# COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO I

# Los Ideólogos

VOLUMEN 1º

Juan Pablo Viscardo y Guzmán

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

Página en blanco
www.acuedi.org

Página en blanco
www.acuedi.org

# COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

AÑO DE LA MUJER PERUANA

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO I

# LOS IDEOLOGOS

BY NC SA
Digitalizado para
Asociación por la Cultura y la Educación Digital
ACUEDI - 2014

VOLUMEN 1º

## JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN

Recopilación, estudio preliminar y notas
de César Pacheco Vélez




COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

ACUEDI

IMPRESO EN EL PERU - PRINTED IN PERU

Señor General de División EP Juan Velasco Alvarado,
Presidente de la República.

Señor General de División EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti,
Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Señor Teniente General FAP Rolando Gilardi Rodríguez,
Ministro de Aeronáutica.

Señor Vice-Almirante AP Augusto Gálvez Velarde,
Ministro de Marina.

Señor General de División EP Jorge Fernández-Maldonado Solari,
Ministro de Energía y Minas.

Señor General de División EP Javier Tantaleán Vanini,
Ministro de Pesquería.

Señor Teniente General FAP Fernando Miró-Quesada Bahamonde,
Ministro de Salud.

Señor Teniente General FAP Dante Poggi Morán,
Ministro de Trabajo.

Señor General de División EP Enrique Gallegos Venero,
Ministro de Agricultura.

Señor General de División EP Miguel A. de la Flor Valle,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor General de División EP Pedro Richter Prada,
Ministro del Interior.

Señor Contralmirante AP. Alberto Jiménez de Lucio,
Ministro de Industria y Turismo.

Señor General de Brigada EP Amílcar Vargas Gavilano,
Ministro de Economía y Finanzas.

Señor General de Brigada EP Rafael Hoyos Rubio,
Ministro de Alimentación.

Señor Contralmirante AP Isaías Paredes Arana,
Ministro de Vivienda y Construcción.

Señor Mayor General FAP Luis Arias Graziani,
Ministro de Comercio.

Señor General de Brigada EP. Raúl Meneses Arata,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Señor General de Brigada EP Ramón Miranda Ampuero,
Ministro de Educación.

ACUEDI

Página en blanco
www.acuedi.org

Página en blanco
www.acuedi.org

Página en blanco
www.acuedi.org

# PRESENTACIÒN

El Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, interpretando un anhelo y una necesidad nacional, ha dado un paso histórico y de enorme trascendencia, al disponer en el Decreto-Ley Nº 17815 la publicación de la "Colección Documental de la Independencia del Perú".

Es un paso histórico, ya que por primera vez se resuelve editar una Colección Documental, lo más completa posible, sobre la Independencia del Perú. Como sabemos, muy pocas son las publicaciones que se ha hecho de documentos de nuestra independencia. En realidad, la única edición importante es la Colección de Documentos Históricos del Perú, en 10 volúmenes, por el Coronel don Manuel de Odriozola, y la Colección de Documentos Literarios, en 11 volúmenes, por el mismo autor, esta última con algunos documentos sobre la emancipación; ambas, impresas entre 1863 y 1877, con la ayuda oficial. Pero, en el presente siglo, el apoyo del Gobierno ha estado ausente y sólo debido al meritorio esfuerzo particular se han publicado algunos documentos, como son, entre otros, las "Cartas Históricas del Perú" de don Juan Pedro Paz Soldán, con motivo del centenario de nuestra independencia, en dos volúmenes; y también la Colección de "Pequeños Grandes Libros de Historia Americana" por don Francisco Loayza, con documentos principalmente sobre la rebelión de Túpac Amaru y otras rebeliones indígenas. Ahora, con motivo de celebrarse el Sesquicentenario de nuestra Independencia, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, recogiendo un antiguo clamor de los estudiosos y de la colectividad en general, ha dispuesto, según el inciso a) del art. 4º del citado Decreto-Ley, "La edición de una Colección Documental sobre la Emancipación del Perú, que recoja los testimonios más importantes desde el punto de vista ideológico, político, militar, económico, periodístico y literario, sobre la participación del Perú y de los peruanos en la gesta emancipadora del Perú y de América. Esta colección deberá reunir, tanto los documentos inéditos procedentes de los diversos archivos nacionales y extranjeros, como los principales documentos ya editados pero de corta difusión, difícil acceso y especial valor histórico y docente".

Las fuentes documentales sobre la independencia del Perú se encuentran dispersas en archivos nacionales y particulares y en repositorios extranjeros de América y Europa. Reunir los documentos originales ha sido tarea muy difícil. Para cumplir este propósito se ha requerido un gran es-

ACUEDI

fuerzo no sólo de los historiadores, sino del Gobierno, de las autoridades, de los funcionarios públicos, de los poseedores de colecciones particulares, de la empresa privada, y en general de numerosas personas. Ello ha implicado, además, la gentil colaboración de los gobiernos amigos, y consecuentemente, un inmenso despliegue de investigadores, paleógrafos, traductores, de equipos apropiados, así como de personal especializado en la búsqueda, recopilación, catalogación y ordenamiento de los documentos antes de enviarlos a las imprentas; luego se ha necesitado un equipo de expertos correctores, todo lo cual ha encarecido considerablemente la publicación de los diversos volúmenes que constituyen la Colección Documental.

Cuando he dicho que la preparación de la Colección Documental ha sido una tarea difícil, no me he referido precisamente a la labor profesional que significa, sino a la situación y circunstancias que rodean este asunto de los fondos documentales y, muy particularmente, al grave daño que sufrió la Biblioteca Nacional a fines del siglo pasado y al incendio ocurrido en la cuarta década del presente siglo. Hemos realizado pues un gran esfuerzo, pero hemos logrado una obra de jerarquía internacional, que fortalece la posición histórica del Perú en el proceso de la emancipación americana.

Este esfuerzo documental, planeado inicialmente en treinta tomos repartidos en sesenta volúmenes, excedió luego nuestros cálculos, y en forma sorpresiva, halagadora y sin duda encomiable, nos llevó a editar ciento seis volúmenes, lo que resalta aún más el significativo y patriótico esfuerzo de nuestros historiadores, lo cual, desde luego, ha repercutido de modo sustancial en el costo de la obra presupuestada y consecuentemente ha obligado a acudir a la promoción económica, haciendo un llamado a la ciudadanía y en particular a la empresa privada, solicitando su colaboración en virtud del dispositivo previsto en el art. 7º del Decreto-Ley 17815 que faculta la financiación y autoriza una doble deducción en el impuesto a la renta.

Es un paso trascendental, ya que por primera vez las fuentes documentales, de difícil acceso y, en la mayoría de los casos, fuera del alcance de los estudiosos, estarán desde este momento del Sesquicentenario, a disposición de todos aquellos que se interesen por la investigación de esta etapa de nuestra historia. Ya no será un privilegio de algunos, tener acceso a las fuentes primarias de nuestra Historia; será una posibilidad para todos, confirmando, así, una vez más, el espíritu auténticamente democrático, nacionalista y constructivo del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.

Habría un vacío inexplicable, si después de destacar la importancia y trascendencia de esta obra no indicara, persona a persona, quiénes la hicieron, en todos sus aspectos, desde el planeamiento y la dirección hasta su desarrollo, conducción y ejecución. El país debe saber, por otra parte, que la labor del brillante equipo de historiadores integrantes de la Comisión Nacional, así como la labor de todos y cada uno de los miembros de la mis-

ma, se cumple en forma totalmente desinteresada, es decir, absolutamente adhonorem. Los historiadores a quienes me refiero son:

Dra. Ella Dunbar Temple
General Felipe de la Barra
Dr. Félix Denegri Luna
Dr. Guillermo Durand Flórez
Cap. de Navío Julio J. Elías M.
Dr. Guillermo Lohmann Villena
Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa
R. P. Armando Nieto Vélez S. J.
Dr. Estuardo Núñez Hague
Dr. Gustavo Pons Muzzo
Dr. José Agustín de la Puente Candamo
Dr. Alberto Tauro del Pino
Dr. Augusto Tamayo Vargas

Debo hacer público nuestro agradecimiento a todas las personas e instituciones que han colaborado tan gentilmente en la labor de facilitarnos copias de documentos originales valiosos; en particular al Archivo y Biblioteca Nacional de Madrid, al Archivo General Militar de Segovia, al Archivo Histórico Militar del Ejército, Madrid; al Archivo de Indias de Sevilla y al Archivo Pezuela, del Archivo Menéndez Pelayo, Santander, España.

Igualmente nuestro reconocimiento al Ejército Argentino, que con tanta gentileza nos hizo entrega, por intermedio de nuestros delegados, de diez rollos de microfilmes, correspondientes a quince mil copias de documentos de la colección Gutiérrez de Quintanilla; al Archivo General de la Nación, al Archivo Mitre y a la Biblioteca Nacional de Buenos Aires; muy particularmente a la señorita Rosa Meli, al Coronel Gabriel Nellar y al Sr. Ricardo Piccirilli. Al Archivo Nacional de Chile, a la Biblioteca y a la Academia Chilena de la Historia; al Public Record Office de Londres y al profesor G. Walker de la Universidad de Cambridge, Inglaterra.

Agradecemos al Gobierno de España, que a través del Ministerio de Asuntos Exteriores publicó en 1971, en homenaje al Sesquicentenario, la Gaceta del Gobierno de Lima, correspondiente a los años 1816, 1817 y 1818, bajo la dirección del ilustre historiador Jaime Delgado, quien hace significativa alusión a la aparición del primer diario de Lima a fines del siglo XVIII, el 1º de octubre de 1790, que editó Jaime Bausate y Meza durante dos años, y al Mercurio Peruano, aparecido el 1º de enero de 1791.

Agradecemos, igualmente, al Gobierno de Venezuela la reedición en 1971 de El Peruano y del Registro Oficial de la República Peruana, que como dice el Dr. Luis Villalba Villalba, Presidente de la Sociedad Bolivaria de Venezuela, "es como si dijéramos el remate del friso del templo de la victoria de la prensa, en aquellos días revolucionarios en que fueran

puestos a prueba como nunca el genio y la voluntad de Bolívar". Igualmente agradecemos a la Fundación Eugenio Mendoza por la gentil publicación de La Gaceta del Gobierno del Perú, que completa las informaciones del pensamiento y la actitud de los patriotas en defensa de la libertad, la justicia y la independencia americana, testimonios que, además, contribuyen a ampliar la Colección Documental de la Independencia del Perú.

Por otra parte, quiero felicitar y agradecer a los organizadores y participantes del V Congreso Internacional de Historia de América realizado en la primera semana de Agosto de 1971, al que asistieron 63 delegados y 15 observadores de 21 naciones de América y Europa; del Perú concurrieron 134 delegados y 153 observadores; lo que hace un total de 197 delegados y 168 observadores. Se presentaron 30 ponencias sobre "Rebeliones Precursoras de la Independencia"; 39 ponencias sobre "Ideología de la Emancipación, Estado Social del Perú en la Epoca de la Independencia, Proceso de la Cultura de Latino América y la Emancipación"; y 51 ponencias sobre "Campaña y Gobierno de San Martín en el Perú", "Campaña y obra de Bolívar en el Perú" y "Peruanos en la Independencia de Hispano-América".

Sobre un total de 120 trabajos cuya importancia será apreciada a cabalidad, tanto por el interés que han demostrado sus ponentes, como por el esfuerzo de investigación que cada una de ellos representa, hay un inmenso caudal de valores que enriquecen el acerbo histórico para la posteridad. Sus autores merecen de parte de la Comisión Nacional del Sesquicentenario del Perú, el más cálido elogio, la más franca felicitación y el más sincero agradecimiento por su valiosa contribución.

Permítaseme, sin embargo, referirme, de un modo especial, a una sola de las ponencias, que tiene para nosotros un valor extraordinario; me refiero a la del ilustre historiador español Francisco Morales Padrón, que consta de 428 páginas, que versan sobre el tema: "Documentos en el Archivo General de Indias referentes a las sublevaciones indígenas en el Siglo XVIII (Perú, Bolivia, Argentina y Chile)".

Ponencia de extraordinaria importancia, no sólo por su extensión, por el tema que aborda, las ideas que expone y la forma delicada y objetiva de presentación de los documentos históricos, sino principalmente por las nutridas referencias testimoniales, que pasan de 3,250 fichas, que acreditan en exhaustivo análisis, la imagen del Perú y América en la etapa precursora de la emancipación, desvirtuando así de modo elocuente y autorizado las versiones audaces de quienes ponen en tela de juicio la participación del pueblo peruano en la Independencia del Perú y de América.

Asimismo, quiero agradecer a National Archives of Washington, a la Biblioteca de la Universidad de Indiana, Estados Unidos de América, y a las academias de historia y todas las instituciones del Perú y del extranjero que han acudido a nuestro llamado, brindándonos copias de documentos y microfilmes sin recargo alguno.

También me siento obligado a expresar nuestra gratitud por la destacada labor profesional cumplida por los historiadores asesores de la Comisión Nacional, quienes han tenido directamente a su cargo importantes tareas de investigación y búsqueda en los archivos nacionales y particulares; ellos son los doctores: Félix Alvarez Brun, Jesús Aparicio Vega, Ricardo Arbulú Vargas, Jorge Arias Schreiber Pezet, Pedro Benvenutto Murrieta, Francisco Bellido Sigrest, Jorge Bernales Ballesteros, Percy Cayo Córdova, Carlos Deustua Pimentel, Luis Durand Flórez, José García Bryce, Margarita Guerra, Alejandro Lostaunau, Miguel Maticorena Estrada, Carlos Ortiz de Zevallos, César Pacheco Vélez, Raúl Rivera Serna, Manuel Rosas Canales, Alberto Rosas Siles, Agustín Tovar de Albertis, Pedro Ugarteche, Carlos Ortiz de Zevallos, Bolívar Ulloa, Juan Manuel Ugarte Eléspuru, Guillermo Ugarte Chamorro, Eduardo Ugarte y Ugarte, Joaquín Ugarte y Ugarte, Carlos Daniel Valcárcel, Héctor Velarde, Carmen Villanueva, Sócrates Villar Córdova, Horacio Villanueva Urteaga, Oscar Noé Zevallos, Jorge Zevallos Quiñones.

Igualmente agradezco el trabajo esmerado y eficiente del personal administrativo, así como el de los correctores y el de las imprentas; el de los paleógrafos, traductores, mecanógrafos, cartógrafos, dibujantes y personal auxiliar.

Debo mencionar, de manera especial, las facilidades que hemos recibido de diferentes archivos particulares y nacionales, principalmente de la Comisión nombrada para escribir la Historia Marítima del Perú; a la familia Graña Elizalde, propietaria del Archivo Reyes; a la familia Ortiz de Zevallos, dueña del Archivo Torre Tagle; al Instituto Riva Agüero; al Memoria Prado; a los archivos eclesiásticos y de los diferentes organismos del Estado, a saber: Archivo Nacional, Biblioteca Nacional, Archivos de las Universidades de San Marcos de Lima, de San Antonio Abad del Cuzco, de San Agustín de Arequipa, de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Guerra, de Marina, de la Biblioteca del Congreso, del Museo Nacional de Historia, del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, de la Academia Nacional de Historia, de la Sociedad Peruana de Historia, de la Sociedad Bolivariana del Perú y del Instituto Sanmartiniano, de la Municipalidad de Lima y de los archivos de los Concejos Municipales de provincias, principalmente de Trujillo, Cuzco, Huánuco, Arequipa, Ica y Ayacucho.

Pero, esto no es todo. No hemos preparado esta obra como un alarde bibliográfico para exhibir una credencial de la probada capacidad y dinámica de nuestros historiadores. Hemos constituido orgánicamente estos fondos documentales con un objetivo patriótico de integración, para presentar un testimonio auténtico y elocuente del esfuerzo peruano por la emancipación; y sobre todo, para demostrar, con sentido cronológico, el pensamiento y la acción de nuestros precursores y próceres que tuvieron una au-

téntica orientación americanista, porque comprendieron la lucha por la emancipación en su dimensión continental, surgida de la fuerza inmanente de los derechos de la persona humana y de las facultades propias de autodeterminación, que caracterizan a las sociedades conscientes y orgullosas de sus valores ancestrales, que conocen su responsabilidad y se sienten dueños de sus destinos.

Con el aporte cultural de esta Colección Documental se corregirá la visión limitada e incompleta de la Independencia del Perú. Así, con serenidad y altura, demostramos en forma elocuente que no fuimos los últimos en la lucha por la Independencia, ni estuvimos ausentes en otras latitudes. Al contrario, fuimos los primeros en la rebelión y en la ideología, mantuvimos un esfuerzo prolongado y cruento cerca de medio siglo en esta lucha tenaz por la Emancipación, y finalmente, de los claustros de la Universidad y de los conventos, de los cabildos, de las ciudades y de los poblados surgieron pléyades de próceres, verdaderos pioneros, que aunaron sus esfuerzos, ofrendaron sus vidas y compartieron glorias y sacrificios con los más destacados caudillos de muchos de los países hermanos de América, como Argentina, Chile, Ecuador, México y Venezuela.

Esta valiosa Colección Documental se dirige, pues, a poner en evidencia la imagen verdadera de la Independencia del Perú. Ella abrirá nuevos y amplios horizontes para la investigación, y los estudiosos y cultores de la historia nacional sabrán recoger y proyectar el mensaje ejemplar de nuestros precursores, próceres y mártires, que tuvieron visión del futuro, sentimientos profundos de peruanidad y que no vacilaron en sacrificarlo todo por darnos una patria libre y soberana.

No podría terminar estas líneas sin expresar públicamente el agradecimiento de la Comisión Nacional por el apoyo moral y el respaldo efectivo que hemos recibido de la prensa nacional, comprendiendo a todos los medios de difusión, que han mantenido encendida la llama del recuerdo, la admiración, la gratitud y respeto y veneración por todos los que participaron en la gesta emancipadora durante casi medio siglo de lucha, al amparo de los mismos ideales de libertad y solidaridad americana.

Debo destacar, además, la extraordinaria labor desplegada por los miembros del Comité Económico, integrado por los señores Carlos Ferreyros Ribeyro, Gonzalo Raffo Uzátegui, Alfonso Montero Muelle, Jorge Ferrand Inurritegui, Adrián Kahan Maldonado, Mario Capurro Risso, Sr. Eduardo Dibós Dammert y muy particularmente el Dr. Tomás Catanzaro, ante cuyo recuerdo nos inclinamos reverentes. Estos señores, con su alta comprensión y prestigio personal, han dirigido el esfuerzo de promoción económica, fortaleciendo, con su actitud patriótica, la valiosa colaboración de la ciudadanía y de la empresa privada, que hacemos constar en forma destacada en estas mismas páginas.

En efecto, logramos un aporte de S/. 8'175,566.92, que colocados en Cuenta a Plazos dieron intereses por valor de S/. 1'455,558.56; lo que ha elevado el Capítulo de Donaciones a la apreciable suma de S/. 9'631,125.48 que es una significativa expresión de confianza en la Comisión Nacional del Sesquicentenario, que nuevamente agradecemos.

Particularmente, quiero renovar, de una manera señera y destacada, el agradecimiento de la Comisión Nacional del Sesquicentenario al Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada y muy especialmente al General de División EP. Ernesto Montagne Sánchez, al General de División EP. Edgardo Mercado Jarrín, al General de División EP. Francisco Morales Bermúdez, quienes se han sucedido en el cargo de Primer Ministro, acentuando su decidido apoyo a los programas de la Comisión Nacional, sin cuya alta comprensión no habría sido posible avanzar en nuestro empeño por el cumplimiento de la misión que nos fuera encomendada, que excedió largamente nuestros cálculos iniciales.

Asimismo, agradezco la valiosa colaboración y cordial acogida que he recibido de los señores Ministros de Estado de los diferentes portafolios, a quienes acudí por razones de servicio.

Finalmente, agradezco al personal administrativo, plana mayor y personal auxiliar, quienes pusieron en evidencia no sólo lealtad, eficiencia y honradez, sino justa comprensión del servicio nacional de afirmación patriótica que cumplía la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, que he tenido el honor de presidir.

Lima, 13 de marzo de 1975.

*Gral. de Div. EP. Juan Mendoza Rodríguez*
Presidente de la Comisión Nacional del
Sesquicentenario de la Independencia
del Perú.



Página en blanco
www.acuedi.org

# INTRODUCCION GENERAL A LA COLECCION DOCUMENTAL

El Comité de Documentos de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú ha preparado la Colección Documental que ahora se entrega a los estudiosos y a la preocupación cívica y nacionalista de todos los peruanos, con el claro convencimiento de que es este empeño el homenaje más profundo y permanente que se puede ofrecer a los hombres fundadores de nuestra libertad y a los creadores de la República.

El espíritu de la "Colección" es muy claro: presentación de los testimonios diversos de la vida peruana del tiempo de la Independencia.

Esto precisa un esclarecimiento mayor. El Comité de Documentos ha considerado el fenómeno de la Independencia en su realidad íntegra y total, es decir, ha visto la Independencia nacional como una expresión de la vida humana desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta los primeros lustros del siglo XIX. Y ha considerado esta vida peruana en todos sus extremos.

Hace algún tiempo entre nosotros y fuera del Perú se estudiaba la Independencia Hispano-Americana, como otros temas históricos, en función del acontecimiento notable, de la persona ilustre; se hacía de algún modo la historia de lo extraordinario. Ahora se vive una reacción en los estudios históricos de la cual la presente Colección Documental quiere ser un testimonio. Interesa la historia del hombre en toda su dimensión y desde todos sus ángulos. Interesa la historia del hombre común, de las costumbres, de las manifestaciones ordinarias y naturales de la vida, como interesa, del mismo modo, la historia del hombre dirigente y de los hechos medulares en el proceso humano.

Los volúmenes de la Colección Documental responden a ese signo antes expuesto, ofrecer una imagen, lo menos incompleta posible, de la vida peruana del tiempo de la Independencia.

Pero esta imagen la descubrirá el lector en el análisis de los mismos documentos, en la lectura de los textos de la época. Los hombres que integran el equipo que ha preparado esta "Colección" han reducido la tarea a la búsqueda de documentos, al ordenamiento, a la clasificación, a la versión más limpia y ajustada, pero han omitido toda interpretación, toda analogía, todo estudio crítico. Es la presentación de documentos con el mayor rigor, y con la clara precisión del origen de las fuentes. En el prólogo co-

ACUEDI

rrespondiente a cada volumen se explica la procedencia de los testimonios, la razón de la inclusión de los mismos, el criterio de selección.

Consígnanse en la "Colección" documentos inéditos y asimismo testimonios éditos. Esto también requiere una breve consideración. Al lado del testimonio inédito, la transcripción de un folleto raro, la edición de algún testimonio de difícil hallazgo, la ha considerado el Comité una tarea oportuna para presentar un esquema válido de la vida peruana en la Independencia. Muchas publicaciones del tiempo, folletos, textos polémicos, testimonios literarios, memorias, han adquirido en el transcurso de los años una rareza de tal significación que les concede inequívoca importancia, además de su mérito intrínseco.

Cada volumen sigue un ordenamiento que se explica en el prólogo pertinente. Se ha procurado, en la casi totalidad de las unidades, respetar la ortografía original; cuando así no se ha procedido se indica de manera expresa. En algunos casos, asimismo, se ha consignado por la naturaleza del documento una breve sumilla que lo tipifica; en otras circunstancias no ha sido necesario. Todos los volúmenes registran el índice onomástico y el índice toponímico, indispensables para el buen manejo de las fuentes.

El criterio de ordenamiento de los diversos tomos, el esquema de la "Colección", lo preparó el Comité de Documentos bajo la dirección de la Doctora Ella Dunbar Temple y con su propuesta, durante el tiempo que presidía las labores.

Como todo criterio de clasificación, el que desarrolla la Colección Documental puede discutirse y encierra sin duda múltiples limitaciones y posibles errores, mas, sí se ha procurado claridad, y visión íntegra —en lo posible— del fenómeno de la Independencia.

El pensamiento de la Emancipación de manera singular se encuentra en los volúmenes del tomo I, donde se consignan los testimonios de Viscardo, de Unanue, de Baquíjano, de Vidaurre, de Rodríguez de Mendoza, de Mariano Alejo Álvarez y otras expresiones que tienen que hacer con el aspecto ideológico de la Emancipación.

Las manifestaciones en el orden del derecho, de la vida institucional, se hallan reflejadas en diversos tomos de la "Colección". Están en los planteamientos de los ideólogos, en los expedientes de abogados de la Universidad de San Marcos, en la estructura de los gobiernos de San Martín y de Bolívar, en testimonios de la correspondencia oficial de las autoridades españolas, en el debate sobre la forma de gobierno para el Estado peruano naciente.

La educación como pensamiento, como actitud pedagógica, se encuentra en Rodríguez de Mendoza, en la legislación del tiempo de San Martín y de los años de Bolívar, en la vida de la Universidad de San Marcos.

Los tomos dedicados a la acción patriótica del pueblo en la Emancipación y al Cabildo ofrecerán una expresión clara de la presencia del hom-

bre peruano en el fenómeno político y militar de la Independencia, así como manifestarán la presencia de la libre determinación de los pueblos en la declaración formal a favor del separatismo.

El tema Símbolos de la Patria agrupará los textos básicos que explican el origen y la expresión definitiva de nuestra bandera y de nuestro escudo e himno nacionales.

El conjunto dedicado a Cartografía incorporará los testimonios más significativos desde fines del siglo XVIII hasta los días de la Independencia y perfeccionará la imagen total del hecho histórico.

A los asuntos económicos que tienen que hacer con el Tribunal del Consulado en el lapso de los precursores, y con otros aspectos del tiempo de San Martín y del gobierno de Bolívar, se dedica un tomo de la "Colección".

Igual para la vida militar y la vida naval, en cuanto organización, acciones y relación con el proceso general de la Independencia.

La estructura del Estado peruano independiente se incorpora en los tomos de la obra del gobierno de San Martín y de la obra de gobierno de Bolívar. Se hallan implícitos muchos planteamientos de este tema en los volúmenes correspondientes a ideólogos.

Vinculado con la estructura del Estado hay dos tomos que tienen como objetivo central el estudio del Perú en la relación con la vida internacional de la época: las misiones diplomáticas que el Perú envía al extranjero, y los informes sobre el Perú de cancillerías extranjeras.

Sobre el tema de las conspiraciones y revoluciones hay un tomo en cuatro volúmenes dedicado a Túpac Amaru, al ambiente de la época y a su revolución.

La revolución de Huánuco aparece asimismo en cinco volúmenes donde se consigna el expediente de la revolución y una imagen completa del ambiente y del hecho mismo. Dos volúmenes se dedican a la Revolución del Cuzco de 1814 y otros dos a la rebelión de Gómez, Alcázar y Espejo.

A San Martín y a la Expedición Libertadora el Comité de Documentos le concede seis volúmenes. Tres están dedicados exclusivamente al hecho histórico de la Expedición Libertadora, otros tres volúmenes tienen como contenido la obra de gobierno de San Martín y a la reunión del epistolario entre peruanos y el general argentino.

Asimismo, se transcriben papeles del Ejército Libertador del Perú que tienen vivísimo interés para el conocimiento del tiempo sanmartiniano.

Tres archivos de peruanos ilustres y protagonistas singulares del tiempo de la Independencia integran también la "Colección". Los archivos de Reyes, Riva Agüero y Torre Tagle, en su casi integridad totalmente inéditos, le conceden a la Colección Documental una originalidad muy particular. En efecto, a través de estos tres archivos se subraya lo que podría

AQUEDI

entenderse como la línea peruana en el fenómeno de la Independencia, se subrayan del mismo modo actitudes peruanas en el tiempo de los Libertadores, que servirán para esclarecimientos más profundos y para que la crítica histórica tenga entre sus manos, mejores y más completos elementos de juicio.

Un tomo coordinará el testimonio de las Cortes de Cádiz.

Otro, está dedicado a la documentación oficial española. Aquí se consignarán fundamentalmente textos de virreyes y de altos funcionarios desde fines del siglo XVIII hasta los días de la guerra con España, que reflejan de un lado la posición del gobierno español y de otro ofrece también una imagen del ambiente del virreinato. No se puede construir una imagen total de la Independencia sin aportar el testimonio español que este tomo ofrecerá.

No se omite tampoco en nuestra "Colección" la compilación de los testimonios vinculados con la labor de los eclesiásticos peruanos empeñados en la tarea persuasiva a favor de la Independencia. Hay dos volúmenes dedicados a ellos.

Todo lo que tiene que hacer con las costumbres, con la vida del hombre común y de la familia, en el tiempo de la Independencia; lo que tiene que hacer con los viajes, con la comida, con el vestido, con las casas y su ornamento, con los horarios de vida, etc., se perfila de manera muy natural en los cuatro volúmenes dedicados a viajeros y en los ocho volúmenes de memorias, testimonios que encierran, dentro de la propia naturaleza de la fuente, entretejidos, datos de historia política, de historia militar, de pensamiento, costumbres, asuntos menores.

El testimonio literario se halla a través de la poesía y del teatro. No es necesario enaltecer la importancia de estas fuentes que en muchos casos proponen de manera espontánea las orientaciones del alma popular.

En el volumen de iconografía se incorporarán no sólo los retratos de los hombres de la Independencia, sino, además, testimonios artísticos de un orden más amplio: medallas, arquitectura, muebles, monumentos, etc., lo que permitirá también mostrar criterios de influencia estética y orientaciones espirituales del tiempo de la Emancipación.

En fin, la bibliografía, que será el último tomo de la colección, pretende perfeccionar el aparato crítico para el mejor uso de estos documentos y para el mejor estudio de la Independencia del Perú.

Esta Colección Documental de la Independencia del Perú cree que es fiel a la tradición de verdad histórica y espíritu peruanista que viene de nuestros viejos testimonios históricos, y cree que vive el mismo ánimo de respeto a la verdad y de amor a las esencias nacionales que alienta la obra histórica y peruanista de Paz-Soldán, de Mendiburu, de Odriozola, quienes en el siglo XIX, en esfuerzos ejemplares, trabajaron por exhumar

documentos nuestros, y por ofrecer las bases para un estudio crítico de la historia del Perú.

Cabe advertir, finalmente, que el Plan de la "Colección", al obedecer a un esquema temático, no ha condicionado la aparición cronológica sucesiva de sus diversos volúmenes.

El Comité de Documentos se suma a las expresiones de gracias que el Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario ofrece en este Prospecto y quiere, de manera especial, subrayar cómo este trabajo en equipo, obra de investigadores y de profesores universitarios de diversas instituciones del país, está presidido por el común afán de servir a la República a través del mejor conocimiento de su historia.

*Lima, 1º de diciembre de 1974*

*José A. de la Puente Candamo*
Director del Comité de Documentos

Página en blanco
www.acuedi.org

# MIEMBROS DEL COMITE DE PROMOCION ECONOMICA

Sr. Carlos Ferreyros Ribeyro

Sr. Ing. Gonzalo Raffo Uzátegui

Sr. Ing. Alfonso Montero Muelle

Sr. Ing. Jorge Ferrand Inurritegui

Sr. Adrián Kahan Maldonado

Sr. Mario Capurro Risso

Sr. Eduardo Dibos Dammert

(†) Dr. Tomás Catanzaro

Página en blanco
www.acuedi.org

# DONACIONES RECIBIDAS PARA LA EDICION DE LA COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

| | | |
|---|---|---|
| Banco Continental | S/. | 50,000.00 |
| Banco Peruano de los Constructores (BANPECO) | | 25,000.00 |
| Banco de la Nación | | 50,000.00 |
| Sociedad Paramonga Ltda. | | 50,000.00 |
| Banco de la Vivienda | | 30,000.00 |
| Banco de Fomento Agropecuario | | 49,500.00 |
| Banco Central de Reserva | | 30,000.00 |
| Banco Central Hipotecario | | 30,000.00 |
| Dr. Mario Herrera Gray | | 1,000.00 |
| Consorcio Industrial del Perú | | 33,000.00 |
| La Parcela S. A. | | 34,000.00 |
| Textil Limatambo S. A. | | 33,000.00 |
| Fábrica de Calzado Peruano S. A. | | 50,000.00 |
| Sr. Angel Pinasco | | 30,000.00 |
| Philips Peruana S. A. | | 100,000.00 |
| P. y A. D'Onofrio S. A. | | 100,000.00 |
| Pacocha S. A. | | 100,000.00 |
| Instituto Sanitas S. A. | | 100,000.00 |
| Comité de Fabricantes de Cerveza de la Sociedad Nacional de Industrias | | 300,000.00 |
| Srta. Graciela Valderrama La Fuente | | 1,000.00 |
| Banco Central Hipotecario del Perú | | 50,000.00 |
| La Fabril S. A. | | 100,000.00 |
| Sociedad Industrial del Sur S. A. | | 100,000.00 |
| Fábrica de Calzado "El Diamante" A. Pinasco S. A. | | 50,000.00 |
| Laboratorios Promaco S. A. | | 5,000.00 |
| Chicle Adams S. A. | | 5,000.00 |
| Negociación Industrial Vitivinícola Tacama S. A. | | 10,000.00 |
| Laboratorios Farmindustria S. A. | | 50,000.00 |
| Cementos Lima S. A. | | 100,000.00 |
| **Van** | S/. | 1'666,500.00 |

| | |
|---|---|
| Vienen ..... | S/. 1'666,500.00 |
| General Juan Mendoza Rodríguez ..... | 1,000.00 |
| La Colonial ..... | 1,000.00 |
| Chesebrough-Pond's ..... | 2,500.00 |
| Chrysler Perú S. A. ..... | 100,000.00 |
| Enrique Ferreyros & Cía. S. A. ..... | 100,000.00 |
| Fábrica Peruana Eternit S. A. ..... | 100,000.00 |
| Fábrica de Tejidos "La Bellota" S. A. ..... | 20,000.00 |
| Nicolini Hermanos S. A. ..... | 50,000.00 |
| Compañía Nacional de Teléfonos del Perú S. A. ..... | 5,000.00 |
| Asociación de Aseguradores del Perú ..... | 365,000.00 |
| Compañía Propietaria de Establecimientos S. A. TODOS | 10,000.00 |
| Explosivos S. A. ..... | 100,000.00 |
| Compañía Peruana de Seguros "Los Andes" ..... | 10,000.00 |
| Sr. Juan N. Carrasco Gutiérrez ..... | 500.00 |
| Almacenera del Perú S. A. ..... | 30,000.00 |
| Cía. Minera Algamarca S. A. ..... | 20,000.00 |
| Minas de Arcata S. A. ..... | 40,000.00 |
| Cía. Minera Atacocha S. A. ..... | 50,000.00 |
| Cía. de Minas Buenaventura S. A. ..... | 50,000.00 |
| Cía. Minera Condestable S. A. ..... | 40,000.00 |
| Cía. Minera Cóndor S. A. ..... | 20,000.00 |
| Minas de Cobre de Chapi S. A. ..... | 40,000.00 |
| Chavín Mines Corporation S. A. ..... | 10,000.00 |
| Sociedad Minera El Brocal S. A. ..... | 40,000.00 |
| S.M.R.L. Gran Bretaña ..... | 10,000.00 |
| Cie. des Mines de Huarón ..... | 50,000.00 |
| Cía. Minera Millotingo S. A. ..... | 40,000.00 |
| Cía. Minera Milpo S. A. ..... | 20,000.00 |
| Minsur Limitada S. A. ..... | 20,000.00 |
| Sindicato Minero Pacocha S. A. ..... | 20,000.00 |
| Cía. Minera Pativilca S. A. ..... | 20,000.00 |
| Sociedad Minera Puquio Cocha S. A. ..... | 10,000.00 |
| Cía. Minera San Ignacio de Morococha ..... | 20,000.00 |
| Cía. Minera Santa Luisa S. A. ..... | 40,000.00 |
| Cía. Minera Sayapullo S. A. ..... | 10,000.00 |
| Org. Minera Carlos Cochrane Vélez ..... | 10,000.00 |
| | S/. 3'141,500.00 |

Lima, 1º de diciembre de 1974.

| *Félix Denegri Luna* | *Eduardo Saravia Olivera* | *Luis Roldán Moreno* |
|---|---|---|
| Director de Economía | Administrador | Contador Reg. 907 |

## DONACIONES RECIBIDAS PARA LA EDICION DE LA "HISTORIA DE LA EMANCIPACION DEL PERU: EL PROTECTORADO", DEL Dr. GERMAN LEGUIA Y MARTINEZ

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Crédito del Perú | S/. | 300,000.00 |
| Bonco Industrial del Perú | | 250,000.00 |
| Banco de la Industria de la Construcción | | 50,000.00 |
| Banco Peruano de los Constructores (BANPECO) | | 25,000.00 |
| Sr. Jorge Ferrand Inurritegui | | 30,000.00 |
| Sr. Ing. Alfonso Montero Muelle | | 30,000.00 |
| Industrias Reunidas | | 100,000.00 |
| Sr. Ing. Gonzalo Raffo Uzátegui | | 30,000.00 |
| Sr. Adrián Kahan Maldonado | | 30,000.00 |
| Banco de Fomento Agropecuario del Perú | | 49,500.00 |
| Laboratorios Unidos S. A. | | 20,000.00 |
| Laboratorios Cipa S. A. | | 20,000.00 |
| Sr. Gustavo Portela | | 30,000.00 |
| Sr. Dr. Tomás Catanzaro | | 30,000.00 |
| Sr. Carlos Ferreyros | | 30,000.00 |
| Sr. Mario Capurro Risso | | 30,000.00 |
| | S/. | 1'054,500.00 |

## DONACIONES RECIBIDAS PARA RESTAURACIONES Y AMPLIACIONES DE MUSEOS

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Crédito del Perú, para refacciones y ampliaciones del Museo Nacional de Historia | S/. | 1'500,000.00 |
| Empresa Nacional de Turismo (ENTURPERU), para refacciones y ampliaciones del Museo Nacional de Arqueología y Antropología | S/. | 1'440,000.00 |
| Contribución del Gobierno de la República Argentina, para la restauración de la Casa de San Martín, en Huaura, entregada por el Sr. Embajador del indicado país | S/. | 80,696.25 |
| | S/. | 3'020,696.25 |

## DONACIONES RECIBIDAS PARA CONSTRUCCION DE MONUMENTOS

| | |
|---|---|
| Sociedad Paramonga Ltda., para el Monumento al Gral. Vidal en Supe ..... | S/. 350,000.00 |
| Comité Pro-Monumento al Gral. Vidal en Supe Pueblo, para el indicado Monumento ..... | 50,000.00 |
| Cerro de Pasco Corporation, para el Monumento al Gral. Alvarez de Arenales en Cerro de Pasco ..... | 558,870.67 |
| | S/. 958,870.67 |
| TOTAL DE DONACIONES RECIBIDAS : ..... | S/. 8'175,566.92 |
| Intereses percibidos por las donaciones recibidas, y que fueron depositadas en Cuenta a Plazo fijo en el Banco de la Nación ..... | S/. 1'455,558.56 |
| Total donaciones recibidas, más intereses percibidos, al 30 de diciembre de 1974 ..... | S/. 9'631,125.48 |

Lima, 30 de diciembre de 1974.

| | | |
|---|---|---|
| *Dr. Félix Denegri Luna* | *Eduardo Saravia Olivera* | *Luis Roldán Moreno* |
| Director de Economía | Administrador | Contador Reg. 907 |

# PLAN GENERAL DE LA COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO I LOS IDEOLOGOS:

Vol. 1º
Juan Pablo Viscardo y Guzmán
Dr. César Pacheco Vélez

Vol. 2º
Toribio Rodríguez de Mendoza
Hno. Oscar Zevallos.

Volms. 3º y 4º
José Baquíjano y Carrillo
Dr. Miguel Maticorena Estrada.

Volms. 5º y 6º
Manuel Lorenzo de Vidaurre
Dr. Alberto Tauro del Pino.

Volms. 7º y 8º
Hipólito Unanue
Dr. Jorge Arias-Schreiber Pezet

Volms. 9º y 10º
José Faustino Sánchez Carrión
Dr. César Pacheco Vélez, y
Dr. Augusto Tamayo Vargas.

Vol. 11º
José María Pando
Dr. Carlos Ortiz de Zevallos.

Vol. 12º
Francisco Javier de Luna Pizarro
Dr. Alberto Tauro del Pino.

Vol. 13º
Juan de Egaña
Dr. Guillermo Ugarte Chamorro

Vol. 14º
Melchor de Talamantes
Dr. Severo Aparicio O. M.

Vol. 15º
Varios
Dr. José A. de la Puente Candamo.

TOMO II LA REBELION DE TUPAC AMARU:

Volms. 1º, 2º y 3º
Dr. Carlos Daniel Válcarcel.

Vol. 4º
Dr. Guillermo Durand Flórez.

TOMO III CONSPIRACIONES Y REBELIONES EN EL SIGLO XIX:

Volms. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º
La Revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812.
Dra. Ella Dunbar Temple.

Vol. 6º
La Revolución del Cuzco de 1814
Dr. Horacio Villanueva Urteaga.

Vol. 7º y 8º
La Revolución del Cuzco de 1814.
Dr. Manuel Jesús Aparicio Vega.

Volms. 9º y 10º
La Conspiración del Real Felipe
(Gómez, Alcázar y Espejo)
Dra. Ella Dunbar Temple.

TOMO IV EL PERU EN LAS CORTES DE CADIZ:

Vols. 1º y 2º
Dr. Guillermo Durand Flórez.

TOMO V ACCION PATRIOTICA DEL PUEBLO EN LA EMANCIPACION: GUERRILLAS Y MONTONERAS:

Volúmenes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
Dra. Ella Dunbar Temple.

TOMO VI ASUNTOS MILITARES:

Volms. 1º y 2º
Dr. Félix Denegri Luna.

Vol. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º
General Felipe de la Barra Ugarte.

TOMO VII LA MARINA 1780-1820:

Volúmenes 1º, 2º, 3º y 4º
Capitán de Navío AP, Julio J. Elías Murguía.

TOMO VIII LA EXPEDICION LIBERTADORA:

Volúmenes 1º, 2º y 3º
Dr. Gustavo Pons Muzzo.

TOMO IX CABILDOS — ACTAS DE LA INDEPENDENCIA:

1 Volumen
Dr. José A. de la Puente Candamo.

TOMO X SIMBOLOS DE LA PATRIA:

1 Volumen
Dr. Gustavo Pons Muzzo.

TOMO XI MISIONES PERUANAS 1820-1826:

Vol. 1º
Dr. Carlos Ortiz de Zevallos.

Vols. 2º y 3º
Dr. Félix Alvarez Brun.

TOMO XII MISIONES Y DOCUMENTACION DE CANCILLERIAS EXTRANJERAS:

1 Volumen
Dr. Félix Denegri Luna.

TOMO XIII OBRA GUBERNATIVA Y EPISTOLARIO DE SAN MARTIN:

Volúmenes 1º, 2º y 3º
Dr. José A. de la Puente Candamo.

TOMO XIV OBRA GUBERNATIVA Y EPISTOLARIO DE BOLIVAR:

Volúmenes 1º, 2º, 3º y 4º
Dr. Félix Denegri Luna.

TOMO XV PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE:

Volúmenes 1º, 2º y 3º
Dr. Gustavo Pons Muzzo, y
Dr. Alberto Tauro del Pino.

TOMO XVI ARCHIVO RIVA AGUERO:

Volúmenes 1º y 2º
Dr. Carlos Deustua Pimentel, y
Dr. José A. de la Puente Candamo.

TOMO XVII ARCHIVO TORRE TAGLE:

1 Volumen
Dra. Ella Dunbar Temple.

TOMO XVIII ARCHIVO REYES:

1 Volumen
Dr. José A. de la Puente Candamo, y
Dr. Alberto Tauro del Pino.

TOMO XIX LA UNIVERSIDAD:

Vols. 1º, 2º y 3º
Libro de Posesiones de Cátedras y Actos Académicos 1789-1826. Grados de Bachilleres en Cánones y Leyes. Grados de Abogados.
Dra. Ella Dunbar Temple.

Vols. 1º y 2º
Libro XIV de Claustros
Dr. Carlos Daniel Valcárcel.

TOMO XX LA IGLESIA:

Volúmenes 1º y 2º
R. P. Armando Nieto Vélez S. J.

TOMO XXI ASUNTOS ECONOMICOS:

Volúmenes 1º, 2º y 3º
Dr. Alberto Tauro del Pino.

TOMO XXII DOCUMENTACION OFICIAL ESPAÑOLA:

Vols. 1º y 2º
Dr. Guillermo Lohmann Villena
Vol. 3º
Dr.Horacio Villanueva Urteaga

TOMO XXIII PERIODICOS:

Vol. 1º
Dr. Alberto Tauro del Pino.
Vols. 2º y 3º
Dra. Carmen Villanueva

TOMO XXIV LA POESIA DE LA EMANCIPACION:

1 Volumen
Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa

TOMO XXV EL TEATRO EN LA INDEPENCIA:

Volúmenes 1º y 2º
Dr. Guillermo Ugarte Chamorro

TOMO XXVI MEMORIAS, DIARIOS Y CRONICAS:

6 Volúmenes
Dr. Félix Denegri Luna

TOMO XXVII RELACIONES DE VIAJEROS:

Volúmenes 1º, 2º, 3º y 4º
Dr. Estuardo Núñez Hague.

TOMO XXVIII CARTOGRAFIA HISTORICA:

1 Volumen
Dra. Ella Dunbar Temple.

TOMO XXIX ICONOGRAFIA:

1 Volumen
Dr. Pedro Benvenutto Murrieta, Sr. Percy Cayo Córdova, Arq. José García Bryce, Sr. Juan Manuel Ugarte Eléspuru, Sr. Joaquín Ugarte y Ugarte y Arq. Héctor Velarde.

TOMO XXX BIBLIOGRAFIA:

1 Volumen
Sr. Ricardo Arbulú Vargas, Dr. Félix Denegri Luna, Sr. Alejandro Lostaunau y Dr. Alberto Tauro del Pino.

INDICE GENERAL:

1 Volumen
Sr. Francisco Bellido Sigrest.

Total: 106 volúmenes.

Lima, 1º de diciembre de 1974.

ACUEDI

# SE DECLARA CONCLUIDA PUBLICACION DE LA COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

DERETO LEY No. 21212

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario:

CONSIDERANDO:

Que la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, programó en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a. del Artículo 4º del Decreto Ley 17815, la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú;

Que la búsqueda y compilación de documentos inéditos y éditos esparcidos en diferentes archivos y bibliotecas del país y del extranjero, no ha permitido terminar dicha obra, pese al encomiable esfuerzo de los miembros de la indicada ex-Comisión Nacional, quedando pendientes compromisos de pago no diferibles, por lo que se hace necesario dotar a la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia de la República de los recursos financieros para que atienda dichos compromisos y los gastos que demande en su liquidación la ex-Comisión, en referencia;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

*Artículo* 1º—Declárase concluída la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú con los setentidos (72) volúmenes editados y la terminación de los catorce (14) en proceso de impresión, del

total de ciento seis (106) programados por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

*Artículo* 2º—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por la suma de Quince Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 15'000,000.00) dentro del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, conforme el siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central
TITULO II : EGRESOS
DEL :
SECTOR 09 : Economía y Finanzas
PLIEGO 09 : Ministerio de Economía y Finanzas
PROGRAMA 0907 : Formulación y Evaluación del Presupuesto Público.

Jefatura Responsable: Dirección General de Presupuesto Público.

PARTIDAS:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
04.06 Otras Transferencias al Sector Público ..... S/. 15'000,000.00

AL :
SECTOR 01 : Presidencia de la República
PLIEGO 01 : Presidencia de la República
PROGRAMA 0013 : Administración General

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

PARTIDAS:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.16 Otros

—Para atender compromisos de pago no diferibles y gastos que demande en su liquidación la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú ..... S/. 15'000,000.00

*Artículo* 3º—La ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, entregará los saldos de los volúmenes de la Colección Documental, así como de las otras publicaciones que ha editado, no vendidas, al Instituto Nacional de Cultura, para su comercialización y procederá, a través de la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia, a la reasignación de sus muebles, enseres y equipos de oficina.

*Artículo* 4º—Constituyen ingresos del Tesoro Público los recursos provenientes de la venta, deducidos los gastos de comercialización, de los volúmenes de la Colección Documental de la Independencia del Perú y las demás publicaciones editadas por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, sujetas a comercialización.

*Artículo* 5º—La ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú procederá al término de su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Ley No. 17815, a presentar la cuenta documentada de su movimiento económico a la Contraloría General de la República.

El Instituto Nacional de Cultura rendirá, igualmente, en su oportunidad, cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenticinco.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Marina.

General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación, Encargado de la Cartera de Comercio.

Contralmirante AP. ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de julio de 1975.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO.

# NOTA

En cumplimiento del Decreto Ley No. 21212, que declara "concluída la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, con los setentidós (72) volúmenes editados y la terminación de los catorce (14) en proceso de impresión, del total de los 106 programados por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú", dejarán de publicarse las siguientes obras que se encuentran en preparación:

TOMO I LOS IDEOLOGOS
- Vol. 4º — José Baquíjano y Carrillo
- Vol. 12º — Javier de Luna Pizarro
- Vol. 13º — Juan de Egaña
- Vol. 14º — Melchor de Talamantes
- Vol. 15º — Varios.

TOMO III CONSPIRACIONES Y REBELIONES EN EL SIGLO XIX
- Vol. 9º y 10º

TOMO IX CABILDOS - ACTAS DE LA INDEPENDENCIA
- Volumen único

TOMO XIII OBRA GUBERNATIVA Y EPISTOLARIO DE SAN MARTIN
- Volumen 3º

TOMO XVI ARCHIVO RIVA AGUERO
- Volumen 2º

TOMO XVII ARCHIVO TORRE TAGLE
- Volumen único

TOMO XVIII ARCHIVO REYES
- Volumen único

TOMO XXI ASUNTOS ECONOMICOS
- Volúmenes 2º y 3º

TOMO XXVI MEMORIAS, DIARIOS Y CRONICAS
Volúmenes 5º y 6º

TOMO XXVIII CARTOGRAFIA HISTORICA
Volumen único

TOMO XXIX ICONOGRAFIA
Volumen único

TOMO XXX BIBLIOGRAFIA
Volumen único

INDICE GENERAL
Volumen único

Lima, 15 de julio de 1975

Por EL COMITE DE PUBLICACIONES

*Armando Nieto Vélez S. J.*

# SE DESIGNA COMISION LIQUIDADORA DE LA EX-COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

Lima, 31 de julio de 1975.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley 21212 de fecha 15 de julio del año en curso, se declara concluída la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, con los volúmenes editados y la terminación de los que están en proceso de impresión, programados por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú;

Que, asimismo, el citado Decreto Ley determina que la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, entregará los saldos de los volúmenes de la Colección Documental, así como de las otras publicaciones editadas y no vendidas, al Instituto Nacional de Cultura, para su comercialización;

Que, el mobiliario, enseres y equipos de oficina de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú será reasignado por la Dirección General de Administración de la Presidencia de la República, quien, además, administrará los fondos provenientes de la Transferencia efectuada para dicha liquidación;

Que, para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 21212, es necesario nombrar una Comisión Liquidadora;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Designar una Comisión Liquidadora de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, la misma que estará presidida por el Director Ejecutivo de la DIGA, Lic. Lino Martínez Ganoza; e integrada por el Director de Presupuesto y Contabilidad, Ildefonso Cárdenas Figueroa; el Jefe de la Oficina de Revisión y Rendición de Cuentas, Ruby Lezama de Cadenillas; y el Jefe del Departamento de Control

Patrimonial de la DIGA, Jacinto Cano Romero; el Director del Comité de Economía de la ex-Comisión Nacional, Dr. Félix Denegri Luna; el Administrador, Eduardo Saravia Olivera; el Contador, Luis Roldán Moreno; y el Secretario-Coordinador de la indicada ex-Comisión Nacional, Dr. Santiago Pardo Lezameta.

2º—La Comisión en mención, adoptará todas las medidas y acciones conducentes a la liquidación del activo y pasivo de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en el plazo de 90 días a partir de la fecha.

3º—Para el desempeño de sus funciones la Comisión Liquidadora contará con el personal de trabajadores de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú y con la colaboración de los miembros integrantes de esta ex-Comisión.

4º—Al término de sus funciones, la indicada Comisión Liquidadora, informará sobre su gestión al señor Primer Ministro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(Fdo.) GENERAL DE DIVISION EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, PRIMER MINISTRO.

# DAN LAS GRACIAS A MIEMBROS DE EX-COMISION DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

RESOLUCION SUPREMA No. 0121-75-PM/ONAJ

Lima, 22 de julio de 1975.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley No. 21212 se ha declarado concluída la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú que estuvo a cargo de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú creada por el Decreto-Ley No. 17815;

Que la indicada ex-Comisión, integrada por Delegados de diversos organismos estatales e instituciones, ha realizado un meritorio esfuerzo en el encargo que se le encomendó de preparar y dirigir la ejecución del programa con que se conmemoró en el País, tanto el 150º Aniversario de la Emancipación como el 150º Aniversario de las Batallas de Junín y Ayacucho; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Dar las gracias a los miembros de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú por la importante labor que desarrollaron en la misión que le encargó el decreto-Ley No. 17815, ampliado por el Decreto-Ley No. 18921.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Primer Ministro.

# TRAS LAS HUELLAS DE VISCARDO Y GUZMAN

Estudio preliminar

por

César Pacheco Vélez

AQUEDI

Página en blanco
www.acuedi.org

¿Se justifica un volumen de documentos sobre Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) al comienzo de la Colección Documental de la Independencia del Perú? Desde luego que la rebelión de Tupac Amaru y el pensamiento de Viscardo constituyen en el último cuarto del siglo XVIII el mejor aporte del Perú al proceso de la revolución de la independencia hispanoamericana. Pero así como el vasto movimiento de José Gabriel de Condorcanqui ha dejado un abundantísimo testimonio documental, al punto que cuatro gruesos volúmenes de esta Colección recogen material inédito sobre lo mucho ya publicado [1], acerca de Viscardo, en cambio, los nuevos documentos son escasos por lo que se refiere a su vida, aunque aumentan las pruebas de la difusión e influencia de su *Carta a los españoles americanos.*

Al afrontar la tarea de esta colección documental la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú debió sortear el peligro de una recopilación apologética, destinada a presentar el alegato peruano frente a una historiografía que por mas de un siglo ha deprimido la participación peruana en las luchas de la emancipación; y afrontar el reto de reunir en un *corpus* orgánico los documentos fundamentales, principalmente los inéditos, de un proceso histórico que abarca mas de medio siglo, sobre todo si se tiene en cuenta que en esta materia los antecedentes en nuestro país habían sido publicaciones dispersas, parciales, inorgánicas. Desde esta perspectiva era imprescindible el tomo inicial sobre Viscardo en el capítulo de los ideólogos, aun cuando la recopilación no añadiera mucho a lo ya conocido. Podrá faltar la correspondencia de los Virreyes del Perú, de Guirior a La Serna (1770-1824) o los *Libros de Cabildo* de Lima y de las principales ciudades peruanas del mismo período, como lo propusimos en junio de 1968 [2], pero en cambio es obvio que no puede faltar la recopilación documental sobre el autor del primer inequívoco testimonio peruano de una conciencia y actitud separatista frente a España.

---

[1] Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP), T. II, **La rebelión de Tupac Amaru,** v. 1º, 737 pp.; v. 2º, 925 pp.; v. 3º, 438 pp. Solamente para las rebeliones indígenas del s. XVIII hay un inventario de manuscritos existentes en los archivos españoles, preparado bajo la dirección de Francisco Morales Padrón, que abarca cerca de 2,500 fichas (Cfr. Actas del **V Congreso Internacional de Historia de América,** Lima, 1972, t. II, pp. 3-428.

[2] **El Perú ante el Sesquicentenario de su Independencia,** conferencia pronunciada en el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, el 26 de junio de 1968. (Cfr. **Mercurio Peruano,** nº 476, Lima, nov-dic. de 1968, pp. 553-568).

No se trata, pues, de un volumen con documentos exclusivamente inéditos (en lo cual sigue la línea de la mayoría de los tomos de esta *Colección*), sino de una recopilación de los materiales documentales, éditos e inéditos, lo mas amplia posible, sobre el tema de Viscardo, que permitirá a los estudiosos obtener una visión al día de la vida y escritos del célebre arequipeño y de la influencia que ellos ejercieron en la emancipación hispanoamericana. Por eso este estudio preliminar no es sólo la presentación de los documentos que se insertan, sino también una exégesis de la mas reciente bibliografía viscardina.

En los últimos veinte años, después de los libros fundamentales y de aparición casi simultánea de Rubén Vargas Ugarte S. J.[3] y Miguel Batllori S. J.[4], se han publicado numerosos trabajos sobre el tema. Algunos con aportes documentales de verdadero interés y que acrecen el caudal ofrecido por la edición del *Archivo de Miranda*[5] y por el libro de Batllori, y otros con enfoques interpretativos y de análisis de las fuentes e influencias del persamiento viscardiano y, en especial, con nuevas rutas comprobatorias de la amplísima difusión de la *Carta* a lo largo y ancho de todas las Indias españolas entre 1799 y 1822, es decir, en el período de la emancipación hispanoamericana que se abre y cierra con la primera y la última de las que llamo ediciones "clásicas" de la *Carta*. Con lo allegado por esos nuevos aportes podemos ordenar el material que ahora reunimos en este estudio preliminar[6].

## *La familia Viscardo y Guzmán-Zea*

En esta materia la contribución mas sustancial es la del presbítero don Salvador Rodríguez Amézquita con su *Monografía de la Villa de Pampacolca*[7], porque no sólo presenta un panorama histórico del pueblo natal

---

[3] El R. P. Rubén Vargas Ugarte S. J. ha sido el principal estudioso peruano de Viscardo y quien primero completó su biografía, desde el breve ensayo **Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (1747-1798)** (**Revista Histórica,** Lima, 1925, entregas I y II, pp. 5-18) y las posteriores ampliaciones de **Los Jesuitas peruanos desterrados a Italia** (Lima, 1934, pp. 124-138), hasta su libro titulado **La Carta a los Españoles Americanos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** del cual han aparecido tres ediciones: Lima, 1954, 126 pp.; Lima, 1964, 174 pp.; Lima, 1971, 143 pp.

[4] **El Abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de Hispanoamérica,** Caracas, I. P. de G. e H., 1953, 334 pp. Batllori ha hecho otras valiosas aportaciones al tema de Viscardo, a las cuales nos referimos más adelante.

[5] **Archivo del General Miranda,** 24 vols., La Habana-Caracas, 1929-1950.

[6] En la parte final de este estudio hacemos la reseña del proceso historiográfico de elaboración de la biografía de Viscardo y la difusión de su **Carta.**

[7] Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca. Cuna del Precursor don Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** Arequipa, 1971, 341 pp.

del precursor desde sus mas remotos antecedentes preincaicos, los años finales del Incario y las primeras encomiendas españolas en el s. XVI hasta nuestros días, sino que contiene la mas amplia y minuciosa genealogía de los principales linajes de Pampacolca, y naturalmente entre ellos los de todos los apellidos de Juan Pablo Viscardo, así como documentos fundamentales de la familia Viscardo y Guzmán. Hemos incorporado a este volumen los documentos aportados por el P. Rodríguez Amézquita que considerábamos mas importantes. Entre ellos el testamento de don Gaspar Viscardo y Guzmán, padre del prócer, la partida de su matrimonio con doña Manuela de Zea y Andía y algunas de las partidas de sus hijos.

Las investigaciones del P. Rodríguez Amézquita amplían fundamentalmente el panorama familiar de los Viscardo y Guzmán Zea en Pampacolca y Arequipa, iniciado con las investigaciones del P. Vargas Ugarte en 1925 y continuados por Santiago Martínez y Francisco Mostajo. Conocemos ahora con precisión el inicio del asentamiento en Pampacolca de los principales linajes vinculados al prócer, sus diversos entronques familiares, la importancia política y social del abuelo, don Bernardo Viscardo, y del padre, don Gaspar Viscardo.

El primer Viscardo que llega de España a la región de Arequipa es don Juan Viscardo de Guzmán, establecido en 1630 en la villa de Camaná; sus tres hijos Viscardo y Guzmán Cáceres son José, quien se establece primero en Ica y luego en Majes; Marcelino, religioso, que en 1710 ya aparece como Comendador del convento de La Merced en Camaná; y Bernardo, del cual desciende el prócer.

Don Bernardo Viscardo y Guzmán es el primero del apellido que se establece en Pampacolca. Casó en primeras nupcias con doña María Ramos y tuvo un hijo llamado Domingo; en segundas nupcias casó con doña Magdalena Rodríguez de Cabrera y tuvo en ese matrimonio 14 hijos. De esa descendencia interesan el cuarto hijo, llamado también Bernardo, como el padre, aunque en algunos documentos se lo designa por su segundo nombre, Silvestre, licenciado y presbítero, albacea de los bienes de su hermano y tutor de sus sobrinos, José Anselmo y Juan Pablo; y el séptimo hijo, Gaspar, padre del prócer.

Don Gaspar Viscardo y Guzmán Rodríguez de Cabrera nació en Pampacolca en enero de 1712. Fue su padrino don Antonio de Zea, de familia arequipeña con la que don Gaspar se vincularía por su matrimonio. Lo bautizó su tío materno, el licenciado don Nicolás Rodríguez de Cabrera, cura párroco de Pampacolca. Pasó su juventud en Arequipa y allí, a los diecinueve años, casó el 18 de abril de 1731 con doña Manuela de Zea y Andía. El matrimonio tuvo nueve hijos y no siete como aparece en algunos documentos del voluminoso expediente que los hermanos Viscardo formaron en el destierro reclamando su herencia. Ellos son, según relación que forma parte del testamento de Gaspar, formulado por poder por su

AQUEDI

hermano, el presbítero Silvestre: Bernardino, Narcisa, Antonia, Juana, Inés, Isabel, José Anselmo, Juan Pablo y la menor de todas, María Gregoria, que aparece mejorada en el testamento paterno. De estos nueve hijos, al momento de la muerte de don Gaspar sólo ha desaparecido Inés. El padre de los Viscardo muere joven, de 38 años de edad, el 11 de abril de 1750. Fue Maestre de Campo y gobernador de Pampacolca. Pero con posterioridad a la muerte del padre y la madre de los Viscardo y Guzmán Zea, que ocurre en 1780, debieron morir otras dos de las hermanas. Nada se sabe de Bernardino, primero en la enumeración testamentaria. El hecho de que fueran hermanas mujeres y no varones y que la hacienda familiar la administraran seguramente los cuñados, el crecimiento de la familia, las remotas perspectivas de retorno al Perú de José Anselmo y Juan Pablo, podrían contribuir a explicar la conducta de los familiares con los desterrados, que no se aclara, sin embargo, con la documentación oficial de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, que el libro de Rodríguez Amézquita trae como novedad.

Pero el aporte fundamental en este aspecto genealógico, porque ayuda a comprender la mentalidad y la actitud del prócer, es la prueba del entronque de las familias Viscardo de Guzmán y Rodríguez de Cabrera. Los Rodríguez de Cabrera son una de las primeras familias españolas que se asientan en Pampacolca. Venían de Lima y estaban emparentados con los Cabrera del Cuzco, que reciben encomienda luego del triunfo definitivo de Francisco Pizarro. El Inca Garcilaso dice que por la Casa de Feria los Cabrera del Cuzco estaban emparentados con su padre, y llama tío a uno de ellos, D. Pedro de Cabrera. Este D. Pedro, poseedor de un buen repartimiento, se daba regalada vida; no se suma a la rebeldía de Girón, regresa mas tarde a la península y muere en Madrid en 1592.

El primer Rodríguez de Cabrera que llega a Pampacolca, es Isidro, casado en el Cuzco con Leonarda Páez y Salcedo. La numerosa prole de este matrimonio comienza a nacer en Pampacolca y en otros pueblos de esa región, a mediados del siglo XVII. Los enlaces familiares, los cargos civiles y eclesiásticos, la prosperidad agrícola, todo hace de este linaje uno de los principales de la región. Magdalena, la tercera hija del matrimonio Rodríguez de Cabrera-Páez y Salcedo, es la que casa, según hemos visto, con don Bernardo Viscardo de Guzmán. Pero lo interesante es que una sobrina carnal de doña Magdalena, hija de Julián Rodríguez de Cabrera y Francisca Medina, doña María Josefa, se casa con don Marcelo Pomacallao, cacique de Pampacolca, en 1740. Los hijos de este matrimonio nacen por las mismas fechas que sus primos segundos los Viscardo y Guzmán Zea. Así, Juana Manuela Pomacallao Rodríguez de Cabrera, nace el mismo año de 1748 que su primo Juan Pablo Viscardo [8].

[8] Batllori afirma que doña Magdalena y doña María Josefa Rodríguez de Cabrera eran hermanas (Cfr. **Del Abate Viscardo a Monseñor Muzi,** en

La zona de Pampacolca, de reciente dominación incaica cuando se produce la conquista española, estaba formada por cinco ayllus principales gobernados primero por los curacas Quillama Sabín, que también emparentan con los Rodríguez de Cabrera, y luego por los curacas Pomacallao.

Los Pomacallao, subalternos de los Incas y probablemente ligados a ellos por lazos de sangre, llegan al apogeo de su poder en el último cuarto del s. XVII y comienza su decadencia al incio del s. XVIII. Desde 1683 figuran como caciques de Pampacolca, casados con muejeres de su propia estirpe aborigen. A partir de 1700 se ve el interés de las principales familias españolas en ligarse con los Pomacallao al tiempo que los desplazan en el poder político. Marcelo, era hijo de Marcos "el viejo" y el número de sus esclavos, así como los enlaces familiares de sus hijos, según la documentación publicada por Rodríguez Amézquita, parece indicar que con él llegó su estirpe al mayor encumbramiento.

Los informes genealógicos de Pampacolca permiten comprobar hasta qué punto en los pueblos pequeños de tardío asentamiento de familias españolas fue letra muerta la separación entre la "república de indios" y la "república de españoles" en que se puso tanto celo en el s. XVI y en los primeros decenios del XVII. Por el contrario, al nivel de aristocracias nativas y de conquistadores y encomenderos, el cruce fue intenso en tal medida que en las primeras décadas del XVIII estas sociedades locales eran profundamente "hispanoamericanas", en el sentido de mestizas. Juan Pablo Viscardo y Guzmán, que formaba parte de un linaje criollo, aunque sea remota y sólo probable su calidad de mestizo, vivió en cambio un clima de vinculación familiar entre caciques y conquistadores españoles; tuvo lo que Batllori ha llamado con gran acierto "vivencia de la convivencia" [9].

Se explica ahora, por el íntimo correlato vital, la imagen que Viscardo propone de la sociedad peruana de mediados del XVIII, tal como la describe en sus cartas de septiembre de 1791 al cónsul inglés en Liorna, John Udny, publicadas por Batllori en 1953 y destacadas por nosotros en 1957 [10]. En esas cartas, sobre todo en la segunda [11], Viscardo diseña una sociedad peruana escindida en dos bandos irreconciliables: por un lado los peninsulares, objeto fundamental de la aversión y el odio de los otros grupos; ellos son los advenedizos y usurpadores a quienes los indios llaman *"Aucca, Guampo,* es decir enemigo, extranjero..."; y por el otro lado indios, mes-

---

Actas del **V Congreso Internacional de Historia de América,** Lima, 1972, T. II, p. 367). Pero un examen más detenido de las partidas publicadas por Rodríguez Amézquita permite aclarar que se trata de tía y sobrina carnal.

[9] Ibidem. La frase, tal como la trascribimos, la pronunció Batllori en su intervención en la mesa redonda sobre Viscardo y Baquíjano, realizada durante el citado Congreso de Lima.

[10] **Un valioso antecedente de la 'Carta' de Viscardo y Guzmán,** en: **La Causa de la Emancipación del Perú,** Actas del Simposio del Instituto Riva-Agüero, de 1957, Lima, 1960, pp. (101)-125.

[11] V. **infra,** doc. nº 74.

tizos y criollos, jefes éstos del bando de los naturales y por tanto señores del país. Según Viscardo los criollos, descendientes de los conquistadores, de los ganadores de la tierra, a quienes dedicará frases de inocultable admiración en su *Carta,* "lejos de ser aborrecidos eran respetados, y por muchos amados; los indios les llamaban *viracocha,* nombre de un inca suyo". Pero es el siguiente párrafo, el mas encendido elogio de su grupo social, el que revela cristalinamente cómo proyecta Viscardo su propia realidad, extendiendo a todos los criollos del Perú, en una generalización seguramente exagerada, el clima familiar de los años de su infancia en Pampacolca: "Nacidos en medio de indios, lactados por sus mujeres, hablando su lengua, habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancia de dos siglos y medio, y convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos, repito, por lo general no tenían sobre los indios sino una benéfica influencia. Maestros de los indios en la religión, los párracos y los sacerdotes, criollos en su mayor parte, estaban siempre en pugna con los españoles por proteger a los indios; las casas de los criollos eran un asilo seguro para aquellos que admitidos en la servidumbre doméstica encontraban allí una suerte mas dulce y mucho mas afortunada". Y luego esa vívida descripción le sirve de fundamento para afirmar que indios, mestizos y criollos no actúan separadamente sino que, por el contrario, "forman un todo político en el cual los criollos, por las razones arriba explicadas, ocupan el primer lugar...". Creo que el testimonio —como el de Baquíjano y aun el del propio Túpac Amaru— nos proporciona un derrotero para reconstruir desde sus mas profundas vivencias la sociedad peruana e hispanoamericana de la segunda mitad del siglo XVIII, es decir de la sociedad que postula la independencia e inicia su proceso.

La investigación documental de la infancia y de la vida familiar de Viscardo puede echar nuevas luces para penetrar en una personalidad que se presenta aun imprecisa y borrosa. En tal sentido es muy valiosa la aportación del P. Salvador Rodríguez Amézquita, de cuyo libro hemos tomado algunas partidas de bautizo, matrimonio y defunción y el testamento del padre del prócer. El P. Rodríguez Amézquita, buen conocedor del tema, ha tenido la gentileza de preparar especialmente para esta recopilación documental el árbol genealógico de los Viscardo y Guzmán Zea [12].

*Viscardo y la Compañía de Jesús*

Acerca de este tema, así como sobre el expediente formado con las instancias de los hermanos Viscardo reclamando la herencia paterna y la del tío apoderado, el presbítero don Silvestre Viscardo, el mayor número

[12] **V. infra,** doc. nº 10.

de papeles se encuentra en el *Archivo Nacional de Santiago de Chile, sección Jesuitas, Perú* 112. Un expediente igual, aunque menos voluminoso, se encuentra en el *Archivo General de la Nación de Lima* (antiguo *Archivo Nacional*) Sección *Temporalidades*. De ambos se sirvió el P. Vargas Ugarte para sus trabajos sobre Viscardo en 1925, 1934 y 1954, pero sólo lo reprodujo textualmente y con muy buen criterio el P. Batllori en su libro de 1953 [13]. En la transcripción que hacemos no hemos respetado el estricto orden cronológico de Batllori, sino que hemos intentado un orden temático, separando los documentos que se refieren a su vinculación canónica con la Compañía de Jesús de los que tratan principalmente de sus instancias reclamando sus bienes, aunque desde luego el deslinde en muchos casos resulte discutible. En el rubro de este epígrafe hemos añadido a los del P. Batllori algunos de los documentos publicados por el P. Vargas Ugarte en su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia,* como por ejemplo la carta del Provincial de la Compañía en el Perú el año 1767 a su sobrino don Pablo Matute y Melgarejo (Puerto de Santa María, 22 de junio de 1768), porque constituye un testimonio de especial valor sobre el viaje del Perú a España y los primeros tiempos en la península, antes del traslado a Italia, que vivieron los desterrados peruanos y entre ellos los hermanos Viscardo. En la *Addenda* publicamos un documento inédito, del Archivo General de la Nación, de Lima, sobre el vestuario que recibieron los hermanos Viscardo, como todos los jesuitas desterrados, al momento de embarcarse para la península en el navío Santa Bárbara [14].

Frente al tema de la vinculación de Viscardo con la Compañía de Jesús, hay una clara discrepancia en las interpretaciones de los dos principales biógrafos del prócer, ambos jesuitas. El P. Rubén Vargas Ugarte encuentra muy explicable y comprensible la actitud de los hermanos Viscardo, tanto por la corta edad a la que ingresan a la Compañía, cuanto por las posteriores y definitivas circunstancias del destierro, abolición de la orden y prohibición del retorno a su patria. El P. Batllori, en cambio, no encuentra del todo clara la conducta de los hermanos Viscardo y considera interesados y no plenamente sinceros los argumentos que ellos alegan para solicitar su desvinculación de la Compañía. No añadimos ahora nuevos documentos que permitan dilucidar definitivamente este tema ni es probable que existan, pero la confrontación de la actitud y la conducta de los Viscardo con la de muchísimos otros jóvenes y menos jóvenes jesuitas americanos y españoles que siguen la misma suerte y corren similares destinos, ha de servir para comprender su conducta en tan dramática y prolongada coyuntura.

Pero así como José Anselmo se desposa y tiene una hija, Juan Pablo, en cambio, mantiene para sí el clima clerical de su vida, permanece céli-

---

13 Batllori, docs. nº 7 a 21, 28, 32, 37 a 39, 41 a 50, 52 a 67.
14 **V. infra,** doc. nº 144.

be, seguramente sigue usando indumentaria eclesiástica, vive en vinculación estrecha con otros ex-jesuitas, dedica a la Compañía de Jesús juicios elogiosos, párrafos muy importantes de sus *Cartas* (las de 1781 y la de 1791) e incluso se pronuncia sobre temas religiosos y eclesiales dentro de la mayor ortodoxia. Así, la carta de Viscardo escrita en Florencia el 1º de mayo de 1787 al ex-jesuita chileno Juan Manuel Zepeda, residente en Bolonia, tiene especial importancia. Allí nuestro compatriota ofrece a su amigo una crónica pormenorizada y no exenta de juicios sobre uno de los principales acontecimientos del jansenismo en los últimos decenios del s. XVIII: la Asamblea Episcopal de Florencia que se reune del 23 de abril al 5 de junio de 1787, promovida por el obispo jansenista Scipione de' Ricci, que ya antes había convocado al Sínodo de Pistoya, auspiciada por su protector el gran duque Leopoldo de Austria, imbuído también de las ideas césaropapistas de su hermano el emperador José II. La carta de Viscardo a Zépeda constituye prueba inequívoca de que se mantenía en las ideas antijansenistas que habían caracterizado a la Compañía de Jesús, a pesar de que habían transcurrido ya varios años de la disolución de la orden y de su desvinculación de ella, y, sobre todo, a pesar de que en otros puntos de doctrina, los de filosofía política por ejemplo, Viscardo avanzaría en el clima ecléctico de la ilustración hasta ser considerado como uno de los escritores políticos mas influídos por Rousseau dentro del mundo hispánico [15]. Al comentar esta carta el P. Batllori reune argumentos para presentar a Viscardo mas que como un sincero político "probabilista", como un representante de la incertidumbre doctrinaria y vital que domina a varios de los trasterrados hispanoamericanos [16]. Creemos en cambio que este y otros testimonios permiten ubicar a Viscardo dentro de la lealtad posible a la Compañía de Jesús en las circunstancias que tiene que vivir y en el clima espiritual e intelectual de tantos ex-jesuitas, tan acertadamente presentado por el propio P. Batllori en otros trabajos posteriores [17].

---

[15] V. **infra,** doc. nº 85.

[16] **El abate Viscardo**... pp. 129-130. El sentido ortodoxo de esta carta de Viscardo, "es muy digno de ser notado y subrayado", dice Batllori, aunque, añade en una nota, hay que contrastarlo con su juicio sobre la Inquisición peruana, a la que considera enemiga del progreso y de las luces (Cfr. **infra,** doc. nº 84, probablemente de 1797, acaso uno de los últimos testimonios del pensamiento político del prócer, posterior a la redacción de su **Carta,** si nos atenemos a las palabras con que ella se inicia).

[17] V. especialmente **El conciliábuio de Pistoya y ia Asamblea de Florencia en las cartas y memorias de los ex-jesuitas españoles desterrados a Italia,** en: **La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos,** Madrid, Ed. Gredos, 1966, pp. 87-96.

Viscardo envió a Zepeda "una nutrida relación" del proceso de la asamblea. Conocemos sólo el extracto que hizo el P. Luengo en su **Diario** y copió fielmente en sus **Papeles varios** (XVI, 76-82).

Al comentar las noticias de Viscardo sobre la asamblea, Batllori resume así su juicio sobre la posición doctrinaria del arequipeño: "...este ex-jesuita que ante los ministros reales repetidas veces se había avergonzado de serlo; que en la Compañía apenas si había comenzado los estudios de filosofía; que

No sólo por las referencias a graves cuestiones teológicas, canónicas y pastorales y a los principales personajes de la asamblea toscana, reveladoras de la ortodoxia y del fervor romano de Viscardo, interesa esta carta florentina de 1787. También por la frescura, vivacidad y sentido del humor que transparentan sus párrafos de seguro frecuente en su correspondencia amistosa con tantos otros ex-jesuitas americanos residentes en el norte de Italia, que lamentablemente se ha perdido. Y, en fin, por un dato personal que puede tener importancia para documentar el inicio de la enfermedad que acabó con su vida a los cincuenta años: Viscardo dice a Zepeda que ha demorado en escribirle no sólo por sus ocupaciones (sobre toda las instancias y gestiones para obtener el usufructo de sus bienes familiares) y por el tiempo que ha requerido para obtener información, sino también por su "salud algo quebrantada" [18]. Es interesante observar, que la actitud de Viscardo frente a la Compañía de Jesús suscita reservas y comentarios adversos por razones completamente opuestas. Para el historiador venezolano C. Parra Pérez y para Boleslao Lewin el exagerado jesuismo de Viscardo resta seriedad a su alegato revolucionario. Para Batllori, en cambio, sus relaciones con la orden no fueron del todo claras.

*Las herencias de los hermanos Viscardo*

El conjunto de documentos sobre este tema es el mismo publicado por el P. Batllori; procede la mayoría de ellos del fondo *Jesuitas,* del *Archivo Nacional de Santiago de Chile* y unos cuantos de otros archivos españoles y romanos.

Ilustran estas piezas la dura brega de Juan Pablo y José Anselmo, desde 1773 hasta 1789, por obtener el envío regular de la parte que a ambos correspondía del patrimonio familiar; primero de la herencia del padre, que muere en 1750, de la cual en los años de 1765 a 1767, cuando aun residían en el Perú, recibieron parte inferior a la debida, y en los años siguientes, nada; y luego, de la herencia del tío don Silvestre Viscardo, muerto en 1776, quien había puesto como condición testamentaria que sus sobrinos deberían volver a su patria a recibir la herencia antes de los diez años de la muerte del testador; y posteriormente de la madre, que muere en 1780. De esas herencias tampoco alcanzan a recibir suma alguna según lo declara el propio Juan Pablo, desde Florencia, a finde 1787 [19]. Testi-

---

en Italia y en Londres, imbuido de las ideas filosóficas del abate Raynal sobre la América española y amargado por el injusto destierro, había negociado la ayuda británica en favor del inca sublevado Túpac Amaru y de sus continuadores; y que por su **Carta**... tan divulgada por Miranda en Europa y América, pasará a la historia del pensamiento hispánico como uno de los escritores políticos más influidos por Juan Jacobo Rousseau" (**La cultura hispano-italiana**..., pp. 94-95).

[18] V. **infra,** doc. nº 85.

[19] V. **infra,** docs. nº 56 y 57.

monian esos textos, los difíciles años finales de José Anselmo, que muere en 1785, de su viuda, que le sigue de cerca en 1786, y de su única hija, que fallece en 1791 [20]. Precisamente el argumento de la extrema miseria en que se encuentra Juan Pablo en 1787, cuando con su modesta pensión real debe mantenerse y sostener a su sobrina, confiere un especial dramatismo a las incesantes demandas que nunca serán acogidas. No creo que pueda sostenerse que Juan Pablo es un peticionario sistemático que exagera su precaria situación: sin "la limosna de la misa", como él mismo lo dice, porque no ha llegado al presbiterado, y con la carga de la viuda y la hija de su hermano, realmente debió pasar días de extrema necesidad. La ausencia de otros documentos familiares —de cartas, por ejemplo, de los jóvenes ex-jesuitas con sus hermanas y parientes de Arequipa—, no nos permite explicar suficientemente la conducta de los familiares que al parecer se desentienden por completo de la suerte de José Anselmo y Juan Pablo.

Sobre el uso de la *s* y la *z* del apellido Viscardo, la carta de Juan Pablo dirigida al gobernador del Consejo de Indias Francisco Moñino y fechada en Florencia el 20 de noviembre de 1797, en que aparece la firma autógrafa de *Juan Pablo Vizcardo,* y no con *s,* como firma en la mayoría de sus documentos autógrafos, es una prueba de la anarquía ortográfica de ese tiempo.

Como hemos indicado, del conjunto de papeles sobre las reclamaciones de los hermanos hay un juego en el *Archivo Nacional de Santiago de Chile, Jesuitas, Perú,* y otro, menos amplio, en el *Archivo General de la Nación, Lima, Hacienda. Temporalidades.* Hemos trascrito la versión de estos documentos que publica Batllori en su libro, tomados del primer repositorio.

Las cinco únicas cartas que Juan Pablo recibió en 11 años de sus parientes de Arequipa, cuyas copias adjuntó al informe presentado al Consejo de Indias en 1787, lamentablemente fueron devueltas al año siguiente a su apoderado en Madrid, don Francisco Ruiz Malo [21] y por tanto no han quedado en los archivos oficiales con el resto del expediente.

A tal punto llegó la inexplicable conducta de los parientes arequipeños, que según Juan Pablo la muerte de su madre, doña Manuela de Zea, ocurrida en 1780, no les fue oportunamente comunicada por el albacea de ella, don Ignacio Corzo, hermano de su cuñado. De esa muerte dice Juan Pablo que se entera seis años después de ocurrida, y "casualmente" [22].

Con razón podía referirse Juan Pablo en una de las tantas representaciones e informes que escribió reclamando su herencia, a "la iniqua cábala que los priva del goce de sus bienes" [23].

---

20 **V. infra,** docs. nº 7, 8 y 9.
21 **V. infra,** doc. nº 65.
22 **V. infra,** doc. nº 57.
23 **Ibidem.**

Las largas e infructuosas reclamaciones, determinaron, sin embargo, viajes a Roma y Florencia, conexiones y actividades que han producido documentos que nos permiten conocer mejor su personalidad, como, por ejemplo, el informe sobre el Sínodo de Florencia, a que ya nos hemos referido, tan revelador de su plena ortodoxia católica.

En fin, el negativo resultado en que culminan sus reclamaciones de la herencia, debieron determinar a Viscardo al segundo viaje a Londres, definitivo mas que para su vida, triste y oscura hasta el final de sus días, para su fama y renombre históricos.

*Viscardo y la rebelión de Túpac Amaru*

Acaso la novedad mas importante en el estudio de la figura de Viscardo que revelan las investigaciones del P. Batllori a partir de 1953, es la de las vinculaciones del pensamiento y la acción revolucionaria del prócer arequipeño con la gran rebelión de Túpac Amaru. A este respecto el capítulo correspondiente de esta recopilación se centra en las dos ya famosas cartas de Viscardo al cónsul inglés en Liorna, John Udny, del 23 y del 30 de septiembre de 1781, y sus correspondientes traducciones, que he examinado con detenimiento en otra oportunidad [24]. Esas comunicaciones de 1781 no sólo significan el mas importante antecedente de la *Carta* de 1791 sino que, además, añaden elementos, análisis y reflexiones que sólo se formulan muy genéricamente en el documento posterior. En ellas Viscardo propone al gobierno inglés un ayuda a los rebeldes peruanos y fundamenta la legitimidad de la independencia del rico y poderoso virreinato en su íntima realidad social, de la cual presenta el siguiente esquema: el Perú es una comunidad nacional integrada por criollos, mestizos e indios y sometida a una metrópoli que ejerce su opresión a través de los peninsulares, extranjeros advenedizos, usurpadores y enemigos de las gentes del país. La formulación de tal esquema en 1781, ilustrado con ejemplos históricos, tan interesantes como la rebelión de Quito en 1764 [25], revela la lucidez de la conciencia histórica de

[24] V. **supra,** nota 10.

[25] Es interesante subrayar la referencia de Viscardo a los sucesos de Quito de 1764. Este año los indios de Riobamba, Cajabamba, Yaruquías y Licán se alborotaron con ocasión de haberse mandado hacer el censo de indígenas de aquella comarca, persuadidos de que se pretendía imponerles nuevos tributos. Los buenos oficios de los jesuitas del colegio de Riobamba contribuyeron a facilitar la obra de pacificación. El alzamiento del año siguiente en Quito fue mucho más grave y tuvo el mismo carácter antifiscalista de los movimientos de Arequipa y Cuzco de varios años más tarde. En ellos puede advertirse la misma solidaridad de indios, mestizos y criollos de que habla Viscardo refiriéndose al Perú, así como el inegable ascendiente de que gozaban los padres de la Compañía. (Cfr. José Jouanen S. J., **Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito,** T. II, La Provincia de Quito 1969-1773, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1943, pp. 320-329. Y, asimismo, la lealtad y la adhesión de Viscardo al instituto ignaciano puede comprobarse en repetidos testimonios de los escasos escritos suyos.

AQUEDI

Viscardo, su coincidencia sustancial con el propio jefe de la gran rebelión, José Gabriel de Condorcanqui, y con expresiones criollas contemporáneas de la importancia de las de José Baquíjano y Carrillo en agosto del mismo año e invita a señalar un camino que permita descubrir un mismo planteamiento político reformista y hasta revolucionario, sustentado en una visión y en una vivencia "nacional" del Perú, al iniciarse el último cuarta del siglo XVIII, como *"un todo político"*, para decirlo con las mismas palabras de Viscardo [26].

Las cartas de 1781 constituyen el mejor alegato "criollista" peruano de su tiempo y una de las mas sugestivas reflexiones sobre la realidad social peruana en las postrimerías del régimen virreinal; incluso una explicación sagaz, al interior de nuestra propia vida histórica, de las raíces de una conmoción inesperada para el lejano observador europeo. Ellas determinan sin duda el primer viaje de Viscardo a Londres y un definitivo cambio de rumbo en su vida.

Junto a esas cartas, que a partir de 1953 se vienen difundiendo e incorporando a la exégesis del pensamiento de Viscardo, interesa destacar otro documento de ese mismo momento: los despachos de Louis Dutens, miembro de la legación británica en Turín, a Stanier Porten, del servicio diplomático de Londres, sobre las resonancias de la rebelión de Túpac Amaru en Italia, del 27 de junio al 31 de octubre de 1781, que se encuentran en el *Public Record Office* de Londres y publica Batllori, en las partes que se refieren a nuestro tema. Parece que la fuente de información de Dutens es un ex-jesuita italiano que ha vivido ocho años en el Perú, que en opinión de Batllori no es otro que Pietro Berugini, el mismo informante de Viscardo. Dutens, a causa sin duda de que las informaciones que recibía de Berugini eran orales y no escritas, confunde nombres y referencias y mezcla noticias de distintas épocas. Así, parece identificar a Tupac Amaru con un *príncipe Casimir,* a quien sin embargo atribuye una revuelta anterior en 16 años a la de Condorcanqui, cuyo escenario fue un punto impreciso entre Lima y Quito, tal vez cerca de Cajamarca, y que fue sofocada por la intervención de los jesuitas. Casimir ha continuado en su idea subversiva y tiene a la sazón 55 años, "es un hombre sensato y muy activo... y tiene un hijo de trece años quien muestra mucho ánimo y mucha habilidad" [27]. En los despachos posteriores de Dutens, Túpac Amaru es *Túpac Marri* y en ellos reaparece Casimir como un aliado y jefe de una inminente sublevación al norte de Lima. En los despachos de finales de octubre de 1781, Dutens comunica ya el desastre de *Túpac Marri,* debido a la falta de armas y a la traición, pero asegura a su corresponsal que a pesar del abatimiento del ánimo de los rebeldes "hay todavía un número tan grande de espíritus exas-

[26] V. **infra,** doc. nº 74, 9º párrafo.
[27] V. infra, doc. nº 73.

perados en esa región que ellos estarán siempre dispuestos a seguir a ese jefe...", pues Túpac Marri no ha sido aun ejecutado [28].

En otro informe atribuido a Berugini, se habla de *José Casimiro Bonifazio Túpac Amaru.* El informe de Berugini, copiado por Viscardo, que Udny envía a Londres el 14 de octubre de 1781, coincide en lo esencial con las cartas anteriores, vuelve a confundir las figuras de Tupac Amaru y Casimiro, y añade a otro personaje: el *Chuncho,* rebelde que después de un sostenido levantamiento se ha retirado el año 73 a la región de Tarma, ha formado allí "un estado considerable y en las presentes circunstancias actúa como lugarteniente del Inca [29]. Este *Chuncho* actualizaba sin duda, en la imaginación de los trasterrados, el recuerdo y la leyenda de Juan Santos Atahualpa.

Es interesante destacar, asimismo, que los otros papeles vinculados a Viscardo que se encuentran en los archivos de Londres, se refieren al levantamiento del Socorro en Santa Fe de Nueva Granada, y a los intentos de propagar los disturbios en Caracas [30]. Y en el Archivo de Miranda, en Caracas, uno de los pocos y extensos manuscritos que se conservan entre los que pueden atribuirse a copia y anotaciones de la propia redacción de Viscardo, es precisamente una relación sobre el levantamiento de Santa Fe.

De este conjunto de informaciones falsas o exageradas se puede obtener, sin embargo, el indicio de que la rebelión de Túpac Amaru aparece ante algunos observadores europeos vinculada a otros movimientos análogos anteriores. La rebelión del príncipe Casimir, de que habla Dutens, puede estar conectada con la rebelión de Quito de 1764 (a la que se refiere también Viscardo como prueba del gran predicamento social de los criollos), que es 16 años anterior a la de Túpac Amaru. Y algunas referencias imprecisas, vagas o sencillamente fantasiosas, podría remitirnos a las resonancias de la rebelión de Juan Santos y a otros movimientos incanistas y mesiánicos del XVIII, cuyo estudio ha despertado últimamente especial interés [31]. En cualquier caso, la gran rebelión de Túpac Amaru se presenta inequívocamente como la culminación de un proceso y como la gran coyuntura en la cual confluyen, desde distintas perspectivas históricas, indios,

---

28 V. infra, doc. nº 73.
29 V. infra, doc. nº 77.
30 V. infra, doc. nº 75.
31 John Howland Rowe, **El movimiento nacional inca del siglo XVIII,** Cuzco, **Revista Universitaria,** nº 107, 1954; Horacio Villanueva Urteaga, **La idea de los Incas como factor favorable a la Independencia,** Cuzco, 1958; Mario Castro Arenas, **La rebelión de Juan Santos,** Lima, 1973; Luis Durand Flores, **Independencia e integración en el plan político de Túpac Amaru,** Lima, 1974; Juan Ossio, **Ideología Mesiánica del Mundo Andino,** Lima, Ed. Ignacio Prado Pastor, 1973, 477 pp.
Sobre la posible vinculación de Túpac Amaru con Baquíjano y Carrillo, adelanto algo en **José Baquíjano y Carillo en Cádiz (1799-1802) a través de un epistolario inédito,** Actas del V Congreso Internacional de Historia de América, Lima, 1972, T. II, pp. 531-593.

AQUEDI

mestizos y criollos, con un propósito de integración nacional. Y, en fin, la obra revolucionaria de Viscardo está innegablemente unida, en su inicio, al acontecimiento extraordinario y trágico que protagoniza José Gabriel de Condorcanqui.

*El proyecto nacional de Túpac Amaru y Viscardo*

Ni Mariano Felipe Paz Soldán en la *Historia del Perú Independiente* ni Manuel de Mendiburu en el *Diccionario Histórico Biográfico del Perú,* las dos primeras grandes síntesis de nuestra historiografía republicana, se detienen en las figuras de Túpac Amaru y Viscardo. Mendiburu alude en varios artículos al cacique de Tungasuca, pero no alcanzó a redactar su biografía, y de Viscardo no hay rastros en su monumental *Diccionario.* Paz Soldán dedica a ambos personajes apenas una línea en el capítulo inicial, es que resumen los largos lustros de la revolución norteamericana a los días inmediatamente anteriores al desembarco en nuestras costas de la Expedición Libertadora de San Martín; son páginas breves, ingenuas, sin mayor penetración de esa época, adornadas sí con citas ilustres de Tácito y Salustio, Thiers, Lamartine, Gibbon, Michelet.

¿Cómo explicar el olvido? El levantamiento del cacique cuzqueño había convulsionado toda la América meridional; el proceso al rebelde y a sus colaboradores y parientes, su cruenta y sistemática represión, habían dejado hondas huellas e inundado con testimonios documentales las oficinas metropolitanas que hoy, sólo en el Archivo de Indias de Sevilla, llenan decenas de voluminosos legajos. La rebelión de Condorcanqui, el cacique mestizo al que seguían los indios y mestizos, los negros y también criollos, repercute profundamente en el Alto Perú con los Catari, en Quito, Nueva Granada, Venezuela, Paraguay y el norte del flamante Virreinato del Río de la Plata. Todavía en 1787 el virrey Juan José Vértiz expresaba su preocupación por la onda subversiva que desde el Cuzco llegaba al territorio andino de su jurisdicción, de Jujuy a Mendoza, denunciaba la adhesión no declarada, pero inocultable que importantes sectores profesaban "a las turbulencias que hoy agitan al Perú", y no ocultaba el temor, son sus palabras, por "la general alteración y descontento" provocados por quienes "quieren imitar a las gentes del Perú". El recuerdo del gran rebelde no se perdió ni para los extranjeros que llegaron a las campañas finales de la Independencia: Guillermo Miller publicaba en Londres en 1829 sus serenas *Memorias* y las primeras piezas del apéndice documental de ese valioso testimonio eran precisamente la sentencia de Areche contra Tupac Amaru y la carta que el cacique dirige al Visitador, desde Tinta, el 5 de marzo de 1781.

Viscardo había escrito en septiembre de 1781 las importantes cartas al cónsul inglés en Liorna, John Udny, que le abrirían las puertas del gabi-

nete inglés y que prueban el entronque de su acción revolucionaria con el movimiento del cacique Condorcanqui, al que pudo conocer en el Cuzco, y había llegado a Londres al tiempo que Miranda y los representantes de los comuneros de Nueva Granada. Su *Carta a los españoles americanos* no sólo constituyó la síntesis políticamente más eficaz de los agravios que los americanos sufrían de la vieja metrópoli, sino que proporcionó, con espíritu ecléctico, las bases ideológicas de la revolución en todo el continente. Viscardo reflejaba la mentalidad de las minorías intelectuales criollas que se habían incorporado al horizonte histórico y al mundo conceptual creado por la propia tradición hispánica —Vitoria, Molina, Suárez y los mismos tratadistas indianos que repiten en sus textos la idea de un convenio social claramente establecido entre la corona de Castilla y los pueblos de América—; pero también la asimilación coherente y prolongada de los nuevos postulados de la Ilustración —Montesquieu, Renynal y el mismo Rousseau— en treinta años de destierro y viajes por Italia, Francia e Inglaterra, en una Europa conmovida por la revolución. Esa célebre *Carta* de Viscardo se había difundido profusamente por toda América en copias manuscritas o en las ocho ediciones que de ella se hicieron en Londres, Bogotá, Buenos Aires y Lima: una en francés, dos en inglés y cinco en español. Proclamas sediciosas de Buenos Aires, en 1809, eran trascripciones literales de los párrafos más encendidos de la *Carta;* su texto era condenado por los inquisidores de México como la producción más "mortífera, libertina e incendiaria que se ha visto jamás" y sus ejemplares echados a la hoguera por los realistas en Venezuela. Y la edición limeña aparecía en el *Correo Mercantil Político y Literario* en febrero y marzo de 1822, sin duda para alentar al bando republicano en los decisivos debates que en esos mismos días se desarrollaban en el seno de la Sociedad Patriótica.

Los libros clásicos que Paz Soldán en 1868 y Mendiburu en 1874 comenzaron a publicar no olvidan deliberadamente a Túpac Amaru y a Viscardo ni tienen sus autores inconfesables motivos para omitirlos. Ciertas formas de la amnesia permiten que en todos los tiempos la historiografía se elabore desde un presente, para esclarecerlo y explicarlo y que ese presentismo, exagerado en veces, impida llegar hasta los orígenes verdaderos de los procesos históricos. El presente de esa segunda mitad del siglo XIX era el estadio mas triste de la desunión y de los exacerbados nacionalismos hispanoamericanos que, en la expansión imperialista desencadenada por la segunda revolución industrial, facilitan nuevas y más opresivas formas de dependencia en nuestro continente. Desde ese presente, la independencia se aparecía ante cada Estado, celoso de su territorio y de su historia, como un proceso propio, autónomo, casi excluyente, a pesar de los ideales de San Martín, O'Higgins, Bolívar y tantos otros próceres americanos, por los conflictos que las guerras emancipadoras habían dejado como secuela, especialmente en nuestra patria. Desde esa perspectiva, para nuestros historiado-

AQUEDI

res liberales y románticos Túpac Amaru y Viscardo quedaron muy lejos, menos por la cronología que por el mensaje. Ellos habían encarnado en 1780 y 1781 un primer intento de amplia integración nacional, un primer proyecto, para la comunidad andina y panperuana, de vida autónoma y libre.

José Gabriel de Condorcanqui y Noguera resumía en su estirpe y en su propia experiencia vital tres centurias de reivindicaciones indígenas y mesiánicas reminiscencias ancentrales, que afloraron constantemente pero sobre todo en el siglo XVIII. Mas era también un mestizo culto, cuyo designio redentor no entrañaba una mera regresión histórica. Por eso pretendió asumir, junto a las propias, más íntimas y dramáticas, las revindicaciones de los otros grupos sociales.

De la atenta exégesis de los documentos fundamentales del movimiento —Bando de Andahuaylillas, Edicto de Carabaya, Edicto de Chichas— fluye inequívocamente un Túpac Amaru político que sigue un plan y que formula el cambio como una apelación a quienes a través de una historia solidaria han comenzado a forjar la nacionalidad: indios, mestizos, criollos, zambos, negros esclavos... es decir, a cuantos en diferentes grados y maneras tienen una conciencia de rechazo a la dominación española. Una y otra vez Túpac Amaru habla en sus textos de sus *paisanos* y de sus *compatriotas;* a todos les propone que "vivamos como hermanos y congregados en un cuerpo destruyendo a los europeos"; y a todos, "por ser todos paisanos y compatriotas, como nacidos en nuestras tierras y de un mismo origen de los naturales, y por haber padecido todos dichas opresiones y tiranías de los europeos", los convoca a una tarea común de unidad y de justicia social, como un mandato, dice, "del bien común de nuestro reino".

En esencia, los planteamientos de Túpac Amaru en noviembre y diciembre de 1780 coinciden con los que hace desde Italia, en septiembre de 1781 Juan Pablo Viscardo y Guzmán, criollo arequipeño con vínculos de convivencia y afinidad familiar política con los Pomacallao, los caciques de Pampacolca, y con parientes comunes —los Rodríguez de Cabrera—, con el Inca Garcilaso. Esas primeras cartas de Viscardo escritas bajo el impacto de las noticias de la rebelión de su paisano, dicen casi exactamente lo mismo: la nación peruana es un cuerpo formado por indios, mestizos y criollos, enfrentados todos al peninsular advenedizo al que llaman *aucca, guampo,* es decir, enemigo. Esa nación apoya el movimiento de Túpac Amaru —que en la imaginación y el anhelo de Viscardo en el segundo semestre de 1781 amaga ya Lima con sus huestes victoriosas— y por eso es preciso que Inglaterra intervenga para decidir el éxito de la rebelión. "Los vejámenes inferidos a estos pueblos, dice, no han hecho sino acelerar una revolución que indudablemente hubiera acaecido inmediatamente después que por cualquier motivo se hubiera perdido el equilibrio entre las diversas razas que componen la población del Perú...". Resume luego los *agravios* que

los criollos sufren del sistema colonial y de los europeos. Pero "todas las otras clases mixtas, —añade— se acordaban perfectamente y hasta superaban a los criollos en esta antipatía contra los españoles europeos". Y luego de especificar las razones del rechazo por parte de cada grupo, declara a su corresponsal: "No quisiera que V. S. se figurase que estas clases actúan separadamente, antes bien que se imaginase conmigo que tales clases forman un todo político en el cual los criollos, por las razones arriba expresadas, ocupan el primer lugar, las razas mestizas el segundo y el último las indias".

Ante el acontecimiento que decide sus inquietudes revolucionarias, Viscardo postula la integración desde su propia realidad y condición de criollo. Pero de un criollo que tenía una visión amplia y completa del Perú, qué había crecido entre parientes indígenas y mestizos; había aprendido "mediocramente" dice él, la lengua peruana, el quechua, y la había aprendido en el Cuzco, que es, según su propia fórmula de peruanismo, "el único lugar en que se puede adquirir una verdadera idea del Perú". Proyectaba sin duda su experiencia personal, su infancia en Pampacolca, su adolescencia en el Cuzco, y edulcoraba por la distancia y por la nostalgia del prolongado exilio esta estampa que podría ser el ápice de la leyenda rosa de los criollos en las postrimerías virreinales.

Pero lo que importa es destacar las afinidades de la actitud ante la misma realidad hispanoamericana. Un cacique mestizo como Condorcanqui, de la estirpe de Huayna Cápac, y un criollo como Viscardo, postulaban por caminos confluyentes una búsqueda del propio ser nacional, la conciliación y la armonía de las diversas comunidades. Y hasta se podría aceptar que también propicia esa integración, por vías muy distintas sin duda, un peninsular perulero, un funcionario culto como Alonso Carrió de la Vandera, el autor de *El Lazarillo de ciegos caminantes*, quien en su última obra *La Reforma del Perú* de 1782, estudiada por Macera, propone también una reestructuración del país y, desde su perspectiva de colonialista prudente y alerta ante la crisis, plantea las principales reformas que la profunda experiencia de Túpac Amaru aconseja adoptar; sólo aquellas, sin embargo, que garanticen la continuación del sistema colonial.

En los decenios finales del XVIII resulta claro, pues, que el fervor regionalista, la introspección de lo vernáculo, el patriotismo nacional que florece en el clima de la Ilustración, alcanza, con todas las limitaciones del desface, a las sociedades hispanoamericanas en un estadio de inquietudes políticas y de reformas administrativas y económicas que precisamente la rebelión acelera y profundiza. Se produce en la metrópoli, no cabe duda, una nueva actitud frente a la realidad de América al tiempo que maduran proyectos integradores al estímulo de la gran rebelión.

La derrota de Túpac Amaru y la represión de todas sus gentes no produce un hiato entre ese levantamiento y las posteriores rebeliones y cons-

AQUEDI

piraciones. Por el contrario, la investigación documental cada día ofrece nuevos indicios de que tanto en el ánimo de la corona cuanto en la vida misma del Virreinato aquello fue un anuncio que no pudo desoírse, un factor condicionante definitivo e insoslayable que sentó las bases y preparó el ánimo para todo lo que luego vendría.

Se ha exagerado tal vez el divorcio entre Túpac Amaru y las aristocracias criollas urbanas.

Además del eco lejano y vigoroso, aunque idealizado, de Viscardo, es interesante destacar las vinculaciones del cacique con un criollo limeño de las significaciones de Baquíjano y Carrillo. Baquíjano había hecho, como Protector de Indios, la defensa de oficio del cacique de Pisac Tambohuacso, que se levanta con el criollo Farfán de los Godos en el Cuzco, un año antes que Túpac Amaru. En agosto de 1781, muy vivo aun el recuerdo de las tremendas escenas de mayo, Baquíjano pronuncia en San Marcos el *Elogio* del virrey Jáuregui, que es un severo enjuiciamiento de la política de Areche, un llamado a la reconciliación en un tono de innegable simpatía por el rebelde y una identificación de sus principales demandas con el bien común del virreinato peruano. Pocos meses mas tarde Baquíjano se constituye en defensor del conspícuo cusqueño Antonio Ugarte, pariente de Condorcanqui y acusado por las autoridades españolas de haberlo secundado. Casi de inmediato, da la batalla, sin éxito, por la reforma de San Marcos, pero impulsa, en cambio, junto a Rodríguez de Mendoza, la del Convictorio de San Carlos. Por su actuación de esos años Baquíjano ve proscrita la edición de su *Elogio* y detenida casi por veinte años en el Consejo de Indias su carrera en la Audiencia de Lima y en la Universidad. Hay cartas en que el Virrey Croix denuncia ante Madrid la sospechosa conducta del profesor limeño. Sin embargo de su cambio de posición a un autonomismo fidelista, en su *Dictamen sobre la Pacificación del Perú*, de 1814, que es como su testamento político, reitera la defensa de la causa de los indios de su patria, y alega ante Fernando VII por su derecho a la tierra y a la justicia tributaria, en una actitud que no se explicaría sin una íntima adhesión a la idea nacional peruana.

La colaboración que Túpac Amaru recibe y la resonancia que encuentra entre los criollos, no está aun totalmente esclarecida.

Pero, además, la reacción metropolitana ante el levantamiento no afectó sólo a las masas indígenas, por la proscripción del quechua, las obras del Inca Garcilaso y cuanto mantuviera vivo el recuerdo del pasado incaico, por la nueva actitud ante los caciques y su educación, por los intentos de una más rápida hispanización. Afectó también a los otros sectores. Sin duda alguna agudizó las tensiones entre criollos y peninsulares y ahondó las frustraciones de aquellos, haciéndolos asumir muchas de las demandas del cacique cusqueño, que, como el Cid, ganó varias batallas después de su muerte. El régimen de las Intendencias iniciado en La Habana va-

rios lustres antes, y continuado con fuertes resistencias en Nueva España, sólo llega a Buenos Aires en 1782 y su implantación en el Perú se decide en 1784, al comienzo del período de Croix, durante la Visita de Escobedo. El nuevo sistema agrava el centralismo y el fiscalismo y amplía la cuota de peninsulares en la administración con el consiguiente desplazamiento de los criollos, ahora todos ellos poco menos que sospechosos para la corona. Las actitudes antiamericanas del ministro Gálvez, no distinguen demasiado entre indios, mestizos y criollos a la hora de fortalecer el régimen metropolitano. La débil rectificación de esta conducta en el último decenio del S. XVIII, contra la cual alertará Viscardo a los criollos en su posterior *Carta*, por engañosa e insincera, no cambia la situación.

La rebelión de Túpac Amaru, en la culminación de un largo proceso de movimientos indígenas, fue seguramente el último predominantemente quechua y el primero que intenta aglutinar a otros sectores; y al mismo tiempo fue la mas peligrosa de las varias explosiones antifiscalistas de esos lustros, que resumían el general descontento, el estímulo para otras posteriores, y el secreto aliento en la lucha por la liberación de las masas campesinas.

Puede hablarse, como afirman Lohman Villena y Macera, de un ciclo político y literario de Túpac Amaru que abarca los dos últimos decenios del XVIII y los dos primeros del XIX y que por tanto llega a los estadios finales de la guerra emancipadora. La intentona descabellada de Aguilar y Ubalde en el Cuzco en 1805, en la que participan indios, mestizos, criollos y hasta peninsulares; la revolución otra vez del Cuzco en 1814 en la que los hermanos Angulo llaman al cacique Pumacahua, otrora perseguidor del de Tinta, para que como representante de la aristocracia indígena encarne el carácter nacional del levantamiento, y que en su momento arequipeño, con Mariano José de Arce, intenta tomar contacto con los criollos patriotas de Vega del Ren y Riva-Agüero, a la sazón dominantes en el Cabildo constitucional limeño; los discursos de Dionisio Inca Yupanqui en defensa de sus paisanos y las apelaciones de Morales Duárez a la *gran patria* que a nadie excluya, en las Cortes de Cádiz; el sugestivo proyecto llamado *Plan del Inca*, que se debate en el Congreso del Tucumán y recibe el apoyo entusiasta de Belgrano, Güemes y aun San Martín y que intenta ampliar a toda la América del Sur la consolidada independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, trasladando la capital al Cuzco y rodeando a la nueva federación de símbolos incásicos, que por cierto recuerda al anterior proyecto aireado por Miranda en Europa precisamente en los días de Túpac Amaru; la publicación en Buenos Aires, casi al mismo tiempo, de un interesante panegírico de Condorcanqui y la segunda edición hispanoamericana de la *Carta* de Viscardo, con una proclama del propio Miranda; todo, en fin, delata esa continuidad anímica, esa solidaridad de inquietudes e ideales entre los orígenes y el clima espiritual de las campañas finales de la indepen-

dencia. Si por las modernas técnicas de la fijación y conservación de la tradición oral pudiéramos convertir en fuente plenamente histórica el testimonio que los mayores de las comunidades de indígenas escucharon de sus padres y abuelos y sobre todo de los descendientes de las principales familias indígenas del sur peruano, de las familias de los caciques desposeídos por Bolívar que en el siglo pasado dejan sus aldeas y van a formar las clases medias y altas de esa región en el Perú republicano, recibiríamos sin duda una prueba elocuentísima, plena de sugestiones para rastrear en la historia y en el mito, de la perduración de la memoria de Túpac Amaru en el espíritu de nuestro pueblo y en las diversas y mas hermosas expresiones de su idiosincrasia.

El movimiento de liberación indígena adquiere a partir de Túpac Amaru un sentido nuevo, una proyección que le permitirá correr paralelo y aun confluir con el nacionalismo criollo que asume mas tarde la dirección de la lucha. Túpac Amaru y Viscardo alientan vivencias peruanas cuyos primeros anuncios y promesas están en el Inca Garcilaso. No son, pues, necesariamente divergentes ambas revoluciones, la primera, predominantemente indígena y mestiza, andina, campesina, de reivindicaciones sociales; y la segunda, predominantemente criolla, burguesa, urbana, costeña, de reivindicaciones políticas y económicas. Entre ambas se incrusta esa gran coyuntura que es la invasión napoleónica en la península, que cambia el rumbo de los acontecimientos y contribuye a trasladar el centro de gravedad del proceso emancipador, del corazón andino del continente, a la periferia comercial y cosmopolita. Pero en ambas la composición de los ban dos contendientes delata la tesitura espiritual de una verdadera y prolongada guerra civil.

*Inglaterra y los planes revolucionarios de Viscardo*

Los documentos de este capítulo (números 78 a 84), estrechamente ligados a los anteriores, son casi todos ellos de 1782 y 1783: es decir vinculados al primer viaje de Juan Pablo a Londres, en compañía de su hermano José Anselmo. Se encuentran en el *Public Record Office*, de Londres, y de allí los tomó Batllori. Son cartas de Horace Mann, Ministro británico en Florencia, a funcionarios del *Foreign Office* sobre los planes de los hermanos Viscardo y su viaje a Inglaterra, que contienen datos interesantes. Mann asegura haber leído las cartas que Viscardo ha recibido de sus muchos corresponsales de Lima y Quito. La última de ellas, dice, fechada el 5 de octubre de 1781, trae testimonios del enardecimiento de los americanos contra el gobierno español y de los éxitos de Diego Túpac Amaru —sucesor de José Gabriel en la rebelión— en el Cuzco y las resonancias de su levantamiento en La Paz y Santa Fe. En estas circunstancias, escribe

Mann a Londres, "don Juan de Guzmán (sic) propone una expedición a Lima de cuatro barcos y de dos fragatas que serían suficientes para tomar Lima y realizar una insurrección total en el Perú" [32]. Según Mann los hermanos Viscardo, que se hallaban a la sazón decididos a retornar a su patria, "han venido a Liorna con la intención de ir a Marsella y allá embarcarse para Martinica en el primer convoy que pueda partir desde allá en el verano para proseguir hacia el continente español en América"[33]. En esas circunstancias las intervenciones de Udny y Mann variaron el rumbo de los hermanos Viscardo hacia Londres. Como Miranda y otros criollos revolucionarios de entonces, estaban seguramente convencidos de que la insurrección de la América española tenía en Londres su mejor punto de arranque. Incluso es probable que asumieran las incertidumbres de esa ruta como un riesgo inevitable.

En su carta del 22 de junio de 1782, Mann anuncia a Fox (Secretario del *Foreign Office*) que los hermanos Viscardo "viajarán mañana por coche a través de Alemania y a menos que algún accidente retrase su viaje, piensan llegar a Inglaterra en menos de seis semanas" [34]. No tenemos mayores pormenores de ese viaje, pero Lord Grantham, sucesor de Fox en el *Foreign Office,* comunica a Mann el 17 de septiembre que ya ha recibido a los Viscardo "y los ha encontrado muy inteligentes y personas bien intencionadas" [35]. En estos documentos aparecen los Viscardo con sus seudónimos de *Paolo Rossi* y *Antonio Valesi.*

El documento nº 82 es el registro de la correspondencia de Horace Mann con Juan Pablo Viscardo entre marzo de 1782 y diciembre de 1785. Lamentablemente en el *Public Record Office* sólo queda esta relación de fechas y destinatarios: las cartas dirigidas a Viscardo y las recibidas por H. Mann, (bajo el segundo seudónimo de Etianne Grobetti), se han perdido. Por ellas habríamos tenido una información directa y precisa de esta primera estancia de Viscardo en Londres.

En septiembre de 1783, casi al año exacto de haber llegado a la corte de Saint James, los hermanos Viscardo piden un subsidio para retornar a su patria [36]; subsidio que tardará en llegar. Fox ha retornado al ministerio inglés y en ese mismo septiembre se firmará en Versalles la paz entre Inglaterra, Francia y España. No eran las circunstancias propicias para los planes revolucionarios de los Viscardo, de Godoy y de otros criollos hispanoamericanos. Tampoco es fácil explicar el sentido de su solicitud ante el gobierno inglés para regresar al Perú en un viaje que era poco menos que imposible. Entre febrero y mayo de 1784, cree Batllori, regresaron los hermanos Viscardo a Italia. Ese primer viaje a Londres, al parecer infructuo-

---

32 V. **infra,** doc. nº 78.
33 Ibidem.
34 Doc. nº 79.
35 Doc. nº 81.
36 Doc. nº 83.

AQUEDI

so, tendió sin embargo las redes de unas vinculaciones revolucionarias que le ganarían mas tarde a Juan Pablo la fama y la posteridad histórica.

El último documento de esta sección, único del Archivo de Miranda que publica Batllori [37], datado en Londres y que puede ser de 1795 ó 1797, es una carta de Viscardo a un funcionario británico, escrita en francés y que tiene especial importancia. En primer lugar tiene la siguiente anotación atribuible a Miranda: "Esta carta se encontró entre los papeles del ex-jesuíta Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los secretarios de estado aquí en Londres". En segundo lugar es casi la única carta privada de Viscardo que se conoce de su segunda estancia en Londres. Contiene, además, un significativo elogio del *Mercurio Peruano*, pues entonces debió llegar a sus manos algún ejemplar de la revista limeña, y su lectura le permite comprobar "el progreso que las luces" han hecho en su patria. Contiene un ataque de la moribunda Inquisición, frecuente por lo demás, en los "cristianos ilustrados" de entonces. Plantea nuevamente la tesis de que el descontento americano frente al gobierno español ha llegado a un punto en que cualquier ayuda inglesa pudiera levantar la insurrección. Y, en fin, a partir del ensayo de Grisanti [38] se ha sostenido la hipótesis de que el informante de Viscardo pudo ser don Bernardo O'Higgins; Batllori, sin embargo, aduce razones de peso para poner una sombra de duda en esa bella hipótesis [39].

Nos hemos referido ya al único documento que integra el capítulo VI de nuestra recopilación: el testimonio de Viscardo sobre la Asamblea de los Obispos de Toscana, escrita en Florencia el 1º de mayo de 1787 [40].

*Viscardo y Miranda*

A partir del VII capítulo, esta recopilación presente mayor novedad respecto de los trabajos anteriores. Como ya hemos indicado, Batllori, aunque lo utiliza ampliamente, sólo reproduce en su apéndice un documento tomado del Archivo de Miranda en Caracas. Trascribimos aquí, en cambio, con los números 86 a 114, documentos del Archivo de Miranda con referencias a Viscardo, excluyendo aquellos papeles cuya pertenencia o redacción se atribuye al prócer (pues forman el capítulo siguiente), así como otros testimonios de la difusión americana de la *Carta* y de la pros-

---

37 Doc. nº 84.

38 Angel Grisanti, **La personalidad de Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** artículo publicado en la **Revista de la Universidad de Arequipa,** nº 27, 1948, edición de homenaje a Viscardo en el centenario de su nacimiento, pp. 113-151. Este ensayo de Grisanti fue en su momento de los más importantes y renovadores para el mejor conocimiento de la escurridiza vida de nuestro prócer.

39 **El abate Viscardo**..., p. 134.

40 Doc. nº 85.

cripción de que fue ella objeto por parte de las autoridades españolas, tomados del Archivo General de Indias, de Sevilla, y de otros repositorios. En la *Addenda* incorporamos otros tres documentos tomados del repositorio mirandino: los nos. 144 a 146.

Los documentos cubren el período 1798-1810; es decir, la época de la mas intensa actividad revolucionaria de Miranda y de la mayor difusión americana de la *Carta* de Viscardo. El peruano se adelanta a Miranda no sólo en su nacimiento, por dos años, sino también en el inicio de sus acciones subversivas: 1781, el primero, 1784, el segundo. Por sobre las coincidencias cronológicas, hay una clara influencia ideológica de Viscardo sobre el gran caraqueño, aunque por un conjunto de circunstancias, en las que pudo intervenir seguramente el designio del gobierno inglés, no se encontraran nunca. Miranda llega a Londres en febrero de 1785, cuando Viscardo hacía poco menos de un año que había dejado la ciudad, desalentado por las indecisiones y dilaciones del gabinete londinense. En sus dos viajes a Italia —1785 y 1788— tampoco se encuentra Miranda con Viscardo, a pesar de haber recorrido durante el primero la Toscana; en el segundo tiene sin duda noticias del arequipeño, pues lo añade a la lista de jesuitas americanos que le habían proporcionado Arteaga y Belón. . En fin, Miranda llega nuevamente a Londres a comienzos de 1798; es probable que coincida con Viscardo en la ciudad por varias semanas, pero tampoco entonces se encuentran. Viscardo, sin duda luego de prolongada enfermedad, muere a fines de febrero de 1798 sin que Miranda lo conozca personalmente, según Dupérou por determinación del propio Pitt [41]. Al poco tiempo recibió de manos de Rufus King los papeles personales de Viscardo y entre ellos la célebre *Carta*. Al año siguiente Miranda la hacía publicar en Londres y se iniciaba así, públicamente, una vinculación decisiva.

La *Carta* de Viscardo fue, en efecto, durante dos lustros, el instrumento mas utilizado por Miranda en su acción revolucionaria, acaso el mas eficaz de ellos por sus extendidas repercusiones y por su perduración en el clima intelectual de los criollos hispanoamericanos revolucionarios. Pero, además, la *Carta* y algunos otros escritos del arequipeño, influyeron notablemente en el propio Miranda. Comenzó a utilizar los términos de Viscardo e incluso a variar sus planes revolucionarios en virtud de los planteamientos viacardianos. En una proclama del 3 de mayo de 1801, al tiempo que gestionaba nueva ayuda inglesa, llamaba *colombianos* a sus compatriotas del continente: había hecho mella en su ánimo la denuncia de Viscardo sobre la primera infidelidad de España para con "el gran *Colombo*". Por eso mismo Miranda propondría el nombre de Colombo para la capital, y el de *Colombia* para la nueva república americana y el de *Consejo Colombiano* para la Legislatura. Estas nuevas denominaciones se repetirían inten-

41 V. **infra**, doc. nº 97.

samente en sus documentos políticos en los años siguientes y, en fin, en 1810 fundaría en Londres, en colaboración con Antepara, el periódico quincenal *El Colombiano* destinado a luchar por la independencia de la América española, pero que alcanzó muy breve vida.

La proclama de Miranda de 1806, durante el ataque a Coro, en su *parágrafo B* tiene una redacción que de inmediato recuerda a la *Carta* cuando exalta el valor de portugueses y holandeses para liberarse de España, y el de las colonias inglesas de América del Norte. En el inciso siguiente elogia directamente las "irrefragables pruebas y sólidos argumentos" de la *Carta* de Viscardo, a quien llama "varón santo" y en el octavo punto de su proclama ordena que el texto viscardiano sea fijado en las puertas de las parroquias y ayuntamientos y leído allí por lo menos dos veces por día [42].

La correspondencia de esa época de Miranda, Caro, Gual, Pérez de Vargas, con funcionarios ingleses, los informes de Caro, Dupérou y La Torre, las noticias de las propias autoridades españolas en el Caribe, México, Nueva Granada, Buenos Aires, Lima, etc., todo nos revela la penetración profunda del texto de Viscardo, la influencia que ejerció, la importancia que le concedió Miranda, su eficacia y la perduración de sus ideas.

Hemos cotejado algunas de las versiones de los documentos publicados en el *Archivo de Miranda* (23 vols.) con los manuscritos que se guardan en el repositorio caraqueño. Los documentos de este capítulo VII confrontados con las principales biografías y estudios sobre la vida y obra de don Francisco de Miranda y aun con los mas actuales panoramas de la emancipación hispanoamérica inducen a formular, sin ánimo chauvinista, una reivindicación del papel de Viscardo en una etapa decisiva del proceso revolucionario y de los méritos que tiene para compartir con el gran caraqueño la gloria revolucionaria en esa etapa precursora.

Hay entre esos documentos uno sobre el que conviene llamar nuevamente la atención: la proclama sediciosa de Buenos Aires, de 1809, que le envían a Joaquín Molina en Lima y que éste denuncia ante la Junta Suprema de Sevilla [43]. El documento es en su parte fundamental una transcrip-

---

[42] Ha estudiado con especial penetración la influencia de Viscardo en los escritos de Miranda, el historiador argentino Juan José Antonio Segura, **Vizcardo y Guzmán y su 'Carta a los Españoles Americanos'**, Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, T. I, Buenos Aires, 1966, pp. 359-388.

La más cuidada edición de las proclamas de Miranda en su primera y fracasada incursión a Venezuela es la de Pedro Grases, **Miranda y la introducción de la imprenta en Venezuela**, Caracas, 1958.

[43] V. **infra**, docs. nº 109 y 112. Esta interesante proclama fue publicada en 1912 por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en el volumen titulado **Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina.** Luego la encontró también Carlos Deustua P. en el AGI y la publicó Armando Nieto Vélez S. J. en su libro **Contribución a la historia de fidelismo en el Perú** (1808-1810), Lima, 1960. Y fue Nieto quien comprobó que el texto fundamental de la proclama era una trascripción de varios párrafos de la **Carta** de Viscardo.

ción de la *Carta* de Viscardo: cuatro de los seis párrafos de que consta la Proclama —el 2º, el 3º, el 4º y el 5º— son copia literal, con muy leves variantes, de otros tantos párrafos de la *Carta,* los que corresponden a las páginas 36 a 38 de la primera edición en español (Londres, 1801). Este documento demuestra fehacientemente la presencia de Viscardo en los ambientes revolucionarios rioplatenses antes de 1810 y que sus ideas, anónima y subrepticiamente, llegaban también por las mas diversas vías.

Sobre varios de los documentos que reunimos en este capítulo, volveremos al tratar de las primeras ediciones del manifiesto viscardiano [44].

*Papeles atribuidos a Viscardo en el Archivo de Miranda*

La fama de Viscardo y su póstuma gloria, se cimentan en la *Carta* y hasta hace poco casi no se habían publicado otros escritos suyos que nos permitieran conocer mejor sus ideas. A partir de 1953, con la aparición del libro de Batllori se conocen las cartas de 1781 a Udny. El pensamiento de Viscardo aparece a partir de entonces mas claro, más nítida su visión de la realidad americana y sobre todo peruana. Pero desde las primeras biografías de Miranda se dijo que Rufus King entregó al caraqueño los voluminosos papeles de Viscardo. Se pudo pensar en un cuantioso legado literario. El propio Miranda, autor sin duda de la breve nota de presentación en la primera edición de la *Carta,* fechada en Filadelfia el 10 de junio de 1799, afirma: "En lo sucesivo se hará conocer el *resto de sus interesantes manuscritos* sobre la América Meridional". En su carta al Secretario de Estado de EE.UU., Pickering, Rufus King, refiriéndose a las varias memórias que sus amigos los ex-jesuitas tienen preparadas para mostrar al gobierno inglés y que le han enseñado a él, añade: "Son documentos que arrojan mucha luz sobre la población, riqueza y rentas de aquellas colonias, sobre el estado de opresión en que se encuentran, así como el carácter y demás condiciones de sus habitantes" [45]. Si a estos testimonios añadimos otros del propio Miranda, de Dupérou y Caro, podemos concluir con Batllori que realmente no es mucho lo que puede atribuirse a Viscardo o que tiene relación alguna con él entre los papeles de ex-jesuitas que se conservan en el *Archivo de Miranda.* En síntesis, esos papeles son: a) el borrador o minuta de una carta de Viscardo de 1795 ó 1797 a un subsecretario del ministerio británico, probablemente W. S. Smith; b) el original en francés de la *Lettre aux Espagnola américains,* que lamentablemente Miranda no conservó; c) la *Vista política de la América española;* d) las *Notas sobre la América española,* documentos breves, éste y el anterior, cuya redacción puede atribuirse con

[44] V. **infra,** docs. nº 126 a 142.

[45] Toma la cita de la carta del libro de Ricardo Becerra (**Ensayo histórico documentado de la vida de Don Francisco de Miranda,** 2 tt., Caracas, 1896. T. I. Lib. 1), Vargas Ugarte en **La Carta a los ...,** 3ª ed., Lima, 1971, p. 77.

cierta seguridad a Viscardo; e) la *Respuesta* de Clavigero a Viscardo sobre la población de México y Guatemala; f) finalmente, el mas extenso, con excepción de la *Carta,* la relación del *Levantamiento de Sta. Fee de Bogotá,* con notas autógrafas de Viscardo.

El capítulo VIII reune, con los números 118 a 124, esos otros documentos vinculados a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Miranda. Hemos cotejado las versiones impresas del *Archivo* con las fotocopias de los manuscritos que se guardan en el repositorio caraqueño.

En conjunto, estos papeles son útiles para comprobar el interés de Viscardo por algunos temas. El del levantamiento de Nueva Granada, por ejemplo, coincidente con el de Túpac Amaru en el tiempo, y al cual dedicará mas de una referencia en su *Carta*[46]; el de la población y recursos naturales de las diversas regiones de la América española, tema de los otros documentos que integran esta sección. Es obvio que la crónica de los acontecimientos de Santa Fe de Bogotá, de 1781, no puede corresponder ni por el estilo ni la ortografía anárquica, a la pluma de Juan Pablo; pero en cambio si son de su caligrafía las notas de ese relato[47]. Es probable que las noticias y comentarios de esas notas, reveladores de un conocimiento minucioso y directo de los sucesos, fueran proporcionados a Viscardo por ex-jesuitas procedentes de Nueva Granada. Pero en todo caso la redacción de esas treinta notas demuestra un especial interés por un acontecimiento histórico que se ha vinculado a la gran rebelión de Túpac Amaru, coyuntura del arranque de los planes revolucionarios de Viscardo.

Las *Notas sobre la América española,* documento de sólo dos páginas, son apenas una referencia a las expediciones amazónicas del portugués Pedro de Texeira y los jesuitas Acuña y Arnedo, en el siglo XVII y a determinada peculiaridad de nuestra flora descrita por algunos naturalistas franceses, viajeros por el Perú. Las *Notas* concluyen con una relación de *Comisarios de la América del Sur, venidos a Europa en diferentes épocas,* entre los cuales aparecen *D. Riquelme, de Santiago de Chile,* (probablemente D. Bernardo O'Higgins), un *D. Manuel Gual, de Caracas, el canónigo Vitoria, de México* (*establecido en Francia, como Olavide*) y otros quince personajes, al parecer criollos proclives a la revolución.

La *Vista política de la América española,* dividida en cuatro partes, parece ser, por los mismos términos con que se inicia, un extracto estadís-

---

[46] V. **infra,** doc. nº 127. En adelante todas las citas de la **Carta** las hacemos por la primera edición en español, de Londres, 1801. En sus notas a la crónica sobre **El levantamiento de Santa Fe de Bogotá** insiste Viscardo en el argumento político de la deslealtad y del incumplimiento de la palabra empeñada y en la violación de los pactos establecidos, por parte del gobierno español, como hechos legitimantes de la independencia hispanoamericana.

[47] La comprobación la hizo Pedro Grases (Batllori, **El abate Viscardo...,** p. 141) y la hemos repetido nosotros gracias a las fotocopias que nos ha proporcionado el director del Archivo, Dr. Mario Briceño Perozo.

tico de la población y los recursos económicos del continente elaborado por el propio Viscardo, con deducciones y cálculos "que mas se aproximan a la exactitud sin exageración" y hechos sobre la base "de los documentos mas conformes". Este sería, pues, excluída la *Carta,* el documento de Viscardo mas importante de cuantos se guardan en el *Archivo de Miranda.*

La última pieza del capítulo es la *"Noticia de la población del Reyno de México comunicada por el ex-jesuita Clavigero a su colega Vizcardo",* tal como aparece denominada en la carta de Caro a Urquijo [48]. Hay, pues, de este papel, la versión del Archivo de Indias de Sevilla y la del Archivo de Miranda. Por su tema se vincula al documento anterior y testimonia las vinculaciones de los ex-jesuitas americanos en Italia y las inquietudes americanistas que los animaron en su largo y definitivo destierro.

*Las primeras ediciones de la "Carta a los españoles Americanos"*

En el capítulo IX se reproducen las que podemos llamar las "principales" ediciones de la *Carta dirigida a los españoles americanos,* es decir las que se publican dentro del período de la Independencia de 1799 a 1822: de la primera, en francés, de Londres o Filadelfia en el último año del siglo XVIII, a la octava y primera peruana, que aparece en las páginas del limeño *Correo político, mercantil y literario,* en marzo de 1822, en los mismos días de los célebres debates de la *Sociedad Patriótica* de Lima, cuando se decidía el destino republicano del Perú.

Los primeros problemas hermanéuticos que plantea la *Carta*: el idioma de su redacción original, las fuentes ocultas, etc., permanecen irresueltos porque, como ya se ha indicado, el manuscrito que debió entregar a Miranda Rufus King, junto con los demás papeles de Viscardo, no se ha conservado. Parece probable que esa redacción originaria fuera en francés e incluso que Viscardo recibiera estímulos para su redacción de los acontecimientos de la Francia revolucionaria con los que tuvo mas cercano contacto en su segundo viaje a Londres. Por lo demás, Caro en su carta al ministro español Urquijo (Hamburgo, 31-V-1800) afirma que Miranda está traduciendo la *Carta* para una próxima edición. Si el manuscrito de Viscardo hubiera sido redactado en español no habría habido necesidad de una retraducción. Y, en fin, no se explicaría que Miranda recomendara a Gual la *traducción* [49].

El tema de las fuentes e inspiraciones literarias, filosóficas y políticas de la *Carta* es acaso el que aun ofrece, dentro de la investigación viscardiana, mayores posibilidades. Mas adelante volveremos a tratarlo, pues

[48] V. **infra,** doc. nº 98.
[49] Carta de Miranda a Gual, v. **infra,** doc. nº 92.

se han publicado, luego del magnífico libro de Batllori, nuevos e interesantes aportes.

Reproducimos la primera edición —*Lettre aux espagnols americains... A Philadelphie. MDCCXCIX*— del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Nacional de París. Hemos visto otro ejemplar de esa edición en el Archivo General de Indias de Sevilla. A pesar del pie de imprenta —Filadelfia, 1799— Grisanti, Batllori y muchos otros estudiosos del tema han afirmado que esta edición fue hecha en Londres. Se sustenta la hipótesis en la carta de Caro a Urquijo, del 31 de mayo de 1800. Allí, refiriéndose al célebre documento viscardiano, el delator dice al ministro español: "...Uno de los manuscritos es éste que Miranda hizo imprimir (no hay tal que fuese en Philadelfia), para hacerlo circular en Europa, a fin de preparar la opinión pública, y lo está traduciendo en español para una segunda edición: algunos ejemplares llevó Vargas a París, otros le han ido a Gual, que probablemente habrá pasado a Caracas..." [50]. Se explica la superchería tipográfica por razones de política internacional. Hay documentos del Archivo de Miranda que revelan el apoyo que este recibió de la legación norteamericana en Londres para afectuar esta edición [51]. Y en fin, la primera edición en español, de Londres, 1801, fue impresa por P. Boyle, Vine Street, Picadilly. Hay tanta semejanza tipográfica entre ambas ediciones que bien pueden atribuirse al mismo impresor.

Recientemente, sin embargo, el P. Rubén Vargas Ugarte ha vuelto a replantear la cuestión [52]. Considera que el texto de la esquela de B. Dandriage, funcionario de la legación norteamericana en Londres, del 12 de septiembre de 1799 a Miranda [53] refuerza la tesis de una auténtica edición de Filadelfia. Dandridge dice al caraqueño que le envía en dos portafolios "50 *copies Viscard's Letters*". Para Vargas Ugarte esta redacción inglesa resulta ambigua, pero en verdad la acepción de *copias* por *ejemplares* es muy frecuente y usual. Le parece también dudoso que Gual y Miranda hablen de la primera edición londinense de la *Carta* como de un *"pequeño escrito"* y *"papel"*; términos que era, sin embargo, frecuente usar para referirse a impresos de formato menor o poco volumen, y concluye que "la *Carta,* de Viscardo, escrita originalmente en francés, comenzó a circular en copia manuscrita y de una de éstas se valió el editor de Filadelfia". En abono de su tesis Vargas Ugarte aduce las opinones de William Spawn experto en bibliografía de Filadelfia y Londres del siglo XVIII, quien conjetura que en la edición de Filadelfia de 1799 pudieron usarse los tipos de Peter Parent, impresor de origen francés; y la del Prof. Thomas R. Adams, bibliotecario

50 V. **infra,** doc. nº 96, pp. 211-212.
51 V. **infra,** doc. nº 88.
52 **La Carta a los...,** 3ª ed., Lima, 1971, pp. 84-86.
53 V. **infra,** doc. nº 91.

de la Universidad John Carter Brow de Providence (Rhode Island), en la cual se conserva uno de los raros ejemplares de esa primera edición [54]. Aunque el tema sigue abierto, los nuevos elementos de juicio aportados por el P. Vargas Ugarte no son suficientes para anular el testimonio contemporáneo de Caro y las otras pruebas aducidos para considerar como londinense la primera aparición tipográfica del documento de Viscardo.

*La segunda edición londinense, primera en español*

Aparece en Londres, en 1801. A su traducción por Miranda y sus colaboradores se refieren varios documentos del propio caraqueño y de Caro. Esta es la edición que se difunde profusamente por las Antillas y el Caribe y cuya lectura dispone Miranda en su proclama de 1806. De la difusión de esta segunda edición de la *Carta* dan testimonio Manuel Guevara de Vasconcelos, Capitán General de Caracas, y otras autoridades españolas de la región. La reproducción de este impreso se ha hecho del ejemplar que se guarda en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Al tipógrafo londinense, poco conocedor del español, deben atribuirse los abundantes errores de la edición, que aparecen ya en la portada de esta *Carta derijida* (sic) *á los españoles americanos.*

*La tercera edición (Londres, 1808), primera en inglés*

Cuando el texto de Viscardo era proscrito en América y sus páginas, junto a otras tan subversivas como las de Rousseau y Thomas Paine, eran utilizadas para envolver víveres en Cumaná y otras regiones americanas sometidas aun al poder español, su difusión encontraba nuevos rumbos en Europa y especialmente en Gran Bretaña. La primera edición en inglés aparece como apéndice del libro del periodista William Burke *Additional Reasons, for our immediately Emancipating Spanish América...*, London, 1808, 8º, XXXV y 132 pp. La *Carta* de Viscardo ocupa las pp. 95 a 124 del Apéndice. La traducción debe atribuirse a Burke, entusiasta propagandista de los ideales de la emancipación hispanoamericana, quien luego trabajará por esta causa en Caracas y será autor de un libro titulado *Derechos de la América del Sur y México*, aparecido en forma de artículos en la *Gaceta* de Caracas en 1810 e impreso en dos tomos el año siguiente [55]. La influencia de Viscardo en esta obra de Burke puede apreciarse claramente,

[54] Ob. cit., p. 85.

[55] Recientemente se ha hecho una nueva ed. del libro de Burke: Caracas, Sesquicentenario de la Independencia, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, nos. 10 y 11, 1969, T. I. 248 pp., T. II, 202 pp.

por ejemplo, en el capítulo XIX titulado *La Madre Patria* en que para atacar a la metrópoli y defender a los conquistadores repite incluso la misma cita del cronista Herrera que aparece en la *Carta* [56]. Reproducimos la primera edición inglesa de la *Carta* del ejemplar del libro de Burke que se encuentra en el Museo Británico de Londres.

Burke, en la advertencia del traductor inglés, llama a Viscardo "enlightened patriot, politician, and Christian".

El editor inglés omite la extensa relación de los ex-jesuitas residentes en Italia en 1795, "but which not being sufficiently interesting to an English reader".

*Las primeras reseñas de la 'Carta'*

Hechas las tres primeras ediciones de la *Carta* en 1799, 1801 y 1808, en francés, español e inglés, respectivamente, y las tres en Londres, el documento circuló ampliamente en Europa y América y comenzaron a publicarse comentarios y reseñas de su contenido.

La primera reseña se publica en la célebre *The Edimburg Review*. Vinculado circunstancialmente por las luchas antinapoleónicas al gobierno español, el de Londres no permite que en esos años Miranda desarrolle públicamente sus actividades revolucionarias. Pero entonces el caraqueño encuentra en la revista escocesa una adecuada tribuna para su propaganda. Eran días de esplendor de la cultura en Escocia y de interés en esa región por los temas americanos y concretamente por su independencia política. Miranda redactó su reseña de la *Carta* de Viscardo y, firmada conjuntamente con James Mill, padre del filósofo Stuart Mill, la publicó en la edición correspondiente a enero de 1809. Y en julio de ese mismo año, ahora sólo con su firma, Miranda publica una reseña de la *Historia de Chile* del jesuita Ignacio Molina, que se inicia también con referencias a los papeles de Viscardo que recibió a través de Rufus King [57].

La segunda reseña aparece al año siguiente en Londres, formando parte del libro de J. M. Antepara, *South American Emancipation. Documents historical and explanatory, showing the desing wich have been in progress and the exertions made by General Miranda*, London, 1810, Imp. by R. Juigué, 4ª [58].

---

[56] Burke, **Los derechos de la América**..., T. I, XIX, p. 243. La cita no es textual. Burke trascribe entre comillas "que todas las conquistas se hicieron a expensas de los conquistadores sin, ser del menor costo al Gobierno". Viscardo pone en su primera nota: "Herrera dice que todas las conquistas se hicieron a expensas de los conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto".

[57] V. **infra**, docs. nº 109, 110 y 133.

[58] V. **infra**, doc. nº 134.

Antepara dice ser de Guayaquil y Miranda se refiere a él como uno de los varios ex-jesuitas revolucionarios de quienes recibió colaboración valiosa. En opinión de Villanueva, Antepara simplemente prestó su nombre a Miranda y es a éste a quien en rigor pertenece la paternidad de un libro casi exclusivamente dedicado a exaltar su figura [59]. Según afirma Batllori, excelente conocedor del tema, Antepara no puede ser identificado "con ex-jesuita alguno disfrazado" [60]. El libro de Antepara no contiene una edición completa de la *Carta,* como parece creerlo Vargas Ugarte [61], sino la reseña que apareciera en *The Edimburg Review,* considerablemente ampliada.

Por entonces se publican también reseñas y reproducciones parciales de la *Carta* en el *Correo Braziliense* de Londres y en algún periódico norteamericano.

*La cuarta edición (Londres, 1810), segunda en inglés*

Aparece en Londres, formando parte del libro de William Walton Jun.: *Present State/ of the/ Spanish Colonies; / Including / A particular report of / Hispañola, / or the / Spanish part of Santo Domingo...*, Vol. I, London... 1810.

La nueva edición de la *Carta* constituye el apéndice D del libro de Walton y ocupa las pp. 326 a 349. En el mismo texto, en las pp. 260-261 Walton proporciona brevísimos datos biográficos de Viscardo, uno de ellos errado, pues afirma que murió en febrero de 1799.

Batllori dice que en Londres, en 1814, el mismo W. Walton utiliza la *Lettre* de Viscardo en su obra *An Exposé on the Dissentions of Spanish America.* No hemos localizado ejemplares de ese impreso y no sabemos por tanto si se trata de una reproducción íntegra como la que hizo Walton en 1810 o de una reseña o resumen [62].

*Los rastros de una quinta edición londinense de 1810*

Por los estudios de los historiadores argentinos de la edición bonaerense de 1816 y la atribución a Mariano Moreno de la proclama *Americanos baxo el yugo español* que en ella aparece como anónimo apéndice, volvemos sobre el epistolario de Miranda, el cual nos da el rastro seguro de una edición de 36 páginas, hecha en Londres en 1810, que sin duda envió Miranda a distintos puntos de América en esos años de especial actividad periodísti-

---

59 Carlos A. Villanueva, **Napoleón y la Independencia de América,** París, 1911, pp. 295 y ss.

60 **El abate Viscardo**..., p. 114.

61 Vargas Ugarte publicó por vez primera su bibliografía de la **Carta** en 1934, en su libro **Jesuitas peruanos desterrados**..., y luego, con algunos añadidos, aprovechando investigaciones posteriores, propias y ajenas, en las tres ediciones de su libro **La Carta a los españoles americanos** ...

62 V. **infra,** doc. nº 129. Batllori, **El abate Viscardo**..., p. 156, nota 133.

ca y propagandística, y de la cual no se han hallado aun ejemplares. Esa edición es la descrita por los censores de la Inquisición de México y, seguramente, la que sirvió de modelo para su reproducción, lo mas exacta que fue posible, en Buenos Aires el año 1816.

Debemos la aclaración definitiva de este importante punto a un breve y lúcido artículo de José María Mariluz Urquijo [63]. En efecto, Miranda escribe una carta al gobernador de Trinidad, Hislop, el 8 de febrero de 1810, pocos días después de la redacción de la proclama *Americanos baxo el yugo español,* que aparece fechada en enero de ese mismo año, en la cual le anuncia el envío de "dos legajos de pamphlets por mano del general Maitland que está aquí; y estos son para Ud. y para Febles, *reimpresos en ésta por un Colombiano de Guayaquil que ha puesto una Corta y Vigorosa adición a Vizcardo*: hágalos V. pasar por mano de cualquier sujeto al Continente opuesto". La referencia al impreso no puede ser mas clara. En otra carta de la misma fecha, Miranda le repite lo mismo a Febles: "aquí tenemos algunos americanos criollos que todos piensan y sienten como nosotros aunque con mas vehemencia y severidad, *como verá V. en la Corta adición al Papel de Viscardo que ellos han reimpreso aquí* y que usted recibirá pronto para que sin dilación la haga pasar a los interesados de la Costa Firme" [64].

Pero si quedara alguna duda sobre la existencia de esa edición, ella queda disipada con el testimonio de los inquisidores mexicanos, los calificadores Fray Luis Carrasco y Fray José Bárcena, quienes el 11 de septiembre de 1810, es decir cuando podemos suponer que ya se estaba difundiendo el impreso en México y América Central, afirman: "La Carta impresa con treinta y seis páginas dirigida a los españoles americanos por un compatriota, cuyo autor se supone don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, ex-jesuita y ya difunto en Londres el mes de febrero de 1798, y la proclama que sigue 'Americanos baxo el yugo español', apoyándose en aquella con el fin de seducir a la independencia, son entrambas dos producciones las mas mortíferas, libertinas e incendiarias que se han visto jamás, y podemos decir con toda seguridad ser, tanto la carta como la proclama, mucho mas temibles y de mas peligro en América, y especialmente en México, que todos los cánones del actual déspota, el intruso Bonaparte" [65].

Sólo queda hallar un ejemplar de esta quinta edición de la *Carta,* segunda en español, y londinense como todas las anteriores, cuya originalidad principal, sin embargo, el añadido de una proclama seguramente redactada por el propio Miranda, se repetirá en la séptima edición, de Buenos Aires, el año 1816.

---

[63] **Sobre una proclama atribuida a Mariano Moreno,** en: **Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene,** nº 15, Buenos Aires, 1964, pp. 208-211.

[64] Los subrayados son nuestros. V. **infra,** docs. nº 113 y 115.

[65] V. **infra,** doc. nº 116.

*La sexta edición, Bogotá, 1810*

La sexta edición de la *Carta* es la primera que se hace en la América española. Por mucho tiempo se ha tenido una noticia imprecisa o errada de esta edición. Se ha pensado que Miranda en su incursión de 1806 a Venezuela pudo preparar una edición especial en la imprenta que transportaba en una de las naves de la expedición, el *Laender;* pero lo cierto es que allí sólo se imprimió la proclama del 3 de agosto, en la cual se recomienda fervorosamente la lectura y difusión de la "Epístola adjunta de D. Juan Vizcardo" [66] y que los ejemplares de ese texto eran los de la edición londinense de 1801, primera en español, que no pudieron propagarse y tuvieron mas tarde un fin doméstico —cucuruchos y bolsas para el expendio de alimentos— según lo atestigua, entre otros, el militar francés Juan José Dauxion Lavaysse en su relato de viajes por el Caribe y América del Sur, publicado en París en 1813 [67].

A esta presunta edición de 1806 está unida la tampoco existente de Caracas de 1810. El primero que habla de ella es el historiador colombiano Ricardo Becerra, en 1896, quien en su biografía de Miranda, refiriéndose a la *Carta,* dice: "había traído Miranda numerosos ejemplares, que en vano trató de hacer circular en Coro (1806) y *mas tarde reprodujo en Caracas*" [68]. Pero Becerra no tuvo en sus manos otra versión de la *Carta* que las reseñas, algunas breves, otras mas extensas, de periódicos ingleses como *The Edimburg Review.* "Por lo que respecta a la edición hecha en Caracas en 1811 —añade Becerra— en vano hemos procurado obtener un ejemplar" [69]. A Becerra le siguieron en la creencia de esa edición Carlos A. Villanueva [70] y los demás biógrafos de Miranda y estudiosos de los pódremos de la emancipación hispanoamericana.

Quien dio la primera pista para esclarecer este asunto fue el P. Rubén Vargas Ugarte: en 1934, en su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia,* dice lo siguiente: "...se cita una edición de Caracas y otra de Buenos Aires de 1816. Poseemos una copia manuscrita de la misma, de letra de la época, y que empieza así: "Adición al Aviso al Público No. 50. Viernes 2 de Noviembre de 1810. Carta dirigida a los españoles americanos... Con licencia del Superior Gobierno". Vargas Ugarte cree que se trata de una reproducción de la edición de 1801, pero dice: "la antiguedad del ma-

---

66 V. **infra,** docs. nº 104 y 106. Sobre las diversas versiones de estas proclamas de Viscardo, remitimos al ya citado estudio de P. Grases (Cfr. nota 42).

67 **Voyage aux iles de Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans l'Amérique Meridionale,** 2 vols., París, 1813, T. II, p. 119.

68 **Ensayo histórico documentado de la vida de don Francisco Miranda,** Caracas, 1896, T. II, p. 479.

69 Ibidem.

70 Ob. cit., cfr. nota 59.

nuscrito y las palabras del comienzo y el final parecen indicar que la trascripción se hizo teniendo a la vista un ejemplar impreso en América y en 1810" [71]. En ese mismo libro se dice más adelante: "Se cita también una edición de Caracas de 1811, que no hemos alcanzado a ver" [72]. En la primera edición de su libro *La Carta a los españoles americanos de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán,* Vargas Ugarte repite la referencia, describe el manuscrito que posee (9 hojas en 4º) y añade, refiriéndose a la gaceta en que pudo publicarse el alegato viscardiano: "Como la edición no es ciertamente de Lima o de Buenos Aires, cabe suponer que sea de Caracas" [73]. Cuando aparece la segunda edición del libro del P. Vargas (de 1964) el problema está ya definitivamente aclarado y la referencia bibliográfica es correcta [74].

En efecto, tomando esta pista y añadiendo otros elementos de juicio, el historiador argentino Julio César González, en un ensayo de ejemplar erudición esclareció el asunto [75]. Así, González repara que ya en 1917 Eduardo Pesada en su *Bibliografía bogotana* había colacionado íntegramente el *Aviso al Público,* periódico bogotano del cual aparecieron 21 números sabatinos, un *Suplemento* y 6 *Adiciones.* Precisamente al reseñar la *Adición* al No. 5, que aparece el viernes 2 de Noviembre de 1810, dice: "con una carta del jesuita Viscardo a los españoles americanos" [76]. González añade interesantes datos sobre el periódico y su editor, el patriota agustino Fray Diego Francisco Padilla.

La *Carta* se extiende de las páginas 33 a 50 del citado periódico. La trascribimos fotográficamente del ejemplar que se guarda en la Biblioteca Nacional de Bogotá.

Esta edición bogotana reproduce con pequeñas variantes la de 1801 de Londres: la extensa nota con la relación de los ex-jesuitas que vivían en 1785 en Italia, atribuída a Miranda, queda reducida a las cuatro primeras líneas; el editor bogotano declara en una nota de su propia cosecha: "Ha parecido conveniente omitirla. Consta de 313 Jesuitas Americanos".

Cabría sólo formular una leve atingencia a las conclusiones del magnífico ensayo de J. C. González: la edición bogotana, primera de una larguísima serie de ediciones americanas, no es la segunda en español sino la tercera, sí, como hemos indicado antes, resulta sumamente probable que al comienzo de ese mismo año de 1810 apareciera una en Londres con el añadido de la proclama *Americanos. baxo el yugo español".*

---

71 **Jesuitas peruanos desterrados**..., p. 132 y ss.
72 Ibid., p. 170.
73 **La Carta a los**..., 1ª ed., Lima, 1954, p. 124.
74 2ª ed., Lima, 1964, p. 167.
75 **Es bogotana y de 1810 la supuesta edición caraqueña de la carta a los españoles americanos de Vizcardo,** en: Anuario del Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), nº 1, 1963, pp. 77-98.
76 Eduardo Posada, **Bibliografía bogotana.** Bogotá 1917, T. I., pp. 224 y ss.

*La séptima edición, Buenos Aires, 1816*

Es tal vez la edición mas estudiada. Se trata de un pequeño impreso en 16º, de 32 páginas, cuyo pie de imprenta reza así: "Buenos Ayres: / Reimpresa en la Imprenta de la Independencia/ 1816", y cuya portada repite todos los elementos de la de 1799. Por su contenido debemos suponer que reproduce muy fielmente la aun no hallada edición de Londres de 1810, descrita por los inquisidores mexicanos y a la cual inequívocamente se refiere Miranda en dos de sus cartas. La diferencia en el número de páginas —36 en la edición modelo y 32 en su reproducción porteña— se explica por el formato algo menor y por los distintos caracteres tipográficos empleados.

La novedad fundamental de esta edición, efectuada en los días de la Asamblea constituyente de Tucumán, es el añadido de la proclama *Americanos baxo el yugo español*, fechada en enero de 1810 y que va de las pp. (28) a (32) del opúsculo. Por mucho tiempo la paternidad de esa proclama ha sido atribuída a Mariano Moreno por los historiadores argentinos, Ernesto J. Fitte entre ellos [77], hasta el breve pero esclarecedor trabajo de Mariluz Urquipo y el mas detallado alegato de J. J. A. Segura en favor de la paternidad del propio Miranda [78].

Para Mariluz Urquijo no sólo las cartas de Miranda y la descripción de los censores mexicanos, a que nos hemos referido, permiten señalar al caraqueño como autor de la proclama, sino también el estilo y el texto mismo de esa pieza. Como observa Mariluz Urquijo, la proclama habla de "*vuestra* América", "*esa* infeliz América" o "españoles que *ahí* habitais". lo que delata su redacción en Europa y no en nuestro continente. Pero, además, resulta inconcebible que Moreno, el autor de la *Representación de los Hacendados* pida en enero de 1810 que se abran los puertos americanos al comercio universal, tan fresco el auto virreinal de Buenos Aires, del 6 de noviembre de 1809, que estatuía una cierta apertura y libertad. Y, en fin, Mariluz Urquijo encuentra discordancia no sólo de estilo entre el texto de las proclama y las demás páginas de Moreno, sino también de concepciones políticas. La proclama recomienda la formación de "un centro común donde resida el poder Supremo" de la confederación de Estados que debe surgir luego de la emancipación de España, y Moreno, en cambio, afirma tajantemente que es "una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo estado" [79].

Es cierto que Moreno poseía una copia manuscrita de la *Carta* de la edición de Londres de 1801. Es probable que el mismo hiciera esa copia

---

[77] Mariano Moreno, **Escritos judiciales y papeles políticos,** y perfil de Moreno por Ernesto J. Fitte, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1964, pp. 22-24.

[78] Cfr. notas 63 y 42.

[79] Mariluz Urquijo, pp. 209 y 210.

de su puño y letra y aun que, como afirma B. Lewin, corrigiera en ella los numerosos errores de esa edición. Y es probable, planteamos nosotros, que esa tarea la realizara Moreno en sus días de universitario en Chuquisaca. Pero en cambio no es cierto, como afirma E. Durnhofer [80] que Moreno añadiera notas de su propia redacción a esa copia. El manuscrito de Moreno, que es el que hemos utilizado para su reproducción fotográfica en este volumen, sólo ostenta las mismas notas de la *Carta,* redactadas por Viscardo o en las que, a lo sumo, puede aceptarse algún añadido de Miranda.

J. J. A. Segura, coincidiendo con Mariluz Urquijo, hace un minucioso cotejo de estilo y vocabulario entre la proclama y otras páginas de Miranda, para llegar a la conclusión de que es el caraqueño su indiscutible autor.

El mismo Segura propone la fundada hipótesis de que la edición porteña de la *Carta* se hace a comienzos de 1816, en todo caso antes de la Declaración de la Independencia el 9 de julio de 1816, porque de lo contrario alguna nota o referencia se habría hecho en el impreso a tan trascendental acontecimiento. Mas aun, cree que los editores lanzaron en Buenos Aires el manifiesto de Viscardo precisamente para incitar al Congreso a una declaración a la que parecían reacios o vacilantes, a pesar de las demandas que en tal sentido habían hecho Belgrano oralmente y San Martín en forma epistolar. Si así fuera, los editores habrían tenido razones suficientes para considerar la *Carta* de Viscardo como un texto políticamente eficaz en esa coyuntura.

El breve folleto fue estampado en la Imprenta de la Independencia, establecida en 1815. Su director a la sazón era nada menos que el Pbro. Ramón Eduardo de Anchóriz, el porteño que como Castelli, Moreno y Monteagudo había estudiado en la Universidad de Charcas, donde según algunos historiadores ya en 1802 se tenía conocimiento del manifiesto viscardiano; el mismo Anchóriz que en 1810, siendo mayordomo del Arzobispo de Lima, había conspirado con el neogranadino López Aldana, el Dr. Pérez de Saravia y sus paisanos el Pbro. Cecilio Tagle, un yerno de Martín de Alzaga, un sobrino del Dean Funes y el impresor Guillermo del Río, en un movimiento que ha pasado a nuestra historia con el nombre de la conspiración de los porteños. Enviado a Cádiz por el Virrey Abascal bajo partida de registro, Anchóriz conoció allí a San Martín, obtuvo su libertad y reincorporado a su patria formó en 1813 parte de la Asamblea Constituyente como diputado por Entre Ríos. En esa misma imprenta saldría poco después, a cargo del Dean Funes, el órgano del Congreso de Tucumán.

El ejemplar de la edición bonaerense de la *Carta* que reproducimos facsimilarmente ostenta el sugestivo valor adicional de la firma en la porta-

---

[80] Eduardo Durnhofer, **Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos,** con estudio preliminar de E. Williams Alzaga, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, (1972), p. 143. advertencia al pie de la p.

da del general Alvarez Thomas, el arequipeño que llega a ser Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que sin duda conservaría con especial interés y aprecio el legado espiritual de su paisano. Ese ejemplar pasó luego a propiedad del bibliófilo de Buenos Aires Dr. Oscar E. Carbone. Posteriormente fue adquirido por el Sr. Federico M. Vogelius y él, por intermedio del historiador don Julio César González, nos ha facilitado la copia que empleamos para esta recopilación.

Se conocen otros dos ejemplares de esta edición. Uno en poder del Prof. J. J. A. Segura, en Nogayá, Entre Rios, un tanto deteriorado, del cual su poseedor también nos ha facilitado una copia; y otro en manos del coleccionista e investigador Juan Jorge Cabodi, quien prepara una bibliografía de la imprenta peruana que amplía considerablemente las de Medina y Vargas Ugarte.

*La octava edición, Lima, 1822*

La última de las ediciones de la *Carta* que se realizan dentro del proceso mismo de la emancipación, es la peruana. Aparece en los Nos. 16, 17, 18 y 19 del *Correo Mercantín, Político y Literario* de Lima, correspondientes a los días 28 de febrero y 7, 14 y 22 de marzo de 1822. Reproducimos los números completos de ese periódico, tomados de la colección de la Biblioteca Nacional de Lima [81].

El editor del *Correo*... era Fernando López Aldana, de ilustre trayectoria revolucionaria en los días de Abascal, discípulo de Baquíjano y Carrillo y redactor de *El Satélite del Peruano,* uno de los mas interesantes periódicos limeños entre 1811 y 1814, en la breve primavera libertaria decretada por las Cortes de Cádiz.

A comienzos de 1822 López Aldana apoyaba al grupo republicano que formaban Sánchez Carrión, Mariátegui, Pérez de Tudela, Arce y Luna Pizarro. La edición de la *Carta* de Viscardo por primera vez en el Perú, en los días en que se debatía el destino político del país en el seno de la Sociedad Patriótica, tiene un innegable sentido de reconocimiento al mensaje ideológico del prócer arequipeño; reconocimiento que se perderá pronto en largo decenios de silencio y olvido.

Extraña de veras que esta edición limeña de la *Carta,* que aparece al tiempo que otra, también célebre, la de *El Solitario de Sayán,* no tuviera visibles resonancias. Ni en el intenso debate periodístico que suscitó la caída de Monteagudo, ni en las deliberaciones del primer Congreso Constituyente se hacen referencias a la *Carta* de Viscardo. Los primeros recuentos de la gesta emancipadora peruana, como los de Córdova y Urrutia [82] y Vi-

81 V. **infra,** doc. nº 132.

82 José María Córdova y Urrutia, **Las tres épocas del Perú y Compendio de su historia,** Lima, Imp. del autor, 1844.

cuña Mackenna [83], no consignan su nombre. Mariano Felipe Paz Soldán apenas le dedica una línea en el capítulo primero de su *Historia del Perú Independient e*[84] y de Viscardo no hay rastros en el monumental *Diccionario* de Mendiburu [85]. El tema viscardiano regresa a nuestra patria a través de Mitre, quien en la segunda edición de su *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana* dedica un párrafo a nuestro compatriota [86].

*Cuatro manuscritos contemporáneos de la 'Carta'*

En la sección XI de este volumen publicamos cuatro versiones manuscritas contemporáneas de la *Carta.* Dos proceden de Buenos Aires, una de Lima y la cuarta probablemente de Chile [87]. Estas copias manuscritas, entre las muchas que sin duda circularon en los primeros lustros del siglo pasado por toda América española, revelan la amplia difusión clandestina que alcanzó el manifiesto de Juan Pablo.

El primero de esos manuscritos es el que llamamos "manuscrito de Mariano Moreno" no sólo por formar parte de la colección de papeles personales del prócer argentino, sino también porque es copia hecha de su puño y letra. Estas circunstancias han servido para que algunos biógrafos de Moreno destaquen su pronta adhesión a la causa de la independencia y lo consideren autor de la proclama con que se enriquece la edición porteña de la *Carta* de 1816. Como ya hemos visto, la hipótesis de Fitte y otros historiadores argentinos se disipa luego de los trabajos de Mariluz Urquijo y Segura.

Fitte cree que Moreno preparó su copia del manifiesto de Viscardo hacia 1809. Por entonces Viscardo ya era conocido en Buenos Aires como lo prueba la proclama sediciosa de ese año denunciada por Joaquín Molina a la península y cuyo texto esencial repite literalmente varios párrafos de la *Carta.* Es probable que Moreno conociera nuestro documento desde antes, apenas llegaran algunos ejemplares de la edición londinense de 1801 a Chuquisaca, donde a la sazón estaba en la Universidad. Y es asimismo cierto que, como afirma Boleslao Lewin [88], Moreno corrigió en su copia los errores con que se estampó en Londres esa segunda edición, primera en español, debidos sin duda al deficiente conocimiento que de esa lengua tenían

---

[83] Benjamín Vicuña Mackenna, **La revolución de la independencia del Perú,** Lima, Imp. El Comercio, 1860.

[84] Lima, 1868, p. 26. Paz Soldán en las cuatro líneas que dedica a Viscardo, consigna un dato errado: cree que la **Carta** se publica por vez primera y completa, en la **Revista de Edimburgo.**

[85] Manuel de Mendiburu, **Diccionario Histórico Biográfico del Perú,** 8 tt., Lima, 1874 y ss.

[86] 2ª ed. corregida, Buenos Aires, 1890, T. I, pp. 48 y 49.

[87] V. **infra,** docs. nº 135 a 138.

[88] Boleslao Lewin, **Mariano Moreno y la "Carta a los españoles americanos" de Vizcardo,** en **La Prensa,** Buenos Aires, 25 de junio de 1961.

los impresores ingleses. Aunque también reparamos en las leves supresiones que Moreno hizo al texto, como la referencia al nombre y dirección del impresor londinense, por ejemplo.

No está hecho aun el estudio análitico de la influencia de Viscardo en los escritos de Moreno, aunque esa huella es claramente perceptible en varios de sus ensayos periodísticos en la *Gaceta* de Buenos Aires.

El manuscrito de Moreno estuvo un buen tiempo en manos del coleccionista R. E. Pardo, el cual ha certificado al pie que se trata de un texto caligrafiado por el prócer argentino. Ese documento y otros éditos e inéditos de Moreno se han publicado recientemente por Eduardo Durnhofer en el volumen *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos* [89]. Durnhofer reproduce los documentos por partida doble: tipográfica y facsimilarmente. En cuanto a la copia de la *Carta* incurre en el error de creer que las siete notas son comentarios de Moreno al escrito viscardiano, siendo así que se trata de las notas propias del manifiesto.

El segundo manuscrito bonaerense de la *Carta* que reproducimos es el que llamamos "manuscrito Somellera-Mitre" y que, como el anterior, podemos suponer que es de los primeros años del s. XIX.

Perteneció este documento al Dr. Pedro Antonio de Somellera. Somellera nació en Buenos Aires en 1774 y murió allí mismo en 1854. Fue el primer graduado en Derecho Civil de la Universidad de Córdoba y luego designado por la Audiencia porteña defensor de pobres y menores. Soldado de la reconquista, producida la primera invasión inglesa de Buenos Aires, combatió valerosamente en la acción de Santo Domingo. El Virrey Liniers lo nombró asesor interino de la Intendencia del Paraguay en 1807 y en 1811 cooperó con el movimiento independentista de Asunción. Interrumpió su larga carrera docente en Buenos Aires durante el período de Rosas y entonces fue en Montevideo el primer profesor de Derecho Civil, como antes lo había sido en la Universidad de Buenos Aires. Es autor de unos *Principios de Derecho Civil,* que siguen muy de cerca el *Tratado de Legislación Civil y Penal* de Bentham. Somellera obsequió el manuscrito de Viscardo a su discípulo Florencio Varela, en abril de 1841. Varela (1807-1848), porteño también, murió asesinado en Montevideo cuando ejercía la dirección de *El Comercio del Plata.*

Por un tiempo se desconoce el paradero de este manuscrito. En 1891 aparece en poder de don Ulises R. Mosset, librero de la ciudad de Santa Fe. Mosset se lo obsequia a don Bartolomé Mitre, por quien sentía gran admiración, con una carta del 7 de diciembre de 1891, a la cual contesta Mitre, agradeciendo el obsequio, en agosto del año siguiente. El manuscrito, encuadernado, se encuentra en el Museo Mitre, de Buenos Aires. Reproducimos la copia que, como muchos otros papeles y referencias bibliográficas, nos ha proporcionado gentilmente don Julio César González.

[89] Cfr. nota 80.

AQUEDI

Mitre no conocía aun este manuscrito en 1890, cuando aparece la segunda edición de su *Historia de San Martín*. Allí, refiriéndose a la *Carta* de Viscardo, cuya redacción atribuye a un expreso "encargo" de Miranda, afirma en una nota: "Esta Carta fue escrita en 1791 por el jesuita expulsado de América Vizcardo y Guzmán, y de ella hizo Miranda dos ediciones, una en Londres y otra en Estados Unidos. No hemos podido consultar el texto en español y nos hemos valido de una traducción inglesa, publicada en inglés en 1808 y reproducida en 1810 en la obra de Walton 'Present state of the colonies..." [90]. De la biografía de Viscardo sólo tuvo conocimiento Mitre por los breves datos que proporciona Burke en su primera edición inglesa de la *Carta*.

El manuscrito Somellera-Mitre abarca 19 folios y medio, tamaño oficio.

El tercer manuscrito contemporáneo a la primera edición de la *Carta*, según lo revela su caligrafía, aunque procedente también de Buenos Aires, pues perteneció al famoso coleccionista Antonio Santamarina, creemos que es de origen chileno.

El manuscrito está encuadernado. El lomo reza: "Londres/ Documentos Oficiales. Carta/1801". Son 42 páginas numeradas sólo por una cara de 1 a 20, a partir de la cuarta. La primera repite los elementos de la portada de la edición de 1801. En la tercera aparece, muy abreviada, la *Advertencia del Editor*, Miranda, sin data, firma, ni fecha. El actual poseedor de este manuscrito, José A. de la Puente Candamo, nos ha permitido obtener la copia fotográfica que reproducimos.

Hay dos variantes de importancia en este "manuscrito chileno" respecto del original que copia. La primera es una nota añadida al pié del párrafo en el cual Viscardo reseña con elocuentes argumentos la "tiranía mercantil" de España respecto de sus provincias americanas (pág. 6, primer párrafo, de la ed. de Londres, 1801). El copista añade: "Díganlo los paños de Quito *y las demás manufacturas que se han querido entrabar en Chile*" (el subrayado es nuestro). En verdad los americanos de todas las regiones tenían argumentos de la realidad de su propio contorno para relievar la "tiranía mercantil" que ejercía la metrópoli sobre sus vastos teritorios ultramarinos. El hecho de que el copista ratifique los razonamientos de Viscardo con un ejemplo del comercio en Chile nos permite plantear la posibilidad de que el manuscrito proceda de allí. Y si esta hipótesis se confirmara se habría dado un nuevo mentís a la afirmación de Francisco A. Encina de que la influencia de Viscardo en Chile fue nula [91].

El otro añadido importante es el de una nota final, a continuación del largo texto de Las Casas, que es una trascripción del mismo Montes-

[90] Cfr. nota 86.

[91] **Bolívar y la Independencia de la América Española. El Imperio Hispano hacia 1810 y la génesis de su emancipación**, Santiago de Chile, Ed. Nascimiento, 1757, pp. 337-338.

quieu, dos veces citado por Viscardo. La *Nota* 2a. con que finaliza este "manuscrito chileno', dice así: "Que vien no pudieron haber hecho á los Mejicanos (lo mismo puede decirse de los Chilenos, y Peruanos) los Españoles? Ellos iban a darles una religión dulce; y les llevaron una superstición furiosa: Ellos habrían podido hacer libres los esclavos; y á los hombres los hicieron esclavos. Ellos los podían haber ilustrado sobre el abuso de los sacrificios humanos; y en lugar de esto, ellos los exterminaron. No acabaría jamás, si quisiera recorrer todos los bienes que los españoles podían haberles hecho, y los males que ellos les causaron. Montesquieu Esp. des Lois liv 10, C. 5".

Hemos comprobado unas sesenta variantes entre esta copia y la edición de 1801. Se trata de supresiones de palabras o breves frases, atribuibles a simple error del copista, pero también de empleo de sinónimos o de breves añadidos, muy coherentes todos ellos con el texto, y que revelan la cultura superior del copista. Así, por ejemplo, donde Viscardo dice del "poder absoluto de los Reyes", el copista pone "poder absoluto *y abusivo*"; donde Viscardo usa "nación", el copista dice "Patria", o cambia "monarquía" del original por "corona"; escribe "Tupamaru" en vez de "Túpac Amaru"; cuando Viscardo habla de la "libertad y seguridad", el copista añade "propiedad"; pone "individuos", donde Viscardo dice "ciudadanos" o "América" donde dice "Indias", etc., cambios reveladores de una posición ideológica y de un conocimiento de los temas del manifiesto viscardiano.

La cuarta versión manuscrita de la *Carta* que reproducimos fotográficamente es la que se encuentra en la valiosa colección de papeles históricos del R. P. Rubén Vargas Ugarte S. J., viscardiano insigne cuya muerte se produce cuando concluimos este estudio preliminar. Se trata de una copia fiel de la edición bogotana de 1810 que se publica en la *Adición* No. 5 del *Aviso al Público* del viernes 2 de noviembre de 1810, a la cual ya nos hemos referido.

La caligrafía del manuscrito delata también, como en los casos anteriores, su contemporaneidad al periódico bogotano del cual se trascribe la *Carta*. No sabemos la procedencia e historia de este documento, porque poco nos dice de él Vargas Ugarte en la primera edición de su libro sobre Viscardo [92]. Por ahora hemos de presumir que se trata de una copia hecha en Lima o llegada aquí por esos años.

Hay, pues, testimonios documentales de la circulación en casi toda la América española de otras copias manuscritas de la *Carta*. En Chuquisaca, por ejemplo, se la emplea en 1811 por los patriotas alto peruanos que siguen a Castelli en sus ataques contra el arequipeño realista Goyeneche. (Cfr. en la *Addenda* el doc. nº 149).

---

[92] **La Carta a los**..., 1ª ed., Lima, 1954, p. 124. El P. Vargas dice sólo que es un manuscrito en 4º y que tiene 9 hojas. En las siguientes ediciones de su libro no se refiere a este documento, pues ya se ha precisado que se trata de una copia de la edición de Bogotá.

*Tras las huellas de Viscardo*

Un documento tan difundido como la *Carta a los españoles americanos,* del cual se hacen en pocos años varias ediciones en tres idiomas, que circula profusamente en versiones manuscritas, que es utilizado textualmente para redactar proclamas revolucionarias y que merece la censura de los inquisidores de México y la pública quema de sus ejemplares por los realistas de Venezuela, tuvo, sin duda, una enorme influencia.

Sus juicios más categóricos, sus citas, su versión de la historia hispanoamericana, sus argumentos separatistas, su mismo estilo, podrían cotejarse con otros documentos de los patriotas independentistas de diversas regiones de la América española. En Chile, por ejemplo, donde la influencia de Viscardo ha sido rechazada por Francisco Encina, con el *Catecismo Patriótico* y los artículos en la *Aurora de Chile* de Camilo Henriquez, o los escritos de Egaña; en Nueva Granada con los de Camilo Torres; en México con los del mercedario limeño Fray Melchor de Talamantes y los de Fray Servando Teresa de Mier, etc.

Pero sin duda donde la influencia de Viscardo aparece mas intensa y visible es en la región del Plata. Sólo como ilustraciones, presentamos los casos de la Proclama sagrada de Fray Pantaleón García, dicha por su autor en la Iglesia Catedrál de Córdoba el 25 de mayo de 1814 [93], y el *Manifiesto que hace a las Naciones el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los Españoles, y motivado la declaración de su Independencia,* Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1817, que se conoce abreviadamente como el *Manifiesto a las Naciones.* Sobre la huella de Viscardo en la oratoria sagrada de Fray Pantaleón García dio una primera pista el historiador uruguayo Edmundo E. Narancio [94]. Sobre el *Manifiesto a las Naciones* han escrito, entre otros, el R. P. Guillermo Furlong S. J. y Enrique de Gandía [95]; y concretamente sobre la influencia de Viscardo en el *Manifiesto,* Bruno Pasarelli y Guillermo Godio [96].

Publicamos la oración patriótica de P. García y el *Manifiesto a las Naciones,* como principales testimonios del influjo de Viscardo en el Río

---

[93] V. **infra,** doc. nº 141.

[94] Cfr. César Pacheco Vélez, **Dos reuniones internacionales de historia americana,** en: **Mercurio Peruano,** nº 402, Lima, octubre de 1960, pp. 465-479.

[95] Publicamos el **Manifiesto** en esta recopilación como el doc. nº 142. Guillermo Furlong S. J., **El Manifiesto a las Naciones,** en **El Congreso de Tucumán,** Buenos Aires, Ediciones Theoría, 1966, pp. 311-330; Enrique de Gandía, **El Manifiesto a las Naciones del Congreso General Constituyente,** en: **Boletín Americanista,** Universidad de Barcelona, nº 7-8-9, Barcelona, 1961, pp. 103-125.

[96] **La "Carta" de Vizcardo y el "Manifiesto a las Naciones" de 1817,** en **Cuarto Congreso Internacional de Historia de América,** T. II, Buenos Aires, 1966, pp. 125-148.

de la Plata, así como una proclama de Castelli en el Alto Perú y unas cartas firmadas con seudónimos, que se imprimen en un breve folleto en la misma región y por los mismos años. Del influjo de Viscardo en Venezuela presentamos como principales pruebas los artículos titulados *Los Derechos de América del Sur y México,* de William Burke, y el Acta de la Declaración de la Independencia, que aparecen en la *Gaceta* de Caracas [97].

*El clima ideológico hispanoamericano de la 'Carta'*

Aunque escrita en Europa por quien ha dejado América treinta años antes, la *Carta* no resulta a la altura de 1799, un documento insólito en el ambiente político mas avanzado de la América española. En 1793 el prócer colombiano Antonio Nariño publica en Bogotá la traducción de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano,* de 1789. Alguna circulación hubo de tener este impreso,, a pesar de su corta tirada y del proceso que se instaura a Nariño, inmediato a la subversiva publicación [98]. En 1797 la conspiración de Manuel Gual —fervoroso admirador de Viscardo— y José María España, que cuenta con la colaboración de Picornell y los principales republicanos españoles de la conjuración de San Blas en la península, el año anterior, produce varios escritos, atribuíbles en gran medida a Picornell: las *Ordenanzas,* la *Canción Americana* y la *Carmañola Americana,* pero sobre todo otra traducción de los *Derechos del hombre y del ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los americanos* [99]. Juan Pons Izquierdo, otro de los importantes compañeros de Picornell en la conspiración de San Blas, había hecho también una traducción de los *Derechos y deberes del Ciudadano.* En 1791 y 1792 Tomás Paine había publicado *The Rights of Man* y en ese libro de polémica con Burke defendía la Declaración de los Derechos del Hombre de la asamblea francesa del 79; y en Filadelfia aparecería unos años mas tarde una traducción al castellano de varias obras extractadas de Paine. En ese clima intelectual comienza a difundirse la *Carta.* Por su contenido, y su título mismo, se ha prestado a confusiones, en especial con la traducción de Picornell en 1797 de los *Derechos del hombre... y un discurso preliminar dirigido a los americanos,* reeditado en Caracas en 1811. Seguramente esta reedición provoca el error de Villanueva, cuando habla de una edición caraqueña de la *Carta* en 1811 [100].

---

[97] **V. infra,** docs. nº 139 a 142 y 149 a 150. En el epistolario de los patriotas de Venezuela y Nueva Granada seguramente se podrían encontrar testimonios de aprecio por el escrito de Viscardo, como el de Roscio en su carta a don Andrés Bello (Cfr. Levene, **El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810,** p. 191).

[98] El tema lo ha estudiado muy bien Pedro Grases en **La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia,** Caracas, I. P. G. e H., 1949.

[99] Ibid., pp. 35 y ss.

[100] Cfr. nota 59.

Por esos mismos años se han estampado o han circulado manuscritos otros textos de arribistas o funcionarios de Indias que plantean la urgencia de vastas reformas, principalmente políticas, para evitar la revolución separatista. Siguen el ejemplo y el estímulo del conde Aranda, Jovellanos o José de Gálvez, autores de informes o planes para detener o variar de rumbo un proceso que a los más lúcidos parece inexorable. En esa línea están los escritos de Victorián de Villava y de Miguel de Lastarria, entre otros muchos, cuya confrontación con los de Viscardo es interesante.

Victorián de Villava en sus *Apuntes para una reforma de España, sin trastorno del gobierno monárquico ni la religión,* de 1797, dedica sus reflexiones a evitar la revolución "que los mismos abusos preparaban". En el plan de las reformas políticas, judiciales, económicas y culturales de Villava ocupa parte considerable la meditación sobre las dificultades de una administración centralizada de territorios tan lejanos de su metrópoli, en la misma línea de Viscardo, pero sin su tono subversivo. Se perderá América, dice Villava, "la mas extensa y mas bella parte del Universo", como súbdita de España, porque "por su magnitud, por su distancia y por sus proporciones", "no está en un estado natural mandada por Europa". Villava y Viscardo discurren, pues, por la misma senda y al parecer siguiendo la misma orientación de Montesquieu. El tema también inquieta al Conde de Aranda, quien afirmaba que no se podían conservar por mucho tiempo "posesiones tan vastas colocadas a tan gran distancia de la metrópoli". Los *Apuntes* de Villava, considerados por algún funcionario como "sedicioso discurso", circularon manuscritos ampliamente por el Alto Perú y otras regiones de América [101].

La obra de Miguel Lastarria *Reorganización y plan de seguridad exterior de las muy interesantes colonias occidentales del río Paraguay o de la Plata,* de 1806, reitera la añoranza de los jesuitas al comparar los sistemas coloniales españoles y portugueses en esa vasta región [102].

## *Sentido y forma de la 'Carta'*

La *Carta* es un alegato político, escrito en las cercanías de 1792, un vibrante manifiesto que convoca a la acción. El hecho de que sus primeras páginas se refieran a la gesta colombina y a los tres siglos de opresión en que los derechos de los conquistadores fueron conculcados, podría

101 Ricardo Levene ha estudiado este texto en sus libros **Vida y escritos de Victorián de Villava,** Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, 1946, pp. LXXIX y ss., y **El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810,** Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1956, pp. 103 y ss.

102 El escrito de Lastarria se publica en la colección de **Documentos para la Historia Argentina,** T. III, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1914. También lo estudia Levene en **El mundo de las ideas...,** pp. 112-114.

inducir al error de entenderlo como una relación de agravios que se detiene en los orígenes de la sociedad hispanoamericano o en sus primeros estadios en una actitud meramente retrospectiva. Por el contrario, en la *Carta* se mezclan el pasado mas o menos lejano con la mas palpitante actualidad. Eso es precisamente lo que le da el tono de virulencia y subversión.

Viscardo se remonta, es cierto, a los antecedentes medievales, concretamente aragoneses, del sentido democrático de la monarquía español o a los errores del Virrey Toledo en el Perú en el siglo XVI, según el testimonio del Inca Garcilaso. Pero la mayor parte de sus argumentos se refiere a la realidad del siglo XVIII. Para señalar los injustos términos del comercio utiliza el testimonio de don Antonio de Ulloa, cuyo *Viaje a la América Meridional* se publica en 1748. La expulsión de los jesuitas del imperio español, de 1767, por obvias razones es un tema recurrente en el documento. Una y otra vez apela Viscardo al recuerdo de los cinco mil ciudadanos españoles despojados de todos sus derechos, a pesar de la merecida estimación pública de que gozaban por sus útiles e importantes servicios. La expulsión y la ruina de los jesuitas no tuvieron, dice Viscardo, otros motivos que la fama de sus riquezas. Cuando el gobierno acabó con ellas acudió al expediente de una política fiscalista que en 1780 "tanta sangre" costó en el Perú. Destaca el "noble ejemplo de intrepidez" de los comuneros de Nueva Granada en 1781. Y luego el decreto del 8 de julio de 1787 —lo cual permite conjeturar por lo menos ese año como el mas antiguo en la redacción inicial de la *Carta*— que dispone de las rentas de Indias para atender a las necesidades crecientes y apremiantes de la marina real.

Las referencias a la mas palpitante actualidad política son, pues, constantes. Viscardo exalta el patriotismo y el espíritu de independencia de los americanos del norte frente a Gran Bretaña, de los portugueses y holandeses frente a España, en momentos en que una gran eclosión nacionalista antidinástica estaba trastocando completamente el mapa de Europa y cuyas resonancias y repercusiones él anhelaba que llegaran a la América española. Por eso alerta a los criollos frente a la nueva política de la corona en los años iniciales del reinado de Carlos IV. Los levantamientos de 1780 y 1781 habían producido en el gobierno de Madrid, bajo la inspiración del ministro Gálvez, una fuerte reacción antiamericana. Esa política alcanzó no sólo a los sectores indios y mestizos, sino también a los criollos, que por varios años se vieron cerradamente marginados en los puestos públicos significativos. Dos lustros mas tarde esa reacción ha cedido ante una nueva política de apaciguamiento y reconciliación en la cual los criollos deberán cumplir un decisivo papel de intermediarios. Contra esa nueva política alerta certeramente Viscardo a sus compatriotas. La corona, desconcertada primero por los fuertes brotes de rebelión de Nueva Granada y del Perú y por el papel que en ellos cupo a los criollos, reacciona y adoptando "cuando

menos se esperaba, un sistema contrario al que su desconfiada política había invariablemente observado, ha resuelto dar armas a los españoles americanos, e instruírles en la disciplina militar. Espera, sin duda, obtener de las tropas regladas americanas el mismo auxilio, que halla en España de las bayonetas para hacernos obedecer. Más, gracias al cielo, la depravación de los principios humanos y de la moral no ha llegado al colmo entre nosotros. Nunca seremos los bárbaros instrumentos de la tiranía, y antes de mancharnos con la menor gota de sangre de nuestros hermanos inocentes, derramaremos toda la nuestra por la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses comunes".

Viscardo dedica las últimas páginas de su manifiesto, las mas elocuentes y brillantes, a poner en evidencia esa nueva política metropolitana y a fundamentar en todo tipo de razones —políticas, económicas, sociales, culturales, geográficas y, sobre todo, morales— la legitimidad de la separación y la irrenunciable misión histórica que corresponde en esa gesta libertaria a los criollos.

Se trata, pues, de un manifiesto político cuya mayor eficacia está en el acierto con que mueve determinados resortes psicológicos y apela a realidades concretas no del pasado mas o menos remoto, sino de los mismos días en que escribe su *Carta.*

*Las inspiraciones ideológicas de la "Carta"*

La proclama viscardiana aparece en momentos de exaltación de la libertad y de los derechos ciudadanos y de impugnación de la monarquía. Pero la maduración del pensamiento político de su autor no se produce por la influencia exclusiva de la realidad francesa de los años en que él puede conocerla mas directamente, a partir precisamente de 1789, cuando viaja por segunda vez a Inglaterra.

En rigor, en el alegato de Viscardo pueden distinguirse tres líneas de pensamiento: la que inspira la llamada *leyenda negra* le proporciona los principales elementos para su impugnación del fenómeno colonizador español. En segundo lugar, las doctrinas suarecianas sobre el poder civil, las llamadas doctrinas *populistas,* fundamentan sus tesis sobre el *pacto colonial,* los derechos de los americanos dentro de lo que puede llamarse la concepción tradicional de la constitución política indiana y la monarquía social y representativa del imperio español y la legitimidad de la rebelión. A esas dos fuentes inspiradoras se añade como un aditamento mas revolucionario la concepción ilustrada y enciclopedista de la soberanía, especialmente de Montesquieu, Rousseau y, tal vez, Filangieri.

*Leyenda negra y lascasismo*

En su síntesis demoledora de los tres siglos de dominación española, Viscardo utiliza cuatro testimonios. El primero es el de Herrera, un cronista que no integra el repertorio de la leyenda negra, aunque su obra fuera un tiempo prohibida. Viscardo se apoya en Herrera para autorizar un planteamiento suyo que establece un matiz diferencial en esa corriente de interpretación histórica: el de que la empresa americana fue obra y mérito de los mismos conquistadores, sin costo ni riesgo para la corona española [103]. Pero el nombre de Herrera no aparece en el texto mismo de la *Carta* como en los otros contados casos de citas de autores (el Inca Garcilaso, por ejemplo), sino al pié de la página, no como una trascripción literal, sino como una referencia que pudo ser añadida por Miranda, si aceptamos la hipótesis de Batllori [104].

La otra cita de esta índole si pertenece al núcleo fundamental de la leyenda negra: Antonio de Ulloa. Pero no las *Noticias secretas,* sino el *Viaje a la América meridional.*

El tercer testimonio, como no podía ser de otro modo, es del "verídico" Inca Garcilaso, tomado de los *Comentarios Reales.* Es una larga trascripción que ocupa casi dos páginas completas de la *Carta,* con el juicio severo del Inca sobre el virrey Toledo, a quien Viscardo llama "aquel hipócrita feroz", y el dramático relato de la persecución a que fueron sometidas las primeras generaciones de mestizos'", "los que han nacido en aquel pays de madres Indias y de padres Españoles", "los primeros frutos de la posteridad de los descubridores del nuevo mundo', después de la rebelión de Túpac Amaru I. Precisamente por entonces, luego de la gran rebelión de Túpac Amaru II, los *Comentarios Reales* habían sido proscritos de América por la corona y constituían fuente predilecta de los nuevos autores europeos que engrosaban la corriente de la leyenda negra.

Y, en fin, la última cita de esta naturaleza, es la nota final de la *Carta* con la trascripción de un encendido párrafo de la *Destrucción de las Indias* (edición de París, 1697); es decir, el testimonio del padre de la leyenda negra, Fray Bartolomé de las Casas, sobre la injusticia de la guerra hecha por los españoles a los indios americanos y las increibles matanzas que hicieron para arrebatarles su oro.

Pero esta larga nota no aparece tampoco en el texto, sino al pie de la última página. La trascripción literal de Las Casas y la referencia a la edición francesa de 1697 no parecen formar tampoco parte original de la *Carta.* Podría tratarse, como en el caso evidente de la extensa nota que

[103] Ed. Londres, 1801, p. 2. En adelante citamos siempre la **Carta** por la primera ed. en español (v. infra, doc. nº 127) con referencias a páginas y párrafos.

[104] **El abate Viscardo**..., p. 146.

empieza en la página 15 con la lista de los jesuitas expulsos que en 1785 se hallaban en Italia, de un añadido de Francisco de Miranda. A tal conclusión llega Ramón Menéndez Pidal en su libro sobre La Casas, tanto por el indicio que ofrece Manuel Giménez Fernández [105], cuanto por el texto mismo de la *Carta*, que es un reconocimiento de la obra de los conquistadores y de los derechos de sus descendientes a gobernar América y una requisitoria, en cambio, del mal gobierno español en estas tierras, pero no en el remoto pasado, sino en el momento mismo en que la *Carta* se escribe. La cita de Miranda resultaría, pues, incongruente con los planteamientos de Viscardo. En contra de los que cree Rómulo Carbia [106], Viscardo no cita frecuentemente a Los Casas. Aunque del mismo temperamento desmesurado y extremista de Las Casas, Viscardo, sostiene Menéndez Pidal, no lo conocía. Porque no lo conoce, cuando piensa en la realidad histórica no conceptúa el derecho de los españoles sobre América peor que el de los godos a ocupar España y resalta el gran "suceso" que coronó el esfuerzo de los conquistadores [107]. El sentimiento de la independencia de Viscardo corre por cauces distintos de los de Las Casas: se enfrenta mas bien a la corona española por su ingratitud e injusticia al no cumplir los pactos estipulados con los conquistadores. Esa era la actitud natural, considera Menéndez Pidal, de los americanos rebeldes, esa la línea de pensamiento que venía del Inca Garcilaso, el testimonio "verídico" que Viscardo si cita expresamente. En verdad el planteamiento de Las Casas era diametralmente opuesto: buscaba la audiencia y el apoyo de la corona y de las autoridades españolas para liberar a los indios de la opresión de los conquistadores. Fue una "infeliz ocurrencia" de Miranda, dice Menéndez Pidal, citar al "virtuoso" Las Casas, a quien parecería no conocer directamente sino a través de una edición en francés. La *Destrucción de las Indias* estaba completamente olvidada en la América española lo mismo que en España, dice Menéndez Pidal; es el folleto de Viscardo con la nota de Miranda, difundido profusamente por América, el que "inicia" la nueva divulgación del líbelo de Las Casas, importándolo del extranjero [108]. Y concluye Menéndez Pidal: "Esa breve nota final, puesta por Miranda al aludir a un Las Casas traducido al francés, *liga materialmente el lascasismo de la Independencia de América*

---

[105] **El Padre Las Casas. Su doble personalidad,** Madrid, Espasa Calpe S.A., 1963, p. 366. Giménez Fernández simplemente conjetura que la relación de los jesuitas que vivían en 1785 en Italia fue un añadido de Miranda (cfr. **Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispano-América,** Sevilla, **Anuario de Estudios Americanos,** III, 1946, p. 641), pero de allí no se deduce que la nota final tenga el mismo origen.

[106] **Historia de la Leyenda Negra hispanoamericana,** Madrid, 1944, p. 163-164.

[107] **El Padre Las Casas**..., p. 366.

[108] Ibid., p. 367.

*con el lascasismo de la independencia de los Países Bajos y de la guerra de los Treinta años"* [109].

Podemos aceptar que la cita de Las Casas sea un añadido de Miranda, pero el lascasismo de la independencia de los Países Bajos presentado como un ejemplo y un estímulo para la independencia de la América española sí está presente en el texto mismo de Viscardo pues alude con entusiasmo el "noble espíritu de libertad" de Holanda[110]. Y casi al término de su alegato, repite el argumento: "Las diversas regiones de la Europa, á las quales la Corona de España ha estado obligada á renunciar, tales como el Reyno de Portugal, colocado en el recinto mismo de la España, y la celebre Republica de las Provincias Unidas, que sacudieron su yugo de hierro, nos enseñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoso, mas poblado, no debe depender de aquel reyno..." [111].

Hay pues en Viscardo un cierto lascasismo, subrayado por Miranda si a él debiera atribuirse la nota final, que se difunde profusamente en los días de la Emancipación y llega hasta las admirables cartas de Bolívar [112], poniendo una nota de incongruencia en la causa que encabezaban los criollos: el descrédito, por boca del reactualizado La Casas, de sus antepasados los conquistadores.

Volviendo recientemente Batllori al tema del lascacismo de Viscardo y a la hipótesis de Menéndez Pidal, ofrece algunas reflexiones y análisis que lo inducen a sostener que entre el *cursus* ideológico de la *Carta* y la última cita de Las Casas hay "cierta discordancia" pero que no se puede hablar de contradicción verdadera" [113]. Afirma que la llamada para trascribir el largo y virulento pasaje de la *Destrucción de las Indias* está puesta en un párrafo final embebido de espíritu religioso, propio de Viscardo pero que no cuadra con la mentalidad de Miranda [114]. En verdad nadie ha sostenido que el párrafo final de la *Carta* sea de Miranda; la atribución

---

[109] Ibidem. La edición francesa de Las Casas que se cita en la **Carta** (París, 1697) es, según la ficha de la Biblioteca del Congreso de Washington, traducción hecha por J. M. B. de Bellegarde y reúne varios opúsculos lascardinos, en una versión condensada y modificada de ellos.

[110] p. 23, 2º párrafo.

[111] p. 37, 2º párrafo.

[112] Menéndez Pidal se refiere a la **Carta de Jamaica** y otras de Bolívar de esa misma época y luego a la influencia de Viscardo en el libertador, pp. 368-372. Pero acaso más entusiasta en su admiración por Las Casas es la carta de Bolívar al poeta Olmedo, escrita en el Cuzco, el 27 de junio de 1825 en la que llega al fastigio su deslumbramiento ante el Cuzco imperial y afirma que la historia americana por antonomasia es la **Destrucción de las Indias** del P. Las Casas (cfr. César Pacheco Vélez, **Historia y paisaje del Perú en el epistolario de Bolívar,** en **Bolívar,** órgano de la Sociedad Bolivariana del Perú, nº 11, Lima, julio de 1974, pp. 15 y ss. No hemos encontrado en los escritos de Bolívar referencia directa a Viscardo, pero es evidente que repite sus argumentos y que debió conocer su texto por propia lectura o a través del mexicano Mier.

[113] **Del abate Viscardo a Monseñor Muzi,** en las actas del **Quinto Congreso Internacional de Historia de América,** T. II, Lima, 1972, pp. 370 y ss.

[114] Ibid., p. 370.

ACUEDI

discutida, y a nuestro juicio no sin fundamentos, es sólo de la apostilla o nota al calce con la trascripción lascasiana. En otra consideración Batllori se refiere a que tanto Viscardo cuando habla de la "ferocidad" (palabra en la que está colocado el asterisco) cuanto Las Casas en la primera parte del texto trascrito, se refieren a la corona, al gobierno español; pero que en cambio los "españoles" de la segunda parte de la cita son ciertamente para Las Casas los conquistadores y encomenderos del s. XVI y que, en cambio, para Viscardo son los peninsulares que en el s. XVIII oprimían así a los indios como a los mestizos y criollos. En este caso habría que reconocer que Viscardo fuerza el sentido del texto lascasiano para darle una interpretación original y diríamos abusiva.

Guillermo Lohmann V. considera que Batllori "ha dejado esclarecida de un modo convincente la congruencia conceptual entre el texto del escrito del revolucionario religioso y la orientación de la nota que nos ocupa, sin que haya lugar a reputarla como postiza o espúrea" [115]. En rigor, como él mismo lo afirma, Batllori prefiere "dejar este problema abierto, sin dar mayor posibilidad a la tesis de Menéndez Pidal que a la contraria" [116]. Y con muy buen criterio, añade: "mientras no se encuentre el autógrafo o al menos el original, de Viscardo, no se podrá hallar ningún argumento apodíctico para resolver con certeza ni esta cuestión ni la aparente aporía entre el ideario de la *Carta* y el texto alegado en su última nota" [117].

Por nuestra parte planteamos la posibilidad de que el asunto pueda resolverse atribuyendo a la mano de Miranda todas las citas o apostillas que aparecen a pié de página en la *Carta,* no sólo las dos que hasta ahora se le han atribuído. Las referencias bibliográficas de las citas textuales que leemos en el mismo cuerpo de la *Carta,* —los *Comentarios* del Inca Garcilaso o los *"comentarios"* de Jerónimo de Blancas—, incluídas las páginas, aparecen en ambos casos antes de las transcripciones. La excepción sería la cita de *El Espíritu de las Leyes,* en que la referencia al Lib. 21, cap. 22 esta colocada al calce [118]. En todo caso hemos de admitir el peculiar *lascaciscero* de Viscardo, lascasismo en cierto modo contradictorio, como lo fue, por lo demás, el del siglo XVIII.

Tampoco cita Viscardo a otros autores europeos imbuídos del espíritu antiespañol que caracteriza la segunda mitad del siglo XVIII y que confieren nuevo auge a la *leyenda negra,* como Marmontel, Raynal y tantos otros. La *Historia filosófica y política de los establecimientos y del comercio de los europeos en ambas Indias* (1771), fue, a pesar de la superfi-

---

115 **Tras el surco de Las Casas en el Perú. (Una pesquisa sobre resonancias lascasianas en el Perú durante los siglos XVIII y XIX,** en: **Estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas,** Sevilla, Ministerio de Asuntos Exteriores y Universidad de Sevilla, 1974, p. 345.

116 **Del abate Viscardo a Monseñor...,** p. 371.

117 Ibidem.

118 p. 20, párrafo 1º.

cialidad y confusión que le atribuye Valjavec [119] un libro importante, muy difundido y que nutrió el sentimiento antiespañol de los americanos y de los europeos que apoyaron la secesión. Viscardo no cita a su autor, Guillermo Tomás Raynal (1711-1796), pero es muy probable que lo haya leído pues por lo que se refiere a la colonización española de América, tema fundamental en la polémica histórico-filosófico de la Ilustración, Raynal resume con los mas sombríos tintes los argumentos que se dan ya en Voltaire, Marmontel, De Pauw, etc.

Salvador de Madariaga, que reconoce en la *Carta* de Viscardo el "primer manifiesto abogando abiertamente por la independencia del Nuevo Mundo" y que califica a su argumentación de "vigorosa" [120], cree que es una síntesis de Raynal. Repite en esto el juicio de un corresponsal de Miranda, un francés residente en Londres que firma *B* y que tal vez refiriéndose a la *Lettre* del arequipeño, le escribe el 19 de diciembre de 1798 y le dice: "Hágame V. el favor de procurarme la seguita de esta obra, al mío parecer bien escrito, pero cuyo las materias no son sino 'un réchauffé abréviativ de todo lo que ha escrito el abate Raynal" [121]. Siguiendo este testimonio y el juicio de Madariaga, Batllori sostiene que "todo el escrito está influenciado —inmediata o mediatamente— por las ideas de G-Th Raynal" [122]. Aparte de que Raynal estaba también en el ambiente de la ilustración italiana, es interesante señalar que si en efecto el corresponsal de Miranda se refiere en 1798 al escrito viscardiano, eso quiere decir que el texto de *Lettre* tuvo una cierta circulación en copias manuscritas antes de su primera impresión.

*Las fuentes escolásticas: el populismo suareciano*

Pero mas interesante acaso que la indiscutible vinculación de Viscardo a la literatura de la *leyenda negra* es esa otra influencia de las doctrinas escolásticas y suarecianas sobre el poder civil, la constitución política tradicional española y su influencia en el pacto de la corona con los conquistadores y las virtualidades que este conjunto de ideas tiene, mezcladas con las ilustradas y enciclopedistas, en la prédica de la revolución independentista hispanoamericana.

Quien por vez primera trató de un modo orgánico el tema de las "doctrinas populistas" en la independencia hispanoamericana y su gravitación en la *Carta* de Viscardo fue Manuel Giménez Fernández [123]. Defen-

[119] Fritz Valjavec, **Historia de la Ilustración en Occidente,** Madrid, Rialp, 1964, p. 282.
[120] **Cuadro Histórico de las Indias. Introducción a Bolívar,** Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1950, pp. 774 y 775.
[121] **V. infra,** doc. nº 86.
[122] **El abate Viscardo...**, p. 147.
[123] Cfr. nota 105.

diendo acaso muy enfáticamente su hipótesis, antes de una investigación mas detenida que allegara testimonios suficientes, Giménez Fernández afirma en ese ensayo que "la base doctrinal general y común de la insurgencia americana, salvo aditamentos de influencia localizada, la suministró, no el concepto rousseauniano del Pacto social perennemente constituyente, sino la doctrina suereziana de la soberanía popular, tendencia —perfectamente ortodoxa dentro de su inflexión voluntarista— de la teoría aquiniana del Poder Civil, que exige (al contrario de la heterodoxia pactista) una coyunturo existencial, para que revierta al común del pueblo la soberanía constitucionalmente entregada a sus órganos legítimos" [124].

Giménez Fernández destaca la gravitación de las doctrinas escolásticas sobre la soberanía civil en el derecho español y en las leyes de Indias. Estudia las desviaciones de estas doctrinas en el siglo XVIII y la persistencia, a pesar del regalismo borbónico, de la concepción suareciana o "populista" de la soberanía política en América en los últimos decenios del XVIII y en los lustros de la lucha emancipadora. Cree en la importancia de la intervención de los jesuitas en las conspiraciones contra la monarquía española en Europa y América. Y considera a Viscardo un exponente del suarecismo a tal punto que en su sugestivo ensayo incorpora como único testimonio documental probatorio de su tesis la *Carta* viscardiana. La importancia de esta obra es tal, dice Giménez Fernández, que "la insertamos como único apéndice de este trabajo, pues a nuestro entender, proporciona la base de coincidencia doctrinal a los núcleos intelectuales criollos apegados a la tradicional enseñanza escolástica de matiz populista, con aquellos otros elementos agitadores revolucionarios enamorados de los principios de 1789, menos extensos, pero mucho mas activos, cuya conjunción transformó los frecuentes motines al grito de 'Viva el Rey y muera el mal gobierno', en un movimiento revolucionario encaminado a lograr la independencia, bien bajo la soberanía nominal de la Corona, ya prescindiendo también de ésta. Porque, como podrá ver el lector, Viscardo agrupa en su Carta argumentos tan dispares contra la soberanía española, que mientras unos, sacados de Las Casas y el Inca Garcilaso, no pueden ser mas eficaces para los apegados al criterio tradicional, otros, citando a Montesquieu o razonando como Voltaire o Rousseau, pero usando términos ambiguos, satisfacen a los innovadores sin asustar a los timoratos; y sin que falten certeras alusiones ni feroces sarcasmos contra el despotismo borbónico incumplidor de pactos como el de Zipaquirá y en especial la relación de la cruel expulsión y destierro de los jesuitas, adobada innecesariamente con la sensiblería de la época, para aprovechar mas la fuerza política de sus amigos a favor de las doctrinas insurgentes" [125].

---

124 Ibid., p. 521.
125 Ibid., p. 552.

La extensa cita coloca el tema, a nuestro juicio, en su justo lugar. Aun cuando Viscardo como hombre del XVIII y en cierto grado autodidacta, cuya conciencia revolucionaria madura en el clima intelectual de la ilustración italiana a la cual confluyen diversas corrientes ideológicas, es un ecléctico y un pragmático, la filosofía política que mayormente gravita en él es la suareciana. No importa que, como cree Batllori, esos textos no se enseñaran ya en los colegios jesuísticos en la segunda mitad del XVIII [126]. Los estudios de Levene [127], Furlong [128], Del Oro Maine [129], Jaime Eyzaguirre [130] y Stoetzer [131], presentan pruebas elocuentes de la persistente influencia suareciana, no empece la enemiga del regalismo borbónico, en las Universidades de Córdoba y Chuquisaca y en general en amplios sectores universitarios y eclesiásticos y de la utilización de la fraseología pre-revolucionaria francesa para encubrir las doctrinas políticas tradicionales. La expulsión de los jesuitas por Carlos III determina un nuevo auge entre ellos de las teorías de Suárez. Las *Historias* de Clavigero, de Molina y de Velasco y la misma *Carta* de Viscardo, por citar a los cuatro jesuitas americanos de mayor renombre literario, así lo probarían a juicio de Stoetzer [132].

Giménez Fernández señala en las notas que anteceden a su edición de la *Carta* los puntos de convergencia de las doctrinas suarecianas y la terminología rousoniana, los elementos de la interpretación liberal de la historia de España y aquellos otros que responden a una concepción tradicional.

Entre otros varios que podrían citarse, el texto siguiente ilustra elocuentemente el eclecticismo viscardiano:

> "Si como es triste nuestra condición actual fuese irremediable, sería un acto de compasión el ocultarla a nuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroroso quadro para considerarlo á la luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos para quienes está hecha, es un acto de tiranía..."[133].

---

126 **El abate Viscardo**..., p. 147.

127 Ricardo Levene, **El mundo de las ideas**..., pp. 25 y ss.

128 Guillermo Furlong S. J., **Los jesuitas y la escisión del Reino de Indias**, Buenos Aires, S. Amorrurtu e hijos, S.A., 1966. Furlong dedica todo el primer capítulo de su libro (pp. 29-78) a Francisco Suárez "el filósofo de la emancipación hispanoamericana".

129 Atilio Del Oro Maine, **La emancipación americana y los jesuitas, en Los orígenes de la tradición colonial y el cuarto centenario de la Compañía de Jesús**, Buenos Aires, 1942.

130 **Ideario y ruta de la emancipación chilena**, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1957.

131 O. Carlos Stoetzer, **El pensamiento político en la América española durante el período de la Emancipación (1789-1825)**, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, v. I, pp. 63-166.

132 Ibid., p. 83.

133 p. 4, párrafo 2º.

AQUEDI

La crítica de Viscardo del monopolio económico de los comerciantes primero de Sevilla y luego de Cádiz, constituyen a juicio de Giménez Fernández, una habilísima interpretación de la doctrina escolástica del justiprecio. Y la doctrina de la dignidad de la persona humana como fundamento de la sociedad y del Estado, que viene de Santo Tomás y de Suárez y constituye el núcleo esencial del pensamiento social de la Iglesia, se expresa nítidamente en Viscardo cuando afirma:

> "La conservación delos derechos naturales, y sobre todo dela libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontextablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana, de qualquiera manera que esté combinada. Es pues una obligación indispensable de toda sociedad, ó del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo [134].

Viscardo expone dramáticamente el caso de la expulsión de los cinco mil jesuitas de España y América como un caso de flagrante violación de la seguridad pública. Y, más grave aun, el hecho de que tal medida se haya consumado sin mediar explicación alguna que la justifique:

> "Si el gobierno se cre obligado á hacer renacer la seguridad pública, y la confianza de la nación en la rectitud de su administración, debe manifestar, en la forma jurídica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento... Y en el intervalo esta obligado á confesar el crimen que ha cometido contra la nación, violando un deber indispensable y exerciendo una implacable tiranía" [135].

Y en seguida hace, a juicio de Giménez Fernández, una terrible formulación de la doctrina agustiniana condenatoria de la insensibilidad social ante la injusticia contra el projimo, que mas recientemente han reiterado, entre otros, De Maistre, Vásquez de Mella y Berdiaeff:

> "Mas si el gobierno se cree superior á estos deberes para con la nación; qué diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enajenar y sacrificar? El cobarde y tímido silencio de los Españoles, acerca de este horrible atentado, justifica el discernimiento del ministerio que se atrevió a una empresa tan difícil como injusta..." [136].

### *El pacto de los conquistadores y la constitución política de Indias*

Pero mas aun que el subyacente suarrecismo revestido, como luego veremos, con la terminología de la filosofía política del XVIII, interesa desta-

---

134 p. 26, párrafo 2º.
135 p. 27, párrafo 2º.
136 p. 27, párrafo 3º, p. 28, párrafo 1º.

car en el alegato viscardiano su visión del proceso histórico hispanoamericano y de las doctrinas jurídicas indianas que se habían forjado en tres siglos y que ahora podían utilizarse para legitimar la independencia.

Las Casas había enfatizado los desmanes de los conquistadores ante la corona y la conciencia política de la metrópoli. Viscardo, en cambio —de allí la originalidad de su lascasismo— se propone enfrentar a los criollos, los descendientes de los conquistadores, con la corona, para destruir un vínculo colonial cuyo mantenimiento considera absurdo por toda suerte de razones y que aquella ha violado.

En este camino Viscardo enuncia una tesis jurídica que estaba en la mentalidad política de los grupos criollos intelectuales, cuya formulación puede fácilmente rastrearse a lo largo de textos legales que la reiteraban desde el siglo XVI hasta el XVIII y que al tiempo que escribe Viscardo estaba vigente en las reivindicaciones y en el espíritu reformista y autonomista de los hispanoamericanos. Era la tesis del "Pacto de los conquistadores con la Corona". Este pacto entre los conquistadores y la corona de Castilla se había ido ampliando y se habían ido reconociendo derechos y privilegios a aquellos a tal punto que podía hablarse de una acordada constitución política, de un preciso estatuto jurídico que regulaba las relaciones entre ambas partes.

En el siguiente texto, que incluye la significativa cita del cronista Herrera, expone Viscardo esta teoría:

> "Quando nuestros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pays natal, renunciando no solamente al alimento, sino también a la protección civil que allí les pertenecía, y que no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se expusieron, á costa propia, á procurarse una existencia nueva, con las fatigas mas enormes y con los mas grandes peligros (Herrera dice que todas las conquistas se hicieron á expenssas delos conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto). El mas grande suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba al parecer un derecho, que aunque no era el mas justo, era él al menos mejor, que el que tenían los antiguos Godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero la inclinación natural, á su pays nativo, les conduxo á hacerle el mas generoso homenage de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuito, tan importante, dexase de merecerles un reconocimiento proporcionado, segun la costumbre, de aquel siglo, de recompensar á los que havian contribuido á extender los dominios de la nacion. Aunqué esas legitimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y delos otros Españoles que sucesivamente han pasado á la America, aunque no conozcamos otra patria que esta, en la que esta fundada nuestra subsistencia, y la de nuestra posteridad, hemos sinembargo respetado, conservado y amado cordialmente el apego de nuestros padres á su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigando nuestro sudor y derramando por ella con gusto nuestra sangre. Guiado de un

entusiasmo ciego, no hemos considerado que tanto empeño en favor de un pais que nos es extranjero, a quien nada debemos, de quien no dependemos y de quien nada podemos esperar, es una trahición cruel contra aquel en donde somos nacidos... [137].

Páginas adelante de la *Carta* la idea del *pacto* aparece otra vez muy claramente:

"Consultemos nuestros anales de tres siglos, y allí veremos la ingratitud y la injusticia de la corte de España, *su infidelidad en cumplir sus contratos,* primero con el gran Colombo, y después con los otros conquistadores, que le dieron el imperio del nuevo-mundo, *bajo condiciones solemnemente estipuladas.* Veremos la posteridad de aquellos hombres generosos abatida con el deprecio, y manchada con el odio que les ha calumniado, perseguido y arruinado" [138].

Para ilustrar con un concreto hecho histórico cuanto acaba de afirmar recurre Viscardo a un suceso y a un testimonio harto significativos: el del Inca Garcilaso sobre la represión por parte del Virrey Toledo —"aquel hyprocrita feroz"— de los jóvenes aristócratas mestizos del Perú entre los que estaban los herederos legítimos de los Incas, con ocasión del levantamiento del primer Túpac Amaru. La cita del Inca Garcilaso sirve a Viscardo, por una doble vía, para legitimar el proyecto nacional hispanoamericano, en este caso concreto, el peruano:

"Se acusa, dice Garcilazo, a los que han nacido en el pays de madres indias y de padres Españoles conquistadores de aquel imperio: se alegaba de que habian secretamente convenido con tupac-Amaru, y los otros Incas, de excitar una rebelión en el reyno, para favorecer el descontento delos que eran nacidos de la sangre real de los Incas, ó cuyas madres eran hijas, sobrinas o primas hermanas dela familia delos Incas, y los padres Españoles y delos primeros conquistadores que havian adquirido tanta reputación; que estos estaban tan poco atendidos, que ni el derecho natural de las madres, ni los grandes serviicos y méritos de los padres, les procuraban la menor ventaja, sino que todo era distribuido entre los parientes y amigos de los gobernadores, quedando ellos expuestos a morir de hambre...".

Y continuando con la cita de la segunda parte de los *Comentarios Reales,* que sin duda Viscardo retraduce de una edición francesa, pues las variantes con el original del Inca son visibles, transcribe las patéticas palabras de la madre india al hijo mestizo, preso y condenado a muerte:

"Hijo mío, puesque se te ha condenado ala tortura, sufrela valerosamente como hombre de honor, no acuses a ninguno falsamen-

137 p. 2, párrafo 3º, p. 3, párrafos 1º y 2º, p. 4, párrafo 1º.
138 p. 11, párrafo 2º, p. 112, párrafo 1º.

te, y Dios te dará fuerzas para sufrirla, el te recompensará de los peligros y penas que tu padre y sus compañeros han sufrido para hacer este pays cristiano, y para hacer entrar a sus habitantes en el seno de la Iglesia...". El dramático clamor de la madre, sigue parafraseando Viscardo al Inca: "...hizo la mas grande impresión sobre el espiritu del Virrey, y le apartó de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo no fueron absueltos, sino que se les condenó, á una muerte mas lenta, desterrandolos á diversas partes del nuevo-mundo. Algunos también fueron enviados a España" [139].

Viscardo, que vive como el Inca la definitiva experiencia del destierro, halla en este texto ilustre —proscrito en el Perú en los años que él escribe su *Carta*— el argumento que une a mestizos y criollos desde el siglo XVI: ambos grupos son descendientes de los "ganadores de la tierra"; ambos grupos debieran haberse beneficiado, pues, del cumplimiento de un pacto que la corona ha violado. Hay, en fin, entre la similar conciencia peruana del mestizo cusqueño y del criollo arequipeño, la reiteración de una presencia simbólica que influye decisivamente en sus vidas: las rebeliones del primer y del segundo Túpac Amaru.

Los citados textos de Viscardo recuerdan toda una literatura indiana de reconocimiento, derechos y previlegios de los cinquistadores y sus descendientes que se inicia en las probanzas del XVI, sigue por décadas en diversas reales cédulas, se continúa en los textos de juristas peruleros como León Pinelo y Solórzano, llega a la *Recopilación de Leyes de Indias,* aparese y reaparece a lo largo del XVIII hasta constituirse en lo que Richard Konetzke considera la condición legal de los criollos como una de las causas de la Independencia [140].

Pero Viscardo no era un jurista sino autor de un panfleto político revolucionario que resume en su alegato cuantos argumentos, motivaciones, estímulos, inquietudes y doctrinas resultaban eficaces en la propagación y éxito de su causa separatista.

Lo interesante es que, como lo ha estudiado Mario Góngora [141], otros autores hispanoamericanos utilizan el texto de Viscardo, lo citan casi literalmente y ahondan esta línea de argumentación para desarrollar la doctri-

---

139 pp. 12, 2º párrafo, 13 y 14, párrafo 1º.

140 Ricahrd Konetzke, **La condición legal de los criollos y las causas de la independencia,** en: **Estudios Americanos,** nº 5, Sevilla, 1950.

141 **Pacto de los conquistadores con la corona y antigua constitución indiana: dos temas ideológicos de la época de la independencia,** en **Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene,** nº 16, Buenos Aires, 1965, pp. 11-30.

La tesis del pacto de la corona con los conquistadores aparece en la **Carta** en varios de los párrafos ya citados: aquel en que cita a Herrera, por ejemplo, (p. 2) y en el que dice: "...El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba, al parecer, un derecho..."; o cuando, en las pp. 11 a 13 se refiere más directamente a la injusticia de la corte de España, a "su infidelidad en cumplir sus contratos..."

AQUEDI

na del pacto de los conquistadores con la corona, incluso diferenciándola y contraponiéndola a la doctrina de Rousseau, como fundamento de la emancipación.

Tal es el caso del mexicano Fray Servando Teresa de Mier, analizado por Góngora, para quien los pactos originarios de los conquistadores constituyen el cimiento de ese sólido edificio de los reinos de las Indias, con su constitución histórica, su autonomía, la independencia de unos con otros y sus vínculos exclusivos con el rey, sus fueros y derechos a participar en el gobierno, la preferencia de que deben gozar en los puestos de Indias y demás tesis del juntismo americano.

Además de Mier, del mercedario peruano Talamantes que actúa también en México y cuyo pensamiento político tiene puntos de convergencia y matices diferenciales respecto al de Mier, hay muchos otros casos de intelectuales hispanoamericanos que, como señaló en su momento Giménez Fernández y han subrayado luego Sánchez Agesta y Góngora, se inspiran en el liberalismo tradicionalista español de Jovellanos y Martínez Marina y hacen una ecléctica mezcla de estas corrientes con las escolásticas tomistas y suarecianas y con el ambiente ideológico liberal-conservador de Inglaterra de la época en que acuden a ella tantos revolucionarios hispanoamericanos.

A los casos de Mier y Talamantes, en México, podríamos agregar, en Lima, el de José Baquíjano y Carrillo. Es probable que Baquíjano conociera el texto de la *Carta* antes de su primera edición si, como creen Becerra [142] y Parra-Pérez [143] es a Baquíjano a quien se refiere Miranda en carta a Pitt diciéndole que "un joven peruano" marcha en marzo de 1799 a América con corespondencia y recados suyos. En efecto, Baquíjano salió de Madrid hacia su patria en esa fecha, pero largas peripecias, como lo hemos relatado en otro sitio, lo detuvieron en Cádiz hasta enero de 1802 [144]. En su larga estación gaditana pudo leer y meditar sobre el incendiario panfleto de su paisano. Pero en verdad Baquíjano no requería del alegato de Viscardo para desarrollar, como jurista que era, su propia idea de la constitución política indiana y de los derechos de sus congéneros los criollos. Las desarrolla en la misma línea de Mier y Talamantes en su *Elogio* del Virrey Jáuregui (1781), en sus diversas colaboraciones en el *Mercurio Peruano* (1791-1795) y sobre todo en su *Dictamen sobre la pacificación de América* (1814); e incluso debió proporcionar argumentos a su secretario el rioplatense José Antonio Miralla para los artículos polémicos que el criollo cordobés publicó en el *Diario* y el *Mercurio español,* de Madrid, en agosto y setiembre de 1814, refutando, con una autoridad jurídica y una erudición

142 **Vida de don Francisco Miranda,** T. II, ed. de Madrid, p. 471.

143 C. Parra Pérez, **Historia de la primera República de Venezuela,** Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Sesquicentenario de la Independencia, 1959, T.I., p. 160.

144 César Pacheco Vélez, **José Baquíjano y Carrillo en Cádiz (1799-1802)**... pp. 540-542.

que tienen que extrañar en el joven y bohemio poeta, un escrito de don Benito Ramón de Hermida titulado precisamente *Las Américas son conquista de España*[145]. Y, en fin, aunque escrito en 1811 y sólo publicado en Lima en 1820, el otro gran testimonio peruano de esta línea de pensamiento sería el discurso de Mariano Alejo Alvarez en el Colegio de Abogados de Lima.

*Sui generis* lascacismo; interpretación liberal de la historia de España que impugna el absolutismo de los Austrias y exalta los conculcados fueros aragoneses y el espíritu de libertad que demostraron Holanda y Portugal frente a esa dinastía; visión del proceso colonizador español desde la realidad americana; persistencia de las doctrinas escolásticas y concretamente surecianas sobre el origen del poder civil y la soberanía; y énfasis en la gesta de los conquistadores, sus ascendientes, con quienes se inicia un pacto consolidado y enriquecido por la legislación y los usos hasta convertirse en un verdadero Código de Indias, cuya violación por la corona justifica jurídica y políticamente la independencia. Todo esto aparece unido y yuxtapuesto en el breve texto de Viscardo, con heterogeineidad y eclecticismo por lo demás propios de las construcciones ideológicas del XVIII. Pero hay naturalmente, además, influencia mas o menos profunda y utilización de la terminología de la ilustración y del enciclopedismo.

*Filosofía de la Ilustración y eclecticismo dieciochesco*

Por lo pronto como ya lo hemos señalado, gravitación de autores no españoles de la *leyenda negra,* junto a Las Casas, Herrera, el Inca Garcilaso y Ulloa. Está generalmente aceptada la influencia de Raynal, al que nos hemos referido, y de la *History of America* del pastor presbiteriano Robertson, publicada en 1777. Siguiendo a Herrera (que repetía a Cieza de León) y a Gómara, Robertson desarrolla un argumento para explicar la resistencia de los conquistadores del Perú a las Leyes Nuevas, muy similar al que Viscardo usará en su *Carta.* Pero así como presentimos la lectura e influencia de Raynal y Robertson, en cambio la presencia de Montesquieu es inequívoca. Viscardo cita *El Espíritu de las leyes,* no para glosar las teorías sobre la división de los poderes, tema al que parece ajeno, sino para relievar la importancia de las misiones jesuíticas del Paraguay y defender una vez mas a la Compañía y para destacar el juicio de "aquel genio sublime", sobre las Indias y España como dos potencias bajo un mismo dueño en que la parte principal —las Indias— es tiranizada por la parte accesoria, España [146].

[145] **José Antonio Miralla y sus trabajos,** recopilados por Francisco J. Ponte Domínguez, La Habana, 1960, pp. 313 y ss.

[146] p. 20, párrafo 1º; p. 25, párrafos 3º, 4º y 5º.

En el clima de la ilustración católica que caracteriza a la Toscana de fines del XVIII en que Viscardo vivió toda su breve edad madura, resalta ese propósito de armonizar las exacerbadas exigencias del filosofismo con la tradición y la vida de la Iglesia. En ese ambiente de su nunca desmentida ortodoxia católica debió asimilar Viscardo a autores italianos como el antijansenista Ludovico Muratori, y con mayores precauciones, a Gaetano Filangieri, autor influído por Montesquieu y cuya gran obra inconclusa *La ciencia de la legislación* se publicaba en Nápoles en los años que seguramente coinciden con los de mayor inquietud intelectual en Viscardo. En esa obra de tanta difusión e influencia europea, Filangieri había escrito palabras aleccionadores sobre el tema del alegato de Viscardo, pues bajo el impacto de la reciente revolución norteamericana había dicho: "Por qué consideran siempre (las potencias europeas) la revolución de América como un castigo de la altanería inglesa; por qué no prefieren ver en ella una lección terrible para todas las potencias que se reparten el botín de este enorme país? ¿Aguardarán hasta que una causa común haga común a todos... esta desgraciada catástrofe?... El momento de este acontecimiento es incierto, pero inevitable si no se mejora este falso sistema" [147].

A ese ambiente ideológico del norte de Italia, a la Toscana de antes y después del primer viaje de Viscardo a Londres y concretamente a Florencia, cuyas excelentes bibliotecas le ofrecían las ideas enciclopedistas, se han referido Batllori [148] y, tangencialmente, los historiadores argentinos Pasarelli y Godio [149]. Batllori desecha en su libro sobre Viscardo la adscripción del pensamiento político del arequipeño a la doctrina populista propia de los principales pensadores jesuitas, sobre todo los españoles Suárez y Mariana. Dice que no sólo no los cita "sino que es muy posible que ni siquiera los conociera". "Las discusiones suaristas —añade— sobre el origen del poder no llegaron a entrar normalmente en los cursos filosóficos o teológicos que se leían en los colegios de la antigua Compañía, al modo que se disputaba con calor de escuela sobre la esencia y la existencia, el probabilismo y la ciencia media" [150]. Años mas tarde atempera este juicio, pues al referirse a la cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos y a su esforzado intento de alcanzar una síntesis del pensamiento cristiano y la Ilustración, afirma que "en el aspecto político, las penas sufridas por parte del absolutismo borbónico, y la tradición suarista del origen populista del poder, les acercaban también a las nuevas ideas de la ilustración en este punto" [151].

En la precisión de señalar la principal línea del pensamiento político, por lo que se refiere concretamente a Viscardo, dice Batllori, "si a algu-

147 **La scienza della legislazione,** Nápoles, 1780-1785, II, 22.
148 **El abate Viscardo...**, p. 129.
149 Cfr. nota 96.
150 **El abate Viscardo...**, p. 147.
151 **La cultura hispano-italiana...**, p. 86.

na escuela hubiese que adscribirlo, ésta sería la de los filósofos franceses del siglo XVIII: Rousseau en primer lugar y Raynal en segundo" [152]. Y mas adelante insiste en que Viscardo descuella "no tanto por la originalidad de su pensamiento —reflejo de Rousseau, de Montesquieu y del abate Raynal— cuanto por su actitud resuelta, que lo convierte en uno de los mas remotos precursores de la independencia hispanoamericana" [153].

Pero Viscardo cita sólo a Montesquieu; los nombre de Rousseau y Raynal no aparecen. La influencia del primero, señalada por Spell [154] y luego repetida, subyace sin duda, porque constituye uno de los ingredientes fundamentales de las ideologías predominantes a fines del XVIII. Se trata de una influencia difusa; o acaso mejor de un "uso" impuesto por la moda y el prestigio, de una terminología que reviste otras doctrinas mas tradicionales.

Tal simbiosis aparece ya desde las primeras páginas de la *Carta* y en el siguiente período que ahora citamos completo:

> "Si como es triste nuestra situación actual fuese irremediable, sería un acto de compasión ocultarla a vuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroso quadro para considerarlo ála luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos, para quienes está hecha, es un acto de tiranía y que el exigir su observancia es forzar a la esclavitud; que una ley que se dirigiese a destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo sería una monstruosidad superior a toda expresión es evidente tambien que un pueblo á quien se despojase de la libertad personal y de la disposicion de sus bienes, quando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interés en extenderlas, se hallaría en un estado de esclavitud mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria. Desde que los hombres comenzaron a unirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los únicos, á quienes el gobierno obliga..." [155].

En este como en otros párrafos la dieciochesca elocuencia patética, la terminología enciclopedista y las vagas apelaciones al pacto social rousoniano no ocultan el *substratum* de las doctrinas tradicionales: característica tiránica de toda ley opuesta al bien *universal* (por común); legitimidad de la resistencia a esas leyes; defensa del derecho a la libertad personal y a la disposición de los bienes, etc.

Pero acaso donde más claramente aparece la incrustación de la heterodoxia pactista de Rousseau sobre la doctrina suareciana del contrato político, es en el texto siguiente en que Viscardo funda el derecho hispanoame-

---

152 **El abate Viscardo**..., p. 147.
153 **La cultura hispano-italiana**..., p. 86.
154 J. R. Spell, **Rousseau in the Spanish World before 1833**, Austin, 1938, pp. 67-83, 132, 222-224.
155 p. 4, párrafo 2º, p. 5, párrafo 1º y párrafo 3º.

ricano a la rebelión y a la independencia en la violación por la metrópoli española de los derechos naturales fundamentales:

> "El mismo gobierno de España os ha indicado ya esta resolución —dice el arequipeño dirigiéndose a sus paisanos los españoles-americanos— considerandoos siempre como un pueblo distinto de los Españoles Europeos y esta distinción os impone la mas ignominiosa esclavitud. Consintamos por nuestra parte a ser un pueblo diferente: renunciemos al ridiculo sistema de *unión* y de *igualdad* con nuestros amos y tiranos; renunciemos a un gobierno cuia lexania tan enorme no puede procurarnos, aun en parte, las ventajas que todo hombre debe esperar de la sociedad de que es miembro; a este gobierno que lexos de cumplir con su indispensable obligación de proteger la libertad y seguridad de nuestras personas y propiedades, hapuesto el mas grande empeño en destruirlas, y que en lugar de esforzarse á hacernos dichosos, acumula sobre nosotros toda especie de calamidades. Porque los derechos y obligaciones del gobierno y de los subditos son reciprocas, la España ha quebrantado la primera todos sus deberes para con nosotros: ella ha roto los debiles lazos que habrian podido unirnos y estrecharnos" [156].

Hay en las líneas siguientes otro claro testimonio de esta superposición:

> "En fin, baxo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de la España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud a nuestros mayores, para que el teatro de su gloria y de sus trabajos se convirtiese en el de nuestra miserable esclavitud. Debemoslo á nosotros mismos por la obligación indispensable de conservar los derechos naturales, recividos de nuestro criador, derechos preciosos que no somos dueños de enajenar y que no pueden sernos quitados, sin injusticia, baxo qualquier pretexto que sea; un hombre puede renunciar a su razón o puede esta serle arrancada por fuerza? La libertad personal no le pertenece menos esencialmente que la razón. El libre uso de estos mismos derechos, es la herencia inestimable que debemos dexar á nuestra posteridad. Seria una blasfemia el imaginar que el supremo bien hechor delos hombres, haya permitido el descubrimiento de nuevo-mundo, para que un corto número de *pícaros imbéciles* fuesen siempre dueños de desorlarle, y de tener el placer atroz de despojar a millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, delos derechos esenciales recividos de su mano divina; el imaginar que su sabiduría eterna quisiera privar, al resto del genero humano, delas inmensas ventajas que en el o den natural debia procurarles un evento tan grande, y condenarle a desear que el nuevo-mundo huviese quedado desconocido para siempre. Esta blasfemia esta sin embargo puesta en practica por el derecho que España se arroga sobre la América; y la malicia

156 p. 34, líneas 6 hasta el final.

humana ha pervertido el orden natural de las misericordias del Señor, sin hablar de la justicia debida a nuestros intereses particulares para la defensa dela patria" [157].

La terminología enciclopedista y revolucionaria, el vago rusonianismo —naturaleza, unión social, patria—, apenas recubre aquí la doctrina escolástica sobre los derechos naturales inalienables, legítima defensa, etc. La idea de la beatitud original pervertida por el pecado confluye con el mito iluminista del "bon sauvage" que en Viscardo se nutre, según ha reparado Batllori, en las vivencias de su infancia pampacolquina [158].

Cuanto puede significar la *Carta* como testimonio de una ideología política, surge patéticamente reunido en los párrafos finales de este alegato tan difundido e influyente durante dos décadas en toda la América española. Aparecen allí los argumentos certeros y las generalizaciones de Las Casas, la reiteración de las doctrinas sobre el buen salvaje y la armonía del género humano, las ventajas del libre cambismo económico y hasta la apelación a la fraternidad con los mismos españoles oprimidos en su propia patria:

"Nuestra causa, por otra parte es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue dela infamia de combatirnos, ó que, renunciando á sus intereses particulares, ose contradecir los deseos generales en favor de nuestra libertad. El Español sabio y virtuoso, que gime en silencio dela opresión de su patria, aplaudirá en su corazón nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional en un imperio inmenso, convertido en asilo seguro para todos los Españoles que ademas dela hospitalidad fraternal, que siempre han hallado alli, podran respirar libremente bajo las leyes de la razon y de la justicia. Plugiese a Dios que este día, el mas dichoso que habra amanecido jamas no digo para la America, sino para el mundo entero: plugiese a Dios que llegue sin dilación! Quando a los horrores de la opresion y de la crueldad suceda el reino de la razón, de la justicia, dela humanidad: quando el temor, las angustias y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar á la confianza mutua, ala mas franca satisfacción y al gozo mas puro delos beneficios del criador, cuio nombre no se emplee mas en disfrazar el robo, la fraude y la ferocidad: quando sean echados por tierra los odiosos obstáculos que el egoismo mas insensato, opone al bienestar de todo el género humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer barbaro de impedir el bien ajeno; que agradable y sensible espectáculo presentaran las costas de America, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus payses por las nuestras! Quantos, huyendo de la opresión, ó de la miseria, vendran a enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y á reparar nuestra población debilitada! De esta manera

157 p. 35, párrafo 3º y p. 36 y p. 37, párrafo 1º.
158 **Del abate Viscardo a Monseñor Muzi**..., p. 368.

la America reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interés común de una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS" [159].

Aunque Rousseau no aparezca citado en la *Carta* y las ideas del *contrato social,* la soberanía y "buen salvaje" se encuentren en su texto mezcladas, yuxtapuestas o revistiendo otras doctrinas políticas, el hecho es que la adscripción de Viscardo principalmente al pensamiento del ginebrino, en lo cual coinciden Spell y Batllori, entre otros, fue también hecha al tiempo que el célebre panfleto comenzaba a difundirse. Así, Levene destaca el el interés de una carta del venezolano Juan Germán Roscio a su paisano don Andrés Bello, del 29 de junio de 1810, en la cual afirma el principal autor del *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela...* (1811): "Acuérdese de que Londres fue el lugar donde escribió el padre Viscardo su legado y donde obtuvo la mejor apología el Contrato Social de Rousseau [160]. Y un rousoniano como Mariano Moreno, fue seguramente uno de los mas eficaces difusores de la *Carta* en Buenos Aires.

Restaría señalar la posible influencia de la filosofía política de la revolución norteamericana en Viscardo, y especialmente de Jefferson, acaso exageradamente relievada por Alvarado Sánchez [161]. Aunque Viscardo afirma que el apoyo de las dos coronas borbónicas de Francia y España a la causa de los ingleses americanos acusaba "nuestra insensibilidad" y que debía ser "el estímulo de nuestro honor" no hay en su alegato mayores formulaciones de un claro republicanismo.

El análisis de la *Carta* nos confirma en un juicio anterior [162]. Viscardo, como hombre del XVIII que era, propone fundar en una ideología la decisión política de la independencia de la América española. Esa ideología resume viejas y nuevas utopías, motivos intelectuales, interpretaciones historiográficas, vivencias y hasta resentimientos. La exposición de sus ideas políticas no alcanza ni la profundidad ni la organicidad de un tratado. Se trata sólo de un panfleto político de excepcional difusión y eficacia precisamente porque interpreta o representa la mentalidad de los criollos mas disconformes y porque utiliza argumentos que movilizan y hacen confluir a dispares intereses. Versión criolla de la historia hispanoamericana; original lascasismo; interpretación liberal de la Historia de España con especial exaltación de las tradiciones democráticas que encarnan las Cortes;

---

159 pp. 39 a 42.

160 **El mundo de las ideas**..., p. 191. También la confrontación del **Manifiesto** de Roscio con Viscardo daría seguramente nuevas pruebas de la amplísima difusión de la **Carta.**

161 **Dialéctica democrática de Juan Pablo Vizcardo,** Lima, Ediciones "Fanal", 1955, 211 pp.

162 **Un valioso antecedente de la Carta**..., pp. 101 y ss; César Pacheco Vélez, **Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** Lima Editorial Universitaria, Biblioteca Hombres del Perú, 1ª serie, 1964, p. 132 y ss.

doctrina de la constitución pactada entre los conquistadores y la corona de Castilla que se prolonga y perfecciona a lo largo de tres siglos y cuya violación legitima el movimiento emancipador; elementos dieciochescos añadidos a la *leyenda negra;* doctrinas escolásticas populistas sobre el poder civil; filosofía de la Ilustración. Así, las citas de Las Casas, Herrera, el Inca Garcilaso, Ulloa y Montesquieu, y las huellas de Santo Tomás y Suárez, Raynal, Robertson, Filangieri, Locke, Rousseau, y Jefferson hacen un abigarrado conjunto, con el característico eclecticismo de quien quiere conciliar la tradición cristiana y la filosofía de las luces; la eficaz dialéctica de un auténtico revolucionario de su tiempo y la heterogeneidad típica de las ideologías del XVIII con la ortodoxia católica.

*La formación de la figura histórica de Viscardo: un siglo de bibliografía viscardiana*

Antes de que la batalla de Ayacucho sellara la independencia de la América española los versos de don Andrés Bello en la primera parte de su *Alocución a la poesía* expresaban discretamente el prestigio y la fama de que gozaba Viscardo entre los hispanoamericanos que habían asumido esa causa:

Ni sepultada quedará en olvido
La Paz que tantos hijos llora,
Ni Santa Cruz ni menos Chuquisaca,
Ni Cochabamba, que de patrio zelo
Ejemplos memorables atesora,
Ni Potosí de minas tan rico
Como de nobles pechos, *ni de Arequipa*
*Que de Viscardo con razón se alaba,*
Ni a la que el Rímac las murallas lava,
Que de los Reyes fue, ya de sí propia,
Ni la ciudad que dio a los Incas cuna
Leyes al sur, y que si aun gime esclava
Virtud no le faltó sino fortuna...

Entre tantas ciudades heroicas que habían luchado por diez largos años sólo el nombre de Viscardo era rescatado por Bello. La gloria, sin embargo, la fama póstuma, le fue esquiva y tardía. En el Perú, donde el nacionalismo romántico, como en el resto de América, exaltó las glorias del terruño, el valor trágico de su vida y la difusión e influencia de sus breves páginas no fueron debidamente calibrados en los primeros lustros de vida independiente. La *Carta* se había publicado en Lima en marzo de 1822, acaso para ayudar al grupo republicano de Sánchez Carrión, Mariátegui y

Pérez de Tudela, que a la sazón impugnaba en la Sociedad Patriótica el proyecto monárquico de Montegudo. Pero el Congreso Constituyente de setiembre de ese año no reparó en la figura del arequipeño a la hora de declarar justicieramente beneméritos de la patria a quienes, como Rodríguez de Mendoza y tantos otros, habían luchado por ella desde los inicios del proceso emancipador.

Un largo silencio puso a Viscardo en el olvido. La primera síntesis historiográfica republicana, el primer testimonio del estado de la conciencia histórica del Perú independiente es tal vez el breve y superficial opúsculo de José María Córdova y Urrutia *Las tres épocas del Perú y Compendio de su historia* (Lima, 1844) que no omite en sus efemérides y cronologías la referencia a la rebelión de Túpac Amaru, pero en cambio parece desconocer por completo a Viscardo y a su *Carta.* Ni Mariano Felipe Paz Soldán en la *Historia del Perú Independiente,* ni Manuel de Mendiburu en su *Diccionario Histórico Biográfico del Perú,* las dos primeras grandes síntesis de aliento de la historiografía republicana, se detienen en la figura de Viscardo. Paz Soldán, cuya obra comenzó a publicarse en 1868, dedica a Viscardo apenas una línea en las breves páginas del capítulo inicial que resume, desde Túpac Amaru hasta la llegada de San Martín, cuarenta años precursores de la emancipación. Y en el monumental *Diccionario* de Mendiburu, que comienza a publicarse en 1874 y es modelo de erudición histórica segura para su época, no hay rastro de Viscardo.

La aparición de Viscardo en el horizonte historiográfico habría de producirse en los dos focos periféricos de la lucha independentista que luego concluirían en el Perú —Caracas y Buenos Aires— y en los cuales había sido mas profusa y honda la huella de su mensaje revolucionario. La primera referencia, de hace exactamente un siglo, pasó inadvertida: es la breve e imprecisa descripción de la edición porteña de la *Carta* hecha por Antonio Zinny en su bibliografía histórica rioplatense, de 1875 [163]. Fueron los biógrafos de Miranda los que iniciaron la exhumación del nombre de Viscardo y ofrecieron los primeros elementos para construir una biografía que aun hoy presenta claroscuros y lagunas.

Pero los primeros juicios históricos no los formuló Becerra como cree Vargas Ugarte, sino Bartolomé Mitre. En efecto, en la segunda edición de la *Historia de San Martín y de la emancipación americana,* aparecida en Buenos Aires en 1890, a que ya nos hemos referido, hay un primer intento de ubicar a Viscardo. El ingreso de nuestro personaje a la historiografía es incierto y brumoso. Mitre cree que la *Carta* es un encargo directo de Miranda; no conoce las dos primeras ediciones de Londres; cree que la segunda se ha hecho en Estados Unidos; al parecer no conoce tampoco la edi-

[163] Antonio Zinny, **Bibliografía Histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata,** Buenos Aires, 1875, pp. 186-187.

ción de Buenos Aires. Sólo al año siguiente el librero y entusiasta mitrista Ulises R. Mosset le obsequiará el manuscrito Somellera de la *Carta,* que actualmente se conserva en el Museo Mitre y que reproducimos en esta recopilación [164].

Un lustro mas tarde, el juicio de Ricardo Becerra era mas certero. En su *Ensayo histórico documentado de la vida de D. Francisco de Miranda* (Caracas, 1896) dice Becerra: "...el manifiesto del jesuita Viscardo es digno de ser rescatado íntegramente del olvido, para que figure en los orígenes históricos de nuestra revolución como el primer documento justificativo de los derechos de la América Española a participar de los beneficios de la libertad, bajo un régimen de gobierno propio e independiente" [165].

El conocimiento biográfico de Viscardo y sobre todo el estudio de la difusión e influencia de su *Carta* avanzan con ocasión del centenario de los movimientos juntistas americanos de 1810. La primera reedición de la *Carta* en este siglo es la de Carlos A. Villanueva en el apéndice de su obra *Napoleón y la Independencia de América* (París, 1911), utilizando la primera en español, de 1801. Luego viene el libro de O'Kelly de Galway, *Les généraux de la Révolution*: *F. de Miranda...* (París, 1913), quien publica, tomada de los Archivos Nacionales, de París, la *Notice historique sur le général Miranda...* atribuída a L. Dupérou con la referencia a las trescientas libras de pensión otorgada por el gobierno inglés a Viscardo, su muerte en Londres "la plus solitaire vers la fin de février 1798" y al legado de sus papeles a Rufus King. Por esos años proporciona Pedro Torres Lanzas las referencias a los papeles relativos a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Indias, en su catálogo *Independencia de América. Fuentes para su estudio* (Madrid, 1912), con las fichas de los rarísimos ejemplares de las dos primeras ediciones de la *Carta* y las comunicaciones de Pedro José Caro —traidor a Miranda como Dupérou— al ministro Urquijo, de 1800 y 1801, con el primer fresco testimonio de la edición primera de la *Carta* en Londres y no en Filadelfia, como reza la portada. Y tal vez la mas importante contribución erudita es por entonces el estudio de Juan M. Aguilar *Aportaciones a la bibliografía del precursor de la Independencia sudamericana, D. Francisco de Miranda,* publicado en Sevilla, en 1918, que aprovecha los datos de Torres Lanzas y precisa el hecho, hasta entonces confuso, de haber recibido Miranda la *Carta* de manos de Rufus King, tres semanas después de la muerte de Viscardo.

Pero sin duda es el historiador mexicano Carlos Pereyra quien en este punto destaca con mas énfasis la significación hispanoamericana del documento viscardiano. Pereyra, primero en su monumental *Historia de la América Española* (Madrid, 1921 y ss.) y luego en su *Breve Historia de*

---

164 V. **supra** el parágrafo dedicado al manuscrito Somellera-Mitre.

165 **Ensayo histórico documentado de la Vida de D. Francisco Miranda,** Caracas, 1896, T. II, p. 471.

*América* (Madrid, 1941) formula el juicio que luego repiten cuantos han estudiado la obra de Viscardo:

"Junto con arranques de una emoción que tomaba la forma del estudio histórico, veremos la apelación directa a la acción política. El jesuita D. Juan Pablo Viscardo y Guzmán, originario de Arequipa y muerto en Londres al terminar el siglo XVIII, escribió un documento que puede llamarse *el Acta de la Independencia de la América Española.* Lo mas notable de este manifiesto es que su autor habla como *español americano* y se dirige a los españoles americanos para unirlos contra la dominación política de los españoles europeos" [166].

Sobre todo ha sido importante el juicio de Pereyra por lo que se refiere al testimonio de Viscardo como fundamental para comprender la tesitura espiritual de los criollos hispanoamericanos en los pódromos del proceso emancipador. Luego de trascribir algunos pasajes de la *Carta,* Pereyra comenta: "Viscardo y Guzmán se engañaba en la perspectiva de los hechos. Veinticinco años después de la muerte del autor de esta carta, y mas de treinta años después de haber sido escrita, había españoles americanos 'bárbaros instrumentos de la tiranía', combatiendo por el rey contra los 'hermanos inocentes' que procuraban destruir el régimen tan acervamente criticado por Viscardo y Guzmán. Pero la lealtad al trono de ningún modo significaba unión entre fieles americanos y súbditos peninsulares. Los criollos habían manifestado su conciencia de clase desde los días inmediatos a la conquista. Con el tiempo la rivalidad fue aumentando" [167].

Y volviendo al tema de la complejidad de la conciencia histórica criolla, añade Pereyra, utilizando otra vez el testimonio viscardiano: "Viscardo y Guzmán, que hablaba en nombre de los conquistadores y pobladores, como descendiente de ellos, acudió a la peligrosa cita de Las Casas. Así se formuló la tesis que iba a ser el centro de la contienda: la raza española cruel, rapaz, e incompetente, debe desaparecer de América: el criollo, hijo de español, quiere desespañolizarse; acude para ello a la virtud, a la pericia y a la fuerza de los grandes pueblos. Pasaba en América con todos los extranjeros lo que acaba de suceder en Francia con los norteamericanos... La primera [potencia] de quien imploró ayuda fue la Gran Bretaña" [168].

De esquivo personaje que atraviesa furtivamente por el escenario político que domina Miranda; de oscuro autor de un breve alegato que sirve al procursor venezolano como instrumento eficaz en su acción subversiva, y al que se hacen breves referencias en las biografías del gran aventurero caraqueño, pasa a ser Viscardo, después de los juicios consagratorios de Becerra y Pereyra, objeto de específica atención.

---

166 Carlos Pereyra, **Breve Historia de América,** Madrid, 1940, pp. 464-469.
167 Ibidem.
168 Ibid., pp. 489-492.

Acaso el primer trabajo dedicado a Viscardo sea el de Pedro José Rada y Gamio, político que asumió también las tareas de historiador "oficial" en los días del centenario de la independencia, autor de un breve artículo, leve e indocumentado, que se publicó en el número extraordinario de la revista limeña *Mundial,* de 1921, precisamente conmemorativo de esa efemérides.

Mas en rigor la primera escueta biografía de Viscardo fue la publicada por Rubén Vargas Ugarte S.J. en 1925 en la *Revista Histórica.* Vargas Ugarte añadió a los datos que ya se conocían por las biografías de Miranda, otros nuevos obtenidos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Lima. Esas investigaciones y ese breve trabajo de catorce páginas [169] fue el inicio de una preocupación y un interés por el tema que luego daría varios otros frutos. En esa primera síntesis biográfica precisó Vargas Ugarte que Viscardo nació en Pampacolca y no en Arequipa como hasta entonces se repetía. Pero, en cambio, no dio aun con la fecha exacta del nacimiento. Tomando el dato de un catálogo de jesuitas de la Provincia del Perú, indicó el 27 de enero de 1747 como el día del natalicio. Trazada con las noticias que hasta entonces se tenían sobre la difusión de la *Carta* y con las referencias a la vida de los hermanos Viscardo en el norte de Italia que podían obtenerse de los legajos de *Temporalidades* de los jesuitas del archivo madrileño, esta primera semblanza biográfica, muy insegura aun y con grandes lagunas, no sólo resume cuanto entonces se conocía del personaje, sino que añade valiosa información.

Al mismo tiempo que Vargas Ugarte en Lima, trabajan en Arequipa sobre el tema de Viscardo dos paisanos suyos: Santiago Martínez y Francisco Mostajo. El primero publicó un primer trabajo en el diario *El Deber* de Arequipa, en octubre de 1924 y otro posterior, en 1930, en el *Boletín del* Museo Bolivariano, de Lima. El trabajo de Mostajo escrito en 1926 para la revista *El Derecho,* órgano del Colegio de Abogados de Arequipa, apareció primero, con retraso de cuatro años, en el último número del citado *Boletín del Museo Bolivariano.* Ambos ensayos aportan interesantes noticias sobre el linaje arequipeño de los Viscardo. El estudio de Mostajo, el poeta e historiador postromántico y modernista de Arequipa, tiene mayor significación y aparece en 1930 con unos "parágrafos adicionales" en que se publica la partida de bautismo de Viscardo y se hacen algunas precisiones al artículo de Vargas Ugarte, sobre todo respecto a la geografía arequipeña. Mostajo pone fin a su sagaz ensayo con un soneto de su inspiración que no ha sido luego muy difundido y que, junto a los siempre citados versos de Bello, constituye hasta ahora el principal homenaje poético a la memoria de Viscardo:

---

169 Cfr. nota 3.

AQUEDI

Del nido americano, que delicias encierra,
porque era, te exilaron, Loyola un negro azor:
en lo hondo te llevaste el sol de tu alma tierra
y tu volcán sentiste debajo tu fervor.

Allá, en Albión brumosa, en que el hado te aferra,
cuántas veces ¡ay! cuántas, un suspiro de amor
volaría, como ave migradora a tu sierra
y tu alma quedaría temblante y sin calor.

Y el sol que te llevaste y el volcán que sentías
la progenie criolla de repente alumbraron
con llamas que eran lenguas de tórrida verdad.

Tu *Carta*, en la tiniebla trazando áureas estrias,
el verbo fue de América, y sus ecos formaron
el trueno de Ayacucho, *fiat* de libertad.

Cuatro años mas tarde Vargas Ugarte volvió al tema dedicándole un capítulo de su libro *Jesuitas peruanos desterrados a Italia* (Lima, 1934) en el cual aprovechaba las investigaciones de los eruditos arequipeños por lo que se refiere a los datos de la familia e infancia de Viscardo y, además, presentaba una primera *bibliografía* de la *Carta* como uno de los apéndices de ese libro.

La publicación del *Archivo de Miranda*, a partir de 1929, renovó el interés por el huidizo personaje. Fue el historiador norteamericano William Spence Robertson quien en su *Vida de Miranda* (Buenos Aires, 1938 y 1947) siguió la pista de las numerosos rutas americanas que, por obra del caraqueño, había seguido el escrito viscardiano de 1799 en adelante [170].

De entonces son también los certeros juicios del gran historiador venezolano Mariano Picón Salas en sus libros *De la Conquista a la Independencia*, (México, 1944) y *Miranda* (Buenos Aires, 1946) que presentan a Viscardo en toda su significación doctrinaria en el cuadro histórico de fines del XVIII: "En la enumeración de frailes expulsos se destaca en línea separada un nombre: el peruano Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, quien otras veces se hace llamar Rossi, naturaleza nocturna y ambiciosa, como la de Miranda, extraordinario talento de polemista y político que después actuará en Londres como pensionado de Pitt y habrá de escribir el primero y mas hábil y difundido panfleto a favor de la revolución de la independen-

170 La edición del Archivo de Miranda, aunque no muy cuidada, facilita enormemente la investigación de algunos aspectos del tema: desde el itinerario americano de las primeras ediciones, hasta el origen del lema virgiliano de la **Carta —Vicent amor Patriae—**, al parecer sugerido a Miranda por M. de la Rochette, un francés residente en Londres (**AM**, t. VI, p. 352).

cia" [171]. Y mas explícitamente había dicho antes: "...el ex-jesuita Juan Bautista Vizcardo y Guzmán (sic), se vale de una oportunidad simbólica, como el cuarto (sic) centenario del descubrimiento de América para escribir su explosiva *Carta a los españoles americanos*. Ningún escrito como el de este fraile exaltado se difundió mas como arma de propaganda. Se traduce al francés y se imprime en Filadelfia; ha de merecer los honores de una versión inglesa en la respetable Gaceta de Edimburgo; lo distribuirá Miranda en multitud de ejemplares cuando su primera y desgraciada expedición a Tierra Firme en 1806; y perseguirán el papel curas, inquisidores y oficiales reales como la mas peligrosa presa corsaria. Se le puede llamar históricamente la primera proclama de la 'Revolución' y sintetiza de modo perfecto todo lo que entonces podía constituir la dialéctica del hombre criollo en su lucha contra la monarquía española: sueño de libertad política y económica; reivindicación e idealización del indio despojado y legítimo señor del suelo; teoría de la soberanía popular y nueva mística de la nación. Lo que en sus frases violentas y lapidarias dice Vizcado y Guzmán será glosado después en los primeros grandes documentos de la guerra emancipadora como los hábiles escritos de propaganda del fraile chileno Camilo Henriquez o el *Memorial de agravios* del heroico colombiano Camilo Torres. Miranda... tiene en Vizcado y Guzmán un como ministro de propaganda. Nadie expresó el encono criollo con mas ardoroso lenguaje... Después de detenerse en la crítica del sistema monopolista a que está sometida la economía de las colonias, aplica a la revolución criolla una teoría de libertad en que parecen conciliarse Rousseau y los teólogos de la época escolástica" [172].

La extensa cita de Picón Salas de 1944 expresa bien la imprecisión con que hasta ese momento se había difundido la noticia biográfica de Viscardo, a quien llama Juan Bautista, pero, en cambio, constituye acaso el mas certero y lúcido juicio sobre la significación de la *Carta*, su difusión e influencia.

Un hito fundamental en la historiografía viscardiana en el ensayo de Manuel Giménez Fernández, sobre *Las doctrinas populistas*... (Sevilla, 1946), que ya hemos glosado ampliamente.

No había unanimidad, por cierto, en la consideración de nuestro prócer y su manifiesto político, sobre todo en la historiografía argentina y en la venezolana.

Frente al juicio mayoritariamente favorable están las excepciones del argentino Caillet Bois, del venezolano Parra Pérez y del chileno Encina. Ricardo Caillet Bois en su recensión al libro de Carlos A. Aldao sobre Miranda (Buenos Aires, 1928) presenta la reserva, única en la historiografía argentina con la de Enrique de Gandía, sobre la calidad literaria e ideológica de la *Carta* y los alcances reales de su influencia, frente a testimonios

171 **Miranda**, Buenos Aires, Ed. Losada, 1946, p. 32.
172 **De la Conquista a la Independencia**. México, F.C.E., 1944, p. 215.

tan abundantes como los que vienen de Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Varela, Somellera y llegan a Mitre, Levene, Irazusta, Furlong, Mariluz Urquijo, Julio César González, J. J. Segura y muchos otros [173].

En Venezuela la reticencia es aun menos explicable. Viscardo aparece unido inevitablemente a la profusa acción revolucionaria de Miranda y los testimonios de la presencia de su *Carta* en los días de la independencia llegan al *Acta* del 5 de julio de 1811. Carraciolo Parra Pérez en su *Historia de la primera república de Venezuela* (Caracas, 1939) no niega la importancia de la *Carta,* líbelo menos famoso que los escritos del padre Las Casas, afirma, "pero que ha servido como éstos de fundamento al criterio histórico corriente sobre la dominación peninsular en nuestras provincias". Pero en cambio Parra Pérez cree que la motivación fundamental y más profunda de Viscardo es su "rencor de expropiado" y que la aparente causa de la independencia americana apenas oculta en él su verdadero ideal político: "la restauración del sistema paraguayo y del monopolio jesuítico a los cuales dedica su mejor apología" [174].

El climax del antiviscardismo lo representa, solitariamente, el chileno Encina en su libro sobre *Bolívar* (Santiago de Chile, 1957). Siguiendo de cerca a Parra Pérez, afirma Encina que "el fondo del pensamiento de Vizcardo no era la emancipación por la emancipación sino la emancipación como portada del restablecimiento de la orden de los jesuitas en la América española". Y a continuación sostiene lo que ya la investigación en ese momento había desautorizado: "Dudamos mucho que el folleto de Vizcardo haya surtido en México el efecto que le atribuye Carlos Pereyra. En Venezuela, donde Miranda lo repartió profusamente, y en Buenos Aires, su influencia fue escasa, y en Chile, nula" [175]. Por lo que se refiere a Chile hemos señalado páginas arriba la posibilidad de que uno de los manuscritos contemporáneos de la *Carta* que reproducimos en esta recopilación sea precisamente de origen chileno. Y la confrontación de ese texto con los escritos de un Camilo Henriquez, por ejemplo, podría proporcionarnos elementos para la total refutación de Encina. Por lo demás otro notable historiador chileno, Ricardo Donoso, ha destacado la importancia de Viscardo hasta en tres trabajos suyos [176].

---

[173] En otro trabajo, en prensa, estudiamos la presencia de Viscardo en el Río de la Plata y en la historiografía argentina.

[174] "Las **Verdades Eternas** de Viscardo, dice Parra Pérez, son obra de un jesuita imbuido en la idea de que su Compañía poseía en América derechos provenientes de su esencia misma, independientes del gobierno español, derechos de ente internacional o supranacional, no sujeto a patria alguna..." (**Historia de la primera República**..., p. 162). Reconoce sin embargo, la importancia del libelo de Viscardo.

[175] Cfr. nota 91.

[176] **El masqués de Osorno don Ambrosio O'Higgins (1720-1801)**, Santiago de Chile, 1941; **Persecución, proceso y muerte de Juan José Godoy, reo de Estado,** Buenos Aires, 1960; y **Antecedentes de la Emancipación Hispano Americana,** México, sobretiro de la revista "Cuadernos Americanos", nº 1, 1961.

El segundo centenario del nacimiento de Viscardo, en 1948, fue una oportunidad para que los estudios sobre el prócer avanzaran considerablemente. Se hicieron en el Perú numerosas reediciones de la *Carta* y la Universidad de Arequipa dedicó un número extraordinario de su revista como homenaje a Viscardo. Se publicaron allí los trabajos de Angel Grisanti, Santiago Martínez, Francisco Mostajo, Felipe S. Rosas, Rubén Vargas Ugarte S.J., Pedro José Rada y Gamio y A. G. Urrelo. De estos estudios, la mayoría de ellos ya conocidos, el mas novedoso fue sin duda el del venezolano Grisanti quien, además de hacer caudal con los datos del Archivo de Miranda, proporciona nuevas noticias sobre el primer viaje de Viscardo a Londres tomados del Public Record Office, atribuye con sólidos fundamentos a Louis Dupérou la *Notice historique sur le général Miranda* y señala los períodos exactos de mayor difusión de la *Carta* en Venezuela y la región del Caribe [177].

En la década del 50 se publican los dos mas importantes estudios sobre Viscardo: el de Miguel Batllori S.J. y el de Rubén Vargas Ugarte S.J., elaborados independientemente y publicados por las mismas fechas, pero complementarios.

El P. Batllori adelantó una parte de su valiosa investigación en un artículo titulado *Primer viaje del abate Viscardo a Londres* (Caracas, Revista Nacional de Cultura, No. 99, julio-agosto de 1953) y muy poco después, ese mismo año, aparecía su libro fundamental *El abate Viscardo....* El estudio de Batllori no sólo completó la biografía del ex-jesuita arequipeño y trazó las líneas de la difusión e influencia de la *Carta* a base de ejemplar aparato crítico y de una investigación en archivos europeos y americanos que le permitieron exhumar aspectos hasta entonces desconocidos del personaje, sino que presentó la peripecia vital de Viscardo en el complejo y abigarrado contexto de la política internacional de fines del XVIII y en el ambiente político y cultural de la ilustración italiana. Batllori hizo por vez primera el relato del viaje de los hermanos Viscardo a Londres para ponerse "al servicio de Su Majestad Británica" de 1781 a 1784; añadió pormenores sobre el destierro gris y la miseria en Massacarrara, sobre el largo expediente en pos de las tres herencias frustradas, sobre el segundo viaje a Londres y la herencia literaria. Pero, además, dedicó mas de la mitad de su libro a la publicación de noventa documentos, en buena parte inéditos, entre ellos las cartas de Viscardo a Udny de 1781 y la reproducción fotostática de las dos primeras ediciones de la *Carta.* Su libro ha sido fundamental y decisivo en el mejor conocimiento del tema. En trabajos posteriores, Batllori parece aun mas comprensivo de la circunstancia en que Viscardo se mueve, ganado por su personalidad y bien dispuesto a considerar la significación e influencia de sus breves escritos. Al año siguiente publi-

177 **La personalidad de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán,** en la **Revista de la Universidad de Arequipa,** nº 27, Arequipa, 1948, pp. 113-151.

AQUEDI

ca otro estudio sobre *William Pitt y los proyectos constitucionales de Miranda y Viscardo,* que, junto con otros estudios sobre nuestro personaje, reunirá en otro voluminoso e importante libro [178].

Poco tiempo después de aparecido el libro de Batllori, y al parecer sin haberlo conocido, publica el P. Rubén Vargas Ugarte S.J. el suyo titulado *La Carta a los españoles americanos de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán* (Lima, 1954). Así como el de Batllori parece motivado por el deseo de esclarecer y deslindar la "historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de Hispanoamérica", el de Vargas Ugarte, su primer biógrafo, se dirige mas que a la reconstrucción de la vida de Juan Pablo al estudio y difusión y contenido de su *Carta.* Utilizando el mismo repositorio chileno que sirvió a Batllori para obtener parte considerable de la documentación que publica, así como otros varios de Perú, Roma y Sevilla, Vargas Ugarte amplia los esbozos biográficos de 1925 y 1934 y se propone resaltar la coherencia de la actitud de Viscardo desde la perspectiva del desterrado, cuya conciencia histórica madura en la Europa revolucionaria precisamente frente a la corona española. Vargas Ugrte subraya los elementos del "peruanismo" de Viscardo, su sostenido interés por la realidad y los problemas de su patria, el orgullo nacional que le inspiran las páginas del *Mercurio Peruano,* la ilusión libertaria de la rebelión de Túpac Amaru y el sentido de sus gestiones ante el gobierno británico. Aun como jesuita Vargas Ugarte adopta una actitud comprensiva ante el apartamiento de los hermanos Viscardo de la Compañía. Destaca la difusión del manifiesto viscardiano que reedita con abundantes anotaciones y publica, ampliada, la bibliografía de la *Carta* en la que todavía consigna una ficha para la posible edición de Caracas de 1810 ó 1811. El libro de Vargas Ugarte, con un sentido acaso en exceso apologético, presenta a Viscardo como el "primer precursor" ideológico de la Independencia hispanoamericana, según lo repetirá el ilustre historiador en su ponencia al III Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires en 1960.

La segunda edición del libro de Vargas Ugarte es en 1964. En su introducción afirma que sólo conocía el libro de Batllori por algunas recensiones cuando publicó la primera edición del suyo, pero aprovecha los comentarios de Pedro de Leturia S.J., Manuel Giménez Fernández y José Bravo Ugarte S.J., para presentar polémicamente su libro frente al del historiador catalán. Esta segunda edición aprovecha los aportes de Batllori y presenta ya corregida y ampliada hasta 1948 la bibliografía de la *Carta.* La tercera edición, de 1971, reproduce sustancialmente la segunda. Ambas repiten inexplicablemente el error de imprenta de señalar el 20 de junio de 1748 como el del nacimiento de Viscardo, en la misma página en que se trascribe fielmente la partida bautismal [179].

---

178 Cfr. nota 17.
179 Cfr. nota 3.

Los libros de Batllori y Vargas Ugarte suscitan numerosos trabajos ampliatorios a los cuales nos referiremos muy suscitamente y por el orden de su aparición.

En 1955 se publica el ensayo de Jerónimo Alvarado Sánchez, *Dialéctica democrática de Juan Pablo Vizcado* [180] que se basa en los trabajos de Vargas Ugarte, pero parece desconocer los de Batllori. Alvarado Sánchez presenta al prócer como un "auténtico y original enciclopedista americano que participa plenamente en el siglo XVIII" en juicio que aparece un tanto gratuito a lo largo de su cordial reflexión y que sólo intenta acercarse a la exégesis textual para sostener la influencia de la filosofía política de Locke y del pensamiento y el estilo de Jefferson en nuestor autor.

En 1957 pusimos por nuestra parte énfasis en la importancia de las cartas de 1781 publicadas por Batllori [181] destacando el pensamiento de Viscardo sobre la realidad social del Perú de la segunda mitad del XVIII y su concepción de una comunidad nacional formada por indios, criollos, mestizos y negros, frente al peninsular advenedizo; es decir, el hito fundamental que significa Viscardo en el proceso de la conciencia nacional peruana y el valor de un testimonio que debía confrontarse con otros similares como los de Túpac Amaru, Carrió de la Vandera, Baquíjano, Victorino Montero, los colaboradores del *Mercurio Peruano*, etc. Entendemos que Miguel Maticorena ha vuelto sobre este asunto en un breve ensayo que no hemos podido leer aun. De esos años son los aportes de César García Rosell [182] y Enrique de Gandía [183], defensor el primero e impugnador el segundo, de la autenticidad y paternidad viscardiana de la *Carta*.

En 1963 y 1964 aparecen dos nuevas biografías de Viscardo de Gustavo Vergara Arias [184] y del autor de esta recopilación [185]. Vergara une en su trabajo los aportes biográficos de Vargas Ugarte y Batllori y aprovecha el Archivo de Miranda y otros numerosos estudiosos ya citados para poner en relieve la difusión de la *Carta*. Batllori le observa el que no conceda mayor importancia a un documento de 1789 en que el desterrado se ofrece a proporcionar a las autoridades dos proyectos muy útiles a la monarquía y aun a emprenderlos a su costa si se le permite retornar a su patria. Por nuestra parte consideramos que el documento sobre el patriota y guerrillero huamanguino Juan de Alarcón, que Vergara publica como apéndice de su libro, no constituye un testimonio plenamente probatorio de que la *Carta* hubiese llegado a Huamanga enviada por Belgrano. Sostiene Mitre que

---

180 Cfr. nota 161.
181 Cfr. nota 10.
182 **Revista del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú,** nº 12, Lima, 1956-1957.
183 Ibid., pp. 77-93.
184 **Juan Pablo Viscardo y Guzmán, primer precursor ideológico de la Emancipación hispanoamericana,** Lima, 1963, 178 pp.
185 Cfr. nota 162.

Belgrano solicitó al gobierno de Buenos Aires treinta ejemplares de la *Carta de un Americano* para remitirlas al interior del Perú. Pero en 1887, cuando escribe Mitre su *Historia de Belgrano* parece no identificar a Viscardo como el autor de esa *Carta* que, con otros papeles sediciosos, habría llegado hasta los patriotas huamanguinos.

Nuestro ensayo de 1964, formaba parte de una *Biblioteca Hombres del Perú* que se proponía divulgar en síntesis biográficas la personalidad y el mensaje de figuras egregias peruanas de todos los tiempos. Por su misma índole carece de aparato crítico, pero intenta presentar cuanto hay de mas significativo y trascendente en la vida y en los escasos escritos de Viscardo y subraya su eclecticismo doctrinario.

El ciclo predominantemente biográfico de la bibliografía viscardiana llega al año sesquicentenario de la Independencia del Perú en que el Pbro. Salvador Rodríguez Amézquita publica su *Monografía de la Villa de Pampacolca, cuna del precursor don Juan Pablo Viscardo y Guzmán* (Arequipa, 1971) a que ya nos hemos referido [186]. Rodríguez Amézquita ofrece nuevas noticias sobre Pampacolca y la comarca serrana de la provincia de Castilla y en especial sobre el linaje de los Viscardo de Guzmán, los Rodríguez de Cabrera y los caciques Pomacallao emparentados con estos últimos, así como la mas completa genealogía del prócer. El sustancial aporte genealógico el libro de Rodríguez Amézquita ilumina el ambiente de la infancia de Viscardo y permite comprender mejor algunas de sus actitudes y un aspecto fundamental de su visión del Perú: la posible fraternidad de indios, criollos y mestizos, del *cuerpo de nación* que a su juicio debe integrarse para asumir la independencia y realizar un proyecto histórico nacional.

Los ensayos interpretativos, los análisis del pensamiento de Viscardo y los aportes parciales sobre algún aspecto de su biografía o de la difusión y ediciones de su *Carta* son numerosos después de los estudios de Batllori y Vargas Ugarte y, sobre todo, a partir de 1960, año sesquicentenario de los movimientos americanos de 1810, que renuevan y estimulan la reflexión y la investigación sobre el tema en congresos internacionales, mesas redondas y otros certámenes de esta índole.

A partir de entonces las referencias no se circunscriben a la mención o el juicio mas o menos justiciero sobre el escrito de Viscardo, con ocasión de temas como Miranda, la rebelión de Túpac Amaru o la expulsión de los jesuitas, tales los casos del *Cuadro Histórico de las Indias* de Salvador de Madariaga (1945, 1950) o de La *Rebelión de Túpac Amaru* de Boleslao Lewin (1957), sino que se trata ya de estudios específicos sobre algún aspecto de la vida o la obra de Viscardo. Salvador de Madariaga reconoce que nuestro personaje es "autor del primer manifiesto abogando abiertamente por la independencia del Nuevo Mundo", pero subraya como decisiva su condición de jesuita expulso en los orígenes y trayectoria de su ac-

[186] Cfr. nota 7.

titud revolucionaria que, como otros jesuitas, "lo hace cooperar en extraño contubernio con las otras dos cofradías internacionales, la de los masones y la de los judíos, en la destrucción del Imperio español" [187]. Boleslao es mas explícito, y en el contexto de un claro antijesuitismo presenta las comunicaciones de Viscardo a Udny, de setiembre de 1781, como un esbozo de la *Carta* y destaca el manifiesto de Vélez de Córdova, de 1739, como su valioso antecedente histórico, pero considera que el entusiasmo de Juan Pablo expresa muy exageradamente la actitud de los criollos frente a las rebeliones indígenas. Lewin concluye que "son completamente infundadas las suposiciones de que Túpac Amaru fuera dirigido por jesuitas expulsos" [188], extremo hasta el que no había llegado Cecil Jane cuando simplemente señaló como "digno de tenerse en cuenta" que la mas importante rebelión indígena, la de Túpac Amaru, siguiera de cerca a la expulsión de los jesuitas [189].

De 1960 es el estudio de Guillermo Furlong S.J. titulado *Los jesuitas y la escisión del Reino de Indias* [190]. Furlong dedica sendos capítulos a Francisco Suárez, el "filósofo" de la emancipación hispanoamericana, a Godoy el "precursor", Diego León Villafañe, el "poeta" y Viscardo el "promotor". Furlong estudia sobre todo las cartas de 1781 y resume en dos páginas y en acápites numerados las principales conclusiones de nuestro trabajo de 1957; se detiene en el interesante tema de los estudios universitarios de Túpac Amaru en Cuzco y Lima y la posibilidad de que el cacique conociera a Viscardo en esa ciudad; y reproduce la Bibliografía de la *Carta* de Vargas Ugarte, ampliada a 1954 (no exhaustiva a nuestro juicio) y con una descripción del folleto bonaerense de 1816 que pone en evidencia el error de la ficha de Antonio Zinny en su *Bibliografía Histórica de las Provincias Unidas...* (Buenos Aires, 1875) que da errado el formato y la paginación.

En 1961 Ricardo Donoso vuelve sobre el tema en su trabajo *Antecedentes de la Emancipación Hispano Americana* [191]. Donoso llama la atención sobre algunos antecedentes de la *Carta* como el *Memorial de los españoles emericanos* envíado por el chileno José Antonio de Rojas al ministro Gálvez en 1776 y el prólogo de la *Memoria* del Virrey Amat, atribuido a Miguel Feijóo de Sosa, y destaca la entonación lírica del manifiesto de Juan

---

187 **Cuadro Histórico**..., pp. 774 y 775. Sobre la difusión del manifiesto de Juan Pablo es muy expresivo el juicio de Madariaga cuando afirma que Miranda al tiempo que negociaba con Pitt el apoyo inglés a la emancipación, "inundaba a Hispano-América con ejemplares de la Carta del jesuita Vizcardo" (p. 878).

188 **La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana,** Buenos Aires, Hachette, 1957, pp. 220-225. Más tarde Lewin vuelve sobre el tema al interesarse por la influencia de Viscardo en Mariano Moreno (cfr. nota 88).

189 **Libertad y despotismo en América hispana,** Buenos Aires, 1942, p. 127.

190 Cfr. nota 128.

191 Cfr. nota 176.

Pablo. Ese mismo año Félix Alvarez Brun reune en libro [192], diversos estudios anteriores sobre el tema, entre ellos su breve biografía de Viscardo. Esta semblanza biográfica, puesta al día, se inicia con un recuento de la bibliografía viscardiana que omite el trabajo precursor de Vargas Ugarte en 1925 y no tiene aparato crítico. En una extensa nota inicial, Alvarez Brun desarrolla la que puede considerarse mas directa y enérgica crítica de la interpretación psicológica de la personalidad de Viscardo hecha por Batllori.

De 1963 es el libro de don Ramón Menéndez Pidal *El Padre Las Casas. Su doble personalidad,* en cuyo capítulo final hay un largo parágrafo que ya hemos estudiado sobre *La Independencia de América sin Las Casas: Vizcardo y Guzmán.* Menéndez Pidal parece desconocer la primera edición de la *Carta,* pues cree que sólo se publica en 1801. Su argumentación ha renovado el tema del lascasismo de Viscardo y la autenticidad de la última nota de su alegato. Sobre ese tema han tratado luego el propio Batllori y Lohmann Villena [193].

En 1964 Julio César González aclaró definitivamente el asunto que explicita en el título de su trabajo *Es bogotana y de 1810 la supuesta edición caraqueña de la Carta a los españoles americanos de Vizcardo,* sagaz investigación erudita que confirma la amplia difusión del texto viscardiano en los primeros lustros del siglo pasado.

Al año siguiente José M. Mariluz Urquijo publicó su nota *Sobre una proclama atribuida a Mariano Moreno* [194] que también hemos aprovechado ampliamente en este estudio preliminar, la cual esclarece para siempre un tema debatido en la historiografía argentina: la paternidad de la proclama añadida a la edición bonaerense de la *Carta* de 1816, atribuida por Fitte y otros a Moreno y que Mariluz demuestra ser del propio Miranda o alguno de sus cercanos colaboradores a la sazón en Londres.

En 1965 aparece uno de los mas sugestivos y valiosos aportes al tema del esclarecimiento de la doctrina política y las fuentes ideológicas de Viscardo. Es el ensayo del historiador chileno Mario Góngora titulado *Pacto de los conquistadores con la corona y antigua constitución indiana: dos temas ideológicos de la época de la independencia* [195] ya glosado en parágrafo especial al formular un análisis de los temas, la tesis y las fuentes fundamentales de la *Carta.*

En 1966 publica Batllori un nuevo libro verdaderamente importante para la mejor comprensión del tema viscardiano: *La cultura hispano-*

---

[192] **La Ilustración, los jesuitas y la Independencia de América,** Lima, 1961, 214 pp. El ensayo biográfico de Viscardo lo había publicado Alvarez Brun en el **Mercurio Peruano,** nº 255, Lima, junio de 1948, pp. 206-222.

[193] Cfr. notas 105, 113 y 115.

[194] Cfr. nota 63.

[195] Cfr. nota 141.

*italiana de los jesuitas expulsos* [196]. Hay allí varios capítulos que interesan; especialmente: *El conciliábulo de Pistoya y la asamblea de Florencia en las cartas y memorias de los ex-jesuitas desterrados en Italia* (una de ellas, muy importante, es precisamente de Viscardo) y el que versa sobre *William Pitt y los proyectos constitucionales de Miranda y Viscardo,* pero el conjunto del libro constituye un estudio profundo del ambiente ideológico de la Italia de la ilustración en que los jóvenes ex-jesuitas maduran intelectualmente y ahondan su espíritu criollo y americano unos, su conciencia revolucionaria, otros.

En 1966 aparece el estudio de O. Carlos Stoetzer *El pensamiento político en la América española durante el período de la Emancipación (1789-1825)* en el cual se analiza el texto de Viscardo en el primer capítulo dedicado a la continuación de las corrientes escolásticas y especialmente suarecianas.

El IV Congreso Internacional de Historia de América celebrado ese mismo año en Buenos Aires, dio ocasión a dos nuevos interesantes aportes. El de Juan José Antonio Segura *Vizcardo y Guzmán y su "Carta a los españoles americanos"* es especialmente valioso para conocer la penetración de Viscardo en el Río de la Plata, la edición porteña de 1816 y la semejanza ideológica y estilística existente entre el apéndice de esa edición, la proclama *Americanos baxo el yugo español* y diversos textos de Miranda de esa misma época [197]. El de Bruno Passarelli y Guillermo Godio *La "Carta" de Vizcardo y el "Manifiesto a las Naciones" de 1817* estudia la influencia del primer texto sobre el segundo.

En 1968 Mario Alzamora Valdez dedicó unas páginas a Viscardo en su libro *La Filosofía del Derecho en el Perú,* en el capítulo del jusnaturalismo racionalista y la influencia de Rousseau [198]. De 1969 es el discurso de Walter Hanish Espíndola sobre *Los jesuitas y la independencia de América y especialmente Chile* [199].

En 1971, con motivo del V Congreso Internacional de Historia de América celebrado en Lima, Miguel Batllori S.J. presentó su ponencia *Del abate Viscardo a monseñor Muzzi* en cuya primera parte, la mas breve de la comunicación, luego de un recuento de tres lustros de bibliografía viscardiana, se detiene en el tema de lascasismo de Viscardo, a propósito del libro de Menéndez Pidal, y explica como un criterio general suyo, como una actitud general de historiador independiente frente al personaje que estudia, lo que algunos viscardianos exagerados han podido atribuir a animadversión o actitud antiamericana [200].

---

196 Cfr. nota 17.
197 Cfr. nota 42.
198 pp. 60 a 64.
199 Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Santiago, nº 82, 1969, pp. 13-53.
200 Cfr. nota 113.

AQUEDI

Con posterioridad a esa ponencia, a cuyas referencias bibliográficas hemos añadido aquí algunos otros artículos, se han publicado en el Perú dos libros sobre Viscardo. Uno de Raúl Palacios Rodríguez *La "Carta a los españoles americanos" y su repercusión en la Independencia de Hispanoámerica* [201], que obtuvo el primer premio en el concurso nacional para estudiantes universitarios convocado por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Y el de Luis Durand Florez *Independencia e Integración en el plan político de Túpac Amaru* [202]. Durand estudia desde una nueva perpectiva los principales documentos del cacique rebelde y destaca desde ella el testimonio de Viscardo de 1781 en el contexto de lo que podríamos llamar el proyecto nacional peruano de fines del Siglo XVIII.

Entre la inadvertida presencia del documento de Viscardo en la bibliografía histórica rioplatense de Zinny en 1875 hasta los numerosos ensayos biográficos e interpretativos de estos últimos años, hay pues un largo trecho en la recuperación de una figura esquiva cuyos brevísimos escritos tienen en los cuarenta años del proceso de la independencia hispanoamericana una gravitación honda y difusa al mismo tiempo. Acaso sea expresiva de ese vuelco en la ponderación historiográfica la presencia del nombre de Viscardo, junto a Miranda, Nariño, Morelos, Olavide, Mariano Moreno, San Martín y Bolívar, es decir —salvadas algunas omisiones— entre las grandes de la independencia de la América española, en el volumen dedicado al *Siglo XVIII* y escrito por Roland Mousnier y Ernest Labrousse de la *Historia General de las Civilizaciones* dirigida por Maurice Crouzet, síntesis histórica de gran aliento, que sigue las mas actuales corrientes historiográficas.

En la difusión de la vida y los escritos de Viscardo en el Perú y en el reconocimiento público del prócer han participado con fervor y eficacia ejemplares políticos, investigadores y eruditos de Arequipa. Los nombres de Javier de Belaunde, Felipe S. Rosas, Javier y Gustavo Bacacorzo y Lutgardo Flores Rosas, deben figurar en una relación que abrieron, hace medio siglo, Santiago Martínez y Francisco Mostajo. A ellos, y en especial a Javier de Belaunde —autor del proyecto de ley de celebración del Sesquicentenario de la Independencia del Perú—, se deben los reconocimientos oficiales del insigne pampacolquino, la dación de su nombre a importantes centros educativos, la erección de sus monumentos, primero en Pampacolca y luego en Lima y en Arequipa, la devoción permanente por una figura histórica mucho tiempo olvidada [203].

---

[201] Lima, Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972, 120 pp.

[202] Lima, 1973, 179 pp.

[203] El último discurso que Javier de Belaúnde ha publicado es el valioso ensayo **Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). Su formación doctrinaria y planteamiento revolucionario americanista,** Lima, 1975, 27 pp.

*Derroteros para la nueva investigación*

Queda por delante, sin embargo, una tarea de investigación histórica a la que quiere servir la presente recopilación documental. Hay numerosos aspectos biográficos, etapas completas de la breve vida de Viscardo apenas conocidas. De los veinticinco años en el norte de Italia, en Massacarrara, Florencia y Liorna, sólo sabemos lo poquísimo que dejan traslucir los papeles del largo expediente en procura de las tres frustradas herencias, alguna carta a otro ex-jesuita con su testimonio sobre la asamblea episcopal de Florencia, las cartas a Udny, el intéres por aquellas noticias de América que alimentarían su conciencia y su vocación revolucionarias: la rebelión de Túpac Amaru, el levantamiento de los comuneros de Nueva Granada. Pero muy poco sabemos de sus lecturas, de las directas influencias ideológicas que recibía. Hay mas noticias del primer viaje a Londres que del segundo, pero muy poco de los itinerarios de esos viajes, de sus posibles estancias en Alemania y mas probablemente en Francia. No se sabe tampoco la fecha exacta del segundo viaje a Inglaterra, los años que duró su segunda permanencia en Londres, los contactos que pudo tener entonces con otros conspiradores hispanoamericanos, otras amistades que la casi única conocida del ministro norteamericano Mr. Rufus King. Se ignora tambien la fecha exacta de su muerte, la enfermedad que la produjo, el lugar en que sus restos reposan. No se ha encontrado tampoco entre los papeles de Miranda el manuscrito original de la *Carta* que nos permitiría esclarecer definitivamente tantos aspectos aun ignorados de su redacción, de su estilo literario, de sus fuentes, de la parte que en el texto impreso corresponde a Miranda. Pero sobre todo la futura investigación tiene por recorrer varias rutas en procura de nuevos testimonios sobre la penetración de los textos de Viscardo en América: manuscritos o impresos de las varias ediciones de la *Carta* en archivos y bibliotecas públicas y privadas; búsqueda de ejemplares de la edición de Londres de 1810, en español, aun no hallados. No es improbable, en fin, que aparezcan otros escritos suyos de importancia política e ideológica, perdidos entre el cuantioso legado de papeles que recibieron primero Rufus King y luego Francisco de Miranda. En el campo del análisis textual caben aun muchas comprobaciones en el cotejo de la *Carta* con otros documentos políticos contemporáneos e inmediatamente posteriores, y aun seguir sus huellas hasta la etapa final de la independencia hisupanoamericana.

En tanto la investigación avance por esos u otros derroteros, es un hecho que Viscardo comienza a ocupar el lugar que le corresponde en la historia de la emancipación peruana e hispanoamericana. Es cierto que el entusiasmo patriótico y la buena fe nos ha deparado por obra de artistas como Artemio Ocaña y Joaquín Ugarte y Ugarte efigies imaginadas

ACUEDI

de Viscardo, sin sustento en iconografías ni siquiera en retratos literarios autorizados, y con una indumentaria muy probablemente distinta a la eclesiástica que Viscardo usó hasta su muerte. Pero, en cambio, el pedestal de su mas perdurable monumento, que son sus breves escritos, se consolida, se difunde y se conoce mejor día a día su mensaje, por las repetidas ediciones de la *Carta* en estos años [204]. A tal punto que es ya un clásico del pensamiento político hispanoamericano. Personaje crepuscular y elusivo, Viscardo sólo ha necesitado dejarnos, para la perpetuación de su memoria, el legado de unas cincuenta compendiosas páginas, porque ellas significaron en su tiempo el estadio mas alto de la conciencia histórica y del horizonte intelectual hispanoamericano.

*Agradecimiento*

Quiero expresar aquí mi especial agradecimiento a las personas que me han brindado su colaboración para reunir los documentos de este volumen: en Lima, José Agustín de la Puente Candamo y Armando Nieto Vélez S.J.; en Buenos Aires, Guillermo Furlung S.J. y Julio César González; en Bogotá, Alberto Miramón; en Caracas, Mario Briceño Perozo y Pedro Grases; en Sevilla, Jorge Bernales Ballesteros; y en Londres, Oscar Maúrtua de Romaña.

*Lima, febrero de 1975*

*CESAR PACHECO VELEZ*

[204] A las ocho ediciones que hemos estudiado, de 1799 a 1822, habría que añadir no menos de otras 20 aparecidas en el presente siglo.

# I

# La familia de Juan Pablo Viscardo y Guzmán

Página en blanco
www.acuedi.org

1

## PARTIDA MATRIMONIAL DE DON BERNARDO VISCARDO DE GUZMAN CON DOÑA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CABRERA, ABUELOS PATERNOS DEL PROCER

Año del Señor de mil seiscientos y noventa y ocho en diecinueve de marzo. Yo, el Bachiller Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, casé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, a Don Bernardo Viscardo de Guzmán, natural de la Villa de Camaná, asistente en el valle de los Majes desde edad y cuatro años, hijo legítimo de Don Juan Viscardo de Guzmán y de Doña Isabel de Cáceres, con Doña Magdalena Rodríguez de Cabrera, natural de este pueblo, hija legítima de Don Diego Rodríguez de Cabrera y de Doña Leonarda Páez y Salcedo, habiendo precedido en este pueblo, y en el de los Majes, las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento en tres días de fiesta, al tiempo del ofertorio en la misa mayor, en este pueblo publiqué la primera amonestación en nueve de febrero, domínica de quincuagésima, la segunda en dieciséis de febrero, domínica primera de quaresma; la tercera en veintitrés de febrero, domínica segunda de quaresma; en el valle de los Majes se publicaron las primera amonestación en veintitrés de febrero, domínica segunda de quaresma, la segunda en dos de marzo, domínica tercera y la tercera en nueve de marzo, domínica cuarta de quaresma en dicho año de que no resultó [impedimento] canónico en una y otra parte, como consta de la certificación que nos remitió el Reverendo Señor Bachiller Don Agustín de Rivera, Cura Propio y Vicario de dicho valle de Majes, su data en quince de marzo de dicho año, que para en mi poder. Celebróse siendo testigos Mathías de Amézquita, Bernabé de Arias y Francisco de Amézquita. Ytem, les advertí, amonesté y notifiqué que dentro de dos meses reciban las bendiciones de la Iglesia, pena de veinticuatro pesos, como lo manda S.S. Ilustrísima por las sinodales. Pasó en presencia de los testigos dichos, y porque conste lo firmé, Br. Juan Pablo Gamero. En dos de Junio de dicho año de mil seiscientos noventa y ocho, yo, el Br. Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, velé "in facie ecclesiae" a Don Bernardo Viscardo de Guzmán y a Doña

Magdalena Rodríguez de Cabrera, y porque conste lo firmé. Br. Juan Pablo Gamero.

(Pampacolca, Archivo Parroquial M1, 39).

Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca, Cuna del Precursor Don Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** Arequipa, 1971, p. 126-127.

2

## PARTIDA MATRIMONIAL DE DON GASPAR VISCARDO CON DOÑA MANUELA SEA, PADRES DEL PROCER

Año del Señor de mil setecientos treinta y uno, en dieciocho de abril. Yo, el Bachiller Don Esteban Bernedo, Cura Rector de esta Santa Iglesia Catedra, desposé por palabra de presente que hace verdadero matrimonio, a Gaspar Viscardo, natural de Caylloma y un mes de residente en esta ciudad, hijo legítimo de Don Bernardo Viscardo y de Doña Magdalena Cabrera, con Doña Manuela Sea, de esta ciudad, hija legítima de Don Francisco Sea y de Doña María Andía, habiendo precedido el consentimiento libre de ambos y haberles recibido información con asistencia del Notario Eclesiástico y Mayor de este Juzgado por orden expresa que tuve y recado del Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Cavero de Toledo, mi Señor, del Orden de Calatrava del Consejo de Su Majestad, Obispo de esta ciudad, con su caudatario Bachiller Don Nicolás de Bedoya, colector general, y S.S. Ilustrísimo haber dispensado las tres amonestaciones dispuestas por el Santo Concilio de Trento por justas causas, y asimismo haber dispensado el cuarto grado de consaguinidad que tenían los dichos contrayentes y no resultó impedimento alguno canónico, siendo testigos Gaspar Rodríguez, Martín Gómez y Alejo Escovedo, y para que conste lo firmé, ut supra, Bachiller Esteban de Bernedo".

(Arequipa, Archivo Parroquial del Sagrario).

Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca...**, Arequipa, 1971, p. 131-132.

3

## PARTIDA DE BAUTISMO DE DON JOSE ANSELMO VISCARDO Y GUZMAN

Año del señor de mil setecientos cuarenta y siete, en veintidós días del mes de abril. Yo, el R.P. Fray Gregorio Galindo del Orden de mi padre San Agustín, de "licentia Parrochi", bauticé, puse óleo y chrisma a una criatura de un día, a quien puse por nombre Joseph Anselmo, hijo legítimo del Maestre de Campo Don Gaspar Viscardo y Guzmán y de Doña Manuela de Sea y Andía. Fueron sus padrinos el Licenciado Don Silvestre Viscardo y Guzmán con Doña María Briceño y Salazar, a quienes advertí su obligación y parentesco, y lo firmé para que conste, ut supra. Fray Gregorio Cabrera y Galindo.

(Pampacolca, Archivo de la Parroquia de la Asunción, B5, 15).

Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca...**, Arequipa, 1971, p. 132-133.

4

## PARTIDA DE BAUSTIMO DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN

Pampacolca, 27 junio 1748.

Año del Señor de mil setecientos quarenta y ocho, en veintisiete días del mes de junio, yo el doctor don Joseph Bedoya Mogrovejo, cura y vicario de esta doctrina de Pampacolca, bauptisé, puse óleo y chrisma a una criatura de un día, a quien puse por nombre Juan Pablo Mariano, hijo legítimo del maestre de campo don Gaspar Viscardo y Guzmán y de doña Manuela de Sea y Andía. Fue su padrino el licenciado don Juan de Cabrera, y para que conste lo firmé ut supra. Doctor Don Joseph de Bedoya Mogrovejo.

[Al margen:] Juan Pablo Mariano, español.

(Pampacolca, Archivo de la parroquia de la Asunción: Libro de bautismos, 1746-1757, f. 32).

Publicado en fotocopia en **Homenaje a Juan Pablo Viscardo y Guzmán** en la **Revista de la Universidad de Arequipa,** Nº 27, Arequipa, (1948), pp. 104-105.

Ibid., Miguel Batllori S. J., **El Abate Viscardo. Historia y Mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de Hispano-América,** Caracas, 1953, p. 175.

Ibid. en **Rodríguez Amézquita,** p. 133.

5

## TESTAMENTO DEL GOBERNADOR DON GASPAR VISCARDO Y GUZMAN

En el Valle de los Majes, jurisdicción de la Villa de Camaná en ocho días del mes de junio de 1750. Ante mí, el Maestre de Campo D. Francisco de Navarro de Vera, Teniente General del Corregidor y Justicia Mayor por su Majestad del Valle de los Majes, Villa de Camaná, con aprobación del Supremo Gobernador y el acuerdo de Justicia y de los testigos que en su lugar son declarados, en defecto de Escribano Público, de que certifico, compareció el Licenciado D. Silvestre Viscardo, Presbítero, hacendado en este Valle de los Majes, a quien certifico. Dijo, que en virtud del poder que para testar le otorgó el Gobernador D. Gaspar Viscardo, su hermano, el que en debida forma presenta para que se ponga a esta "escriptura" y testamento por cabeza de ella y consta originalmente su "validación", la que pasó ante mí el dicho Theniente, en 12, 13, 14 días del mes de mayo de este presente año de 1750 y que por cuanto el dicho Gobernador, su hermano, pasó de esta presente vida al día 11 de abril del dicho año, quiere cumplir con lo que le dejó ordenado, comunicando, aceptando y usando el nombre del dicho Gobernador su hermano, otorgo que hace su testamento en la forma y manera siguiente:

PRIMERAMENTE, que el dicho Gobernador D. Gaspar Viscardo se mandó enterrar en la Iglesia Vice-Parroquial del pago de Uraca, de esta jurisdicción, donde esta sepultado, y que le comunicó que su entierro fuese con toda solemnidad como lo efectuó y mandó el otorgante, le dijeran tres novenarios de Misas rezadas por los Padres Gregorio Galindo, Antonio Viscardo y Fr. Lorenzo Casillas, fuera de otra que se le mandó decir al día siguiente de su entierro; que se le hicieron sus honras por no haberse podido hacerse su entierro con Misa de cuerpo presente:

ITEM, mando se dé limosna a las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a cada una;

ITEM, soy casado y velado según el orden de Nuestra Santa Iglesia Católica con Manuela de Sea en cuyo matrimonio hubieron

y procrearon nueve hijos llamados: Bernardino, Narcisa, Antonia, Juana, Inés, Isabel, Joheph Anselmo, Juan Pablo, María Gregoria y que de ellos murió sólo Inés;

ITEM, declaro que soy deudor de D. Jerónimo Zacarías Delgado de la cantidad de 100 pesos, mando se le pague;

ITEM, declaro deberle a D. Francisco Llosa 200 pesos, mando se le pague;

ITEM, declaro deberle a D. Pedro de Villanueva un mil pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle a D. Joseph de la Riva 260 pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle a D. Fernando Zevallos 30 pesos, los que se le habrán de pagar;

ITEM, declaro deberle al R.P. Pablo de Zúñiga 100 pesos los que se le habrán de pagar:

ITEM, declaro deberle a D. Nicolás de Barreda 50 pesos los que se le habrán de pagar:

ITEM, declaro que se pague cualquiera dependencia que parezca vale a certificados que se adeuda;

ITEM, declaro haber recibido en dote cuando contraje matrimonio con la susodicha D. Manuela un mil pesos;

ITEM, Declaro haber comprado a D. Francisco de Sea un pedazo de una viña durante el matrimonio en la cantidad de un mil y quinientos pesos, de los cuales se le ha pagado mil pesos y el resto de los quinientos quedó... en dicha viña;

ITEM, declaro por mis bienes constantes de dicho matrimonio un cuarto pared que fabricó en dicha parte de la viña comprada;

ITEM, compró y declaró por sus bienes una negra llamada María durante dicho matrimonio en 400 pesos;

ITEM, declaro por sus bienes un esclavo de la susodicha negra María llamado Eusebio de edad de cinco años;

ITEM, declaró por sus bienes un mulato llamado Antonio que compró en 250 pesos;

ITEM, declaró por sus bienes la acción y derecho que le pertenece en las tierras de Chupacra que están indivisos entre los herederos por su legítima materna;

ITEM, declaró por sus bienes 4 platillos con peso de 8 marcos;

ITEM, un mediano de 8 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes 4 cucharas y 3 tenedores;

ITEM, declaró por sus bienes 2 jarros que tendrán 4 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes un poronino de 3 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes una "bazenica" de 5 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes unas bandejas que tendrán 4 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes un calentador, de 6 marcos;

ITEM, declaró por sus bienes un zahumador que tendrá 2 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un candelero que tendrá 4 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes un lomillo guarnecido que tendrá 10 marcos;
ITEM, declaró por sus bienes una silla labrada que consta de 50 pesos;
ITEM, declaró por sus bienes 2 jáquimas con sus milarejos;
ITEM, declaró por sus bienes dos juegos de sillas, mandó se le dé una a cuenta de Misas al Licenciado D. Andrés Márquez;
ITEM, su cama con todos sus aditamentos necesarios;
ITEM, declaró por sus bienes 2 pabellones ya usados con declaración que el de la cama es nuevo;
ITEM, declaró por sus bienes un vestido de terciopelo carmesí y chupa de brocato;
ITEM, declaró por sus bienes, tres cajas;
ITEM, declaró por sus bienes una casaca de ribetes fralesca;
ITEM, declaró por sus bienes una chupa de persiana blanca;
ITEM, declaró por sus bienes una casaca de paño morado con chupa de brocato morado;
ITEM, declaró por sus bienes una casaquita de carro, de color oro-perla con chupa de razo azul;
ITEM, un capote de granatrado;
ITEM, otra de paño-musgo;
ITEM, declaró una casaquita de terciopelo, color de capo con chupa de terciopelo negro y calzón del mismo;
ITEM, declaró por sus bienes una chupa de terciopelo negro con calzones del mismo;
ITEM, declaró por sus bienes un par de pistolas y un chapalo que le prestó a D. Melchor de Cáceres;
ITEM, declaró por sus bienes un par de pistolas y una escopeta;
ITEM, declaró por sus bienes 2 sombreros uno de cortos y otro franjeado;
ITEM, declaró haber recibido en dote un pedazo de viña de valor de 1500 pesos, como consta de la hijuela, al que tiene agregados 313 majuelos, avaluados a 5 reales cada uno, los que hacen un monto de 495 pesos y 5 reales;
ITEM, declaró que de la herencia que tuvo del Gobernador D. Félix Viscardo, entró en la mitad de todos sus bienes así raíces como muebles, derechos y acciones, después de pagados todas las deudas y legados y todo lo que por razones de su voluntad deba pagarse o por deuda que debiera haber contraído el dicho sitio y reconocidos los censos, capellanías e impuestos en el remanente líquido que quedare le pertenece la mitad de todos los bienes en concurso con otro heredero, para cuyo

efecto se traerá esta razón o división, así de la hacienda de casa que está sita en el pago de Uraca de esta jurisdicción como de todos los demás bienes, según y como queda prevenido, y el remanente líquido que quedare y fincare le pertenece por bienes suyos propios según consta largamente del dicho Testamento de dicho Gobernador D. Félix Viscardo en el que le instituyó por heredero en la mitad de sus bienes.

ITEM, declaró que a D. Manuela de Sea se le deben mil pesos los que se le habrá de dar por lo acendrado de sus bienes, y que disponga de ellos su voluntad y satisfacción por el mucho amor que como a su mujer legítima le ha tenido, los que se habrán de separar del principio de sus bienes para que le entreguen cada y cuando los pida, pagadas que sean sus deudas;

ITEM, declaró que a María Gregoria, su menor hija, se le asignaba un mil pesos más que a los otros, porque quería mojorarla por ser así su voluntad y nombró por su albacea al Licenciado Silvestre Viscardo en primer lugar y en segundo a D. Manuela de Sea, su mujer legítima, y por herederos a sus hijos mejorando en un mil pesos a la dicha María Gregoria y otros mil pesos que fuere su voluntad se le den a la dicha su mujer D. María Manuela. Así lo dispuso el dicho Gobernador D. Gaspar y le otorgó poder al expresado Licenciado D. Silvestre Viscardo con el cargo de que le dé a la dicha D. Manuela y a sus hijos las precisas asistencias. Todo valga como el testamento, codicilos, y otras disposiciones y poderes para testar que antes de este poder hubiese hecho así por escrito como de palabra para que no valga, salvo el tal poder y este mi presente Testamento y lo otorgó así y lo firmó el dicho Licenciado D. Silvestre Viscardo actuando ante mí judicialmente con testigo a falta de Escribano y en este papel, sin perjuicio del Real derecho sobre que interpuse autoridad judicial, derecho de mayoría que traje fe en juicio y fuera de él.

Asimismo, declaró que de los mil pesos que dio por parte de la viña el dicho Gobernador D. Gaspar los siguientes pertenecían a D. Lorenza de Sea y los 400 a la dicha D. Manuela de Sea, esto es recibiendo por lo que compró a D. Francisco de Sea.

Y en dicho día, mes y año el dicho Licenciado D. Silvestre Viscardo, ante mí, el dicho Teniente dijo que por el mismo amor que tiene a su hermana D. Manuela de Sea, por la buena asistencia que le hace, quiere hacerle gracia y merced de darle un mil pesos para que los aplique a los efectos que mejor le pareciere y tomándolos en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho... y en la misma conformidad dará a la dicha

D. María Gregoria, su sobrina, otros mil pesos porque le quiere hacer esta merced y gracia, que una y otra cantidad, desde ahora y para todos los tiempos los separa, quita y aparta de sus bienes y que sólo los tendrá en su poder hasta que se los pidan, mediante lo cual se ha hecho este testamento, y se obligó en toda forma juntamente conmigo actuando ante mí judicialmente. Francisco Navarro de Vera. Silvestre Viscardo. Agustín Rivadeneira. Diego de Bejarano. Agustín Calderón de los Godos.

*Archivo Histórico de Arequipa.* Testamento de D. Gaspar Viscardo y Guzmán, Escribano de Su Majestad Primo de Luque. Año 1822 (protocolización) fol. 1.

Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca...**, Arequipa 1971, pp. 134-138.

6

## PARTIDA DE BAUTIZO DE LA SOBRINA DE JUAN PABLO VISCARDO, NACIDA EN ITALIA

A dí suddetto [29 ottobre 1781].

María Anna Rosa, figlia del signor Anselmo Viscardo, del Perú, ex gesuita dimorante in Massa, e della signora Catalina Stuard sua moglie, nata il 28 suddetto e fu battezzata da me, D. Gio Simonelli il detto giorno. Padrini furono il sig. Paolo Viscardo, fratello del detto signor Anselmo, e la signora María Anna Day[1].

(Traducción del documento anterior)

En el día dicho (29 de octubre de 1781).

María Anna Rosa, hija del Sr. don Anselmo Viscardo, del Perú, ex-jesuita que vive en Massa, y de la Sra. doña Catarina Stuard, su esposa, nació el 28 de octubre de 1781 y fue bautizada por mí, D. Gio. Simonelli en ese día. Padrinos fueron el Sr. don Pablo Viscardo, hermano del dicho Sr. don Anselmo, y la Señora doña María Anna Day[1].

**(Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VII de los bautizados,** p. 549).

**Batllori,** p. 183.

[1] "Este último apellido es de lectura dudosa: ¿Day o Bay?. En el mismo archivo no se ha podido hallar la partida de matrimonio de José Anselmo, pero sí las actas de defunción de él mismo, de su hija y de su mujer". (Nota de **Batllori**).

7

## PARTIDA DE DEFUNCION DE JUAN ANSELMO VISCARDO Y GUZMAN

"A 29 dí suddetto [settembre 1785]. D. Giuseppe del fu Gaspare Viscardo, della diocesi d'Arequipa nel Perú, ex gesuita dimorante in Massa, munito di tutti li sacramenti, reselo spírito al Creatore il di 29 delto, in etá di anni 38, et il di 30 fu sepolto in S. Pietro".

(Traducción del documento anterior)

"En el dicho día 29 [de septiembre de 1785], don José, hijo del que fue don Gaspar Viscardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, ex-jesuita que vive en Massa, confortado de todos los sacramentos entregó el alma al Creador el dicho día 29 a los 38 años de edad y fue sepultado el 30 en S. Pedro".

**(Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI dei morti,** p. 452).
**Batllori,** p. 183.

8

## PARTIDA DE DEFUNCION DE LA HIJA DE JUAN ANSELMO VISCARDO

"A ventidue di maggio 17 novantauno. María Ana Rosa, figlia del giá sig. D. Giuseppe Anselmo Viscardo, di Arequipa, abitante in Massa, ricevetu il sagramento di penitenza rese lo spirito al suo Creatore alle due ore e mezza pomeridiane del di ventuno corrente, in etá di anni 9 e mesi sette, e nel sudetto giorno ventidue fu sepolta in San Pietro".

(Traducción del documento anterior)

"El veintidós de mayo de 17 noventa y uno. María Anna Rosa, hija del que fue señor D. Giuseppe Anselmo Viscardo, de Arequipa, habitante en Massa después de haber recibido el sacramento de penitencia entregó su alma al Creador a las dos y media de la tarde en el día 21 corriente a la edad de 9 años y siete meses y en dicho día fue sepultada en S. Pedro".

**(Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI dei morti,** p. 497).
**Batllori,** p. 183.

9

## PARTIDA DE DEFUNCION DE LA ESPOSA DE JUAN ALSELMO VISCARDO

"A sette settembre 1796. La señora Caterina vedova quondam signor Anselmo Viscardo, ex gesuita americano, in etá di anni 58 circa, munita dei santi sacramenti, rese lo spirito al Creatore, e fu sepolta nella chiesa parroquiale di S. Pietro".

(Traducción del documento anterior)

"El siete de septiembre de 1796. La señora Caterina viuda del señor Anselmo Viscardo, ex-jesuita americano, a la edad de 58 años aproximadamente, después de haber recibido los santos sacramentos, entregó su espíritu al Creador y fue sepultada en la iglesia de la parroquia de S. Pedro".

**(Massacarrara, Archivo de la parroquia de la catedral: Libro VI dei morti,** p. 539).
**Batllori,** p. 183.

10

# ARBOL GENEALOGICO DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN

# Arbol Genealógico de Juan Pablo Mariano Viscardo de Guzmán y Zea

Arbol Genealógico de Juan Pablo Mariano Viscardo de Guzmán y Z preparado por el Pbro Lic. Salvador Rodriguez Amésquita

Juan Viscardo de Guzmán — Isabel de Cáceres

Diego Isidro Rodriguez — Leonarda Páez y Salcedo

1er mat. María Ramos
2o mat. Magdalena Rodriguez de Cabrera

María Josefa hija de Juan Rodriguez de Cabrera hermano de Magdalena se casa con el Cacique de Pampacolca Don Marcelo Pomacallao

Domingo Viscardo R

Bernardo Viscardo de Guzmán C.
Nace CAMANA
RESIDE EN MAGES desde los 4 AÑOS
CAPITAN Y TENIENTE GENERAL
MAESTRE CAMPO Y DEFENSOR DE LOS NATURALES

Fray Marcelino Viscardo de Guzmán C
COMENDADOR DE LA MERCED EN CAMANA 1716.

José Viscardo de Guzmán C — 1er MAT. Juana de Jaraba — 2o MAT. Juana de Chávez

José Viscardo Chávez
NACE EN MAJES
BAUTIZADO - AREQUIPA
12-11-1667

Félix Viscardo Chávez
NACE - MAJES, BAUTIZADO, AREQUIPA 12-11-1667
MAESTRE DE CAMPO GENERAL DE ARMAS
ALCALDE ORDINARIO DE AREQUIPA EN 1730
ALBACEA DE JUAN ANTONIO DE ZEA EN 1723
MARIDO QUE FUE ESTE ULTIMO DE ESTEFANIA PORTUGAL
ALBACEA DE MAGDALENA RODRIGUEZ DE CABRERA EN 1732

Mathias — NACE PAMPACOLCA 26.2.1700 + PAMP. 16.3.1776

Francisca — NACE PAMPACOLCA 3-12-1703 + PAMP. 16.12.1703

Sor Manuela — NACE PAMPACOLCA 17.4.1705 INGRESA AL CONVENTO STA. CATALINA 15.8.1744

Isabel — NACE PAMPACOLCA 1704 INGRESA AL CONVENTO STA. CATALINA 15.8.1740

Bernardo Silvestre — NACE PAMPACOLCA 28.12.1706 PRESBITERO LIC ALBACEA DE SU MADRE EN 1732 TUTOR DE SUS SOBRINOS + AREQUIPA 2.9.1776.

José — NACE PAMPACOLCA 16.3.1709 + PAMP 27.7.1712

Juan Bernardo — NACE PAMPACOLCA 29.10.1710 + PAMP. 11.11.1711

Gaspar — NACE PAMPACOLCA 4.1.1712 GOBERNADOR MAESTRO DE CAMPO + MAGES URACA 11.4.1750.

Manuela Zea y Andia — CASO EN AREQUIPA EL 18.4.1731 + 1780

Fray Pedro José — NACE PAMPACOLCA 28.4.1713

Bernarda Melchora — NACE. PAMPACOLCA 7.1.1715

Feliciano Zea Andia

Blas — NACE. 1.2.1710 + 15.2.1716

Bernardo Silvestre — NAC PAMP 9.9.1717

Silvestre — 1er MAT. N. PAMP 1718.

María Panilla

Leonarda — N.P. 9.4.1719

Gaetano Charriarse

María — N.P. 18.2.1721 CASO 1742

Pedro de Aragón y Vera

Juan — Pascuala Garate

Ana Buenaventura José — CASO 10.6.1761

Antonia Gamero

Catalina — Porcero Cárdenas

Nicolasa Hermenegildo Juan Diego.

Juan Manuel Sebastiana.

Clemente Zeo.

Juan M — N.P. 13.1.1777

María Mogrovejo

María Quiza Patronila Bernarda
NAC PAMP. 17.12.1744 NAC. P. 4.6.1749 + PAMP. 12.2.1753

Isabel Clemente Catalina Amesquita

Antonio R — Jca del Corral

Basilio María Castro
Pedro Gabina Vega

Antonia Rodriguez — Esteban Bernarda — Matías Ponce de León

Antonia Juan M Rodriguez — Carlos

San de Dios

Bernardino — CITADO EN EL TESTAMENTO DE GREGORIO

Sor Narcisa — Nace PAMPACOLCA + EN 1777

Antonia — Nace PAMPACOLCA 12.5.1741 + PAMP 6.5.1757

Miguel de Caceres

Juana — Rafael Corso
DEPOSITARIO GRAL HERMANO IGNACIO Pbro. ALBACEA de MANUELA ZEAVA

Ines — NACE PAMPACOLCA 1733 + 18.1.1749

Isabel — Manuel Buijano

Josefa — CASO EL 16.11.1680

Domingo Benavides

Mariano Benavides V. — Nace AREQUIPA 2.2.1779

Gregoria Viscardo

José Anselmo — NACE PAMPACOLCA 21.4.1747. ING. JES. 17.1.1761 + MASSACARRARA 28.10.1785.

Catalina Stuard — + MASSACARRARA 7.9.1796.

Mariana Rosa Viscardo Stuard
Nace. MASSACARRARA 28-10-1781 + MASSACARRARA 22-5-1791.
PADRINOS JUAN PABLO VISCARDO MARIA ANA DAY

Juan Pablo Mariano — NACE EN PAMPACOLCA 26-6-1748 + LONDRES EN. Fbro 1798

María Gregoria — CASO 20-1-1778

Domingo Benavides Moscoso

1er MAT Josefa Idelfonsa Vilchez y P.

Mariano — N. AREQUIPA 2.2.1779 CASO 16.11.1800

Josefa Correo

Juana Rosa — 1er MAT N. AREQ. 24.6.1784 CASO EL 1.7.1800 — 2o

Juan del Pliolago Ignacio Novoa

Gaspar María Zarimendi y Castro Viejo

María Paula — NAC AREQUIPA 25.1.1807 CASO EL 25.1.1825

Evaristo Gomez Sanner

Ignacio — Clara Arredondo CASO 8-12-1837

Ernesto María Dolores

Evaristo — RELATOR DE LA CORTE DE AREQUIPA SENADOR CASO EL 26.4.1847.

Josefa Rosa y Benavides

Todos los datos están tomados de los estudios genealógicos de:
a Santiago Martinez Juan Pablo Viscardo y Guzmán en Revista de la Universidad de Arequipa, año Nº 27
b Miguel Mallon S.J. El Chalet Viscardo, Caracas J.P.G.H - 1953
c Salvador Rodriguez Amézquita, Monografía de la Villa de Pampacolca Arequipa 1971

M. Gildanz R. PIURA - 1974

Página en blanco
www.acuedi.org

# II

# Viscardo y la Compañía de Jesús

Página en blanco
www.acuedi.org

11

## CATALOGO DE JUAN ANTONIO ARCHIMBAUD[1]

1768-1774

Los Jesuitas del Colegio máximo del Cuzco

Sacerdotes

| | |
|---|---|
| 1.—Antonio Bernales<br>Se secularizó en 10 9bre 1768. | En Roma |
| 2.—Josef de la Fuente | En Ferrara |
| 3.—Domingo de Altuna | En idem |
| 4.—Rafael Medrano | En idem |
| 5.—Antonio Salazar<br>Murió en 31 mayo 1772 [en Ferrara] estaba secularizado desde 30 de 7bre 1768. | |
| 6.—Bernardo Villanueva | En Ferrara |
| 7.—Lorenzo Ugalde | En Ferrara |
| 8.—Manuel Calderón<br>Secularizado en 27 mayo 1769. | En Roma |
| 9.—Martín de Oxeda<br>Se secularizó en 10 9bre 1768. | En idem |
| 10.—Fernando de las Casas<br>Se secularizó en dicho día. | En idem |
| 11.—Josef Chaves<br>Se secularizó en dicho día. | En idem |
| 12.—Fabián Pacheco<br>Se secularizó en 27 de mayo 1768. | En idem |
| 13.—Silverio Ramírez | En Ferrara |

[1] Los datos añadidos entre corchetes están en el mismo documento, pero son de mano posterior.

14.—Diego Quintana — En Roma
Secularizado en 27 mayo 1769.

15.—Ignacio Toledo — En Roma
Secularizado en 30 agosto 1768.

16.—Antonio Gavino Pintus — Estrangero
No goza pensión.

17.—Antonio del Villar — En Ferrara
(Murió en Ferrara a principios de 1800)

18.—Marcelino Gutiérrez — En Roma
Se secularizó en 30 agosto 1768.

19.—Mariano Muñoz — En Roma
Se secularizó en dicho día.

20.—Miguel Urquide
Murió en Roma en 6 9bre 1772, según aviso de 2 de Xbre dicho. Secularizado en 30 agosto 68.

Escolares

21.—Juan de los Olivos — En Ferrara
[Vivía en 1800 en Bolonia.]

22.—Francisco Loaiza — En Roma
Se secularizó en 20 julio 1768.

23.—Juan Antonio de Astorga
Murió en 17 julio 1773 según aviso del Sr. Moñino.

24.—Luis Cavallero — En Bolonia
Se secularizó en 6 de julio 1768.
[Vivía en Bolonia en 1800]

25.—Manuel Cavallero — En idem
Se secularizó en 11 9bre 1768.
[Vivía en Bolonia en 1800]

26.—Patricio Laredo — En idem
Se secularizó en 14 de junio 1770.
[Vivía en Bolonia en 1800]

27.—Josef Antonio Aparicio — En Roma
Secularizado en 27 mayo 1769.

28.—Antonio Bravo — En Bolonia
Se secularizó en 16 de noviembre 1769.
[Vivía en Bolonia en 1800]

29.—Pedro de Castro — En Roma
Se secularizó en 27 de mayo de 1769.
30.—Pedro Salboch — En Ferrara
31.—Josef Garay — En Roma
Se secularizó en 3 enero de 1769.
[Murió en Roma el 15 de mayo de 1755]
32.—Juan Domingo Calabria — En Roma
Se secularizó en dicho. [Murió en Roma el 15 agosto 1755]
33.—*Josef Anselmo Viscardo* — En Masacarrara
Se secularizó en dicho día.
34.—*Juan Pablo Viscardo* — En idem
Se secularizó en dicho día.

Coadjutores

35.—Carlos Josef de Coz — Estrangero
No goza pensión.
36.—Custodio Sánchez Villanueva — En Ferrara
37.—Manuel Chaparro — En idem
38.—Juan Crisóstomo Muñoz — En idem
[Vivía en Faenza en 1800]
39.—Vicente de Fuentes — En Bolonia
Se secularizó en 6 de julio 1769.
40.—Antonio Espinal — Estrangero
No goza pensión
41.—Ignacio Medas — Estrangero
No goza pensión
42.—Juan Unzueta — En Bolonia
Se secularizó en 3 enero 1769.
[Murió en Bolonia a principio de 1800]
43.—Martín de Sarria
Prófugo. Se secularizó en 30 julio 1769.
y se ausentó.
44.—Josef de Zamora — En Córdova
Depositado en Córdova.
45.—Martín Viguri — En Ferrara

46.—Juan Pedro Lans — En idem
47.—Pedro Díaz — En idem
48.—Manuel Urbaneja — En idem
Se secularizó en 8 julio 1772. [Murió en Ferrara el 5 de marzo de 1776.]

**Roma, Archivo de "Monumenta Histórica S. I.",** sin sign., pp. 440-447. **Batllori,** pp. 175-178.

El *"Catálogo de la Provincia del Perú. 1767"* preparado por Rubén Vargas Ugarte S.J., publicado en su libro *Jesuitas Peruanos desterrados a Italia,* Lima, 1934, pp. 179-226, en la parte correspondiente al *Colegio Máximo de la Transfiguración del Cuzco* (pp. 184-185) difiere y es menos minucioso que este Catálogo de Archimbaud.

12

## ESTADO GENERAL DEL NUMERO DE REGULARES DE LA COMPAÑIA QUE LLEGARON AL PUERTO DE SANTA MARIA DE LAS 7 PROVINCIAS DE INDIAS:

| Provincias | Sacedrs. Regulares | Coadjutores | Muertos Sacs-Coadjs. | | Prófugos y Extranjeros Sacs-Coadjs | | Existentes dic. 1782 Sacs-Coadjs | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Perú | 300 | 113 | 96 | 33 | 17 | 24 | 187 | 56 | 243 |
| Chile | 237 | 78 | 37 | 5 | 22 | 30 | 178 | 43 | 221 |
| Paraguay | 325 | 112 | 109 | 24 | 30 | 32 | 186 | 56 | 242 |
| México | 440 | 122 | 137 | 29 | 52 | 12 | 251 | 81 | 332 |
| Filipinas | 99 | 14 | 12 | | 13 | 3 | 74 | 11 | 85 |
| Quito | 175 | 54 | 41 | 17 | 39 | 9 | 95 | 28 | 123 |
| Santa Fé | 149 | 52 | 29 | 11 | 15 | 9 | 105 | 32 | 137 |
| TOTAL | 1725 | 545 | 461 | 119 | 188 | 119 | 1076 | 307 | 1383 |

Es copia literal del que remitió de Real Orden del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca la Contaduría General de Temporalidades de España, antes de la separación de las de Indias.

**Archivo General de Indias,** Sevilla, Ultramar, 801.

Rubén Vargas Ugarte, S. J., **Jesuitas Peruanos Desterrados a Italia,** Lima, 1934, p. 165.

13

## CARTA DEL P. JOSE PEREZ DE VARGAS, PROVINCIAL DE LOS JESUITAS EN EL PERU, A D. PABLO MATUTE CANO Y MELGAREJO

Sr. D. Pablo Matute y Melgarejo.— Muy Señor Mío y mi querido sobrino: Después de las dos que escribí a Ud. en Valparayso y nuestra salida de aquel puerto en 1.º de Enero como también de los trabajos que se passaron en toda la navegación que fuera largo y molesto contar, llegué a este puerto de Cádiz, el día último de Abril, ya tocado y aún poseído del escorvuto, sin fuerzas para dar un paso. Assi como pude salté en tierra el día primero de Mayo en este Puerto de Santa María, y luego me llevaron los Jueces al Hospital de San Juan de Dios, adonde estube algunos días más muerto que vivo, según estaba de malo de mi accidente y de otros que se complicaron. Quiso Dios darme algún poco de alivio y los mismos Jueces me passaron a la Recoleta de este Puerto, mas como allí no arribaba me han traído al Convento de la Victoria de este mismo Puerto, adonde al presente me hallo un poco convalecido, aunque todavía molestado y muy devil por mis accidentes, de tal suerte que no puedo andar sin la ayuda de una muleta y poquíssimos passos. Espero en Dios y la bondad del tiempo mejorar si no del todo en mucha parte, para seguir mi destino que no sé qual ha de ser. Yo esperaba lograr carta de Ud. con los Padres que vinieron por la via de Panamá, pero hasta este consuelo me ha faltado y la abia querido más, para desvanecer el reparo de D. Celedonio [1] que notó la falta de recomendación a mi, pues no se me nombraba en la carta que Ud. le escribía y recomendaba a otros. Este caballero y aun su hermano D. Marcelino, a quien escribí, se han mostrado muy secos conmigo y yo he vivido todo este tiempo sin alivio y confuso: D. Alonso, después de algunos días de enfermo en el Hospital, me trajo 100 pesos sencillos de 128 quartos, que son 75 pesos dobles, los quales he ido gastando para tanto como necesitaba, pues no traje conmigo más que unos pocos medios reales en la

[1] D. Celedonio Martínez Junquera, apoderado de Don Pablo Matute en Cádiz.

AQUEDI

faltriquera y aun los 43 doblones de a 16 que allá tenía, se hubieron de quedar depositados en Ud. por la precisión atropellada y repentina de mi embarque, que ojalá los hubiera traido conmigo, para el necessario socorro de tanto como necessito enfermo. Ayer 21 de Junio estubo aqui D. Alonso, de passo para Madrid, y me dixo dexaria un libramiento a mi favor, mas ya se fué y no lo dexó, paciencia y Dios socorra; sólo me añadió que en breve llegaría nuestro hermano D. Bartolomé en alguno de los navios del cavo. Lo desseo mucho, y Dios lyo trayga bueno.

Ya sabrá Ud. cómo se quedaron en Cartagena los P.P. Moncada y Larreta por inválidos y el P. Albarracin casi moribundo, sin esperanza de vida: allí murieron los P. P. Piñeyro y Martín del Castillo, fuera de un hermano y otro que quedaba muy malo. En mi nabegación sólo tuve un hermano difunto, que se echó al agua, fuera de otro que murió en Valparayso, adonde dexe tres enfermos, que no sé si vendrán con los P. P. de Chile. También sabrá Ud. cómo el Papa no quiso recivir a los Padres primeros que despachó el Rey a Civitavechia, los que fueron arrojados a las playas de la isla de Córcega, adonde fueron después acogidos de algunos vecinos y alli mismo van ahora otros de los nuestros, fuera de los estranjeros que se despacharon a Liorna, para transpornerse a sus Provincias y de otros que fueron a pedir del General les dirimiese los votos, como escholares y algunos Profesos, que solicitan del Papa la dispensación de sus votos solemnes. No sé cómo saldrán y si salen bien, dicen que el Rey les ha prometido ponerlos en sus patrias. Entre los escholares fué ya el angelito de Manuel Baeza, a quien disculpo en su antojo, viendo el desengaño de Córcega y el ningún abrigo de Roma, quando en Lima podrá servir a su padre. Ud. lo atienda si fuera por allá y a su buen Padre procure ayudarlo en quanto pudiere.

No me olvido de nuestro D. Benito Moreyra ni de mi comadrita, a quienes me encomiendo muy de corazón y salude Ud. de mi parte a Petita como también a todos los nuestros. Dios los conserve y a Ud. me lo guarde Dios muchos años. Puerto de Santa Maria y Junio 22 de 1768.

De Ud. su siempre amante de corazón. Joseph Perez.

Archivo de la familia Moreyra, Lima, (actualmente en el Archivo General de la Nación, Lima).

Rubén Vargas Ugarte, S. J., **Jesuitas Peruanos Desterrados a Italia,** Lima, 1934, pp. 165-167.

14

## PETICION Y RESCRIPTO DE DIMISION

*Puerto de Santa María* [*1768*].

*Roma, 3 enero 1769.*

Beatissime Pater: Ioannes Paulus de Biscardo, scholaris ex americanis regionibus regi catholico subiectis oriundus, et dudum ad Portum S. Mariae in Hispaniis appulsus, humillimus S. V. orator, eo quo par est obsequio exponit: se in eis regionibus, habitu Societatis Jesu assumto, iuxta formam institut praedictae societatis professionem trium votorum simplicium emisisse. Cum autem orator, ex propriis laribus avulsus, post difficilem et diuturnam navigationem, post innumeros in ea perpessos labores, in Hispaniam tandem appulerit, ubi consistere non datur nec ullibi ubi praedicta vota servarequeat, nec in patriam regredi nisi S.V., suprema qua fungitur auctoritate, praedicta simplicia vota dimittat; supplicat idcirco eidem S.V. ut pro suae conscientias tranquillitate super dictis votis simplicibus per organum Sacrae Paenitentiariae opportunam dispensationem benigne ei concedere dignetur. Quare etc.

Pro dimiss. de expr.

Sacra Paenitentiaria, attentis particularibus circumstantiis, aliisque iustis de causis sanctissimo domino nostro papae Clementi XIII expositis, auctoritate apostolica specialiter et expresse in casu de quo agitur sibi concessa, praefatum Ioannem Paulum de Biscardo, religiosum oratorem, a quibusvis sententiis, censuris et poenis ecclesiasticis, sive a iure sirve ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatur existat, ad effectum infrascripti indulti dumtaxat consequendum, praesentis rescripti tenore absolvens, et absolutum fore censens, eumdem a quocumque vinculo, quo erga Societatem Iesu eiusque praepositum generalem aliosque ipsius instituti superiores, in vim votorum simplicium per eum, tu exponitur, emissorum, tenebatur, absolvit, et uti absolutum et liberum

ab eadem societate dimittit; eumdemque propterea ad observatiam dictorum votorum simplicium, quatenus in proefata societate per eum emissa fuerunt, nequaquam in posterum teneri declarat, et cum eodem, quatenus opus sit, super huiusmodi observantiae obligatione in utropqe foro pari apostolica speciali et expressa auctoritate dispensat; ipsumque oratorem, sublata penitus exemptione ab ordinariis locorum qua in praoefata societate gaudebat, in pristinum, in quo ante votorum eiusmodi nuncupatioenm erat, libertatis statum plenarie restituit. Non obstantibus praemissis, ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis, lictaeque Societatis Iesu statutos, decretis, indultis quoque specialibus ac privilegiis, coeterisque contrariis quibuscumque, etiam si specialem et individuam mentionem requirerent; quae omnia pro hic expressis habeantur, quibusque de praedicta auctoritate apostolica sic speciali et expressa hac vice tantum et in praesenti casu sufficienter derogatum voluit et decrevit.

Datum Romae, in Sacra Paenitentiaria, die 3 ianuarii 1769.

I.C. Card. Boschi, S. P.

Loco + sigilli

Venantius Philippus Micheli, S.P. secretarius.

(Al margen:) Gratis.

Copia simple.

**Roma, Archivo de la Embajada Española, leg. 547.**

**Batllori**, pp. 178-179.

## 15

## LOS JESUITAS AMERICANOS, SOLICITAN PERMANECER EN EL GENOVESADO HASTA RECIBIR LOS RESCRIPTOS

*La Spezia, 8 abril 1769.*

Muy señor mío: Nosotros, que firmamos abajo, somos los jesuitas americanos que, con beneplácito y acceptación del excmo. Sr. conde de Aranda, remitimos tiempo ha por mano del Sr. marqués de la Cañada nuestros memoriales y postulados a la Santidad del Papa difuncto para obtener la dispensación y relaxación de nuestras professiones, y vivir secularizados donde dispone el rey nuestro señor, de cuia piedad esperamos a su tiempo regresar a nuestros payses.

Por aora, aviéndonos embarcado en el Puerto de Santa María el día 16 de marzo en la fragata sueca nombrada la "Christina Margarita", hemos llegado en seis del corriente a este Puerto de Especie, en el Genovesado; y esperábamos, según nos dijo el mismo señor marqués de la Cañada, encontrar aquí los indultos apostólicos sacados ya en Roma por ministerio del señor agente don Pedro de Castro, y juntamente resivir los quarenta pesos que, además de la media annualidad, se mandan dar a cada uno de nosotros por la instrucción que trahe don Jacinto Velando.

Pero, no hallándose V. Señoría en este puerto, ni tampoco el señor don Pedro Forcada, nos hemos visto presisados a suplicar al señor governador de esta ciudad que, sin embargo del orden que tiene de la sereníssima República para no permitir la residencia de los jesuítas españoles fuera de un tiempo mui limitado, nos deje perseverar aquí los días necessarios para esperar la respuesta de V. Señoría, a quien suplicamos se digne de embiarnos en este correo nuestras dimisorias, y prevenirnos lo que devemos hacer, según los órdenes que haya de la corte respecto del transporte y lugar de nuestra habitación; pues de otra manera nos podemos exponer al peligro de algún vexamen, no teniendo testimonio auténtico del Estado en que devemos seguir nuestro destino.

Esta carta despachamos a Bolonia, porque en la contaduría se nos ha dicho que no se sabe dónde se halla actualmente el señor don Pedro

Forcada, y que consta estar en dicha ciudad V. S., a cuia benevolencia es bastante el recurso para satisfacer nuestros deseos. Y a la verdad no dudamos resivir este consuelo, aun quando sea presisso escrivir al señor don Pedro de Castro en Roma, a fin que se nos entreguen ahora nuestros breves pontificios, y secularizarnos acá antes de partir al Estado eclesiástico.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años, como dessean sus mui reverentes siervos, que b.s.m.

Puerto de Especie y abril 8 de 1769.

Joseph Rodríguez
Joseph Honorio de Aguirre
Matheo Santos
Phelype Zugasti
Dionycio Palacios
Manuel de Matienzo
Martín de Ojeda
Fabián Xavier Pacheco
Juan de Zambrano
Bruno Moscoso
Antonio Morales
Joseph de Arévalo
Victoriano Cuenca
Antonio de Carvajal
Fernando de las Cassas
Lino de Ribera
Miguel de Urquidi
Justo Joseph de la Parra
Juan Joseph Unzueta
Juan de Morales
Gregorio Arche
Diego Quintana
Joachín de Castellanos
Juan Antonio de Ribera
Fermín de Loayza
Marcelino Gutiérrez
Hermenegildo Carreño
Manuel de Casafranca
Francisco Xavier Izquierdo
Alfonzo Muñoz
Vicente Valcárcel
Joseph de la Guarda
Francisco de Loayza
Juan de Araujo
Juan Antonio Astorga
Pedro Castro
Nicolás de Acuña
Joseph Alexandro Garay
Juan Joseph de Marticorena
Thoribio Alegría
Juan Manuel Calderón
Joseph Chávez
Joseph Antonio Aparicio
Joseph Anselmo Biscardo
Juan Pablo Biscardo
Joachín de Vargas
Mauricio Peres
Miguel Ponze de León
Lorenzo de Herrera
Francisco Ant. Ganancia
Juan Gualberto de Urízar
Luis Peña y Lillo
Ignacio de Toledo
Pedro Joseph Pérez
Joseph Domingo Calabia
Joseph Muchotrigo
Bonifacio Pesante
Mariano Domínguez
Luis Biscarra
Pedro Biscarra

Juan Joseph Vicuña
Miguel Negreiros
Martín de los Santos
Luis de los Santos
Mariano Muñoz
Miguel de Soto
Miguel Salinas
Lorenzo Antonio Arriola
Antonio Bermúdez Sotomayor
Valeriano Carro
Ignacio Texada
Joseph Julián Parreño
Juan Ignacio de la Mora
Joseph Antonio González
Thadeo Ochoa
Antonio Dávila
Santiago Coronel
Joseph de Ororbia
Francisco Biscarra
Julián Hurtado
Angel Barnechea
Francisco de Vargas
Thoribio Tenorio
Luis Januario Peralta
Juan de Dios Ruiz
Pedro de Mier
Andrés de Cavo

Sr. don Fernando Coronel.

Todas las firmas, autógrafas.

**Roma, Archivo de la Embajada española,** leg. 548.

**Batllori,** pp. 180-182.

16

## DON FERNANDO CORONEL REMITE AL EMBAJADOR ESPAÑOL EN ROMA, AZPURU, EL DOCUMENTO ANTERIOR

*Bolonia, 22 abril 1769.*

Muy señor mío: Los americanos que acaban de arrivar a Puerto Expecia, me han dirijido esa representación; y, no siéndoles útil en mi mano para el fin que desean, la paso a la de V. S., donde con el tiempo les puede ser más provechosa. Con este motibo me ofrezco a los benerados preceptos d.e V. S., deseando que nuestro [Señor] guarde su vida muchos años.

Bolonia, 22 de abril de 1769.

B.l.m. de V.S. su más atento, rendido, servidor.

*Fernando Coronel.*

Sr. don Thomás Azpuru.

Bolonia, 22 de abril de 1769. — Don Fernando Coronel. — Respondido en 27 dicho. — Sobre la representación que le han hecho los últimos americanos que llegaron últimamente al Puerto della Espezie.

Autógrafa.

**Roma, Archivo de la Embajada Española, leg. 548.**

**Batllori,** p. 182.

17

## JUAN PABLO VISCARDO, Y OTROS JESUITAS, SOLICITAN PERMISO PARA REGRESAR A INDIAS

Imola, 18 de abril de 1789.— Don Antonio Corbalán y don Ignacio Canseco, ex jesuítas del reyno de Chile, suplican a S. M. que, no hallándose otro remedio para recobrar su quebrantada salud, según el juicio de los médicos, que el respirar los aires nativos, les conceda la gracia de poder volver a su tierra.

Imola, 11 de abril de 1789.— Don Francisco Xavier Caldera, ex jesuíta de Santiago de Chile, dice que al tiempo de la expulsión se hallaba de novicio y se vió precisado a resolver entre quedarse en su patria o seguir a los ex jesuítas, y la ignorancia e irreflexión de sus pocos años le condenó a un destierro que le ha causado varios achaques, por ser contrario a su salud el temperamento de Italia. Suplica, pues, a S. M. le permita restituirse a su patria.

Pésaro, a 10 de diciembre de 1787.— Don Juan Tomás de Silva, ex jesuíta sacerdote, natural de Sta. Fe de Bogotá, dice que la naturaleza le ha manifestado los inmensos tesoros que encierra en aquellas montañas y bosques, descubriéndole minas de plata, oro y diamantes, quando estaba governando la hacienda de Tena; que inmediatamente dió parte de tan venturoso hallazgo a sus superiores, y el extrañamiento impidió su examen; que después ha hecho varias diligencias para manifestar y hacer útil su invención, pero cree que el cielo ha reservado esta gloria al ministerio de S.E. Y para el fin pide se le conceda la licencia de pasar a estos reynos.

Florencia, 12 de febrero de 1789.— El ex jesuíta don Juan Pablo Vizcardo dice que, si la clemencia del rey le concediera licencia para acompañar a una sobrina suya al Perú, emprendería a su costa la execución de dos proyectos muy útiles a la Monarquía, y que está pronto a manifestar antes de salir de Italia.

Imola, 10 de mayo de 1789.— Don Ignacio Pietas Garcés, ex jesuíta sacerdote de Chile, solicita que S.M. le haga transportar a su tierra para exercitar su zelo en aquellas misiones.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172, sin foliar, Año de 1789.** "Expediente sobre varias representaciones de ex jesuítas en solicitud de permiso para restituirse a Indias".
**Batllori,** pp. 274-275.

## 18

## EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES INFORMA SOBRE SOLICITUDES DE VARIOS JESUITAS PARA REGRESAR A LOS REYNOS DE INDIAS

*Madrid, 17 de agosto 1789.*

Exmo. señor: Por resoluciones de V.E. se han pasado a informe de esta Dirección varios memoriales de ex jesuítas americanos residentes en los estados pontificios, con la solicitud de que se les permita regresar a Indias, baxo diversos pretextos especiosos [...].

Don Juan Pablo Vizcardo propone que, si se le concediera licencia para acompañar a una sobrina suya al Perú emprendería a su costa la execución de dos proyectos muy útiles a la Monarquía, que explicaría antes de salir de la Italia. Insinúa no haver sido más que novicio de la extinguida Compañía; como si la pragmática sanción de 2 de abril de 1767 no huviese condenado a perpetua expatriación a los novicios que voluntariamente quisiesen seguir a los profesos, después de haver tomado precauciones cautas a explorar su voluntad, y comminándoles con que no gozarían pensión alimentaria [...].

Tales pretensiones muestran con evidencia la vanidad, la puerilidad y la ridiculez de los motivos con que se intenta una dispensación de la pragmática y de todas las reales resoluciones consiguientes; y quán poco aptas aparecen para ser puestas en contraste con los sólidos e inalterables principios expuestos por la Dirección en consulta de esta misma fecha, dirigida al honesto fin de que se guarde constante e inviolablemente la ley que prohive aun el admitir a los ex jesuítas de Indias la solicitud de pasar jamas a vivir en aquellos dominios.

Por tanto la Dirección es de parecer que, sea la que fuere la resolución a dicha consulta, deben denegarse específicamente las instancias de los referidos don Juan Tomás de Silva, don Juan Pablo Vizcardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Corbalán, don Ignacio Canseco y don Ignacio Pietas Garcés; haciéndoles entender, por medio del ministro de Ro-

ma, que S.M. las ha extrañado, y que, si directa o indirectamente las repiten, experimentarán irremisiblemente los efectos de su soberano desagrado; o se servirá V.E. resolver como siempre lo más oportuno.

Madrid, a 17 de julio de 1789.

Exmo. señor don Antonio Porlier.

[La fecha verdadera de este doc. es 17 de agosto de 1789].

Minuta.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.**

**Batllori,** pp. 275-276.

19

## EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES OPINA QUE NO SE PERMITA A NINGUN EX JESUITA DE INDIAS REGRESAR A LOS LUGARES DE SU NATURALEZA

*Madrid, 17 agosto 1789.*

Exmo. señor: En el artículo 9 de la real pragmática sanción de 2 de abril de 1767 no sólo se prohibió por ley y regla general que jamás pudiese admitirse en estos reynos a ningún individuo de la Compañía llamada de Jesús con ningún pretexto ni colorido, sino aun el admitir sobre ello instancia alguna en el Consejo u otro tribunal; y además se intimó a las justicias tomasen a prevención las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

Aun en el caso de secularizarse o pasar a otra orden algunos de los jesuítas se les prohibió también, en el artículo 10º de la misma pragmática, el volver a España sin especial permiso de S.M., bien que en los dos siguientes artículos se les daba una racional esperanza de obtenerlo con condiciones no desagradables a los hombres de bien, y sin duda terribles a aquellos que quisiesen abusar de la secularización o simulada traslación a distinta orden para promover los perniciosos intereses de la Compañía.

Conforme al íntimo espíritu de esta ley, y con motivo de haberse suscitado la duda de si se habría de continuar la pensión alimentaria a los coadjutores que se secularizasen y se casasen, propuso el fiscal conde de Campomanes que a estos nuevos matrimonios se les permitiera establecerse en las islas del Mediterráneo y en la Sierra Morena, repartiéndoles suertes de tierras; en lo qual llebaba la mira de aumentar la población, sacar el mejor partido posible de unos sugetos ya separados del instituto y régimen de la Compañía, y promover indirectamente esta separación misma, manteniéndolos en cierto modo confinados, baxo la vigilancia del ministerio y la magistratura.

Aunque en consulta de 20 de abril de 69 siguió el Consejo casi literalmente el parecer de su fiscal, exceptuando tres ministros que opinaron en contra por razones no incongruentes ni impolíticas, sin embargo S.M.

se sirvió poner al margen de la misma consulta la siguiente resolución: "Vengo en que se continúen las pensiones a los coadjutores secularizados que contraen estado de matrimonio, pero no en concederles por ahora el permiso para su regreso".

Posteriormente se expidió por la santidad de Clemente 14 el breve de extinción del instituto y orden de la Compañía, por el qual quedaron secularizados los individuos de ella. Para su debida execución en estos reynos se sirvió S.M. expedir la real cédula de 16 de septiembre de 73, previniendo que todo se entendía sin perjuicio de la pragmática de 67 y providencias posteriores, y declarando quedaban sin novedad en su fuerza y vigor el extrañamiento de los regulares expulsos y sus efectos, y las penas impuestas contra los transgresores.

A primera vista se descubre el espíritu de esta sabia ley, que de una vez acabó de cerrar la puerta a la entrada de los ex jesuítas en el reyno. La extinción de la Compañía había hecho cesar el motivo de estimular a sus individuos a [a]bandonar una orden proscrita, con la esperanza de volver a gozar las dulzuras de la patria. Por el contrario, era de recelar que en el corazón de cada uno de los mismos individuos quedaba indeleblemente gravado el genio de la propia orden, o por lo menos no había ya un carácter para distinguir los que amaban de los que abominaban el detestable sistema jesuítico.

En fin la real cédula de 5 de diciembre de 83, por la qual se habilitó a los ex jesuítas coadjutores y sacerdotes para adquirir el usufructo de qualesquiera bienes patrimoniales (cédula que, aun prescindiendo de su incontrastable autoridad como emanada de la soberanía, puede considerarse como una pieza magistral de jurisprudencia), supone la perpetuidad de la expatriación, de tal suerte que, si llegara a permitirse el regreso de aquellos individuos, se seguiría inevitablemente una total revolución en la propiedad de los mismos bienes, con incalculable perjuicio de muchos ciudadanos, cuyos respetables derechos están declarados por las leyes de una manera solemne y positiva.

Todos los argumentos que se pueden traer en apoyo de las pretensiones de los regulares secularizados, es a saber, la retención de caudales en el reyno, el aumento de consumidores de frutos, el aprovechamiento de las luces de los que la pedentería intitula sabios, y otros beneficios a este modo; todos se han tenido presentes en el feliz momento para adquirir bienes, y no se consideraron capaces de alterar la irrevocable providencia de su perpetua expatriación, fundada en las más sólidas máximas de sabiduría y de justicia. El desviarse ahora de estas máximas causaría un transtorno mayor que antes, por el que se seguiría en las relaciones civiles: daría al gobierno español un carácter de instabilidad, en nada propio de su naturaleza ni de la firmeza de sus principios, y, volviendo a esparcir en la

nación aquellas semillas de desorden aventadas de ella por el extrañamiento de los jesuítas, renovaría acaso el inminente riesgo en que se llegó a ver la tranquilidad del Estado.

No es éste un terror pánico. Los regulares secularizados no han dexado de ser lo que eran cuando jesuítas. El espíritu de la Compañía ha sobrevivido a la extinción del cuerpo, según lo testifican el sermón predicado en Berlín en las honras de Lorenzo Rizzi, las *Memorias* del Marqués de Pombal, y sobre todo la *Segunda memoria católica*, tan justa y tan severamente condenada por el sumo pontífice. Los individuos en calidad de tales, si ha de darse crédito a los informes de don Josef de Azara baxo cuya inspección se hallan son inquietos y cavilosos; nada les cuesta la detracción ni la calumnia; persiguen oculta y venenosamente aun al mismo que es su bienhechor por humanidad, como no quiera la resurrección del cuerpo jesuístico; viven unidos, para proteger o cometer delitos, con un enxambre de apóstatas de otras órdenes regulares; y, en una palabra, "son la verdadera infamia y deshonor del nombre español en Roma".

Aun quando fuera permitido apartar la vista de tantos horrores ¿qué ganaría la España en restituir a su seno unos hombres que, tanto por su primera educación, como por la corte[dad] de sus recursos en el destierro, han quedado muy inferiores a lo que aquí havrían sido, permanenciendo jesuitas? En los días mas prósperos y espléndidos de la Compañía, cuando con las apariencias del bien arrastraba ella baxo sus banderas una innumerable caterva de estúpidos o ilusos, quando se encontraba por todas partes rodeada de admiradores, secuaces y protectores; entonces mismo todos los verdaderos sabios la hacían la reconvención de que, siendo así que en todos tiempos y lugares las luces filosóficas y el cultivo de las ciencias exactas habían servido a disipar la espesa niebla de la ignorancia y la superstición, los jesuítas habían empleado las mismas ciencias y las mismas luces para promover la superstición y cubrir la ignorancia con un escudo impenetrable.

Aora bien, si sería tan ilegal, tan pernicioso, tan impolítico y tan inútil traer los ex jesuítas a este reyno, es fácil juzgar quánto más opuesto a los dictámenes de la razón sería trasladarlos a Indias: a unos países menos ilustrados, a unos países donde, por su larga distancia de la fuente de gobierno, es poco vigorosa la observancia de las leyes; a unos países en que, por su vasta extensión, no es en modo alguno difícil substraerse de la vista de los magistrados, y, en fin, a unos países que antiguamente fueron el principal teatro del poder y de las intrigas de los jesuítas, y de los quales, en despecho de las más prudentes precauciones, no fué posible arrancarlos enteramente sin tumultos.

La Dirección ha expuesto estas consideraciones, en cumplimiento de las varias resoluciones de V.E., para informar sobre instancias particulares

de ex jesuítas de Indias pretendientes de regresar a los respectivos lugares de su naturaleza; y espera que, sirviéndose V. E. hacerles presente a S.M., le propondrá se digne mandar se guarde y cumpla la real pragmática del año de 67 y las reales cédulas posteriores, declarando por regla general e inviolable que por ningún motivo ni baxo ningún pretexto se les permitirá sobre ello solicitud: cuya regla se les hará saber por medio del ministro de Roma, o se servirá V.E. acordar, como siempre, lo más acertado.

Madrid, a 17 de agosto de 1789.

Exmo, señor don Antonio Porlier.

Nota.— Los hechos que se refieren en esta consulta relativos al pensamiento de traer a España los ex coadjutores secularizados que se casasen, resultan de una certificación de la escribanía de cámara del Consejo extraordinario, que se halla en el expediente sobre solicitud de don Eduardo Vascónez de Velasco, de que se les permitiese extraer su herencia.

Minuta sin firma.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.**

**Batllori,** pp. 276-280.

20

## EL EXMO. SEÑOR DON ANTONIO PORLIER PIDE LAS REPRESENTACIONES DE ALGUNOS EX JESUITAS RESIDENTES EN ITALIA, QUE SOLICITAN PASAR A INDIAS

*Madrid, 17 de septiembre 1789.*

Para tomar S, M. la resolución que juzgue conveniente sobre las pretensiones que han hecho algunos ex jesuítas residentes en Italia solicitando se les conceda permiso para restituirse a Indias, quiere que V.S. pase a mis manos las representaciones originales de dichos ex jesuítas, como lo ha executado con la de don Ilario Palacio. Particípolo a V.S. de orden de S.M. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palacio, 17 de septiembre de 1789. *Antonio Porlier.*

Sr. don Manuel de Ayala.

Firma autógrafa y rúbrica.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.**

**Batllori**, p. 281.

21

## EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES REMITE LAS REPRESENTACIONES ORIGINALES DE VARIOS EX JESUITAS QUE SOLICITAN RESTITUIRSE A INDIAS, DE 17-IX-1789

*Madrid, 18 septiembre 1789.*

Exmo señor: En real orden de 17 del corriente se ha servido V.E. prevenir que, para tomar S.M. la resolución que juzgue conveniente sobre las pretensiones que han hecho algunos jesuítas residentes en Italia solicitando se les conceda permiso para restituirse a Indias, quiere que la Dirección pase a manos de V.E. las representaciones originales de dichos ex jesuítas, como lo ha executado con la de don Hilario Palacio.

En cumplimiento de esta soberana resolución, acompañan las cinco adjuntas representaciones de don Juan Tomás de Silba, don Juan Pablo Vizcardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Corbalán y don Antonio Canseco y don Ignacio Pietas Garcés; haciendo la Dirección presente que, desde su primitiva institución, ha observado inalterablemente la práctica de no remitir al Ministerio sino los extractos o consultas, quedándose con los documentos o expedientes originales; y si la representación de don Ilario Palacio la devolvió original, fué porque opinaba debía remitirse así a tribunal competente para perseguir a su autor en justicia por el atentado de ofender la venerable memoria del señor rey don Carlos 3º.

Madrid, a 18 de septiembre de 1789.

Exmo. señor don Antonio Porlier.

Minuta sin firma.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.**

**Batllori,** pp. 281-282.

## 22

## EL EXMO. SEÑOR DON ANTONIO PORLIER ANUNCIA QUE EL REY DENIEGA LAS SOLICITUDES DE VARIOS EX-JESUITAS QUE SOLICITARAN VOLVER A AMERICA

*Madrid, 28 septiembre 1789.*

El rey ha denegado las solicitudes para volver a América hechas por los ex jesuítas de aquellos dominios don Juan Tomás de Silva, don Juan Pablo Vizcardo, don Francisco Xavier Caldera, don Antonio Canseco, don Ignacio Pietas Garcés, y don Ilario Palacio; y sobre los demás puntos que V.S. propone en sus tres consultas de 17 de agosto último hechas con este motivo, ha tomado la conveniente resolución, y las ha mandado retener en esta secretaría con los memoriales de los ex jesuítas, como materia ajena de la Dirección y contaduría de temporalidades, de que V. E. se halla encargado. Particípolo a V.S. de orden de S.M. para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palacio, 28 de septiembre de 1789.

*Antonio Porlier.*

Señor don Manuel de Ayala.

Firma autógrafa y rúbrica.

**Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172.**

**Batllori,** pp. 282-283.

23

## JUAN CORNEJO, MINISTRO ESPAÑOL EN GENOVA, ANUNCIA A FLORIDABLANCA LA FUGA DE JUAN PABLO VISCARDO

*Génova, 5 marzo 1792.*

Sr. conde de Floridablanca.

Excelentísimo señor.

Señor: Acompaño con ésta la adjunta suplicatoria instancia que annualmente a V.E. presenta este procurador por el Consejo extraordinario de los ex jesuítas españoles en el departamento ligústico residentes, de los quales me ha dicho le parece que un tal don Juan Pablo Vizcardo, estudiante que ha sido de la provincia de Lima, se haya encaminado a España o América, pues de Massa de Carrara, en donde se hallaba domiciliado, haviendo pasado a estar en Liorna con aquel cónsul de Nápoles, improvisamente ha desaparecido, quizá embarcado.

Lo apunto a V.E. para su noticia y, todo subordinado a sus venerados preceptos, quedo pidiendo a Dios guarde y prospere la excelentísima persona de V.E., que puede, deseo y he mnester.

Génova, 5 de marzo de 1792.

**Minuta.**

**Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 13, Leg. 30.**

**Batllori,** p. 283.

# III

# La herencia de los Viscardo

Página en blanco
www.acuedi.org

24

## JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO SOLICITAN DEL CONDE DE FUENTES EL COBRO DE LOS FRUTOS ANUOS DE SU HERENCIA PATERNA

*Massacarrara, 5 diciembre 1773.*

Exmo. señor.

Señor: Agravados de la pobreza que nos han ocasionado los gastos consiguientes a una larga enfermedad, suplicamos a V. Excelencia, con el más profundo respeto, se digne mandar que se nos den los usufrutos annuales de nuestro patrimonio, que en Maxes, del reyno del Perú, administra con poder nuestro D. Manuel Quixano, y que importa quince mil pesos fuertes, fuera de nueve mil y más pesos que suman los usufrutos retenidos desde el año 1761 hasta el año 1765, quanto por D. Manuel Quixano, nuestro apoderado, hasta el presente.

Esperamos de la benignidad de V. Excelencia obtener la gracia que le pedimos.

Nuestro Señor guarde la vida de V. Excelencia por muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara y diciembre 5 de 1773.

B.l.m. de V. Excelencia su más humildes servidores.

*Anselmo*
*Viscardo.*
*Pablo*

Exmo. señor conde de Fuentes.

Nº 49. — Roma. — Perú. — Año de 1773. — Punto 1º El Sr. don Joseph Moñino sobre: la instancia de don Anselmo y don Pablo Viscardo, que solicitan el cobre de su legítima.

Para juntar al expediente general de bienes patrimoniales. — Secretario de cámara, *Payo*.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, menos la firma de **Pablo** y la nota de Payo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. (Ir), 1r.**

**Batllori,** pp. 183-184.

25

## JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO SOLICITAN AL EMBAJADOR ESPAÑOL EN ROMA, LA TRAMITACION DEL MEMORIAL ANTERIOR

*Massacarrara, 5 diciembre 1773.*

Exmo. señor.

Señor:: Recurrimos a la piedad de V. Excelencia, suplicándole con el más profundo respeto se digne sostener con su poderosa protección la petición que en el adjunto memorial hacemos al exmo. señor conde Fuentes. Esperamos obtener de la notoria piedad de V. Excelencia la gracia que pedimos.

Dios guarde la vida de V. Excelencia por muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara y diciembre 5 de 1773.

Besan la mano de V. Excelencia sus más affectos y humildes servidores.

*Aselmo*
*Viscardo*
*Pablo*

Excmo. Señor Conde de Florida Blanca.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, menos la firma de **Pablo.**

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, f. 2r.**

**Batllori,** pp. 184-185.

26

## EL EMBAJADOR FLORIDABLANCA RECOMIENDA EL MEMORIAL DEL DOCUMENTO 24 AL PRESIDENTE DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DON MANUEL VENTURA FIGUEROA

*Roma, 16 diciembre 1773.*

Illmo. señor.

Muy señor mío: Los expulsos secularizados del reyno del Perú don Anselmo y don Pablo Viscardo, hermanos, me han escrito de Massa de Carrara, enviando el adjunto memorial con dirección al señor conde de Fuentes, sin duda por creer huviese sucedido al señor conde de Aranda en el Consejo extraordinario. Y por lo que pueden interesar estos sugetos en la solicitud de la súplica que contiene dicho memorial, le remito a V. S. I., a fin de que se sirva hacer de ella el uso que tuviere por conveniente.

Con este motivo me ofrezco con verdadero afecto a la disposición de V.S.I., deseoso de que Dios le guarde muchos años.

Roma, 16 de diciembre 1773.

Illmo. señor, b.l.m. a V.I. su mayor servidor, Joseph Moñino.

Illmo. señor don Manuel Ventura de [Figueroa].

Roma, 16 de diciembre de 1773.

El Sr. don Joseph Moñino.

| | |
|---|---|
| Señores del Consejo extraordinario: | Acompaña memorial |
| Nava | de don Anselmo y |
| Avila | don Pablo Viscardo, |
| Azpilcueta | que solicitan el cobro |
| Hita | de su lexítima en |
| Madrid, ocho de enero de 1774. | Maxes, reyno del |
| Pase el señor fiscal | Perú. |

Firma autógrafa.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 338. reg. p. 180.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, ff. 4r. 5v. Batllori, pp. 185-186.**

## 27

## VENTURA FIGUEROA A FLORIDABLANCA

*Madrid, 4 enero 1774.*

Illmo. señor: La carta de V.S.I. de 16 de este mes, y memorial que la acompaña de los explusos secularizados del reyno del Perú don Anselmo y don Pablo Viscardo, quedan en mi poder, y lo pasaré al Consejo en el extraordinario para la providencia que corresponda en razón de la pretensión de dichos interesados.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1174, *Ventura.*

Illmo. Sr. conde de Floridablanca, Roma.

Rubricada.— El original enviado a Roma, firmado por "Don Manuel Ventura Figueroa", en el Archivo de la Embajada española, leg. 223, doc. 1.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 3r.**

**Batllori,** p. 186.

28

## EL FISCAL CAMPOMANES INFORMA QUE SE PODRA CONCEDER PERMISO A J.A. Y J.P. VISCARDO PARA OTORGAR PODER, A FIN DE HACER VALER LOS DERECHOS ALEGADOS

*Madrid, 24 enero 1774.*

El fiscal ha visto esta representación de los expulsos don Anselmo y don Pablo Viscardo, solicitando el recobro de las rentas de sus legítimas, cuya administración parece correr a cargo de don Manuel Quijano, en el reyno del Perú, y dice: se les podrá conceder permiso a estos interesados para que otorguen poder a favor de persona de su satisfacción, deduciendo el derecho que en el asunto les convenga, ante la justicia ordinaria respectiva, por no tener en ello interés alguno las temporalidades; dándose aviso al señor don Josef Moñino de la providencia que estima el Consejo, Madrid 24 de henero de 1774. [Rúbrica].

Señores del Consejo extraordinario:

Nava
Avila
Azpilcueta
Hita
Madrid, diez y ocho de junio de 1774.
Juntóse al expediente general sobre bienes patrimoniales.

El fiscal reproduce su respuesta dada con esta fecha en el expediente general sobre la pertenencia de los bienes patrimoniales de los individuos de la orden extinguida, así en común, como en particular a los números 36 y 50. Madrid y mayo de 1778.

En papel sellado, sello 4º, 1774.
**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112. f. 6rv.**
**Batllori, p. 187.**

29

## J. A. Y J. P. VISCARDO EXPONEN A DON MANUEL VENTURA FIGUEROA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU INGRESO EN LA COMPAÑIA DE JESUS

*Massacarrara, 30 septiembre 1777.*

Ilustrísimo señor:

Señor: Dos hermanos que, huérphanos desde nuestra infancia, fuimos en muy pequeña edad trasladados del convictorio al noviciado, donde al cabo de dos años hizimos los votos religiosos, faltándonos respectivamente al uno quatro y al otro quince meses para llegar a la edad que las leyes y sagrados cánones prescriven, y que a pesar de las diligencias que practicamos para salir de la Compañía antes y después de aver hecho los votos simples, hemos sido comprehendidos en la expatriación de los individuos de la que fué Compañía recurrimos a la piedad de V. S. Ilma., hallándonos en peligro de perder la herencia que, como a sus únicos sobrinos, nos dejó en su testamento el sacerdote don Silvestre Viscardo, que falleció en septiembre del año pasado, en virtud de una cláusula de su testamento, la qual dice que, si en el espacio de diez años no regresamos al Perú, nuestra patria, abilitados para poder heredar y manejar bienes, la sobredicha herencia passe a nuestros más próximos parientes.

No atreviéndonos a pedir nuestra repatriación, suplicamos al real Consejo, en el adjunto memorial, que se digne benignamente dispensar la mencionada condición del regresso a nuestra patria, y abilitarnos para poder heredar y manejar los bienes de nuestro difunto tío, a fin que con sus frutos podamos aliviarnos de las penalidades del destierro, ya que por la dureza de nuestros parientes no hemos tenido la menor porción de los réditos de nuestro pequeño patrimonio, del qual avíamos tomado possessión dos años antes de nuestro estrañamiento.

Esperamos de la piedad de V. S. Ilma. que benignamente se dignará

proteger nuestra súplica. Dios nuestro Señor guarde la vida de V. S. Ilma. muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía.

Massa de Carrara, a 30 de septiembre de 1777.

B. l. m. de V. S. Ilma,sus más humildes y afectos servidores.

*José Anselmo*
*Viscardo.*
*Juan Pablo*

Ilmo. Sr. don Manuel Ventura de Figueroa.

Masacarara, 30 de septiembre de 1777. — Del punto 1º — Don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo.

| | |
|---|---|
| Señores del Consejo extraordinario. Madrid, seis de marzo de 1778. Al señor fiscal. | Acompañan memorial para S.. M., solicitando se les avilite para el goce de la herencia que les ha dejado su tío don Silvestre Viscardo. |

Todo autógrafo de J. A. Viscardo, menos la firma de Juan Pablo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 8rv, 9v. Batllori, pp. 187-189.**

30

## J. A. Y J. P. VISCARDO SOLICITAN DEL REY CARLOS III, LES DISPENSE DE LA CONDICION TESTAMENTARIA IMPUESTA POR SU TIO, DON SILVESTRE VISCARDO

[*Massacarrara, 30 septiembre 1777*]

S.R.C.M.: Joseph Anselmo y Juan Pablo Viscardo, estudiantes secularizados de Arequipa en el Perú, residentes en Massa de Carrara, humildes súbditos de V.M., con el mayor rendimiento le representan cómo, aviendo pasado a mejor vida el día 2 de septiembre del año próximo pasado 1776 el sacerdote don Silvestre Viscardo, tío paterno de los suplicantes, se halló en su testamento que declaraba herederos de sus bienes, consistentes en tierras cultivables y casa, a los dos sobredichos hermanos, sus únicos sobrinos, con la condición que si éstos en el término de diez años no regressan al Perú abilitados para poder heredar y manejar bienes, su herencia passe a los más próximos parientes de los suplicantes terminados los diez años prescritos, corriendo entretanto dichos bienes en poder de su albacea don Ramón Mogrovejo.

Por tanto, no atreviéndose los suplicantes a pedir su repatriación, la qual sin contraste los pondría en posseción de la herencia de su difunto tío, ni pudiendo de otro modo ocurrir a las vivas instancias que hacen sus parientes para suceder en dicha herencia antes de los diez años prescritos, recurren a la clemencia de V.M. para que se digne abilitarlos a poder heredar y manejar los bienes de su difunto tío, dispensando en la condición del regresso a su patria.

Grazia que los suplicantes, llenos del más profundo respeto y sumissión, esperan obtener de la innata clemencia de V.M., que Dios guarde muchos años para felicidad de sus reynos.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firmas.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 7r.**

**Batllori,** p. 189.

31

## EL FISCAL DEL CONSEJO, CONDE DE CAMPOMANES, DECLARA QUE NO HA LUGAR LA PETICION DE J.A. Y J.P. VISCARDO

*Madrid, 1 junio 1778.*

El fiscal dice que no es admisible la instancia que hacen don Josef Anselmo y don Pablo Viscardo, extrañados, sobre que se les havilite para heredar los bienes que les dejó un tío suyo, don Silbestre Viscardo, dispensándoles la condición puesta por el testador de que, si en el espacio de diez años no regresasen al Perú, su patria, havilitados para heredar y manejar los bienes, pasase la herencia a sus parientes más próximos.

Esta condición es justa y arreglada en sí misma y concebida en beneficio de familia; fué impuesta por quien pudo libremente grabar a sus sobrinos y disponer de sus bienes, a su pleno arbitrio; en nada les perjudicó a los pretendientes. Y aunque, según lo propuesto por el fiscal en su respuesta de 18 de mayo próximo en el expediente general sobre la pertenencia de los bienes patrimoniales de los individuos de la orden extinguida, se les considere a éstos háviles para heredar, aunque bajo varias limitaciones; siempre quedan extrañados y sin esperanza de regreso a estos reynos, según las órdenes de S.M., y por este capítulo incapaces de satisfacer los deseos del testador, que apeteció su personal residencia y manejo en la patria: condición de suyo honesta y útil para la conservación de los patrimonios en las propias familias

Además de todas estas razones, concurre la especialidad de la ninguna necesidad que tienen estos pretendientes de esta herencia, por constar que de sus legítimas paterna y materna les corresponde un decente patrimonio, como aparece de la pretensión que se alla unida al expediente general que va citado al número 50 del punto 1º, contenido en la citada respuesta fiscal de 18 de mayo.

Por todo lo qual conviene no se haga novedad en cuanto a los bienes que aora pretenden, substituyendo a fabor de los parientes que llamó

el testador en defecto de estos interesados, o el Consejo acordará lo más justo.

Madrid y junio 1 de 1778. [Rubricado].

En papel sellado, sello 4º, 1778.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 10rv.**

**Batllori,** pp. 190-191.

## 32

## J. A. Y J. P. VISCARDO SOLICITAN DEL EMBAJADOR GRIMALDI (cf. doc. sig.) QUE SE OBLIGUE A SUS HERMANAS A ENVIARLES SUS PARTES DE LA HERENCIA PATERNA

[*Massacarrara, junio 1778.*]

Exmo señor: Josef Anselmo y Juan Pablo Viscardo,[1] ex jesuítas americanos, con el respeto que deben y con la confianza que les da el saver que V. Excelencia oye con benignidad y protege con singular piedad las súplicas de los desvalidos ex jesuítas españoles, humildemente exponen que, con occasión de aver muerto el padre de los suplicantes estando éstos ya en la religión, se repartieron los bienes entre los hermanos por iguales partes según costumbre y ley de aquellos reynos, y dexaron en poder de las hermanas, a la disposición de los suplicantes, las dos porciones que a los mismo tocaba, de que les dieron parte; pero, como no podían arbitrar entonces de ellos, por no avérseles llegado el tiempo de hazer la renuncia, a causa de ser aún estudiantes, quedaron las cosas en este estado quando sobrevino el arresto y destierro. Era regular, señor, que las hermanas, para cumplir con su obligación, remitiessen a los suplicantes a lo menos el frutado de los dichos bienes; pero, olvidando todas las leyes que por tantos títulos a lo insinuado las precisaba, se han portado tan estrañas, que jamás les han subministrado el menor socorro, necesitándolos con esto a padecer mil miserias. Por tanto, llenos los suplicantes de la más respetuosa confianza, imploran la protección y amparo de V. Excelencia, a fin de que consiga de nuestro soverano el que por medio de su Consejo extraordinario mande se remita a los suplicantes las dos porciones de la herencia paterna y el frutado de ellas desde el tiempo que se hizo la repartición.

También suplican a V. Excelencia interponga su eficaz y piadosa mediación para que su Magestad los declare capaces de entrar en la herencia que su tío don Silvestre Viscardo les ha dexado con la cláusula que más largamente consta de la memoria que aconpaña a ésta. Gracia que de la clemencia de V. Excelencia esperan.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firma.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 12r. Batllori,** pp. 191-192.

---

[1] Parece que esta representación la llevó personalmente a Roma Juan Pablo [nota de **Batllori,** p. 191].

33

## PROMEMORIA ADJUNTA A LA PETICION ANTERIOR, CON INTERESANTES NOTICIAS SOBRE LAS TESTAMENTARIAS DE DON GASPAR Y DON SILVESTRE VISCARDO

[*Massacarrara, junio 1778*].

### Memoria

Don Gaspar Viscardo, que murió en Maxes, de la diócesis de Arequipa en el Perú, instituió albacea y tutor de sus hijos al sacerdote don Silvestre Viscardo, su hermano. No haviéndose hasta entonces hecho separación alguna de bienes entre estos dos hermanos, don Silvestre continuó administrando la azienda común por el espacio de quince o diez y seis años, hasta el año 1765, en que se dividió dicha azienda en dos partes iguales, una de las quales fué adjudicada a don Silvestre por el valor de cerca de cinqüenta y dos mil pesos, y la otra a los herederos de don Gaspar.

Estos, en número de siete hermanos (es a saber, cinco mujeres, dos de éssas monjas y tres casadas, y dos varones, Joseph Anselmo y Juan Pablo, que se hallaban jesuítas en la ciudad de Cuzco) se repartieron la azienda paterna en partes iguales, aviendo los dos últimos dado, para effectuar la mencionada división, sus poderes a su cuñado, ahora difunto, don Manuel Quixano, quien se encargó de administrar las porciones de los dos hermanos ausentes, cuio valor debía ser de catorce a quince mil pesos, pagándoles annualmente sus frutos.

Después de esta época los dichos hermanos no han tenido hasta ahora noticia alguna de las resultas de la enunciada división, ni recivido el menor subsidio, de modo que ignoran enteramente el estado de sus bienes patrimoniales ni saben precisamente la persona de quien deben cobrar los frutos atrazados de catorce años; porque las cartas que después de un silencio de nueve años han recivido últimamente del Perú, sólo les dan noticia que el día 2 de septiembre de 1776 falleció el sacerdote don Silvestre Viscardo, quien en su testamento declaró sus herederos universales en todas sus accciones y derechos a los dos sobredichos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo, sus únicos sobrinos. Pero, como la ley de expatriación

que comprende dichos hermanos parece excluirlos de qualquiera acción o derecho que puedan tener en los felicíssimos dominios de su clementíssimo soverano, por tanto el difunto don Silvestre ordena en su testamento a su albacea, el doctor don Ramón Bedoya Mogrovejo, que por el espacio de diez años mantenga en su poder los bienes que deja a sus sobrinos, esperando que éstos en dicho espacio de tiempo puedan bolver a su patria, abilitados para poder heredar y manejar bienes. Terminados los diez años prescritos sin effecto favorable a los dos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo, dispone el difunto don Silvestre que sus bienes passen a sus tres sobrinas seglares, dos de essas viudas, y todas sin hijos.

No contentándose éstas de haver por tan largo tiempo disfrutado tranquilamente el entero patrimonio de sus hermanos, han hecho en esta ocasión todos los esfuerzos imaginables para apoderarse desde luego de los bienes del difunto don Silvestre, a pesar de la resistencia que ha hecho el albacea, quien en la carta que escrive a los dos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo protesta que "se halla aburrido con dicha testamentaría, siendo tantos los effectos de la codicia que ya no los puede sufrir". Sin embargo de estas protestas, otra carta de fecha contemporánea, escrita por una de las tres dichas hermanas, assegura que dos de ellas han conseguido que el albacea les diesse las partes que pretendían en los bienes del difunto don Silvestre, no ostante la oposición que la tercera dice haver hecho a este procedimiento del albacea, "porque contrario (dice la citada carta) a la mente y voluntad del testador, perjudicial a los herederos, etc.; con las quales y otras razones persuadido el albacea está actualmente andando para que le buelvan aquellas dos partes".

Assí que estos infelices jóvenes, hallándose en la última desolación al verse privados de aquellos alivios que por el orden regular de la Providencia parecían serles destinados, se recomiendan con el más profundo respeto a la justicia, humanidad y caridad christiana de los digníssimos ministros de S. M., para que se dignen patrocinar y avalorar para con su clementíssimo soverano las razones y súplica de los dos sobredichos hermanos Joseph Anselmo y Juan Pablo.

[De mano de archivero:] Al excmo. señor duque de Grimaldi, embaxador extraordinario de su Magestad Cathólica, etc. —Por los introescritos suplicates.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo, sin firma.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 13rv. 13 bis v.**
**Batllori, pp. 192-194.**

34

## DEL EMBAJADOR GRIMALDI AL MINISTRO DE INDIAS DON FOSE GALVEZ

*Roma, 18 junio 1778.*

Exmo. señor.

Muy señor mío: Paso a V. E. la adjunta representación que me han hecho los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, americanos, que solicitan el goze de lo que les pertenece por la muerte de su padre y de su tío don Silvestre Viscardo, a fin de que, en su visita, me prevenga V. E. lo que tuviere por conveniente, para avisarlo a los interesados.

Asimismo incluyo a V. E. el memorial que me ha presentado el ex jesuíta don Fermín de Loaysa, natural de la ciudad de La Paz en el reyno del Perú, que solicita sea impelido el albacea al cumplimiento del testamento de su padre don Miguel de Loayza, para que se sirva V. E. prevenirme lo que habré de decir al referido sugeto.

Quedo, como siempre, a la disposición de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Roma, 18 de junio de 1778.

Exmo. señor, b.l.m. de V.E. su mayor servidor. El Duque de Grimaldi.

Exmo. Sr. don Joseph de Gálvez.

Despido y firma autógrafos.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 349, reg. p. 136 (cit. en POU, III, 262).

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 14rv. Batllori, pp. 194-195.**

35

## DEL MINISTRO DE INDIAS, GALVEZ, A VENTURA FIGUEROA

*Aranjuez, 3 julio 1778.*

Illmo. señor: Remito a V.S., de orden del rey, la adjunta carta con que el señor duque de Grimaldi acompaña la representación que le han hecho los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, americanos, que solicitan el goce de lo que les pertenece por la muerte de su padre y tío; y también la del ex jesuíta don Fermín de Loysa, que pide sea impelido el alvacea al cumplimiento del testamento de su padre; a fin de que el Consejo extraordinario haga de estas instancias el uso que le parezca arreglado. Dios guarde a V. E. muchos años.

Aranjuez, 3 de julio de 1778.

*Joseph de Gálvez.*

Se. don Manuel Ventura de Figueroa.

(Al margen:)

| | |
|---|---|
| Sres. del Consejo extraordinario:<br>Lerín Madrid ocho de junio<br>Hita de 1778<br>Acedo | Júntese al expediente formado sobre igual instancia de estos interesados |

La firma de Gálvez, autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 15r.-16r. .. Batllori, p. 195.**

36

## EL EMBAJADOR GRIMALDI REITERA A VENTURA LA TRAMITACION DEL ASUNTO EXPRESADO EN DOCUMENTOS ANTERIORES

*Roma, 17 septiembre 1778.*

Illmo. señor.

Muy señor mío: Con carta de 3 de julio próximo pasado me avisa el señor don Joseph de Gálvez haver pasado de orden del rey al Consejo extraordinario una instancia de los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, a fin de que se les havilitase para heredar los bienes patrimoniales y los que les dejó en testamento don Silvestre Viscardo, su tío; y, haviendo buelto a renovarme su pretensión dichos interesados, ruego a V.I. se sirva avisarme lo que se haya resuelto sobre este particular, para satisfacer a dichos ex jesuítas.

Entretanto me ofrezco a la disposición de V.I., con deseos de que Dios guarde su vida muchos años.

Roma, 17 de setiembre de 1778.

Illmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma, su mayor y más seguro servidor, *El Duque de Grimaldi.*

Illmo. señor don Manuel Ventura de Figueroa.

Roma, 17 de septiembre de 1778.— El Sr. duque de Grimaldi.— Reitera la instancia que hacen los ex jesuítas Viscardos sobre que se les avilite para el goce de su herencia.

Despido y firma autógrafos.— Minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 349, reg. pp. 426-427.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas Perú, 112, ff. 17rv., 17 bis. v. Batllori,** p. 196.

37

## JUAN PABLO VISCARDO INSISTE EN PEDIR PROTECCION PARA QUE SE LE DISPENSE LA CONDICION TESTAMENTARIA EXPRESADA POR SU TIO DON SILVESTRE

*Massacarrara, [septiembre 1780].*

Exmo. señor.

Señor: Juan Pablo Viscardo, estudiante ex jesuíta español del Perú, con el más profundo respeto representa a V. Excelencia que, haviendo en Roma, en junio de 1778, verificado con propria experiencia la benigníssima bondad de V. Excelencia en el favor concedídole de su alta protección para apoyar la demanda que en nombre de su hermano Josef Anselmo y suyo hizo a V. Excelencia, de ser entrambos hermanos declarados herederos de los bienes que les dexó su tío don Silvestre Viscardo, que murió en Arequipa en 2 de septiembre de 1776, con la expressión de que, si dichos hermanos no buelven a aquel reyno abilitados para heredar y manejar bienes, haya de passar la herencia a las hermanas de dichos suplicantes; por tanto, aprovechándose de la ocasión que le facilita el accesso a V. Excelencia, renueva sus ruegos para inclinar el humaníssimo corazón de V. Excelencia a favorecer nuevamente su desvalimiento, ya que gran parte del tiempo assignado en dicho testamento ha passado infructuosamente, no obstante la oficiosa recomendación con que se dignó V. Excelencia acompañar su primera representación.

Al exmo. señor duque de Grimaldi.

Por Juan Pablo Viscardo, estudiante ex jesuíita peruano, residente en esta ciudad de Massa de Carrara.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 8rv. Batllori, pp. 196-197.**

38

## GRIMALDI ENVIA A VENTURA FIGUEROA LA REPRESENTACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

*Roma, 21 diciembre 1780.*

Exmo. señor.

Muy señor mío: Haviéndome dirigido el memorial adjunto el ex jesuíta escolar Juan Pablo Viscardo, renovando la memoria de su solicitud y de la de su hermano, para que se les habilite a la herencia de don Silvestre Viscardo, su tío, que murió en Arequipa el año 1778, remito ahora a V.E. el precitado papel, a fin de que se sirva prevenirme la resolución del Consejo extraordinario, para la inteligencia de ambos hermanos.

Quedo con la más resignada voluntad a la disposición de V.E., y ruego a Dios le guarde su vida muchos años.

Roma, 21 de diciembre 1780.

Exmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma. su mayor y más seguro servidor,

*El Duque de Grimaldi.*

Exmo. señor don Manuel Ventura Figueroa.

Roma, 21 de diciembre de 1781 (sic).— El Sr. duque de Grimaldi.— Acompaña nuevo memorial del ex jesuíta Viscardo sobre la herencia de un tío suyo.

Despido y firma autógrafos.— Falta la minuta en el Archivo de la Embajada española en Roma, leg. 381; tampoco aparece la respuesta de Ventura Figueroa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 19r, 20v. Batllori** pp. 197-198.

39

## EL ABATE MORTIER, RECOMIENDA AL CONDE DE CAMPOMANES LA INSTANCIA DE J.A. Y J.P. VISCARDO SOBRE LAS HERENCIAS DE SU PADRE Y DE SU TIO[1]

*Módena,* R *mayo 1782.*

Ill.mo. sig.re, sig.re padrone colendissimo, Fra tanti distintissimi onori da me recevuti in codesta real corte allorquando ebbi la benavventurata sorte di lungamente soggiornarvi col carattere di segretario di legazione della corte di Modena, pregiatissimo fu per me quello che V.S. Ill.ma. volle moltissime volte compartirmi, non isdegnando ,anche in mezzo alle gravi sue occupazioni, meco tratternesi in vari discorsi, ove le parziali espressioni givano unite con le obligantissime sue graize. Queste, che impresse fondatamente rimangono nel riconoscente mio cuore, mi animano ad implorarne altre volte dalla generositá di V.S. Ill.ma, che vivamente supplico a degnarsi di prendere favorevole impegno nell'affare, di cui tratta l'unita memoria risguardante due soggetti, la lodevolissima condota de' quali ha saputo ben meritarsi la tenera commiserazione di chi, tutto potendo sovra di me, ha affidato alla cura mia di sollecitarme l'opportuno bramato disimpegno, Nuovi e sempre maggiori titoli dell'obbligata mia devozione si acquisterá V.S. Ill.ma compiacendosi di favorevolmente aderire a queste mie suppliche ed onorarmi di ambitissima risposta, in attenzion della quale ho l'onore di riprotestarmi devotissimamente di V.S. Il.ma.

Modena, 8 maggio 1782.

Ossequientissimo et obbligatissimo servo, L'Abate Mortier, Segretario di gabinetto per gli affari esteri di S.A.S. il signor duca di Modena.

---

[1] En adelante las instancias y súplicas se presentan y activan a través de la Legación española en Génova, o directamente en Madrid, y cesa la documentación sobre este asunto en el Archivo de la Embajada española en Roma. [Nota de **Batllori,** p. 219].

Signor Marchese di Campomanes, ecc., ecc., ecc., Madrid. All'ill. mo signor, signor padrone colendissimo, il signor don Pietro Rodríguez, marchese di Campomanes, cavaliere del distinto ordine di Carlo III e primo fiscale del real supremo Consiglio di Castiglia. Madrid.

Módena, 8 de mayo de 1782.— El abate Mortiet. Sobre asunto de temporalidades. Se interesa para el breve despacho de la instancia de los ex jesuítas Viscardos sobre recaudación de su herencia.

Señores del Consejo en el extraordinario:

Señores

Nava Madrid, veinte y dos de junio de 1782.
Acedo

Póngase certificazión de lo expuesto por el Sr. fiscal en el expediente general, en razón de la instancia de los ex jesuítas que se expresan, y hecho se vuelba a dar qüenta, juntándose a su instancia particular.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 21rv, 22v, 23 bis v.**

**Batllori,** pp. 219-220.

(Traducción del documento anterior)

Módena 8 mayo de 1782

Muy Señor mío. Señor dueño muy respetable. Entre los muchos honores distinguidísimos que yo recibí en esa corte real —cuando tuve la bienaventurada suerte de quedarme de instancia como secretario de estado de la corte de Módena—, apreciadísima fue para mí lo que V.S. Illma. quiso acordarme muchísimas veces sin desdeñar aún a pesar de sus graves ocupaciones, entretenerse conmigo en varios discursos en que las parciales expresiones se unían a sus gracias que mucho me obligaban. Estas gracias que se quedan grabadas en el fondo de mi corazón agradecido me animan a implorar otra vez la generosidad de V.E. a quien vivamente suplico para que se digne tomar sobre sí favorablemente el negocio de que trata el memorial que se añade y que concierne a dos sujetos, cuya conducta muy loable ha sabido merecerse la conmiseración afectuosa de quien, todo pudiendo sobre mí, confió a mi cuidado la solicitación del oportuno y deseado desempeño.

Nuevos y siempre mayores títulos de mi obligada devoción se cautivara V.S. Ilma. complaciéndose adherir favorablemente a mis súplicas y honrarme con su contestación deseadísima por la cual tengo el honor de volverme a protestar devotísimamente de V.S. Ilmar.

Módena 8 de mayo de 1782

Obsecuentísimo y obligadísimo servidor, *El Abad Mortier.*

Secretario de gabinete para las relaciones esteriores de S.A.S. el señor duque de Módena.

Señor Marqués de Campomanes etc. etc. etc. Madrid.

Illmo. Señor,

Al Señor dueño muy respetable, el señor don Pedro Rodríguez marqués de Campomanes, caballero de la distinguida orden de Carlos III y primer fiscal del real supremo Consejo de Castilla. Madrid.

40

## MEMORIAL DE JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO, CITADO EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Memoria cocernente gli affari dei fratelli Anselmo e Paolo Viscardo de Guzmán, della cittá d'Arequipa nel Perú, ex gesuiti secolari dimoranti in Massa.

Don Gasparo Viscardo de Guzmán, che mori in Maxes, della diocesi d'Arequipa nel Perú, institui esecutore testamentario e tutore de' suoi figli il sacerdote don Silvestro Viscardo de Guzmán, suo frattello. Non avendo detti frattelli fatto finora varuna divisione de' beni, detto don Silvestro continuó amministrando l'azienda commune per lo spazio di quindici anni circa, cioé fino all'anno 1765, in cui detta azienda fu divisa in due parti uguali, che una, del valore di cinquantaduemila pezze circa, fu aggiudicata e detto don Silvestro, e l'altra metá agli eredi del defonto don Gasparo.

Questi, in numero di sette frattelli (cioé cinque donne, due delle quali monache e tre maritate, e gli suddetti due frattelli Anselmo e Paolo, che si trovavano gesuiti nella cittá di Cuzco) divisere l'azienda paterna in porzioni uguali, essendo stati detti due frattelli artifiziosamente indotti a dare la procura necessaria al loro cognato, or deffonto, don Manuele Quixano, il quale s'incaricó di amministrare le porzioni di detti due fratelli assenti, e di pagarne loro annualmente i fruti al tempo della loro rainunzia, quale poi non é mai seguita.

D'allora in poi i due fratelli non hanno avuto il minimo riscontro del risultato dell'enunziata divisione, di maniera che ignorano affatto lo stato di detti loro beni, né ánno da chi reppetere i frutti arretrati da quel tempo in qua. Poiché le lettere che dopo nove anni di silenzio hanno ricevetu dal Perú (ch'é una del signore don Raimondo Bedoya Mogrovejo in data de' 15 gennaio 1777, altra della reverenda madre Narcisa Viscardo in data 26, altra di donna Maria Gregoria Viscardo in data 27 di detto mese ed anno, tutte e tre scritte in Arequipa; e ultimamente una altra del reverendo fra Pietro Viscardo de Guzmán, loro zio, scritta in Puno a di 15 luglio 1778) solamente gli raguagliano che il 2 settembre 1776 morí in Arequipa

il sacerdote D. Silvestro Viscardo de Guzmán, il quale nel suo testamento istituí suoi eredi universali gli anzidetti due fratelli, Anselmo e Paolo, suoi nipoti, prescrivendo loro il dieci anni accioché possino ottonere di essere ripatriati ed abilitati ad hereditare e poseedere de' beni passato il qual tempo senza effetto a favore di detti fratelli, ordina che i suoi beni passino alle loro tre sorelle secolari, do vendo duranti i dieci anni prescritti rimanere l'ereditá intiera nelle mani del anzidetto don Raimondo Bedoya Mogrovejo suo esecutore testamentario.

In conseguenza dei primi recapiti venuti d'Arequipa, detti due fratelli avanzarono alcune suppliche alla corte di Madrid, e segnatamente in giugno del 1778 per mezzo di S. Eccellenza duca di Grimaldi, ambasciatore di S.M.C. in Roma, domandando la grazia di essere abilitati per adire detta ereditá, come ancora quella del loro padre. Detta supplica, trasmessa con lettera d'uffizio a S. Eccellenza il signore D. Giuseppe di Gálvez, segretario del Consiglio delle Indie, ebbe in risposta (quale ha veduto uno de' medesimi fratelli nella segreteria d'ambasciata in Roma) che, essendo stata presentata a S.M., aveva essa ordinato che si rimettesse al Consiglio straordinario, acció vi fasse vista e provveduta. D'altronde sono stati informati che detta supplica si trova nella segretaria del Consiglio straordinario, e dispaciato l'espediente dal signore fiscale, e principiata la revisione del detto Consiglio.

Ma siccome contemporaneamente esistevano molte altre suppliche degli ex gesuiti spagnoli, hanno stabilito i signori di detto Cosiglio di risolverle tutte con una decisione generale; cioché ha portato un gran ritardo, per lo dificoltá di stabilite una regola adattabile a casí differenti interessi; ma principalmente trattiene l'affare la qualitá dei signori componenti detto Consiglio, i quali, per essere membri d'altri consigli e per le loro occupazioni principali, non possono facilmente combinare a riunirsi, molto piú stante la guerra presente; onde bisognerebbe far risolvere l'affare, per grazia speziale di S.M., fuori di detto Consiglio straordinario, attesoché vi sone degli esemplari di simili grazie ottenute mercé l'interposizione di persone rilevanti, e segnatamente dei signori Urbano Rodríguez e Giuseppe Parédez, quali sono stati anche ripatriati, e dei signori don Gabriele Santa Cruz e marchese Castañiza, americani, che godono, il primo in Genova, il secondo in Bologna, i loro considerabili beni, per non parlare d'altri.

Nota: No die frateñño ex gesioto de' quali si parla, dimorano in Massa di Carrara; il maggiore d'etá, che é Anselmo, si é stabilito in matromonio con una signora d'illustre nascita e suddita della serenissima signora duchessa di Modena. Massa ecc.; e Paolo, ben inteso col fratello, essendo oltremodo contento di conviver seco e con la cognata, cercano tutte le maniere onde assicurarsi quanto puó esser loro derivato dall'ereditá e pa-

trimonio de' loro maggiori e quindi, con le debite cautele e regio permessi, farne un solido capitale nei stati di Massa e Carrara.

Copia moderna en **Comillas, Universidad Pontificia,** en poder del P. Constancio Eguía Ruiz.

**Batllori,** pp. 221-223.

(Traducción del documento anterior)

Memorial concerniente a los negocios de los hermanos Anselmo y Pablo Viscardo de Guzmán, de la ciudad de Arequipa en el Perú, ex-jesuítas seculares residente en Massa.

Don Gaspar Viscardo de Guzmán que murió en Maxes —de la diócesis de Arequipa en el Perú— instituyó como ejecutor testamentario y tutor de sus hijos el cura don Silvestro Viscardo de Guzmán, su hermano.

No habiendo hecho los mencionados hermanos ninguna división de los bienes el pre citado don Silvestre continuó administrando la hacienda común por 15 años aproximadamente, esto es hasta el año 1765 en que la ya mencionada hacienda fue dividida en dos partes iguales; la primera mitad de valor de cincuentaidós mil pesos más o menos, fue acordada al pre citado don Silvestro y la segunda a los herederos del difunto don Gaspar.

Estos en número de siete hermanos (esto es cinco mujeres, dos de ellas monjas y tres casadas y los dos precitados hermanos, Anselmo y Pablo jesuitas que se encontraban en la ciudad de Cuzco) dividieron la hacienda de su padre en partes iguales, habiendo sido los dos hermanos inducidos con artificio a dar la procura necesaria a su hermano político, ahora difunto, don Manuele Quixano — quien se encargó de administrar las partes de los dos ya citados hermanos ausentes y de pagarles cada año los frutos al tiempo de su renuncia, que nunca posteriormente siguió.

Desde entonces los dos hermanos no han tenido ninguna contestación del resultado de la anunciada división, de manera que ignoran del todo el estado de sus bienes, ni saben a quien pedir los frutos atrasados desde aquel tiempo hasta hoy. Pues las cartas que después de nueve años de silencio recibieron del Perú — (que es una carta del señor don Raimundo Bedoya Mogrovejo fechada 15 de enero de 1770, otra de la reverenda madre Narcisa Viscardo fechada 26, otra de doña María Gregoria Viscardo fechada 27 del ya citado mes y año, las tres escritas en Arequipa; y hace poco tiempo otra del reverendo padre Pedro Viscardo de Guzmán, tío de ellos, escrita en Puno el día 15 de julio de 1778) — solamente los enteran que el 2 de septiembre de 1776 murió en Arequipa el cura don Silvestre Viscardo de Guzmán, quien en su testamento instituyó como sus dos herederos universales a los dos precitados hermanos, Anselmo y Pablo, so-

brinos suyos, prescribiéndoles el término de diez años para que puedan obtener el ser repatriados y habilitados a heredar y poseer los bienes; pasado ese tiempo sin efecto en pro de los antes dichos hermanos, él establece que sus bienes pasen a sus tres hermanas seculares, debiendo durante los diez años prescritos, quedarse la herencia entera en las manos del antes dicho don Raimundo Bedoya Mogravejo su ejecutor testamentario.

A consecuencia de los primeros documentos llegados de Arequipa los dos antedichos hermanos hicieron algunas súplicas a la corte de Madrid y en particular en el mes de junio de 1778 por la mediación de su Excelencia duque de Grimaldi, embajador de S.M.C. en Roma pidiendo la gracia de ser habilitados para recibir la herencia como también la de su padre.

Esta súplica, transmitida con carta oficial a S. Excelencia el señor don Joseph de Gálvez, secretario del Consejo de las Indias —tuvo en contestación (como vio uno de los mismos hermanos en la secretaría de la embajada en Roma) que, *habiendo sido presentada a S.M., ella había ordenado que se remitise al consejo extraordinario, para que se viese y se proveyese.* Por otra parte han sido enterados de que *dicha súplica está en la secretaría del consejo extraordinario y que ha sido enviado el expediente por el señor fiscal y que se ha empezado la revisión en dicho consejo.*

Sin embargo como existían contemporáneamente muchas otras súplicas de ex-jesuitas españoles, los señores de dicho consejo han establecido el resolverlas todas con una decisión general; lo que ha determinado un gran retraso por la dificultad de establecer una regla aplicable a intereses tan diferentes; pero principalmente detiene el negocio la calidad de los señores que forman dicho consejo —quienes por ser miembros de otros consejos y por sus ocupaciones principales no pueden fácilmente ponerse de acuerdo para reunirse, y sobre todo por la guerra presente; de manera que haría falta hacer resolver el negocio por una gracia especial de S.M. fuera de dicho consejo extraordinario, ya que hay ejemplos de gracias parecidas obtenidas por la interposición de personas importantes y en particular de los señores Urbano Rodríguez y Joseph Paredez, quienes fueron también repatriados y de los señores don Gabriele Santa Cruz y marqués Castañeza, americanos quienes gozan, el primero en Génova, el segundo en Bolonia, sus considerables bienes, para no hablar de otros.

*Nota.* Los dos hermanos ex-jesuitas de quienes se habla, residen en Massa di Carrara; el mayor de edad — que es Anselmo, se ha casado con una señora de ilustre estirpe y súbdita de la serenísima señora duquesa de Módena, Massea, etc. y Pablo, estando muy contento de vivir junto con su hermano y su cuñada buscan todas las maneras con que asegurarse lo que les puede ser derivado de su herencia y patrimonio de sus mayores y por eso con las precauciones necesarias y la permisión del rey hacer un sólido capital en los estados de Massa y Carrara.

AQUEDI

41

## EL ESCRIBANO PAYO CERTIFICA EL PARECER DEL FISCAL CAMPOMANES SOBRE EL PATRIMONIO DE JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO

*Madrid, 26 junio 1782.*

Don Josef Payo Sanz, escribano de cámara del rey nuestro señor, con destino y exercicio en su Consejo, en el extraordinario, y en la real Junta de correos de España e Indias, principal de la superintendencia general de estafetas, postas y caminos.

Certifico; Que, con motibo de las varias instancias hechas por ex jesuítas extrañados de los dominios de S.M. sobre el goze de bienes patrimoniales, vínculos, mandas y legados, peculios, vitalicios y otros derechos, se formó expediente general, además de los particulares de cada individuo pretendiente, y en él con vista de todos expuso el illmo. señor conde de Campomanes, primer fiscal del Consejo y cámara, lo que estimó combeniente, en respuesta de diez y ocho de mayo de mil setecientos setenta y ocho, que dividió en varios puntos, según la clase y naturaleza de cada instancia, haviendo ante todas cosas manifestado, por vía de introducción proemial a su respuesta, lo que constaba de algunas providencias tomadas por el Consejo, con vista de diferentes instancias, y lo que juzgaba oportuno sobre ellas. Vajo de este concepto expuso que, siguiendo el Consejo las máximas e intenciones de S.M., no ha estendido la ocupación a los derechos de los expresados individuos mediando el interés de sus parientes.

Que esto lo acreditó en la providencia de ocho de julio de mil setecientos sesenta y ocho, acordada en el expediente causado a representación del virrey que fue de México marqués de Croix; pues, haviéndose tratado entonzes del uso y pertenencia de los bienes que disfrutaban los extrañados al tiempo de la pragmática, se declaró que se compreendiese únicamente la quota correspondiente a los alimentos y pensión señalada a dichos ex jesuítas, y que con esta carga quedasen los bienes en poder de los parientes inmediatos que por orden de derecho debían sucederlos, vajo de cuya regla se han governado varios casos que han ocurrido en el virreynato de México.

Por otra parte, si por favorecer a los expulsos se las habilita para la retención y adquisición libre de sus patrimonios, puede temerse que, disponiendo de ellos, se enagenen a fabor de extrangeros, entre quienes se hallan establecidos y ligados con vínculos de amistad, gratitud y aun el de parentesco respecto de los que siguen el matrimonio, y por decontado se verificaría una considerable extracción de dinero, como porción de sus frutos y rentas; en todo lo qual sertiría gravíssimo perjuicio la causa pública. El modo y medio de conciliar estos objetos, añade el señor fiscal, se podría lograr abilitando a los extrañados para adquirir y retener bienes y rentas patrimoniales por derecho de sangre, con las limitaciones y restricciones siguientes:

Que puedan percivir de los frutos y rentas de esta naturaleza (en que no se han de entender beneficios ni capellanías, aunque sean de sangre) sólo aquella quota que se asigne con proporción a sus respectivos patrimonios y derechos hereditarios, y a las circunstancias de sus personas y estado (cuyas asignaciones sirvan de aumento a la pensión alimentaria que se concedió por la pragmática), excepto en aquellos casos que, por lo quantioso de los patrimonios, sea superior y crecida la quota que se les asigne, pues en tal caso deben descargarse las temporalidades de la pensión alimentaria, declarándose, para evitar dudas, que este caso llega siempre que del patrimonio o herencia llegue a completar doscientos pesos el pensionista (de cuyo conocimiento han de entender las justicias ordinarias, con las apelacioes a las Chancillerías o Audiencias respectivas), con tal que la administración y manejo de haciendas o percivo de rentas patrimoniales de los ex jesuítas haya de quedar precisamente durante la vida del extrañado al cuidado de los parientes inmediatos que por orden de derecho deben subcederle, con la obligación de asistirle con la quota que se declare, no permitiendo que los extrañados dispongan de estos bienes, pues deberán recaer, por su muerte, con los mismos parientes inmediatos. Ni, por conseqüencia, le(s) será lícito vender ni gravar sus patrimonios o herencias ni otros qualesquiera derechos, disponiendo sólo del usufructo o alimentos que les asignen los justicias.

Después, dando principio, en el párrafo treinte y seis, a tratar particularmente de las instancias unidas al expediente general respectivos a la clase número primero, dize en el cinqüenta, en quanto a estos dos interesados, lo siguiente: "Don Anselmo y don Pablo Viscardo, presbíteros, que solicitan se les acuda con los usufructos anuales de su patrimonio, que en el reyno del Perú administra con poder suyo don Manuel Quijano, importe de quinze mil pesos fuertes, teniendo devengados más de nueve mil desde el año de mil setecientos sesenta y uno hasta fin de mil setecientos setenta y tres", y éste es otro caso en que desde luego aparece lo quantioso del patrimonio, y que como tal se deben pagar a temporalidades las pensiones

y a estos interesados la porción arreglada de los doscientos pesos, por su pariente inmediato, en quien debe recaer la administración con estas cargas, que es quanto resulta. Y para que conste firmo la presente en Madrid, a veinte y seis de junio de mil setecientos ochenta y dos. Josef Payo.

Firma autógrafa.— En papel sellado, sello 4º, 1782.

**Santiago de Chile. Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, ff. 24r-28r. Batllori,** pp. 228-230.

42

## J.A. Y J.P. VISCARDO IMPLORAN EL PATROCINIO DEL CONDE DE CAMPOMANES, EN EL ASUNTO DE LA HERENCIA DE SU PADRE Y DE SU TIO

[*Massacarrara*], *28 mayo 1784.*

Illmo. señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, estudiantes ex jesuítas peruanos, penetrados del más respetuoso y sensible agradecimiento a las benignas y generosas disposiciones con que la clemencia de S.M. se ha dignado aliviar su calamidad, y reconociendo quánta parte tiene la benéfica y esclarecida humanidad de V.S. Illma, en la grazia que han recivido, se atreven, animados de la más fundada y viva esperanza, a implorar rendidamente el eficaz patrocinio de V.S. Illma., para que, a tenor de lo que exponen en la adjunta promemoria, se les adjudiquen sus bienes, tanto patrimoniales quanto los que los dexó su tío el licenciado don Silvestre Viscardo; y para que se les asseguren y faciliten los alivios que entiende la real clemencia, con respecto a la distancia de lugares y demás obstáculos.

Grazia que esperan de la benignidad de V.S. Illma., cuya importante vida guarde Dios muchos años.

Génova y mayo 28 de 1784.

B. l. m. de V.S. Ima. sus más redidos servidores,

*Don Josef Anselmo Viscardo.*

*Don Juan Pablo Viscardo.*

Illmo. señor conde Campomanes.

Todo autógrafo de José Anselmo, menos la firma de Don Juan Pablo Viscardo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 30r. Batllori, pp. 233-234.**

43

## PROMEMORIA SOBRE LA SUPLICA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

Don Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, estudiantes que fueron de la extinguida Compañía, representan con el más profundo respeto que antes de ser expatriados gozaban la possessión de su herencia paterna, de la que en ningún tiempo han hecho cessión o renuncia alguna. Representan también que en el año 1776 el licenciado don Silvestre Viscardo, su tío, los nombró sus herederos universales, asignándoles el espacio de diez años, durante el qual pudiessen, bolviendo a su patria, ser abilatados a heredar y manejar bienes, debiendo entretanto su azienda quedar depositada en poder de su albacea y executor testamentario, su primo el Dr. don Ramón Bedoya Mogrovejo, ordenando asímismo que, si los diez años prescritos terminassen sin efecto favorable a los referidos sus sobrinos, entonces su herencia pasasse a las tres hermanas seglares de los mismos. Debiendo, pues, a tenor de dicho testamento, permanecer en depósito la herencia y sus productos para entregarse a los herederos, como tales piden los sobredichos hermanos que, junto con la herencia mencionada de su tío, se les adjudiquen sus productos de los años pasados.

Respectivamente a la administración, mirando a la conservación de sus bienes qual se entiende en la real cédula de 5 de diciembre de 1783, como también a la elección y confianza que del sobredicho Dr. Mogrovejo hizo el difunto don Silvestre, y no teniendo noticia de pariente alguno varón que les sea más allegado y capaz de mayor responsabilidad que el referido Dr. Mogrovejo suplican que dicha administración recaiga en él con preferencia a sus hermanas o cuñados, por aver éstos no solamente apropiádose el usufructo entero del patrimonio de los dos suplicantes hermanos, sin averles jamás remitido el menor subsidio, sino también y más principalmente por haver dexado arruinar los fondos.

Pro-memoria concerniente la súplica hecha en Génova en 28 de mayo de 1784 por don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo.

Todo autógrafo de José Anselmo Viscardo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, f. 29rv. Batllori,** pp. 234-235.

44

## EL MINISTRO ESPAÑOL EN GENOVA, DON JUAN CORNEJO, REMITE AL CONDE DE CAMPOMANES LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

*Génova, 31 mayo 1784.*

Illmo. señor.

Muy señor mío: De Massa de Carrara últimamente me han remitido para V.S. Illma. dos ex jesuítas de la clase de estudiantes allí residentes las adjuntas cartas y promemoria en pliego avierto, como va: y, pasándole yo a manos a V.S. Illma., con tal motivo me repito a sus anheladas órdenes, pidiendo a Dios guarde la dignísima persona de V.S. Illma., los dilatados años que puede y deseo.

Génova, 31 de mayo de 1784.

Ilmo. señor, b.l.m. de V.S. Illma. su más atento y reverente servidor.

*Don Juan Cornejo.*

Illmo. señor conde de Campomanes.

| | |
|---|---|
| Génova, 31 de mayo de 1784.— | Don Juan Cornejo. |
| Avisando el recivo en 14 de junio. | Remite memoria de los jesuítas |
| Señores del Consejo extraordinario. | don Joseph Anselmo y don Juan |
| Madrid, quince de junio de 1784. | Pablo Viscardo, solicitando se |
| Al Sr. fiscal con los antecedentes. | conceda la administración de su |
| | herencia al sugeto que expresan. |

Despido y firma de Cornejo, autógrafos.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112 ff. 31r, 32v.** Minuta en **Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 12, leg. 6.**
**Batllori,** p. 235.

45

## EL CONDE DE CAMPOMANES ACUSA A DON JUAN CORNEJO RECIBO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

*Madrid, 21 junio 1784.*

Con la carta de V.S. de 21 de mayo próximo pasado he recibido el memorial de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, solicitando se conceda la administración de su herencia al doctor don Ramón Montoya [sic] Mogrovejo, el que he pasado al Consejo extraordinario para que tome la providencia que estime.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1784. El Conde de Campomanes.

Señor don Juan Cornejo, Génova.

**Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón: Legación de Génova, cajón 12, leg. 6.**
**Batllori,** p. 236.

46

## EL FISCAL INFORMA QUE EL ASUNTO DE LOS HERMANOS VISCARDO DEBE PASAR AL MINISTERIO DE INDIAS

*Madrid, 6 julio 1784.*

El fiscal ha visto el recurso que hacen en el día D. Josef Anselmo y D. Pablo Viscardo, ex jesuítas de la provincia del Perú, sobre el goce de los bienes patrimoniales que suponen les pertenece; y, hecho cargo de los antecedentes, dice que, sin embargo de que estas pretensiones son las mismas que tienen deducidas desde el año de 1773 y sobre que se tenía tomado agún conocimiento, entiende el fiscal que en el día corresponde su examen y determinación al Ministerio de Indias, mediante el nuebo regamento establecido por S.M. en el real decreto de 14 de noviembre de 1783, en quanto por el capítulo 2º se cometió a los tribunales de aquellas probincias todo lo concerniente a las temporalidades de aquellos dominios, puesto que ellas pueden tener algún interés en estas pretensiones en caso que contengan alguna reserba las disposiciones que huviesen podido hacer estos ex jesuítas a favor de algún colegio, como solían executar al tiempo de las renuncias de sus bienes.

Estas mismas circunstancias, u otras semejantes, pueden concurrir en muchos otros recursos que bayan haciendo los ex jesuítas. A lo que parece convendría ocurrirse con providencias generales que excusasen inútiles recursos a esta superioridad, facilitándose a los ex jesuítas interesados el más pronto curso y terminación de sus instancias, abisándoles por los comisarios reales de o que aora es acordare por punto genera: reducido todo esto a que todas las instancias que se ofreciesen a los individuos que fueron de las probincias de Indias sobre el goce de los bienes patrimoniales, las proponga(n) por la vía y Ministerio de Indias, pasándose a ella los expedientes que hubiere de esta naturaleza como el presente, en la misma forma que se egecutó con los dmás papeles y procesos que se entregaron a conseqüencia del citado real decreto de 14 de noviembre de 1783.

Unicamente se ofrece alguna duda con lo dispuesto en la real cédula de 22 de enero de enero de este año, en quanto a los casos en que, por

la capacidad de adquirir los ex jesuítas estos bienes patrimoniales, llegando a cierta quota de frutos les haya de cesar la pensión alimentaria que sufre la masa de temporalidades; porque de aquí podía inferirse que, quedando las temporalidades de España con la obligación de pagar todas ellas así a los de España como de las Indias, contribuyendo el caudal de éstas con los dos millones y medio de reales que dijo el citado real decreto de 14 de noviembre de 783, son interesadas las temporalidades de España en la terminación de las instancias de los ex jesuítas sobre el disfrute de sus bienes.

Pero todo esto parece queda precabido guardando los tribunales de Indias la formalidad de que, terminadas en ellos las instancias, pasan noticia al Consejo extraordinario, con remisión de testimonio en que conste el importe de los bienes y su renta anual que obtubieren los ex jesuítas, a fin de que, tomándose la razón correspondiente por la contaduría de temporalidades, obre los efectos que dispuso dicha real cédula de 5 de diciembre de 1783.

De este modo se da curso a todos los negocios de esta naturaleza en debida forma, y se atiende al interés de la masa común.

El Consejo sobre todo acordará lo más justo, poniendo en noticia de S.M., si pareciese conveniente, estas explicaciones, como por vía de declaración de las disposiciones dadas asta aora, a fin de que se asegure más bien su entera obserbancia, o acordará lo más acertado.

Madrid y julio 6 de 1784. [Rúbrica].

Señores del Consejo extraordinario:

Campomanees
Contreras
Acedo
Villafañe

Remítase este expediente.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 33r-34v. En papel sellado, sello 4º, 1784.**
**Batllori,** pp. 236-238.

47

## EL CONSEJO EXTRAORDINARIO, ACUERDA PASAR AL CONSEJO DE INDIAS EL EXPEDIENTE DE J.A. Y J.P. VISCARDO

*Madrid 17 febrero 1785.*

A Consejo de Indias, y los demás que hubiesen o viniesen de igual naturaleza, para los fines que propone el señor fiscal. Los señores del Consejo de S.M. en el extraordinario lo acordaron y rubricaron en Madrid, a diez y siete de febrero de mil setecientos ochenta y cinco.

Siguen cuatro rúbricas. Papel sellado.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 35r. Batllori,** p. 238.

48

## EL GOBERNADOR DEL CONSEJO, CAMPOMANES, REMITE AL MINISTRO DE INDIAS, EL EXPEDIENTE DE J.A. Y J.P. VISCARDO

*Madrid, 3 marzo 1785.*

Exmo. señor: Paso a V.E., con acuerdo del Consejo en el extraordinario, los dos expedientes adjuntos, formados, el uno, a instancia de don Anselmo y don Pablo Viscardo, ex jesuítas naturales de Maxes, diócesis de Arequipa, sobre el pago de frutos de su patrimonio, que dizen administra don Manuel Quixano, compuesto de treinta y cinco ojas, y el otro, a solicitud del sacerdote don Antonio Poveda, natural de La Havana, sobre que le continúe el vitalicio de trescientos pesos anuales que reclama contra aquel Colegio de ex gesuítas, por la hacienda o ingenio que dize cedió su padre, cuyo expediente se compone de quatro piezas: la una con cinqüenta y cinco foxas, otra con quatro, otra con treze, y la otra con veinte, formada a instancia de doña María Thomasa de Armenteros y otros hermanos, pretendiendo tener derecho al mismo ingenio; a fin de que disponga V.E. se les dé el curso combeniente y avisarme el recivo para noticia del Consejo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1785. E. Conde de Campomanes

Sr. don José de Gálbez.

Firma de Campomanes autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 36r-37v. Batllori,** pp. 238-239.

49

## LA DIRECCION GENERAL DE TEMPORALIDADES PROPONE ORDENAR A LA JUNTA SUPERIOR DE TEMPORALIDADES DEL PERU PARA QUE, SE PRECISEN LOS BIENES PERTENECIENTES A LOS VISCARDO

*Madrid, 24 marzo 1785.*

Exmo. señor: Desde el año de 1773 se han repetido recursos al Consejo, en el extraordinario, por los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo, de la jurisdicción de Arequipa en el Perú, para que se les habilitase a la posesión de sus legítimas y a la herencia en que los instituyó don Silvestre Vizcardo, su tío.

Estas instancias han sido tantas, que han formado un expediente remitido sin número con fojas 35. La pretensión está ya resuelta con la última real cédula, que los habilita para recivir sus derechos y así, pareciendo a V.E., se podrá librar orden a la Junta del Perú para que, con arreglo a lo determinado en dicha cédula y prevenido sobre su cumplimiento por esta vía, se aseguren los bienes que les pertenezcan, y se remitan puntualmente sus frutos, a fin de que se les entreguen, deducida la pensión alimentaria según lo permita su importe.

Madrid, a 24 de marzo de 1785.

*Ignacio de Ribera Sta. Cruz.*

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, f. 77rv. Batllori,** pp. 239-240.

50

## RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDIAS APROBANDO LA PROPOSICION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ANTERIOR

*Madrid, 25 marzo 1785.*

Con oficio del Sr. gobernador del Consejo de 3 de marzo de 1785 se pasaron al Ministro de Indias para que se les diese el curso conveniente: y, remitidos a la Dirección general, consultó ésta en 24 de dichos que se librase orden a la Junta del Perú para que, conforme a la habilitación declarada a los expulsos en la real cédula de 5 de diciembre de 1783 y a lo prevenido sobre su observancia por real orden de 13 de julio de 1784, se mandase a la Junta superior del Perú que procediese sumariamente a justificar lo que corresponde a estos interesados por sus legítimas y herencias a que fueron instituídos, y lo asegure e imponga, remitiendo sus frutos para que los percivan, deducida la pensión alimentaria.

Madrid, y marzo 25 de 1785.

*Ribera* [rubricado].

Se resolvió en dicho como parecía, y se libró real orden en 14 de abril.—

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 35rv. Batllori,** pp. 240-241.

51

## ORDEN DE DON JOSE DE GALVEZ AL VIRREY DEL PERU, CROIX, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS

*Aranjuez 14, abril 1785.*

Con varios recursos de los ex jesuítas de esa provincia del Perú don Anselmo y don Pablo Vizcardo se siguieron autos en el Consejo extraordinario sobre que se les habilitase a la posesión de sus legítimas y a la herencia en que los instituyó don Silbestre Vizcardo, su tío, cuyos bienes se hallaban en el valle de Mages, de la jurisdicción de Arequipa. Y respecto de que la piedad del rey tiene habilitados generalmente a estos expulsos para los derechos que les pertenezcan, por la real cédula de 5 de diciembre de 1783, contenida en la 5ª parte de la colección general de providencias que se dirigió a esos dominios por esta vía con real orden de 13 de julio último; se ha dignado S.M. mandar que esa Junta superior, arreglándose a lo determinado en dicha real cédula y prevenido sobre su cumplimiento en la mencionada real orden, proceda sumariamente a justificar lo que corresponda a estos interesados por sus legítimas y herencias a que fueron instituídos, y asegure lo que resultare, imponiéndolo a censo si fuere en dinero o recaudando los frutos si estubiere en fincas, para remitirlo, y que se les acuda con la parte que deben percivir, deducidas sus pensiones alimentarias, según su importe. Lo participa a V.E. de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento de esa Junta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez a 14 de abril de 1785.

Señor virrey del Perú.

Principal correo de 1º de mayo.— Duplicado. B[uenos]A[ires], 15 de junio. Legº 2º— N. 56.— Aranjuez, a 14 de abril de 1785.— Al virrey del Perú.— Que conforme a la real cédula de 5 de diziembre de

1783 se averigüe lo que pertenece a las legítimas y una herencia de los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo en la jurisdicción de Arequipa, y se remitan sus frutos para auxiliarlos con su importe.— Remitido por principal y duplicado en los correos que constan a su continuación.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 76rv.**

El original, firmado por José de Gálvez, en el **Archivo histórico del Ministerio de Hacienda. Lima.**

**Batllori,** pp. 241-242.

Rubén Vargas Ugarte S. J. **La Carta a los españoles americanos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán,** 3ª ed., Lima, 1971, p. 135.

## 52

## DON TOMAS PEREZ DE ARROYO, COMO APODERADO DE LOS VISCARDO, SUPLICA AL MINISTERIO DE INDIAS EL COBRO Y ENVIO DE SUS BIENES HEREDITAROS

*Madrid, 23 junio 1785.*

Señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, naturales del obispado de Arequipa en el Perú, estudiantes secularizados que fueron de la extinguida Compañía de Jesús, residentes ahora en Masa de Carrara, a los reales pies de V.M. dicen:

Que, a conseqüencia de la real cédula de 5 de diziembre de 1783, en que V.M. se dignó declarar a los coadjutores y demás individuos de aquel cuerpo expatriado (que por la bula de extinción quedaron seglares) con capacidad para adquirir los bienes muebles o raíces y otros efectos que hubiesen recaído en ellos y les correspondan por herencias de sus padres, parientes o extraños, mandas o legados, bajo las reglas y prevenciones contenidas en la citada real cédula a favor de los mismos expulsos, pasaron los suplicantes a otorgar sus poderes [1] a favor de los doctores don Antonio Ventura Varcárcel y don Jorge Medrano, prevendados de la santa iglesia de dicha ciudad de Arequipa, con la confianza de que, por su estado y carácter, podrían proceder con menos respetos al recobro de sus lexítimos derechos, dimanados de las herencias de su padre y su tío, nombrado don Silvestre Viscardo, presbítero, que les instituyó sus universales herederos en el remanente de sus bienes, pagadas que fueron algunas mandas especiales que hizo; y posteriormente lo han otorgado general a don Thomás Pérez de Arroyo, agente de los del número de vuestro supremo Consejo de Indias, que firma esta representación por la mucha satisfacción que tienen de su persona, para que por su dirección y acuerdo tenga efecto el reintegro de sus derechos, y cese el gravísimo perjuicio que han padecido hasta el presente, viéndose privados, en medio de sus necesidades, de las asistencias y alivio que devían proporcionarles sus propios bienes Y a fin

[1] La escritura de poder a favor de los prebendados de Arequipa, no se ha hallado, como tampoco la otorgada a don Tomás Pérez de Arroyo, a la que se alude al final de este documento. Este último era también paisano de los Viscardo [nota de Batllori, p. 242].

de conseguir un objeto tan justo y conforme a las piadosas intenciones de V.M. y evitar assimismo qualquiera pretexto con que se quiera intentar la retención de los bienes que les correspondan o sus productos, prevaliéndose del desamparo e imposibilidad en que se hallan los suplicantes de defender personalmente su notoria justicia, recurren a la soberana clemencia de V.M. para que, en continuación de sus benéficas providencias y reales órdenes expedidas sobre el particular, se sirva atender esta instancia, y dar la [solución] que halle por más conveniente, en alivio y desagravio de los exponentes; para lo qual suplican rendidamente a V.M. se digne mandar que a dichos sus apoderados se les tenga por tales para lo que les ocurra en esta corte y aquel reyno, y se les acuda con lo que, por razón de las insinuadas herencias y otros derechos, corresponda a los suplicantes, y logren por este medio el socorro de que han carecido hasta aquí y que tanto necesitan en sus necesidades, o lo que a este fin fuese más del soberano real agrado. Merced que esperan de la piedad de V.M.

Madrid, 23 de junio de 1785.

En virtud de poder, *Tomás Pérez de Arroyo.*

Recibí el poder con que se acompañó esta representación. Madrid, 25 de julio de 1785, *Tomás Pérez de Arroyo.*

[Al margen del f. 73r:] Despachado con consulta de la Dirección y real orden de 12 de julio de 1785.— Legº 3, n. 17.

Señor: Don Josef Anselmo y don Juan Pablo Viscardo, naturales del obispado de Arequipa en el Perú, residentes en Masa de Carrara, suplican.

Las dos firmas del apoderado son autógrafas.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional; Jesuitas, Perú, 112, ff. 73r-74v. Batllori,** pp. 242-244.

53

## LA DIRECCION GENERAL DE TEMPORALIDADES INFORMA FAVORABLEMENTE LA SUPLICA ANTERIOR, Y EL MINISTERIO DE INDIAS LA APRUEBA

*Madrid, 28 junio y 9 julio 1785.*

Exmo. señor: Con recursos que desde Italia dirigieron al Extraordinario don Anselmo y don Pablo Vizcardo, ex jesuítas de la jurisdicción de Arequipa en el Perú, se formaron autos sobre que se les habilitase a la succesión de sus legítimas, y herencia de un tío, a que fueron llamados.

Remitida esta causa, con la separación de las temporalidades y en conseqüencia de la real cédula de 5 de diciembre de 1783, se libró orden, a consulta de esta Dirección, en 14 de abril último, para que aquella Junta, arreglándose a lo mandado por S.M. y averiguando lo que pertenecía a estos interesados, procediese a recaudarlo y remitir los frutos, con deducción de la pensión alimentaria.

Aora han ocurrido con la solicitud de que se entregue a sus apoderados lo que les pertenezca, y que ellos cuiden de cobrar y remitir. No se ofrece embarazo, y antes se escusa recargar a la Junta con la diligencia que es propia de las partes. Por lo que, si pareciere a V.E., se podrá prevenir al virrey que lo que corresponda a estos regulares se entregue a sus apoderados, con deducción siempre de las anuidades no sólo que se causaren desde el recivo de la orden, sino también de las causadas desde que, conforme a la habilitación, deben percibir sus derechos.

Madrid, a 28 de junio de 1785.

*Ignacio de Ribera Santa Cruz.*

[Al margen:] Como parece, 9 de julio.— Fecha 12 de dicho.

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 72rv. Batllori, p. 244.**

54

## REAL ORDEN DEL MINISTRO DE INDIAS, GALVEZ, AL VIRREY DEL PERU, CROIX, MANDANDO SE ENTREGUEN AL APODERADO DE J.A. Y J.P. VISCARDO LOS FRUTOS DE SUS BIENES

*Madrid, 12 julio 1785.*

Por real orden de 14 de abril de 1784 [sic] se mandó que, arreglándose a lo dispuesto en real cédula de 5 de diciembre de 1783, se procediese a recaudar y remitir los frutos de los bienes que perteneciesen, en la judisdicción de Arequipa, a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo.

Y haviéndose por ellos repetido instancia para que se entreguen estos productos a su apoderado, se ha servido el rey mandar que se verifique la entrega al que ocurriere con su poder, deduciéndose la pensión alimentaria según el importe de los bienes, y con puntual arreglo en todo a lo dispuesto en aquella real cédula.

Dios guarde A V.E. muchos años.

Madrid, a 12 de julio de 1785.

Señor virrey del Perú.

Principal, Duplicado, por B.A[aires], Triplicado,

correo de 1 de agosto. 15 de dicho. 1 de septiembre.

Leg. 3.— N. 17.— Madrid, a 12 de julio de 1785.— Al virrey del Perú.— Que los productos de los bienes que pertenezcan a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Vizcardo, de que se trató en real orden de 14 de abril de 1784, se entreguen a la persona que acurriere con su poder, deduciendo la pensión alimentaria, y con puntual arreglo en todo a lo dispuesto en aquella orden.— Remitada por triplicado en los correos que constan a su continuación.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 71r, 75v.**
El original firmado por José de Gálvez, en el **Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, Lima;** actualmente en el **Archivo General de la Nación, Lima.**

55

## EL VIRREY CROIX, ACUSA A GALVEZ EL RECIBO DE LA REAL ORDEN DE 14 DE ABRIL Y LE DICE QUE HA EXPEDIDO LAS PROVIDENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO

*Lima, 26 septiembre 1785.*

Exmo. señor: Luego que reciví la real orden que V.E. me comunica con fecha de 14 de abril próximo pasado; conseqüente a lo que queda declarado por S.M. en real cédula dada en Madrid a 5 de diciembre de 83; expedí las providencias oportunas con el objeto de descubrir las acciones que en razón de lexítimas o herencia le tocan a los ex jesuítas don Anselmo y don Pablo Viscardo De las resultas que huviese en este punto comunicaré a V.E. oportunamente lo que se determinase por esta Junta superior, según y en los términos que se previene.

Nuestro Señor guarde a V.E. los muchos años que puede, y necesitan estas bastos dominios.

Lima y septiembre 26 de 1785.

Exmo, señor, b.l.m. de V.E. su más atento seguro servidor,

*El Caballero de Croix,*

Exmo. señor don Josef de Gálvez.

[En los márgenes:] 1785.— A su expediente.— Participa el recibo del real orden de 14 de abril próximo, y que se darán las providencias correspondientes sobre que por esta Junta superior se procederá sumariamente a justificar las acciones de los ex jesuítas don Anzelmo y don Pablo Vizcardo.

49. Núm$^{o}$ 5.— El virey de Perú.— Perú.— Ex jesuítas.

Despido y firma autógrafos.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 78rv.**
**Archivo General de la Nación, Lima, Hacienda. Reales Cédulas y Reales Ordenes de Temporalidades.**

ACUEDI

56

## J. P. VISCARDO PIDE AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS, FRANCISCO MOÑINO, EN NOMBRE SUYO Y DE SU SOBRINA MARIANA ROSA VISCARDO, HIJA DE JOSE ANSELMO, DIFUNTO, UN DEFENSOR DE OFICIO EN MADRID

*Florencia, 20 noviembre 1787.*

Exmo. señor: Don Juan Pablo Vizcardo, de la diócesis de Arequipa en el Perú, escolar secularizado de la extinta Compañía, postrado a los pies de V. Excelencia, con el mayor rendimiento le represente: que, perteneciéndole más de setenta mil pesos fuertes en dicho Perú, y otros tantos a su sobrina y pupila Mariana Rosa, hija y heredera del difunto ex jesuíta escolar don Joseph Anselmo Vizcardo, hermano del suplicante, se hallan ambos en el más próximo riezgo de parecer diariamente de miseria; pues, no teniendo el suplicante la limosna de la misa, por no haber llegado al sacerdozio, y habiendo mantenido a dicha su sobrina con la sola pensión alimentaria asignádale por S.M., ha sido últimamente obligado, en resulta de una grave enfermedad, a abandonar sus desdichada pupila a la fortuita caridad agena.

El suplicante no ha omitido las diligencias que eran más conducentes al recobro de sus bienes, según las piadosas disposiciones de S.M., nombrando desde luego, a este fin, apoderados, el principal de los quales es don Thomás Pérez de Arroyo,[1] residente en Madrid; mas en tanto tiempo no ha resultado ni aun la menor noticia. La inutilidad de dichas diligencias y las gravísimas calamidades que el suplicante y su pupila padecen, proce-

[1] El 1º de septiembre de 1784 se había remitido la siguiente real orden al embajador en Roma, Floridablanca: "Para que se sirva dar orden a los comisarios reales de Italia, que prevengan a los expulsos que tengan derechos a subcesiones de Indias, conforme a la real cédula de 5 de diciembre de 1783, que remitan sus poderes conferidos a las personas que fueren de su satisfacción en aquellas provincias, para percivir lo que les corresponda en el modo y forma que S.M. ha determinado. Remitido" (Madrid, B.N., ms. 18172, sin fol.). [Nota de Batllori, pp. 250-251].

den especialmente del Dr. don Ramón de Bedoya Mogrovejo, albacea de don Silvestre Vizcardo, difunto en 2 de septiembre de 1776, y tenedor de los bienes que por el valor de más de sesenta mil pesos dexó a sus dos sobrinos, el dicho suplicante y su difunto hermano, ordenando a su albacea los administrase por el espacio de diez años, y ausiliase en cada uno de ellos a dichos herederos con doscientos pesos fuertes annuales; todo lo qual no sólo ha omitido cumplir, mas, contraviniendo al testamento y a su deber, ha practicado lo que precisamente era de mayor perjuicio de los herederos, como más largamente aparece en la adjunta información. [2]

Diez y ocho meses ha que dicho albacea llegó del Perú a Madrid, continuando a aumentar los graves recelos del suplicante, el qual no se ha, hasta ahora, animado a reconvenirlo ante justicia por medio del sobredicho apoderado don Thomás Pérez de Arroyo, assí por su suma pobreza, como por no comprometer la amistad del dicho apoderado con el albacea, su condiscípulo.

En términos de tanta angustia, no tienen los desdichados tío y sobrina otro fundado recurso que el de implorar la misericordia, equidad y justicia de V. Excelencia, suplicándole con el mayor anhelo se digne asignarles, a título de caridad, un zeloso defensor que, representándolos en esa de Madrid, obligue por términos de justicia al sobredicho albacea no sólo al descargo y razón jurídica de su administración, más principalmente, con atención al grave próximo peligro de perecer en que por falta suia se hallan los herederos, al más pronto desembolso de los dos mil pesos fuertes que importan los doscientos de ausilio annual ordenados por el testador en el referido decennio, quedando siempre y en todo acontecimiento al albacea el derecho de resarcirse así en la referida herencia, como en los patrimonios del suplicante y su pupila; y asimismo se digne V. Excelencia asignarles por defensor en la ciudad de Arequipa, para el recobro y arreglo de sus patrimonios y herencias, al Sr. deán dos Pedro de Santa María, en los términos y con todas las facultades que corresponden a aquellas distancias y a la ilimitada confianza del suplicante en la integridad suma e inteligencia del dicho Sr. deán. [3]

Merced que rendidamente pide y espera de la innata benignidad, equidad y justicia de V. Excelencia, cuya importante vida ruega a Dios nuestro señor prospere y guarde por muchos años.

Florencia, 20 de noviembre de 1787.

Juan Pablo Vizcardo.

---

[2] Documento siguiente.
[3] No pudo accederse a esta demanda, por ser contra las leyes.

[Al margen superior:] Gracia y justicia.

Gracia y Justicia.— Al exmo. señor don Francisco Moñino, governador del Consejo de Indias, suplica don Juan Pablo Vizcardo, ex jesuíta escolar del Perú.

Texto y firma autógrafos de Juan Pablo Viscardo.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112 ff. 59rv, 59 bis v. Batllori,** pp. 250-252.

57

## INFORMACION DE J. P. VISCARDO, UNIDA A LA SUPLICA PRECEDENTE, SOBRE LAS HERENCIAS DE SU PADRE, DE SU TIO Y DE SU MADRE

[Florencia, 20 noviembre 1787]

Exmo. señor: Los indecibles perfuicios y daños que han causado a don Joseph Anselmo, difunto, y a don Juan Pablo, hijos del maestre de campo don Gaspar Vizcardo, las muchas personas que por todos títulos debían ser defensores de los mismos, y que han ocasionado al primero su temprana muerte y al segundo una estrema miseria, merecen la compasión, ausilio y protección de V. Excelencia, que rendidamente implora el informante, junto con su desdichada sobrina, hija única del sobredicho don Anselmo, la qual, careciendo de su más necesario alimento y vestido, y aunque heredera de un abundante patrimonio, vive de pura limosna; cuya miserable historia se reduce a que: Dichos hermanos, desde principios del año 1765, entraron en posesión, aunque ya jesuítas, de sus herencias paternas, las que no sólo nunca renunciaron, más las dieron en administración a su cuñado, el difunto don Manuel Quixano, por el fruto annual de 357 pesos fuertes a cada uno, de los quales, en los dos sucesivos años hasta el de 1767 en que fueron estrañados, sólo percibieron cien pesos cada uno, y desde entonces acá totalmente nada, ignorando el estado actual y paradero de dichos bienes.

En 2 de septiembre de 1776 falleció el licenciado don Silvestre Vizcardo, tío de los sobredichos hermanos, a quienes en su testamento declaró herederos universales de sus bienes, que no podían valer menos de sesenta mil pesos fuertes, con la condición de que, si no bolviesen al Perú en el término de diez años, pasase la herencia a las tres hermanas seglares de los mismos. Nombró por su albacea y tenedor de bienes al Dr. don Ramón de Bedoya Mogrovejo, ordenándole los administrase por el espacio de los dichos diez años, y durante éstos, ausiliase dichos herederos con doscientos pesos annuales. El referido albacea, habiendo apenas participado a los herederos, en términos alterados, confusos e inconcludentes, las disposiciones

del testador, sin cuidarse de remitirles hasta aora, como precisamente debía, copias auténticas del testamento y estado de la herencia, como tampoco la mínima parte del expresado socorro annual; procedió desde luego a entregar la herencia a la[s] dichas hermanas de los herederos, a los quales en once años ha escrito solas cinco cartas, llenas de cavilaciones, contradiciones y dolo, como la lectura y cotexo de ellos lo manifiesta a primera vista: para cuyo efecto van adjuntas una carta original de las dichas y quatro copias auténticas de las restantes. Tal ha sido el desempeño de las obligaciones del albacea acia el testador y sus verdaderos y directos herederos; siendo mui de temer, como él mismo escribe, que la conclusión de este asunto sea uno de los objetos que le han trahido a Madrid.

En el año de 1780 falleció doña Manuela de Zea, madre de los sobredichos hermanos, quien ha debido dexar una copiosa herencia y nombró por su albacea al sacerdote don Ignacio Corzo, el qual no solamente no ha dado a dichos hermanos alguna cuenta de la herencia, más ni aún les ha participado el fallecimiento de su madre, el que seis años después se ha sabido casualmete. Dicho don Ignacio es un hermano de un cuñado del suplicante.

Esta breve, verídica, narración de los grandes, contínuos agravios que los sobredichos hermanos han sufrido, por el espacio de veinte años, de sus hermanas, cuñados y albacea, sería un funesto presagio de lo que la desdichada pupila y su tío debieran temer de esta combinación de personas de tan inhumano carácter, si el amparo, ausilio y protección que a su pobreza y desvalimiento imploran y esperan con la más viva confianza de la commiseración y justicia de V. Excelencia, no les asegurasen que sus eficaces órdenes, en conformidad a la adjunta súplica, preservando desde luego sus vidas, disiparán la iniqua cábala que los priva del goce de los bienes que con incontrastable derecho les pertenece.

Información concerniente a la adjunta súplica de don Juan Pablo Vizcardo, ex jesuíta del Perú.

Informe la Dirección de Temporalidades, con reconocimiento de estos documentos.

Todo autógrafo de Juan Pablo Viscardo, sin firma.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, ff. 58rv., 59 ter v.**
**Batllori,** pp. 252-254.

58

## J.P. VISCARDO REPITE AL MINISTRO DE INDIAS, DON ANTONIO PORLIER, LA INSTANCIA QUE HABIA PRESENTADO AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS

*Florencia, 28 de marzo 1788.*

Exmo. señor: Don Juan Pablo Viscardo, ex jesuíta escolar, diocesano de Arequipa en el Perú, postrado a los pies de V. Excelencia e implorando con el mayor rendimiento su benignidad, humanidad y justicia, representa: que, teniendo pendiente ante ese real Consejo una súplica, presentada en noviembre próximo pasado a su gobernador, el exmo. señor don Francisco Moñino pidiendo, entre otras cosas, se obligue por justicia al Dr. don Ramón Antonio de Bedoya Mogrovejo, residente en esa capita, al más pronto desembolso de dos mil pesos fuertes, que deve al suplicante y a su sobrina y pupila doña Mariana Rosa Viscardo, como más largamente se contiene en dicha súplica, a que se remite; a efecto de probar, según cabe en sus circunstancias, la legitimidad de dicha deuda, remite los adjuntos documentos, que ansiosamente encomienda, con los demás intereses de la dicha pupila y suyos, a la suma equidad de V. Excelencia, suplicándole con el mayor anhelo alivie quanto antes la estrema miseria en que se hallan; y, contraponiendo sus tristes circunstancias de destierro, distancia y desvalimiento, a la prepotencia, poca humanidad y fe con que los cuñados del suplicante y el referido Dr. Mogrovejo han combinado privarlos por tanto tiempo de sus considerables bienes, y reducirlos al próximo riesgo de perecer tan miserablemente, como ya acaeció al padre de la pupila, les conceda el eficaz amparo de justicia que necesitan para recobrar los bienes que les pertenecen.

Merced que implora y espera de la suma equidad y justicia de V. Excelencia, cuya vida ruega a Dios nuestro señor prospere y guarde por muchos años.

Florencia, 28 de marzo de 1788.

*Juan Pablo Viscardo.*

Gracia y justicia.— Al exmo. señor don Antonio Porlier, secretario de estado y del despacho universal de Indias, etc. etc., súplica don Juan Pablo Viscardo, ex jesuíta escolar peruano.

[En los márgenes:] Gracia y justicia.— Informe la Direcció el estado que tenga este negocio, y, de hallarse remitido al Consejo, póngase el oficio correspondiente a su gobernador, dirigiéndole esta representación y documento, para que, unidos a los antecedentes, se remita a lo que sea de justicia.— 20 de abril de 88.

Está resuelta esta instancia a consulta de la Dirección de 1º de abril dicho.

Todo autógrafo, menos las notas marginales.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 56rv, 57v. Batllori,** pp. 254-255.

59

## EL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, AYALA, INFORMA AL MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, SOBRE TODO EL EXPEDIENTE DE LOS HERMANOS VISCARDO

*Madrid, 1 abril 1788.*

Excmo. señor: En el año de 1773, quando las temporalidades de Indias corrían a cargo del Consejo de Castilla en el extraordinario y conocía este tribunal de todos los negocios pertenecientes a ellas, solicitaron los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, hermanos, naturales del obispado de Arequipa, el recobro de las rentas de su patrimonio, y, pasada esta instancia al fiscal del proprio Consejo, que lo era entonces el conde de Campomanes, dixo en 24 de enero de 74 que se les podía conceder permiso para que otorgasen poder a persona de su satisfacción, que deduxese su derecho ante la justicia ordinaria del Valle de Mages en aquella provincia, donde están situados los bienes o derechos que reclamaban.

Posteriormente hicieron nuevos recursos, exponiendo que en septiembre de 76 havía fallecido don Silbestre Vizcardo, su tío, instituyéndolos herederos de los bienes que dejaba con la calidad de que, si en el término de 10 años no regresaban al Perú, pasase a los parientes más cercanos, manteniéndose entretanto dichos bienes en poder de su albacea, don Ramón de Bedoya Mogrovejo; y con este motivo solicitaron que se les habilitase para poseer dicha herencia, dispensándoles la condición enunciada; cuya pretensión tubo por inadmisible el fiscal en respuesta 1º de junio de 78.

Con estas instancias y otras de la misma naturaleza que hicieron en los años sucesivos, se formó un expediente, que se pasó sin resolución al Ministerio de Indias quando, en conseqüencia del real decreto de 14 de noviembre de 1783, se separaron las temporalidades de estos y aquellos dominios; y en su vista propuso esta Dirección en 24 de marzo de 85, y se mandó en 14 de abril siguiente al virrey del Perú, que, asegurando los bienes pertenecientes a los expresados ex jesuítas, remitiese sus productos, deducida la pensión alimentaria, procediendo con arreglo a la real cédula de 5 de diciembre de 1783, en que se declaró por punto general a los indivi-

duos de la extinguida Compañía la capacidad de adquirir bajo las reglas y disposiciones establecidas en ella.

En 12 de julio de 85 se repitió orden, a instancia de los interesados, para que dichos productos se entregasen en Arequiupa a la persona que se presentase con su poder, y en este estado, y sin otras resultas de las providencias citadas que haverse acusado el recivo de la 1ª orden, dirigió el don Juan Pablo, en noviembre del año próximo pasado, nueva representación por medio del gobernador del Consejo de Indias, acompañada de una memoria y de varias cartas de don Ramón de Bedoya relativas a sus legítimas y herencia.

Expone este ex jesuíta, con las más vivas expresiones, la miserable situación en que se halla, como también su sobrina doña Rosa Vizcardo, hija única y heredera de su difunto hermano don Josef Anselmo, sin tener ambos otro auxilio para su subsistencia que la pensión alimentaria, privados del que justamente debiera proporcionarles el recobro de sus derechos, entorpecidos hasta aora a pesar de quantas diligencias han practicado y de las órdenes libradas sobre el particular.

Se quexa de la conducta y procedimiento de sus hermanas, que poseen y disfrutan las legítimas sin suministrarles el menor socorro, lo que tampoco ha executado Bedoya en el tiempo que, como albacea de su tío, manejó los bienes que éste dejó, contra la mente del testador, quien dispuso que, durante los 10 años prescritos para el regreso al Perú de los instituídos herederos, se les socorriese con doscientos pesos anuales; y que últimamente se vino a Madrid haviendo entregado los bienes a sus hermanas.

Hallándose, pues, sin arbitrio ni recurso alguno para promover sus derechos por su suma pobreza, y receloso de que don Tomás Pérez Arroyo, su apoderado en esta corte, no lo execute con la eficacia que corresponde, por la estrecha amistad que tiene con Bedoya, y no teniendo sugeto de confianza a quien cometer este encargo, pide que se le nombre de oficio defensor aquí que obligue a Bedoya a dar descargo y razón jurídica de su administración, y a la entrega de los dos mil pesos que importa en el decenio los doscientos anuales ordenados por el testador; y que igualmente se nombre por su defensor en Arequipa a don Pedro de Santa María, deán de aquella iglesia, para que recoja y ponga en arreglo lo que les corresponda por sus legítimas y herencia, confiriéndole las facultades necesarias en aquellas distancias.

Este expediente contiene dos partes: la una recae sobre los bienes patrimoniales, y la otra sobre la herencia de don Silbestre Vizcardo. La primera está resuelta con la real cédula de 5 de diciembre de 1783 y con las órdenes libradas particularmente a propuesta de esta Dirección; pero, atendiendo a que, sin embardo de estas providencias, no han conseguido los interesados en tanto tiempo el menor auxilio, por la injusta e ilegal con-

ducta de los tenedores de los bienes, que, ingiriendo dilaciones con el obgeto de mantener la posesión y usufructo, los han dejado asumir en la miseria, de que ha resultado el que el ex jesuíta don Josef Anselmo falleciese sin haver conseguido los piadosos efectos de la habilitación; parece preciso que se repita orden al virrey del Perú, extrechándole al cumplimiento de las de 14 de abril y 12 de julio de 85, y previniéndole que, sin dar lugar a recursos ni pleitos viciosos, tome las providencias más eficaces para poner corrientes los derechos del referido don Juan Pablo Vizcardo y los de su sobrina doña Rosa, como hededera del difunto don Josef Anselmo, exigiendo de los poseedores la parte de productos que les pertenezca en conformidad de la real cédula de habilitación, remitiendo su importe a estos reinos en primera ocasión, a disposición de V.E., deducida la pensión alimentaria en el caso de que exceda de doscientos pesos anuales; y, respecto de que el deán de Arquipa no puede, por la prohibición en que por su estado le ponen las leyes, ser defensor del ex jesuíta, como éste pretende, se podrá prevenir también all virrey que en caso necesario nombre de oficio persona de probidad y zelo, que agite y promueva la liquidación de las legítimas y qualesquiera otros derechos que correspondan a estos interesados.

En quanto a los bienes que dexó don Silbestre Vizcardo, cuya posesión solicitaron sus sobrinos, y que a este fin se les dispensase la condición enunciada "de que, si en el espacio de diez años no regresaban al Perú, pasasen a los parientes más cercanos", se abstiene la Dirección de hablar, pues conceptúa que la decisión de este punto corresponde a S.M.; y, si V.E. lo estima conveniente, podrá pasar el expediente al Consejo de Indias, para que consulte su dictamen; pero, aun quando la pretensión en esta parte no sea admisible, como dice el fiscal del extraordinario en su citada respuesta de 1º de junio de 78, deve tener lugar en quanto a los doscientos pesos que dispuso el testador se suministrasen anualmente a sus sobrinos durante el decenio, pues no huvo justo título para privarles de este socorro, y don Ramón de Bedoya devió, como albacea, cumplir esta disposición testamentaria: por consiguiente, parece justo que se le reconvenga, y que a este efecto se nombre, como solicita don Juan Pablo Vizcardo, defensor en esta corte que lo execute, cuyo encargo se puede cometer a Josef de Ceciaga, que lo es de las temporalidades, pues de otra suerte ocurre el reparo de los gastos que se ocasionen, y que vajo la contingencia del reintegro difícilmente habrá quien quiera tomarlo por su cuenta. V.E. resolverá todo lo que considere más acertado.

Madrid, a 1 de abril de 1788.

Manuel Josef de Ayala.

Con la Dirección en todo lo que propone.— 12 de dicho.— Fecho a 16 de dicho.

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 49r-53r. Batllori, pp. 255-259.**

60

## OFICIO DE MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, AL GOBERNADOR DEL CONSEJO DE INDIAS, MOÑINO, REMITIENDOLE EL EXPEDIENTE DE LOS VISCARDO

*Aranjuez, 16 abril 1788.*

A don Francisco Moñino.

Remito a V.E., de orden del rey, el adjunto expediente que empezó en el Extraordinario en conseqüencia de las instancias que dirigieron a aquel tribunal los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, naturales de la jurisdicción de Arequipa; para que, en su vista, informe el Consejo lo que se le ofreciere y pareciere sobre si es o no admisible la solución de que se les ponga en posesión de los bienes que les dexó don Silbestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de 10 años, pasasen a los parientes más cercanos; en inteligencia de que en quanto a los demás puntos que contiene el expediente está tomada providencia por esta vía.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Aranjuez, a 16 de abril de 1788.

Señor don Francisco Moñino.

Minuta sin firma.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, f. 55rv. Batllori,** pp. 259-260.

61

## REAL ORDEN DEL MINISTRO PORLIER AL VIRREY CROIX, INSTANDOLE A QUE REMITA CUANTO ANTES LAS RENTAS QUE CORREPONDAN A JUAN PABLO VISCARDO Y A SU SOBRINA

*Aranjuez, 16 abril 1788.*

Enterado el rey del ningún efecto que han producido las órdenes expedidas en 14 de abril y 12 de julio de 85 sobre los bienes pertenecientes a los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, y compadecido de que en medio de estas dilaciones falleciese el primero dexando una hija en el mayor desamparo sin más auxilio para su subsistencia que la pensión alimentaria que percive el segundo, resultando de esto el que ambos se hallen en suma pobreza, se ha servido mandar que yo encargue estrechamente a V.E., como hago, el cumplimiento de dichas órdenes y que, en su conseqüencia, tome las providencias más eficaces para poner corrientes sus derechos, exigiendo de los poseedores de los bienes la parte de productos que en conformidad de la real cédula de habilitación, puede corresponderles, sin dar lugar a mayores dilaciones; y, deduciendo el valor de la pensión alimentaria en el caso de que lo que devan percivir exceda de 200 pesos anuales, se remita el sobrante a mi disposición en la primera ocasión que se presente.

Para que esta providencia tenga, como desea S.M., el más efectivo cumplimiento, podrá V.E. nombrar, en caso necesario, persona de probidad y zelo que agite y promueva la liquidación de las legítimas y qualesquiera otros derechos que pertenezcan a estos interesados, dándome puntual aviso de las resultas.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Aranjuez, a 16 de abril de 1788. P[orlier]
Señor virrey del Perú.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 46rv.**
El original, firmado por Antonio Porlier, en el **Archivo General de la Nación, Lima, Hacienda, Temporalidades.**

62

## DON FRANCISCO RUIZ MALO PIDE A LA DIRECCION GENERAL DE TEMPORALIDADES EL EXPEDIENTE DE JUAN PABLO VISCARDO, PARA SOLICITAR JURIDICAMENTE A DON RAMON ANTONIO DE BEDOYA MOGROVEJO, CUENTA DE SU ALBACEAZGO

*Madrid, 20 abril 1788.*

Exmo. señor: Don Fracisco Ruiz Malo, vezino de esta corte y ajente del real Consejo, a V. Excelencia con todo respeto espone: que don Juan Pablo Vizcardo de Guzmán, ex jesuíta español, diocesano de Arequipa, en el reyno del Perú, residente en el reyno de Florencia, le ha conferido su poder, que original acompaña, para que solicite que el doctor don Ramón Antonio de Bedoya Mogrovejo, alvacea y administrador de los vienes que dejó su tío don Silvestre Vizcardo al tiempo de su fallecimiento, quien instituyó por su heredero, por el testamento que otorgó, al mismo don Juan Pablo y a su hermano don Josef Vizcardo, que ha fallecido, dé qüenta jurídica de su alvaceazgo y administración, y para que haga entrega de las cantidades que deve y corresponden al mismo don Juan Pablo, y a efecto de poder, como tal apoderado, instaurar las instancias corespondientes.

A V. Excelencia suplico se sirva mandar se me tenga por tal apoderado del referido don Juan Pablo Vizcardo, y que se me entregue el expediente pendiente sobre dicha erencia para, en vista de él, exponer en forma lo correspondiente. En que recivirá merced.

Madrid, 20 de abril de 1788.

En virtud del poder que acompaña. Francisco Ruiz Malo.

Exmo. señor.— Don Juan Pablo Vizcardo de Guzmán a V. Excelencia suplica.

[Al margen:] Póngase con el expediente y tráigase para proveher.— 22 de abril de 88.

Todo autógrafo, menos la nota marginal.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 56rv. Batllori,** pp. 261-262.

63

## INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, DON MANUEL J. DE AYALA, AL CONSEJO DE INDIAS

*Madrid, 26 abril* 1788.

Exmo. señor: En 20 del corriente ha ocurrido don Francisco Ruiz Malo, vecino de esta corte, presentando un poder otorgado a su favor a 4 de marzo útimo por don Juan Pabo Vizcardo, y solicita que, para poder hacer los recursos correspondientes, se le entregue el expediente que pende sobre la herencia de don Silbestre Vizcardo.

En estas circunstancias cesa la necesidad de que se nombre defensor de oficio, como solicitó antes el don Juan Pablo, pues al apoderado que nombra toca practicar las diligencias necesarias para el desempeño que le confiere; y respecto de que el expediente que pide Ruiz Malo deve pasar al Consejo de Indias, como S.E. manda en la resolución antecedente conformándose con mi propuesta, se le podrá prevenir que acuda a aquel tribunal a deducir su derecho, entregándosele por esta Dirección los documentos que últimamente ha dirigido el principal interesado, a quien se deverá dar aviso de las providencias tomadas, para su gobierno.

Madrid, a 26 de abril de 1788.

*Manuel Josef de Ayala.*

Como lo propone la Dirección.— 26 de dicho.

Se entregaron a don Francisco Ruiz Malo los documentos que cita este expediente, y se dió aviso en 6 de junio de 88 al ex jesuíta Vizcardo de todas las providencias tomadas.

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 53rv. Batllori,** pp. 262-263.

64

## OFICIO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE INDIAS, NESTARES, AL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES PIDIENDOLE INFORME SOBRE LA HERENCIA DE DON SILVESTRE VISCARDO

*Madrid, 5 mayo 1788.*

Con oficio de 16 de abril próximo pasado ha remitido el señor don Antonio Porlier, de orden de S.M., al Consejo, para que consulte su dictamen, un expediente de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo sobre si es o no admisible la solicitud de que se les ponga en posesión de los bienes que les dejó don Silvestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de diez años, pasasen a los parientes más cercanos, en inteligencia que, en quanto a los demás puntos que contiene dicho expediente, está tomada providencia por la vía reservada.

Para exponer el Consejo su dictamen con la devida instrucción, ha acordado que V. S. informe sobre el particular lo que se le ofreciere, a cuyo fin pasó a sus manos el mencionado expediente. Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid y mayo 5 de 1788.

*Manuel de Nestares.*

Señor don Manuel Josef de Ayala.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 61rv, 70r. Batllori, p. 263.**

65

## DOCUMENTOS ENTREGADOS AL APODERADO DE J.P. VISCARDO DON FRANCISCO RUIZ MALO

*Madrid, 10 mayo 1788.*

Indice de los documentos [1] que se entregan a don Francisco Ruiz Malo, apoderado en esta corte del ex jesuíta don Juan Pablo Vizcardo, residente en Florencia, relativos a los derechos hereditarios de éste y a los de su difunto hermano don Josef Anselmo Vizcardo.

Quatro copias de cartas, numeradas 1ª, 2ª, 4ª y 5ª, escritas por el Sr. don Ramón de Bedoya Mogrovejo a dichos ex jesuítas: la 1ª fechada en Arequipa a 15 de enero de 1777; la 2ª en Buenos Ayres a 18 de noviembre de 784; la 4ª en Madrid a 31 de agosto de 86; la 5ª en Madrid a 4 de junio de 8[illegible].

Una certificación de don Francisco Vernaccini, secretario del Ministerio de S.M.C. en la corte de Toscana, fechada en Florencia a 28 de octubre de 87, sobre la conformidad de dichas copias con sus originales.

Una carta original del mismo Bedoya a don Juan Pablo Vizcardo, fecha en Madrid a 17 de junio de 86.

Una carta escrita por dicho don Juan Pablo al defensor que se le nombrase en esta corte para promover sus derechos, fechada en Florencia a 20 de noviembre de 87.

Otra carta del mismo y de igual fecha escrita a don Alonso González de Torres Navarro.

Un poder legalizado que otorgó en Florencia el don Juan Pablo a 4 de marzo de 88 a favor del expresado don Francisco Ruiz Malo.

Una certificación o declaración legalizada de don Vicente Valcárcel fecha 14 de marzo de 88, relativa a las disposiciones testamentarias de don Silvestre Vizcardo.

Una certificación dada por don Francisco Vernaccini a 31 de dicho mes.

Madrid, a 10 de mayo de 1788.

*Francisco Ruiz Malo.*

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 47rv. Batllori, p. 264.**

[1] Lamentablemente ninguno de estos documentos figura en el expediente.

66

## CARTA DEL PRINCIPE DELLA RICCIA AL MINISTRO DE INDIAS, ANTONIO PORLIER, RECOMENDANDOLE RESOLUCION DEL PLEITO ABIERTO ENTRE JUAN PABLO VISCARDO Y DON RAMON BEDOYA

*Nápoles, mayo 1788.*

Excmo. señor.

Muy señor mío: Quisiera, movido de la compasión que la servitud mía fuese de mayor autoridad, que no es, con V.E., para poder servir el ex gesuíta don Juan Pablo Vi[s]cardo quanto yo deseo, en el pleyto que tiene sobre intereses, en el tribunal de V.E., contra el Dr. don Reymundo Antonio Bedoya Mondrevejo, abitante en Madrid; y principalmente a fin que éste, con subterfugios, no atrase el juicio, ya que, conoziendo yo la integridad de V.E., tengo por superfluo el empeñarlo en el resto de la causa, pues se pide justicia al protector de la misma. Y en el ínter que no me da V.E. ocasiones en que mostrar mi fino afecto, ruego al Señor conserve la persona de V.E. los muchos años que puede, y yo le deseo.

Nápoles, de mayo del 1788.

Exmo. señor, b.l.m. de V. Excelencia su más seguro y obligado servidor, *El Príncipe de la Riccia.*

Exmo. Sr. don Antonio Porlier, secretario de estado y del despacho de grazia y justicia de Indias.

[Al margen:] Contéstese con cortesía, diciendo procuraré hazer en este asumpto quanto me permita el arbitrio, deseoso de complacerle; y, al mismo tiempo, pásese a mis manos el expediente de don Juan Pablo, para imponerme de su estado. 6 de junio.

Exmo. señor: Es adjunta la carta respuesta y el expediente, para el fin que pide V.E. Madrid, 7 dicho.

Despido y firma autógrafos.

**Santiago de Chile: Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 60bis v, 60r. Batllori, p. 265.**

67

## CARTA DEL MINISTRO PORLIER A JUAN PABLO VISCARDO, DANDOLE CUENTA EXACTA DEL ESTADO DE SUS ASUNTOS

*Madrid, 6 junio 1788.*

He dado cuenta al rey de la representación de vmd. de 20 de noviembre del año próximo pasado y documentos que acompaña, en razón de los derechos que le pertenecen en la jurisdicción de Arequipa por sus legítimas y por la herencia de don Silbestre Vizcardo, su tío; y, teniendo S.M. presente el expediente formado en conseqüencia de sus anteriores instancias y las providencias expedidas sobre este asunto, se ha servido mandar que se reencargue al virrey del Perú su cumplimiento, tomando quantas considere necesarias para poner corrientes los derechos de vmd. y recoger de los poseedores de los bienes la parte de productos, que, en conformidad de la real cédula de habilitación, pueda corresponderle por su patrimonio; pues, en quanto a la herencia de dicho don Silbestre, ha tenido S.M. por conveniente oir el dictamen de su Consejo de Indias en quanto a la condición del regreso al Perú en el término de diez años, bajo la qual instituyó a vmd. y a su difunto hermano don Josef Anselmo por herederos de sus bienes, y que, no verificándose, pasasen a los parientes más cercanos.

Asimismo ha resuelto S.M. que, respecto de que el deán de Arequipa no puede por su estado ser defensor de vmd. en aquella provincia, cometa el virrey este cargo a persona que lo desempeñe con integridad y zelo; y que, para que don Francisco Ruiz Malo, su apoderado en esta corte, pueda repetir contra don Ramón de Bedoya Mogrovejo, obligándole a dar cuentas de la administración que obtubo como albacea del mencionado don Silbestre y a la entrega de las cantidades que devió subministrar a vmd, en conseqüencia de sus disposiciones testamentarias, se le entreguen los papeles y documentos relativos a la materia. Y en cumplimiento de estas reso-

luciones están tomadas las providencias correspondientes, lo que participo a vmd. para su govierno.

Dios guarde a vmd. muchos años.

Aranjuez, a 6 de junio de 1788.

Señor don Juan Pablo Vizcardo.

Minuta sin firma.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, ff. 48r-48 bis r. Batllori,** pp. 266-267.

68

## EL VIRREY DEL PERU, CROIX, DA CUENTA AL MINISTRO DE INDIAS, PORLIER, DE LAS PROVIDENCIAS EMANADAS INUTILMENTE PARA CUMPLIR LAS PRECEDENTES REALES ORDENES SOBRE LOS BIENES DE LOS VISCARDO

*Lima, 20 octubre 1788.*

Exmo. señor: Luego que reciví la real orden de 14 de abril de 85, por la que se previene que a los ex jesuítas don Anzelmo y don Pablo Vizcardo, justificada la acción que por herencia les dejó su tío don Silvestre Vizcardo, se les acudiese con aquella parte que debían percivir, descontadas las pensiones alimentarias, conforme a lo dispuesto en real cédula de 5 de diziembre de 83, entregándosele la que fuese a la persona que ocurriere con poder bastante; decreté lo combeniente a fin de que tuviese puntual cumplimiento lo mandado.

Y, en efecto, sustanciado el expediente con el administrador general de temporalidades y ministro fiscal, tube a vien, en vista de todo, resolver con acuerdo de esta Junta, por auto de 21 de octubre de 85, se dirigiese orden, con copia íntegra de lo actuado, a la municipal de Arequipa, para que por ella se practicasen las diligencias respectivas cerca del recojo de papeles y demás documentos que fuesen relativos a la mencionada herencia, y se justificase con ellos su valor, su actual estado y lo que hasta aquella fecha huviere producido. Y aunque se dirigió a la mencionada Junta por el mes de noviembre la correspondiente providencia (en que a poco tiempo llegó a mis manos la 2ª real orden de 12 de julio de dicho 85, que trata de lo mismo) se ha estado esperando hasta ahora las resultas de aquella disposición.

Pero, haviendo recivido últimamente la 3ª real orden de 16 de abril próximo pasado revalidando las primeras, en que S.M. estrechamente encarga la conclusión de este negocio; he dispuesto librar las oportunas y exforsadas providencias a la referida Junta municipal de Arequipa, a fin de que, sin más demora que la notada, remita quantos documentos se le tiene

ordenado. De modo que, para que tenga su efectiva observancia, he nombrado en aquella ciudad a don Faustino Tara, dependiente de la propria Junta, quien encargado particularmente de promover con prontitud las respectivas solicitudes, podrán lograrse desde luego por este medio los efectos que se desean, sobre que a su tiempo participaré a V. E. quanto ocurra en la materia.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Lima y octubre 20 de 1788.

Exmo. señor, *El Cavallero de Croix.*

Exmo. Sr. don Atonio Porlier.

[Al margen:] N. 14.— El virrey del Perú.— Da cuenta a S.M. de haver recivido el real orden de 16 de abril de 88, y en su virtud providenciado lo conducente para que tenga pronto efecto lo dispuesto por las reales órdenes de 14 de abril y 12 de julio de 85 sobre la herencia de los ex jesuítas don Anzelmo y don Pablo Vizcardo.

Expediente de don Pablo Vizcardo, ex jesuítas [sic] residentes en Florencia.

Despido y firma autógrafos.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 38r.-39bis r.**

69

## OFICIO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, NESTARES, AL DIRECTOR GENERAL DE TEMPORALIDADES, AYALA, INSTANDO EL INFORME PEDIDO EL 5 DE MAYO 1788

*Madrid, 12 noviembre 1788.*

Con oficio de 5 de mayo de 1788 remití a V.S. un expediente de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre si es o no admisible la solicitud de que se les ponga en posesión de los bienes que les dejó don Silvestre Vizcardo, su tío, a fin de que V. S. informase sobre el particular lo que se le ofreciese. Y, mediante no averlo executado, ha acordado el Consejo recuerde a V.S., como lo hago, el breve despacho del citado expediente.

Dios guarde A V.S. muchos años.

Madrid y noviembre 12 de 1788.

*Manuel de Nestares.*

Señor don Manuel Josef de Ayala.

Firma autógrafa.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, f. 42rv.**

70

## BORRADORES DEL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE TEMPORALIDADES, SOBRE LA HERENCIA DE DON SILVESTRE VISCARDO

[*Madrid, marzo 1789*]

De orden del Consejo, comunicada en 5 de mayo del año próximo anterior por su secretario don Manuel de Nestares, se pasó a informe de la Dirección general de las temporalidades de Indias un expediente principiado en el Consejo extraordinario a instancia de los ex jesuítas don Josef Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre que se les havilitase para entrar en posesión de la herencia que les dexó su tío don Silvestre Vizcardo.

Es el caso que en 30 de septiembre de 1777 ocurrieron dichos don Josef Anselmo y don Juan Pablo exponiendo que en 2 de septiembre de 76 havía fallecido el don Silvestre, dexándolos declarados en su testamento por herederos de sus bienes, con la condición de que, si en el término de diez años no regresaban al Perú habilitados para poder heredar y manejar bienes, pasase la herencia a los parientes más cercanos; y, no atreviéndose ellos a solicitar real permiso para restituirse a su patria por prohivirlo la real sanción de 2 de abril de 1767, pidieron se les dispensase de la expresada condición. Ya havían pedido antes, en el año de 73, que se les pusiese en posesión de las rentas que de sus legítimas les pertenecían en el reyno del Perú, y el Consejo havía mandado se juntase esta instancia al expediente general sobre havilitación de los ex jesuítas para el goze de sus bienes patrimoniales.

El fiscal conde de Campomanes, en respuesta de 1º de junio de 78, juzgó inadmisible la solicitud de los hermanos Vizcardo en quanto a ser dispensados de la condición puesta por su tío don Silvestre, de que, si en el espacio de diez años no regresasen a su patria, havilitados para heredar y manejar los bienes, pasase la herencia a los parientes más próximos; porque esta condición era justa y arreglada en sí misma y concebida en beneficio de familia; fué impuesta por quien pudo libremente gravar a sus sobrinos y disponer de sus bienes a su pleno arbitrio; en nada les perjudicó, y aun quando se llegase a considerar a los ex jesuítas háviles para heredar

bienes de un familiar, siempre quedarían extrañados y sin esperanza de regreso a estos reynos, según las órdenes de S.M., y por este capítulo incapaces los Vizcardos de satisfacer los deseos del testador, que apetecía su personal residencia y manejo en la patria; condición de suyo honesta, y útil para la conservación de los patrimonios en las proprias familias. Añadió el fiscal que ninguna necesidad tenían los pretendientes de esta herencia, por constar que de sus legítimas paterna y materna les correspondía un decente patrimonio.

El Consejo ha remitido a informe de la Dirección, por mano de su secretario don Manuel de Nestares, en oficio de 5 de mayo próximo pasado, el expediente de los ex jesuítas don Joseph Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, sobre que se les ponga en posesión de los bienes que les dexó don Silvestre Vizcardo, su tío, dispensándoles la condición de que, si no regresaban al Perú en el término de diez años, pasasen a sus parientes más cercanos.

Este expediente de los hermanos Vizcardo empezó en el año 1773 en el Consejo extraordinario, solicitando que se les hiciera dar posesión de las rentas del patrimonio que tenían en Maxes, del reyno del Perú; y el Consejo mandó, en 18 de junio de 74, que se juntase al expediente general sobre bienes patrimoniales.

Quando, en conseqüencia del real decreto de 14 de noviembre de 83, se separaron las temporalidades de Indias de las de España, se pasó este asunto sin resolución al Ministerio de Indias, y a propuesta de la Dirección se mandó en 14 de abril siguiente al virrey del Perú, que, con arreglo a la real cédula de 5 de diciembre de 83, en que S.M. habilitaba a los individuos de la extinguida Compañía para poseher sus herencias y legítimas, asegurase los bienes pertenecientes a los expresados ex jesuítas.

No es ésta la única providencia que ha tomado S.M., a consulta de la Dirección, para asegurar a estos interesados sus bienes y legítimas, pues en 18 de abril de 88 mandó S.M., se repitiese orden al virrey del Perú, estrechándole al cumplimiento de las de 14 de abril y 12 de julio de 85, relativas al mismo objeto; y que, en quanto a la solicitud de que se les dispensase la condición con que su tío don Silvestre Vizcardo les había dexado sus bienes, se pasase el expediente a su Consejo de Indias para que consultase su dictamen.

Esta parte de las pretensiones de los Vizcardos es quasi tan antigua como la primera. En 2 de septiembre de 76 falleció don Silvestre Vizcardo, dexándoles declarados en su testamento por herederos de sus bienes, con la condición de que, si en el término de diez años no regresaban al Perú habilitados para poder heredar y manejar bienes, su herencia pasase a los parientes más cercanos, corriendo entretanto dichos bienes en poder de su albacea don Ramón Mogrovejo.

En 30 de septiembre del año siguiente suplicaron a S.M. se dignase habilitarlos para la referida herencia, dispensándoles la condición; y el fiscal del Consejo extraordinario, conde de Campomanes, expuso en 1º de junio de 78 que la condición era justa, arreglada en sí misma, y concebida en beneficio de familia; que estaba impuesta por quien podía libremente gravar a sus sobrinos y disponer de sus bienes a su pleno arbitrio, sin perjudicar en nada a los pretendientes; que, aun cuando se habilitase a los expulsos para heredar, como lo tenía propuesto el fiscal, siempre quedaban extrañados y sin esperanza de regresar a estos reynos, y por lo mismo incapaces de satisfacer los deseos del testador, que quería su personal residencia y manejo en la patria; que era de suyo honesta y útil, pues tiraba a conservar los patrimonios en las mismas familias; que, además de estas razones, ocurría la especialidad de no tener necesidad alguna los pretendientes, por constar que de sus legítimas les correspondía un decente patrimonio, como aparecía del expediente general de bienes patrimoniales al nº 50 del punto 1º; y que así se debía denegar la solicitud, subsistiendo los bienes a favor de los parientes que llamó el testador en defecto de estos interesados.

La Dirección no tiene nada que añadir a lo expuesto por el fiscal conde de Campomanes. Este parece ser el verdadero punto sobre que el rey quiere le consulte la sabiduría de su Consejo, porque en la primera parte del expediente ya tiene S.M. tomadas las providencias más justas y convenientes, que es quanto la Dirección tiene que informar por medio de V.E., a ese supremo tribunal.

Madrid.

La providencia quedó pendiente, y los ex jesuítas han repetido sin intermisión sus instancias.

Borradores con muchas correcciones.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, 112, ff. 39bis r, 40r-45bis v.**
**Batllori,** pp. 269-272.

## 71

## INFORME ENVIADO POR LA DIRECCION GENERAL DE TEMPORALIDADES AL CONSEJO DE INDIAS

[*Madrid, marzo 1789.*]

La Dirección ha reconocido el expediente que remitió V.S., de acuerdo del Consejo, para su informe, con oficio de 5 de mayo último, sobre la solicitud de los ex jesuítas don Anselmo y don Juan Pablo Vizcardo, para que se dispense la condición con que fueron llamados por su tío don Silvestre a la herencia de sus bienes.

Este llamamiento se contiene en el testamento, bajo del que falleció, y en una de sus cláusulas prebiene al albacea don Ramón Bedoya Mogrovejo que por el espacio de diez años mantenga en su poder los bienes que dexa a sus sobrinos, esperando que éstos en dicho tiempo puedan bolver a su patria habilitados para heredar y manejar bienes; y que, pasado sin efecto favorable, pasa la herencia a sus tres sobrinas seglares, dos de éstas viudas, y todas sin hijos. Así consta de una memoria que corre a la f. 13 de los autos que se siguieron en el extraordinario.

En 2 de septiembre de 1776 falleció el don Silvestre, y en 30 de septiembre de 77 ya hicieron sus recursos los interesados al Consjo en el Extraordinario; pero como desde luego estaba en contrario el real decreto y pragmática de extrañamiento perpetuo, que prohibía al Consejo aun el admitir instancia sobre el particular, y, por otra parte, no había justo título ni necesidad para dispensar aquella condición, impuesta principalmente en favor de familia, pidió el conde de Campomanes, siendo fiscal, en 1º de junio de 78, que se denegase la solicitud.

La providencia quedó pendiente, y los jesuítas repitieron sus instancias sin intermisión.

Don Josef Anselmo, que se hallaba de escolar al tiempo de la extinción de la Compañía, contrajo matrimonio, y ha fallecido dejando una hija menor, llamada doña Mariana Rosa; y don Juan Pablo pide nuevamente por sí y su sobrina, exponiendo la miseria y trabajos que padecen, sin otro ausilio que el de su pensión alimentaria.

Esto es en suma lo que resulta en el punto sobre que trata el Consejo. El expediente se halla desnudo de documentos que justifiquen competentemente la acción; ni aun se ha presentado testimonio del testamento, y todo se reduce a las simples cartas de los interesados, en que refieren por noticias confusas la herencia y términos de ella. De esta naturaleza es también la memoria que se ha puesto en autos.

Por esto, y hasta tanto que no se presente el testamento o testimonio de él para venir en claro conocimiento de los términos de la condición, le parece a la Dirección, sin embargo de lo expuesto por el conde de Campomanes, que no se halla este negocio en estado de darle curso.

Madrid.

Tráigase unido el expediente.— Madrid, 22 marzo 89. [Rúbrica]. Va todo como se previene.

Minuta sin firma.— Un borrador con algunas variantes en los ff. 62r-65r.

**Santiago de Chile, Archivo Nacional: Jesuítas, Perú, ff. 66r-69r. Batllori,** pp. 272-274.

# IV

# Viscardo y la rebelión de Tupac Amaru

Página en blanco
www.acuedi.org

# J. P. VISCARDO ENVIA AL CONSUL BRITANICO EN LIORNA, JOHN UDNY, VARIAS NOTICIAS SOBRE LA REBELION DE TUPAC AMARU EN EL PERU

Massa di Carrara, a dì 23 settembre 1781.

Illustrissimo signore, signore padrone colendissimo. Premendomi infinitamente rendere V.S. pienamente ragguagliata dello stato attuale dei torbidi del Perú, mi prendo la libertá di aggiungere alle notizie state da me a V.S. comunicate, altre che doppo il mio ritorno in questa cittá mi sono pervenute. Le principali sono recavate da una lettera dall'America, la quale, doppo esquisite ricerche da me fatte per saperne il contenuto, che con molto mistero si teneva celato, mi é ultimamente riuscito di leggere. Ecco la capia della lettera direttami dall'amico a cui sono indirizzato:

"La lettera di E... è certa (ma lei non confermi a chichesia la notizia, perché M... raccomanda il piu grande segreto in questo punto); con essa manda accluse due relazioni inviate da Lima a Chile, in cui si riferiscono 1º la dichiarazione dei fini che il cazique di Tinta, don Giuseppe Bonifazio Túpac Amaru, ha avuto, quali sono di liberare gl'indiani dalla schiavitudine di Spagna e di recuperare l'impero dei suoi antenati: comminciò egli a spegare la sua autorità colla sentenza di forca che diedde, doppo formato il processo in ogni rigore di diritto, contro don Antonio Arriaga, corregidore della provincia di Tinta; 2º i progressi da esso fatti fino al mese di decembre '80: fino a detto mese aveva peranche fatto delle conquiste considerabili, ma solamente disfatto aleuni corpi di truppe mandate da Lima a Cusco, una partita delle quali era di mille e cinquecento uomini; di questi, 800 erano rifugiati; i 700 restanti si agregarono al partito di Túpac Amaru; 3º la morte di sei correggidori, tra questi don Tiburzio Landa, Balcárzel ecc.; 4º che altro cazique, preso il nome di Francesco I il Potente, nelle provincie dei charcas passaba tutto a fuoco e sangue, senza perdonare a sesso nè a età; ch'esso aveva tagliato a pezzi un grosso corpo di truppe mandate da Chuquisaca per fargli fronte, non essendo tornati a quella capitale che 17 realisti; che detto cazique ebbe la temeritá di fare attaccare nelle strada

del corso delle carrozze, fuori di cittá, questa disfida: O presidente, prepara le tue genti".

—Ecco, in sostanza, il contenuto di detta lettera. Seguita poi il surriferito amico a darmi le seguenti ulteriori notizie, quali copio: "Doppo la detta lettera ne sono venute delle altre che ci avisano che Túpac Amaru aveva alla sua divozione tutto il Perú, compresovi el Quito e parte del Tucumán (ció che forma il estensione di piú di 700 leghe, in unghezza, di paese); che nel Quito s'impossessó di 15 milioni di pezze che si mandavano a Spagna e provenienti dai donativi, tributi ed interessi di tre anni; che ha un essercito di 40 milla uomini con uffiziali inglesi; che la di lui guardia é composta di tremila uomini di truppa ben regolata; finalmente che egli bloccaba Lima, la sola cittá che fino alla data delle ultime lettere non gli ubbidiva. Dicono che abbia egli esortato gli abitanti di detta cittá di riconoscerlo spontaneamente, senza obligarlo di ricorrere alla forza dell'armi, perché no vorrebbe che si spargesse una sola goccia di sangue, protestando voler egli usare cosi con detta cittá per favore ricevetu dai suoi abitanti nel tempo in cui fece il corso dei suoi studi. In questi, dice R... ed altri che lo conoscono, fece tali progressi, singolarmente nella giurisprudenza, che concorse con aplauso generale ad alcune cathedre. Studió egli nel collegio di San Martino (collegio dove studiava la primaria nobiltá spagnuola del Perú sotto la direzione dei gesuiti) e che uno dei suoi rettori fu il celebre P.F.... di S. Agiunge una lettera, quale si suppone di personaggio della corte, che nel contrasto dei diritti al trono del Perú Túpac Amaru é stato riconosciuto comme piú immediato dal celebre indiano indipendente delle montagne sopranominato el Chuncho, e dal marchese di Vallumbroso, quali due personaggi sono stati dichiarati principi del sangue, e primo principe il marchese. Tutte le lettere suppongo contestemente la rapiditá delle sue conquiste; senza dubbio ha egli gran partito fra gli stessi spagnuoli peruviani, poiché il solo marchase di Valumbroso ha un partito considerabili, essendo egli alleato colle primarie e piú riche famiglie tanto di Lima che di Cusco".

Intanto per ordine della corte di Spagna si sollecita l'armamento destinato per portare a Buenos Ayres sei mila uomini di truppe. Con esse si dice saranno mandati parechi personaggi, cioé li duca di San Carlo, grande di Spagna e nato peruviano, in qualitá di pacificatore; ed il marchese de los Castillejos, commandante della truppa, ed il marchese di Almodóvar, viceré, essendosi risoluto in Ispagna che nell'avvenire non sará mandato alcun vicerè nel Perú che non sia grande di Spagna. Staremo a vedere.

Il desio che ho avuto di aggiungere questi dettagli agli giá partecipatigli, perché possano pervenire nelle di lei mani prima della sua partenza da cotesta cittá, non mi permette di frammischiarvi alcune di molte riflessioni che mi si presentano. Con più commodo però e più tempo le ordinerò il

meglio che possa e le remitterò a V.S., se lei ed il suo amico troveranno essere conveniente, e se crederann che possa avere luogo il mio dissegno. Prego V.S. che nella sua risposta adopri uno stile cauto, che io non mancherò d'indovinare quel ch'ella mi vorrà significare.

Frattanto mi do l'onore di protestarmi di V.S., se lei Ill.ma umilissimo, divotissimo servitore, *Gio Paolo Viscardo de Guzmán.*

[De mano de archivero:] In Consul Udny's Nº 44.

Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, sin foliar.

**Batllori,** pp. 198-200.

(Traducción del documento anterior)

Massa di Carrara, 23 de septiembre de 1781.

Ilmo. Señor.

Muy Señor mío:

Preocupándome muchísimo de informar a V.E. completamente sobre la situación y los desórdenes en el Perú, me tomo la libertad de añadir a las noticias que ya comuniqué a V.E., otras que supe después de volver a esa ciudad. Las principales las saqué de una carta de América que llegué a leer, hace poco tiempo, después de búsquedas cuidadosas que yo hice para conocer su contenido que ocultaban con mucho misterio. He aquí la copia de la carta que el amigo a quien me había dirigido me envió:

"La carta de E... está segura (pero Ud. no confirme a nadie la noticia, pues M... recomienda el secreto más grande sobre este punto), en esa carta se incluyen dos relaciones enviadas desde Lima hasta Chile, en que se refieren (1º) la declaración de los objetivos del cazique de Tinta, don José Bonifazio Túpac Amaru: esto es liberar a los indios de la esclavitud de España y recuperar el imperio de sus antepasados. El empezó a enseñar su regia autoridad con la condenación al patíbulo de don Antonio Arriaga, gobernador de la provincia de Tinta, después de un regular proceso; (2º) sus éxitos hasta el mes de diciembre de 1780; hasta ese mes no había realizado conquistas considerables, sino deshecho unos cuerpos de tropa enviadas desde Lima hasta Cusco. Una partida de los cuales era de 1500 soldados: 800 de éstos lograron huir y los demás 700 se incorporaron al partido de Túpac Amaru; (3º) la muerte de 6 corregidores entre los cuales estaban don Tiburzio Landa, Balcár-

zel, etc.; (4º) que otro cazique con el nombre de Francisco I el Potente en las provincias de las charcas pasaba todo a fuego y sangre sin perdonar sexos ni edades; que él había hecho pedazos un grueso cuerpo de tropas mandadas desde Chuquisaca para hacerle frente, no habiendo regresado a esa capital más que 17 realistas; que dicho cazique tuvo la temeridad de colocar a lo largo de las carreteras por donde pasaban las carrozas fuera de la ciudad, este desafío: "Presidente, prepara a tus gentes".

—Esto es, en su sustancia el contenido de dicha carta.

El citado amigo mío sigue dándome las ulteriores noticias que yo copio: "Después de dicha carta llegaron otras que nos informan que Túpac Amaru tenía ganado devotamente a todo el Perú, incluso Quito y parte del Tucumán (lo que forma una extensión de más de 700 leguas a lo largo del país); que en Quito se apoderó de 15 millones de pesos que se enviaban a España y que provenían de los donativos, tributos e intereses de tres años; que tiene un ejército de 40 mil hombres con oficiales ingleses; que su guardia está compuesta de tres mil hombres de tropa regular; finalmente que él bloqueba Lima, la sola ciudad que hasta la fecha de las últimas cartas no le obedecía. Dicen que él ha exhortado a los habitantes de dicha ciudad para que lo reconozcan espontáneamente sin obigarilo a recurrir a la fuerza de las armas, pues él no quisiera que se derramase una sola gota de sangre, declarando que él se comportaba de esa manera con dicha ciudad por los favores de sus habitantes que él recibió al tiempo de sus estudios. En estos, dice R... y otros que lo conocen, hizo tantos adelantos, en particular en jurisprudencia, que concurrió con aplauso general a algunas cátedras. Hizo sus estudios en el colegio de San Martín (colegio donde estudiaba la primera nobleza española en el Perú bajo la dirección de los jesuitas) y que uno de sus rectores fue el célebre P.F. ... de S. Añade una carta que se supone de un personaje de corte que en el contraste de los derechos al trono del Perú, Túpac Amaru fue reconocido como el más allegado por el célebre indio independiente de las montañas llamado *el Chuncho* y por el marqués de Vallumbroso, dos personajes declarados príncipes de sangre y primer príncipe el marqués. Todas las cartas afirman de común acuerdo la rapidez de sus conquistas; sin duda él tiene gran influencia entre los mismos españoles peruanos, pues el solo marqués de Vallumbroso tiene una influencia considerable estando él aliado con las principales y más ricas familias de Lima y Cusco".

Entretanto por orden de la corte de España se solicita el armamento destinado a llevar a Buenos Aires seis mil hombres de tropa Con esos se dice que serán mandados varios personajes, éstos son el duque de San Carlo, grande de España y nacido en el Perú, en calidad de pacificador; y el marqués de los Castillejos comandante de la tropa y el marqués de Almo-

dóvar, virrey, siendo decidido en España que en el futuro no se enviaría a ningún virrey al Perú que no sea grande de España. Vamos a ver.

El deseo que he tenido de añadir estos detalles a los que ya le comuniqué, para que puedan llegar a sus manos antes de su partida de esa ciudad, no me permite hacer algunas de las muchas reflexiones que se presentan a mi espíritu.

Cuando tenga más desahogo y más tiempo las ordenaré de la mejor manera posible y las comunicaré a V.S. si les parece conveniente a Ud. y a mi amigo y si creen que puede tener lugar mi propósito.

Ruego a V.S. que en su contestación emplee un estilo cauto pues yo no dejaré de adivinar lo que Ud. quiere significar.

Exmo. señor, b.l.m. de V.S. Ilma. su mayor y más seguro servidor.

*Gio. Paolo Viscardo de Guzmán.*

73

## DESPACHOS DE LOUIS DUTENS, DE LA LEGACION BRITANICA EN TURIN, SOBRE LA REBELION DE TUPAC AMARU

*Turín, 27 junio - 31 octubre 1781.*

Turín, 27th June, 1781. — Sir: ... I am informed by the best authority that some fresh accounts (arrived from America by the way of Spain) relate that Prince Casimir continued to advance towards Lima; that on his march form the Andes he has seinzed on three Spanish governors of some of those districts and hanged them, and that a body of five hundred regular troops sent to stop his progress had been cut to pieces, ten men only having escaped the fate of the rest. —As Prince Casimir may in future prove to be a conspicuous man, it will, I presume to think, not be improper for me to throw on his character the lights wich I have been able to acquire here. I have had long conversations with an Ex-Jesuit of this country, an exceeding sensible man who passed eight years in Perú and other Spanish settlements in South America.

He knew Casimir personally and says that he was brought at Lima, where he was christened by the name of Casimir. He boasted then of being descended from the ancient Incas of Peru, which was generally allowed, and thó he shewed an active and enterprising genius, the indolence or midness of the Vice-Roy at time prevented any other notice being taken of him than that of endeavoring to attach him to Spanish Government. But as soon as he came to the age of reflexion, he retired to a part of the country in the Andes between Lima and Quito, where he was aknoledged by an independent tribe of the Peruvians for their lawfull Sovereign and he has ever since reigned over them unattack'd and unmolested. Sixteen years ago he was preparing an expedition against Lima, which in order to prevent, two Jesuits were sent to him, one of whom was the very man I have been mentioning. They staid a week with him and persuaded him to desist from his idea and some small concession was offerd which he accepted; but he said shewing some of his children: "When those boys are grown to be men I shall not be satisfied with a little". He has ever since

applied to train up the young people of his country to military exercices and seizes now on the opportunity which the dissatisfaction of the greatest part of the Peruvians offers, to put his ambitious desins into execution; and the same person assures me that he will certainly be joined by all the ingabitants which are not real Spaniards. Casimir is a sensible and still very active man of about fifty-five years of age and has a son of thirty who shews great courage and abilities. —I am informed also that the Court of Madrid are preparing to embark at Cadix eight thousand men to send to Peru by the isthmus of Panama, but it is so long a march from thence for an army that what with the seapassage, the fatigue of marching and embarking again for Lima, it is impossible thet one half of those troops should arrive sage hera. The trading people are persuaded that the rebels are in actual possesion of Peru and that idea has affected them to such a degree that there is a stop of the cinculation of money, and money, and paper is quite discredited among them... Turin, 11th July, 1781. — Sir: ... I have acquired litely a more accurated as well as authentic information of the events in Peru by the way of Cadix. It confirms the allarming situation the Court of Madrid is in and almost irrecovarable loss of their power in that country considering the remonteness of the seat of rebelliom, the various commotions excited by general discontent and the defenceless state Government there is in. — Tupac Marri, a cacique of the province of Tinta near Cuzco, is the person who has subdued the fourteen provinces in that part of the Peru which lyes between Cuzco (the ancient capital of the Peruvian Empire) and La Paz, that is all the country about the lake os Titiaca. Prince Casimir or the Runun-Inca's scene of action is more nortwards, between Lima and Quito, and his residence is in the Andes, near Caxamarca. Whether these two wnterprising men act in concert or not, I have not yet be able to learn and am to think they do not. But the progress of Tupac Marri seems to be more rapid and of greater consequence than those of Casimir. The former has destroyed all the Spaniards or their adherent who attempted to oppose him in his march, and on his way from Tinta to La Paz he seized at Chucuito the sum of eight hundred thousand pounds sterling in piasters, which he found there deposited for the King of Spain. He might have made himself master of Cuzco before he advanced further south, but he chose to take possesion of that part of the country where he could better secure his rising power and distress the Spaniards in the souree of their riches. Besides he is sure to meet with no resistance at Cuzco whenever he thinks fit to ge there, all the inhabitants of the great town being Indians. —What gives great strength and energy, on the other side, to the Peruvians of Casimir or Runan-Inca is that there are now in his districts seven or eight hundred monks of all denomination, most of them Europeans, who, tired of their situation, have

within these twenty years fled to the Andes and married amongst the independent Peruvians; they are, of course, very power full instigators with them for the entire destruction of the Spanish Government, at the same time that they give vigour to their councils and actions...

Turin, 25th July, 1781. — Sir: ... An express-boat justs arrived from Buenos Ayres brougnt me the most alarming accounts for the Court of Spain of the situation of the affairs in Peru and of the cruelties committed on both sides in that country, but the enthusiasm occasioned by the expedition against Gibraltar prevails so much at Court that in seems to have lessened the impression which that intelligence might have made at another time...

Turin 27th October, 1781. — Sir ... I am sorry to find that the Sardinian Ambassador at Madrid agrees with the Gazette of that Court ingiving an account of the bad success which Tupac Marri (the cacique of Tinta mentioned in my dispatch Nº 5) has lately met with in his attempt to shake off the Spanish yoke. The Viceroy of Perú having armed all the white people in that country who could be brought together, sent them against Tupac Marri to the number of abote twelve thousand emn. On which that infortunated caciqu's adherents awed by such a force and not being sufficiently armed betrayed his cause and delivered him up with four of their principal chiefs to the Spanish General, who has put some to death and kept Tupac Marri till the Court of Madrid has pronounced on his fate and also to learn from him the whole of his plan and correspondence and the support he may have received from different quarters to second his undertaking, the Spaniards having the suspicions that the Portuguese have secretly assited him...

Turin, 31st October, 1781. — Sir: ... I am assured from a very good quarter that thó misfortune happened to the Indians in Peru by the treachery of those who delivered up Tupac Marri to the Spaniards must have east down greatly the spirits of the rebels there, yet there is so vast a number of exasperated minds in that country that they will always be disposed to fly to any chief that will kindle in them the least sparks of hope to be relieved from the cruelties and vexations they have been so long abouring under...

[Estos despachos están dirigidos a Stanier Portem, del Servicio diplomático de Londres].

**Londres, Public Record Office, F.O. 67/1,** nos. 3, 5, 7, 27, 28.

**Batllori,** pp. 201-204.

ROUEDI

(Traducción del documento anterior)

*Turín, 27 junio - 31 octubre 1781.*

Turín 27 de junio de 1781. Señor: ... Estoy enterado por las fuentes más autorizadas que algunos informes recientes (llegados desde América vía España) refieren que el Príncipe Casimir continúa avanzando hacia Lima; que durante su camino desde los Andes él ha capturado tres gobernadores españoles de tres distritos y los ha ahorcado, y que un cuerpo de quinientas tropas regulares enviadas para detener su marcha había sido hecho pedazos, sólo 10 hombres se habían sustraído al destino de los demás.— Como el Príncipe Casimir puede mostrar el ser en el futuro un hombre importante, yo creo que no sería impropio que echara sobre su carácter la luz que yo llegué a conocer aquí.

He tenido una larga conversasión con un ex-jesuita de esa región, un hombre muy sensible que ha pasado ocho años en el Perú y en otros pueblos españoles del Sur América. El conoció a Casimir personalmente y dice que él fue conducido a Lima donde fue bautizado con el nombre de Casimir. El se ufanó luego de descender de los antiguos Incas, del Perú, eso fue generalmente admitido; y aunque él manifestó un genio activo de emprendedor, la indolencia o la mansedumbre del Virrey en aquel tiempo impidieron que se tomase noticias sobre él excepto para tratar de vincularlo al gobierno español. Pero cuando él llegó a la edad de la razón, se retiró a una parte de la región en los Andes entre Lima y Quito, donde él fue reconocido por una tribu independiente de Peruanos como su legítimo Soberano y desde entonces él ha reinado sobre ellos libre y tranquilo.

Hace dieciséis años él preparó una expedición contra Lima; para prevenirlo fueron enviados dos jesuitas, uno de ellos era el mismo hombre que he mencionado. Ellos se quedaron una semana con él y lo persuadieron a desistir de su idea y le ofrecieron algunas pequeñas concesiones que él aceptó pero dijo, enseñando algunos de sus hijos: "Cuando estos muchachos hayan crecido para ser hombres no podré satisfacerme con poco".

Desde entonces siempre se ha dedicado a adiestrar al joven pueblo de su región en ejercicios militares y ahora él considera la ocasión que ofrece el descontento de la mayor parte de los Peruanos para realizar sus planes ambiciosos; y la misma persona me asegura que sin duda él se unirá a todos los habitantes que no sean Españoles auténticos. Casimir es un hombre sensato y muy activo de 55 años de edad y tiene un hijo de trece años quien muestra mucho ánimo y mucha habilidad.

Me han informado también que en la corte de Madrid se está preparando para embarcar en Cádiz a ocho mil hombres para enviar al Perú des-

de el istmo de Panamá, pero la marcha desde allí es tan larga para el ejército que (con el pasaje del mar, el cansancio de la marcha y del embarque para Lima) es imposible que una mitad de estas tropas podrá llegar salva allí. Los comerciantes están convencidos de que los rebeldes ocupan efectivamente el Perú y esta idea se ha posesionado de ellos a tal punto que hay un paro de circulación del dinero y los papeles están totalmente desacreditados entre ellos...

Turín 11 de julio de 1781. Señor: ... Recientemente he tenido informes más precisos y seguros sobre los acaecimientos en el Perú por la vía de Cádiz. Confirman la situación alarmante en que se encuentra la corte de Madrid y la pérdida casi irreparable de su poder en aquel país considerando la lejanía del lugar de la rebelión, los varios tumultos provocados por un descontento general y el estado indefenso en que se encuentra el gobierno allí — Túpac Marri, un cacique de la provincia de Tinta cerca de Cusco es la persona quien ha subyugado las catorce provincias en aquella parte del Perú que se encuentra entre Cusco (la antigua capital del Imperio Peruano) y la Paz, que es toda la región cerca del lago Titicaca. El Príncipe Casimir, el de la escena de la acción del Runan Inca está más hacia el norte, entre Lima y Quito, su residencia está en los Andes cerca de Cajamarca. Si estos dos hombrs emprendedores actúan de acuerdo entre sí o no, no he llegado a saberlo y he de pensar que no. Pero el éxito de Túpac Amaru parece ser más rápido y de más grande consecuencia que los de Casimir. El primero ha exterminado a todos los Españoles o a sus aliados que trataron de oponerse a su marcha y en el curso de su camino desde Tinta hasta La Paz él se apoderó en Chucuito de la suma de setecientas mil libras esterlinas en piastras que estaban depositadas allí para el Rey de España. El hubiera podido hacerse gobernador del Cusco antes de adelantar más hacia el Sur, sin embargo él escogió tomar posesión de aquella parte de la región donde él hubiera podido garantizar mejor su poder naciente y angustiar a los Españoles en la fuente de sus riquezas. Además, él está seguro de no encontrar ninguna resistencia en Cusco cuando él piense en ir allá, siendo todos los habitantes de esa gran ciudad Indios.— Lo que dá mucha fuerza y energía, de otra parte, a los Peruanos de Casimir o Runan-Inca es el hecho de que hay ahora en su distrito setecientos u ochocientos monjes de todas las religiones, la mayoría de los cuales Europeos quienes, cansados de su situación, han huído hacia los Andes en estos 20 años y se han juntado con los Peruanos independientes; ellos son, desde luego, instigadores muy poderosos sobre ellos para la completa destrucción del gobierno español y al mismo tiempo ellos dan vigor a sus dogmas y acciones...

Turín 25 de julio de 1781.

Señor: ... Un barco expreso que acaba de llegar desde Buenos Aires me ha traído informes muy alarmantes para la Corte de España sobre la situación de los negocios en el Perú y sobre las crueldades cometidas por ambas partes en ese país, pero el entusiasmo determinado por la expedición contra Gibraltar prevalece a tal punto en la corte que parece haber disminuído la impresión que esa inteligencia podría haber hecho en otro tiempo...

Turín 27 de octubre de 1781.

Señor: ... Siento mucho encontrar que el Embajador sardo en Madrid esté de acuerdo con la Gazeta de aquella Corte con dar un relato del mal éxito que Túpac Marri (el cazique de Tinta mencionado en mi despacho Nº 5) ha sufrido recientemente en su tentativa de sacudir el yugo español. El Virrey del Perú habiendo armado a toda la gente blanca de ese país que pudo reunir, la envió contra Túpac Marri en número de los doce mil hombres ya dichos. Por lo cual los partidarios del desafortunado cazique fueron aterrorizados por una tal fuerza y no estando armados suficientemente traicionaron su causa y lo entregaron con cuatro de los principales jefes al General Español, que ha dado muerte a algunos y tenido capturado a Tupac Marri hasta que la Corte de Madrid se haya pronunciado sobre su destino y también para obtener de él información de su plan y ayuda que pudo haber recibido de diferentes regiones para favorecer su empresa, pues los Españoles sospechaban que los Portugueses lo han ayudado en secreto...

Turín, 31 de octubre de 1781.

Señor: ... Estoy asegurado desde una región muy buena que, a pesar de la desdicha acaecida a los Indios en el Perú por la traición de los que entregaron a Túpac Marri a los Españoles que tiene que haber abatido muchísimo los espíritus de los rebeldes de allá, hay todavía un número tan grande de espíritus exasperados en esa región que ellos siempre estarán dispuestos a seguir a ese jefe quien quiere encender en ellos las últimas centellas de esperanza para ser aliviados de las crueldades y vejaciones a que ellos han estado sujetos tan largo tiempo...

## 74

## J. P. VISCARDO PROPONE A JOHN UDNY, QUE EL GOBIERNO BRITANICO AYUDE A TUPAC AMARU DESDE EL RIO DE LA PLATA, Y SE OFRECE A TOMAR PARTE EN LA EXPEDICION

*Massacarrara, 30 septiembre 1781.*

Illustrissimo signore padrone colendissimo, Non v'è più da dubitare sopra la grande rivoluzione accaduta nel Perù. L'Inghilterra ci annunziò le prime scintille di questo incendio; lettere particolari dell'América, degne d'ogni eccezione tanto per il carattere delle persone che serivono quanto di quelle alle quali sono indirizzate, ci hanno fatto sapere i dettagli a misura degli avvenimenti. Da sei mesi in que da Buenos Ayres, Tucumán, Paraguai, Chile, Quito, dal Perú e fino dal Messico ne sono venute le nuove, malgrado la proibizione fatta dal governo, nelle provincie che si conservano sotto la sua divozione, di scrivere sopra tali materie. In Ispagna sono cognite a tutti, ed il governo, volendo debilitare l'impressione che un tale disastro deve cagionare, ha pubblicato delle relazione che ne confermano l'esistenza.

Questo supposto, vediamo quale sará il fine e le conseguenze dei torbidi presenti. Io ne parleró secondo i lumi che posso avere di quei loughi, essendovi nato ed avendovi soggiornato fino all'età di 20 anni; e non avendo mai perduto di vista il paese natio, posso lusingarmi di avere, nella lunga dimora fatta in Europa, rettificato, in gran parte le idee nella mia gioventú acquistate nei differenti paesi dove soggiornai, Arequipa, Cuzco, Lima ecc., avendo viaggiato per piú di 300 leghe e fatto per lo spazio di sette ani i miei studi in Cuzco, dove solamente si puó acquistare una vera idea del Perù, e dove imparai mediocremente la lingua peruviana.

Dico dunque che le vessazioni fatte a quei popili non hanno fatto che accellerare una rivoluzione, che sarebbe indubitabilmente accaduta subito che per qualche motivo si fosse perduto l'equilibrio tra le differenti razze componenti la popolaziene del Perù, la cui reciproca gelosia sospendeva gli effetti del disgusto e risentimento che in ognuna regnava contro il governo. I creoli, o sía spagnouli nati nel Perù, da lungo tempo nutris-

cono un segreto risentimento por l'oblio in cui erano tenuti dalla corte, esclusi dalla cariche, traversati nelle intrapresse di commercio; essi vedavano ogni giorno succedersi gli europei negli onori e nelle richezze, per il di cui acquisto avevano i loro padri versato tanto sudore e sangue, senza che la cospicua nobitá, di cui molti tra essi possono a ragione vantarsei, gli essimesse dal disprezzo insultante degli europei ecc.

Tutte le altre classi miste si accordavano perfettamente, anche superavano i creoli in questa antipatia contro gli spanguoli europei. Mille volte l'impero spagnuolo sarebbe stato compromesso se i creoli, che avrebbero creduto contrarre una macchia indelibele nell'onore marcando di fideltá al loro sovrano, non avessero frenato coll'autoritá, ed anche colla forza, gl'impeti dei misti, mulatti liberi ecc. Questi hanno sempre conservato tale rispetto ed amore verso i creoli, che in qualunque occasione ad un solo cenno si sarebbero per essi sacrificati. Troppo lungo sarebbe citare degli esempi ed addurne le raggioni. Queste classi si considerano come una diramazione dei creoli, essi ne fanno pompa e si credono attaccati alla loro sorte. I creoli e le classi miste uguagliavano poco appresso nel Perù il numero degli indiani; ma i primi, piú iluminati, piú robusti, piú coraggiosi e meno vessati di questi ultimi, conservavano un tale ascendente sopra di essi, che sarebbe loro stato impossibile di rilevarsi dalla depressione in cui giacevano.

Riguardo agl'indiani, bisogna osservare che il loro odio non era principalmente diretto che contro gli spagnuoli europei, i quali aveano il potere di verssarli. Essi perció dagl'indiani non venivano chiamati che col nome di Aucca, Guampo, cioé nemico, straniero; contro questi in ogni occasione aegnalavano la sua avversione: me ne appello alla sollevazione del Quito del 64, in cui gl'indiani e i misti andavano a cercare gli europei perfino nei sepolcri delle chiese, laddove non fu mai fatto il minimo torto a verun creolo, ancorché molti di essi avessero preso le armi per appogiare l'autorità reale. Essi, nel calore della sollevazione, proclamarono re il conte di ecc. creolo. Ben si sa che detta sollevazione fu calmata per opera dei gesuiti.

I creoli, lungi dall'essere abborriti, erano rispettati, e da molti anche amati; gli indiani gli chiamano viracocha, nome di un loro inca. Nati in mezzo agl'indiani, allattati dalle loro donne, parlando la loro lingua, avvezzi ai loro costumi, e naturalizzati al suolo per il soggiorno di due secoli e mezzo, e divenuti quasi un medesino popolo, i creoli, ripeto, no(n) avevano per lo più sopra gl'indiani che una influenza benefica. Maestri degl'indiani nella religione, i parochi e sacerdoti, creoli per la maggior parte, erano sempre in contrasto con i governatori spagnuoli per protteggere gl'indiani; le case dei creoli erano un asilo sicuro per quie di loro che, ammessi alla servitú domestica, vi trovavano una sorte ben dolce e molte volte

fortunata. Si osservi bene, finalmente, che i creoli, non essendo più quei arditi conquistatori che tutto sacrificarono alla sete dell'oro, né quei che succesivamente sono trasportati dalla medesima passione a quei rimoti climi, sono per conseguenza piú docili alle voci della natura e della religione.

Ecco il quadro del Perù nello stato in cui lo lasciai l'anno 68, in cui si vede quali sono le cause che nel medesimo tempo che indebolivano i motivi di reciproca diffidenza tra quei popoli, stringevano tra essi nuovi vincoli, Dalla detta epoca in quá tutto é concorso a fortificare tali vincoli ed riunire tutti gli animi in un medesimo sentimento di scuotere un giogo da tutti abborrito. L'espulsione de gesuiti, le vessazione al clero secolare e regolare, il cambiamento del governo politico, messo tutto in mano di europei inesperti, che rimpiazzarono i creoli ingiustamente spogliati delle loro cariche, i lamenti sparsi in tutta l'America da piú di 600 creoli trattenuti in Madrid, sprezati, delusi nelle loro pretensioni, ed obbligati, dopo essersi rovinati alla corte, di ritornarsene col cuore pieno di fiele; finalmente, un visitatore despota* mandato al Perù per consumare la rovina di quei popoli, mercé i nuovi aggravj di cui giá ragguagliai V.S., sono le cause che hanno successivamente fatto conoscere a quei popoli non essere per loro altra salute che nel sottrarsi al dominio spagnuolo.

I primi sono sono stati i misti e mulatti liberi, attaccati personalmente nel piú vivo coll'assoggettarli ad una capitazione per essi infamante e gravosa; poi i creoli, che come i più ricchi portaveno il maggior peso delle nuove imposizioni; finalmente gl'indiani.

Non vorrei che V.S. si figurasse che queste classi agiscono separatamente, ma piú tosto che si immaginasse con me che dette classi formano un tutto politico, in cui creoli, per le raggioni sopra espresse, hanno il primo ordine, le razze miste il secondo, e l'ultimo gl'indiani. Queste sono veritá di fatto confermate dagl'avvenimenti: si osservi che, dopo la prima sollevazione accaduta in Orequipa, Cuzco, La Paz, Guamanga, Guangavélica ecc., quali sono cittá abitate principalmente da creoli e misti, restorono gli affari in sospeso, e dette cittá si unirono in alleanza fino a che avessero convenuto nel sistema di governo. Capo di questa alleanza si dice es ser stato il marchese di Vallumbroso, uno dei primarj creoli, si per la nobiltá che per le richezze. Non dubito che si sarà molto fluttuato per fissare un sistema che Túpac Amaru non si sará mosso senza esser sicuro di un potente partito tra i creoli. Gli onori accordati al marchese di Vallumbroso, la diserzione della matá della trupa speditagli contro, e la rapiditá dei progressi fatti dal detto inca, sono forte riprove di questa congettura. Altrimenti non so capire come gl'indiani, vivendo promiscuamente con i creoli ecc., sprovvisti d'armi, senza lumi ecc., abbiano potuto preva-

---

* José Antonio de Areche.

lere dappertutto contro gli spagnuoli, creoli, misti ecc., presso i quali si trovano tutte le qualitá e istrumenti necessarii per rendere la loro forza di molto superiore a quella degl'indiani.

In questo momento le gazzette ci annunziano che il caposquadra Jonsthone é entrato nel fiume della Plata con 3 mila uomini di sbarco. Io non capisco in me stesso, dalla gioia di vedere gl'inglesi in possesso in posseso del posto piú importante, per cui solamente gli spagnuoli potevano, con qualche sperenza di successo, attaccare il Perù. Questo avvenimento ci svela la provida condotta dei oculatissimo ministro della Gran Bretagna.

Qui fermerò il corso alle mie riflessioni per passare a dare a VS. un piccolo saggio di quello che a mio parere nascerá da questa rivoluzione e dal soccorso sí opportunamente prestato al Perú. Tutta l'America meridionale, dall'isthmo de Panamá fino a Buenos Ayres, si staccherá dal dominio spagnuolo; tutte le provincie limitrophe del Perú ne hanno tal dipendenza che, avendo le medesime raggioni di disgusto, debbono essere trasportate dal suo esempio. Se questi popoli sono provveduti d'armi sufficienti e di buoni uffiziali, con hanno da temere la potenza borbonica; la distanza e la situazione dei luoghi ed il numero e bravura sperimentata dei sollevati, garantiscono la mia asserzione.

Il Perù, comprese le provincie di Quito e Tucumán, che una volta formavano uno stesso impero, in cui fin al giorno d'oggi si parla la lingua peruviana; il Perù, dico, deve contenere più sette millioni di abitanti di tutte le razze. Con quali forze si potrebbe intraprendere la conquista di quei popoli, ovvero con quali reggioni indurgli alla riconciliazione? Dunque quella sorgente di richezze é rifinita per sempre per la Spagna, e per lungo tempo sola l'Inghilterra ne goderá i prodoti; non é facile calcolare le somme che coleranno dal Perù: basta che V.S. consideri le richezze annuali trasportate dai vascelli di registro, e le somme considerabili che il solo commercio di contrabbando produceva una volta agl'inglesi della Jammaica per confessione loro, e che il commercio del Mare Pacifico, accordato con molte restrizioni ai francesi nel principio del secolo ed essercitato da essi per pochi anni, reistabili la Francia dai disastri della guerra della succesione; é noto che i soli mercanti di Saint-Maló fecero a Luigi XIV un donativo di 30 millioni di lire tornesi cavati dai guadagni fatti in detto commercio.

Le circostanze presenti sono incomparabilmente piú vantaggiose, e lungo sarebbe farne l'enumerazione. L'Inghilterra dunque si é procacciata i più grandi vantaggi, nel medesino tempo che ne ha privati i suoi nemici, e la rivoluzione del Perù la rifará dei disastri della presente guerra con dei vantaggi ai quali non si sarebbe mai aspettata.

Io non dubito del buon esito dell'impresa del caposquadra Jonsthone, poichè a Buenos Aires non vi erano che 1200 uomini di truppa regolata e tre in quattro mia di milizie; ma siccome questi ultimi sono nativi di quei

paesi e a Buenos Aires regnava la stesso spirito di disgusto del governo, sono persuaso che molti si uniranno alle truppe inglesi subito che sapranno essere queste destinate contro il comune nemico.

Ho un estremo piacere d'immaginarmi che V.S. non avrà più alcun dubbio sopra la realitá della rivoluzione del Perù, dei vantaggi inmensi che ne ridonderanno all'Inghilterra, e que questa nazione non abbi tardato punto a proffittare di una occasione la più fortunata che gli si sia mai presentata. Si ricordi V.S. la spedizione del cavalieri Narborough sotto Carlos secondo e quella di Anson più recente, fatte aquesto solo fine. E' dunque necessario che l'Inghilterra spedisca nuovi rinforzi a quelle parti, ed ancora delle flotte mercantili per proveedere le marcanzie di cui quei popoli devono avere una estrema penuria pr occasione della guerra, che ha impedito la Spagna di poterle mandare colà, come ancora per la sollevazione. Sono certo che si chiameranno fortunati i primi che manderanno delle mercanzie, i quali, per il ristagno del denaro che vi è là e per il bisogno delle mercanzie, faranno grossissimi guadagni. Giá dissi a V.S. di bocca che ogni sorta di drappi e setteria, di teleria di lino e cottone, di ferro rozzo e lavorato, carta, chincaglie, ecc., erano provvedute dall'Europa, non lavorandosi colá che panni grossolani di lana e qualche quantitá di cottone per uso degli schiavi ed indiani poveri; el rimanente di quegli abitanti non impiega che quel che l'Europa loro manda. Nonostante gli enormi aggravi di cui dette merci erano sopracaricate, ed il monopolio dei mercanti di Cadice che le facevano pervenire ad un prezzo triplo e quadruplo del primitivo che hanno in Europa, non perció esse avevano minor esito. Le armi da fuoco e da taglio debbono in questa occasione vendersi con molta riputazione. Se V.S. avesse la maniera di partecipare nei primi carichi che si spediranno al Perú, si assicuri che ne ritrarrebbe maggiore utile che in qualunque atlro commercio. I ritorni dell'America sono principalmente argento, oro, lana di vigogna, vainiglia, china ecc.

Avendo sviluppato a V.S. il meglio che ho potuto, nel ricinto di una lettera, lo stato delle cose in quella parte di mondo, passo a ricordargli quel che V.S. mi fece l'onore di dirmi, cioé che se si desse l'occasione di una spedizione nel Mare del Sud non sarei stato messo in oblio. Ora non si puó piú dubbitare che si debbano fare delle altre quanto prima; primieramente perché il miglior tempo per quella navigazione sono i mesi di novembre e dicembre, e perché sará necessario mandare nuovi rinforzi d'armi e marcanzie prima che parta l'armata che si prepara in Cadice, come si dice.

Se la povertà del mio stato non mi ritenesse, io volerei in Inghilterra, e sono sicuro che alle mie preghiere non ricuserebbe quella generosa nazione di ricondurmi alla patria, di cui è divenuta alleata. La prego dunque, signore, di considerate i vantaggi che risuterebbero agl'inglesi se io gli accompagnassi in questa grande impresa.

AOUEDI

Mediante le lingue peruviana e francese, che intendo e parlo mediocremente, io sarei un interprete degno d'ogni fiducia e più commodo per gli uffizziali inglesi, che non sapranno generalmente o no[n] avranno familiare la lingua spagnoula quanto la francese. Il conoscimiento dei costumi, usanze, pregiudicj ecc. di quei popoli mi rende altresí comendabile. L'essere di una famiglia distinta di Arequipa, dove mi appartengono beni considerabili, ed il lungo soggiorno fatto in Italia, mi darebbero qualche influenza sopra lo spirito de' miei compatrioti, Come gesuita e come creolo nessuno sarebbe meno sospetto di me al nuovo governo né piú attaccato ai suoi interessi; e poiché in questa occasione non é disdicevole ch'io parli vantaggiosamente di me purché sia con ingenuitá, posso dire che forse si troveranno pochi fra tutti i gesuiti americani che siano piú atti di me per l'affare di cui si tratta. Oltre lo stato secolare, che mi rende, proprio a molti servizj di cui i sacerdoti non sono capaci, e di piccoli altri vantaggi già specificati, posso lusingarmi di possedere dei conoscimenti non indifferenti sopra l'America meridionale, acquistati colla lettura di buoni libri ed il lungo commercio con dei gesuiti iluminati di tutte quelle provincie. L'esempio che da me prenderebbero molti di questi gesuite americani, se vedessero ch'io trovassi prottezione e buona accoglienza tra gl'inglesi, é ancora da valutarsi. Ma non volendo piú abusarmi della pazienza di F.S., finisco col rappresentargli che s'io no[n] avessi in vista i vantaggj personali che aspetto dalla mia qualitá e dai beni che mi appartengono, non mostrerei tanto ardore per impegnarmi in una impressa difficile, lasciando una povera, ma sicura e quieta, sussistenza, per correre attaverso a molti pericoli ed incommodi in cerca di oggetti chimerice ed immaginari.

Se dunque da quello che finora ho detto risulta che l'Inghilterra ha il piú grande interesse nel consummare la rivoluzione del Perù, s'essa non deve trascurate niente di quello che possa agevolarla, s'io posso essere utile per questo intento, e finalmente se qualunque ritardo potrebbe essere di pregiudizio, posso avvanzarmi a supplicarse V.S. che deliberi maturamente se gli sia lecito in questa occasione facilitarmi il passagio in Inghilterra, senza aspettare il previo consenso della corte britannica, attese le ragioni accennate e la modicitá della spesa occorrente per il viaggio.

Unisco le mie preghiere particolari accioché V.S., nel esaminare le mie raggioni, ascolti la sua bontá, alla quale mi raccomando di tutto cuore, non dubbitando che opererá in mio favore la considerazione del bene particolare che ne risulterá per me. Aspetto con ansietá la di Lei risposta e disposto a partire per Inghilterra alla prima occassione se ho la sorte che V.S. aderisca alla mia domanda.

Ho impiegato la mano di mio fratello in questa lettera per diminuire il tedio che, oltre la lunghezza di essa, gli avrebbe prodotto la qualitá della

scrittura. Mi raccomando per il segreto e mi protesto con ogni rispetto di V.S. umilissimo, devotissimo servitore, *Gio. Paolo Viscardo de Guzmán.*

Massa dì Carrara, a dì 30 settembre 1781.

[De mano de archivero:] In Consul Udny's/of 6th Oct.

Autógrafo desde "Ho impiegato".

**Londres, Public Record Office, F.O. 79/2,** sin foliar.
**Batllori,** pp. 204-211.
La primera traducción al español de este documento y del Nº 72, apareció en: César Pacheco Vélez, **Un valioso antecedente de la "Carta" de Viscardo y Guzmán,** en **La Causa de la Emancipación del Perú,** Lima, Publicaciones del Instituto Riva Agüero, 1960, pp. (101)-125.

(Traducción del documento anterior)

Massacarrara, 30 de septiembre de 1781.

Ilmo. y muy respetable señor: No hay ninguna duda sobre la gran revolución acaecida en el Perú. Inglaterra nos anunció las primeras chispas de este incendio; cartas particulares de América dignas de todo crédito ya por el carácter de las personas que escriben como por el de aquellas a quienes son dirigidas, nos han informado de los detalles a medida de los acaecimietos. Desde hace seis meses de Buenos Ayres, Tucumán, Paraguay, Chile, Quito, de Perú y también de México han llegado nuevas cartas, a pesar de la prohibición hecha por el gobierno en las provincias en que guarda el poder, de escribir sobre este asunto. En España son conocidas por todo el mundo y el gobierno, queriendo enflaquecer la impresión que tal desastre debe causar, ha publicado relaciones que confirman su existencia.

Esto supuesto, vamos a ver cuáles serán el fin y las consecuencias de los presentes tumultos. Yo hablaré según los conocimientos que puedo tener de esos lugares habiendo yo nacido y vivido allá hasta los 20 años de edad; y no habiendo perdido nunca de vista mi pueblo natal, puedo lisonjearme de haber, durante mi larga permanencia en Europa, ratificado en gran parte las ideas de mi juventud adquiridas en los distintos países en que viví, Arequipa, Cuzco, Lima, etc., habiendo viajado más de 300 leguas y hecho por siete años mis estudios en Cuzco, único lugar en que se puede adquirir una idea verdadera del Perú y donde aprendí mediocremente la lengua peruana.

Digo pues que los vejámenes inferidos a esos pueblos no han hecho más que acelerar una revolución que sin duda se habría producido por cualquier motivo que hubiese roto el equilibrio entre las diferentes razas que forman la población del Perú, cuyo recíproco celo suspendía los efectos del disgusto y resentimiento que cada una tenía contra el gobierno. Los crio-

llos, o sea españoles nacidos en el Perú, desde hace largo tiempo alimentan un resentimiento secreto por estar olvidados por la corte, excluídos de los empleos públicos, obstaculizados en sus negocios comerciales; ellos veían cada día a los europeos conseguir los honores y las riquezas por los cuales sus padres habían vertido mucho sudor y sangre sin que la ilustre nobleza de que muchos de ellos pueden con razón alabarse, los sustrajese al desprecio insultante de los europeos, etc.

Todas las demás clases mixtas estaban perfectamente de acuerdo y aún superaban a los criollos en esta antipatía por los españoles europeos. Muchas veces el imperio español hubiera sido puesto en peligro si los criollos —que creían contraer una mancha indeleble para su honra al faltar de fidelidad a su soberano— no hubiesen contenido con su autoridad y también con su fuerza, los ímpetus de los mestizos, los mulatos libres, etc. Estos siempre han guardado un respeto y un amor tan grantes hacia los criollos que en cualquier ocasión a una sola señal se hubieran sacrificado por ellos. Demasiado largo sería mencionar ejemplos y aducir los motivos. Estas clases se consideran a sí mismas como una ramificación de los criollos, ellos hacen ostentación de eso y se creen unidos a su suerte. Los criollos y las clases mestizas igualaban en el Perú más o menos en número a los indios; pero los primeros, más iluminados, más robustos, más intrépidos y menos vejados que éstos últimos, guardan sobre ellos un ascendiente tan grande que les hubiera resultado imposible liberarse de la depresión en que estaban.

Respecto a los indios hace falta observar que su odio estaba dirigido principalmente contra los españoles europeos, quienes tenían el poder de vejarlos. Por lo tanto los indios los llamaban con el nombre de *Aucca, Guampo,* esto es enemigo, extranjero; contra éstos en cada ocasión manifestaban su odio; recuerdo la sublevación de Quito del año 64 cuando los indios y los mestizos iban buscando a los europeos hasta en las sepulturas de las iglesias, donde nunca hicieron injusticia a ningún criollo aunque muchos de ellos habían tomado las armas para apoyar la autoridad real. Ellos en el calor de la sublevación, proclamaron rey al conde de etc. criollo. Se sabe bien que dicha sublevación fue calmada gracias a los jesuitas.

Los criollos lejos de ser aborrecidos eran respetados e inclusive amados por muchos; los indios los llamaban *Viracocha,* nombre de un inca suyo. Nacidos entre los indios, lactados por sus mujeres, hablando su lengua, habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancia de dos siglos y medio y convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos, repito, no tenían sobre los indios más que una influencia benéfica. Maestros de los indios en la religión, los párrocos y los sacerdotes,

criollos casi todos, siempre estaban en contraste con los gobernadores españoles para proteger a los indios; las casas de los criollos eran un asilo seguro para quienes, admitidos en la servidumbre doméstica, encontraban una suerte agradable y muchas veces afortunada. Observen bien, al fin, que los criollos, ya no siendo los intrépidos conquistadores que todo sacrifican a la sed del oro, ni siquiera los que sucesivamente son transportados por la misma pasión o esos remotos climas, son por lo tanto más dóciles a las voces de la naturaleza y de la religión.

He aquí el cuadro del Perú en el estado en que lo dejé en el año 68; en él se ven las causas que debilitaban los motivos de recíproca desconfianza entre los pueblos y que al mismo tiempo estrechaban entre ellos nuevos vínculos. A partir de aquella época todo ha concurridos a fortificar tales vínculos y a reunir todos los ánimos en un mismo sentimiento: sacudir un yugo por todos aborrecido. La expulsión de los jesuitas, los vejámenes al clero secular y regular, el cambio de gobierno político, puesto todo en manos de europeos inexpertos, quienes sustituyeron a los criollos injustamente despojados de sus cargos, los lamentos repartidos por toda América de más de 600 criollos retenidos en Madrid, despreciados, desengañados en sus pretensiones, y obligados, después de haberse arruinado en la corte, a regresar con el corazón lleno de hiel; al fin un visitador déspota enviado al Perú para consumar la ruina de esos pueblos, por medio de los nuevos agravios sobre los que ya informé a V.E., son las causas que han hecho conocer sucesivamente a esos pueblos que no había para ellos otra salud que librarse del dominio español.

Los primeros fueron los mestizos y los mulatos libres, atacados personalmente en lo más vivo al obligarlos a una capitación para ellos infamante y onerosa; luego los criollos que como los más ricos llevaban el mayor peso de las nuevas imposiciones; al fin los indios.

No quisiera que V.S. se figurase que estas clases actúan separadamente, antes bien que se imagine conmigo que tales clases forman un todo político en que los criollos, por las razones ya dichas, tienen el primer lugar, las razas mestizas el segundo y los indios el último. Estas son verdades de hecho confirmadas por los acontecimientos: obsérvese que, después de la primera sublevación ocurrida en Arequipa, Cuzco, La Paz, Huamanga, Huancavelica, etc., que son ciudades habitadas principalmente por criollos y mestizos, se quedaron suspendidos los negocios y estas ciudades se unieron en alianza hasta que se acordara el sistema de gobierno. El jefe de esta alianza parece haber sido el marqués de Vallumbroso, uno de los principales criollos así por la nobleza como por las riquezas. No tengo duda que se habrá fluctuado mucho para fijar un sistema que satisfaga a todos, pero estoy seguro de que Tupac Amaru no se habría levantado sin contar con un poderoso partido entre los criollos. Las honras acorda-

ACUEDI

das al marqués de Vallumbroso, la desersión de la mitad de la tropa expedida contra él y la rapidez de los progresos hechos por este inca, constituyen pruebas seguras de estas suposiciones. Diversamente no llego a entender cómo los indios, viviendo promiscuamente con los criollos ... provistos de armas, sin luces, etc., han podido vencer en todo lugar contra los españoles, los criolllos, los mestizos, etc ... que tenían todas las calidades y los instrumentos necesarios para hacer su fuerza muy superior a la de los indios.

En este momento las gazetas nos anuncian que el jefe de escuadra Johnstone ha entrado en el río de la Plata con 3 miles de hombres de desembarco. No quepo en mí de alegría al ver a los Ingleses en posesión del sitio más importante, por el cual solamente los españoles podían atacar el Perú con alguna esperanza de buen éxito. Este acontecimiento nos revela la conducta próvida de los ministros muy avisados de Gran Bretaña.

Aquí daré término a mis reflexiones para pasar a decir a V.S. un pequeño ensayo de lo que, a mi juicio, nacería de esa revolución y de la ayuda ofrecida al Perú en un momento tan conveniente. Toda la América Meridional, desde el istmo de Panamá hasta Buenos Aires, se separará del dominio español; todas las provincias limítrofes del Perú tienen tanta subordinación que teniendo las mismas razones de disgusto deben seguir su ejemplo.

Si estos pueblos están provistos de armas suficientes y por oficiales capaces no tienen que temer la potencia borbónica; la distancia, y la situación de los lugares, el número y la valentía ya experimentada de los insurgentes, garantizan mi afirmación.

El Perú, incluidas las provincias de Quito y Tucumán que en un tiempo formaban un mismo imperio en que hasta hoy se habla la lengua peruana; el Perú, digo yo, tiene que contener más de siete millones de habitantes de todas las razas. ¿Con qué fuerzas se podrá empezar la conquista de esos pueblos, o sea, ¿Con qué razones se podría persuadirlos a la reconciliación? Pues esa fuente de riquezas acabó para siempre para España y por largo tiempo solamente Inglaterra gozará sus productos; no es fácil calcular las sumas que le vendrían del Perú: basta que V.S. considere las riquezas de cada año transportadas por los navíos de registro y las sumas considerables que sólo el comercio de contrabando producía un tiempo a los ingleses de Jamaica por su propia confesión y que el comercio del Mar Pacífico, concedido con muchas restricciones a los franceses al principio del siglo y ejercitado por ellos algunos años, restableció a Francia de los desastres de la guerra de sucesión; es conocido que sólo los mercantes de Saint-Malo hicieron a Luigi XIV un donativo de 30 millones de liras tornesas sacadas de las ganancias de dicho comercio.

Las circunstancias presentes son sin comparación más ventajosas y sería largo hacer la enumeración. Inglaterra pues se ha procurado las ventajas más grandes y al mismo tiempo las ha quitado a sus enemigos. La revolución del Perú la resarcirá de los desastres de esta guerra con ventajas que nunca hubiera esperado.

No tengo duda sobre el buen éxito de la empresa del jefe de escuadra Jonsthone, pues en Buenos Aires no estaban más que 1200 hombres de tropa regular y tres o cuatro mil de milicias; pero como estos últimos son nativos de esos países y en Buenos Aires prevalecía el mismo espíritu de disgusto del gobierno, estoy persuadido de que muchos se añadirán a las tropas inglesas en cuanto sepan que éstas están destinadas contra el enemigo común.

Tengo un gusto extremo al imaginarme que V.S. ya no tendrá alguna duda sobre la realidad de la revolución del Perú, de las inmensas ventajas que hay para Inglaterra y que esta nación nunca tardó en aprovechar la ocasión más afortunada que se le presentó. Recuerde V.S. la expedición del caballero Narborough bajo Carlos II y la de Anson más reciente, hechas con este fin. Hace falta pues que Inglaterra envíe nuevos refuerzos de tropas a aquellos lugares y aún flotas mercantiles para proveer las mercancías que aquellos pueblos necesitan absolutamente, por la guerra que ha impedido a España el poderlas enviar allí y también por la sublevación. Estoy seguro de que serán afortunados los que envíen primero mercancías, pues por el estancamiento de la plata de allí y por la necesidad de las mercancías harán ganancias grandísimas. Ya dije a V.E. con mi boca que cada suerte de paño y sedería de lencería y algodón, de hierro bruto y trabajado, de papel, de artículos de quincalla, etc. eran provistas por Europa pues allá no se trabajaban más que paños rudos de lana y algunas cantidades de algodón para los esclavos y los indios pobres; el resto de aquellos habitantes no emplea más que lo que Europa les envía. A pesar de los enormes impuestos de que estas mercancías estaban sobrecargadas, y el monopolio de los comerciantes de Cádiz que las hacían llegar a un precio triple y cuádruple del precio que tenían en Europa, ellos seguían teniendo buen éxito. Las armas de fuego y las cortantes tienen en esta ocasión que venderse con mucha atención. S. V.S. tuviese la manera de participar en las primeras cargas que se expidan al Perú esté seguro que sacaría mayores ganancias que en cualquier otro comercio. Los retornos de América son principalmente plata, oro, lana de vicuña, vainilla, quina, etc.

Habiendo expuesto a V.S. lo mejor que he podido en el espacio limitado de una carta, el estado de las cosas en aquella parte del mundo, paso a recordarle lo que V.S. me hizo el honor de decirme, esto es que si hubiera la ocasión de una expedición en el Mar del Sur no sería puesto apar-

AQUEDI

te. Ahora ya no hay duda alguna de que hace falta hacer otras expediciones lo más pronto posible; ante todo porque el mejor tiempo para esa navegación son los meses de noviembre y de diciembre y porque será necesario envíar otros refuerzos de armas y mercancías antes de que salga la armada que está preparándose en Cádiz, como se dice.

Si la pobreza de mi estado no me retuviera, yo volaría a Inglaterra y estoy seguro de que por mis ruegos esa generosa nación no se negaría a conducirme a mi patria de la que ahora es aliada. Le ruego pues, señor, que considere las ventajas que tocarían a los ingleses si yo los acompañara en esa gran empresa.

Gracias a las lenguas peruana y francesa que entiendo y hablo medianamente, yo sería un intérprete digno de toda confianza y más cómodo para los oficiales ingleses que generalmente no conocerán o no tendrán familiaridad con las lenguas castellana y francesa. Mi conocimiento de las costumbres, las usanzas, los perjuicios, etc. de esos pueblos me hace además recomendable. El pertenecer a una familia distinguida de Arequipa donde tengo bienes considerables y mi larga permanencia en Italia me darían alguna influencia sobre el espíritu de mis compatriotas. Como jesuita y como criollo nadie sería menos sospechoso que yo al nuevo gobierno ni más unido a sus intereses; y pues en esta ocasión no es inconveniente que yo hable de mí con ventaja a condición de que sea con espontaneidad, puedo afirmar que tal vez se encuentren pocos entre todos los jesuitas americanos que sean más aptos que yo para el negocio de que se trata. Además de mi estado secular que me hace apto a muchos servicios de que los curas no son capaces y de otras pequeñas ventajas ya especificadas, puedo alabarme de tener conocimientos no indiferentes sobre la América meridional, adquiridos con la lectura de buenos libros y un largo comercio con los jesuitas iluminados de todas aquellas provincias. El ejemplo que de mí tomarían muchos de los jesuitas americanos que viesen que yo encuentro protección y buena recepción entre los ingleses tiene que ser valorado. Pero no queriendo yo abusar de la paciencia de V.S. acabo por exponerle que si yo no tuviera a la vista ventajas personales que espero de mi calidad y de los bienes que me pertenecen, no mostraría tanto ardor por empeñarme en una empresa difícil, dejando una pobre pero segura y tranquila subsistencia para correr a través de peligros e incomodidades en busca de objetivos quiméricos e imaginarios.

Si después de lo que he dicho hasta ahora resulta que Inglaterra tiene el más grande interés por consumar la revolución del Perú, si ella no tiene que omitir nada de lo que pueda favorecerla, si yo puedo ser útil para este intento y en fin si todo retraso podría causar perjuicio, puedo suplicar a V.S. que decida con madurez si le es lícito en esta ocasión facilitarme la entrada a Inglaterra sin esperar el consentimiento previo de la corte bri-

tánica, vistas las razones antes dichas y la moderación de los gastos necesarios para el viaje.

Añado mis ruegos particulares para que V.S. al examinar mis razones escuche su bondad a la que me recomiendo con todo mi corazón no dudando de que obrará en pro de mi consideración el bien particular que resultará para mí. Espero con ansiedad su contestación, dispuesto a partir para Inglaterra a la primera ocasión si tengo la suerte de que V.S. adhiera a mi pedido.

He empleado la mano de mi hermano en esta carta para disminuir el tedio que, además de ser largo, le produciría la calidad de lo escritura. Me recomiendo para el asunto y me declaro con todo respeto de V.S. su humildísimo y muy devoto servidor.

*Gio. Paolo Viscardo de Guzmán*

Massa di Carrara, 30 de septiembre de 1781.

75

## INTELIGENCIAS SOBRE LAS TURBULENCIAS DE VENEZUELA Y NUEVO REINO, RECIBIDAS POR JUAN PABLO VISCARDO

Caracas, 2 de octubre de 1781.

Mui señor mío y mi venerado dueño y amigo: En mis útimas cartas de 23 de agosto del año próximo pasado y 19 de febrero del presente, me tomé la livertad de manifestar a V.S. parte de lo que hacía sufrir don Joseph Abalos a los vasallos de esta provincia, y di a entender algo acerca de su irregular conducta y atropellado proceder.

Todo esto, la ruina que ha causado a los públicos intereses su insaciable codicia y el artificio con que procura alucinar a todos aquí y hay, lo verá V.S. demostrado en la representación que hace haora a ese real y supremo Consejo de Cavildo de esta capital, comprobada con documentos justificativos.

No puedo escusar, como uno de los individuos que en la actualidad componen este cuerpo, el dar a V.S. la mortificación de que quiera, como tan amante de la justicia, proteger su buen despacho, y desvanecer, como se lo suplico encarecidamente, la impresión que a primera vista pueden hacer en el concepto de el excmo. Sr. Gálvez los siniestros informes que en esta misma ocasión sabemos que hace dicho Abalos, auxiliado del canónigo maestre escuela don Lorenzo Fernández de León (antiguo móvil de las desavenencias y desazones de la tierra y con quien fragua quanto intente), contra el obispo, prelado de las más altas y recomendables circunstancias, contra el gobernador y contra todo hombre de bien, en que no dudo podré yo estar comprehendido, como uno de los que mira con mayor ogeriza, como antes de ahora tengo indicado a V.S. en mis anteriores, por solo haber desempeñado, con la eficacia y sinceridad que me son connaturales, los asuntos que han estado a mi cargo en servicio del rey y de la república, y no haber logrado de mí aquella ciega deferencia a sus vanas ideas, que él pretende exigir de todo el género humano, con trastorno de todas las reglas de equidad y de las soberanas resoluciones, sobre que haría un largo discurso si no temiera canzar la atención de V.S. y robarle el tiempo que necesita para la seriedad de los graves asuntos de su ocupación.

Quanto pudiera decir a V.S. acerca de las commociones de Santa Fee e immoderados intentos de aquellos conjurados, con las providencias que oportunamente se han dado por este capitán general para detener el progreso de sus injustos pasos, y la universal y fiel disposición de los havitantes de esta ciudad y demás pueblos de la provincia para oponerse a sus perniciosos designios, lo hallará V.S. comprehendido en la adjunta relación, que es lo más cierto que aquí corre acerca de lo acaecido, y que juzgo verídico.

Yo puedo asegurar a V.S. que me hallo gozosíssimo de ver la fidelidad y amor que todos manifiestan aquí a nuestro augusto soberano y la propensión que en todos se nota de defender sus sagrados derechos hasta rendir el último aliento en medio de las calamidades que padecen.

Nada dudo de su constancia, y assi estoy persuadido que han de quedar burladas las ideas de los conjurados e ilesa la provincia.

Repito a V.S. las fieles veras de mi buena ley, y le ruego quiera persuadirse de la sinceridad con que es su más obligadísimo servidor rendido y fiel amigo q.b.s.m., *Joseph Cocho de Iriarte.*

Señor contador general don Francisco Xavier Machado Fresco.

[De mano de archivero:] Refers to a relation of the revolt.

*Relación de lo acaecido en la provincia de Venezuela hasta el 24 de septiembre de 81, con motivo de los infaustos intentos de los conjurados en el reyno de Santa Fee de propagar a ella la sublevación.*

En incidencias de la commoción de dicho reyno, sobre cuyo origen y progresos se habla con variedad (aunque constantemente se asegura que tubo principio en el pueblo del Socorro el día 6 de abril de este año), tentaron los gefes más inmediatos a esta provincia, que son los de la ciudad de Mérida, sugerir sus mismas ideas a los vecinos de la ciudad de Trugillo, una de las más abanzadas por aquella parte a dicho reyno; y para ello escrivieron una carta a su Cavildo en fecha 7 de agosto, por la qual los combidaron a confederarse con ellos, proponiéndole muchos beneficios y expresándoles que ya marchaban a esperar su respuesta en las inmediaciones de aquella ciudad.

Con esta novedad los trugillanos, intrépidos, tocaron la generala, y con unos pocos fusiles que se pudieron encontrar, lanzas, espadas y garrotes, se armaron hasta 700 de ellos, que marcharon a los confines de la juridicción, con los pocos víveres que su suma pobreza pudo acopiar, y acamparon a las orillas del pueblo de La Mesa, habiendo antes despachado a la ciudad de Maracaybo y a esta capital a pedir socorros, para impedir la

entrada de los sublevados. De la primera, como más inmediata, pudieron llegar oportunamente 120 hombres y quatro pedreros, con que les auxilió su gobernador, al mando del general don Francisco de Aburquerque.

El día 16 del mismo agosto llegaron los sublevados a aquel sitio, hasta el número de mil y quinientos hombres; pero, habiéndose formado los trugillanos en un parage estrecho y ventajoso por donde debían pasar precisamente aquéllos, y declarándoles su fiel resolución de oponerse a sus designios y defender los derechos de nuestro soberano, pretextando los capitanes de los conjurados que su solo ánimo era entrar de paz y que, pues no la querían, se quedasen en ella, que ellos se volverían a gozar de su beneficio, se retiraron a la expresada ciudad de Mérida a reforzarse con mucho número de gente, que se asegura haberles llegado de La Grita y otros pueblos del proprio reyno de Santa Fee, con designio de atacar la enunciada ciudad de Trugillo, a cuyo efecto se hallaban ya, según afirmaban las últimas noticias, con más de cinco mil hombres; pero las mismas nos aseguran que la resistencia de los trugillanos será gloriosa, pues no obstante la superioridad de las fuerzas contrarias, se hallaban dispuestos a rechazarlos a toda costa y sacrificar sus vidas antes que deferir a sus ideas.

Crehemos que puedan haber llegado tempestivamente los piquetes que en su auxilio hizo marchar este capitán general immediatamente que tubo noticia de las primeras novedades, pues el 20 del citado agosto salieron de los batallones de milicias regladas de los valles de Aragua cien hombres al mando de don Juan Romero, y otros ciento de los de Valencia y treinta cavallos al mando del capitán don Miguel Martínez, y últimamente, el 8 del que corre, marcharon de esta capital docientos hombres de infantería y treinta cavallos más, entre ellos cincuenta veteranos del fixo de esta provincia, todos al mando del teniente coronel don Juan de Salas, sargento mayor del batallón de blancos voluntarios de dicho Aragua, a quien se le ha decidido en gefe del todo de la expedición.

Se han tenido varias noticias de que seguían su marcha unos y otros felizmente, sin embargo de la aspereza de los caminos, que en la distancia de más de 150 leguas les hace quasi impracticable la presente estación, en que abundan las lluvias, y que han sido excesivas este año, con extrañas avenidas de los ríos, que han causado y están causando muy notables daños.

Todas las ciudades immediatas a los confines se hallan en igual resolución que han manifestado los vecinos de Trugillo, y incesantemente piden auxilios a esta capital, con el fin de proporcionarse a la más obstinada defensa; a cuyo efecto han puesto en quarteles respectivamente todos sus havitantes, para estar prontos a cerrar la entrada a los conjurados en la provincia, y reparar cada una el golpe que en particular está expuesta a sufrir de la violencia de aquellas gentes por su situación.

Es inexplicable el gusto y satisfacción de todos los ciudadanos de esta capital al oyr la generosa deliveración de sus conprovinciales, manifestándose en todos un ardor indecible de militar en honor de la suprema autoridad y derechos del soberano, como lo acredita la espontaneidad y prontitud con que se han ofrecido y ofrecen a las expediciones, y la constancia con que han seguido hasta haora sus marchas, sirviendo de no poca confución y embarazo a los confederados, quienes contaban desde luego, para el progreso de sus proyectos en la provincia, sobre la actual constitución de contribuciones, y no sobre los esfuerzos de su indefectible obediencia y fidelidad al rey, de que universalmente están poseídos sus habitadores.

Ultimamente se dice que el gobernador de Maracaybo ha auxiliado a los trugillanos con cien hombres más.

[De mano de archivero:] Intelligence relative to South America received by Paolo Rossi in the years 1782 and 1784 Lieutenant Samuel Marshall in 1788.

**Londres, Public Record Office,** F.O. 95/7, sin foliar.

**Batllori,** pp. 211-214.

## 76

## JOHN UDNY ENVIA AL SECRETARIO DE ESTADO BRITANICO, CONDE DE HILLSBOROUGH, EL DOCUMENTO 72

Forence, the 6th October 1781.

... Y sed Y. L. likewise a letter from a Peruvian of good character, shoul in be judged propper to give him any answer or encouragement...

**Londres, Public Record Office,** F.O. 79/2, sin foliar.

(Traducción del documento anterior)

Florencia 6 de octubre de 1781.

... Envío a V.E. asimismo la carta de un peruano muy simpático; sería conveniente contestarle y animarle...

## 77

## JOHN UDNY ENVIA A HILLSBOROUGH EL DOCUMENTO 74 Y UNA INTELIGENCIA DE BERUGINI (?) COPIADA POR JUAN PABLO VISCARDO

Florence, the 14th October 1781.

... P.S. I trouble Y.L. with Guzmán's further informations, should you deem them worthy your notice...

Avendo la Spagna nell'anno scorso 78 accresciuto considerabilmente le imposizioni sopra e popoli dell'America meridionale ed aggiuntovi delle nuove gravezze, cioé una capitazione di una pezza dura sopra tutti gli indiani, misti e mulati; delle tasse sopra tutti i comestibili, che si riscuotevano nella stessa forma che le gabelle chiamate in Spagna los millones; una altra imposizione di quatro per cento sopra tutti i beni mobili ed immobili da esigersi indistintamente anche dai preti, religiosi e monache; avendo di piú ordinato che fossero sradicate la vigne, che da gran tempo si coltivavano col miglior successo in molti distretti del Perú e Chile; ed avendo i ministri reali usato la maggiore durezza nell'essecuzione degli ordini della corte, malgrado le rivoluzioni per simile motivo seguite l'anno 64 nella provincia di Quito e nel 77 nel Chile; vi é accaduta una rivoluzione universale, ch'ebbe principio nella cittá di Arequipa e suo distretto, e si propagó nelle provincie di cui sono capitali Cusco, Guamanga, Cochabamba, Chuquisaca, Guancabélica, La Paz e le provincie intermediarie tra le sudette cittá, quali sono sede vescovili (eccettuate Cochabamba e Guacabélica) el ánno amplissime giurisdizioni. Dette cittá, abitate principalmente da creoli spagnuoli e misti, si unirono appresso in confederazione per sostenersi reciprocamente, ed erano in tale stato nel mese di giugno dell'anno passato, quando le scintille di questo fuoco si communicarono alla provincia, o sia regno, di Quito, dove si sollevó la giurisdizione di Hambato, e tutto il rimanente di detto regno era nella piú grande fermentazione.

In simili circostanze Giuseppe Casimiro Bonifazio Túpac Amaru, ottavo nipote dell'inca don Filippo Túpac Amaru (che decapitato nella cittá di Cusco per ordine di don Francesco di Toledo, viceré del Perù) ed

antecessore di don Diego Sayri Túpac, ultimo inca, morto senza successione maschile due anni doppo aver rinunziato l'impero del Perù al re di Sp[agna]: Giuseppe Casimiro, torno a dire, cazique della provincia di Tinta, vicina a Cusco, dottore in gius civile e canonico nell'universitá di Lima, nell'etá di 38 anni, fece giustiziare pubblicamente, nel novembre dell'anno passato, il corregidore della suddetta provincia di Tinta, don Antonio Arriaga, e con qusto esempio di autoritá riuni quatro delle circonvieine provincie, coll'aiuto delle quali batté un corpo di 1,500 uomini, spediti da Cusco contro di esso, avendone ammazzato 800 ed il rimanente preso partito nella sua armata.

Doppo questa azione si vuole constantemente che detto cazique sia stato incoronato e proclamato in Cusco comme legítimo sovrano e successore degl'incas; si dice che la sua armata sia composta di truppe composte d'indiani, spagnuoli crealli, misti ecc.; ha egli riunito sotto di sé la maggiore parte del Perú, la piú ricca e forte, cioé quella che gli spaguoli chiamano la Sierra; né si dubita che si riuniscano a lui le provincie situate nella costa del Mare del Sud, subito che le di lui armi si faranno vedere di lá dalle cordigliere con una forza suficiente per garantirle dal timore della guarnigione di Callao e Lima, essendoché in tutte queste provincie regna ancora il tedio della dominazione spagnuola. La cittá stessa di Lima sospira forse ancora di vedere alle sue porte il successore degli incas, perché le nuove imposizioni, sostenute colla forza delle armi, hanno ridotto i suoi abitanti ad una tale miseria, che molti di essi fin dall'anno 79 si erano ritirati nella campagna, non avendo piú mezzi di sussitere in cittá. Il governo é cosi persuaso di questa disposizione generale degli spiriti, che, malgrado l'urgentissimo bisogno di sostenere l'autorità reale contro i progressi dell'inca, non ha potuto spedire contro esso da Lima che 100 uomini della guarniggione di Callao e 300 milizioti sotto gli ordini di don Giuseppe Areche, visitatore generale e uditore.

L'autorità di Túpac Amaru, in qualitá di succesore degli incas, è stata ancora riconosciuta dall'indiano sopranominato el Chuncho, il quale doppo l'anno 730 essendosi ritirato presso gli indiani indipedenti nelle vicinanze della provincia di Tarma (situata al piede delle cordigliere, trenta leghe lontano di Lima), vi aveva formato uno stato considerabile, e nelle circostanze presenti agisce con le sue forze come luogotenente dell'inca.

Mentre che Túpac Amaru percorreva vittorioso le parti del Perù vicine a Cusco e giustiziava publicamente sei governatori spagnuoli (oltre Arriaga suddetto, ni nominavano ancora Landa e Balcárcel) trovati colpevoli nella loro amministrazione, l'estremitá del Perú demominata Charcas era vessata da Tocari, cazique potente di quelle parti. Costui, sapendo che Túpac Amaru si faceva proclamare sovrano, mandó un suo fratello a Chuquisaca per domandare ai ministri di quella reale Udienza il permesso

e un rinforzo per andare a combattere Túpac Amaru, il quale usurpava la sovranitá dovuta a lui, Tocari. Questa proposizione, proveniente da suprema stoltezza o da raffinata malizia, con fu considerata dai ministri spagnuoli che come un insulto all'autoritá del loro sovrano, ed in conseguenza fecero impiccare l'imprudente messaggiero. Tocari ed i suoi indiani, accesi di furore per detto successo, hanno esalato i loro sdegno con molte atrocitá commese contro tutti quelli che non presero partito seco loro, ed essendosi riuniti in numero di 20 mila indiani, 8 milo misti e qualche migliaio di spagnuoli creolli, hanno distrutto la truppa sortita contro essi da Chuquisaca, sotto il comando di due ministri cari, dopo questo successo, ha preso il nome di Fracesco I il Potente, e cingea ultimamente di assedio Chuquisaca, dove gli spagnuoli si erano fortificati.

Ecco, caro amico, tutte le notizie che mi sono pervenute da buoni canali, ecco lo stato attuale delle cose in quella parte del mondo; ed ancorché paia che il Tucumán, Paraguai, Quito e Chile non facciano figura in questo quadro, non crediate peró che queste provincie siano quiete; esse hanno sospeso la loro indignazione contro l'oppressione che sofrivano, e sperano l'esito della loro sorte di quello che accadderá nel Perú. Ricordatevi che Quito si sollevó ed obbligó il governo e levare l'appalto di acquavite messo nel 64; che Chile nel 77, per consenso unanime delle differenti classi dei suoi abitarori, ricursó apertamente di accettare queste medesime imposizioni che hanno causata la ribellione del Perú; che in questa medesima circostanza il Paraguai e Tucumán hanno dato segni manifesti delle loro disposizioni, poiché anche nella capitale del nuovo viceream di Buenos Ayres si fece spasseggiare la statua dell'intendente delle dogane sopra di un asino, e bisognó dargi duggento soldati per garantire la sua persona degli insulti del popolo infuriato. Riccordatevi in fine che in tutto il vasto impero del Perù non v'erano piú soldati che quelli della guarniggione di Callao (distribuiti metá in Lima e metá in Callao, e che in tutto non facevano 1000 uomini) e quelli di Tarma, dove erano di guarniggione 300 uomini per vegliare sopra i movimenti dell'indiano el Chuncho, di cui parlai sopra, e che la massima parte di queste tali e quali truppe é di creoli spaguoli.

Ed in che finiranno torbidi? Ecco la risposta in due parole: Túpac Amaru, oltre lo specioso titolo di successore degl'incas, riunisce nella sua persona altre belle qualitá: egli si mostra da sovrano, e le sue vittorie sono state contrassegnate da humanitá e dolcezza; egli ha commandato a' suoi soldati di non fare la minima vessazione ai popoli sottomessi, laddove il barbaro Tocari sará senza dubbio abbandonato dai suoi seguaci in confronto dell'inca.

Non posso giá cosi soddisfarvi sopra la dommanda che voi fate: cosa hanno fatto gl'inglesi in una circostanza cotanto favorevole a loro? Voi

v'imaginate che i due uffiziali inglesi testé nominati siano un sicuro contrassegno della vigilanza inglese sopra un sí interessante avvenimento. Io rispondo che non ne so nulla, ma che, informato da persone intendenti, sono persuaso che, se gl'inglesi impiagessero una piccola parte di quelle forze che forse inutilmente lavorano per conservare domini sterili, s'impiegassero a secodare i torbidi del Perù ed appoggiare il partito, che bentosto sará il solo preponderante, dell'inca, l'Inghilterra si aprirebbe una sorgente di richezze e di forza, che la ribarebbe dei danni che sofre nella presente guerra. Io ho discorso con una persona pratica di quei paesi, la quale mi ha assicurato che se l'Inghilterra colla sua solita previdenza mandasse nel Mare del Sud, detto Mare Pacifico, sei o cinque vascelli di forza, capaci di disfare le poche forze che presentemente vi ha la Spagna, e di piú quatrocento soli uomini di truppa scelta, con doppi uffiziali, i quali sbarcassero nell'eccellente porto di Arica, ovvero un poco piú giú, nel porto di Arantac, distante 10 leghe da Arequipa e due o tre da Moquegua, i quali due porti sono a discrezione di chi voglia sbarcarvi, con un numero suficiente di armi da fuoco da dare o vendere vantaggiosamente a quei popoli, che ne hanno una estrema penuria a che, secondo che mi é stato assicurato, saranno in gran parte armati di fionde e pali induriti al fuoco, se l'Inghilterra, dico, facesse questo sol sacrifizio, alla su salute ne seguirebbe ecc.; é cosa troppo lunga fare l'ennumerazione dei vantaggi che ne ricavarebbe.

Mi fa però ridere, amico, quello che mi scrivete e che temete dai gesuiti peruviani espatriati, il cui risentimento, dite voi, per il torto sofferto, petrobbe fare pentire la Spagnadall'avere loro dato il permesso di respirare l'aria libera in Italia; voi non conoscete il loro modo di pensare: capaci di soffrire tutto con pazienza, mercé il testimonio della propria buona coscienza, pensano a riceverne il guiderdone da christiani; ben sapete come si sono comportati nell Paraguai in caso della loro espulsione: un solo cenno dei vicini governatori é bastato per farveli sortire, potendo essi al primo ordine mettere sull'armi 20 o 30 mila uomini armati e disciplinati ecc.; essi sono preti e si giudicherebbero contaminati a mescolarsi in simili cose.

Se però si trovasse alcuno capace d'impegnarsi in simili intraprese, che fosse nato in quei loughi, che fosse dotato di mediocre talento, e che potesse correggere le idee poco aggiustate che noialtri, europei, abbiamo di quei paesi, mercé la gelosia degli spagnuoli; un tale uomo sarebbe forse da valutarsi qualche cosa. Ma dove sará egli costui? Cono ecco. Mi scordavo di dire che la gelosia e prudenza solita degli spagnuoli ha proibito, nei paesi circonvincini al Perù che sono ancora sotto l'ubbidienza spagnuola, di scribire in Europa qualunque notizia concernente i presenti torbidi del Perù; contuttoció non é stato possibile d'impedirlo, e tutti i ragguagli che vi comunico sono caviti da lettere del Perù, Chile, Paraguai ecc.; ed

altre lettere, nell'indicare gli accennati torbidi e la proibizione che c'é di scriverne, sono una piena conferma dell'anzidetto.

**Londres, Public Record Office, F.O. 79/2, nº 44** [el despacho de Udny]. La inteligencia copiada por J.P. Viscardo, está encuadernada con el doc. 72.

**Batllori,** pp. **215-219.**

(Traducción del documento anterior)

Florencia 14 de octubre de 1781.

... P.S. Molesto a V.E. con ulteriores informes de Guzmán si Ud. los juzga dignos de ser conocidos.

Habiendo España aumentado considerablemente el año pasado '79 las imposiciones sobre los pueblos de la América meridional y habiendo añadido nuevos gravámenes, esto es una capitación de un peso duro sobre todos los indios, mestizos y mulatos: impuestos sobre todos los comestibles, que se cobraban en la misma forma que las gabelas llamadas en España *los millones;* otra imposición de cuatro por ciento sobre todos los bienes muebles y raíces para exigir sin distinción también a los curas, los religiosos y las monjas; habiendo ordenado además que se extirpasen las viñas que desde hace mucho tiempo se cultivaban con el mejor éxito en muchos distritos del Perú y de Chile; y habiendo usado los ministros reales la mayor dureza en la ejecución de las órdenes de la corte, a pesar de las revoluciones acaecidas por parecido motivo en el año '64 en la provincia de Quito y en 77 en Chile; allí se ha sufrido una revolución universal que empezó en la ciudad de Arequipa y en su distrito y que se extendió en las provincias de que son capitales Cusco, Guamanga, Cochabamba, Chuquisaca, Huancavelica, La Paz y las provincias intermediarias entre las antes dichas ciudades que son sedes episcopales (excepto Cochabamba y Huancavelica) y tienen jurisdicciones muy amplias. Dichas ciudades habitadas en particular por criollos españoles y mestizos formaron después una confederación para sostenerse recíprocamente y se encontraban en ese estado en el mes de junio de año pasado, cuando las chispas de este fuego se comunicaron a la provincia o sea reino de Quito, donde se sublevó la jurisdicción de Hambato y todo el residuo de dicho reino estaba en la más grande fermentación.

En circunstancias parecidas José Casimiro Bonifazio Túpac Amaru, octavo nieto del inca don Felipe Túpac Amaru (quien fue decapitado en la ciudad de Cusco por órden de don Francisco de Toledo, Virrey del Perú) y antecesor de don Diego Sayri Túpac, último inca, muerto sin sucesión masculina dos años después de haber renunciado al imperio del Perú en pro del rey de Es(paña): José Casimiro, vuelvo a decir, cazique de la provin-

cia de Tinta, cerca del Cusco, doctor en derecho civil y canónico en la Universidad de Lima a la edad de 38 años, hizo ajusticiar públicamente, en el mes de noviembre del año pasado al gobernador de la antes dicho provincia de Tinta don Antonio Arriaga y con este ejemplo de autoridad reunió cuatro de las cercanas provincias, con cuya ayuda venció a un cuerpo de 1500 hombres, enviados desde Cusco contra él, habiendo matado a 800 de ellos y el resto tomado partido a su favor.

Después de esta acción se afirma constantemente que dicho cazique fue coronado y proclamado en Cusco como legítimo soberano y sucesor de los incas; se dice que su armada está compuesta de tropas formadas por indios, españoles criollos, mestizos, etc.; él ha reunido bajo su poder, la mayor parte del Perú, la más rica y la más fuente, la que los españoles llaman *la Sierra;* y no se pone en duda que se unirán a él las provincias situadas en la costa del Mar del Sur, en cuanto sus armas se hagan ver del otro lado de la cordillera con una fuerza suficiente para garantizarlas contra el temor de la guarnición del Callao y Lima, pues en todas esas provincias reina el tedio de la dominación española. La misma ciudad de Lima suspira tal vez todavía por ver a sus puertas al sucesor de los incas, pues las nuevas imposiciones sostenidas con la fuerza de las armas, han reducido a sus habitantes a tal miseria que muchos de ellos desde el año 79 se habían retirado al campo no teniendo ya medios para subsistir en la ciudad.

El gobierno está tan persuadido de esta disposición general de los espíritus que, —a pesar de la muy urgente necesidad de sostener la autoridad real contra los progresos de los Incas —no ha podido envíar contra él desde Lima más que 100 hombres de la guarnición del Callao y 300 militares bajo las órdenes de don José Areche, visitador general y auditor.

La autoridad de Túpac Amaru, como sucesor de los Incas ha sido aún reconocida por el indio llamado *el Chuncho* quien después del año 73 habiéndose retirado entre los indios independientes cerca de la provincia de Tarma (situada al pie de la cordillera, treinta leguas lejos de Lima) había formado allá un estado considerable y en las presente circunstancias actúa con sus fuerzas como lugarteniente del inca.

Mientras que Túpac Amaru recorría victorioso los lugares del Perú cerca del Cúsco y ajusticiaba públicamente a sus gobernadores españoles (además de Arriaga ya mencionado, se nombraba aún a Landa y Balcárcel) que habían resultado culpables en su administración, la extremidad del Perú llamada Charcas era vejada por Tocari, cazique potente de esos lugares.

Este, sabido que Túpac Amaru se hacía proclamar soberano, envió a uno de sus hermanos a Chuquisaca para pedir a los ministros de esa real Audiencia el permiso y un refuerzo de tropas para ir a combatir a Túpac Amaru quien usurpaba la soberanía debida a él, Tocari.

Esta proposición, procedente de una suprema insensatez o de malicia refinada no fue considerada por los ministros españoles más que como un insulto a la autoridad de su soberano y por consiguiente hicieron ahorcar al imprudente enviado. Tocari y sus indios encendidos de furor por este hecho desahogaron su desdén con muchas atrocidades cometidas contra todos los que no fueron sus partidarios y habiéndose reunido en número de 20 mil indios, 8 mil mestizos y algunos millares de españoles criollos, han destruído a la tropa que hizo una barrida contra ellos desde Chuquisaca, bajo la órden de los ministros de aquella Audiencia solamente pocas personas se hubieron salvado.

Tocari después de este éxito tomó el nombre de Francisco I el potente y había puesto el asedio hace poco tiempo a Chuquisaca, donde los españoles se habían fortificado.

He aquí, mi querido amigo, todas las noticias que me han llegado de buenos canales, he aquí el estado actual de las cosas en aquella parte del mundo; y aunque parece que Tucumán, Paraguay, Quito y Chile no figuran en este cuadro no crea Ud. que estas provincias están tranquilas; ellas han suspendido su indignación contra la opresión que sufrían y esperan el resultado de su suerte en lo que va a pasar en el Perú. Recuerdo que Quito se sublevó y obligó al gobierno a quitar la empresa a destajo de acuátil puesta en el 64; que Chile en el 77 por el acuerdo común de las distintas clases de sus habitantes se rehusó abiertamente a aceptar esas mismas imposiciones que han determinado la rebelión del Perú; que en esa misma circunstancia Paraguay y Tucumán han dado señales manifiestas de sus disposiciones, pues inclusive en la capital del nuevo Virreynato de Buenos Aires se hizo ir de paseo sobre un burro a la estatua del intendente de las aduanas e hicieron falta doscientos soldados para garantizar su persona de los insultos del pueblo enfurecido. Recuerde en fin que en todo el vasto imperio del Perú no habían más soldados que los de la guarnición del Calllao (distribuídos mitad en Lima y mitad en el Callao y que con todo no llegaban a 1000 hombres) y los de Tarma, donde una guarnición de 300 hombres para vigilar los movimientos del indio *el Chuncho,* de quien antes hablé, y que la mayoría de estas tropas está formada por criollos españoles.

¿Y qué darán estos tumultos? He aquí la respuesta en dos palabras: Túpac Amaru, además de su especioso título de sucesor de los Incas, reúne en su persona otras buenas cualidades: él se conduce como soberano y sus victorias han sido marcadas por humanidad y dulzura; él ha recomendado a sus soldados que no hagan la mínima vejación a los pueblos sometidos, mientras que el bárbaro Tocari fue abandonado sin duda por sus partidarios.

Ya no puedo así satisfacer la pregunta que Ud. hace:

¿Qué han hecho los ingleses en una circunstancia tan favorable para ellos? Ud. se imagina que los dos oficiales ingleses que acabo de recordar sean una marca segura de la vigilancia inglesa sobre un acontecimiento tan interesante. Yo contesto que no sé nada, pero que enterado por personas capaces estoy convencido de que, si los ingleses empleasen una pequeña parte de las fuerzas que trabajan tal vez inútilmente para guardar dominios estériles — a fin de favorecer los tumultos del Perú y apoyar al partido del inca que va a prevalecer solo — Inglaterra se abriría una fuente de riqueza y fuerza que la resarciría de los daños que sufre en la guerre presente.

Yo he hablado con una persona que conoce esos países quien me ha asegurado que —si Inglaterra con su usual previsión enviase al Mar del Sur, dicho Mar Pacífico, seis o cinco buques de guerra capaces de deshacer las pocas fuerzas que actualmente España tiene allá y además solamente cuatrocientos hombres de tropa selecta con dobles oficiales, quienes desembarcan al excelente puerto de Arica, o también un poco más abajo al puerto de Arantac, 10 leguas lejos desde Arequipa y dos o tres desde Moquegua, (estos dos puertos están a la disposición de quien quiere desembarcar), con un número suficiente de armas de fuego que dan o venden con ventaja a aquellos pueblos que tienen muchísima escasez de armas y que según lo que me han asegurado, estarán en gran parte armados de hondas y palos endurecidos al fuego— si Inglaterra, digo, hiciese este solo sacrificio— para su salud segura... etc.; es demasiado largo hacer la enumeración de las ventajas que sacaría.

Me hace reir, amigo, lo que Ud. me escribe y que teme de los jesuitas peruanos expatriados, cuyo resentimiento —dice Ud.— por la injusticia sufrida, podría hacer sentir a España haberles dado el permiso de respirar el aire libre de Italia; Ud. no conoce su manera de pensar; capaces de sufrir todo con paciencia gracias a testigo de su buena conciencia, piensan en recibir el galardón como cristianos; Ud. sabe bien cómo se han conducido en Paraguay en el caso de su expulsión: un solo gesto de los vecinos gobernadores ha sido suficiente para hacerlos salir, pudiendo ellos a la primera órden disponer de 20 o 30 mil hombres bien armados y disciplinados etc; ellos son curas y se creerían contaminados al mezclarse en cosas parecidas.

Sin embargo si se encontrase a alguien capaz de empeñarse en empresas parecidas, que hubiera nacido en aquellos lugares, que estuviese dotado de mediocre talento y que pudiese corregir las ideas mal arregladas que los europeos tenemos a propósito de aquellos países gracias a la celosía de los españoles un hombre parecido podría tal vez valer algo.

Pero ¿en dónde estará este hombre? Yo soy etc. Me olvidaba de decir que la celosía y prudencia conocidas de los españoles ha prohibido —en los países circunvecinos al Perú que todavía están bajo la sumisión español-

la— que se escriba en Europa toda noticia concerniente a los presentes tumultos del Perú; a pesar de eso no fue posible impedirlo, y todos los informes que le comunico son sacados de cartas del Perú, Chile, Paraguay, etc. y otras cartas al indicar los tumultos antes dichos y la prohibición que hay para que no se comuniquen— son una confirmación completa de lo que antes he dicho.

# V

# Inglaterra y los planes revolucionarios de Viscardo

Página en blanco
www.acuedi.org

## HORACE MANN, MINISTRO BRITANICO EN FLORENCIA, RECOMIENDA AL SECRETARIO DEL FOREIGN OFFICE, LOS PLANES DE J. P. VISCARDO

Florence, June 15th, 1782.

The Right Honourable Charles James Fox.

Sir: Since the departure of muy last letter His Majesty's Consul at Leghorn has communicated some letters to me, the content of which I am inclined to think are worthy of your notice, for which purpose therefore, as they are both numerous and long and not in all parts equally interesting. I have judged it more proper, Sir, to transmit to you the substance of them than to trouble you with the originas, and so much the more as they are in a lenguage not perhaps so familiar to some of His Majesty's ministers as to you; but I have translated that which contains a particular description of the person concerned and I must premise that Mr. Udny wrote to the Earl of Hillsborough on this subject cither in the month of September or October 1781. Nº 44, to which letter I beg leave to refer you.

There are now in Leghorn two Peruvians of Spanish extraction (brothers), formerly Jesuits, who were banished from Peru at the time of the extinction of that Order in the Spaish dominios. They are exasperated in common with all the Peruvians against the Spanish Government and wish much to see a revolution happen in that country, which they think might easily be effectuated and to which they are willing to contribute. They have great connections in the Peru, their gradfather was corregidor fo the provinci of Condoroma and governor of Arequipa, where the last rebellion originated. They have a right to an inheritance in those provincs wich they have not been able to obtain from the Court of Madrid and this personal motive with that of the common cause has incensed them so much that they offer to serve the Court of England in any undertaking to promote a ravolution in South America.

By different letters, which I gave seen, from their correspondents in many parts of South America, such as Lima, Quito etc. (the last of

which is dated the 5th October 1781) it appears that the spirit of opposition to the Spanish Goberment rages more tha ever throughout all South America; that Diego Túpac Amaru, brother to the famous don Giuseppe Tupac Amaru, was at the head of 30,000 Indians about Cuzco; that La Paz and Santa Fe were all in arma, and the Spanish creoles are as much tired of the Spanish yoke as the Indians, being overburthened with new taxes vexations of all kinds; the treasures of Spain in that country are quite exhausted, they cannot work their mines in these turbulent times and whole provinces remain without cultivation as all the habitants are in arms.

Such is the picture drawn from the relations given by don John de Guzmán, one of the two brothers afore-mentiones, and also from letters of some of the Spanish officers that have been interceptd and communicated to him.

It is said that the Cabinet of Madrid is so sensible of the weakness of Government in those parts, that it was long under dubious consideration whether a capitulation demanded by the Caciques, consisting of twenty-four articles, should not be granted, though they amount to little less than an absolute independency, and it is said that the resolution has been taken to allow them.

Under these circumstances don Johm de Guzmán proposes an expedition to Lima of four shisps of the line and two frigates, which would be sufficient to take Lima and bring about an intire insurrection in the Perú. The Spaniards have only two ships of the line, the Achilles and the Astuto, in the port of the Conception in the Cili, which might easily be destroyed before the English ships went to Lima. The Peruvians being once masters of Lima and having the assistance of the English by sea would be able to undertake the siege of Panama, the fortifications of which are said to be in a ruinous state, and which if taken would make them masters of the isthmus and give the last destuctive blow to the power and riches of Spain in those parts. But even though the latter part of the expedition should ot immediately follow, the loss of the Peru would be infallible if carried into execution in the manner that is proposed, and so far don John de Guzmán seems in all his ideas on this subject to agree with the Piemontese Ex-Jesuit metioned in Mr. Dutens dispatches of last year from Turin.

Don John de Guzmán offers to go himself to England to lay his plan of operation before His Majesty's Ministers, while his brother should go before to Lima to prepare the minds of the people for a powerful relief to their distresses in case the plan should be adopted.

I have the more readily determined to transmit it to you, Sir, at this crisis, as the present superiotity of His Majesty's arms in the West

Idies may perhaps be thought a favourable opportunity for the carrying in into execution, by detaching a few ships from the fleet in those parts, which is not far distant from the object in question.

A few days ago the Chevalier Monino (brother to Count Floridablanca) arrived here from Spain with the rank of Minister Plenipotentiary to this Court. He has not yet presented his credential letters to the Great Duke, who is in the country.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir, your most obedient, most humble servant, Horace Mann.

(De mano de archivero:) Florence, June 15, 1782.— Sir H. Mann.— R. 28th (Nº 9).

Description of the person concerned.

Don John Pablo de Guzmán, born in the diocess of Arequipa in the year 1748, son of the Maestro di Campo don Gaspar Viscardo de Guzmán, who died in the 34th year of his age. His grandfather don Bernardo Viscardo de Guzmán was Corregidore of the province of Condoroma and first ordinary Acade of the city of Arequipa. The said John Pablo having entered into the Society of Jesuits, as his elder brother had done, was banished with the Jesuits. From that time he has made constant applications to the Court of Spain, paticularly by the means of the Duke Grimaldi, the Spanish Ambassador at Rome, as likewise in the month of May 1781 by that of the Great Dutchess of Tuscany, to obtain the possesion of his hereditary patrimony in the Peru, together with that wich was left to him by his uncle don Silvestre Viscardo de Guzmán in the year 1776, prescribing to the two brothers the term of ten years to obtain the possessions of that inheritance, which otherwise would go to his sister. But seeint the inutility of such applications to the Court of Madrid in the present situation of affairs, he has determined to go to Peru, for which purpose both he and his brother are come to Leghorn with an intention to go to Marseilles and there to embark for Martinicca in the first convoy that may depart from thense the summer in order to procced to the Spanish Continent in America.

Autógrafo de Mann el último párrafo de la carta y la firma.

Londres, **Public Record Office,** F.O. 79/3, nº 9, p. 239-244, 245-246; documento registrado también por extenso en S.P. 105/299. ff. 7v-9r.
**Batllori,** pp. 223-226.

(Traducción del documento anterior)

Florencia, 15 de junio de 1782.

Muy honorable Charles James Fox.

Muy Señor mío:

Después de la partida de mi última carta el Cónsul de Su Majestad en Liorna me ha comunicado algunas cartas, cuyo contenido pienso vale la pena de ser conocido por Ud; por este fin pues, como son numerosas y largas y no en todas sus partes interesantes, he juzgado conveniente, Señor, transmitirle la sustancia de ellas más que incomodarlo con los originales y tanto más en cuanto están escritas en un lenguaje tal vez no familiar a algunos de los ministros de Su Majestad como a Ud; pero yo he trasladado lo que contiene una descripción particular de la persona interesada y tengo que sentar como premisa que el Señor Udny escribió al Conde de Hellesborough sobre este asunto en el mes de septiembre o de octubre de 1781, n. 44 y asta carta me permito de remitirle.

Hay ahora en Liorna dos Peruanos de extracción española (hermanos), ex jesuitas, que fueron desterrados del Perú al tiempo de la extinción de aquella Orden en los dominios españoles. Ellos están exacerbados en común con los Peruanos contra el Gobierno español y desean mucho ver una revolución en aquel país, que ellos piensan que puede ser fácilmente realizada y a la que quieren contribuir.

Tienen ellos grandes conecciones en el Perú, su abuelo fue corregidor de la provincia de Condoroma y gobernador de Arequipa donde se originó la última rebelión. Ellos tienen derechos en una herencia en aquellas provincias que no han podido obtener de la Corte de Madrid y este motivo personal con el de la causa común los ha encendido a tal punto que se ofrecen a servir a la Corte de Inglaterra en toda empresa que provoque una revolución en Sur América.

De distintas cartas que yo he visto, de parte de sus corresponsales en muchas partes del Sur América, como Lima, Quito, etc. (la última carta está fechada 5 de octubre de 1781) aparece que el espíritu de oposición al Gobierno español enfurece más que nunca en todo lugar de Sur América; que Diego Túpac Amaru hermano del ilustre don Joseph Túpac Amaru estaba al frente de 30,000 Indios alrededor de Cuzco; que la Paz y Santa Fe estaban todas en armas y los criollos españoles están cansados del yugo español como los Indios, siendo oprimidos con nuevos impuestos y vejaciones de toda suerte; los tesoros de España en esa región están completamente agotados, ellos no pueden trabajar en sus minas en estos períodos turbulentos y todas las provincias se quedan sin cultivo, pues todos los habitantes están en armas.

Este es el cuadro dibujado por las relaciones dadas por don Juan de Guzmán, uno de los dos hermanos antes citados y también por las cartas de algunos oficiales españoles que han sido interceptadas y a mí comunicadas.

Se dice que el Gabinete de Madrid está tan persuadido de la debilidad del gobierno en esos lugares que estuvo mucho tiempo en dudosa deliberació si conceder o no una capitulación pedida por los caciques, consistente de 24 artículos, auque ellos subían a poco menos que a una independencia absoluta y se dice que se ha tomado una decisión para concederla.

En estas circunstancias don Juan de Guzmán propone una expedición a Lima de cuatro barcos y de dos fragatas que serían suficientes para tomar Lima y realizar una insurrección total en el Perú. Los Españoles tienen solamente dos barcos de línea, el Achille y el Astuto, en el puerto de la Concepción en Chile, que podrían ser destruidos fácilmente antes que los barcos ingleses lleguen a Lima. Los peruanos siendo dueños de Lima y teniendo la ayuda de los ingleses por mar podrían encargarsce del asedio de Panamá, cuyas fortificaciones se dice que están en un estado ruinoso y que, si tomada, los haría dueños del istmo y daría el último golpe destructivo al poder y a las riquezas de España en esos lugares. Pero aun si esta parte de la expedición no seguiría inmediatamente, la pérdida del Perú sería infalible si llevada a cabo en la manera que se propone y hasta ahora don Juan de Guzmán parece en todas sus ideas sobre este asunto estar de acuerdo con el piemontese ex-jesuita mencionado en los despachos del Señor Dutens del último año desde Turín.

Don Juan de Guzmán se ofrece de ir él mismo a Inglaterra para explicar su plan de operación delante de los ministros de Su Majestad, mientras su hermano iría a Lima para preparar las mentes del pueblo y convertirlo en poderoso auxilio en el caso que el plan sea adoptado.

Yo he decidido transmitir todo esto a Ud. Señor, pues en estos momentos de crisis, la superioridad actual de las armas de Su Majestad en las Indias orientales puede tal vez ser un momento oportuno para llevarlo a cabo destacando algunos barcos de la flota en esas partes que no están muy ejos del objeto en cuestión.

Hace algunos días el Caballero Monino (hermano del Conde Floridablanca) llegó aquí desde España con el rango de Ministro Plenipotenciario en esta Corte. El todavía no ha presentado sus cartas credenciales al Gran Duque que está en el país.

Tengo el honor de ser con el más grande respeto, Señor, su más obediente y humilde servidor.

*Horace Mann*

[De mano de archivero:] Florencia, 15 de junio de 1782.— Señor Mann — R.28 (n.9)

Descripción de la persona interesada.

Don Juan Pablo de Guzmán, nacido en la diócesis de Arequipa, en el año 1748, hijo del Maestro de Campo don Gaspar Viscardo de Guzmán, quien murió a los 34 años de edad. Su abuelo don Bernardo Viscardo de Guzmán fue corregidor de la provincia de Condoroma y primer alcalde ordinario de la ciudad de Arequipa. Dicho Juan Pablo habiendo entrado en la Sociedad de los Jesuitas, como ya su hermano mayor lo había hecho, fue desterrado con los jesuitas. Desde aquel tiempo él ha hecho constantes peticiones de manera particular por el intermediario del Duque Grimaldi, embajador español de Roma, y también en el mes de mayo de 1781, por intermedio del embajador de la Gran Duquesa de Toscana, para obtener la posesión de su patrimonio hereditario en el Perú junto con lo que le dejó a él su tío don Silvestre Viscardo de Guzmán en el año 1776, prescribiendo a los dos hermanos el término de diez años para obtener las propiedades de aquella herencia que indebidamente habría ido a sus hermanas.

Pero vista la inutilidad de esas peticiones a la Corte de Madrid en la presente situación, él ha decidido ir al Perú; con este fin él y su hermano han venido a Liorna con la intención de ir a Marsella y allá embarcarse para Martinica en el primer convoy que pueda partir desde allá en el verano para proseguir hacia el continente español en América.

79

## H. MANN ANUNCIA A CH. J. FOX QUE LOS HERMANOS VISCARDO SE DIRIGEN A LONDRES

Florence, June 22nd, 1782.

The Right Hoourable Charles James Fox.

Sir: In cosequence of what I had the honour to represent to you by my last letter, it is my duty to inform you that the two persons threin mentioned having made the strongest sollicitations to me to permit them to come to Florence to communicate to me many crcumstances relating to the execution of the plan which I had the honour to transmit to you by the last post, I consented to it, having the advantage of the assistance of Mr. Dutens, who had opportunities ast summer of conversing with a person zcalously desirous of promoting an affair of the same nature, which he then represented to His Majesty's Ministers.

By the discourse we had with the two brothers they appeared to be very sensibe men and well informed both of the situation of the places and of the genius and sentiments of the inhabitants. They urged by the most convincing arguments the prejudice which the unavoidable loss of time by waitint for an answer from England must produce at the present favourable crisis for the carrying it into exccution, which if posponed might defeat the whole purpose. These considerations, Sir, have made me venture to send them immediately to England; the expence of their journey, which I believe will not exceed fifty or sixty pounds, will, I hope, appear a trifle in comparison to the object, if it should be approved of, and in that case it will be compensated by the gaining time. But at all events I humbly hope that the King will be graciously pleased to pardon the presumption and attribute it to my zeal for His Majesty's service.

They are to set out to-morrow by voiture through Germany and, unless any accident should retard them, they propose to be in England in less than six weeks. I have given them a letter for Mr. Sneyd, whom I have desired to receive your orders when you will permit them to wait

upon you to present the letter which I have had the honour to write to you by them.

Monsieur Monino, the Spanish Minister, has presented his credentials to the Great Duke as Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary from His Catholick Majesty; two days after his arrival he sent a very civil message to me by his secretary expressing his concern that the present circumstances did not permit us to visit each other, but that he hoped to meet me in third places. I returned the mesagge in the same manner.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir, your most obedient, most humble servant, *Horage Mann.*

Autógrafo el último párrafo de la carta y la firma.

Londres, **Public Record Office,** F.O. 79/3, nº 10, 249-251; documento registrado también por extenso en S.P. 105/299, ff. 9v-10r.
**Batllori,** pp. 226-227.

(Traducción del documento anterior)

Florencia, 22 de junio de 1782.

Muy Honorable Charles James Fox.

Muy Señor mío:

En consecuencia de lo que tenido el honor de exponerle con mi última carta es mi deber informarle que las dos personas allí mencionadas habiéndome hecho las más grandes solicitaciones para que yo les permitiese que vengan a Florencia a fin de comunicarme muchas circunstancias con relación a la ejecución de un plan que tuvo el honor de transmitirle con el último correo, yo consetí en ello habiendo el beneficio del auxilio del Señor Dutens quien tuvo la oportunidad, el último verano, de hablar con una persona muy deseosa de promover un negocio de la misma naturaleza que él representó luego a los Ministros de Su Majestad.

Por la conversación que nosotros tuvimos con los dos hermanos ellos parecieron ser hombres muy sensatos y bien enterados sobre la situación de los lugares y del genio y de los modos de pensar de los habitantes. Ellos manifestaron con argumentos muy persuasivos la preocupación por la pérdida inevitable de tiempo que significaría esperar una contestación desde Inglaterra y la conveniencia de aprovechar una crisis favorable para llevar a cabo sus planes que, si se postergaban, podría fracasar el resultado entero.

Estas consideraciones, Señor, me han aventurado a enviarlos en seguida a Inglaterra; los gastos de su viaje que creo no superarán más de

cincuenta o sesenta libras esterlinas, serán, espero, una pequeñez en relación con el asunto si es aprobado y en este caso serán recompensados por el tiempo que se ha ganado. Pero en todo caso, espero humildemente que el Rey se complacerá en perdonar mi presunción y atribuirla al celo puesto en el servicio de Su Majestad.

Ellos viajarán mañana por coche a través de Alemania y a menos que algún accidente retrase su viaje, piensan llegar a Inglaterra en menos de seis semanas.

Yo les he dado una carta para el Señor Sneyd y desearía que él reciba sus órdenes cuando Ud. les permita ir a verlo para presentar la carta que he tenido el honor de escribirle a Ud.

El Señor Monino, ministro español, ha presentado sus credenciales al Gran Duque como Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario por parte de Su Majestad Católica; dos días después de su llegada él me envió un mensaje muy cortés a través de su secretario para expresarme su inquietud por que las presentes circunstancias no nos permitían que nos visitásemos, pero que él esperaba encontrarme en un tercer lugar.

Yo contesté en los mismos términos.

Tengo el honor, Señor, de ser su más seguro y más humilde servidor.

*Horace Mann*

80

## H. MANN PRESENTA A CH. J. FOX A LOS HERMANOS VISCARDO, QUE SE DIRIGEN A LONDRES BAJO LOS NOMBRES SUPUESTOS DE PAOLO ROSSI (JUAN PABLO) Y ANTONIO VALESI (JOSE ANSELMO)

Florence, June 30th, 1782.

The Right Honourable Charles J. Fox.

Sir: The gentlemen who desire to have the honour to present this letter to you are those of whom I have made mention in my letters Nº 9 and 10 and who pass under the names of Signor Paolo Rossi and Antionio Valesi. I flatter myserf, Sir, that you will find them perfectly informed of the business which they have undertaken to represent to you. Their former situation engages them to appear in the mos modest stile, but I am persuades they will give you entire satisfaction when you permit them to wait upon you.

I have the honour to be with the greatest respect, Sir your most obedient, most humble servant, Horace Mann.

(De mano de archivero:) Florence, June 30th, 1782.— Sir Horace Mann.— R. 27th July.

Toda la carta autógrafa.

Londres, **Public Record Office,** F.O. 79/3, p. 257, 260.
**Batllori,** p. 230.

(Traducción del documento anterior)

Florencia, 30 de junio de 1782.

Muy Honorable Charles J. Fox.

Los señores que desean tener el honor de presentarle esta carta son los que les mencioné en mis cartas nos. 9 y 10 y que van bajo los nombres de Señor Pablo Rossi y Antonio Valesi. Me honro, Señor, de que Ud. los encontrará perfectamente informados sobre los negocios que ellos se han

encargado de presentarle. Su situación comprometida los obliga a aparecer en el estilo más modesto, pero estoy convencido de que ellos la satisfacerán completamente cuando Ud. les permita el ir a verlo.

Tengo el honor de ser con el más gran respeto, Señor, su más obediente y humilde servidor.

*Horace Mann*

[De mano de Archivero:] Florencia 30 de junio de 1782. Señor Horace Man. R. 27 de julio.

81

## EL SECRETARIO DEL FOREIGN OFFICE LORD GRANTHAM COMUNICA A H. MANN QUE HA RECIBIDO EN LONDRES A LOS HERMANOS VISCARDO

St. James's, September 17th, 1782.

Sir: ... Your several letters from Nº 7 to Nº 20 inclusive have also been received and laid before the King. I have His Majesty's commands to express His satisfaction at the attention and diligence with which you have executed the several services which came within your department...

I have seen the two Peruvians whom you recommended and found them very intelligent and well intention'd persons. Y have recommended tehm particulary to Mr. Secretary Townshend and I have reason to think they are perfectly satisfied with his reception of them.

The account confidentially given you of the King's of Spain sentiments on the subject of the independency of America is consonant to that which I must confess has been consistently held from the first. How far it is virtually counteracted by the past whic His Catholic Majesty has taken in thewar, is very easily ascertained...

I am with great truth and regard, Sir, your most obedient humble servant, Grantham.

Original enviado a Florencia. Firma autógrafa.

Londres, **Public Record Office,** S.P. 105/289, nº 7, ff. 28r-29r. **Batllori,** p. 231.

(Traducción del documento anterior)

En St. James, 17 de septiembre de 1782.

Señor: ... Sus varias carta del n.7 al n.20 incluso, han sido recibidas y están delante del Rey. Tengo la órden de Su Majestad de expresarle Su Satisfacción por la atención y la diligencia con que Ud. ha ejecutado los varios servicios que pertenecían a su departamento...

He visto a los dos peruanos que Ud. recomendó y los he encontrado muy inteligentes y personas bien intencionadas. Yo los he recomendado particularmente al Señor Secretario Townshend y tengo motivo para pensar que ellos están del todo satisfechos de la audiencia que les han reservado.

El relato dado a Ud. confidencialmente sobre las opiniones del Rey de España a propósito de la Independencia de América es consonante con lo que tengo que confesar fue opinado desde el principio...

Hasta dónde fueron virtualmente obstaculizados por el pasado los sentimientos que animaron a Su Majestad Católica durante la guerra se puede fácilmente comprobar...

Con mucha fidelidad y respeto me quedo de Ud. su más obediente y humilde servidor.

*Grantham*

82

## REGISTRO DE LA CORRESPONDENCIA DE HORACE MANN CON JUAN PABLO VISCARDO *

*Florencia, 29 marzo 1783 — 6 diciembre 1785.*

Saturday, 29th ditto (March 1783).— To Lord Grantham, Nº 11.— To Mr. Paolo Rossi with an inclosed directed á Mr. Etienne Grobetti, Florence, from Massa, which I have directed to Mr. Paolo Rossi, Nº 74, Wardour Street, Soho, and put under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 21st ditto (June 1783).— To Mr. Fox, Nº 19, with a letter to Mr. Paolo Rossi inclosing one from Massa al Signor Etienne Grobetti at Florence, which have made up under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 27th ditto (September 1783).— To Mr. Fox, Nº 31.— To Signor Paolo Rossi with an inclosed from Massa directed to Signor Etienne Grobetti at Florence, which have put under cover to Mr. Sneyd.

Saturday, 7th February 1784.— To Sir Robert Murray Keith, Vienne.— To Lord Camelford, London.— To Paolo Rossi with an inclosed directed to Mr. Etienne Grobbetti, Florence, sent under cover to Mr. Sneyd.

Tuesday, 25th May 1784.— To Mr. Collet, Genoa, with my answer to Signor Paolo Rossi.

Tuesday, 3rd August 1784.— To Mr. Collet with my letter for Gio. Paolo Viscardo.

Tuesday, 6th ditto (December 1785).— ...To Mr. Paolo Rossi at Pisa. N.B. Directed as he signed his letter of the 2nd instant from Pisa, viz. Ill.mo Sig.r. Gio. Paolo Viscardo.

Londres, **Public Record Office,** S.P. 105/331, ff. 7r, 14r, 26r, **40v,** 51v, 58r, 93r; índice en el f. 172r.
**Batllori,** pp. 231-232.

* Las cartas dirigidas a Viscardo se han perdido, lo mismo que las recibidas por H. Mann.

(Traducción del documento anterior)

*Florencia, 29 marzo 1783 — 6 diciembre 1785.*

Sábado 29 idem (marzo de 1783). A Lord Grantham, n.11.

—Al Señor Pablo Rossi con una carta incluida dirigida al Señor D. Etienne Grobetty, Florencia, desde Massa — que he dirigido al Señor D. Pablo Rossi n.74, Wardour Street, Soho y dado en otro sobre al Señor Sneyd.

Sábado 21 idem (Junio de 1783). Al Señor Fox, n.19 con una carta al Señor Paolo Rossi que encierra una carta desde Massa al Signor Etienne Grobetti en Florencia, que he preparado en otro sobre al Señor D. Sneyd.

Sábado 27 idem (Septiembre de 1783) — Al señor Fox n.31 Al Señor Pablo Rossi con una carta incluida desde Massa, dirigida al Señor Etienne Grobetti en Florencia que he preparado en otro sobre al Señor Sneyd.

Sábado 7 de fevrero de 1784.— Al Señor Robert Murray Keith. Viena. — A lord Camelford, Londres. A Pablo Rossi con una carta incluida dirigida al Señor Etienne Grobbetti, Florencia enviada en otro sobre al Señor Sneyd.

Martes 25 de mayo de 1784.— Al Señor Collet, Génova, con mi contestación al Señor Pablo Rossi.

Martes 3 de agosto de 1784.— Al Señor Collet con mi carta para Juan Pablo Viscardo.

Martes 6 idem (diciembre de 1785)... Al Señor Pablo Rossi en Pisa. NB. Dirigido cuando él firmó su carta de segunda instancia desde Pisa. Ilmo. Señor Juan Pablo Viscardo.

83

## JOSE ANSELMO Y JUAN PABLO VISCARDO PIDEN UN SUBSIDIO A LORD NORTH PARA PODER REGRESAR A SU PATRIA

[*Londres*] *3 septiembre 1783.*

My Lord, Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán, espagnols péruviens, pénétrés de la plus vive confiance dans la bonté de V. Exc.e et dans l'humanité et générosité alnglise dont ils ont senti les bienfaits avec la plus grande reconnoissance, osent exposer a V. Exc.e avec le plus profond respect qu'ils se trouvent absolument dépourvus des moyens nécessaires pour pouvoir se rendre á leur patrie, et qu'ils n'ont d'autre ressource pour se les procurer que de se jetter aux piés de V. Exc.e et, e implorant la sensibilité d'ame et son humanité, lui supplier trés humblemente de vouloir bien avoir égard á la détresse oú sont les dits deux supplians et daigner de leur accorder les sécours qu'ils demandent par leur plus pressantes et humbles priéres et qu'ils ne sauroient espérer que de la bienfaisance de V. Exc.e.

Son Excellence My Lord North, principale Secrétaire d'Etat de S. M. Britannique etc.

Pour Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán, espagnols péruviens. Ce 3 de septembre de 1783.

[De mano de archivero:] Anselmo et Juan Pablo Viscardo de Guzmán request the support of Government to enable them to return to Perú.

Autógrafo de Anselmo Viscardo.

Londres, **Public Record Office,** F.O. 95/7, sin foliar.

**Batllori,** pp. 232-233.

(Traducción del documento anterior)

(Londres) 3 de septiembre de 1783.

Lord mío:

Amselmo y Juan Pablo Viscardo de Guzmán, españoles peruanos, que tienen la más viva confianza en la bontad de V.E. y en la humanidad y generosidad inglesas de que ellos ya han sentido los beneficios con el más grande reconocimiento, osan exponer a V.E. con el más profundo respeto que se encuentran privados del todo de los medios necesarios para poder regresar a su patria y que no tienen otro recurso para procurárselos exceptuado el de echarse a los pies de V.E. e implorando su sensibilidad de ánimo y su humanidad le suplican muy humildemente para que tome en consideración la angustia en que están los dos suplicantes y se digne acordarles los subsidios que piden con sus humildes e insistentes ruegos y que ellos podrían esperar sólo de la benevolencia de V.E.

Su Excelencia My Lord North, secretario principal del Estado de S.M. Británica etc.

Por Anselmo y Juan Pablo Viscardo de Guzmá, españoles peruanos.
3 de septiembre de 1783.

[De mano de archivero:] Anselmo y Juan Pablo Viscardo de Guzmán piden la ayuda del Gobierno para permitirle regresar al Perú.

## 84

## VISCARDO A UN FUNCIONARIO BRITANICO (JOSEPH SMITH?) CON LAS IMPRESIONES FAVORABLES A LA INDEPENDENCIA QUE TRAJO EN 1795 ó 1797 UN VIAJERO QUE VENIA DEL PERU (BERNARDO O'HIGGINS?)

*Londres, 1797.*

Monsieur, Le vaisseau espagnol* que le hazard ou la Providence a amené du Pérou en Angleterre, m'offrait une opportunité trop rare et trop intéressante pour la négliger ou la manquer; et mon attente, quelque grande qu'elle fut, a éte surpassée par le succés de mes recherches. J'ai été informé de la situation politique oú se trouve actuellement le Pérou aussi clair et fonciérement que je pouvais souhaiter, me réservant, Monsieur, de vous exposer les détails lorsque je serai un peu plus á loisir.

Il me semble devoir vous assurer que jamais tant de raisons et tant de sympthomes de mécontentement n'ont existé parmi les colons espagnols de ce pays-lá. L'Espagne a poussé la méfiance, l'ingratitude et l'avarice á des excés qui ont révolté tous les esprits; tandis que les colons, d'un autre coté, sont éclairés sur leur intérets infiniment mieux que je n'aurais pu imaginer.

J'ai sous mes yeux le Mercure péruvien, ouvrage périodique d'une societé de savans de Lima dont l'Europe ne reogirait certainement pas, et qui montre les rapides progés que les lumiéres ont fait dans ces pays-lá; la superstition ell-même n'y est pas ménagée du tout, et l'on y découvre que l'Inquisition n'a pu empêcher la raison et la philosophie d'aller éclairer l'autre hémisphére. Tous les détails de la révolution de France étaient connus au Pérou, et l'on prenait pour la cause de la leberté cet vif ittéret que le sentiment de ce qu'on souffre et la réflexion de l'outrage peuvent inspirer á un puple qui revient de sa pernicioeuse simplicité.

La mécontentement général y est au comble et il ne manquerait d'éclater dés que l'on trouverait un point de ralliement dans quelque force

* Miranda, en la copia de este documento, que se encuentra en su **Archivo**, añade aquí la nota: "El Santiago 1797".

étrangére qui y paraitrait. Tel est l'avis décidé d'un des passagers venu dans le susdit vaisseau du Pérou et qui par sa culture et ses sentiments rend un témoignage fort honorable á ses compatriotes. Comme tout le reste de l'Amérique espagnole partage les memes torts, il faut que les esprits soient parhtout dans les memes dispositions.

"Nº LXI. Correspondant au Nº 8. de 1797. Papier trouvé parmi ceux du jésuite Rossi, adressé au gouvernement angais en 1797".

— "Note. Esta carta se encontró entre los papeles del ex jesuíta Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los susecretarios de estado aquí en Londres".

Caracas, Academia de la Historia: **Archivo Miranda,** Negoc. I, f. 146. **Copia de mano de Miranda, publ. en AM T. XV, pp. 197-198.**

(Traducción del documento anterior)

Londres 1797.

Muy Señor mío:

El barco español que el acaso o la Providencia ha conducido del Perú a Inglaterra me ofrecía una posibilidad demasiado rara y demasiado interesante para descuidarla o perderla; y mi espera por grande que fue, ha sido sobrepujada por el éxito de mis investigaciones.

Me han informado sobre la situación política en que está el Perú actualmente de la manera más clara y profunda que se podría esperar, reservándome, Señor, el exponerle los detalles cuando tenga más tiempo.

Me parece un deber asegurar que nunca tantas razones y tantos síntomas de descontento existieron entre los colonos españoles de ese país.

España ha empujado la desconfianza, la ingratitud y la avaricia a exc-esos que han sublevado todos los ánimos; tan es así que los colonos de uno a otro confín están tanto más chocados por las injusticias que sufren cuanto más están enterados sobre sus intereses en una medida infinitamente mayor a la que yo no hubiera podido imaginarme.

Tengo bajo mis ojos el *Mercurio Peruano*, papel periódico de una sociedad de sabios de Lima de que Europa no se sonrojará sin duda y que muestra los rápidos progresos que las ciencias han hecho en ese país; la misma superstición no estaba ahorrada nada y se descubre que la Inquisición no ha podido impedir a la razón y a la filosofía de ir a iluminar el otro hemisferio.

Todos los detalles de la revolución de Francia eran conocidos en el Perú y se tenía para la causa de la libertad ese vivo interés que el sentimiento de lo que se sufre y la reflexión del ultraje pueden inspirar a un pueblo que vuelve de su perniciosa simplicidad.

El descontento general está al colmo y no dejará de estallar en cuanto se encuentre un punto de reunión en alguna fuerza estranjera que aparezca.

Esta es la opinión decidida de uno de los pasajeros llegados en dicho barco del Perú y que por su cultura y sus sentimientos rinde un testimonio muy honorable a sus compatriotas. Como todo el resto de la América Española comparte los mismos daños hace falta que los espíritus estén por todas partes en la misma disposición.

"N. LXIV. Correspondiente al n.8 de 1797. Carta encontrada entre los papeles del jesuita Rossi, dirigida al gobierno inglés en 1797".

—"Note. Esta carta se encontró entre los papeles del ex jesuita Viscardo, natural de Arequipa en el Perú, escrita a uno de los secretarios de estado aquí en Londres".

# VI

# Testimonio de Viscardo sobre la Asamblea de los Obispos de Toscana

Página en blanco
www.acuedi.org

# CARTA DE DON JUAN PABLO VISCARDO A DON JUAN MANUEL ZEPEDA, ESPAÑOL TAMBIEN Y JESUITA, QUE ESTA AQUI EN BOLINIA" SOBRE LA ASAMBLEA DE LOS OBISPOS DE TOSCANA

Florencia, 1 mayo 1787.

Mui señor mío y amigo de todo mi aprecio: ... No he sido más pronto en satisfacer a los deseos de vm. sobre este sínodo, porque mis ocupaciones, salud algo quebrantada y el tiempo necesario para tomar fundada información, me han obligado a diferir la información presente, sobre cuya exactitud puede vm. contar, viniéndome de buenos canales.

El público sano esta agitadíssimo, temiendo que el obispo de Pistoya y sus aderentes (favorecidos de la corte, que dicho obispo tenía informada) prevaleciesen en sus designios e innovaciones. Vmd. no ignorará que el gran duque avía embiado al examen de cada obispo en particular cinqüenta y siete artículos, sobre los quales debía separada y privadamente responder al gran duque, lo que era un medio seguro de descubrir el modo de pensar de cada uno.

El obispo de Montepunciano, monseñor Franzesi, escrivió en respuesta una carta al gran duque tan convincente y llena de sentimientos tan verdaderos, quanto llenos de celo por el bien assí del Estado que de la Iglesia. Esta carta ha hecho toda la conversión; porque, demostrando el obispo que tales materias no podían decidirse según la opinión privada de los obispos separados y que su importancia pedía se confiriesen en común (de que resultaría que el mayor peso de razón haría que muchos mudasen de opinión), el gran duque adoptó este parecer, con mucho disgusto del pistoyese, cuyo sínodo, próximo ya a publicarse, se suspendió, como vmd. sabrá.

Convocados los obispos, se ha dado principio a la presente, que sólo es asamblea preparatoria, en que preside, por el gran duque, el senador Serristori, hombre respetable y christiano viejo, asistido de dos secretarios y otros dos o quatro theólogos, uno de los quales es monseñor De Vecchj,

senese, jansenista y pistoyese. El arzobispo de Florencia tiene el primer lugar entre los obispos, y cada uno de éstos tiene dos theólogos de su elección, que en las conferencias asisten y tienen lugar detrás de cada obispo.

Dicha asamblea la abrió el arzobispo de Florencia con una alocución mui bien concevida, y esta primera sesión se reduxo a determinar el modo de proceder en las siguientes, esto es, se determinó que los puntos se decidiesen con la pluralidad de votos, y no con la unanimidad, como quería Pistoya; que en cada sesión, que debía tenerse *diebus alternis*, tratasen quatro de los dichos cinqüenta y siete artículos.

Procediendo a la siguiente sesión de 25 de abril, un santo celo y ardor por la buena causa inflamó los pechos assí de los obispos que de sus theólogos, señalándose entre éstos el Samperedi, theólogo del arzobispado de Pisa, por su saber y ánimo. La sesión, que debía durar desde las nueve hasta la una de la tarde, continuó hasta las dos y media, por el calor con que se contrastó el punto de la authoridad pontificia, la de los obispos y la que pretendían los pistoyeses dar a los párrocos con los sínodos diocesanos; pero llevaron xaque mate con la pluralidad de quince votos contra los tres de Pistoya, Colle y Pienza, pues el de Cortona anda aora con los más. Dicho de Colle salió tan atufado de la asamblea, que no hallaba la puerta de su coche, y dicen que dió una cabezada en los cavallos; *peggio per lui*. Entre los anécdotos particulares de esta sesión merece noticia que los pistoyeses y theólogos regios a cada paso interrumpían a los otros, alegando que el gran duque se inclinaba y quería tal y tal cosa, hasta que el obispo de Soana, monseñor Pío Santi, que se mostró fervoroso, se puso de pie y, hablando con el senador presidente, le dixo que, apoyándose algunos en el nombre del gran duque, que citaban a cada paso, suplicaba al señor presidente, que hacía las veces de Su Alteza real, a decir si tenía algunas instrucciones que comunicar a los obispos, pues si las havía deseaban saberlas, para su govierno; a lo que respondió el presidente que no tenía instrucción alguna particular del soberano, cuyo nombre mandaba no se citase más. De los quatro artículos que debían definirse en esta sesión, sólo uno o apenas dos se terminaron, por lo que se cree que esta asamblea preparatoria durará mucho.

En la sesión del 27 dicen se impuso silenzio. No obstante, he sabido por buen canal que se trató el punto de celebrar la misa en vulgar y decir las oraciones secretas en voz alta; sobre que, con la dicha pluralidad de quince contra tres, se decidió que no se innovase nada. Los anécdotos notables son que el pistoyese, haviendo querido desmentir en la sesión precedente al arzobispo de Florencia sobre un paso de la Escritura, éste en la presente sesión con mucha moderación presentó a uno de los secretarios dicha escritura, en que a voz alta se leyó el paso citado conforme lo havía

ACUEDI

alegado el arzobispo, con grande afrenta de la temeridad del pistoyese. Al contrario, demostró mutilado un paso del concilio IV toledano, que citó monseñor De Vecchj, theólogo regio. Assimismo, haviendo el pistoyese dicho que en la materia que actualmente se trataba, como en otras, era necesario considerar las circunstancias de los tiempos y el modo de pensar de los gavinetes, tomó la mano el arzobispo de Florencia y dixo que Jesuchristo no les havía puesto para seguir la política del mundo, sino para depositarios de la fe, la que debían preservar ilesa aun quando huviesen de derramar toda la sangre sobre la cruz que llevaban a los pechos, y en este estilo continuó por veinte minutos un discurso tan pathético, que enterneció a todos.

Las noticias de la sesión del 30 son mui escasas, y sólo me han dicho se trató de las dispensas matrimoniales, y se resolvió se re[c]urriesse a Roma. De la sesión última no sé nada, y creo que en adelante costará fatiga averiguar algo, pero lo que cayese no dexaré de participarlo a vm.

El gran duque está ausente y no vendrá hasta el seis, e irán a habitar cinco millas fuera de Florencia. No obstante, todos los días se le embía relación de todo lo que pasa.

En estas últimas sesiones los de Pistoya dicen que apenas hablan, y ai quienes conjeturan que dicho de Pistoya se irá a Viena, dexando su obispado. Esto no es más que charla, aunque más fundada parece la otra de que el sinodo provincial no havrá lugar. *Staremo a vedere.*

El temor de un *Pax Christi,* como los suelen dar aqui, improvisos y en el término de veinte quatro horas, ha hecho diferir la presente, para remitirla por mano de don Antonio de los Cobos, que pasa por éssa. Me remito a otra ocasión, si huviese logrado otras noticias...

Florencia, 1 de mayo de 1787.

Su más afecto amigo y seguro servidor, Juan Pablo Viscardo.

Copia de mano del P. Luengo, de quien son los puntos suspensivos al principio y al final de la carta.

Loyola-Oña, **Archivo de la Compañía de Jesús:** Luengo, Papeles varios, XVI. p. 76-82.

**Batllori,** pp. 247-250.

Página en blanco
www.acuedi.org

# VII

# Miranda, Viscardo y la difusión de la "Carta"

Página en blanco
www.acuedi.org

# CARTA DE UN CORRESPONSAL NO IDENTIFICADO A MIRANDA CON UNA POSIBLE REFERENCIA A LA 'CARTA'

Miércoles 19 Dbre. 1798.

Señor General.

*Hagame Vm. el favor de procurar me la Seguita de este Obra, al mío parecer bien escrito, pero cuyo las materias, no son, sinó (un Rechauffé abreviatif,) de todo lo que ha escrito el Abate Reynal en Sua hist^a filo^ca y pol^ca de las Yndias* &.— [*]

Aprovecharé este Billete para Comunicar á V. M. la idea que me ha hecho nacer, las últimas ofertas de servicio de V. M. Respecto ala manera de ser Empleado en américa de un modo 1º útil á Vm^d y al gobierno Yngles, 2º a la cosa pública, y 3º mas correspondiente a mis gustos para los Viages y el Instruccion.

en este punto, Razonando en la hipotesis que el gabinete de *San James* agrada vuestros proyectos tan favorablemente q^e V. M. me ha favorecido demelo decir.—

alors, comme dans votre opération il vous faudra ainsi qu'au Gouv^nt Anglais, plusieurs Agents Sécrets, pourvus d'un certain tact (A) *Lequel tact j'ai acquis dans la guérre civile* des Chouans et de la vendée, ou je me suis trouvé malgré moy, considérant en outre que l'Amérique Espagnole n'amis jusqu' à present à votre disposition que Don Caro.—

j'offre à qui voudra me donner les moyens de l'Executer, de me faire passer pour botaniste, Grison ou Italien, et à cette faveure parcourir avec toutes les précautions usitées en pareil cas les provinces de Venezuela et de caracas, y voir vos amis leur remettre vos instructions, et vous

---

[*] El subrayado es nuestro y contiene la posible alusión al escrito de Viscardo. Aceptan esta hipótesis Salvador de Madariaga y M. Batllori. A continuación de este texto se reproduce en el **Archivo de Miranda** la ed. francesa de la **Carta a los españoles americanos.**

(A) que l'on appellera en Espagnol comme ou voudra Cordura, recato, Mirado, même mañoso si lon vent.

faire repasser les leurs, tenir un journal exact de forces de terre et de mer, l'esprit du pays et généralement des instructions, qui pourroint mêtre données, dont je ferois passer les resultats avec et sous touttes les Reserves nécéssaires à vos agents de la trinité, & &, &.—

J'ôse même dire que j'ai assé de trigonometrie et dessin p^r prendre des Croquis Militaires des points de debarquement, défilés ou poste près de ces points—et qui me seroint indiqués; tout cela non comme un yngenieur, mais seulement p^r rendre plus palpable mes descriptions.

En attendant le plaisir de vous voir j'ai l'hon^r d'etre

tout a vous.

B.

General Miranda

Nº 1 Great Pulttney Street
at Miss Warden

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones, T. II, f. 140. **AM, T. XV,** Caracas, 1938, pp. 320-321.

## 87

## CARTA DE MIRANDA A CARO

Londres Julio 5 de 1799

Querido Paisano y Dueño mio— he recivido aier las apreciables Cartas de V. fechas en Trinidad el 21 y 29 Avril prox$^{o}$ con las importantes Facturas que las acompañan.—Supongo que á la hora de esta avrá V también recivido las mias de 3 de junio (n$^{o}$ 5) que por Duplicado tengo remitidas; y que con ansia me aguarda ia V. en la Trinidad al arrivo de este Comboy pues asi lo teniamos resuelto á aquella época.. mas al punto del embarque me ha faltado el Pasaporte que formalmente se me avia ofrecido por el govierno y no he podido partir absolutamente por esta causa. La razón según parece es, la nueva combinacion de Planos politicos y militares que han hecho notable perjuicio á nuestros asuntos de Comercio.—Yo quise seguir á Philadephia, mas tampoco he podido conseguir el Permiso en este Comboy; cosa que me disgusta notablemente. V. hizo bien en consentir al embio de Lambot a Philad$^{a}$ por cuenta de la Casa—y tambien en darle la instrucción que con este motivo le confio—en primera ocasion escriviré yo sobre el asunto a mi amigo m$^{r}$ Hamilton; y no dexe V. de escribirme siempre alli con recomendacion á los S S. Willing y C$^{o}$: de conservar las Cartas hasta mi arrivo o nueva orn.

Critica me parese amigo mio la situacion de este pais, como se ve por el *impreso* de Trinidad, y por el cartel que V me embia— Quanto mal gran Dios, ó quanto bien no puede resultar para todos del partido que tomen en esta ocasion esos abitantes!—*adjunto embio á V. ese pequeño escrito en la maior confianza, cuia authencidad es indubitable; haga V. uso de él con la prudencia,* [*] *pues somos comerciantes, y las materias politicas son secundarias en nuestra profesion*: tambien he embiado un exemplar al amigo que dio á V. *el Cartél,* pues me parece nos trata con amistad y cariño, y que es hombre de bien—sin embargo guarde V. siempre con el la circunspeccion debida pues sus *gefes* nos han tratado siempre (y mucho mas ahora) con una reserva bien sospechosa— V cuente que mientras nosotros no haiamos

[*] El subrayado es nuestro y puede encerrar una alusión al escrito de Viscardo.

## 88

## ESQUELA DE MIRANDA AL GENERAL ALEXANDER HAMILTON

London ce 14th acte 1799.

Voici mon digne ami, des Papiers d'une grande importance pour le sort futur de ma patrie—et tres interessants pour la prosperité de la votre; Vous pouvez compter sur leur autenticitté, puisque les originaux sont dans mon pouvoir.

Je vous prie de les garder avec la réserve convenable et de me dire confidentiellement si je pourrois en tout cas, trouver chez vous les petits secours dont nous avons besoin pour donner l'impulsion premiere!

a Dieu mon cher ami—ecrivez moi sans delay, et toujours sous envelope de notre mutuel ami mr King.

truly & sincerely yours

M-a.

Alexr Hamilton—&c, &c, &c.

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones, T. II, f. 217. **AM,** T. XV, Caracas, 1938, pp. 384-385.

tantes el aviso de la declaración de guerra contra la Francia, y sus aliados por consequencia.

En este estado de cosas, es necesario que tome V. sus medidas con prudencia y prontitud, pues no tenemos que perder un instante, no sea que perdamos las mercancias que hemos arriesgado.—escrivame V. sin perdida de tiempo por Trinidad, y Philadelphia si se puede; y no dexe V. de hacerlo también á los S.S. Willing & Co.: á quienes tenemos ia prevenidos, para que con cuidado se encargue de lo que V. embiase. Nuestros amigos aqui están siempre finos, y mui interesados en su buen exito de V. y del compañero á quienes embian sus memorias.—he visto á su amo de V. Burgés que se marcha para Tenerife, y me encarga sus memorias. Estamos revisando lo que nuestro paisano Viscardo avia hecho, y todo está como se podia apetecer; siento que no lo huviese visto V. antes de partir! a Dios querido amigo siempre lo será de V. con fino afecto.—

**F-o.**

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1770-1810. **AM.**, T. XV, Caracas, 1938, pp. 409-410.

de nros. amigos, ó de Rufus King- Esqᵉ embassador of the U. S. of America.—

agur

F-o.

Sr D.P.C.

á Monsieur Pierre Caro
negociant
á La martinique

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1770-1810. **AM., T. XV,** Caracas, 1938, pp. 416-417.

## 91

## ESQUELA DE B. DANDRIDGE A MIRANDA (1799)

B. Dandridge presents his respects to Genl Miranda and sends him agreably to his Desire, the two Portefeuilles, 50 copies Viscards letters and the Register enveloped as was agreed.— Means have been taken, to hasten the obtaining the Passpt as soon as possible.

12 Septr.

The Genl will be so good as to call tomorrow morning, as Mr K. is to leave town & B.D. may be out this Eveng.

Genl Miranda.

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones, 1770-1810. **AM, T. XV.** Caracas, 1938, p. 376.

92

## CARTA DE MIRANDA A MANUEL GUAL

Londres 4 de Oct^e de 1799.

Querido Paisano y Amigo mio: Con sumo gusto he recibido la apreciable Carta de V. fha el 12 de Julio ultimo en Trinidad; y siento infinito que no huviese V. visto antes a D. Pedro Caro que se hallava en el propio Pais quando V. escrivia.

Este caballero le huviera impuesto mui por menor de quanto sea V. y es combeniente que supiese, sobre los graves é importantes Asuntos de que me trata; más vamos adelante pues que el Sr. Picton (que conoce mui bien á Caro, y los asuntos que le llevan a Trinidad) no lo juzgó conveniente.

Los Papeles que V. me embia juntamt^e con su Carta (Traducidos en Yngles) se han puesto ia en manos de los Ministros de S.M.B., y crea V. q^e no se pierde un instante en ecelerar este imte negocio.—El mismo fue presentado por mi ante el propio ministerio desde el mes de febrero de 1790; y admitido baxo la estipulacion formal de suportar y cooperar á nuestra indep^a de p^le de la Ing^a en el momento que huviese una guerra con la España; cuios avisos hice comunicar entonces a varias Provincias de ese Continente inclusa la de Caracas.—Con este mismo objeto pasé luego a Paris en el año de 1792 y por el propio motivo tome tamb^n parte, y saqué la espada en defensa de la Libertad de la Francia, quien nos prometió cooperar á la nuestra sin dilación.—efectivamt^e en el mes de Diciembre del propio año hallandome con el mando del Exercito del norte, se me llamó por el govierno para que pasase á tomar la comand^a gen^l y gov^o de Sto. Domingo, donde se avia preparado ia un exercite de 22,000 hombres con una Esq^a de 12 nav^s de linea para que baxo mis ordenes procediese al establecim^to de la Libertad é independ^a de nrs. amados paises; dandoseme Carta Blanca para el asunto. Yo solo fui la Causa de que esta empresa se difiriese por entonces.—el feroz Reino de Rob. que siguió luego destruió casi inmediatam^te todos los autores de este excelente Plan; y su amigo de V. fue el unico que quiso la Proid^a se salvase de aquel inmenso terrible naufragio!

Luego que la monstruosa alianza entre la R. Francesa y la Monarquia goda sanciono nuestra esclavitud perpetua constituiendonos en la clase de los illotas del genero humano Renové aqui mis oficios sobre la Preced^te negociasion de 1790. y haviendoseme dado respuesta favorable, Dexé la Francia y arrivé a Dover en el mes de Enero de 1798.—Hallé aqui en los Ministros la mas favorable acogida y las mejores esperanzas sobre el excicito de Nra. empresa, y si la carta de V. del 12 de julio, me huviese llegado hace 8 meses solam^te ya estarian acaso realizadas todas sus laudables solicitudes y cumplidos mis ardientes deseos! mas no hai que entibiarse p^r el retardo de V. animo a nuestros dignos compatriotas quienes no deben olvidar aquella sagrada maxima de los Virtuosos Ramanos Cari sunt patentes, cari liberi, propinqui, familiares, sed omnes omnium caritates Patria una complexa est.—Ese governador debe aver recibido un pequeño escrito que io le embie para que traducido en Español lo hiciese circular en nro. Pais. Pidaselo V. y verá alli con quan solidos argumentos y evidentes razones nuestro Compatriota Viscardo sostiene victoriosamente la Justicia y la belleza de nuestra causa!

Sepase V. Señor D. Manuel, que tiene V. muchos mas compañeros y Colegas en la honrosa posición que ocupa en el dia, que lo que V. mismo se piensa! mas ninguno que aprecie mas sus talentos, y Virtudes que su Compatriota.

Escrivame V. á menudo, ponga el Sobreescrito To M^r Martin, care of Mess: Turnbull, Forbes & Com: Broad Street. London- pues su Carta de V. corrio por la Babilonia de la Ciudad antes de venir á mis manos donde llegó por una gran casualidad.

á Dios Caro Amigo-y crea V. que spre le ama con fino y verdadero afecto, su Compatriota.—

Miranda.

á D. Man^l Gual,
care of Governoir Picton
Trinidad.

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1770-1810. **AM.**, T. XV, Caracas, 1938, pp. 382-383.

93

## CARTA DE GUAL A MIRANDA

4 de febrero de 1800.

Querido Paysano y Amigo mío: la carta de U. de fecha de 4 de Qbre. (que abrió y leyo Picton, y que devolvió a M. Brown diciendole que tenia gran complacencia en que yo la reciviesse) llena de honores del todo graciosos, y lo que es mas de esperanzas tan lisongeras, a lo menos de nuestros hermanos; me ha refrescado toda mi sangre requemada por no hallar 50 hombres de mi humor!!! y espero que ella séa un cordial del cielo para restablecerme de un tenesmo que me persigue dos meses há.

Quando será mi Amigo ese hermoso dia de ser marcado entre todos los de nuestra vida con un canto blanco quando será ese hermoso dia en que nos abrazemos, y marchemos unidos contra ese puñado de galopines que atormentan y deshonran nuestra pobre Paria! Dios mio! que yo vea ese dia y havre vivido bastante.

Pero mi Amigo, á pesar de las buenas esperanzas que U. me dá de la parte de esos Señores, yo tengo no se que funesto presentimiento de que se realice la triste profecia de mi amigo Manzanares hablando con Picton "Dios quiera dijo que un dia no se lea en la historia de ese Gavinete" y haviendo podido con sólo querer, haver cegado una fuente de riquezas a nuestros enemigos y abrir otra para nosotros, no lo hicimos, se pasó la ocasión y no volverá más" mas claro yo temo que la codicia no rompa por esta vez el saco, y que lo pierdan todo por quererlo todo.

No quiera U. que sienta no haver conocido al amigo Cáro, y haver sido informado de todos los planes de U? pero lo que es mas triste y mas fatal es, que mi amigo Manzanares y yo desconfiamos de él; pero nuestro celo indiscreto de que hemos sido ya harto mortificados y que deseamos expiar generosamente quando le veamos, nuestro celo digo fué sin consecuencia; otra mano desconcertó sus planes.

Que Genio del mal, Amigo mio, protexe nuestros tiranos!! todo preparado por U., desde tanto tiempo, todo tan bien convinado, y todo deshecho hasta oy! Quanto havra sufrido su espiritu!

Si amigo, constancia: una sonrisa de nuestra patria es más preciosa que todos los favores perfidos de los Tiranos; constancia: el que ha tirado una vez la espada contra ellos debe arroxar la baina.

Yo deseo que U. se persuada de la facilidad de la empresa: gracias a la opresion atroz de estos monstruos, la santa indignación es general: la cosa no espera sino un ligero impulso: yo quiero esperar que la lanza de Aquiles curará la llága que abrió ella misma; los particulares dice Vizcardo conquistaron este imperio para el despotismo, ellos lo conquistarán para la libertád.

He leido con un santo entusiasmo la carta de Vizcardo; hay en ella bocados de una hermosura y de una enerxia originales.

En el primer corréo mandaré a U. un papel del volumen de la carta de Vizcardo; contiene una teoría simplicisima de legislacion y escenas muy animadas y calientes.

Yo desearía que en todos los papeles se pusiese una viñeta con un tavernaculo en medio, y de dos divinidades a los lados y en el pedestal estas palabras: justicia ... religión ... livertad. Yo empecé a copiar la de los viages a Grecia de Chanlieu acia el fin: desearia tambien una hermosa lamina representando nuestros hermanos miserables y cargados de fierros; el suelo ofreciendo el contraste de la fecundidad natural, y la miseria ocasionada por el despotismo que todo lo seca, y la America implorando para sus yjos la protección del Supremo Sér con un mote patetico al pie por exemplo; O Dios! entre los innumerables yjos que ós adoran en este nuebo mundo uno solo los oprime á todos: libranos del tirano, libranos de los Governadores e Yntendentes que lo sistiénen. = o si nó: O Dios de toda naturaleza! no son estos vuestros Yjos? porque sufris que sean oprimidos despues de tres siglos? Conviene hablar quanto sea posible a los sentidos y un lenguaje que todos sepan leer.

El plano que U. me ofrece, como la protección del Cavallero Hamilton... todo me es precioso: yo escribiré a menudo como Ud. me previene; y espero con inquietud sus ordenes: pero me apresuro a escrivir esta para prevenir a Ud. que nos sirvamos en los particulares reservados de esta tinta de simpatia (agua de nuez de agalla pero que no pardé el papel; y pª leer lo escrito pasar una pluma con agua de alcaparrosa) conviene usar falsa regla para no confundirse, papel de un poco de cuerpo, y letra mui clara.

Yo pensaba concluir esta cuando leo esta vez mas estas palabras de U. "Mi persona es siempre invariable al servicio de la Patria... qualquiera puesto que se me señale me será acetable y honroso..." Hombre modesto! por quien puede ser representada la Patria mas dignamente? Quien tiene un título tan augusto a la confianza pública? Es verdad tenemos a la vista dos grandes exemplos la francia y la America: la carta moral está

ya hecha, los escollos, y baxos son marcados, la navegación es fácil. = la experiencia es de nuestra parte, leeremos en el grande libro de estas dos Naciones, y hasta sus errores nos serán una lección útil. No cortaremos el arbol, podarémoslo; no derrivaremos todos los altares del error, pero lo minaremos, dexando lo demás a la mano lenta del tiempo... nó, sin duda por esta vez yá no será un problema, si és posible, regenerar una Nación sin hacerla pasar por un baño de sangre: la que ha derramado la Francia sera una leccion patética para todos los pueblos: además de que gracias al desprecio con que hemos sido tratados, háy tan pocos entre nosotros marcados con la divisa vergonzosa de la esclavitud, quiero decir cruces... nadie tiene nada que sacrificar; somos tan perfectamente iguales como en la mas perfecta democracia; aqui todos tienen una misma suma de derechos, y nosortos no tenemos ninguno: pero yó llebo trazas de no acabar.

A Dios mis Amigos: mi Amanuense y yó abrazamos á Uds. con toda la efusión de nuestra alma; podamos un día abrazarles en nombre de la patria! Constancia mis Amigos. Constancia mis Amigos. ECRASSEZ ECRASSEZ ECRASSEZ LE MONSTRE.

Gual.

Dicese que hay algun movimiento en el Reyno de S$^{ta.}$ fe y que acordonaban tropas acia barinas; es noticia del día veremos si se confirma.

Lo que es cierto q$^{e}$ Guevara Capitan G$^{ral}$ no quiere q$^{e}$ en la Guaira falte nunca de guardia uno, o mas Corsarios.

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1800-1804. **AM.**, T. XVI, La Habana, 1950, pp. 6-8.

## 94

## CARTA DE MIRANDA A PEDRO ORIBE [1]

Londres 4 de avril de 1800.

Por la data del duplicado antecedente podrá V. conjeturar Querido Paisano y amigo mio, la variación que experimentan por aqui los mas arduos asuntos, en el corto espacio de un mes solam^te^!.—En efecto la expedición que debia partir acia ese Emispherio hace poquisimo tiempo, cambió su destino pocos dias despues y actualmente ia no se save quando ni donde hirá!—tengamos un poco de paciencia aun; sin que por esto se neglige lo principal de nuestros negocios, que convendría mejor acaso executar por nosotros mismos, si con probable seguridad pudiesemos emprenderlo.

Con mucho gusto he Recivido la apreciable de V. fha. el 4 de Febrero ultimo y celebro aia llegado a sus manos la mia del 4 de Oct^e^ 1799. junto con el papel de Viscardo... Esta templanza y buen juicio es menester que adoptemos en nuestros asuntos si queremos tener amigos de afuera, y reunir entre nosotros mismos el mayor numero: ademas de que todo lo que es mui exaltado dura poco o quema y destruie con la Violencia! No cortaremos el arbol (Dice V) podaremoslo; no derrivaremos los altares, mas dexaremos a la mano lenta del tiempo la reforma &c... mui bien, sigamos esta conducta prudente y sabia y no dude V. que los Resultados sean favorables y mui ventajosos para todo el mundo.

He mostrado a C.—el parrafo que le concierne y me encarga dé a Vmds. mil gracias de su parte: Dios quiera, pueda bolver quanto antes a esa Ysla y reunirse con Vmds.—perjuicio notable se siguio efectivament^e^ del engaño padecido por Manzanares, acerca de su apariencia, mas vamos al Remedio y seamos mas circunspectos en adelante. con él Remitiré a V. el mapa de America, si logramos el que pueda bolver a Trinidad.

Mucho me habla V. de la facilidad de la Empresa, pero no me detalla militarmente la practivabilidad para que io pueda desde aqui asentar

---

[1] Oribe es el nombre bajo el cual se ocultaba Fermín Pérez de Vargas (Cfr. C. Parra Pérez, **Historia de la Primera República de Venezuela**, ed. del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, T. I, pp. 150 y ss.

un juicio positivo: comprendo ahora que en nuestra provincia Criollos, Vizcaynos, y Clerigos, estan unidos sobre Yndependencia, y esta noticia (si es bien verdad) me asegura de que tenemos la gran pluralidad de Ciudadanos por nosotros; mas como tenemos de formar un punto de Reunión? de penetrar en el pais para dar el impulso general? y marchar luego con rapidez al centro?

Si la noticia sobre Santafé se confirma, es asunto de la mayor importancia! Aqui tengo uno de los Gefes principales del movimiento en 1796, excelente Persona y de lo mejor que he visto de nuestra America.

Pongame V. el sobreescrito asi

Mr. Martin

care of Mess Turnbull, Forbes & Co

y que el que lo ponga sea un Yngles.—Ya ve V. que si mi carta huviese contenido una sola linea en cifra, q[e] no la huviera V. recivido, conviene pues seguir sencillamente, hasta que estemos en otra situacion.

mis expresiones al amanuence amigo

agur

M—A.

Sr. D. Pedro de Oribe.

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1800-1804. **AM.**, T. XVI, La Habana, 1950, pp. 70-71.

95

## CARTA DE MIRANDA A PEDRO ORIBE

Abril 7 de 1800.

Sr. D. Pedro Oribe.

Querido paisano y amigo: Espero que a la hora de esta haia V. llegado felizmente a su destino-Tengo escrito a V. tres con esta, y espero con impaciencia sus noticias.

Tengo carta de Gual fecha el 4 de Febº ultimo cuias noticias en extracto son —"no quiere V que sienta no "haver conocido al amigo Caro y aver sido informado "de todo? pero lo que es mas triste y mas fatal es, que "mi amigo Manzanarez y yo desconfiemos de él; pero "nuestro Celo indiscreto de que hemos sido ya harto "mortificados, y que deseamos expiar ge- "nerosamente quanto le veamos, nuestro celo digo fué... Yo deseo que "U. se persuada de la facilidad... la santa indignación es general: la cosa "no espera sino un ligero impulso... He leido con un santo entusiasmo la "Carta de Vizcardo; hai en ella passajes hermosos, y originales... Dice- "se que hay algun movimiento en el R de Santafé y que acordonavan tro- "pas asta Varinas; es noticia que acava de llegar veremos si se confir- "ma...&c.

Lo que no sorprenderá poco a V. es, que los S S godos por medio de mi Amigo el gnl Cagigal (pr Carta fha en Valencia a fines de Dice ultº) me han hecho saver la honorifica Sentª que el Consejo de Yndias ha pronunciado en favor de ambos y concluie Cagigal convidandome a que venga con toda seguridad y satisfaccion a Madrid esta primavera &c. &c..." que le parece a V. el cuento, despues de 18 años de infamias y ultraje? lo cierto es que la tal sentencia mas prueba contra ellos mismos que en mi favor; pues que ni io he solicitado ni la necesitava, los hechos aviendo sido reconoª notoriamte fal zos en la Havana donᵉ fue el Theatro de la mayor parte de las maldades de los Galvez!

Quicquid id est, timeo Danaos et dona ferentes.

Caro, amigo mio, se ha reducido al fin, tiene dinero suficiente para marcharse, y Turn... se ofrece á responder &c... tal vez hirá á reunirse

con G... si obtenemos el permiso.—Nuestro asunto de Libros está en el dia, no tan desesperado sin embargo que nada hai de positivo... trabaja constantem^e el amigo Pow... en procurarnos la menor ayuda si es posible —y io seria de opinion de hirnos con ella!— V. no dexe de entregar mi libro; y por lo demas conducirse con mucha prudencia hasta ver si se tiene aqui lo poquisimo que se pide.

a Dios

M———

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones 1800-1804. **AM.**, T. XVI, La Habana, 1950, pp. 67-68.

## 96

## PEDRO JOSE CARO AL MINISTRO DE ESTADO, MARIANO LUIS DE URQUIJO, SOBRE "MANEJOS" DE MIRANDA Y LOS ESCRITOS DE VISCARDO

Hamburgo, 31 mayo 1800.

Excelentísimo señor.

Señor: Ruego a V.E. tenga a bien presentar al rey nuestro señor el memorial aquí adjunto, dando cuenta a S.M. de la declaración siguiente, en que los documentos que la acompañan y el orden de la exposición hacen fee [...].

Al tiempo de la declaratoria de la actual guerra entre nuestra corte e Inglaterra, me hallava yo en París, incierto de destino: allí me encontré por casualidad con don Antonio Nariño (alias Palacio), hombre bien conocido en el govierno. La indigestión de especies análogas a la doctrina de nuestros días, que ya perturbaban mi juicio desde mucho antes, y la reunión con aquél individuo, produgeron su efecto.

Nos acordamos: él partió a embarcarse en Burdeos, dirigiéndose a la isla de San Bartolomé, para desde allí pasar a la costa firme hasta Santa Fee, a preparar la maniobra; y yo me encaminé a Londres, a continuar la pretención de interesar aquella corte en la insurrección de nuestras Américas [...].

A la época del levantamiento de la armada naval, quando pasó la segunda vez el Lord Malmesburi a Francia a tratar de paz, quité yo también de Londres, porque, si benía a efectuarse una paz general, no era la hora de continuar en nuestro intento. Después he conocido yo un poco mejor a los ingleses.

Yo me retiré a París, y en esta segunda vez fue que conocí a don Francisco de Miranda (alias general Miranda), que a nuestra primera vista confrontamos, y la conformidad de ideas nos hizo amigos.

En esto arriva el suceso llamado 18 Fructidor: el congreso de Lila

se disuelve; Miranda está proscrito; él me da cartas para sus amigos respetables de Londres, y yo parto otra ves [...].

Quatro meses después de haver emprendido segunda ves la negosiación, arrivó Miranda a Londres. Su reputación, sus amigos, sus talentos, etc., me impusieron a dejarle el campo, obrando yo siempre conjuntamente (...).

Miranda se presentó exiviendo unos poderes, diciendo conferidos por dos Agentes de la América arrivados a París, tan bien fraguados y riveteados, que yo los tube por todo verídicos, aunque no authénticos, pues ni nadie puede dar lo que en sí no tiene, ni los delegados pueden subdelegar semejantes misiones. El tiempo y las circunstancias me han dado a conocer el charlatanismo de los tales poderes, y si los ministros británicos los han comulgado, no es en toda buena fee.

Como quiera que sea, los poderes han dado a Miranda en Londres el tono de una especie de ministro diplomático, que todavía no tiene nombre en el derecho, pero que él se da maña de suponerse el carácter, ayudándole mucho sus conexciones y la íntima amistad con los embajadores Mr. King. de los Estados Unidas de América, y del conde de Waransof, de Rusia [...].

Después que yo fuí y vine de la América en prosecución de los medios de facilitar la empresa, arrivó a Londres el 12 de noviembre próximo pasado don Pedro Fermín de Vargas, natural de Santa Fee (...). El partió de Londres otra vez para París en 28 de febrero del presente año, embiado por Miranda con carta para el cónsul Bonaparte, solicitando su entrada (dicho Miranda) en Francia: sobre lo qual le ha escrito Vargas, con fecha de 16 de abril, que no es tiempo oportuno [...].

El impreso adjunto* es también pieza de consideración. Este jesuíta residió en Londres algunos años, solicitado y bien pagado (a la moda de Inglaterra), estando no sólo en paz, sino en alianza con la España; y ni a mí me indicaron conocer a semejante hombre, ni a Miranda a su arrivo. Tres semanas después de su muerte supimos de él, porque, haviendo estado Miranda por la primera ves a visitar el embajador de los Estados Unidos de América, éste le refirió que un jesuíta, incumbido por el mismo govierno inglés de planear la emancipación de la Hispanomérica, disgustado ya de la conducta equívoca del gavinete sobre el particular, ya inclinando a la livertad absoluta del continente de norte a sur, ya declinando en deseos de conquista etc., havía buscado su amistad (del embajador) como por desahogo..., que acababa de morir dejándole todos sus papeles, libros y dinero etc. Uno de los manuscritos es éste que Miranda hizo imprimir (no

* La **Lettre** de J. P. Viscardo. Ese ejemplar es el que ahora se encuentra en la Biblioteca del **Archivo General de Indias,** de Sevilla, que reproducimos en esta recopilación.

hay tal que fuese en Philadelfia), para hacerlo circular en Europa, a fin de preparar la opinión pública, y lo está traduciendo en español para una segunda edición: algunos exemplares llevó Vargas a París, otros le han ido a Gual, que probablemente habrán pasado a Caracas [...].

En Hamburgo, 31 de mayo de 1800.

Pedro Josef Caro.

Excelentísimo señor.

Sevilla, **Archivo General de Indias: Estado, Caracas, leg. 4,** (125/9). **Batllori,** pp. 294-296.

## 97

## [LOUIS DUPEROU:] NOTICE HISTORIQUE SUR LE GENERAL MIRANDA, SES PROJETS D'EMANCIPATION DE L'AMERIQUE DU SED ET LE ROLE QUE L'ANGLETERRE Y DEVOIT JOUER

(París, 1800).

Sans étre versé cette politique tortueuse du cabinet brittannique, qui pour se conserver le commerce des deux mondes et la suprématie des mers fait périodiquement tous les dix á quinze ans verse(r) le sang humain dans les quatre parties du monde, opposant l'Europe á elle-meme pour mieux exploiter á elle seule l'univers, il suffit de connoitre l'histoire de notre tems pour se rappeller que ce fut en 1717 l'époque du fameux discours du Lord Oxford, chancelier de l'Echeniquier, á la suite duquel tous les membres de la Chambre basse votérent, par un mouvement d'enthousiasme, une supplique au roy, pour l'engager a ne faire de paix avec la maison de Bourbon, qui occupoit déjá trois trones en Europe, qu'aprés lui avoir enlevé le plus beau fleuron de ses couronnes, le continent américain, offrant pour la réussite d'une opération de qui dépendoit, disoit la supplique, la sureté de l'Europe et l'existence politique del'Angleterre, tout le crédit de l'Etat, e commenceant par le sacrifice de leur propre fortune.

Ce fut á cette époque que l'ordre de s'emparer au moins des principales avenues de ce beau pays, telles que Véracruz, Porto-Bello, et Carthagéne, fut expédié á l'amiral Dr. K.: plus d'avidité d'envahir que de puissance de conserver. Les ministres de George II aluroient bien voulu s'impatroniser en entier du pays, comme ils l'ont fait depues des grandes Indes, oú ils sont parvenus á expulser, les uns aprés les autres, tous les Européeens; mais la perspicacité des jésuites, qui n'étoint pas des gens á se laisser supplanter, qui avoint dés cette époque leur vue et entre les mains dsquels la puissance de la religion étoit une arme qu'ils manioient si adroitement, les fit renoncer á un projet qu'il fallait murir avec le tems, et ils se contentérent (á l'aide de leur intelligence avec les naturels de la presquisle du Yucatén, golfe dos Honduras, cóte de Nicaragua, qu'ils affecto-

ient de regarder comme indépendant) de se faire offrir par eux les terreins sur lesquels ils y ont jeté les fondements de leurs établissements de Campeche. Yucatán et Blacksmelt au Rincón del Mosquites. Les chroniques secrétes des Indes fonr, dit-on, mention de la part que les Anglais ont eu de tous tems aux mouvements qui eurent lieu á la fin du 17 siécle a Méxi-co entre son viceroy le comte (blanco) et son éveque Serda, et dont le missionaire anglois gage l'espion, disoit-on, du cabinet anglais) rend compte d'une maniere si adroite.

Sans affirmer qu'ils aient trempé, á la fin de la guerre d'Amérique, dans les projets d'émancipation, vrais ou supposés, du viceroy Galvés, et que Mi(ran)da prétend avoir été empoisonné á cet effet par le cabinet de Madrid, au moins m'est-il démontré par des personnes dignes de foi et intéressées á la chause, que Lord Chatam, pére de Mr. Pitt d'aujourd'huy, acuelli(t) trés favorablement le nég.(ocia)nt D(ossonville), né francais, mais dés son enfance habitant de Mexico; et qu'une essemblée des anciénes familles du pays deputérent auprés du cabinet britannique pour lui faire part de leur impatience á supporter plus longtems le joug des Castillans. Au moins m'est-il démontré encore que dans la révolte de Sta. Fe de Bog(o)tá en 1784 et 5 les Anglais n'y furent pas parfaitement étrangers. D'ailleurs les fonds que plusieurs capitalistes de Bristol, Lyverpool et de la citéee de Londres avoient avant la guerre dans la Compagnie de Caracas, avoit mis le gouvernement anglais dans le cas d'avoir des intelligences dans toutes les relations de commerce de cette Compagnie, et le contrat de la Sciente, qui leur avoit été passé á cette époque pour cinq ans, en permettant á leur vaisseaux de parcourir les cotes du golf, les avoit mis dans le cas de connoitre parfaitement les resouces inmences du pays, l'esprit des différentes castes qui l'habitent, et dans chacune d'elles les différentes personnes susceptibles de servir leur cause. Mais l'auteur de cet ecrit doit á la verité de dire que, parmi tous les Espagols ou Américains qu'il a été á meme de connoitre ou d'entendre nommer comme partisans de l'indépendence de l'Amérique du Sud, indépendence que les Etats d'Amérique fomentent beaucoup en ce moment, trés peu, hors M(iran)da. D.J. Pablo de Viscardo et trois á quatre autres, avoient dédégnés de venir les instruments passifs de la cupidité anglaise. Le 1er, (qui) avec plus d'astuce et de lecture que de talents militaires réels, a trop fait parler de lui au commercement de notre révolution, pour ne pas tracer une esquice de sa vie politique.

Don Francisco de Miranda est né vers 1752 ou 53 dans la petite ville de León de Caracas, dans la province de Vénezuela. La cour d'Espage ayant entr'autres récompenses accordé au prince de Nasseau, pour les soins qu'il avoit pris de peupler d'Almands les déserts de l'Endalouzie connus sous le nom de Sierra Morena, quatre brevets en blac de capitaine dans son service, 4 de lieutenant et un de lieuftenant-colonel, l'un de ces grades

de capitaine fut achetté pour Miranda 7 mille piastre forte, qui entra vers l'année 72 en qualité de capitaine dans le régiment d'infanterie dit de la princesse.

S'étant trové dans la guerre d'Amérique attaché á la secrétairerie intime du gouverneur de Cuba, son gouverneur Don Caxigal ayant été dénoncé par Mr de Monteil, chef d'escadre francais, comme ayant fait par trahison manquer l'expédition contr les établissements anglais du continent, oú quare mille Espagnols de l'sle sous ses ordres devoint concourir á l'attaque, la cour d'Espagne le fit arréter en alléguant non la trahison (qui devoit seule etre imputée á Miranda por avoir (été) lui meme averti(r) en secret le gouverneur de la Jamaique), mais bien comme ayant abusé de son autorité pour faire un commerce fraudeleux avec les iles anglaises.

Conduit en Espagne, ce gouverneur y a vécu en exil jusqu'au commencement de l'année dernière, qu'il a été absous par un acte public du Conseil des Indes (a). Le meme ordre qui portoit de s'assurer du gouverneur, ordonnoit aussi l'arrestation du secrétaire de Miranda et autres personnes dans sa confience, mais celui-ci, plus adroit les devants et passa dans les Etats Unis d"Amérique, oú il s'y lia avec les plus chaux amis de l'indépendence, tels que le colonel Amilton, Mr. Jefferson et autres. J'ignore jusqu'á quel point est fondé le reproche qu'il fait a Mr de la Fayette de s'etre reudu l'officieux de la cour d'Espagne en se pretant á faire scrupuleusement espionner toutes ses démarches pendant son séjour dans les Etats Unis d'Amérique; ce au'il y a de sur c'est qu(il l'en accuse et que comme tel il le déteste.

Ses relations avec l'Angleterre datent de plus loing que la guerre d' Amérique, car dés 75, lors que son régiment, pour se refaire des désastres de la malheureuse expéditon d'Algére, avoit été se reposer dans le préside de Cauta en Afrique et seulement distant de cinq lieues de Gibraltar, il passoit sa vie dans cetteforteresse, á l'aide des permis rétérés quíil optenoit pour aller á Malaga. Algéziras et autres lieux voisis de ce rochez.

Ce fut dans cette place qu'il y fit connoissance pour la 1ere fois de Mr. Turnebul, qui l'engagea á devenir dés ce moment l'agent secret de l'Angleterre en Amérique, lui fesant luir á cet effet quelques-uns de ces arguments toujours si concluans. Il n'est pas hors de propos de faire connoitre ce Mr. Turnebul, que devoit jouer un role si prépondérant dans la révolution mexicaine.

Ce négociant, grand ami de Lord St Vicent et du défunt général Eloit, s'étoit enrichi dans l'approvisionement de cette forteresse: il a dans cette guerre considérablement augmenté sa fortune par le contrat que Lord Spinieer(!), son protecteur, lui a fait optenir de l'Amirauté, pour aprovisionner les escadres de la Méditerranée, ce que le met dans le cas d'avoir des maisons de commerce dans les quatre parties du monde. Du reste ce

millionnaire anglais, comme tous ceux de ses compatriotes qui tiennent au gouvernement anglais, se distingue particuliérement par sa haine invétérée pour tout ce qui tient au nom francais. C'est lui qui de tous temps fut un des intermédiaire(s) des ordres ou volontés du Ministére du Ministére á transmettre á Miranda, et souvent des réponses, projets uo mémoires de ce dernier aux ministres.

C'est lui qui de sa poche et das l'espérance que son ami Miranda joueroit au moins le petit Thémistocle et le Wasingtown de son pays, lui avanca, á son arrivée á Londres, prés de deux mille livres sterlings, lui en promettant beaucoup plus selon que le gouvenement acceptoit en entier ou séparément ses projts.

Voice en quoi consistoi(en)t ses projets et ce qui y avoit donné lieu. Le gouvernement anglais, voulant avoir tout le profit non seulement de toutes les Antilles, en sauvant l'odieux d'un soulévement apparent, envoya, dit-on, Miranda á Paris, rempli des projets chimériques les plus brillants pour détacher toute l'Amérique du Sud de leur métropole. Etayé de la connoissance de Pétion, qu'il avoit connu á Londres, il n'eut pas de peine á étre bien accueuilli de la faction Brissot, toutepuissante alors. Parmi ses réves politiques, l'un des plus beaux sans doute et qui n'étoit qu'un réchauffé des projets des projets du célébre cardinal ministre Alberoni, étoit de couper l'isthme de Nicaragua, entreprise beaucoup plus courte, facile et avantageuse par le passage de la mer du nord dans celle du sud, que celle du Panama. Alors par cet ouvrage digne des Romains on ouvroit au(x) navigateurs européens la route la plus courte par la navigation, la moins dangereuse et la plus agréable, pour faire le commerce avec les iles Moluques, Philippies, Japon et l'empire de la Chine; établir des liaisons de commerce entre l'Amérique et l'Asie, et breaf faire le tour du monde, ne devoit plus etre par ce moyen qu'un jeu. Mais avec la chute des patrons Brissot, Dumourier, Pétion et consorts, le projet disparu(t). Déjá les douze vaisseaux de ligne et les dauze mille hommes que l'on avoit fait passer á St-Domingue pour cette expádition et dont le gouvernement en avoit été offert á Miranda peu de tems avant qu'il fit battre l'aile gauche de l'armée de Dumourier sous les murs de Mastrick, étoient revenus en Europe, aprés avoir vu consumer par les maladies et l'insalubrité du climat la majeure partie des équipages et des troupes (b).

---

[a] A cette époque les amis du général Miranda lui écrivoient d'Espagne l'absolution du guverneur de Cuba et de tous ceux etoient compromis avec lui, 18 engagoient á revenir, mas lui, os moins confientx, ou connoissant miex ce qu'il méritoit, s'y est toujours refusé.

[b] Le projet le nommer Miranda ou gouvernement de St-Domingue á la place de Desparbes, qui n'avoit pas ce qu'il falloit pour revolutioner le continent espagnol ainsi que le projet de chasser tous les Bourbons des trones d'Europe, joint á l'assurance que l'oni av it de trouver en Angleterre tout l'argent nécessaire á cet effet, se trouve consigné dans une lettre original de Pierre Brissot au général Doumourier, en date du 28 Sbre 1972 et dans

Despuis son procés au tribunal révolutionnaire, dont il se sauva autant par bonheur comme par adresse, son discrédit provenant d'un caractére altier, faux et peu consiliant, fut tellement en augmentat que, se trouvant en but a tous les partis, proscrit, misérable, mais toujours présomp tueux et cofiant dans la réussite de ser projets, quoique sans aucun espoir de la part du Directoire, qui l'avoit condamné avec Marchena á etre déporté hors du territoire francais, il prit le parti de passer, á la fin de décembre 1797 V. St. (!) en Angleterre, espérant d'y renouveller auprés du ministre Pitt ses anciens projets sur l'Amérique méridionale dont la séparation devoit commencer par Vénézuela, son pays, oú il s'y prétendoit tellement révéré, d'aprés les lettres qu'il disoit recevoir et ne montroit jamais, qu'á sa voix trente mil hommes devoient en un clain d'oel se trouver armés et équipés pour recevoir ses ordres (c). Pour mieux préparer les voies, il éscrivit á son ami Turnbull, par le canal de palusieurs américains (une lettre) oú il lui faisait un roman des nouvelles les plus intéressantes qu(il venoit de recevoir de ce pays-lá par l'intermédiaire de députés mexicains qui lui avoient été expédiés. Et pour donner plus de poids á son roman, il convertit en député de son pays, et presque malgré lui, un pauvre imbécil de Cuba nommé D. Caro, fixé á México, qui se trouvoit pour lors á Paris et qui depuis cette mission c'est cru un homme d(importace, aprés lui avoir fait sa lecon, il le fit partir pour Londres, oú la chose y prit assez bien, pour qu'il se déterminá(t) á s'y rendre lui-meme peu de tems aprés. Ce fut le huit janvier 1798 qu'il y arriva. A son arrivée il y trouva Mr. Smith, l'ancien ami de collége et secrétaire intime du ministre Pitt, qu l'attendoit pour le mener á la campagne de ce ministre á Vodwood prés Londres; lá il y eut la seule entrevue que ce ministre lui ait accordée pendant les trois ans qu'il est resté en Angleterre. Il est vrai de dire que Mr. Smith (d), anciennement au fait de cette affaire, fut chargé par le ministre de voir souvent Miranda pour pouvoir apprécier au juste le degré de confiance que l'on devoit donner aux documents que Miranda avoit présenté(s) au ministre avec tant d'assurence, et d'aprés cela voir la détermination que l'on devoit prendre sur les plans présentés par lui (e).

---

deux autres du méme Brissot au génnperal Miranda, l'une en date du 13 décembre 92, et l'autre des premiers joursde janvier 93. Dans une réxponse de Miranda a cette 3 eme de Brissot en date du 26 de janvier 93, il y est dit: "J'ai déjá parlé aux ministres anglis de nos plans arrétés sur le Mexique" etc.

[c] Il est á noter que toute la province n'est pas en état de mettre sur piedesix mille hommes effectifs.

[d] Il ne faut pas confondre ce Mr. Smith, anglais, administrateur des hospitaux de Chelsea, avec Mr. Smith, riche propriétaire de la Caroline du Sud, également ami de Miranda et qui piursit en ce moment cette émancipation pour le comte des Americains.

[e] Ce fut ce mémem Smith qui rémit en 89 huitcent livres sterlings á Miranda de la part de Mr. Pitt pour les memoires, plans et demarches, qu'il avoit faites pour l'Angleterre et dont on avu les reçus écrits et signés de la main de Miranda.

Voici en quoi consistoi(en)t et ses documents et ses plans: 1º D'aprés une prétendue Jonte (f), que avoit dú tenir clandestinement á Madrid, de la part de prétendus députés américains, trois commissaires, dont les noms étoient également sortis de la Minerve de Miranda, avoint dú étre envoyés par elle tant auprés du général Mranda que auprés du comte de Pilos (Olavides) (g), pour leur donner part de leurs arrétés et les prier (h) d'y prendre la part la plus active et vu les talents trascendants du général Miranda, le revétissoient de la qualité de commissaire général auprés du gouvernement anglais, le suppliant de s'adjoindre, pour le salut du pays, de toutes les personnes qu'il en jugeroit capables, et lui fesoient en conséquence passer un diplome dont il étoit le fabricateur comme de tout le reste.

Les demandes qu'il étoit sousentendu autorisé á faire auprés du cabinet anglais étoient les suevantes: douze vaisseaux de ligne e tsix á huit mille hommes de troupes anglaises de débarquement pour agir de concert avec les Américains du nord, auquels on avoit déjá fait des ouvertures qui avoint été parfaitement acceuillies du président; l'équipement militaire complet pour trente mille hommes d'infanterie avec un train complet d'artillerie de campagne, celle de siége deveant presqu'inutile, et tout celá sur des modéles partis prussiens et francais; la Trinité et la Jamaique devoient servir de lieu de dépot des armes et de rassemblement des troupes, et l'on ne doutoit pas qu'á l'aide des intelligences entretenues tant au nord qu'au sud du Mexique et notament á la cote de Caracas, patrie de notre général, par oú l'on devoit commencer les opárations, le plus grand succés ne répondit aux grandes espérances concues.

2º L'Angleterre, pour les armes et munitions de toutes espéces qu' elle devoit fournir aux insurgés, devoit recevoir dix millions de pistres fortes, et un trité de commerce exclusif pendant 25 ans devoit étre la récompense du service signalé rendu au pays; et pour faire voir l'aventage extréme de ce commerce exclusif, un cadastre ou état statistique du pays que l'on disoit trés exact fut remis double au Ministére (i).

---

[f] En espagnol **Junta,** assemblée d'hommes d'état pour délibérer sur les intérets du pays.

[g] Ce vieillard vivoit dans une retraite religieuse prés d'Orléans, ou il n'a jamais vu Miranda.

[h] Ceus qui connoisent la modestie de ce général, l'inventeur d'ailleurs de cette fable ne seront pas surpris qu'il fasse un étalage pompeaux de ses talents en tous genres.

[i] Dans ce cadastre l'on y portoit la population des terres espagnoles au nord de la ligné á ..... 8.000.000 d'ámes
celle du dud á ..... 6.000.000
celle des isles sous le vent á ..... 650.000
et celle de touts les indies catéchumenes ou endoctrinés par les missionaires á ..... 3.500.000

Total 18.150.000

Sans parler des prétedeus dépeches, couriers ou couriéres que Miranda se fesoit de tems en tems arriver du continent pour háter l'exécution de quelques promesses qui lui avoint été faites et surtout la détermination du gouvernement, telle a été en substance l'historique d'un roman qui avoit tellement pris faveur auprés du Conseil du rey, que déjá il avoit désigné la Trinité, oú Mrs. Turnebul et Forbes de Londres ont une maison de commerce, comme devant étre le dépot des munitions de tous genres qui devoient débarqué(e)s dans le pays, déjá douze mil fusils sortis des arsenaux de la Tour de Londres avoient été jettés, de nuit sur la cote de Cumaná pour en armar les habitants, quarenta mil autres étoient commandés dans les fabriques de Birminghem, et Miranda se disposoit á partir avec une partie des promesses qui lui avoient été faites (le reste devant suivre sous peu), lorsque par des évennements auxquels n'a pas été étrange(r) un Francais, sincére ami de son pays, qui, quoique désirant fort cette émancipation, tant par l'atachement qu'il a voué depuis longtems aux indiens comme par les avantages qu'elle lui offroit, a cependant préféré la faire manquer, plustot que d'en voir les profits uniquement entre des mains anglaises.

Quant au plan de constitution, s'étoit une monarchie limitée, á l'instar de la constitution anglaise, dont le pouvoir exécutif auroit été placé d'abord sur la tete d'un prétendu rejeton des Montézuma ou Attabaliba (sic) etc., en attendant l'heureux moment d'y placer un prince anglais. Il est bond d'observer que la cour de Ste James, qui se délecte de cette idée depuis longtems, entretenoit á cet effet non seulement dans le pays, mais meme en Angleterre, différents agents mexicains que ne se connoissoient pas. C'est ainsi que Miranda s'est trouvé á Londres précisément dans le meme tems que l'ex jésuite D. Juan Bablo (sic) de Viscardo, sans l'avoir connu de son vivant; cet ex jésuite, a que le gouvernement faisoit troiscent livres sterlins de pension, mourut á Londres dans la retraite la plus solitaire versla fin de février 1798, et tellement dégouté de la perfidie du cabinet anglais que, ne sachant á qui léguer ses papiers, il les légua á

---

| | | |
|---|---|---|
| Le nombre d'hommes en état de porter les armes, toutes deductions faites de femmes, vieillards et hommes employés á l'agriculture, commerce, arts, etc. á ..... | 875.000 | |
| Monnoye d'or et d'argent frappéee par ab tant au Mexique, Santa Fe, Guathemala, Potosi et Péru á ..... | 64.000.000 | de piastres fortes |
| Le produit annuel d'extraction qui ce fait pou l'Europe á ..... | 65.500.000 | de piastres fortes |
| Consommations de désirées européennes introduites tant par vaisseaux de registres que parle le contranande á ..... | 48.000.000 | pou le continent |
| A la bavane et iles sous le vent á ..... | 6.000.000 | |
| Total | 54.000.000 | |

Don Gareau

Mr. K(ing), m(inistre) des EtatsUnis. Comme cet Américain ne savoit pas l'espagnol, il les remis á Miranda pour les lui faire traduire soit en francais ou en anglais, et c'est en parcourant ces papiers volumineux, dont j'avois entrepris une traduction francaise, que j'ai été á meme de me convaincre de la part que les Anglais ont eu á la révolte de "los indios bravos de la Sonora", au nord Mexique, et a Sta Fe de Bogotá, aun sud, en 83, ainsi yque du projet de faire un parti en faveur du duc de Kent dans le cas oú les projets sur a présidence á vie des Etats Unis d'Amérique ne reussiroi(en)t pas.

Tel est la substance de projets qui, pour etre détaillés dans leur entier, demanderoient et plus de tems que affaires, domestiques de l'auteur ne lui ont permis d'y mettre, et un but d'utilité national(e) plus direct(e) que celui qui l'a déterminé á tracer fidélement, d'aprés ce qu'il a vo ou tient de personnes dignes de foi, cette notice historique sur Miranda, ses projets d'émancipation et le role que le cabinet britannique y a pris et devoit y prendre.

París, **Archivos Nacionales,** F$^{7}$ 6318 B.
Publicado en A. O'Kelly de Galway, **Les généraux ce la révolution:** F. de Miranda... (París 1913), con algunas incorrecciones.— Texto apógrafo.

(Traducción del documento anterior)

(Paris, 1800)

Sin ser echado en esta política tortuosa del gabinete británico, que para conservar el comercio de los dos mundos y la supremacia de los mares hace periodicamente cada diez o quince años derramar la sangre humana en las cuatro partes del mundo oponiendo Europa a sí misma para explotar mejor solamente ella el universo, basta con conocer la historia de nuestro tiempo para acordarse que fue en 1717 la época del famoso discurso del Lord Oxford, canciller de la Administración de Finanzas, gracias al cual todos los miembros de la Cámara baja votaron con un movimiento de entusiasmo una súplica al rey, para empeñarlo a hacer paz con la casa de Borbón que ya tenía tres tronos en Europa, solamente después de haberle quitado el más bonito florón de sus coronas, el continente americano, ofreciendo para el éxito de una operación de que dependía, afirmaba la súplica, la seguridad de Europa y la existencia política de Inglaterra, todo el crédito del Estado empezando por el sacrificio de su propia fortuna.

Fue en esta época que la órden de apoderarse a lo menos de las principales avenidas de ese lindo país como Veracruz, Porto-Bello, y Cartágena, fue expedida al almirante Dr. K.: avidez de invasión más que po-

dencia de guardar. Los ministros de Jorge II habrían querido apoderarse completamente del país, como han hecho desde entonces de las Grandes Indias, donde han llegado a expulsar a los Europeos, los unos después de los otros; pero la perspicacia de los jesuitas que no eran gentes que se dejaban suplantar y que tenían sus miras desde aquella época y entre cuyas manos la potencia de la religión era un arma que manejaban de manera tan diestra, los hizo renunciar a un proyecto que hacía falta madurar con el tiempo y se contentaron (con ayuda de su inteligencia con lo natural de la península de Yucatán, del golfo de Honduras, costa de Nicaragua, que trataban de considerar como independiente) de hacerse ofrecer por ellos los terrenos que han echado los fundamentos de sus Establecimientos de Campeche, Yucatán y Blackswelt en el Rincón de los Mosquitos.

Las crónicas secretas de las Indias mencionan, se dice, el papel que los Ingleses han cumplido en todo tiempo en los movimientos que han tenido lugar al final del siglo XVII en México entre su virrey el conde (blanco) y su obispo Serda y de que el misionario inglés (espión, se decía, del gabinete inglés) da cuenta de manera diestra.

Sin afirmar que ellos hayan participado, al final de la guerra de América, en los proyectos de emancipación verdaderas o presupuestas, del Virrey Galvés y que Mi(ran)da pretende haya sido envenenado a este fin por el gabinete de Madrid, a lo menos personas dignas de fe e interesadas por la cosa me han demostrado que Lord Chatam, padre del Señor Pitt de hoy, acogió muy favorablemente al neg(oci)nte D(ossonville), nacido francés, pero desde su infancia habitante en México; y que una asamblea de las antiguas familias del país enviaron como diputado al gabinete británico para comunicarle su impaciencia en soportar por más largo tiempo el yugo de los Castellanos.

A lo menos me han demostrado todavía que los Ingleses no fueron del todo extraños en la rebelión de Sta. Fe de Bog(o)tá en 1784 y 5. Por otra parte los fondos que varios capitalistas de Bristol, Liverpool y de la ciudad de Londres tenían antes de la guerra en la Compañía de Caracas, habían puesto al Gobierno inglés en la situación de tener inteligencias en todas las relaciones de comercio de esta Compañía y el contrato de la Seiente que le había sido pasado en aquello época por cinco años, permitiendo a los barcos recorrer las costas del golfo, los había puesto en la condición de conocer perfectamente los recursos inmensos del país, el espíritu de las castas que allí viven y en cada una, las diferentes personas susceptibles de servir su causa. Pero el autor de este escrito tiene que decir por el honor de la verdad que entre todos los Españoles o Americanos que he podido conocer o entender nombrar como partidarios de la Independencia de la América del Sur, independencia que los Estados de América fomentan mucho en este momento, muy pocos, exceptuados M(iran)da, D.J. Pablo de

AOUEDI

Viscardo y otros tres o cuatro, habían desdeñado de ser los instrumentos pasivos de la avidez inglesa. El primero (que) con más astucia y capacidad que talentos militares verdaderos ha hecho hablar demasiado de él mismo al comienzo de nuestra revolución es del que pasó a trazar un bosquejo de su vida política.

Don Francisco de Miranda ha nacido hacia 1752 ó 53 en la pequeña ciudad de León de Caracas en la provincia de Venezuela. La corte de España habiendo acordado entre otras recompensas al príncipe de Nasseau, por los cuidados que había puesto en poblar con Alemanes los disiertos de Andalucía conocidos bajo el nombre de Sierra Morena, cuatro brevetes en blanco de capitanes en su servicio, 4 de teniente y uno de teniente-coronel, uno de estos grados de capitán fue comprado por Miranda por 7 mil piastras duras, quien entró hacia el año 72 como capitán en el regimiento de infantería dicho de la princesa.

Habiéndose encontrado en la guerra de América agregado a la secretaría íntima del gobernador de Cuba, su gobernador Don Caxigal habiendo sido denunciado por el Señor de Montiel jefe de escuadra framcés, como habiendo hecho fallar por traición la expedición contra los establecimientos ingleses del contienente en que cuatro mil Españoles de la isla bajo sus órdees tenían que ir al ataque, la corte de España lo hizo detener alegando no la traición (que debía ser imputada solamente a Miranda por haber avisado en secreto él mismo al gobernador de la Jamaica) sino como habiendo abusado de su autoridad para hacer un comercio fraudulento con las islas inglesas. Llevado a España, este gobernador ha vivido allá en destierro hasta el comienzo del año pasado cuando fue absuelto con un acto público del Consejo de las Indias [a]. La misma órden mandaba también la detención del secretario de Miranda y otras personas de su confianza, pero éste más diestro tomó la delantera y se fue a Estados Unidos donde se ligó a los más ardientes amigos de la independencia como el coronel Amilton, el Señor Jefferson y otros.

No sé hasta que punto está fundado el reproche que él ha hecho al Señor de la Fayette por haberse convertido en el oficial de la Corte de España prestándose a hacer con escrúpulo espiar todos sus pasos durante su permanencia en los Estados Unidos de América: lo que está seguro es que él lo acusa de esto y que como tal lo detesta.

Sus relaciones con Inglaterra hechas antes de la guerra de América, pues desde 75, cuando su regimento, para recobrar las fuerzas después de los desastres de la desafortunada expedición de Argel, había ido a reposar-

---

[a] En aquella época los amigos del general Miranda le escribían desde España la absolución del gobernador de Cuba y de todos los que estaban comprometidos con él y lo convitaban a volver; pero él o menos confidente o conociendo mejor lo que él merecía, siempre se ha rehusado.

se en el presidio de Ceuta en Africa y lejos solamente cinco leguas de Gibraltar, pasaba su vida en esa fortaleza, gracias a los permisos reiterados que él obtenía para ir a Málaga, Algeziras y otros lugares vecinos de ese peñasco. Fue en este lugar que él conoció por primera vez al Señor Turnebul quien lo empeño a ser a partir de ese momento el agente secreto de Inglaterra en América, haciéndole lucir a este fin algunos de los argumentos siempre tan concluyentes. No me parece fuera de propósito hacer conocer a este Señor Turnebul, que debía tener un papel tan preponderante en la revolución mexicana.

Este negociante, muy amigo del Lord St Vicent y del difunto general Elliot se había enriquecido en el amansamiento de esta fortaleza: él ha aumentado su fortuna considerablemente en esta guerra gracias al contrato que Lord Spineer (!), su protector le ha hecho obtener del Almirantazgo, para abastecer a las escuadras del Mediterráneo, lo que lo pone en la situación de tener casas de comercio en las cuatro partes del mundo. Por lo demás este millonario inglés, como todos aquellos compatriotas suyos que dependen del gobierno inglés se distingue de manera particular por su odio inveterado por todo lo que se refiere a lo francés. Fue él quien en todo tiempo fue uno de los intermediarios de las órdenes o voluntaestades del Ministerio que debían ser transmitidas a Miranda y a menudo de las contestaciones, los proyectos y las memorias de éste último a los ministros. Fue él quien de su bolsillo y con la esperanza que su amigo Miranda sería a lo mínimo el pequeño Temístocles o el Washington de su país, le adelantó a su llegada a Londres casi dos mil libras esterlinas, prometiéndole mucho más según que el gobierno iba a aceptar totalmente o en parte sus proyectos.

He aquí en que consistía(n) sus proyectos y lo que había dado lugar a ellos. El gobierno inglés queriendo tener todo el provecho no solamente del comercio exclusivo de todo el golfo mexicano sino también del de todas las Antillas, salvando lo odioso de una sublevación aparente, envió, se dice, a Miranda a Paris, lleno de los proyectos quiméricos mas brillantes para separar toda la América del Sur de su metrópoli. Apoyado por el conocimiento de Pétion que había conocido en Londres, no tuvo dificultad en ser recibido por la facción Brissot, entonces todopoderosa.

Entre sus sueños políticos, uno de los más bonitos sin duda y que no era más que un fiambre de los proyectos del célebre cardenal ministro Alberoni, era el de cortar el istmo de Nicaragua, empresa mucho más corta, fácil y ventajosa por el paso del mar del norte al del sur, que la empresa de Panamá. Entonces con esta obra digna de los Romanos se abría a los navegantes europeos el camino más corto por navegación, menos peligroso y más agradable, para hacer el comercio con las islas Malucas, las Filipinas, el Japón y el imperio de China; establecer relaciones entre América y Asia

y en una palabra dar la vuelta del mundo no tenía que ser por ese medio más que un juego. Pero con la caída de los patrones Brissot, Dumourier, Pétion y consortes el proyecto desapareció. Ya los doce barcos de línea y los doce mil hombres que se habían hecho pasar a Santo Domingo para esta expedición y cuyo gobierno había sido ofrecido a Miranda un poco de tiempo antes de que el hiciese batir el ala izquierda de la armada de Dumourier bajo los muros de Mastrick, habían vuelto a Europa después de haber visto consumir por las enfermedades y lo insalubre del clima la mayor parte de las tripulaciones y de las tropas [b].

Desde su proceso ante el tribunal revolucionario de que se salvó por suerte y habilidad su descrédito que procedía de su carcter altanero, falso y poco Conciliador, fue aumentando a tal punto que, encontrándose expuesto a todos los partidos, proscrito, miserable, pero siempre presuntuoso y confiando en el éxito de sus proyectos, aunque sin ninguna espera de la parte del Directorio, que lo había condenado con Marchena a ser deportado fuera del territorio francés, decidió ir al final de diciembre de 1797 V. St (!) a Inglaterra, esperando de renovar al ministro Pitt sus antiguos proyectos sobre la América Meridional cuya separación debía empezar por Venezuela, su país, donde él pretendía ser reverenciado a tal punto, según las cartas que él decía recibir y que nunca enseñaba, que según lo que él decía, treinta mil hombres debían en un abrir y cerrar de ojos estar armados y equipados para recibir sus órdenes [c].

Para preparar mejor el camino, escribió a su amigo Turnbull, por intermedio de varios americanos (una carta) donde él le hacía un cuento de las noticias más interesantes que él acababa de recibir de ese país por intermedio de diputados mexicanos que le habían sido expedidos.

Y para dar más peso a su cuento convirtió en diputado de su país y casi a pesar de él mismo, a un pobre imbécil, nombrado D. Caro, fijado en México quien estaba entonces en Paris y que después de esta misión se ha estimado un hombre importante; después de haberlo aleccionado, él lo hizo partir para Londres donde las cosas fueron bastante bien y él se decidió a ir personalmente poco tiempo después. Llego el 8 de enero de 1798.

---

b) El proyecto de llamar a Miranda al gobierno de Santo Domingo en vez de Desparbes, quien no tenia lo que necesitaba para revolucionar el continente español, como el proyecto de despedir a todos los Borbones de los tronos de Europa, junto a la seguridad que se tenía de encontrar en Inglaterra toda la plata necesaria a este fin, se encuentra mencionada en una carta original de Pierre Brissot al general Dumourier, fechada 28-29 (de octubre) de 1792 y en otras dos del mismo Brissot al general Miranda, una fechada 13 de diciembre de 92 y la otra de los primeros días de enero de 1973. En una contestación de Miranda a esta tercera carta de Brissot fechada 26 de enero de 1793 está escrito: "Ya he hablado a los ministros ingleses de nuestros planes decididos sobre México" etc.

c) Nótese que toda la provincia no es capaz de preparar a seis mil hombres efectivos.

A su llegada encontró al Señor Smith, el antiguo amigo de colegio y secretario intímo del ministro Pitt, quien lo esperaba para llevarlo al campo de este Ministro a Vodwood, cerca de Londres: allá él tuvo la sola entrevista que este ministro le ha acordado durante los tres años en que él se quedó en Inglaterra.

Es verdad decir que el Señor Smith [d] en el pasado enterado de este negocio, fue encargado por el ministro de ver a menudo a Miranda para poder apreciar exactamente el grado de confianza que se debía dar a los documentos que Miranda había presentado al ministro con tanta seguridad y de esto ver la determinación que se debía tomar sobre los planes que él había presentado [e].

He aquí en que consistia(n) sus documentos y sus planes:

1) Según una supuesta *Jonte* [f] que había debido de tener lugar en Madrid clandestinamente por parte de supuestos diputados americanos, tres comisarios, cuyos nombres habían salido también de la Minerva de Miranda, habían debido ser enviados por ella al general Miranda y al conde de Pilos (Olavides) [g] para comunicarles sus decisiones y rogarles [h] participar de la manera más activa y considerados los talentos trascendentales del general Miranda, lo revestían de la calidad de comisario general en el gobierno inglés, suplicándole agregase para la salvación del país, a todas las personas que él juzgaba capaces y les pasaban por consiguiente un diploma de que él era el fabricador como de todo el resto.

Los pedidos que estaba sobreentendido él podía hacer al gabinete inglés eran los siguientes:

Doce barcos de línea y seis u ocho mil hombres de tropas inglesas de desembarco para actuar de concierto con los Americanos del Norte, a quienes ya habían hecho aberturas que habían sido acogidas perfectamente por el presidente; el equipaje militar completo para treinta mil hombres de infantería con un tren completo de artillería de campo, la de sitio siendo casi inútil y todo eso sobre modelos prusianos y franceses; Trinidad

---

[d] No hace falta confundir a este Señor Smith, inglés administrador de los hospitales de Chelsea, con el Señor Smith, rico propietario de la Carolina del Sur, otro amigo de Miranda y quien persigue en este momento esta emancipación por cuenta de los americanos.

[e] Este mismo Smith dio en 1789 ochocientas libras esterlinas a Miranda por parte del Señor Pitt para las memorias, los planos y las rutas que él había hecho para Inglaterra y de que se han visto los recibos escritos y firmados por la mano de Miranda.

[f] En español **Junta,** asamblea de hombres de estado para deliberar sobre los intereses del país.

[g] Este viejo vivía en un retiro religioso cerca de Orléans donde nunca ha visto a Miranda.

[h] Los que conocen la modestia de este general, inventor por otra parte de esta fábula no estarán sorprendidos de que él hace muestra pomposa de sus talentos en todos los géneros.

ACUEDI

y Jamaica debían servir de lugar de depósito de las armas y de reunión de tropas y no se dudaba que con ayuda de inteligencias mantenidas en el norte y en el sur de México y en particular en la costa de Caracas, patria de nuestro general por donde se tenían que empezar las operaciones, el éxito más grande respondería a las esperanzas concebidas.

2) Inglaterra para las armas y municiones de toda especie que tenía que dar a los insurrectos tenía que recibir diez millones de piastras duras y un tratado de comercio exclusivo durante 25 años debía ser la recompemsa del servicio señalado prestado al país y para enseñar la ventaja extrema de este comercio exclusivo, un catastro o estado estadístico del país que se decía muy exacto, fue entregado en doble ejemplar al Ministerio [1].

Sin hablar de los supuestos despachos y correos de toda especie que Miranda se hacía llegar de vez en cuando del continente para apresurar la ejecución de algunas promesas que le habían sido hechas y sobretodo la determinación del gobierno, ésta fue en sustancia la historia de un cuento que había ganado tanto favor en el consejo del Rey que ya él había designado a Trinidad, donde los Señores Turnebul y Forbes de Londres tienen una casa de comercio, como depósito de las municiones de toda especie que tenían que ser desembarcadas en el país, ya doce mil fusiles salidos de los arsenales de la Torre de Londres habían sido echados por la noche sobre la costa de Cumaná para armar a sus habitantes, otros cuarenta mil estaban pedidos a las fábricas de Birbimghem y Miranda se preparaba a partir con una parte de las promesas que le habían hecho (el resto debía seguir después de poco tiempo), cuando por acaecimientos a los que no

---

[1] En este catastro se calculaba la población de

| | | |
|---|---|---|
| la del sur en ..... | 6.000.000 | |
| la de las islas bajo viento en ..... | 650.000 | |
| las tierras españolas es el norte de la línea en .. | 8.000.000 | de habitantes |
| y la de todos los indios catecúmenos y doctrinados por los misionarios en ..... | 3.500.000 | |
| Total | 18.150.000 | |
| El número de hombres capaces de llevar armas hecha toda deducción de mujeres, viejos y hombres empleados en la agricultura, el comercio, los artes, etc. en ..... | 875.000 | |
| Moneda de oro y de plata acuñada por año en México, Santa Fe, Guathemala, Potosí y Perú en .... | 64.000.000 | de piastras |
| El producto anual de extracción que se hace para Europa en ..... | 65.000.000 | de piastras fuertes |
| Consumiciones de productos europeos, introducidos por barcos de registro y por el contrabando a la Habana e islas bajo viento en ..... | 6.000.000 | |
| Total | 54.000.000 | |

Don Gareau.

ha sido extraño un Francés, sincero amigo de su país quien, aunque deseando mucho esta emancipación, por el apego que él tiene desde mucho tiempo a los indios y por las ventajas que le ofrecía, ha preferido sin embargo hacerla fallar en vez de ver los provechos únicamente entre las manos de los ingleses.

Por lo que concierne el plan de constitución, era una monarquía limitada a ejemplo de la constitución inglesa, cuyo poder ejecutivo habría sido puesto primero sobre a cabeza de un supuesto retoño de los Montézuma o Attabaliba (sic) etc., esperando el momento oportuno para colocar un príncipe inglés. Es conveniente observar que la corte de Ste James que se deleita con esta idea desde hace mucho tiempo tenía a este fin, no solamente en el país sino también en Inglaterra diversos agentes mexicanos quienes no se conocían.

Fue así que Miranda se encontró en Londres exactamente en la misma época en que el ex jesuita D. Juan Balbo (sic) de Viscardo, sin haberlo conocido antes durante su vida; este ex jesuita a quien el gobierno daba trescientas libras esterlinas como pensión, murió en Londres en el retiro más solitario hacia el final de febrero de 1798 y hastiado a tal punto por la perfidia del gabinete inglés que, no sabiendo a quien dejar sus papeles, los legó al Señor K(ing) m(inistro) de Estados Unidos. Como este americano no conocía el español los entregó a Miranda para hacerles traducir al francés o al inglés y fue leyendo estos papeles voluminosos de que había empezado una versión al francés, que he podido darme cuenta del papel que los Ingleses han tenido en la rebelión de "los indios bravos de la Sonora", en el norte de México y en Sta. Fe de Bogotá, en el sur, en 83, como del proyecto de hacer un partido en pro del duque de Kent en el caso en que los proyectos sobre la presidencia a vida de los Estados Unidos de América no acierten.

Esta es la sustancia de los proyectos que, para ser más detallados por entero, necesitarían más tiempo que los negocios particulares del autor no han concedido, y un fin de inteligencia nacional más directa que el fin que lo ha decidido a trazar con fidelidad, según lo que ha visto o tiene de los personajes dignos de fe, esta noticia histórica sobre Miranda, sus proyectos de emancipación y el papel que el gabinete británico ha tenido y tenía que tomar.

98

## CARO ENVIA A URQUIJO NUEVAS NOTICIAS Y DOCUMENTOS, ENTRE ELLOS UNO REMITIDO POR EL EX JESUITA JAVIER CLAVIGERO A VISCARDO

París, 20 abril 1801.

Excelentísimo señor.

Señor: En la congoja y agonías mortales que ocacioua el mal de piedra y de gota que me afligen, creyéndome ya en los últimos instantes de la vida, y temiendo que mis papeles, de más o menos importancia, así como los que posteriormente me havían recahido a la mano por la comunicación con Miranda relativos a sugeto de mi expontaneación, pudiesen, en el caso de mi muerte, venir a divulgarse, me exforcé a cordinarlos, formando mi último memorial de fecha 30 de marzo, con sitación de los más remarchables. Oy, continuando mi empeño de servir al Rey nuestro señor con todo mi celo, y haviendo adquirido nuevos documentos y noticias que juzgo esenciales de poner en la consideración de V.E., seguiré diciendo:

Que en los mismos días del ataque de mi mal arrivó a Paris viniendo de Londres Mr. Pkering secretario de la Legación de Philiadelfia en Inglaterra: este es hijo del ex-Ministro de estado del mismo nombre: estuvo pocos días aquí, pero siempre y a todas horas con Miranda: mi fatal estado de salud, no me permitió seguirles los pasos ni he podido rastrear el objeto principal de su venida. Ello es que subcesivamente fue arrestado Miranda y sin hacerle proceso se le mandó salir del territorio de la República francesa. En efecto el partió encaminandose a Olanda, y escrivió su arribo a Roterdam.

Todavía el mismo dia de su partida pude adquirirme un papel singular que es la copia registrada de su Correspondª con Brisot y Petion proponiendole el mando de Sto. Domingo con exto. y armada naval a sus ordenes para operar la revolución de la America del Sur; proyecto que el mismo Miranda sofocó porque [...] gloria de aquella empresa: Documento n. 5.

Estas aptitudes hostiles del sistema revolucionario contra la España cree Miranda mui fácil hacerlas revivir o en un momento de turbulencia del actual govierno consular, o de desavenencia por qualquier accidente entre los dos gavinetes de Madrid y París. Su venida ahora aquí no fué a otra cosa, como ya lo he insignuado, que a tentar este resorte, y al despedirse me aseguró mui seriosamente que sus amigos, sugetos de reputación y en plaza, quedavan bien penetrados de la idea, acalorándole sus esperanzas maiormente desde que se divulgó el nuevo tratado sobre el Misisipí; de cuya poseción es bien público, como se ha explicado antes de ahora un magistrado del régimen directorial. Aquí es oportuna la noticia de la población del reyno de México, comunicada por el ex jesuíta Clavigero a su colega Vizcardo, entre cuyos papeles existe el original, de que pude yo sacar la copia.

El estado presente de Inglaterra no le parece a Miranda poco favorable para agitar con fruto sus pretensiones en Londres: El insiste en el plan de pasar a la Trinidad a reunirse con Gual, desde donde auxiliado con poca tropa inglesa abordar en qualquier parage de la costa firme y dar el primer impulso a la insurrección. Aquí acompaño n. 7 un borrador original muy exacto de todas las entradas y caminos, medidas de distancia, por leguas, días y horas de marcha que conducen hasta Santa Fee; de cuyo documento soy seguro que no le queda copia y que le será bien difícil adquirir otro tan correcto.

Su tercera esperanza es en Philadelfia, donde con el favor y opinión de sus amigos Mr. Hamilton, Mr. King, Mr. Smith, etc., etc. dice que ningún tiempo mas favorable para alarmar al govierno de aquella Republica insitando el celo que les inspiraría la entrega del [...] a la francia con las exageraciones de que el sabria revestir sus oficios.

Yo quisiera, Señor Excmo., poder exprimir mis sinceros votos y leales sentimientos sobre tan delicada causa, asi como mis puros deseos de expiar mi culpa por contrario proceder en el mismo caso en que pequé por error; pero mi actual condicion me impone el mas respetuoso silencio en la region de las ideas reconociendome en espera poco favorable a imprimir confianza de mis asuntos; ni mas facultad que la de pedir siempre rendidamente misericordia al Rey mi Señor.

París, 20 de abril de 1801.

Exelentísimo señor.

Pedro José Caro.

Autógrafa, citada en Torres Lanzas, 1º s., I, nº 972.
Sevilla, **Archivo General de Indias, Estado, 61.**
**Batllori** (pp. 296-297) publica esta carta incompleta.
Los corchetes indican las partes ilegibles del original de esta carta en el AGI.
La "noticia de la población del Reyno de México comunicada por el Ex-Jesuita Clavigero a su colega Viscardo", que también se encuentra en el Archivo de Miranda, se publica más adelante (**Vid. infra,** doc. nº 121).

99

## MEMORIAL DE TOMAS DE LA TORRE AL REY, REVELANDO UN COMPLOT EN LONDRES PARA LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, Y COMO LE HABIAN PROPUESTO EN PARIS QUE TRADUJESE AL ESPAÑOL LA "CARTA" DE VISCARDO

París, 8 agosto 1801.

Señor: Don Tomás de la Torre, natural de Cádiz, de edad de quarenta años, residente en París, capital de la Francia, a. l. r. p. de V.M. expone:

Que se halla instruído del complot que se ha desvanecido en Londres, capital de la Inglaterra, compuesto de treinta americanos españoles, que tenían acordado con aquel gobierno inglés les concediese todos los auxilios para mover la insurrección en el reino de México (...), y declara que ha sido solicitado en esta capital de la Francia, hace pocos días, para traducir del francés un impreso que se titula como sigue: Lettre au Espagnols américains, par un de leurs compatrotes. Vincent amor Patriae. L'amour de la Patrie l'emportera. A Philadelphie. Siendo igual en todo a la que se ha rimitido al primer secretario de estado, don Pedro de Cevallos, por los prófugos de Londres, y es una proclama al pueblo americano (...).

Suplicando rendidamente a V.M. que, teniendo en consideración su lealtad, le conceda una pensión de seis u ocho mil libras tornesas anuales, para que pudiendo vacar a otras ocupaciones, sólo atienda a travajar en servicio de V.M., explorando, con la reserva que corresponde, las ideas y medios de que se valgan en los nuevos planes los mismos que lo solicitan para la expresada traducción, y quantos compongan las juntas que se celebren, y quanto sea digno de la noticia de V.M.

París, 8 de agosto de 1801.

Señor, a.l.r.p. de V.M., *Thomás de la Torre.*

Sevilla, **Archivo General de Indias: Sección IX**, 29-29.
Cit. en C. Bermúdez Plata, Archivo General de Indias, **Catálogo de Documentos de la Sección Novena**, I, Sevilla, 1949 p. 647, sección II, nº 1154.

## 100

## MIGUEL DE HERRERA, GOBERNADOR DE MARGARITA, AVISA AL CAPITAN DE CARACAS, MANUEL DE GUEVARA VASCONCELOS, DE LOS PROYECTOS DE MIRANDA Y DEL ENVIO A TRINIDAD DE EJEMPLARES DE LA "CARTA"

Caracas, 23 agosto 1803.

Señor capitán general: En cumplimiento de mi celo por el servicio del rey y tranquilidad de sus posesiones, estoy siempre velando las noticias de las islas, y en particular de la de Trinidad, de donde me dice un comisionado, con fecha de 20 del corriente, lo siguiente: "Este govierno piensa en hostilizar la costa firme, contribuyendo a su levantamiento, para lo qual se espera a Miranda que ha hecho el proyecto, remitiendo unos libritos de 30 hojas, en los que habla en contra de los goviernos y propone el modo de terminarlos, con otra porción de cosas perversas, y de infernales cosas" (...).

Caracas, 23 de agosto de 1803. Miguel de Herrera.

Señor don Manuel de Guevara Vasconcelos.

Es copia del original, Guevara. Es copia.

Simancas, **Archivo General, Estado, 8253.**
Cit. en Paz-Magdaleno, p. 438.— Otra copia en Sevilla, TL, 1ª s., I, nº 1071.

## 101

## RESPUESTA DE GUEVARA A HERRERA SOBRE LO MISMO

Caracas, 10 septiembre 1803.

... Renuevo mis órdenes de inquirir, por quantos medios sean oportunos, las ideas del govierno de Trinidad y las de los perversos españoles que abriga, y son muy conocidos, remitiéndome quantos exemplares puedan haberse a las manos de los libritos que me indica, y procurando impedir su curso y extensión, para sofocar en su origen las detestables máximas que positivamente han de contener.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Caracas, 10 de setiembre de 1803. Manuel de Guevara Vasconcelos.

Señor governador de Margarita.

Es copia del original de Guevara. Es copia.

**Simancas, Archivo General, Estado, 8253.**
Cit. en Paz-Magdaleno, p. 438.

## 102

## GUEVARA VASCONCELOS AL MINISTRO DE LA GUERRA SOBRE LA AGITACION EN TRINIDAD Y LA DIFUSION DE LA "CARTA" DE VISCARDO

Caracas, 3 octubre 1803.

Exmo. señor: Muchas veces he hablado de la situación delicada de estas provincias y peligro continuo en que están por la vecindad de las colonias extrangeras, y nunca me cansaré de repetirlo, porque las ocurrencias que confirman esta verdad repiten unos avisos tan sensibles como obligatorios al celo y vigilancia del govierno (...).

Con fecha de 23 de agosto próximo pasado me remitió el governador de Cumaná otra representación con las noticias que le dió don Faustino Rubio, oficial que fué de la contaduría de Trinidad y actualmente agregado a la de aquella capitas, que acabava de regresar de dicha isla (...). Los tres impresos que le entregó Rubio y pasó a mis manos, los acompaño a V.E. para su superior conocimiento; sus títulos son, el uno, *Observaciones sobre las reservas*, el otro *Carta a los españoles americanos*, y el último *Miranda a los representantes del pueblo francés*.

Todos ellos atropellan los establecimientos que, vajo la pureza de la religión y su tribunal privativo, sostienen el estado; buscan en el origen de la América y su conquista datos adulterados, que con aplicaciones temerarias y viciosas inducen a la subversión de estos havitantes, y atacan las máximas fundamentales de nuestro govierno y la conducta de sus ministros, para inflamar los ánimos e inclinarlos a sacudir la ovediencia a las leyes en que viven (...).

Caracas, 3 de octubre de 1803.

Exmo. señor *Manuel de Guevara Vasconzelos.*

Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Sevilla, **Archivo General de Indias: Estado, Caracas, leg. 4 (20).** Firma autógrafa. Torres Lanzas, 1º s., I, nº 1074.— Copia en **Simancas, Archivo General, Estado,** 8253.

103

## EL MINISTRO DE ESTADO, DON PEDRO DE CEVALLOS, AL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN LONDRES, DON JOSE DE ANDUAGA, SOBRE LO MISMO

Aranjuez, 13 mayo 1804.

Exmo. señor: El señor generalísimo me dice con fecha de 10 del corriente lo que sigue: "El gobernador de la isla Margarita me ha remitido el adjunto oficio y documentos señalados con los números 1, 2, 3, 4, en los que manifiesta los medios de que se ha valido para la adquisición del libro titulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas: El amor de la patria vencerá. Y siendo conveniente impedir la propagación de tales libelos, lo paso todo a manos de V.E., para que, reuniéndolo con los demás materiales que sobre su contenido existan en el Ministerio del Cargo de V.E., pueda hazerse de ellos el uso conveniente".

Lo que traslado a V.E. para que inste por la entrega que le tengo encargada de los españoles revoltosos que se hallan en las islas inglesas maquinando la subversión de nuestras colonias.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez, 13 de mayo de 1804.

Pedro Cevallos.

Sr. don Josef de Anduaga.

Firma autógrafa.
Sevilla, **Archivo General de Indias, Estado, Caracas, leg. 4 (20).**

104

## PROCLAMA DE MIRANDA, DESDE NEW YORK DEL 10 DE ENERO DE 1806

### PROCLAMACION

D. Fr: de Miranda, Comand^te^ Gen^l^ del Exercito Colombiano-á los Pueblos habitantes del Continente Americo-Colombiano.

Valerosos Compatriotas, y amigos.

Obedeciendo a vuestro llamamiento, y a las repetidas instancias y clamores de la Patria, en cuio servicio hemos gustosamente consagrado la mejor parte de la vida; desembarcados en esta Provincia de Caracas-la coyuntura y el tiempo nos parecen sumamente favorables para la consecusión de vuestros designios; y quantas personas componen este Exercito son Paisanos o compatriotas vuestros; todos americanos y todos resueltos a dar la vida si fuese necesario por vuestra libertad e Independencia.

Con estos Auxilios podemos seguramento decir, que llegó el día por fin en que recobrando nuestra America su Soberana-Independencia, podran sus hijos libremente manifestar al Universo sus animos generosos. El opresivo insensato Govierno, que obscurecia estas bellas qualidades, denigrando con calumnias nuestra modestia y caracter, consiguio tambien mantener su abominable Sistema de administracion por tres Siglos consecutivos; mas nunca pudo desarraigar de nuestros Corazones aquellas Virtudes morales, y Civiles que una religion-Santa, y un Codigo-regular inculcó en nuestras Costumbres formando un honesto indole nacional.

Valgamonos pues de estas mismas estimables prendas, para que expelidos los pocos odiados agentes del govierno de Madrid, podamos traquilamente establecer el Orden Civil necesario a la consecución de tan honrosa Empresa-La recuperación de nuestros derechos como ciudadanos, y de nuestra gloria nacional como Americanos-Colombianos seran acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa como necesaria determinación.

A. Que los buenos e Inocentes Indios, asi como los bizarros Pardos y Morenos libres crean firmemente, que somos todos conciudadanos, y que los premios pertenecen exclusivamente al merito, y á la Virtud-en cuia suposicion obtendran en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles por su merito simplemente, sin distinción de casta ni colores.

B. I si los Pueblos Holandeses y Portugueses pudieron en otro tiempo sacudir el yugo de la Opresora España-si los Suizos, y Americanos nuestros vecinos igualmente consiguieron establecer su Libertad e independencia con aplauso general del mundo, y en beneficio de sus habitantes, quando cada uno de estos pueblos separadamente contaba de dos a 3-milones de habitantes-porqué pues nosotros que por lo menos somos 15- no lo excutariamos facilmente? poseyendo ademas de ello el Continente mas fertil, mas inexpugnable, y mas rico de la Tierra? El hecho es que todo pende de nuestra voluntad solamente-y asi como el querer constituyra indubitablemente nuestra independencia, la Union nos asegurara permanencia y felicidad perpetua, Quieralo asi la Divina Providencia para alivio de nuestros infelices compatriotas, para amparo y beneficio del género humano!

C. Las personas timoratas, o menos instruidas que quieran imponerse a fondo de las razones de justicia, y equidad que necesitan estos Procedimientos-junto con los hechos históricos que comprueban la inconcevible ingratitud, inauditas crueldades, y persecuciones atroses del govierno Español acia los inocentes e infelices habitantes del Nuevo Mundo desde el momento casi de su descubrimiento-lean la Epistola adjunta de D. J. Viscardo de la Compa[a] de Jesus, dirigida a sus compatriotas; y hallaran en ella irrefragables pruebas, y solidos argumentos en favor de nuestra causa, dictados por un varon Santo, y a tiempo de dexar el mundo, para parecér ante el Criador del Universo!

D. Para llevar este Plan a su debido efecto con seguridad y eficacia, serán obligados los ciudaadnos sin distinción de clases, estado, ni color (los Eclesiasticos solamente exceptos, en la parte que no sean designados) de conformarse estrictam[te] a los articulos siguientes.

1.—Toda persona Militar, Judicial, Civil u Eclesiastica que exerza autoridad comunicada p[r] la Corte de Madrid, suspenderá ipso facto sus funciones-y el que las continuare despues de la presente publicacion, asi como el que las obedeciese serán seberamente castigados.

2.—Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las Ciudades, Villas y lugares exerceran en el interin todas las funciones de govierno civiles, admi-

nistrativas y judiciales con responsabilidad y arreglo a las leyes del Pays: y los Curas Parrocos, y de Misiones permaneceran en sus recpectivas Iglesias y Parroquias sin alterar el exercicio de sus Sagradas funciones.

3.—Todos los Cabildos y Ayuntamientos enbiaran uno, o dos Diputados al quartel general del Exercito, afin de reunirse en Asamblea general a nuestro arrivo a la capital-y formar alli un govierno Provisorio que conduzca en tiempo oportuno a otro general y permanente; con acuerdo de toda la Nación.

4.—Todo ciudadano desde la edad de 16-hasta la de 45- años se reunira sin dilación a este Exercito, teniendo consigo las armas que pueda procurarse-y si no las tuviere se le daran en los depositos militares del Exercito, con el grado que conbenga a su zelo, talentos, edad y educación.

5.—El Ciudadano que tenga la baxeza de hacer causa comun con los agentes del govierno-Español, o que se hallase con armas en Campamento, ciudadela, o fuerte poseido p$^{r}$ dho govierno sera tratado y castigado como un traidor a su Patria.—Si por el empleo que actualmente pueda poseer alguno de ellos en servicio de la España, creiese en su pusilanimidad que el honor le compele a servir contra la independencia de su Patria; seran estos desterrados a perpetuidad del Pays—

6.—Los depositarios del Tesoro publico lo pondran inmediatamente a la disposicion de los Cavildos y Ayuntamientos-quienes nombraran sugetos aptos para el manejo, y para suplir al Exercito Colombiano quanto sea necesario a su manutencion y operaciones; no solamente en dinero, sino tambien en Provisiones, Vestuarios, frutos, utensilios &c.—

7.—Para precaver toda especie de insulto u agresion de parte de la gente de guerra, y puestos avanzados del Exercito-los Magistrados, y curas Parrocos de las Ciudades, Villas y Poblados (baxo su personal responsabilidad) haran fixar la Bandera o Insignia de la Independencia Nacional en la parte superior mas conspicua de las Iglesias-y los Ciudadanos llevaran tamb$^{n}$ en el Sombrero la Escarapela que denote ser tales, pues sin ella no serian respetados y protegidos como hermanos.

8.—Esta Proclamacion sera fixada por los Curas-Parrocos, y por los Magistrados en las Puertas de la Iglesias-Parroquiales, y de las Casas de Ayuntamiento para que llegue con brevedad a noticia de todos los habitantes: y asi mismo haran leer en las Parroquias y Casas de Ayuntamiento respectivas dos veces al dia por lo menos, la Carta anteriormente mencionada del C. Viscardo, que acompaña este edicto.

9.—Qualesquiera impedimento, retardo, u negligencia que se oponga al cumplimiento de estos ocho precedentes Articulos sera considerada como un grave perjuicio nacional; castigada inmediatamente con severidad-la Salud publica es la ley Suprema!

Fecha en el quartel general
de de 1806-

New York - Enero 10 - de 1806 -

(N. del E.—Borrador de la proclama, de letra de Miranda, que luego se imprimio en la imprenta del "Leandro").

**Archivo del General Miranda. Negociaciones 1804-1806. AM.**, T. XVII, La Habana, 1950, p. 338-341.

Esta misma proclama se publica en el tomo XVIII, p. 105-109 y en el tomo XXIII, p. 218-220, en inglés (**V. infra**, doc. nº 106).

Las diversas variantes de la proclama de Miranda las estudia Pedro Grases en su libro **Miranda y la introducción de la imprenta en Venezuela**, Caracas, 1958.

105

## CARTA DE MIRANDA AL OBISPO DE MERIDA

En el Quartel Gral del Pto. de la
Vela a 3 agtº. de 806.

Ylustrisimo Señor.

Acabo de saber qᵉ se halla V.S. en Cumarco; y deseoso de que tome un partido digno de su caractter en momento tan crítico como el prestᵉ le dirijo esta Carta afin de qᵉ proporcionando una explicacⁿ amical, podamos concertar las medidas necesarias pª presentar la paz y la Union de sus feligreses y del Pueblo Hispano Americano.

La Proclamación, y el Impreso adjunto daran cabal idea de los principios y fundamento con qᵉ hemos venido á este pais.— No dudo qᵉ V.S.Y. como Prelado respetable, y hombre Justo se preste á una amistosa conferencia pudiendo estar seguro qᵉ el respeto devido á su persona, y á su dignidad será religiosamente observado por todos los Yndividuos que componen este exercito.

Quedo con el respecto devido, de V.S.Y.

Su mas atᵗᵒ y segº servᵒʳ

Fr. Miranda.

Al Yllmo. Señor Obispo de Merida.

(Nota: El folio 178 es el folleto titulado "Carta dirijida a los Españoles Americanos" por uno de sus compatriotas. Es la Carta de Vizcardo y Guzmán (Don Juan Pablo), nativo de Arequipa, Perú, y Ex-Jesuíta, que murió en Londres en 1798 y fue amigo de Miranda. El folleto tiene 42 páginas y fue impreso en Londres por P. Boyle, Vine Street, Picadilly, en 1801. Tiene una "Advertencia del Editor" fechada en Filadelfia en Junio de 1799. No se inserta por ser conocido y estar publicado en varias obras sobre América, y en tomo anterior de esta publicación).

**Archivo del General Miranda. Negociaciones 1806-1807. AM.,** T. XVIII, La Habana, 1950, p. 111.

106

## PROCLAMA DE MIRANDA, EN INGLES, DE AGOSTO DE 1806

PROCLAMATION:

No 1.

Don Francisco de Miranda, Commander in Chief of the Colombian Army, to the inhabitants of Columbian America.

Brave Countrymen and Friends! — Obedient to yours wishes, and to the repeated requests and calls of the Country, to whose service we have cheerfully consecrated the greater part of our lives, we have disembarked in this province Caraccas. The opportunity and the time apper to us highly favourable for the completion of our designs; and all persons composing this army are your frieds of Countrymen; all resolved to sacrifice their lives, if necessary, for your liberty and independence, under the auspices and protection of this British Navy! With those auxiliares, we can safety, say, that the day will come, when our America recovering her sovereign independance, her sons will be able freely to shew to the universe her exalted spirit. The oppresive unfeeling Government which has obscured our finer qualities, and blackened with calumnies, our deference and chracter, managed also to maintain her abominable system of Administration for three succesive centuries, but was never abla to eradicate from our hearts those moral and civil virtues wich a holy religion, and a regular code of laws, incorporated with our customs, and led to an honest natural course of action.

Let us be worthy them of those admirable qualities that the mean odius agents of the Court of Madrid being expelled, we may be able quietly to establish the civil order necessary to the completion of so honorable an undertaking. The recovery of our rights as Citizens, and of our national glory a Columbian Americans, will be amongst the least benefits we shall derive from that so just and necessary a determination.

The innocent Indians and other men will consider us all as brother citizens, and that precedence belongs only to merit and virtue, in which

belief they will primarily obtain, most certainly military and civil recompense, the reward of merit alone.

If the dutch and Portuguese qere able, in former times, to throw off the yoke of Spanish oppression; if the swiss, and the americans, our neigbours, have equally succeeded to establish their liberty and independence, with the general applause of the world, and to the benefit of their inhabitants, when each of them, separately, scarcely contained two or three millions of people; why them shall we, who are at the least sixteen millions, not be able easily to extricate ourselves! possessing, besides, over and above those considerations, the most fertile inexhaustible, and rich continent in the known world! the fact is, that it depends solely upon our own will — and that the will, progressing to our independence, Union will assure to us permament and perpetual happiness; the divine Providence odains to alleviate the miseries of our unhappy countrymen, and for the protection, and benefit of the human species!

Those people who are timorous or less instruted, and who wish to inform themselves of the ground-work of the justice and equity which those proceedings require — joined to the historical truths that prove the inconceivable ingratitude, unheard of cruelties, and atrocius prosecution of the Spanish Government towards the innocent and unhapy inhabitance of the New World, almost from the moment of its discovery will read the subjoined address of Don Juan Viscardo, of the order of Jesus, directed to his countrymen, and they will find in it irefragable proof and solid arguments in favour of our cause, dictated by a Holy Man at a time when he was about taking his leave of this world, to appear before the Creator of the Universe.

To carry this plan into its due effect with security and efficacy, the citizens will be obliged, without distinction of classes or station (Eclesiastics only excepted, in the parts where they may be appointed), to confor themselves strictly to the following articles:

The articles are ten in number.

By the first, all officers acting under authority, granted by the Cour of Madrid, are to suspend their functions.

By the second the Ecclesiastical and judicial Cour, are to exercise their functions 2$^{d}$. interim..

By the third, such courts are to send deputies to the army to unite in a genera assembly on their arrival in the capital and there to form a provisional Government.

By the fourth, all citizens, from 16 to 55, are to repair to the army.

By the 5$^{th}$., all who make common cause with the agents of the spanish Government, or who may be found encamped or in garrison, shall be treated as traitors.

By the 6$^{to}$., all who exercise any employment, and who shall join the standard of the country, shall receive honours proportioned to the zeal they shew.

By the 7$^{th}$., the treasurers of public money shall inmediately deposit the same with the civil and Ecclesiastical administrators, for the supply of the army.

By the 8$^{th}$., in order to prevent all king of insult or aggresion on the part of the soldiers, the magistrates are to cause tha National colours to be fixed on the churches, and citizens are to weare the national cockade.

By the 9$^{th}$., the proclamation is orderer to be fixed up in the public buildings, and to be read once a day in the churches.

By the 10$^{th}$., exery person offending against the preceding articles, is to be punished.

(Signed)

F. de Miranda.

Head-quarters, Coro, August 2$^{d}$.

**Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1810. AM.,** T. XXIII, La Habana, 1950, pp. 218-220.

## 107

## CARTAS ENTRE EL CONSEJO DE INDIAS Y EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION DE CARTAGENA DE INDIAS, SOBRE LA "CARTA" DE VISCARDO

Se ha recibido con vuestra carta del primero de diciembre útimo (i.e. 1806) la copia de la proclama que el Traidor Francisco de Miranda, Jefe y Caudillo de la expedición revolucionaria del Reino de Tierra Firme, hizo fijar en los parajes públicos de la ciudad de Coro, la que atendidos sus criminales ideas y el grande veneno que arrojan los artículos que comprende, tuvisteis por conveniente mandarla prohibir por edictos en la clase de aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos, con la Epístola que cita de Dn. Juan Vizcardo, de la extinguida Compañía, imponiendo a los contraventores la pena de excomunión mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda,* y la de doscientos pesos para gastos del Santo Oficio, con la expresión de que ninguno pueda retener, donar ni prestar semejantes papeles tan sediciosos, seductivos, escandalosos e injuriosos a nuestro Católico Monarca, como detestables y opuestos a las máximas de nuestra sagrada religión. Y en su vista se ha acordado deciros que está bien y que le Consejo aprueba todo lo que habeis ejecutado. Dios os guarde. Madrid, 15 de Abril de 1807. Sr. Estenhard, Amarilla, Jiménez.

## 108

MPS. Por la carta de V. A. del 15 de Abril de 1807, quedamos impuestos mereció su superior aprobación lo acordado por este Tribunal sobre haber mandado prohibir en virtud de Edictos la proclama del traidor Francisco de Miranda y Epístola que cita de Dr. Juan Vizcardo de la extinguida Compañía. N.S. guarde a V.A. muchos años. Inquisición de Cartagena de Indias, Enero 4 de 1808.

Dr. Dn. Juan José Oderiz, Dr. Dn. Prudencia de Costa y Sorralde, por mdo. del St. Oficio, Marcos Fernández de Sotomayor.

(En el margen: En el Consejo a 14 de Noviembre de 1808).

**Madrid, Archivo Histórico Nacional, Inquisición,** Legajo 21942, nº 7. Publicado por Lautico García S. J., **Francisco de Miranda y el Antiguo Régimen Español,** Caracas, 1961, pp. 448-449.

AQUEDI

109

## RESEÑA DE JAMES MILL Y FRANCISCO DE MIRANDA DE LA "CARTA" DE VISCARDO

(James Mill and F. de Miranda:) *Lettre aux Espagnols américains. Par un de leurs Compatriotes.* A Philadelphie, 8vo., pp. 42.

*The Edinburgh Review,* t. XIII, nº XXXVI, January 1809, art. II, p. 277-311.

This curious and interesting addres is the production of Don Juan Pablo Viscardo y Gusman, a antive of Arequipa in Peru and an eclesiastic of the Order of Jesus. When the Jesuits were banished from all the territories of Spain, he, with the rest of his order, who, whatever may have been their demerits in other parts of the world, had been the chief benefactors of Spanish America*, was deprived of his country, and took refuge in the dominious of the Pope in Italy. At the time when the dispute about Nootka Sount threatened to produce a war between Great Britain and Spain, and when Mr Pitt, in teh view of that event, had adopted teh scheme of revolutionizing the Spanish Colonies in America, he invited, at the suggestion of General Miranda, a certain number of the ex-Jesuits of South America from Italy, for the purpose of using their influence in disposing the minds of their countrymen for the meditated changes. Of this number was the author of the present appeal, in which the inhabitants of South America are called upon, by every consideration interesting to human kind, to take the management of their own affairs into their own hands, and to establish a just and beneficent government, which mey at once insure their

* Montesquieu says of this Order, 'il est glorieux pour elle d'avoir été la premiere qui ait montré dans ces contrées (Spanish America) l'idée de la religion jointe a celle de l'humanité. En reparant les desvastations des Espagnoles, elle a comencé a guérir une des grandes plaies qu'ait encore reçues le genre humain' (**Esprit des Lois,** liv. IV, ch. 6). Dr. Robertson too, when treating of the rapacious, oppressive and licentious lives of the ecclesiastics of that country, says, "It is remarkable that all the authors, who censure the licentiousness of the Spanish regulars with the greatest severity, concur in vindicating the conduct of the Jesuits. Formed under a discipline more perfect than that of the other monastic orders, or animated by that concern for the honour of the Society, wich takes such full possession of every member of the order, the Jesuits, both in Mexico and Peru, it is allowed, maintained a most irreproachable decency of manners" (History of America, vol. IV, note xix).

own happiness, and open a liberal intercourse of benefits with the rest of mankind. This uncommon person, who evinces a share of knowledge, of thought and of liberality, worthy of the most enlightened countries, died in London in the month of Februaty 1798, and left the present tract, in manuscript, together with several [278] other papers, in the hands of Mr. King, at that time minister in this country from the United States. It was afterwards printed, by means of General Miranda, for the purpose of being circulated among his countrymen.

At a moment like the present, we doubt not it will appear of importance to our readers to contemplate the sentiments of a man who may, to so great a degree, be considered as the representative of the leading classes of his countrymen, on a question at all times highly interesting to Great Britain, but which, in the present situation of Europe, assumes an incalculabel importance.

In presenting to his countrymen a short sketch of their history, he tells them, after Herrera, that their progenitors won the country by their own enterprize, and established themselves in it at their own charges, without a farthing of expense to the mother country; that, of their own free accord, they made to her the donation of their vast and opulent acquisitions; that, instead of a pateranl and protecting government, they had experienced, at her hands, the most galling effectos of a jealous, rapacious and oppressive administration; and that, for the long period of three centuries, their attachment to her had triumphed over the strongest causes of resentmen. He then draws a picture of the oppression to which the colonies of Spain have been subjected; and, after enlarging on the galling restraints in respect to personal liberty and the ruinous effects of the exorbitant commercial monopoly to which they have been condemned, he alludes to their exclusion from all offices of profit and trust, even their own country, in a strain of patriotic indignation.

After this picture of slavery, the author proceeds to demonstrate the foundations of iberty; and, considering the education he had received, the country where he was reared, and the society to wich he belonged, the beneficence and justness of hie views are worthy of no ordinary approbation. He then displays the solid principles of liberty which were orginally interwoven in the constitution of Spain and assited by the spirit of the people; and, in the following short passage, states, with much discernmet, the miserable, but delusive causes of its loss.

'La réunion des reyaumes de Castille et d'Arragon, ainsi que les grands Etats, qui dans le meme temps échurent aux rois d'Espagne, et les trésors des Indes, dennerent a la couronne d'Espagne une prépondérance imprévue, et qui devint su puissante, qu'en tres peu de temps elle renversa toutes les barrieres élevés par la prudence de nos ayeux, pour assurer la

liberté de leur postérité: l'autorité royale, telle que la mer sortie de ses bornes, inonda toute la monarchie, et la volunté du roi et de ses ministres devint la loi universelle.

'Le pouvoir despotique une fois si solidement établi, l'ombre meme de ses anciens cortes n'exista plus; il ne resta aux droits naturels, civils [279] et religieux des Espagnols d'autre sauvegarde que le bon plasir des ministres ou les anciennes formalités de justice, appellées voies juridiques; ces dernieres ont pu quelquefois s'opposer a l'oppression de l'innocence, sans empecher cependant que le proverbe ne soit toujours vérifié: *La vont les lois, ou veulent les rois*' (p. 23, 24).

When he at last comes to call upon his countrymen, from a united view of the nature of things and of their own particular circumstances, to adopt the resolution of becoming their own masters, he cites, for their example, the ceebrated revolt of the provinces of Holland, which all the word admires, against the tyranny and oppression of Spain; that of Portugal against the same country; the recent acquisition of independence by teir neighbours in North America, an event which had made upon them, as might be expected, teh deepest impression; and concludes, in a strainof of fublime piety and genuine philanthropy, which cannot be too much admired— including every nation upon carth, and even teh Spaniards themselves, in his generous view of the blessings to be derived from the prosperity and freedom of that vast portion of the world (...).

(Traducción del documento anterior)

## (JAMES MILL Y F. DE MIRANDA) *CARTA A LOS ESPAÑOLES AMERICANOS* POR UNO DE SUS COMPATRIOTAS. EN FILADELFIA 8vo p. 42

*The Edinburgh Review*, t. xiii, n. xxvi, Enero de 1809, art. II p. 277-311.

Este curioso e interesante discurso es obra de Don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, natural de Arequipa en el Perú y eclesiástico de la Orden de Jesús. Cuando los Jesuitas fueron desterrados de todos los territorios de España, él con el resto de su Orden, la cual —cualesquiera pudieran haber sido sus deméritos en las otras partes del mundo— ha sido la benefactora principal de la América española [1], fue excluido de su país y encontró refugio en los dominios del Papa en Italia. En el tiempo en que la disputa sobre Nootka Sount amenazaba producirse una guerra entre Gran Bretaña

[1] Montesquieu dice de esta Orden: "Es glorioso para ella el haber sido la primera que haya demostrado en estos países (América española) la idea de la religión junta a la de la humanidad. Con reparar las devastaciones de los Españoles, ella ha empezado a sanar una de las mayores llagas

y España y cuando el Señor Pitt, en vista de ese evento adoptó el proyecto de revolucionar las colonias españolas en América, él invitó, por sugerencia del General Miranda, a cierto número de ex jesuitas de Sur América desde Italia, a fin de emplear su influencia para disponer los ánimos de sus compatriotas para cambios meditados. A este número pertenecía el autor de la presente instancia, en que se exhorta a los habitantes de Sur América, con toda consideración que interesa a la especie humana, para que tomen la administración de sus negocios en sus manos y para que establezcan un gobierno justo y benéfico que pueda al mismo tiempo asegurar su felicidad y abrir un comercio liberal de beneficios con el resto de la humanidad.

Esta extraordinaria persona, quien manifiesta un conocimiento, un pensamiento y una liberalidad dignas de los países más cultivados, murió en Londres en el mes de fevrero de 1798 y dejó el presente texto en manuscrito junto con muchas otras cartas en las manos del Señor King, en aquel tiempo ministro en este país de los Estados Unidos. Fue impreso luego gracias al General Miranda, para que pudiese circular entre sus compatriotas.

En un momento como éste no tenemos duda de que aparecería importante a nuestros lectores meditar las ideas de un hombre que puede en sumo grado ser considerado como el representante de las clases dominantes de sus compatriotas, sobre una cuestión en todos los tiempos extremadamente interesante para Gran Bretaña, pero que, en la situación actual de Europa, toma una importancia incalculable.

Al presentar a sus compatriotas un breve esbozo de su historia, él les dice, después de Herrera, que sus progenitores conquistaron su país con su propia calidad de emprendedores y que se establecieron allí a sus gastos sin pedir ningún sueldo a su madre patria; que con su libre acuerdo le hicieron donación de su vastas y múltiples riquezas; que en vez de un gobierno paternal y protector, ellos habían experimentado en sus manos los efectos más irritantes de una administración envidiosa, rapaz y opresiva; y que por el largo periodo de tres siglos, su vinculación a ella había triunfado sobre la causa más fuerte del resentimiento.

---

que haya recibido todavía la raza humana". (**Espíritu de la leyes,** Libro IV, Cap. 6).

También el doctor Robertson cuando trata de las vidas rapaces, opresivas y licenciosas de los eclesiásticos de aquel país, dice:

"**Es extraordinario el hecho que todos los autores que censuran la licencia** de los regulares españoles con la más grande severidad, convienen en justificar la conducta de los jesuítas. Formados bajo una disciplina más perfecta que la de las demás órdenes monásticas y animados por la consideración del honor de la sociedad que se apodera tan llenamente de cada miembro de la orden, los jesuítas en América y en el Perú como es admitido, mantuvieron un decoro de modos de vida verdaderamente irreprensible". (**Historia de América,** vol. IV, nota XIX).

El traza luego un cuadro de la opresión a que las colonias de España habían sido sometidas; y después de haber ampliado las irritantes restricciones con respecto a la libertad personal y a los efectos ruinosos del monopolio comercial excesivo al que habían sido condenados, él aludió a su exclusión de todos los oficios de provecho y de trust, también en su propio país con un tono de indignación patriótica.

Después de este cuadro de esclavitud, el autor sigue demostrando los fundamentos de la libertad; y considerando la educación que había recibido, el país donde él había sido educado y la sociedad a que pertenecía, la beneficencia y la justicia de sus ideas eran dignas de aprobación no común. El expuso luego los sólidos principios de libertad que estaban entretejidos en el principio en la constitución de España y asistidos por el espíritu del pueblo; y en el siguiente breve trozo, él establece, con mucho discernimiento, las infelices pero engañosas causas de su pérdida.

"La reunión de los reinos de Castilla y de Aragón, como también los grandes Estados que el mismo tiempo tocaron por herencia a los reyes de España y los tesoros de las Indias, dieron a la Corona de España una preponderancia imprevista tan fuerte que en muy poco tiempo trastornó todo los obstáculos alzados por la prudencia de nuestros antepasados, para asegurar la libertad de su descendencia: La autoridad real, como el mar salido de sus límites, inundó a toda la monarquía y la voluntad del rey y de sus ministros se convirtió en ley universal.

Una vez tan sólidamente establecido el poder despótico, la sombra misma de sus viejas *cortes* ya no existió; a los derechos naturales, civiles [279] y religiosos de los Españoles no quedó otra salvaguardia exceptuado la arbitrariedad de los ministros o las antiguas formalidades de justicia llamadas *vías juridicas;* éstas últimas han podido algunas veces oponerse a la opresión de la inocencia, sin impedir sin embargo que el proverbio siempre sea verificado: *allá van leyes adonde quieren reyes*" (pág. 23, 24).

Cuando al fin él llegó a exhortar a sus compatriotas desde una visión homogénea de la naturaleza de las cosas y de sus particulares circumstancias para que adopten la resolución de convertirse en sus propios dueños, él cita, por su ejemplo, la celebrada rebelión de las provincias de Holanda que el mundo entero admira contra la tiranía y la opresión de España; la de Portugal contra el mismo país; la reciente adquisición de la independencia por los indígenas del norte América, un hecho que ha tenido sobre ellos, como se podía esperar, la más profunda impresión; y concluye, con un tono de sublime piedad y genuina filantropía que no puede ser lo suficientemente admirada, incluyendo cada nación sobre la tierra y hasta los mismos Españoles en su generosa visión de las bendiciones derivadas de la prosperidad y libertad de esa vasta porción del mundo (...).

## 110

## [F. DE MIRANDA:] THE GEOGRAPHICAL, NATURAL AND CIVIL HISTORY OF CHILI BY ABBE D.J. IGNATIUS MOLINA WITH NOTES FROM THE SPANISH AND FRENCH VERSIONS AND AN APPENDIX CONTAINING COPIOUS EXTRACTS FROM THE "ARAUCANA" OF DON ALONZO DE ERCILLA. TRANSLATED FROM THE ORIGINAL ITALIAN BY AN AMERICAN GENTLEMAN. 2 VOLS. MIDDLETOWN (CONN.) 1808

*The Edinburgh Review*, t. XIV, nº XXVIII, July 1809, art. IV, p. 333-353.

336. ... Among the papers of Viscardo was one, unfortunately not within our reach, containing a dissertation on the population of the Spanish dominions on the continent of America, in which, from a variety of interesting documents and of rational deductions, he found himself suthorised to state the number of inhabitants at nos less than 18,000,000. We have in our hands a very curious document on the population of New Spain, which we think highly worthy of being communicated to the public, (337) not only on account of the direct information it contains, but for the data which it affords for drawing accurate conclusions respecting other parts of American dominions. The document to which we allude is a letter from Clavigero, the celebrated author of the History of Mexico, writtem from Italy to Viscardo, then in London, in answer to certain questions which this gentleman has addressed to Clavigero and the rest of his brethren in Italy. For the authenticity of the letter we are qualified to vouch. The following is a very literal translation ...

**Batllori**, pp. 303-304.

(Traducción del documento anterior)

## [F. DE MIRANDA:] HISTORIA GEOGRAFICA NATURAL Y CIVIL DE CHILE POR EL ABATE D. J. IGNATIUS MOLINA, CON NOTAS DE LAS VERSIONES ESPAÑOLA Y FRANCESA Y UN APENDICE QUE CONTIENE VARIOS ESTRACTOS DE LA "ARAUCANA" DE DON ALONZO DE ERCILLA. TRANSLADADO DEL ORIGINAL ITALIANO POR UN SEÑOR AMERICANO. 2 VOLS, MIDDLETOWN (CONN.) 1808

*Revista de Edinburgo,* t. XXXIV, n. XXVIII julio de 1809, art. IV, p. 333-353.

336... Entre los papeles de Viscardo había uno, desafortunadamente ahora no en nuestro poder, que contiene una disertación sobre la población de los dominios españoles en el continente de América, en la cual, gracias a cierta variedad de documentos interesantes y de deducciones racionales se encontró autorizado a establecer el número de los habitantes en no menos de 18.000.000. Tenemos en nuestras manos un documento muy curioso sobre la población de la Nueva España que pensamos vale la pena sin duda comunicar al público (337) no solamente por el informe directo que contiene sino por los datos que ofrece para sacar conclusiones seguras respecto a otras partes de los dominios americanos.

El documento a que aludimos es una carta de Clavigero, el célebre autor de la Historia de México, escrita desde Italia a Viscardo, entonces en Londres, para contestar a ciertas preguntas que este señor había dirigido a Clavigero y a los demás cofrades en Italia.

Estamos calificados para garantizar la autenticidad de la carta. Lo que sigue es una traducción muy literal...

## 111

## DENUNCIA DE JOAQUIN DE MOLINA A LA SUPREMA JUNTA DE UNA "PROCLAMA SEDICIOSA" DE BUENOS AIRES QUE ES EN PARTE COPIA TEXTUAL DE LA "CARTA" DE VISCARDO

Señor:

No me detengo en elevar a las Rs. manos de V.M. copia de la Proclama qe. en 10 de junio último fue remitida a esta Ciudad de la de Buenos Ayres pr. qe. lo horrendo del fin a que se dirige no permite que esté un solo momento fuera de la noticia de V.M.

Al Virrey de Buenos Ayres dirijo con esta propia fecha otra copia semejante, por si es posible contribuya á los medios oportunos de su Gobierno.

Dios Ntro. Sor. gue. la importante vida de S.M. los años qe. sus Vasallos le ruegan. Lima 10 de agosto de 1809.

Señor

A los Rs. Ps. de V.M.

Joaquín de Molina
(Autógrafa)

Sevilla, **Archivo General de Indias,** Buenos Ayres, 317, Nº 1775, 1 p. f.o.

## 112

## (PROCLAMA)

"PROCLAMA SEDICIOSA DE BUENOS AYRES". Americanos: el día 1 de Enero estubimos pa. ser sacrificados por el orgullo y ambición de quatro infelizes europeos qe. a nuestros ojos se han formado del polvo de la nada. Estos sin talentos y sin mas principios qe. los qe. se adquieren detras de un mostrador en veinte o treinta años de un continuo comprar y vender al menudo, se atrevrieron a querer darnos Leyes. Su barbara impolita tenia decretado hacernos mas infeizes de lo qe. aun hemos sido en trecientos años de continua esclabitud, y las tropas seducidas y pagadas por estos tiranos gritaron en la Paza mueran los Patricios.

Americanos: *no hay* ya pretexto que excusar nuestra apatia; si sufrimos mas largo tiempo las vejaciones qe. nos destruyen se dirá con razon qe. nuestra cobardia las merece: nuestros descendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, quando mordieron el freno de la esclabitud qe. habran heredado se acordaren del momento en qe. pa. ser libres no era menester sino el querer serlo. Baxo qualquier aspecto qe. sea mirada nuestra dependencia de la España se verá qe. todos nuestros deberes nos obligan a terminarla. Debemos hacerlo por gratitud a nuestros mayores qe. no prodigaron su sangre y sus sudores pa. qe. el Teatro de su Gloria se convirtiese en el de nuestra miserable esclabitud. Debemoslo a nosotros mismos por la obligación indispensable de conservar los derechos naturales recibidos de nuestro Criador, derechos preciosos que no somos (dueños) de enagenar y qe. baxo el pretexto qe. se busque no pueden sernos quitados sin injusticia. ¿El hombre puede renunciar a su razón o puede acaso serle arrancada por la fuerza? ¿La libertad personal no es el primero, el mas sagrado de sus derechos? Pues el libre uso de ella es la herencia inestimable que debemos dexar a nuestra posteridad.

Sería una blasfemia imaginar qe. el supremo Bienhechor de los hombres haya permitido el descubrimiento del nuevo Mundo, para qe. un corto número de pícaros imbéciles fuesen siempre dueños de nuestro comercio, nuestra industria, nuestros bienes y nuestras Personas, sacrificando todo a su ambición y orgullo; y en fin para que tubiesen el placer atroz

de despojar a millones de hombres, qe. no les han dado el menor motivo de queja, de los derechos esenciales recibidos de su mano divina. Si Nobles Americanos, descubramos de nuevo a America para todos nuestros hermanos los habitantes del Globo, en donde la ingratitud, la injusticia y la avaricia mas insensata los ha desterrado. La recompensa no será menor para nosotros qe. para ellos.

El valor con qe. las colonias Inglesas de America han combatido por la libertad de qe. ahora gozan gloriosamente, cubre de verguenza nuestra indolencia. Nosotros les hemos cedido la Palma con qe. han coronado al Nuevo Mundo de una soberania independiente. La misma España y la Francia se empeñaron en sostenerlos. El valor de aquellos valientes americanos acusa nuestra insensibilidad: ellos y la Inglaterra proteveran la justisima causa de nuestro honor provocado con ultrajes qe. han durado trecientos años.

Nos hallamos en el mas feliz momento: acojamosle con todos los sentimientos de la mas expresiba gratitud, y por pocos esfuerzos qe, hagamos la santa libertad don precioso del Cielo acompañada de todas las virtudes y seguida de la prosperidad comenzará su reynado en esta gran parte de la tierra, y la tiranía será inmediatamente exterminada. Este glorioso triunfo sera completo y poco o nada costara a la humanidad. Compatriotas; abramos nuestros ojos! La España está perdida, su principal apoyo son las riquezas qe. nosotros le damos, y es tiempo de qe. le sean reusadas para qe. sirvan a nuestra prosperidad y defensa.

Los Europeos sensatos qe. habitan con nosotros aplaudiran nuestra obra y serán dignos de nuestro aprecio y protección; pero a esta turba de polizontes incibiles y groseros qe. con su comercio avaro aniquilan el fertil suelo qe. los hace felizes, qe. nos odian, llenan de baldones, nos abaten y deprimen, hagamosles conocer y respetar nuestros derechos y qe. ocupen en los lugares qe. habitan aquella clase qe. por su naturaleza les pertenezca. Es copia, Molina (rúbrica).

Sevilla, **Archivo General de Indias,** Buenos Ayres 317, 3 p. f.

Encontrado este documento por Carlos Deustua Pimentel, lo publicó por vez primera en el Perú Armando Nieto Vélez en **Contribución a la Historia del Fidelismo en el Perú (1808-1810),** Lima, Publicaciones del Instituto Riva-Agüero, 1960, pp. 157-158, con algunos errores de trascripción. Antes se publicó en **Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina,** Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1912. Lo utilizó, también Flavio A. García en su trabajo **El Comisionado Joaquín de Molina** (1808-1809) (Cfr. **Tercer Congreso Internacional de Historia de América,** T. V, Buenos Aires, 1961, pp. 239-340.

Como puede comprobarse fácilmente los párrafos 2º, 3º y 4º de esta Proclama son trascripciones casi textuales de la **Carta** de Viscardo.

113

## BORRADOR DE MIRANDA A FEBLES

27 Grafton Str. Febº 8 - 1810.

Querido Febles.—Pida V. al Sr. Governador que le enseñe mi carta, y alli vera qual es el estado de nuestra America, por el Perú, Quito, Bueos Aires &c.— aqui tenemos algunos Americanos Criollos, que todos piensan y sienten como nosotros, aunque con mas vehemencia y seberidad — como vera V. en la Corta adicion al Papel de Viscardo, que ellos han reimpreso aqui y que V. recibira pronto: para que sin dilacion haga pasar a los interesados de la Costa Firme.

Mucho me solicitan para que me reuna con ellos los de la parte del Sur, mas yo aguardo con cautela y Vigilancia — sin olvidar mis antiguos amigos, y compatriotas.— No sea V. peresoso, y embieme quantas noticias importante pueda recoger de Costa Firme, porque siempre sirven de algo. La España esta ya casi toda subyugada, y lo estara completamente dentro de pocas semanas, incluso el Portugal — mitad por voluntad, y mitad por fuerza; habiendo sacrificado por ignorancia lo que no es creible! La infame Junta Central, esta mas generalmente aborrecida y despreciada, que el maldito Godoy Principe de la Paz ... mas esto viene despues del Asno muerto como dicen.

Cuideme V. a Cayetano, Josef María, y Loon:—Rutherfurd me pregunta siempre por V.—¿Porque el hijo de Sorzano no se ha reunido con sus Compatriotas de Caracas? mis memorias al Padre, e hijo.—Adios.

(Borrador de Miranda sin firma)

Sr. D. F. Febles

Al folio 106 vuelta hay un recorte del periódico *The Times*, de Londres, del 13 de Febrero de 1810 — Inserta noticias de *El Expectador* de Sevilla, referentes a la insurrección de Quito.

**Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1910. AM,** T. XXIII, La Habana, 1950, pp. 342-343.

## 114

## ESQUELA DE MIRANDA A MR. WILBERFORCE

General Miranda has the honour to send to Mr. Wilberforce the few extracts from the late classic authors about the Spanish Colonies of South America, which he promised him the other day. He sends also the copy of Captn. Beaver's letter about the occurences that took place in the City of Caracas, when they learnt the invasion of the French &c. — (and which paper, if he should not absolutely want, he begs him to return after perusal).

Two printed copies of Viscardo's Lettre Aux Espagnols-Americains; where he will find the solid grounds of our contention with the Spanish oppressors, and their abominable old government. There is more truth, justice, and solid reasoning in this small Pamphlet, than in all the speeches and assertions, about Spain and South America, that he has yet seen or heard of from the noble Lord H-D.

Grafton Street

June 4th. 1810.

**Archivo del General Miranda. Negociaciones y diversos, 1809-1810. AM.,** t. XXIII, La Habana, 1950. p. 426.

La traducción completa de esta esquela al castellano aparece en el libro de William Spence Robertson, **Vida de Miranda,** Buenos Aires, Ediciones Anaconda, (1947), p. 333.

## 115

## BORRADOR DE MIRANDA AL GOBERNADOR DE TRINIDAD

London Febrero 8 de 1810.

Grafton Street (27.)

Mi Querido General y Amigo.

Hace ya algun tiempo que no tengo el gusto de recivir, ni embiar a V. mis noticias; el caso es que las ocurrencias externas e internas son tales, que apenas nos dejan lugar para reflexionar, y mucho menos asentar una opinión sólida sobre los resultados futuros. No puede V. formarse una cabal idea del estado vacilante y disgustoso en que este país se halla en el día... y lo peor es, que ni tenemos una administración competente, ni podemos formar la que se necesita. Todos quantos Planes se han formado de 2 años a esta parte fueron parece tan absurdos, o tan mal executados que en enemigo obtiene sucesos y ventajas incalculables! — Acuerdese V. amigo mio de nuestras discusiones Politico-Militares en Belmonte, y digame si mis conjeturas fueron erradas?

Las miras comerciales y politicas, se buelven todas ahora acia la América Española — quanto a mi parecer es ya un poco tarde. A esta hora se cre (segun las últimas noticias) que Quito - Charcas - Arequipa - Chuquisaca — y tal vez Lima — y Buenos Aires han ya formado por si, una administracion Popular, e independiente de la maldita — Junta Central. A mi han escrito hace días sobre este particular, personas de decoro e influxo en dichas Provincias; más después de haberlo consultado aquí con mis Amigos, he resultado no alterar aun mi situación hasta que el favorable momento (que acaso no esta distante) lo requiera. La Declaración misma de Bonaparte no es favorable para el Asunto de esta Yndependencia — y en todo conforme a mis planes, y estipulaciones con la Francia en 1792.

Tengo remitido a V. por el Capn. Mann, que salio hace algun tiempo para esa isla, el Annual Register de 1807 — en que leera V. algunos importantes autenticos detalles sobre las Expediciones a Buenos-Aires; —

y también sobre la nuestra a Caracas &c. — Otros dos Legajos de Pamphlets por mano del Genl. Maitland que esta aqui; y estos son para V., y para Febles, reimpresos en esta, por un Colombiano de Guaiaquil, que a puesto una corta y vigorosa adicion a Vizcardo: hagalos V. pasar, por mano de cualquier otro sugeto, al Continente opuesto.

Mucho he sentido la muerte de Cameron, por quanto mira a su estimable Viuda, y familia de nuestro amigo Lockhead — a quien suplico a V. haga mis cumplidos — Recomiendo siempre, a nuestro Febles y Fitzwilliams - Adieu

siempre de V. con verdo. y fino afecto.

(Borrador de Miranda sin firma)

To
His Excellency
Governor Hislop.
&c.&c.&c.
Trinidad

**Archivo del General Miranda.** Negociaciones y diversos 1809-1910. **AM.** T. XXIII, La Habana, 1950, pp. 341-342.

## 116

## CENSURA Y CONDENA DE LA "CARTA" DE VISCARDO POR LA INQUISICION DE MEXICO

México, 11 y 24 septiembre 1810.

Don José María de Río y Garnica, secretario del número del secreto de la Inquisición de México,

Certifico: que por el señor inquisidor decano se le entregó al secretario Aguirrezábal un cuadernito intitulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, el que se mandó remitir a la calificación a los PP. calificadores doctor fray Luis Carrasco y fray José Bárcena, cuya orden se les pasó en siete de septiembre, juntamente con un sermón predicado en la ciudad de Santander por fray Ramón de la Vega, en cuyo expediente existe la orden, y para su constancia pongo esta certificación, que firmo. Inquisición de México, 14 de septiembre de 1810.— Don José María de Río, secretario.

(Al margen:) CALIFICACION DE LOS MM.RR.PP. FRAY LUIS CARRASCO Y FRAY JOSE BARCENA.

Illmo. señor: La Carta impresa con treinta y seis páginas, dirigida a los españoles americanos por un compatriota, cuyo autor se supone don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, ex jesuíta y ya difunto en Londres el mes de febrero de 1798, y la proclama que sigue: "Americanos baxo el yugo español", apoyándose en aquella con el fin de seducir a la independencia, son entreambas dos producciones las más mortíferas, libertinas e incendiarias que se han visto jamás, y podemos decir con toda seguridad ser, tanto la carta como la proclama, mucho más temibles y de más peligro en América, y especialmente en México, que todos los cánones del actual déspota el intruso Bonaparte.

No dudamos que éste, valiéndose de sus astucias diabólicas, sea el autor de tales ardides, pues que, exitando a la independencia, si ella se verificaba, lograba en el entretanto la división, y entonces con fuerza armada todos los proyectos de su política machiabélica. Pero sea de esto lo que fuese, porque ahora no nos incumbe averiguar, bastará decir que la Carta

toda es falsa, temeraria, impóa y sediciosa, injuriosa a la religión y al estado, a los reyes y a los pontífices; tan acre y mordaz, tan revolucionaria y sofística, que si el santo tribunal no aplica desde luego toda su actividad para sofocarla, pereceremos sin duda a la fuerza de los engaños jesuíticos y de la conjuración que se intenta con el título de la humanidad y del patriotismo.

Apenas sería creíble, si no lo palpásemos, el que después de tantos años de la expulsión de jesuítas, dure aún tanto la memoria de éstos, y que México se halle tan infamado en esta materia, que no duda creer originarse los males actuales de la Europa por castigos de aquella expatriación; podría decir, sin embargo, y sin temor de falta a la verdad, que no son los castigos o las penas de este pecado, sino las mismas culpas que motivaron el destierro, y que acá ellos fueron los que destronaron a Luis 16, y que, unidos a los farcmasones, que traen su origen de los templarios, intentan todavía el desagravio de la extinsión. No queremos aventurar proposiciones, ni que las conjeturas influyan, cuando tenemos la verdad en las manos. Es sobradamente cierto el fanatismo de muchos mexicanos en punto de jesuítas; de continuo se les tributan alabanzan públicas, y esto a ciencia y paciencia del gobierno, como si no estubiese prohibido; hasta el diariasta nos está poniendo, como si fuese cosa memorable: "tal día murió el padre fulano jesuíta", ya se cuenta esta y la otra acción ilustre, ya se dice lo mucho que trabajaron a beneficio de la buena educación, de la literatura y de la humanidad, etc., etc. Y para qué todo esto? Si no es con malicia, al menos es contra toda política. Ahora, pues, que se esparce una Carta en que se nos figura a los jesuítas bajo el símbolo de la inocencia perseguida..., qué impresión no hará en sus apasionados, en sus discípulos y en el vulgo ignorante? Ahora que se reclama al gobierno por la expatriación de cinco mil y tantos jesuítas y de americanos trescientos y tantos, que se dice fueron desterrados por ricos y por inocentes, y esto para probar las crueldades de la España, qué movimiento no causará en todos los fascinados?

Pero vengamos al asunto de la Carta: ella es un injerto de desatinos y repetición de calumnias ya muchas veces refutadas; es una sedición compuesta con arte para herir en lo más interesante de las pasiones, para sublevar infaliblemente, y fomentar la rivalidad odiosa entre hijos y padres, o entre criollos y gachupines. Su autor, el ex jesuíta, para compadecerse de los americanos al principio del siglo cuarto del establecimiento de los auropeos en la Nueva España, les recuerda tres siglos anteriores de servidumbre, de paciencia, de obsequios personales, de esclavitud y de otras mil bondades de los americanos para con los europeos, recompesados por éstos, en trescientos años no interrumpidos, con ingratitud, con injusticia, con servidumbre y desolación. A estas cuatro palabras reduce la historia

toda de la España con América; y se difunde en las pruebas: por el comercio, que sólo se encuentra entre los europeos, que exclusivamente se halla en aquellos; por las dignidades, por los honores, por el dinero y por todos los bienes, que parece nacieron para españoles de la otra banda, siendo así que los americanos no tienen ni un pan que comer. Desenvuelve estas ideas perniciosas, paralogisando y repitiendo las mismas impiedades y mordacidad de Montesquieu, de Voltaire, de Sidney, de Lipsio, de Gottlob, de Boulanger, Noblot y Laet, tantas veces proscriptos y reprobados; se acuerda del libro apócrifo, atribuído falsamente al venerable Casas, sobre la destrucción de los indios, libro recogido por el santo tribunal, libro falso, escrito por un francés, como lo demuestran los críticos y como se evidencia también por otro verdadero y genuino que escribió el mismo obispo de Chiapa, impreso en Sevilla el año de 1552, con el título de Tratado comprobatorio del imperio soberano y principado universal que los reyes de Castilla y León tieen sobre las Indias.

No nos detenemos en impugnar las contradicciones y embrollos de este libelo, porque sobre el derecho de conquista han hablado con bastante juicio el señor Solórzano, nuestro teólogo Vitoria y otros sabios españoles; pero es cosa bien rara que el autor ex jesuíta, que tratando a los católicos reyes, al emperador Carlos quinto y a Felipe segundo, de usurpadores y tiranos (sin acordarse que doña Isabel fué la madre de la América, que si tenemos ganados mayores y menores, los debemos todos a la maternal solicitud de aquella reina, que empeñó sus alhajas mujeriles para la provisión de nuestras necesidades), es cosa rara, decimos, que no acordándose el seductor proclamista (de) las repetidas reales órdenes de Carlos 1º, de Felipe 2º y demás reyes de España sobre el buen trato de los indios, sobre su libertad y exempciones, como que en toda la monarquía no hay vasallos menos pensionados que éstos, venga ahora diciendo que los reyes han sido usurpadores y tiranos de los indios, y que los españoles americanos, sin embargo, deben levantarse y sacudir el yugo de la obediencia, porque deben acordarse de la virtud noble de sus padres y antepasados. Dónde está esa virtud, si fué robo? dónde la nobleza de nuestros padres, si ellos fueron ladrones? En este abismo y aturdimiento caen por lo regular los que escuchan la pasión criminal de seducir. Mas como no todos conozcan el espíritu de la mentira, y el autor qué escribió esta Carta sepa muy bien el fanatismo que reina en México por los loyólicos, pica con mucha sagacidad este punto: se desentiende de la bula del señor Clemente catorce, y, como si aquellos padres no hubiesen tenido conjuraciones impías, robos, asesinatos, como si no hubiesen escandalizado al mundo entero ni hubiesen hecho tráfico de la religión y de las consciencias de los cristianos por el sacramento de la penitencia, nos los vende como mártires de la inocencia. Algo más: si el illmo. Melchor Cano dijo, hablando de la verdadera Iglesia, que

es la congregación de los fieles de Jesucristo, que mirasen bien los que se arrogaban el título de "la Sociedad o Compañía de Jesús", no fuesen a decir, como lo acostumbran los herejes, que en ellos estaba la Iglesia; ahora, con esta Carta, se da a entender que ellos son también la sociedad civli, y el haberlos expatriado es el crimen más grande que se ha cometido contra la sociedad. Por qué no se recordarán los delincuentes todos que han pagado sus delitos en patíbulo? Acaso porque ellos no fueron de la sociedad?.

Después de todo, y aunque tenemos honor de no haberlos conocido, no ignoramos los alborotos de Portugal, los de Madrid, los de Paraguay, los ritos de China y la Carta inocenciana y demás trabajos de venerables illmo. Palafox, cuya autoridad y las de los obispos todos hasta hoy día es conculcada con las estriberas de hierro que en figura de cruz y con desprecio de la mitra sagrada usan todavía para cabalgar en América. Además, tiene un grande imperio en los discípulos de los jesuítas el probabilismo; y como con sus reflexiones se burlan hasta de las censuras de la Iglesia, pues en habiendo título de caridad en nada se paran, qué diremos hagan con esta Carta, llena de patrañas alucinadoras? Por Dios, pues, por la Religión y por la Patria, suplicamos a V.S.I. que se digne tomar las más serias providencias contra esta Carta por subversiva de buen orden y tranquilidad pública, porque conspira a la anarquía, transtorna la reigión, es sediciosa, turbulenta, cismática, engañadora y en extremo sanguinaria contra los españoles, contra el estado y el altar.

Este es nuestro juicio, salvo el mejor y más acertado de V.S.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

México, en el convento de nuestro padre santo Domingo, a 11 de septiembre de 1810 años.

Ilmo. señor. Doctor Fray Luis Carrasco, calificador del Santo Oficio; Fray José Bárcena, calificador.

## DECRETO

Inquisición de México y septiembre 20 de 1810. Señores inquisidores Prado, Alfaro.— A su expediente, y pase al señor inquisidor fiscal.— Señalado con dos rúbricas.

## PEDIMENTO DEL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL

Illmo. señor: El inquisidor fiscal, en vista de la Carta, cuaderno impreso en 36 páginas, dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, y de la proclama que comprende con el título "Americanos bajo el yugo español", dice: que los PP. calificadores, a cuya censura pasaron, juzgan que deben prohibirse por subversivas del buen orden y tran-

quilidad pública, porque conspiran a la anarquía, trastornan la religión, son sediciosas, turbulentas, cismáticas, engañadores y en extremo sanguinarias contra los españoles y contra el estado y el altar. El fiscal juzga lo mismo y pide que V.S.I se sirva mandar prohibirlas in totum, que se incluyan en el primer edicto que se publique, que se recojan los ejemplares que se hallaren, y se dé cuenta oportunamente a la superioridad, o lo que fuere de su mayor agrado. Secreto de la Inquisición, de México y septiembre 24 de 1810. Doctor Flores.

## AUTO

En el santo oficio de la Inquisición de México, en veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos diez, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores D.D. Bernardo de Prado y Obejero y licenciado don Isidro Sainz de Alfaro y Beaumont, habiendo visto este expediente mandado formar con motivo de una carta o cuaderno intitulado Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas, calificación dada a él por los calificadores doctor fray Luis Carrasco y fray José Bárcena, y lo pedido por el señor inquisidor fiscal; dijeron se inserte su prohibición en el primer edicto que se publique, dando cuenta a S.I. con testimonio cuando haya oportunidad, para que se sirva en su vista ordenar lo que sea de su agrado superior. Doctor Prado, Licenciado Alfaro, Don José María Río y Garnica, secretario.

México, **Archivo General de la Nación.**
Publ. por Nicolás Rangel. **Documentos históricos.** "Boletín del Archivo General de la Nación", 3 (México, 1932) pp. 161-178.
**Batllori** pp. 304-309.

## 117

## LOS GUADALUPES DE LA CIUDAD DE MEXICO ENVIAN A MORELOS UN EJEMPLAR DE LA "CARTA" DE VISCARDO

México, 17 octubre 1812.

(Copia de la correspondencia que siguieron con los cabecillas Morelos, Matamoros y otros rebeldes, diversas personas de México con el nombre de los Guadalupes, núm. 12, y Serafina Rosier, hallada entre los papeles coxidos en las acciones de Puruarán, Hacotepec y Páztquaro).

Exmo. señor: Poder expresar a V.E. el grande gozo que recibieron nuestros americanos corazones quando vimos en nuestras manos los dos oficios de V.E. del 4 del corriente, y las dos papeletitas, no es para nuestras plumas, sino para otras mejor cortadas, y manejadas por una mano diestra; pero sí diremos a V.E. que los ojos se nos humedecieron de alegría, y, levantando las manos al cielo, dimos gracias al Todopoderoso porque nos concedía una comunicación que tanto habíamos deseado. Admiramos la especial proteción que el Altísimo dispensa a V.E. en su empresa, y no cesamos de pedirle se la continúe hasta que vea el fin de nuestra amada y deseada libertad.

Ya tenemos visto al impresor; es el mejor que hay en el día en México, e irá con la posible brevedad.

Acompañan a ésta dos preciosos impresos, uno del ex jesuíta Vizcardo, y otro de Alvarez de Toledo, diputado de las extraordinarias Cortes de Cádiz, ambos impresos en Estados Unidos, y de cuyo mérito se impondrá V.E. luego que los lea, como también de lo importante que nos será su pronta reimpresión en el reyno, para que corran y que los vean todos. Suplicamos a V.E. que, si tu imprentita no se puede expedir pronto (o) no es capaz de imprimirlos, los mande con total seguridad a donde halla la de la nación, para que lo verifiquen.

Como verá V.E., son originales, pues el de Toledo hasta está firmado de su autor, y por esto nos conviene no se divulgue que de aquí los han mandado a V.E., pues correrán riesgo seguramente sus dueños. Aquí

se cree, y aun se asegura, que V.E. tiene ya abierta correspondencia con Estados Unidos, por lo que no se dudará si se dice que de allá le han venido.

Como nos interesa tanto saber si es cierto que V.E. tiene ya seguida correspondencia con los angloamericanos y que le subministran armas, pues esto acercaría nuestra felicidad, le suplicamos nos desengañe y nos diga lo que hay en realidad, si no conviene reservarlo, porque en este sacrificaremos nuestro deseo de saber, hasta que convenga divulgarlo; pero si gustare honrarnos con comunicarnos este arcano con la calidad de reservado, no saldrá de nosotros y reservaremos la especie.

Dios nuestro señor guarde la importante vida de V.E., como se lo pedimos.

México, octubre 17 de 1812. Los Guadalupes.

Exmo. Sr. don José María Morelos, capitán general y vocal de la suprema Junta de América.

Sevilla, **Archivo General de Indias:** Estado, Caracas. Citado en TL, s. 1º, III, nº 3682.
**Batllori** pp. 310-311.
Ernesto de la Torre Villar, **Los Guadalupes y la Independencia de México,** México, 1967, pp. 8-9. (En esta trascripción, tomada de **AGI,** Indiferente, **Leg.** 110, hay variantes respecto de la de Batllori).

# VIII

# Papeles atribuídos a Viscardo que se encuentran en el Archivo de Miranda

Página en blanco
www.acuedi.org

# LEVANTAMIENTO DE STA. FEE DE BOGOTA (*)

## 1a. PARTE

### Año de 1781

Santa Fee 15 de Mayo de 1781.

Compendio de los presentes sucesos del Socorro.

Aunque hasta el día 12 del corriente se havía tenido por de poco monto la sublevación que comensó en la Villa del Socorro el día 16 de Marzo, sin embargo ya se hán desengañado todos los que en esta Capital vivian confundidos y álucinados con la variedad y contradición de noticias que corrian hasta dicho dia 12, en que llegó á esta Capital Dn. Francisco Ponze, que con el empléo de Ayudante maior salió de élla para el Socorro en la expedición despachada para contener ó aquietar á los sublevados, de cuyas irás huyendo dicho Ayudante maior, llegó aqui tan escarmentado como avajo se dirá. Por cartas de dicha Villa se supo que el citado dia 16, de Marzo se havian tumultúado en élla varios vesínos de la parroquia de Simacola, y entraron invadiendo las administraciones de tavaco y aguardiente, dando principio una viejesilla [1], cuya voz siguiendo muchos hombres comensaron á llover piedras que tiravan a las ventanas del Administrador con indesible furia y vocería, llegando á tanto su desa-

---

* [De mano del archivero:] Las notas de este escrito de puño y letra del General Miranda.

A pesar de lo que se afirma en esta apostilla inicial, las notas que se siguen son manuscritas de Viscardo, según lo delata fehacientemente la caligrafía y lo ha comprobado Pedro Grases. Hemos preferido para esta recopilación servirnos de copias xerográficas de los manuscritos, que se conservan en el Archivo de Miranda, en Caracas. Asimismo, hemos numerado las notas de Viscardo, que en el manuscrito aparecen señaladas con asteriscos.

[1] La viejecilla, de que aquí se habla, fue la que dio la primera voz; pero el pueblo estaba ya tan descontento con los continuos impuestos y más que todo con los Guardas i Administradores, que no aguardaba sino la ocasión de manifestar su resentim^to. el qual comenzó porqe. a la citada mujer le hicieron los guardas de alcabalas derramar un poco de arroz qe. havía comprado con un ovillo de hilo, del qual pretendían aquellos no havía pagado la alcavala.

fuero que no pudiendo entrar por las puertas de la Casa la escalaron por la parte de atrás, entrandose por las huertas y subiendo las escaleras, de donde se dice que fueron por entonces rebatidos.

Este tumulto se estimó en poco, y de sus centellas se levantó y estendió un incendio tan horrible como el que hoy tenemos, sitiados ya quasi de quatro mil hombres que por lo menos se dice que vienen marchando ya por los campos de Chiquira [2], sobre esta Capital con el fin de acabar con las Administraciones.

A este fin haviendo comenzado la sublevación en la citada Villa, há ido juntandose y ágregandose a las gentes de todos los lugares y parroquías circunvecinas de los territorios del Socorro y provincias de Tunja y Sogamoso, que pasando de veinte lugares han juntado un exercito de mas de 16 D. hombres, que repartidos por las muchas leguas á que se extiende su vasta jurisdicción, tienen ócupados todos sus sitios con tanto dominio que no dudan de venir avisando sus pensamientos, y con tanta satisfaccion que se dice haver dentro de esta misma Capital mas de 500. homres de los levantados, queriendose de los superiores y sus providencias la participan y hán participado á los suyos, que exparsidos por toda la tierra interceptan las cartas, y castigan á los guardas de las administraciones con total livertad.

Con esta vienen marchando, dando órdenes, publicando vandos, congregando gentes, derramando aguardientes, y sacando tavacos sin que haya quien les quiera resistir: de este modo hán llegado al extremo de hacer burla de las provincias todas dadas por el Regente.

Y siendo una de éllas el haver embiado la Compañía de infanteria y guardia del Virrey con ótros ciento y mas hombres al comando del Capitan Barrera y por Comisionado para proceder a lo que conbiniese al Oydor dn. Josef Osorio, hallandose estos alojados en el puente real. se les pusieron a la frente 400 [3] hombres contra los quales haviendo los nuestros tomado las armas para hacerles fuego, protextaron los contrarios que si un fucil se disparava havian de hacer tajos á toda nuestra tropa, previniendoles que rindiesen las ármas, á cuyo tiempo por detras los cogieron de

---

[2] Chiquinquirá es el nombre de aquel lugar, en el qual se venera una imagen de la virgen María con una devoción general. Este pueblo está a la salida de una grande montaña, y es el primero que por aquella parte abre la entrada a las tierras frías, en las quales está fundada la capital de Santafé.

[3] La Vanguardia del exército de los insurgentes, que fue la que los acometió en este lugar, contaba de 4,000 hombres al mando del general Calviño. La imprudencia, ó la confianza de los realistas les hizo poner sus tropas en este pueblo que está dominado por varias alturas, en los quales se acamparon los del país tomando todas las avenidas. En esta situación, cortados por todas partes y sin víveres, se vieron obligados a rendir vergonzosamte. las armas, de las quales se aprovecharon los del país que no tenían sino hondas y picas, &ca. Esta operación dio grande ánimo a los del país y grangeó mucha reputación al qe. los comandaba.

sorpresa mas de mil hombres que salieron de la émboscada en que estaban ócultos.

De este modo logrando una completa victoria, prendieron á todos los nuestros, se apoderaron de las ármas, de mas de 25,000 cartuchos, équipages y todo el dinero de la tropa y de los particulares, quedando prisioneros todos nuestros soldados y óficiales Barrera, Ponce, Vidal, Junquito, y el tésorero Arjona [4]. El Oydor comisionado se dice que viene ya libre de la prision en que lo han tenido con todo honor y buen tratamiento, aunque ótros dicen que todavía esta preso y maltratado. Los travajos de todos los que escaparon no se escriben, y solo se sabe que no hubo éfucion de sangre porque todos los sublevados han hecho singular estudio, y trahen por maxima el no ófender á nadie diciendo que solo quieren la Cabeza del regente, la del fiscal Moreno, y la del Corregidor de Tunja: ótros añaden ó por mejor decir quitan las de ótros segun su áfecto ó merito de los sugetos.

Como claramente se conosca que este es su animo y deséo con las noticias que traxo Ponce del vencimiento verificado en nuestra tropa, se hizo junta de todos los tribunales aquella noche, y se determinó que el regente se pusiere en salvo, saliendo como salio óculto de esta Ciudad entre una y dos de la mañana del dia 13 del corriente, parece que tomando el camino de Honda como el mas seguro para évadir las iras de sus énemigos y embarcarse para Cartaxena: puede hoy hallarse en dicha villa.

Entre tanto el día mismo á las diez de la mañana salieron de esta Capital, el Arzobispo, el Oydor Vasco, y el Alcalde ordinario de primer voto, á encontrarse con el exercito del socorro, y en virtud de lo resuelto por la junta proponerle todos los medios de paz, aceptando sus capitulaciones, prometiendo indultos y complasiendo sus deseos, pues no teniendo prevenciones esta Ciudad para ócurrir á las muchas de los contrarios ni fuerzas para contrarrestar las de éllos, se há tenido por mas cuerdo arbitro el referido para évitar las infinitas muertes, daños, y estragos que se temen.

Sin embargo si aquellos no admitiesen las propuestas favorables y conformes á su intencion que ban á hacerles los tres Señores referidos con amplisimas comisiones que para todo llevan; esta ciudad tiene álistado su vesindario de ambos estados asi de la nobleza como de la plebe, prevenidas y áquarteladas sus compañías y milicias de cavallos é infanteria para la resistencia contra qualquier insulto; bien que fiamos en Dios que como dichas tropas solo trahen el animo de óponerse á las administraciones é impuestos en el estado a que los llevó el Regente, y que solo aspiran áque subcistan conforme al que tenian en tiempo del Virrey Cerda, parece que

[4] Todos los soldados y oficiales que se rindieron en esta ocasión fueron embiados libres a Santafé, diciéndoles qe. fuesen a traherles más armas y municiones; que ellos no tenían miedo a las gentes del gobierno.

ófreciedoles esto quedaran socegados y contentos dejando libre á esta Capital de los temores en que se halla.

A éllos nos há redusido la demasiada confianza y desconfianza del Regente, que fiado demasiadamente por una parte en que el motin solo éra de quatro forragidos pobres desvalidos y viles que de las inmediaciones del Socorro concurrian á las ferias de los Viernes y con el calor de la émbriaguez levantaban el frito y hacian algunas demostraciones ridiculas; y creyendo por ótra á lo que se dice que le escribian juezes del socorro y le persúadian algunos lisongeros, hizo total desprecio del motin y juzgó que para sosegarlo y acobardar á los alzados sobraría la Corta tropa de 200 hombres que con la infanteria de la Guardia de S.E. pensó juntar y mandar al Socorro, mas ya se vió el mal éfecto de la Confianza en sus proyectos con que procedió en no pedir consejo ni descubrirse con los hombres de honor y patricios distinguidos de esta Ciudad como que se avergonzava de descubrir sus recelos y temores, procediendo dicho Regente en esto con tanta precaucion que el y todos los de su Casa siempre disminúian las cosas asegurando no haver negocio de cuidado, que todas erán voces vagas, y que al Regente se le escribia todo lo contrario de lo que por de fuera se decía.

Mucho se dice hasta esta hora, pero ya por falta de certidumbre, ya por la del tiempo concluyo áqui, esperando las novedades que vendran con la partida de los citados Señores embiados para el establecimiento de la paz y capitulaciones: Entre tanto no se puede negar que este es uno de los levantamientos mas graves, mas extensos, mas temibles, mas meditados y dispuestos que puedan ponderarse [5]. Es increíble el aparato, las providencias, el govierno y disciplina con que estas gentes emprendieron, adelantaron, y han llevado hasta el cabo sus empresas, que lograrán al fin con los partidos que de parte de la junta ban á proponérseles y á admitirles los referidos Señores comisionados con las mayores solemnidades que se pueden desear.

---

[5] No se puede negar que los insurgentes formaron sus planes con inteligencia. Viendo que entre todos los valles qe. forman los distritos de Tunja y Girón, sólo havía esta sola Ciudad que parecía oponerse a sus ideas, determinaron subyugarla por la fuerza. Girón quedaba a las espaldas del camino pr. donde ellos debían marchar, y por su posición abría entrada a los auxilios que podían venir de Cartagena. Era pues importantísima su posesión, y para tomarla embiaron 6000 hombres todos de infantería con las armas que se enuncian en el texto. Los de Girón los recivieron con un numeroso cuerpo de caballería, sables, lanzas, &ca. Los del Socorro los atacan en una angostura, matan 13, los ponen en fuga, y entran con ellos en la ciudad, en la qual exigen contribuciones, y ponen Gefes de su satisfacción, proclamando al pueblo que ellos no quieren otra cosa que defender la causa común contra los excesivos impuestos y vexaciones de los guardas, &a.

## SANTA FE Y MAYO 31 DE 1781

Prosigue la narración de los sucesos del Socorro.

Como quiera que los pueblos procedan mui despacio en su marcha, ya sea por considerarse tan Señores del Campo que quieran mantener en espectacion al respeto todo de esta Capital, ya por que ella se lo há savido conciliar poniendolos en grave temor y suspension con las prevenciones que se insignuaron en el Correo pasado, y las que se han continuado desde entonces acá, que ábajo se dirán, vivimos toda-via esperando el resultado de las capitulaciones á cuyo fin se hán mantenido en Sipaquira los Señores Arzobispo, Oydor Vasco, y Alcalde Ordinario; pendientes de que los Sublevados señalen sitio, como se las ha propuesto donde hayan de verse y tratar el negocio mui á satisfaccion de aquellos, y conforme á sus propuestas, las que si no se les concedieran seria dificil la defensa ó mui sangrienta la batalla contra 16 D. hombres que estaban armados con mas de tres mil lanzas; trescientos fusiles, innumerables espadas, sables y machetes, con piedras, que disparan en hondas con indesible pulso y destreza tanto que qualquier muchacho entre éllos poniendo por blanco una mediana piedra sobre un palo á bien larga distancia la derriba hecha pedazos al golpe de la que dispara con las honda; á cuyas armas hán agregado las de 500 indios Zaéteros diestrisimos en disparar las flechas que aun se dicen vienen embenenadas.

Por lo que no es de admirar que tan numerosa Tropa se hubiere reido de los pocos hombres nuestros que salieron al puente Rl. á contenerlos, y que dn Franco. Ponze viendose sorprendido y cogido demuchos que con dos lanzas al pecho le amenazaban la muerte por el especial ódio que le tenian hubiese negado su ápellido y persona para lograr que lo soltasen, con lo qual consiguio escapar, y refugiado primero en la iglesia, salir despues vestido con el trage de sus enemigos disfrazado hasta el pueblo de Simijaca, de donde con ávito de fraile llegó hasta esta Capital tan turbado que apenas acierta á referir sus travajos, y tan ámedrentado que se mantiene óculto por miedo de las amenazas con que se dice que los socorreños solicitan su Cabeza.

Con las malas noticias que este trajo se dieron las providencias ya referidas; y despues de salir el Regte. se promulgó Vando la noche del dia 13 de este revajando una mitad al precio del tavaco, y mas de una tercia parte el del aguardiente: aunque el Alcalde Comisionado y embiado con el Arzobispo y Oydor escribe, que promulgado en Sipaquira donde se halla, no estan toda-via mui contentos algunos socorreños de los muchos que andan dispersos por todas partes en estas provincias. En dicho pueblo se

mantienen toda-via los citados Señores por que á el precisamente han de llegar á reúnirse los trozos del exersito, cuio numero fixo no se sabe y solo se computa hasta el de 16 D por todos; aunque ya se les há escrito á los gefes para que emplazen sitio donde puedan tratarse y resolverse los negocios.

No sabemos toda-via si querran proponer algunas capitulaciones ó indecorosas, ó dignas de aceptarse, y lo que de esto pueda resultar; lo que si sabemos es que la plebe se halla contentisima y mui alegre con la venida de estos hombres llamandolos sus redentores y amigos por que la biene á livertar de tantos pechos é impuestos que se les hacen ya insufribles y no puede negarse que esto es lo que se saca de gravarlos sin discreción ni modo, con unos medios y arbitrios que pareciendo solo proporcionados al aumento del Fisco y no atendiendo al veneficio publico, al cavo se experimenta que no siendo utiles al herrario Rl. vienen antes vien á destruirlo con indesibles costos y perdidas, y que aun los aumentos son meras apariencias.

Si esta no fuera una mera relacion de los hechos, podria formarse aqui el calculo mas ajustado y clara demostración de que aun las que se regulan por ganancias son évidentes perdidas, a vista de que por practica experiencia se save que los tavacos y aguardientes vendidos á menor precio producen al cavo del año mayores cantidades a las caxas RS que expendidos á tan subidos precios; pero como no se travaja en discurrir arbitrios veneficos y solo se toman áquellos que no tienen mas discurso que ponerlos en practica, se dejan aquellos medios que manteniendo al Vasallo lo enrriquecen para servir al Monarca.

En este Reyno se desprecian las labores de minerales de oro, plata, piedras preciosas, y perlas; el cultivo de los algodones, y lanas; el Corte de maderas selectisimas; las tinturas finisimas; la abundancia y comercio de frutos singulares, con ótros infinitos ramos que ómito, y solo se tiene por proyecto el añadir precios, exigir pensiones, y dejar pereciendo al vasallo.

Oh! y quien mereciera ser óido! y quien pudiera formar el mas exacto y demostrativo plan de todo lo insignúado para que poniéndose en práctica, el Rey fuese servido, su herario se aumentase, y el publico se mantubiese!

De esto se hán valido los infelices vecinos del Socorro y toda la provincia para tan formidable commosión, alegando que no solo no les dejan que comer pero ni medios de buscar con que pagar los pechos con que cada dia se les grava, á cuyo reparo y justificadas razones atendiendo la junta extraordinaria compuesta de todos los tribunales y cavildo de esta Capital no descanza ni pierde arbitrio hasta llegar á suspender el donativo y mandar se debuelvan á las personas que ya lo hubiesen exivido. No se perdona en estos puntos á tiempo ni hora del dia juntandose los ministros

de élla aunque sean las once de la noche si el negocio lo pide, reciviendo y despachando propios por momentos y dando las demás provindencias necesarias.

Aun no han bastado para aquietar los animos de la Provincia tumultinante que toda-via no cesa en seguir esparcida á trozos por los campos y pueblos derramando aguardiente, sacando el tavaco vendiendolo y repartiendolo á su arbitrio aun en las inmediaciones de esta Capital, donde todavia esperamos el resultado que tendrá la vista de nuestros comisionados en el puebo de Enemozon que es el que emplazáron los gejes y Capitanes del Socorro para el dia 27 del Corriente.

Donde haviendo ya llegado unos y ótros, y propuestos por los nuestros á aquellos el deseo de la paz y comun veneficio, por una parte manifiestan propender á élla, y por ótra proceden con tal precaución, indiferencia, y demora que dan mucho á temer lo oculto de sus pensamientos y fines pues hasta el dia 29 del corriente no se havia conseguido todavia el que presentasen sus capítulos: Esto nos há tenido en una suma confucion y variedad de discursos, conceptuando que una tan unanime conspiración no puede solamte. dirigirse á la livertad de pechos y Administraciones, si no es que semejantes demoras nascan de los recelos que ellos tienen de que por los nuestros se les falte á la palabra y se quebranten las capitulaciones á vista de las prerrogativas que tienen esta Capital y sus contornos, pues proceden áquellas gentes con tanta cautela y advertencia que ábisma el modo con que saben y se hallan enterados no solo de lo que se hace sino de quanto se medita en la Ciudad, informados de donde se halla el dinero que se traspuso de las Reales caxas, los tavacos, y los sugetos que huyeron de la primera expedicion, con quantas menudencias seria imposible referir áqui: Y ási no es de admirar el que advertidos de que de la Villa de Honda se conducian á esta plaza fuciles y cañones y demas municiones quando los nuestros salieron á traherlas, ya los del Socorro tubieron ócupados los caminos para impedir la conducion como al fin lo lograron: para esto haviendo venido dos capitanes de éllos conmovieron todo el pueblo y vesindario de Facataliva [6] de tal suerte que quando parte de los nuestros llegaron á aquel pueblo buscando alojamiento les salieron todos los indios, indias, mestizos, mularos, y hasta los muchachos armados de piedras, palos y quantos instrumentos toparon y estrechandolos entre dos vallas de madera los óbligaron á una sangrienta defensa, en que no sabemos toda-via los muertos ó heridos que hubo de la ótra parte quando los nuestros para haver de escapar de tantos enemigos se vieron precisados á abrir camino con lanzas y pistolas por medio de éllos.

`ntre tanto havia parte de nuestra gente internandose al monte por el camino de Honda en solicitud de los cañones y caxones de municion que venian para nuestro socorro, pero los del pueblo del Socorro, que no

[6] Facatatibá.

pierden punto de tiempo, tienen ya ócupadas las sedas por muchas emboscadas, cortandonos los pasos y dividiendonos de modo que quando sin fuerzas y sin arbirio para seguir apresaron á toda nuestra gente, la desarmaron y despues de mil amenazas y pasages que por la brevedad se ómiten permitieron á los nuestros volverse á sus casas y haciendas con la precisa condicion y palabra jurada de que no tomarian contra éllos las ármas, con cuya calidad les dieron los necesarios pasaportes, manteniendose aquellos capitanes y su tropa tan engreidos y dueños de los sitios, como que nos miran como unos infelics rendidos.

Asi han ido llegando á esta ciudad los del primer destacamento destinado á la conducion de dichas armas, mientras esperamos los del segundo que havia de haverse unido con la gente que se embió de refuerzo el dia 17. del Corriente, y por considerarse poca para la mucha que de los contrarios ocupa las entradas del monte y campos de Tacatativa [7], se mantiene acampanada en los del Novillero y se há mandado retirar á esta Ciudad.

Cuia arden no solo há dimanado de este motivo sino de que haviendose ya visto en Enemocon nuestros comisionados y legados referidos con el General del Socorro les há dado este mui buenas esperanzas de la paz y combenios y de que dentro de quatro dias quedarian ajustados, y con este motivo há mandado dicho General al Capitan citado de Facatativa que sin pasar ádelante en su empresa retenga solamente las armas para volverlas á los nuestros luego que se verifiquen las capitulaciones y se asienten las pazes.

De estas dan ya mui pocas esperanzas las letras con que de Sipaquira se nos dice que todo el comun de las provincias que se hallan acampadas cerca de dicho pueblo persisten en que há de entrar á esta Ciudad todo su exercito cuyo numero computandose de 14,500 hombres ha infundido esta pertinacia mucho recelo que intenten saquearla, ó hacer ótras hostilidades, que dan motivo a que nuestra tropa se mantenga sobre las armas, y se exfuerse á una sangrienta batalla y resistencia á vista de que aun ótorgadas las capitulaciones sin embargo insiste aquella gente en su entrada.

A esto parece que les óbliga ó las muchas prevenciones de guerra que han observado en la Ciudad, ó el haver cogido varias cartas en que se dice que por ahora se les concedera quanto pidieren, y que despues se procederá al mas serio castigo; si esto segundo es cierto; quien culpará á estos advertidos hombres no solo de que procedan con cautea mas ni de que nos tengan por traidores, aleves, y hombres de mala fee? Yo no creo que tribunales tan serios ni jueces tan justificados, cristianos, y politicos no solo profieran pero ni mediten semejante traicion. Por la Rl. junta se les

---

[7] Facatativá. [En la nota anterior ha escrito Viscardo el mismo topónimo con **b**].

tiene asegurado vaxo de una imbiolable fee á nombre de todos sus ministros y del Rey mismo un general indulto; y por ótra parte prevenirse castigos y amenazas, seria cosa que escandalisase aun á los báhbaros, si no es que estas producciones sean de algunos particulares ignorantes que las escriben mui distantes de toda politica y razon.

Mas si los tumultuantes solo fundan sus recelos en las prevenciones nuestras, estos son vanos y mal fundados, quando nadie ignora que la precaucion no es ofensa si no prudencia; fuera de que dichos aparatos no tanto se dirigen contra la imbacion que pudiera temerse de aquellas gentes quanto para la precisa providencia contra qualesquiera insulto de algunos malvados que con pretexto de estas inquietudes quisiesen conspirarse á robos, muertes y ótros delitos dentro y fuera de esta Capital, á quien igualmente combiene hacerse respetable con las armas y milicias, y manifestar su fidelidad al Monarca en qualquier caso que tocase a sus soberanas regalias, y debido ómenage y óbeda.

Con este motivo se hán juntado las tropas aquartelando sus milicias, alistando todo el Comercio, gremios y gentes del Campo, y sobre todo lo más florido de la nobleza de esta Corte siendo digno de una éterna alabanza el honor, la fidelidad, la alegria, con que á competencia se hán presentado, alistado y concurrido con la maior puntualidad constancia y brio todos los cavalleros de esta mui noble y leal Ciudad, siendo de ver la puntúalidad, la óbediencia y áliento constante con que voluntariamente concurren en sus quarteles, mudan las guardias, hacen las centinelas de dia y de noche se forman y se mantienen sobre las armas, salen en compañias abanzadas de doce en doce horas á reconocer el Campo donde se aquartelan en continuos destacamentos sugetos con la maior discipina militar a las órdenes de sus gefes sin resistirse al mas duro travajo ó expedicion que se les mande.

Esto junto con las armas de Picas, alabardas, sables, Espadas, fusiles, y cañones que se han fundido en la Ciudad, (en cuya sala de armas solo havia un Culebrina) há infundido á los alzados el recelo de que nosotros y la junta queremos engañarlos y por eso nos tienen en el dia éllos con maiores recelos y cuidados vacilando sobre el medio que se deba tomar, y si será preciso tomar las ármas y exponernos á una dura baralla, ó si será combeniente el permitirles la entrada de paz en la Ciudad.

No sabemos lo que al fin se resolverá en dos estremos tan peligrosos y arriesgados quando ya el lance nos amenaza de aqui á mañana en que tememos intenten aquellas gentes venir sobre esta Corte, que aunque cuenta una numerosa infanteria en forasteros y gremios y una fuerte Cavalleria de los partidos circumbecinos en las compañias aquarteladas á mas de la lusida y noble de Corazas toda-via no équivale nuestra tropa á la decima parte de tan crecido exercito que ya tiene sobre si.

Dios quiera que aquellas gentes acaben de persúadirse a que nosotros y nuestros Gefes no intentamos ófrenderlos ni procedemos con ficcion ó alevosia, si no con animo y espiritu de paz de amor y sincera voluntad. Hagase en todo la de Dios en cuyas divinas manos nos ponemos [8].

## JUNIO 2 DE 1781

A este tiempo nos llegó la noticia de que las gentes del Socorro confirmadas en los recelos de que de parte de los nuestros se trata de engañarlos en aparentes promesas por haver cogido cartas alusivas á esto, se apartaron y resistieron á firmar los combenio esperando á que vayan á aquel sitio los Señores de este ilustre Cavildo y Dn. Igacio de Arte, Dn. Franco. de Vergara, y el Marques de Sn. Jorge, á quienes piden para tratar con éllos el asunto y precaverse de qualesquiera engaños; y no sabemos con que ótros fines privados y designios. Estos cavalleros y el Cavildo marchan hoy al referido pueblo; quien sabe lo que de este congreso resultará.

Dícese que el Virrey viene ya subiendo por la Magdalena con suficiente tropa reglada pero el exercito del Socorro se mantiene tan sobre si que no dá muestra del minimo temor: el nuestro cesa con la esperanza del buen resulto que creemos con las vistas de los señores que marchan bien instruidos y solicitos de la paz y bien publico como del servicio del Rey, al qual principalmente áspiramos todos en esta fidelisima y noble ciudad, cuyos patricios y vecinos se mantienen aun sobre las armas precaviendose de qualquier insulto.

Y á la berdad como el exercito de áquellos se compone de tan diversas gentes, se dice que queriendo las del Socorro y sus Parroquias entrar á esta Ciudad se les hán opuesto las de Tunjay Sogamoso en Nº de 4 D como poniendose en favor nuestro, y de aqui se teme un tumulto intestino entre sus tropas: Esta noticia la ha apoyado el Capitan Barrera que acaba de llegar despues de su dilatada prision referida al principio de esta historia, y de resulto de su funesta expedicion por lo que aun toda-via se mantiene en el puente de Bogotá el destacamento de Compañia abanzada destinada para óponerse a las sublevaciones de aquellos pueblos que se temen con el mal exemplo de Facatativa, y no cesa nuestra Cavalleria de recorrer los campos de Suba y Usaquen donde continuamente se mantiene

[8] A pesar delos buenos deseos del qe. escribe estas Cartas, los insurgentes no experimentaron sino demasiado lo bien fundado de sus recelos. Luego que fueron desarmados se cayó poco á poco sobre los Capitanes y Gefes qe. los havían conducido: haciéndolos morir en prisions. rigurosas, y lo mismo sucedió con la imposicn. de dros &ca.

y remudan las guardias mencionadas á las órdenes de un Cavo de la noble compañia de corazas.

Aunque estas precauciones no han bastado para impedir que la viveza de los contrarios aparecidos por todas partes, no impida el paso á los correos y propios, ábriendo las cartas y tomando de éllas las noticias de las cosas mas secretas y ócultas, de que siguiéndose los recelos en ótra parte dichos que embarazan las pazes; para ócurrir á este daño se há conseguido del General del Socorro que mientras se trata de concluir las Capitulaciones no se ábra la Valija del Correo de Cartagena interceptada el 31 del pasado por los capitanes que se hallan á la boca del monte y salida para esta Ciudad.

Se há tenido no pequeño consuelo con la llegada de una posta de Sipaquira que conduciendo ya el correo tráe juntamente Cartas de los Señores Comisionados en que participan estar ya combenidos todos los gefes del Socorro en concluir álli los negocios presentando sus capitulaciones y nombrando por diputados y Capitanes que en esta Capital defiendan la óbservancia de los pactos y seguridad del indulto á los Señores Dn. Franco. de Vergara, Marques de Sn. Gorge [9] y Dn. Franco. de Santa Maria, y Dn. Francisco Velez: estos dos utimos llamados á este fin por la Rl. junta en la noche del dia 5 del Corriente de orden de élla partieron al siguiente dia para Sipaquira.

Donde haviendose empléado la mañana del dia 8 de Junio en virtud del óficio que los Señores Comisionados mandaron al General del Socorro con los tres diputados Vergara, Velez, y Marques de Sn. Gorge para ver las capitulaciones, refutar las perjudiciales, é aceptar las dignas de éllo; se juntaron en la Casa del Cura dichos Comisionados, Diputados, Generales, y Capitanes; y mientras con todo sociego paz y armonia se léian dichas capitulaciones y de comun acuerdo se iban moderando, hé aqui que estandose confiriendo sobre la 14ª se óyó una grande vocería en la plaza y un tan confuso motin que siendo preciso suspender aquel acto y asomarnos a las ventanas vimos innumerables gentes de la que havia venido del Socorro que gritando, guerra, guerra, decia que aunque sus Capitanes se quedasen en Sipaquira la tropa seguia á Santa Fee.

Estas amenazas juntas con las muchas armas de picas, lanzas, fuciles, sables, y espadas, no solo perturbaron el sociego con que todo se tratava en la junta, sino que obligó á quantas personas de caracter se hallaban fuera á refugiarse en la sala donde estávamos: llena esta de confucion no se encontraba arbitrio para aquietar la gente. El Arzobispo ófrecia su persona y cabeza queriendo salir á entregarse a tan desenfrenado

---

[9] El Marqs. de San Gorge y dn. Franco. Vélez fueron poco después arrestados y embiados á Bocachica, presidio de Cartagena, en donde acabaron sus días, sólo por haver sido de la confianza de los socorranos.

vulgo; El General les predicava con eficaces razones: los tres diputados les persuadian con la maior vehemencia de palabras y les daban á conocer la falcedad de la vos que se introduxo (no se por que sedicioso maligno) de que las capitulaciones no se habian de Cumplir y que solo se tratava de engañar á su gente con meros entretenimientos.

Para disuadirlos de este engaño fue protextarles que al punto se remitirian los tratados para su confirmación á Santa Fee: lo que asi se executo con una posta á la ligera, que partió acompañada de uno de los Capitanes del Socorro para que asi quedasen mas asegurados de nuestra berdad; u á la berdad si por arte del infierno no se hubiera perturbado este congreso, se hubieran compuesto mucho mejor las cosas mediante la docilidad y rendimiento con que aquellos capitanes atendian y se combencias de nuestras razones; mas como no hay razon contra violencias y tumultos, quedaron las cosas en el estado áque nos redujo la sedicion, se aceptaron los capitulos conforme estaban, se confirmaron por la Rl. junta, se promulgaron, se celebró por el Arzobispo la Misa de acción de gracias cantándose el Te Deum laudamus, prestose el juramento por los comisionados el Oydor y Alcalde ordinario ante el Arzobispo, presente y patente el Santísimo Sacramento del áltar, de guardarles sus tratados á los del Socorro.

Y como el maior mal que se temia era el que su exercito, que ya llegaba casi á 20 d hombres, entrase á saquear la Ciudad con perdida de todos los Rs. interezes y de los de todos los vecinos, nos hemos dado por bien servidos de évitar estos y ótros infinitos daños en ofensa de la Magestad Divina y humana, con la esperanza de que por otros muchos medios resarcirá el Rl.herario las perdidas que se regulan en las rentas de aguardiente y tavaco, si es que lo subido de sus precios y costos crecidos dejaba alguna útilidad al fisco y antes bien no lo disminuhía, sobre que quisá no faltára quien por demostracion lo haga patente y proponga á los superiores ótros mejores arbitrios en veneficio del herario real y del publico.

Este todavia está temeroso de algun insulto de la plebe que de aquel exercito se há introducido en esta Capital, donde anoche catorce del Corriente, fué preciso andar con mucho recelo y prevenciones por la voz que se difundió de que intentaban asaltar el palacio del Virrey. Todo quedó vien dispuesto, las compañías están sobre las ármas formadas en la plaza maior, y se esperan á que hoy se promulguen por vando los tratados para que partan aquellas gentes á sus patrias y quede la nuestra libre de tantos sobresaltos. A este fin el Arzobispo, que há sido el Angel é Iris de la paz, partira con todos los capitanes y demas gentes hasta dejarlos sosegados, y quedarlo nosotros; como á la berdad lo estamos promulgando ya el vando, sin que se haya ófrecido inquietud alguna como se temía por la voz dibulgada la noche de ayer 14 del Corriente, que ó fué falsa por si, ó se

impidió con las prevenciones y providencias dadas por nuestro Comandante.

Aunque entretanto no dejan de perturbarnos algunos que comandados por un Capitan que andan ceparado del exercito y demas común del Socorro, se há introducido al monte de las tierras calientes de Guadúas y Honda, ocupando dicha Villa, cuyos vecinos de todos sexos y édades han salido desamparando sus casas con la turbacion y miedo que esta imbacion los há causado. Para contenerla ya se hás mandado todas las providencias necesarias por los Señores jueces y gejes de esta Capital, y por los mismos capitanes del Socorro que en la prontitud union y celo con que proceden á sosegar inquietudes con los nuestros, bien muestran su fidelidad óbediencia y amor al Rey, y que solo aspiraban á libertarse de ópreciones, y de las tenacidades del regente.

Este se dice haverse embarcado el dia 8 del Corriente para Cartaxena, si de álli vendrá ó no la tropa no sabemos solo si sabemos que esta no será necesaria al presente mediante la quietud en que nos tiene la aceptacion de los capitulos propuestos por el Comun del Socorro y lugares áliados, de los que solo se hallan en esta Corte varios capitanes esperando los testimonios de lo resuelto y la partida del Señor Arzobispo, cuyo pastoral celo les tiene ófresido acompañarlos hasta dejarlos en sus paises quietos, alegres y seguros.

Aqui no lo hemos estado mucho con las noticias que posteriormente se han recivido de Honda. De álli se escribe que un F. Galan [10] que fué con la gente que mandó el General de los Socorreños á levantar los pueblos é interceptar los correos, despues de asentados los tratados de paz y libradose ordenes para que se retirase, que há seguido por si en esta empresa con los que de ótros partidos se le han agregado, y en Honda por causa de el se sucsitó un motin en que huvo hasta unos catorce muertos y treinta y tantos héridos, y a Diago le robaron una papelera que importava algunos pesos, pero ya se escribe que se la hán restituido aunque con algunas faltas. Para contener estos movimientos, que con nombre de Socorreños han contagiando el Reyno, se nombró á un Pedro Nieto que es gran pieza, y vino con el General de éllos á esta Capital y es de álli mismo, para

---

[10] Galan havía sido soldado en Cataga. de donde havía desertado, y era el que mejor entendía alo menos la formación de un cuerpo de tropas, y la economía militar. Fue el General más atrevido de aqas. gentes, y á él se le confió la expedición de Honda para interceptar las armas que venían de Cartagena; cuia comisión cumplió con el maior denuedo haciendo prisioneros a los Corazas que salieron de Sta. Fe pa. recivir dhas. armas, y después apoderándose de ellas. Hizo temblar á Honda, se apoderó del dinero del Rey en los lugares circunvecinos, los que puso de su parte. En todo esto no perdió un hombre; pero no habiéndole gustado las capitulaciones, y siendo perfidamte. entregado por Plata mismo quando estaba pa. irse á meter entre los Indios del Orinoco con 15 de sus compañeros, pereció con ellos en Sta. Fe fusilado por orden de la Audiencia.

que pasase á Honda á hacer retirar á Galan, y toda su empresa se redujo á pasear; fué alla y a ha vuelto á esta Capital y haciendo obstentación del desempeño de su Comision há supuesto que todo lo deja socegado, siendo ási que áqui lo que hemos savido es que Galan há pasado á los partidos de Ambalema y Tocayma, y que álli está commoviendo los animos en continuacion de su empresa. Todo bá asi por nuestra desgracia por que há llegado tiempo en que há sido necesario valerse de los infieles y reveldes para ver si por su medio se logra la quietud: Pero yo que no hé tenido parte ni en juntas ni en cosa alguna, no puedo menos que decir como voto de justicia que esto há sido poner la espada en manos del enemigo.

Al General de los Socorreños [11] que titulan Dn., y no es sino Juan Franco. Berveo á instancia suya le nombró la junta Corregidor de álli con asignacion de mil pesos de renta que no se sabe de que ramo se le hayan de dar. Este ha quince dias que salio de esta Capital para su destino y el Señor Arzobispo bá en su Compañia como de Angel de Guardia ó de padrino, por que se teme que sus mismas tropas se han de levantar contra el segun hán dicho ya áqui que no iban nada contentos por que decian que havia venido á hacer su propio negosio, y á recoger dinero á costa suya: el bá temeroso de que no le pongan en posecion del empleo y que esto sea motivo de otra perturbacion, asi por la emulacion que es natural tengan sus compatriotas de que há logrado premio por su delito, como por ser sugeto immerito é incognito pues jamas le hán elegido para ningun empleo cosejil ni aun de los mas infimos de álli. Los resultos de estas bien fundadas sospechas no tardaran mucho en resonar en esta Capital, y los que fueren en ótro correo se los pondré en papeleta.

Ya áqui se ban experimentando algunos dimanados de sus mismas capitulaciones que se les bán combirtiendo en éllas hán ócurrido todos los Indios de los pueblos extinguidos á pedir sus tierras y salinas, y se hán librado Despachos para que se les restituyan las que no estubiesen bendidas al contado, y de éllos há resultado que los indios con grande ardor están tratando de desalojar á los mestizos y blancos que las ócupan, que

---

[11] El General en Gefe (si así puede llamarse) fue Dn. Salvador Plata, hombre rico, dotado de una buena razón natural; pero sin el menor conocimiento de los negocios políticos. Este, sin embargo, luego que supo que su Teniente General Bervéo havía propuesto y concluido sin su acuerdo las capitulacions. de qe. se hace mención, se indignó mucho, y se disponía á partir el mismo en persona de su Quartel general, que estaba en el Socorro, para sacar mejor partido del estado de las cosas. El Arzobispo que supo esto se adelantó al Socorro, y con sus insinuaciones y promesas lo hizo consentir en lo estipulado en Zipaquirá. A poco fue nombrado este hombre Administrador de Aguardtes. del Socorro, á Berbeo le quitaron el empleo de Corregidor qe. le havían dado, y el gobierno supo mesclar tales zelos, y animosidades entre los Gefes que unos a otros se entregaron perdiendo de esta manera la confianza del pueblo, y lo que es peor la esperanza de hallar otra ocasión semejante para empresas que realmte. fuesen de verdadª. utilidad al país.

es bien que lo padescan por que éllos mismos se hán impuesto la pena. Temerosos de sufrir esta se hán presentado todos los mas compradores ó rematadores pidiendo se declare que las énagenaciones deben subcistir; y el Señor Fiscal en vista que se le dió, há respondido acomodado á lá idéa de éllos: A mi se me hán pasado los expedientes para que en la primera junta como Protector exponga mi dictamen, y en el que diere sera todo en contra de los mestizos y blancos segun que ya lo tengo premeditado. Estas son las comodidades de que participo sin esperanza de retribucion: por no haver llegado el propio y hallarse el Señor Fiscal de lo Civil impedido para todos estos asuntos que en el dia no son pocos si no infinitos, estoy llevando este pesado travajo sin renta alguna solo por que ási lo quieren los Señores de esta Audiencia, que se há redusido á tres Ministros, y el uno de éllos que es el Señor Catani, está entendiendo en la Comandancia general de las armas. Si el Señor Galvez viera los mamótretos de áutos en que estoy entendiendo en mi merito, pero como este solo lo óye en relacion y ótros se llevan la renta, no hay sino tener pasiencia que Dios me lo sabrá remunerar que S.M. bien sabe que lo hago no por que se me átienda sino por exercitar la Caridad con los Yndios.

Puede que si el tiempo lo permite se haga una crisis Juridico-politica sobre todos los sucesos del Socorro, que campo hay para todo, y para los que quieran ábultar su merito.

## LEVANTAMIENTO DE STA. FEE DE BOGOTA

### 2ª PARTE

### AÑO de 1781

### CAPITULACIONES

Propuestas por los alzados de la Villa del Socorro y demas pueblos de su Provicia, y aceptadas por la Audiencia y Govierno de la Paz.

M. P. S.

El Capitan General Comandante de las Ciudades, Villas, Parroquias, y Pueblos que por comunidades componen la maior parte de este reyno, y en nombre de los demas restantes, por los quales presto voz y caúcion medinte la inteligencia en que me hallo de su concurrencia para que unanimes y todos juntos como á voz de uno, se solicitase la quitación de derechos y minoracion del éxeso que insoportablemente padecia este mismo rey-

no, que no pudiendo yá tolerarlos por su exaccion, se vio precisada la Villa del Socorro á sacudirse de éllos del modo que ya es notorio, á la qual se unieron las demas Parroquias, Pueblos, Ciudades, y Lugares por ser en todos éllos uniforme el dolor, y como haya mediado para su intermedio, quese acelere por la combención, áque todos los principales unicamente propendemos, paresco ante V.A. con mi maior rendimiento por mi y en nombre de todos los que para dicha Comandancia me eligieron, y de los demas que para este fin se hán agregado, presentes y ausentes en virtud de lo que exponga: propongo las capitulaciones siguientes.

1.—Primeramente; que há de fenecer en el todo el ramo de Real hacieda titulado Barlovento, tan perpetuamente que jamas buelva á oirse su nombre [12].

2.—Segunda; que las Gúias que son tan molestas en el principio de su establecimiento a todo el Reyno, cese para siempre jamas su molestia.

3.—Tercera; que el ramo de varajas se haya también de extinguir, y solo quede por el comercio [13].

4.—Quarta; que el Papel Sellado, atenta la miseria en que está constituido este reyno solo quede corriente el pliego de medio-real para los Eclesiasticos, Religiosos, Indios, y pobres; y el pliego de a dos reales para los Títulos y litigantes personas de alguna comodidad, y no ótro de ningun sello [14].

5.—Quinta; que por quato los mas juéces que se nombran de Alcaldes Ordinarios, de la hermandad, y Pedanéos, es su nombramiento contra su voluntad por el abandono en que dejan sus casas y cortos haveres de su manutencion, y que mas crecidas de medias-anncitas, es expresa capitulación como las antecedentes, cese su contribucion en el tiempo venidero por no reportar en semejantes empléos ningun comodo ni para su manutencion, ni sufragarle el óficio para las perdidas de la Casa que ábandona [15].

---

[12] Este impuesto se substituió con el aumento de alcavalas, que de dos por ciento fueron levantadas al año siguiente á quatro por ciento qe. era precisamente el equivalente del dro. de Armadilla de Barlovento.

[13] Este ramo quedó en toda su fuerza alos 6 meses de concluidas las capitulaciones. Que fé! Que palabra!

[14] Nada de esto se verificó, sino por algunos meses mientras se trajeron tropas a la Capital, se desarmaron los pueblos, y con unas misiones espirituales de Capuchins. Españoles Europeos se llenó al pueblo de errores y se extinguió el espíritu público.

[15] Lo mismo que las antecedentes.

6.—Sexto; que en todo y por todo se haya de extinguir la renta frescamente impuesta del estanco de tavaco, la que aun en tiempo del Exmo. Soe. Dn. Sebastian de Eslava que entraban chorros de óro y Rios de plata en la garganta de la plaza de Cartagena con su sabia inspeccion y notoria prudencia, conociendo la diferencia del reyno, no tuvo por combeniente su imposicion; ni los dos Exmos. Sres. Dn. Josef Alfonzo Pizarro y Dn. Josef Solis, por el practico conocimiento que tubieron de su miseria, hasta que el Exmo. Sor. Dn. Fr. Pedro Mesia de la Cerda con el titulo de proyecto esperimental, áparentando veneficio al publico, fué la vara en que se cimentaron tamaños perjuicios como se han experimentado para los que le veneficiaban, y con los canges de ótros frutos de este reyno lo traginaban los pobres que alcanzaban á tener cinco cabalgaduras; y que si se miran las quantiosas asignaciones á los árrentados para esta administracion, los medios correspondientes para élla, y la alcavala que en tantas ventas y reventas, cambios; y la muchedumbre de cargas que de el se hán quemado, se hallará que S.M. (que Dios guarde) poco ó nada ingresaba en su herario, y los mismos vasallos tubieron con este establecimiento tan imponderables amarguras que no cupieran en los volumenes del tostado si se hubiesen de referir [16].

7.—Septima; que hallandose en el estado mas deplorable la miseria de todos los Indios que si como la escrivo por que la veo y conosco la palpase V.A. creere que mirandolos con la debida charidad con conocimiento que pocos Anacoretas tendrás mas estrechez en su vestuario y comida por que sus limitadas luces y tenues facultades de ningún modo alcanzan á satisfacer el crecido tribúto que se les exige con tanto apremio ási á estos como á los mulatos requintados, sacando los corregidores los tributos con tanto rigor que no es creible, á lo que concurren sus curas por el interese de sus asignados estipendios; que atenta la expresada misericordia solo quede la contribución total y annual de quatro pesos los Indios, y los requintados de dos pesos; y que los curas no les hayan de llevar derechos algunos por sus óbenciones de óleos, Entierros y Casamientos, ni precisaros con el nombramiento de Alferes para sus fiestas, pues estas, en caso que no haya devoto que las pida, las costeen las cofradias; cuyo punto pide de necesario y preciso remedio; como asi mismo que los Indios que se ha-

[16] Nada más justo que esta solicitud. El Rey mismo havía consentido ya en la abolición de este estanco: pero fueron tales las maniobras del Arzobispo y de sus satélites los capuchinos que persuadieron al pueblo mismo á que pidiese su restablecimto. De manera que hoy existe en toda su fuerza con la rebaja de un real de plata por cada libra en lugar de dos á que el Regte. lo havía puesto. Con estos artificios é intrigas indignas de un prelado eclesiástico, fué que consiguió dho. Arzobispo ser nombrado Virrey del reyno poco después, Gran Cruz de Carlos 3º y otra multitud de honores incompatibles la maior parte con su estado.

llan ausentes del pueblo que óbtenian su territorio el qual no se haya vencido ni permutado, seán debueltos a sus tierras de inmemorial posecion, y que todos los resgúardos [17] que de presente posean les queden no solo en el uso si no es cabal propiedad para poder usar de éllos como tales dueños.

8.—Octava; que haviendose establecido la renta del aguardiente con la prevencion de los Ingenieros de trapiches de ócho pesos por botija cuyo methodo se varió hasta el acrecentamiento en que hoy se hallava este ramo, solo haya de tener el precio de seis pesos por botija de diez frascos vocones, y dos reales por botella y de superior aguardiente; precio perpétuo sobre cuyo pié se saque á pregon y rematado, si lo quisiesen por el tanto las Ciudades Villas, y Lugares puedan encabezarse en el segun las disposiciones Reales de cartilla Sesta, Séptima y Octava de las condiciones generales de los arrendamientos; y la municipal sobre el tanto de los diezmos, estancos, y ventas; capitulando con la debida exprecion su cumplimiento: y si esta renta quedase por arrendamiento haya de ser penada la persona que la defraúdase en la Cantidad del quatro tantos de vatición ó licor que en dicho fraude se le encontrase, y si fuere persona miserable que no tenga con que satisfacer la multa, que se le den tantos días prision quantos pesos havia de pagar, y que no se le imponga ótra pena alguna.

9.—Novena; que la Alcabala desde áhora para siempre jamas haya de cesár su recaudación de todos los frutos comestibles; y si solo se deberá pagar el dos por ciento de las ventas de generos de Castilla Liensos, Mantas, Cacáos, Azúcares, Conserbas, Tavaco, Cavalgaduras, Ventas de Tie-

---

[17] Ninguna nación ama tanto las tierras donde nace, y donde se han enterrado sus antepasados como los Indios del Nuevo Reyno de Granada. Este apego tiene aún [¿alta?] religión; pero la codicia del gobierno ha llegado a tanto que por vender las tierras de los Indios frecuentemente los despoja de ellas haciéndolos pasar a otros pueblos. Estas reuniones son odiosísimas así alos que pasan como á los que lo reciven, y ordinariamte. acaban por la dispersión de los primeros, los qe. de ordinario se van á los bosques, o se huien á otros países, en donde mueren brevemente de pesadumbre. Semejantes violencias eran más fuertes que nunca al tiempo de esta insurrección, y esto dio motivo á que todos los Indios se levantasen en masa en aquella época. Además los curas los extorsionan con fiestas, entierros, &ca. y los cobradores de tributo con vejaciones de todas especie. El globo no tiene hoy gente más desgraciada que los Indios de qe. hablamos. Las traslaciones han cesado con el levantamto.; pero no los demás males que se aumentan cada día.

Llámanse resguardos los terrenos que poseen los Indios al rededor de sus pueblos. Estos terrenos se supone pertenecer al Rey, y por su usufructo paga cada indio un tributo anual que es más ó menos oneroso según la fertilidad del terreno, y que debe pagarse en moneda. Los indios no pueden abandonar su pueblo, son esclavos del suelo: pero la posesión individual de él es amovible a voluntad de los Corregidores, los quales frecuentemte. los hacen pasar de una banda á otra. De aquí proviene el poco ó ningún cuidado que los Indios tienen en cultivar una tierra, cuia posesión es tan variable y precaria. Ordiariamte. prefieren arrendarla á los blancos ó mestizos.

rras y Casas, Ganados y demas de Comercio; y que se exeptúe de esta Contribucion los algodones por ser fruto que propiamente solo los pobres lo siembran y cogen, y pedimos asi se establesca por punto general.

10.—Decima; que hallandose la entrada a la Ciudad de Santa Fee con demasiada incommodidad en su trafico, se solicitó por el Cavildo de aquella Ciudad, con acuerdo del Exmo. Sor. Dn. Josef Alfonso Pizarro se estableciese un nuevo impuesto de tres quartillos por el piso de las bestias, y un real de la Carga de Negosiacion desde el año pasado de 750; é importando la cuenta dada por el Administrador de Alcavalas mas de quatro mil pesos en cada un año, es preciso que ascienda su contribución desde aquel tiempo al presente mas de Ciento treinta mil pesos; y siendo el maior ábaluo que en aquel tiempo se le dió el de Setenta y tantos mil pesos debieron sobrar serca de setenta mil y haver cesado esta exaccion para que de este modo y con el sobrante se hubiesen construido ótras óbras publicas en el resto de las ciudades y pueblos contribuyentes, pues no es visto que llevando el maior gravamen los vecindarios de Velez, Socorro, y Tunja hayan quedado sin parte alguna en la composición de sus caminos, por o que es mui conforme el que cese la circular contribucion y que si la de Santa Fee la necesita solo lo haga con su demarcacion [18].

11.—Undecima; que haviendose establecido el Correo en el año pasado de 750. por el Exmo. Sor. Dn. Josef Pizarro, en aquel principio no causó las incommodidades que en su reforma impuso el Director general Pando, el qual instruido por personas inexpertas de las distancias que hay de los lugares, de sus carreras, ni de las de sus colaterales les asignó crecidos é indebidos portes por lo que hán resultado continuadas extraciones en los pliegos; y para que los vasallos no sean incomodados tanto en sus intereses como en la diminucion de sus comunicaciones, debe arreglarse en el modo siguiente. Las cartas de Túnja, Villa de Leyva y Chiquira, Puente Real de Velez y los lugares de igual distancia, las sensilla á medio-real las dobles á real; la onza á real y medio: la que exedieron para adelante, las de Pamplona Sn. Gil, Giron, Socorro, y lugares de igual distancia, á real la sensilla, dos reales la doble, y tres la onza, y del mismo modo con équiparacion la demas circunferencia; declarandose que no séa precisado el sugeto que escribe cartas sensillas ni papeles á que las selle, ni si le precisase mandar algun chasqui, sea para el destino que se fuese, se le pensione en pagar la quinta parte el Costo del Chasqui, pension gravosa; pedimos se observe cumpla y execute esta Capitulación pues cede en veneficio publico y de la Real hacienda.

---

[18] Lo unico que se ha hecho en este asunto es hacer algunas reparaciones en las entradas de Santafe por la parte que sigue á los pueblos del Socorro, Tunja, &ca, de que aquí se trata; pero el dro. de camellero, que así se llama, continúa lo mismo que antes.

12.—Duodecima; que por quanto la solicitud de la Consesion de la Santa Bula de la Cruzada es dirigida en utilidad espiritual y corporal de los vasallos de nuestro Soberano, y por su precio asignado en un reyno de tan limitadas comodidades por cuya escaces no será aun la decima parte de sus havitantes los que la toman y será duplicado si se le minora su precio á la mitad del que al presente tubieren, como se expetimentára en la siguiente publicacion, pues ó se nos há de dar al que ófrecemos, ó nos privaremos del veneficio que en tomarla reportavamos.

13.—Decima-tercia; que haviendose publicado el Rl. orden para que los principales de las comunidades se internen en Caxas Reales y álli se les contribuya con un quatro por ciento, esta disposición es de notorio gravamen á las comunidades y vesindarios; á las comunidades lo es por que para recaudar sus reditos annuales, á mas del un peso menos del cinco por ciento y gustosamente por todos recivido, tienen la incomodidad de tener apoderado en la Capital, gastar sin necesidad papel para el escrito para la solución de sus reditos; las dilaciones del informe de Oficiales Reales, y decreto del superior govierno; sin los costos que en éllo se impenden, riesgo de su conducion, gratificacion al apoderado y conductor; y que no es lo mas lo referido sino que quando llega un tiempo como el presente de guerras, durante él cesa su satisfacion; y careciendo de sus precisos alimentos, se ven precisados las comunidades á consumir algunos principales contra sus estatutos, ó pedirlos á redito, y asi no reportarián algun comodo si no palpable perjuicio; y los vesindarios serian en negosiacion que se versa en este reyno es dimanada de los censos que de dichas comunidades tienen, que si se verificase seria su cabal destruicion, y S.M. quedaría comprendido en éllo por la minoracion de los contribuyentes de la Alcabala; en cuya inteligencia debe cesar perpetuamente dicho pensamiento.

14.—Decima-quarta; que siendo el principal y tan necesario interes é inescusable renglon el de la Sal este ni en la fabrica de Sipaquira haya de exeder de dos y medio reales arrova; en cuya compra y precio queda veneficiado todo este reyno; y se hace presente que haviendose estancado se acavo su consumacion y comprandola el vasallo á dos reales arrova y aun á menos, y esto no solo á dinero, que en cada dia se halla mas escaso, sino á cambio de todos y qualesquiera clase de éfectos que cada necesitado de élla tenía, y al presente haya de ser en dinero que tan dificilmente se adquiere, al precio de tres y medio reales arrova; cuya fabrica y veneficio debe quedar en sus antiguos dueños los Yndios, y si estos en sus traslaciones gozan de iguales comodidades de las que antes tenían, las veneficien los vesindarios de las Salinas dandole á S.M. un peso por cada carga, cuyo importe se saque al pregon y le pidan si lo quisieren por el tanto de su remate y lo áfianzen en sus respectivos cabildos para evitar la despotiques

de Oficiales Reales, que es imponderable, y que nunca se travaje ni deshaga el mineral de la Vijúa pues de continúarse los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán su éscasez; y que todas las Salinas que en el reino se hallan las travajen los dueños de las tierras en que se hallan con la pension de un peso por carga á S.M. [19].

15.—Decima-quinta; que en obedecimiento se ha pregonado un Rl. orden por el qual pide S.M. que cada persona blanca le contribuya con dos pesos, y los Yndios, negros, y mulatos con un peso; expresando en élla ser este el primer pecho ó contribucion que se haya impuesto, y siendo tantos los con que nos han oprimido, no parece de ningun modo compatible esta exprecion, por lo que en todo nos denegamos, y por el contrario ófrecemos como leales vasallos, que siempre y quando se nos haga ver lexitima urgencia de S.M. para conservacion de la fée, ó parte aunque séa la mas pequeña de sus dominios, pidiendosenos donativo lo contribuiremos con grande fusto no solo de ese tamaño sino hasta donde nuestras deviles fuerzas alcanzen, ya sea en dinero, ya en gentes á nuestra costa, en armas, cavallos y viveres como el tiempo lo acreditará.

16.—Decima-sesta; que haviendo sido causa motiva de los circulares disgustos de este nuevo reyno y el de Lima la imprudencial conducta de los Señores Regentes visitadores pues quisieron sacar jugo de la sequedad, y aterrar hasta el extremo con su despotica authoridad, pues en este nuevo reyno siendo la gente tan docil y sumisa no pudo con el complemento de su necesidad ni aumento de extorsiones tolerar ya mas tan despotico dominio, que quasi se hán semejado sus circulares hechos á deslealtad; y para que en lo venidero no aspire, (si encuentra resquisio á alguna venganza) que sea Dn. Juan Franco. Gutierrez de Piñeros visitador y Regente de esta R. Audiencia extrañado de todo este reyno para los dominios de España, en el qual nuestro catholico Monarca con refleccion á los resultos de sus inmoderadas óperaciones dispondrá lo que corresponda a su persona, y que nunca para siempre jamas se nos mande tal empleo de Regente Visitador ni persona que nos mande con semejante rigor é imprudencia, pues siempre que ótro tal asi nos trate trataremos todo el reyno ligado y confederado para atajar qualquiera óprecion que de nuevo por algun titulo se nos pretenda hacer [20].

---

[19] El ramo de la sal está al cargo de una administración real, y aunqe. se les ofreció baja en su precio, nunca se verificó. Ahora se vende como antes á tres reales y medio la arroba.

[20] Nada de esto se verificó. El Regente Visitador Piñeros volvió ala Capital luego que se sosegó el tumulto, y para **satisfacer al pueblo, y castigar su conducta** se le hizo poco después consejero de Indias, cuio empleo goza hasta hoy. Es verdad qe. en todo el tiempo que estuvo en Santafé después de este acontecimiento no se mezcló en asuntos de real hacienda.

17.—Decima-septima; que el Comun del Socorro pide que en aquellas Villas haya un Corregidor Justicia-maior al qual se le ponga sueldo de un mil pesos en cada año, y que en estos no haya de haver jurisdiccion la Capital de Tunja, con tan que quienes exersan este empleo deban ser Criollos nasidos en este reyno, sin que pretenda primacia alguna de estas sillas si no que asistas en una de las dos yque son Sn. Gi y Socorro [21].

18.—Decima-óctava; que todos los empleados y nombrados en la presente expedicion, de Comandante General, Capitanes Generales, Capitanes territoriales, sus Thenientes, Alferes, Sargentos y Cavos, hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos; y estos cada uno en lo que le toque hayan de ser óbligados en el Domingo en la tarde de cada semana á juntar su Compañia y exersitarla en las ármas asi de fuego como blancas ófensivas y defensivas, tanto por si se pretendiere quebrantar los concordados que de presente nos hallamos aprontado á hacer de buena fé, quanto para la necesidad que ócurra en el servicio de nuestro catholico Monarca [22].

19.—Decima-nona; que los Escribanos hayan de llevar por derechos solo la mitad de los aranceles; y que en sus margenes hayan de poner indispensablemente su importe en plata y el por que, y si se les justificase tercera vez haverse exedido de su arancelamento por el mismo hecho sean sin ótra causa depuestos de sus óficios, como tambien los Notarios éclesiasticos, que sin ningun costo en la adquisicion de sus óficios ni igual fée, quebrantan lo preasentado en Rs. ordenes y lo nuebamente ordenado por la Real Audiencia para su cumplimiento, para que no lleven mas derechos por las informaciones para los casamientos que lo escrito en éllas que es un real por foja, teniendo esta treinta y tres renglones por plana, y cada renglón diez partes como lo previene la ley castellana, y no cumpliendo con dicha ordenreal ni la de la Rl. Audiencia, por lo que solo importarian dos reales quando mas las citadas informaciones, llevan generalmente doce reales, lo que debe átajarse y de ningun modo permitirse; y al que de hoy en adelante lo hiciere deba severamente castigarse; pues esta clase de óficios es la Carcoma, polilla, y esponja de todos los lugares, y que como que tienen menos que perder que los Escribanos Rs. que son los que há man-

---

[21] Este empleo se suprimió álos tres ó quatro meses después de la época de la capitulación. El Señor Espeleta lo ha renovado en 1795 con aprobación de la Corte.

[22] Nada de esto. Al contrario luego que el gobierno vio las gentes dispersas y trahidas ala Capital tropas Europeas las hizo desarmar. A esto contribuió mucho las misiones espirituales de los Capuchinos Valencianos qe. embió la Corte al Reyno para imbuir á sus habitantes en ideas de sumisión y ciega obediencia á los ministros del Rey.

dado S.M. que exersan esta notárias, con facilidad quebrantan quanto en contrario de lo que hacen no es traiga comodo [23].

20.—Vigentesima; que de ningun modo por ningun titulo ni causa se continúe el quebranto de las leyes y repetidas cedulas sobre la internacion, mansión y naturaleza de estranjeros vagabundos en ninguna parte de este reyno, por el perjuicio que trahe de presente, y en lo futuro pueda traher su internacion tanto en lo secular como en la écleciastico, y que los que haya de presente salgan dentro de dos meses, y que al que no lo hiciere se de el trato y pena de espia en guerra viva [24].

21.—Vigesima-prima; que haviendose construido de orden de nuestro Monarca y Sor. la fabrica de la polvora y puestole el precio de ócho rreales por libra, con la venida del Sr. Regente se le subió el precio á diez rreales; y siendo el mensionada estanco de polvora á veneficio de la Rl. hacienda, pedimos que en ningun tiempo valga mas de ócho rreales por libra como se puso en su primer ásiento.

22.—Vigesima-segunda; "que en los Empléos de primera, segunda, "y tercera planta hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales "de esta America á los Européos, por quanto diariamente manifiestan la "antipatia que contra la gente de ácá conserban sin que baste á consiliar- "les correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos "son los amos y los Americanos todos sin distincion sus inferiores criados; "y para que no se perpetúe este ciego discurso solo en caso de necesidad "segun su havilidad, buena inclinación, y adherencia á los Americanos pue- "dan ser igualmente ócupados como todos los que estamos sugetos á un "mismo Rey y Sor. debemos vivir hermanablemente; y al que intentase "Señoréarse y adelatarse á mas de lo que corresponda á la igualdad, por el "mismo hecho sea ceparado de nuestra sociabilidad".

23.—Vigesima-tercia; Siendo la mui pesada carga sobre todas las que se padecen en casi todas las ciudades Parroquias, Villas, Pueblos, y lugares, la exaccion de los derechos Ecleciasticos de la qual ni el mas misero se libra por la inoservancia del Concilio, Leyes, y Cedulas, lo que en la presente es digno de la mayor atencion; pedimos que se libren los mas pre-

---

[23] Esta solicitud fue desatendida como las demás.

[24] Este artículo no debe entenderse de los extrangeros de otras naciones, sino de los Vagabundos europeos españoles que con la protección del gobierno, que todo él está en manos de sus paisanos insultan impunemte. alos criollos, como bien claramte. lo manifestó el país en el siguiente artículo 22, en donde decían los Gefes del pueblo la verdad pura y sencilla. Esta conducta de los Españoles europeos es insoportable y exaspera cada día más el ánimo de los nativos.

cisos óficios al Yllmo. Señor Arzobispo para que en cumplimiento de su pastoral óficio ponga un total remedio [25].

24.—Vigesima-quarta; que los Visitadores Eclesiasticos se arreglen en sus comiciones á las preventivas leyes, no siendo cosijosos á los curas visitados tanto en la manutencion como en los derechos que exigen de visitas de Libros, de Cofradias, Pilas, Sagrario, y visitas de testamentos; sobre que en conformidad de Real Cedula se tiene mandado por este superior govierno solo se les contribuya con las vitúallas del pais durante la visita, y que todos los demas gastos sean de cargo de los Señores Arzobispo y óbispos que los Comicionan, quando no las hacen como es de su cargo.

25.—Vigesima-quinta; que los Juezes de Diesmos y sus notarios hacen indevidos perjuicios por las escrituras, de las quales no hay exemplar se compulse testimonio; y por cada una de ellas, el recaúdamiento, y anotacion de hipotecas, exigen cinco pesos quatro rreales, no siendo necesario el recaúdamiento, y anotacion de hipotecas, exigen cinco pesos quatro rreales, no siendo necesario el recaúdamiento, pues por fuerza de costumbre sabe todo fiel Cristiano lo que debe de pagar; y se experimenta que un solo diezmo que se rematava en un solo postor y contenia su estencion las dos Villas de Sn. Gil y Socorro, hoy se halla dividido en sesenta y mas partidos y veinte casas escusadas, y por cada escritura y recaudamiento exigen cinco pesos quatro rreales, siendo esta exaccion un peso tan insoportable que no es dable sobrellevarlo; queriendo coonestar con su trabajo la exacción, pues los jueces particulares tienen sueldo fixo por la Mesa Capitular y el dos por ciento de remision: pedimos cese esta exaccion, y por la escritura solo se paguen dies rreales, y ócho por cada un recáudamiento, y este solo se dé uno para cada iglesia y no para cada partido, como lo tenia establesido la codicia de los Juezes particulares de diesmos [26].

26.—Vigesima-sesta; que los dueños de tierras por los quales median y siguen los caminos reales para el trafico y comercio de este reyno, se les obligue á dar francas las rancherias y pastos para las muladas, mediante á experimentarse que cada particular tiene cercadas sus tierras dejando los caminos reales sin libre territorio para las rancherias: para evitar este perjuicio se mande por punto general que puntualmente se franqueen los territorios, y que de no executarlo el dueño de tierras, pueda el viandante demoler las cercas [27].

---

25 Ninguna reforma en esto como en lo siguiente.

26 Se ofreció; pero no se cumplió.

27 Este artículo tiene al modo de viajar en el país, que es en tiendas de campaña al campo raso. En llegando la noche el caminante elije el parage donde debe campar, que por lo regular es junto á un arroyo, y allí suelta

27.—Vigesima-septima; que á veneficio publico se distribuya el salitre que se halla en los territorios de Paipa en la hacienda de dn. Agustin de Medina al precio de dos rreales y medio carga, entregado y pasado por sus Administradores [28].

28.—Vigesima-octava; que haviendo muchos pasos y puentes pensionando á los viandantes con alguna exivicion á beneficio de particulares; pedimos que del todo queden libres de esta pension los pasageros, y solo deban pagar á beneficio de los propios de las Villas y Ciudades.

29.—Vigesima-nona; que el puente de Chiquinquira quede con la pension de un quartillo, para que del producto se construya un puente de Cal y Canto en el mencionado rio; y que esta contribucion y construccion del puente corra por orden del Cavildo de Tunja, y que la que hoy existe se deba restablecer por los vecinos comarcanos.

30.—Trigesima; que para el reparo de los malos resultos que se han experimentado en las exacciones que indevidamente exigen los Juezes de residencias, pedimos que no los haya para nunca jamas; y que el vecino que se hallase quejoso, ocurra á los superiores tribunales [29].

31.—Trigesima-prima; que reflexionando la miseria de muchos hombres y megeres que con mui poco interes ponen una tiendesilla de pulperia; pedimos que ninguna tenga pension, y si solo la Alcabala y propios.

32.—Trigesima-segunda; que experimentando que á muchos hombres y mugeres los reducen á prision no tanto por delito si no por la utilidad que tienen los castellanos ó postores de la carcel; pédimos solo se les exija dos reales por la puerta de su salida, y que si fuere larga la prision no pague nada; como que no se les permita volver bodega la Carzel para destruir los presos y que haya varios alborotos.

33.—Trigesima-tercia; Pedimos que no tengan los Fieles executores de las ciudades y Villas la menor intervencion en los pesos y medidas, ni

---

sus caballerías al pasto. Estos animales necesitan una cierta extensión de terreno para espaciarse y comer, los dueños de tierras son perjudicados en esto, y cercan lo más estrecho que pueden a lo largo del camino. Estos inconvenientes cesarían si huviese quadras o pesebres en las ventas; pero este tiempo no ha llegado todavía.

[28] El salitre se vendía á quatro reales, ó medio duro la carga antes de esta época. Así se vende hasta hoy. Este salitre es una especie de tierra nitrosa, o más bien **patrón** de qe. hay una vega mui dilatada en la hacienda de que se habla.

[29] Nada menos. Esto quedó como se estaba con indecible perjuicio de los vecinos y ninguna utilidad pública. El gobierno tubo tal imprudencia que este fue uno de los primeros pasos por donde comensó á quebrantar los artículos de la capitulación.

que estos hagan visitas de ellos, si no que los Cavildos diputen dos miembros de el para para que lo executen, los que correran con la cobransa del mismo derecho que deberan pagar por el sello de las varas, pesos, y medidas [80].

34.—Trigesima-quarta; que como de resulta de las rigorosas providencias del Sr. Regente haya muchos particulares apercebidos para la exivicion de la multa que se les há aplicado por comisos; pedimos que los que hasta aqui son conosidos hayan de quedar enteramente libres, sin que áhora ni en ningun tiempo se les haya de hablar ni hacer cargo sobre el asunto de su delincuencia.

35.—Trigesima-quinta; que haviendo sido nuestro principal objeto el libertarnos de las cargas impuestas de Barlovento, y demas pechos impuestos por el Sr. Regente Visitador General, lo que tanto há exasperado los animos moviendose á la resolucion que á V.A. es notoria, y que nuestro animo no há sido galtar á la lealtad de leales vasallos: Suplicamos rendidamente á V.A. que se nos indulte de todo quanto hasta aqui hemos delinquido; y para que su Rl. palabra quede del todo empeñada impetramos el que para su maior solemnidad sea vajo de Juramento sobre los quatro Evangelios; y verificado que séa en el Rl. acuerdo se remita á los Señores Comisarios para que aui se vuelva á ratificar en presencia del Illmo. Señor Arzobispo para que todos los comunes queden enterados y satisfechos de su Rl. é imbiolable palabra; por cuyo medio han de quedar firmes y sucistentes ahora y en todo tiempo los tratados capitulaciones que pedimos se nos admitan y acepten, y que su aprovacion sea sin ambiguedad = A campamento de Guerra en territorio de Sipaquira Junio 5 de 1781 = M.P.S. = Puesto A.L.P. de V.A. el mas rendido vasallo = Juan Franco. Bervéo.

Sipaquira y Junio 5 de 1781.

Y entregado como á las diez de la noche; remitase al Real acuerdo y junta Superior con el óficio correspondiente, sacandose testimonio para los efectos que haya lugar en nuestra comisión =Vasco=Galaoy= fui presente=Aranzazu=goitia.

Y remitidas que fueron las Capitulaciones á la junta Superior se previno por esta á dichos Sres Comisionados en respuesta tratasen de su remacion en aquellas que se considerasen quimericas & haciendo aquellas reflecciones y recombenciones que por la parte del Rey se juzgasen conformes; con cuyo motivo juntados dichos Sres Comisionados, El Illmo. Señor

---

[80] Nada.

Arzobpo., el Comandante Dn. Juan Franco, Bervéo y Capitanes en la Casa aposento de S.Y. se comenso á conferir de estos particulares capitulo por capitulo, y estando en esta conferencia, ócurrió lo que se exprime de la Certificacion siguiente.

Yo el infra-escrito Escribano Rl. Certifico en debida forma de derecho á los Sres que la presente vieren como en el dia de la fecha á las doce de el haviendose congregado en la havitación del Yllmo. Señor Arzobispo, Dn. Juan Franco. Bervéo y demas capitanes de las Ciudades Villas y lugares acampadas en los territorios de esta Parroquia; leida capitulacion por capitulacion de la representacion hecha por Dn. Juan Franco. Bervéo, y hechas las reflecciones correspondientes á favor del fisco por parte de los Sres Comisionados, y por el Yllmo. Señor Arzobispo insistieron en la manera siguiente.

Que la Iª 2ª y 3ª— queden subcistentes como en ellas se contienen: que la 4ª se debe entender no deber proceder informacion de pobresa para poder usar de papel de ófício os pobres, para éllo há de bastar la voleta de su respectivo juez; y que debe correr en sus cargos el papel 1ª y 2ª Quinta: que se debe entender con la limitacion de que á los Alcaldes pedanéos ó partidarios se lleven solo dos pesos por la media-annata y ótros dos pesos para gastos hasta éfectivamente posecionarse; y en los Alcaldes ordinarios se guarde la costumbre y se les cobre la media-annata. En la 6ª insistieron en su contenido, y en la 7ª se cobino que en orden á la revaja de los tributos informase Dn. Ambrosio Pico al Sr. Fiscal del Crimen para que pida lo combeniente; y en quanto a que sean restituidos a sus Tierras, insitieron en lo que alli piden, del mismo modo que en la 8ª con solo la declaración de que la botija de Aguardiente havia de ser de ocho frascos. Y por lo que toca á la 9ª dixeron que para quitar toda équivocacio y duda declararon que la Alcabala se pague el dos por ciento de todas las ventas, reventas, cambios y trueques y demas contratos, exeptuando los comestibles conforme á la costumbre, y los privilegiados para no pagar como écleciasticos, Yndios &a. En la 10ª y 11ª insistieron y pidieron su cumplimiento. En la 12ª pidieron que su Contenido se le representase al Sr. Comisario General de Crusada para la rebaja que se solicita por no haver facultades aqui para su alteracion. En la 13ª insistieron, como tambien en la 14ª con solo la declaracion de que el precio de la sal séa tres reales.

En este estado fué tal la confusion de las gentes en la plaza y la voceria con que expresavan que su animo era pasar á la Capital y que querian morir mas bien que ser engañados, que fué preciso cesar en las refleciones que iban haciendo dichos Señores Comisionados y suplicar á los Capitanes en que saliesen á contener sus gentes, cuya novedad sorprendio al Yllmo. Señor Arzobispo quando observó que ni sus propios capitanes eran bastantes á contenerlos y á suspender los gritos con que proseguian dicien-

do, guerra guerra, á Santa Fee; por lo que fué preciso suspender toda ótra diligencia y ófrecer de parte del Yllmo. Señor Arzobispo la confirmacion de los tratados, pidiendo á los Sres Comisionados lo verificasen asi sin perdida de tiempo en cuya virtud y mandato berbal de dichos Señores y como que hé presenciado todos los pasajes expuestos doy y pongo la presente en Sipaquira á 7 de Junio de 1781. M.A. =Juan Franco. Berveo.

E igualmente certifico que en este estado se pidió por Dn. Juan Franco. Berveo que el plan de Capitulaciones aprovado por los Sres Comisionados á nombre del Rl. acuerdo y junta superior se remitiese inmediatamente á la Capital acompañando al Conductor Bernardo Malpica Dn. Ignacio Tavera uno de sus Capitanes para que sin perdes instante viniese confirmado por dicho Rl. acuerdo y junta superior; con la calidad de venir juramentadas segun se previene en el artículo 35. del citado plan de capitulaciones, sin cuyo indispensable requisito no será admisible, y que évaquado que fuera se remitiese y devolviese á esta parroquia para que con la misma solemnidad se juramente áqui por los Sres. Comisionados en manos de Yllmo. Señor Arzobispo y patente nuestro amo el Señor Sacramentado; y para que Conste pongo la presente en Sipaquira á 7 de Junio de 1781.=Juan Franco. Berveo= M. de Aranzazugoitia, Escribano Rl.

Sipaquira y Junio 7 de 1781.

Con refleccion á los motivos expresados en las antecedentes certificaciones conforme á lo pedido por Dn. Juan Franco. Berveo, á nombre del Rl. acuerdo y junta General se odmiten las proposiciones que contiene el plan presentado, con las limitaciones que posteriormte. se acordaron y constan en las antecedentes certificaciones de esta fecha; y remitase á la misma Superior junto con el óficio correspondiente para su aprovacion y confirmación =Dn. Joaquin Vasco y Bargas=Eustaquio Galaois.=Fui preesnte Manuel de Aranzazugoitia. Y en 7 de Junio de 1781 confirmaron las dichas proposiciones los Señores de la superior junta en los terminos solicitados, y en 8 del mismo se ébaqúo por los Señores Comisionados en esta forma.

En la Parroquia de Sipaquira á 8 dias del mes de Junio de 1871. haviendose recivido por los Sres Comisionados el pliego que condujo Bernardo Malpica y visto su contenido por el que la superior Junta General de este nuevo Reyno de Granada aprueva, confirma y ratifica por la acta antecedente las capitulaciones propuestas por Dn. Juan Franco. Berveo, con las notas acordadas y certificadas, pasaron al Palacio de su Sria. Illma. El Illmo. Señor Dn. Antonio Cavallero y Gongora, dignisimo Arzobispo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de Santa Fée, y con su aviso pasaron óficio á Dn Juan Franco. Berveo á fin de que en la Misa Solemne que óficiaria S. Illma. se promulgase dicha confirmacion de paz, vajo

las propuestas establecidas, y finalisadas se jurase su cumplimiento con las solemnidades pedidas; y condusidos á la Santa Iglesia de esta Parroquia dichos Señores Comisionados y Dn. Juan Franco Berveo con sus Capitanes y demas tropas óyeron la Misa de S.S. Illma. e que hizo renovacion y expuesto el Santisimo Sacrmto. S.S.I. teniendo delante una Mesa y en ella un Misal abierto, pasaron los citados Sres. Jueces Comisionados hincados de rodillas, puestas las manos en el dijo S.I. estando presente yo el infra-escrito escribano Rl., estas palabras ¿V.S.S. como Comisionados del Rl. acuerdo de Justicia de la Audiencia y chansilleria Rl. del nuevo Reyno de Granada y junta Superior de Tribunales de Santa Fée, juran por Dios nuestro Señor, por su Santa Cruz y por los Santos Evangelios en nombre del Rey Nuestro Señor guardar las capitulaciones propuestas y confirmadas por dicha Rl. Audiencia y Junta, y V.S.S., á Dn Juan Franco. Berveo sus Capitanes óficiales y demas tropa, y de no ir en tiempo alguno contra éllas? A que respondieron, ási lo juramos y ófrecemos cumplir en nombre del Rey nuestro Señor, de dicha Rl. Audiencia, Junta Superior, y nuestro: y nuestro: y S.S.I. prosiguio diciendo... Si asi lo hicieren V.S.S. y cumplieren Dios nuestro Señor los ayude y de lo contrario se lo demande; a que respondieron, ámen [31]. Con lo que se concluyó este acto, y en áccion de gracias se cantó el Te Deun con repique general de Campanas y bendicion de S.S.I. y dichos Señores lo firmaron de que doy fée. Antonio Arzobispo de Santa Fée.—Dn Juaquin Vasco y Bargas-Eustaquio Galaois=Antonio Manl. de Aranzazugoitia...

## CARTA DEL REY DE ESPAÑA AL ARZOBISPO DE SANTA FEE,

aprovando y confirmando las capitulaciones.

El Rey, Mui Rdo. en Cristo Padre Dn. Antonio Caballero y Gongora mi mui caro y amado Arzobispo de Santa Fée de Bogóta de mi Consejo. Por vuestros informes documentados y los que hán hecho mi Virrey y Audiencia de ese Reyno sobre los tumultuarios movimientos de varios pueblos de sus provincias, me he enterado individualmente de los grandes travajos y fatigas que os haveis tomado para contener los comuneros, y hacerles conocer a la luz de vuestra Santa doctrina y eficaces exortacio-

[31] Este mismo Arzobispo, nombrado poco después Virrey, fue el que comenzó la infracción de estas capitulaciones que con tanta solemnidad se ofrecieron guardar en presencia del Sacramto. Eucarístico, y de él mismo. Qual sea la indignación de los pueblos así engañados es facil conjeturar.

nes los gravisimos yeros en que havian incurrido por su escandaloso alzamento, consiguiendo por vuestro celo pastoral que todos se restituyesen a sus domisilios combensidos de vuestras parternales y apostolicas amonestaciones y fiados en vuestra aúthorizada mediacion con mi Virrey, quien en éfecto les concedió por élla un perdon general de los delitos que havian cometido en la sublevacion, y despues me há suplicado como tambien lo haceis vos encarecidamente, que me digne aprovarlo; por lo que, teniendo yo mui particular áfecto á vuestra venerable persona y la maior consideracion á la saviduria, prudencia, charidad y ótras grandes virtudes de que Dios os há dotado: he vendido en confirmar por vuestra intersecion y merecimientos el referido person general en los propios terminos que lo ácordó mi Virrey, y manifestaron con este motivo mi soberania y perpetúa gratitud por los señalados servicios que me haveis hecho, y espero continueis en lo subcesivo; asegurandoos que siempre los tendré mui debido dejr las armas, retirarse á sus casas, volver á la subordinacion de sus gefes y justicias de sus respectivos terminos, sin embargo es menester tomar justas providencias para que se consolide la paz y quietud publica que se há conseguido por esos medios, y que se restituyan los pueblos y havitantes de las provincias commovidas al perfecto estado de la tranquilidad sumision, y óbediencia en que deben ponerse para ser felizes. A fin que esto se verifique con la sabiduria, prudencia, moderacion y dulzura que es tan propia del distinguido caracter de V.S.Y. como compatible de las Soberanas piedades del Rey, se há servido S.M. prevenir al Virrey y á la Rl. Audiencia de ese Reyno que en quantas determinacions tomaren dirigidas á la pasificacion y arreglo del mismo, preceda el informe ó dictamen de V.S.Y. á menos que hallandose aúsente séa tal la urpencia con que combiniere expedir algunas que no deje lugar para dar este preciso paso. Por esta Soberana disposicion hace ver el Rey patentemente ser su Rl. voluntad que asi como há mediado la authoridad de V.V.Y. para salvar esos paises de un general transtorno, intervenga tambien para restablecerlos en el órden y la felicidad que se les prepara y gozarán perpetúamente, si con sincero y cordial áfecto saben sus moradores hacerse dignos de las ulteriores piedades de su generoso Monarca, que vela sin cesár sobre sus alivios. Puede V.S.Y. tomar desde luego las medidas que le dicte su celo Pastoral á completar la digna é importancia óbra de la pasificacion de ese Reyno: en inteligencia de que el Virrey y el Rl. acuerdo no solo han de seguir con precisión sus dictamentes, si no que además le auxiliaran en quanto necesite de las facultades de ambos sin limitacion ni restriccion alguna en conformidad de las Rs. ordenes de que remito Copia á V.S.Y. para su Govierno. Dios gue. a V.S.Y. ms. as. El Pardo á 21 de Enero de 1782=Josef de Galvez.

El Rey se halla bien informado de que al Rdo. Arzobispo de esa

Diocesis se debe la salud y conservacion de ese vasto Reyno, pues segun las apariencias hubiera sido todo el sumergido en el abismo de la rebelion subcitada por las plebes del Socorro y Sn. Gil, y otras poblaciones, si la divina providencia no hubiera destinado áhi el mejor pastor de quantos han regido e ilustrado las iglesias de las Yndias: en éfecto este dignisimo prelado movido unicamente por los exfuerzos de su Celo apostolico se presentó en los lugares commovidos, sufrió con éroica pasiencia los insultos de una plebe desenfrenada, preservó esa Capital de la desolacion con que élla la amenasaba, y con sus ruegos y éficaces persúaciones consiguió al fin discipar los tumultos, y ver en sus motores evidentes señales de árrepentimiento.

Sin embargo de ser tan notorias estas acciones de que debia suponerse á este Rdo. Arzobispo mas instruido que á ningun ótro del caracter y circunstancias locales de las provincias levantadas; há observado el Rey no sin admiracion que no se há contado con su informe para tomar las providencias que há expedido el govierno en orden al sociego y pasificacion de los pueblos commovidos, que las mas de éllas se hán publicado sin su noticia, y que de aqui hán resultado graves incombenientes. Para evitar pues que vuelvan á ócurrir en lo succesivo se há servido S.M. resolver que antes que V.S. ó el Virrey de ese reyno tome providencia presentes para premiarlos en vuestra digna persona, y la de vuestra distinguida familia, que imitará los reelevantes exemplos que la haveis dado: y confio que quantos de esos mis vasallos se dejaron seducir de espiritus inquiétos, seran mui reconosidos á la inestimable gracia del indulto que les concedo por vuestros éficaces y apreciables ruegos, y que borraran los exesos pasados con las pruebas positivas de óbediencia y lealtad en que vos los afirmareis áuxiliados de vuestros celosos Parrocos y Misioneros que tanto hán contribuido á la importante y santa óbra de la pasificacion de esos pueblos haciendoles ahora conocer que haveis sido con migo su poderoso medianero, y que os depen todas las piedades que les dispenso, y el haver desarmado el brazo de mi poder y justicia áque antes se havian expuesto sin conocimiento ni refleccion. Assi os lo encargo encarecidamente como que en todo éllo recivire de vos agradable servicio: Y séa mui Rdo., mui Caro, y mui amado Arzobispo, nuestro Señor en vuestra Continua guarda y proteccion. Del Pardo á 21 de Enero de 1782=Yo el R ey=Josef de Galvez=

Copia de Carta del Exmo. Sor. dn. Josef de Galvez, al Yllmo. Sor. Arzobispo de Santa Fée.

Yllmo. Señor. He leido al Rey la Carta de V.S.Y. de 30 de Junio ultimo en que informa con documentos, de los alborotos subcitados por las pleves de las Villas del Socorro, Sn. Gil y ótras de ese vasto reyno; de las Capitulaciones forzadas en que intervino en Zipaquira para sosegar y con-

tener el furor de los amotinados, cuios designios se dirigian á nada menos que á la total subversion del Govierno; y de la visita que iba á emprender, y medios suabes que intentaba emplear para reducir los levantados; a la tranquilidad, obediencia y demas estrechas óbligaciones que indispensablemente imponen las leyes de la religion, las de la naturaleza, y las del vasallage que han jurado asu Monarca. S.M. há oido esta carta y las que subcesivamente ha dirigido V.S.Y. en 18. y 19 de Agosto; 16. 20. y 22. de Septiembre (que todas hán llegado juntas) con tanto sentimiento por las escandalosas sublevaciones de los comunes que hán conspirado á sacudir el suabe yugo de su dominacion, como de gratitud acia V.S.Y. por los grandes travajos, extraórdinarios exfuerzos, y zelo apostolico con que se há empleado en serenar dichas turbaciones que hubieran tal vez arruinado el nuevo reyno de Granada á no haver destinado en el la divina providencia el mejor Pastor de quantos hán regido he ilustrado las iglesias de las Yndias.

Con este seguro conocimiento dá S.M. a V.S.Y. la mas évidente señal de satisfaccion que un Soberano puede conceder á uno de sus subditos, pues tiene resuelto manifestarle por de contado su reconocimiento y el aprecio que le merecen sus virtudes y servicios con la adjunta Carta firmada de su R. mano. Para añadir aun ótras insignes pruebas de su Soberana benignidad se ha dinado el Rey condescender á los aceptables ruegos de V.S.Y. y en consecuencia confirmar el perdon General que consedio el Virrey de ese Reyno, á los culpados en sus alborotos baxo los terminos justos con que lo publicó á instancias de V.S.Y. por cuya consideración le há aprovado S.M. para que esos Vasallos deban esta especialisima gracia a la intersecion Pastoral de tan condecorado y respetable medianero. Aun qué en conformidad del referido indulto todos los amotinados hán alguna en todos los asuntos á los álborotos y las insidencias de éllos, la acuerde ó comunique al referido prelado, á menos que la urgencia con que combiniere expedirla no admita la dilacion de participarsela mientras estubiere ausente de la Capital, como es utilisimo lo haga hasta dejar bien asegurada la trnquilidad de los pueblos commovidos y que ensendieron el fuégo de la revelion: Y como quiera que S.M. há authorizado ábsolutamente al expresado Arzobispo para que complete la importantisima óbra de la pasificacion que há emprendido su celo pastoral en su Rl. voluntad soberana que V.S. igualmente que el Virrey sigan en todo con presicion sus consejos y dictamenes, y que ademas le auxilien en quanto necesite de su authoridad y facultades respectivas sin limitacion ni restriccion alguna. Lo participo á V.S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde

a V.S. muchos años. E Pardo 21. de Enero de 1782 — Hay una rubrica del Exmo. Sor. Dn. Josef de Galvez = A la Rl. Audiencia y Chancilleria de Santa Fée [32].

**Archivos del General Miranda. Negociaciones 1770-1810. AM,** T. XV, Caracas, 1938, pp. 27-68.

[32] Poco tiempo despues de estas capitulaciones llegó á Cartagena un regimiento de tropas de linea, y considerandose que era suficiente este cuerpo para guarnecer la plaza por entonces, se embiaron las milicias y otros destacamentos veteranos álo interior del país para intimidar alos pueblos. Estos havian depuesto ya las armas y reposaban tranquilos en sus lugares confiados en la buena fé del gobierno, y mas que todo en los juramentos tan solemnemente hechos en su favor; pero mui presto se desengañaron de su error viendo al Gefe, ó Cacique de los Indios **Don Ambrosio [¿Pisco?]**, hombre respetable por su edad y virtudes, conducido con otros muchos á una prisión, de donde sin mas causa que sospechas vagas, y sin mas forma de proceso que la arbitrariedad de la Audiencia, fueron embiados álos presidios de Cartagena. Alli perecieron todos con veneno, ú otros artificios igualmente violentos. Entre las victimas de este despotismo horroroso son notables **Don Francisco Velez, Don Jorge Lozano, Don Manuel de Olano,** y el **Conde del Real-agrado,** cuia memoria aun saben venerar aquellos pueblos.

A estas violencias se deben agregar las del nombramiento de Juez de residencia, empleo tan gravoso á aquellos pueblos como inutil ála administracion de justicia: el aumento de los derechos de alcavala, el desprecio de los nativos, y por decirlo de una vez **la mas completa violación de las Capitulaciones** obtenidas. Estas operaciones del gobierno lo han hecho conocer aún alos mas preocupados en su favor, y han excitado una indignacion general entre los habitantes de la Nueva-Granada.

## 119

## NOTAS SOBRE LA AMERICA ESPAÑOLA (I)

Voyage dans le fleuve des Amazones que Pedro Texeira, Portugais, remonta en 1638, jusqu'à l'embouchure du Napo, et ensuite le Napo même qui le conduisit assez près de Quito, où il se rendit par terre; et d'où il repartit accompagné de dux jesuites eclaires, d'Acunha, et d'Arnedo, charger de verifier ses observations, et d'en faire d'autres. La resultat de deux voyages egalement exacts et heureux, fut porté à la Cour de Madrid; où l'Ambassadeur d'Hollande se procura une copie du récit de ces voyages qui fut apres imprimé en Hollande traduit en Français.

Des Naturalistes François, qui étoient allés dans l'Amerique meridionale, et particuliérement au Pérou pour y faire des découvertes d'histoire naturalle, etant revenus de ces pays là depuis quatre ou cinq ans, ils avoint commencé à publier à Paris quelques unes de leurs observations. L'on seroit bien aise d'apprendre s'ils continuent leur travail, et où ils en sont; et en cas qu'ils aient publié quelque chose par rapport á la plante Peruvienne nommé Calaguata l'on aura bien des obligations à Md sil veut bien se donner la peine de se procurer ce qu'il y a d' imprimé sur la dite Plante; ou il a connoissance de quelqu'autre ouvrage ou brochure, soit Française, soit espagnole, qui traite en detail de la susdite Plante, on le prie d'avoir la complaisance de le chercer à Paris, et en cas de le trouver, de l'adresser á Md. Faden á Londres.

Come il est vraisemblable que les dits naturalistes aient écrit quelques mémoires de leur voyage, on prie Mr. [en blanco, o borrado, en el manuscrito] de verifier s'ils ont publié quelque chose à ce sujet, qui puisse en particulier interesser la Geographie de ces pays-lá, et de le faire parvenir au susdit M. Faden.

### Nombres de algunos Comisarios de la America del Sur, venidos a Europa en diferentes epocas

1. D. Joaquin de Orellana, natural de Quito.
2. D. Cesareo de la torre- natural de Lima.
3. D. Gabriel Lardizabal: natural de Potosi.

4. D. franco. Ruiz; de Guamanga.
5. D. Juan Ascanio; idem.
6. D. Juan Casas; de Payva.
7. D. Pedro Josef Caro; de Cuba.
8. D. ... Caelo, de Guaiaquil.
9. D. ... Palacio Ortiz: de Sta. Fé de Bogotá.
10. D. ... Palacios; de Caracas.
11. D. ... Lanza; de Panamá (dans un Bureau D. Marques de Casa d'astroumie a Paris) Montalvo-de la Havana.
12. El Canonigo Vitoria-de Mexico. (establecido en Francia, como Olavide).
13. D. Riquelme-de Santiago de Chile.
14. D. Manuel Gual-de Caracas.
15. D. Pedro Fermin de Vargas- del Socorro.
16. D. ... Sorondo-de Caracas.
17. D. Manuel Truxillo-de Sta. Fée.
18. D. ... Zinsa-de Caracas.

[De mano de archivero:] Nota — Esta misma lista se encuentra en los folios 202 a 205.

**Archivo del General Miranda. T. I de Negociaciones** f. 121 v. **AM. T.** XV, Caracas, 1938, pp. 103-104.

Antes de este documento aparece en el Archivo de Miranda (T. XV, pp. 98-102) el documento titulado "Los Jesuitas Expulsos. Lista de los Jesuitas Americanos que actualmente residen en Italia expulsos de su Patria. Año de 1786". Al fin de este documento se lee: "Viscardo, conocido baxo el nombre de Rossi, natural de Arequipa en el Perú".

Se trata de la misma relación que Miranda inserta en una nota de la **Carta.**

Otra relación más amplia de altos funcionarios españoles en América, aparece en la correspondencia de Rufus King con Miranda (**AM,** T. XV, pp. 300-301) pero que no parece probable proceda de los papeles de Viscardo.

120

## NOTAS SOBRE LA AMERICA ESPAÑOLA (II)

### PUERTOS DE LA AMERICA ESPAÑOLA

Correspondant au

Nº 10. de 1790.

Nº XIV.

Tiempo de huracanes en el archipielago americano... *Julio, Agosto, Septiembre, Octobre.*

Mala sason para el arrivo de Europeos en dho clima, los meses de *Junio, Julio, Agosto y Septiembre.*

Isla de *Curazao,* muy salubre, buen puerto, y a 20. leguas solamente de la tierra firme de *Coro* &c.

Isla de la *Granada,* ventajosamente situada, para expediciones al contienente y con mui buen puerto.

La Muralla de *Veracruz,* sumam^te^ debil, y de mala fortificación; el Castillo de S. J. de Ulúa mucho mejor.

La Muralla del *Callao* y su fortificación pasable; mas el resinto de *Lima* incapaz de soportar Artilleria, sin foso, ni nada que se le asemeje á fortificacion—solo intentado para precaverse de los Indios.

En la Costa de *Chile,* los puertos de Valdibia, (excelente p^r^ su conmodidad) mui mal fortificado; de la *Conseption,* lo mismo; de Val-paraiso aunq^e^ con una buena bateria, está dominada de todas partes.

Pasaje del *Cabo de hornos,* en *diciembre, Enero* y *febrero,* el mejor tiempo del año—y el medio del verano en aquel hemisferio.—Anson dice que de *falkland Islands,* a Juan fernandez se vá en 30. ó 35 dias, en la buena sason.

Valdibia el mejor Puerto y—para un buen desembarco á Lima—*Morro Solar,* como unas dos leg^s^ del *Callao.* (1)

---

1 Las mulas son los mejores transportes en toda America E: son robustisimas y marchan por la serranía como en los llanos. la jornada ordinaria es de 10 leguas esps sin fatigarse, y las de paso en escotero marchan 20: le:

Para la *Expedicion total,* se necesitan 20. m$^{l}$ hom$^{bs}$ infant$^{a}$ y 20. navios de Linea.

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Chagre* 6. Navios ..... | Panama, | 6000. | hom$^{s}$ |
| *Buenos Aires 6. Navios* ..... | d$^{o}$ ..., | 6000. | hom$^{s}$ |
| *Mar del Sur 8 Navios* ..... | d$^{o}$ p$^{r}$ Panama | 8000. | hom$^{s}$ |

Los Indios, en la mar del Sur, dice Anson, son buenos y mui *utiles narineros, laboriosos,* &c.

*Maldonado,* 9 leguas del Cabo Santa-Maria—y mui buen puerto para una Escuadra—*Montebideo,* a 20. leguas de los Cabos, fregatas solo pueden llegar hasta aqui.—Buenos Aires, a 77 leguas de los Cabos, solo pequeñas Embarcaciones pueden llegár hasta aqui. (Cap$^{n}$ *Macdonal,* mui buen oficial sobre esta costa) vive N$^{o}$ 20 South-audley St.

*Rio chagre,* es mui buen puerto en su embocadura para navios de guerra, y navegable hasta *Cruzes,* que dista 43 millas de la embocadura de dho Rio.—Desde aqui hasta Panama hai 5 leguas; el Pais es mas bien llano; y el camino tolerablem$^{te}$ bueno, sin montaña, ni paso dificil.

La Bahia de *Panama*—buena y segura aunque de poco fondo cerca de tierra; dan fondo los navios á cosa de 2 leguas de distancia.

*Gualaquil;* Ciudad Populosa, de mucho Comercio, y casi ninguna defensa. (2).

**Archivo del General Miranda, T. I de Negociaciones. AM,** T. XV, Caracas, 1938, pp. 104-106.

---

por dia.—Los caballos de paso andan comunmente sin fatigarse 4. le: por hora, y los de chile y Santa Martha aun mas, á lo que aseguran Ulloa, y Alcedo—lo cierto es que dhos animales son sumamente duros é infatigables, y que nunca han menester herraduras—los ginetes del pais (y tambien los caballos parameros) son los más fuertes acaso del mundo entero.

[2] Entre 10. hombres europeos que pasen á la america meridional en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, se computa que mueren 4....Ingleses. 3....franceses. 3....olandeses. 3....Daneses y 1 Español.

En arrivando en los otros meses del año no hai maior riesgo absolutamente, si no se cometen excessos en beber, &c.

121

## VISTA POLITICA DE LA AMERICA ESPAÑOLA (I)

Deducidas estas noticias de los documentos mas conformes, y de los calculos que mas se aproximan á la exactitud sin exageración.

Población segun los registros de la Cecrétaria del Consejo de Indias por los años de 1774.

| | | |
|---|---|---|
| Mexico hasta Californias | 3.200.000 | 4.000.000. |
| Guathemala hta el Ysmo | ,.800.000 | |
| Santafee hta el Orinoco | 1.200.000 | 5.600.000. |
| Provincia de Venezuela | ,.600.000 | |
| Rio de la Plata | ,.800.000 | |
| Peru, Chili, Quito | 3.000.000 | |
| | | 9.600.000. |
| Yslas de Barlovento | | |
| Puerto Rico y demas | 300.000 | 650.000 |
| La de Cuba | 350.000 | |
| | | 10.250.000 |

Nota.—Estos calculos puéde asegurarsce que están notablemente revajados, pues en solo el Reyno de Mexico y audiencias de su districto Guadalajara y Guathemala, nos dice el Jesuita Clavigéro nuestro compatrióta escritor de la Moderna Historia de Mexico, (en respuesta á las noticias que se le pidiéron como hombre tan instruído en la materia) que hay *mas de ocho millones de Cristianos*; estableciendo su asercion sobre datos de la mayor authenticidad: con fecha del año pdo de 1797.

En esta inteligencia y dando a la parte del Sur en los tres Virreynatos del Peru, Santa Fée, Rio de la plata una quarta parte menos de poblacion podemos extrectar ássi...

| | |
|---|---|
| Poblacion del Norte | 8.000.000 |
| Ydem del Sur | 6.000.000 |
| | 14.000.000 |
| Yslas de Barlovento | „.650.000 |
| | 14.650.000 |
| Computase que en ambos continentes. de la America Española, hay de Yndios amisionados (esto es cathequisandose) y de naciones no reducidas... | 3.500.000 |
| Resulta la populacion de | 18.150.000 |

## *GEFES O MAGISTRADOS PRINCIPALES EN EL CONTINENTE*

4— Virreynatos
4— Capitanias Generales
2— Comandancias Generales
12— Audiencias
4— Arzobispados
33— Obispados

En las Islas de Blov^to^ segun hoy

2— Capitanias Generales
1— Govierno Independiente
1— Audiencia
1— Arzobispado
3— Obispados

Nota.—Nada prueva mas el aumento de la población que la necesidad que ha havido de veinte años a esta parte de aumentar los Magistrados; creandose en el Sur el Virreynato del Rio de la plata, la audiencia de Caracas, una comandamcia y dos obispados: a mas de la Capitanía General de Nueva Orleans y su obispo.

*Gente para las ármas*

Calculando la gente de armas con que cuenta el continente de ambas Americas (...) su empresa de independencia, diremos asi.....

| | |
|---|---|
| De catorce millones; la mit^d^ mug^s^. A^s^. | 7.000.000 |
| Una mit^d^. por ancianos y niños | 3.500.000 |
| Otra mit^d^. para las (...), artes, etc. | 1.750.000 |
| Quando rebajemos a (...) la mitad | 875.000 |

*Oro y Plata que se acuña o amoneda annualmente*

| | | |
|---|---|---|
| En Mexico ..... | 22.000.000 | |
| En Santafee ..... | 14.000.000 | Mill$^{s}$. p$^{s}$. fuer$^{s}$. |
| En Guathemala ..... | 4.000.000 | 64.000.000. |
| En Potosi ..... | 4.000.000 | |
| En el Perú ..... | 20.000.000 | |

Nota.— Manila hay tambien casa de moneda o cuño; pero nada de las Filipinas entra en estos calculos.

*Productos annuales que vienen de ambos continentes de América, a la Europa:*

| | |
|---|---|
| El valor de los frutos que del contin$^{te}$. se embarca para España se calcula annualmente en ..... | 15.000.000 |
| La Plata y oro a cuñado y en barras ..... | 46.000.000 |
| El azucas de la Havana y otros renglones de las Yslas ..... | 4.500.000 |
| | 65.000.000 |

Nota.—El quantioso producto del renglon del tavaco lo tira todo para su herario el Rey de España.

*Consumos de generos de Europa*

| | |
|---|---|
| Regúlase el valor capital de los varios que se llevan al contin$^{te}$. de ambas Americas, en ..... | 34.000.000 |
| Igual cant$^{d}$. entra por contrabando ..... | 14.000.000 |
| | 48.000.000 |
| A la Havana y demas de Balov$^{to}$. ..... | 6.000.000 |

*Demostracion*

| | |
|---|---|
| En el primer calculo de población que es el mas vajo, hallamos en nuestras Americas, que sólo de gentes cultas de todas clases hay ..... | 10.250.000 |
| Esta compitado que cada persona, contando una con otra, consume al año de generos de Europa, por el valor de cinco pesos fuertes; lo qual monta a una suma de ..... | 51.250.000 |

Con que es evidente un consumo annual quando menos, de *mas de Doce millones de Libras Esterlinas.*

Febrero de 1798.

**Archivo del General Miranda. T. II de Negociaciones, 1770-1810, pp. 30 y 31. AM, T. XV, Caracas, 1938, pp. 216-217.**

**Sobre el cálculo de la población de América española, hay otro informe en el Archivo de Miranda (AM, T. XV, pp. 164-169), que aparece junto a una esquela de B. Riquelme, y por tanto puede suponerse que el joven Bernardo O'Higgins es su autor.**

## 122

## VISTA POLITICA DE LA AMERICA ESPAÑOLA (II)

Nº 9 Correspondant au nº 55 du registre.

Deducidas estas noticias de los documentos mas conformes y de los calculos que mas se aproximan á la berdad sin exageracion.

| *Poblacion* | | |
|---|---|---|
| Mexico h$^{ta}$ californias ..... | 3.200.000 | |
| Guathemala h$^{ta}$ el Ysmo ..... | 800.000 | |
| S$^{ta}$ Fee y h$^{ta}$ el Orinoco ..... | 1.200.000 | 9.600.000 |
| Provincia de Venezuela ..... | 600.000 | |
| Rio de la plata ..... | 800.000 | |
| Chili, Peru, Quito ..... | 3.000.000 | |
| Computase que hay de nacio$^{s}$ por civilisar | 3.800.000 | 3.800.00 |
| | | 13.400.000 |

Para caluclar los hombres de ármas, contando con los nueve mill$^{s}$ y seiscient$^{s}$ mil havitantes de gente civil; diremos assi .....

| | | |
|---|---|---|
| La mit$^{d}$ mugeres ..... | Hombres ..... | 4.800.000 |
| Una mit$^{d}$ por ancianos y niños ..... | | 2.400.000 |
| Otra mit$^{d}$ de este resto p$^{a}$ cultivar la tierra ..... | | 1.200.000 |
| Nos quedarían p$^{a}$ las ármas ..... | | 1.200.000 |
| Pues reduscase todavia á la mitad ..... | | 600.000 |

*Nota.*—La poblacion de España segun el estado del Conde de Florida-blanca no llega á once millones: y si contamos aqui la poblacion de la Ysla de Cuba con las demas de Barlov$^{to}$, y las Filipinas exederia a la de España; pero aun sin esto hay fundamento para creer que cuando menos estamos iguales.

*Gefes ó Magistrados principales.*

4 Virreyes, Capitª Grales.
4 ótras capitanias Generales.
2 Comandancias Generales.
12 Audiencias.
4 Arzobispados.
33. Obispados.

Nada prueva mas la población.

*Plata y óro qᵉ se acuña en el año.*

| | | |
|---|---|---|
| En Mexico ..... | 22.000.000 | Millˢ pˢ fˢ |
| En Sᵗᵃ Fée ..... | 14.000.000 | |
| En Guathemala ..... | 4.000.000 | 64.000.000 |
| En Potosi ..... | 4.000.000 | |
| En el Peru ..... | 20.000.000 | |

*Nota.*—En Manila hay también cuño, pero nada de Yslas entra en nuestros calculos por áhora.

*Productos ánimales.*

| | |
|---|---|
| Los frutos ó productos que del continente de las Americas se embarca pª España se calcula su valor a suma de pˢ fˢ ..... | 15.000.000 |
| La plata y óro acuñado y en barras, Registrado, y de por alto | 46.000.000 |
| Hay datos exactos de la plata y óro que ha venido á Eúropa desde el descubrimiento de la America hᵗᵃ el año 1735 y asciende lo Registrado á la suma de ..... | 4.040.000.000 |
| De por alto ó fuera de Registro se regula una mitad de esta suma ..... | 2.020.000.000 |
| | 6.060.000.000 |
| Es comun ópinion que los extrangeros han sacado de la America Española en razon contravando mas dinero que los mismos españoles; sin embargo se supone que sea solo la mitad ..... | 3.030.000.000 |
| Resultan ..... | 9.090.000.000 |

Que en 239 años contados desde el descubrimiento hasta 1735. havia producido la America á la Eúropa, correspondiendo á cerca de 38 mill$^{s}$ p$^{s}$ f$^{s}$ por año.=Es provable que en este ultimo medio siglo há aumentado considerablem$^{te}$ esta extraccion; pero quando no sean qce los mismos 38 mill$^{s}$ por año, en los propios renglones dados, será la Suma, en Sesenta años contados desde el de 1735. h$^{ta}$ 95 ..... 2.280.000.000
Que con los ..... 9.090.000.000

componen la cantidad ..... 11.370.000.000

*Consumo de generos de Eúropa*

Se Regula el valor capital de lo que se conduce á America,
Registrado, á ..... 24.000.000
Lo de Contravando ..... 24.000.000

Total ..... 48.000.000

*Nota.*—Es tan justo el calculo del consumo con el de los havitantes, que siendo las noticias deducidas de diferente datos sin prevencion ni acuerdo, vienen puntualmente á corresponder en el resultado, esto es
La populacion es de, havitantes ..... 9.600.000
Computase que uno con otro consume al año. p$^{s}$ f$^{s}$ ..... 5.
Resulta ..... 48.000.000

Ygual al valor dado á los éfectos que se conducen de Europa Españoles y extrangeros, registrados y de Contravando.

**Archivo del General Miranda. Negociaciones**, T. II, f. 32 vto. y 33. **AM**, T. XV, Caracas, 1938, pp. 220-222.
Se trata de otra versión, con algunas variantes, del documento anterior.

123

## VISTA POLITICA DE LA AMERICA ESPAÑOLA (III)

El Calculo mas prudente y que mas se aserca a la berdad sobre la población de la America es de Catorce à quince millones de havitantes; se entiende de gentes cultas de todas naciones y castas, por que seria hecharse a adivinar el querer computar el numero de lo que està por conquistar.

| | |
|---|---|
| Yslas Caribes, de Barlovento, y adyacentes desde la Trinidad hta Cuba | 1.200.000 |
| Anglo-America toda | 3.300.000 |
| Mexico hta Californias | 3.200.000 |
| Guathemala hta el Ysmo | 800.000 |
| Santa Fée y hta el Orinoco | 1.200.000 |
| Linia Poblada de Portuugeses &a | 700.000 |
| Provª de Venezuela | 600.000 |
| Rio de la plata | 800.000 |
| Chili, Peru, Quito | 3.000.000 |
| | 14.800.000 |
| Se computa el nº de Yndios no subjugados en todas partes | 3.800.000 |
| | 18.600.00 |

En la Secretaria &a Año de 1794, de donde esta Copia se ha sacado literalmente.

Población de la America.
1794.

*Reyno del Perú*

| | | |
|---|---|---|
| Lima | Virrey | El Thº Gral Marqs de Osorno. |
| | Inspector | El Maris de C. Dn Francº de *la Mata* Linares. |

| | | |
|---|---|---|
| Callao ..... | Govor ..... | El Inspor de Lima. |
| Chiloé ..... | Govor ..... | El Brigr Dn Juan Antº Montes. |
| Huarochiri ..... | Govor ..... | El Corl Dn Martin de Arco y Arostegui. |
| Cuzco ..... | Presidente ... | El Brigr Conde Ruiz de Castilla O. |
| Arequipa ..... | Yntente ..... | Dn Bartholomé de Salamanco. |
| Huamanga ..... | Yntte ..... | Dr José Menendez de Escalada. |
| Huancavelica .... | Yntte ..... | El Cornl Dn Juan Mª de Galvez. |
| Tarma ..... | Yntte ..... | Dn Ramon de Vrrutia. |
| Tuxillo ..... | Yntte ..... | Dn Vizente Gil de Taboada. |

El Brigr Dn Jose Diaz Pedregal. En Lima hay un Ingº Director.

El Coronl Dn Manl Gonzalez. { Vn Regto fixo de Ynfantª de tres Batallones y su fuerza 1.468 plazª .....

Quatro pequeños Cuerpos ó Piquetes vno de Ynfantª cuya fuerza es de 154 plazas; y tres de Caballª y Dragones su fuerza total 136 pzasª entre los tres.

su Comte el Corldn Francº Cosio.

Vna Compª de Artillª con 94 pzasª .....
Las dos Compª de la Guardia del Virrey que entre ambas componen 58 plazª.
En Chiloé vna Compª Artª con 31 pza.
Total de tropa Regalada. 1941.

Nº T. II, f. 142.

*Chile*

| | | |
|---|---|---|
| Presidente ..... | | El The Gral Marqs de Aviles. |
| Valparaiso ..... | Govor .... | El Corl Dn Joaquin Alós. |
| Yslas de Juan Fez .. | Govor .... | El The Corl dn Ferndo Amador. |
| Valdivia ..... | Govor .... | El The crrl dn Juan Clearke. |
| La Concepción ..... | Comte Gral. | El Corl Dn Luis de Alava. |
| Los Angeles ..... | Comte .... | Accidental. |

Hay ótros pequeños puertos y plazas fronteras a los Yndios cuyos comtes son tambien eventuales.

*Rio de la Plata*

N: T. II, f. 143.

| | | |
|---|---|---|
| Buenos Ayres. | Inspector ..... | The$^{e}$ Gral D$^{n}$ Pedro Melo de Portugal. |
| | Virrey ..... | El Maris de C. d$^{n}$ Ant$^{o}$ Olaguer Feliù. |
| Montevideo ..... | Gov$^{or}$ ..... | El Brg$^{r}$ D$^{n}$ Jose Bustam$^{te}$ y Guerra. |
| Paraguay ..... | Gov$^{or}$ ..... | El Capt$^{n}$ D$^{n}$ Lazaro de Rivera. |
| Salta en tucuman ..... | Gov$^{or}$ ..... | El Coron$^{l}$ D$^{n}$ Rafael de la Luz. † |
| Cordoba de tucuman ..... | Gov$^{or}$ é Ynt$^{te}$ | El Ing$^{o}$ en Gefe D$^{n}$ Josef Gonzalez. |
| La Paz ..... | Gov$^{or}$ é Ynt$^{te}$ | El Cap$^{n}$ de Frag$^{ta}$ d$^{n}$ Ant$^{o}$ Burgunyo y Juan. |
| Santa Cruz de la Sierra ..... | Gov$^{or}$ ..... | D$^{n}$ Franc$^{co}$ Biedma. |
| Chiquitos ..... | Gov$^{or}$ ..... | El The$^{e}$ Corl$^{l}$ d$^{n}$ Andres Bogiero. |
| Moxos ..... | Gov$^{or}$ ..... | El The$^{e}$ Corl$^{l}$ d$^{n}$ Miguel de Zamora. |
| Charcas ..... | Presidente .. | El Maris de C. D. Ramon Garcia de Leon y Pizarro. |
| Puno ..... | Gov$^{or}$ é Ynt$^{te}$ | El Th$^{e}$ Coronel D$^{n}$ Ramon de Samper. |
| Potosi ..... | Ynt$^{te}$ ..... | D$^{n}$ Franc$^{co}$ de Paula Sanz. |
| En Buenos Ayres hay vn Maris. de C. que es Com$^{te}$ de Artilleria. | | D$^{n}$ Franc$^{co}$ Betabé. |
| I$_{m}$ vn Ingen$^{o}$ Director ..... con siete Ingen$^{s}$ Subalternos. | | D$^{n}$ José Garcia Martinez. |

Vn Regim$^{to}$ fixo de tres Batall.su Coron$^{l}$ ElBrig$^{r}$ D$^{n}$. Miguel de texada.
Vn Regim$^{to}$ de Drag$^{s}$ Su Coronel. D$^{n}$ Andres Ordoñes.
Tres pequeños cuerpos de tropas ligeras, cuyos gefes no pasan de Capitanes.

N: T. II, f. 144.

*Reyno de Guathemala*

| | | |
|---|---|---|
| Guthemala. Presidente ..... | | El Gefe de Esq$^{a}$ D$^{n}$ José Tomas. |
| Castillo de omóa ..... | Com$^{te}$ ..... | El Capit$^{n}$ d$^{n}$ Jose de Ymblusqueta. |
| Comayagua .. | Gov$^{or}$ é Ynt$^{te}$ ... | El Coron$^{l}$ d$^{n}$ Ramon de Anguiano.— |

| | | |
|---|---|---|
| Costa Rica ... | Govor ..... | El Capitn dn Thomas de Acosta. † |
| Nicaragua ... | Govor é Yntte ... | El Cornl dn José Salvador. |
| Chiápa ..... | Govor é Yntte ... | El Coronl dn Augn de las cuentas. Zayas. |

*Provincia de Yucatán*

| | | |
|---|---|---|
| Capitan Gral .. | Govor é Yntte .. | El Maris. de C. D. Arturo O'neille (Picaro). |
| Campeche .... | Thete Rey ..... | El Coronel dn Jose Savido de Vargas. |
| Fuerte de Sn Felipe ..... | Govor ..... | El The Corl dn Felipe Ma Collados. |

Toda esta Provincia está sin más guarnicion que vn Batallon de Ynfantn=vna Compa suelta=vna de Dragones, y vna de artillª.—

Casi sobre el mismo pié está el Reyno de Goáthemala.

Nº T. II, f. 145.

*Reyno de Mexico*

| | | |
|---|---|---|
| Mexico ..... | Virrey ..... | Dn Migl José de Asanza (no ha ido). |
| | Ynspector .... | Vacante. |
| Plaza de Veracruz ... | Govor é Yntte ... | Está vacante. |
| | The Rey ..... | El Corl Dn Diego Panes. |
| Sn Juan de Ulúa, ..... | Gomte ..... | El mismo The de Rey.— |
| Castillo de Perote .... | Govor ..... | El Coronl Dn Joaquin de Posada.— |
| Puebla de los Angs ..... | Govor é Yntte ... | El Coronl Dn Manl Flón.——o |
| Tlaxcala .... | Govsr ..... | El Coronl dn Franco Lisá. †, |
| Acapulco .... | Govor y Castellano | El Coronl dn José Barreyro.——o |
| Ysla del Carmen ... | Govor ..... | El The Corl dn Augustin de Medina.— |
| Tabasco .... | Govor ..... | El The Coronl Dn Migl de Castro y Araóz. |
| Guadalajara ..... | Presidente ..... | El The Gral dn Jacobo Vgarte.——o |

| | | |
|---|---|---|
| Provinª Internas ... | Comte Gral. ..... | El Maris. de C. Dn Pedro Nava |
| Sonora ..... | Govor ..... | El Corl dn Aejo Garcia Conde. |
| Durango .... | Govor é Yntte ... | El Brigr dn Bernardo Bonavia † |
| Nuevo Mexico ... | Govor ..... | El The Corl dn Ferndo Chacon. |
| Californias .. | Govor ..... | El corl dn Diego Borrica o |
| Coaguila .... | Govor ..... | El The Corl Dn Juan Gutierrez Cueba. |
| Tejas ..... | Govor ..... | El Corl dn Jose Yrigoyen. |
| Colonia del N. Sntander .. | Govor ..... | El corl conde de Sierra gorda. |
| N. Reyno de Leon ..... | Govor ..... | El The corl dn Simon de Herrera. |
| Frontª de Colotlan .. | Govor ..... | El The corl Dn Jose Asencio de Vriarte. |
| Guanaxuato | Yntte de Provª .. | El The corl Juan Anto Riaño. |
| Oaxaca ..... | Yntte de Provª .. | Dn Antonio de Mora. |
| Sn Luis Potosi .... | Yntte de Provª .. | Dn Bruno Diaz de Salcedo. |
| Valladolid ... | Yntte de Provª .. | El The corl Dn Felipe ortega. |
| Zacatecas ... | Yntte de Provª .. | El de exto Dn Franco Rendon. †. |

**Archivo del General Miranda. Negociaciones.** T. II, ff. 141-146. **AM,** T. XV, Caracas, 1938, pp. 164-169.

## 124

## VISTA POLITICA DE LA AMERICA ESPAÑOLA (IV)

### "NOTICIAS DE LA POBLACION DEL REYNO DE MEXICO COMUNICADA POR EL EX-JESUITA CLAVIGERO A SU COLEGA VIZCARDO"

*Preguntas*

1.—Qual puede ser a poco mas ó menos el numero de los Indios vasallos de la Corona de España en las tres Audiencias de Mexico, Guathemala y Guadalajara.

2.—Qual sería el total de los havitantes de todas clases en las tres Audiencias.

2.—Quanto montan las rentas del Arzobispo de Mexico y del Obispo de la Puebla.

*Respuesta*

A las dos primeras preguntas no podemos satisfacer cumplidamente porque nada hallamos escrito sobre el número de Indios y demas havitantes del distrito de la Audiencia de Guathemala, ni tenemos persona que pueda informarnos sovre esa matheria. De lo que toca ala Audiencia de Guadalaxara hay basante escrito sobre varios paises particularmente de su jurisdiccion; pero no basta para responder a dichas preguntas: lo unico que podemos aformar es que de las quatro Diocesis comprendidas en el destrito dela Audiencia de Guathemala las de Nicaragua y Honduras estan mal pobladas. El Arzobispado de Guathemala es vasto y bien poblado y contiene un numero excesivo de Yndios. En el obispado de Chiapa aunque el numero de sus pobladores no es correspondiente asu extencion contiene poblaciones mui numerosas. El obispado de Yucatán contiene muchas poblaciones de Yndios mui crecidas. Esta península está sugeta a un Capitan General independiente del Virrey de Mexico y del Presidente de Guathe, y apela indiferentemente a una u otra Audiencia.

La Audiencia de Guadalaxara cuo distrito es de maior extencion contiene otras quatro Diocesis ecleciasticas mui vastas que son la de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo reyno de León y de la Sonora, en las qua-

les aunque la población es mui inferior a la extención no por eso dexan de contener muchos centenares de millares de almas. Nos consta que las misiones que tenian alli los Jesuitas comprendian cerca Doscientas poblaciones de Yndios y en ellas mas de cien mil neófitos.

En el distrito de la Audiencia de Mexico es án comprehendidas las quatro Diocesis ecleciasticas en Mexico, Puebla, Michoacan y Huaxaca, bien pobladas. Dn. José de Villa señor Contador General de Rs. azogues publicó en Mexico en dos tomos en folio en los años de 1746 y 48 una descripción de los paises pertenecientes al Virreynato de Mexico: En esta obra compyesta por orden de Felipe V y por comicion del Virrey conde de Fuenclara se expresa con la maior individualidad todas las poblaciones incluidas en aquellos quatro obispados y el numero de familias de cada una. De su numeracion resulta el haver en las quetro Diocesis poco menos de quatro millones de havitantes de todas clases, pero yo no dudo que pasan, y no poco, de este numero: lo primero por que el citado author omite en varias provincias el numero de la gente que vive en el campo, el qual es infinito: lo segundo por que el se valio de los informes de los Alcaldes maiores los quel es se interesan en apocar el numero de los tributarios. Es berdad que la Audiencia enbia de quando en quando por todas las provincias ciertos Comisarios que se llaman Contadores de Yndios por que ban encargados de contar los tributarios y de reconocer si es fiel la relación de los Alcaldes maiores; pero es igualmente cierto que estos se componen con los Contadores untandoles las manos para que no descubran su infidelidad, y así no será temeridad el persuadirse aque el verdadero numero de los tributarios exceda a lo menos en una decima parte al que presentan los Alcaldes maiores al Contador General de tributos. El D$^{or}$ Eguiara afirma en el primer tomo de la Biblioteca Mexicana impreso en Mexico en 1755 que la sola Diocesis de la Puebla comprehende un millon y medio de havitantes: Los que conocimos a este grande hombre sabemos que no era capaz de afirmar semejante cosa sin haberse asegurado de la berdad. La Diocesis de Mexico contiene sin duda alguna maior población que la de la Puebla, y por consiguiente podemos creer que pasan de tres millones los havitantes de ambas Diocesis. Las de Mechoacan y Huaxaca estan tan pobladas que qualquier hombre advertido que haya viajado por ellas no podra dudar que la población de ambas excede mucho a la de Mexico considerada por si sola. De lo dicho podemos inferir prudentemente que el distrito de la Audiencia de Mexico contiene *de quatro y medio a cinco millones de havitantes.*

Aunque en lo respectivo a las otras dos Audiencias no tenemos tantas luces como en lo que mira a la de Mexico, sin embargo estamos persuadidos aque no errara el que dixere que en el distrito de las tres Audiencias hay mas de *ocho millones* de cristianos subditos de la Corona de españa. De este numero la tercera parte quanto mas será de Españoles, criollos, mes- y mulatos; y las otras dos de Yndios.

Quanto a las rentas de las mitas de Mexico y de Puebla, ha havido mucha variedad segun los tiempos y las circunstancias: En tiempo del S^or^ Palafox era la renta del obispo de Puebla segun él testifica de Cincuenta mil pesos: despues se fué aumentando tanto que en algunos años de este siglo llego a Cien mil: en los años posteriores volvio a descahecer por la prohivicion del ventajoso comercio que la ciudad de la Puebla mantenía con el Perú y por la disminución del precio de las harinas a causa de haver cesado aquella quantiosa extracción que antes se hacia de aquel obispado para la provicion de las Yslas y de la Armada que llamaban de Barlovento. En los últimos años no pasaba de ochenta mil pesos la quarta Episcopal de la Puebla y aun dudo que llegara a esa cantidad: la de Mexico era con poca diferencia la misma; pero esta dos mitas y la de Mechoacan que son las mas ricas están gravadas con penciones para el patriarca de las Yndias y el Cardenal de York.

Nota.—El Papel de donde se copia este tiene una nota que dice=Papel original de D^n^ Fran^co.^ Xavier Clavigero ex-Jesuita Mexicano y author de la celebre Historia antigua de Mexico publicada por el mismo en lengua italiana.

**Archivo del General Miranda,** T. II de Negociaciones, fols. 34 a 37. **AM,** T. XV, Caracas, 1938, pp. 218-219.

Una copia de este documento se encuentra también en **AGI, Estado 61.** El documento aparece acompañando la carta Pedro José Caro al Ministro Urquijo que publicamos con el nº 93.

Hemos cotejado ambas versiones y preferido para esta trascripción la del Archivo de Miranda; no la versión impresa sino la fotocopia del manuscrito que se conserva en Caracas.

ACUEDI

Página en blanco
www.acuedi.org

125

## AUTOGRAFO DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN

Aparece al final de la carta de Viscardo al Ministro de Indias, Antonio Porlier, fechada en Florencia el 28 de marzo de 1788. El manuscrito se encuentra en Santiago de Chile, *Archivo Nacional, Jesuitas, Perú, 112, ff. 56rv, 57v.*

Reproducimos ese documento en esta recopilación (*V. supra,* doc. nº 58, pp. 98-99.

Página en blanco
www.acuedi.org

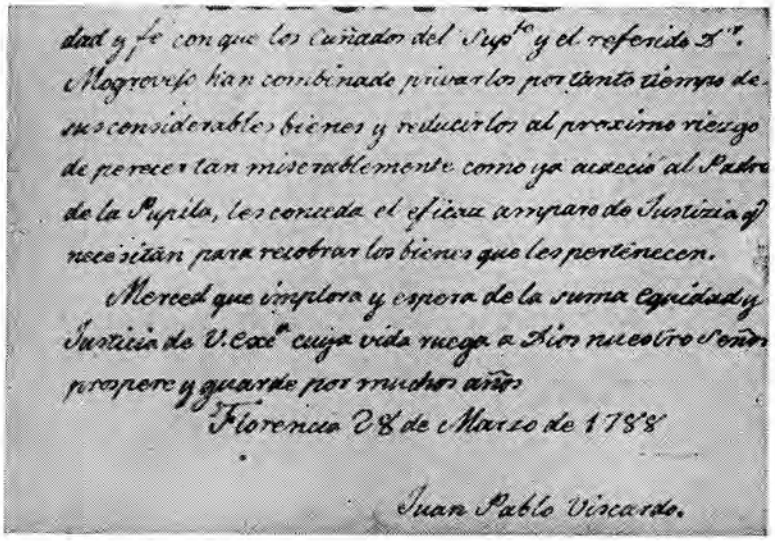

dad y fe con que los Cuñados del Supte y el referido D.n.
Mogrovejo han combinado privarlos por tanto tiempo de
sus considerables bienes y reducirlos al proximo riesgo
de perecer tan miserablemente como ya aconteció al Padre
de la Pupila, les conceda el eficaz amparo de Justizia q.e
necesitan para recobrar los bienes que les pertenecen.

Merced que implora y espera de la suma Equidad y
Justicia de V. Exce cuya vida ruega a Dios nuestro Señor
prospere y guarde por muchos años

Florencia 28 de Marzo de 1788

Juan Pablo Viscardo.

Página en blanco
www.acuedi.org

# IX

# Primeras Ediciones de la 'Carta a los Españoles Americanos'

Página en blanco
www.acuedi.org

## 126

### PRIMERA EDICION, LONDRES, 1799

La *Lettre aux espagnols américains,* Philadelphie [Londres, P. Boyle], 1799, es la edición *prínceps* de la *Carta.* Su confrontación con el manuscrito de Viscardo, aun no hallado, permitiría esclarecer muchos aspectos aun oscuros sobre la redacción original del texto, sus fuentes, la intervención de Miranda en las primeras ediciones, etc.

Reproducimos el ejemplar que se encuentra en *París, Biblioteca Nacional, Pc 70.*

AOUEDI

Página en blanco
www.acuedi.org

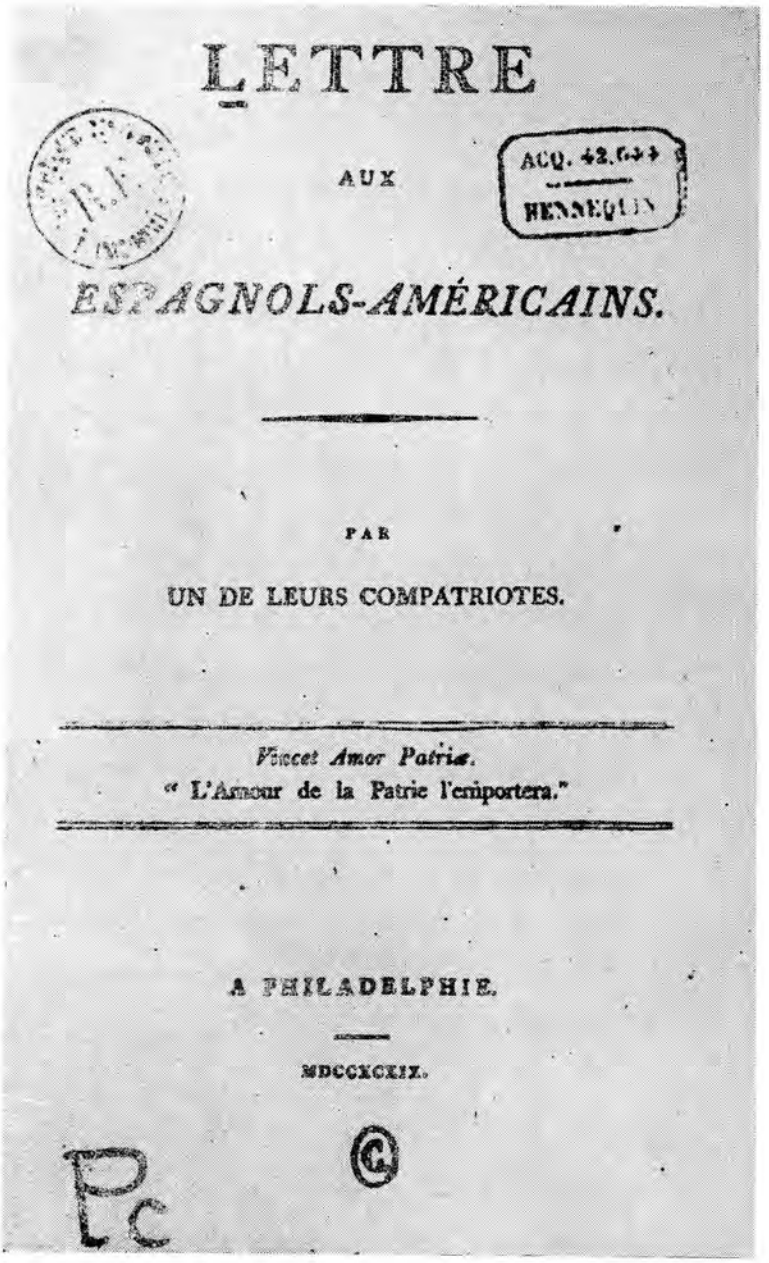

# LETTRE

AUX

## *ESPAGNOLS-AMÉRICAINS.*

PAR

UN DE LEURS COMPATRIOTES.

*Vincet Amor Patriæ.*
« L'Amour de la Patrie l'emportera. »

A PHILADELPHIE.

MDCCXCIX.

## AVERTISSEMENT DE L'ÉDITEUR.

*Ce legs précieux d'un Américain-Espagnol à ses compatriotes, sur le sujet le plus grand et le plus important qui puisse s'offrir à leur considération, est imprimé conforme au manuscrit de la main de l'Auteur même ; et on pourra s'apercevoir au style, que c'est un étranger qui s'exprime dans la langue Françoise sans aucune sorte de prétention.* C'est D. Juan Pablo Viscardo y Guzman, *natif d'Arequipa dans le Pérou, ex-Jésuite, mort à Londres, au mois de Février* 1798, *qui en est l'Auteur. On fera connoître dans la suite le reste de cet intéressant manuscrit sur l'Amérique Méridionale.*

*A Philadelphie, ce* 10 *Juin,*
1799.

# LETTRE

AUX

# *ESPAGNOLS AMÉRICAINS.*

FRÈRES ET COMPATRIOTES,

LA proximité où nous sommes du quatrième siècle, après l'établissement de nos ancêtres dans le nouveau monde,* est une occurrence trop remarquable pour ne pas intéresser sérieusement notre attention. La découverte d'une si grande partie de la terre est et sera à jamais pour le genre humain l'événement le plus mémorable de ses annales; mais pour nous qui sommes ses habitans, et pour nos descendans, c'est un objet de la plus

* Cet écrit fut apparemment fait en 1791.

( 2 )

grande importance. Le nouveau monde est notre patrie, son histoire est la nôtre, et c'est dans celle-ci que le devoir et l'intérêt nous obligent d'examiner notre situation présente et ses causes, pour nous déterminer, d'après une pleine connoissance, à prendre courageusement le parti dicté par le plus indispensable des devoirs envers nous-mêmes et nos successeurs.

Quoique notre histoire de trois siècles, relativement aux causes et aux effets les plus dignes de notre attention, soit si uniforme et si notoire qu'on pourroit l'abréger dans ces quatre mots—*ingratitude*, *injustice*, *esclavage* et *désolation*; il nous convient de la lire un peu plus au long.

Nos pères, en s'éloignant à une immense distance de leur pays natal, et en renonçant à l'entretien qui leur appartenoit, aussi bien qu'à la protection qui ne pouvoit les secourir dans des régions aussi éloignées qu'inconnues; nos pères, dans cet état d'indépendance naturelle, hasardèrent de se procurer une nouvelle subsistance par les plus énormes fatigues, avec les plus grands dangers et à leurs propres frais.* Le grand succès qui

* Herrera dit, que toutes les conquêtes se firent aux dépens des conquérans, et sans que le gouvernement fît le moindre frais.

couronna les efforts des conquérans de l'Amérique, leur donnoit un droit qui, sans être le plus juste, étoit au moins meilleur que celui des anciens Goths d'Espagne, pour s'approprier le fruit de leur vaillance et de leurs travaux ; mais le penchant naturel pour le pays natal, les porta à lui faire le plus généreux hommage de leurs immenses acquisitions, n'ayant pas lieu de douter qu'un service gratuit si important ne leur méritât une reconnoissance proportionnée, selon la coutume de récompenser dans ce siècle ceux qui avoient contribué à étendre les domaines de la nation.

Ces légitimes espérances ayant été frustrées, leurs descendans et ceux des autres Espagnols, qui successivement se sont transportés en Amérique, quoique nous ne connoissions que celle-ci pour notre patrie, et que toute notre subsistance, ainsi que celle de notre postérité, y soient fondées, nous avons respecté, conservé et chéri cordialement l'attachement de nos pères à leur première patrie ; c'est à elle que nous avons sacrifié des richesses infinies en tout genre ; c'est pour elle seule que nous avons jusqu'ici prodigué notre sueur, et c'est pour elle encore qu'en toute rencontre nous avons versé avec joie notre sang. Guidé par un enthousiasme aveugle, nous n'avons pas pris

garde que tant d'empressement pour un pays qui nous est étranger, auquel nous ne devons rien, dont nous ne dépendons point et dont nous n'espérons rien, devient une cruelle trahison envers celui dans lequel nous sommes nés, et qui fournit la nourriture, à nous et à nos enfans ; que notre vénération pour les sentimens d'affection de nos pères à leur première patrie, est la preuve la plus décisive de la préférence que nous devons à la nôtre ; tout ce que nous avons prodigué à l'Espagne a été contre toute raison enlevé à nous-mêmes et à nos enfans ; tandis que notre sottise nous a laissés charger de fers ; et si nous ne les brisons pas à temps, il ne nous reste d'autre ressource que de supporter patiemment cet ignominieux esclavage.

Si notre condition présente étoit aussi irremédiable qu'elle est désolante, ce seroit un acte de pitié que de la cacher à vos yeux ; mais ayant en notre pouvoir le plus sûr remède, dévoilons cet affreux tableau et considérons-le à la lumière de la vérité. Elle nous apprend, que toute loi qui s'oppose au bien universel de ceux pour qui elle est faite, est un acte de tyrannie, et que c'est forcer à l'esclavage que d'en exiger l'observance ; qu'une loi qui tendroit à détruire directement la base de la prospérité d'un peuple, seroit une

monstruosité au-dessus de toute expression. Il est encore évident que le peuple qu'on dépouilleroit de la liberté personnelle et de la disposition de sa propriété, tandis que toutes les autres nations ont de tous temps unanimement jugé, en pareilles circonstances que leur plus grand intérêt étoit de les étendre : ce même peuple se trouveroit dans un état d'esclavage, tel qu'il n'en fut jamais imposé à des ennemis dans la frénésie de la victoire.

Ces principes incontestables étant posés, voyons comme ils s'adaptent à notre réciproque situation et à celle de l'Espagne ; un immense empire ; de trésors qui surpassent toute imagination ; une gloire, et une puissance supérieures à tout ce que l'antiquité put connoître ; voilà nos titres à la reconnoissance de l'Espagne et de son gouvernement, et à leur protection la plus distinguée. Notre récompense a été telle, que la plus sévère justice auroit à peine infligé une punition semblable, si nous avions été coupables des plus grands crimes : elle nous exile de tout le monde ancien, et nous retranche de la société à laquelle nous tenons étroitement par tous les liens ; ajoutant à cette usurpation sans exemple de notre liberté personnelle, l'autre usurpation aussi importante de la propriété de nos biens.

( 6 )

Depuis que les hommes commencèrent à s'unir en société pour leur plus grand bénéfice, nous sommes les seuls que le gouvernement a forcés de pourvoir à ses besoins au plus haut prix possible, et de le défaire de ses productions au prix le plus bas.—Pour que cette violence eût le succès le plus complet, on nous a fermé, comme dans une ville assiégée, toutes les voix par lesquelles nous eussions pu obtenir des autres nations, à des prix modérés et par des échanges équitables, les denrées qui nous étoient nécessaires. Les impôts du gouvernement, les gratifications du ministère, l'avarice des marchands autorisés à exercer de concert le plus effréné monopole, marchant tous sur la même ligne, il falloit bien que la disette ne laissât pas de choix à l'acheteur ; et comme cette tyrannie marchande pouvoit nous forcer de recourir à notre industrie pour suppléer à nos besoins, le gouvernement prit soin de l'enchaîner.

On ne sauroit sans indignation observer les effets de ce détestable plan de commerce, et les détails en seroient incroyables, si ceux que nous ont donnés des personnes impartiales et dignes de foi, ne fournissoient les preuves les plus décisives pour juger du reste ; sans le témoignage oculaire de Don Antonio Ulloa, il seroit difficile,

( 7 )

de persuader l'Europe, que le prix d'articles essentiellement nécessaires en tous lieux, comme le fer et l'acier, fut, dans Quito, en temps de paix, régulièrement au-dessus de *cent pesos*, ou 540 livres * tournois par quintal de fer, et de 150 piastres, ou 810 livres par quintal d'acier ; le prix du premier, n'étant, en Europe, que de 25 à 30 livres et celui du second à proportion : que dans un port aussi célèbre que celui de Carthagène des Indes †, et pareillement en temps de paix, il y ait eu une si grande disette de vin, qu'on fut contraint de ne célébrer la messe que dans une seule église ; et que généralement cette disette et le haut prix empêchent l'usage de cette boisson, rendue plus nécessaire qu'ailleurs par l'insalubrité du climat.

Pour l'honneur de l'humanité et de notre nation, il vaut mieux passer sous silence les horreurs et les violences de l'autre commerce exclusif (connu au Pérou sous le nom de *Repartimientos*) que s'arrogent les *Corregidors* et *Alcaldes mayores* pour la désolation et la ruine particulière des malheureux *Indiens* et *Métis*. Quelle merveille donc, si avec tant d'or et d'argent dont nous

---

* Voyage à l'Amérique Méridionale, tom. 1. liv. 5, ch. vii.

† Vol. 1 liv. 1. chap. viii.

( 8 )

avons presque rassasié l'univers, nous possédons à peine de quoi couvrir notre nudité ? à quoi bon tant de terres si fertiles, si manquant d'instrumens nécessaires pour les labourer, il nous est d'ailleurs inutile de les cultiver au-delà de notre consommation ? Tant de bienfaits que la nature nous prodigue sont en pure perte ; ils accusent la tyrannie qui nous empêche d'en tirer profit, en les partageant avec les autres peuples.

Il semble que sans renoncer à tout sentiment de honte, on ne pouvoit rien ajouter à de si grands outrages.—L'ingénieuse politique qui, prétextant notre bien, nous avoit dépouillé de la liberté et de la propriété, devoit, ce me semble, suggérer, qu'il falloit au moins nous laisser une ombre d'honneur, et quelques moyens de nous rétablir, et de préparer de nouvelles ressources. C'est ainsi du moins que l'homme accorde la nourriture et le repos aux animaux qui le servent. L'administration économique de nos intérêts nous eût consolé des autres pertes, et n'eût procuré que des avantages à l'Espagne. Les intérêts de notre pays n'étant autres que les nôtres, leur bonne ou mauvaise administration retombe nécessairement sur nous, et il est évident que c'est à nous seuls qu'appartient le droit de l'exer-

( 9 )

l'exercer ; que nous seuls pouvons en remplir les fonctions à l'avantage de la patrie et de nous-mêmes.

Quels mécontentemens ne témoignèrent pas les Espagnols, lorsque quelques *Flamands*, sujets aussi bien qu'eux de Charles-Quint, et de plus ses compatriotes, occupèrent quelques emplois publics en Espagne ? Combien ne se récrièrent-ils pas ? par combien de remonstrances et de soulèvemens ne demandèrent-ils pas que ces étrangers fussent renvoyés, sans que leur petit nombre et la présence du monarque pût calmer l'inquiétude générale ? La crainte que l'argent d'Espagne n'allât dans un autre pays, quoiqu'appartenant à la même monarchie, fut le motif qui fit insister les Espagnols avec plus de chaleur sur leur demande.

Quelle différence entre cette situation momentanée des Espagnols et la nôtre depuis trois siècles ! Privés de tous les avantages du gouvernement, nous n'avons éprouvé de sa part que les plus horribles désordres et les plus grands vices ! Sans espoir de jamais obtenir ni une protection immédiate, ni une prompte justice, à la distance de deux à trois mille lieues, sans ressource pour

( 10 )

les réclamer, nous avons été livrés à l'orgueil, à l'injustice, et à la rapacité de ministres, aussi avides au moins que les favoris de Charles Quint. Impitoyables pour des gens qu'ils ne connoissoient pas et qu'ils regardoient comme des étrangers, ils ont cherché seulement à satisfaire leur cupidité, dans la parfaite assurance que leur conduite inique seroit dérobée à la connoissance du souverain, ou resteroit impunie. Le sacrifice de nos plus chers intérêts à ceux de l'Espagne, a été le mérite patriotique dont ils ont tous prétendu s'honorer, pour excuser les injustices dont on nous accabloit ; mais la misère où l'Espagne elle-même est tombée, prouve que ces hommes-là n'ont jamais connu les vrais intérêts de la nation, ou qu'ils n'ont cherché qu'à masquer de ce prétexte leurs démarches honteuses, et l'événement a démontré encore une fois que *jamais l'injustice ne produit des fruits solides.*

Afin que rien ne manque à notre ruine et à notre humiliant esclavage ; l'indigence, la convoitise et l'ambition ont toujours fourni à l'Espagne une foule d'aventuriers qui se portent en Amérique ; ils y arrivent résolus de s'indemniser amplement, avec notre substance, de ce qu'ils ont avancé pour obtenir leurs emplois ; ils se dédommagent de l'abandon de leur patrie, de leurs peines et

( 11 )

de leurs dangers, en nous apportant toutes les calamités possibles ; sans cesse, ils renouvellent ces scènes d'horreurs, qui ont fait disparoître de la surface de la terre des peuples entiers dont le seul crime fut la foiblesse, ils changent l'éclat de la plus grande conquête, en une flétrissure ignominieuse pour le nom Espagnol.

C'est ainsi, qu'après avoir satisfait au brigandage pallié du nom de commerce, aux exactions du gouvernement en retour de *ses insignes bienfaits*, et aux riches appointemens de la foule innombrable d'étrangers qui, sous de différentes dénominations, en Espagne et en Amérique, se gorgent fastueusement de nos biens ; ce qui nous en reste devient l'objet des perpétuelles embûches de tant d'orgueilleux tyrans ; leur rapacité ne connoît d'autres bornes que celles où leur insolence et la certitude de l'impunité veulent bien s'arrêter. Ainsi, tandis qu'à la cour, dans les armées et dans les tribunaux de la monarchie, on prodigue les richesses et les honneurs à des étrangers de toutes les nations ; nous seuls, nous en sommes déclarés indignes ; nous sommes déclarés incapables de remplir, même dans notre patrie, des emplois qui, dans le droit le plus rigoureux, nous appartiennent exclusivement. Ainsi la

( 12 )

gloire, qui coûta tant de peines à nos pères, est devenue pour nous un héritage d'ignominie ; et avec nos trésors immenses, nous n'avons acheté que misère et esclavage.

Parcourons notre malheureuse patrie d'un bout à l'autre ; et partout nous trouverons la même désolation, partout une avarice aussi démesurée qu'elle est insatiable, partout le plus abominable trafic d'injustice et d'inhumanité de la part des sangsues employées par le gouvernement à notre oppression. Consultons nos annales de trois siècles ; elles nous apprendront l'ingratitude et l'injustice de la Cour d'Espagne, et son infidélité à remplir les engagemens contractés d'abord avec le grand Colomb, et ensuite avec les autres conquérans qui lui donnèrent l'empire du nouveau monde, à des conditions solennellement stipulées ; nous verrons la postérité de ces hommes généreux, flétrie par le mépris et poursuivie par la haine, qui les a calomniés, persécutés, ruinés. De simples particularités pourroient faire douter de cet esprit persécuteur, qui de tout temps s'est signalé contre les Espagnols Américains ; lisez seulement ce que le *véridique Inca Garcilaso de la Vega* a écrit dans le 2e. volume de ses Commentaires, liv. viii. chap. 17.

( 13 )

Lorsque le vice-roi, Dⁿ. François de Toledo, cet hypocrite féroce, s'avisa de faire périr le seul héritier direct de l'empire du Pérou, pour assurer à l'Espagne la possession de ce malheureux pays; dans le procès qu'il ordonna contre le jeune et innocent *Inca Tupac Amaru*, parmi les faux crimes dont ce prince fut chargé, " on accuse," dit Garcilaso, " ceux qui étoient nés dans ce " pays, de mères Indiennes et de pères Espagnols, " conquérans de cet empire; on alléguoit qu'ils " étoient secrètement convenu avec Tupac Amaru " et les autres Incas d'exciter une révolte dans le " royaume, pour favoriser le mécontentement de " ceux qui étoient nés du sang royal des Incas, " ou dont les mères étoient filles, nièces, ou " cousines germaines de la famille des Incas, et " les pères Espagnols, et des premiers conqué- " rans, qui avoient acquis tant de réputation; que " ceux-là étoient si peu considérés, que ni le droit " naturel des mères, ni les grands services et mé- " rites des pères, ne leur procuroient aucun avan- " tage, mais que tout étoit distribué aux parens et " aux amis des gouverneurs, qu'eux seuls restoient " exposés à mourir de faim, s'ils ne vouloient " pas vivre d'aumônes, ou devenir voleurs de " grand chemin et aller à la potence. Ces accu- " sations étant portées contre les fils des Espagnols " nés de femmes Indiennes, ils furent tous saisis,

( 14 )

" et ceux d'entr'eux qui étoient âgés de vingt ans
" et au-dessus, capables de porter les armes, et
" demeurant alors à Curco, furent emprisonnés.
" On en mit quelques-uns à la torture, pour les
" forcer d'avouer ce dont il n'y avoit ni preuves ni
" indices. Au milieu de ces fureurs et procédés
" tyranniques, une Indienne, dont le fils étoit
" condamné à la question, vint à la prison, et,
" élevant sa voix, s'écria : *Mon fils, puisqu'on t'a*
" *condamné à la torture, souffre-là courageusement*
" *en homme d'honneur ; n'accuse personne à faux,*
" *et Dieu te donnera la force de la supporter ; il te*
" *récompensera des périls et des peines que ton père*
" *et ses compagnons ont essuyés pour rendre ce*
" *pays chrétien, et faire entrer ses habitans dans*
" *le sein de l'église*..... Cette exhortation magna-
" nime, proférée avec toute la véhémence dont
" cette mère étoit capable, fit la plus grande im-
" pression sur l'esprit du vice-roi ; elle le détour-
" na de son dessein de faire mourir ces malheu-
" reux ; cependant ils ne furent pas absous ;
" mais on les condamna à une mort plus lente,
" en les exilant en différentes parties du nouveau
" monde.... quelques-uns même furent envoyés
" en Espagne."

Tels étoient les premiers fruits que la postérité des découvreurs du nouveau monde recevoit de

la reconnoissance Espagnole, lorsque le souvenir des mérites de leurs pères étoit encore récent. Le vice-roi, ce monstre sanguinaire, parut alors l'auteur de toutes les injustices ; mais désabusons-nous sur les sentimens de la Cour, si nous croyons qu'elle ne participoit pas à ces excès ; elle s'est plu de nos jours à les renouveler dans toute l'Amérique, en lui arrachant un bien plus grand nombre de ses enfans, sans chercher même à déguiser son inhumanité : ils ont été déportés jusqu'en Italie, après les avoir jetés dans un pays étranger à sa domination, et les avoir renoncé comme sujets. La Cour d'Espagne, par une contradiction et un raffinement inoui de cruautés, et avec cet acharnement que la seule crainte de l'innocence sacrifiée inspire aux tyrans, la Cour s'est réservé le droit de les persécuter et de les opprimer sans cesse : la mort a déjà délivré la plupart de ces exilés des misères qui les ont accompagnés jusqu'au tombeau ; les autres traînent des jours malheureux et sont une nouvelle preuve de cette cruauté de caractère qu'on a tant de fois reprochée à la nation Espagnole, quoique réellement ce reproche ne doive tomber que sur le despotisme de son gouvernement.*

* Dans l'année 1785, existoient encore en Italie les Ex-Jésuites suivans natifs de l'Amérique Espagnole. Cette liste

( 16 )

Trois siècles entiers, pendant lesquels ce gouvernement a, sans interruption, sans variation,

---

est tirée du régistre-général à Rome, pendant que D. F. de Miranda voyageoit dans ce pays.

*De la Province de* Mexico.

Abaurrea Miguel, Achica Agustin, Aguirre Juan, Alegre Xavier, Alegria Francisco, Alegria José, Almela Miguel, Amaya José, Almon Juan, Andonacqui José, Aramburu Ignacio, Arenas Manuel, Arnès Victoriano, Armesto Juan, Arriega Blas, Arrisga Josef, Arrieta Juan, Arriola Lorenzo, Arroyo Simon, Arsdekin José, Ascarza Domingo, Ascencio Ramon.—Basco Miguel, Bazzeiro Diego, Barroso Antonio, Begert Santiago, Belmont Juan, Berens Juan, Berneo Juan, Bernardez Francisco, Blanco Ignacio, Blanco Juan, Boladro Pedro, Borda Josè, Barrote Agustin, Boz Miguel, Brito Manuel, Brito Rodrigo.—Cabo Lorenzo, Cabo Andres, Calderon Francisco, Calderon Fernando, Calderon Mariano, Callejo Josè, Callejo Matias, Calvillo Antonio, Cañas Bartolomé, Canton Pedro, Caro Josè, Caro Pedro, Casanova Antonio, Castañiza Josè, Castaño Santiago, Castilla Josè, Castillo Xavier, Castillo Josè Manuel, Castro Agustin, Castro Antonio, Castro Joaquin, Castro Miguel, Cedano Juan, Cedano Josè, Cia Joaquin, Ciorraga Manuel, Clavigero Xavier, Clavigero Ignacio, Colazo Manuel, Colon Manuel, Coutreras Xavier, Coronel Santiago, Cosio Domingo, Cosio Josef Gregorio, Cuervo Pedro, Cuevas Eduardo.—Diaz Vicente, Diaz Cosmé, Diez Juan, Diez Domingo, Domenec Francisco, Dominguez Josè, Doporto Juan, Doporto Josè Ignacio.—Echeverria Gabriel, Egusguiza Juan, Encinas Josè, Escalante Francisco, Escobar Marcos, Espadas Josè,

( 17 )

tenu la même conduite à notre égard, deviennent la preuve complète d'un plan réfléchi, qui nous

---

Esparza Domingo, Esparza Tomas, Esparza Juan, Fabtega Josè-Lino, Fabri Manuel, Fernandez Eligio, Flores Manuel, Flores Juan Nepomo, Flores Blas, Fondevilla Estanislao, Franco Xavier, Franyuti Estevan, Franyuti Felipe, Franyuti Antonio, Frenero Antonio, Frexomil Josè, Frexomil Atanasio, Fuente Andres-Prudentio.—Gadea Miguel, Gallardo Pedro, Ganuza Pedro, Garcia Diego Sebastian, Garnica Lorenzo, Gomez Ignacio, Gil Maximiliano, Gonzalez Miguel Geronimo, Gonzalez Juan Ignacio, Gonzalez Xavier, Gonsalez (Cantabna.) Manuel, Gonzalez Narciso, Gonzalez Isidro, Gonzalez Andres, Gonzalez Claudio, Gonzalez Josè Domingo, Gonzalez Cruz Josè, Gonzalez Tomas, Gradilla Ignacio, Guebel Josè, Guerrero Josè Maximiliano, Gutierrez Miguel.—Herrera Manuel, Hijtl Antonio, Hostel Lamberto—Jañez Josè, Jilanes Francisco, Junama Francisco, Jrizar Martin, Jturriaga Josef Maximiliano, Jturriaga Pedro.—Iabat Juan Baptisto, Iugo Antonio, Iugo Juan.—Landivar Rafael, Lartundo Juan, Latas Felipe, Lava Legaspi Josè, Leguinazabal Joachin, Lezaun Antonio, Josef, Llantada Juan, Llorente Juan, Lomana Nicolas, Lopez Manuel, Lopez Salvador, Lozano Antonio, Lozano Miguel, Lucena Andres.—Maestri Matias, Maldonado Josè, Malo Pedro, Malo Enrique, Malo Pablo, Malo Juan, Maneiro Juan, Marquez Pedro, Marquez Mariano, Martinez Victor, Martin Arrivas Manuel, Martinez Juan, Martinez Xavier, Martinez Tomas, Matheu Santiago, Mendoza Manuel, Michel Andres, Miralla Gaspar, Miranda Francisco, Miranda Tomas, Miranda Manuel, Montalvan Manuel, Mota Juan Ignacio, Muñoz Juan, Muñoz Manuel, Muñoz Antonio, Muñoz Cote, Ma-

( 18 )

sacrifie entièrement aux intérêts & à la convenance de l'Espagne ; mais surtout aux passions de son

---

nuel, Muñoz Agustin.—Nava Juan Antonio, Navarrete Pedro, Norriega Antonio, Noroña Nicolas, Nuñez Josè.—Oceguera Nicolas, Ocio Magdaleno, Olague Martin, Oliveros Pedro, Ortiz Ignacio.—Padilla Josè, Palacios Rafael, Palacios Hilario, Patiño Benito, Peñalver Josè, Periera Josè, Perez Tomas, Perez Ignacio, Perez Acal Pedro, Perez Morales Pedro, Piedra Josè, Pimentel Luis, Pineda Francisco Sales, Poggio Ramon, Portillo Atanasio, Poveda Antonio, Pozo Josè, Pozo Bernabé, Paendis Antonio, Priego Antonio.—Quintana Mariano, Quintanilla Juan, Quintanilla Josè.—Ramirez Policarpo, Ravanillo Juan, Real Agustin, Ramirez Antonio, Rendon Xavier, Restan Jeref, Reinoso Sancho, Rivera Rafael, Rincon Josè, Rivero Xavier, Rodriguez Xavier, Rodriguez Manuel, Rodriguez Gil, Rodriguez Domingo, Romeo Beniso, Romero Josè, Roset Juan, Rosso Andres, Rotea Vicente, Rotea Josè, Ruiz Juan de Dios.—Sacramefia Juan, Salazar Julian, Sanchez Josè, Sandoval Vicente, Santa Cruz Gabriel, Santoyo Luis, Sarmiento Bernardo, Sebastian Felix, Serrano Juan Manuel, Serrano Juan, Serrato Juan, Sierra Josè Luis, Silva Josè Vincente, Sola Miguel, Solar Jose Basilio, Soldevilla Josè, Souza Matias.—Tarros Ramon, Teran Manuel, Texedor Jose, Toledo Josè, Tovar Vicente, Turpin Josè.—Valdes Bernardo, Vallarta Josè, Vaquera Pedro, Vargas Gregorio, Vazoazabal Andres, Vega Josè Onorato, Velasco Benito, Velasco Maximiliano, Ventura Lucas, Vidal Francisco, Vidaurri Torge, Villalta Manuel, Villaviesa Juan, Villa Urratia Francisco, Vivar Francisco, Vivas Luis.—Ugarte Hilario, Ugarte Domingo, Urbina Benito, Uria Uroquin, Urizar Miguel, Urizar Francisco.—Ximenez

ministère. Il n'est pas moins évident, que malgré les efforts multipliés d'une fausse & inique politique, nos établissemens ont acquis une telle consistance, que Montesquieu, ce génie sublime, a dit, "Les Indes & l'Espagne sont deux puis-"sances sous un même maître ; mais les Indes "sont le principal ; l'Espagne n'est que l'acces-"soire. En vain la politique prétend de rame-"ner le principal à l'accessoire ; les Indes attirent "toujours l'Espagne à elles." * Ceci veut dire

---

Antonio, Ximeno Custodio.—Zomorano José, Zapata Juan Zarzoza Bernardo, Zaias Joaquin, Zelis Rafael.

*Varios Ex-Jesuitas del* PERU.

Rios Maximiliano, Rios Josè, Leon Manuel, Leon Miguel, Gutierrez Josef, Zuvizarreta Tomas, Arguedas Juan, Santos Martin, Santos Mateo, Bohorques Casimiro, Cardona Casimiro, Bustemante Josef.

*Del* PARAGUAI, *ó* BUENOS-AIRES.

Rivadavia Josef, Rospiglioci Ramon.

*Del* QUITO,

Lorenzo Tomas, De Aguirre Josef, Hacha Andres, Eguer Antonio.

*Del* CHILE.

Palazuelos Antonio, Molina Ignacio, Boza Matheo, De Aguirre Josef, Aguirre Antonio.

Suma Total——313.

* Liv. xxi. chap. 22.

( 20 )

dans un autre sens, que les raisons de nous tyranniser s'accroissent tous les jours ; semblable à un tuteur pervers, qui s'est accoutumé à vivre dans le faste & l'opulence aux dépens de son pupille, la Cour d'Espagne voit avec la plus grande frayeur, approcher le moment que la nature, la raison, la justice ont prescrit pour nous émanciper d'une tutelle aussi tyrannique.

Le vide & la confusion que produira l'anéantissement de cette administration prodigue de nos biens, n'est pas le seul motif qui engage la Cour d'Espagne, en perpétuant notre minorité, à appesantir nos chaînes : le despotisme qu'avec nos trésors elle exerce sur les ruines de la liberté Espagnole, pourroit recevoir de notre indépendance un coup mortel ; & l'ambition doit le prévenir par les plus grands efforts.

La prétention de la Cour d'Espagne à une aveugle obéissance à ses lois arbitraires, est fondée principalement sur l'ignorance qu'elle a soin d'entretenir & d'encourager, surtout à l'égard des droits inaliénables de l'homme, & des devoirs indispensables de tout gouvernement ; elle est venue à bout de persuader au vulgaire que c'est un crime de raisonner sur les matières qui importent le plus à chaque individu ; & par conséquent que

( 21 )

c'est toujours un devoir, d'éteindre le précieux flambeau que nous donna le créateur pour nous éclairer & nous conduire. Malgré les progrès d'une doctrine si funeste, toute l'histoire Espagnole dépose constamment contre sa vérité & sa légitimité.

Après la mémorable époque du pouvoir arbitraire & de l'injustice des derniers rois Goths, qui amenèrent la ruine de leur empire & de la nation Espagnole, nos ancêtres, en rétablissant le royaume & son gouvernement, ne pensèrent qu'à se prémunir contre le pouvoir absolu auquel ont toujours aspirés nos rois. Dans ce dessein, ils concentrèrent la suprématie de la justice, & les pouvoirs législatifs de la paix, de la guerre, des subsides & des monnoies, dans les *cortes* qui représentoient la nation dans ses différentes classes, & devoient être les dépositaires & les gardiens des droits du peuple.

A cette barrière si solide, les Arragonois ajoutèrent le célèbre magistrat nommé *El Justicia*, pour veiller à la protection du peuple contre toute violence & oppression, ainsi que pour réprimer le pouvoir abusif des rois. Dans le préambule d'une de ces lois, les Arragonois disent, selon *Jérome Blanca*, dans ses Commentaires, page 751,

( 22 )

" que la stérilité de leur pays & la pauvreté de " ses habitans sont telles, que si la liberté ne les " distinguoit pas des autres nations, le peuple " abandonneroit sa patrie & iroit s'établir dans " une région plus fertile." Et afin que le roi n'oublie jamais la source d'où lui vient la souveraineté, le *justicia*, dans la cérémonie solennelle du couronnement, lui adressoit les paroles suivantes : " nos, que valemos quanto vos, os ha- " cemos neustro rey y senôr, contal que guardeis " neustros fueros y libertades, y sino, no." C'est-à-dire, en François : *nous, qui valons autant que vous, vous faisons notre roi et seigneur, pourvu que vous gardiez nos droits et liberté, et sinon, non* ; ainsi que le rapporte le célèbre Antonio Perez, secrétaire du roi Don Philippe II. C'étoit donc un article fondamental de la constitution d'Arragon ; que, si le roi violoit les droits & privilèges du peuple, le peuple pouvoit légitimement le méconnoître pour son souverain, & à sa place en élire un autre, même de la religion *Payenne*, selon le même Geronimo Blanca.

C'est à ce noble esprit de liberté que nos ancêtres ont été redevables de l'énergie qui leur fit achever de si grandes entreprises, & qui, parmi tant de guerres onéreuses, fit fleurir la nation, & la combla de prospérités, comme on le voit au-

jourd'hui dans l'Angleterre & en Hollande : mais dès que le roi eût franchi les bornes que la constitution de Castille & celle d'Arragon avoient prescrites, la décadence de l'Espagne fut aussi rapide que le pouvoir extraordinaire acquis, ou pour mieux dire, usurpé par les souverains ; & cela prouve assez que le pouvoir absolu, auquel l'arbitraire se mêle toujours, est la ruine des États.

La réunion des royaumes de Castille & d'Arragon, ainsi que les grands États, qui dans le même temps échurent aux rois d'Espagne & les trésors des Indes donnèrent à la couronne d'Espagne une prépondérance imprévue, & qui devint si puissante qu'en très-peu de temps, elle renversa toutes les barrières élevées par la prudence de nos ayeux, pour assurer la liberté de leur postérité : l'autorité royale, telle que la mer sortie de ses bornes, inonda toute la monarchie, & la volonté du roi & de ses ministres devint la loi universelle.

Le pouvoir despotique une fois si solidement établi, l'ombre même des anciens *cortes* n'exista plus ; il ne resta, aux droits naturels, civils & religieux des Espagnols, d'autre sauvegarde que le bon plaisir des ministres, ou les anciennes formalités de justice, appellées *Voies Juridiques* ; ces dernières ont pu quelquefois s'opposer à l'oppression de

( 24 )

l'innocence, sans empêcher cependant que le proverbe ne soit toujours vérifié : *Là vont les lois, où veulent les rois.*

Une heureuse invention fournit, enfin, le moyen le plus fécond de se délivrer de ces ennuyeuses entraves. La suprême puissance économique, et *les motifs réservés dans l'âme royale* (expressions qui ne manqueront pas d'étonner la postérité), découvrant enfin la vanité de toutes les rêveries du genre humain sur les principes éternels de justice, sur les droits et les devoirs de la nature et de la société, ont tout à coup déployé leur irrésistible efficace sur plus de *cinq mille* citoyens Espagnols.* Observez que ces citoyens étoient unis en un corps, qui, à ses droits de société en qualité de membre de la nation, joignoit l'honneur de l'estime publique, méritée par des services aussi utiles qu'importans.†

Omettant

---

* Dans l'année 1766, il existoit en Italie plus de 3000 ex-jésuites Espagnols—le reste de ces 5000 malheureux, n'ayant pour tout revenu qu'une pension de 2 *paoli* par jour, à peine suffisante pour nourrir un domestique.

† " Le *Paraguay* (dit Montesquieu) peut nous fournir un " autre exemple. On a voulu en faire un crime à la *société* " qui regarde le plaisir de commander comme le seul bien de " la vie : mais il sera toujours beau de gouverner les " hommes en les rendant plus heureux.

" Il

Omettant les réflexions suggérées par toutes les circonstances d'une exécution si étrange, et laissant à part les malheureuses victimes de ce barbare attentat, ne le considérons qu'à l'égard de toute la nation Espagnole.

La conservation des droits naturels, et surtout de la liberté et de la sûreté des personnes et des biens, est incontestablement la pierre fondamentale de toute société humaine, sous quelque forme qu'elle soit combinée ; c'est donc le devoir indispensable de toute société ou du gouvernement qui la représente, non-seulement de res-

---

" Il est glorieux pour elle d'avoir été la première qui ait " montré dans ces contrées l'idée de la religion jointe à celle " de l'humanité. En réparant les dévastations des Espagnols, " elle a commencé à guérir une des grandes plaies qu'ait " encore reçues le genre humain.

" Un sentiment exquis qu'a cette société pour tout ce " qu'elle appelle honneur, son zèle pour une religion qui " humilie bien plus ceux qui l'écoutent que ceux qui la prê- " chent, lui ont fait entreprendre de grandes choses ; et elle " y a réussi. Elle a retiré des bois des peuples dispersés, elle " leur a donné une subsistance assurée, elle les a vêtus ; et " quand elle n'auroit fait par-là qu'augmenter l'industrie " parmi les hommes, elle auroit beaucoup fait." *Esp. des Lois.* liv. xv. chap. 6.



pecter,

pecter, mais encore de protéger efficacement les droits de chaque individu.

Appliquant ces principes au sujet actuel, il est manifeste que cinq mille citoyens Espagnols, que jusqu'alors l'opinion publique n'avoit eu nulle raison de soupçonner d'aucun crime, ont été dépouillés par le gouvernement de tous leurs droits, sans aucune accusation, sans aucune forme de justice et de la manière la plus arbitraire. Le gouvernement a violé solennellement la sûreté publique, et jusqu'à ce qu'il ait rendu compte à toute la nation des motifs qui l'ont fait agir aussi despotiquement, il n'est aucun particulier qui, au lieu de la protection qui lui est due, n'ait à craindre une oppression semblable, d'autant plus que sa foiblesse individuelle l'expose davantage qu'un corps nombreux, et qui, à plusieurs égards, intéressoit la nation entière. Une crainte si sérieuse et si bien fondée exclut naturellement toute idée de sûreté; le gouvernement coupable de l'avoir détruite dans toute la nation, a converti en instrumens d'oppression et de ruine, les moyens qu'on lui avoit confiés pour protéger et conserver les individus.

Si le gouvernement se croit obligé de faire renaître la sûreté publique, et la confiance de la nation dans la droiture de son administration, il

doit manifester, dans la forme juridique la plus claire, la justice de son cruel procédé envers les cinq mille individus dont on vient de parler. Et, en attendant, il est tenu d'avouer le crime qu'il a commis envers la nation, en transgressant un devoir indispensable et en exerçant une impitoyable tyrannie.

Mais si le gouvernement se croit au-dessus de ces devoirs envers la nation, quelle différence fait-il donc entr'elle et un troupeau de vils animaux qu'un simple caprice du propriétaire peut dépouiller, aliéner, sacrifier? Le lâche et timide silence des Espagnols sur cet horrible procédé, justifie le discernement du ministère qui osa se porter sans crainte à une entreprise aussi difficile qu'elle étoit injuste. Et s'il en est des maladies politiques d'un État, comme des maladies de l'homme, c'est-à-dire, qu'elles ne semblent jamais plus dangereuses que quand le malade paroît insensible à l'excès du mal qui le consume, certes la nation Espagnole, dans sa situation actuelle, a de quoi se consoler de ses maux.

D'après l'histoire nationale, nous venons d'esquisser les progrès de la grande revolution, qui, dans la constitution et le gouvernement d'Espagne, s'est perpétuée jusqu'à nous; passons mainte-

nant à l'examen de l'influence que nous devons espérer ou craindre de cette même révolution.

Tandis que les causes connues d'un mal quelconque, vont toujours en empirant, ce seroit une folie d'espérer le bien opposé. Nous avons vu l'ingratitude, l'injustice et la tyrannie dont le gouvernement Espagnol nous accable depuis la fondation de nos colonies, c'est-à-dire, lorsqu'il étoit bien loin du pouvoir absolu et arbitraire auquel il est parvenu; à présent qu'il ne connoît d'autres règles que sa volonté, et qu'il est accoutumé à considérer notre propriété, comme un bien qui lui appartient, toute son étude consiste à l'augmenter à nos dépens, en colorant toujours du nom d'utilité pour la *mère patrie*, l'infâme sacrifice de tous nos droits et de nos intérêts les plus précieux. Cette logique est celle des voleurs de grand chemin; elle justifie l'usurpation du bien d'autrui, par l'utilité qui en revient à l'usurpateur.

L'expulsion et la ruine des Jésuites, n'eurent, selon toute apparence, d'autres motifs que la renommée de leurs richesses: celles-ci étant épuisées, le gouvernement, sans pitié pour la désastreuse situation où il nous a réduits, voulut encore l'agraver par ses nouveaux impôts, particulièrement

( 29 )

dans l'Amérique Méridionale, où, en 1780, il coûtèrent tant de sang au Pérou. Nous gémirions encore sous cette nouvelle oppression, si les premières étincelles d'une indignation trop long-temps réprimée n'avoient forcé nos tyrans à se désister de leurs extortions. GÉNÉREUX AMÉRICAINS DU NOUVEAU ROYAUME DE GRENADE! si l'Amérique Espagnole nous doit le noble exemple de l'intrépidité qu'il convient d'opposer à la tyrannie et le nouvel éclat ajouté à sa gloire; c'est dans les fastes de l'humanité que l'on verra gravé en caractères immortels, que vos armes protégèrent les pauvres Indiens nos compatriotes, et que vos députés stipulèrent pour leurs intérêts avec un égal succès. Puisse votre conduite magnanime devenir une leçon utile à tout le genre humain!

Le ministère est loin de renoncer à ses projets d'engloutir le misérable reste de nos biens; mais déconcerté par la résistance inattendue qu'il éprouva à *Zipaquira*, il a changé de méthode pour arriver à son but; et adoptant, lorsqu'on s'y attendoit le moins, un système contraire à celui que sa méfiante politique avoit invariablement observé, il a résolu de fournir des armes aux Espagnols Américains, de les instruire dans la discipline militaire; il espère, sans doute, ob-

( 30 )

tenir des troupes régulières Américaines, le même secours qu'il trouve en Espagne dans les bayonnettes pour se faire obéir ; mais, grâce au ciel, la dépravation des principes d'humanité et de morale n'est pas venue au comble parmi nous ; jamais nous ne deviendrons les barbares instrumens de la tyrannie, et plutôt que de nous souiller de la moindre goutte du sang de nos frères innocens, nous verserons tout le nôtre pour la défense de nos droits et de nos intérêts communs.

Une marine puissante prête à nous apporter toutes les horreurs de la destruction, est l'autre moyen que notre résistance passée suggère à la tyrannie ; *c'est l'appui nécessaire au gouvernement, et à la conservation des Indes* ; le décret du 8 Juillet, 1787, ordonne que : *les finances des Indes* (la branche du tabac exceptée) *préparent des fonds suffisens pour défrayer la moitié ou le tiers des énormes dépenses qu'exige la marine royale.*

Nos établissemens dans le continent du nouveau monde, même dans leur état d'enfance, et lorsque la puissance d'Espagne étoit à son plus grand déclin, ont toujours été à l'abri de toute invasion ennemie ; et nos forces étant maintenant beaucoup plus considérables, il est clair que l'accroissement des troupes et de la marine, est, à

( 31 )

notre égard, une dépense aussi énorme qu'inutile à notre défense ; ainsi cette déclaration formelle, énoncée avec tant de franchise, ne semble indiquer autre chose, sinon que la vigilance paternelle du gouvernement, pour la prospérité, dont jusqu'ici, il nous a fait goûter les douceurs, se propose de nous donner des preuves nouvelles de son zèle et de son amour.* En n'écoutant que les idées de justice qu'on doit supposer à tout gouvernement, on seroit tenté de croire que les fonds, que nous devons fournir *pour défrayer les énormes dépenses de la marine royale*, sont destinés à protéger notre commerce et à multiplier nos richesses, de sorte que nos ports, tels que ceux de l'Espagne, vont être ouverts à toutes les nations ; et que nous pourrons nous-même, visiter les régions les plus éloignées, pour y vendre et acheter de la première main : alors nos trésors ne s'écouleront plus comme des torrens pour ne jamais revenir, mais circulant parmi nous, ils s'accroîtront sans cesse par l'industrie.

---

* Toutes les fois que le gouvernement Espagnol nous annonce un bienfait, on se rappelle ce que le bourreau disoit au fils de Philippe second, en lui mettant la corde au cou : " Paix, paix, seigneur Don Carlos, tout ce qu'on fait est " pour votre bien."

( 32 )

Nous pourrions d'autant mieux nous livrer à ces belles espérances qu'elles sont conformes *au système d'union et d'égalité*, dont le gouvernement, dans le décret royal, *souhaite* l'établissement entre nous et les Espagnols d'Europe. Quel vaste champ va donc s'ouvrir, pour obtenir à la cour, dans les armées et dans les tribunaux de la monarchie, les honneurs et les richesses qu'on nous a si constamment refusés ? Les Espagnols Européens ayant eu jusqu'ici la possession exclusive de tous ces avantages, il est bien juste aussi que le gouvernement, pour établir *cette parfaite égalité*, commence par les mettre sur le pied où nous avons été si long-temps. Nous devrions donc seuls fréquenter les ports de l'Espagne, et devenir les maîtres de son commerce, de ses richesses et de sa destinée ; on ne doit pas douter que les Espagnols, témoins de notre modération, ne se soumettent tranquillement à ce nouvel arrangement ; le *système d'égalité* et notre exemple le justifient merveilleusement.

Que diroient l'Espagne et son gouvernement, si nous insistions sérieusement sur l'exécution de ce beau système, et pourquoi nous insulter si cruellement en parlant d'union et d'égalité ? Oui, égalité et union, comme celle des animaux de la fable; l'Espagne s est réservé le rôle du lion. N'est-

ce

ce qu'après trois siècles que la possession du nouveau monde notre patrie nous est due, et que nous devons entendre parler de l'espoir de devenir égaux aux Espagnols d'Europe? Et comment et à quel titre serions-nous déchus de cette égalité? Hélas! c'est par notre aveugle, notre lâche soumission à tous les outrages du gouvernement, que nous avons mérité qu'il ait conçu de nous une idée si méprisable et si insultante. Chers Frères et Compatriotes, si parmi nous il n'est personne qui ne connoisse et ne sente ses torts plus vivement que je ne saurois l'exprimer, l'ardeur qui se manifeste dans votre âme, les grands exemples de vos ancêtres et votre bouillant courage vous prescrivent la résolution qui convient seule à l'honneur dont vous avez hérité, que vous chérissez et que vous prisez au-dessus de tout. Cette résolution, le gouvernement d'Espagne vous l'a indiquée lui-même, en vous considérant toujours comme un peuple distinct des Espagnols-Européens, et sa distinction vous impose le plus ignominieux esclavage. Consentons de notre côté à être un peuple différent; renonçons au ridicule système *d'union* et *d'égalité* avec nos maîtres et nos tyrans; renonçons à un gouvernement, dont l'éloignement si énorme ne peut nous procurer, même en partie, les

( 34 )

avantages que tout homme doit attendre de la société à laquelle il est attaché ; à ce gouvernement, qui, au lieu de remplir son devoir indispensable, de protéger la liberté et la sûreté de nos personnes et de nos propriétés, a mis le plus grand empressement à les détruire ; et qui, au lieu de s'efforcer à nous rendre heureux, accumule encore sur nous toutes les espèces de calamités. Puisque les droits et les devoirs du gouvernement et des sujets sont réciproques, l'Espagne a transgressé la première tous ses devoirs envers nous ; elle a aussi la première brisé les foibles liens qui auroient pu nous attacher et nous retenir.

La nature nous a séparés de l'Espagne par des mers immenses : un fils qui se trouveroit à pareille distance de son père, seroit sans doute un insensé, si dans la conduite de ses moindres intérêts, il attendoit toujours la décision de son père. Le fils est émancipé par le droit naturel : et dans un cas semblable, un peuple nombreux, qui ne dépend en rien d'un autre peuple, dont il n'a aucun besoin, devra-t-il lui être assujetti comme le plus vil esclave ?

L'éloignement des lieux, qui proclame notre indépendance naturelle, est moindre encore que

celui des intérêts. Nous avons essentiellement besoin d'un gouvernement qui soit au milieu de nous pour la répartition des bienfaits, objet de l'union sociale. Dépendre d'un gouvernement éloigné de deux ou trois mille lieues, c'est la même chose que si nous renoncions à ces bienfaits; et tel est l'intérêt de la cour d'Espagne, qui n'aspire à nous donner des lois, à maîtriser notre commerce, notre industrie, nos biens et nos personnes, que pour les sacrifier à son ambition, à l'orgueil et à l'avarice.

Enfin, sous quelque aspect que soit envisagée notre dépendance de l'Espagne, on verra que tous nos devoirs nous obligent à la terminer. Nous le devons par reconnoissance pour nos ancêtres, qui ne prodiguèrent pas leur sang et leurs sueurs, pour que le théâtre de leur gloire ou de leurs travaux devînt celui de notre misérable servitude. Nous le devons à nous-mêmes, par l'obligation indispensable de conserver les droits naturels reçus de notre créateur, droits précieux que nous ne sommes pas les maîtres d'aliéner, et qu'on ne peut nous ravir sans crime sous quelque prétexte que ce soit. L'homme peut-il renoncer à sa raison, ou peut-elle lui être arrachée par la force? Or, la liberté personnelle ne lui appartient pas moins essentiellement que la raison. La libre

jouissance de ces mêmes droits, est l'héritage inestimable que nous devons transmettre à notre postérité.

Ce seroit un blasphême d'imaginer, que le suprême bienfaiteur des hommes ait permis la découverte du nouveau monde, afin qu'un petit nombre de *méchans imbécilles*, fût toujours maître de le désoler; et qu'il eût sans cesse le plaisir atroce de dépouiller des millions d'hommes qui ne leur ont donné aucun sujet de plainte, des droits essentiels reçus de sa main divine: d'imaginer que sa sagesse éternelle voulût priver le reste du genre humain des immenses avantages que, dans l'ordre naturel, un si grand évènement devoit lui procurer, et le condamner à désirer en gémissant, que le nouveau monde fut demeuré à jamais inconnu. Ce blasphême est pourtant mis en pratique par le droit que l'Espagne s'arroge sur l'Amérique, et la malice humaine a perverti l'ordre naturel des miséricordes du Seigneur, indépendamment de la justice due à nos intérêts particuliers pour la défense de la patrie. Nous sommes obligés de remplir, autant qu'il est en nous, les espérances dont jusqu'ici l'on a frustré le genre humain. Découvrons une nouvelle fois l'Amérique pour tous nos frères habitans de ce globe, d'où l'ingratitude, l'injustice, et l'avarice

la plus insensée nous ont exilés ; la récompense ne sera pas moindre pour nous que pour eux.

Les diverses régions en Europe, auxquelles la couronne d'Espagne a été obligée de renoncer, tels que le royaume de Portugal placé dans l'enceinte même de l'Espagne, et la célèbre République des Provinces-Unies, qui secouèrent son joug de fer, nous apprennent qu'un continent infiniment plus grand que l'Espagne, plus riche, plus puissant, plus peuplé, ne doit pas dépendre de ce royaume lorsqu'il s'en trouve si éloigné, et moins encore quand il est réduit au plus dur esclavage.

La valeur avec laquelle les colonies Angloises de l'Amérique ont combattu pour la liberté, dont elles jouissent glorieusement, couvre de honte notre indolence ; nous leur avons cédé la palme dont elles ont les premières couronné le nouveau monde dans leur souveraineté indépendante. Ajoutez l'empressement des cours d'Espagne et de France pour soutenir la cause des Anglois Américains ; il accuse notre insensibilité ; qu'il soit au moins l'aiguillon de notre honneur provoqué par des outrages qui ont duré trois cents ans.

Il n'est plus de prétexte pour excuser notre résignation ; et si nous souffrons plus long-temps

( 38 )

les vexations qui nous accablent, on dira avec raison que notre lâcheté les a méritées : nos descendans nous chargeront d'imprécations, lorsque, mordant en vain le frein de l'esclavage—de l'esclavage dont ils auront hérité, ils se souviendront du moment où, pour être libres, nous n'avions qu'à le vouloir.

Ce moment est arrivé ; saisissons-le avec tous les sentimens d'une pieuse reconnoissance ; et pour peu que nous fassions d'efforts, la sage liberté, don précieux du ciel, accompagnée de toutes les vertus et suivie de la prospérité, commencera son règne dans le nouveau monde, et la tyrannie sera bientôt exterminée.

Animés par un motif si grand et si juste, nous pouvons avec assurance nous adresser au principe éternel de l'ordre et de la justice, implorer dans nos humbles prières sa divine assistance, et dans l'espérance d'être exaucés, nous consoler d'avance de nos malheurs.

Ce glorieux triomphe sera complet, et coûtera peu à l'humanité ; la foiblesse du seul ennemi qui ait intérêt de s'y opposer, ne lui permet d'employer la force ouverte qu'en accélérant sa ruine entière. Son principal appui est dans les

( 39 )

richesses que nous lui fournissons ; qu'elles lui soient refusées, et qu'elles servent à notre défense, nous rendrons sa rage impuissante. Notre cause est d'ailleurs si juste, si favorable au genre humain, qu'il n'est guères possible, parmi les autres nations, d'en trouver une qui se charge de l'infamie de nous combattre, ou qui, renonçant à ses intérêts personnels, ose contredire le vœu général en faveur de notre liberté. L'Espagnol sage et vertueux qui gémit en silence de l'oppression de sa patrie, applaudira lui-même à notre entreprise. On verra renaître la gloire nationale dans un Empire immense, devenu l'asile assuré de tous les Espagnols, qui, outre l'hospitalité fraternelle qu'ils y ont toujours trouvée, pourront encore y respirer librement, sous les lois de la raison et la justice.

Puisse-t-il ne souffrir aucun délai, ce jour le plus heureux qui aura jamais éclairé, je ne dis pas l'Amérique, mais la surface entière du globe ! Lorsqu'aux horreurs de la tyrannie, de l'oppression et de la cruauté, succédera le règne de la raison, de la justice, de l'humanité ; lorsque la crainte, les angoisses et les gémissemens de *dix-huit millions d'hommes*, feront place à la confiance mutuelle, à la satisfaction la plus franche et à la jouissance pure des bienfaits du Créateur, dont le nom sacré ne servira plus de masque aux brigan-

dages, à la fraude, et à la férocité *; lorsque les odieuses barrières, que le plus sot égoïsme, en sacrifiant ses vrais intérêts au détestable plaisir d'em-

---

* " Quel juste motif le gouvernement Espagnol pouvoit-
" il avoir de déclarer la guerre aux Indiens (dit le ver-
" tueux Las Casas), qui ne leur avoient fait jamais aucun
" tort, ni inquiété en aucune manière! Ils ne les avoient
" jamais vus ni connus: ils n'étoient point descendus
" sur leurs terres pour y faire des ravages: ils n'avoient
" jamais fait profession du christianisme comme les
" Maures du royaume de Grenade, &c....On ne peut point
" encore reprocher aux Indiens d'être les ennemis déclarés
" de notre foi, ni de mettre tout en œuvre pour la détruire
" par des persécutions ouvertes, ou par des persuasions
" occultes, en forçant les chrétiens à renoncer leur foi
" pour les obliger de se faire idolâtres. Les lois divines
" et humaines n'ont jamais permis de faire la guerre aux
" nations, sous prétexte d'y établir la foi; à moins qu'on
" ne veuille soutenir que la loi évangélique, pleine de charité,
" de douceur, d'humanité, doive être introduite dans le
" monde par la force, comme la loi de Mahomet. . . . ."

" Il n'y a point d'endroits dans le monde où les hommes
" et les autres animaux multiplient autant que dans les
" Indes; parce que l'air qu'on respire dans ce pays est tem-
" péré et favorable à la génération. Mais les Espagnols ont
" trouvé le secret de dépeupler entièrement des contrées
" remplies d'une multitude infinie d'hommes et de femmes:
" ils les ont massacrés injustement, pour s'emparer de l'or
" et de l'argent qu'ils possédoient; ils ont fait périr les au-
" tres, en les faisant travailler avec excès, ou les obligeant
" à por-

d'empêcher le bien d'autrui, oppose au bonheur de tout le genre humain, seront renversées ; quel agréable et touchant spectacle ne présenteront pas les fertiles rivages de l'Amériqu , couverts d'hommes de toutes les nations, échangeant les productions de leur pays contre les nôtres ! combien d'entr'eux, fuyant l'oppression ou la misère, viendront nous enrichir de leur industrie, de leurs connoissances, et réparer notre population si affoiblie ! L'Amérique rapprocheroit ainsi les extrémités de la terre, et ses habitans seroient unis par l'intérêt commun d'une seule GRANDE FAMILLE DE FRÈRES.

---

" à porter des fardeaux très-pesans pendant cent et deux cents " lieues : si bien que, pour avoir des richesses, ils sacrifioient " la vie des Indiens. Nous n'avançons rien qui ne soit très- " véritable, et nous ne disons pas encore la moitié des choses " que nous avons vues. . . ." D. B. de Las Casas, la Découverte des Indes, Paris 1697.

FIN.

Página en blanco
www.acuedi.org

## 127

## SEGUNDA EDICION, LONDRES, 1801

La *Carta derijida á los Españoles Americanos,* Londres, P. Boyle, Vine Street, Piccadilly, 1801, en su primera edición en español es la que mas se difunde de inmediato en América y es la que se reproduce con pequeñísimas variantes en las sucesivas ediciones en español.

Reproducimos el ejemplar que se encuentra en *Sevilla, Archivo General de Indias, Estado, 71.*

Página en blanco
www.acuedi.org

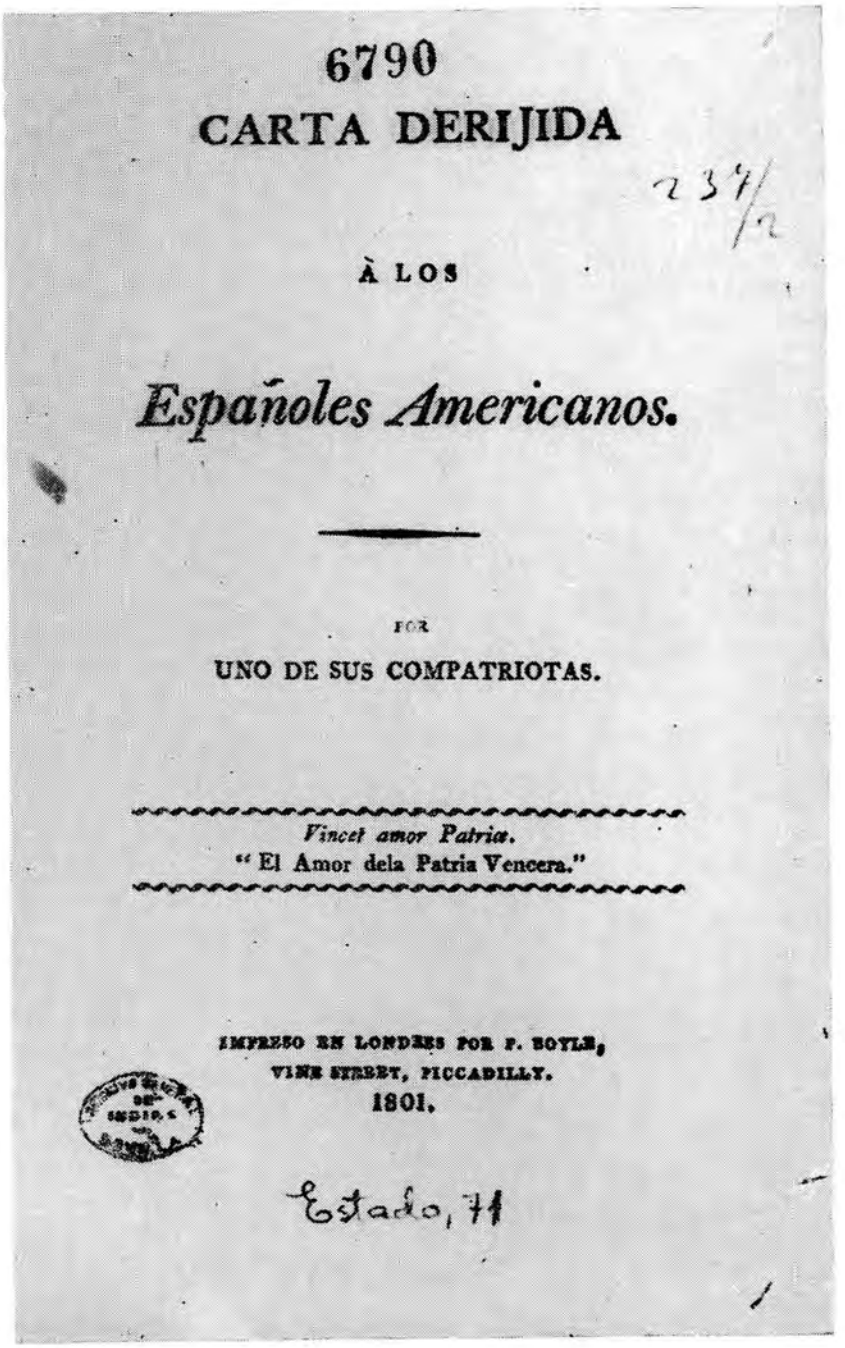

6790

CARTA DERIJIDA

237/2

À LOS

*Españoles Americanos.*

POR

UNO DE SUS COMPATRIOTAS.

*Vincet amor Patria.*
"El Amor dela Patria Vencera."

IMPRESO EN LONDRES POR P. BOYLE,
VINE STREET, PICCADILLY.
1801.

DE INDIAS

Estado, 71

1

## ADVERTENCIA DEL EDITOR.

*Eſte precioſo legado d'un* Americano Eſpañol *a ſus compatriotas, ſobre el objeto mas grande y mas importante que ſe puede ofrecer a ſu conſideracion, eſta impreſo conforme al manuscrito dela mano del autor miſmo; y ſe podra conocer por el eſtilo del original que es un estrangero que ſe explica en la lengua franceſa ſin ninguna eſpecie de pretenſion. El autor es Don* Juan Pablo Viſcardo y Guzman, *nativo de Arequipa en el Peru, ex-Juſuita muerto en Londres en el mes de Febrero de* 1798. *En lo ſucceſivo ſe hara conocer el reſto deſus intereſantes manuſcritos ſobre la America Meridional.*

*Filadelfia,* 10 *de Junio,*
*de* 1799.

# CARTA DIRIJIDA

A LOS

# *ESPAÑOLES AMERICANOS,*

HERMANOS Y COMPATRIOTAS,

LA immediacion al quarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuevo mundo, es una ocurrencia sumamente notable, para que dexe de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande dela tierra, es y será siempre, para el genero humano, el acontecimiento mas memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y para nuestros descendientes, es un objeto dela mas



ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

( 2 )

grande importancia. El nuevo-mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos, por ella, atomar el partido necesario àla conservacion de nuestros derechos propios, y de nuestros succesores.

Aunque nuestra historia de tres siglos acà, relativamente alas causas y efectos mas dignos de nuestra atencion, sea tan uniforme y tan notoria, que se podria reducir à estas quatro palabras, *ingratitud*, *injusticia*, *servidumbre*, y *desolacion*; conviene, sin embargo, que la consideremos aqui con un poco de lentitud.

Quando nuestros antepasados se retiraron à una distancia inmensa de su pays natal, renunciando no solamente al alimento, sino tanbien ala proteccion civil que alli les pertenecia, y que no podia alcanzarles à tan grandes distancias, se expusieron, à costa propria, à procurarse una subsistencia nueva, con las fatigas mas enormes, y con los mas grandes peligros.* El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de America, les

* Herrera dice que todas las conquistas se hicieron á expensas delos conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto.

daba, al parecer, un derecho, que aunque no era el mas justo, era álo menos mejor, que el que tenian los antiguos Godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero la inclinacion natural, à su pays nativo. les conduxo à hacerle el mas generoso homenage de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuito, tan importante, dexase de merecerles un reconocimiento proporcionado, segun la costumbre, de aquel siglo, de recompensar à losque havian contribuido à extender los dodominios dela nacion.

Aunque estas legitimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y los delos otros Españoles, que succesivamente han pasado à la America, aunque no conozcamos otra patria que esta, en la qual està fundada nuestra subsistencia, y la de nuestra posteridad, hemos sinembargo respetado, conservado, y amado cordialmente el apego de nuestros padres àsu primeara patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigado nuestro sudor, y derramado por ella con gusto nuestra sangre. Guiados de un entusiasmo ciego, no hemos considerado, qui tanto empeño en favor deun pays, qui nos es extrangero, à quien nada debemos, de quien no dependemos,

( 4 )

y del qual nada podemos esperar, es una traicion cruel contra aquel en donde somos nacidos, y que nos subministra el alimento necesario para nosotros y nuestros hijos; y que nuesta veneracion alos sentimientos afectuosos denuestros padres por su primera patria, es la prueba mas decisiva dela preferencia que debemos ala nuestra. Todo lo que hemos prodigado ala España ha sido pues usurpado sobre nosotros y nuestros hijos; siendo tanta nuestra simpleza que nos hemos dexado encadenar con unos hierros, que sino rompemos à tiempo, no nos queda otro recurso que el de soportar pacientemente esta ignominiosa esclavitud.

Si como es triste nuestra condicion actual fuese irremediable, seriâ un acto de compasion el ocultarla a vuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder fu mas feguro remedio, descubramos eſte horroroso quadro para considerarle àla luz dela verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos, para quienes está hecha, es un acto detiranía, y que el exigir su observancia es forzar ala esclavitud; que una ley que se diríjiese à destruir directamente las bases dela prosperidad de un pueblo, seria una monstruosidad superior à toda expression es evidente tambien que un pueblo, à quien se despojase dela libertad personal, y dela disposicion desus

bienes, quando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interès en extenderlas, se hallaría en un estado de esclavitud, mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez dela victoria.

Supuestos estos principios incontestables, veamos como se adap tan à nuestra situacion reciproca con la España. Un imperio inmenso, unos tesoros que exeden toda imaginacion, una gloria y un poder superiores à todo lo que la antiguedad conocio; he aqui nuestros titulos al agradecimiento, y ala mas distinguida proteccion dela España, y desu gobierno. Pero nuestra recompensa ha sido tal, que la justicia mas severa, apenas nos habria aplicado castigo semejante, si huviesemos sido reos delos mas grandes delitos. La España nos destierra detodo el mundo antiguo, separandonos deuna sociedad à la que estamos unidos con los lazos mas estrechos; anadiendo à esta usurpacion, sin exemplo, de nuestra libertad personal, la otra igualmente importante dela propiedad de nuestros bienes.

Desde que los hombres comenzaron àunirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los unicos, à quienes el gobierno obliga á comprar lo que necesitamos alos precios mas altos, y à

vender nuestras producciones alos precios mas bajos. Para que esta violencia tubiese el suceso mas completo, nos han cerrado, como en una ciudad sitiada, todos los caminos, por donde las otras naciones pudieran darnos, à precios moderados y por cambios equitativos, las cosas que nos son necesarias. Los impuestos del gobierno, las gratificationes al ministerio, la avaricia delos mercaderes, autorizados à exercer de concierto el mas desenfrenado monopolio, caminando todas en la misma linea, y la necesidad haciendose sentir, el comprador no tiene eleccion. I como, para suplir nuestras necesidades, esta tirania mercantil podria forzarnos à usar denuestra industria, el gobierno se encargó de encadenarla.

No se pueden observar sin indignacion los efectos de este detestable plan de comercio, cuios detalles serian increibles, silos que nos han dado personas imparciales, y dignas de fé no nos subministrazen pruebas decisivas para juzgar del resto. Sin el testimonio, de Don Antonio Ulloa, seria dificil el persuadir àla Europa, que el precio de los articulos, esencialmente necesarios en todas partes, tales como el hierro y el acero, fuese en Quito, en tiempo de paz, regularmente mayor que de 100 pesos, ò de 540 libras tornesas por quintal de hierro, y de 150 pesos à 810 libras por

( 7 )

quintal de acero*; el precio del primero no siendo en Europa sinò de 5 à 6 pesos (25 à 30 libras) y el del segundo à proporcion; que en un puerrto tan celebre como el de Cartagena de Indias†, è igualmente entiempo de paz, haya havido una escasez devino tan grande, que estaban obligados à no celebrar la misa, sino en una sola Iglesia, y que generalmente esta excasez, y su excesivo precio, impiden el uso de esta bebida, mas necesaria alli que en otras partes, porla insalubridad del clima.

Por honor dela humanidad, y de nuestra nacion, mas vale pasar en silencio los horrores, y las violencias del otro comercio exclusivo (conocido en el Peru con el nombre de repartimientos), que se arrogan los Corregidores y Alcaldes mayores para la desolacion, y ruina particular delos desgraciàdos Indios y Mestizos. Que maravilla es pues, si con tanto oro y plata, de que hemos casi saciado al universo, posèamos à penas conque cubrir nuestra desnudez? De que sirven tantas tierras tan fertiles, si ademas dela falta de instrumentos necesarios para labrarlas, nos es por otra parte inutil el hacerlo mas allá de nuestra propia

* Viage ala America Meridional tom. 1, lib. 5, cap vii.

† Tom. 1, lib. 1, cap. viii.

7

( 8 )

consumacion? Tantos bienes, como la naturaleza nos prodiga, son enteramente perdidos, ellos acusan la tirania que nos impide el aprovecharlos, comunicandolos con otros pueblos.

Parece que, sin renunciar á todo sentimiento de verguenza, no se podia añadir nada a tan grandes altrages. La ingeniosa politica, que baxo el pretexto de nuestro bien, nos havia despojado dela libertad, y delos bienes debia sugerir, alo menos, que era preciso dexarnos alguna sombra de honor, y algunos medios derestablecer nos para preparar nuevos recursos. Paraesto es, que el hombre concede el reposo, y la comida alos animales que le sirven. La administracion economica de nuestros intereses nos habria consolado delas otras perdidas, y habria procurado ventajas àla España. Los intereses de nuestro pays, no siendo sino los nuestros, su buena ò mala administracion recae necesariamente sobre nosotros, y es evidente que á nosotros solos pertenece el derecho de exercerla, y que solos podemos llenar sus funciones, con ventaja reciproca dela patria, y de nosotros mismos.

Que descontentos no manifestaron los Españoles, quando algunos Flamencos, vasallos como ellos, y ademas compatriotas de Carlos V, ocuparon

( 9 )

algunos empleos publicos en España? Quanto no murmuraron? Con quantas ſolicitudes, y tumultos, no exigieron, que aquellos extrangeros fueſen deſpedidos, ſinque ſu corto numero, ni la preſencia del monarca, pudieſe calmar la inquietud general? El miedo de que el dinero de Eſpaña paſaſe à otro pays, aunque perteneciente ala miſma monarquia, fue el motivo que hizo inſiſtir alos Eſpañoles con mas calor en ſu demanda.

Que diferencia no hay entre aquella ſituacion momentanea delos Eſpañoles y la nueſtra detres ſiglos acá! Privados detodas las ventajas del gobierno, no hemos experimentado deſu parte, sino los mas horribles deſordenes y los mas grandes vicios. Sin eſperanza de obtener jamas, ni una proteccion inmediata, ni una pronta juſticia, ala diſtancia de dos àtres mil leguas, ſin recurſos para reclamarla, hemos ſido entregados al orgullo ala injuſticia, àla rapacidad delos miniſtros, tan avaros por lo menos como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes que no conocen, y que miran como extrangeras, procuran ſolamente ſatisfacer ſu codicia, con la perfecta ſeguridad de que ſu conducta iniqua ſera impune, ò ignorada del ſoberano. El ſacrificio, hecho àla España, de nueſtros mas precioſos in-

( 10 )

tereſes, ha ſido el merito conque todos ellos pretenden honrarſe, para excuſar las injuſticias conque nos acaban. Pero la miſerja, en que la Eſpaña miſma ha cáſdo, prueba que aquellos hombres no han conocido jamas los verdaderos intereſes dela nacion, ó que han procurado ſolamente cubrir, con eſte pretexto, ſus procedimentos vergonzoſos, y el ſuceſo ha demoſtrado " *que nunca* " *la injusticia produce frutos solidos.*"

Afin de que nada faltaſe à nueſtra ruina, y à nueſtra ignominioſa ſervidumbre, la indigencia, la avaricia, y la ambicion han ſubminiſtrado ſiempre ala Eſpaña un enjambre de aventureros, que paſan ala America, reſueltos à deſquitarſe alli, con nueſtra ſubſtancia, delo que han pagado para obtener ſus empleos. La manera de indemnizarſe dela auſencia deſu patria, deſus penas, y deſus peligros es haciendonos todos los males poſibles. Renovando todos los dias aquellas escenas de horrores que hicieron desaparecer pueblos enteres, cuio unico delito fue ſu flaqueza, convierten el resplandor dela mas grande conquiſta, en una mancha ignominioſa para el nombre Eſpañol.

Aſi es, que deſpues de ſatisfacer al robo, paliado con el nombre de comercio, alas exacciones del gobierno, en pago deſus *inſignes beneficios*, y

alos ricos ſalarios dela multitud innumerable de extrangeros, que bajo diferentes denominaciones en Eſpaña y America, ſe hartan faſtuoſamente de nueſtros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo delas acechanzas detantos orgulloſos tiranos, cuia rapacidad no conoce otro termino, que el que quieren imponerle ſu inſolencia y la certidumbre dela impunidad. Aſi, mientras que en la corte, en los exercitos, en los tribunales dela monarquia, ſe derraman las riquezas y los honores à extrangeros detodas naciones, noſotros ſolos ſomos declarados indignos de ellos, è incapaces deocupar, aún en nueſtra propia patria, unos empleos que en rigor nos pertenecen excluſivamente. Aſi la gloria, que coſtó tantas penas à nueſtros padres, es para noſotros una herencia de ignominia, y con nueſtros teſoros inmenſos no hemos comprado ſino miſeriâ y eſclavitud.

Si corremos nueſtra deſventurada patria de un cabo al otro, hallaremos donde quiera la miſma deſolacion, una avaricia tan deſmeſurada como inſaciable; donde quiera el miſmo trafico abominable de injuſticia y de inhumanidad, de parte delas ſanguijuelas empleadas por el gobierno, para nueſtra opreſion, Conſultemos nueſtros anales detres ſiglos, y alli veremos la ingratitud y la



AOUEDI

( 12 )

injuſticia dela corte de Eſpaña, ſu infidelidad en cumplir ſus contratos, primero con el gran Colombo, y deſpues con los otros conquiſtadores, que le dieron el imperio del nuevo-mundo, bajo condiciones ſolemnemente eſtipuladas. Veremos la poſteridad de aquellos hombres generoſos abatida con el deſprecio, y manchada con el odio que les ha calumniado, perſeguido, y arruinado. Como algunas ſimples particularidades podrian hacer dudar de eſte eſpiritu perſecutor, que en todo tiempo se ha señalado contra los Eſpañoles Americanos, leed ſolamente lo que el veridico Inca Garzilaſo dela vega eſcribe en el ſegundo tomo deſus Comentarios libro viii, cap 17.

Quando el Virrey Don Franciſco Detoledo, aquel hypocrita feroz, determinó hacer perecer al unico heredero directo del Impero del Peru, para aſegurar ala Eſpaña la poſeſion de aquel deſgraciado pays, en el proceſo que ſe inſtauró contra el joven è innocente Inca-tupac-Amaru, entre los falſos crimenes conque eſte principe fue cargado " ſe acuſa, dice Garzilaſo, alos que han na-
" cido en el pays de madres Indias y padres Eſ-
" pañoles conquiſtadores de aquel imperio: ſe
" alegaba de que havian ſecretamente convenido
" con tupac-Amaru, y los otros Incas, de exci-
" tar una rebelion en el reyno, para favorecer el

( 13 )

" deſcontento delos que eran nacidos dela ſangre
" real delos Incas, ò cuyàs madres eran hijas, ſo-
" brinas, ò primas hermanas dela familia delos
" Incas, y los padres Eſpañoles y delos primeros
" conquiſtadores que havian adquirido tanta re-
" putacion; que eſtos eſtaban tan poco atendidos,
" que ni el derecho natural delas madres, ni los
" grandes ſervicios y meritos delos padres, les
" procuraban la menor ventaja, ſino que todo era
" diſtribuido entre los parientes y amigos delos
" gobernadores, quedando aquellos expueſtos à
" morir de hambre, ſino querian vivir de limoſna,
" ò hacerſe ſalteadores de caminos, y acabar en
" una horca. Eſtas acuſaciones ſiendo hechas
" contra los hijos delos Eſpañoles nacidos de mu-
" geres Indias, eſtos fueron cojidos, y todos los
" que eran de edad de 20 años y mas, capaces de
" llevar armas, y que vivian entonces en el cuzco,
" fueron aprißonados. Algunos deellos fueron
" pueſtos al tormento para forzarlos à confeſar
" aquello de que no havia pruebas ni indicios.
" En medio de eſtos furores y procedimientos
" tiranicos, una India, cuio hijo eſtaba condenado
" ala queſtion, vino ala priſion y elevando su
" voz dixo. *Hijo mio pueſque ſe te ha condenado*
" *ala tortura, ſufrela valeroſamente como hombre*
" *de honor, no acuſes a minguno falſamente, y*
" *Dios te dara fuerzas para ſufrirla, el te recom-*

15

( 14 )

" *penſara delos peligros y penas que tu padre y ſus*
" *compañeros han ſufrido para hacer eſte pays*
" *criſtiano, y hacer entrar aſus habitantes en el*
" *ſeno dela Igleſia*.....Eſta exhortacion magna-
" nima, proferida con toda la vehemencia deque
" aquella madre era capaz, hizo la mas grande
" impreſion ſobre el espiritu del Virrey, y le a-
" partó deſu deſignio de hacer morir aquellos deſ-
" dichados. Sin embargo no fueron abſueltos,
" ſino que ſeles condenó, à una muerte mas len-
" ta, deſterrandolos à diverſas partes del nuevo-
" mundo Algunos fueron tambien enviados à
" Eſpaña."

Tales eran los primeros frutos que la poſteridad delos descubridores del nuevo-mundo recivia dela gratitud Eſpañola, quando la memoria delos meritos desus padres eſtaba aun reciente. \El Virrey aquel monstruo ſanguinario, parecio entonces el autor detodas las injuſticias, pero deſengañemonos, acerca delos ſentimientos dela Corte, ſi creemos que ella no participaba de aquellos exceſos ella ſe ha deleytado en nueſtros dias en renovarlos en toda la America, arrancandole un numero mucho mayor deſus hijos, ſin procurar disfrazar ſiquiera ſu inhumanidad: eſtos han ſido deportados haſta en Italia.

16

( 15 )

Despues de haverlos botado en un pays, que no es desu dominacion, y renunciadolos como vasallos, la Corte de España, por una contradiccion y un refinamiento inaudito de crueldades, con un furor que solo puede inspirar àlos tiranos el mièdo de la inocencia sacrificada, la corte se ha reservado el derecho de perseguirles y oprimirles continuamente. La muerte ha librado ya, àla mayor parte de estos desterrados, delas miserias que les han acompañado hasta el sepulcro. Los otros arrastran una vida infortunada y son una prueba de aquella crueldad de caracter que tantas veces se ha echado en cara ala nacion Española, aunque realmente esta mancha no deba caer sino sobre el despotismo desu gobierno.

---

* En el año de 1785 existian aún en Italia los ex-Jesuitas siguiéntes, nativos dela America Española. Esta lista es sacada del registro general en Roma, quando D.F. de Miranda viàjaba en aquel pays.

*Provincia de* MEXICO.

| | | |
|---|---|---|
| Aburrea Miguel | Amaya José | Arriàgo Blas |
| Achica Augustin | Almon Juan | Arriago José |
| Aguirre Juan | Adaonacqui José | Arrieta Juàn |
| Alegre Javier | Aramburu Ignacio | Arrista Lorenzo |
| Alegria Francisco | Arcuas Manuel | Arroyo Simon |
| Alegria José | Arnés Victoriano | Arsdekin José |
| Almela Miguel | Armesto Juan | Ascarza Domingo |

17

( 16 )

**Tres ſiglos enteros, durante los quales eſte gobierno ha tenido ſin interrupcion ni variacion alguna**

Aſcantio Ramon
Baſco Miguel
Bazzerio Diego
Barroſo Antonio
Begert Santiago
Belmont Juan
Berens Juan
Bermeo Juan
Bernardez Francisco
Blanco Inacio
Blanco Juan
Boadro Pedro
Borda Joſé
Barrote Auguſtin
Boz Miguel
Brito Manuel
Brito Rodrigo
Cabo Lotenzo
Cabo Andres
Calderon Francisco
Calderon Fernando
Calderon Maxiano
Callejo Joſé
Callejo Matias
Calvillo Antonio
Cañas Bartolomé
Canton Pedro
Caro Joſé
Caro Pedro
Caſanova Antonio
Caſtañiza Joſé
Caſtaño Santiago
Caſtillia Joſé
Caſtillo Javier
Caſtillo Joſé Manuel
Caſtro Auguſtin
Caſtro Antonio
Caſtro Joaquin
Caſtro Miguel
Cedano Juan
Cedano Joſé
Cia Joaquins
Ciorraga Manuel
Clavigero Javier
Clavigero Ignacio
Colazo Manuel
Colon Manuel
Contreras Javier
Coronel Santiago
Coſio Domingo
Coſio Joſe Gregorio
Cuervo Pedro
Cuevas Eduardo
Diaz Vicente
Diaz Coſmé
Diez Juan
Diez Domingo
Domenec Francisco
Dominguez Joſé
Deporto Juan
Deporto Joſé Ignacio
Echeverria Gabrial
Eguſguiza Juan
Encinas Joſé
Eſcalante Franciſco
Eſcobar Marcos
Eſpadas Joſé
Eſpaza Domingo
Eſparza Tomas
Eſparza Juan
Fabrega Joſé-Lino
Fabri Manuel
Fernandez Elgio
Flores Manuel
Flores Juan Nepomo
Flores Blas
Fondervilla Eſtanislao
Franco Xavier
Franyuti Felipe
Franyuti Eſtevan
Franyuti Antonio
Frevero Antonio
Frexomil Joſé

( 17 )

la misma conducta con nosotros, son la prueba completa de un plan meditado, que nos sacrifica

Prexom I Atanasio
Fuente Andres-Prudent o
Gadea Miguel
Gallardo Pedro
Ganuza Pedro
Garcia Diego Sebastian
Garnica Lorenzo
Gomez Ignac'o
Gil Maximilar o
Gonzalez Mignuel Geronimo
Gonzalez Juan Ignacio
Gonzalez Xavier
Gonzalez (Cantabna.) Manuel
Gonzalez Narcico
Gonzalez Isidro
Gonzalez Andres
Gonzalez Claudio
Gonzalez Jose Domingo
Gonzalez Cruz Josè
Gonzalez Tomas
Gradilla Ignacio
Gu bel Josè
Guerrero Josè Maximiliano
Gutierrez Miguel
Herrera Manul
Hijtl Antonio
Hostel Lamberto
Jañez Jose
Jilanes Francisco
Juzama Francisco
Irizar Martin
Jturriaga Josef Maximiliano
Jturriaga Pedro
Labat Juan Baptisto
Iugo Antonio
Iugo Juan
Landivar Rafael
Lardunto Juan
Lata Felipe
Lava Legaspi Josè
Leguinazabal Joachin
Lezama Antonio Josè
Llantada juan
Llorente Juan
Lomana Nicolas
Lopez Manuel
Lopez Salvador
Lozano Antonio
Lozano Miguel
Lucena Andres
Macstri Matias
Maldonoda Josè
Malo Pedro
Malo Enrique
Malo Pablo
Malo Juan
Maneiro Juan
Marquez Pedro
Marquez Mariano
Martinez Victor
Martin Arrivas Manuel
Martinez Juan
Martinez Xavier
Martinez Tomas
Mathea Santigo
Mendozea Manuel
Michel Andres
Miralla Gaspar
Miranda Francisco
Miranda Tomas
Miranda Manuel
Montalvan Manuel



19

( 18 )

enteramente alos intereſes y conveniencias dela Eſpaña, pero ſobre todo alas paſiones de ſu miniſ-

---

Mota Juan Ignatio
Muñoz Juan
Muñoz Manuel
Muñoz Antonio
Muñoz CoteManuel
Muñoz Aguſtin
Nava Juan Antonio
Navarrete Pedro
Norriega Antonio
Norona Nicolas
Nuñez Joſé
Oceguera Nicholas
Oc'o Magdaleno
Olague Martin
Olivèros Pedro
Ortiz Ignatio
Patilla Joſè
Palacios Rafael
Palacios Hilario
Patiño-Benito
Peñalver Joſé
Periera Joſé
Perez Tomas
Perez Ignacio
Perez Acal Pedro
PerezMorales Pedro
Piedra Joſè
Pimentel Luis
Pineda Franco Sales
Poggio Ramon
Portillo Atanaſio
Poveda Antonio
Pozo Joſé
Pozo Bernabé
Paeadis Antonio
Priego Antonio
Quintana Mariano
Quintanilla Juan
Quintanilla Joſé
Ramirez Policarpo
Ravanillo Juan
Real Aguſtin
Remirez Antonio
Rendon Xavier
Reſtan Joſé
Reynoſo Sancho
Rivera Rafael
Rincon Joſé
Rivero Xavier
Rodriguez Xavier
Rodriguez Manuel
Rodriguez Gil
Rodriguez Domingo
Romeo Benito
Romero Joſé
Roſet Juan
Roſo Andres
Rotea Vicente
Rodea Joſé
Ruiz Juan de Dios
Sacrameña Juan
Salazar Julian
Sancher Joſé
Sandoval Vicente
Santa Cruz Gabriel
Santiago Luis
Sarmiento Bernardo
Sebaſtian Felix
Serrano Juan Manuel
Serrano Juan
Serrato Juan
Sierra Joſé Luis
Silva Joſe Vicente
Sola Miguel
Solar Joſé Baſilio
Soldevilla Joſé
Souza Matias
Tarros Ramon
Teran Manuel
Texedor Joſé
Toledo Joſé
Tovar Vicente
Turpin Joſé
Valdés Bernardo
Vallarto Joſé
Vaguera Pedro

20

( 19 )

terio, No obſtante eſto es evidente, que à peſar delos esfuerzos multiplicados de una falſa é ini-

---

| | | |
|---|---|---|
| Vargas Gregorio | Villaviesa Juan | Uriza Miguel |
| Varonabal Andres | Villa Urratia Fran- | Uriza Francisco |
| Vega Josè Onorato | ciſco | Ximenez Antonio |
| Velaſco Benito | Vivar Francisco | Ximeno Cuſtodio |
| Velaſco Maximili- | Vivas Luis | Zimorano Josè |
| ano | Ugarte Hilario | Zapata Juan |
| Ventura Lucas | Ugarte Domingo | Zarzoſa Bernardo |
| Vidal Franciſco | Urbina Benito | Zaias Joaquin |
| Vedu tri Forgé | Uria Uroquin | Zelis Rafael |
| Villalta Manuel | Urizar Miguel | |

*Varios Ex-Jesuitas del* PERU.

| | | |
|---|---|---|
| Rios Maximiliano | Gutierrez Josè | Santos Mateo |
| Rios Josè | Zuvizaretta Tomas | Bohorques Caſimiro |
| Leon Manuel | Arquedas Juan | Cardona Caſimiro |
| Leon Miguel | Santos Martin | Buſtamente Josè |

*Del* PARAGUAY ó BUENOS-AYRES.

Rivadavia Josè Roſpiglioſi Ramon

*Del* QUITO.

| | | |
|---|---|---|
| Lorenzo Tomas | Aquirre Josè | Eguer Antonio |
| | Hacha Andres | |

*Del* CHILE.

| | | |
|---|---|---|
| Palazuelos Antonio | Boza Mateo | Aguer Antonio |
| Molina Ignacio | Aquirre Josè | |

SUMA Total——313

( 20 )

qua politica, nueſtros eſtablecimientos han adquirido tal conſiſtencia que Monteſquieu, aquel genio sublime, ha dicho, " Las Indias y la Eſpaña ſon " dos potencias baxo un miſmo dueño; mas las " Indias ſon el principal y la Eſpaña el accéſorio. " En vano la poſitica procura atraher el principal " al acceſorio; las Indias atrahen continuamente " la Eſpaña à ellas."* Eſto quiere decir en otros terminos, que las razones para tiranizarnos se aumentan cada dia. Semejante a un tutor malevolo que ſe ha acoſtumbrado à vivir en el fauſto y opulencia à expenſas deſu pupilo, la Eſpaña con el mas grande terror vé llegar el momento, que la naturaleza, la razon, y la juſticia han preſcripto para emanciparnos de una tutela tan tiranica.

El vacio y la confuſion, que producira la caida de eſta adminiſtrachion prodiga de nueſtros bienes, no es el unico motivo que anima ala Corte de Eſpaña à perpetuar nueſtra minoridad, à agravar nueſtras cadenas. El deſpotiſmo que ella exerce, con nueſtros teſoros, ſobre las ruinas dela libertad Eſpañola, podria recivir con nueſtra in-

* Lib. 21. cap. 22.

dependencia un golpe mortal, y la ambicion debe prevenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretension dela Corte de Eſpaña, à una ciega obediencia à ſus leyes arbitrarias, eſtà fundada principalmente ſobre la ignorancia, que procura alimentar y entretener, ſobre todo acerca delos derechos inalienables del hombre, y delos deberes indiſpenſables detodo gobierno. Ella ha conſeguido persuadir al vulgo, que es un delito el razonar sobre los asuntos que importan mas à cada individuo, y por conſiguiente, que es una obligacion continua la de extinguir la precioſa antorcha, que nos dio el criador para alumbarnos y conducirnos. Pero à peſar delos progreſos de una doctrina tan funeſta, toda la hiſtoria de Eſpaña teſtifica conſtantemente contra ſu verdad y legitimidad.

Deſpues dela epocha memorable del poder arbitrario, y dela injuſticia delos ultimos reyes Godos, que taxeron la ruina deſu imperio, y dela nacion Eſpañola, nueſtros antepaſados, quando reſtablecieron el reyno y ſu gobierno, penſaron en premunirſe contra el poder abſoluto, à que ſiempre han aspirado nueſtros reyes. Con eſte deſignio, concentraron la ſupremacia dela juſticia, y los poderes legiſlativos dela paz, dela guerra, delos

( 22 )

ſudſidios y delas monedas, en las cortes que reprefentaban la nacion en ſus diferentes claſes, y debian ſer los depoſitarios y los guardianes delos derechos del pueblo.

A eſte dique tan ſolido los Aragoneſes añadieron el celebre magiſtrado llamado *el Juſticia*, para velar ala proteccion del pueblo contra toda violencia y opreſion, como tambien para reprimir el poder abuſivo delos reyes. En el preambulo de una de aquellas leyes los Aragoneſes dicen, ſegun Geronimo Blanca en ſus comentarios, page 751, " que la eſterilidad deſu pays y la pobreza deſus " habitantes ſon tales que ſi la libertad no los " diſtinguia delas otras naciones el pueblo aban- " donaria ſu patria, è iria à eſtablecerſe en una " region mas fertil," I afin que el rey no olvide jamas el manantial de donde le viene la ſoberania, *el Juſticia*, en la ceremonia ſolemne dela coronacion, le dirijia las palabras ſiguientes; " *Nos que* " *valemos qnanto vos os hacemos nueſtro rey y ſe-* " *nor, com tal que guardeis nueſtros fueros y liber-* " *tades; y ſino no*;" tal como lo refiere el celebre Antonio Perez Secretario del rey Don Felipe II. Era pues un articulo fundamental dela conſtitucion de Aragon, que ſi el rey violaba los derechos y privilegios del pueblo, el pueblo podia legitimamente extrañarlo, y en ſu lugar nombrar otro,

aunque fueſe dela *religion Pagana*, ſegun el mismo Geronimo Blanca.

A eſte noble eſpiritu de libertad es que nueſtros entepaſados debieron la energia, que les hizo acabar tan grandes empreſas, y que, en medio detantas guerras oneroſas, hizo florecer la nacion y la colmo de proſperidades, como ſe obſerva hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego que el rey paſó los limites, que la conſtitucion de Caſtilla y de Aragon le havian preſcripto, la decadencia dela Eſpaña fue tan rapida como havia ſido extraordinario el poder adquirido, ò por mejor decir uſurpado, por los ſoberanos. I eſto prueba baſtante, que el poder abſoluto, al qual ſe junta ſiempre el arbirtario, es la ruina delos Eſtados.

La reunion delos reynos de Caſtilla y de Aragon, como tambien los grandes eſtados, que al miſmo tiempo tocaron por herencia alos reyes de Eſpaña, y los teſoros delas Indias, dieron ala corona una preponderancia impreviſta, y tan fuerte, que en mui poco tiempo tranſtornó todos los obſtaculos, que la prudencia de nueſtros abuelos havia opueſto para aſegurar la libertad deſu deſcendencia. La autoridad real, ſemejante al mar

( 24 )

quando fale deſus margenes, inundó toda la monarquia, y la voluntad del rey, y de ſus miniſtros, ſe hizo la ley univerſal.

Una vez eſtablecido el poder deſpotico tan ſolidamente, la ſombra miſma delas antiguas Cortes no exiſtio mas; no quedando otra ſalvaguardia alos derechos naturales, civiles, y religioſos delos Eſpañoles que la arbitrariedad delos miniſtros, ó las antiguas formalidades de juſticia llamadas *vias Juridicas*. Eſtas ultimas se han opueſto algunas veces ala opreſion dela inocencia, ſin eſtorbar por eſo el que ſe verificaſe el proverbio de que *alla van leyes donde quieren reyes*.

Una invencion dichoſa ſugirio al fin el medio mas fecundo para deſembarazarze de eſtas trabas moleſtas. La ſuprema potencia economica, y los *motivos reſervados en el alma real* (expreſiones que aſombraran la poſteridad) deſeubriendo al fin la vanidad, y todas las ilusiones del genero humano, ſobre los principios eternos de juſticia, ſobre los derechos y los deberes dela naturaleza y dela ſociedad, han deſplegado de un golpe ſu irreſiſtible eficacia ſobre mas de cinco mil ciudadnos Eſpañoles.* Ob-

* En el año de 1786 exiſtianen Italia mas de 3000 ex Jeſuitas

36

( 25 )

ſervad que eſtos cuidadanos eſtaban unidos en cuerpo, que á ſus derechos de ſociedad, en calidad de miembros dela nacion, unian el honor dela eſtimacion publica, merecida por unos ſervicios tan utiles como importantes.†

---

reſtos de aquellos 5000 deſventurados, que no tenian por toda renta ſino la penſion de dos paoli por dià, à penas baſtante para alimentar à un criado.

† "El Paraguay (dice Monteſquieu) puede ſubminiſtrarnos "otro exemplo. Se ha querido hacer un crimen ala Compañia el "que mira el placer de mandar como el unico bien dela vida; "pero ſera ſiempre ſublime el gobernar à los hombres haciendo- "los mas dichoſos.

"Es glorioro para ella el haver ſido la primera que ha moſtre- "do en aquellos pays la idea dela religion unida ala humanidad. "Reparando las devastaciones delos Eſpañoles ha empezado à "curar una de las mas grandes heridas que haſta ahora ha re- "cividoel genero humano.

"Un ſentimento exquiſito que tiene eſta compañia por "todo lo que ella llama honor; ſu zelo por una religion que "humilla mucho mas alos que la eſcuchan que alos que la "predican le han hecho emprender grandes coſas, que ha ſa- "bido acabar. Ella ha ſacado deloſ boſques unos pueblos "diſperſos, les ha dado una ſubſiſtencia ſegura, les ha veſtido, "y quando con eſto no huviſſe hecho otra coſa que aumentar "la induſtria entre los hombres habria hecho muchiſimo." Eſp. des loix liv. iv, chap 6.



ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

( 26 )

Omitiendo las reflectiones que nacen de todas las circumſtancias de una execucion tan extraña, y dexando à parte las deſgraciadas victimas de aquel barbaro atentado, conſideremoſle ſolamente con reſpecto à toda la nacion Eſpañola.

La conſervacion delos derechos naturales, y ſobre todo dela libertad y ſeguridad delas perſonas y haciendas, es incontextablemente la piedra fundamental detoda ſociedad humana, de qualquiera manera que eſtè combinada. Es pues una obligacion indiſpenſable detoda ſociedad, ò del gobierno que la repreſenta, no ſolamente reſpetar ſino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo.

Aplicando eſtos principios al aſunto actual, es manifieſto que cinco mil cuidadanos, que haſta entonces la opinion publícà no tenia razon para ſoſpechar de ningun delito, han ſido deſpojados por el gobierno de todos ſus derechos ſin ninguna acuſacion, ſin ninguna forma de juſticia, y del modo mas arbitrario. Elgobierno ha violado ſolemnemente la ſeguridad publica, y haſta que no haya dado cuenta, à toda la nacion, delos motivos que le hicieron obrar tan deſpoticamente, no hay particular alguno, que enlugar dela proteccion que le es debida, no tenga que temer

2 B

una opresion semejante, tanto mas quanto su flaqueza individual le expone mas facilmente que à un cuerpo numeroso, que en muchos respetos interesaba la nacion entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado, excluye naturalmente toda idea de seguridad. El gobierno, culpable de haverla destruido en toda la nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina, los medios que sele han confiado para proteger y conservar los individuos.

Si el gobierno se cre obligado à hacer renacer la seguridad publica, y la confianza dela nacion en la rectitud desu administracion, debe manifestar, en la forma juridica mas clara, la justicia desu cruel procedimiento, respeto delos cinco mil individuos de que se acaba de hablar. I en el intervalo esta obligado à confesar el crimen que ha cometido contra la nacion, violando un deber indispensable, y exerciendo una implacable tirania.

Mas si el gobierno se crée superior à esos deberes para con la nacion; que diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar y sacrificar? El cobarde y timido silen-



AOUEDI

( 98 )

cio delos Eſpañoles, acerca de eſte horrible atentado, juſtifica el diſcernimiento del miniſterio que ſe atrevio a una empreſa tan dificil como injuſta. I ſi ſucede en las enfmedades politicas de un eſtado, como en las enfermedades humanas, que nunca ſon mas peligroſas que quando el paciente ſe mueſtra inſenſible al exceſo del mal quele conſume, ciertamente la nacion Eſpañola en ſu ſituacion actual tiene motivos para conſolarſe deſus penas.

El progreſo dela grande revolution que acabamos de boſquejar, y que ſe hà perpetuado haſta noſotros, en la conſtitucion y gobierno de Eſpaña, es conforme con la hiſtoria nacional. Paſemos ahora al examen de la influencia que noſotros debemos esperar, ò temer de eſta miſma revolucion.

Quando las cauſas conocidas de un mal qualquiera ſe empeoran ſin relaxacion, ſeria una locura eſperar de ellas el bien. Ya hemos viſto la ingratitud, la injuſticia y la tirania, conque el gobierno Eſpañol nos acaba deſde la fundacion de nueſtras colonias, eſto es quando eſtaba el miſmo mui lexos del poder abſoluto y arbitrario á que ha llegado deſpues. Al preſente que no conoce otras reglas que ſu voluntad, y que eſtá habituado á conſiderar nueſtra propiedad como un bien que le pertenece, todo ſu eſtudio conſiſte en aumentarle con detri-

30

( 29 )

mento nneſtro, coloreando ſiempre, con el nombre de utilidad dela madre patria, el infame ſacrificio de todos nueſtros derechos, y de nueſtros mas precioſos intereſes. Eſta logica es la delos ſalteadores de caminos, que juſtifica la uſurpacion delos bienes agenos, con la utilidad que de ella reſulta al uſurpador.

La expulſion y la ruina delos Jeſuitas no tubieron, ſegun toda aparencia, otros motivos que la fama deſus riquezas. Mas eſtas hallandoſe agotadas, el gobierno, ſin compaſion à la deſaſtrada ſituacion à que nos havia reducido, quizo aun agravarla con nuevos impueſtos, particularmente en la America Meridional, en donde en 1780 coſtaron tanta ſangre al Peru Gemiriamos aun baxo eſta nueva opreſion, ſi las primeras chiſpas de una indignacion, ſobrado tiempo reprimida, no huvieran forzado à nueſtros tiranos à deſiſtirſe de ſus extorciones. Generosos Americanos del Neuvo Reyno de Granada! Si la America Eſpañola nos debe el noble exemplo dela intrepidés que conviene oponer à la tyrania, y el resplandor que acompaña à su gloria, será en los fastos de la humanidad que se verá gravado, con caracteres inmortales, que vueſtras armas pro-

31

( 30 )

texieron à los pobres Indios, nuestros compatriotas, y que vuestros diputados estipularon por sus intereses con igual suceso que por les vueſtros. Pueda vueſtra conducta magnanima servir de leccion util à todo el genero humano!

El miniſterio eſtá mui lexos de renunciar à ſus proyectos de engullir el reſto miſerable de nueſtros bienes; mas deſconcertado con la reſiſtencia ineſperada, que encontró en Zipaquirà, ha variado de metodo para llegar al miſmo fin. Adoptando, quando menos ſe eſperaba, un ſiſtema contrario al que ſu deſconfiada politica havia invariablemente obſervado, ha reſuelto dar armas alos Eſpañoles Americanos, è inſtruirles en la diſciplina militar. Eſpera, ſin duda, obtener delas tropas regladas Americanas el miſmo auxilio, que halla en Eſpaña delas bayonetas, para hacerſe obedecer. Mas, gracias al cielo, la depravacion delos principios de humanidad y de moral no ha llegado al colmo entre noſotros. Nunca ſeremos los barbaros inſtrumentos dela tirania, y antes de mancharnos con la menor gota dela ſangre de nueſtros hermanos inocentes, derramaremos toda la nueſtra por la defenſa de nueſtros derechos y de nueſtros intereſes comunes.

( 31 )

Una marina poderoſa, pronta à trahernos todos los horrores dela deſtruccion, es el otro medio que nueſtra reſiſtencia paſada ha ſugerido ala tirania. Eſte apoyo es neceſario al gobierno para la conſervacion delas Indias. El decreto de 8 de Julio de 1787 ordena, *que las rentas delas Indias* (la del tabaco exceptuada) *preparen los fondos ſuficientes para pagar la mitad*, ò *el tercio delos enormes gaſtos que exige la marina real.*

Nueſtros eſtablecimientos en el continente del nuevo-mundo, aun en ſu eſtado de infancia, y quando la potencia Eſpañola eſtaba en ſu maior declinacion, han eſtado ſiempre al abrigo detoda invaſion enemiga: y nueſtras fuerzas, ſiendo ahora mucho mas conſiderables, es claro que el aumento detropas y dela marina, es para noſotros un gaſto tan enorme como inutil à nueſtra defenſa. Aſi eſta declaracion formal, anunciada con tanta franqueza, no parece indicar otra coſa, ſino que la *vigilancia paternal* del gobierno por nueſtra proſperidad (cuias dulzuras nos ha hecho guſtar haſta aqui), ſe propone darnos nuevas pruebas deſu zelo y deſu amor.* No eſcuchando ſino las ideas de

* Siempre que el gobierno Eſpañol nos anuncia un beneficio no puede uno menos que acordarſe delo que el verdugo decia

( 32 )

juſticia, que ſe beben ſuponer à todo gobierno, ſe podria crer que los fondos que debemos ſubminiſtrar *para el pago delos enormes gaſtos dela marina*, ſon deſtinados à proteger nueſtro comercio, y multiplicar nueſtras riquezas; de ſuerte que nueſtros puertos, dela miſma manera que los de Eſpaña, van à ſer abiertos à todas las naciones, y que noſotros miſmos podremos viſitar las regiones mas lexanas, para vender y comprar alli dela primera mano. Entonces nueſtros teſoros, no ſaldran mas, como torrentes, para nunca volver, ſino que, circulando entre noſotros, ſe aumentaran inceſantemente con la induſtria.

Tanto mas podriamos entregarnos à eſtas bellas eſperanzas, quanto ſon mas conformes al *ſiſtema de union y de igualdad*, cuio eſtablecimiento, entre noſotros y los Eſpañoles de Europa, *deſea* el gobierno en ſu decreto real. Que vaſto campo va pues à abrirſe para obtener en la Corte, en los exercitos, y en los tribunales dela monarquia, los honores y riquezas, que tan confiantemente ſe nos han rehuſado! Los Eſpañoles Europeos, haviendo tenido haſta aqui la poſeſion excluſiva detodas eſtas ventajas,

al hijo de Felipe II quando le ponia el dogal al cuello: "Paz, paz, Señor Don Carlos, que todo eſto es por ſu bien."

3 H

( 33 )

es bien juſto pues que el gobierno, para eſtablecer eſta *perfecta igualdad*, empiece à ponerlos en el miſmo pie, enque noſotros hemos eſtado tan largo tiempo. Noſotros ſolos deberiamos frecuentar los puertos dela Eſpaña, y ſer los dueños deſu comercio, deſus riquezas, y de ſus deſtinos. No ſe puede dudar que los Eſpañoles, teſtigos de nueſtra moderacion, dexen de ſometerſe tranquilamente à eſte nuevo orden. El ſiſtema de igualdad, y nueſtro exemplo lo juſtifican maravilloſamente.

Que diria la Eſpaña y ſu gobierno ſi inſiſtieſemos ſeriamente en la execucion de eſte bello ſiſtema. I para que inſultarnos tan cruelmente hablando de union y de igualdad? Si, igualdad y union, como la delos animales dela fabula; la Eſpaña ſe ha reſervado la plaza del Leon. Luego no es ſino deſpues detres ſiglos que la poſeſion del nuevo-mundo, nueſtra patria, nos es debida, y que oimos hablar dela eſperanza de ſer iguales alos Eſpañoles de Europa? I como y porque titulo habriamos decaido de aquella igualdad? Ah! nueſtra ciega y cobarde ſumiſion à todos los ultrages del gobierno, es la que nos ha merecido una idea tan deſpreciable y tan inſultante. Queridos hermanos y compatriotas, ſi no hay entre voſotros quien no conozca y ſienta ſus agravios mas viva-

( 34 )

mente que yo podria explicarlo, el ardor que ſe manifieſta en vueſtras almas, los grandes exemplos devueſtros antepaſados, y vueſtro valeroſo denuedo, os preſcriben la unica reſolucion que conviene al honor que haveis heredado, que eſtimais, y de que hacies vueſtra vanidad. El miſmo gobierno de Eſpaña os ha indicado ya eſta reſolution, conſiderandoos ſiempre como un pueblo diſtinto delos Eſpañoles Europeos, y eſta diſtincion os impone la mas ignominioſa eſclavitud. Conſintamos por nueſtra parte à ſer un pueblo diferente: renunciemos al ridiculo ſiſtema de *union* y de *igualdad* con nueſtros amos y tiranos; renunciemos à un gobiernó, cuia lexaniá tan enorme no puede procurarnos, aun en parte, las ventajas que todo hombre debe eſperar dela ſociedad de que es miembro; à eſte gobierno què lexos de cumplir con ſu indiſpenſable obligacion de proteger la libertad y ſeguridad de nueſtras perſonas y propriedades, ha pueſto el mas grande empeño en deſtruirlas, y que en lugar de esforzarſe à hacernos dichoſos, acumula ſobre noſotros toda eſpecie de calamidades. Pueſque los derechos y obligaciones del gobierno y delos ſubditos ſon reciprocas, la Eſpaña ha quebrantado la primera todos ſus deberes para con noſotros: ella ha roto los debiles lazos que labrian podido unirnos y eſtrecharnos.

36

( 35 )

La naturaleza nos ha ſeparado dela Eſpaña con mares inmenſos. Un hijo que ſe hallaria à ſemejante diſtancia deſu padre ſeria ſin duda un inſenſato, ſi en la conducta deſus mas pequeños intereſes eſperaſe ſiempre la reſolucion deſu padre. El hijo eſtā emancipado por el derecho natural; y en igual caſo, un pueblo numeroſo, que en nada depende de otro pueblo, de quien no tiene la menor neceſidad, debera eſtar ſujeto como un vil eſclavo?

La diſtancia delos lugares, que por ſi miſma, proclama nueſtra independencia natural, es menor aún que la de nueſtros intereſes. Tenemos eſencialmente neceſidad de un gobierno que eſtē en medio de noſotros, para la diſtribucion deſus beneficios, objeto dela union ſocial. Depender de un gobierno diſtante dos, ò tres mil leguas, es lo miſmo que renunciar à ſu utilidad; y eſte es el interés dela Corte de Eſpaña, que no aſpira à darnos leyes, à dominar nueſtro comercio, nueſtra induſtria, nueſtros bienes, y nueſtras perſonas ſino para ſacrificarlas à ſu ambicion, à ſu orgullo y à ſu avaricia.

Enfin, baxo qualquier aſpecto que ſea mirada nueſtra dependencia dela Eſpaña, ſe verà que to-



37

( 36 )

dos nueſtros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud à nueſtros mayores, que no prodigaron ſu ſangre y ſus ſudores, para que el teatro deſu gloria ò de ſus trabajos, ſe convirtieſe en el de nueſtra miſerable eſclavitud. Debemoſlo à noſotros miſmos por la obligacion indiſpenſable de conſervar los derechos naturales, recividos de nueſtro criador, derechos precioſos que no ſomos dueños de enagenar, y que no pueden ſernos quitados ſin injuſticia, baxo qualquier pretexto que ſea; el hombre puede renunciar à ſu razon, ò puede eſta ſerle arrancada por fuerza? La libertad perſonal no le pretence menos eſencialmente que la razon. El libre uſo de eſtos miſmos derechos, es la herencia ineſtimable que debemos dexar à nueſtra poſteridad.

Seriá una blasfemia el imaginar, que el ſupremo Bien hechor delos hombres haya permetido el deſcubrimiento del nuevo-mundo, para que un corto numero de *picaros imbeciles* fueſen ſiempre dueños de deſolarle, y de tener el placer atroz de deſpojar à millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, delos derechos eſcenciales recividos deſu mano divina; el imaginar que ſu ſabiduria eterna quiſiera privar, al reſto del genero humano, delas inmenſas ventajas, que en el orden natural debia procurarles un evento

38

( 37 )

tan grande, y condenarle à deſear que el nuevo-mundo huvieſe quedado deſconocido para ſiempre. Eſta blasfemia eſtá ſinembargo pueſta en práctica por el derecho que la Eſpaña ſe arroga ſobre la America; y la malicia humana ha pervertido el orden natural de las miſericordias del Señor, ſin hablar dela juſticia debida à nueſtros intereſes particulares para la defenſa dela patria. Noſotros eſtamos obligados à llenar, con todas nueſtras fuerzas, las eſperanzas de que haſta aqui el genenero humano ha eſtado privado. Deſcubramos otra vez de nuevo la America para todos nueſtros hermanos, los habitantes de eſte globo, de donde la ingratitud, la injuſticia y la avaricia mas inſenſata nos han deſterrado. La recompenſa no ſera menor para noſotros que para ellos.

Las diverſas regiones dela Europa, á las quales la Corona de Eſpaña ha eſtado obligada à renunciar, tales como el Reyno de Portugal, colocado en el recinto miſmo dela Eſpaña, y la celebre Republica delas Provincias-Unidas, que ſacudieron ſu yugo de hierro, nos enſeñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoſo, mas poblado, no debe depender de aquel reyno, quando ſe halla tan remoto, y menos aun quando eſta reducidoá la mas dura ſervidumbre.

39

( 38 )

El valor conque las Colonias Ingleſas dela America, han combatido por la libertad, de que ahora gozan glorioſamente, cubre deverguenza nueſtra indolencia. Noſotros les hemos cedido la palma, conque han coronado, las primeras, al nuevo-mundo de una ſoberania independiente. Agregad el empeño delas Cortes de Eſpaña y Francia en ſoſtener la cauſa delos Ingleſes-Americanos. Aquel valor acuſa nueſtra inſenſibilidad. Que ſea ahora el eſtimulo de nueſtro honor, provocado con ultrages que han durado treſcientos años.

No hay ya pretexto para excuſar nueſtra apathia ſi ſufrimos mas largo tiempolas vejaciones, que nos deſtruyen ſe dirá con rázon que nueſtra cobardia las merece. Nueſtros deſcendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, quando mordiendo el freno dela eſclavitud; dela eſclavitud que habran heredado, ſe acordaren del momento, en que para ſer libres no era meneſter ſino el quererlo.

Eſte momento ha llegado: acojamoſle con todos los ſentimientos de una precioſa gratitud, y por pocos eſfuerzos que hagamos, la ſabia libertad, don precioſo del cielo, acompañada detodas las virtudes, y ſeguida dela proſperidadco menzará ſu reyno

( 39 )

el nuevo-mundo, y la tirania ſerà inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan juſto, podemos con confianza dirijirnos al principio eterno del orden y dela juſticia, implorar en nueſtras humildes oraciones ſu divina aſiſtencia, y con la eſperanza de ſer oidos conſolarnos de antemano de nueſtras deſgracias.

Eſte glorioſo triunfo ſerá completo, y coſtara poco à la humanidad. La flaqueza del unico enemigo, intereſado en oponerſe à ella, no le permite emplear la fuerza abierta ſin acelerar ſu ruina total. Su principal apoyo eſtá en las riquezas que noſotros le damos: que eſtas le ſean rehuſadas, que ellas ſirvan à nueſtra defenza, y antones ſu rabia es impotente. Nueſtra cauſa, por otra parte es tan juſta, tan favorable al genero humano, que no es poſible hallar entre las otras naciones ninguna que ſe cargue dela infamia de combatirnos, ò que, renunciando à ſus intereſes perſonales, oſe contradecir los deſeos generales en favor de nueſtra libertad. El Eſpañol ſabio y virtuoſo, que gime en ſilencio dela opreſion deſu patria, aplaudirá en ſu corazon nueſtra empreſa. Se verá renacer la gloria nacional en un imperio inmenſo, convertido en aſilo ſeguro para todos, los Eſpa-

( 40 )

ſioles, que ademas delas hoſpitalidad fraternal, que ſiempre han hallado alli, podran reſpirar libremente bajo las leyes dela razon y dela juſticia.

Plugieſe à Dios que eſte dia, el mas dichoſo que habrá amanecido jamas no digo para la America, ſino para el mundo entero: plugieſe à Dios que llegue ſin dilacion! Quando àlos horrores dela opreſion, y de la crueldad ſuceda el reyno dela razon, dela juſticia, dela humanidad: quando el temor, las anguſtias, y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar à la confianza mutua, ala mas franca ſatisfaccion, y al goze mas puro delos beneficios del criador, cuio nombre no ſe empleé mas en disfrazar el robo, la fraude, y la ferocidad:* quando ſean echados por

* " Que motivo juſto podia tener el gobierno Eſpañol para " declarar la guerra alos Indios (dice el virtuoſo las caſas), que " no le havian hecho jamas ningun agravio, ni inquietado de " ninguna manera. Ellos no les havian viſto jamas, ni conocido, " no havian deſembarcado en ſus tierras para hacer correrias en " ella, ni havian jamas hecho profeſion del criſtianiſmo, como " los Moros del Reyno de Granada. Tampoco ſe puede ta- " char à los Indios deſer enemigos declarados de nueſtra fé, " ni de hacer obras para deſtruirla con perſecuciones abiertas, " ò con vexaciones ocultas, forzandolos Criſtianos à renun- " ciar ſu fé para obligarles à volverſe idolatras. Las leyes di- " vinas y humanas no han permitido jamas hacer la guerra ala

( 41 )

tierra los odioſos obſtaculos, que el egoîſmo mas inſenſato, opone al bien-eſtar de todo el genero humano, ſacrificando ſus verdaderos intereſes al placer barbaro de impedir el bien ageno; que agradable y ſenſible eſpectaculo preſentaran las coſtas dela America, cubiertas de hombres detodas las naciones, cambiando las producciones deſus payſes por las nueſtras! Quantos, huyendo dela opreſion, ò dela miſeria, vendran à enriquecernos con ſu induſtria, con ſus conocimientos y à reparar

---

" naciones bajo el pretexto de eſtablecer entre ellas la fé, à me-
" nos que no ſe quiera ſoſtener que la ley evangelica, llena de
" caridad, de dulzura, de humanidad deba ſerintroducida en el
" mundo por la fuerza, como la ley de Mahomet....."

" No hay lugares en el mundo, donde los animales multipli-
" quen tanto como en las Indias, porque el aire alli es tem, lado,
" y favorable ala generacion. Pero los Eſpañoles han h llado
" el ſecreto de deſpoblar enteramente las regiones llenas de una
" multitud infinita de hombres y mugeres à los quales han ma-
" tado injuſtamente para apoderarſe del oro y plata que poſeian:
" los otros los han hecho pereçer haciendo los trabajar con ex-
" ceſo, ò obligandolos à llevar cargas muipeſadas por eſpacio
" de ciento o doſcientas leguas, tanto que para tener riquezas
" ſacrificaban la vida delos Indios. Nada decimos que no ſea
" mui verdadero, y no decimos aun la mitad delas coſas que he-
" mos viſto." D.B. delas Caſas, Deſcubrim delas Indias Pa-
ris año 1697.

43

( 42 )

nueſtra poblacion debilitada! De eſta manera la America reunirá las extremidades dela tierra, y ſus habitantes ſeran atados por el interés comun de una ſola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS.

FINIS.



IMPRESO EN LONDRES POR P. BOYLE,
VINE STREET, PICCADILLY.

## 128

## TERCERA EDICION, LONDRES, 1808

Es la primera edición en inglés. El traductor es William Burke, quien escribirá luego sobre América española y su independencia influido por el texto de Viscardo.

La traducción de Burke omite la relación de los jesuitas que vivían en Italia en 1785. El texto de Viscardo, por vez primera traducido íntegramente al inglés, aparece, con una advertencia del traductor, en las páginas 95 a 124 del libro de William Burke:

*Additional Reasons,/ for our/ Inmediately Emancipating/ Spanish* America;/ deduced, from the/ New and Extraordinary Circunstances,/ of *the/ Present Crisis:/ and containing/ Valuable information, respecting the/ Late important events,/ both/ At Buenos Ayres, and the Caraccas* . . . by William Burke/ author of that worke./ Second edition enlarged./ London:/ Printed for J. Ridway,/ No. 170, opposite Old Bond Street, Piccadilly./ 1808.

Al parecer el mismo año 1808 se hicieron dos ediciones de este libro.

Reproducimos el ejemplar que se encuentra en Londres, en el Museo Británico.

Página en blanco
www.acuedi.org

# ADDITIONAL REASONS,

FOR OUR

IMMEDIATELY EMANCIPATING

# SPANISH AMERICA:

DEDUCED, FROM THE

*New and Extraordinary Circumstances,*

OF THE

## Present Crisis:

AND CONTAINING

VALUABLE INFORMATION, RESPECTING THE

*LATE IMPORTANT EVENTS,*

BOTH

AT BUENOS AYRES, AND IN THE CARACCAS:

AS WELL AS

WITH RESPECT TO THE PRESENT DISPOSITION AND VIEWS

OF THE

## Spanish Americans:

BEING INTENDED AS A SUPPLEMENT TO

*"SOUTH AMERICAN INDEPENDENCE."*

BY WILLIAM BURKE,

AUTHOR OF THAT WORK.

SECOND EDITION, ENLARGED.

*LONDON:*

PRINTED FOR J. RIDGWAY,

NO. 170, OPPOSITE OLD BOND STREET, PICCADILLY.

1808.

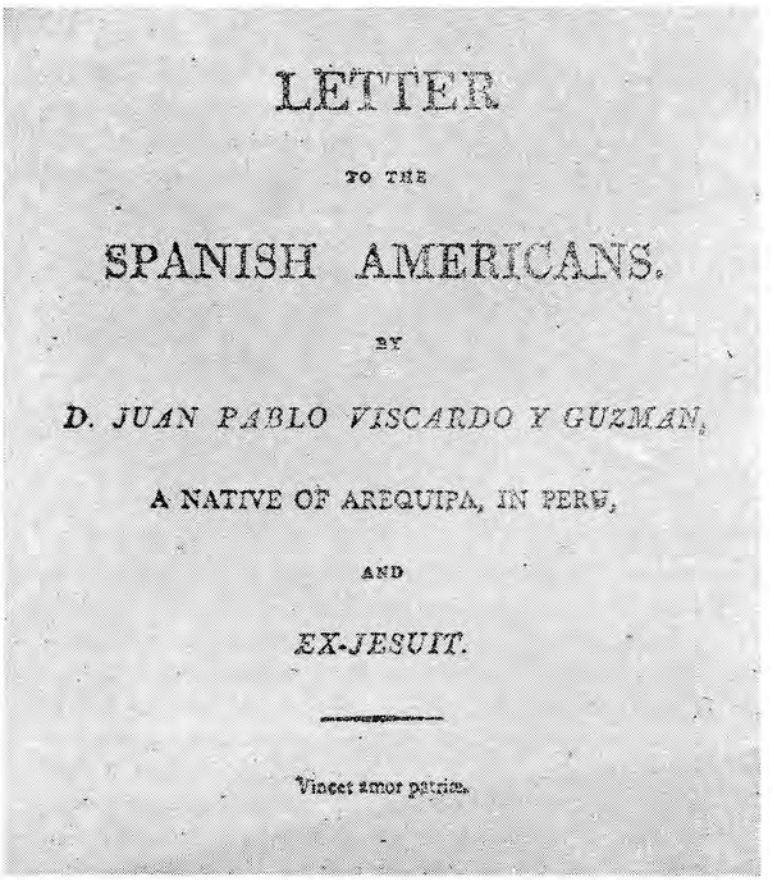

LETTER

TO THE

SPANISH AMERICANS.

BY

*D. JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN,*

A NATIVE OF AREQUIPA, IN PERU,

AND

*EX-JESUIT.*

Vincet amor patriæ.

# ADVERTISEMENT

OF THE

# ENGLISH TRANSLATOR.

THE following interesting Letter, from an American Spaniard to his countrymen, is translated from a French copy printed conformably with the manuscript, written by the author himself; who died in London in the month of February 1798. The Translator begs, at this highly interesting moment, to present to the British nation this valuable little tract; which came to his hands only a short time since, and which does equal honour to the writer, as an enlightened patriot, politician, and Christian.

The reader will perceive in the perspicuous and animated language of this South American divine, when speaking of the slavery and sufferings of his country, an expanded liberality, a comprehensiveness of views, and a just and noble indignation against the oppressors of his native land, not unworthy of the best of times or friends of their country, even in nations famed for THEIR liberty and civilization in Europe: and if those be the sentiments of some of the clergy of Spanish America, whom it is too much the vulgar custom unjustly to stigmatize for their bigotry, may it not be reasonable to expect, that a corresponding spirit of liberality and patriotism, has also found its way amongst the laity, the melioration of whose condition more imperiously demanded a change?—That it has done so, is evident from the circumstances now taking place on the South American Continent: and I have no doubt a very short time will convince us, that the progress of this alteration in the minds of the Spanish American people, has been more rapid and complete, than many individuals in this country are prepared or inclined to believe.

# LETTER

TO THE

# SPANISH AMERICANS.

BROTHERS AND COUNTRYMEN,

OUR near approach to the fourth century, since the establishment of our ancestors in the new world*, is an occurrence too remarkable, not seriously to interest our attention. The discovery of so great a portion of the earth is, and will ever be, to mankind, the most memorable event in their annals; but to us who are its inhabitants, and to our descendants, it is an object of the greatest importance. The new world is our country; its history is ours; and it is in the latter that duty and interest oblige us to examine our present situation with its causes, in order to determine us, after mature deliberation, to espouse with courage the part dictated by the most indispensable of duties towards ourselves and our successors.

Although our history for three centuries, as it relates to causes and effects the most worthy of our attention, be so uniform and plain that one might abridge it into these

* This letter was written apparently in 1791.

four words—*ingratitude, injustice, slavery*, and *desolation*; it behoves us to study it a little more at large.

Our ancestors, in removing themselves to an immense distance from their native country, and in renouncing the support that belonged to them, as well as the protection which could no longer succour them in regions as distant as unknown; our ancestors, in this state of natural independence, ventured to procure themselves a new subsistence, by the most excessive fatigues, with the greatest dangers, and at their own expense*. The great success which crowned the efforts of the conquerors of America, gave them a right, which, without being the most just, was at least better founded than that of the ancient Goths of Spain, to appropriate to themselves the fruit of their valour and their labours: but the natural affection for their native country, led them to make her the most generous homage of their immense acquisitions; having no room to doubt that a gratuitous service of that importance, would secure them a proportionate gratitude; according to the custom in this century, of recompensing those who had contributed to extend the dominion of the nation.

These legitimate hopes having been frustrated, their descendants, and those of other Spaniards, who successively emigrated to America, though we acknowledge the latter only as our country, and that the whole of our subsistence, as well as that of our posterity, is centred here; have respected, preserved, and cordially cherished the attachment of our ancestors to their former country: it is to her that we have sacrificed incalculable riches of every

* Herrera says, that all the conquests were made at the expense of the conquerors, without the smallest cost to the government.

kind: it is for her alone that we have to this moment lavished our sweat; and it is for her besides that on every occasion we have voluntarily shed our blood. Led by a blind enthusiasm, we have not considered that so much eagerness for a country, to which we are strangers, to which we owe nothing, on which we do not depend, and of whom we expect nothing, becomes the worst treason to that in which we are born, and which furnishes nourishment to us and to our children; that our veneration for the sentiments of affection of our ancestors towards their former country, is the most decisive proof of the preference which we owe to our own; all that we have lavished upon Spain, has been taken, contrary to all reason, from ourselves and from our children; whilst our folly has been forging chains for us; and if we do not break them in time, no other resource remains to us than to bear patiently this ignominious slavery.

If our present condition were as hopeless as it is afflicting, it would be an act of compassion, to hide it from your view: but having in our hands the most certain remedy, let us unveil this frightful picture, and consider it with the light of Truth. She informs us, that every law which opposes itself to the general good of those for whom it is made, is an act of tyranny; and that to exact observance to it, is enacting slavery; that a law which would directly tend to undermine the foundation of the national prosperity, would be monstrous beyond expression. Besides, it is evident that the people whom they would rob of their personal liberty and of the disposal of their property, whilst all other nations have at all times unanimously judged in similar circumstances that their vital interest was to extend them;—that this same people would find

100

themselves reduced to a state of slavery, such as was never imposed on enemies in the frenzy of victory.

These incontestable principles being admitted, let us see how they apply to our situation reciprocally with that of Spain. An immense empire; with treasures which surpass all imagination; a glory, and a power superior to all that was known to antiquity; these are our titles to the gratitude of Spain and of her government, and to their most distinguished protection. Our recompense has been such, that the most rigid justice would have hardly inflicted a like punishment, if we had been guilty of the greatest crimes: she exiles us from the whole of the old world, and cuts us off from the society to which we are connected by every tie; adding to this unprecedented usurpation of our personal liberty, a second usurpation, no less important, of our properties.

Since men began to unite in society for their mutual interest, we are the only people whom government has compelled to provide for our wants at the highest price possible; and to part with our productions at the lowest price.—In order that this violence should have the most complete success, we have been cut off, as in a besieged town, from every channel through which we might have been able to obtain from other nations, at moderate prices and by fair exchanges, the commodities which we wanted. The imposts of government, the fees of officers, the avarice of the merchants empowered to exercise conjointly the most unbridled monopoly,—all bearing the same way, scarcity no longer left a choice to the purchaser; and as this mercantile tyranny could force us to have recourse to our industry to supply our wants, the government took care to enchain it.

" One cannot, without indignation, observe the effects of this detestable plan of commerce; and the details of it would be incredible, if those which have been given by persons of impartiality and worthy of belief, did not furnish the most decisive proofs: for judging of the rest, without the ocular testimony of Don Antonio Ulloa, it would be difficult to persuade Europeans, that the price of articles essentially necessary in all parts, such as iron and steel, was, in Quito, in time of peace, regularly beyond a *hundred pesos*, or 540 livres* tournois for the quintal of iron, and about 150 piastres, or 810 livres for the quintal of steel; the price of the first, being in Europe only from 25 to 30 livres, and that of the second in proportion: that in a port so celebrated as that of Carthagena in the Indies†, and in like manner in time of peace, there has prevailed so great a scarcity of wine, that mass could be celebrated only in one church; and that generally this scarcity and the exorbitant price, prevented the use of this beverage, rendered necessary above all others by the insalubrity of the climate.

For the honour of humanity and of our nation, it is better to pass in silence the horrors and the cruelties of another exclusive commerce (known in Peru, under the name of *repartimientos*) which the *Corregidors* and *Alcaldes mayores* claimed to themselves for the ruin of the unhappy Indians and *Mestizes*. What wonder then, if with so much gold and silver with which we have very near glutted the universe, we possess scarcely sufficient to cover our nakedness. To what purpose such a quantity of lands so fertile, if wanting the necessary instruments

* Voyage to South America, vol. i.

† Vol. i.

102

to till them? It is besides useless for us to cultivate them beyond our consumption. Such benefits which nature bestows upon us, are in vain; they accuse the tyranny which prevents us from drawing a profit from them, in partaking them with other people.

It seems that without renouncing all sense of shame, no accession could be made to such great outrages.—The ingenious policy which, pretending our good, had stript us of liberty and of property; ought, it appears to me, to suggest, that it was necessary at least to leave us a shadow of honour, and some means for recovering us and for preparing new resources. Thus it is at least that man grants nourishment and repose to the brutes that serve him. The economical administration of our interests might have consoled us for our other losses, and have procured only advantages to Spain. The interests of our country being no other than our own, their good or bad administration recoils necessarily upon ourselves; and it is evident that to us alone belongs the right of exercising it; that we alone can fill its functions with advantage to our country and to ourselves.

What discontent did not the Spaniards shew, when some Flemish, subjects as well as they, of Charles the Fifth, and their countrymen besides, occupied some public employments in Spain? What murmurs? What expressions of dissatisfaction? By how many remonstrances and insurrections did they not demand that those foreigners should be dismissed? nor could their small number and the presence of the Monarch, calm the general inquietude. The fear that the money of Spain should pass into another country, although belonging to the same monarchy, was the motive which made the

Spaniards insist with the greater warmth upon their demand.

What a difference between this temporary situation of the Spaniards, and ours—which continues three centuries! Deprived of all the advantages of Government, we have experienced from it only the most horrible disorders and the greatest vices; without the hope of ever obtaining, either an immediate protection, or a prompt justice, at the distance of from two to three thousand leagues, without the resource of objecting to them, we have been the victims of the pride, the injustice, and the rapacity of ministers, as greedy at least as the favourites of Charles the Fifth. Having no feeling for people with whom they were unacquainted, and whom they regarded as foreigners, they have sought solely to satisfy their cupidity; in perfect assurance that their iniquitous conduct would be concealed from the knowledge of the Sovereign, or would remain unpunished. The sacrifice of our dearest interests to those of Spain, has been with them patriotic claims, on which they all affected to pride themselves, in order to excuse the injuries with which they overwhelm us; but the misery into which Spain herself is fallen, proves that these men have never known the true interests of the nation, or that they have only sought to mask with this pretext their shameful proceedings, and the event has once more proved to a demonstration that *injustice never produces solid advantages.*

To fill the measure of our humiliating slavery, indigence, covetousness, and ambition, have always furnished to Spain a host of adventurers ready to hurry to America; they arrive there determined to indemnify themselves amply, with our substance, for that which

they have advanced to obtain their employments; they indemnify themselves for the abandoning their native country, for their hardships and dangers, by bringing with them all possible calamities; without ceasing, they revive those horrid scenes, which have made to disappear from the surface of the earth, entire nations whose sole crime has been weakness; they change the splendour of the grandest conquest, into an ignominious stain on the Spanish name.

Thus it is, that after having wallowed in robbery covered with the name of commerce, in exactions of the government in return for its liberal benefits, and in rich places for the innumerable crowd of foreigners who, under different denominations, in Spain and in America, gorge themselves to satiety on our properties; the remaining part is the continual object of the snares of those proud tyrants; their rapacity knows no other bounds than those of insolence and the certainty of impunity.

Thus, whilst at court, in the armies and in the tribunals of the monarchy, they lavish riches and honours upon foreigners of all nations; we alone, are declared unworthy of them; we are declared incapable of filling, even in our own country, places which in the strictest right, belong to us exclusively. Thus the hard-earned glory of our ancestors, is converted for us into an inheritance of infamy; and with our immense treasures, we have purchased only misery and bondage.

Let us survey our unhappy country all over; and we shall every where find the same desolation; every where an avarice as excessive as it is insatiable; every where the most abominable traffic of injustice and inhumanity, on

the part of blood-suckers employed by Government for our oppression. Let us consult our annals for three centuries; they discover to us the ingratitude and injustice of the Court of Spain, and its treachery in not fulfilling the engagements contracted at first with the great Columbus, and afterwards with the other conquerors, who gave to it the empire of the new world, on conditions solemnly stipulated; we shall see the offspring of those magnanimous men branded with scorn, and pursued by the hatred which has calumniated, persecuted, and ruined them. After these simple particulars, should the spirit of persecution be doubted which has at all times signalized itself against the Spanish Americans; read only what the authentic *Inca Garcilaso de la Vega* has written in the second volume of his Commentaries, book 8, chap. 17.

When the viceroy Don Francis de Toledo, that ferocious hypocrite, put to death the sole direct heir to the empire of Peru, in order to secure the possession of that unhappy country to Spain; in the process which he instituted against the young and innocent *Inca Tupac Amaru*, among the false crimes with which this prince was charged, "They accuse," says Garcilaso, "those who were born in this country, of Indian mothers and Spanish fathers, the conquerors of this empire; they alleged that they were secretly agreed with Tupac Amaru and other Incas to excite a rebellion in the kingdom, to favour the discontent of those who were born of the royal blood of the Incas, or whose mothers were the daughters, nieces, or cousins-german of the family of the Incas, and the Spanish fathers, and first conquerors, who had acquired so much reputation: that the former

were so little considered, that neither the natural right of the mothers, nor the great services and merits of the fathers, procured them any advantage; but the whole were distributed amongst the relations and friends of the governors: that themselves alone remained exposed to the horrors of hunger, or reduced to the dreadful alternative of living on charity, or becoming highwaymen, and ending their miserable existence on the gallows. These accusations being preferred against the sons of the Spaniards born of Indian women, they were all seized, and those amongst them who were of the age of twenty and upwards, capable to carry arms, and then dwelling at Cusco, were imprisoned: some were put to the torture, to force them to confess that of which there were neither proofs nor appearances. In the midst of these furious and tyrannical proceedings, an Indian woman, whose son was condemned to the rack, came to the prison, and raising her voice, exclaimed: *My son, since they have condemned you to the torture, endure it courageously like a man of honour; accuse none falsely, and God will give you strength to bear it; He will compensate you for the dangers and the troubles which your father and his companions have endured to render this country Christian, and to introduce its inhabitants into the bosom of the church.* This magnanimous exhortation, uttered with all the vehemence of which this mother was capable, made the greatest impression upon the mind of the viceroy; she diverted him from his design of putting those unhappy persons to death; however they were not acquitted, but were condemned to a slower death, in exiling them into different parts of the new world . . . . some were even sent to Spain."

107

Such were the first fruits which the offspring of the discoverers of the new world, received from the gratitude of Spain; when the remembrance of the deserts of their ancestors was still recent. The viceroy, this sanguinary monster, then appeared the author of all those wrongs; but we deceive ourselves respecting the sentiments of the Court, if we believe that it did not participate in these excesses; in our days it has thought proper to renew them in every part of America, in snatching from her a greater number of her children, without seeking even to disguise its inhumanity: they have been deported even as far as Italy, after having cast them upon a country a stranger to her dominion, and having renounced them as subjects. The Court of Spain, by a contradiction, by an unheard-of refinement of cruelty, and with that unrelenting rage which the fear alone of sacrificing innocence inspires in tyrants, the Court has reserved to itself the right of unceasingly persecuting and oppressing them: death has already delivered the most part of these exiles from the calamities which have accompanied them to the tomb; the others drag on a miserable existence, and furnish a new proof of that cruelty of character which has been such a reproach to the Spanish nation, though really this reproach ought to fall only on the despotism of her government*.

* In the year 1785, there were living in Italy the following Ex-Jesuits, natives of Spanish America. This list is extracted from the register-general at Rome, while D. F. de Miranda travelled in that country. *(Here follow the names of about three hundred ex-patriated Jesuits from the provinces of Mexico, of twelve from Peru, of two from Paraguay or Buenos Ayres, of four*

108

Three whole centuries, during which this government has, without interruption, held the same conduct with regard to us, afford complete proof of a meditated plan, to sacrifice us entirely to the interests and the convenience of Spain; but above all to the passions of her ministers. It is not less evident, that notwithstanding the multiplied efforts of a false and iniquitous policy, our establishments have acquired such consistence, that Montesquieu, that sublime genius, has said, "The Indies and Spain are two powers under one master; but the Indies are the principal; Spain is only the accessory. In vain policy pretends to bring back the principal to the accessory; the Indies however draw Spain to them *." This means, in another sense, that reasons for tyrannizing over us, are every day increasing: like a perverse guardian, who is accustomed to live in pride and opulence at the expense of his ward, the Court of Spain sees with the greatest fear the moment approach, which nature, reason, and justice have prescribed, for emancipating us from such an oppressive guardianship.

The chasm and confusion which the annihilation of this prodigal administration of our wealth will produce, are not the only motive which engages the Court of Spain, in perpetuating our minority, to increase the weight of our chains: the despotism with which she uses our treasures on the ruins of Spanish liberty, would receive a mortal blow from our independence; and it is the business of ambition to prevent it by every effort.

*from Quito, and of five from Chili; but which not being sufficiently interesting to an English reader, we have omitted.* ENGLISH EDITOR.)

* Liv. xxi. chap. 22.

109

The claim of the Court of Spain to a passive obedience to its arbitrary laws, is founded principally on the ignorance which she has taken care to keep up and encourage, especially with respect to the indefeasible rights of man, and the indispensable duties of every government; she succeeded in persuading the common people that it is a crime to reason on subjects which concern vitally every individual; and consequently that it is always a duty, to extinguish the precious torch which the Creator has put into our hand to enlighten and conduct us. In spite of the progress of so fatal a doctrine, every page of Spanish history deposes against its truth and legitimacy.

After the memorable epoch of the arbitrary power and injustice of the last kings of the Goths, which brought on the ruin of their empire and of the Spanish nation, our ancestors, in re-establishing the kingdom and its government, thought only of guarding against the absolute power to which our kings have always aspired. With this design, they concentred the supremacy of justice, and the legislative powers of peace, war, subsidies and the granting of monies, in the *Cortes* which represented the different classes of the nation, and were to be the depositaries and guardians of the rights of the people.

To this solid barrier the people of Arragon added the celebrated magistrate named *El Justicia*, to protect them against every violence and oppression, as well as to repress the abusive power of the kings. In the preamble of one of their laws, the people of Arragon say, according to *Jerome Blanca*, in his Commentaries, page 751, " That the sterility of their country and the po-

verty of its inhabitants are such, that if liberty did not distinguish them from other nations, the people would forsake their native country, and would seek establishments in a more fertile region." And to the end that the king may never forget the source whence he derived his sovereignty, the *Justicia*, in the solemn ceremony of coronation, addressed him with the following words: "*Nos, que valemos quanto vos, os hacemos neustro rey y senôr, contal que guardeis neustros fueros y libertades, y sino, no* *;" as is related by the celebrated Antonio Perez, secretary to Philip the Second. It was therefore a fundamental article of the constitution of Arragon; that, if the King violated the rights and privileges of the people, the people had a right to disown him for their sovereign, and to elect another in his place, even of the *Pagan* religion, according to the same Jerome Blanca.

It is to this noble spirit of liberty that our ancestors have been indebted for the energy which made them achieve such grand enterprises, and which, in the midst of so many burdensome wars, made the nation flourish, and filled her with prosperity, as we now behold it in England and Holland: but since the King was at liberty to overleap the limits which the Constitution of Castile and that of Arragon had prescribed, the decline of Spain was as rapid as the extraordinary power acquired, or rather usurped by the sovereigns; and this sufficiently proves, that absolute authority, with which arbitrary power always blends itself, is the ruin of states.

The reunion of the kingdoms of Castile and Arragon, as well as the great states which at the same time

* We, who are as good as you, make you our King and Lord, provided that you preserve our rights and liberty, and on no other condition.

fell to the kings of Spain, together with the treasures of the Indies, gave to the Crown of Spain an unforeseen preponderance, and which became so powerful, that in a very little time, it overthrew all the barriers raised by the prudence of our forefathers, for assuring the liberty of their posterity: the royal authority, like the sea overflowing its boundaries, inundated the whole monarchy, and the will of the King and his ministers became the general law.

Despotic power once so solidly established, even the shadow of the ancient *Cortes* existed no more; there remained to the natural, civil, and religious rights of the Spaniards, no other safeguard, than the will and pleasure of the ministers, or the ancient formalities of justice, called *Voies Juridiques*; these last have sometimes been successfully opposed to the oppression of innocence, without however preventing the verification of the old proverb: *Where kings will, the laws follow.*

A happy invention furnished, at last, the most fruitful means for removing those troublesome restraints. The supreme economical power, and *the motives reserved in the royal bosom* (expressions which cannot fail to astonish posterity), discovering at last the vanity of all the reveries of mankind about the eternal principles of justice, on the rights and duties of nature and of society, have suddenly displayed their irresistible force on more than *five thousand* Spanish citizens *.

* In the year 1786, there were in Italy more than three thousand Spanish Ex-jesuits—the remainder of those five thousand unfortunate persons; having for the whole of their subsistence only a pension of two paolis per day, a pittance scarcely sufficient to maintain a servant.

112

Observe that these citizens were united in one body, which, to its social rights in quality of member of the nation, joined the honour of public esteem, merited by services no less useful than important*.

Omitting the reflections suggested by all the circumstances of so strange a proceeding, and leaving apart the unhappy victims of this barbarous outrage, we will consider it only with regard to the whole Spanish nation.

The preservation of the natural rights, and especially of the liberty and security of persons and property, is undoubtedly the foundation-stone of every human society, under whatever form it may be constituted; it is therefore the indispensable duty of every society or of the Government which represents it, not only to respect, but still further effectually to protect the rights of every individual.

* "*Paraguay* (says Montesquieu) can furnish us another example. It has been imputed as a crime to society to consider the pleasure of commanding as the sole good of life; but it will be always glorious to govern men by rendering them more happy.

"It is glorious for her to have been the first to shew in those countries the idea of religion joined with that of humanity. In repairing the devastations of the Spaniards, she has begun to heal one of the deepest wounds which mankind has received.

"A lively sentiment which this society entertains for what they call honour, their zeal for a religion which humbles much more those to whom it is preached than those who preach it, have made them undertake great things, in which they have been successful. They have recalled from the woods people before dispersed; they have given them a permanent subsistence, and have clad them; and though by so doing they only have given a stimulus to industry among men, they would have done much." Esp. des Lois, liv. iv. chap. 6.

113

Applying these principles to the present subject, it is clear that five thousand Spanish citizens, whom to that moment the public opinion had had no reason to suspect of any crime, have been stript by the Government of all their rights, without any accusation, without even the forms of justice, and in the most arbitrary manner. The Government has solemnly violated the public safety, and until it gives a satisfactory account of the motives which have made it act so despotically, there is no individual who instead of the protection which is his due, may not have a like oppression to fear, particularly as his individual weakness exposes him more than a numerous body, and which, for many reasons, interested the whole nation. A fear so serious and well founded naturally excluded every idea of safety; the government guilty of having destroyed it in the aggregate, has converted into instruments of oppression and ruin, the means entrusted to it for the protection and security of individuals.

If Government believe itself in duty bound to revive public security, and the confidence of the nation in the integrity of its administration, it ought to manifest in the clearest juridical manner, the justice of its cruel procedure towards the above-mentioned five thousand individuals; and, in the mean time, it is obliged to confess the crime which it has committed towards the nation, in transgressing an indispensable duty, and in exercising a merciless tyranny.

But if the Government imagine they owe no duties to the nation, what difference does it make then between her and a herd of vile wretches, whom a simple caprice of the proprietor can strip, alienate, and sacrifice? The base and timid silence of the Spaniards on this horrible procedure, justifies the discernment of the ministry who

has dared to undertake without fear an enterprise as difficult as it was unjust. And if we may compare the political diseases of a state to those of man; that is to say, that they never appear more dangerous than when the patient seems insensible to the violence of his distemper; truly the Spanish nation in its present condition has some consolation for its misfortunes.

We have just sketched, according to national history, the progress of the great revolution, which, in the constitution and government of Spain, has been handed down to us; let us pass now to an examination of the influence which we ought to hope or fear from this same revolution.

Whilst the known causes of any evil gradually grow worse, it would be folly to expect the opposite good. We have seen the ingratitude, the injustice, and the tyranny with which the Spanish Government oppressed us from the foundation of our colonies, that is to say, when it was very far from possessing the absolute and arbitrary power to which it is arrived; now that it knows no other rules than its will, and that it is accustomed to consider our property, as an estate which belongs to it, all its study consists in increasing it at our expense, in always giving the colour of utility to the *mother country*, to the infamous sacrifice of all our rights and of our dearest interests. This logic is that of highwaymen; it justifies the usurpation of the goods of another, by the utility which arises from them to the usurper.

The expulsion and the ruin of the Jesuits, had, according to every appearance, no other motives than the report of their riches: the latter being exhausted, the government, without pity for the disastrous situation to

which it has reduced us, wished to aggravate it still further by its new imposts, particularly in South America, where, in 1780, it cost Peru so much blood. We should groan still under this new oppression, if the first sparks of an indignation too long repressed had not forçed our tyrants to desist from their extortions. *Generous Americans of the new kingdom of Grenada!* If Spanish America owes us the noble example of intrepidity which it becomes us to oppose to tyranny, and the new lustre added to its glory; it is in the annals of humanity that we shall see engraven in immortal characters, that your arms protected our countrymen the poor Indians, and that your deputies stipulated for their interests with equal success. May your magnanimous conduct become a useful lesson to the whole human race!

The ministry is far from renouncing its projects of swallowing up the miserable remains of our properties; but disconcerted by the unexpected resistance which it experienced at Zipaquira, it has changed the means of arriving at its aim; and adopting, when least expected, a system contrary to that which its mistrustful policy had invariably observed, it has resolved to furnish arms to the Spanish Americans, to instruct them in the military discipline; it hopes, without doubt, to obtain from the regular American troops, the same assistance which it finds in the bayonets of Spain, to enforce obedience; but, thanks to Heaven, the corruption of the principles of humanity and of morality, is not arrived at its full measure amongst us; never shall we become the barbarous instruments of tyranny, and sooner than stain ourselves with the least drop of the blood of our harmless brothers,

we will shed all our own in defence of our rights and of our common interests.

A powerful navy ready to convey to us all the horrors of destruction, is the other means which our past resistance suggests to tyranny; *this is the necessary support of Government, and of the preservation of the Indies:* it is ordained by the decree of the 8th of July 1787, that: the *finances of the Indies (the article of tobacco excepted) prepare funds sufficient for defraying the half or the third of the enormous expenses which the royal navy requires.*

Our settlements on the continent of the new world, even in their state of infancy, and when the power of Spain was in its greatest decline, have always been sheltered from every hostile invasion; and our strength being now much more considerable, it is clear that the increase of the land and sea forces, is, in respect to us, an expense as enormous as useless to our defence; thus this formal declaration, announced with so much candour, seems only to indicate that the paternal vigilance of the Government for our prosperity, of which to this moment it has afforded us the sweets, intends to give us new proofs of its zeal and its attachment*. In consulting the ideas of justice which one may suppose to belong to every government, we would be tempted to believe that the funds which we ought to furnish *for defraying the enormous expenses of the royal navy*, are destined to protect our commerce and to multiply our riches, so that our ports, like those of Spain, are to be free to all nations; and that we shall be at li-

* As often as the Spanish Government announces to us a benefit, one remembers what the executioner said to the son of Philip the Second, in putting the rope round his neck, "Silence, silence, my Lord Don Carlos, this is all for your good."

berty ourselves, to visit the most distant regions, there to sell and buy at the first hand: then our treasures will no more glide away like torrents never to return, but circulating amongst ourselves, they will perpetually increase by industry.

We should the more indulge in those flattering hopes as they are conformable *to the system of union and equality*, of which the Government, in the royal decree, *desires* the establishment between us and the Spaniards of Europe. What a vast field will then open, for obtaining at court, in the armies, and in the tribunals of the monarchy, the honours and the riches which have been so constantly refused us! The European Spaniards having had to the present moment the exclusive possession of all these advantages, it is but just that Government, to establish *this perfect equality*, begin by placing them on the same footing in which we have been so long a time. We should then alone frequent the ports of Spain, and become the masters of her commerce, of her riches and of her destiny; we cannot doubt but that the Spaniards, witnessing our moderation, will quietly submit to this new arrangement; the *system of equality* and our example justify it wonderfully.

What would Spain and her Government say, if we should seriously insist upon the execution of this fine system, and why insult us so cruelly in speaking of union and equality? Yes, equality and union, like that of the animals in the fable; Spain reserves to herself the part of the lion. Is it only after three centuries that the possession of the new world, our country, is our due, and that we ought to hear of the hope of becoming equal to the Spaniards of Europe? And why and by what title

should we be deprived of this equality? Alas! it is by our blind, our base submission to all the outrages of the Government that we have deserved that it has conceived of us an idea so contemptuous and insulting. Dear brothers and countrymen, if amongst us there be a person who does not know and feel his wrongs more sensibly than I should know how to express them, the ardour which manifests itself in your soul, the great examples of your ancestors and your eager courage, prescribe to you the resolution that alone suits with the honour which you have inherited, which you cherish and which you value beyond every thing. This resolution, the Government of Spain has itself pointed out to us, in constantly considering you as a people distinct from the European Spaniards, and this distinction imposes on you the most ignominious slavery. Let us agree on our part to be a different people; let us renounce the ridiculous system *of union and equality* with our masters and our tyrants; let us renounce a Government, whose excessive distance prevents us from procuring, even in part, the advantages which every man ought to expect from the society to which he is attached; this Government, which, in place of performing its indispensable duty, in protecting the liberty and safety of our persons and properties, has shewn the greatest eagerness to destroy them; and which, in place of endeavouring to render us happy, continues to overwhelm us with all kinds of calamity. Since the rights and duties of government and of the subjects are reciprocal, Spain has been first in transgressing all her duties towards us; she has also the first broken the feeble bonds which would have been able to attach and retain us.

Nature has separated us from Spain by immense seas:

a son who should find himself at a similar distance from his father, would without doubt be a fool, if in the conduct of his least concerns, he always waited the decision of his father. The son is set free by natural right: and ought a numerous people, who do not depend for any thing on another people, of whom they have no need, to be subjected to them like the vilest slaves?

The distance of places, which proclaims our natural independence, is still less than that of interests. We have essential need of a Government which would be in the midst of us, for the distribution of benefits,—the object of the social union. To depend on a Government removed two or three thousand leagues, is equal to our renouncing those benefits; and this is the interest of the Court of Spain, which aspires to give us laws, to domineer over our commerce, our industry, our wealth and our persons, only to sacrifice them to its ambition, its pride and its avarice.

In fine, under whatever aspect our dependence on Spain may be viewed, we shall see that all our duties oblige us to put an end to it. We owe it in gratitude to our ancestors, who were far from lavishing their blood and sweat, in order that the theatre of their glory and of their labours should become that of our miserable slavery. We owe it to ourselves, by the indispensable obligation of preserving the natural rights received from our Creator, those precious rights which we have not the power to alienate, and which cannot under any pretext be ravished from us without crime. Can man renounce his reason, or can it now be torn from him by force? Personal liberty belongs to him not less essentially than reason. The free enjoyment of those same rights, is the

120

inestimable inheritance which we ought to transmit to our posterity.

It would be a blasphemy to imagine, that the Supreme Benefactor of man has permitted the discovery of the new world, merely that a small number of imbecile knaves might always be at liberty to desolate it; and that they should incessantly have the odious pleasure of stripping millions of men, who have given them no cause of complaint, of essential rights received from his divine hand; to imagine that his eternal wisdom wished to deprive the remainder of mankind of the immense advantages which, in the order of nature, so great an event ought to procure for them, and to condemn them to wish with a groan that the new world had remained for ever unknown. This blasphemy however is put into practice by the right which Spain arrogates over America, and human malice has perverted the natural course of the bounties of the Almighty, without regard to what was due to our particular interests on account of the defence of the country. We are bound, as far as lies in our power, to fulfil the hopes of which hitherto they have frustrated mankind. Let us throw open a second time America to all our brother inhabitants of this globe, from whence ingratitude, injustice, and the most senseless avarice have exiled us; the recompense will not be less to us than to them.

The many regions in Europe, which the Crown of Spain has been obliged to renounce, such as the kingdom of Portugal placed within the compass of Spain, and the celebrated Republic of the United Provinces, who shook off its iron yoke, tell us that a Continent infinitely larger than Spain, richer, more powerful and more populous,

4

121

ought not to depend on that kingdom when it finds itself at such a distance, and, still less when it is reduced to the hardest slavery.

The valour with which the English colonies of America have fought for the liberty, which they gloriously enjoy, covers our indolence with shame; we have yielded to them the palm with which they have been the first to crown the new world by their sovereign independence. Add the eagerness of the courts of Spain and of France to assist the cause of the English-Americans; it accuses us of insensibility; let at least the feelings of honour be roused—by outrages which have endured for three hundred years.

We have no longer any pretext to cover our resignation; and if we longer bear the oppressions which overwhelm us, it will be said with reason, that our cowardice has merited them; our descendants will load us with imprecations, when, biting in vain the curb of slavery—of a slavery which they shall have inherited, they will remember the moment in which, to be free, we had only to will it.

That moment is arrived; let us seize it with all the feelings of pious gratitude; and if our efforts be ever so faint, well-ordered Liberty, that precious gift of Heaven, accompanied by every virtue and followed by prosperity, will commence her reign in the new world, and Tyranny will be speedily exterminated.

Animated by so great and just a motive, we may with confidence address ourselves to the Eternal Principle of order and justice, to implore with our humble prayers the Divine assistance, and in the hope of being favourably heard, to console us for any misfortunes that may ensue.

This glorious triumph will be complete, and will cost

little to humanity; the weakness of the only enemy who has an interest in opposing it, does not permit him to employ open force which would accelerate his entire ruin. His principal support is in the riches which he draws from us; withhold those from him, and let them be applied to our own defence, we shall render his rage impotent. Our cause besides is so just, so favourable to mankind, that there is but little chance of finding amongst other nations, one who will load itself with the infamy of combating us; or who, renouncing its personal interests, will venture to oppose the general wishes in favour of our liberty. The wise and virtuous Spaniard who groans in silence under the oppression of his country, will himself applaud our undertaking. We shall see the national glory revive in an immense empire, become the secure asylum of all Spaniards, who, besides the brotherly hospitality which they have always experienced, will be able moreover to breathe there freely under the laws of reason and justice.

May that day, the happiest that shall have ever shone, I do not say upon America, but the entire surface of the globe, arrive speedily! That day, when to the horrors of tyranny, of oppression and of cruelty, shall succeed the reign of reason, of justice and of humanity; when the tears, the distresses, and the groans of *eighteen millions of men*, shall give way to mutual confidence, to the most open satisfaction and to the pure enjoyment of the benefits of the Creator, whose sacred name shall no more serve as a mask to robberies, fraud, and ferocity*; when

* "What just motive could the Spanish Government have in de-
"claring war against the Indians (says the virtuous Las Casas) who

123

the odious barriers, which the most besotted selfishness, in sacrificing its true interests to the detestable pleasure of preventing the prosperity of others, in opposition to the happiness of all mankind, shall be overturned; what an agreeable and affecting spectacle will the fertile shores of America present, covered with men from all nations exchanging the productions of their country against ours! how many from among them, flying oppression or misery, will come to enrich us by

" had never done them a wrong, or injustice in any manner! They " had never seen or known them: they were not come down to " ravage their lands: they never have made the profession of Chris- " tianity like the Moors of the kingdom of Grenada, &c.—Still " less could they reproach the Indians with being the declared ene- " mies of our faith, or of leaving no stone unturned to destroy by open " persecutions or by secret persuasions, in forcing the Christians to " renounce their faith to oblige them to become idolaters. The laws " divine and human have never permitted to make war on nations, " under the pretext of establishing Christian faith in them; unless it " is meant to be maintained, that the evangelical law, full of charity, " of mildness and of humanity, ought to be introduced into the " world by force, like the law of Mahomet.

" There are no places in the world where men and other ani- " mals multiply as in the Indies; because the air which we respire " in that country is mild and favourable to propagation. But the " Spaniards have discovered the secret of entirely depopulating " countries filled with an infinite multitude of men and women: " they have unjustly massacred them, in order to seize the gold " and silver which they possessed; they have caused others to " perish, by making them toil to excess, or by obliging them to " carry heavy loads for the distance of a hundred or two hundred " leagues: so that, for the sake of riches, they sacrificed the life " of the Indians. We advance nothing that is not very true, and " yet we do not relate half the things which we have seen."—

D. B. de Las Casas, la Decouverte des Indes, Paris 1697.

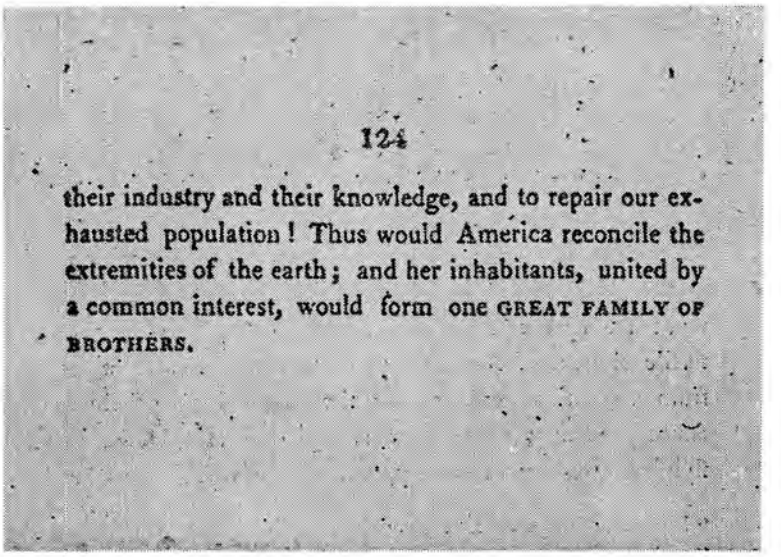

124

their industry and their knowledge, and to repair our exhausted population! Thus would America reconcile the extremities of the earth; and her inhabitants, united by a common interest, would form one GREAT FAMILY OF BROTHERS.

Página en blanco
www.acuedi.org

129

## CUARTA EDICION, LONDRES, 1810

Aparece en las páginas 326 a 349, como apéndice D del libro de William Walton Jun.:

*Present State/ of the/ Spanish Colonies;/ Including/ A particular report of/ Hispañola,/ or the/ Spanish part of Santo Domingo* ... By William Walton Jun., Vol. I, London, Printed for Lonsman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, Paternoster Row, 1810.

Reproduce la traducción de Burke. Además de las páginas indicadas del apéndice *D* en que aparece la *Letter,* reproducimos las páginas 258 a 261 del texto de Walton en que el autor se refiere a Viscardo y su célebre documento.

Página en blanco
www.acuedi.org


Ferdinand VII. King of Spain

PRESENT STATE

OF THE

# *SPANISH COLONIES;*

INCLUDING

A PARTICULAR REPORT OF

## HISPAÑOLA,

OR THE

## *SPANISH PART OF SANTO DOMINGO;*

WITH A

GENERAL SURVEY OF THE SETTLEMENTS

ON THE

*SOUTH CONTINENT OF AMERICA,*

AS RELATES TO

HISTORY, TRADE, POPULATION, CUSTOMS, MANNERS, &c.

WITH A

*CONCISE STATEMENT OF THE SENTIMENTS OF THE PEOPLE*

ON THEIR

RELATIVE SITUATION TO THE MOTHER COUNTRY, &c.

BY WILLIAM WALTON, JUN.

SECRETARY TO THE EXPEDITION WHICH CAPTURED THE CITY OF SANTO DOMINGO FROM THE FRENCH; AND RESIDENT BRITISH AGENT THERE.

Quod sol atque imbres dederant, quod terra crearat
Sponte sua, satis id placabat pectora donum.
Quod superest, æs atque aurum, ferrumque repertum est,
Et simul argenti pondus.

LUCRETIUS, lib. v.

——mores hominum....et urbes. H.

BIBLIOTECA

VOL. I.

LONDON:

PRINTED FOR LONGMAN, HURST, REES, ORME, AND BROWN, PATERNOSTER ROW.

1810.

state prisoners were banished to La Guira, from Spain, for their revolutionary principles, who possessing talents and intrigue, set on foot their own plans in the seat of their exile. Some proselytes were, indeed, gained to their cause, but during several months that this leaven was fermenting in secret, a very discouraging progress was made; and the plotters seeing their endeavours frustrated, and dreading discovery, made their escape. When the government was put in full possession of the clue, it was found that there were seventy-two confederates, who had been gulled by the artful deceptions practised upon them, of which number, the greatest part were Europeans; yet this was bandied about by the cosmopolites of Europe, as the unanimous rising of more than seventeen millions of people, who were ready for revolt: and what is equally false, the French did not fail to attribute the whole to the English.

To retrace the footsteps of the many dark approaches the French have lately made on these provinces, and to develope their mode of attack, would be equally complex, desultory, and difficult; but the observing traveller, who has had an advantageous opportunity of mixing with every class of inhabitants, in situations

frequently favourable to the acquisition of information, their progress could not be unmarked, or their tendency unregretted.

As in the whole of the preceding pages I have particularly had in view, a wish to establish more correct criteria of the Spanish character, and assist in pointing out what may benefit their communities; as I have added the information I have been enabled to collect, from a long intercourse with them, to our knowledge of their possessions, which I have endeavoured to caution and to bring into greater notice; and as it has been my aim to demonstrate the disinterested participation and concern, which England feels for her ally, I have thought proper to add in my Appendix, a translation of a letter, addressed by a Spanish American to his countrymen, one of the printed and circulated copies of which fell into my hands in those distant settlements; but which, on arriving in England, I found also in possession of a few individuals, and reprinted in the Spanish language, in London.

Though a forced and highly coloured representation, of rather the past state of the people of that country, it will be found interesting, as it traces the sources whence their political grievances arise, and the hinges on which they

turn; and as it exhibits that confusion of interests, caused by the wide sweep of ambition and injustice. It is impossible for the most skilful physician to apply efficient remedies to the patient before he is aware of the stages and symptoms of disorder; and it is equally so, in those, who are concerned in the welfare of Spain and her colonies, to prescribe the means of redress unless informed on all points relative to the conciliation and consolidation of jarring interests; whence must arise the sovereignty and independence of that nation, the effecting and maintaining of which, as it forms my most sanguine hope, is also my only excuse for so long an insertion. See Appendix (D.)

This valuable tract, came from the pen of Don Juan Pablo Viscardo y Gusman, a jesuit, native of Arequipa, in the kingdom of Peru, who died in London, in February, 1799. It has since been published in Spanish, in the United States, and partially circulated in some parts of the main. It was written in the year 1791, and though the author displays a just and noble indignation at many acts of the Spanish government, and may be called a true patriot and philanthropist, yet his own individual feelings as an injured jesuit, are predominant. Many years of intercourse with other states,

during which the connection with the parent country was nearly cut off, added to the partial, though timely correction, of many wrongs, have much bettered the situation of her colonies; and hence the application is less forcible, and as we have before observed, though all are convinced of the necessity of reform, they are aware it must not be purchased by a renunciation of the Spanish name.

It may be safely said, that defection or revolt, are very far from being the systematic objects of the natives of Spanish America; their attachment to the Spanish cause, in general, and that branch of the royal family, whom they revere as their anointed sovereign, and esteem as the friend of the people; whom they regard as the palladium of their national independence, to whom they attribute many virtues, whom they considered ready to snatch from France, the prey on which she had cast her devouring eyes, will ever be their shield against general faction, for as long as a beam of hope gleams over the fate of their injured prince, and the peninsula, this attachment will not be eradicated from their hearts. These colonies have felt a zealous interest in the welfare of the mother country, throughout the

capital, is reckoned at one thousand two hundred and fifty dollars, or thereabouts, which in one year makes the sum of 450,000 dollars. But it is necessary to be understood, that among the Indians, very few use tobacco; among the Europeans, Creoles, Mullattoes and negroes, great numbers also do not use it.

Tobacco is a name, taken from the Cubean language. The Mexicans had two species of it, very different in the size of the plant, leaves, and in the figure of the flower, as well as in the colour of the seed. The smallest plant, which is the common one, was called by them picietl, and the largest quaujetl. The quaujetl grows as high as a moderate tree. Its flower is not divided into five parts, like that of the picietl, but only cut into six or seven angles. These plants vary much, according to clime, not only in the quality of the tobacco, but also in the size of the leaves and other circumstances, on which account several authors have multiplied the species.

---

## D

## LETTER TO THE SPANISH AMERICANS.

BROTHERS AND COUNTRYMEN,

OUR near approach to the fourth century, since the establishment of our ancestors in the New World*, is an occurrence too remarkable, not seriously to interest our attention. The discovery of so great a portion of the earth is, and ever will be, to mankind, the most memorable event in their annals; but, to us who are its inhabitants, and to our de-

* This letter was written apparently in 1791.

scendants, it is an object of the greatest importance. The New World is our country; its history is ours; and it is in the latter, that duty and interest oblige us to examine our present situation with its causes, in order to determine us, after mature deliberation, to espouse with courage, the part dictated by the most indispensable of duties towards ourselves and our successors.

Although our history for three centuries, as it relates to causes and effects the most worthy of our attention, be so uniform and plain, that one might abridge it into these four words—*ingratitude, injustice, slavery*, and *desolation*; it behoves us to study it a little more at large.

Our ancestors, in removing themselves to an immense distance from their native country, and in renouncing the support that belonged to them, as well as the protection which could no longer succour them in regions as distant as unknown; our ancestors, I say, in this state of natural independence, ventured to procure for themselves a new subsistence, by the most excessive fatigues, with the greatest dangers, and at their own expense.* The great success which crowned the efforts of the conquerors of America, gave them a right, which, without being the most just, was at least better founded than that of the ancient Goths of Spain, to appropriate to themselves the fruit of their valour and their labours: but the natural affection for their native country, led them to make her the most generous homage of their immense acquisitions, having no room to doubt that a gratuitous service of that importance, would secure them a proportionate gratitude; according to the custom in this century, of recompensing those who had contributed to extend the dominion of the nation.

These legitimate hopes having been frustrated, their de-

* Herrera says, that all the conquests were made at the expense of the conquerors, without the smallest cost to the government.

scendants, and those of other Spaniards, who successively emigrated to America, though we acknowledge the latter only as our country, and that the whole of our subsistence, as well as that of our posterity, is centered here; have respected, preserved, and cordially cherished the attachment of our ancestors to their former country: it is to her that we have sacrificed incalculable riches of every kind: it is for her alone that we have to this moment lavished our sweat; and it is for her besides, that on every occasion we have voluntarily shed our blood. Led by a blind enthusiasm, we have not considered that so much eagerness for a country to which we are strangers, to which we owe nothing, on which we do not depend, and of whom we expect nothing, becomes the worst treason to that in which we are born, and which furnishes nourishment to us and to our children; that our veneration for the affectionate sentiments of our ancestors, towards their former country, is the most decisive proof of the preference which we owe to our own; all that we have lavished upon Spain, has been snatched from ourselves and from our children, whilst our folly has been forging chains for us, which, if we do not break in time, no other resource remains to us, than to bear patiently this ignominious slavery.

If our present condition were as hopeless as it is afflicting, it would be an act of compassion to hide it from your view: but having in our hands the most certain remedy, let us unveil this frightful picture, and consider it by the light of truth. She informs us, that every law which opposes itself to the general good of those for whom it is made, is an act of tyranny; and that to exact observance to it, is enacting slavery; that a law which would directly tend to undermine the foundation of the national prosperity, would be monstrous beyond expression. Besides, it is evident, that the people whom they would rob of their personal liberty, and of the

disposal of their property, whilst all other nations have at all times unanimously judged in similar circumstances that their vital interest was to extend them;—that this same people would find themselves reduced to a state of vassalage, such as was imposed on enemies in the frenzy of victory.

These incontestable principles being admitted, let us see how they apply to our situation reciprocally with that of Spain. An immense empire, by us acquired, with treasures which surpass all imagination; a glory and a power superior to all that was known to antiquity: these are our titles to the gratitude of Spain and of her government, and to their most distinguished protection. Yet our recompense has been such, that the most rigid justice would have hardly inflicted it as a punishment, if we had been guilty of the greatest crimes: she exiles us from the whole of the Old World, and cuts us off from the society to which we are connected by every tie; adding to this unprecedented usurpation of our personal liberty, a second usurpation, no less important, that of our properties.

Since men began to unite in society for their mutual interest, we are the only people whom government has compelled to provide for our wants at the highest price possible; and to part with our productions at the lowest price.—In order that this violence should have the most complete success, we have been cut off, as in a besieged town, from every channel through which we might have been able to obtain from other nations, at moderate prices and by fair exchanges, the commodities which we wanted. The imposts of government, the fees of officers, the avarice of the merchants empowered to exercise conjointly the most unbridled monopoly, —all bearing the same way, scarcity no longer left a choice to the purchaser; and as this mercantile tyranny might force us to have recourse to our industry to supply our wants, the government took care to enchain it.

One cannot, without indignation, observe the effects of

This detestable plan of commerce; and the details of it would be incredible, if those which have been given by persons of impartiality and worthy of belief, did not furnish the most decisive proofs for judging of the rest: without the ocular testimony of Don Antonio Ulloa, it would be difficult to persuade Europeans, that the price of articles essentially necessary in all parts, such as iron and steel, was, in Quito, in time of peace, regularly beyond a *hundred dollars** for the quintal of iron, and about 150, for the quintal of steel; the price of the first being in Europe only from five to six dollars, and that of the second in proportion: that in a port so celebrated as that of Carthagena, in the Indies,† and in like manner in time of peace, there has prevailed so great a scarcity of wine, that mass could be celebrated only in one church; and that generally this scarcity and the exorbitant price, prevented the use of this beverage, rendered necessary above all others, by the insalubrity of the climate.

For the honour of humanity and of our nation, it is better to pass over in silence the horrors and the cruelties of another exclusive commerce (known in Peru, under the name of *repartimientos*) which the Corregidors and Alcades claimed to themselves, for the ruin of the unhappy Indians and Mestizos. What wonder then, if with so much gold and silver, with which we have nearly glutted the universe, we possess scarcely sufficient raiment to cover our nakedness. Of what use such a quantity of lands so fertile, if wanting the necessary instruments to till them? It is besides useless for us to cultivate them beyond our consumption. Such benefits which nature bestows upon us, are in vain; they accuse the tyranny which prevents us from drawing a profit from them, in partaking of them with other people.

* Voyage to South America, vol. ii † Vol. i.

It seems, that without renouncing all sense of shame, no accession could be made to such great outrages.—The ingenious policy which, pretending our good, had stript us of liberty and of property, ought, one would think, to suggest, that it was necessary, at least, to leave us a shadow of honour, and some means for recovering us, and for preparing new resources. Thus it is, at least, that man grants nourishment and repose to the brutes that serve him. The economical administration of our interests might have consoled us for our other losses, and have procured also advantages to Spain. The interests of our country being no other than our own, their good or bad administration recoils necessarily upon ourselves; and it is evident, that to us alone belongs the right of exercising it; that we alone can fill its functions with reciprocal advantage to our country, and to ourselves.

What discontent did not the Spaniards shew, when some Flemish, subjects as well as they, and fellow countrymen of Charles the V. occupied some public employments in Spain? What murmurs? What expressions of dissatisfaction? By how many remonstrances and insurrections did they not demand that those foreigners should be dismissed? nor could their small number and the presence of the monarch, calm the general inquietude. The fear that the money of Spain should pass into another country, although belonging to the same monarchy, was the motive which made the Spaniards insist with the greater warmth upon their demand.

What a difference between this temporary situation of the Spaniards, and ours—which continues three centuries! Deprived of all the advantages of government, we have experienced from it only the most horrible disorders and the greatest vices; without the hope of ever obtaining, either an immediate protection, or a prompt justice, at the distance of from two to three thousand leagues, without the resource

of objecting to them, we have been made the victims of the pride, the injustice, and the rapacity of ministers, as greedy at least as the favourites of Charles the V. Having no feeling for people with whom they were unacquainted, and whom they regarded as foreigners, they have sought solely to satisfy their cupidity; in perfect assurance that their iniquitous conduct would be concealed from the knowledge of the sovereign, or would remain unpunished. The sacrifice of our dearest interests to those of Spain, has been with them a patriotic claim, on which they all affected to pride themselves, in order to excuse the injuries with which they overwhelm us; but the misery into which Spain herself is fallen, proves that these men have never known the true interests of the nation, or that they have only sought to mask with this pretext their shameful proceedings, and the event has once more proved to a demonstration, that *injustice never produces solid advantages.*

To fill the measure of our humiliating slavery, indigence, covetousness and ambition, have always furnished to Spain, a host of adventurers ready to hurry to America; they arrive there determined to repay themselves amply, with our substance, for that which they have advanced to obtain their employments; they indemnify themselves for the abandoning their native country, for their hardships and dangers, by bringing with them all possible calamities; without ceasing, they revive those horrid scenes, which have made to disappear from the surface of the earth entire nations, whose sole crime has been weakness; they change the splendour of the grandest conquest, into an ignominious stain on the Spanish name.

Thus it is, that after having thriven in robbery covered with the name of commerce, in exactions of the government in return for its liberal benefits, and in rich places for the innumerable crowd of foreigners who, under different deno-

minations, in Spain and in America, gorge themselves to satiety on our properties; the remaining part is the continual object of the snares of those proud tyrants; whose rapacity knows no other bounds, than those of insolence and the certainty of impunity.

Thus, whilst at court, in the armies, and in the tribunals of the monarchy, they lavish riches and honours upon foreigners of all nations, we alone are declared unworthy of them; we are declared incapable of filling, even in our own country, places which, in the strictest right, belong to us exclusively. Thus the hard-earned glory of our ancestors, is converted for us into an inheritance of infamy; and with our immense treasures, we have purchased only misery and bondage.

Let us survey our unhappy country all over, and we shall every where find the same desolation;—every where an avarice as excessive as it is insatiable;—every where the most abominable traffic of injustice and inhumanity, on the part of blood-suckers employed by government for our oppression. Let us consult our annals for three centuries; they discover to us the ingratitude and injustice of the Court of Spain, and its treachery in not fulfilling the engagements contracted at first with the great Columbus, and afterwards with the other conquerors, who gave to it the empire of the New World, on conditions solemnly stipulated; we shall see the offspring of those magnanimous men branded with scorn, and pursued by the hatred which has calumniated, persecuted, and ruined them. After these simple particulars, should the spirit of persecution be doubted, which has at all times signalized itself against the Spanish Americans; read only what the authentic *Inca Garcilaso de la Vega* has written in the second volume of his Commentaries, book 8, chap. 17.

When the viceroy, Don Francisco de Toledo, that fero-

tious hypocrite, put to death the sole direct heir to the empire of Peru, in order to secure the possession of that unhappy country to Spain, in the process which he instituted against the young and innocent *Inca Tupac Amaru*, among the false crimes with which this prince was charged, "They accuse," says Garcilaso, "those who were born in this country, of Indian mothers and Spanish fathers, the conquerors of this empire; they alleged that they were secretly agreed with Tupac Amaru and other Incas, to excite a rebellion in the kingdom, to favour the discontent of those who were born of the royal blood of the Incas, or whose mothers were the daughters, nieces, or cousins-german of the family of the Incas, and the Spanish fathers, and first conquerors, who had acquired so much reputation: that the former were so little considered, that neither the natural right of the mothers, nor the great services and merits of the fathers, procured them any advantage, but the whole were distributed amongst the relations and friends of the governors: that themselves alone remained exposed to the horrors of hunger, or reduced to the dreadful alternative of living on charity, or becoming highwaymen, and ending their miserable existence on the gallows. These accusations being preferred against the sons of the Spaniards born of Indian women, they were all seized, and those amongst them who were of the age of twenty and upwards, capable of carrying arms, and then dwelling at Cusco, were imprisoned: some were put to the torture, to force them to confess that of which there were neither proofs nor appearances. In the midst of these furious and tyrannical proceedings, an Indian woman, whose son was condemned to the rack, came to the prison, and raising her voice, exclaimed: 'My son, since they have condemned you to the torture, endure it courageously, like a man of honour; accuse none falsely, and God will give you strength to bear

it; He will compensate you for the dangers and the troubles which your father and his companions have endured to render this country Christian, and to introduce its inhabitants into the bosom of the church.' This magnanimous exhortation, uttered with all the vehemence of which this mother was capable, made the greatest impression upon the mind of the viceroy; she diverted him from his design of putting those unhappy persons to death; however they were not acquitted, but were condemned to a slower death, in exiling them into different parts of the New World—some were even sent to Spain."

Such were the first fruits which the offspring of the discoverers of the New World, received from the gratitude of Spain; when the remembrance of the deserts of their ancestors was still recent. The viceroy, this sanguinary monster, then appeared the author of all those wrongs; but we deceive ourselves respecting the sentiments of the Court, if we believe that it did not participate in these excesses; in our days it has thought proper to renew them in every part of America, in snatching from her a greater number of her children, without seeking even to disguise its inhumanity: they have been deported even as far as Italy. After having cast them upon a country a stranger to her dominion, and having renounced them as subjects, the Court of Spain, by a contradiction, by an unheard-of refinement of cruelty, and with that unrelenting rage which the fear alone of sacrificing innocence inspires in tyrants, has reserved to itself the right of unceasingly persecuting and oppressing them: death has already delivered the most part of these exiles from the calamities which have accompanied them to the tomb; the others drag on a miserable existence, and furnish a new proof of that cruelty of character, which has been such a reproach to the Spanish nation, though really

this reproach ought to fall only on the despotism of her government.*

Three whole centuries, during which this government has, without interruption, held the same conduct with regard to us, afford complete proof of a meditated plan, to sacrifice us intirely to the interests and the convenience of Spain; but above all to the passions of her ministers. It is not less evident, that notwithstanding the multiplied efforts of a false and iniquitous policy, our establishments have acquired such consistence, that Montesquieu, that sublime genius, has said, "The Indies and Spain are two powers under one master, but the Indies are the principal; Spain is only the accessory. In vain policy pretends to bring back the principal to the accessory; the Indies however draw Spain to them."† This means, in another sense, that reasons for tyrannizing over us are every day increasing: like a perverse guardian, who is accustomed to live in pride and opulence at the expense of his ward, the Court of Spain sees with the greatest fear the moment approach, which nature, reason, and justice have prescribed, for emancipating us from such an oppressive guardianship.

The void and confusion which the annihilation of this prodigal administration of our wealth will produce, are not the only motives which engage the Court of Spain, in perpetuating our minority, to increase the weight of our chains: the despotism which, with our treasures, she exercises over the ruins of Spanish liberty, would receive a mortal blow from our independence; and it is the business of ambition to prevent it by every effort.

The claim of the Court of Spain to a passive obedience to its arbitrary laws, is founded principally on the ignorance

* In the year 1785, there were living in Italy five hundred Ex-Jesuits, natives of Spanish America.

† Liv. xxi. chap. 22.

which she has taken care to keep up and encourage, especially with respect to the indefeasible rights of man, and the indispensable duties of every government; she succeeded in persuading the common people, that it is a crime to reason on subjects which concern vitally every individual, and consequently that it is always a duty, to extinguish the precious torch which the Creator has put into our hand to enlighten and conduct us. In spite of the progress of so fatal a doctrine, every page of Spanish history deposes against its truth and legitimacy.

After the memorable epoch of the arbitrary power and injustice of the last Gothic kings, which brought on the ruin of their empire and of the Spanish nation, our ancestors, in re-establishing the kingdom and its government, thought only of guarding against the absolute power to which our kings have always aspired. With this design, they concentred the supremacy of justice, and the legislative powers of peace, war, subsidies, and the granting of monies, in the *Cortes* which represented the different classes of the nation, and were to be the depositaries and guardians of the rights of the people.

To this solid barrier the people of Arragon added the celebrated magistrate, named *El Justicia*, to protect them against every violence and oppression, as well as to repress the abusive power of the kings. In the preamble of one of their laws, the people of Arragon say, according to *Jerome Blanca*, in his Commentaries, page 751, "That the sterility of their country and the poverty of its inhabitants are such, that if liberty did not distinguish them from other nations, the people would forsake their native country, and would seek establishments in a more fertile region." And to the end that the king may never forget the source whence he derived his sovereignty, the *Justicia*, in the solemn ceremony of coronation, addressed him with the following

338

words: "Nos, que valemos quanto vos, os hacemos nuestro rey y senór, con tal que guardeis nuestros fueros y libertades, y sino, noj".* as is related by the celebrated Antonio Perez, secretary to Philip the II. It was therefore a fundamental article of the constitution of Arragon; that, if the king violated the rights and privileges of the people, the people had a right to disown him for their sovereign, and to elect another in his place, even of the *Pagan* religion, according to the same Jerome Blanca.

It is to this noble spirit of liberty, that our ancestors have been indebted for the energy which made them achieve such grand enterprises, and which, in the midst of so many burdensome wars, made the nation flourish, and filled her with a prosperity equal to that of England at present, and Holland formerly; but since the kings have overleaped the limits which the constitution of Castile and that of Arragon had prescribed, the decline of Spain has been as rapid as the extraordinary power acquired, or rather usurped by the sovereigns; and this sufficiently proves, that absolute authority, with which arbitrary power always blends itself, is the ruin of states.

The re-union of the kingdoms of Castile and Arragon, as well as the great states which, at the same time, fell to the kings of Spain, together with the treasures of the Indies, gave to the crown of Spain an unforeseen preponderance, which became so powerful, that in a very little time, it overthrew all the barriers raised by the prudence of our forefathers, for assuring the liberty of their posterity: the royal authority, like the sea overflowing its boundaries, inundated the whole monarchy, and the will of the king and his ministers became the general law.

Despotic power once so solidly established, even the sha-

* We, who are as good as you, make you our King and Lord, provided that you preserve our rights and liberty, and if not, no.

dow of the ancient *Cortes* existed no more; there remained to the natural, civil, and religious rights of the Spaniards, no other safeguard, than the will and pleasure of the ministers, or the ancient formalities of justice, called *vias juridicas*; these last have sometimes been successfully opposed to the oppression of innocence, without however preventing the verification of the old proverb: *Where kings will, the laws give way.*

A happy invention furnished, at last, the most fruitful means for removing those troublesome restraints. The supreme economical power, and *the motives reserved in the royal bosom*, (expressions which cannot fail to astonish posterity) discovering at last the vanity of all the reveries of mankind about the eternal principles of justice, on the rights and duties of nature and of society, have suddenly displayed their irresistible force on more than *five thousand* Spanish citizens.*

Observe, that these citizens were united in one body, which, to its social rights in quality of members of the nation, joined the honour of public esteem, merited by services no less useful, than important.†

Omitting the reflections suggested by all the circumstances of so strange a proceeding, and leaving apart the

* In the year 1786, there were in Italy more than three thousand Spanish Ex-jesuits—the remainder of those five thousand unfortunate persons: having for the whole of their subsistence only a pension of two paolis per day, a pittance scarcely sufficient to maintain a servant.

† "*Paraguay* (says Montesquieu) can furnish us another example. It has been imputed as a crime to the company of the Jesuits, that they were fond of command; but it will ever be a sublime appendage of authority, to use it to make a people more happy.

"It will be ever glorious for them to have been the first to spread in those countries the light of religion, joined with that of humanity. In repairing the devastations of the Spaniards, she has begun to heal one of the deepest wounds which mankind has received.

unhappy victims of this barbarous outrage, we will consider it only with regard to the whole Spanish nation.

The preservation of the natural rights, and especially of the liberty and security of persons and property, is undoubtedly the foundation-stone of every human society, under whatever form it may be constituted: it is therefore the indispensable duty of every society, or of the government which represents it, not only to respect, but still further effectually to protect the rights of every individual.

Applying these principles to the present subject, it is clear that five thousand Spanish citizens, whom to that moment the public opinion had had no reason to suspect of any crime, have been stript by the government of all their rights, without any accusation, without even the forms of justice, and in the most arbitrary manner. The government has solemnly violated the public safety, and until it gives a satisfactory account of the motives which have made it act so despotically, there is no individual who, instead of the protection which is his due, may not have a like oppression to fear, particularly as his individual weakness exposes him more than a numerous body, and which, for many reasons, interested the whole nation. A fear so serious and well founded, naturally excluded every idea of safety; the government, guilty of having destroyed it in the aggregate, has converted into instruments of oppression and ruin, the means entrusted to it for the protection and security of individuals.

* A lively sentiment which this society entertains for what they call honour, their zeal for a religion which humbles much more those to whom it is preached than those who preach it, have made them undertake great things, in which they have been successful. They have collected from the woods people before dispersed; they have given them a secure subsistence, and have clad them; and even this increase to society and stimulus to industry alone, would entitle them to the gratitude of posterity." Esp. des Lois, liv. iv. chap. 6.

341

If government believe itself in duty bound to revive public security, and the confidence of the nation, in the integrity of its administration, it ought to manifest in the clearest juridical manner, the justice of its cruel procedure towards the above-mentioned five thousand individuals; and, in the mean time, it is obliged to confess the crime which it has committed towards the nation, in transgressing an indispensable duty, and in exercising a merciless tyranny.

But should the government think itself superior to this justification, what difference is there between its subjects and a flock of sheep, of which the capricious owner can dispose or make sacrifice at will? The base and timid silence of the Spaniards on this horrible procedure, justifies the discernment of the ministry, which has dared to undertake without fear an enterprise as difficult as it was unjust. And if it happens in political diseases as in those of the human body, that the symptoms are never so dangerous as when the patient seems insensible to the violence of his distemper, truly the Spanish nation, in its present condition, has some consolation for its misfortunes.

The progress of this great revolution in the constitution and government of Spain, which we have just sketched, and which has been handed down to us, coincides with our national history; let us now proceed to examine the influence we ourselves may hope or dread from its results.

Whilst the known causes of any evil gradually grow worse, it would be folly to expect the opposite good. We have seen the ingratitude, the injustice, and the tyranny with which the Spanish government oppressed us from the foundation of our colonies, that is to say, when it was very far from possessing the absolute and arbitrary power to which it has since arrived; now that it knows no other rules than its will, and that it is accustomed to consider our property as an estate which belongs to it, all its study con-

sists in increasing it at our expense, in always giving the colour of utility to the *mother country*, to the infamous sacrifice of all our rights and of our dearest interests. This logic is that of highwaymen; it justifies the usurpation of the goods of another, by the utility which arises from them to the usurper.

The expulsion and the ruin of the Jesuits had, according to every appearance, no other motives than the report of their riches: the latter being exhausted, the government, without pity for the disastrous situation to which it has reduced us, wished to aggravate it still further by its new imposts, particularly in South America, where, in 1780, it cost Peru so much blood. We should groan still under this new oppression, if the first sparks of an indignation too long repressed, had not forced our tyrants to desist from their extortions. *Generous Americans of the new kingdom of Grenada!* If Spanish America owes you the noble example of intrepidity, which ought always to be opposed to tyranny, and the new lustre added to its glory, it is in the annals of humanity that we shall see engraven in immortal characters, that your arms protected our countrymen, the poor Indians, and that your deputies stipulated for their interests with the same successful zeal as for your own. May your magnanimous conduct become a useful lesson to the whole human race!

The ministry is far from renouncing its projects of swallowing up the miserable remains of our property; but disconcerted by the unexpected resistance which it experienced at Zipaquira, it has changed the means of arriving at its aim, and adopting, when least expected, a system contrary to that which its mistrustful policy had invariably observed, it has resolved to furnish arms to the Spanish Americans, to instruct them in the military discipline; it hopes, without doubt, to obtain from the regular American troops, the

same assistance which it finds in the bayonets of Spain, to enforce obedience; but thanks to Heaven, the corruption of the principles of humanity and of morality, is not arrived at its full measure amongst us; never shall we become the barbarous instruments of tyranny, and sooner than stain ourselves with the least drop of the blood of our harmless brothers, we will shed all our own, in defence of our rights and of our common interests.

A powerful navy ready to convey to us all the horrors of destruction, is the other means which our past resistance suggests to tyranny; *this is the necessary support of government, and of the preservation of the Indies:* it is ordained by the decree of the 8th of July, 1787, that the *rents of the Indies (the article of tobacco excepted) prepare funds sufficient for defraying the half or the third of the enormous expenses which the royal navy requires.*

Our settlements on the continent of the New World, even in their state of infancy, and when the power of Spain was in its greatest decline, have always been sheltered from every hostile invasion; and our strength being now much more considerable, it is clear that the increase of the land and sea forces is, in respect to us, an expense as enormous as useless to our defence; thus this formal declaration, announced with so much candour, seems only to indicate that the paternal vigilance of the government for our prosperity, of which to this moment it has afforded us the sweets, intends to give us new proofs of its zeal and its attachment.* In consulting the ideas of justice, which one may suppose to belong to every government, we would be tempted to believe, that the funds which we ought to fur-

* As often as the Spanish government announces to us a benefit, one remembers what the executioner said to the son of Philip the II., in putting the knife to his throat, "Silence, silence, my Lord Don Carlos, this is all for your good."

nish for defraying the enormous expenses of the royal navy, are destined to protect our commerce and to multiply our riches, so that our ports, like those of Spain, are to be free to all nations; and that we shall be at liberty ourselves, to visit the most distant regions, there to sell and buy at the first hand: then our treasures will no more issue forth like torrents never to return, but circulating amongst ourselves, they will perpetually increase by industry.

We should the more indulge in those flattering hopes, as they are conformable to the system of union and equality, of which the government, in the royal decree, desires the establishment between us and the Spaniards of Europe. What a vast field will then open, for obtaining at court, in the armies, and in the tribunals of the monarchy, the honours and the riches which have been so constantly refused us! The European Spaniards having had to the present moment the exclusive possession of all these advantages, it is but just that government, to establish this perfect equality, begin by placing them on the same footing in which we have been so long a time. We should then alone frequent the ports of Spain, and become the masters of her commerce, of her riches and of her destiny; we cannot doubt but that the Spaniards, witnessing our moderation, will quietly submit to this new arrangement; the system of equality, and our example justify it wonderfully.

What would Spain and her government say, if we should seriously insist upon the execution of this fine system; and why insult us so cruelly in speaking of union and equality? Yes, equality and union, like that of the animals in the fable, in which Spain reserves to herself the part of the lion. Is it only after three centuries, that the possessions of the New World, our country, is our due, and that we ought to hear of the hope of becoming equal to the Spaniards of Europe? And why, and by what title, should

we be deprived of this equality? Alas! it is by our blind, our base submission to all the outrages of the government that we have deserved, that it has conceived of us an idea so contemptuous and insulting. Dear brothers and countrymen! if amongst us there be a person who does not know and feel his wrongs more sensibly than I should know how to express them, the ardour which manifests itself in your soul, the great examples of your ancestors and your eager courage, prescribe to you the resolution that alone suits with the honour which you have inherited, which you cherish, and which you value beyond every thing. This resolution, the government of Spain has itself pointed out to us, in constantly considering you as a people distinct from the European Spaniards, and this distinction imposes on you the most ignominious slavery. Let us agree on our part to be a different people; let us renounce the ridiculous system of union and equality with our masters and our tyrants; let us renounce a government, whose excessive distance prevents us from procuring even in part, the advantages which every man ought to expect from the society to which he is attached; this government, which in place of performing its indispensable duty, in protecting the liberty and safety of our persons and properties, has shewn the greatest eagerness to destroy them; and which, in place of endeavouring to render us happy, continues to overwhelm us with all kinds of calamity. Since the rights and duties of government and of the subjects are reciprocal, Spain has been first in transgressing all her duties towards us; she also has first broken those feeble bonds which would have been able to attach and retain us.

Nature has separated us from Spain by immense seas: a son who should find himself at a similar distance from his father, would without doubt be a fool, if in the conduct of

his least concerns, he always waited the decision of his father. The son is set free by natural right: and ought a numerous people, who do not depend for any thing on another people, of whom they have no need, to be subjected to them like the vilest slaves?

The local distance which proclaims our natural independence is still less than that of interests. We have essential need of a government which would be in the midst of us, for the distribution of benefits,—the object of the social union. To depend on a government removed two or three thousand leagues, is equal to our renouncing those benefits; and this is the interest of the Court of Spain, which aspires to give us laws, to domineer over our commerce, our industry, our wealth, and our persons, only to sacrifice them to its ambition, its pride and its avarice.

In fine, under whatever aspect our dependence on Spain may be viewed, we shall see that all our duties oblige us to put an end to it. We owe it in gratitude to our ancestors, who were far from lavishing their blood and sweat, in order that the theatre of their glory and of their labours should become that of our miserable slavery. We owe it to ourselves, by the indispensable obligation of preserving the natural rights received from our Creator, those precious rights which we have not the power to alienate, and which cannot, under any pretext, be ravished from us without crime. Can man renounce his reason, or can it now be torn from him by force? Personal liberty belongs to him, not less essentially than reason. The free enjoyment of those same rights, is the inestimable inheritance which we ought to transmit to our posterity.

It would be a blasphemy to imagine, that the Supreme Benefactor of man has permitted the discovery of the New World, merely that a small number of imbecile knaves might

always be at liberty to desolate it; and that they should incessantly have the odious pleasure of stripping millions of men, who have given them no cause of complaint, of essential rights received from his divine hand; to imagine that his eternal wisdom wished to deprive the remainder of mankind of the immense advantages which, in the order of nature, so great an event ought to procure for them, and to condemn them to wish with a groan, that the New World had remained for ever unknown. This blasphemy, however, is put into practice by the right which Spain arrogates over America, and human malice has perverted the natural course of the bounties of the Almighty, without regard to what was due to our particular interests on account of the defence of the country. We are bound, as far as lies in our power, to fulfil the hopes of which hitherto they have frustrated mankind. Let us throw open a second time America to all our brother inhabitants of this globe, from whence ingratitude, injustice, and the most senseless avarice have exiled us; the recompense will not be less to us than to them.

The many regions in Europe, which the crown of Spain has been obliged to renounce, such as the kingdom of Portugal, placed within the compass of Spain, and the celebrated republic of the United Provinces, which shook off its iron yoke, tell us that a continent infinitely larger than Spain, richer, more powerful, and more populous, ought not to depend on that kingdom, when it finds itself at such a distance; and still less, when it is reduced to the hardest slavery.

The valour with which the English colonies of America have fought for the liberty, which they gloriously enjoy, covers our indolence with shame; we have yielded to them the palm with which they have been the first to crown the New World by their sovereign independence. Add the eagerness of the Courts of Spain and of France to assist the cause

of the English Americans; it accuses us of insensibility; let at least the feelings of honour be roused—by outrages which have endured for three hundred years.

We have no longer any pretext to cover our resignation; and if we longer bear the oppressions which overwhelm us, it will be said with reason, that our cowardice has merited them; our descendants will load us with imprecations, when, biting in vain the curb of slavery—of a slavery which they shall have inherited, they will remember the moment in which to be free, we had only to will it.

That moment is arrived, let us seize it with all the feelings of pious gratitude; and if our efforts be ever so faint, well-ordered liberty, that precious gift of heaven, accompanied by every virtue, and followed by prosperity, will commence her reign in the New World, and tyranny will be speedily exterminated.

Animated by so great and just a motive, we may, with confidence address ourselves to the eternal principle of order and justice, to implore with our humble prayers the divine assistance, and in the hope of being favourably heard, to console us for any misfortunes that may ensue.

This glorious triumph will be complete, and will cost little to humanity; the weakness of the only enemy who has an interest in opposing it, does not permit him to employ open force, which would accelerate his entire ruin. His principal support is in the riches which he draws from us; withhold those from him, and let them be applied to our own defence, we shall render his rage impotent. Our cause, besides is so just, so favourable to mankind, that there is but little chance of finding amongst other nations, one who will load itself with the infamy of combatting us; or who, renouncing its personal interests, will venture to oppose the general wishes in favour of our liberty. The wise and virtuous Spaniard, who groans in silence under the oppression of

his country, will himself applaud our undertaking. We shall see the national glory revive in an immense empire, become the secret asylum of all Spaniards, who, besides the brotherly hospitality which they have always experienced, will be able moreover to breathe there freely under the laws of reason and justice.

May that day, the happiest that shall have ever shone, I do not say upon America, but the entire surface of the globe, arrive speedily! That day, when to the horrors of tyranny, of oppression and of cruelty, shall succeed the reign of reason, of justice, and of humanity; when the tears, the distresses, and the groans of eighteen millions of men, shall give way to mutual confidence, to the most open satisfaction, and to the pure enjoyment of the benefits of the Creator, whose sacred name shall no more serve as a mask to robberies, fraud, and ferocity; when the odious barriers, which the most besotted selfishness, in sacrificing its true interests to the detestable pleasure of preventing the prosperity of others, in opposition to the happiness of all mankind, shall be overturned, what an agreeable and affecting spectacle will the fertile shores of America present, covered with men from all nations exchanging the productions of their country against ours! how many from among them, flying oppression or misery, will come to enrich us by their industry and their knowledge, and to repair our exhausted population! Thus would America unite the extremities of the earth; and her inhabitants, united by a common interest, would form one GREAT FAMILY OF BROTHERS.

## 130

## SEXTA EDICION, BOGOTA, 1810

Pasamos de la 4a. a la 6a. edición, por que consideramos que la 5a. es la que hace Miranda en Londres, el mismo año de 1810, con el añadido de la proclama *Americanos baxo el yugo español,* fechada en "Enero de 1810". El autor de esta proclama seguramente fue el mismo Miranda, según lo revelan el estilo de ese documento y otras claras referencias documentales. No se han encontrado aun ejemplares de esa edición, descrita por los censores de la Inquisición de México y reproducida en su texto íntegro y seguramente en su formato y disposición tipográfica, en la edición de Buenos Aires, de 1816.

Esta 6a. ed. de Bogotá, por un tiempo no identificada y confundida con una inexistente de Caracas, aparece el viernes 2 de noviembre de 1810, en la Adición n. 5 del periódico bogotano *Aviso al Público.* La identificación y el estudio de esta edición lo hizo el historiador argentino D. Julio César González en el trabajo que citamos y glosamos en el prólogo.

Reproducimos el ejemplar de este periódico existente en la Biblioteca Nacional de Bogotá, cuya fotocopia nos fue proporcionada por D. Alberto Miramón.

Página en blanco
www.acuedi.org

# ADICION AL AVISO AL PUBLICO AL N. 5.

*Viernes 2 de Nobiembre de 1810.*

*Carta dirigida á los Españoles Américanos, por uno de sus Compatriótas.*

*Vincet amor Patriæ*
„El Amor de la Patria vencerá"

*Impreso en Londres por P, Boyle, vine street, Piccadilly 1801.*

## ADVERTENCIA DEL EDITOR.

*Este precioso legado de un Américano Español á sus Compatriótas, sobre el objeto mas grande y mas importante que se puede ofrecer á su consideracion esta impreso conforme al manuscrito de la mano del Autor mismo; y se podrá con cerciorar por el estilo del original que es un extrangero que se explica en la lengua francesa sin ninguna especie de pretension. El Autor és D. Juan Pablo Viscardo y Guzman, nativo de Arequipa en el Perú Ex-Jesuita muerto en Londres en el mes de Febrero de 1798 En lo succesivo se hará conocer el resto de sus interesantes manuscritos sobre la América Meridional.*

*Filadelfia 10 de Junio 1799.*

## CARTA DIRIJIDA A LOS ESPAÑOLES AMERICANOS.

### *HERMANOS Y COMPATRIOTAS.*

La inmediacion al quarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuevo mundo, es una ocurrencia sumamente notable, para que dexe de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra, es y sera siempre para el genero humano, el acontecimiento mas memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y para nuestros descendientes, es un objeto de la mas grande importancia. El Nuevo Mundo es nuestra Patria, su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos por ella, á tomar el partido necesario á la conservacion de nuestros derechos propios, y de nuestros succesores.

Aunque nuestra historia de tres siglos acà, relativamente á las

34.

causas y efectos mas dignos de nuestra atencion, sea tan uniforme y tan notoria, que se podria reducir a estas quatro palabras, *ingratitud, injusticia, servidumbre, y desolacion*; conviene, sin embargo, que la consideremos aquí con un poco de lentitud.

Quando nuestros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pais natal, renunciando no solamente al alimento, sino tambien á la proteccion civil q̃ allí les pertenecia, y q̃ no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se expusieron, a costa propria, á procurarse una subsistencia nueva, con las fatigas mas enormes, y con los mas grandes peligros. * El gran suceso que coronò los esfuerzos de los Conquistadores de Amèrica, les daba, al parecer, un derecho, que aunque no era el mas justo, era à lo menos mejor, que el que tenian los antiguos Godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero la inclinacion natural, á su pais nativo, les conduxo à hacerle el mas generoso homenage de sus ilimitadas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuito, tan importante, dexase de merecerles un reconocimiento proporcionado, segun la costumbre de aquel siglo, de recompensar á los que habian contribuido à extender los dominios de la nacion.

Aunque estas legítimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y los de los otros Españoles, que succesivamente han pasado à la Amèrica, aunque no conozcamos otra patria que esta, en la qual está fundada nuestra subsistencia, y la de nuestra posteridad, hemos sin embargo resperado, conservado, y amado cordialmente el apego de nuestros padres á su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigado nuestro sudor, derramado por ella con gusto nuestra sangre. Guiados de un entusiasmo ciego, no hemos considerado, que tanto empeño en favor de un pais, que nos es extrangero, á quien nada debemos, de quien no dependemos, y del qual nada podemos esperar, es una traicion cruel contra aquel en donde somos nacidos, y que nos subministra el alimento necesario para nosotros y nuestros hijos; y que nuestra veneracion á los sentimientos afectuosos de nuestros padres por su primera patria, es la prueba mas decisiva de la preferencia que debemos à la nuestra. Todo lo que hemos prodigado à la España ha sido pues usurpado sobre nosotros y nuestros hijos; siendo tanta nuestra simpleza que nos hemos dexado encadenar con unos hierros, que sino rompemos à tiempo,

* Herrera dice que todas las conquistas se hicieron à expensas de los conquistadores, y sin que el gobierno hiciese el menor gasto.

no nos queda otro recurso que el de soportar pacientemente esta ignominiosa esclavitud.

Si como es triste nuestra condicion actual fuese irremediable, seria un acto de compasion el ocultarla a vuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroroso quadro para considerarle á la luz de la verdad. Esta nos enseña que toda ley que se opone al bien universal de aquellos para quienes esta hecha, es un acto de tirania, y que el exigir su observancia es forzar á la esclavitud; que una ley que se dirijise á destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo, seria una monstrosidad superior a toda expresion. Es evidente tambien que un pueblo, á quien se despojase de la libertad personal, y de la disposicion de sus bienes, quando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interes en extenderlas, se hallaria en un estado de esclavitud, mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria.

Supuestos estos principios incontextables, veamos como se adaptan á nuestra situacion reciproca con la España. Un imperio inmenso, unos tesoros que exceden toda imaginacion, una gloria y un poder superiores á todo lo que la antiguedad conocio; he aqui nuestros titulos al agradecimiento, y á la mas distinguida proteccion de la España, y de su gobierno. Pero nuestra recompensa ha sido tal, que la Justicia mas severa, apenas nos habria aplicado castigo semejante, si hubiesemos sido reos de los mas grandes delitos. La España nos destierra de todo el mundo antiguo, separandonos de una sociedad á la que estamos unidos con los lazos mas estrechos; añadiendo a esta usurpacion, sin exemplo, de nuestra libertad personal, la otra igualmente importante de la propiedad de nuestros bienes.

Desde que los hombres comenzaron á unirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los unicos, á quienes el gobierno obliga á comprar lo que necesitamos á los precios mas altos, y á vender nuestras producciones á los precios mas bajos. Para que esta violencia tubiese el suceso mas completo, nos han cerrado, como en una ciudad sitiada, todos los caminos, por donde las otras naciones pudieran darnos á precios moderados y por cambios equitativos, las cosas que nos son necesarias. Los impuestos del gobierno, las gratificaciones al ministerio, la avaricia de los mercaderes, autorizados á exercer de concierto el mas desenfrenado monopolio, caminando todas en la misma linea, y la necesidad haciendo

se sentir, el comprador no tiene eleccion. Y como, para suplir nuestras necesidades, esta tiranía mercantil podria forzarnos á usar de nuestra industria, el gobierno se encargó de encadenarla.

No se pueden observar sin indignacion los efectos de este detestable plan de comercio, cuyos detalles serian increibles, si los que nos han dado personas imparciales, y dignas de fè no nos suministrasen pruebas decisivas para juzgar del resto. Sin el testimonio de Don Antonio Ulloa, seria dificil el persuadir á la Europa, que el precio de los articulos, esencialmente necesarios en todas partes, tales como el hierro y el aceto, fuese en Quito, en tiempo de paz, regularmente mayor que de 100 pesos, ó de 540 libras tornesas por quintal de hierro, y de 150 pesos à 810 libras por quintal de acero *; el precio del primero no siendo en Europa sino de 5 à 6 pesos (25 à 30 libras) y el del segundo à proporcion; que en un puerto tan celebre como el de Cartagena de Indias, é igualmente en tiempo de paz, haya habido una escasèz de vino tan grande, que estaban obligados a no celebrar la misa, sino en una sola Iglesia, y que generalmente esta escasez, y su excesivo precio, impidan el uso de esta bebida, mas necesaria alli que en otras partes por la insalubridad del clima.

Por honor de la humanidad, y de nuestra nacion, mas vale pasar en silencio los horrores, y las violencias del otro comercio exclusivo (conocido en el Perù con el nombre de repartimientos), que se arrogan los Corregidores y Alcaldes mayores para la desolacion y ruina particular de los desgraciados Indios y Mestizos ¿Que maravilla és pues, si con tanto oro y plata, de que hemos casi saciado el Universo, poseamos à penas con que cubrir nuestra desnudez? ¿De que sirven tantas tierras tan fertiles, si ademas de la falta de instrumentos necesarios para labrarlas, nos és por otra parte inutil el hacerlo mas allà de nuestra propia consumacion? Tantos bienes, como la naturaleza nos prodiga, son enteramente perdidos, ellos acusan la tiranía que nos impide el aprovecharlos, comunicandolos con otros Pueblos.

Parece, que sin renunciar á todo sentimiento de vergüenza, no se podia añadir nada à tan grandes ultrages. La ingeniosa politica, que baxo el pretexto de nuestro bien, nos habia despojado de la libertad y de los bienes, debia sugerir, a lo menos, que era preciso dexarnos alguna sombra de honor, y algunos medios de restable-

* Viage á la América Meridional tom. 1. lib. 5. cap. vii. † Tom. 1. cap. viii.

cernos para preparar nuevos recursos. Para èsto ès, que el hombre concede el reposo, y la comida á los animales que le sirven. La administracion economica de nuestros intereses nos habria co[illegible]do de las otras perdidas, y habria procurado ventajas à la España. Los intereses de nuestro pais, no siendo sino los nuestros, su buena ó mala administracion recae necesariamente sobre nosotros, y es evidente que à nosotros solos pertenece el derecho de exercerla, y que solos podemos llenar sus funciones, con ventaja reciproca de la patria, y de nosotros mismos.

Que descontentos no manifestaron los Españoles, quando algunos Flamencos, vasallos como ellos, y demas compatriotas de Carlos V, ocuparon algunos empleos publicos en España? Quanto no murmuraron? Con quantas solicitudes, y tumultos, no exigieron, que aquellos extrangeros fuesen despedidos, sin que su corto numero, ni la presencia del Monarca, pudiese calmar la inquietud general? El miedo de que el dinero de España pasase á otro pais, aunque perteneciente á la misma monarquia, fue el motivo que hizo insistir á los Españoles con mas calor en su demanda.

Que diferencia no hay entre aquella situacion momentanea de los Españoles y la nuestra de tres siglos acá! Privados de todas las ventajas del gobierno, no hemos experimentado de su parte, si no los mas horribles desordenes y los mas grandes vicios. Sin esperanza de obtener jamas, ni una proteccion inmediata, ni una pronta justicia, á la distancia de dos á tres mil leguas, sin recursos para reclamarla, hemos sido entregados al orgullo, á la injusticia, á la rapacidad de los ministros, tán avaros por lo menos como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes que no conocen, y que miran como extrangeras, procuran solamente satisfacer su codicia, con la perfecta seguridad de que su conducta inicua será impune, ó ignorada del soberano. El sacrificio, hecho á la España, de nuestros mas preciosos intereses, ha sido el merito con que todos ellos pretenden honrarse, para excusar las injusticias con que nos acaban. Pero la miseria, en que la España misma ha caido, prueba que aquellos hombres no han conocido jamas los verdaderos intereses de la nacion, ó que han procurado solamente cubrir, con este pretexto, sus procedimientos vergonzosos, y el suceso ha demostrado *que nunca la injusticia produce frutos solidos*.

A fin de que nada faltase à nuestra ruina, y à nuestra ignominiosa servidumbre, la indigencia, la avaricia, y la ambicion, han suministrado siempre à la España un enjambre de aventure-

ros, que pasan a la América, resueltos á desquitarse allí, con nuestra substancia, de lo que han pagado para obtener sus empleos. La manera de indemnizarse de la ausencia de su patria, de sus penas, y de sus peligros es haciendonos todos los males posibles. Renovando todos los dias aquellas escenas de horrores que hicieron desaparecer pueblos enteros; cuyo unico delito fué su flaqueza, convierten el resplandor de la mas grande conquista, en una mancha ignominiosa para el nombre Español.

Asi es, que despues de satisfacer al robo, paliado con el nombre de comercio, á las exacciones del gobierno, en pago de sus *insignes beneficios*, y á los ricos salarios de la multitud innumerable de extrangeros, que bajo diferentes denominaciones en España y América, se hartan fastuosamente de nuestros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo de las acechanzas de tantos orgullosos tiranos, cuya rapacidad no conoce otro termino, que el que quieren imponerle su insolencia y la certidumbre de la impunidad. Asi mientras que en la Corte, en los exercitos, en los tribunales de la monarquia, se derraman las riquezas y los honores á extrangeros de todas naciones, nosotros solos somos declarados indignos de ellos, é incapaces de ocupar, aun en nuestra propia patria, unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Asi la gloria, que costó tantas penas á nuestros padres, es para nosotros una herencia de ignominia, y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.

Si corremos nuestra desventurada patria de un cabo al otro, hallaremos donde quiera la misma desolacion, una avaricia tan desmesurada como insaciable; donde quiera el mismo trafico abominable de injusticia y de inhumanidad, de parte de las sanguijuelas empleadas por el gobierno, para nuestra opresion. Consultemos nuestros anales de tres siglos, y allí veremos la ingratitud y la injusticia de la Corte de España, su infidelidad en cumplir sus contratos, primero con el gran Colon, y despues con los otros conquistadores, que le dieron el imperio del nuevo mundo, baxo condiciones solemnemente estipuladas. Veremos la posteridad de aquellos hombres generosos abatida con el desprecio, y manchada con el odio que les ha calumniado, perseguido, y arruinado. Como algunas simples particularidades podrian hacer dudar de este espiritu perseguidor, que en todo tiempo se ha señalado contra los Españoles Americanos, leed solamente lo que el verídico Inca Garzilaso de la vega escribe en el segundo tomo de sus Comentarios, libro VIII, cap. 17.

39.

Quando el Virey Don Francisco de Toledo, aquel hipocrita feroz, determinó hacer perecer al ùnico heredero directo del Imperio del Peru, para asegurar á la España la posesion de aquel desgraciado pais, en el proceso que se instaurò contra el joven é inocente Inca-tupac-Amaru, entre los falsos crimenes con que èste Principe fué cargado *se acusa, dice Garcilaso, á los que han nacido en el pais de madres Indias y padres Españoles conquistadores de aquel imperio: se alegaba de que habian secretamente convenido con tupac Amaru, y los otros Incas, de excitar una rebelion en el Reyno, para favorecer el descontento de los que eran nacidos de la sangre Real de los Incas, ò cuyas madres eran hijas, sobrinas, ó primas hermanas de la familia de los Incas, y los padres Españoles y de los primeros conquistadores que habian adquirido tanta reputacion; que estos estaban tan poco atendidos, que ni el derecho natural de las madres, ni los grandes servicios y meritos de los padres, les procuraban la menor ventaja, sino que todo èra distribuido entre los parientes y amigos de los Gobernadores, quedando aquellos expuestos á morir de hambre, sino querian vivir de limosna, ó hacerse salteadores de caminos y acabar en una horca. Estas acusaciones siendo hechas contra los hijos de los Españoles nacidos de mugeres Indias, estos fueron cogidos, y todos los que eran de edad de 20 años y mas, capaces de llevar armas, y que vivian entonces en el Cusco, fueron aprisionados. Algunos de ellos fueron puestos al tormento para forzarlos á confesar aquello de que no habia pruebas ni indicios. En medio de estos furores y procedimientos tiranicos, una India, cuyo hijo estaba condenado á la qüestion, vino á la prision y elevando su voz dixo.* Hijo, mio pues que se le ha condenado à la tortura, sufrela valerosamente como hombre de hónor, no acuses à ninguno falsamente, y Dios te darà fuerzas para sufrirla, el te recompensará de los peligros y penas que tu padre y sus compañeros han sufrido para hacer este pais cristiano, y hacer entrar á sus habitantes en el seno de la Iglesia ..... *Esta exhortacion magnanima, proferida con toda la vehemencia de que aquella madre èra capaz, hizo la mas grande impresion sobre el espiritu del Virey, y le apartò de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo no fueron absueltos, sino que se les condenò, á una muerte mas lenta, desterrandolos á diversas partes del nuevo mundo. Algunos fueron tambien enviados á España.*»

Tales èran los primeros frutos que la posteridad de los descubridores del Nuevo Mundo recibia de la gratitud Española, quando la memoria de los meritos de sus Padres estaba aun re-

40

ciente. El Virey áquel monstruo sanguinario, pareciò entònces el autor de todas las injusticias, pero desengañemonos, á cerca de los sentimientos de la Corte, si creémos que ésta no participaba de áquellos excesos, è la se ha deleitado en nuestros dias en renovarlos en toda la America, arrancandole un número mucho mayor de sus hijos, sin procurar disfrazar siquiera su inhumanidad: estos han sido deportados hasta en Italia.

Despues de haberlos botado en un país, que no es de su dominacion, y renunciadolos como vasallos, la Corte de España por una contradicion y un refinamiento inaudito de crueldades, con un furor que solo puede inspirar à los tiranos el miedo de la inocencia sacrificada, la Corte se ha reservado el derecho de perseguirles y oprimirles continuamente. La muerte ha librado ya, à la mayor parte de estos desterrados, de las miserias que les han acompañado hasta el sepulcro. Los otros arrastran una vida infortunada, y son una prueba de aquella crueldad de caracter que tantas veces se ha echado en cara à la nacion Española, aunque realmente esta mancha no debe caer sino sobre el despotismo de su gobierno. *

Tres siglos enteros, durante los quales este gobierno ha tenido sin interrupcion ni variacion alguna la misma conducta con nosotros, son la prueba completa de un plan meditado, que nos sacrifica enteramente á los intereses y conveniencia de la España, pero sobre todo á las pasiones de su ministerio. No obstante esto, es evidente, que á pesar de los esfuerzos multiplicados de una falsa è ilegal política, nuestros establecimientos han acquirido tal consistencia que Montesquieu, aquel genio sublime, ha dicho, «Las Indias y la España son dos potencias bajo un mismo dueño; mas si las Indias son el principal y la España el accesorio. E vano la política procura atraher el principal al accesorio; las Indias atraherán continuamente la España á ellas.» † Esto quiere decir en otros terminos, que las razones para tiranizarnos se aumentan cada dia. Semejante á un tutor malevolo que se ha acostumbrado á vivir en el fausto y opulencia á expensas de su pupilo, la España con el mas grande terror vé llegar el momento, que la naturaleza, la razon, y la justicia han prescripto para emanciparnos de una tutela tan tiranica.

* En el año de 1785 existian aún en Italia los ex-Jesuitas siguientes, nativos de la América Española. Esta lista es sacada del registro general en Roma, quando D. F. de Miranda viajaba en aquel país. Ha parecido conveniente omitirla. Cuenta de 313 ex-Jesuitas Americanos. † Lib. 21. ca. 22.

41

El vacio y la confusion, que producirá la caida de esta administracion prodiga de nuestros bienes, no es el único motivo que anima á la Corte de España á perpetuar nuestra minoridad, á agravar nuestras cadenas. El despotismo que ella exerce, con nuestros tesoros, sobre las ruinas de la libertad Española, podria recibir con nuestra independencia un golpe mortal, y la ambicion debe prevenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretension de la Corte de España, á una ciega obediencia á sus leyes arbitrarias, está fundada principalmente sobre la ignorancia, que procura alimentar y entretener, sobre todo acerca de los derechos inalienables del hombre, y de los deberes indispensables de todo gobierno. Ella ha conseguido persuadir al vulgo, que es un delito el razonar sobre los asuntos que importan mas á cada individuo, y por consiguiente, que es una obligacion continua la de extinguir la preciosa antorcha, que nos dió el Criador para alumbrarnos y conducirnos. Pero á pesar de los progresos de una doctrina tan funesta, toda la historia de España testifica constantemente contra su verdad y legitimidad.

Despues de la época memorable del poder arbitrario, y de la injusticia de los últimos Reyes Godos, que traxeron la ruina de su Imperio, y de la Nacion Española, nuestros antepasados, quando restablecieron el reyno y su gobierno, pensaron en premunirse contra el poder absoluto, á que siempre han aspirado nuestros Reyes. Con este designio, concentraron la supremacia de la justicia, y los poderes legislativos de la paz, de la guerra, de los subsidios y de las monedas, en las Cortes que representaban la nacion en sus diferentes clases, y debian ser los depositarios y los guardianes de los derechos del pueblo.

A este dique tan solido los Aragoneses añadieron el celebre magistrado llamado el *Justicia*, para velar á la proteccion del pueblo contra toda violencia y opresion, como tambien para reprimir el poder abusivo de los Reyes. En el preambulo de una de aquellas leyes, los Aragoneses dicen, segun Geronimo Blanca en sus comentarios, pag. 751: *que la esterilidad de su pais y la pobreza de sus habitantes son tales, que si la libertad no los distinguia de las otras naciones, el pueblo abandonaria su patria, é iria á establecerse en una region mas fertil.* Y aun que el Rey no olvide jamas el manantial de donde le viene la Soberanía, *el Justicia*, en la ceremonia solemne de la coronacion, le dirigia las palabras siguientes: *Nos, que valemos quanto vos os hacemos nuestro Rey y Señor, con tal que*

41

*guardeis nuestros fueros y libertades, y sino no;* tal como lo refiere el celebre Antonio Perez, Secretario del Rey D. Felipe II. Era pues un articulo fundamental de la constitucion de Aragon, que si el Rey violaba los derechos y privilegios del pueblo, el pueblo podia legitimamente extrañarlo, y en su lugar nombrar otro, aunque fuese de la *Religion Pagana*, segun el mismo Getonimo Blanca.

A este noble espiritu de libertad es que nuestros antepasados debieron la energia, que les hizo acabar tan grandes empresas, y que en medio de tantas guerras honerosas, hizo florecer la nacion y la colmó de prosperidades, como se observa hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego que el Rey pasò los limites, que la constitucion de Castilla y de Aragon le habian prescripto, la decadencia de la España fué tan rapida como habia sido extraordinario el poder adquirido, ò por mejor decir usurpado, por los soberanos. Y esto prueba bastante, que el poder absoluto, al qual se junta siempre el arbitrario, es la ruina de los Estados.

La reunion de los reynos de Castilla y de Aragon, como tambien los grandes Estados, que al mismo tiempo tocaron por herencia á los Reyes de España, y los tesoros de las Indias, dieron à la Corona una preponderancia imprevista, y tan fuerte, que en muy poco tiempo trastornó todos los obstaculos, que la prudencia de nuestros abuelos habia opuesto para asegurar la libertad de su descendencia. La autoridad real, semejante al mar quando sale de sus margenes, inundò toda la Monarquia, y la voluntad del Rey, y de sus ministros, se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder despotico tán solidamente, la sombra misma de las antiguas Cortes no existió mas; no quedando otra salvaguardia á los derechos naturales, civiles, y religiosos de los Españoles, que la arbitrariedad de los ministros ò las antiguas formalidades de justicia llamadas *vias Juridicas*. Estas ultimas se han opuesto algunas veces á la opresion de la inocencia, sin estorvar por eso el que se verificase el proverbio de que *allá van leyes donde quieren Reyes*.

Una invencion dichosa sugitiò al fin el medio mas fecundo para desembarasarse de estas trabas molestas. La suprema potencia economica, y los *motivos reservados en el alma real* (expresiones que asombrarán la posteridad) descubriendo al fin la vanidad, y todas las ilusiones del genero humano, sobre los principios eternos de justicia sobre los derechos y los deberes de la naturaleza y de la sociedad, han desplegado de un golp: su irresistible eficacia

sobre mas de cinco mil Ciudadanos Españoles, * Observad que estos Ciudadanos estaban unidos en cuerpo, que sus derechos de sociedad en calidad de miembros de la Nacion, unian el honor de la estimacion pùblica, merecida por unos servicios tan útiles como importantes. †

Omitiendo las reflecciones que nacen de todas las circunstancias de una execucion tan extraña, y dexando aparte las desgraciadas victimas de aquel barbaro atentado, consideremosle solamente con respecto à toda la Nacion Española.

La conservacion de los derechos naturales, y sobre todo de la libertàd y seguridad de las personas y haciendas, es incontextablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana, de qualquiera manera que estè combinada. Es pues, una obligacion indispensable de toda sociedad, ó del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aũn protexer eficazmente los derechos de cada individuo.

Aplicando èstos principios al asunto actual, es manifiesto que cinco mil Ciudadanos, que hasta entonces la opinion pública no tenia razon para sospechar de ningun delito, han sido despojados por el gobierno de todos sus derechos sin ninguna acusacion, sin ninguna forma de justicia, y del modo mas arbitrario. El gobierno ha violado solemnemente la seguridad pùblica, y hasta que no haya dado cuenta à toda la Nacion, de los motivos que le hicieron obrar tan despoticamente, no hay particular alguno, que en lugar de la proteccion que le èz debida, no tenga que temer una opresion semejante, tanto mas, quanto su flaqueza individual le expone mas

* En el año de 1786 exîstian en Italia mas de 5000 ex-Jesuitas restos de aquellos 5000 desventurados, que no tenian por toda renta sino la pension de dos paoli por dia, à penas bastante para alimentar à un criado.

† El Paraguay (dice Montesquieu) puede subministrarnos otro exemplo. Se ha querido hacer un crimen à la Compañia el que mira el placer de mandar como el unico bien de la vida; pero sera siempre sublime el gobernar à los hombres haciendolos mas dichosos.

Es glorioso para ella el haber sido la primera que ha mostrado en aquellos paises la idea de la Religion unida á la humanidad: Reparando las desvastaciones de los Españoles ha empezado á curar una de las mas grandes heridas que hasta ahora ha recibido el genero humano.

Un sentimiento exquisito que tiene esta compañia por todo lo que ella llama honor; su zelo por una religion que humilla mucho mas á los que la executan que á los que la predican le han hecho emprender grandes cosas, que ha sabido acabar. Ella ha sacado de los bosques unos pueblos dispersos, les ha dado una subsistencia segura, les ha vestido, y quando con esto no hubiese hecho otra cosa que aumentar la industria entre los hombres habria hecho muchisimo. Esprit des loix liv. iv. cap. 6.

facilmente que à un cuerpo numeroso, que en muchos respetos interesaba la Nacion entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado, excluye naturalmente toda idea de seguridad. El gobierno, culpable de haberla destruido en toda la Nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina, los medios que se le han confiado para protexer y conservar los individuos.

Si el Gobierno se creé obligado à hacer renacer la seguridad pùblica, y la confianza de la nacion en la rectitud de su administracion, debe manifestar, en la forma juridica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento, respecto de los cinco mil individuos de que se acaba de hablar. Y en el intervalo esta obligado à confesar el crimen que ha cometido contra la nacion, violando un deber indispensable, y exerciendo una implacable tiranìa.

Mas si el Gobierno se creé superior à estos deberes para con la nacion, que diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar y sacrifinar? El cobarde y timido silencio de los Españoles, acerca de este horrible atentado, justifica el discernimiento del ministerio que se atreviò à una empresa tan dificil como injusta. Y si sucede en las enfermedades politicas de un Estado, como en las enfermedades humanas, que nunca son mas peligrosas que quando el paciente se muestra insensible al exceso del mal que le consume; ciertamente la nacion Española en su situacion actual tiene motivos para consolarse de sus penas.

El progreso de la grande revolucion que acabamos de bosquejar, y que se ha perpetuado hasta nosotros, en la constitucion y gobierno de España, es conforme con la historia nacional. Pasemos ahora al exâmen de la influencia que nosotros debemos esperar, ò temer de èsta misma revolucion.

Quando las causas conocidas de un mal qualquiera se emperan sin relaxacion, seria una locura esperar de ellas el bien. Ya hemos visto la ingratitud, la injusticia y la tiranìa, con que el gobierno Español nos acaba desde la fundacion de nuestras colonias, esto es quando estaba el mismo muy lexos del poder absoluto y arbitrario à que ha llegado despues. Al presente que no conoce otras reglas que su voluntad, y que està habituado a considerar nuestra propiedad como un bien que le pertenece, todo su estudio consiste en aumentarle con detrimento nuestro, coloreando siempre, con el nombre de utilidad de la madre Patria, el infame sacrificiò de todos nuestros derechos, y de nuestros mas preciosos intereses.

45

Esta lógica es la de los salteadores de caminos, que justifica la usurpacion de los bienes agenos, con la utilidad que de ella resulta al usurpador.

La expulsion y la ruina de los Jesuitas no tuvieron, segun toda apariencia, otros motivos que la fama de sus riquezas. Mas estas hallandose agotadas, el gobierno sin compasion á la desastrada situacion á que nos habia reducido, quiso aun agravarla con nuevos impuestos, particularmente en la América Meridional, en donde en 1780 costaron tanta sangre al Perú. Gemiriamos aun baxo esta nueva opresion, si las primeras chispas de una indignacion, sobrado tiempo reprimida, no hubieran forzado á nuestros tiranos á desistirse de sus extorciones. *¡Generosos Américanos del Nuevo Reyno de Granada! Si la América Española nos debe el noble exemplo de la intrepidéz que conviene oponer á la tyrania, y el resplandor que acompaña á su gloria, será en los fastos de la humanidad que serán gravados con caracteres inmortales, que vuestras armas protexieron á los pobres Indios, nuestros compatriotas, y que vuestros diputados estipularon por sus intereses con igual suceso que por los vuestros. ¡Pueda vuestra conducta magnanima servir de leccion util á todo el genero humano!*

El ministerio está muy lexos de renunciar á sus proyectos de engullir el resto miserable de nuestros bienes; mas desconcertado con la resistencia inesperada, que encontró en Zipaquirá, ha variado de método para llegar al mismo fin. Adoptando, quando menos se esperaba, un sistema contrario al que su desconfiada politica habia invariablemente observado, ha resuelto dar armas á los Españoles Americanos, é instruirles en la disciplina militar. Espera, sin duda, obtener de las tropas regladas Americanas el mismo auxilio, que halla en España de las bayonetas, para hacerse obedecer. Mas, gracias al Cielo, la deptavacion de los principios de humanidad y de moral no ha llegado al colmo entre nosotros. Nunca seremos los barbaros instrumentos de la tirania, y antes de mancharnos con la menor gota de la sangre de nuestros hermanos inocentes, derramaremos toda la nuestra por la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses comunes.

Una marina poderosa, pronta á trahernos todos los horrores de la destruccion, es el otro medio que nuestra resistencia pasada ha sugerido á la tirania. Este apoyo es necesario al Gobierno para la conservacion de las Indias. El decreto de 8 de Julio de 1787 ordena: *que las rentas de las Indias* (la del Tabaco exceptuada)

*preparen los fondos suficientes para pagar la mitad, ó el tercio de los enormes gastos que exige la marina real.*

Nuestros establecimientos en el continente del nuevo mundo, aun en su estado de infancia, y quando la potencia Española estaba en su mayor declinacion, han estado siempre al abrigo de toda invasion enemiga: y nuestras fuerzas, siendo ahora mucho mas considerables, es claro que el aumento de tropas y de la marina, es para nosotros un gasto tan enorme como inutil á nuestra defensa. Asi esta declaracion formal, anunciada con tanta franqueza, no parece indicar otra cosa, sino que la *vigilancia paternal* del gobierno por nuestra prosperidad (cuyas dulzuras nos ha hecho gustar hasta aquí), se propone darnos nuevas pruebas de su zelo y de su amor. * No escuchando sino las ideas de justicia, q. se deben suponer á todo gobierno, se podria creer que los fondos que debemos subministrar *para el pago de los enormes gastos de la marina*, son destinados á proteger nuestro comercio, y multiplicar nuestras riquezas de suerte que nuestros puertos, de la misma manera que los de España, van á ser abiertos á todas las naciones, y que nosotros mismos podremos visitar las regiones mas lexanas, para vender y comprar alli de la primera mano. Entonces nuestros tesoros, no saldran mas, como torrentes, para nunca volver; sino que circulando entre nosotros, se aumentarán incesantemente con la industria.

Tanto mas podriamos entregarnos á estas bellas esperanzas, quanto son mas conformes al *sistema de union y de igualdad*, cuyo establecimiento, entre nosotros y los Españoles de Europa, *dexa* el gobierno en su decreto Real. ¡Qué vasto campo va pues á descubrirse para obtener en la Corte, en los Exercitos, y en los Tribunales de la Monarquia, los honores y riquezas, que tan constantemente se nos han rehusado! Los Españoles Europeos, habiendo tenido hasta aquí la posesion exclusiva de todas estas ventajas, es bien justo pues que el gobierno, para establecer esta *perfecta igualdad*, empiece á ponerlos en el mismo pie, en que nosotros hemos estado tan largo tiempo. Nosotros solos deberiamos frecuentar los puertos de la España, y ser los dueños de su comercio, de sus riquezas, y de sus destinos. No se puede dudar que los Españoles, testigos de nuestra moderacion, dexen de someterse tranquilamente á este nue-

* Siempre que el Gobierno Español nos anuncia un beneficio, no puede uno menos que acordarse de lo que el Verdugo decia al hijo de Felipe II quando le ponia el dogal al cuello: „Paz, paz Señor Don Carlos, que todo esto es por su bien."

47

yo orden. El sistema de igualdad, y nuestro exemplo lo justifican maravillosamente.

¿Que diria la España y su Gobierno si insistiesemos seriamente en la execucion de este bello sistema? ¿Y para que insultarnos tan cruelmente hablando de union y de igualdad? Si, igualdad y union, como la de los animales de la fabula; la España se ha reservado la plaza del Leon. ¿Luego no es sino despues de tres siglos que la posesion del nuevo mundo, nuestra patria, nos es debida, y que oimos hablar de la esperanza de ser iguales á los Españoles de Europa? ¿Y como y porque titulo habriamos decaido de aquella igualdad? Ah! nuestra ciega y cobarde sumision á todos los ultrages del gobierno, es la que nos ha merecido una idea tan despreciable y tan insultante. Queridos hermanos y compatriotas, si no hay entre vosotros quien no conozca y sienta sus agravios mas vivamente que yo podria explicarlo, el ardor que se manifiesta en vuestras almas, los grandes exemplos de vuestros antepasados, y vuestro valeroso denuedo, os prescriben la única resolucion que conviene al honor que habeis heredado, que estimais, y de que haceis vuestra vanidad. El mismo gobierno de España os ha indicado ya esta resolucion, considerandoos siempre como un pueblo distinto de los Españoles Europeos, y esta distincion os impone la mas ignominiosa esclavitud. Consintamos por nuestra parte á ser un pueblo diferente: renunciemos al ridiculo sistema de *union* y de *igualdad* con nuestros amos y tyranos; renunciemos á un gobierno, cuya lejanda tan enorme no puede procurarnos, aun en parte, las ventajas que todo hombre debe esperar de la sociedad de que es miembro; á este gobierno que lejos de cumplir con su indispensable obligacion de proteger la libertad y seguridad de nuestras personas y propiedades, ha puesto el mas grande empeño en destruirlas, y que en lugar de esforzarse á hacernos dichosos, acumula sobre nosotros toda especie de calamidades. Pues que los derechos y obligaciones del gobierno y de los subditos son reciprocas, la España ha quebrantado la primera todos sus deberes para con nosotros; ella ha roto los debiles lazos que habrian podido unirnos y estrecharnos.

La naturaleza nos ha separado de la España con mares inmensos. Un hijo que se hallaria á semejante distancia de su padre seria sin duda un insensato, si en la conducta de sus mas pequeños intereses esperase siempre la resolucion de su padre. El hijo está emancipado por el derecho natural; ¿y un igual caso, un pueblo en-

meroso, que en nada depende de otro pueblo, de quien no tiene la menor necesidad, debera estar sujeto como un vil esclavo?

La distancia de los lugares, que por si misma, proclama nuestra independencia natural, es menor aún que la de nuestros intereses. Tenemos esencialmente necesidad de un gobierno que esté en medio de nosotros, para la distribucion de sus beneficios, objeto de la union social. Depender de un gobierno distante dos, ó tres mil leguas, es lo mismo que renunciar á su utilidad; y este es el interes de la Corte de España, que no aspira á darnos leyes, á dominar nuestro comercio, nuestra industria, nuestros bienes, y nuestras personas, sino para sacrificarlas á su ambicion, á su orgullo y á su avaricia.

Enfin, baxo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de la España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud á nuestros mayores, que no prodigaron su sangre y sus sudores, para que el teatro de su gloria ó de sus trabajos, se convirtiese en el de nuestra miserable esclavitud. Debemoslo á nosotros mismos por obligacion indispensable de conservar los derechos naturales, recibidos de nuestro criador, derechos preciosos que no somos dueños de enagenar, y que no pueden sernos quitados sin injusticia, baxo qualquier pretexto que sea. ¿El hombre puede renunciar á su razon, ó puede esta serle arrancada por fuerza? La libertad personal no le pertenece menos esencialmente que la razon. El libre uso de estos mismos derechos, es la herencia inestimable que debemos dexar á nuestra posteridad.

Seria una blasfemia el imaginar, que el Supremo bienhechor de los hombres haya permitido el descubrimiento del nuevo mundo, para que un corto numero de *pícaros imbeciles* fuesen siempre dueños de desolarle, y de tener el placer atroz de despojar á millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, de los derechos esenciales recibidos de su mano divina: el imaginar que su sabiduria eterna quisiera privar al resto del genero humano de las inmensas ventajas, que en el orden natural debia procurarles un evento tan grande, y condenarle á desear que el nuevo mundo hubiese quedado desconocido para siempre. Esta blasfemia está sin embargo puesta en practica por el derecho que la España se arroga sobre la America: y la malicia humana ha pervertido el orden natural de las misericordias del Señor, sin hablar de la justicia debida á nuestros intereses particulares para la defensa de la patria.

Nosotros estamos obligados á llenar, con todas nuestras fuerzas, las esperanzas de que hasta aquí el genero humano ha estado privado. Descubramos otra vez de nuevo la América para todos nuestros hermanos, los habitantes de este globo, de donde la ingratitud, la injusticia y la avaricia mas insensata nos han desterrado. La recompensa no será menor para nosotros que para ellos.

Las diversas regiones de la Europa, á las quales la Corona de España ha estado obligada á renunciar, tales como el Reyno de Portugal, colocado en el recinto mismo de la España, y la celebre República de las Provincias Unidas, que sacudieron su yugo de hierro, nos enseñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoso, mas poblado, no debe depender de aquel Reyno, quando se halla tan remoto, y menos aun quando está reducido á la mas dura servidumbre.

El valor con que las Colonias Inglesas de la América, han combatido por la libertad, de que ahora gozan gloriosamente, cubre de vergüenza nuestra indolencia. Nosotros les hemos cedido la palma con que han coronado las primeras al nuevo mundo de una Soberanía independiente. Agregad el empeño de las Cortes de España y Francia en sostener la causa de los Inglezes-Americanos. Aquel valor acusa nuestra insensibilidad. Que sea ahora el estímulo de nuestro honor, provocado con ultrages que han durado trecientos años.

No hay ya pretexto para excusar nuestra apatía, si sufrimos mas largo tiempo las vejaciones que nos destruyen, se dirá con razon que nuestra cobardía las merece. Nuestros descendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, quando mordiendo el freno de la esclavitud, de la esclavitud que habrán heredado, se acordaren del momento, en que para ser libres no era menester sino el quererlo.

Este momento ha llegado: acojamosle con todos los sentimientos de una preciosa gratitud, y por pocos esfuerzos que hagamos, la sabia libertad, don precioso del cielo, acompañada de todas las virtudes, y seguida de la prosperidad comenzará su reyno en el nuevo mundo, y la tiranía será inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan justo, podemos con confianza dirigirnos al principio Eterno del orden y de la justicia, implorar en nuestras humildes oraciones su divina asistencia, y con la esperanza de ser oidos consolarnos de antemano de nuestras desgracias.

Este glorioso triunfo será completo, y costará poco á la humanidad. La flaqueza del único enemigo, interesado en oponerse á ella, no le permite emplear la fuerza abierta sin acelerar su

50

ruina total. Su principal apoyo está en las riquezas que nosótros le damos: que estas le sean rehusadas, que ellas sirvan à nuestra defensa, y entonces su rabia es impotente. Nuestra causa, por otra parte es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue de la infamia de combatirnos, ò que renunciando à sus intereses personales, ose contradecir los deseos generales en favor de nuestra libertad. El Español sabio y virtuoso, que gime en silencio la opresion de su patria, aplaudirá en su corazon nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional en un Imperio inmenso, convertido en un asilo seguro para tódos los Españoles, que ademas de la hospitalidad fraternal, que siempre han hallado allí, podrán respirar libremente bajo las leyes de la razon y de la Justicia.

¡Pluguiese à Dios que este dia, el mas dichoso que habrá amanecido jamas no digo para la América, sino para el mundo entero: pluguiese à Dios que llegue sin dilacion! Quando á los horrores de la opresion, y de la crueldad suceda el reyno de la razon, de la Justicia, de la humanidad: quando el temor, las angustias, y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar á la confianza mutua, á la mas franca satisfaccion, y al goze mas puro de los beneficios del Criador, cuyo nombre no se emplée mas en disfrazar el robo, el fraude, y la ferocidad: quando sean echados por tierra los odiosos obstaculos, que el egoismo mas bisemato, opone al bien estar de todo el genero humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer barbaro de impedir el bien agenos ¡que agradable y sensible espectaculo presentarán las costas de la América, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus paises por las nuestras! Quantos, huyendo de la opresion, ó de la miseria, vendrán á enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y à reparar nuestra poblacion debilitada! De esta manera la America reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interes comun de una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS.

* ¿Que motivo justo podia tener el Gobierno Español para declarar la guerra à los Indios, (dice el virtuoso las Casas) que no le habian hecho jamas ningun agravio, ni inquietado de ninguna manera? Ellos no les habian visto iamas, ni conocido, no habian desembarcado en sus tierras para hacer correrias en ellas, no habian jamas hecho profesion del Cristianismo, como los Moros del Reyno de Granada. Tampoco se puede rachar á los Indios de ser enemigos declarados de nuestra fé, ni de hacer obras para destruirla con persecuciones abiertas, ò con persecuciones ocultas, forzando á los Cristianos á renunciar su fé para obligarles á volverse idolatras. Las leyes Divinas y Humanas no han permitido jamas hacer la guerra á las naciones bajo el pretexto de establecer entre ellas la fé, á menos que no se quiera sostener que la ley Evangelica, llena de caridad, de dulzura, de humanidad, deba ser introducida en el mundo por la fuerza, como la ley de Mahumet. . . . . .

No hay lugares en el mundo, donde los animales multipliquen tanto como en las Indias, porque el ayre allí es templado, y favorable à la generacion. Pero los Españoles han hallado el secreto de despoblar enteramente las regiones llenas de una multitud infinita de hombres y mugeres, á los quales han matado injustamente para apoderarse del oro y plata que poseian los otros los han hecho perecer haciendolos trabajar con exceso, ò obligandolos á llevar cargas muy pesadas por espacio de ciento ó doscientas leguas, tanto que para tener riquezas sacrificaban la vida de los Indios. Nada digimos que no sea muy verdadero, y no decimos aun la mitad de las cosas que hemos visto. D. B. de las Casas, Descub. de las Indias. Paris año 1552.

*Con licencia del Superior Gobierno.*

## 131

## SEPTIMA EDICION, BUENOS AIRES, 1816

De esta interesantísima edición de la *Carta*, que estudiamos en el prólogo, existen tres ejemplares conocidos: uno en Nogayá (Entre Ríos), propiedad del profesor J. J. Segura; y dos en Buenos Aires: uno de Juan Jorge Cabodi, investigador que prepara actualmente un estudio sobre la imprenta peruana, que ampliará considerablemente los repertorios de J. T. Medina y Vargas Ugarte; y otro cuyo propietario ha sido por mucho tiempo el coleccionista Dr. Oscar E. y ahora lo es Federico M. Vogelius, quien gentilmente ha permitido al Dr. Julio César González obtener la fotocopia que empleamos.

Este ejemplar, como puede observarse en la portada, lleva la firma del general Ignacio Alvarez Thomas, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Puede suponerse, pues, que perteneció al prócer arequipeño, paisano de Viscardo, que tan destacada actuación tuvo en la revolución rioplatense.

No hemos visto el ejemplar de Cabodi; pero tanto el del Prof. Segura, cuanto el del Sr. Vogelius, de los cuales poseemos fotocopias, muestran visibles señales de deterioro.

Página en blanco
www.acuedi.org

# CARTA DIRIGIDA

A LOS

## *ESPAÑOLES AMERICANOS.*

POR

UNO DE SUS COMPATRIOTAS.



*Vincet amor Patriæ.*
„ El amor de la Patria Vencerá.

Buenos-Ayres:
*Reimpresa en la Imprenta de la* INDEPENDENCIA.
1816.

## ADVERTENCIA DEL EDITOR.

*Este precioso legado de un* americano español *á sus compatriotas, sobre el objeto mas grande y mas importante que se puede ofrecer á su consideracion, está impreso conforme al manuscrito de la mano del autor mismo; y se podrá conocer por el estilo del original que es un extrangero que se explica en la lengua francesa sin ninguna especie de pretension. El autor es Don* Juan Pablo Viscardo y Guzman, *nativo de Arequipa en el Perú, ex-Jesuita muerto en Londres en el mes de Febrero de* 1798. *En lo sucesivo se hará conocer el resto de sus interesantes manuscritos sobre la América Meridional.*

*Filadelfia, 10 de Junio,*
*de* 1799

# CARTA DIRIGIDA
## A LOS
# ESPAÑOLES AMERICANOS.

HERMANOS Y COMPATRIOTAS,

La inmediacion al quarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuevo mundo, es una ocurrencia sumamente notable, para que dexe de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra, es y será siempre, para el genero humano, el acontecimiento mas memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y para nuestros descendientes, es un objeto de la mas grande importancia. El nuevo-mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos, por ella, á tomar el partido necesario á la conservacion de nuestros derechos propios, y de nuestros succesores.

Aunque nuestra historia de tres siglos acá, relativamente á las causas y efectos mas dignos de nuestra atencion, sea tan uniforme y tan notoria, que se podria reducir á estas quatro palabras, *ingratitud*, *injusticia*, *serbidumbre*, *y desolacion*; conviene, sin embargo, que la consideremos aqui con un poco de lentitud.

Quando nuestros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pais natal, renunciando no solamente al alimento, sino tambien á la proteccion civil que alli les pertenecia, y que no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se expusieron, á costa propia, á procurarse una subsistencia nueva, con las fatigas mas enormes, y con

(4)

los mas grandes peligros *. El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de Amèrica, les daba, al parecer, un derecho, que aunque no era el más justo, era à lo menos mejor, que el que tenian los antiguos Godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero, la inclinacion natural, à su pais nativo, les condùxo à hacerle el mas generoso homenage de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuituto, tan importante, dexase de merecerles un reconocimiento proporcionado, segun la costumbre, de aquel siglo, de recompensar à los que habian contribuido à extender los dominios de la nacion.

Aunque estas legitimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y los de los otros españoles, que succesivamente han pasado à la Amèrica, aunque no conoscamos otra patria que esta, en la qual està fundada nuestra subsistencia, y la de nuestra posteridad, hemos sin embargo respetado, conservado, y amado cordialmente el apego de nuestros padres à su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigado nuestro sudor, y derramado por ella con gusto nuestra sangre. Guiados de un entusiasmo ciego, no hemos considerado, que tanto empeño en favor de un pais, que nos es extrangero, à quien nada debemos, de quien no dependemos, y del qual nada podemos esperar; es una traicion cruel contra aquel en donde somos nacidos, y que nos subministra el alimento necesario para nosotros y nuestros hijos; y que nuestra veneracion à los sentimientos afectuosos de nuestros padres por su primera patria, es la prueba mas decisiva de la preferencia que debemos

* *Herrera dice que todas las conquistas se hicieron à expensas de los conquistadores, ò sin que el gobierno hiciese el menor gasto.*

(5)

á la nuestra. Todo lo que hemos prodigado á la España ha sido pues usurpado sobre nosotros y nuestros hijos; siendo tanta nuestra simpleza que nos hemos dexado encadenar con unos hierros, que sino rompemos á tiempo, no nos queda otro recurso que el de soportar pacientemente esta ignominiosa esclavitud.

Si como es triste nuestra condicion actual fuese irremediable, seria un acto de compasion el ocultarla á vuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su mas seguro remedio, descubramos este horroroso quadro para considerarle á la luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda ley que se opone al bien universal de aquellos, para quienes está hecha, es un acto de tiranía, y que el exigir su observancia es forzar á la esclavitud; que una ley que se dirigiese á destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo, seria una monstruosidad superior á toda expresion; es evidente tambien que un pueblo, á quien se despojase de la libertad personal, y de la disposicion de sus bienes, quando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interes en extenderlas, se hallaria en un estado de esclavitud, mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria.

Supuestos estos principios incotestables, veamos como se adaptan á nuestra situacion reciproca con la España. Un imperio inmenso, unos tesoros que exceden toda imaginacion, una gloria y un poder superiores á todo lo que la antigüedad conoció; he aqui nuestros titulos al agradecimiento, y á la mas distinguida proteccion de la España, y de su gobierno. Pero nuestra recompensa ha sido tal, que la justicia mas severa, apenas nos habria aplicado castigo semejante, si hubiesemos sido reos de los mas grandes delitos. La España nos destierra de todo el mundo antiguo, separandonos de una sociedad á la qual estamos unidos con los lazos

(6)

mas estrechos; añadiendo á esta usurpacion, sin exemplo, de nuestra libertad personal, la otra igualmente importante de la propiedad de nuestros bienes.

Desde que los hombres comenzaron á unirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los únicos á quienes, el gobierno obliga á comprar lo que necesitamos á los precios mas altos y á vender nuestras producciones á los precios mas baxos. Para que esta violencia tubiese el suceso mas completo, nos han cerrado, como en una ciudad sitiada, todos los caminos, por donde las otras naciones pudieran darnos, á precios moderados y por cambios equitativos, las cosas que nos son necesarias. Los impuestos del gobierno, las gratificaciones al ministerio, la avaricia de los mercaderes, autorizados á exercer de concierto el mas desenfrenado monopolio, caminando todas en la misma linea, y la necesidad haciendose sentir, el comprador no tiene eleccion; y como, para suplir nuestras necesidades, esta tiranía mercantil podria forzarnos á usar de nuestra industria, el gobierno se encargò de encadenarla.

No se pueden observar sin indignacion los efectos de este detestable plan de comercio y cuyos detalles serian increibles, si los que nos han dado personas imparciales, y dignas de fé no nos subministrasen pruebas decisivas para juzgar del resto. Sin el testimonio de Don Antonio Ulloa, seria dificil el persuadir á la Europa, que el precio de los articulos, esencialmente necesarios en todas partes, tales como el hierro y el acero, fuese en Quito, en tiempo de paz, regularmente mayor que de 100 pesos, ó de 540 libras tornesas por quintal de hierro, y de 150 pesos ó 810 libras por quintal de acero *; el precio del primero no siendo en Europa sino de 5 á 6 pesos (25 á 30 libras) y el del segundo á proporcion; que en un puerto tan celebre co-

* *Viage á la América Meridional*, tom. 1. *lib.* 5. cap. VII.

mo el de Cartagena de [illegible], é igualmente en tiempo de paz, haya habido una escasez de vino tan grande, que estaban obligados á no celebrar la misa, sino en una sola Iglesia, y que generalmente esta escasez, y su excesivo precio, impiden el uso de esta bebida, mas necesaria allí que en otras partes, por la insalubridad del clima.

Por honor de la humanidad, y de nuestra nacion, mas vale pasar en silencio los horrores, y las violencias del otro comercio exclusivo (conocido en el Perú con el nombre de repartimientos), que se arrogan los corregidores y alcaldes mayores para la desolacion, y ruina particular de los desgraciados indios y mestizos. Que maravilla es pues, si con tanto oro y plata, de que hemos casi saciado al universo, poseamos á penas con que cubrir nuestra desnudez? De que sirven tantos tierras tan fertiles, si ademas de la falta de instrumentos necesarios para labrarlas, nos es por otra parte inutil el hacerlo mas allá de nuestra propia consumacion? Tantos bienes, como la naturaleza nos prodiga, son enteramente perdidos, ellos acusan la tiranía que nos impide el aprovecharlos, comunicandolos con otros pueblos.

Parece que, sin renunciar á todo sentimiento de vergüenza, no se podia añadir nada á tan grandes ultrages. La ingeniosa politica, que baxo el pretexto de nuestro bien, nos habia despojado de la libertad, y de los bienes debia sugerir, á lo menos, que era preciso dexarnos alguna sombra de honor, y algunos medios de restablecernos para preparar nuevos recursos. Para esto es, que el hombre concede el reposo, y la comida á los animales que le sirven. La administracion economica de nuestros intereses nos habria consolado de las otras perdidas, y habria procurado ventajas á la España.

† *Tom.* I. *lib.* I. *cap.* VIII

(8)

Los intereses de nuestro pais, no siendo sino los nuestros, su buena ò mala administracion recae necesariamente sobre nosotros, y es evidente que à nosotros solos pertenece el derecho de exercerla, y que solos podemos llenar sus funciones; con ventaja reciproca de la patria, y de nostros mismos.

Que descontentos no manifestâron los españoles, quando algunos flamencos, vasallos como ellos, y ademas compatriotas de Carlos V. ocupâron algunos empleos publicos en España? Quanto no murmurâron? Con quantas solicitudes, y tumultos, no exigieron, que aquellos extrangeros fuesen despedidos, sin que su corto numero, ni la presencia del monarca, pudiese calmar la inquietud general? El miedo de que el dinero de España pasase à otro pais, aunque perteneciente à la misma monarquia, fué el motivo que hizo insistir á los españoles con mas calor en su demanda.

Que diferencia no hay entre aquella situacion momentanea de los españoles, y la nuestra de tres siglos acà! Privados de todas las ventajas del gobierno, no hemos experimentado de su parte, sino los mas horribles desordenes y los mas grandes vicios. Sin esperanza de obtener jamas, ni una proteccion inmediata, ni una pronta justicia, à la distancia de dos à tres mil leguas, sin recursos para reclamarla, hemos sido entregados al orgullo, á la injusticia, á la rapacidad de los ministros, tan avaros por lo menos como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes que no conocen, y que miran como extrangeras, procuran solamente satisfacer su codicia, con la perfecta seguridad de que su conducta iniqua será impune, ò ignorada del soberano. El sacrificio, hecho á la España, de nuestros mas preciosos intereses, ha sido el merito con que todos ellos pretenden honrarse, para excusar las injusticias con que nos acaban. Pero la miseria, en que la España misma ha caido, prueba que aquellos hombres no han conocido jamas

(D)

los verdaderos intereses de la nacion, ò que han procurado solamente cubrir, con este pretexto, sus procedimientos vergonzosos, y el suceso ha demostrado „ *que nunca la injusticia produce frutos solidos.* " A fin de que nada faltase a nuestra ruina, y á nuestra ignominiosa servidumbre, la indigencia, la avaricia, y la ambicion han subministrado siempre á la España un enjambre de aventureros, que pasan á la América, resueltos á desquitarse alli, con nuestra substancia, de lo que han pagado para obtener sus empleos. La manera de indemnizarse de la ausencia de su patria, de sus penas, y de sus peligros es haciendonos todos los males posibles. Renovando todos los dias aquellas escenas de horrores que hicieron desaparecer pueblos enteros, cuyo unico delito fuè su flaqueza, convierten el resplandor de la mas grande conquista, en una mancha ignominiosa para el nombre español.

Asi es, que despues de satisfacer al robo, paliado con el nombre de comercio, á las exácciones del gobierno, en pago de sus *insignes beneficios*, y á los ricos salarios de la multitud innumerable de extrangeros, que baxo diferentes denominaciones en España y América, se hartan fastuosamente de nuestros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo de las asechanzas de tantos orgullosos tiranos, cuya rapacidad no conoce otro termino, que el que quieren imponerle su insolencia y la certidumbre de la impunidad. Asi, mientras que en la corte, en los exercitos, en los tribunales de la monarquia, se derraman las riquezas y los honores á extrangeros de todas naciones, nosotros solos somos declarados indignos de ellos, è incapaces de ocupar, aun en nuestra propia patria, unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Asi la gloria, que costò tantas penas á nuestros padres, es para nosotros una herencia de ignominia y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.

(10)

Si corremos nuestra desventurada patria de un cabo al otro, hallaremos donde quiera la misma desolacion, una avaricia tan desmesurada como insaciable; donde quiera el mismo tráfico abominable de injusticia y de inhumanidad, de parte de las sanguijuelas empleadas por el gobierno, para nuestra opresion. Consultemos nuestros anales de tres siglos, y allí veremos la ingratitud y la injusticia de la corte de España, su infidelidad en cumplir sus contratos, primero con el gran Colombo, y despues con los otros conquistadores, que le dieron el imperio del nuevo-mundo bajo condiciones solemnemente estipuladas. Veremos la posteridad de aquellos hombres generosos abatida con el desprecio, y manchada con el odio que les ha calumniado, perseguido, y arruinado. Como algunas simples particularidades podrian hacer dudar de este espiritu persecutor, que en todo tiempo se ha señalado contra los españoles americanos, leed solamente lo que el verídico Incá Garzilaso de la Vega escribe en el segundo tomo de sus Comentarios libro VIII, cap. 17.

Quando el virey Don Francisco de Toledo, aquel hipócrita feroz, determinó hacer perecer al unico heredero directo del Imperio del Perù, para asegurar á la España la posesion de aquel desgraciado pais, en el proceso que se instaurò contra el joven é innocente Inca-Tupac-amaru, entre los falsos crimines con que este principe fuè cargado „ se acusa, dice Garzilaso, á los que han nacido en el pais de madres indias y padres españoles conquistadores de aquel imperio, se alegaba de que habian secretamente convenido con Tupac-amaru, y los otros Incas, de excitar una rebelion en el reyno, para favorecer el descontento de los que eran nacidos de la sangre real de los Incas, ò cuyas madres eran hijas, sobrinas, ò primas hermanas de la familia de los Incas, y los padres españoles y de los primeros conquistadores que habian adquirido tanta reputacion; que estos estaban tan poco atendidos, que ni el derecho natural de las madres, ni los grandes

(11)

servicios y meritos de los padres, les procuraban la menor ventaja, sino que todo era distribuido entre los parientes y amigos de los gobernadores, quedando aquellos expuestos á morir de hambre, sino querian vivir de limosna, ó hacerse salteadores de caminos, y acabar en una horca. Estas acusaciones siendo hechas contra los hijos de los españoles nacidos de mugeres indias, estos fueron tomados y todos los que eran de edad de 20 años y mas, capaces de llevar armas, y que vivian entonces en el Cuzco, fueron aprisionados. Algunos de ellos fueron puestos al tormento para forzarlos á confesar aquello de que no habia pruebas ni indicios. En medio de estos furores y procedimientos tiranicos, una india, cuyo hijo estaba condenado á la question, vino á la prision y elevando su voz dixo. *¡Hijo mio, pues que se te ha condenado á la tortura, sufrela valerosamente como hombre de honor, no acuses á ninguno falsamente, y Dios te dará fuerzas para sufrirla, el te recompensará de los peligros y penas que tu padre y sus compañeros han sufrido para hacer este pais cristiano, y hacer entrar á sus habitantes en el seno de la Iglesia.*

Esta exhortacion magnanima, proferida con toda la vehemencia de que aquella madre era capaz, hizo la mas grande impresion sobre el espiritu del virey, y le apartó de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo no fueron absueltos, sino que se les condenó á una muerte mas lenta, desterrandolos á diversas partes del nuevo-mundo. Algunos fueron tambien enviados á España.

Tales eran los primeros frutos que la posteridad de los descubridores del nuevo-mundo recibia de la gratitud española, quando la memoria de los meritos de sus padres estaba aun reciente. El virey aquel monstruo sanguinario, pareció entonces el autor de todas las injusticias, pero desengañemonos, á cerca de los sentimientos de la corte, si creemos que ella no participaba de aquellos excesos;

(12)

ella se ha deleytado en nuestros dias en renovarlos en toda la América, arrancandole un numero mucho mayor de sus hijos, sin procurar disfrazar si quiera su inhumanidad: estos han sido deportados hasta en Italia.

Despues de haberlos botado en un pais, que no es de su dominacion, y renunciadolos como vasallos, la corte de España, por una contradiccion y un refinamiento inaudito de crueldades, con un furor que solo puede inspirar á los tiranos el miedo de la inocencia sacrificada, la corte se ha reservado el derecho de perseguirles y oprimirles continuamente. La muerte ha librado yá, á la mayor parte de estos desterrados, de las miserias que les han acompañado hasta el sepulcro. Los otros arrastran una vida infortunada y son una prueba de aquella crueldad de caracter que tantas veces se ha hechado en cara á la nacion española, aunque realmente esta mancha no deba caer sino sobre el depotismo de su gobierno *.

Tres siglos enteros, durante los quales este gobierno ha tenido sin interrupcion ni variacion alguna la misma conducta con nosotros, son la prueba completa de un plan meditado, que nos sacrifica enteramente á los intereses y conveniencias de la España, pero sobre todo á las pasiones de su ministerio. No obstante esto es evidente, que á pesar de los esfuerzos multiplicados de una falsa è inicua politica, nuestros establecimientos han adquirido tal consistencia que Montesquien, aquel genio sublime, ha dicho, " las Indias y la España son dos potencias baxo un mismo dueño; mas las Indias son el principal y la España el accesorio. En vano la politica procura atraher el principal al accesorio; las Indias atrahen continuamente la España á ellas †. " Esto quiere decir en otros terminos, que las razones para tiranizarnos se aumentan cada dia. Semejante á un tutor malevolo que se ha acos-

* *En el año de* 1785 *existian aun en Italia* 313 *ex-jesuitas nativos de la América española.*

† *Lib.* 21 *cap* 22.

(13)

tumbrado á vivir en el fausto y opulencia á expensas de su pupilo, la España con el mas grande terror vè llegar el momento, que la naturaleza, la razon, y la justicia han pescripto para emanciparnos de una tutela tan tiranica.

El vacio y la confusion, que producirá la caida de esta administracion prodiga de nuestros bienes, no es el unico motivo que anima á la corte de España á perpetuar nuestra minoridad, á agravar nuestras cadenas. El despotismo que ella exerce, con nuestros tesoros, sobre las ruinas de la libertad española, podria recivir con nuestra independencia un golpe mortal, y la ambicion debe prevenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretension de la corte de España, á una ciega obediencia a sus leyes arbitrarias, está fundada principalmente sobre la ignorancia, que procura alimentar y entretener, sobre todo acerca de los derechos inalienables del hombre, y de los deberes indispensables de todo gobierno. Ella ha conseguido persuadir al vulgo, que es un delito el razonar sobre los asuntos que importan mas á cada individuo, y por consiguiente, que es una obligacion continua la de extinguir la preciosa antorcha, que nos dió el criador para alumbrarnos y conducirnos. Pero a pesar de los progresos de una doctrina tan funesta, toda la historia de España testifica constantemente contra su verdad y legitimidad.

Despues de la epoca memorable del poder arbitrario, y de la injusticia de los ultimos reyes godos, què trajeron la ruina de su imperio, y de la nacion española, nuestros antepasados, quando restablecieron el reyno y su gobierno, pensaron en premunirse contra el poder absoluto, á que siempre han aspirado nuestros reyes. Con este designio, concentraron la supremacia de la justicia, y los poderes legislativos de la paz, de la guerra, de los subsidios y de las monedas, en las cortes que representaban la nacion en sus diferentes clases, y debian ser los

(14)

depositarios y los guardianes de los derechos del pueblo.

A este dique tan solido los Aragoneses añadieron el celebre magistrado llamado *el Justicia*, para velar a la proteccion del pueblo contra toda violencia y opresion, como tambien para reprimir el poder abusivo de los reyes. En el preambulo de una de aquellas leyes los Aragoneses dicen, segun Gerònimo Blanco en sus Comentarios, pag. 751 „ que la esterilidad de su pais y la pobreza de sus habitantes son tales que si la libertad no los distinguia de las otras naciones el pueblo abandonaria su patria, é iria a establecerse en una region mas fertil." Y á fin que el rey no olvide jamas el manantial de donde le viene la soberania, *el Justicia*, en la ceremonia solemne de la coronacion, le dirigia las palabras siguientes; „ *Nos que valemos quanto vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal que guardeis nuestros fueros y libertades y si-no no*." tal como lo refiere el celebre Antonio Perez Secretario del rey Don Felipe II. Era pues un articulo fundamental de la constitucion de Aragon, que si el rey violaba los derechos y privilegios del pueblo, el pueblo podia legitimamente extrañarlo, y en su lugar nombrar otro, aunque fuese de la *religion Pagana*, segun el mismo Gerònimo Blanco.

A este noble espiritu de libertad es que nuestros antepasados debieron la energia que les hizo acabar tan grandes empresas, y que, en medio de tantas guerras onerosas, hizo florecer la nacion y la colmò de prosperidades, como se observa hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego que el rey pasò los limites, que la constitucion de Castilla y de Aragon, le habian prescripto, la decadencia de la España fuè tan rapida como habia sido extraordinario el poder adquirido, ò por mejor decir usurpado, por los soberanos. Y esto prueba bastante, que el poder absoluto, el qual se junta siempre el arbitario, es la ruina de los Estados.

La reunion de los reynos de Castilla y de Aragon,

(15)

como tambien los grandes estados, que al mismo tiempo tocaron por herencia á los reyes de España, y los tesoros de las Indias, dieron á la corona una preponderancia imprevista, y tan fuerte, que en muy poco tiempo trastornó todos los obstaculos, que la prudencia de nuestros abuelos habia opuesto para asegurar la libertad de su descendencia. La autoridad real, semejante al mar quando sale de sus margenes, inundó toda la monarquia, y la voluntad del rey, y de sus ministros se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder despotico tan solidamente, la sombra misma de las antiguas Cortes no existió mas; no quedando otra salvaguardia á los derechos naturales, civiles, y religiosos de los Españoles que la arbitrariedad de los ministros, ó las antiguas formalidades de justicia llamadas *vias Juridicas*. Estas ultimas se han opuesto algunas veces á la opresion de la inocencia, sin estorbar por eso el que se verificase el proverbio de que *alla van leyes donde quieren reyes*.

Una invencion dichosa sugirió al fin el medio mas fecundo para desembarazarse de estas trabas molestas. La suprema potencia economica, y los *motivos reservados en el alma real* (expreciones que asombrarán la posteridad) descubriendo al fin la vanidad, y todas las ilusiones del genero humano, sobre los principios eternos de justicia, sobre los derechos y los deberes de la naturaleza y de la sociedad, han desplegado de un golpe su irresistible eficacia sobre mas de cinco mil ciudadanos Españoles*. Observad que estos ciuda-

* *En el año de 1786 existian en Italia mas de 3000 ex-jesuitas restos de aquellos 5000 desventurados, que no tenian por toda renta sino la pencion de dos paoli por dia, apenas bastantes para alimentar á un criado.*

(16)

danos estaban unidos en cuerpo, que à sus derechos de sociedad, en calidad de miembros de la nacion unian el honor de la estimacion pùblica, merecida por unos servicios tan utiles como importantes †.

Omitiendo las reflexiones que nacen de todas las circunstancias de una execucion tan extraña, y dexando á parte las desgraciadas victimas de aquel bárbaro atentado, consideremosle solomente con respecto á toda la nacion Española.

La conservacion de los derechos naturales, y sobre todo de la libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontextablemente la piedra fundamental

† „ *El Paraguay (dice Montesquieu) puede subministrarnos otro exemplo. Se ha querido hacer un crimen à la compañia el que mira el placer de mandar como el unico bien de la vida; pero serà siempre sublime el gobernar à los hombres haciendolos mas dichosos.*

*Es glorioso para ella el haber sido la primera que ha mostrado en aquellos paises la idea de la religion unida à la humanidad. Reparando las desvastaciones de los Españoles ha empezado à curar una de las mas grandes heridas que hasta ahora ha recibido el genero humano.*

*Un sentimiento exquisito que tiene esta compañia por todo lo que ella llama honor; su zelo por una religion que humilla mucho mas à los que la escuchan que à los que la predican le han hecho emprehender grandes cosas, que ha sabido acabar.*

*Ella ha asacado de los bosques unos pueblos dispersos, les ha dado una subsistencia segura, les ha vestido, y quando con esto no hubiese hecho otra cosa que aumentar la industria entre los hombres habria hecho muchicmo.*

*Esp des loix liv. iv, chap. 6.*

(17)

de toda sociedad humana, de qualquiera manera que esté combinada. Es pues una obligacion indispensable de toda sociedad, ó del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aun proteger eficasmente los derechos de cada individuo.

Aplicando estos principios al asunto actual, es manifiesto que cinco mil ciudadanos, que hasta entonces la opinion pùblica no tenia razon para sospechar de ningun delito, han sido despojados por el gobierno de todos sus derechos sin ninguna acusacion, sin ninguna forma de justicia, y del modo mas arbitrario. El gobierno ha violado solemnemente la seguridad pùblica, y hasta que no haya dado cuenta, á toda la nacion, de los motivos que le hicieron obrar tan despoticamente, no hay particular alguno, que en lugar de la proteccion que le es debida, no tenga que temer una opresion semejante, tanto mas quanto su flaqueza individual le expone mas facilmete que á un cuerpo numeroso, que en muchos respetos interesaba la nacion entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado, excluye naturalmente toda idea de seguridad. El gobierno, culpable de haberla destruido en toda la nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina, los medios que se le han confiado para proteger y conservar los individuos.

Si el gobierno se cree obligado á hacer renacer la seguridad pública y la confianza de la nacion en la rectitud de su administracion, debe manisfestar, en la forma juridica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento, respecto de los cinco mil individuos de que se acaba de hablar. Y en el intervalo está obligado á confesar el crimen que ha cometido contra la nacion, violando un deber indispensable, y exerciendo una implacable tiranía.

Más si el gobierno se cree superior á estos deberes

(18)

para con la nacion; que diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar y sacrificar? El cobarde y timido silencio de los Españoles, acerca de este horrible atentado, justifica el discernimiento del ministerio que se atreviò á una empresa tan dificil como injusta. Y si sucede en las enfermedades politicas de un estado, como en las enfermedades humanas, que nunca son mas peligrosas que quando el paciente se muestra insensible al exceso del mal que le consume, ciertamente la nacion Española en su situacion actual tiene motivos para consolarse de sus penas.

El progreso de la grande revolucion que acabamos de bosquejar y que se ha perpetuado hasta nosotros, en la constitucion y gobierno de España, es conforme con la historia nacional. Pasemos ahora al examen de la influencia que nosotros debemos esperar, ò temer de esta misma revolucion.

Quando las causas conocidas de un mal qualquiera se empeoran sin relaxacion, seria una locura esperar de ellas el bien. Ya hemos visto la ingratitud, la injusticia y la tirania, con que el gobierdo Español nos acaba desde la fundacion de nuestras colonias, esto es quando estaba el mismo muy lejos del poder absoluto y arbitrario á que ha llegado despues. Al presente que no conoce otras reglas que su voluntad, y que està habituado à considerar nuestra propiedad como un bien que le pertenece, todo su estudio consiste en aumentarle con detrimento nuestro, coloreando siempre, con el nombre de utilidad de la madre patria, el infame sacrificio de nuestros derchos, y de nuestros mas preciosos intereses. Esta logica es de los salteadores de caminos, que justifica la usurpacion de los bienes agenos, con la utilidad que de ella resulta al usurpador.

La expulsion y la ruina de los Jesuitas no tubieron, segun toda aparencia, otros motivos que la fama de sus

(19)

riquezas. Más hallandose estas agotadas, el gobierno, sin compasion à la desastrada situacion à que nos habia reducido, quiso aun agravarla con nuevos impuestos, particularmente en la America Meridional, en donde en 1780 costaron tanta sangre al Perù. Gemiriamos aun baxo esta nueva opresion, si las primeras chispas de una indignacion, sobrado tiempo reprimida, no hubieran forzado á nuestros tiranos á desistirse de sus extorciones. Generosos americanos del nuevo reyno de Granada! Si la América española os debe el noble exemplo de la intrepides que conviene oponer à la tirania, y el resplandor qué acompaña à su gloria, sera en los fastos de la humanidad que se vera gravado, con caracteres inmortales, que vuestras armas protegieron à los pobres indios, nuestros compatriotas, y que vuestros diputados estipularon por sus intereses con igual suceso que por los vuestros. Pueda vuestra conducta magnanima servir de leccion ùtil à todo el gènero humano!

El ministerio está muy lejos de renunciar à sus proyectos de engullir el resto miserable de nuestros bienes; mas desconcertado con la resistencia inesperada, que encontrò en Zipaquirá, ha variado de metodo para llegar al mismo fin. Adoptando, quando menos se esperaba, un sistema contrario al que su desconfiada politica habia invariablemente observado, ha resuelto dar armas á los españoles americanos, é instruirles en la disciplina militar. Espera, sin duda, obtener de las tropas regladas americanas el mismo auxilio, que halla en España de las bayonetas, para hacerse obedecer. Mas, gracias

(20)

al cielo, la depravacion de los principios de humanidad y de moral no ha llegado al colmo entre nosotros. Nunca seremos los bárbaros instrumentos de la tirania, y antes de manchárnos con la menor gota de la sangre de nuestros hermanos inocentes, derramaremos toda la nuestra por la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses comunes.

Una marina poderosa, pronta à trahernos todos los horrores de la destruccion, es el otro medio que nuestra resistencia pasada ha sugerido à la tirania. Este apoyo es necesario al gobierno para la conservacion de las Indias. El decreto de 8 de julio de 1787 ordena, *que las rentas de las Indias* (exeptuada la del tabaco) *preparen los fondos suficientes para pagar la mitad, ò el tercio de los enormes gastos que exige la marina real.*

Nuestros establecimientos en el continente del nuevo mundo, aun en su estado de de infancia, y quando la potencia española estaba en su mayor declinacion, han estado siempre al abrigo de toda invasion enemiga: y nuestras fuerzas, siendo ahora mucho mas considerables, es claro que el aumento de tropas y de la marina, es para nosotros un gasto tan enorme como inutil à nuestra defensa. Asi esta declaracion formal, anunciada con tanta franqueza, no parece indicar otra cosa, sino que la *vigilancia paternal* del gobierno por nuestra prosperidad (envas dulzuras nos ga hecho gustar hasta aqui), se propone darnos nuevas pruebas de su zelo y de su amor*. No escuchando sino las ideas de justicia, que se deben suponer á todo gobierno, se podria creer que los fon-

* *Siempre que el gobierno español nos anuncia un beneficio no puede uno menos que acordarse de lo que el verdugo decia al hijo de Felipe II quando le ponia el dogal al cuello: „ Paz, paz, Señor D. Carlos, que todo esto es por su bien.“*

(21)

dos que debemos subministrar *para el pago de los enormes gastos de la marina*, son destinados à proteger nuestro comercio, y multiplicar nuestras riquezas; de suerte que nuestros puertos, de la misma manera que los de España, van à ser abiertos à todas las naciones, y que nosotros mismos podremos visitar las regiones mas lejanas, para vender y comprar alli de la primera mano. Entonces nuestros tesoros no saldran mas, como torrentes, para nunca volver, sino que, circulando entre nosotros, se aumentaràn incesantemente con la industria.

Tanto mas podriamos entregarnos à estas bellas esperanzas, quanto son mas conformes al *sistema de union y de igualdad*, cuyo establecimiento, entre nosotros y los españoles de Europa, *desea* el gobierno en su decreto real. Que vasto campo va pues á abrirse para obtener en la corte, en los exèrcitos, y en los tribunales de la monarquìa los honores y riquezas, que constantemente se nos han rehusado! Los españoles europeos, habiendo tenido hasta aquì la posesion exclusiva de todas estas ventajas, es bien justo pues que el gobierno, para establecer esta *perfecta igualdad*, empiese à ponerlos en el mismo pie, en que nosotros hemos estado tan largo tiempo. Nosotros solos deberiamos freqüentar los puertos de la España, y ser los dueños de su comercio, de sus riquezas, y de sus destinos. No se puede dudar que los españoles, testigos de nuestra moderacion, dexen de someterse tranquilamente à este nuevo òrden. El sistema de igualdad, y nuestro exemplo lo justifican maravillosamente.

Que diria la España y su gobierno si insistiesemos en la execucion de este bello sistema. Y para que insultarnos tan cruelmente hablando de union y de igualdad? Si, igualdad y union, como la de los animales de la fabula; la España se ha reservado la plaza del Leon. Luego no es sino despues de tres siglos que la

(22)

posesion del nuevo mundo, nuestra patria, nos es debida, y que oymos hablar de la esperanza de ser iguales á los españoles de Europa? Y como y porque titulo habriamos decaido de aquella igualdad? Ah! nuestra ciega y cobarde sumision á todos los ultrages del gobierno, es la que nos ha merecido una idea tan despreciable y tan insultante. Queridos hermanos y compatriotas, si no hay entre vosotros quien no conozca y sienta sus agravios mas vivamente que yo podria explicarlo, el ardor que se manifiesta en vuestras armas, los grandes exemplos de vuestros antepasados, y vuestro valeroso denuedo, os prescriben la única resolucion que conviene al honor que habeis heredado, que estimais, y de que haceis vuestra vanidad. El mismo gobierno de España os ha indicado ya esta resolusion, considerandoos siempre como un pueblo distinto de los españoles europeos, y esta distincion os impone la mas ignominiosa esclavitud. Consintamos por nuestra parte á ser un pueblo diferente: renunciemos al ridiculo sistema de *union* y de *igualdad* con nuestros amos y tiranos; renunciemos á un gobierno, cuya lejania tan enorme no puede procurarnos, aun en parte, las ventajas que todo hombre debe esperar de la sociedad de que es miembro; á este gobierno que lejos de cumplir con su indispensable obligacion de proteger la libertad y seguridad de nuestras personas y propiedades, ha puesto el mas grande empeño en destruirlas, y que en lugar de esforzarse á hacernos dichosos, acumula sobre nosotros toda especie de calamidades. Pues que los derechos y obligaciones del gobierno y de los subditos son reciprocas, la España ha quebrantado la primera todos sus deberes para con nosotros: ella ha roto los debiles lazos, que habrian podido unirnos y estrecharnos.

La naturaleza nos ha separado de la España con mares inmensos. Un hijo que se hallaria á semejante distancia de su padre seria sin duda un insensato, si en la

(23)

conducta de sus mas pequeños intereses esperase siempre la resolucion de su padre. El hijo está emancipado por el derecho natural; y en igual caso, un pueblo numeroso, que en nada depende de otro pueblo, de quien no tiene la menor necesidad, deberá estar sujeto como un vil esclavo?

La distancia de los lugares, que por si misma, proclama nuestra independencia natural, es menor aun que la de nuestros intereses. Tenemos esencialmente necesidad de un gobierno qnc esté en medio de nosotros, para la distribucion de sus beneficios objeto de la union social. Depender de un gobierno distante dos, ò tres mil leguas, es lo mismo que renunciar à su utilidad; y este es el interes de la corte de España, que no aspira á darnos leyes, á dominar nuestro comercio, nuestra industria, nuestros bienes y nuestras personas sino para sacrificarlas à su ambicion, à su orgullo y á su avaricia.

En fin, baxo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de la España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan à terminarla. Debemos hacerlo por gratitud à nuestros mayores, que no prodigáron su sangre y sus sudores, para que el teatro de su gloria ò de sus trabajos, se convirtiese en el de nuestra miserable esclavitud. Debemoslo á nosotros mismos por la obligacion indispensable de conservar los derechos naturales, recibidos de nuestro criador, derechos preciosos que no somos dueños de enagenar, y que no pueden sernos quitados sin injusticia, baxo qualquier pretexto que sea; el hombre puede renunciar à su razon, ò puede esta serle arrancada por fuerza? La libertad personal no le pertenece menos esencialmente que la razon. El libre uso de estos mismos derechos, es la herencia inestimable que debemos dexar á nuestra posteridad.

Seria una blasfemia el imaginar, que el supremo bien hechor de los hombres haya permitido el descubrimiento del nuevo mundo, para que un corto nú-

(24)

mos de *pícaros imbeciles* fuesen siempre dueños de desolarle, y de tener el placer atroz de despojar á millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, de los derechos esenciales recibidos de su mano divina; el imaginar que su sabiduría eterna quisiera privar, al resto del género humano, de las inmensas ventajas, que en el órden natural debia procurarles un evento tan grande; y condenarle á desear que el nuevo mundo hubiese quedado desconocido para siempre. Esta blasfemia está sin embargo puesta en practica por el derecho que la España se arroga sobre la América, y la malicia humana ha pervertido el órden natural de las misericordias del Señor, sin hablar de la justicia debida á nuestros intereses particulares para la defensa de la Patria. Nosotros estamos obligados á llenar, con todas nuestras fuerzas, las esperanzas de que hasta aqui el género humano ha estado privado. Descubramos otra vez de nuevo la América para todos nuestros hermanos, los habitantes de este globo, de donde la ingratitud, la injusticia y la avaricia mas insensata nos han desterrado. La recompensa no será menos para nosotros que para ellos.

Las diversas regiones de la Europa, á las quales la corona de España ha estado obligada á renunciar; tales cómo el reyno de Portugal, colocado en el recinto mismo de la España, y la célebre república de las Provincias-Unidas, que sacudieron su yugo de hierro, nos enseñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoso, mas poblado, no debe depender de aquel reyno, quando se halla tan remoto, y menos aun quando está reducido á la mas dura servidumbre.

El valor con que las colonias inglesas de la América, han combatido por la libertad de que ahora gozan gloriosamente, cubre de vergüenza nuestra indolencia. Nosotros les hemos pedido la palma, con que han corona-

(25)

do, las primeras el nuevo mundo de una soberanía independiente. Agregad el empeño de las Cortes de España y Francia en sostener la causa de los ingleses americanos. Aquel valor acusa nuestra insensibilidad. Que sea ahora el estímulo de nuestro honor, provocado con ultrages que han durado trescientos años.

No hay ya pretexto para excusar nuestra apatia si sufrimos mas largo tiempo las vejaciones; si nos destruyen, se dirá con razon que nuestra cobardia las merece. Nuestros descendientes nos llenarán de imprecaciones amargas, quando mordiendo el freno de la esclavitud, que habran heredado, se acordaren del momento, en que para ser libres no era menester sino el quererlo.

Este momento ha llegado: acojamosle con todos los sentimientos de una preciosa gratitud, y por pocos esfuerzos que hagamos, la sabia libertad, don precioso del cielo, acompañada de todas las virtudes, y seguida de la prosperidad comenzará su reyno el nuevo mundo, y la tirania será inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan justo, podemos con confianza dirigirnos al principio eterno del órden y de la justicia, implorar en nuestras humildes oraciones su divina asistencia, y con la esperanza de ser oidos consolarnos de antemano de nuestras desgracias.

Este glorioso triunfo será completo, y costará poco á la humanidad. La flaqueza del único enemigo, interesado en oponerse á ella, no le permite emplear la fuerza abierta sin acelerar su ruina total. Su principal apoyo está en las riquezas que nosotros le damos: que estas le sean rehusadas, que ellas sirvan á nuestra dolencia, y entonces su rabia es impotente. Nuestra causa, por otra parte es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue de la infamia de combatirnos, ó que, renunciando á sus intereses personales, ose contradecir los

(26)

deseos generales en favor de nuestra libertad. El español sabio y virtuoso, que gime en silencio de la opresion de su patria, aplaudirá en su corazon nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional en un imperio inmenso, convertido en asilo seguro para todos los españoles, que ademas de la hospitalidad fraternal, que siempre han hallado aqui, podran respirar libremente baxo las leyes de la razon y de la justicia.

Plugiese à Dios que este dia, el mas dichoso que habrà amanecido jamas no digo para la Amèrica, sino para el mundo entero: plugiese ã Dios que que llegue sin dilacion! Quando ã los horrores de la opresion, y de la crueldad suceda el reyno de la razon, de la justicia, de la humanidad; quando el temor, las angustias, y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar ã la confianza mutua, á la mas franca satisfacion, y al gozo mas puro de los beneficios del criador, cuyo nombre no se empleará mas en disfrazar el robo, el fraude, y la ferocidad: * quando sean hechados por tier-

* „ *Que motivo justo podia tener el gobierno español para declarar la guerra á los indios ( dice el virtuoso las Casas ), que no le habian hecho jamas ningun agravio, ni inquietado de ninguna manera? Ellos no les habian visto jamas, ni conocido, no habian desembarcado en sus tierras para hacer correria? en ellas, no habian jamas hecho profesion del cristianismo, como los moros del reyno de Granada. Tampoco se puede tachar à los indios de ser enemigos declarados de nuestra fè, ni de hacer obras para destruirla con persecuciones abiertas, ò con persecuciones ocultas, forzando á los cristianos à renunciar su fè para obligarles à volverse idòlatras. Las leyes divinas y humanas no han permitido jamas hacer la guerra à las naciones baxo el pretexto de establecer entre ellas la fé, à menos que no se quiera sostener*

(27)

ra los odiosos obstàculos, que el egoismo mas insensato, opone la bien estar de todo el gènero humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer bàrbaro de impedir el bien ageno; que agradable y sencible espectàculo presentarán las costas de la Amèrica, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus paises por las nuestras! Quantos huyendo de la opresion, ò de la miseria, vendràn à enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y à reparar nuestra poblacion debilitada! De esta manera la América reunirà las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interes comun de una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS.

*Que la ley evangelica, llena de caridad de dulzura, de humildad deba ser introducida en el mundo por la fuerza como la ley de Mahomet....*"

„ *No hay lugares en el mundo, donde los animales multipliquen tanto come en las indias, porque el aire alli es templado, y faborable à la generacion. Pero los Espoñoles han hallado el secreto de despoblar enteramente las regiones llenas de una multitud infinita de hombres y mugeres à los qualcs han matado injustamente para apoderarse del oro y plata que poseian: los otros los han hecho perecer haciendolos trabajar con exceso, no obligandolos à llevar cargas muy pesadas por espacio de ciento ò doscientos leguas, tanto que para tener riquezas sacrificaeaban la vida de los indios. Nada decimos que no sea muy verdadero, y no decimos aun la mitad de las cosas que hemos visto.*" D. B. de las Casas, descubrimiento de las Indias Paris año 1697.

(28)

# AMERICANOS

## BAXO EL YUGO ESPAÑOL.

LLEGÓ por fin la hora de sacudir el yugo que ha tres siglos soportais por aquellos que en vez de ser vuestros hermanos, han sido vuestros mas crueles enemigos. Los patrioticos deseos del ilustre y virtuoso Viscardo van á realizarse: la Europa tiene puesta su atencion en el inmenso continente Colombiano: ya los nobles exfuerzos de *Quito* han excitado el mayor gozo en todas las almas generosas, que en breve esperan ver el estandarte de la independencia enarbolado desde la una extremidad á la otra de ese dilatado imperio.

Americanos, los que hasta aqui era justo y conforme con los mas sagrados derechos vuestros, hoy viene á ser una medida indispensable, para asegurar vuestra felicidad futura. La España vuestra opresora, está ya casi subyugada, y quando estos renglones lleguen á vuestras manos, no conocerá la peninsula otro soberano que Bonaparte, pues que antes de llegar los formidables exércitos, que victoriosos vuelven de Alemania, ya Gerona estaba rendida á pesar de una tenaz resistencia: el exército que habia costado muchos meses en formarse, y mucho caudal para aprestarse, cuyo general Areizaga blazonaba ufanamente de ir á conquistar Madrid fué totalmente destruydo en Ocaña, al mismo tiempo que el cuerpo mandado por el duque del Parque, deshecho y dispersado tambien huia por las montañas del reyno de Leon. La Inglaterra reconoce la imposibilidad de sostener sus aliados españoles, pues que no han tomado parte en estas últimas acciones, quedando su exército inmovil en las fronteras de Portugal

La incapacidad de la Junta, dicha Suprema, que sin

(29)

título alguno legal * tiene arrogádose á sí todo el poder despues de la detencion en Francia de Carlos IV. y de su hijo Fernando; su extrema ignorancia, presuncion, y sobre todo el desprecio total de los derechos, é intereses de la nacion española, por el bien de la qual casi nada tiene executado; ha contribuido principalmente para acelerar la conquista final de la España. Ahora que ven faustrados sus proyectos, tal vez querran los miembros de este cuerpo volver sus miras hácia vuestra América, que locamente consideran como propiedad suya trasmitida por herencia. ——— No debeis dar de ninguna manera oidos á estos transfugos que procuran conservar el poder de que han abusado tanto sus agentes, en to-

* *La* Junta Central *no representa verdadera y propiamente á los reynos, aun quando sus municipalidades hayan reconocido las juntas establecidas en la capital de cada una, porque ni todos los pueblos han nombrado estas juntas, ni aun los de las capitales, hablando en general, han elegido sus miembros, ni en estos nombramientos se ha tenido consideracion á las clases y establecimientos demandados por la constitucion. No se puede, por tanto, dar con propiedad á su representacion el título de* Nacional: *pues aun que la que tiene proceda de origen legítimo, ni la tiene* Completa, *ni la tiene* Constitucionalmente. *Jovellanos en su opinion ó protesta sobre la formacion de la Junta Suprema de gobierno——Aranjuez* 1808.

..... *Y pues que al fin no debemos ya dudar que el presente gobierno (la Junta Suprema) no es ni* legítimo *ni tampoco* útil, *y que su permanencia nos conduce á una abominable esclavitud y la ruina absoluta del pais.*

..... El Marques de la Romana en representacion á la *Junta Central.*

Sevilla 14 de octubre de 1809.

(30)

dae las partes de esa infeliz Amèrica. El venderos á alguna de las principales potencias Europeas, seria provablemente su principal objeto. Ellos sin duda propondran medios exclusivos en favor de aquella nacion que quisiesen favorecer, y de la qual esperasen en pago, ayuda para tiranisaros? Sereis pues acaso tan viles y cobardes que os dexeis asi insultar? No; la honra nacional, el recuerdo aun fresco de las afrentas que teneis recibidas de los vireyes y audiencias, gobernadores, intendentes, y otros, instrumentos del mas atroz despotismo despertaran en vosotros los nobles sentimientos de independencia, ùnico remedio á tantos males. Americanos: decid á esos españoles que ahi habitan, ò que puedan ir á refugiarse en vuestra patria, que solo como *conciudadanos*, y no como *amos* pueden ser considerados y recibidos entre vosotros; ofrecimiento mucho mas liberal de lo que ellos merecen, porque sera digno de la generosidad de unos pueblos que no los teme, y que para llenarlos de mayor confusion, quieren voluntariamente olvidar sus crimenes.

Americanos: apresuraos en declarar vuestra independencia, y procurad de establecerla al mismo tiempo sobre bases de una libertad racional y de un gobierno, que debera un dia elevaros al mas alto grado de prosperidad. Tomad exemplo de vuestros vecinos en los estados unidos de Amèrica. Considerad como estos han prosperado desde el dia que osaron proclamar los santos principios de la libertad; quando vosotros, mas felices que ellos, no estais obligados á combatir, para conseguir vuestra independencia: no teneis, ni podeis tampoco tener enemigos, pues que todas las potencias de Europa necesitan de vuestra amistad y comercio: ya la Francia os convida para que asegureis vuestra independencia: la Inglaterra la desea, y ni la una ni la otra tendran la temeridad de querer dictaros leyes. Vosotros tambien necesitais por otra parte del comercio y la luces de la Eu-

(31)

ropa, porque os es útil el poder enviar vuestras varias, y preciosas producciones á sus mercados, y de recibir en cambio los productos del ingenio é industria de que careceis. Abrid pues vuestros puertos á todas las naciones con la excepcion solamente de aquellas que osasen aconsteros, ò rehusasen reconocer vuestra independencia. Las disputas de la España os deben ser enteramente estrañas. ¿No olvideis que en un solo punto estaban acordes todos los partidos, y este punto era, en ver como podian prolongar el cautiverio de sus propios compatriotas de la América, que siempre han mirado como si fuesen sus negros, ò *Helotas*. O Americanos, nada teneis que hacer con la casa de Borbon ni sus ramas pretensoras, á quienes nada deben los pueblos americanos.

Un buen gobierno es la base de la felicidad de todas las naciones. Sin el, ¿de que os serviria la independencia, ¿y como la podriais mantener, ? como podria prosperar la agricultura, el comercio, las artes, las ciencias, todos los ramos de la industria humana? A ese objeto principalmente deben dirigirse todos vuestros esfuerzos; y en el inter que no podais consultar las opiniones de los diferentes estados que deben formar esa grande confoderacion, comensad por establecer gobiernos provisorios; y sin alterar por ahora, ni destruir antes de tener edificado, conservad vuestros *cabildos y ayuntamientos*, para los quales las personas mas capaces entre vosotros deberan ser nombradas por los propietarios, y hombres de letras que son los únicos jueces, competentes, y mas interesados en executar las leyes, é impedir los desordenes de la anarquia inseparables de los gobiernos, quando sus magistrados son elegidos tumultuosamente por la plebe: estos gobiernos provisorios bastaran en los principios, hasta que formeis un centro comun donde resida el poder Supremo depositado en manos de los delegados de todos los Estados, y que mantenga la unidad necesaria a la existencia de vuestra confederacion. Cada una de

(32)

vuestras provincias tiene diversos intereses, clima y costumbres, y por esta razon es necesaria tengan gobiernos particulares; mas sin una reunion de todos, no podeis jamas tener fuerza ni consistencia. Un Centro comun es necesario para la seguridad externa, como para la interna prosperidad. Luego que tengais establecida una constitucion fundada sobre los principios de justicia, que reconozca y mantenga los derechos sagrados de la propiedad, y de la seguridad personal, entónces vereis millares de hombres buenos, dejar por todas partes la afligida Europa, que os llevaran las artes, las ciencias y la industria de que únicamente careceis; y bien pronto fructificaran entre una nacion dotada por la naturaleza de las mas felices disposiciones. Acojedlos pues como hermanos, concededles, si lo mereciesen, los derechos de ciudadanos, á fin de que puedan mirar la América como su propia patria. Y vosotros españoles que habitais el territorio americano. No vaciteis en reconocer unos derechos que jamas podreis con justicia contestar; dexad á los americanos el gobierno de su pais, y abandonad la insensata pretencion de vuestra antigua odiada superioridad. Ya no sois dueños de ese rico continente. Sois un puñado de opresores sin patria, sin ocupacion, ó apoyo; la proteccion que podriais esperar de alguna potencia Europea, os seria inutil; pues nadie sino los americanos podran ya dar leyes en el nuevo mundo. Si quereis merecer el perdon de vuestros innumerables crimenes, adoptad la América como patria, y tomad por vuestra divisa, el arrepentimiento, y sumision a las leyes: si despreciaseis este saludable consejo, no os quejeis despues de los funestos efectos de la indignacion de aquellos que hasta aqui fuéron tratados como vuestros esclavos....

*Enero de* 1810.

## 132

## OCTAVA EDICION, LIMA, 1822

La primera edición peruana de la *Carta* se hizo en el periódico limeño *Correo Mercantil, Político y Literario* números 16, 17, 18 y 19, del 28 de febrero y del 7, 18 y 22 de marzo de 1822.

La *Carta* de Viscardo se publica en el *Correo Mercantil* al mismo tiempo que otra célebre *Carta* política: la del *Solitario de Sayan,* con su alegato contra el sistema monárquico y en favor de la República, en los días de los decisivos debates de la Sociedad Patriótica de Lima.

La fotocopia que publicamos está tomada de la colección de ese periódico que se conserva en la Biblioteca Nacional de Lima.

Página en blanco
www.acuedi.org

Núm 16.

# CORREO MERCANTIL
## POLITICO Y LITERARIO.

LIMA 28 DE FEBRERO DE 1822: 3.° DE LA LIBERTAD DEL PERU.

*Los pueblos no son cultivados en razon de su fertilidad, sino en razon de su libertad.*
MONTESQUIEU.

*Razon de los cargamentos que han conducido los buques, cuyos nombres y destinos se expresan á continuacion.*

*Bergantin ingles sir Francis Baring procedente de Lóndres y Valparaiso á la consignacion de los señores Wadington y Green.*

20. Fusiles. 20. dichos con bayonetas cada uno 180
21. Escopetas cada una 251. 12 dichas id. id.
12. dichas id. cada uno 60.
20. Carabinas con bayonetas.
30. Pares pistolas para caballeria.
1. Cajon muestras de fusiles, escopetas.
105. Piezas platillas hilo de 30 yardas.
3. Cajones, 343 piezas bretañas hilo 5 y tres cuartas
274. Cortes, quimon azul 5 yardas.
90, Piezas gaza punto estaca
50. Piezas cada uno 750 carlancanes 12 yardas angostos. 146 piezas id. id. id.
80. Piezas cada uno 720 dichos id.
61. Piezas, 122 gazas punto estaca 10 yardas.
26 Docenas pañuelos algodon y 50 piezas chales.
10. Docenas pañuelos y chales de seda.
34. Docenas id. y toquillos.
125. tercios cada uno 875. tercios. hilo algodon.
72. tercios id. id. 125 tercios cada uno 250.
50. tercios 450 id.
24. id. hilo algodon,
100, piezas cada uno 300 gazas punto estaca.
260. Cortes, y trajes de id. 5 pipas Ron.
4. Dichas aguardiente. 4 dichas ginebra.
1. Cajon con un organo. 560 docenas pañuelos algd
20. Quintales municion para cazar.
5. Pares guisandesla. 4. dichas id.
12 dichas. id. con fanales. 1. dichos id.
80. Docenas vasos. 9. fanales y 10 docenas copitas.
98. Canastos loza surtida.
100. Docenas alfileres y 250 millares agujas,
10. Millares mazuelos. 5 sillas de montar.
25 y media docenas zapatos para tropa.
7. Cajones con 51 docena zapatos.
18. Pares botas y 4 docenas zapatos.
10. dichas id. 2 dichas pares botas.
2. Dichas id. id. 392 piezas cintas todas colores de seda 18 yardas.
11. Piezas tafetanes ingleses 380 yardas.
10. Piezas tafetanes ingles 350 yardas.
32 Docenas pañuelos seda. 80 yardas, tafetan y 4 y medio piezas rargas de lana.
11. Juegos arañas pequeñas.
20. Piezas manufactura de oja de lata.
5. Docenas instrumentos para jardines.
5. Docenas cuchillos machetones.
8. Docenas ganchos y dedales de bugue.
1. Barril aguardiente medio vacio.
1. Barril con 11 pañuelones.
12. Barriles vino blanco.
14. Pipas. | Idem.
3. Barriles. |
57, Piezas bayetones fajuelas.
4. Forte-pianos. 280 piezas quimones angostos.
40. Piezas cocos de 12 yardas ordinarias,
12. Piezas 300 yardas colchados blancos.
10. Piezas 298 yardas id.
10. Piezas 372 y medio nanquines ordinarios.
18. Id. 415 y medio id. id.
20. Id. 470 id. id. 1 baul 33 pañuelos casimir.
1. Dicho 28 id. id.
2. Cajones 18 piezas panelas cepillos para dientes
2. Docenas Jabon.
2. Cajones estuches, carpetas 19 piezas.
2. Cajones, cajas costura y varias cosas.
2. Dichos con 12 instrumentos matematicos.
2. Tercios de á 2 piezas. 10 piezas bayetas fajuelas
3. Dichos 12. 24 id. id 2. dichos 15.
30. Id. sargas lana. 2 pipas Ron.
12. Baulitos resina, 5 dichos brea.
9. Dichos alquitran. 1 dicho piedras chispas.
6. Atados con varios patechos musolinas con 8 á 10 docenas. 1903 barras fierro.
10. Atados id. id
2. Cajones con retratos del excmo. señor protector y mapas de la América del Sur.
1. Cajon maquina para copear cartas.
2. Baules con libros, balanzas, pesos y muestras.
1. Baul con libros y papel.
2. Cajonsitos con una escopeta y un par de pistolas
2. Cajonsitos cajas de medicina.
1. Baul con mantiles y ropa de cama.
1. Caja fierro bacia, ademas ropa suada y de cama
10. Planchas cobre con 30 libras.
20 libras clavos de cobre. 6. caballos.

*Bergantin Viper procedente de Panamá*

15. Tercios cera. 4. baules pita. 5 id. cacao.
1. Cajon hilo. 1. fardo camisas de lona.
10. Tablas cedro 43. bollos jarcia surtida.
199. Mangles madera. 10 tablas caoba.
2. Cuartones cedro. 20 tablas id.
6. Fardos pavilo. 1. dicho petates.

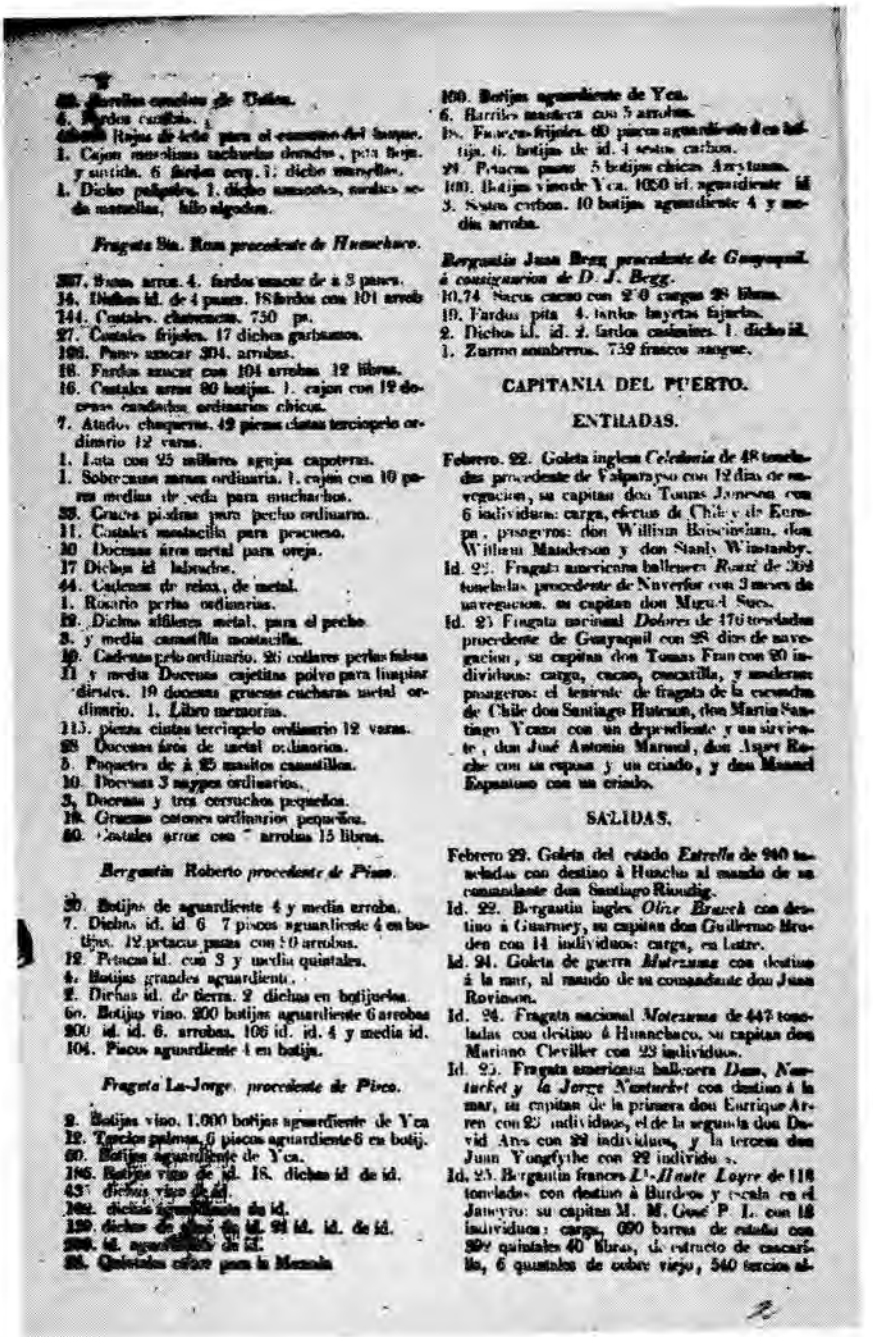

28. Barriles conchas de Tuliea.
6. Fardos cueros.
Cajones Rejas de hierro para el consumo del buque.
1. Cajon mercerias sacharinas dorados, para boja. y sortida. 6 fardos cerv. 1. dicho mercerias.
1. Dicho pañolero. 1. dicho zamcoches, sardas seda mantellas, hilo algodon.

*Fragata Sta. Rosa procedente de Huanchaco.*

387. Sacos arroz. 4. fardos azucar de à 3 panes.
14. Dichos id. de 4 panes. 18 fardos con 101 arrob
144. Costales. chancaca. 750 pz.
27. Costales frijoles. 17 dichos garbanzos.
198. Panes azucar 304. arrobas.
18. Fardos azucar con 104 arrobas 12 libras.
16. Costales arroz 80 botijas. 1. cajon con 12 docenas candados ordinarios chicos.
7. Atados chaqueras. 42 piezas cintas terciopelo ordinario 12 varas.
1. Lata con 25 millares agujas capoteras.
1. Sobrecamas rasas ordinaria. 1. cajon con 10 pares medias de seda para muchachos.
33. Cruces pistolas para pecho ordinario.
11. Costales mostacilla para pescueso.
10 Docenas áros metal para oreja.
17 Dichos id labiados.
44. Cadenas de reloj, de metal.
1. Rosario perlas ordinarias.
12. Dichos alfileres metal. para el pecho
8. y media camastilla mostacilla.
10. Cadenas pelo ordinario. 26 collares perlas falsas
11 y media Docenas cajetitas polvo para limpiar dientes. 19 docenas gruesas cucharas metal ordinario. 1. Libro memorias.
113. pieza cintas terciopelo ordinario 12 varas.
28 Docenas áros de metal ordinarios.
5. Paquetes de à 25 manitos cuentillos.
10. Docenas 3 mayores ordinarios.
3. Docenas y tres cerruchos pequeños.
18. Gruesas cotones ordinarios pequeños.
80. Costales arroz con arrobas 15 libras.

*Bergantin Roberto procedente de Pisco.*

30. Botijas de aguardiente 4 y media arroba.
7. Dichos id. id 6 7 piscos aguardiente 4 en botijas. 12 petacas pasas con 50 arrobas.
12. Petacas id. con 3 y media quintales.
4. Botijas grandes aguardiente.
2. Dichas id. de tierra. 2 dichas en botijuelas.
60. Botijas vino. 200 botijas aguardiente 6 arrobas
200 id. id. 6. arrobas. 106 id. id. 4 y media id.
104. Piscos aguardiente 4 en botija.

*Fragata La-Jorge procedente de Pisco.*

2. Botijas vino. 1.000 botijas aguardiente de Yca
12. Tercios pasas. 6 piscos aguardiente 6 en botij.
60. Botijas aguardiente de Yca.
185. Botijas vino de id. 18. dichas id de id.
43? dichas vino de id.
[illegible] dichas aguardiente de id.
120. dichas de vino de id. 24 id. id. de id.
200. id. aguardiente de id.
88. Quintales cobre para la Moneda
100. Botijas aguardiente de Yca.
6. Barriles manteca con 5 arrobas.
18. Fanegas frijoles. 60 pisco aguardiente 4 en botija. 6. botijas de id. 4 sestos carbon.
24. Petacas pasas 5 botijas chicas Arequipa.
100. Botijas vino de Yca. 1050 id. aguardiente id
3. Sestos carbon. 10 botijas aguardiente 4 y media arroba.

*Bergantin Juan Begg procedente de Guayaquil. á consignarion de D. J. Begg.*

10.74 Sacos cacao con 270 cargas 28 libras.
19. Fardos pita 4. fardos bayetas fajadas.
2. Dichos id. id. 2. fardos casimires. 1. dicho id.
1. Zurron zamberros. 752 frascos zangue.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

### ENTRADAS.

Febrero. 22. Goleta inglesa *Celedonia* de 48 toneladas procedente de Valparayso con 12 dias de navegacion, su capitan don Tomas Jonesou con 6 individuos: carga, efectos de Chile y de Europa, pasageros: don William Boisenham, don William Manderson y don Stanly Winstanby.

Id. 22. Fragata americana ballenera *Rosa* de 399 toneladas procedente de Nuvenfor con 3 meses de navegacion. su capitan don Miguel Sucs.

Id. 23 Fragata nacional *Dolores* de 470 toneladas procedente de Guayaquil con 28 dias de navegacion, su capitan don Tomas Fran con 20 individuos: carga, cacao, cascarilla, y maderas: pasageros: el teniente de fragata de la escuadra de Chile don Santiago Hutcson, don Martin Santiago Ycaza con un dependiente y un sirviente, don José Antonio Manuel, don Angel Roche con un espasa y un criado, y don Manuel Espantoso con un criado.

### SALIDAS.

Febrero 22. Goleta del estado *Estrella* de 240 toneladas con destino à Huacho al mando de su comandante don Santiago Rioudig.

Id. 22. Bergantin ingles *Olive Branch* con destino à Guarney, su capitan don Guillermo Hruden con 14 individuos: carga, en lastre.

Id. 24. Goleta de guerra *Motezuma* con destino á la mar, al mando de su comandante don Juan Rovinson.

Id. 24. Fragata nacional *Motezuma* de 447 toneladas con destino á Huanchaco, su capitan don Mariano Clevillet con 23 individuos.

Id. 25. Fragata americana ballenera *Dam, Nantucket y la Jorge Nantucket* con destino á la mar, su capitan de la primera don Enrique Arren con 25 individuos, el de la segunda don David Ans con 22 individuos, y la tercera don Juan Youngfythe con 22 individuos.

Id. 25. Bergantin frances *L'Haute Loyre* de 118 toneladas con destino à Burdeos y escala en el Janeyro: su capitan M. M. Gosé P. L. con 18 individuos: carga, 690 barras de estaño con 307 quintales 40 libras, de estracto de cascarilla, 6 quintales de cobre viejo, 540 tercios al-

gedon despepitada, 157 marcos de plata labrada quintada: pasageros: don Francisco Tomas Ansotegui, don Juan Zavala, don Modesto Herse, fray Miguel Brabo, don Juan Antonio Yrusta, don Manuel Eginia, don Alejandro de la Herrea, don Diego Fernandez don Juan Caveda y Alos, don Domingo Saravia, don Matias Gregorio, don Miguel Mantilla, don Bruno Vitorero, don Grabiel Enana, y don Julian Parga.

Id. 25. Fragata sueca *Drok Ninguen* de 500 toneladas con destino al Janeyro, su capitan don Andres Calverg con 23 individuos: carga, 178 tercios algodon, 58 cajones cascarilla, 2 dichas retama, 18,000 sacos cacao, 7 cajones cascarilla, pasageros: don Juan Bazo-Berry con tres hijos, don Juan Manuel Quiros con su Esposa é hija, don Enrique del Sol y su esposa, don Ildefonso Lopez, don Joaquin Piel, don Andres Martinez, don Ramon Roman con un hijo Fray José Dávila, Fray José Maria de la Sierra, Fray Tomas Hausada, Fray Manuel Garcia, Fray José Gonzalez, doña Paula Viñas, don Santiago Cardona con un dependiente y un criado, Fray José Abad, don Nicolas Ximeno, don Mariano Renovales, don Severino Ureini, don Luis Landaveri, don Ylario Garcia, don Rafael Viscarra, D. Manuel Gonzalez con 11 de familia, don Fermin Echari con un niño, don Francisco Pizarro con 7 de familia, don Anselmo Dalmaza, don Juan Baldellano con un niño, el novicio Francisco Dorell, don Andres Balcaso, don Antonio Gonzalez, don Juan Bergaño, don Ramon Peró, doña Dolores Palazuelo, don Valentin Montoverde, don Andres Ordonza, don José Biñano, don Manuel Obariol con un sobrino y un criado, don Manuel Serra y un criado, don José Camaco, don Juan Gonzalez, don Mariano Mendiola, don Ramon Anchori, don Antonio Pitarua, don Francisco Arenas, don Juan Eduardo, don Pedro Elduequin, don Toribio Selmo, don Pedro Lomillo, don Antonio Delgado, don Tomas Urcotabeña, don Ramon Ascarate, don Manuel Coros, doña Isabel Alvares, don Salvador Carvoner, Fray Gregorio Quintana, don Juan Lopez, don Francisco Martinez, don Juan Baragano, Fray Joaquin Usan, don Ramon Escribano.

---

## EL EDITOR.

El 7 de setiembre de 1821 debe ser marcado en Lima con la memoria perdurable de los gloriosos hechos que en él acontecieron. De manera, que al contemplarlos la futura generacion de la *ciudad de los Libres*, se exálte su favor contra los déspotas, y se aviven tambien sus sentimientos de respeto y gratitud á los heroicos padres, que no permitieron volviese á eslabonarse la cadena con que Pizarro y Gasca esclavizaron este continente.

Y aunque es verdad, que las grandes cosas subsisten por sí mismas, tambien es innegable que por una fatalidad de la especie humana, los triunfos de la libertad se olvidan á vuelta de la indolencia y la apatía. Atenas cantó en un tiempo los esfuerzos de los restauradores de sus leyes, bendijo muchas veces el sagrado puñal que Armodio y Aristogiton hundieron en el pecho del tirano Hiparco, y consagró sus nombres á las fiestas Panateneas. Sin embargo, los ominosos dias de Pericles todo lo borraron; porque los hombres en todo podemos guardar medio, menos en el ejercicio de la adulacion.

Lima se halla pues en el caso de consagrar un monumento que por siempre recuerde el inefable entusiasmo, con que sus ilustres hijos se prepararon á rechazar la orgullosa agresion de los enemigos. Es necesario que la juventud se aliciene en este heroico ejemplo, para que de edad en edad aterre á los usurpadores, y los presentes vean, que si su existencia está reducida á un puñado de años, sus nombres tocarán centurias sin fin. Y tal pensamiento me ha animado á invitar por este artículo á los artistas capaces de inventar el diseño de un espacioso cuadro, que por la belleza y oportunidad de sus alegorías, exprese magnificamente los sucesos de tan memorable dia: de suerte, que al paso de recomendar el génio del autor, arrebate el alma, como si los sentidos estubieran afectados de la realidad de los hechos que figure que presentado el modelo, se elevará al supremo gobierno, con cuya órden se colocará en el lugar mas público á fin de que los padres lleven allí á sus hijos para entonar himnos de admiracion y reconocimiento á los defensores de su libertad, y juren ódio eterno á los tiranos.

¡Nobles profesores de las artes que teneis el mágico poder de inmortalizar las grandes empresas! desenvolved vuestros talentos, y perfeccionad este designio manifestado por un amante de las glorias del pais que habitan y que si por su origen no le pertenece, en nada se cede por su patriotismo, y por la detestacion con que constantemente ha mirado á vuestros opresores.

Los que quisiesen encargarse del desempeño del modelo, podrán verse con el editor de este periodico.

---

Tenemos la satisfacion de presentar á nuestros lectores la siguiente carta del jesuita don Juan Pablo Viscardo y Guzman natural de Arequipa que murió en Londres el año de 1798. Este apreciable legado de un americano, sobre el objeto mas importante que se puede ofrecer á la consideracion de los hombres, es uno de los testimonios mas irrefragables, sobre la antigua opinion de libertad é independencia que ha habido en el Perú.

## CARTA DIRIGIDA.

### *A LOS AMERICANOS.*

Hermanos y compatriotas.—La inmediacion al cuarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuevo mundo, es una ocurrencia sumamente notable, para que deje de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra, es y será siempre, para el go-

AOUEDI

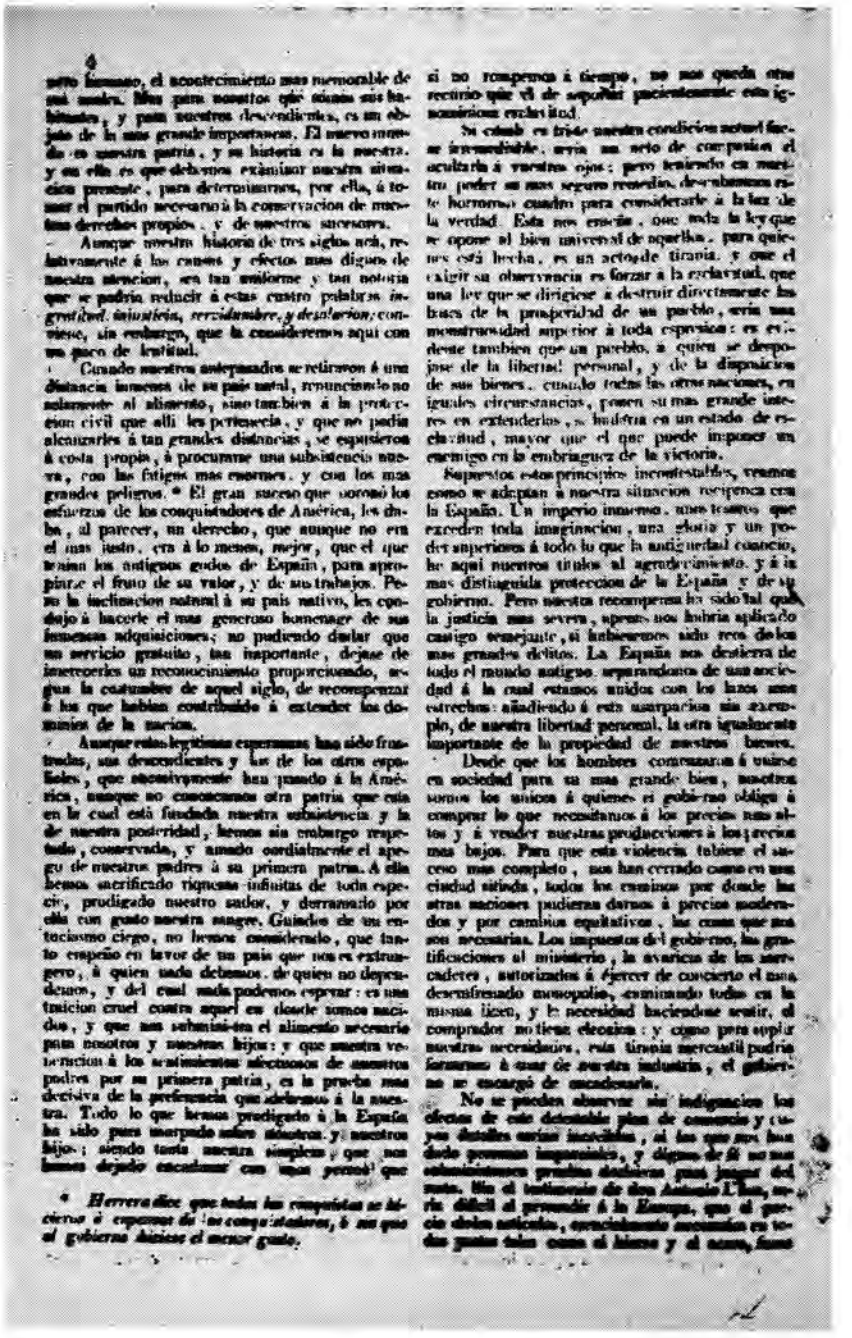

4

serio humano, el acontecimiento mas memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y para nuestros descendientes, es un objeto de la mas grande importancia. El nuevo mundo es nuestra patria, y su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos, por ella, á tomar el partido necesario á la conservacion de nuestros derechos propios, y de nuestros sucesores.

Aunque nuestra historia de tres siglos acá, relativamente á las causas y efectos mas dignos de nuestra atencion, sea tan uniforme y tan notoria que se podria reducir á estas cuatro palabras *ingratitud, injusticia, servidumbre, y desolacion;* conviene, sin embargo, que la consideremos aquí con un poco de lentitud.

Cuando nuestros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pais natal, renunciando no solamente al alimento, sino tambien á la proteccion civil que allí les pertenecia, y que no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se expusieron á costa propia, á procurarse una subsistencia nueva, con las fatigas mas enormes, y con los mas grandes peligros.* El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba, al parecer, un derecho, que aunque no era el mas justo, era á lo menos, *mejor*, que el que tenian los antiguos godos de España, para apropiarse el fruto de su valor, y de sus trabajos. Pero la inclinacion natural á su pais nativo, les condujo á hacerle el mas generoso homenage de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuito, tan importante, dejase de merecerles un reconocimiento proporcionado, segun la costumbre de aquel siglo, de recompensar á los que habian contribuido á extender los dominios de la nacion.

Aunque estas legítimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y los de los otros españoles, que sucesivamente han pasado á la América, aunque no conocemos otra patria que esa en la cual está fundada nuestra subsistencia y la de nuestra posteridad, hemos sin embargo respetado, conservado, y amado cordialmente el apego de nuestros padres á su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigado nuestro sudor, y derramado por ella con gusto nuestra sangre. Guiados de un entusiasmo ciego, no hemos considerado, que tanto empeño en favor de un pais que nos es extrangero, á quien nada debemos, de quien no dependemos, y del cual nada podemos esperar: es una traicion cruel contra aquel en donde somos nacidos, y que nos subministra el alimento necesario para nosotros y nuestros hijos: y que nuestra veneracion á los sentimientos afectuosos de nuestros padres por su primera patria, es la prueba mas decisiva de la preferencia que debemos á la nuestra. Todo lo que hemos prodigado á la España ha sido para mengua sobre nosotros, y nuestros hijos; siendo tanta nuestra simpleza, que nos hemos dejado encadenar con unos pretestos que si no rompemos á tiempo, no nos queda otro recurso que el de suspirar pacientemente esta ignominiosa esclavitud.

Si cabe en triste nuestra condicion actual hacerse irremediable, seria un acto de compasion el ocultarla á nuestros ojos: pero teniendo en nuestro poder un mas seguro remedio, desenbarazemos este horroroso cuadro para considerarle á la luz de la verdad. Esta nos enseña, que toda la ley que se opone al bien universal de aquellos, para quienes está hecha, es un acto de tiranía, y que el exigir su observancia es forzar á la esclavitud, que una ley que se dirigiese á destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo, seria una monstruosidad superior á toda expresion: es evidente tambien que un pueblo, á quien se despojase de la libertad personal, y de la disposicion de sus bienes, cuando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su mas grande interes en extenderlas, se haria en un estado de esclavitud, mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria.

Supuestos estos principios incontestables, veamos como se adaptan á nuestra situacion respecto con la España. Un imperio inmenso, unos tesoros que exceden toda imaginacion, una gloria y un poder superiores á todo lo que la antigüedad conoció, he aquí nuestros títulos al agradecimiento, y á la mas distinguida proteccion de la España y de su gobierno. Pero nuestra recompensa ha sido tal que la justicia mas severa, apenas nos habria aplicado castigo semejante, si hubiesemos sido reos de los mas grandes delitos. La España nos desterra de todo el mundo antiguo, separandonos de una sociedad á la cual estamos unidos con los lazos mas estrechos: añadiendo á esta usurpacion sin exemplo, de nuestra libertad personal, la otra igualmente importante de la propiedad de nuestros bienes.

Desde que los hombres comenzaron á vivir en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos los unicos á quienes el gobierno obliga á comprar lo que necesitamos á los precios mas altos y á vender nuestras producciones á los precios mas bajos. Para que esta violencia tubiese el suceso mas completo, nos han cerrado como en una ciudad sitiada, todos los caminos por donde las otras naciones pudieran darnos á precios moderados y por cambios equitativos, las cosas que nos son necesarias. Los impuestos del gobierno, las gratificaciones al ministerio, la avaricia de los mercaderes, autorizados á ejercer de concierto el mas desenfrenado monopolio, examinando todos en la misma linea, y la necesidad haciendonos sentir, el comprador no tiene eleccion: y como para suplir nuestras necesidades, esta tiranía mercantil podria forzarnos á sacar de nuestra industria, el gobierno se encargó de encadenarla.

No se pueden observar sin indignacion los efectos de este detestable plan de comercio y cuyos detalles serian increibles, si los que nos han dado pruebas imprecisables, y dignas de fé no nos subministrasen pruebas decisivas para juzgar del resto. Hia el intendente de don Antonio Ulloa, seria difícil el pronosticar á la Europa, que el precio de los artículos, generalmente necesarios en todos puntos tales como el hierro y el acero, fuese

* *Herrera dice que todas las conquistas se hicieron á espensas de los conquistadores, ó sus que el gobierno hiciese el menor gasto.*

en Quito, en tiempo de paz, regularmente mayor que de cien pesos, ó de 540 libras tornesas por quintal de hierro, y de 130 pesos ó 810 libras por quintal de acero: * el precio del primero no siendo en Europa sino de 5 á 6 pesos (25 á 30 libras) y el del segundo á proporcion; que en un puerto tan celebre como el de Cartagena de Indias, ** é igualmente en tiempo de paz, haya habido una escasez de vino tan grande, que estaban obligados á no celebrar la misa, sino en una sola iglesia, y que generalmente esta escasez, y su excesivo precio, impiden el uso de esta bebida, mas necesaria allí que en otras partes, por la insalubridad del clima.

Por honor de la humanidad y de nuestra nacion, mas vale pasar en silencio los horrores, y las violencias del otro comercio exclusivo (conocido en el Perú con el nombre de repartimientos,) que se arrogan los corregidores y alcaldes mayores para la desolacion, y ruina particular de los desgraciados indios y mestizos. Que maravilla es pues, si con tanto oro y plata de que hemos casi saciado al universo, poseamos á penas con que cubrir nuestra desnudez; De que sirven tantas tierras tan fertiles, si ademas de la falta de instrumentos necesarios para labrarlas, nos es por otra parte inútil el hacerlo mas allá de nuestra propia consumacion? Tantos bienes, como la naturaleza nos prodiga, son enteramente perdidos ellos acusan la tirania que nos impide el aprovecharlos comunicandolos con otros pueblos.

Parece que sin renunciar á todo sentimiento de verguenza no se podia añadir nada á tan grandes ultrages. La ingeniosa politica, que bajo el pretesto de nuestro bien, nos habia despojado de la libertad, y de los bienes debia sugerir, á lo ménos que era preciso dejarnos alguna sombra de honor y algunos medios de restablecernos para preparar nuevos recursos. Para esto es que el hombre concede el trapano y la comida á los animales que le sirven. La administracion economica de nuestros intereses nos habria consolado de las otras pérdidas, y habria procurado ventajas á la España. Los intereses de nuestro pais no siendo sino los nuestros, su buena ó mala administracion recae necesariamente sobre nosotros y es evidente que á nosotros solos pertenece el derecho de ejercerla, y que solos podemos llenar sus funciones con ventaja reciproca de la patria, y de nosotros mismo.

Que descontentos no manifestaron los españoles, cuando algunos flamencos vasallos como ellos y ademas compatriotas de Carlos V. ocuparon algunos empleos publicos en España; Cuanto no murmuraron? Con cuantas solicitudes y tumultos no exigieron, que aquellos estrangeros fuesen despedidos sin que su corto numero, ni la presencia del monarca, pudiese calmar la inquietud general? El miedo de que el dinero de España pasase á otro pais, aunque perteneciente á la misma monarquia, fue el motivo que hizo insistir á los españoles con mas calor en su demanda.

* *Viaje á la América Meridional, tomo* 1. *lib.* 5. *cap.* 8. °

** *Ibid. 1. lib.* 1. *cap.* 8. °

5

Que diferencia no hay entre aquella situacion momentanea de los españoles, y la nuestra de tres siglos acá. Privados de todas las ventajas del gobierno, no hemos experimentado de su parte, sino los mas horribles desordenes y los mas grandes vicios. Sin esperanza de obtener jamas, ni una proteccion inmediata, ni una pronta justicia á la distancia de dos á tres mil leguas, sin recursos para reclamarla, hemos sido entregados al orgullo, á la injusticia, á la rapacidad de los ministros, tan avaros por lo menos como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes que no conocen, y que miran como extrangeras, procuran solamente satisfacer su codicia con la perfecta seguridad de que su conducta inicua será impune, ó ignorada del soberano. El sacrificio hecho á la España, de nuestros mas preciosos intereses, ha sido el mérito con que todos ellos pretenden honrarse para escusar las injusticias con que nos acaban. Pero la miseria, en que la España misma ha caido, prueba que aquellos hombres no han conocido jamas los verdaderos intereses de la nacion, ó que han procurado solamente cubrir con este pretesto sus procedimientos vergonzosos, y el suceso ha demostrado, *que nunca la injusticia produce frutos sólidos.* A fin de que nada faltase á nuestra ruina y á nuestra ignominiosa servidumbre, la indigencia, la avaricia y la ambicion han subministrado siempre á la España un enjambre de aventureros, que pasan á la America, resueltos á desquitarse allí con nuestra substancia, de lo que han pagado para obtener sus empleos. La manera de indemnizarse de la ausencia de su patria, de sus penas, y de sus peligros es haciendonos todos los males posibles. Renovando todos los dias aquellas escenas de horrores que hicieron desaparecer pueblos enteros, cuyo unico delito fue su riqueza, convierten el resplandor de la mas grande conquista, en una mancha ignominiosa para el nombre español.

Asi es, que despues de satisfacer al robo, paliado con el nombre de comercio, á las exacciones del gobierno, en pago de *sus insignes beneficios*, y á los ricos salarios de la multitud innumerable de extrangeros, que bajo diferentes denominaciones en España y América, se hartan fastuosamente de nuestros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo de las asechanzas de tantos orgullosos tiranos, cuya rapacidad no conoce otro termino que el que quieren imponerle su insolencia y la certidumbre de la impunidad. Asi, mientras que en la corte, en los exercitos, en los tribunales de la monarquia, se derraman las riquezas y los honores á extrangeros de todas naciones, nosotros solos somos declarados indignos de ellos é incapaces de ocupar aun en nuestra propia patria unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Asi la gloria, que costó tantas penas á nuestros padres, és para nosotros una herencia de ignominia y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.

Si corremos nuestra desventurada patria de un cabo al otro, hallaremos donde quiera la misma desolacion, una avaricia tan desmesurada como insaciable: donde quiera el mismo tráfico abominable de injusticia y de inhumanidad! Un pais tan

6

las sanguijuelas empleadas por el gobierno para nuestra opresion. Consultemos nuestro anales de tres siglos y allí veremos la ingratitud y la injusticia de la corte de España, su infidelidad en cumplir sus contratos primero con el gran Colombo y despues con los otros conquistadores que le dieron el imperio del nuevo-mundo bajo condiciones solemnemente estipuladas. Veremos la posteridad de aquellos hombres generosos abatida con el desprecio, y mancha con el odio que les ha calumniado, perseguido, y arruinado. Como algunas simples particularidades podrian hacer dudar de este espíritu persecutor, que en todo tiempo se ha señalado contra los Españoles americanos, leed solamente lo que el verídico Inca Garcilazo de la Vega escribe en el segundo tomo de sus Comentarios libro VIII, cap. 17.

*(Se continuará)*

---

La resolucion de los asuntos propuestos, vá á ser la antorcha que iluminará á nuestros representantes en el próximo congreso. Los literatos peruanos, que se han mantenido hasta ahora en una criminal apatia, sin contribuir lo menos al fomento de la opinion pública de su patria, mediten bien cuanto la perjudicarian si continuasen en el mismo sistema. El bien estar de las generaciones presentes y venideras, se libra hoy en gran parte á las tareas de los literatos peruanos: y ellos les serán responsables de los bienes que no reportasen: por su desidia ó desafecto á la *causa*. Todos estamos obligados á sostenerla, hasta con el ultimo aliento: y nadie sin confirmarse reo, omitirá hacer en su obsequio los sacrificios que demanda su defensa, estando indentificada con nuestra misma existencia. Nada exije el gobierno del hombre instruido, sino el exercicio de sus talentos en bien estar de sus semejantes. Con la opinion hemos triunfado de los tiranos, y paralizado sus gigantescos esfuerzos, con ella nos sostendremos si se fomenta, y con ella haremos que desaparezcan del Perú las últimas sombras del despotismo español.

---

El 22 se celebró la primera sesion general de la sociedad patriotica: se arregló el método ulterior de sus tareas, y se acordó se publicasen dos periodicos, uno semanal y otro por cuatrimestres sobre las materias análogas á su instituto. El presidente de la sociedad que debia proponer dos asuntos para los premios que establece el reglamento de ella, propuso los siguientes, añadiendo uno por esta vez á fin de proporcionar á los miembros de la sociedad debiles motivos de ejercitar su celo y energia.

1. ¿Cual es la forma de gobierno mas adaptable al estado Peruano, segun su extension, poblacion, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilizacion?

2 Ensayo sobre las causas que han retardado en Lima la revolucion, comprobadas por los sucesos posteriores.

3. Ensayo sobre la necesidad de mantener el credito público para terminar la guerra, y perpetuar la paz.

IMPRENTA DE RIO.

## AVISO AL PUBLICO.

El lunes 4 de marzo á las diez de la mañana, en la *casa de remates de Thwaites y Roza*, calle de la Coca, casa que fué de don Fernando Mazo, serán vendidos en *pública subhasta* al mejor postor los efectos siguientes, divididos en lotes:

Paños de diferentes clases y colores,
Id algunos nevriados.
Bayetones.
Géneros de seda de diferentes clases.
Seda para coser.
Hilo de algodon.
Nanquines.
Pañuelos de seda.
Zarazas, cocos.
Musolinas y puntos blancos de colores, pintas.
Trages Musolina de colores, y otros varios efectos de seda, lana, y algodon.

El dia siguiente 5 de marzo, serán puestos en venta del mismo modo los articulos siguientes.

Cacao de Guayaquil.
Suelas de id.
Tafiletes de colores.
Sebo de California.
Frasquetas de ginebra.

N. B. Las personas que intentasen ocurrir á rematar, pueden ver los artículos en los dias antes de los prefijados para su venta. Lima y febrero 28 de 1822.

## AL PUEBLO DE LIMA.

Despues del dilatado tenebroso
Periodo de tres siglos, en que hollado
Vió el Sud el derecho mas sagrado
Del pais mas libre, bello y delicioso.
Se dejó ver, ó Lima, sobre hermoso
Horizonte el astro destinado
A destruir con su aspecto el gran nublado
A tus justos derechos ominoso.
Ya no eres, no un paramo infecundo,
Mansion de esclavos, y region de llanto,
Eres la emulacion del viejo mundo,
Y á su vana aliven terror y espanto
Canta pues, con respeto el mas profundo,
De la alma libertad el himno santo.

## A ARENALES.

Génio sin par · ó inclito Arenales!
Cuyo nombre en el Perú opulento
Á él le será de honor, y de escarmiento
A sus injustos pérfidos rivales.
Cuanto te debe el Sud! Cuantas señales,
De tu valor perenne monumento,
Del patrio amor el agradecimiento
Reclaman ya con ecos inmortales.
Cuelga, ó gefe, tu cortante espada
De Minerva en el templo. El eco solo
De tu nombre será la frances armada,
Que llevará el terror de polo á polo,
Tal que sirvan de freno tus victorias
Á los émulos tercos de tus glorias.

*(Impreso en Buenos-Ayres.)*

## ERRATA.

En la despedida del P Ayuso, dice el decreto: Lima y julio 22. *Haec*, Lima y febrero 22. Esta fué falta del original.

Núm 17.

# CORREO MERCANTIL
## POLITICO Y LITERARIO.

LIMA 7 DE MARZO DE 1822: 3.° DE LA LIBERTAD DEL PERU.

*Los pueblos no son cultivados en razon de su fertilidad, sino en razon de su libertad.*
MONTESQUIEU.

*Razon de los efectos que se han internado por tierra en esta capital en el mes de febrero del presente año de 1822.*

| | |
|---|---|
| Azucar cargas | 198 |
| Bayeta, varas | 3.514 |
| Tocuyos, varas | 1.600 |
| Cintas de reata, piezas | 14 |
| Servilletas | 12 |
| Café, arrobas | 196 |
| Quesos, cargas | 4 |
| Sayalete, varas | 110 |
| Aguardiente, botijas | 330 |
| Pasas, quintales | 24 |
| Coca, arrobas | 20 |
| Cordobanes, docenas | 103 |
| Tallo, quintales | 34 |
| Sombreros macora, docenas | 43 |
| Petates | 4 |
| Manteca, libras | 990 |
| Arroz, cargas | 150 |
| Jabon, quintales | 179 |
| Sombreros, faldones | 21 |
| Agi, arrobas | 38 |
| Frijoles, fanegas | 196 |
| Lana, arrobas | 50 |
| Barras de plata 19 con 3.352 marcos. | |
| Piña, márcos | 4.232 |
| Plata sellada, pesos | 2.000 |

### CAPITANIA DEL PUERTO.

### ENTRADAS.

Febrero 28. Bergantin ingles *Yriton* de 148 toneladas procedente de Valparayso con 11 dias de navegacion, su capitan don Jorje Ord con 9 individuos: carga, tabaco, arroz, fierro y otros efectos.

Id. 24. Fragata americana nombrada *Amèrica* de 447 toneladas procedente del Janeyro con 76 dias de navegacion: tocó en Valparaiso, su capitan don Enrique Luis de Coven con 29 individuos carga, armas, tocino y otros varios regiones: pasagero, el teniente del navio Americano *Franklin* que quedaba en Valparayso,

Marzo 4. Lancha nacional *Carmen*, de Huacho, con cinco individuos: carga, dos baules, pasageros: José Ruiz, remitido por vago, por el gobierno de Santa.

Id. 2. Goleta nacional *Constancia*, de 150 toneladas procedente de Pacasmayo y Huanchaco con 22 dias de navegacion, su capitan don P. don Drocut con 18 individuos: carga, trigo, azucar, arroz y otros efectos, pasageros: el señor coronel don Mariano Nicochea con dos asistentes, el mayor de artilleria don Angel Arguelles con un asistente, el capitan don Silvestre Cuadra, don Pedro Cavallero, don Juan Pablo Villalobos, don Juan José Vera, don Cerilso Torres, y en calidad de preso remitido por aquel gobierno á disposicion de este don Agustin Navarrete.

Id. 4. Lancha nacional *Argentina* procedente de de Valparayso con 30 dias de navegacion, y tocó en el puerto de Pisco, su patron don Carlos Shuro con 9 individuos: carga, carne salada, y mantequilla.

### SALIDAS.

Marzo 4. Fragata *Resolucion* de 458 toneladas con destino á Valparaiso, su capitan don Claudio Vila con 40 individuos: carga, fardos de azucar y otros efectos del pais, pasageros: don Juan Gualberto Araos con dos criados, don Pedro Chacon, don José Filiú y un criado don Domingo Martines, don Juan Villanova, don Antonio Orosco, don Carlos Vijil, don Pedro Andraca, don Mateo Garcia, don Antonio Montero, don Juan Gonzalez, de Candamo, don Juan Bringas, don Juan Cuevas con su esposa cuñada, tres hijos y una criada, el capitan don Miguel Prado, el sargento mayor don Francisco Pillisa, doña Barbara Manterola con 4 hijos y una criada, el provincial de San Francisco fray Juan Antonio Yacia con fray Juan Corona, y don Wenceslao Riesco: con destino á la isla de Juan Fernandez Ileva, á fray Bartolomé Barba fray Francisco Ibarve don Claudio Batista, Juan de Dios Bazan, Jacinto Bejarano, Tadeo Castro y Antonio Muña, y á disposicion del señor gobernador de Valparaiso, el guardian José Colton.

---

*Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptibilidad del gobierno monarquico al estado libre del Perú.*

*Señor editor del correo mercantil y politico de Lima.*

Sayan marzo 1.° de 1822.—Muy señor mio:

2

acabo de llegar á mis manos la gaceta de 25 del próximo pasado mes de febrero, en que se han publicado al público tres importantísimas cuestiones que por la primera vez van á ocupar la atención de la *Sociedad Patriótica*. Ninguna de ellas puede estimarse como menos interesante; pues que todas tienden directamente á la consolidación del sistema, y á la gloria nacional. Sin embargo, la primera, como que en ella se trata de indagar cuál debía ser el régimen que constituya la sociedad peruana, creo que haya llamado toda la contemplación de los *socios*, y que tenga en movimiento á los pensadores de esa capital, y aun á los que solo oyen de pie parado á los oráculos de la sabiduría. Por lo que á mí toca, que soy de este indefinido número, he entrado en una agitación extraordinaria desde el momento en que leí la gaceta; porque, amigo mío, también soy de la familia, y es muy regular que al discutirse puntos relativos á su conservación y felicidad, levante mi cabeza y siquiera pregunte lo que sucede en casa.

Por consiguiente, ya no estrañará U. que me proponga hacer algunas ligeras observaciones sobre *la forma de gobierno mas adaptable al estado peruano, segun su estension, poblacion, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilizacion*, á pesar de que no poseo ni los talentos, ni las luces necesarias, ni que las circunstancias de mi quebrantada salud me permiten traspasar los límites de una carta. Mas, si tendré mucho cuidado en omitir todo lo que huela á erudicion insípida é impertinente, respecto de que no se trata de ostentar lo que se ha leido, ni cubrir con apostrofes y exclamaciones lo que se ha dejado de leer. Ventilamos una cuestion práctica y trascendental á generaciones enteras, y que si se resuelve con otros datos, que no sean tomados de las mismas cosas, segun naturalmente vengan, somos perdidos, sin que ningun poder humano pueda remediarlo. Así pues, desde este instante fuera pasiones viles de adulacion ó de interes, lejos de mi aficiones particulares, esperanzas y temores, y cuanto pueda empañar el esplendor de la verdad. No es esta una negociacion de gentes privadas, si se ha propuesto esclarecer la sucesion de un mayorazgo, como asumos establemente libres: como nuestra tierra llegue al último punto de engrandecimiento: como acumule toda su riqueza, y se desenvuelva á influjo del gobierno el génio de la industria, y del comercio, y de la agricultura sobre su fértil suelo: como se afiance el procomunal perenemente: como la fatal discordia aparte de nosotros su formidable tea bajo una administracion atenuada al *mínimum* de nuestros males, y al *máximum* de nuestros bienes; y como por fin gustemos en dulce contentamiento los frutos de tan costosos sacrificios, á la sombra del arbol de la independencia, he allí el objeto de todas nuestras inquisiciones, y todo lo que le sea incongruente que separe, y vaya á entretener la aficion de viles egoistas, de infames mercenarios.

Con tales prevenciones entro en materia, y lo primero que se presenta sobre el papel, es el *gobierno monarquico*, como una de las formas mas antiguas, y que reune el voto de muchos escritores, aunque nó de tanta y tan grave autoridad, que no puedan ser batidas completamente, y mas cuando rollizos é inmanejables volumenes de pergamino se han precipitado de las bibliotecas que formaron los siglos 12, 13 y hermanos, al aparecer el *parto social*, pequeño fo leto á la verdad: pero tan prodigioso como la piedrezuela que derribó la gigantesca estatua del rey de Asiria, gracias al virtuoso ciudadano de Gierbra que enseñó á aplicar el arte de discurrir al de obedecerse así mismo aun bajo las instituciones sociales!

Ciertamente que el gobierno monarquico es el mas sencillo: y cuantos lo han analizado, se han detenido unicamente en el modo de enfrenar la autoridad del monarca. De aquí, cuantos que proponga, congresos que represente, y otros establecimientos que modere, reducidose en sustancia tantos conatos, á evitar que el rey sea *absoluto*, y procurar que su régimen mantenga la libertad civil, esto es el ejercicio de las leyes, que los mismos pueblos se dicten sin restriccion para su felicidad, y seguranza de sus imprescriptibles derechos. A esto y á nada mas se dirijen las sublimes teorias de escritores profundos y benéficos que han meditado acerca de la dignidad del hombre: esto intentan sostener esas constituciones de los pueblos libres, sazonado fruto de la filosofia y la política, y de la reunion de los fortunados padres, que abogando por la causa de sus comitentes, deben llamarse los sacerdotes de la patria, cuyos fieles lábios custodian la arca santa de la libertad del pueblo. Que por lo demas, y para depender de una *voluntad absoluta*, muy poca ciencia se necesita: basta saber temblar siquiera con la memoria de una testa coronada, basta concentrar en si mismo los augustos intereses de todo un pueblo, basta conformarse con inveteradas habitudes, y sobre todo, basta congratularse de ser esclavo, cuyas consideraciones, siendo tan degradantes, no pueden ser objeto, no digo, de discusiones públicas, pero ni aun de pura conversacion ¿Quien podrá negar que el pensamiento de *monarquia absoluta* es una heregia política?

Pero volviendo al mismo sistema monarquico bajo las bases de una constitucion liberal ¿cuál ha llegado á ser el último resultado práctico que nos enseña la experiencia? *servidumbre* al fin de los pueblos que *obedecen*, y sancionado *despotismo* de los soberanos que gobiernan. Porque es observacion fundada, que para resistir eficaz y constantemente la voluntad de un hombre que sabe que ha nacido para *mandar*, que su raza tiene derecho exclusivo de mandar, y que de su mandar nadie le ha de tomar cuenta: hasta hoy no se ha encontrado arbitrio suficiente, sin embargo de las cortapisas indicadas, que tarde ó temprano llegan a ser impotentes: porque tarde ó temprano ha de llegar á ser su presa una dinastia, que incesantemente atalaya la ocasion de echar la cadena al cuello. No se puede imaginar la sangre derramada á las márgenes del Támesis, por defender la *magna carta* contra los ataques de los Henriques y Guillermos: horrorizan las atrocidades que produjo el tenaz empeño de restablecer á los Stuardos: se inflama el espíritu en furor al ver la desventura de los comuneros castellanos que no han podido repararse de la jornada de Villalar, y la

generacion presente aun no aparta su admiracion de la sangrienta escena de la Francia. Desengañémonos, nada escarmienta a los reyes, ni nada será capaz de persuadirles que son hombres como los demas. Cuantas veces se han alarmado interiormente los pueblos, ha sido por sostener un pleyto, que los monarcas les han puesto para usurparles sus derechos, pleyto que jamas transigirán de buena fé.

Evitémos pues en tiempo tamaños males, no introduzcamos nosotros mismos el funesto pan, y despues de plácidos dias y lisonjeras esperanzas, la noche menos pensada se gangrene todo el cuerpo. La materia es árdua desde luego: pues que determinar la forma de un gobierno atendida la extension del territorio, costumbres &c. demanda mucho, bien que si procedemos con franqueza y buena fé avanzaremos fructuosamente. Acerquémonos pues, tomemos el anteojo y recorriendo lentamente sobre una eminencia el lejano horizonte del ocaso de la esfera que pisamos, exâminémos, si los hijos del primer luminar del universo deben ser regidos por la voz de un hombre que se titule *soberano*, y si en su cetro pueden cifrarse el *máximum* de nuestros bienes, y la gloria y el honor, y nombradía que le esperan al Perú como estado verdaderamente libre. (*Se continuará.*)

### *Continuacion del número* 16.

Cuando el virey don Francisco de Toledo, aquel hipócrita feroz, determinó hacer perecer al único heredero directo del imperio del Perú, para asegurar á la España la posesion de aquel desgraciado pais, en el proceso que se instauró contra el jóven é inocente Inca-Tupac-Amaru, entre los falsos crímenes con que este príncipe fué cargado, se acusó, dice Garcilazo, á los que han nacido en el pais de madres indias y padres españoles conquistadores de aquel imperio: se alejaba de que habian secretamente convenido con Tupac-Amaru, y los otros Incas, de excitar una rebelion en el reyno para favorecer el descontento de los que eran nacidos de la sangre real de los Incas, ó cuyas madres eran hijas, sobrinas, ó primas hermanas de la familia de los Incas, y los padres españoles y de los primeros conquistadores que habian adquirido tanta reputacion que estos estaban tan poco atendidos que ni el derecho natural de las madres, ni los grandes servicios y méritos de los padres, les procuraban la menor ventaja, sino que todo era distribuido entre los parientes y amigos de los gobernadores, quedando aquellos expuestos á morir de hambre, si no querian vivir de limosna, ó hacerse salteadores de caminos, y acabar en una horca. Estas acusaciones siendo hechas contra los hijos de los españoles nacidos de mugeres indias, estos fueron tomados y todos los que eran de edad de 20 años y mas, capaces de llevar armas, y que vivian entonces en el Cuzco, fueron aprisionados. Algunos de ellos fueron puestos al tormento para forzarlos á confesar aquello de que no habia pruebas ni indicios. En medio de estos furores y procedimientos tiránicos, una india, cuyo hijo estaba condenado á la cuestion, vino á la prision y elevando su voz dijo. *Hijo mio, pues que se te ha condenado á la tortura, sufrela valerosamente como hombre de honor, no acuses á ninguno falsamente, y Dios te dará fuerzas para sufrirla: él te recompensará de los peligros y penas que tu padre y sus compañeros han sufrido para hacer este pais cristiano, y hacer entrar á sus habitantes en el seno de la iglesia*..... Esta exhortacion magnánima, proferida con toda la vehemencia de que aquella madre era capaz, hizo la mas grande impresion sobre el espíritu del virey, y le apartó de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo, no fueron absueltos, sino que se les condenó á una muerte mas lenta, desterrándolos á diversas partes del nuevo-mundo. Algunos fueron enviados tambien á España.

Tales eran los primeros frutos que la posteridad de los descubridores del nuevo mundo recibia de la gratitud española, cuando la memoria de los méritos de sus padres estaban aun recientes. El virey, aquel monstruo sanguinario, parece entonces el autor de todas las injusticias, pero desengañémonos, á cerca de los sentimientos de la corte, si creemos que ella no participaba de aquellos excesos: ella se ha deleitado en nuestros dias en asesinatos en toda la América, arrancándole un número mucho mayor de sus hijos, sin procurar disfrazar si quiera su inhumanidad: estos han sido deportados hasta en Italia.

Despues de haberlos botado en un pais, que no es de su dominacion, y renunciadolos como vasallos, la corte de España, por una contradiccion y un refinamiento inaudito de crueldades, cuya un furor que solo puede inspirar á los tiranos el miedo de la inocencia sacrificada, la corte se ha reservado el derecho de perseguirlos y oprimirlos continuamente. La muerte ha librado ya, á la mayor parte de estos desterrados de las miserias que les han acompañado hasta el sepulcro. Los otros arrastran una vida infortunada y son una prueba de aquella crueldad de carácter que tantas veces se ha echado en cara á la nacion española, aunque ciertamente esta mancha no debe caer sino sobre el despotismo de su gobierno.*

Tres siglos enteros, durante los cuales este gobierno ha tenido sin interrupcion ni variacion alguna la misma conducta con nosotros, son la prueba completa de un plan meditado, que sacrifica enteramente á los intereses y conveniencias de la España; pero sobre todo á las pasiones de su ministerio. No obstante esto es evidente, que á pesar de los esfuerzos multiplicados de una falsa é inicua política, nuestros establecimientos han adquirido tal consideracion que Montesquieu, aquel génio sublime ha dicho, las Indias y la España son dos potencias bajo un mismo dueño: mas las Indias son el principal y la España el accesorio. En vano la política procura atraer el principal al accesorio: las Indias atraen continuamente la España á ellas.** Esto quiere decir en otros términos, que las razones para tiranizarnos se aumentan cada dia. Semejante á un tutor malvado que

* *En el año de 1785 existian aun en Italia 513 ex-jesuitas nativos de la América española.*

** *Lib. 21 cap 21.*

4

se ha acostumbrado á ver ir en el fausto y opulencia á expensas de su pupilo. La España es una grande lección que vé llegar el momento que la naturaleza, la razon, y la justicia han prescripto para emanciparse de una tutela tiránica.

El vicio y la confusion, que produciria la caida de esta administracion prodiga de nuestros bienes, no es el unico motivo que anime á la corte de España á perpetuar nuestra minoridad, á gravar nuestras cadenas. El despotismo que ella ejerce con nuestros tesoros, sobre las ruinas de la libertad española, podria recibir con nuestra independencia un golpe mortal, y la ambicion debe precaverlo con los mayores esfuerzos.

La pretencion de la corte de España, á una ciega obediencia á sus leyes arbitrarias, está fundada principalmente sobre la ignorancia, que procura alimentar y entretener sobre todo acerca de los derechos inalienables del hombre, y de los deberes indispensables de todo gobierno. Ella ha conseguido persuadir al vulgo, que es un delito el razonar sobre los asuntos que importan mas á cada individuo, y por consiguiente, que es una obligacion continua la de extinguir la preciosa antorcha que nos dió el criador para alumbrarnos y conducirnos. Pero á pesar de los progresos de una doctrina tan funesta, toda la historia de España testifica constantemente contra su verdad y legitimidad.

Despues de la época memorable del poder arbitrario y de la injusticia de los ultimos reyes godos, que trajeron la ruina de un imperio y de la nacion española, nuestros antepasados, cuando restablecieron el reyno y su gobierno, pensaron en precaverse contra el poder absoluto, á que siempre han aspirado nuestros reyes. Con este designio, concentraron la supremacia de la justicia, y los poderes legislativos de la paz, de la guerra, de los estudios y de la moneda, en las cortes que representaban la nacion en sus diferentes clases y debian ser los depositarios y los guardianes de los derechos del pueblo. (*Se continuará*)

## TEATRO ROMANO.

*En el calisea, compuesto de mecanismo, pinturas y metamorfósis.*

El dia de hoy 7 del corriente tendrán el honor don Pedro Alejandri y don Juan Valenti de manifestar á este respetable público la primera funcion y se lisonjean obtener el mismo acogimiento que han recibido en las principales ciudades de Europa, en las que han recibido las testimonios de mayor mas lisonjeros y merecido el mas alto aprecio, esperimentando posteriormente la propia acogida en Buenos-Ayres y Chile, lo que les hace atreverse á esperar de este benigno público el mismo favor que han siempre dispensado aquellos que para complacerlo dedican sus estudios con el mayor empeño.

Su teatro Romano se compone de vistas magníficas que ofrecen á la vista el prospecto en todas de los puertos de mar mas conocidos: mas de 30 muy costosos bastidores, trazados con toda exactitud y verosimilitud de que es susceptible la ilusion. Se ven en ellos los efectos del mar, buques que navegan con todas sus velas en viento [illegible], y las leyes de la perspectiva observadas hasta el horizonte, manifiestan á primera vista lo que puede el arte para imitar la naturaleza.

De pintorescas cómicas representadas al vivo por figuras mecánicas que imitan todos los movimientos de un viviente, la madera parece estar animada en las manos del artista, la riqueza y elegancia de los trajes no deja nada que desear. Los bailes y danzas de los interludios tales como alemandas, bailes ingleses, bahus, boleras, bailes franceses, italianos, chinescos &c. &c. son ejecutados por figuras diferentes con toda la destreza y gracia imaginable, y la multitud de trasfiguraciones y metamorfósis, alegóricas, asombran al espectador, sorprendiéndolo agradablemente. Las decoraciones pintadas por los artistas mas célebres y distinguidos, producen por lo correcto del dibujo, lo fuerte de los colores y la elegancia del estilo, las escenas mas gratas variandose estas á semejanza de la grande ópera de Roma, en donde han hecho sus representaciones por espacio de cinco años. Estas pantomimas se componen de: del Triunfo del Amor, la Mágica de Arlequin, el Incendio del bosque, la destruccion de Troya, la Borrasca, el Zapatero remendon, el Paraiso, el Infierno, el Triunfo de la Libertad el Triunfo de Jove, el descendimiento y templo de Apolo, una batalla y otro infinito número de piezas.

En las decoraciones se verá la cueva de Gil Blas en el Cazadá, el famoso jardin de Bibolien Florencia, muchos prospectos de Suiza, el templo de Apolo, el jardin de Diana, el bosque de Spoleto en Roma, el Paraiso, el palacio de Pluton en el infierno &c. &c.

En cada funcion se publicará un aviso de las piezas que han de exponerse á la curiosidad pública con la debida anticipacion.

## VENTAS.

*Rebelion en Azuapuquio por varios gefes del ejército español, para deponer del mando al digníssimo virey del Perú, el teniente general don Joaquin de la Pezuela, escrita por el ingenuo. Rio de Janeyro* Imprenta de Moreira y Garcia y reimpresa en Lima año de 1822 por don Manuel del Rio. Un cuaderno en cuarto su precio 4 reales.

El conocimiento personal que tenemos de los principales corifeos que entran en la composicion de este escrito, le dan un interes particular.

PAN Y TOROS.—*Oracion apologica que en defensa del estado floreciente de España, en el reinado de Carlos IV. dijo en la plaza de toros en Madrid D. G. M. Jovellanos.* Un cuaderno en octavo, en la librería de la calle del Arzobispo. Su precio 4 reales.

## CINCUENTA PESOS.

Se darán al que entregue ó avise el paradero de un caballo bayo, amillado y enfrenado á la inglesa, que se perdió en la noche del 5 para cuyo efecto acudirán á la librería de la calle del arzobispo.

IMPRENTA DE RIO.

Núm 18.

# CORREO MERCANTIL
## POLITICO Y LITERARIO.

LIMA 14 DE MARZO DE 1822: 3.° DE LA LIBERTAD DEL PERU.

*Los pueblos no son cultivados en razon de su fertilidad, sino en razon de su libertad.*
MONTESQUIEU.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### ENTRADAS.

Marzo 7. Goleta americana *Sea-Serpent* de 139 toneladas procedente de Nueva York con 110 dias de navegacion, su capitan don Georje Coggeshall con 13 individuos: carga, tocino, carne, bacalao, azogue, fierro, loza, cera, sillas, cervesa, vidrios, y mantequilla.

Id. 7. Bergantin ingles *Roberto*, de 164 toneladas procedente de Pisco con 4 dias de navegacion, su capitan don Lorenzo Quinton con 14 individuos: carga, 100 botijas de aguardiente

Id. 8. Bergantin goleta ingles *Arriel* de 154 toneladas procedente de Panamá con 33 dias de navegacion, habiendo tocado en Huanchaco donde estubo 3 dias, su capitan don Juan Crakgg con 10 individuos: carga, cera, y algunos efectos de Europa, pasagero: don Juan Miro.

Id. 8. Goleta nacional *Emilia* de 70 toneladas procedente de Guayaquil con 58 dias de navegacion habiendo arribado en este tiempo al puerto de mal Abrigo por viveres, de donde salió hace 27 dias, su capitan don Saturnino Pinney con 12 individuos: carga, 1.413 cargas cacao, 606 suelas y otros efectos de aquel pais, pasageros: don Pedro Monte, don Martin Moran, y don José de Terranova.

Id. 8. Queche *Todos los Santos* de 188 toneladas procedente de Coquimbo de donde salió el 15 de diciembre ultimo con destino á la pesca, su capitan don Guillermo Eselvol con 20 individuos: carga, pescado salado y cueros de lobos.

#### SALIDAS.

Marzo 6. Fragata inglesa *Mari* de 76 toneladas con destino al Janeyro y escala en Talcahuano, su capitan don Elias Ford con 19 individuos: carga, frutos del pais: pasagero: don José Joaquin Viana.

Id. 8. Bergantin nacional *Consuelo* de 76 toneladas con destino á Chancay, su capitan don Claudio Allende con 9 individuos: carga, gueno.

Id. 8. Goleta nacional *Terrible* de 80 toneladas con destino á Pisco, su capitan don Manuel Flores con 15 individuos: carga, en lastre: pasagero don Tadeo Sargento.

*Continuacion del número 17.*

A este dique tan solido los Aragoneses añadieron el celebre magistrado llamado el *Justicia*, para velar en la proteccion del pueblo contra toda violencia y opresion, como tambien para reprimir el poder abusivo de los reyes. En el preambulo de una de aquellas leyes los Aragoneses, dicen, segun Gerónimo Blanco en sus Comentarios, pag. 751 que la esterilidad de su pais y la pobreza de sus habitantes son tales, que si la libertad no los distinguia de las otras naciones el pueblo abandonaria su patria, é iria á establecerse en una region mas fertil. Y á fin que el rey no olvide jamas el manantial de donde le viene la soberania, el *Justicia*, en la ceremonia solemne de la coronacion, le dirigia las palabras siguientes. *Nos que valemos cuanto vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal que guardeis nuestros fueros y libertades y si no nò*: tal como lo refiere el celebre Antonio Perez Secretario del rey don Felipe II. Era pues un articulo fundamental de la constitucion de Aragon, que si el rey violaba los derechos y privilegios del pueblo, el pueblo podia legitimamente extrañarlo, y en su lugar nombrar otro aunque fuese de la *religion Pagana*, segun el mismo Gerónimo Blanco.

A este noble espíritu de libertad es que nuestros antepasados debieron la energia que les hizo acabar tan grandes empresas, y que en medio de tantas guerras onerosas, hizo florecer la nacion y la colmó de prosperidades, como se observa hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego que el rey pasó los limites que la constitucion de Castilla y de Aragon, le habian prescripto, la decadencia de la España fue tan rápida como habia sido extraordinario el poder adquirido, ó por mejor decir usurpado, por los soberanos. Y esto prueba bastante, que el poder absoluto, al cual se junta siempre el arbitrario, es la ruina de los estados.

La reunion de los reynos de Castilla y de Aragon, como tambien los grandes estados, que al mismo tiempo tocaron por herencia á los reyes de España, y los tesoros de las Indias, dieron á la corona una preponderancia imprevista, y tan fuerte, que en muy poco tiempo trastornó todos los obstáculos, que la prudencia de nuestros abuelos habia opuesto para asegurar la libertad de su descendencia. La autoridad real, semejante al mar cuando sale de sus margenes, inundó toda la au-

11

2

narquía, y la voluntad del rey, y de sus ministros se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder despotico tan solidamente, la sombra misma de las antiguas cortes no existió mas: no quedando otra salvaguardia á los derechos naturales, civiles y religiosos de los españoles, que la arbitrariedad de los ministros ó las antiguas formalidades de justicia llamadas *vias juridicas*. Estas últimas se han opuesto algunas veces á la opresion de la inocencia, sin estorbar por esto el que se verificase el proverbio de que *allí van leyes donde quieren reyes*.

Una invencion dichosa sugirió al fin el medio mas fecundo para desembarazarse de estas trabas molestas. La suprema potencia económica, y los *motivos reservados en el alma real* (expresiones que asombrarán la posteridad) descubriendo al fin la vanidad, y todas las ilusiones del género humano, sobre los principios eternos de justicia sobre los derechos y los deberes de la naturaleza y de la sociedad, han desplegado de un golpe su irresistible eficacia sobre mas de cinco mil ciudadanos españoles. * Observad que estos ciudadanos estaban unidos en cuerpo, que á sus derechos de sociedad, en calidad de miembros de la nacion unian el honor de la estimacion pública, merecida por unos servicios tan utiles como importantes. **

Omitiendo las reflexiones que nacen de todas las circunstancias de una ejecucion tan estraña, y dejando á parte las desgraciadas victimas de aquel barbaro atentado, consideremosle solamente con respecto á toda la nacion española.

La conservacion de los derechos naturales, y sobre todo de la libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontestablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana, de cualquiera manera que esté combinada. Es pues una obligacion indispensable de toda sociedad, ó del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo.

Aplicando estos principios al asunto actual, es manifesto que cinco mil ciudadanos, que hasta entonces la opinion pública no tenia razon para sospechar de ningun delito, han sido despojados por el gobierno de todos sus derechos sin ninguna acusacion, sin ninguna forma de justicia, y del modo mas arbitrario. El gobierno ha violado ademas directamente la seguridad pública, y hasta que no haya dado cuenta, á toda la nacion de los motivos que le hicieron obrar tan despoticamente, no hay particular alguno, que en lugar de la proteccion que le es debida, no tenga que temer una opresion semejante, tanto mas cuanto su flaqueza individual le espone mas facilmente que á un cuerpo numeroso que en muchos respetos interesaba la nacion entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado, excluye naturalmente toda idea de seguridad. El gobierno, culpable de haberla destruido en toda la nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina, los medios que se le han confiado para proteger y conservar los individuos.

Si el gobierno se cree obligado á hacer renacer la seguridad pública y la confianza de la nacion en la rectitud de su administracion, debe manifestar en la forma jurídica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento, respecto de los cinco mil individuos de que se acaba de hablar. Y en el intervalo está obligado á confesar el crimen que ha cometido contra la nacion, violando un deber indispensable, y ejerciendo una implacable tiranía.

Mas si el gobierno se cree superior á estos deberes para con la nacion: que diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar y sacrificar. El cobarde y tímido silencio de los españoles, á cerca de este horrible atentado justifica el discernimiento del ministerio que se atrevió á una empresa tan difícil como injusta. Y si sucede en las enfermedades politicas de un estado, como en las enfermedades humanas que nunca son mas peligrosas que cuando el paciente se muestra insensible al exceso del mal que le consume, ciertamente la nacion española en su situacion actual tiene motivos para considerarse de sus penas.

El progreso de la grande revolucion que acabamos de bosquejar y que se ha perpetuado hasta nosotros en la constitucion y gobierno de España, es conforme con la historia nacional. Pasemos ahora al exámen de la influencia que nosotros debemos esperar ó temer de esta misma revolucion.

Cuando las causas conocidas de un mal cualquiera se emprenden sin relajacion, seria una locura esperar de ellas el bien. Ya hemos visto la ingratitud, la injusticia y la tiranía, con que el gobierno español nos acaba desde la fundacion de nuestras colonias, esto es cuando estaba él mis-

* *En el año de 1786 existian en Italia mas de 3.000 ex-jesuitas restos de aquellos 500 desventurados, que no tenian por toda renta sino la pension de dos paoli por dia, ó penas bastantes para alimentar á un criado.*

** *El Paraguay (dice Montesquieu) puede suministrarnos otro exemplo. Se ha querido hacer un crimen á la compañia el que mira el placer de mandar como el unico bien de la vida; pero será siempre sublime el gobernar á los hombres haciendolos mas dichosos.*

*Es glorioso para ella el haber sido la primera que ha mostrado en aquellos paises la idea de la religion unida á la humanidad. Reparando sus devastaciones de los Españoles ha empezado á curar una de las mas grandes heridas que hasta ahora ha recibido el genero humano.*

*Un sentimiento esquisito que tiene esta compañia por todo lo que ella llama honor; su zelo por una religion que humilla mucho mas á los que la enseñan que á los que la predican le han hecho emprender grandes cosas, que ha sabido acabar.*

*Ella ha sacado de los bosques unos pueblos dispersos, les ha dado una subsistencia segura, les ha vestido y cuando con esto no hubiese hecho otra cosa que aumentar la industria entre los hombres habria hecho muchisimo.*

*Esp des loix liv. iv, chap. 6.*

mo muy léjos del poder absoluto y arbitrario á que ha llegado despues. Al presente que no conoce otras reglas que su voluntad, y que está habituado á considerar nuestra propiedad como un bien que le pertenece, todo su estudio consiste en aumentarle con detrimento nuestro, coloreando siempre con el nombre de utilidad de la madre patria, el infame sacrificio de nuestros derechos y de nuestros mas preciosos intereses. Esta lógica es de los salteadores de caminos, que justifica la usurpacion de los bienes agenos con la utilidad que de ella resulta al usurpador.

La expulsion y la ruina de los jesuitas no tubieron segun toda apariencia, otros motivos que la fama de sus riquezas. Mas hallandose estas agotadas, el gobierno sin compasion á la desastrada situacion á que nos habia reducido, quiso aun agravarla con nuevos impuestos, particularmente en la América Meridional en donde en 1780 costaron tanta sangre al Perú. Gemiriamos aun bajo esta nueva opresion, si las primeras chispas de una indignacion sobrado tiempo reprimida, no hubiera forzado á nuestros tiranos á desistirse de sus estorciones. Generosos americanos del nuevo reyno de Granada: si la América española os debe el noble ejemplo de la intrepidez que conviene oponer á la tirania, y el resplandor que acompaña á su gloria, será en los fastos de la humanidad que se verá gravado con caracteres inmortales, que vuestras armas protegieron á los pobres indios, nuestros compatriotas, y que vuestros diputados estipularon por sus intereses con igual suceso que por los vuestros. Pueda vuestra conducta magnánima servir de leccion útil á todo el género humano.

El ministerio está muy lejos de renunciar á sus proyectos de engullir el resto miserable de nuestros bienes; mas desconcertado con la resistencia inesperada, que encontró en Zipaquira, ha variado de metodo para llegar al mismo fin. Adoptando, cuando ménos se esperaba, un sistema contrario al que su desconfiada política habia invariablemente observado, ha resuelto dar armas á los españoles americanos, é instruirles en la disciplina militar. Espera sin duda, obtener de las tropas regladas americanas el mismo auxilio, que halla en España de las bayonetas, para hacerse obedecer. Mas gracias al cielo la depravacion de los principios de humanidad y de moral no ha llegado al colmo entre nosotros. Nunca seremos los bárbaros instrumentos de la tirania, y antes de mancharnos con la menor gota de sangre de nuestros hermanos inocentes, derramarémos toda la nuestra por la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses comunes.

Una marina poderosa, presta á traernos todos los horrores de la destruccion, es el otro medio que nuestra resistencia pasada ha sugerido á la tirania. Este apoyo es necesario al gobierno para la conservacion de las Indias. El decreto de 8 de julio de 1787 ordena, *que las rentas de las Indias* (exceptuada la del tabaco) *preparen los fondos suficientes para pagar la mitad, ó el tercio de los enormes gastos que exige la marina real.*

Nuestros establecimientos en el continente del nuevo mundo, aun en su estado de infancia, y cuando la potencia española estaba en su mayor declinacion, han estado siempre al abrigo de toda invasion enemiga: y nuestras fuerzas, siendo ahora mucho mas considerables, es claro que el aumento de tropas y de la marina, es para nosotros un gasto tan enorme como inutil á nuestra defensa. Asi esta declaracion formal, anunciada con tanta franqueza, no parece indicar otra cosa, sino que la *vigilancia paternal* del gobierno por nuestra prosperidad (cuyas dulzuras nos ha hecho gustar hasta aqui,) se propone darnos nuevas pruebas de su zelo y de su amor. * No escuchando sino las ideas de justicia, que se deben suponer á todo gobierno, se podria creer que los fondos que debemos subministrar *para el pago de los enormes gastos de la marina*, son destinados á proteger nuestro comercio, y multiplicar nuestras riquezas, de suerte que nuestros puertos, de la misma manera que los de España, van á ser abiertos á todas las naciones, y que nosotros mismos podremos visitar las regiones mas lejanas para vender y comprar alli de la primera mano. Entonces nuestros tesoros no saldran mas, como torrentes para nunca volver, sino que, circulando entre nosotros, se aumentarán incesantemente con la industria.

Tanto más podriamos entregarnos á estas bellas esperanzas, cuanto son mas conformes al *sistema de union y de igualdad*, cuyo establecimiento, entre nosotros y los españoles de Europa, *desea* el gobierno en su decreto real. Que vasto campo va pues á abrirse para obtener en la corte, en los ejércitos, y en los tribunales de la monarquia los honores y riquezas que constantemente se nos han rehusado. Los españoles europeos, habiendo tenido hasta aqui la posesion exclusiva de todas estas ventajas, es bien justo pues que el gobierno, para establecer esta *perfecta igualdad* empiece á ponerlos en el mismo pie en que nosotros hemos estado tan largo tiempo. Nosotros solos deberiamos frecuentar los puertos de la España, y ser los dueños de su comercio, de sus riquezas, y de sus destinos. No se puede dudar que los españoles, testigos de nuesta moderacion dejen de someterse tranquilamente á este nuevo órden. El sistema de igualdad, y nuestro ejemplo lo justifican maravillosamente. *(Se concluirá)*

## ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor: por el extraordinario que llegó de Guayaquil en estos ultimos dias he recibido el adjunto papel que se dice ser de S. E. Simon Bolivar; pero siendo su contenido opuesto á la notoria liberalidad de sentimientos del heroe de Colombia, me inclino á juzgar que es una falsa imputacion que se ha hecho á S. E. de este escrito. Sirvase insertarlo en su periodico y mande á su afectisimo S. S. S. LL.

*Cuartel general de Cali á 9 de enero de 1821*

12. °

Excmo. señor.—Es inmensa la satisfaccion que

* *Siempre que el gobierno español nos anuncia un beneficio, no puede uno menos que acordarse de lo que el verdugo decia al hijo de Felipe II cuando le ponia el dogal al cuello: paz, pues, señor don Carlos que todo esto es por su bien.*

4

tengo al acercarme á las riveras del Pacífico. Yo espero que mi venida al Sur sea señalada con la victoria y la paz. El Sur no verá mas los fuegos enemigos. En este instante está en marcha la division del señor general Torres para esa capital con dos mil hombres. La guardia seguirá el mes próximo el mismo destino conmigo. Yo me lisonjeo excmo. señor, que la república de Colombia habrá sido proclamada en esa capital antes de mi entrada en ella. V. E. debe saber que Guayaquil es complemento del territorio de Colombia: que una provincia no tiene derecho á separarse de una asociacion á que pertenece, y que seria faltar á las leyes de la naturaleza y de la política, permitir que un pueblo intermedio venga á ser un campo de batalla para dos fuertes estados: y yo creo que Colombia no permitirá jamas que ningun poder de América sujete su territorio. La llegada de nuestro ejército á esa ciudad exije nuevos sacrificios y V. E. será informado de ellos por el señor general Sucre á quien he autorizado plenamente para que los pase al gobierno que V. E presida dignamente ó los obtenga por los medios que estén en su poder. V. E. sin duda tendrá la bondad de prestar toda su proteccion al señor general Sucre para que el ultimo triunfo de Colombia lleve grabada la mano de Olmedo.—Tengo el honor de ser de V. E con la mas alta consideracion su afectísimo servidor.—*Bolivar.*

## MADRID 5 DE OCTUBRE DE 1821.

Tenemos seguridad que el gobierno ha ordenado al conde de Revillagigedo embajador extraordinario cerca de la corte de Portugal, que se retire á esta.

Ha llegado de Italia un correo de gobierno con noticias positivas sobre las alternaciones de aquel pais, y especialmente en el reyno de Napoles y el Piamonte. Esta fermentacion general ha ocasionado una inquietud extraordinaria en el gabinete austriaco. Hemos tenido el mayor placer en haber leido en los diarios ultra-franceses las ridículas notas que se han hecho sobre nuestro pobre pais. *Le Bonnicre Blanc* nos saluda con el titulo de jacobinos. Sus corresponsales les dan noticias de todas partes: y uno de Valencia les ha escrito ultimamente que Jayme, gefe de los realistas ha conseguido ventajas considerables sobre los jacobinos. Bravo.

Se continua arrestando á los militares conocidos por sus opiniones liberales, y aunque cuentan con el apoyo del ejército, este permanece firme, y su opinion es bien conocida.

VENTA.—La casa y panaderia que fueron de don Pedro Larrañaga, situadas en la calle de la Palma se vende ó se alquila. Los señores Thwaites y Ross, casa de remates en la calle de la Coca darán razon.

La huerta del Anillo se arrienda: don Juan Pedro Saldias, que vive abajo del Puente, dará razon.

AVISO AL PUBLICO.

El lunes 18 de marzo á las diez de la mañana en la casa de remates de Thwaites y Ross, calle de la Coca, serán vendidos en publica subasta al mejor postor varios lotes de las clases de efectos que siguen.

Efectos, varios de algodon.
Id. id. de seda.
Paños sobrefinos.
Id. averiados.
Pañuelos de casimir.
Bayetones.
Seda joyante legitima de Murcia.
Tafiletes de colores, y otros varios articulos.

*Razon de las contribuciones que hicieron las agraciadas con el distintivo del patriotismo, para la solemne misa de gracias que se celebró en la iglesia del convento grande de Santo Domingo el dia 28 de febrero ultimo, por el feliz regreso á esta capital del excmo. señor don José de San Martin, protector de la libertad del Perú.*

Doña María Reyes y Cavero, 2 pesos, doña María del Pilar Peres, 2. doña María de la Cruz Castillo, 2. doña Rosa Campusano, 17. doña Carmen Martinez, 1. La señora Baronesa, 2. doña Manuela Sosa, 17. doña María Guisla, 10. doña Joaquina Cuellar, 2. doña Francisca Rodriguez é doña Venancia Pineda, 1. doña Gregoria Sarria é doña Petronila de la Torre, 6. doña Manuela Gonzalez, 2. doña Carmen Guzmans, 2. doña Teodora Loayza, 2. doña Isabel de Orbea, é. doña Josefa Zapelena, 1. Da. Valeria Aguirre, 4. Da. Mercedes de la Rosa, 6 Da. Micaela Gomez Valdivieso, 4. Da. Josefa Romero, 4. Da. Manuela Garcia de Amigo, 2. Da. Paula de la Barrera, 2. Da. Manuela Villaroel, 4. Da. Juana Velez, 2. Da. Clara Coqui, 1. Da. Tomasa Coqui, 1. La illma. Sa. Da. Josefa Cuba de Unanue, 17. Sa. Condesa de San Isidro, 6 Sa. marquesa de Castelfuerte, 6 Da. María Arias de Saavedra, 8 con 4 reales. Da. Josefa Riva-Agüero, 6. Da. Josefa Boquete, 6. Da. Juana Novajas de Sierra, 6. Da. Carmen Noriega y Paredes, 6. Da. Juana Mariategui, 2. Da. Bernarda Argote, 4. Da. María Matute Iturbide. 6 Da. Carmen Ormaza, 2. Da. Josefa Boqui, 6. Da. Francisca Mancebo, 6. Da. Rosa Palomares, 4. Da. María Cabrera de Prast, 4. Da. Juana Unanue, 6. Da. María Lopez Portocarrero, 1. Da. María Urriola, 2. Da. Andrea Mendoza, 6. Da. Teresa Tutor y Campos, 10. Da. Juana Sanchez de Zumacia, 4. el capitan don José Joaquin Muñecas á nombre de sus dos hermanas, 6. Sa. Marquesa de Casa-Muñoz, 6. Da. Franca Caballero, 2 Da. Antonia Maldonado, 4. Da. María Carvajal y Espejo, 4. Da. María Ignacia Urrutia de Palacios, 6. Da. María de las Nieves Palacios, 6. Da. Manuela Noriega, 1. Da. Manuela Paredes y Noriega, 1. Da. Carmen Palacios y Tellaria, 1.

*(Se continuará.)*

☞ *En el siguiente número concluiremos la carta de Sayan, suspendida en el número 17.* EL EDITOR.

*Para el Callao y Lima.*—La muy bella fragata Americana *Mercurio* con excelentes comodidades para pasageros, recibirá flete y se despachará el 1. ° de abril por su consignatario D. Bautista Lynch, calle de la Trinidad.

IMPRENTA DE RIO.

Núm 19.

# CORREO MERCANTIL
## POLITICO Y LITERARIO.

LIMA 22 DE MARZO DE 1822: 3.º DE LA LIBERTAD DEL PERU.

*Los pueblos no son cultivados en razon de su fertilidad, sino en razon de su libertad.*
MONTESQUIEU.

*Valor anual de las producciones de la provincia de Guayaquil.*

| EFECTOS. | CANTIDADES. | | PRECIOS. | | VALORES. |
|---|---|---|---|---|---|
| Cacáo. | 130,000 | ctgs. | á 4 | pesos. | 520,000 |
| Café. | 300 | qqs. | á 25 | pesos. | 7,500 |
| Alfágias selectas. | 6,000 | ,,, | á 4 y md. | pesos. | 27,000 |
| Id. de desecho. | 2,000 | ,,, | á 2 y md. | pesos. | 5.000 |
| Tabaco. | 1000,000 | lbs. | á 2 | rs. | 250,000 |
| Algodon. | 6,000 | qqs. | á 10 | pesos. | 60,000 |
| Arroz. | 8,000 | id. | á 4 | pesos. | 32,000 |
| Zuelas. | 40,000 | ,,, | á 12 | rs. | 60,000 |
| Sal. | 10.000 | fgs. | á 5 | pesos. | 50,000 |
| Sombreros. | 150,000 | ,,, | á 12 | rs. | 225,000 |
| Paja. | 500 | tros. | á 20 | pesos. | 10,000 |
| Hamacas. | 3,000 | ,,, | á 2 | pesos. | 6,000 |
| Manteca de cacao. | 150 | qqs. | á 25 | pesos. | 3,750 |
| Zarza. | 50 | id. | á 14 | pesos. | 700 |
| Bréa. | 4,000 | id. | á 10 | pesos. | 40,000 |
| Pita floja. | 50.000 | lbs. | á 2 | rs. | 12,500 |
| Id. torcida. | 30,000 | id. | á 4 | rs. | 15,000 |
| Id. fina. | 200 | id. | á 5 | pesos. | 1,000 |
| Cascarilla. | 200 | qqs. | á 12 | pesos. | 2,400 |
| Palos guachapelies. | 500 | ,,, | á 3 | pesos. | 1,500 |
| Mangles. | 4,000 | ,,, | á 4 | rs. | 2,000 |
| Soleras. | 200 | ,,, | á 10 | pesos. | 2,000 |
| Amarillos | 200 | ,,, | á 6 | pesos. | 1,200 |
| Belas de sebo. | ,,, | ,,, | á ,,, | ,,, | 6.000 |
| Cacáo molido. | 200 | arrs. | á 6 | pesos. | 1,800 |
| Balaustres. | | | | | |
| Catres. | | | | | |
| Baules. | ,,, | ,,, | ,,, | ,,, | 25,000 |
| Tamarindos. | | | | | |
| Silletas. | | | | | |
| Pescado salado. | 300 | qqs. | á 9 | pesos. | 2,700 |
| Cocos. | 100,000 | ,,, | á 5 | pes | 5,000 |
| Cera. | 30,000 | lbs. | á 4 | rs. | 15,000 |
| Ajonjolí. | 16 | qqs. | á 50 | pesos. | 800 |
| Caballos. | 100 | ,,, | á 16 | pesos. | 1,600 |
| Potros. | 500 | ,,, | á 18 | pesos. | 9,000 |
| Mulas. | 100 | ,,, | á 30 | pesos. | 3,000 |
| Frutos para Quito y Cuenca. | ,,, | ,,, | ,,, ,,, | ,,, | 10,000 |
| Cueros para forros. | 6,000 | ,,, | á 12 | rs. | 9,000 |
| Leña. | ,,, | ,,, | ,,, ,,, | ,,, | 10,000 |
| Goma. | 50 | qqs. | á 25 | pesos. | 1,250 |
| Piñuelas y harcias. | 2,000 | ,,, | á 4 | rs. | 1,000 |
| Miel de abejas. | ,,, | ,,, | ,,, ,,, | ,,, | 1,000 |
| Id. de caña. | ,,, | ,,, | ,,, ,,, | ,,, | 2,000 |
| *Total valor de producciones.* | | | | Pesos. | 1.448,100. |

## CAPITANIA DEL PUERTO.

### ENTRADAS.

Marzo 10. Fragata nacional *Gaditana*, de 2°0 toneladas procedente de Pisco con 2 dias de navegacion, su capitan don Juan Buchan con 16 individuos: carga, botijas de aguardiente: pasagero, don Guillermo Zerp.

Id. 10. Goleta nacional *Jesus Maria* de 65 toneladas procedente de Pisco con 4 dias de navegacion, su capitan don Francisco Gonzalez con 11 individuos: carga, botijas de aguardiente y vino: pasageros, don Mariano Mauricio Guarda, don Manuel Ligero, don Narciso Cavero, Nicolas Nova, el sargento de Marina José Romero, Gaspar Matamoros, Juan Luz, Mariano Fernandez, Maria Lagarda y Cosme Damian.

Id. 11. Fragata *Saphia* de 600 toneladas, procedente de Valparayso de donde dió la vela el 19 del mes pasado, tocó en Arica el 28 del mismo, y salió el 3 del corriente, su capitan don Pedro de Estevecho, con 57 individuos: carga, efectos surtidos de Europa.

Id. 13. Bergantin americano *Salvaje* de 296 toneladas procedente de Valparayso con doce dias de navegacion, su capitan don Ysaace Martin con 20 individuos: carga, efectos de Europa á consignacion de su sobrecargo don Llaye Buchanan.

Id. 14. Bergantin de guerra del estado *Nassy* procedente de Pisco con 5 dias de navegacion, su comandante don Tomas Espora convoyando al bergantin nacional de transporte *Darilo*.

Id. 14. Fragata nacional *Emprendedora* de 225 toneladas procedente de Valparayso con 14 dias de navegacion, su capitan don Cayetano Aldea con 25 individuos: carga, efectos de Chile y madera: pasageros, don Mariano Meriso, don Jose Casimiro Arrieta.

Id. 15. Fragata inglesa *Calesta* de 389 toneladas procedente de Londres con 7 meses 13 dias de navegacion, su capitan don Juan Struan con 28 individuos: carga, efectos de Europa: pasageros don Juan Machan, don James Brooke, don Carlos Power con su esposa, don Roberto Power, don Tomas Wittembergo, y don Guillermo Sivierbuna.

Id. 17. Lancha *Carmen* procedente de Huacho con 3 dias de navegacion, su patron Francisco Rojas con 4 individuos: carga, azufre de lobo y pellejos: pasagera, doña Maria Antonia Mendoza duenia de dicha lancha y cargamento.

Id. 18. Balandra inglesa *Real Soberana* de 101 toneladas procedente de Buenos-Ayres, de donde salió el 10 de noviembre del año pasado, tocó en Valparaiso y salió de este, el 25 de enero de este año, su capitan don Roberto Dewet con 8 individuos: carga, harina, jamones, y pescado salado á consignacion de don Diego Portales y don Ambrosio Aldunate.

### SALIDAS.

Marzo 10. Fragata americana *General Hand* de 318 toneladas con destino al Janeyro y Gibraltar, su capitan don George Galekell con 17 individuos: carga, 9 cajones de plata, 47 cajones de quina y dos tercios de lana de vicuña, pasageros don Basilio Agudo, don Tadeo Corzo don Manuel Gallo, don Manuel Alonzo, don Vicente Yturi, don Pedro Judo, don Estanislao Moreno, don Santiago Patron, fray Pedro Garay, fray Rafael Agüe, fray Juan Garcia, fray Juan Antonio Gonzalez, fray Pedro Canajez, fray Feliz Valles, fray Rosendo Puga, don Juan Barrena, don Lorenzo Amor, don Francisco Murua, don Manuel Caballero con un dependiente y una criada, don Juan Fernandez, don Francisco Sicra, don José Ibarra, don Pio Estanislao Garcia don Juan Ochoa D. Francisco Aristondo, don José Villar, don José Martinez, don José Rodriguez, don Nicolas Trucios, don Pedro de la Torre con un criado, don José Gonzalez, don Manuel Garcia, don Francisco Pineda, don Juan Valparda, don Manuel Morente, don Joaquin Gonzalez, don Eusebio Agudo, don José Fijares don Antonio Gomez, don Ramon Vidal, fray Alberto de San Antonio, don José Antonio Gomez, don Juan Milla, don Antonio Romero, don Sebastian Meliton, don Francisco Irigoyen, don Manuel Rojas, fray Antonio Colo, doña Maria del Carmen Cavero; don Nicolas Savala, don Estevan Gereda, fray Pedro Pazos, don Rafael Fierro, don José Maria Molina, don Joaquin Gonzalez, don Luis Sanchez, don José Maria Garcela, don José Vazques Novoa con su esposa 4 hijos y dos criados, don Juan de Ugarte, don Vicente Tirado con su esposa y un hijo, don Mateo Fernandez, doña Mercedes Garcia Urrutia con dos hijos, doña Josefa Arcelle con un dependiente, don Pedro Correa, don Antonio Martinez, don Marcelo Ochoa, doña Carmen Crespo con su hija y don Francisco Otamendi.

Id. 14. Bergantin americano *Thetis* de 168 toneladas con destino á Valparayso, su capitan don Harry Parsones con 11 individuos: carga, en lastre.

Id. 14. Bergantin nacional *Joven Pilar* de 142 toneladas con destino á Huanchaco, su capitan don José Negrete con 13 individuos: carga, pertrechos de guerra de cuenta del estado, y de particulares, botijas de aguardiente y algunos tercios de efectos de Europa: pasageros, don Juan Antonio Megia, el presbitero don Manuel Alvarez, don Francisco Solano Peaet con un sirviente, el presbitero don José Meliton Sanchez Parega con dos sirvientes, el subteniente de cazadores del número 1. del Perú don Antonio Alva y Lobos.

Id. 14. Bergantin ingles *Petrel* de 241 toneladas con destino á Gibraltar, su capitan don Roberto Cros con 13 individuos: carga, cacao, y cajones de cascarilla.

Id. 14. Bergantin ingles *Solon* de 274 toneladas con destino á Lóndres, su capitan don Tomas Elliot con 14 individuos: carga, en lastre.

Id. 14. Goleta del estado *Estrella* con destino á la mar, al mando de su comandante don Carlos Rlonding.

Id. 15. Fragata americana *Flavio* de 432 tone-

lados con destino á Guayaquil, su capitan don E. Foste con 21 individuos: carga, vinos, efectos de Europa y 10.000 pesos, y de cuenta del estado 9 cajones de plata, pertrechos de guerra, y barriles de polvora, pasageros: los capitanes don Ventura Alegre con su asistente, don Gregorio Sanchez con un criado, don Hilarion Guerrero con un criado, y don Gerónimo Espejo con un asistente, el subteniente don Nazario Peralta, el teniente don Pedro José Galaganza, don José Joaquin Avilez, don Juan Menendez, don Luis Dávalos, don Pedro José Roca don José María Plaza, don Pedro Morlas y don Pedro José Nuñez.

Id. 16. Bergantin ingles *Olifante* de 192 toneladas con destino á Guayaquil. Sonsonate y Realejo, su capitan don diego la Rocha con 18 individuos: carga, vinos, cominos, y tercios de pellones: pasageros, el capitan don Andres Abellan Araya con su criado, y el teniente del batallon número 5 don Joaquin Oliva.

*Concluye el párrafo suspendido en el núm.* 18

Que diria la España y su gobierno si insistiesemos en la ejecucion de este bello sistema? Y para que insultarnos tan cruelmente hablando de union y de igualdad? Si, igualdad y union, como la de las animales de la fabula: la España se ha reservado la plaza del Leon. Luego no es sino despues de tres siglos que la posesion del nuevo mundo, nuestra patria, nos es debida, y que oymos hablar de la esperanza de ser iguales á los españoles de Europa? Y cómo y porqué título habriamos decaido de aquella igualdad? ¡Ah! nuestra ciega y cobarde sumision á todos los ultrages del gobierno, es la que nos ha merecido una idea tan despreciable y tan insultante. Quetidos hermanos y compatriotas, si no hay entre vosotros quien no conozca y sienta sus agravios mas vivamente que yo podria explicarlo, el ardor que se manifiesta en vuestras armas, los grandes exemplos de vuestros antepasados y vuestro valeroso denuedo, os prescriben la unica resolucion que conviene al honor que habeis heredado, que estimais y de que haceis vuestra vanidad. El mismo gobierno de España os ha indicado ya esta resolucion, considerandonos siempre como un pueblo distinto de los españoles europeos, y esta distincion os impone la mas ignominiosa esclavitud. Consintamos por nuestra parte á ser un pueblo diferente, renunciemos al ridículo sistema de *union y de igualdad* con nuestros amos y tiranos: renunciemos á un gobierno, cuya lejania tan enorme no puede permanecer, una de cuyas ventajas que todo hombre debe esperar de la sociedad de que es miembro; á este gobierno que lejos de cumplir con su indispensable obligacion de proteger la libertad y seguridad de nuestras personas y propiedades, ha puesto el mas grande empeño en destruirlas, y que no hace de enfurecerse á nuestras dichosas, acusando sobre nosotros toda especie de calumnias. Pues que los derechos y obligaciones del gobierno y de los subditos son recíprocos, la España ha quebrantado la primera, todas sus deberes para con nosotros: ella ha roto los débiles lazos que habian podido unirnos y entendernos.

La naturaleza nos ha separado de la España con mares inmensos. Un hijo que se hallaria á semejante distancia de su padre seria sin duda un insensato, si en la conducta de sus mas pequeños intereses esperase siempre la resolucion de su padre. El hijo está emancipado por el derecho natural: y en igual caso, un pueblo numeroso, que en nada depende de otro pueblo, de quien no tiene la menor necesidad, deberá estar sujeto como un vil esclavo?

La distancia de los lugares, que por si misma, proclama nuestra independencia natural, es menor aun que la de nuestros intereses. Tenemos esencialmente necesidad de un gobierno que esté en medio de nosotros para la distribucion de sus beneficios objeto de la union social. Depender de un gobierno distante dos ó tres mil leguas, es lo mismo que renunciar á su utilidad: y este es el interes de la corte de España, que no aspira á darnos leyes, á dominar nuestro comercio, nuestra industria, nuestros bienes y nuestras personas, sino para sacrificarlas á su ambicion, á su orgullo y á su avaricia.

En fin, bajo cualquier aspecto que nos miradv nuestra dependencia de la España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud á nuestros mayores que nos prodigaron su sangre y sus sudores, para que el teatro de su gloria ó de sus trabajos, se convirtiese en el de nuestra miserable esclavitud. Debemoslo á nosotros mismos por la obligacion indispensable de conservar los derechos naturales, recibidos de nuestro criador, derechos preciosos que no somos dueños de enagenar, y que no pueden sernos quitados sin injusticia, bajo cualquier pretesto que sea: el hombre puede renunciar á su razon, puede esta serle arrancada por fuerza. La libertad personal no le pertenece menos enteramente que la razon. El libre uso de estos mismos derechos, es la herencia inestimable que debemos dejar á nuestra posteridad.

Seria una blasfemia el imaginar, que el supremo bien hechor de los hombres haya permitido el descubrimiento del nuevo mundo, para que un corto número de *pícaros ibéricos* fuesen siempre dueños de desolarle, y de tener el placer atroz de despojar á millones de hombres, que no les han dado el menor motivo de queja, de los derechos esenciales recibidos de su mano divina: el imaginar que su sabiduria eterna quisiera privar, al resto del género humano, de las inmensas ventajas que en el órden natural debia procurarles un suceso tan grande, y condenarle á desear que el nuevo mundo hubiese quedado desconocido para siempre. Esta blasfemia está sin embargo puesta en practica por el derecho que la España se arroja sobre la América, y la malicia humana ha pervertido el órden natural de las misericordias del Señor, sin hablar de la justicia debida á nuestras intereses particulares para la defensa de la patria. *Nosotros estamos obligados á llenar con todas nuestras fuerzas*, las esperanzas de que hasta aquí el genero humano ha estado privado. Descubramos otra vez de nuevo la América para todos nuestros hermanos, los habitantes de este globo, de donde la ingratitud, la injusticia y la avaricia nos tuvieron mas tiempo han desterrado. La recompensa no

4

será ménos para nosotros que para ellos.

Las diversas regiones de la Europa, á las cuales la corona de España ha estado obligada á renunciar: tales como el reyno de Portugal, colocado en el recinto mismo de la España, y la célebre república de las provincias Unidas, que sacudieron su yugo de hierro, nos enseñan que un continente infinitamente mas grande que la España, mas rico, mas poderoso, mas poblado no debe depender de aquel reyno, cuando se halla tan remoto, y ménos aun cuando está reunido á la mas dura servidumbre.

El valor con que las colonias inglesas de la América, han combatido por la libertad, de que ahora gozan gloriosamente, cubre de vergüenza nuestra indolencia. Nosotros les hemos cedido la palma, con que han coronado las primeras al nuevo mundo, de una soberanía independiente. Agregad el empeño de las cortes de España y Francia en sostener la causa de los ingleses americanos. Aquel valor acusa nuestra insensibilidad: que sea ahora el estímulo de nuestro honor, provocado con ultrajes que han durado trecientos años.

No hay ya pretesto para escusar nuestra apatía si sufrimos mas largo tiempo las vejaciones; si nos destruyen, se dirá con razon que nuestra cobardía las merece. Nuestros descendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, cuando mordiendo el freno de la esclavitud que habrán heredado, se acordaren del momento en que para ser libres no era menester sino el quererlo.

Este momento ha llegado, acojámosle con todos los sentimientos de una preciosa gratitud, y por pocos esfuerzos que hagamos, la sabia libertad, don precioso del cielo, acompañada de todas las virtudes, y seguida de la prosperidad comenzará su reyno en el nuevo mundo, y la tiranía será inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan justo, podemos con confianza dirigirnos al principio eterno del órden y de la justicia, implorar en nuestras humildes oraciones su divina asistencia, y con la esperanza de ser oidos consolarnos de ante mano de nuestras desgracias.

Este glorioso triunfo será completo, y costará poco á la humanidad. La flaqueza del único enemigo, interesado en oponerse á ella, no le permite emplear la fuerza abierta sin acelerar su ruina total. Su principal apoyo está en las riquezas que nosotros le damos, que estas le sean rehusadas, que ellas sirvan á nuestra dolencia, y entonces su rabia es impotente. Nuestra causa por otra parte es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue de la infamia de combatirnos, ó que renunciando á sus intereses personales, sea contradecir los deseos generales en favor de nuestra libertad. El español sabio y virtuoso, que gime en silencio de la opresion de su patria, aplaudirá en un comun nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional en un imperio inmenso, convertido en asilo seguro para todos los españoles, que ademas de la hospitalidad fraternal que siempre han hallado aquí podrán respirar libremente bajo las leyes de la razon y de la justicia.

Plugiese á Dios que este dia el mas dichoso que habrá amanecido jamas, no digo para la América, sino para el mundo entero: plugiese á Dios que llegue sin dilacion. Cuando á los horrores de la opresion, y de la crueldad suceda el reyno de la razon, de la justicia, de la humanidad: cuando el temor, las angustias, y los gemidos de diez y ocho millones de hombres hagan lugar á la confianza mutua, á la mas franca satisfaccion y al gozo mas puro de los beneficios del criador, cuyo nombre, no se empleará mas en disfrazar el robo, el fraude, y la ferocidad: * cuando sean hechados por tierra los odiosos obstáculos, que el egoismo mas insensato, opone la bien estar de todo el género humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer bárbaro de impedir el bien agena, ¡qué agradable y sensible espectáculo presentarán las costas de la América, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus paises por las nuestras! Cuantos huyendo de la opresion ó de la miseria, vendrán á enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y á reparar nuestra poblacion debilitada. De esta manera la América reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interes comun de una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS.

* *Que motivo justo podia tener el gobierno español para declarar la guerra á los indios (dice el virtuoso las Casas.) que no le habian hecho jamas ningun agravio, ni inquietado de ninguna manera? Ellos no les habian visto jamas ni conocido, nos habian desembarcado en sus tierras para hacer correrias, en ellas, no habian jamas hecho profesion del cristianismo, como los moros en el nuevo reyno de Granada. Tampoco se puede tachar á los indios de ser enemigos declarados de nuestra fé, ni de hacer obras para destruirla con persecuciones abiertas, ó con persecuciones ocultas, forzando á los cristianos á renunciar su fé para obligarles á volverse idólatras. Las leyes divinas y humanas no han permitido jamas hacer la guerra á las naciones bajo el pretesto de establecer entre ellas la fé, á ménos que no se quiera sostener: que la ley evangélica, llena de caridad, de dulzura, de humildad, deba ser introducida en el mundo por la fuerza como la ley de Mahomet.*

*„No hay lugares en el mundo, donde los animales multipliquen tanto como en los Indios, porque el aire allí es templado y favorable á la generacion. Pero los españoles han hallado el secreto de despoblar enteramente las regiones llenas de una multitud infinita de hombres y mugeres, á los cuales han matado injustamente para apoderarse del oro y plata que poseian: los otros los han hecho perecer haciendolos trabajar con exceso, obligandolos á llevar cargas muy pesadas por espacio de ciento ó doscientas leguas, tanto que para tener riquezas sacrificaban la vida de los indios. Nada decimos que no sea muy verdadero, y no decimos aun la mitad de las cosas que hemos visto.“* D. B. de las Casas, descubrimiento de los Indios, Paris año de 1697.

## MINISTERIO DE HACIENDA
## EL SUPREMO DELEGADO.

*Adiciones á los reglamentos provisionales de comercio.*

Para esclarecer algunos puntos sobre los reglamentos provisionales de comercio: he acordado y decreto.

1. El uno por ciento de transito de que trata el artículo 21 del reglamento provisional de comercio, solo debe entenderse con respecto á los géneros que han quedado depositados en almacenes de la aduana, y que se sacan de allí bajo el registro correspondiente para reembarcarlos, pero de ninguna manera con los que se han trasladado á los almacenes y casas de particulares: pues en este caso, quedarán lo mismo que los que mudan de dominio, sujetos á pagar los derechos establecidos en el suplemento á los reglamentos.

2. Los efectos podrán permitirse en almacenes de la aduana por el espacio de cuatro meses contados desde el dia de su introduccion: y si los dueños demorasen su extraccion, tendrán que abonar por cada pieza depositada dos reales en el quinto mes cuatro en el sexto, y sucesivamente siguiendo la misma progresion segun el tiempo que los tuvieren.

3. Del artículo del reglamento de cabotage que habla de los licores extranjeros, y les impone un ochenta por ciento, se exceptuan los vinos que solo pagarán un cuarenta y ocho por ciento, quedando en toda su fuerza el referido artículo en cuanto á los aguardientes y demas licores de esta especie. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á 15 de marzo de 1822.—Firmado *Torre-Tagle*.—Por órden de S. E.—*Hipólito Unanue*.

## ARTICULO COMUNICADO.

Señor ditor —Oigo decir que ya se están pronunciando y leyendo discursos sobre aquella disputa de la mejor forma de gobierno, y hemos leido tambien en el diario mercantil una parte de la carta que V. ha publicado, de cuyo mérito se juzgará cuando parezca el resto. Entretanto voy á proponer una ocurrencia sobre este importantísimo negocio que ocupa á la Sociedad Patriotica y á todo americano, mucho es lo que se arriesga si no se acierta, y mucho se puede ganar si unidas la ilustracion y la sinceridad, presiden en su resolucion. Por esto las conferencias, ó las investigaciones sobre el gobierno conveniente al Perú: deben dirijirse principalmente á la instruccion del pueblo, á este es necesario instruirle en un lenguaje humilde, y familiarizar las ideas matrices, sacando de ellas los corolarios y consecuencias inmediatas. Por fortuna hemos avanzado mucho, y el camino que resta, aunque muy fragoso, ya no es tan dilatado. Nuestra insurreccion es justa y santa: el pueblo es el soberano, y este debe elegir la forma de gobierno que lo haga feliz. Estos son dogmas politicos, y otras tantas verdades ya conocidas y admitidas, como tambien el que la forma de gobierno cualquiera que sea debe ser precisamente representativo segun lo ha anunciado el ilustre presidente de la sociedad. De estos puntos debe partirse: pero conozco y advierto, que hay socios, y otros pensadores, que á pesar de su patriotismo, son timidos y sombrios, y por esto embarazan su manifestacion en silencio. Yo les aconsejo que si no son capaces de romper las trabas de su genio, adopten el método problematico. Todos los gobiernos, hablo de los representativos son en si buenos: todos tienen ventajas que deben indicarse, y sus defectos que deben numerarse. El pueblo sumará y restará. Pero aquellos varones en cuyos pechos arde con mas fuerza el amor de la patria, propongan con una noble osadia el partido que tengan por mas conveniente y util, y cualquiera que sea este, sus promovedores serán loados, y la patria no los desconocerá. Si estos y aquellos aciertan en unir la concision y la claridad, sus discursos didascalicos serán cortos de modo que ocupen, cuando mas, el pliego integro del periodico intitulado *Sol del Perú*, de que se han hecho cargo algunos socios. De esta suerte rodarán por calles y plazas, y descenderán de las capitales á los pueblos mas remotos. El pueblo necesita ser instruido, y por ahora no es capaz de otra enseñanza.

Los discursos de Boito en los que tiene lugar el fuego literario, deben destinarse al exámen y meditacion de los literatos y á los hombres de talento, y deberán publicarse en la coleccion de las memorias y disertaciones que se imprimen cada cuatro meses. Esto es amigo mio lo que ha ocurrido en este momento y arrojolo sobre este papel se lo remito tal cual como ha salido, y V. es el árbitro de publicarlo ó condenarlo al perpetuo olvido. San Juan de Matucana, marzo 9 de 1822.

A. P.

---

*Minuta de decreto que establece las contribuciones que deben satisfacerse en la aduana de la provincia de Buenos-Ayres, sobre los frutos y efectos de entrada y salida marítima y terrestre.*

La honorable junta de representantes de la provincia de Buenos-Ayres, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado y decreta con toda el valor y fuerza de ley, los artículos siguientes.

### CAPITULO 1.°

*De las entradas marítimas.*

ART. 1.° Desde primero de enero del año de 1822, todos los frutos y efectos de introduccion marítima, que no estén expresados en los artículos siguientes, pagarán por unico derecho un 15 por ciento.

2. Las azogues, maderas, máquinas, instrumento de agricultura, ciencias y artes: los libros, grabados, pinturas, estatuas é imprentas; las lanas y peleterías para fábricas; las juncos y las melazas para destilaciones: el yeso, cal, piedra de construccion ladrillo, el carbon foteil y salitre: las telas de seda bordadas de oro y plata con piedras ó sin ellas, los relojes y alhajas de plata y oro, pagarán á su introduccion un 5 por ciento.

3. Los colores para pintar y teñir, las drogas especerias y medicinas, la polvora, armas y piedras de chispa: el alquitran, brea y cabullería; el arroz y la seda en rama y manufacturada pagarán un diez por ciento.

4. El azucar, yerba mate extrangero, café, té, cacao y comestibles en general, pagarán un veinte por ciento.

6

5. Los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballo, las ropas hechas, calzados, vinos, vinagres, cerveza, cidra, y el tabaco extrangero, pagarán un 25 por ciento.

6. Los aguardientes, la caña, y licores, pagarán un 30 por ciento.

7. Se exceptuan de esta regla.

1. Los trigos que en su introduccion seguirán la siguiente escala.

Cuando su valor no exceda de 6 pesos fanega pagará 4 pesos.

Id.——————7.——————8.. ——
Id.——————8.——————2.. ——
Id.——————9.——————1.. ——
Id.——————en pasando.——————0.. ——

2. *Las harinas cuando su valor no exceda de 4 pesos quintal, pagarán 4 pesos.*

Id.——————6.——————3.. ——
Id.——————8.——————2.. ——
Id.——————9.——————1.. ——
Id.——————en pasando.——————0.. ——

3. *La sal pagará bajo la escala siguiente.*

*Cuando su valor no exceda de dos pesos fanega doce reales.*

Id.——————7.——————8.. ——
Id.——————1.——————4.. ——
Id.——————3.——————2.. ——
Id.——— en pasando de 6.——————0.. ——

4. Los sombreros pagarán en razon de 3 pesos cada uno.

ARTICULO 8.— El derecho de almacenage queda reducido á un real por bulto.

ARTICULO ADICIONAL. En atencion á las extraordinarias circunstancias que concurren en el mercado, respecto de los vinos comprendidos en el artículo 5, y de los aguardientes en el artículo 6 no tendrán estos efectos hasta primero de octubre de 1822 é interin, pagarán desde 1.° de enero en la forma siguiente. Los vinos 34 pesos por pipa, y 50 pesos por pipa de aguardiente, con baja uno y otro por merma ordinaria de un diez por ciento.

## CAPITULO 2.°

### *De la salida marítima.*

ARTICULO 1. Los cueros de toro, novillo, baca, y novato, pagarán por único derecho un real por pieza.

2. Los cueros de caballo y becerro, un medio real por pieza.

3. Todas las producciones de esta provincia y de las interiores, que no van espresadas en los artículos anteriores, pagarán á su exportacion por único derecho el 4 por ciento sobre valores de plaza.

4. La plata acuñada, en barra, ó labrada, pagará por todo derecho un dos por ciento.

5. El oro acuñado, en barra, ó labrado, pagará por todo derecho un uno por ciento.

6. Los efectos de entrada marítima á su transbordo, ó reembarco, pagarán el dos por ciento.

7. Los frutos ó manufacturas de entrada terrestre, serán libres de todo derecho á su salida marítima, haciendo constar el pago de los que hayan adeudado á su entrada en la provincia.

## CAPITULO 3.°

### *De la entrada terrestre.*

ARTICULO 1. Todos los frutos y manufacturas que de las provincias interiores se introduzcan en esta provincia, y no se espresen en los artículos subsiguientes, pagarán por único derecho el 4 por ciento sobre valor de plaza, inclusa el extranjera.

2. Los aguardientes conocidos por de la tierra, pagarán por único derecho un 6 por ciento.

3. La yerva mate del Paraguay, Corrientes y Misiones, pagará por único derecho un diez por ciento, y su aforo no deberá exceder de 5 pesos arroba: igual derecho pagará el tabaco de las mismas procedencias, no debiendo pasar su aforo de 20 pesos arroba.

4. Los cigarros pagarán un 20 por ciento, no debiendo pasar su aforo de 20 pesos arroba.

5. Serán libres de derecho las carnes saladas, cebo, cenizas, arroz, beldumas, cascarilla, lunas, algodon, crin, chapas, peleteria cruda ó curtida.

## CAPITULO 4.°

### *De la salida terrestre.*

ARTICULO UNICO. Los frutos y mercaderías que se extraigan para las provincias despues de pagados los derechos de entrada interiores, serán libres de todo derecho con la obligacion de sacar la guia correspondiente.

## CAPITULO 5.°

### *De la manera de calcular y recaudar los derechos.*

ARTICULO 1. Los derechos se calcularán sobre valores de plaza por mayor declarados por el interesado al tiempo de presentar su manifiesto al despacho en la oficina de la aduana.

2. En caso de que entre el vista y el interesado se suscite una diferencia que pase de un diez por ciento, sobre el valor dado, arbitrarán el administrador de la aduana, y tres comerciantes y con presencia de las notas de precios corrientes de plaza, si las hubiese.

3. Los comerciantes árbitros serán á la suerte de una lista de doce que se nombrarán á prevencion en cada año por el tribunal del consulado.

4. Los árbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se ejecutará sin apelacion.

5. En caso de confirmarse por los árbitros el juicio del vista, pagará el que apeló otro tanto de la diferencia litigada.

6. En el caso de que los valores dados difieran en un 30 por ciento, respecto de los precios que se estimen corrientes aunque se conforme llanamente el interesado con la correccion del vista, pagará un 20 por ciento mas sobre la totalidad.

7. Los comerciantes aceptarán letras pagaderas por iguales partes á 45 y 90 dias precisos en pasando de cien pesos el valor de la deuda.

8. Vencidos los plazos de las letras, se descontarán en la plaza por cuenta de los aceptantes.

9. A ningun deudor de plazo cumplido se le admitirá á despacho en la oficina d. la aduana.

10. Las alteraciones que se hagan en los derechos de aduana no tendrán efecto, sino á los 8 meses de su publicacion por la legislatura, respecto de las expediciones procedentes del otro lado de los cabos de San Agustin y Buena Esperanza; y de 4 meses de las que procedan de las costas del Brasil, del Pacífico, y del Oeste de Africa.

*García.*

IMPRENTA DE RIO.

20

# X

# Reseñas Bibliográficas de la "Carta"

Página en blanco
www.acuedi.org

133

## THE EDIMBURGH REVIEW, 1809

Recensión firmada por F. de Miranda y James Mill.

Página en blanco
www.acuedi.org

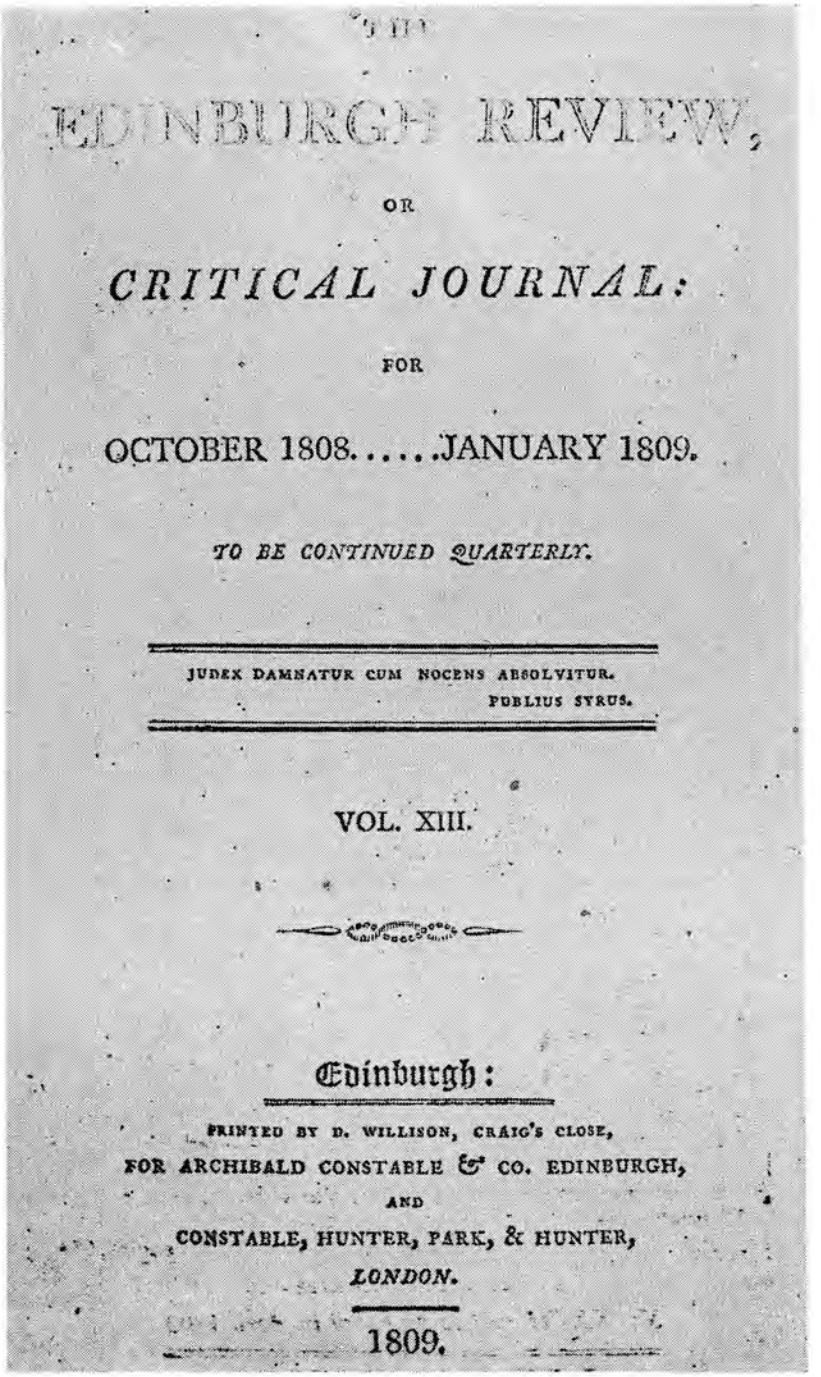

THE

EDINBURGH REVIEW,

OR

CRITICAL JOURNAL:

FOR

OCTOBER 1808.....JANUARY 1809.

TO BE CONTINUED QUARTERLY.

JUDEX DAMNATUR CUM NOCENS ABSOLVITUR.
PUBLIUS SYRUS.

VOL. XIII.

Edinburgh:

PRINTED BY D. WILLISON, CRAIG'S CLOSE,
FOR ARCHIBALD CONSTABLE & CO. EDINBURGH,
AND
CONSTABLE, HUNTER, PARK, & HUNTER,
LONDON.

1809.

## CONTENTS OF No. XXVI.

ART. I. Reliques of Burns, consisting of Original Letters, Poems, and Critical Observations on Scotish Songs. Collected and published by R. H. Cromek - p. 249

II. Lettre aux Espagnols-Americains. Par un de leurs Compatriotes - - - - 277

III. Account of Steam Engines—from a Treatise on Mechanics, Theoretical, Practical and Descriptive. By O. Gregory, A. M. - - - 311

IV. Statement of Proceedings of the Society for the Suppression of Vice, from July 9. to November 12., read at their General Meeting, held November 12. 1804. And
An Address to the Public from the Society for the Suppression of Vice, instituted in London, 1802 333

V. Letters from a late eminent Prelate to one of his Friends - - - - - - - - 343

VI. A Grammar of the Sanskrita Language. By C. Wilkins, LL.D. - - - - - - - 366

VII. The Radical Cause of the present Distresses of the West India Planters pointed out, &c. &c. By W. Spence, F. L. S. And
An Inquiry into the Policy and Justice of the Prohibition of the Use of Grain in the Distilleries, &c. &c. By Archibald Bell, Esq. Advocate - - 382

VIII. Partenopex of Blois; a Romance: Freely translated from the French of M. Le Grand, with Notes. By W. Stewart Rose - - - - 413

IX. Code de la Conscription, ou Recueil Chronologique des Lois et des Arrêtes du Gouvernement, des Décrets Imperiaux relatives à la Levée des Conscrits 427

ART. II. *Lettre aux Espagnols Americains.* Par un de leurs Compatriotes. A Philadelphie. 8vo. pp. 42.

THIS curious and interesting address is the production of Don Juan Pablo Viscardo y Gusman, a native of Arequipa in Peru, and an ecclesiastic of the Order of Jesus. When the Jesuits were banished from all the territories of Spain, he, with the rest of his order, who, whatever may have been their demerits in other parts of the world, had been the chief benefactors of Spanish America,* was deprived of his country, and took refuge in the dominions of the Pope in Italy. At the time when the dispute about Nootka Sound threatened to produce a war between Great Britain and Spain, and when Mr Pitt, in the view of that event, had adopted the scheme of revolutionizing the Spanish colonies in America, he invited, at the suggestion of General Miranda, a certain number of the ex-Jesuits of South America from Italy, for the purpose of using their influence in disposing the minds of their countrymen for the meditated changes. Of this number was the author of the present appeal, in which the inhabitants of South America are called upon, by every consideration interesting to human kind, to take the management of their own affairs into their own hands, and to establish a just and beneficent government, which may at once insure their own happiness, and open a liberal intercourse of benefits with the rest of mankind. This uncommon person, who evinces a share of knowledge, of thought, and of liberality, worthy of the most enlightened countries, died in London in the month of February 1798, and left the present tract, in manuscript, together with several other

* Montesquieu says of this Order, 'Il est glorieux pour elle d'avoir été la première qui ait montré dans ces contrées [Spanish America] l'idée de la religion jointe à celle de l'humanité. En reparant les devastations des Espagnols, elle a commencé à guerir une des grandes plaies qu'ait encore reçues le genre humain.'—*Esprit des Lois, liv. iv. ch. 6.* Dr Robertson, too, when treating of the rapacious, oppressive, and licentious lives of the ecclesiastics of that country, says, 'It is remarkable that all the authors, who censure the licentiousness of the Spanish regulars with the greatest severity, concur in vindicating the conduct of the Jesuits. Formed under a discipline more perfect than that of the other monastic orders, or animated by that concern for the honour of the Society, which takes such full possession of every member of the order, the Jesuits, both in Mexico and Peru, it is allowed, maintained a most irreproachable decency of manners.'—*History of America, vol. iv. Note xix.*

other papers, in the hands of Mr King, at that time minister to this country from the United States. It was afterwards printed, by means of General Miranda, for the purpose of being circulated among his countrymen.

At a moment like the present, we doubt not it will appear of importance to our readers to contemplate the sentiments of a man who may, to so great a degree, be considered as the representative of the leading classes of his countrymen, on a question at all times highly interesting to Great Britain, but which, in the present situation of Europe, assumes an incalculable importance.

In presenting to his countrymen a short sketch of their history, he tells them, after Herrera, that their progenitors won the country by their own enterprize, and established themselves in it at their own charges, without a farthing of expense to the mother country; that, of their own free accord, they made to her the donation of their vast and opulent acquisitions; that, instead of a paternal and protecting government, they had experienced, at her hands, the most galling effects of a jealous, rapacious, and oppressive administration; and that, for the long period of three centuries, their attachment to her had triumphed over the strongest causes of resentment. He then draws a picture of the oppression to which the colonies of Spain have been subjected; and, after enlarging on the galling restraints in respect to personal liberty, and the ruinous effects of the exorbitant commercial monopoly to which they have been condemned, he alludes to their exclusion from all offices of profit and trust, even in their own country, in a strain of patriotic indignation.

After this picture of slavery, the author proceeds to demonstrate the foundations of liberty; and, considering the education he had received, the country where he was reared, and the society to which he belonged, the beneficence and justness of his views are worthy of no ordinary approbation. He then displays the solid principles of liberty which were originally interwoven in the constitution of Spain, and assisted by the spirit of the people; and, in the following short passage, states, with much discernment, the miserable, but delusive causes of its loss.

"La réunion des royaumes de Castille & d'Arragon, ainsi que les grands Etats, qui dans le même temps échurent aux rois d'Espagne & les trésors des Indes donnèrent à la couronne d'Espagne une prépondérance imprévue, & qui devint si puissante qu'en très-peu de temps, elle renversa toutes les barrières élevées par la prudence de nos ayeux, pour assurer la liberté de leur postérité: l'autorité royale, telle que la mer sortie de ses bornes, inonda toute la monarchie, & la volonté du roi & de ses ministres devint la loi universelle.

"Le pouvoir despotique une fois si solidement établi, l'ombre même des anciens *cortes* n'exista plus; il ne resta, aux droits naturels, civils &

1809. *Emancipation of Spanish America.* 215

religieux des Espagnols, d'autre souverain que le bon plaisir des ministres, ou les anciennes formalités de justice, appellées *Voies Judiciaires;* ces dernières ont pu quelquefois s'opposer à l'oppression de l'innocence, sans empêcher cependant que le proverbe ne soit toujours vérifié: *Là vont les lois, où veulent les rois.*' p. 23, 24.

When he at last comes to call upon his countrymen, from a united view of the nature of things, and of their own particular circumstances, to adopt the resolution of becoming their own masters, he cites, for their example, the celebrated revolt of the provinces of Holland, which all the world admires, against the tyranny and oppression of Spain; that of Portugal against the same country; the recent acquisition of independence by their neighbours in North America,—an event which had made upon them, as might be expected, the deepest impression; and concludes, in a strain of sublime piety, and genuine philanthropy, which cannot be too much admired—including every nation upon earth, and even the Spaniards themselves, in his generous view of the blessings to be derived from the prosperity and freedom of that vast portion of the world.

The brilliant prospects which seem to be opened up for our species in the New World, and the cloud which still thickens over the fortunes of the Old, present, at the present hour, a subject of contemplation to the thinking part of the British people; than which, excepting the great question of slavery or freedom, we know not if one more interesting can be imagined. We seize, with avidity, the present opportunity of communicating to them such information on this grand topic as we have been able to collect; and doubt not that our readers will partake with us in the deep interest with which it has inspired us.

After a tremendous struggle, to which the world has seen, perhaps, no parallel, the power of the despot of France now extends uncontrouled over almost every part of the continent of Europe. The hopes of the instability of that power, which so long continued to flatter the multitude, who draw their conclusions, not from reason, but feeling, have given way to the fears which a series of tremendous success has irresistibly engendered; and we are now placed in the hazardous and most critical situation, of neighbour to a power which combines against us all the resources of Europe, and cuts off from us that important branch of our own, which we drew from her commercial intercourse. To the period, too, which may elapse before the affairs of Europe assume a condition more favourable to human nature, or even to our security, foresight can assign no definite boundary,—even hope can hardly anticipate a very speedy termination. In this new and portentous condition of Europe, we are called upon to look

Página en blanco
www.acuedi.org

134

## RECOPILACION DOCUMENTAL DE ANTEPARA, LONDRES 1810

El nombre de J. M. Antepara, "un nativo de Guayaquil", como aparece el editor de *South American Emancipatior*... puede en verdad encubrir al propio Miranda, cuya exaltación se propone muy claramente el volumen. Esta reseña de la *Carta* presenta notables semejanzas con la anterior de *The Edimburg Review,* lo cual permite conjeturar que ambas piezas son de redacción de Miranda.

Página en blanco
www.acuedi.org



# South American Emancipation.

## DOCUMENTS,

HISTORICAL AND EXPLANATORY,

SHEWING THE

## DESIGNS

WHICH HAVE BEEN IN PROGRESS,

AND

## THE EXERTIONS

MADE BY

*GENERAL MIRANDA,*

FOR THE

*South American Emancipation,*

DURING THE LAST TWENTY-FIVE YEARS.

BY J. M. ANTEPARA,

A NATIVE OF GUAYAQUIL.

*LONDON:*

Printed by R. Juigné, 17, Margaret-Street, Cavendish-Square.

SOLD BY J. RICHARDSON, ROYAL EXCHANGE; B. DULAU AND CO. SOHO-SQUARE; L. N. PANNIER, NO. 15, LEICESTER-PLACE; AND MAY BE HAD OF ALL OTHER BOOKSELLERS.

1810.

x

Page.

4. An imputation of misconduct in General Miranda, by Segur, refuted . . . . . 240 244
5. Some pretended anecdotes respecting General Miranda, stated by Castera, in his history of the Empress Catherine II. shewn to be incorrect, or mendacious . . . . . 244 265

X. Appendix J. containing some supplementary documents respecting the events in which General Miranda was concerned in France . . . 265 270

XI. Appendix K. containing correspondence of General Miranda with the provinces of South America, subsequent to the revolution in Spain . 270 299

1. No. I. Letter of General Miranda to the Marquis del Toro, and the Cabildo of Caracas . . 270
2. No. II. Ditto from ditto to the Cabildo of Buenos Ayres 273
3. No. III. Ditto from ditto to the Cabildos of the cities of Mexico and Havannah . . . . 276
4. No. IV. Ditto from ditto to the Marquis del Toro and the Cabildo of Caracas . . . . 278
5. No. V. Letter from * * * *, dated Rio Janeiro, the 26th Jan. 1809, to General Miranda, and the answer 285
6. No. VI. Letter from General Miranda to the Marquis del Toro, &c. . . . . 289
7. No. VII. Ditto from ditto to * * * *, Buenos Ayres 291
8. Copy of a letter from Captain Beaver to Sir A. Cochrane 293

# THE REVIEW

(EXTRACTED FROM THE PUBLICATION, ENTITLED

"THE EDINBURGH REVIEW FOR JANUARY, 1810,")

OF

# LETTRE AUX ESPAGNOLS-AMERICAINS.

THIS curious and interesting address is the production of Don Juan Pablo Viscardo y Gusman, a native of Arequipa in Peru, and an ecclesiastic of the Order of Jesus. When the Jesuits were banished from the territories of Spain, he with the rest of his order, who, whatever may have been their demerits in other parts of the world, had been the chief benefactors of Spanish America,* was deprived of his country, and took refuge in the dominions of the Pope in Italy. At the time when the dispute about Nootka Sound threatened to produce a war between Great Britain and Spain, and when Mr. Pitt, in the view of that event, had adopted the scheme of revolutionizing the Spanish colonies in America, he invited, at the suggestion of General Miranda, a certain number of the ex-Jesuits of South America from Italy, for the purpose of using their influence in disposing the minds of their countrymen for the meditated changes. Of this num-

* Montesquieu says of this Order, 'Il est glorieux pour elle d'avoir été la première qui ait montré dans ces contrées [Spanish America] l'idée de la religion jointe à celle de l'humanité. En réparant les dévastations des Espagnols, elle a commencé à guérir une des grandes plaies qu'ait encore reçues le genre humain.'—*Esprit des Lois, liv.* iv. *ch.* 6. Dr. Robertson, too, when treating of the rapacious, oppressive, and licentious lives of the ecclesiastics of that country, says, 'It is remarkable, that all the authors who censure the licentiousness of the Spanish regulars with the greatest severity, concur in vindicating the conduct of the Jesuits. Formed under a discipline more perfect than that of the other monastic orders, or animated by that concern for the honour of the Society, which takes such full possession of every member of the order, the Jesuits, both in Mexico and Peru, it is allowed, maintained a most irreproachable decency of manners.'—*History of America vol.* iv. *note* xxx.

her was the author of the present appeal, in which the inhabitants of South America are called upon, by every consideration interesting to human kind, to take the management of their own affairs into their own hands, and to establish a just and beneficent government, which may at once insure their own happiness, and open a liberal intercourse of benefits with the rest of mankind. This uncommon person, who evinces a share of knowledge, of thought and of liberality, worthy of the most enlightened countries, died in London in the month of February, 1798, and left the present tract, in manuscript, together with several other papers, in the hands of Mr. King, at that time minister in this country from the United States. It was afterwards printed, by means of General Miranda, for the purpose of being circulated among his countrymen.

At a moment like the present, we doubt not it will appear of importance to our readers to contemplate the sentiments of a man who may, to so great a degree, be considered as the representative of the leading classes of his countrymen, on a question at all times highly interesting to Great Britain, but which, in the present situation of Europe, assumes an incalculable importance.

In presenting to his countrymen a short sketch of their history, he tells them, after Herrera, that their progenitors won the country by their own enterprize, and established themselves in it at their own charges, without a farthing of expense to the mother country; that, of their own free accord, they made to her the donation of their vast and opulent acquisitions; that, instead of a paternal and protecting government, they had experienced, at her hands, the most galling effects of a jealous, repacious, and oppressive administration; and that, for the long period of three centuries, their attachment to her had triumphed over the strongest causes of resentment. He then draws a picture of the oppression to which the colonies of Spain have been subjected; and, after enlarging on the galling restraints in respect to personal liberty, and the ruinous effect of the exorbitant commercial monopoly to which they have been condemned, he alludes to their exclusion from all offices of profit and trust, even in their own country, in a strain of patriotic indignation.

La proximité où nous sommes du quatrième siècle, après l'établissement de nos ancêtres dans le nouveau monde,* est

* Cet écrit fut apparement fait en 1791.

une occurrence trop remarquable pour ne pas intéresser sérieusement notre attention. La découverte d'une si grande partie de la terre est et sera à jamais pour le genre humain l'événement le plus mémorable de ses annales; mais pour nous qui sommes ses habitans, et pour nos descendans, c'est un objet de la plus grande importance. Le nouveau monde est notre patrie, son histoire est la nôtre, et c'est dans celle-ci que le devoir et l'intérêt nous obligent d'examiner notre situation présente et ses causes, pour nous déterminer, d'après une pleine connoissance, à prendre courageusement le parti dicté par le plus indispensable des devoirs envers nous-mêmes et nos successeurs.

Quoique notre histoire de trois siècles, relativement aux causes et aux effets les plus dignes de notre attention, soit si uniforme et si notoire qu'on pourroit l'abréger dans ces quatre mots—*ingratitude, injustice, esclavage* et *déspotation*; il nous convient de la lire un peu plus au long.

Un immense empire, des trésors qui surpassent toute imagination, une gloire, et une puissance supérieures à tout ce que l'antiquité put connoître; voilà nos titres à la reconnoissance de l'Espagne et de son gouvernement, et à leur protection la plus distinguée. Notre récompense a été telle, que la plus sévère justice auroit à peine infligé une punition semblable, si nous avions été coupables des plus grands crimes: elle nous exile de tout le monde ancien, et nous retranche de la société à laquelle nous tenons étroitement par tous les liens; ajoutant à cette usurpation sans exemple de notre liberté personnelle, l'autre usurpation aussi importante de la propriété de nos biens.

Depuis que les hommes commencèrent à s'unir en société pour leur plus grand bénéfice, nous sommes les seuls que le gouvernement a forcés de pourvoir à ses besoins au plus haut prix possible, et de se défaire de ses productions au prix le plus bas.—Pour que cette violence eût le succès le plus complet, on nous a fermé, comme dans une ville assiégée, toutes les voies par lesquelles nous eussions pu obtenir des autres nations, à des prix modérés et par des échanges équitables, les denrées qui nous étoient nécessaires. Les impôts du gouvernement, les gratifications du ministère, l'avarice des marchands autorisés à exercer de concert le plus effréné monopole, marchant tous sur la même ligne, il falloit bien que la disette ne laissât pas de choix à l'acheteur; et comme cette tyrannie marchande pouvoit nous forcer de recourir à notre industrie pour suppléer à nos besoins, le gouvernement prit soin de l'enchaîner.

4

Pour l'honneur de l'humanité et de notre nation, il vaut mieux passer sous silence les horreurs et les violences de l'autre commerce exclusif (connu au Pérou sous le nom de *Repartimientos*) que s'arrogent les *Corregidors* et *Alcaldes mayores* pour la désolation et la ruine particulière des malheureux *Indiens*, et *Métis*. Quelle merveille donc, si avec tant d'or et d'argent dont nous avons presque rassasié l'univers, nous possédons à peine de quoi couvrir notre nudité ? à quoi bon tant de terres si fertiles, si, manquant d'instrumens nécessaires pour les labourer, il nous est d'ailleurs inutile de les cultiver au-delà de notre consommation ? Tant de bienfaits que la nature nous prodigue sont en pure perte ; ils accusent la tyrannie qui nous empêche d'en tirer profit, en les partageant avec les autres peuples.

Parcourons notre malheureuse patrie d'un bout à l'autre, et partout nous trouverons la même désolation, partout une avarice aussi démesurée qu'elle est insatiable, partout le plus abominable trafic d'injustice et d'inhumanité de la part des sangsues employées par le gouvernement à notre oppression. Consultons nos annales de trois siècles ; elles nous apprendront l'ingratitude et l'injustice de la Cour d'Espagne, et son infidélité à remplir les engagemens contractés d'abord avec le grand Colomb et ensuite avec les autres conquérans qui lui donnèrent l'empire du nouveau monde, à des conditions solennellement stipulées ; nous verrons la postérité de ces hommes généreux, flétrie par le mépris et poursuivie par la haine, qui les a calomniés, persécutés, ruinés. De simples particularités pourroient faire douter de cet esprit persécuteur, qui de tout temps s'est signalé contre les *Espagnols Américains* ; lisez seulement ce que le *véridique Inca Garcilaso de la Vega* a écrit dans le 2e. volume de ses Commentaires, liv. viii. chap. 17.

After this picture of slavery, the author proceeds to demonstrate the foundations of liberty ; and, considering the education he had received, the country where he was reared, and the society to which he belonged, the beneficence and justness of his views are worthy of no ordinary approbation.

La conservation des droits naturels, et surtout de la liberté et de la sûreté des personnes et des biens, est incontestablement la pierre fondamentale de toute société humaine, sous quelque forme qu'elle soit combinée ; c'est donc le devoir indispensable de toute société ou du gouvernement qui la représente, non-seulement de respecter, mais encore de protéger efficacement les droits de chaque individu.

Mais si le gouvernement se croit au-dessus de ces devoirs envers la nation, quelle différence fait-il donc entr'elle et un

troupeau de vils animaux qu'un simple caprice du propriétaire peut dépouiller, aliéner, sacrifier?

He then displays the solid principles of liberty which were originally interwoven in the constitution of Spain, and asserted by the spirit of the people; and, in the following short passage, states, with much discernment, the miserable, but delusive causes of its loss.

" La réunion des royaumes de Castille et d'Arragon, ainsi que les grands Etats, qui dans le même temps échurent aux rois d'Espagne, et les trésors des Indes donnèrent à la couronne d'Espagne une prépondérance imprévue, et qui devint si puissante qu'en très-peu de temps, elle renversa toutes les barrières élevées par la prudence de nos aïeux, pour assurer la liberté de leur postérité: l'autorité royale, telle que la mer sortie de ses bornes, inonda toute la monarchie, et la volonté du roi et de ses ministres devint la loi universelle.

" Le pouvoir despotique une fois si solidement établi, l'ombre même des anciens *cortes* n'exista plus; il ne resta, aux droits naturels, civils et religieux des Espagnols, d'autre sauvegarde que le bon plaisir des ministres, ou les anciennes formalités de justice, appelées *Voies Juridiques;* ces dernières ont pu quelquefois s'opposer à l'oppression de l'innocence, sans empêcher cependant que le proverbe ne soit toujours vérifié: *Là vont les lois, où veulent les rois.*" p. 23, 24.

When he at last comes to call upon his countrymen, from a united view of the nature of things, and of their own particular circumstances, to adopt the resolution of becoming their own masters, he cites, for their example, the celebrated revolt of the province of Holland, which all the world admires, against the tyranny and oppression of Spain; that of Portugal against the same country; the recent acquisition of independence by their neighbours in North America,—an event which had made upon them, as might be expected, the deepest impression; and concludes, in a strain of sublime piety, and genuine philanthropy, which cannot be too much admired—including every nation upon earth, and even the Spaniards themselves, in his generous view of the blessings to be derived from the prosperity and freedom of that vast portion of the world.

La nature nous a séparés de l'Espagne par des mers immenses: un fils qui se trouveroit à pareille distance de son père, seroit sans doute un insensé, si dans la conduite de ses moindres intérêts il attendoit toujours la décision de son père. Le fils est émancipé par le droit naturel, et dans un cas

semblable, un peuple nombreux, qui ne dépend en rien d'un autre peuple, dont il n'a aucun besoin, devra-t-il lui être assujetti comme le plus vil esclave?

L'éloignement des lieux, qui proclame notre indépendance naturelle, est moindre encore que celui des intérêts. Nous avons essentiellement besoin d'un gouvernement qui soit au milieu de nous pour la répartition des bienfaits, objet de l'union sociale. Dépendre d'un gouvernement éloigné de deux ou trois mille lieues, c'est la même chose que si nous renoncions à ces bienfaits; et tel est l'intérêt de la cour d'Espagne, qui n'aspire à nous donner des lois, à maîtriser notre commerce, notre industrie, nos biens et nos personnes, que pour les sacrifier à son ambition, à l'orgueil et à l'avarice.

Enfin, sous quelque aspect que soit envisagée notre dépendance de l'Espagne, on verra que tous nos devoirs nous obligent à la terminer. Nous le devons par reconnoissance pour nos ancêtres, qui ne prodiguèrent pas leur sang et leurs sueurs, pour que le théâtre de leur gloire ou de leurs travaux devint celui de notre misérable servitude. Nous le devons à nous-mêmes, par l'obligation indispensable de conserver les droits naturels reçus de notre créateur; droits précieux que nous ne sommes pas les maîtres d'aliéner, et qu'on ne peut nous ravir sans crime, sous quelque pretexte que ce soit. L'homme peut-il renoncer à sa raison, ou peut-elle lui être arrachée par la force? Or, la liberté personnelle ne lui appartient pas moins essentiellement que la raison. La libre jouissance de ces mêmes droits est l'héritage inestimable que nous devons transmettre à notre postérité.

La valeur avec laquelle les colonies Angloises de l'Amérique ont combattu pour la liberté, dont elles jouissent glorieusement, couvre de honte notre indolence; nous leur avons cédé la palme dont elles ont les premières couronné le nouveau monde dans leur souveraineté indépendante. Ajoutez l'empressement des cours d'Espagne et de France pour soutenir la cause des Anglois Américains; il accuse notre insensibilité; qu'il soit au moins l'aiguillon de notre honneur provoqué par des outrages qui ont duré trois cents ans.

Il n'est plus de prétexte pour excuser notre résignation; et si nous soutfrons plus long-temps les vexations qui nous accablent, on dira avec raison que notre lâcheté les a méritées: nos descendans nous chargeront d'imprécations lorsque, mordant en vain le frein de l'esclavage—de l'esclavage dont ils auront hérité, ils se souviendront du moment où, pour être libres, nous n'avions qu'à le vouloir.

7

Ce moment est arrivé ; saisissons-le avec tous les sentimens d'une pieuse reconnoissance ; et pour peu que nous fassions d'efforts, la sage liberté, don précieux du ciel, accompagnée de toutes les vertus et suivie de la prospérité, commencera son règne dans le nouveau monde, et la tyrannie sera bientôt exterminée.

The brilliant prospects which seem to be opened up for our species in the New World, and the cloud which still thickens over the fortunes of the Old, presents at the present hour, a subject of contemplation to the thinking part of the British people; than which, excepting the great question of slavery or freedom, we know not if one more interesting can be imagined. We seize, with avidity, the present opportunity of communicating to them such information on this grand topic as we have been able to collect; and doubt not that our readers will partake with us in the deep interest with which it has inspired us.

After a tremendous struggle, to which the world has seen, perhaps, no parallel, the power of the despot of France now extends uncontrouled over almost every part of the continent of Europe. The hopes of the instability of that power, which so long continued to flatter the multitude who draw their conclusions, not from reason, but feeling, have given way to the fears which a series of tremendous success has irresistibly engendered; and we are now placed in the hazardous and most critical situation, of neighbours to a power which combines against us all the resources of Europe, and cuts off from us that important branch of our own, which we drew from her commercial intercourse. To the period, too, which may elapse before the affairs of Europe assume a condition more favourable to human nature, or even to our security, foresight can assign no definite boundary,—even hope can hardly anticipate a very speedy termination. In this new and portentous condition of Europe, we are called upon to look more widely around us, and to inquire, whether in the rest of the world, barriers can be found to resist the torrent whose pressure we must continue to dread, and resources to supply those, the channel of which is closed against us.

In taking this important survey, every eye, we believe, will ultimately rest on South America. A country, far surpassing the whole of Europe in extent, and still more, perhaps, in natural fertility, which has been hitherto unfortunately excluded from the beneficent intercourse of nations, is, after a few prudent steps on our part, ready to open to us the immense resources of her territory, of a population at pre-

tent great, and likely to increase with most extraordinary celerity, and of a position unparalleled on the face of the globe for the astonishing combination of commercial advantages which it appears to unite. From the maturity for some beneficent change, which circumstances and events have for a series of years been working in those magnificent regions, and from the mighty effects they are capable of yielding for the consolation of afflicted humanity, it seems as if that Providence, which is continually bringing good out of evil, were about to open a career of happiness in the new world, at the very moment when, by the mysterious laws of its administration, it appears to have decreed a period of injustice and calamity in the old.

For the mighty benefits to be expected from a just and wise arrangement of the affairs of Spanish America, we are not left to the results of speculation, clear and unambiguous as they are; we can appeal to experience and to fact. We have the grand experiment of North America before us, which the inhabitants of the south are so ambitious to imitate. The states of North America were our own colonies, and they had been always beneficently administered; yet has their independence been far more profitable to us than their subjection. What is the result with regard to commerce alone? —the very extraordinary fact, that for several past years we have exported more goods of British growth and manufacture to the United States of America, than to the whole of Europe taken together. If such are the benefits resulting from the prosperity of the United States, how many times greater will be those which must necessarily flow from the prosperity of South America? How many times more extensive is the county which the Spanish Americans possess! That country, from enjoying a much greater diversity of climate compared with Europe, than North America, is much more richly provided with those commodities for which Europe presents the most eager demand. Of the soil of South America, a great part is much more favourable to cultivation, much more fruitful, and cleared by nations who had made some progress in civilization. Of all the countries in the world, South America possesses the most important advantages in respect to internal navigation, being intersected in all directions by mighty rivers, which will bear, at little cost, the produce of her extensive provinces to the ocean. If the population of the United States, amounting perhaps to 6,000,000 souls, afford so extraordinary a demand for British commodities, what may not the population of South America, extending already to no less than 16,000,000, be expected to

afford? It is no doubt true, that the moral and intellectual habits of the people of South America are not so favourable to improvement as were those of North America. Their industry has been cramped, their minds have been held in ignorance by a bad government; hence are they indolent and superstitious. But remove the cause, and the effects will cease to follow. So sweet are the fruits of labour, wherever the labourer enjoys them unimpaired, that the motives to it are irresistible; and his activity may be counted upon with the certainty of a law of nature. The deduction, therefore, is so very small which, on this score, it will be requisite to make, that a very subordinate proportion of the superior advantages in soil and climate, which the South American enjoys, will suffice to compensate the better habits with which the inhabitant of the United States commenced his career.

In respect to wants, the two countries eminently resemble one another. From the immense extent of uncultivated soil, which it will require many ages to occupy, the whole bent of the population will be turned to agriculture; and it will be their interest, and their desire, to draw almost the whole of the manufactured goods, which their riches will enable them to consume, from other countries. The country to which the greater part of this prodigious demand will come, is unquestionably Great Britain. So far before all other countries, in respect to manufacturing advantages, does she stand, that were the circumstances of Europe much more likely to encourage industry, than unhappily they are, we could meet with no rival; and as we supply North America, so could we South, on terms which would infallibly draw to us the greater part of her custom. With this magnificent source of industry and wealth, the channels which Bonaparte can shut against us, hardly deserve to be named; since that even of the United States surpasses them all. With South America, then, under a free and beneficent government,—though we might weep for the calamities heaped upon our brethren of Europe by an insatiable despot, who, with the words *liberty* and *good of mankind* on his lips, would rivet his chains on the whole human race, and expend their blood and sweat for his own momentary pleasure or caprice,—we might laugh the destroyer to scorn, and enjoy a prosperity which the utmost efforts of his power and rage could never disturb.

In enumerating, however, the advantages of a commercial nature, which would assuredly spring from the emancipation of South America, we have not yet noticed the greatest, p

haps, of all,—the mightiest event, probably, in favour of the peaceful intercourse of nations, which the physical circumstances of the globe present to the enterprize of man:—we mean, the formation of a navigable passage across the isthmus of Panama,—the junction of the Atlantic and Pacific Oceans. It is remarkable, that this magnificent undertaking, pregnant with consequences so important to mankind, and about which so little is known in this country, is so far from being a romantic and chimerical project, that it is not only practicable, but easy. The river Chagré, which falls into the Atlantic at the town of the same name, about eighteen leagues to the westward of Porto Bello, is navigable as far as Cruzes, within five leagues of Panama. But though the formation of a canal from this place to Panama, facilitated by the valley through which the present road passes, appears to present no very formidable obstacles, there is still a better expedient. At the distance of about five leagues from the mouth of the Chagré, it receives the river Trinidad, which is navigable to Embarcadero; and from that place to Panama is a distance of about thirty miles, through a level country, with a fine river to supply water for the canal, and no difficulty whatever to counteract the noble undertaking. The ground has been surveyed; and not the practicability only, but the facility of the work, completely ascertained. In the next place, the important requisite of safe harbours, at the two extremities of the canal, is here supplied to the extent of our utmost wishes. At the mouth of the Chagré is a fine bay, which received the British 74 gun ships in 1740, when Captain Knowles bombarded the castle of St. Lorenzo; and at the other extremity is the famous harbour of Panama *. Nor is this the only expedient for opening the important navigation between the Pacific and Atlantic Oceans. Further north, is the grand lake of Nicaraguay, which, by itself, almost extends the navigation from sea to sea. Into the Atlantic Ocean it falls by a navigable river, and reaches to

* For the accuracy of these statements, may be consulted a curious and instructive work, drawn up and published, in 1762, by Thomas Jefferys, geographer to his Majesty; from the draughts and surveys found on board the Spanish prizes, from other accessible documents, and the statements of eye-witnesses. The title of the book, as it is now but little known, it may be worth while to transcribe—"A Description of the Spanish Islands and Settlements on the Coast of the West Indies; compiled from authentic Memoirs: revised by Gentlemen who have resided many years in the Spanish Settlements; and illustrated with Thirty-two Maps and Plans, chiefly from original Drawings taken from the Spaniards in the last war, and engraved by Thomas Jefferys, etc."

within three leagues of the Gulf of Papagayo in the Pacific*. Mr. Jefferys tells us, it was the instruction of the King of Spain to the governor of St. John's Castle, not to permit any British subject to pass either up or down this lake; 'for if ever the English came to a knowledge of its importance and value, they would soon make themselves masters of this part of the country†.

We are tempted to dwell for a moment upon the prospects which the accomplishments of this splendid, but not difficult enterprise opens to our nation. It is not merely the immense commerce of the western shores of America, extending almost from pole to pole, that is brought, as it were, to our door; it is not the intrinsically important, though comparatively moderate branch of our commerce, that of the South Sea whalers, that will alone undergo a complete revolution, by saving the tedious and dangerous voyage round Cape Horn;—the whole of those immense interests which we hold deposited in the regions of Asia, become augmented in value to a degree which, at present, it is not easy to conceive, by obtaining direct access to them across the Pacific Ocean. It is the same thing as if, by some great revolution of the globe, our Eastern possessions were brought nearer to us. The voyage across the Pacific, the winds both for the Eastern and Western passage being fair and constant, is so expeditious and steady, that the arrival of the ships may be calcu-

---

* The reader may consult, on the facility and importance of effecting a navigation from sea to sea by this extraordinary lake, a curious memoir by M. Martin de la Bastide, ancien secrétaire de M. le Comte de Broglio, published in the second volume of "Histoire Abrégée de la mer du Sud, par M. de Laborde."

† See p. 43, of "A Description," etc. above cited. What Alcedo tells us is still more extraordinary, that it was even interdicted, *on pain of death*, to propose opening the navigation between the two seas. "En tiempo de Felipe II." says he: "se proyectó cortarlo, y communicar los dos mares por medio de un canal, y á este efecto se enviaron para reconocerlo dos Ingenieros Flamencos; pero encontraron dificultades insuperables, y el consejo de Indias representó los perjuicios que de ello se seguirian a la monarquia, por cuya razon mandó aquel Monarca que nadie propusiese ó tratase de ello en adelante, *pena de la vida*." Alcedo, Diccionario Geografico-Historico de las Indias Occidentales, etc. ad verbum *Istmo*. A similar interdiction and penalty was ordained, respecting the navigation of the Atrato, where there is only an interval of a few miles between the navigable parts of the two rivers. "Es navigable por muchas leguas, pero esta prohibida su navegacion con pena de la vida, sin excepcion de persona alguna, para evitar los perjuicios que se seguirian a las provincias del Nuevo Reyno, por la facilidad con que se podrian internar por el." Ibid. ad verbum *Atrato*.

lated with almost the accuracy of a mail coach *. Immense would be the traffic which would immediately begin to cover that ocean, by denomination Pacific. All the riches of India and of China would move towards America. The riches of Europe and of America would move towards Asia. Vast dépôts would be formed at the great commercial towns, which would immediately arise at the two extremities of the central canal; the goods would be in a course of perpetual passage from the one dépôt to the other; and would be received by the ships, as they arrived, which were prepared to convey them to their ultimate destination.

Is it too much to hope, that China and Japan themselves, thus brought so much nearer the influence of European civilization—much more constantly and powerfully subject to its operation—would not be able to resist the salutary impression, but would soon receive important changes in ideas, arts, manners, and institutions? The hope rests, at least, on such strong foundations, that it seems to rise even to certainty; and then, what glorious results might be expected for the whole of Asia, that vast proportion of the earth, which, even in its most favoured parts, has been in all ages condemned to semi-barbarism, and the miseries of despotic power? One thing, at least, is certain, that South America, which stands so much in need of industrious inhabitants, would receive myriads of laborious Chinese, who already swarm in all parts of the Eastern Archipelago in quest of employment and of food. This, to her, would be an acquisition of incredible importance: and the connexion thus formed between the two countries, would still further tend to

* On the surprising facilities of this navigation, there is some interesting information given in an "Account of an intended Expedition into the South Seas, by private Persons;" printed in the Appendix to the third volume of Sir John Dalrymple's Memoirs of Great Britain and Ireland. "From the bay of Panama," says that document, "ships are carried to the East Indies, by the great trade wind, at the rate of above an hundred miles a day. From the East Indies to the South Seas, there are two passages: one by the north, to sail to the latitude of 40° north, in order to get into the great west wind, which about that latitude blows ten months in the year, and which, being strong, carries vessels with quickness to the northern part of the coast of Mexico; from the extreme point of Mexico, in the north, there is a north wind which blows all the way to the Bay of Panama, which never varies, and which carries ships above a hundred miles a day, reaching to the distance of a hundred leagues from the coast. The other passage is at 40° south, and is in all respects similar to that in the north, a land-wind blowing from the coast of Chili to the Bay of Panama, of the very same description with that which blows along the coast of Mexico.

accelerate the acquisition of enlightened views and civilized manners in China herself.

Such are a few of the results which there is reason to expect from a regulation of the affairs of South America. Never, perhaps, was an opportunity offered to a nation, of effecting so great a change in behalf of human kind, as Great Britain, from a wonderful combination of circumstances, is now called upon, by so many motives, to help South America to accomplish. The measure has, for a considerable number of years, been mingled, in her councils, among the number of her resolves; and a short history, which, from peculiar circumstances, we are enabled to give with unusual accuracy, cannot be without interest, of what has been done in preparation towards an event which will hereafter occupy so great a place in the history of the world.

Though projects of hostility, some of them for plunder, some for permanent conquest, had been undertaken, during the wars between this country and Spain, against particular parts of her Transatlantic dominions, the first time, we believe, that a general scheme of emancipation was presented to the mind of a British minister, was in the beginning of 1790, when the measure was proposed to Mr. Pitt by General Miranda. It met from that minister with the most cordial reception; and, as the dispute respecting Nootka Sound was then subsisting, it was resolved, if Spain did not prevent hostilities by submission, to carry the plan into immediate execution. When an accommodation was effected, and peace at last decreed, Mr. Pitt still assured the general, that the scheme of emancipating South America was a measure that would not be lost sight of, but would infallibly engage the attention of every minister of this country.

The man by whom this important suggestion was made, and in whose breast the scheme of emancipation, if not first conceived, seems at least to have been first matured, is a native of Caraccas in South America; descended from one of the principal families in the country. At the early age of seventeen, he repaired to Spain; and, by the influence of his family, obtained a captain's commission in the Spanish army. Early smit by the love of letters, he was anxious to proceed to France for the prosecution of his education; but permission was denied him, and he was forced to bring the masters, whom he could not procure in Spain, from France at his own charges. It is an anecdote not unworthy of record, that when the Inquisition ordered his books to be taken from him and burnt, he applied to Count O'Reilly, inspector-

general of the Spanish army, to see if the order could not be recalled; but the inspector told him, that all he could do was to condole with him, for that the same misfortune had happened to himself.

When France and Spain resolved to take a share in the war which was carried on between Great Britain and her American colonies, it happened that Miranda was in that part of the Spanish army which was destined to co-operate with the French. Acting thus, and conversing with the members of a more enlightened nation than any he had yet seen, the ideas of the young American received that improvement after which he aspired; and in a scene where the cause of liberty was the object of all men's zeal and enthusiasm, and in a country, the situation of which in so many respects resembled his own, a similar destiny for this last was naturally presented to his wishes. So deeply was the impression struck, that he has dedicated to this one design almost the whole of his life, and has been the prime mover in every scheme that has been proposed for the emancipation of the Spanish colonies in America.

After the renunciation, or rather the postponement, of the design on the part of Mr. Pitt, the next project for changing the condition of South America was started by the republican rulers of France, as part of their scheme for revolutionizing the whole of the Spanish dominions. But Miranda foresaw the dangers with which that design was pregnant, and fortunately had sufficient influence to persuade its renunciation. To prepare the reader sufficiently for the particulars of this curious affair, it may not be useless to run over hastily the steps by which the general had been brought to the situation in which he then stood.

At the termination of the American war, he resigned his situation in the service of Spain, and repaired to Europe, with a view to study the institutions of the most enlightened nations, and to draw from them instruction for the benefit of his native country. For this purpose he came first to Great Britain*, and proceeded afterwards to Prussia, Austria, Italy,

* There is a curious proof of the notice which he and his cause attracted in this country, even at this early period, in the "Political Herald and Review" for the year 1785, pp. 29, 30.

"The flame which was kindled in North America," says the writer in that work, "as was foreseen, has made its way into the American dominions of Spain. That jealousy which confined the appointments of government in Spanish America to native Spaniards, and established other distinctions between these and their descendants on the other side the Atlantic, has been a two-edged sword, and cut two ways. If it

Greece, and a part of Turkey. He then proceeded to Russia, where he met with Prince Potemkin at Cherson, whose notice he attracted; and by him was introduced to the Empress at Kiow. A native of Spain, travelling in search of knowledge, and improved by it, appeared to her in the light of a phenomenon. She invited him to remain in Russia, for in Spain, she said, he would be burnt—Spain was not a country for him. When Miranda opened to her, in reply, the views to which he had devoted himself in behalf of his country, she manifested the strongest interest in the accomplishment of his scheme, and assured him, in case of his success, she would be the foremost to support the independence of South America. She transmitted a circular letter to her ambassadors in Europe, to afford him her imperial protection every where; and gave him an invitation to draw upon her treasury for his personal support. (See Appendix, A.)

It was after this tour through Europe, in which Miranda spent several years, that he returned, by the way of France, to England; and being by his friend, Governor Pownal, introduced to Mr. Pitt, proposed to him the plan, of which the submission of Spain on the question at issue prevented the execution. At the time when the prospect was thus, for an indefinite period, closed upon him in England, and the first promising movements of liberty in France were attract-

---

has hitherto preserved the sovereignty of Spain in those parts, it has sown the seeds of a deep resentment among the people. Conferences are held, combinations are formed in secret among a race of men whom we shall distinguish by the appellation of *Spanish Provincials*. The example of North America is the great subject of discourse, and the grand object of imitation. In London, we are well assured, there is at this moment, a Spanish American of great consequence, and possessed of the confidence of his fellow-citizens, who aspires to the glory of being the deliverer of his country. He is a Man of sublime views and penetrating understanding; skilled in the antient and modern languages, conversant in books, and acquainted with the World. He has devoted many years to the study of general politics; the origin, the progress, and the termination of the different species of governments; the circumstances that combine and retain multitudes of mankind in political societies, and the causes by which these societies are dissolved and swallowed up by others. This gentleman, having visited every province in North America, came to England, which he regards as the mother country of liberty, and the school for political knowledge. As friends to freedom, we forbear to be more particular concerning this distinguished character. He is a conspicuous proof and example of the fact which it is our object to illustrate. We admire his talents, esteem his virtues, and heartily wish prosperity to the grandest pursuit that can occupy the powers of any mortal, that of bestowing the blessings of freedom on millions of his fellow-men."

ing the curious from every quarter of the world, Miranda returned to witness the great scenes which were there passing, and to obtain, if possible, from France in her new situation, the same favour to South America, which in her old she had bestowed upon the United States. By his companions in arms, whom he had recently known in America, he was speedily drawn into some connexion with the great leaders at that time in public affairs; and when the revolution was first called upon to draw the sword, he was invited and prevailed upon to take a command in her armies. (See Appendix, B.)

It was while he was serving with Dumourier in the Netherlands, that the scheme for revolutionizing Spain and her colonies was first conceived by the republican leaders. It was communicated to Dumourier by Brissot, in a letter which we have now before us, dated Paris, 28th November 1792, in the following terms: " L'Espagne se mûrit pour la liberté; son gouvernement reprend ses preparatifs; il faut donc faire ses préparatifs pour réussir, ou plutôt pour y naturaliser la liberté. Il faut faire cette révolution et dans l'Espagne Européenne, et dans l'Espagne Américaine. Tout doit coincider. Le sort de cette dernière révolution dépend d'un homme; vous le connoissez, vous l'estimez; c'est Miranda. Dernièrement les ministres cherchèrent par qui ils remplaceroient Desparbés à St. Domingue; un trait de lumière m'a frappé; j'ai dit, *nommez Miranda*.—Miranda d'abord aura bientôt appaisé les misérables querelles des colonies; il aura bientot mis à la raison ces blancs si turbulens, et il deviendra l'idole des gens de couleur. Mais ensuite avec quelle facilité ne pourra-t-il pas faire soulever, soit les îles Espagnoles, soit le continent Américain qu'ils possèdent? A la tête de plus de 12,000 hommes de troupes de ligne qui sont maintenant à St. Domingue, de 10,000 à 15,000 braves mulâtres que lui fourniront nos colonies, avec quelle facilité ne pourra-t-il pas envahir les possessions Espagnoles? Ayant d'ailleurs une flotte à ses ordres, et lorsque les Espagnols n'ont rien à lui opposer. Le nom de Miranda lui vaudra une armée; et ses talens, son courage, son génie, tout nous répond du succès .... Les ministres sont tous d'accord sur ce choix, mais ils craignent que vous ne refusiez de céder Miranda, d'autant plus que vous l'avez choisi pour remplacer Labourdonnaye. J'ai promis ce matin à Monge que je vous écrirois, et il m'a donné sa parole qu'il nommeroit Miranda gouverneur-général si vous consentiez à le laisser partir. Hâtez-vous donc d'envoyer votre consentement. Vous ajouterai-je que notre excellent ami Gensonné est du même avis,

il vous en écrira demain. Clavière et Pétion sont enchantés de cette idée.

It will be readily acknowledged, there was here wherewithal to dazzle a man of ordinary ambition: yet was the project damped, and finally renounced, by means of Miranda, who began to fear that the revolution was proceeding too fast and too far. In the letter which he wrote to Brissot, in answer to the communication of his proposal, he contents himself with starting difficulties. "Le plan," says he, "que vous formez dans votre lettre est réellement grand et magnifique; mais je ne sais pas si l'exécution seroit sûre, ou même probable. Pour ce qui regarde le continent Hispano-Américain, et leurs îles, je suis parfaitement instruit et en état de former une opinion exacte. Mais pour tout ce qui concerne les îles Françoises et leur situation actuelle, je ne connois presque rien du tout, et il me seroit, par conséquent, impossible de former une opinion juste là-dessus. Comme dans votre plan celle-ci est la base de toute l'opération, puisque c'est des colonies Françoises que doit partir la force agissante pour mettre en mouvement le peuple du continent opposé, il faut que nous soyons *bien sûrs* que cette donnée est vraie et positive. Il me paroît aussi que ma nomination et mon départ pour St. Domingue seroit le signal d'alarme pour la cour de Madrid, et pour celle de St. James, et que les effets s'en feroient bientôt apercevoir à Cadix et à Portsmouth, ce qui mettroit de nouveaux obstacles à l'entreprise, qui, d'ailleurs, est trop grande, trop belle, et trop intéressante, pour la gâter ou pour la faire échouer par une faute de prévoyance dans le commencement." After some further correspondence and consultation, the pressure of affairs co-operating with the discouragement offered by Miranda, the flattering project was for the time relinquished. (See Appendix, C.)

During some years subsequent to this occurrence, the matter was sunk in oblivion amid the violent struggles which agitated Europe. Many months had not elapsed when the reign of Robespierre began; and Miranda, with so many other virtuous men, were buried in the dungeons of the revolution. Though tried, and clearly acquitted by the revolutionary tribunal, which declared that not a shadow of suspicion attached to him, he was still detained in prison; and escaped the guillotine only by one of those accidents by which so many others were delivered up to it. When he recovered his liberty, under the party that assumed the government after the death of Robespierre, he might still have become a leading man in the revolution, and was offered the command of an army. His answer, however,

was, that although he had fought for *liberty*, it was not his purpose to fight for *conquest*: if France would establish a free and moderate government, retire within her ancient limits, and sincerely offer peace to the whole world, he would willingly contend for her against all her enemies. This remarkable answer rests on as remarkable an authority; for Miranda had the fortitude to enlarge upon the same ideas in a pamphlet, and to publish them at the very moment (1795) in Paris. (See Appendix, D.)

About the same time, or a little after, Miranda was met at Paris by deputies and commissioners from Mexico, and the other principal provinces of South America, who had come to Europe for the purpose of concerting with him the measures to be pursued for accomplishing the independence of their country. It was decided accordingly, that Miranda should, in their name, again repair to England, and make such offers to the British government as, it was hoped, might induce it to lend them the assistance requisite for the great object of their wishes. The instrument, which was drawn up and put into the hand of their representative, as the document to the British government, of the proposals of the South Americans, is too remarkable an evidence of the views and plans of the leading members of the South American communities, not to deserve at the present moment the most serious attention.

1. The first article states, that the Hispano-American colonies having for the most part resolved to proclaim their independence, were induced to address themselves to the government of Great Britain, in the confidence she would not refuse them that assistance which Spain herself, in the midst of peace, had not declined extending to the British colonies in America.

2. The second article stipulates the sum of thirty millions sterling, which South America would pay to Great Britain for the assistance required.

3. The third article states the amount of the British force which was deemed requisite.

4. The fourth article it is proper to present in the words of the document itself "Une alliance défensive formée entre l'Angleterre, les Etats-Unis d'Amérique, et l'Amérique Mérionale, est tellement recommandée par la nature des choses, par la situation géographique de chacun des trois pays, par les produits, l'industrie, par les besoins, les mœurs, et le caractère de ces trois nations, qu'il est impossible que cette alliance ne soit pas de longue durée; surtout si on prend soin de la consolider par l'analogie dans la forme politique des trois gouvernemens, c'est-à-dire, par la jouissance d'une

liberté civile, sagement entendue; on pourroit même dire avec confiance, que c'est le seul espoir qui reste à la liberté, audacieusement outragée par les maximes détestables avouées par la république Française. C'est le seul moyen encore de former une bâlance de pouvoir capable de contenir l'ambition destructive et dévastative du système François."

5. The fifth article relates to a treaty of commerce between Great Britain and South America.

6. The sixth article stipulates the opening of the navigation between the Atlantic and the Pacific Oceans, by the isthmus of Panama, as well as by the lake of Nicaraguay, and the guarantee of its freedom to the British nation.

7. The seventh article respects the arrangement of the commerce between the different parts of South America itself; proposed to be left on its present footing, till the assemblage of deputies from the different provinces of the continent can arrange the terms of their union.

8. The eighth article points to some project to be devised, of a connexion between the Bank of England, and those of Lima and Mexico, for the purposes of mutual support, and of giving England the advantage of that command of the precious metals which the country supplying them might have it in its power to yield.

9, 10. The ninth and tenth articles relate to the project of alliance between South America and the United States. The principal points are, the ceding to the United States of the Floridas, the Mississippi being proposed as the most advisable boundary between the two nations; and the stipulation of a small military force from the Anglo-Americans, to aid in the establishment of the independence.

11. The eleventh article, respecting the islands, states the plan of resigning all those which belong to the Spaniards, excepting only Cuba, the possession of which is rendered necessary, by the situation of the Havannah commanding the passage from the Gulph of Mexico.

This document is dated Paris, the 22d of December, 1797. The proposal transmitted to Mr. Pitt, for the return of General Miranda to this country, was acceded to with alacrity; and the general had a conference with that minister in January following. It accorded with the plans of Mr. Pitt at that time, to enter with promptitude into the scheme proposed for the emancipation of South America. The outline of the proceedings was fully agreed upon; and so far had the preparations advanced, that General Miranda, in a letter to Mr. Hamilton, the much-lamented legislator of the United States, dated 6th April, 1798, thought himself authorised to

20

write in the following terms: "Celle-ci vous sera remise, mon cher et respectable ami, par mon compatriote Don *** *****, chargé des dépêches de la plus haute importance pour le Président des Etats-Unis; il vous dira confidentiellement ce que vous voudrez apprendre sur ce sujet. Il paroît que le moment de notre émancipation approche, et que l'établissement de la liberté sur tout le continent du nouveau monde nous est confié par la Providence. Le seul danger que je prévois c'est l'introduction des principes François qui empoisonneroient la liberté dans son berceau, et finiroient par détruire bientôt la vôtre." Nay, so far did the arrangements advance, that on the 19th of October he wrote to the same gentleman in the following terms: "Vos souhaits sont en quelque sorte remplis, puisqu'on est convenu ici que, d'un côté, on n'employera point aux opérations terrestres des troupes Angloises, vu que les forces auxiliaires de terre devront être uniquement Américaines, tandis que, de l'autre, la marine sera purement Angloise. Tout est applani, et on attend seulement le *fiat* de votre illustre Président pour partir comme l'éclair." In another letter, of the same date, to General Knox, he says, "Quel plaisir n'ai-je pas reçu, mon très-cher général, en apprenant votre nomination dans l'armée continentale des Etats-Unis d'Amérique? Il paroît que nos souhaits vont enfin s'accomplir, et que toutes les circonstances possibles se réunissent dans ce moment-ci en notre faveur. Veuille la Providence nous communiquer assez de sagesse pour en tirer un parti avantageux. (See Appendix, E.)

The proposal was, that North America should furnish 10,000 troops, and the British government agreed to find money and ships. But the president, Adams, declined to transmit an immediate answer; and the measure was, in consequence, postponed.

In the beginning of 1801, during Lord Sidmouth's administration, the project was again revived. The plans of government to be recommended to the people of South America were considered and approved; even the military operations were sketched and arranged, and the preparations far advanced for the expedition. The preliminaries, however, of the peace of Amiens were signed; and the measure was put off to a future opportunity.

When war was again declared against France in 1803, the business of South America formed one of the principal designs of ministers; and measures were taken to carry it into effect, the moment that the peace which still subsisted with Spain should be broken. This event did not occur till 1804,

when Mr. Pitt was again at the head of administration. The measure was now prosecuted with zeal; Lord Melville and Sir Home Popham were employed in arranging with General Miranda the whole details of procedure*; when the execution was again suspended by the affairs of Europe, and by the hopes and exertions of the third coalition.

The prospect thus appearing shut upon them in Europe, the South American exiles from the provinces of Caracas and Santa Fé, residing in the United States of America, and in the island of Trinidad, pressed General Miranda, and at last prevailed upon him, to quit his residence in this country, and make an effort in their behalf through the medium of America alone. Though the politics of Britain presented to him, at the moment, no prospect on her part of active assistance, they appeared, at least, to promise the security, that no body of French or of Spanish troops should cross the Atlantic, to confirm the dominion of the enemies of Britain. In these circumstances, he was induced to think that no great force,—that nothing more, in short, than what might be requisite to impose respect upon the small number of troops in the Spanish garrisons, and to afford some appearance of security to the people, was, in the known condition of the public mind, required to effect the revolution; and, at the same time, the disputes subsisting between the United States of America and Spain, respecting Louisiana, afforded him a hope in that quarter of all the assistance which the occasion demanded. With a full understanding on the part of the government here, and even, as it would seem, with promise of support, he proceeded to America; but on his arrival there found, to his mortification, that a compromise on the subject of Louisiana had already taken place, and that the *public* aid of government was not to be obtained. He was received, however, with cordiality and distinction by the president and secretary; and from various quarters received encouragement to suppose, that, by private exertions and resources, such means might be got together, as, with the help of good fortune, might be adequate to the enterprize. Though the government of the United States, from the obvious motive of exculpating themselves in the eyes of France, thought proper afterwards to disclaim all knowledge

* On this point the reader may derive satisfaction, by consulting the trial of Sir Home Popham; the evidence of Lord Melville, at pp. 153 to 164; and the declarations of Sir Home, at pp. 91, 92, 94, 95, 100; and an Appendix, note A. See "Trial of Sir Home Popham," printed for Richardson, Royal Exchange, 1807.

of the transaction, and even to order the prosecution of two of the persons who appeared to have been principally involved in it, it came out upon the trial, to the conviction of the jury, who thereupon acquitted the parties, that the government had been privy to all the proceedings of Miranda, and, by never so much as whispering their disapprobation, appeared of necessity, both to him and to his agents, to favour, though they deemed it impolitic at the time to countenance his undertaking.

The particulars of the expedition to Caraccas, it is necessary for us entirely to pass over. * It failed, feeble as were the means employed in it, chiefly from the intelligence which had been treacherously conveyed to the Spaniards, and by the misconduct of the American shipmasters, over whom the General had not sufficient controul. But it had this in it of benefit, that the careful protection of persons and property which Miranda maintained, removed every shadow of prejudice which the industry of the Spanish agents had been able to raise respecting the purity of his intentions: and had not the British commanders, who seconded his views, been induced to withdraw their support, and to urge the dereliction of the enterprize, by the false intelligence which reached the West Indies of the conclusion of peace by Lord Landerdale,—at any rate, had our government lent a very small assistance,—not a doubt can be entertained that the province of Caraccas would have then declared its independence. † (See Appendix, F.)

---

* The principal facts, together with the proclamations of General Miranda, documents of importance in forming a judgment of the whole bearings of this affair, may be found in a pamphlet, which we recommend as containing some correct information, not to be found any where else, entitled, 'Additional Reasons for our immediately emancipating Spanish America. By William Burke.'

† That this was the opinion of the best informed among the Spaniards themselves, appears from the following extract of an intercepted letter from Don Dionisio Franco, director of the King's Revenues at Caraccas, to the governor of Cumana—'Un des hommes,' says Depons (*Voyage à la Terre Ferme*, *t.* ii. *p.* 293) 'un des hommes de l'Espagne qui connoit le mieux les interests de sa nation.'

"*Caraccas*, 16*th of August*, 1806.

"Miranda, despicable indeed, if left to his private resources alone, will, it appears to me, give us more to do than what we thought, if supported, as he appears to be, by the English; although the assistance they have until now given him be reduced to the not disapproving only of his enterprize.

"He effected his landing at Coro without any resistance, because the garrison of that interesting point was reduced to 200 fusileers of the militia

23

The part which our country had in this expedition, it is still of some importance to explain. The prospect of the vast advantages to Great Britain, from the independence of that part of South America, which was the object of Miranda's immediate views, induced the British Admiral on the station, Sir Alexander Cochrane, to enter into a formal stipulation for certain means of operation he was to afford to the undertaking, and certain advantages which were to be yielded to his country in return. The governors, both of Trinidad and Barbadoes, allowed the General to recruit in these islands, and even from the militia. * But after a little time, the Ad-

---

alone; and although they might have armed more than 1000 men, they had no arms for the purpose; and in the same case, we find, are now all the inhabitants of these provinces.

"With this information, the Captain-General of the province has marched with all the armed force he could collect; but it will be a month before he can reach Coro; in which place, it is probable he will find him already entrenched, and in a situation to make good his retreat. That, in my opinion, will be the least of the evils which may happen to us; because, if the English give him any assistance, let it be ever so little, and offer him support, his situation is the most advantageous of all those he could have chosen in all these coasts, as the peninsula of Paraguana may afford them a situation to establish another Gibraltar, as long as they are masters of the sea; and it may happen that this spark of fire, that appears nothing, may finish *by devouring the whole Continent*, &c.

(Signed) DIONISIO FRANCO."

* The memorandum of Governor Hislop for the commanding officers of the corps of militia in Trinidad, is so expressive of his honourable views on the occasion, that it is worthy of being read.

'It being desirable that a corps of light cavalry, and of infantry, and of artillery, should be formed, to be put under the command of the Count *de Rouvray*, as Colonel of the former, and of Colonel *Kingston*, of the infantry*, and Captain *Harvey* of the artillery, who have volunteered their services with General Miranda;—the Governor will sanction, for this purpose, the offers of volunteers from each corps of militia, not however exceeding, in number, twenty out of each hundred. Commanding officers of corps, and other officers, are expected not in any manner to discourage the voluntary offers of such of their men as may be desirous of going upon the proposed service; from the result of which, the most important benefits may be expected to result to the British empire, and in a peculiar degree to this colony; the prosperity of which, cannot fail to be raised to the highest pitch by the success of the enterprise; which, under the skilful guidance of an experienced captain, such as General Miranda has proved himself to be, cannot be doubted; at the same time that the reflections of the possibility of their bitterest enemies getting possession beforehand of the Spanish neighbouring dominions, would not only be a most serious stab to the interests and welfare of Great Britain, but would place this island in a state of imminent danger; and, at all events, blast the hopes of its future prosperity. These are considerations worthy of every reflecting mind.'

* (Colonel Downie went in his place.)

miral wrote to him, that 'by recent instructions received from England, he was directed to limit the assistance General Miranda was to receive from him, to protection from the naval force of the enemy,—to prevent succours being landed,—and to secure his re-embarkation, in the event of his being obliged to leave the shore.' It is probable, that the negociation at Paris, in which the ministers were then engaged, and their hopes of peace, were the sole motives of the reserve which they embraced on this occasion. That they had by no means determined against the great plan of emancipation, as some of their enemies have been busy to insinuate, we are happy to be able to prove, by the succeeding passage of the same letter. 'I am further directed,' says the Admiral, 'to send, by a fast sailing vessel, full details of the situation in which the continent of South America now stands, in order that his Majesty's ministers may finally decide as to the measures they may take. In consequence of the above,' he adds, 'a schooner attends Captain Dundas of the Elephant, to Coro; which schooner will receive on board your despatches, and immediately proceed to England.' He concludes by saying, 'I think it proper to give you this early information, lest you should be led to expect a military force to arrive for your support,—a circumstance I am ignorant of being in the contemplation of his Majesty's government; but, should any arrive, you may depend on its being forwarded to you without loss of time.' In another letter, ten days later, he says, 'I wish I could send you five or six regiments; and if the negotiations for peace blow off, I do not despair of a force arriving from England, to place you in perfect security.'

The extraordinary events which immediately followed the rupture of the negotiation at Paris, and the removal from his Majesty's councils which soon succeeded, of the ministers by whom that negotiation was conducted, afforded *them* no opportunity of recommencing any operations for the emancipation of South America; and the facility with which they allowed themselves to be drawn into the support of the schemes of conquest, so injudiciously undertaken by Sir Home Popham, deranged all their views with regard to that great object of policy. Of the memorable expedition to Buenos Ayres, the history is too well known to require any recapitulation in this place. Its effects, with regard to the great and salutary plan of liberation, have been twofold. It has certainly shaken, and that violently, the confidence of the American people in the British government. They had been told, from the highest authority, that the views of that

government were solely to aid them in procuring their independence; yet the first army they behold, comes both for conquest and for plunder.* However, it has had this fortunate effect, that it has given us, nationally, a much juster idea than we formerly possessed of the value of the South American population. It has turned the public curiosity more forcibly towards that quarter of the world; and it has afforded us some precious evidence of the desire which pervades South America, to shake off the yoke of a foreign government, and assume the guidance of its own affairs.

The men who had succeeded to power, when General Miranda returned to England, were prepared to embark in the scheme with real energy. After various delays, a force was at last assembled; and it has been oftener than once publicly stated, we believe with perfect accuracy, that the expedition which was prepared at Cork last summer, and which was to be commanded by Sir Arthur Wellesley, was intended to co-operate with Miranda in the long projected measure of emancipating South America; and, had not the extraordinary revolution which broke out in Spain given to those forces a different destination, it is probable that, by this

* A proclamation, transmitted by Lord Melville, then secretary of state, and circulated on the coasts of Spanish America by the government of Trinidad, in 1797, calling upon the inhabitants *to resist the oppressive authority of the Spanish government*, assures them, 'that measures have been taken to support them by means of the British naval force, and to supply them with arms and ammunition, merely to enable them to maintain their commercial independence, *without any desire, on the part of the King of England, to acquire any right of sovereignty over them, or to interfere with their civil, political, or religious rights*; unless they themselves should in any degree solicit his protection.' Let us consider the effect which this proposal was calculated to make upon the minds of the people of South America, when contrasted with the conduct directed to be pursued in the instructions to the assailants of Buenos Ayres. In the instructions to General Whitelocke (see the documents published in the Appendix to Whitelocke's Trial, p. 8.) is the following passage: 'With the force above stated, you will proceed to execute the service entrusted to you, *by the reduction of the province of Buenos Ayres under the authority of his Majesty.*' In the next page, he is directed 'not to introduce into the government any other change than that which must necessarily arise *from the substitution of his Majesty's authority for that of the King of Spain.*' In the instructions likewise to General Cranford respecting Chili, he is commanded to make no other changes 'than that of placing the country under his Majesty's protection and government;' and told, that 'the form of the former government is to be preserved, subject only to the changes which *the substitution of his Majesty's authority for that of the King of Spain* may render inevitable.' (See Appendix, G.)

time, that important measure would at length have been accomplished. (See Appendix, II.)

We are now once more at peace with the Spanish nation; and, of course, all idea of using force to detach her colonies is out of the question. We are not only at peace,—but we are in alliance with her. A generous sympathy with a people contending for their independence, has had at least as much share in producing that alliance, as our common hostility to their oppressor. We are bound, therefore, by every consideration of national honour, to abstain, while this struggle lasts, from any step which might admit of being construed into an injury or offence to our allies. If the Spaniards, therefore, should succeed in repelling their invaders, and should remain in peace and alliance with us, we must renounce, of course, all notion of emancipating her colonies without her consent. Incalculably beneficial as such an event would be for us, and even for Spain herself, and impossible as it might be for any efforts of hers long to prevent its occurrence, still we conceive, that the relations of peace and amity in which we should stand with that power, would prevent *us* from interfering to promote it, and tie up our hands from attempting to separate from her those dependencies upon which she still sets a value, although she might really derive no benefit from their possession, and might be guilty of the greatest oppression with regard to them. If it were possible, therefore, for us to entertain those pleasing views on the probable issue of the present contest in Spain, to which some of our more sanguine countrymen seem still to adhere, we should only have to say, that we should trust with some confidence, that the same spirit and intelligence which had been triumphant in Europe, would be just and generous in America; and that the amended government and enlightened councils of regenerated Spain, would relax the severity of its control over its remote dependencies, and yield, spontaneously, to its Transatlantic children, that emancipation for which they had hitherto relied, rather on the weakness, than the beneficence of their mother country.

These, however, alas! are speculations in which it appears to us that no sober man can now allow himself to indulge. The fate of Spain, we think, is decided; and that fine and misguided country has probably yielded, by this time, to the fate which has fallen on the greater part of continental Europe. Her European dominions have yielded already to the unrelaxing grasp of the insatiable conqueror; and his ambition and cupidity have no doubt already scented

their quarry in her American possessions. At this moment, we have no doubt, his restless intriguers are at work to poison the pure fountains of patriotism and concord in these distant regions; and forces are preparing to trample down those sparks of independence which the slightest stirring would now spread into an unquenchable blaze. A moment is yet left us to resolve on what may soon be impracticable.

The question therefore, we humbly conceive, is not, now, whether *Spain*—a friendly, a neutral, or even a hostile power—shall retain her colonies, to their oppression, and our great disadvantage? but, whether these colonies shall pass, with all their vast capabilities, into the possession of *France*;—whether these immense and productive regions, the soil of so many hopes for the human race, shall be turned to the beneficent purposes for which they are fitted by nature,—or whether they shall be seized by the arch enemy of the liberty and peace of mankind, and employed as an aliment of lawless power and universal oppression. With regard to Great Britain, the question is not, whether she shall secure to herself an immense advantage, or neglect so to secure it; but, whether she shall take it to herself, or give it to her unrelenting foe,—her foe, already so powerful, and so sure instantly to turn against her those potent means of which her negligence has allowed him to avail himself.

Bonaparte, by seizing the Spanish monarchy, has now brought the matter of deliberation to this narrow point,—Whether the colonies shall remain, as before, attached to that monarchy,—in other words, shall become his property;—or whether those colonies shall be enabled, under the protection of Great Britain, to constitute themselves a free and independant nation.

We do not suppose it will be objected, that we could, as another expedient, make a conquest of South America for ourselves; for we do not believe there is an individual in the country who thinks it would be advantageous to us as a conquest, or that the business of defence is not at present enough for us, without that of conquest, even if it could be supposed, which nobody we apprehend is now credulous enough to suppose, that it would be an easy conquest. We mention this idea, therefore, only for the purpose of setting it aside.

There is another idea, however, which deserves the most profound and most respectful attention. If the King of Spain, or rather the late King of Spain, is stripped of his dominions in Europe, ought not his dominions in America to be preserved for him? With regard to this point, it is an unlucky

circumstance to begin with, that this ex-monarch is in the hands of Bonaparte. However, we are by no means convinced that this is a difficulty which would be absolutely unsurmountable; and our answer is that, provided care is taken to secure liberty, by diminishing sufficiently the power left in the hands of the king, and placing a sufficient share in the hands of the people, we know of nothing so desirable as the establishment of a mixed monarchy for the government of South America. The nation itself, however, there is reason to believe would prefer a constitution resembling that of their neighbours in the United States; and if this preference should be very general and very decided, we hope there are no such bigoted partizans of royalty among us, as to think that we should take up arms to force them to resign it; and thus foment a civil war in South America, (the inevitable effect of which would be, to throw the country into the arms of France), merely to prevent a great and remote nation from choosing their own form of government. If, however, the people could be brought to submit to it, few things would afford us more satisfaction, than that a throne should be erected in South America, first for the aged ex-monarch of Spain, and then for his son; for we can see no reason for respecting the feelings of the latter exclusively, and abbetting all the revolutionary practices which have been used to dethrone the former.

At all events, however, it is our decided opinion, that Great Britain is called upon, by the most imperious considerations of self-preservation, utterly to reject and oppose any proposition *which may be made by Bonaparte*—and we are by no means sure that one will not be made—for the erection of such a kingdom, either for Charles, or for Ferdinand. If such an arrangement were once to be adopted, who, we would ask, would be the persons who would accompany Charles and Ferdinand to South America, and have the principal influence in their government?—Persons who leave behind their immense estates and dignities in Spain, and that Spain in the hands of Bonaparte. But is there any thing more that a skilful intriguer would require to effect his purpose? Let him but affect the generosity of preserving to these men their estates and dignities in Spain; and is it not visible to every man, what influence he has it in his power to acquire immediately over them? Let him persuade them (and he is a great master in such arts) that he is not their enemy; that there ought to be no hostility, but rather a cordial union, between the empire of New Spain and the empire of Old; that there is no incompatability between their holding their an-

cient and beloved patrimonies and dignities in Old Spain while they faithfully serve their master in the New; that it is for the interest of both countries they should be united, as it were, into one—and no way so effectual as an intercommunity of properties and dignities;—let him, by these means, teach the great men who would follow the monarchs, to fix their hopes and affections upon their ancient condition and property in Spain,—and in these silken and golden cords he would hold them bound as fast as by chains of adamant. Then would the affairs of South America be governed entirely at the nod of Bonaparte; and it would be easy for him, under ready pretexts, to introduce into that country his troops, till the time at last should arrive when he could declare it his own.

In endeavouring to form any opinion upon the nature of the change which should be attempted in these fine countries, the first thing to be taken into the account is the disposition of the people. On this point we have already produced pretty decisive evidence: but it may be proper to bring together a few additional circumstances, which seem to us to place that matter in the clearest point of view. Depons, of whose work on Caraccas and the contigious provinces, the reader will find a very full account at p. 378. Vol. VIII. of this Journal, gives a history of an insurrection against the government, which he is extremely anxious to represent as nothing serious;—an anxiety which follows as a matter of course, from the strong disposition to flatter the Spanish government, with which he evidently set out. Yet even he lets many expressions escape him, which indicate the strong feeling he had of the spirit of disunion which existed between the population of South America and the government of Spain. 'Malgré tous ces points d'appui', says he, (p. 223. Vol. I.) 'de la souveraineté Espagnole dans les Indes Orientales, elle fut, en 1797, *sur le point d'éprouver une secousse dangereuse* dans la province de Venezuela.' A little further on, p. 229, he says, 'Toutes les interrogations que subirent les accusés, toutes les dispositions des témoins prouvèrent que le soulèvement avoit pour objet *de détruire le gouvernement actuel*, et de le remplacer par un gouvernement républicain; *de ne plus reconnoître la souveraineté de l'Espagne, et de proclamer l'indépendance.*' At the bottom of the same page he adds, 'Si cet affreux projet n'eût avorté, *c'en étoit fait des possessions Espagnoles.*'

The evidence to the same purpose of our own officers upon the business of Buenos Ayres, is clear and unvarying. In a letter from Sir Samuel Achmuty to Mr. Windham, dated

# XI

# Versiones manuscritas contemporáneas de la "Carta"

Página en blanco
www.acuedi.org

135

## MANUSCRITO "MORENO"

Este manuscrito de la *Carta* es autógrafo de Mariano Moreno, entre cuyos papeles se ha encontrado, según la certificación del librero argentino Ramón Francisco Pardo, que aparece al final del documento. Sostiene Boleslao Lewin, que Moreno corrigió en su versión los errores tipográficos de la edición de Londres, de 1801. Eduardo Dunrhöfer, actual poseedor del documento, lo reproduce facsimilarmente en su libro *Mariano Moreno inédito*, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1972, pp. 144-172.

Página en blanco
www.acuedi.org

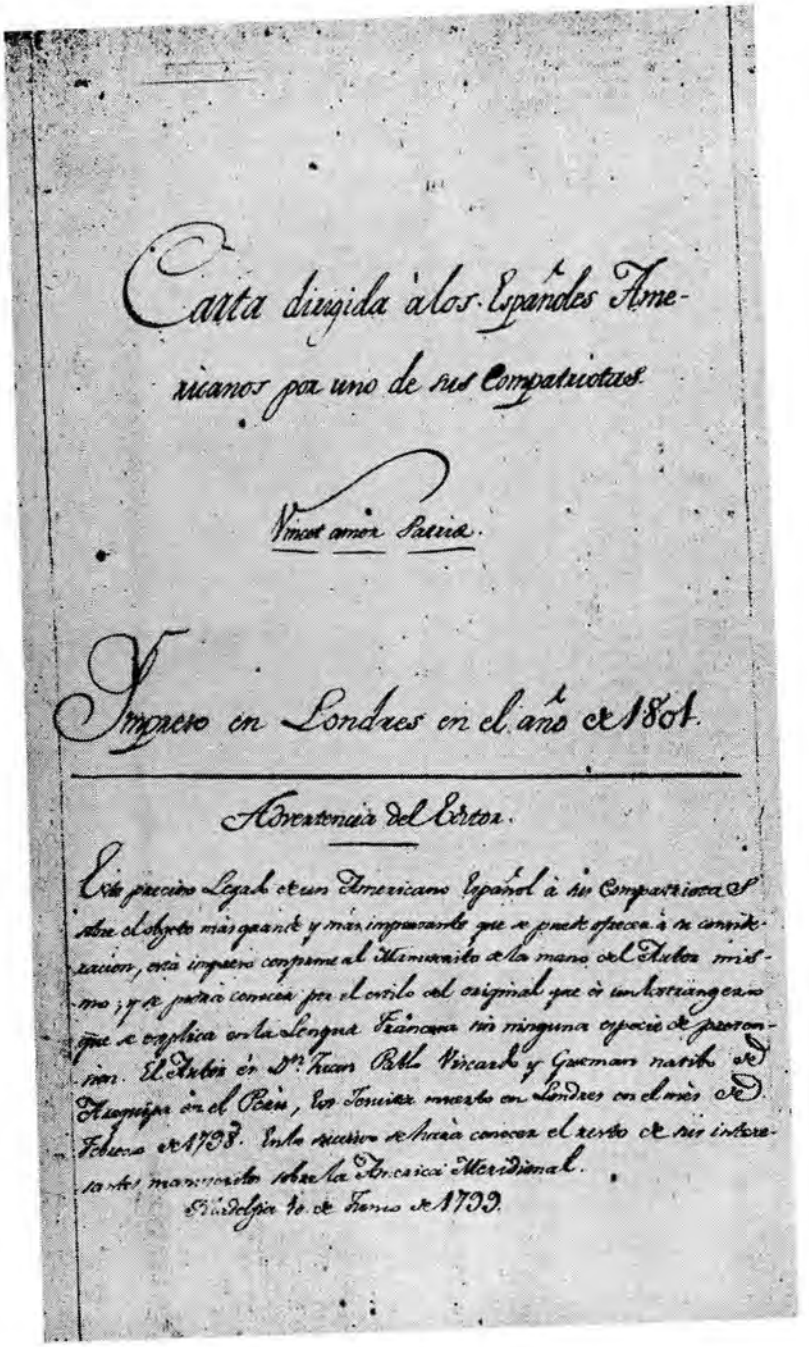

# Carta dirigida à los Españoles Americanos por uno de sus Compatriotas.

Vincet amor Patriæ.

Impreso en Londres en el año de 1801.

## Advertencia del Editor.

Este preciso Legado de un Americano Español à sus Compatriotas sobre el objeto más grande y más importante que se puede ofrecer à su consideracion, està impreso conforme al Manuscrito de la mano del Autor mismo; y se podrà conocer por el estilo del original que es un Estrangero que se explica en la Lengua Francesa sin ninguna especie de pretension. El Autor es Dn. Juan Pablo Viscardo y Guzman natibo de Arequipa en el Perù, Ex Jesuita muerto en Londres en el mes de Febrero de 1798. En lo sucesivo se harà conocer el resto de sus interesantes manuscritos sobre la America Meridional.

Filadelfia 10. de Junio de 1799.

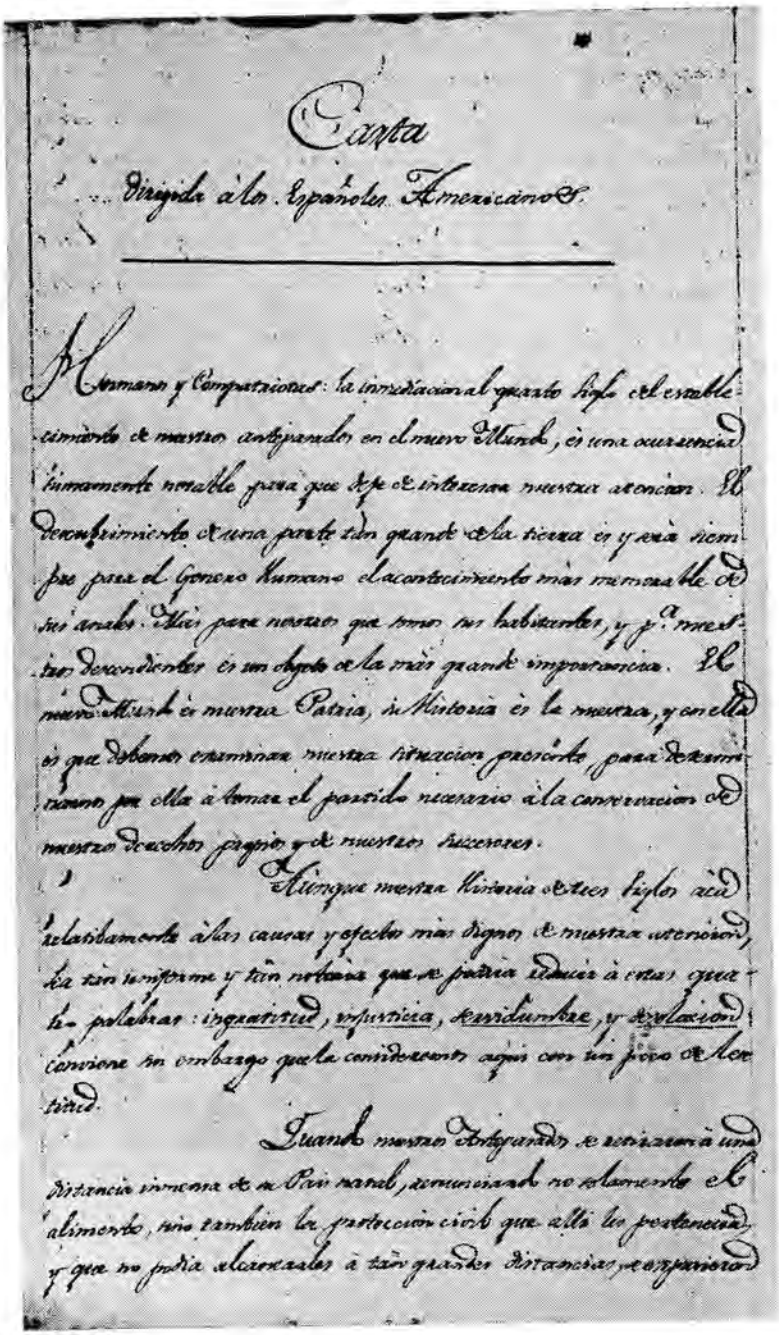

# Carta

## dirigida á los Españoles Americanos.

Hermanos y Compatriotas: la inmediacion al quarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuevo Mundo, es una ocurrencia sumamente notable para que deje de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra es y será siempre para el Genero Humano el acontecimiento más memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y p.ª nuestros descendientes es un objeto de la más grande importancia. El nuevo Mundo es nuestra Patria, su Historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos por ella á tomar el partido necesario á la conservacion de nuestros derechos propios y de nuestros sucesores.

Aunque nuestra Historia de tres siglos acá relativamente á las causas y efectos más dignos de nuestra atencion, sea tan uniforme y tan notoria que se podria reducir á estas quatro palabras: ingratitud, injusticia, servidumbre, y desolacion; conviene sin embargo que la consideremos aquí con un poco de lentitud.

Quando nuestros Antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su Pais natal, renunciando no solamente el alimento, sino tambien la proteccion civil que allí les pertenecia, y que no podia alcanzarles á tan grandes distancias, se espusieron

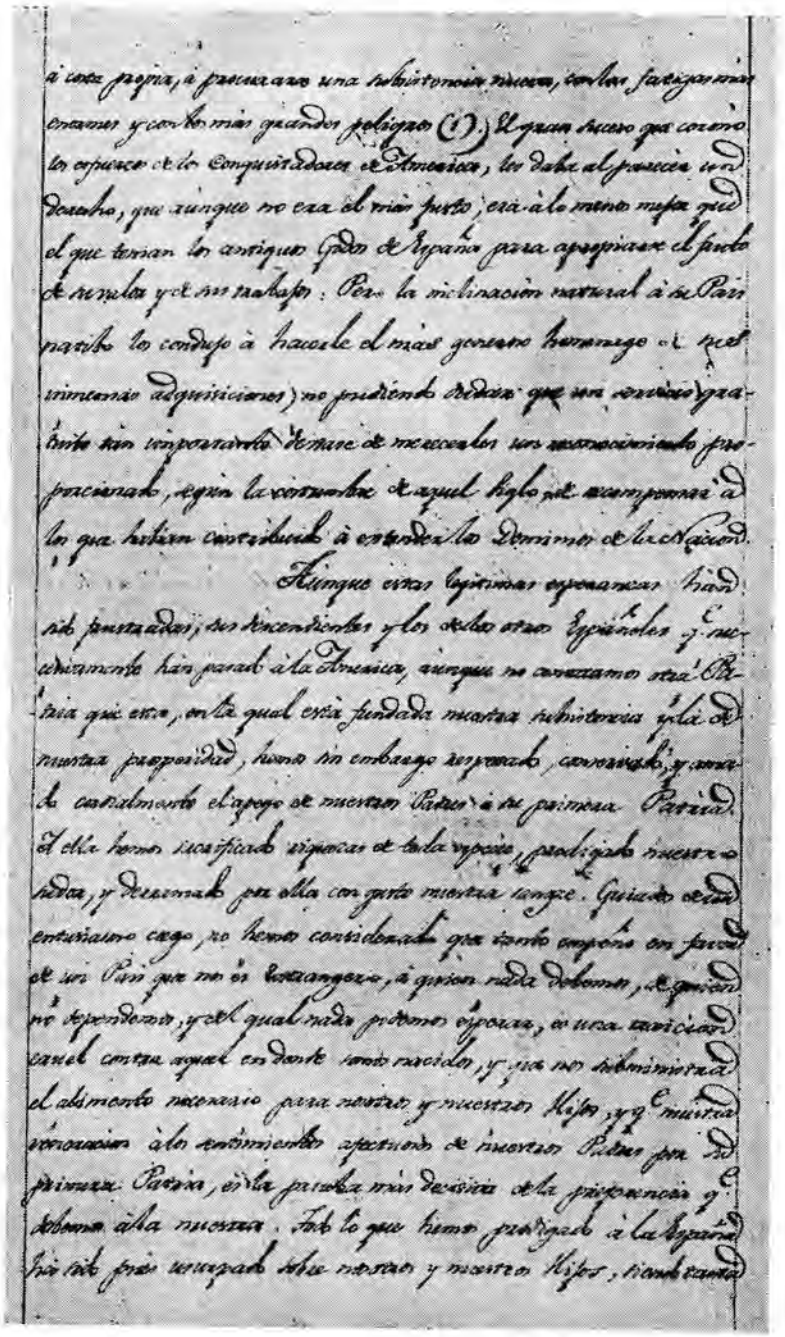

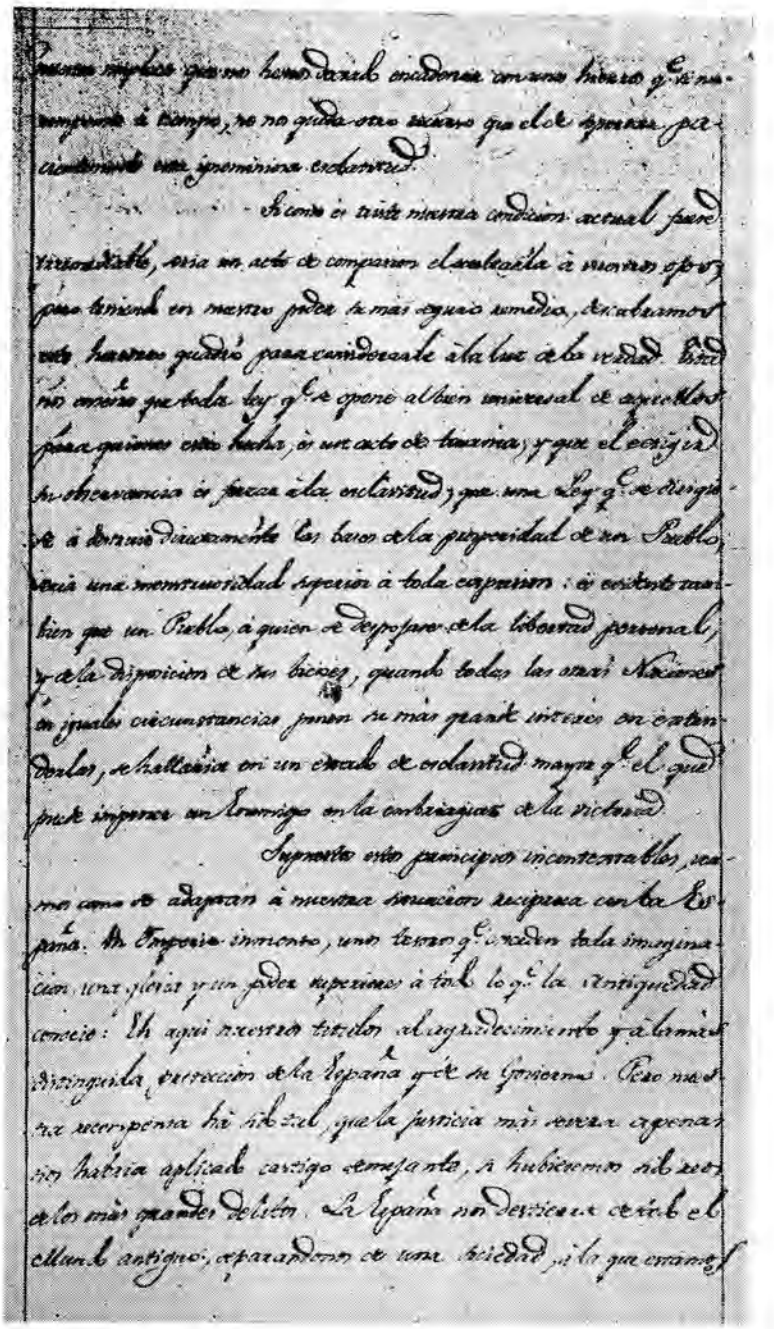

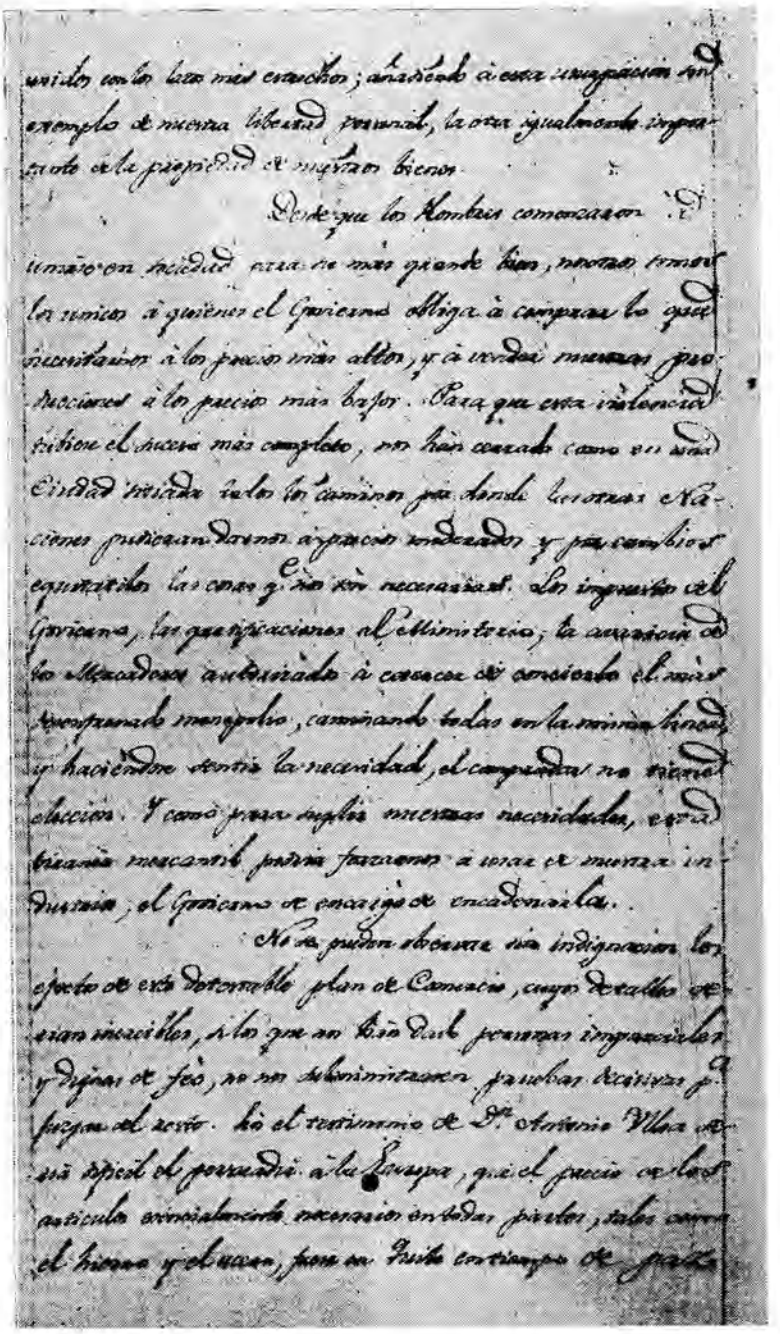

unidos con los lazos mas estrechos; añadiendo à esta usurpacion sin
exemplo de nuestra libertad personal, la otra igualmente impor-
tante de la propiedad de nuestros bienes.

Desde que los Hombres comenzaron à
unirse en sociedad para su mas grande bien, nosotros somos
los unicos à quienes el Govierno obliga à comprar lo que
necesitamos à los precios mas altos, y à vender nuestras pro-
ducciones à los precios mas bajos. Para que esta violencia
tubiese el suceso mas completo, nos han cerrado como en una
Ciudad sitiada todos los caminos por donde las otras Na-
ciones pudieran darnos à precios moderados y por cambios
equitativos las cosas q.e nos son necesarias. Los impuestos del
Govierno, las gratificaciones al Ministerio, la avaricia de
los Mercaderes autorizados à exercer de concierto el mas
desenfrenado monopolio, caminando todas en la misma linea,
y haciendose sentir la necesidad, el comprador no tiene
eleccion. Y como para suplir nuestras necesidades, esta
tiranía mercantil podria forzarnos à usar de nuestra in-
dustria, el Govierno se encargó de encadenarla.

No se pueden observar sin indignacion los
efectos de este detestable plan de Comercio, cuyos detalles se-
rian increibles, si los que nos han dado personas imparciales
y dignas de fee, no nos suministrasen pruebas decisivas p.a
juzgar del resto. Sin el testimonio de D.n Antonio Ulloa se-
ria dificil el persuadir à la Europa, que el precio de los
articulos esencialmente necesarios en todas partes, tales como
el hierro y el acero, fuese en Quito en tiempo de paz

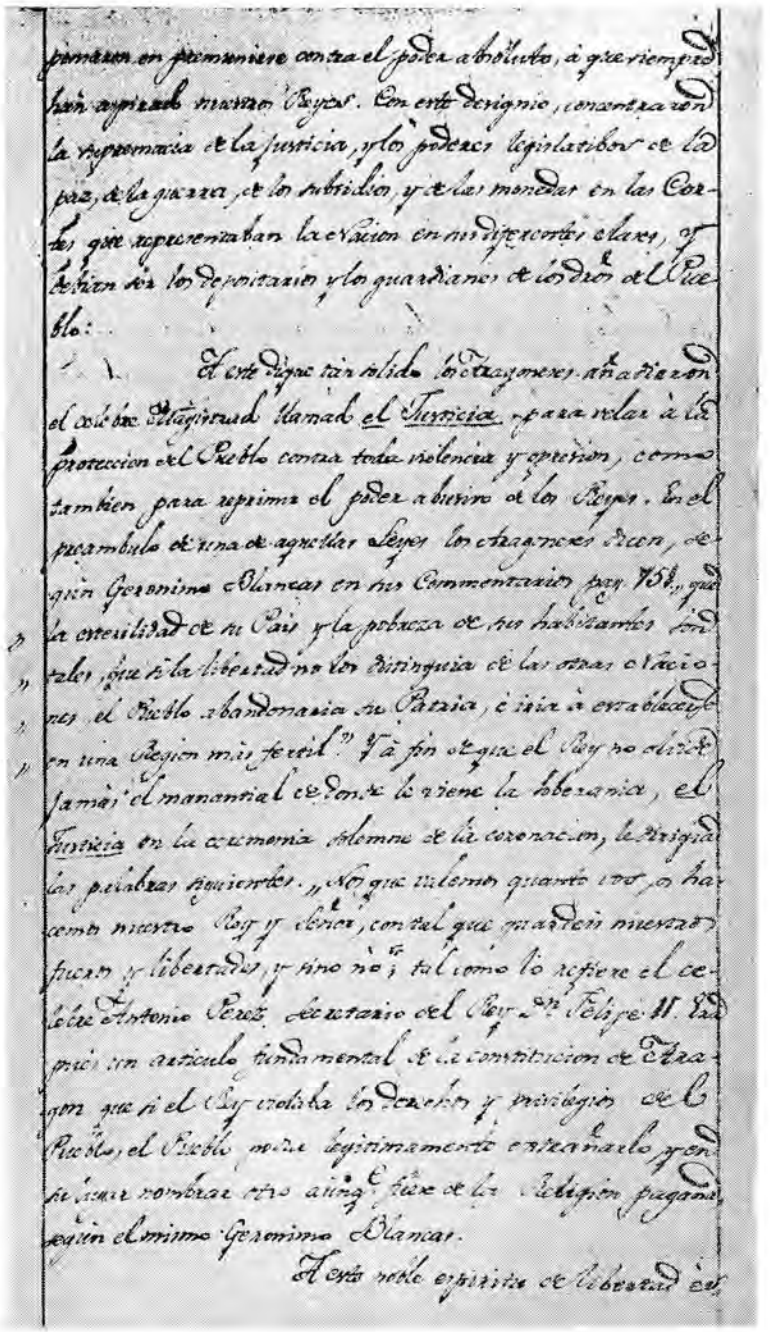

pensaron en premunirse contra el poder absoluto, à que siempre han aspirado nuestros Reyes. Con este designio, concentraron la supremacia de la justicia, y los poderes legislativos de la paz, de la guerra, de los subsidios, y de las monedas en las Cortes que representaban la Nacion en sus diferentes clases, y debian ser los depositarios y los guardianes de los dros del Pueblo:

A este dique tan solido los Aragoneses añadieron el celebre Magistrado llamado el Justicia, para velar à la proteccion del Pueblo contra toda violencia y opresion, como tambien para reprimir el poder abusivo de los Reyes. En el preambulo de una de aquellas Leyes los Aragoneses dicen, segun Geronimo Blancas en sus Commentarios pag. 751. „que la esterilidad de su Pais y la pobreza de sus habitantes son „tales, que si la libertad no los distinguia de las otras Naciones el Pueblo abandonaria su Patria, è iria à establecerse „en una Region mas fertil." Y à fin de que el Rey no olvide jamàs el manantial de donde le viene la soberania, el Justicia en la ceremonia solemne de la coronacion, le dirigia las palabras siguientes. „Nos que valemos quanto vos, os hacemos nuestro Rey y Señor, con tal que guardeis nuestros fueros y libertades, y sino no"; tal como lo refiere el celebre Antonio Perez, Secretario del Rey Dn. Felipe II. Era pues un articulo fundamental de la constitucion de Aragon que si el Rey violaba los derechos y privilegios del Pueblo, el Pueblo podia legitimamente extrañarlo, y en su lugar nombrar otro aunque fuese de la Religion pagana, segun el mismo Geronimo Blancas.

A este noble espiritu de libertad era

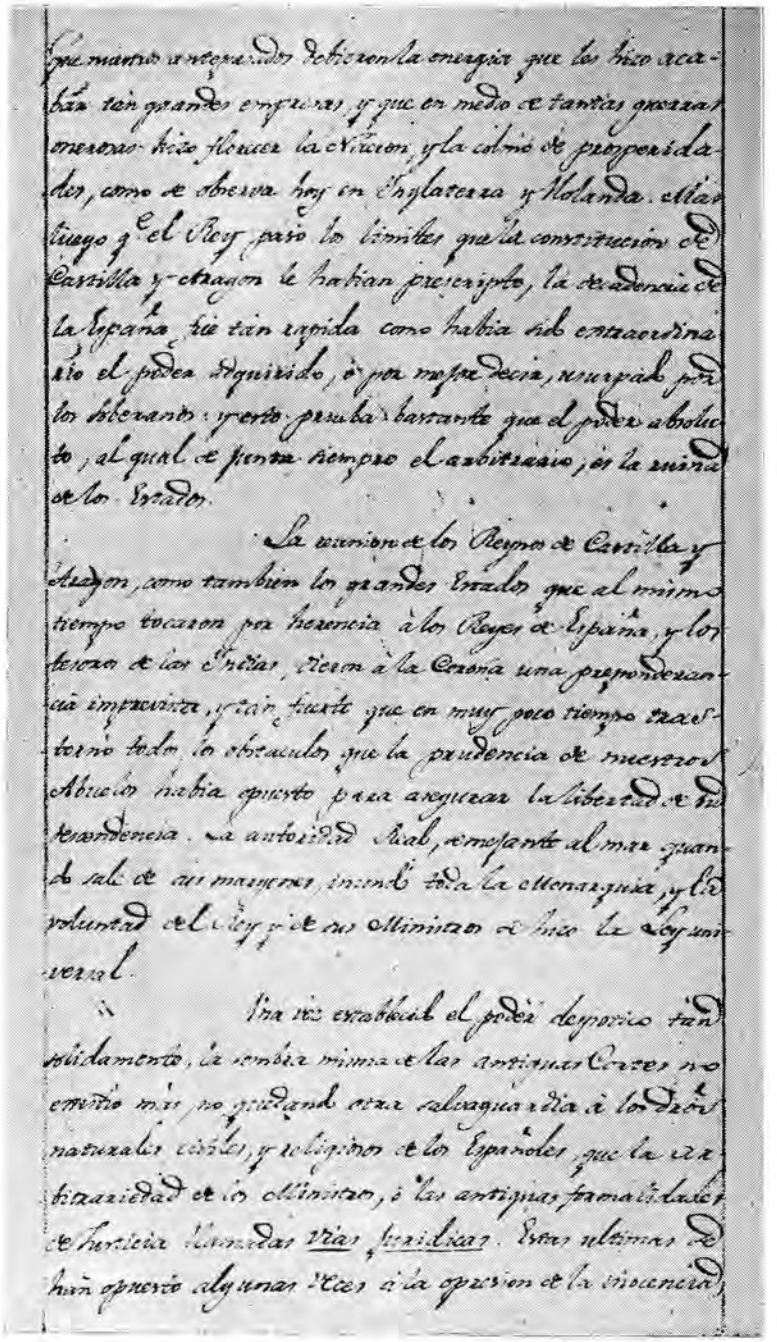

que nuestros antepasados debieron la energia que les hizo acabar tan grandes empresas, y que en medio de tantas guerras onerosas hizo florecer la Nacion, y la colmó de prosperidades, como se observa hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego q.e el Rey pasó los limites que la constitucion de Castilla y Aragon le habian prescripto, la decadencia de la España fue tan rapida como habia sido extraordinario el poder adquirido, ó por mejor decir, usurpado por los soberanos: y esto prueba bastante que el poder absoluto, al qual se junta siempre el arbitrario, es la ruina de los Estados.

La reunion de los Reynos de Castilla y Aragon, como tambien los grandes Estados que al mismo tiempo tocaron por herencia á los Reyes de España, y los tesoros de las Indias, dieron á la Corona una preponderancia imprevista, y tan fuerte que en muy poco tiempo trastornó todos los obstaculos que la prudencia de nuestros Abuelos habia opuesto para asegurar la libertad de su descendencia. La autoridad Real, semejante al mar quando sale de sus margenes, inundó toda la Monarquia, y la voluntad del Rey y de sus Ministros se hizo la Ley universal.

Una vez establecido el poder despotico tan solidamente, la sombra misma de las antiguas Cortes no existió mas, no quedando otra salvaguardia á los dros naturales civiles, y religiosos de los Españoles, que la arbitrariedad de los Ministros, ó las antiguas formalidades de Justicia llamadas Vias Juridicas. Estas ultimas se han opuesto algunas veces á la opresion de la inocencia,

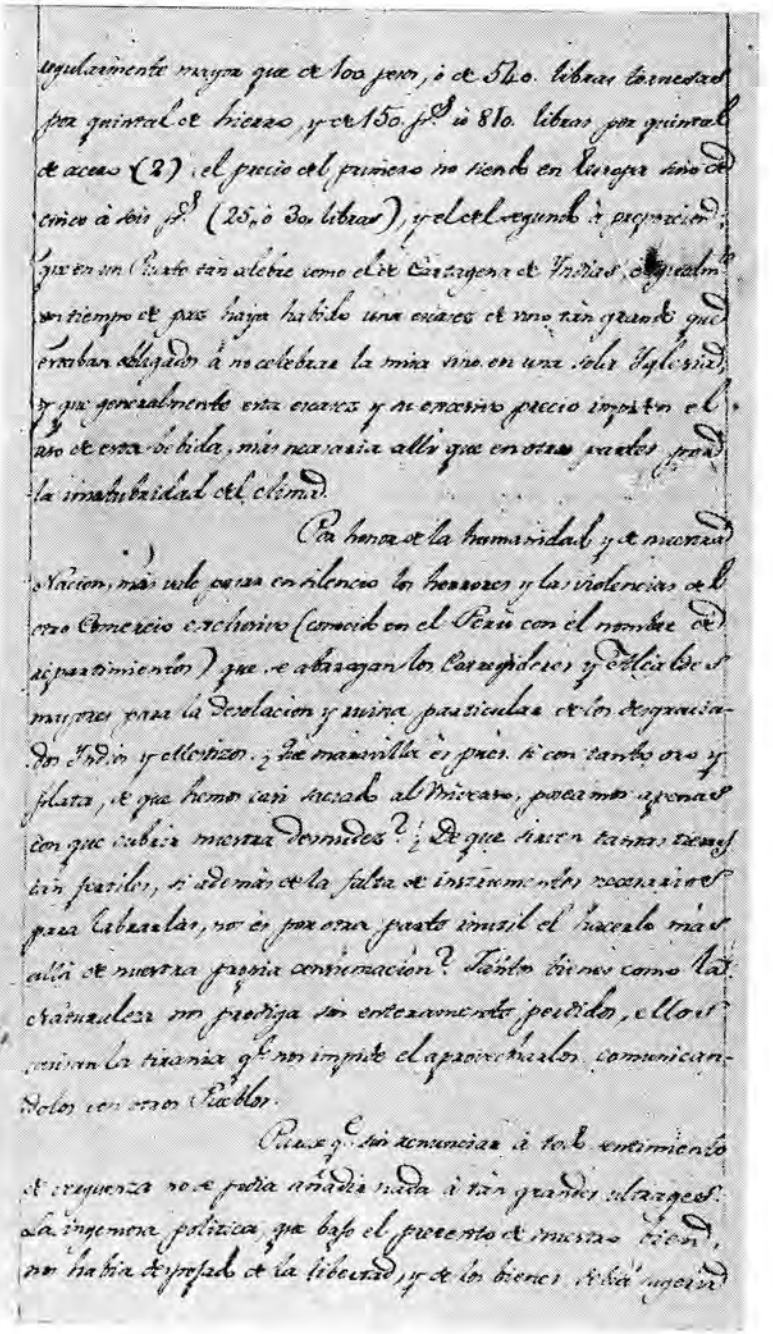

regularmente mayor que de 100 pesos, ó de 540. libras tornesas por quintal de hierro, y de 150. ps. ó 810. libras por quintal de acero (2) el precio del primero no siendo en Europa sino de cinco á seis ps. (25. ó 30. libras), y el del segundo á proporcion; que en un Puerto tan alebre como el de Cartagena de Yndias, é igualm.te en tiempo de paz haya habido una escasez de vino tan grande que estaban obligados á no celebrar la misa sino en una sola Yglesia, y que generalmente esta escasez y su excesivo precio impiden el uso de esta bebida, más necesaria allí que en otras partes por la insalubridad del clima.

Por honor de la humanidad y de nuestra Nacion, más vale pasar en silencio los horrores y las violencias del otro Comercio exclusivo (conocido en el Perú con el nombre de repartimientos) que se abrazan los Corregidores y Alcaldes mayores para la desolacion y ruina particular de los desgraciados Yndios y Mestizos. ¿Que maravilla es pues si con tanto oro y plata, de que hemos casi saciado al Universo, poseamos apenas con que cubrir nuestra desnudez? ¿De que sirven tantas tierras tan fertiles, si ademas de la falta de instrumentos necesarios para labrarlas, no es por otra parte inutil el hacerlo más allá de nuestra propia consumacion? Tantos bienes como la Naturaleza nos prodiga sin enteramente perdidos, ellos causan la tirania q.e nos impide el aprovecharlos comunicandolos con otros Pueblos.

Parece q.e sin renunciar á todo sentimiento de verguenza no se podia añadir nada á tan grandes ultrages. La ingeniosa politica, que bajo el pretexto de nuestro bien, nos habia despojado de la libertad, y de los bienes debia sugerir

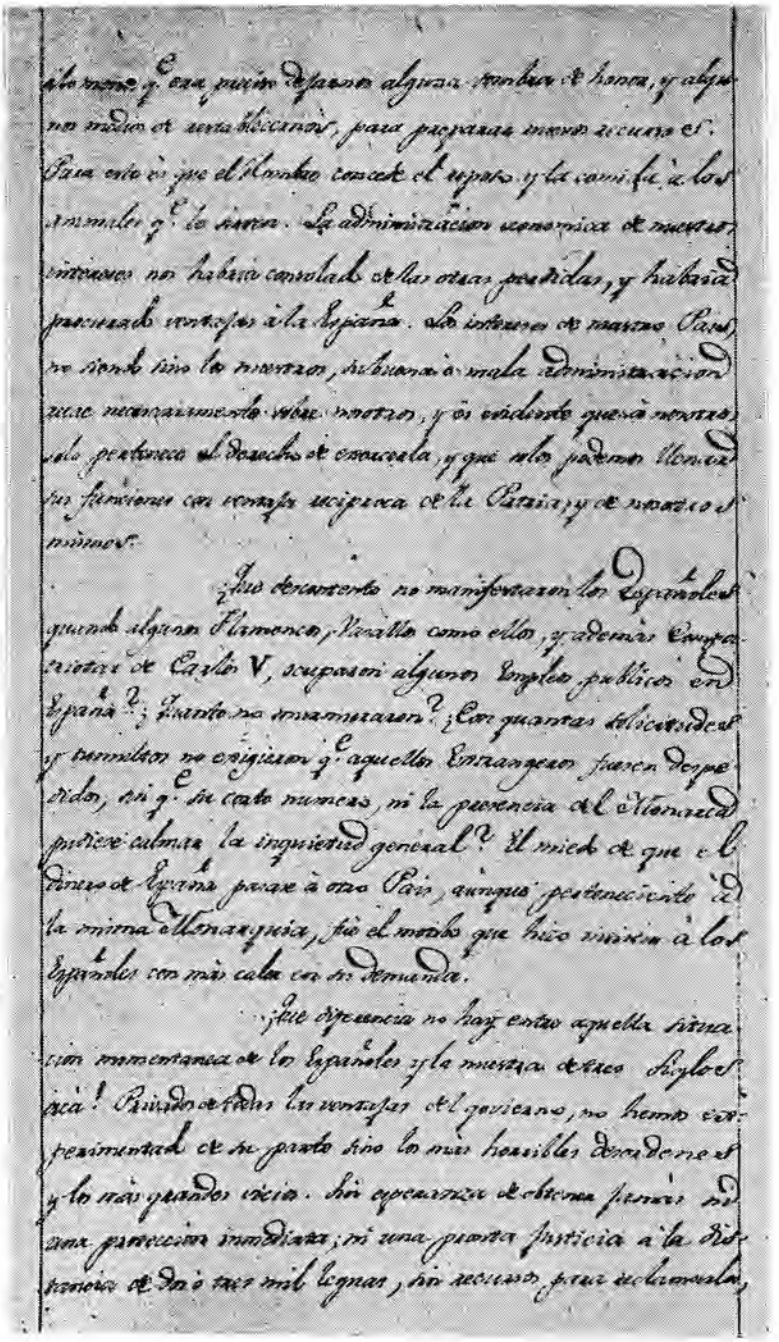

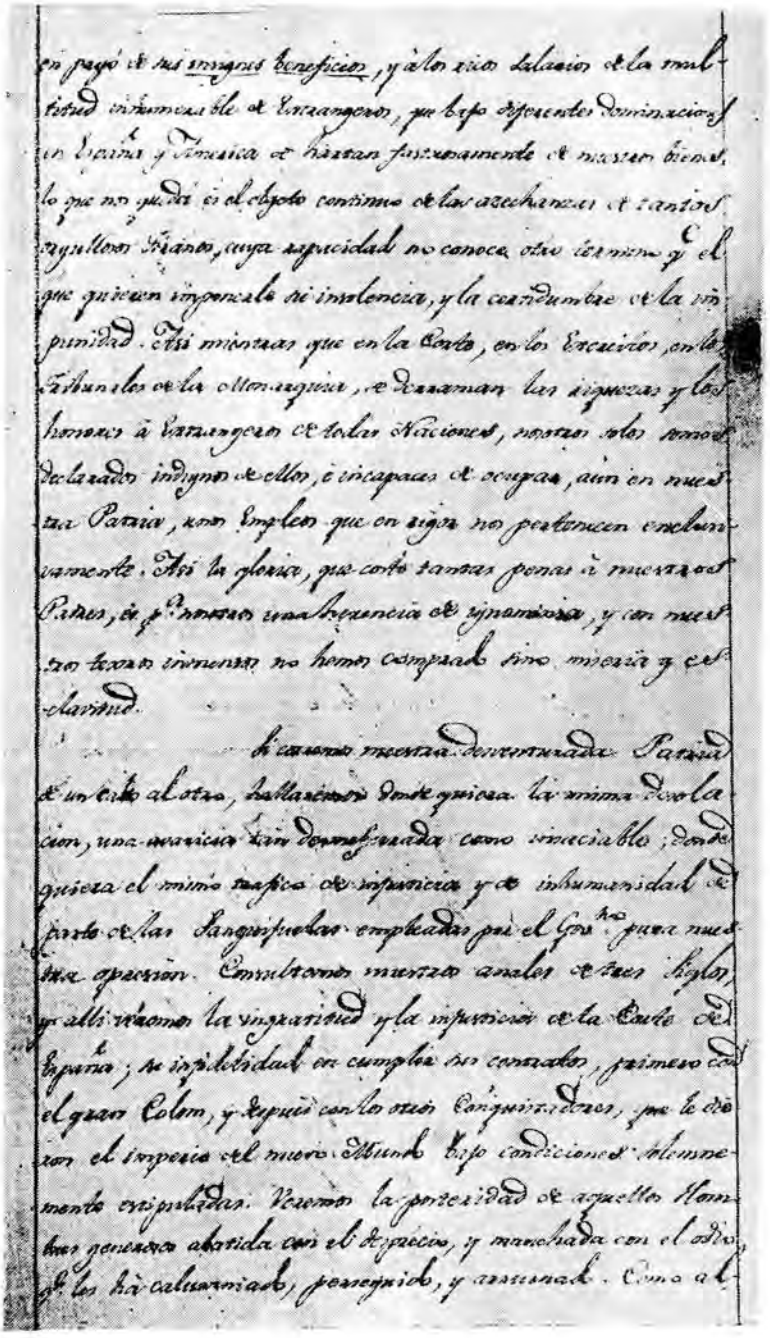

en pago de sus insignes beneficios, y à los ricos salarios de la multitud innumerable de Estrangeros, que bajo diferentes dominaciones en España y America se hartan fastuosamente de nuestros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo de las azechanzas de tantos orgullosos Tiranos, cuya rapacidad no conoce otro termino q.e el que quieren imponerle su insolencia, y la certidumbre de la impunidad. Asi mientras que en la Corte, en los Escritorios, en los Tribunales de la Monarquia, se derraman las riquezas y los honores à Estrangeros de todas Naciones, nosotros solos somos declarados indignos de ellos, è incapaces de ocupar, aun en nuestra Patria, unos Empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Asi la gloria, que costò tantas penas à nuestros Padres, es p.a nosotros una herencia de ignominia, y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.

Si corremos nuestra desventurada Patria de un cabo al otro, hallaremos donde quiera la misma desolacion, una avaricia tan desmesurada como insaciable; donde quiera el mismo trafico de injusticia y de inhumanidad de parte de las Sanguijuelas empleadas por el Gov.no para nuestra opresion. Consultemos nuestros anales de tres Siglos, y alli veremos la ingratitud y la injusticia de la Corte de España; su infidelidad en cumplir sus contratos, primero con el gran Colom, y despues con los otros Conquistadores, que le dieron el imperio del nuevo Mundo bajo condiciones solemnemente estipuladas. Veremos la posteridad de aquellos Hombres generosos abatida con el desprecio, y manchada con el odio, q.e les hà calumniado, perseguido, y arruinado. Como al-

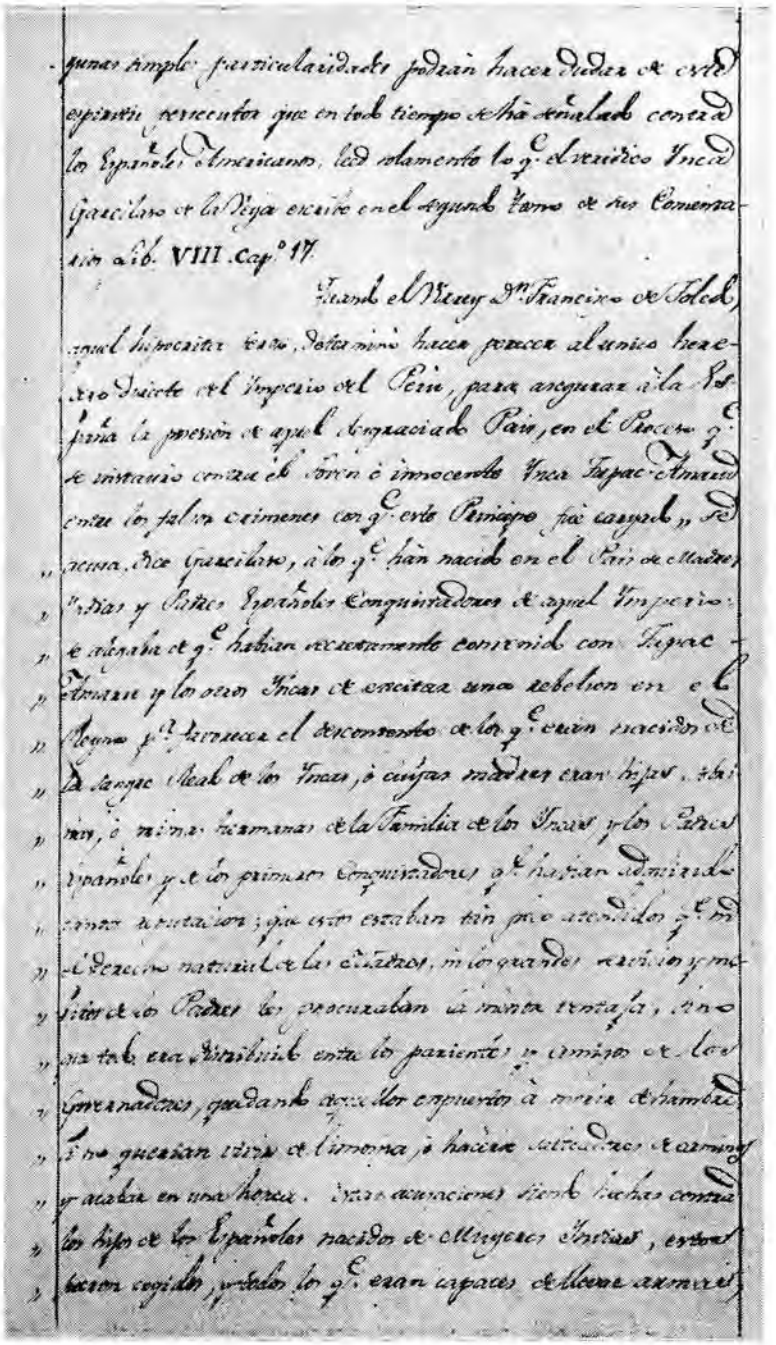

gunas simples particularidades podrán hacer dudar de este espíritu persecutor que en todo tiempo se ha señalado contra los Españoles Americanos, leed solamente lo q.e el verídico Ynca Garcilaso de la Vega escribe en el segundo tomo de sus Comentarios Lib. VIII. Cap.o 17.

Quando el Virrey D.n Francisco de Toledo, aquel hipocrita sexto, determinó hacer perecer al unico heredero directo del Ymperio del Perú, para asegurar á la España la posesion de aquel desgraciado País, en el Proceso q.e se instauró contra el Joven ó innocente Ynca Tupac-Amaru entre los falsos crímenes con q.e este Príncipe fué cargado „ se acusa, dice Garcilaso, á los q.e han nacido en el País de Madres Yndias y Padres Españoles Conquistadores de aquel Ymperio: se alegaba de q.e habian secretamente convenido con Tupac-Amaru y los otros Yncas de excitar una rebelion en el Reyno p.a favorecer el descontento de los q.e eran nacidos de la sangre Real de los Yncas, ó cuyas madres eran hijas, sobrinas, ó primas hermanas de la Familia de los Yncas, y los Padres Españoles y de los primeros Conquistadores q.e habian adquirido tanta reputacion; que estos estaban tan poco atendidos q.e ni el derecho natural de las Madres, ni los grandes servicios y méritos de los Padres les procuraban la menor ventaja, sino que todo era distribuido entre los parientes y amigos de los Governadores, quedando aquellos expuestos á morir de hambre, si no querian vivir de limosna, ó hacerse salteadores de caminos y acabar en una horca. Estas acusaciones siendo hechas contra los hijos de los Españoles nacidos de Mugeres Yndias, estos fueron cogidos, y todos los q.e eran capaces de llevar armas,

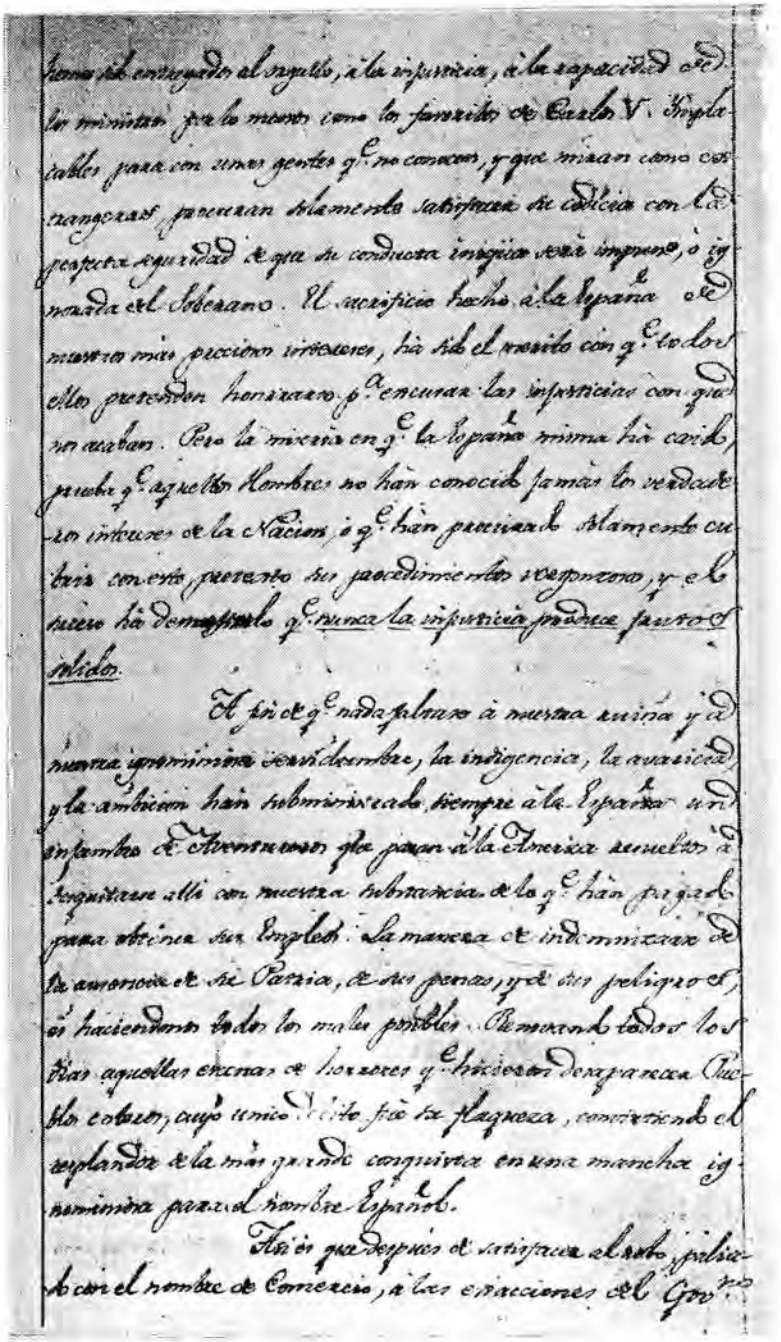

hemos sido entregados al orgullo, à la injusticia, à la rapacidad de los ministros por lo menos como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes q.e no conocen, y que miran como extrangeras, procuran solamente satisfacer su codicia con la perfecta seguridad de que su conducta inicua será impune, ò ignorada del Soberano. El sacrificio hecho à la España de nuestros más preciosos intereses, hà sido el merito con q.e todos ellos pretenden honrarse p.a escusar las injusticias con que nos acaban. Pero la miseria en q.e la España misma hà caido, prueba q.e aquellos Hombres no hàn conocido jamàs los verdaderos intereses de la Nacion, ò q.e hàn procurado solamente cubrir con este pretexto sus procedimientos vergonzosos, y el suceso hà demostrado q.e nunca la injusticia produce frutos solidos.

A fin de q.e nada faltase à nuestra ruina y à nuestra ignominiosa servidumbre, la indigencia, la avaricia, y la ambicion hàn subministrado siempre à la España un enjambre de Aventureros que pasan à la America resueltos à desquitarse alli con nuestra substancia de lo q.e hàn pagado para obtener sus Empleos. La manera de indemnizarse de la ausencia de su Patria, de sus penas, y de sus peligros, es haciendonos todos los males posibles. Renovando todos los dias aquellas escenas de horrores q.e hicieron desaparecer Pueblos enteros, cuyo unico delito fue su flaqueza, convirtiendo el resplandor de la más grande conquista en una mancha ignominiosa para el nombre Español.

Asi es que despues de satisfacer al robo, paliado con el nombre de Comercio, à las estacciones del Gov.no

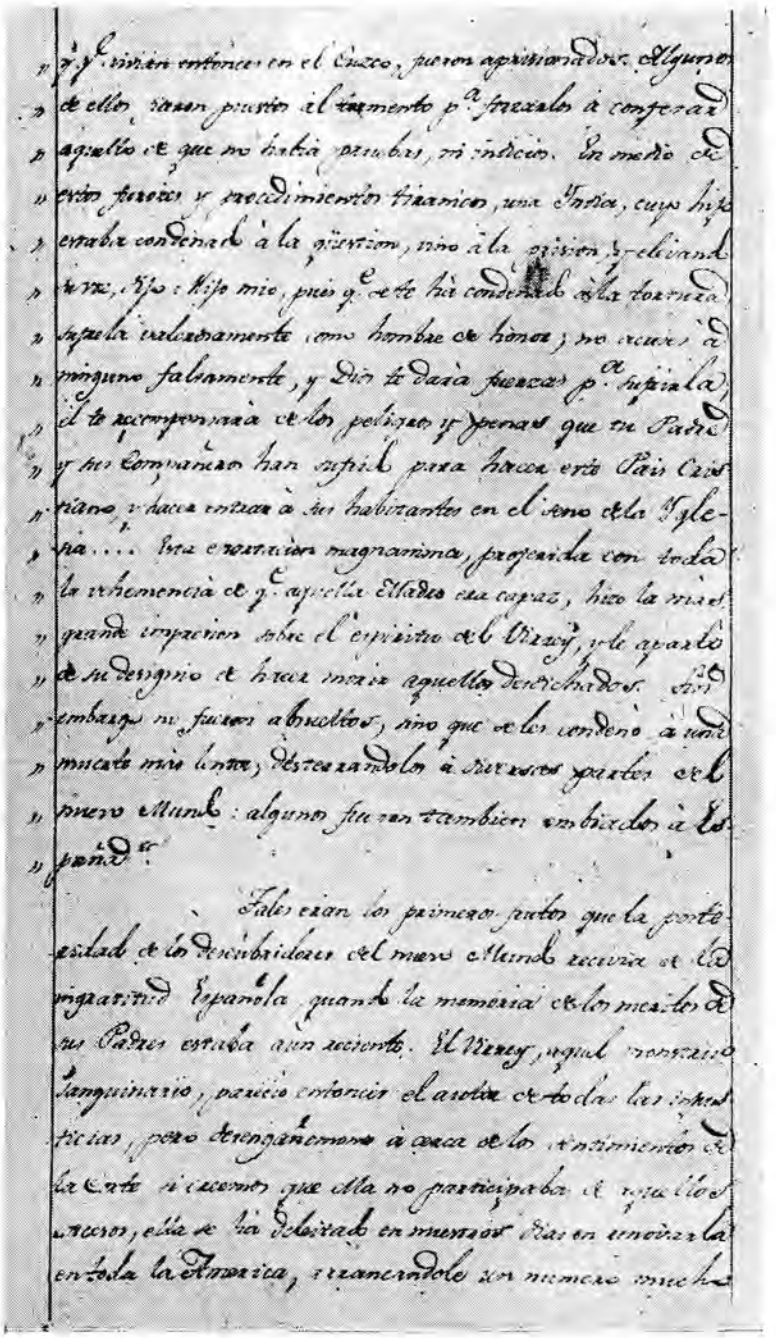

„ y q.e vivian entonces en el Cuzco, fueron aprisionados. Algunos
„ de ellos fueron puestos al tormento p.a forzarlos à confesar
„ aquello de que no habia pruebas, ni indicios. En medio de
„ estos furores y procedimientos tiranicos, una India, cuyo hijo
„ estaba condenado à la question, vino à la prision, y elevando
„ su voz, dijo: Hijo mio, pues q.e se te hà condenado à la tortura
„ sufrela valerosamente como hombre de honor; no acuses à
„ ninguno falsamente, y Dios te darà fuerzas p.a sufrirla;
„ el te recompensarà de los peligros y penas que tu Padre
„ y sus Compañeros han sufrido para hacer este Pais Cris-
„ tiano, y hacer entrar à sus habitantes en el seno de la Ygle-
„ sia.... Esta exortacion magnanima, proferida con toda
„ la vehemencia de q.e aquella Madre era capaz, hizo la mas
„ grande impresion sobre el espiritu del Virrey, y le apartò
„ de su designio de hacer morir aquellos desdichados. Sin
„ embargo no fueron absueltos, sino que se les condenò à una
„ muerte mas lenta, desterrandolos à diversas partes del
„ nuevo Mundo: algunos fueron tambien embiados à Es-
„ paña.

Tales eran los primeros frutos que la poste-
ridad de los descubridores del nuevo Mundo recivia de la
ingratitud Española quando la memoria de los meritos de
sus Padres estaba aun reciente. El Virrey, aquel monstruo
sanguinario, parecio entonces el autor de todas las injus-
ticias, pero desengañemonos à cerca de los sentimientos de
la Corte si creemos que ella no participaba de aquellos
excesos, ella se hà deleitado en nuestros dias en renovarla
en toda la America, arrancandole un numero mucho

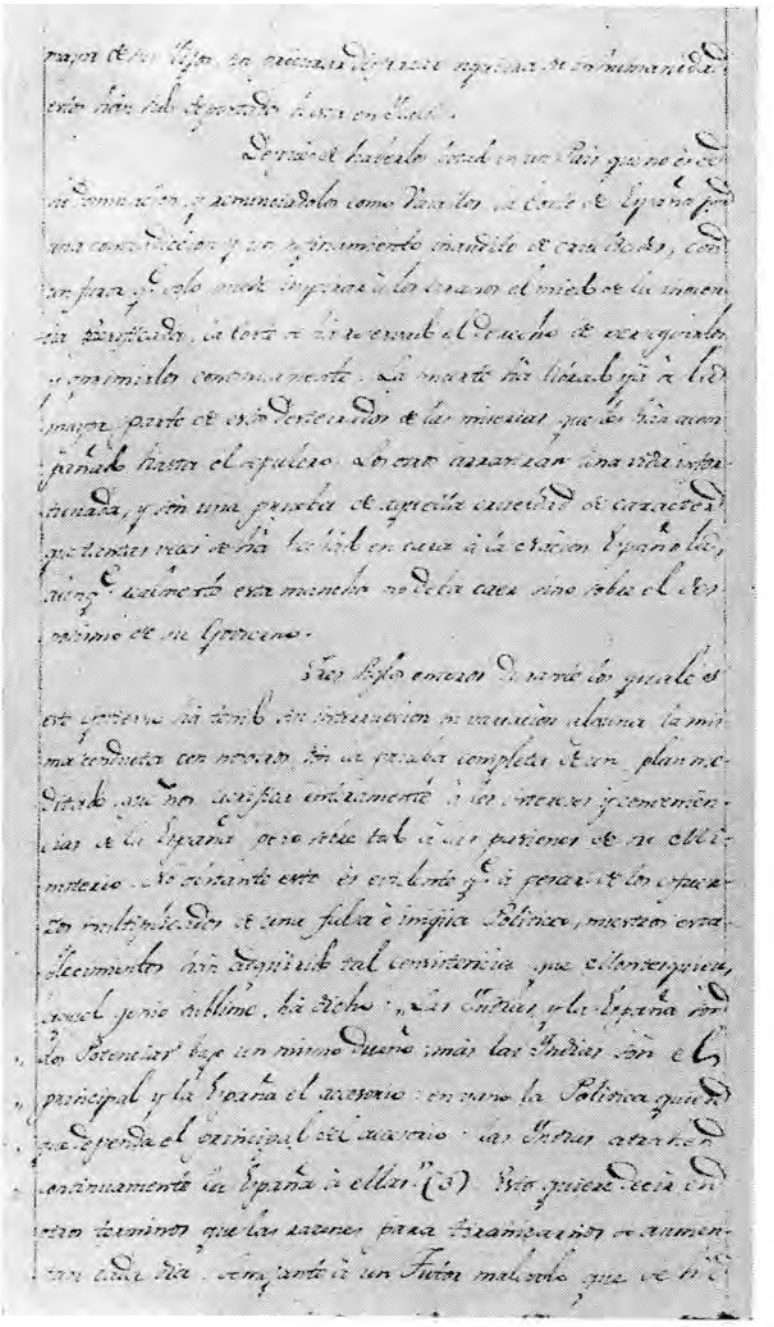

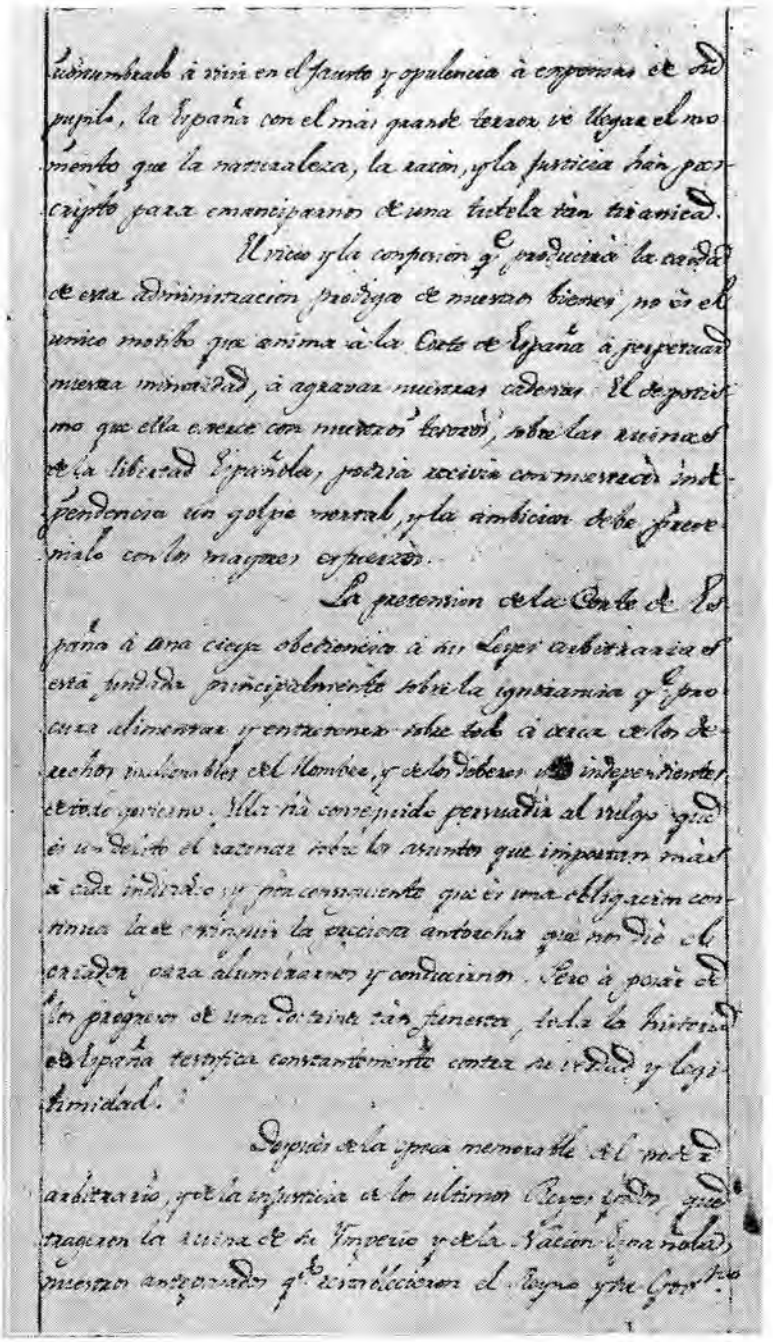

acostumbrado à vivir en el fausto y opulencia à expensas de su pupilo, la España con el mas grande terror ve llegar el momento que la naturaleza, la razon, y la justicia han prescripto para emanciparnos de una tutela tan tiranica.

El vicio y la confusion q.e producirà la caida de esta administracion prodiga de nuestros bienes, no es el unico motibo que anima à la Corte de España à perpetuar nuestra minoridad, à agravar nuestras cadenas. El despotismo que ella exerce con nuestros tesoros, sobre las ruinas de la libertad Española, podria recivir con nuestra independencia un golpe mortal, y la ambicion debe prevenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretension de la Corte de España à una ciega obediencia à sus Leyes arbitrarias està fundada principalmente sobre la ignorancia q.e procura alimentar y entretener sobre todo à cerca de los derechos inalienables del Hombre, y de los deberes independientes de todo govierno. Ella ha conseguido persuadir al vulgo que es un delito el razonar sobre los asuntos que importan mas à cada individuo, y por consiguiente que es una obligacion continua la de extinguir la preciosa antorcha que nos diò el criador para alumbrarnos y conducirnos. Pero à pesar de los progresos de una doctrina tan funesta, toda la historia de España testifica constantemente contra su verdad y legitimidad.

Despues de la epoca memorable del poder arbitrario, y de la injusticia de los ultimos Reyes Godos, que trageron la ruina de su Imperio y de la Nacion Española, nuestros antepasados q.e restablecieron el Reyno y su Gov.no

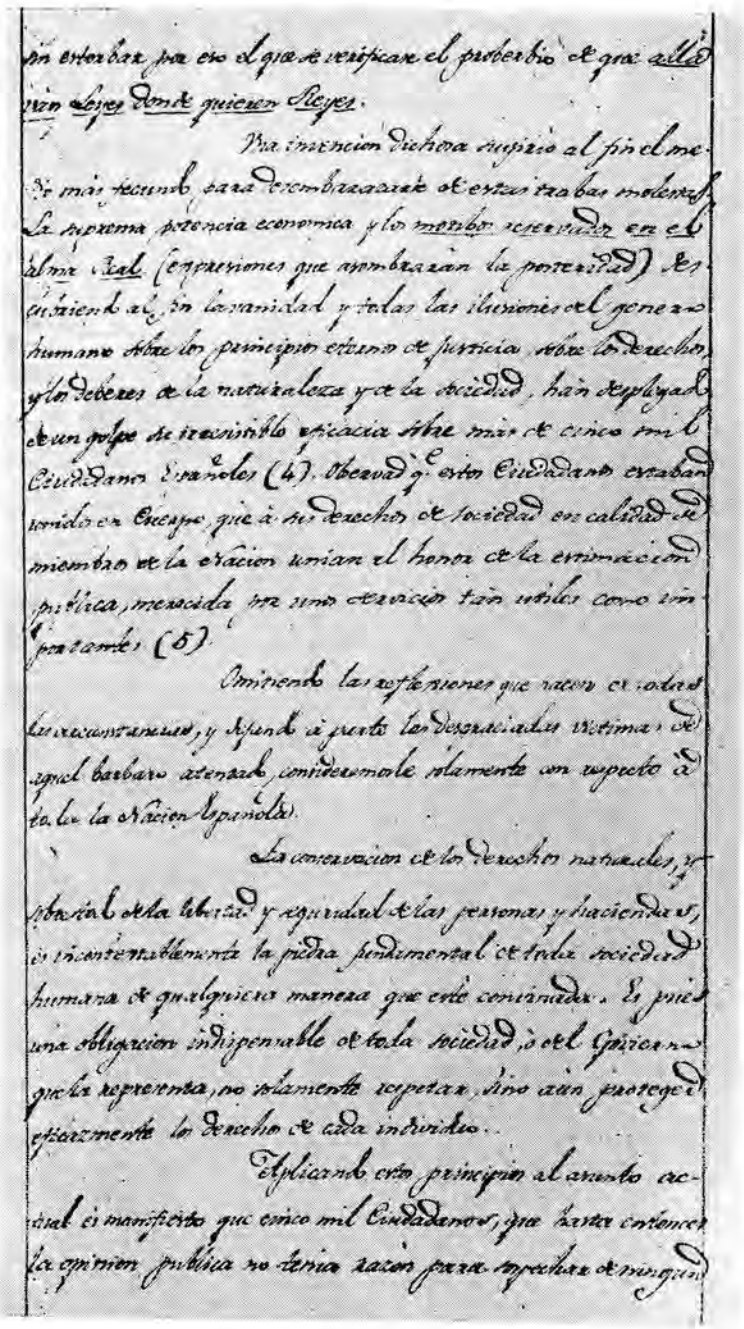

sin estorbar por eso el que se verificase el proberbio de que allá van Leyes donde quieren Reyes.

Una invencion dichosa sugirio al fin el medio más fecundo para desembarazarse de estas trabas molestas. La suprema potencia economica y los motibos reservados en el alma Real (expresiones que asombraran la posteridad) descubriendo al fin la vanidad y todas las ilusiones del genero humano sobre los principios eternos de justicia, sobre los derechos, y los deberes de la naturaleza y de la sociedad, han desplegado de un golpe su irresistible eficacia sobre más de cinco mil Ciudadanos Españoles (4). Obervad q.e estos Ciudadanos estaban unidos en Cuerpo, que á sus derechos de sociedad en calidad de miembros de la Nacion unian el honor de la estimacion publica, merecida por unos servicios tan utiles como importantes (5).

Omitiendo las reflexiones que nacen de todas las circunstancias, y dejando á parte las desgraciadas victimas de aquel barbaro atentado, consideremosle solamente con respecto á toda la Nacion Española.

La conservacion de los derechos naturales, y sobre todo de la libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontestablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana de qualquiera manera que esté convinada. Es pues una obligacion indispensable de toda sociedad, ó del Govierno que la representa, no solamente respetar, sino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo.

Aplicando estos principios al asunto actual es manifiesto que cinco mil Ciudadanos, que hasta entonces la opinion publica no tenia razon para sospechar de ningun

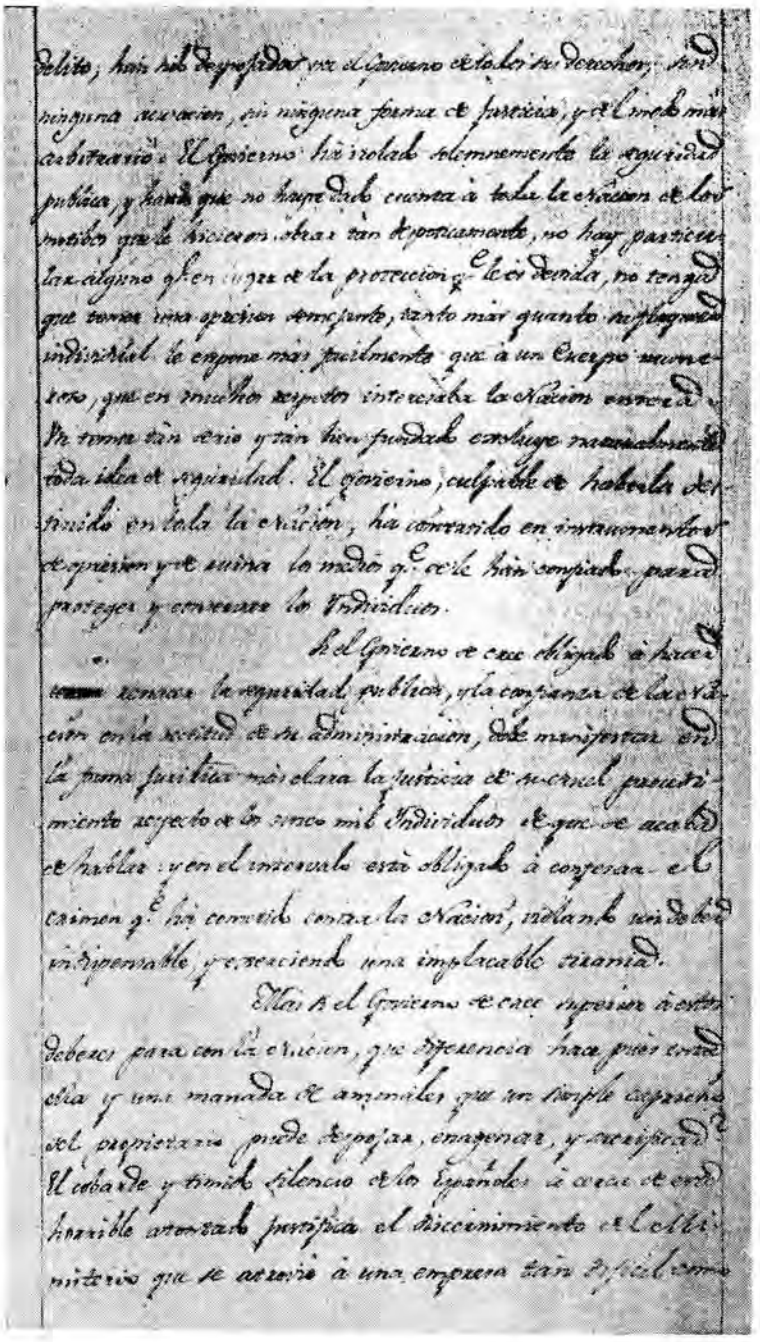

delito; han sido despojados por el Govierno de todos sus derechos, sin ninguna acusacion, sin ninguna forma de justicia, y del modo mas arbitrario. El Govierno ha violado solemnemente la seguridad publica, y hasta que no haya dado cuenta à toda la Nacion de los motibos que le hicieron obrar tan despoticamente, no hay particular alguno q.e en lugar de la proteccion q.e le es devida, no tenga que temer una opresion semejante, tanto mas quanto su flaqueza individual le expone mas facilmente que à un Cuerpo numeroso, que en muchos respetos interesaba la Nacion entera. Un temor tan serio y tan bien fundado excluye naturalmente toda idea de seguridad. El Govierno, culpable de haberla destruido en toda la Nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina los medios q.e se le han confiado para proteger y conservar los Individuos.

Si el Govierno se cree obligado à hacer renacer la seguridad publica, y la confianza de la Nacion en la rectitud de su administracion, debe manifestar en la forma juridica mas clara la justicia de su cruel procedimiento respecto de los cinco mil Individuos de que se acaba de hablar: y en el intervalo està obligado à confesar el crimen q.e ha cometido contra la Nacion, violando un deber indispensable, y exerciendo una implacable tirania.

Mas si el Govierno se cree superior à estos deberes para con la Nacion, que diferencia hace pues entre ella y una manada de animales que un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar, y sacrificar? El cobarde y timido silencio de los Españoles à cerca de este horrible atentado justifica el discernimiento del Ministerio que se atrevio à una empresa tan dificil como

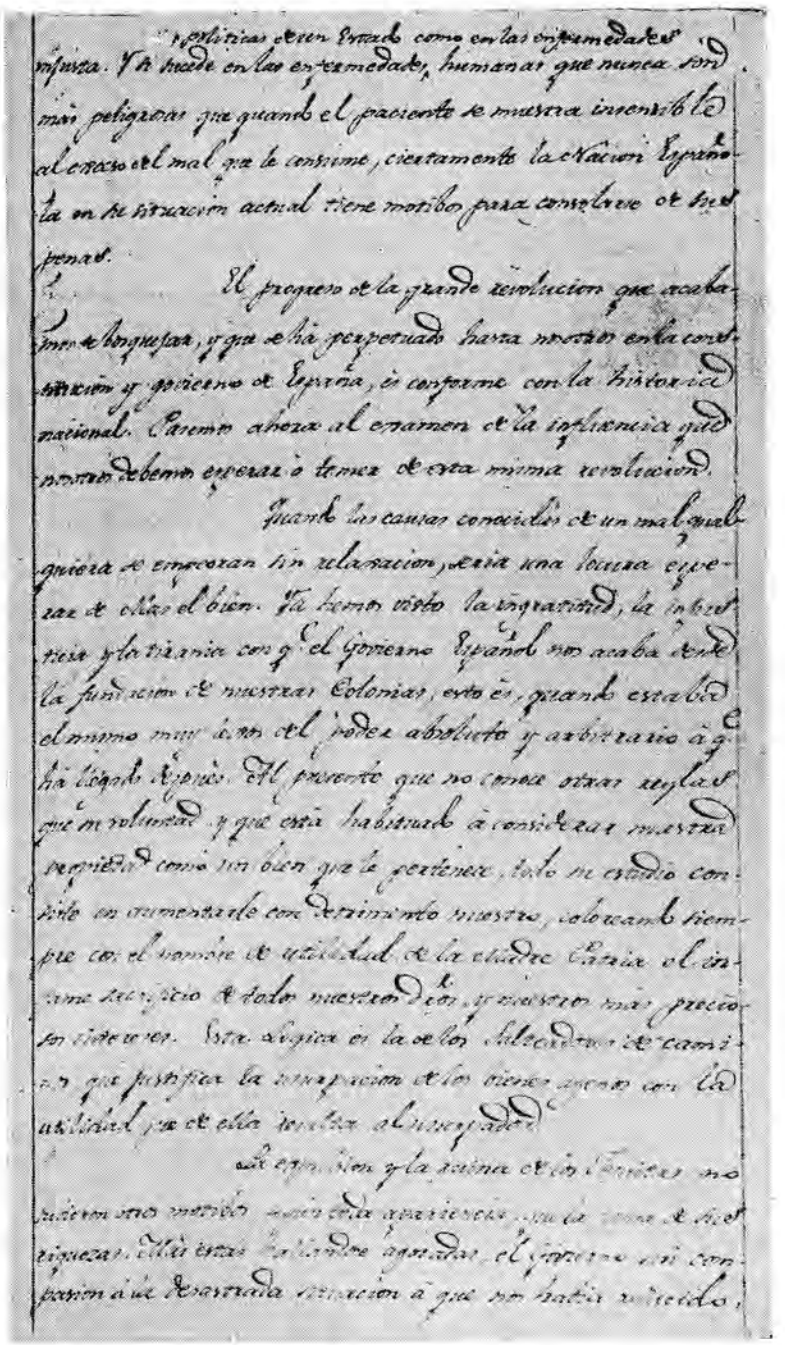

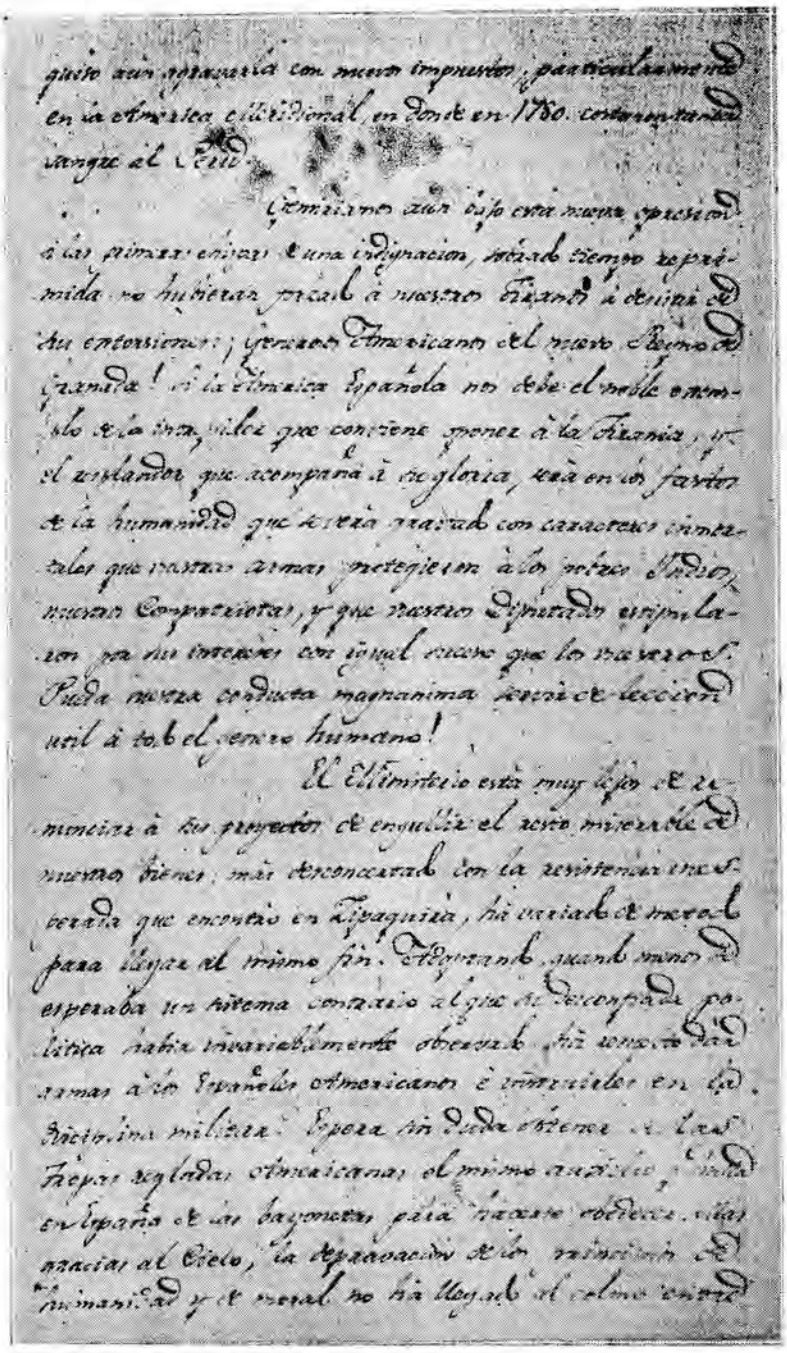

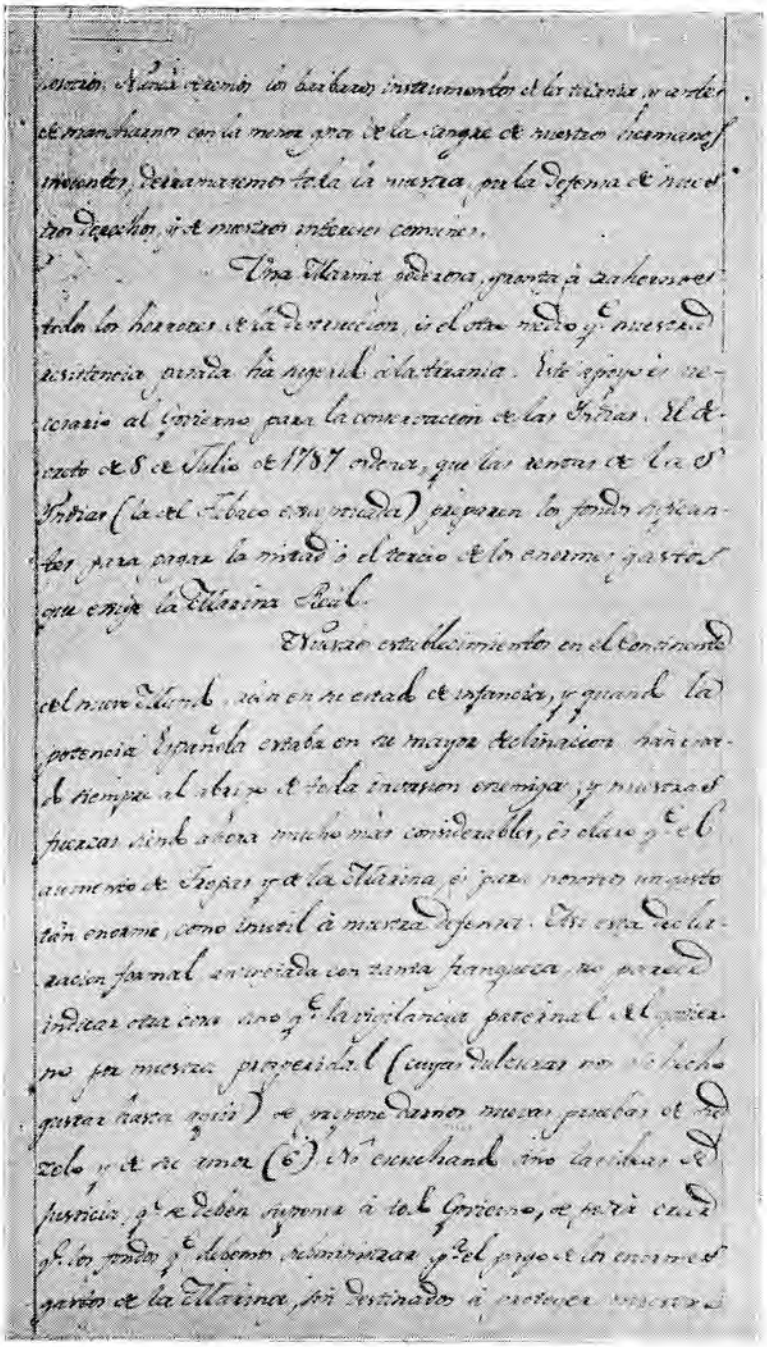

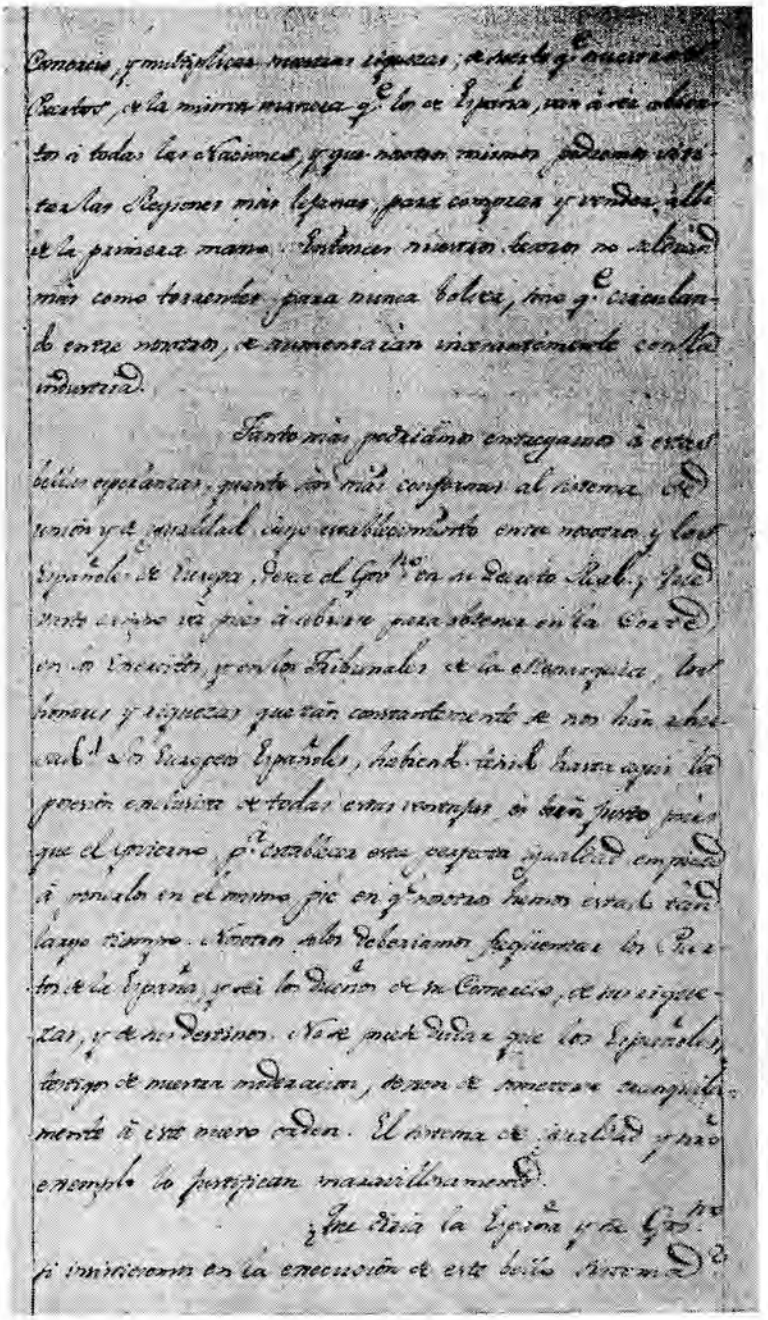

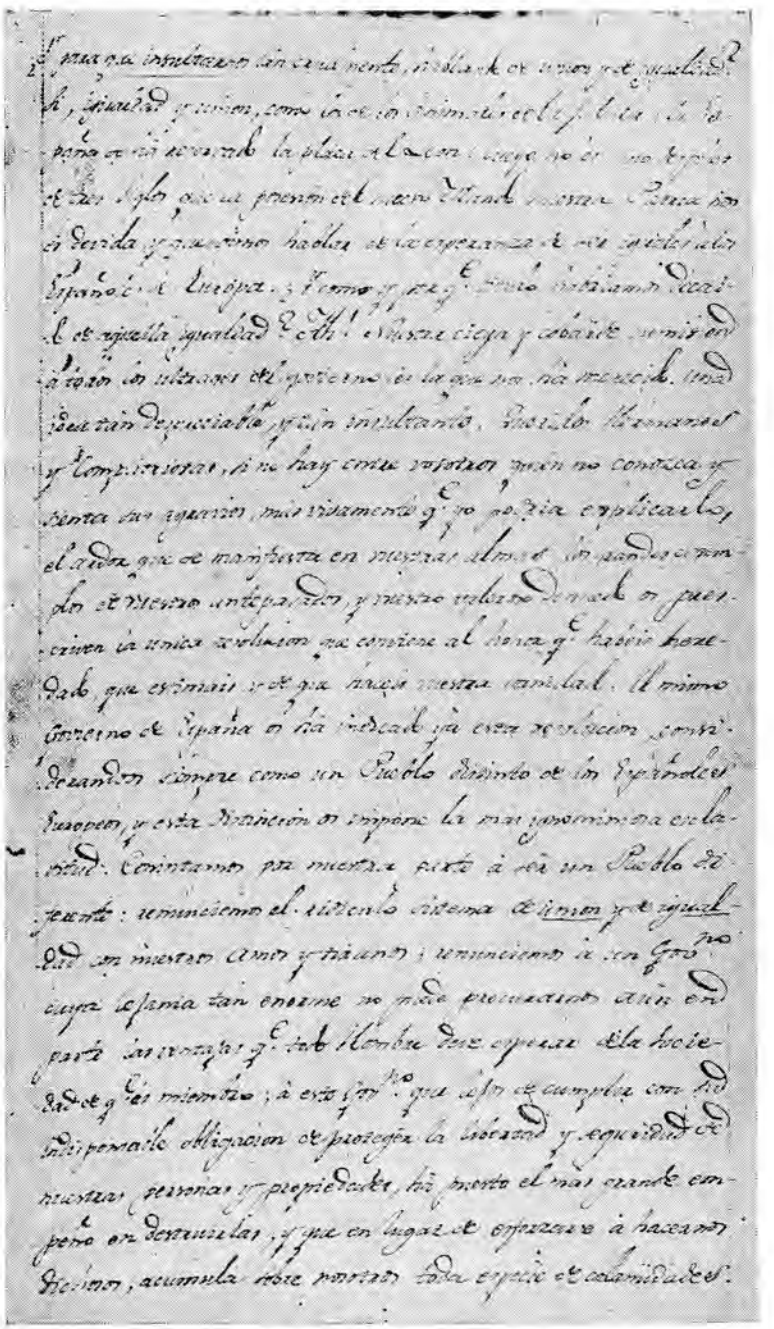

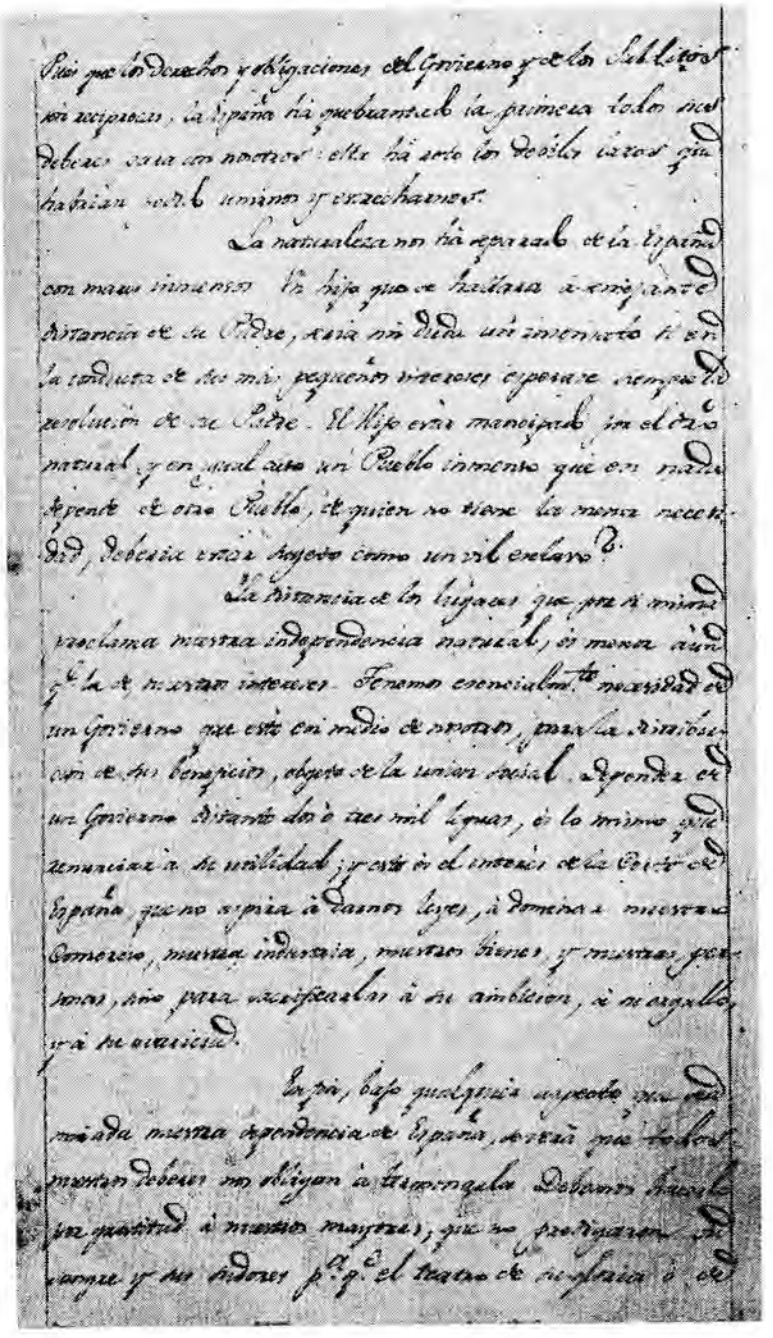

Pues que los derechos y obligaciones del Govierno y de los Subditos son reciprocas, la España ha quebrantado la primera todos sus deberes para con nosotros: ella ha roto los debiles lazos que habrian podido unirnos y estrecharnos.

La naturaleza nos ha separado de la España con mares inmensos. Un hijo que se hallara á semejante distancia de su Padre, seria sin duda un insensato si en la conducta de sus mas pequeños intereses esperase siempre la resolucion de su Padre. El Hijo está mancipado por el dro natural, y en igual caso un Pueblo inmenso que en nada depende de otro Pueblo, de quien no tiene la menor necesidad, deberia estar sugeto como un vil esclavo?

La distancia de los lugares que por si misma proclama nuestra independencia natural, es menor aun q.e la de nuestros intereses. Tenemos esencialm.te necesidad de un Govierno que esté en medio de nosotros, para la distribucion de sus beneficios, objeto de la union social. Depender de un Govierno distante dos ó tres mil leguas, es lo mismo que renunciar á su utilidad; y este es el interes de la Corte de España, que no aspira á darnos leyes, á dominar nuestro Comercio, nuestra industria, nuestros bienes, y nuestras personas, sino para sacrificarlas á su ambicion, á su orgullo, y á su avaricia.

En fin, bajo qualquier aspecto que sea mirada nuestra dependencia de España, se verá que todos nuestros deberes nos obligan á terminarla. Debemos hacerlo por gratitud á nuestros mayores, que no prodigaron su sangre y sus sudores p.a q.e el teatro de su gloria ó de

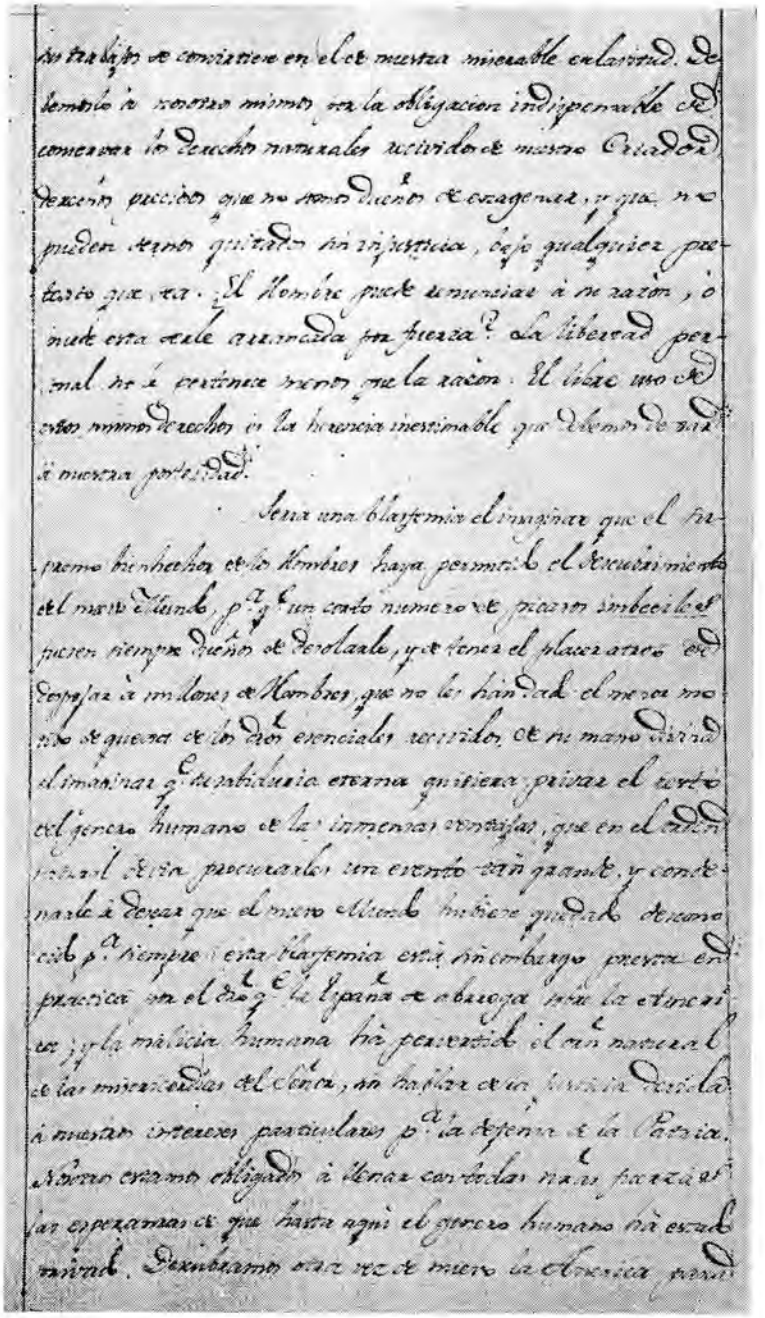

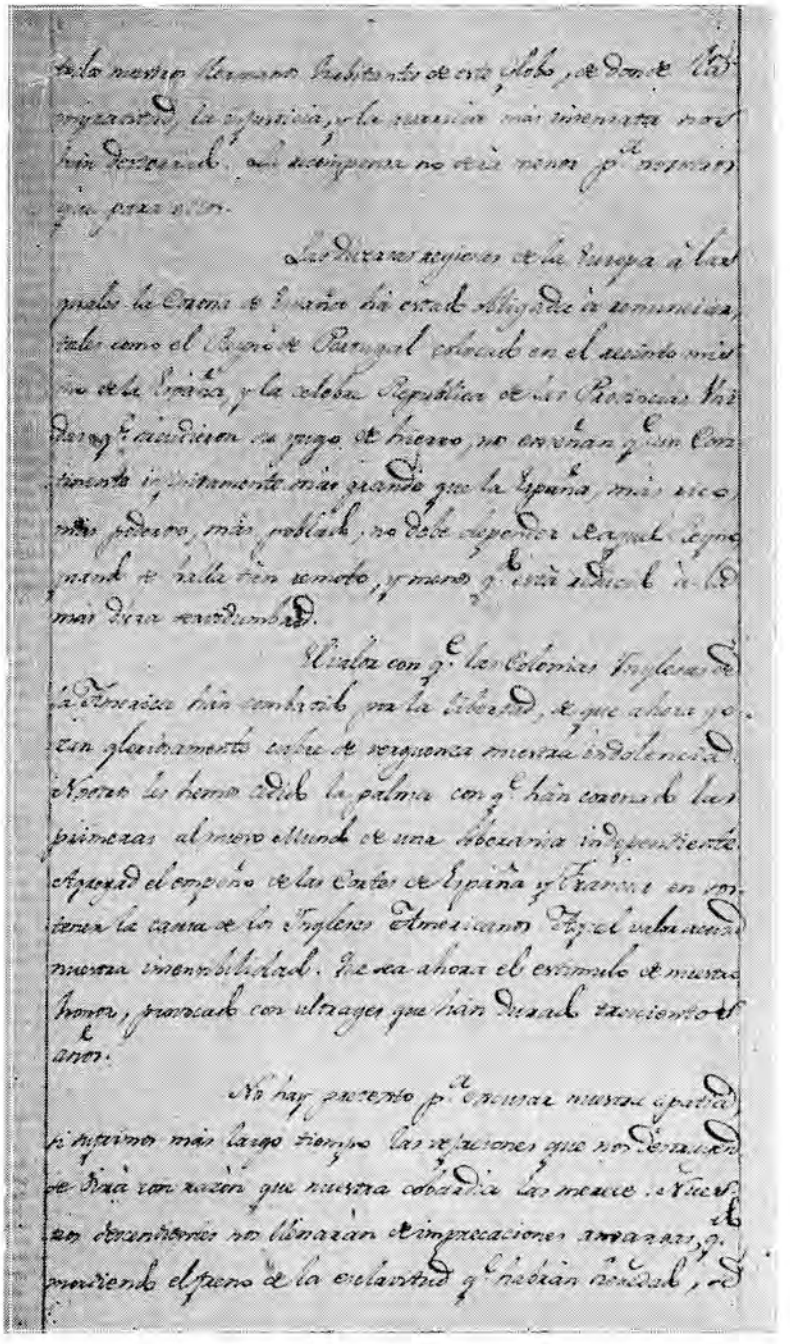

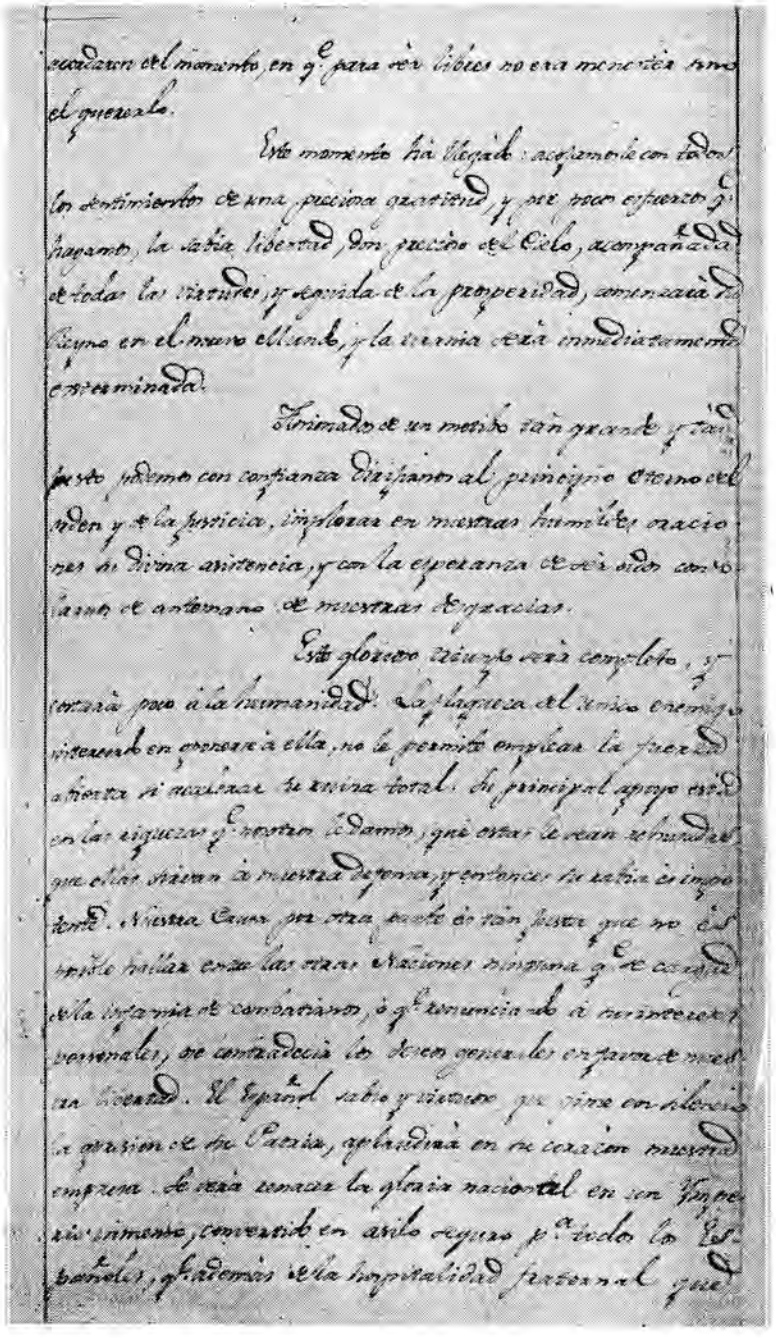

acordaron del momento, en q.e para ser libres no era menester sino el quererlo.

Este momento ha llegado: acojamosle con todos los sentimientos de una preciosa gratitud, y por pocos esfuerzos q.e hagamos, la sabia libertad, don precioso del Cielo, acompañada de todas las virtudes, y seguida de la prosperidad, comenzará su Reyno en el nuevo Mundo, y la tiranía será inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan justo podemos con confianza dirijirnos al principio eterno del orden y de la justicia, implorar en nuestras humildes oraciones su divina asistencia, y con la esperanza de ser oidos consolarnos de antemano de nuestras desgracias.

Este glorioso triunfo será completo, y costará poco á la humanidad. La flaqueza del único enemigo interesado en oponerse á ella, no le permite emplear la fuerza abierta si acelerar su ruina total. Su principal apoyo está en las riquezas q.e nosotros le damos, que estas le sean rehusadas, que ellas sirvan á nuestra defensa, y entonces su rabia es impotente. Nuestra Causa por otra parte es tan justa que no es posible hallar entre las otras Naciones ninguna q.e se cargue de la infamia de combatirnos, ó q.e renunciando á sus intereses personales, se contradecia los deseos generales en favor de nuestra libertad. El Español sabio y virtuoso que gime en silencio la opresion de su Patria, aplaudirá en su corazon nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional en un Imperio inmenso, convertido en asilo seguro p.a todos los Españoles, q.e ademas de la hospitalidad fraternal que

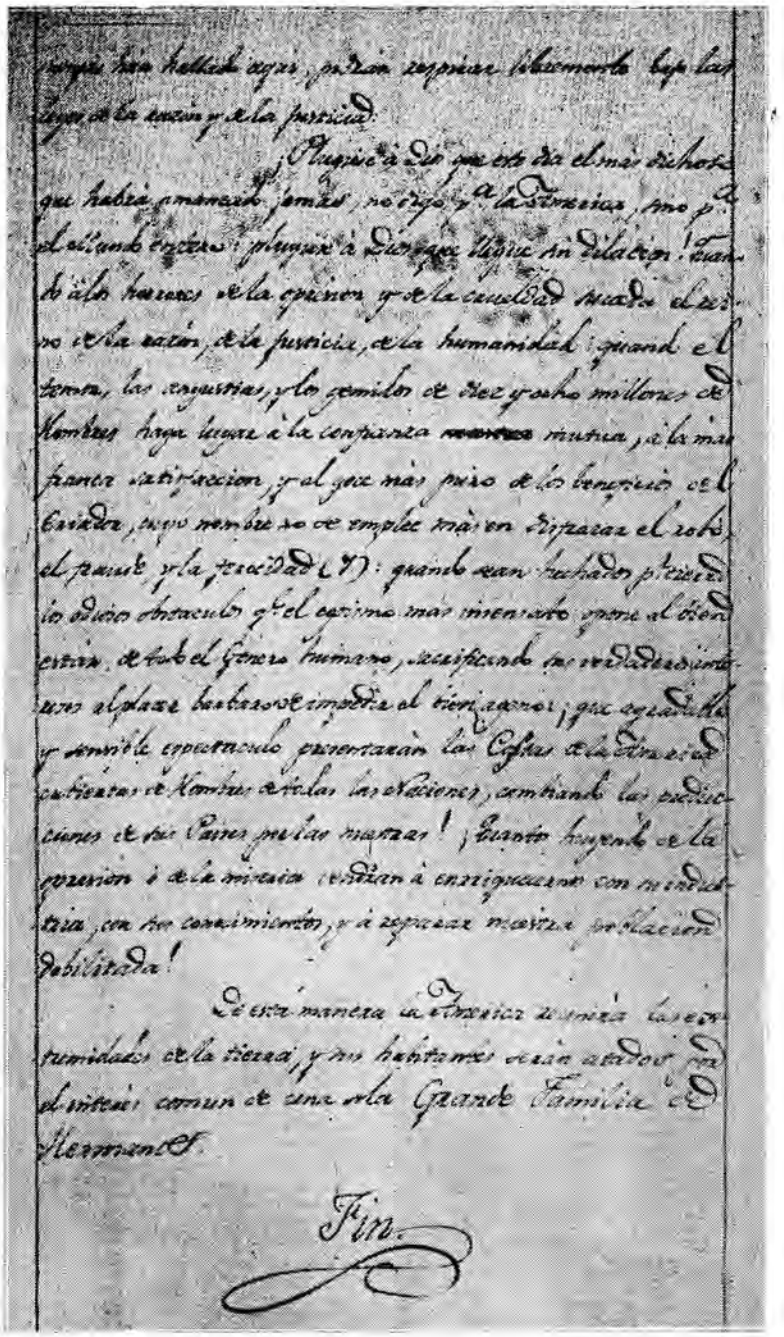

[illegible] han hallado aquí, podrán respirar libremente bajo las leyes de la razón y de la justicia.

¡Plugiese á Dios que este dia el más dichoso que habrá amanecido jamás, no digo p.ª la América, sino p.ª el Mundo entero: plugiese á Dios que llegue sin dilacion! Quando á los horrores de la opresion y de la crueldad suceda el reino de la razón, de la justicia, de la humanidad: quando el temor, las angustias, y los gemidos de diez y ocho millones de Hombres haga lugar á la confianza ~~[illegible]~~ mutua, á la más franca satisfaccion, y al goce más puro de los beneficios del Criador, cuyo nombre no se emplee más en disfrazar el robo, el fraude, y la ferocidad (7): quando sean hechados p.r tierra los odiosos obstáculos q.e el egoismo más insensato opone al bien estar de todo el Genero humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer barbaro de impedir el bien ajeno: ¡que agradable y sensible espectáculo presentarán las Costas de la América cubiertas de Hombres de todas las Naciones, cambiando las producciones de sus Paises por las nuestras! ¡Quanto huyendo de la opresion ó de la miseria vendrán á enriquecernos con su industria, con sus conocimientos, y á reparar nuestra poblacion debilitada!

De esta manera la América reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interés comun de una sola Grande Familia de Hermanos.

Fin.

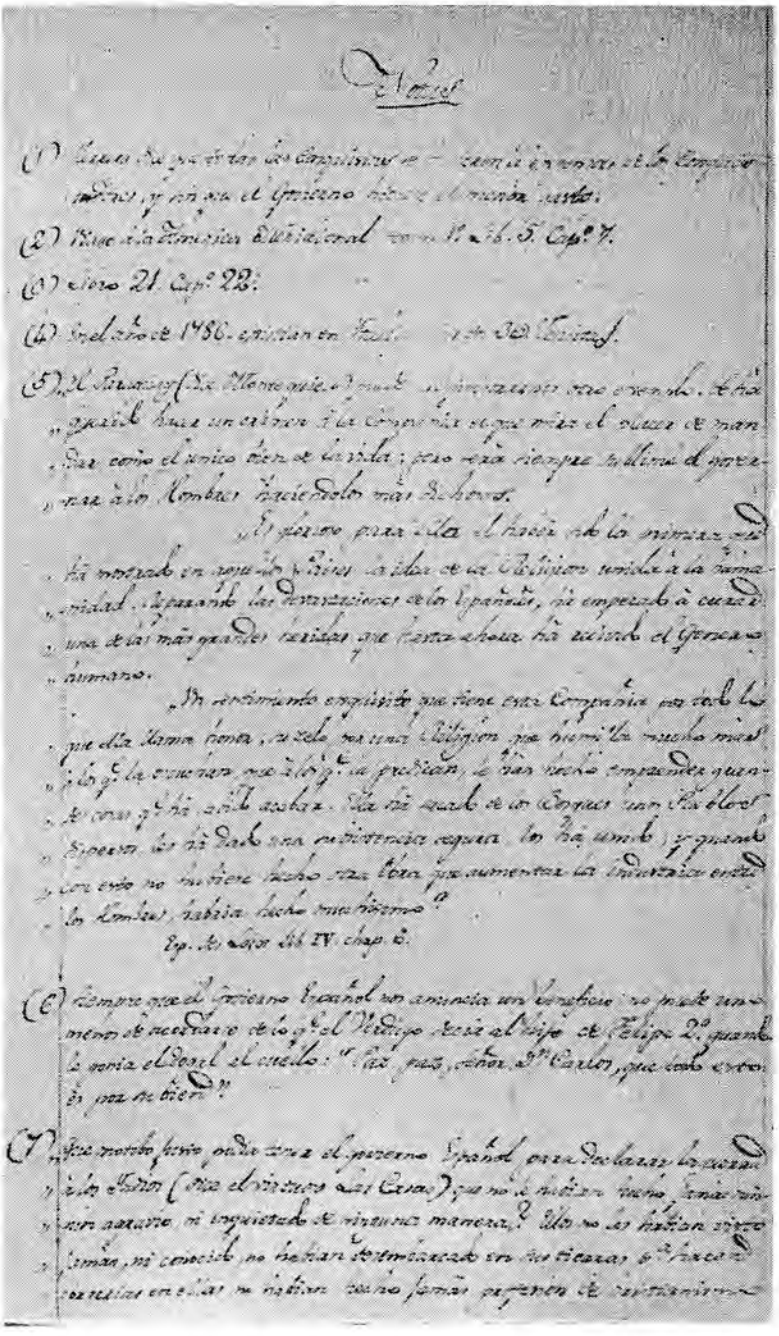

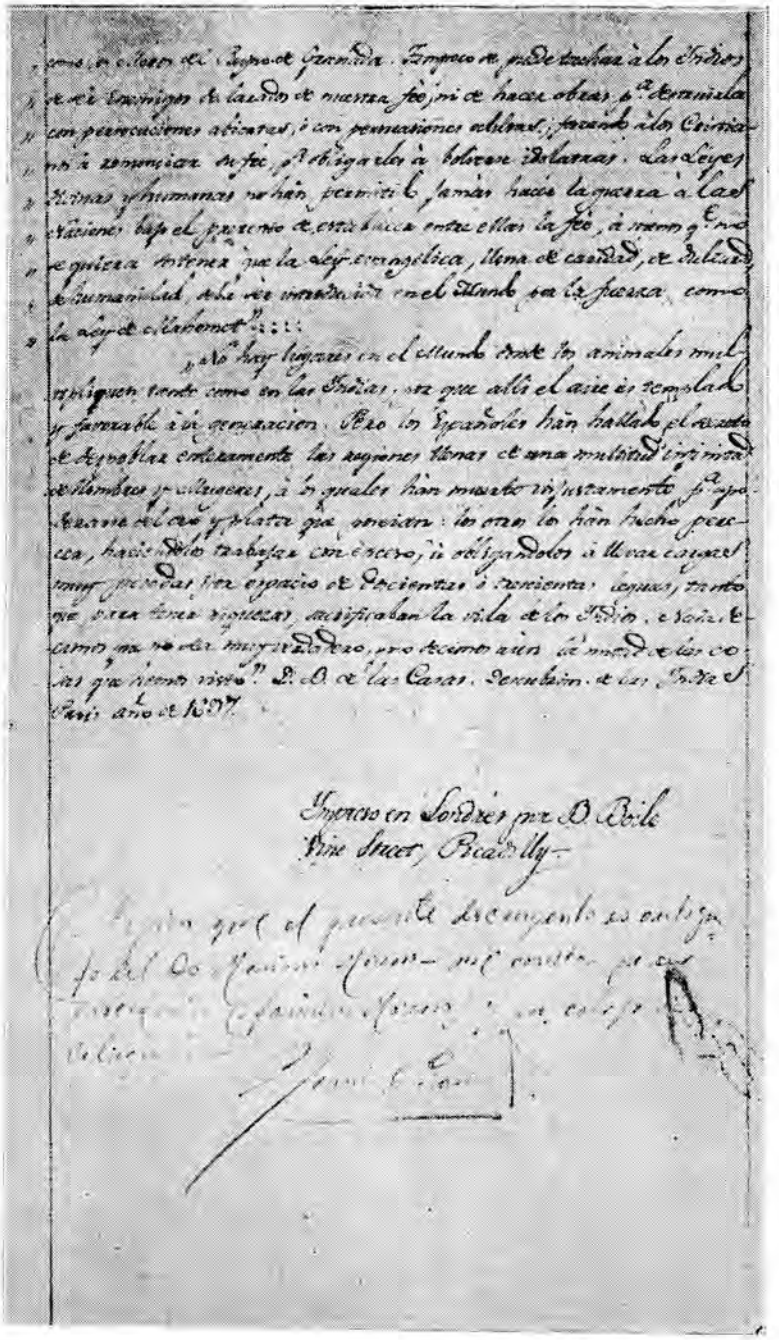

como los Moros del Reyno de Granada. Tampoco se puede tachar à los Indios
de ser Enemigos declarados de nuestra fee, ni de hacer obras p.a destruirla
con persecuciones abiertas, ò con persuasiones ocultas; forzando à los Cristia-
nos à renunciar su fee, p.a obligarles à bolverse idolatras. Las Leyes
Divinas y humanas no han permitido jamàs hacer la guerra à las
Naciones bajo el pretexto de establecer entre ellas la fee, à menos q.e no
se quiera sostener que la Ley evangelica, llena de caridad, de dulzura,
de humanidad, deba ser introducida en el Mundo por la fuerza, como
la Ley de Mahomet".....

"No hay lugares en el Mundo donde los animales mul-
tipliquen tanto como en las Indias, por que allì el aire es templado
y favorable à la generacion. Pero los Españoles han hallado el secreto
de despoblar enteramente las regiones llenas de una multitud infinita
de Hombres y Mugeres, à los quales han muerto injustamente p.a apo-
derarse del oro y plata que poseian: los otros los han hecho pere-
cer, haciendolos trabajar con exceso, ù obligandolos à llevar cargas
muy pesadas por espacio de Docientas ò trescientas leguas, tanto
que para tener riquezas, sacrificaban la vida de los Indios. Nada de-
cimos que no sea muy verdadero, pero decimos aun la mitad de las co-
sas que hemos visto". D. B. de las Casas. Descubrim. de las Indias
Paris año de 1697.

Impreso en Londres por D. Boile
Vine Street, Picadilly.

[illegible] que el presente descargo es antiguo
[illegible] del Dr. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

Página en blanco
www.acuedi.org

136

## MANUSCRITO "SOMELLERA-MITRE"

Se encuentra este manuscrito en el Museo Mitre, de Buenos Aires (*Museo Mitre. Catálogo de la Biblioteca,* Buenos Aires, 1907, p. 258, n. 19-4-38). El documento manuscrito está encuadernado en cuero con títulos en la tapa que dicen: "Carta dirijida a los españoles americanos. Obsequio al Sr. General B. Mitre de Ulises R. Mosset". La hoja de guarda está en blanco, pero a la vuelta se ha trascrito el comentario sobre la *Carta* que hace B. Mitre en su *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana,* 2a. ed., Buenos Aires, 1890, t. I, pp. 48 y 49. El documento le fue obsequiado por el librero de la ciudad de Santa Fe y entusiasta mitrista Ulises Mosset al general Mitre, en diciembre de 1891. Al parecer esta versión manuscrita de la *Carta* perteneció al Dr. Pedro Antonio de Somellera, destacado profesor de Derecho Civil (1774-1854), quien se la obsequió a su discípulo Francisco Varela (1807-1848), director de *El Comercio del Plata.*

Página en blanco
www.acuedi.org

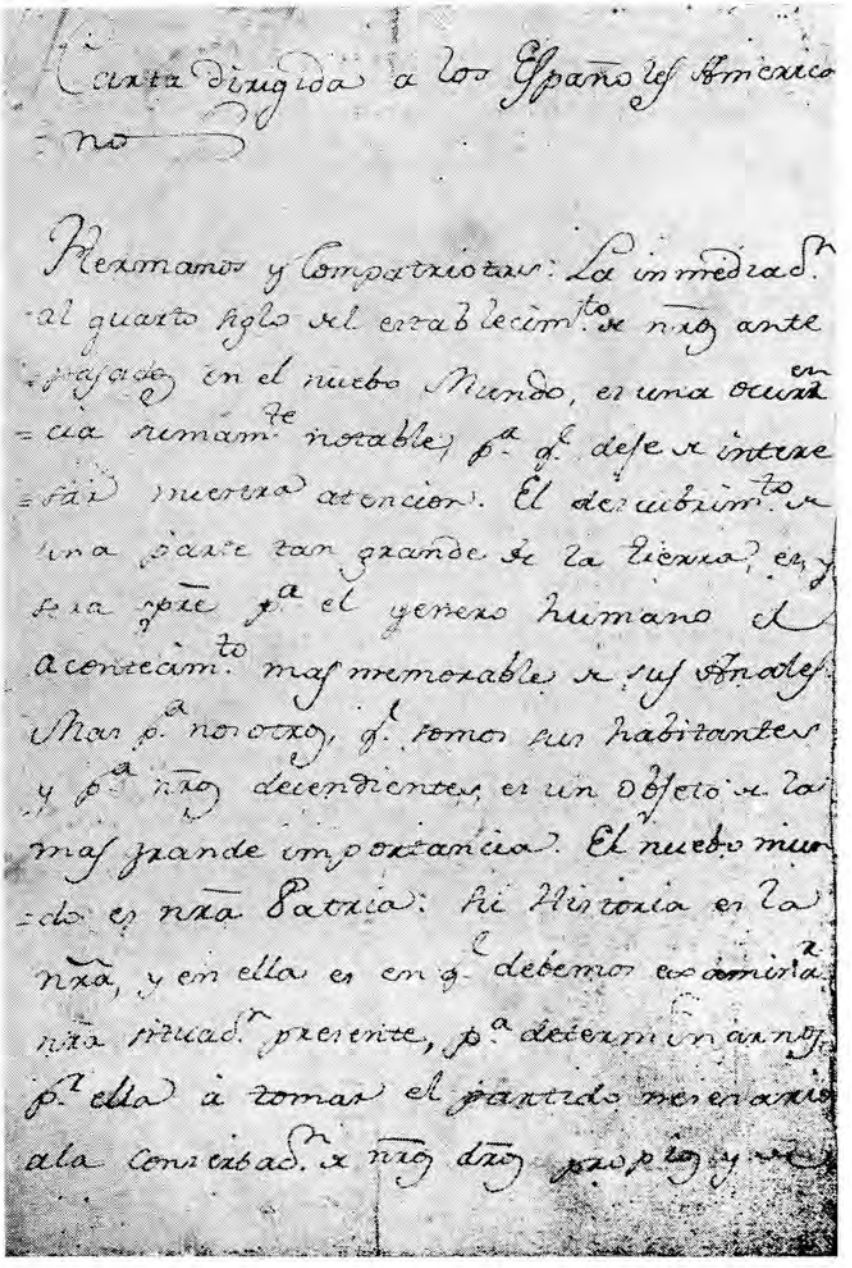

Carta dirigida a los Españoles Americano

Hermanos y Compatriotas: La inmediacion al quarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el nuebo Mundo, es una ocurrencia sumamente notable, para que deje de interesar nuestra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra, es, y sera siempre para el genero humano el acontecimiento mas memorable de sus Anales. Mas para nosotros, que somos sus habitantes y para nuestros decendientes, es un objeto de la mas grande importancia. El nuebo mundo es nuestra Patria: su Historia es la nuestra, y en ella es en que debemos examinar nuestra situacion presente, para determinarnos por ella à tomar el partido necesario ala conserbacion de nuestros derechos propios y de

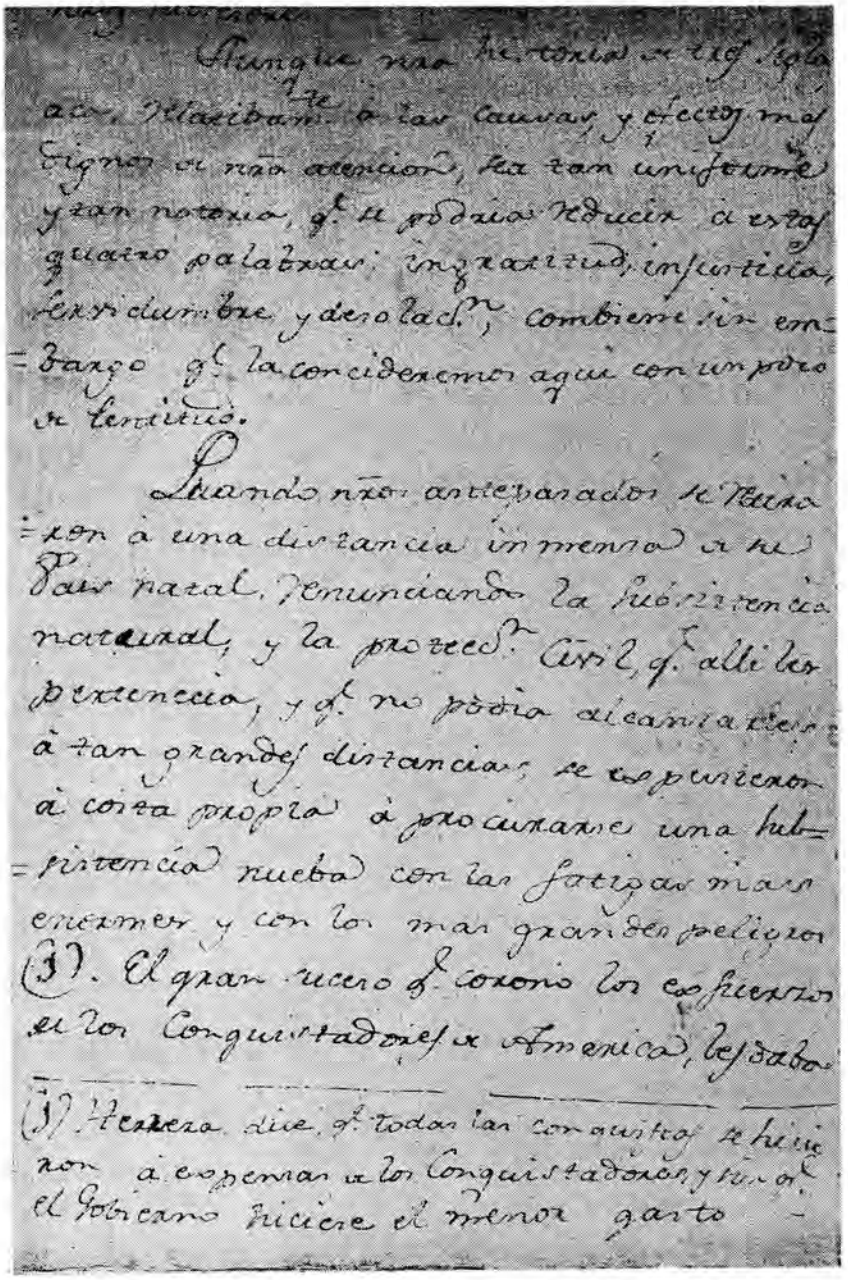

[illegible]

Aunque nra historia de tres siglos
aca, relativamte à las causas, y efectos mas
dignos de nra atencion, sea tan uniforme
y tan notoria, q. se podria reducir à estas
quatro palabras: ingratitud, injusticia,
servidumbre y desolacn, combiene sin em=
=bargo q. la concideremos aqui con un poco
de lentitud.

Quando nros antepasados se retira=
=ron à una distancia inmensa de su
Pais natal, renunciando la subsistencia
natural, y la proteccn Civil, q. alli les
pertenecia, y q. no podia alcanzarles
à tan grandes distancias, se expusieron
à costa propia à procurarse una sub=
=sistencia nueba con las fatigas mas
enormes y con los mas grandes peligros
(1). El gran suceso q. coronó los esfuerzos
de los Conquistadores de America, les daba

(1) Herrera dice, q. todas las conquistas se hicie=
ron à expensas de los Conquistadores, y sin q.
el Gobierno hiciese el menor gasto

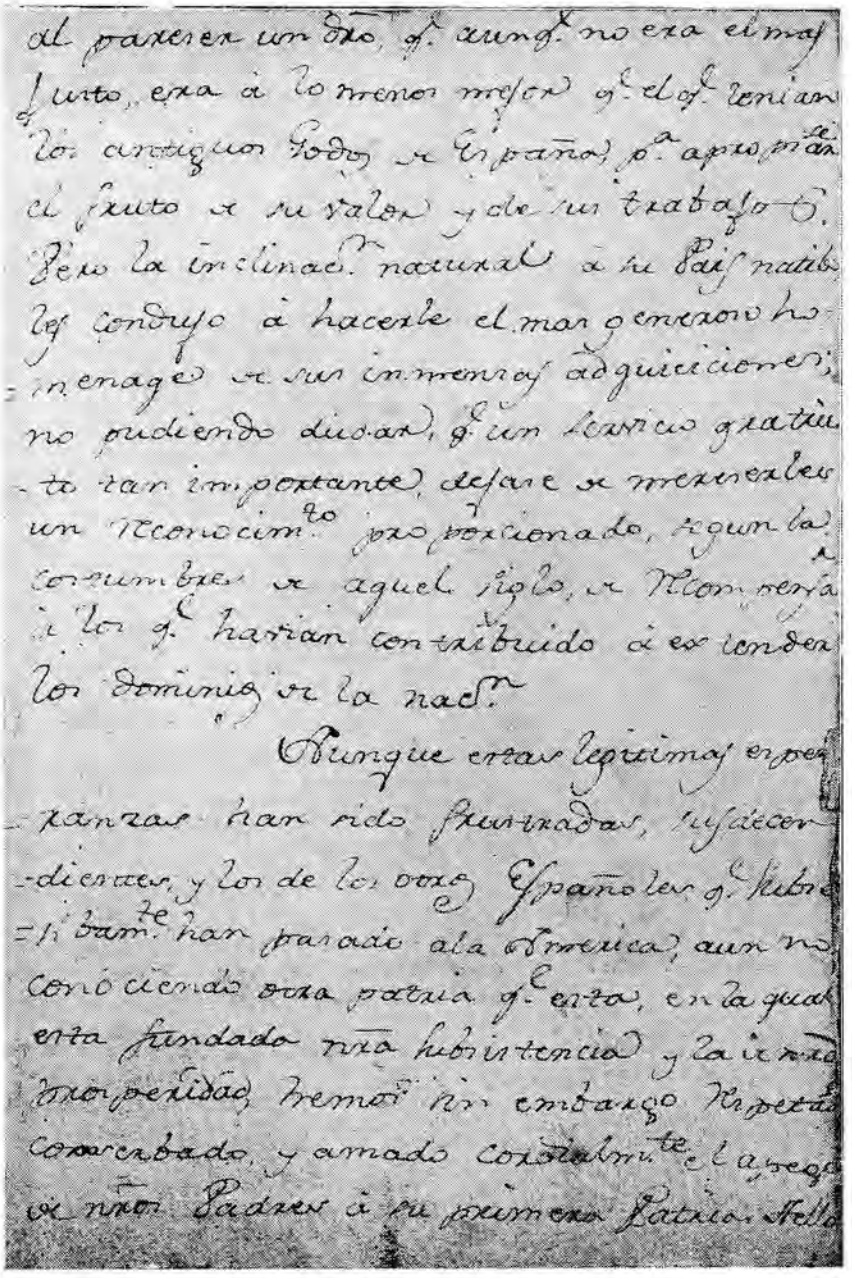

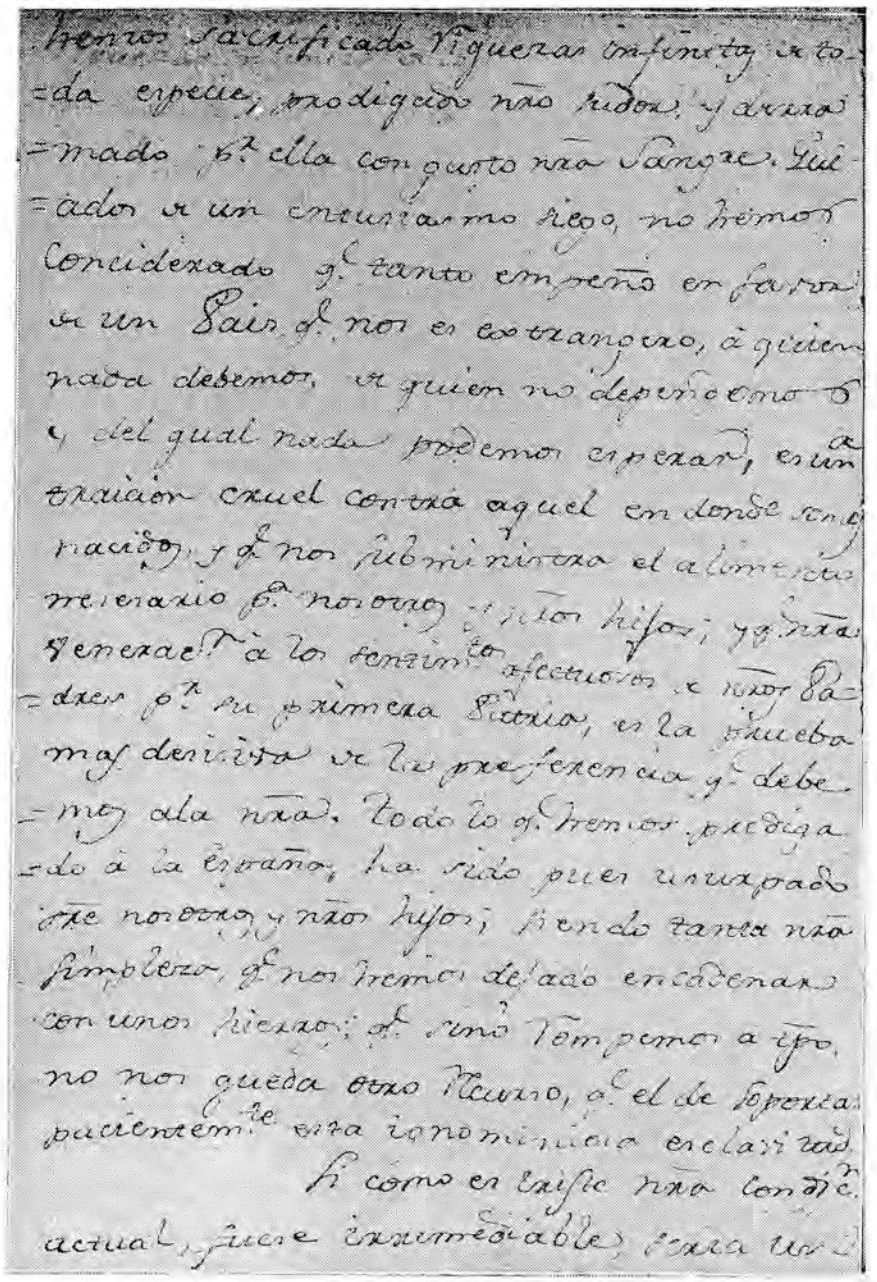

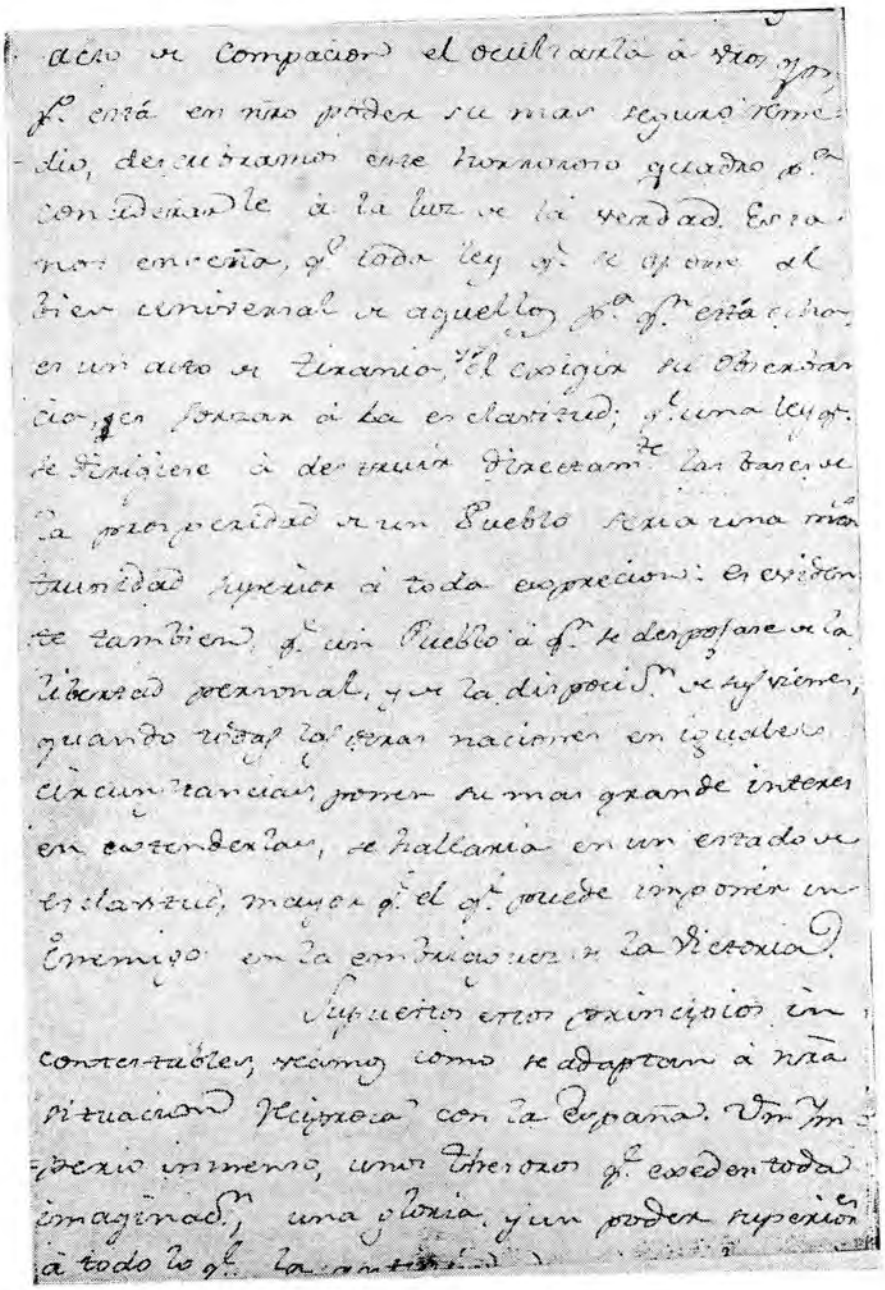

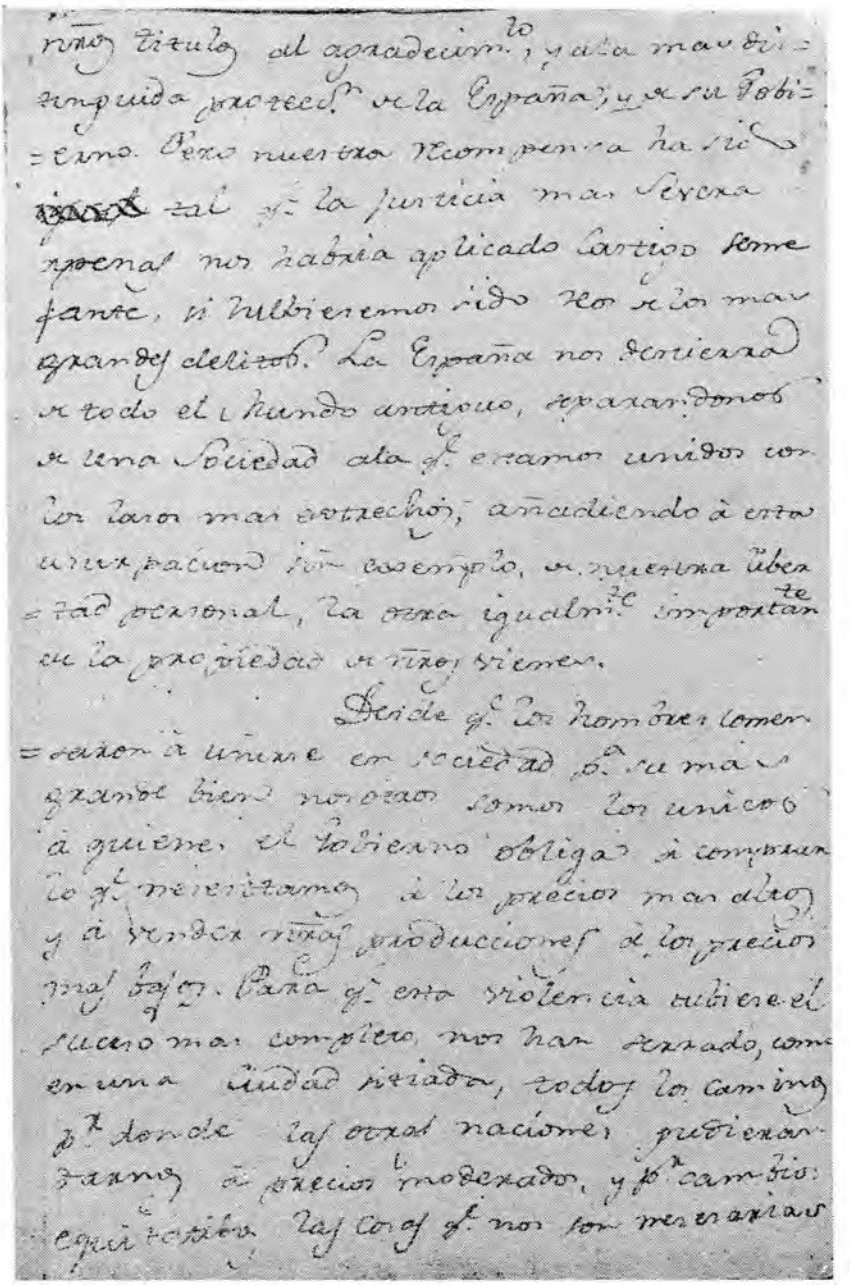

nros titulos al agradecim.to, y ala mas dis=
tinguida protecc.n de la España; y de su Gobi=
=erno. Pero nuestra recompensa ha sido
~~[illegible]~~ tal q.e la justicia mas severa
apenas nos habria aplicado castigo seme
jante, si hubiesemos sido reos de los mas
grandes delitos. La España nos destierra
de todo el Mundo antiguo, separandonos
de una Sociedad ala q.e estamos unidos con
los lazos mas estrechos; añadiendo à esta
usurpacion sin exemplo, de nuestra liber
=tad personal, la otra igualm.te importan
te de la propiedad de nros vienes.

Desde q.e los hombres comen
=zaron à unirse en sociedad p.a su mas
grande bien nosotros somos los unicos
à quienes el Gobierno obliga à comprar
lo q.e necesitamos à los precios mas altos
y à vender nras producciones à los precios
mas bajos. Para q.e esta violencia tubiese el
suceso mas completo, nos han serrado, como
en una Ciudad sitiada, todos los caminos
p.r donde las otras naciones pudieran
darnos à precios moderados, y p.r cambios
equitativos las cosas q.e nos son necesarias

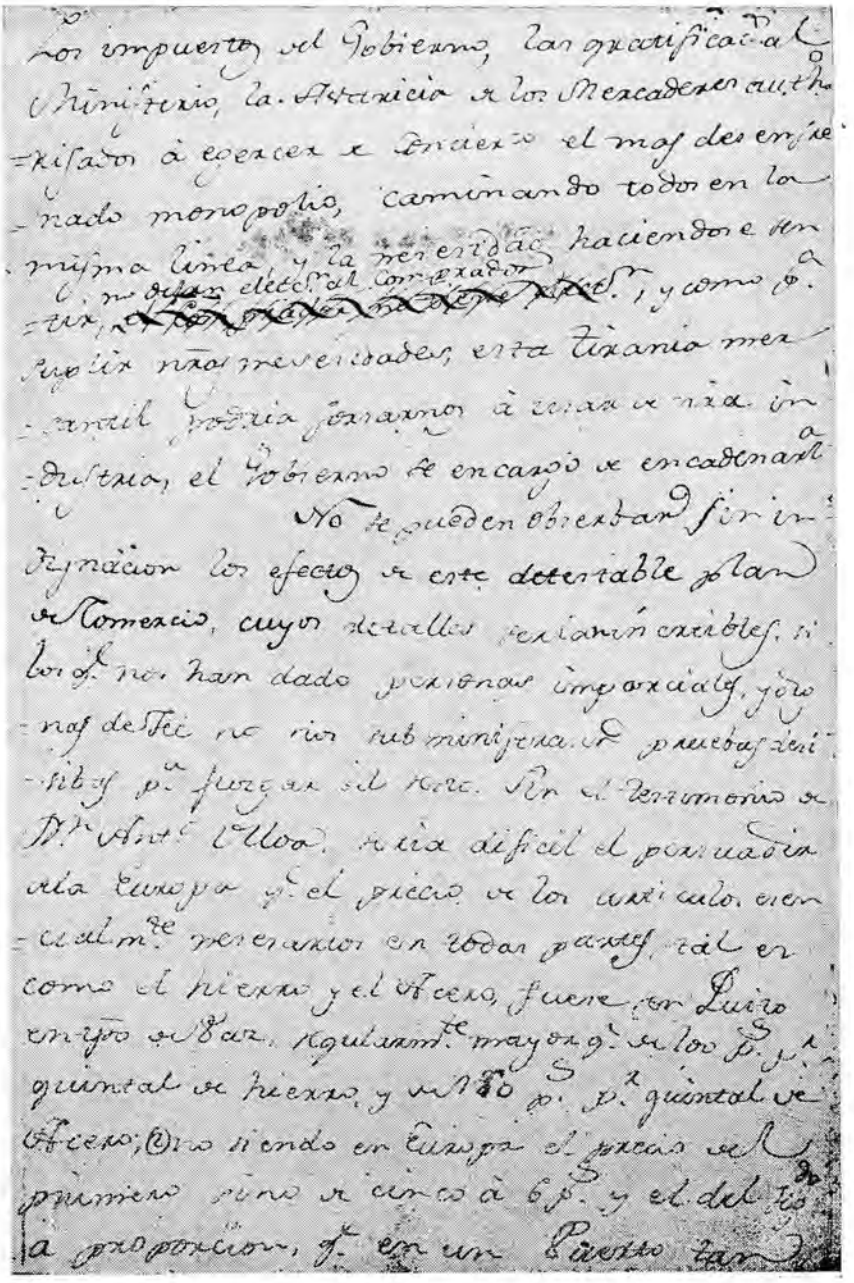

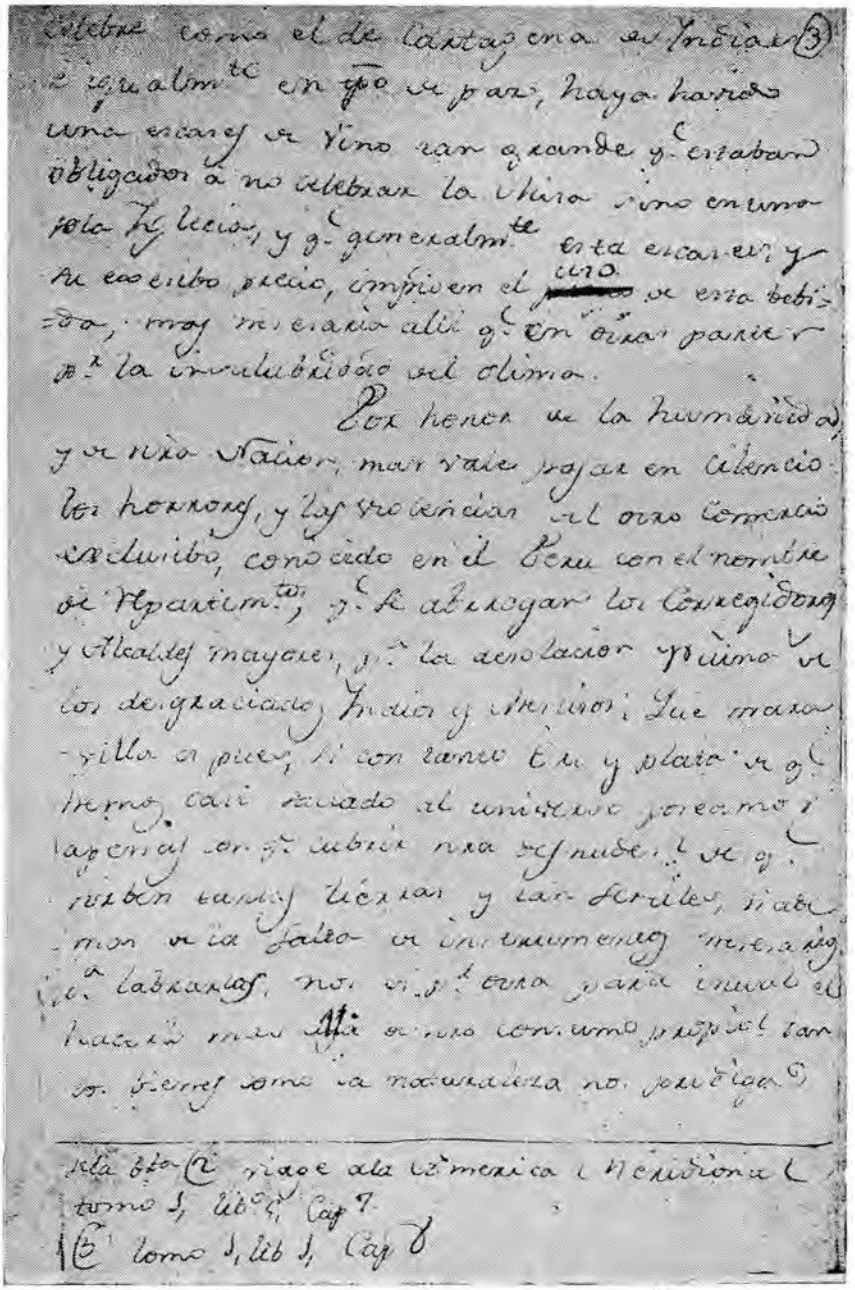

celebre como el de Cartagena de Indias (3)
e igualm.te en tpo de paz, haya havido
una escases de vino tan grande q.e estaban
obligados a no celebrar la Misa sino en una
sola Yglesia, y q.e generalm.te esta escases, y
su excesivo precio, impiden el uso de esta bebi-
-da, mas necesaria alli q.e en otras partes
p.r la insalubridad del clima.

Por honor de la humanidad,
y de nra Nacion, mas vale pasar en silencio
los horrores, y las violencias del otro Comercio
exclusivo, conocido en el Peru con el nombre
de Repartim.tos, q.e se abrogan los Corregidores
y Alcaldes mayores, p.a la desolacion y ruina de
los desgraciados Indios y Mestizos; Que mara-
-villa es pues, si con tanto Eu y plata de q.e
hemos casi saciado al universo poseamos
apenas con q.e cubrir nra desnudez? de q.e
sirven tantas tierras y tan fertiles, si ade-
-mas de la falta de instrumentos necesarios
p.a labrarlas, nos es p.r otra para inutil el
hacerlo mas alla de nro consumo propio? tan
los bienes como la naturaleza nos prodiga.

---

(2) Viage ala America Meridional
tomo 1, lib.o 5, Cap 7.
(3) tomo 1, lib 1, Cap 8

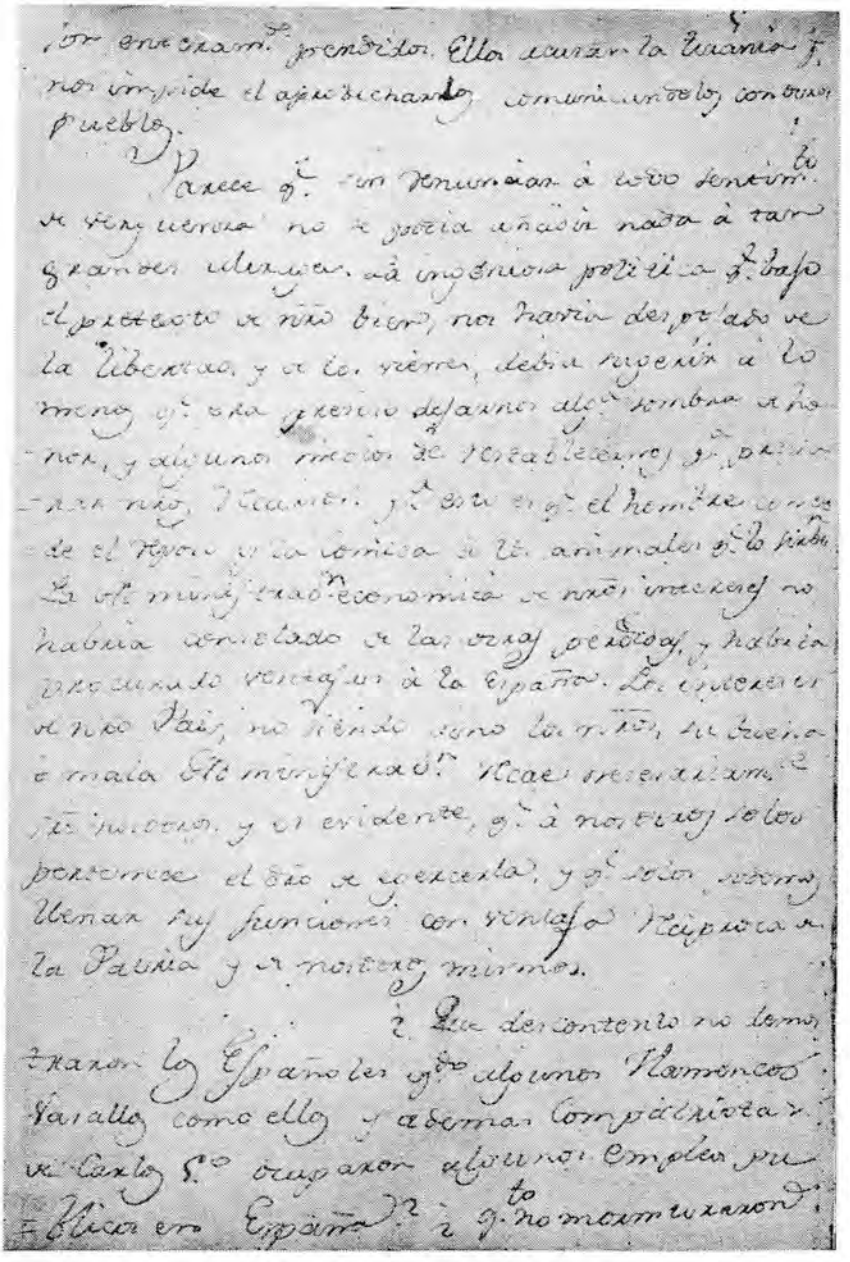

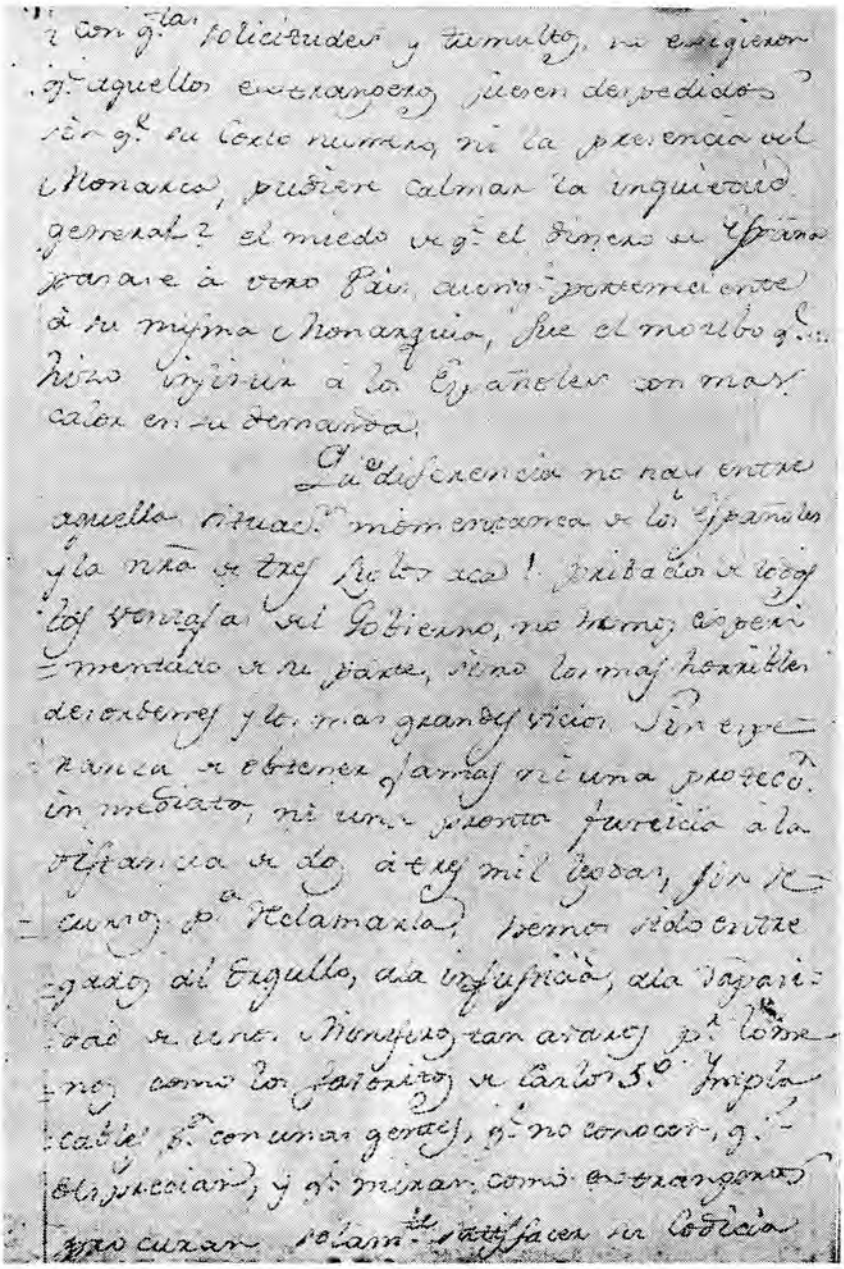

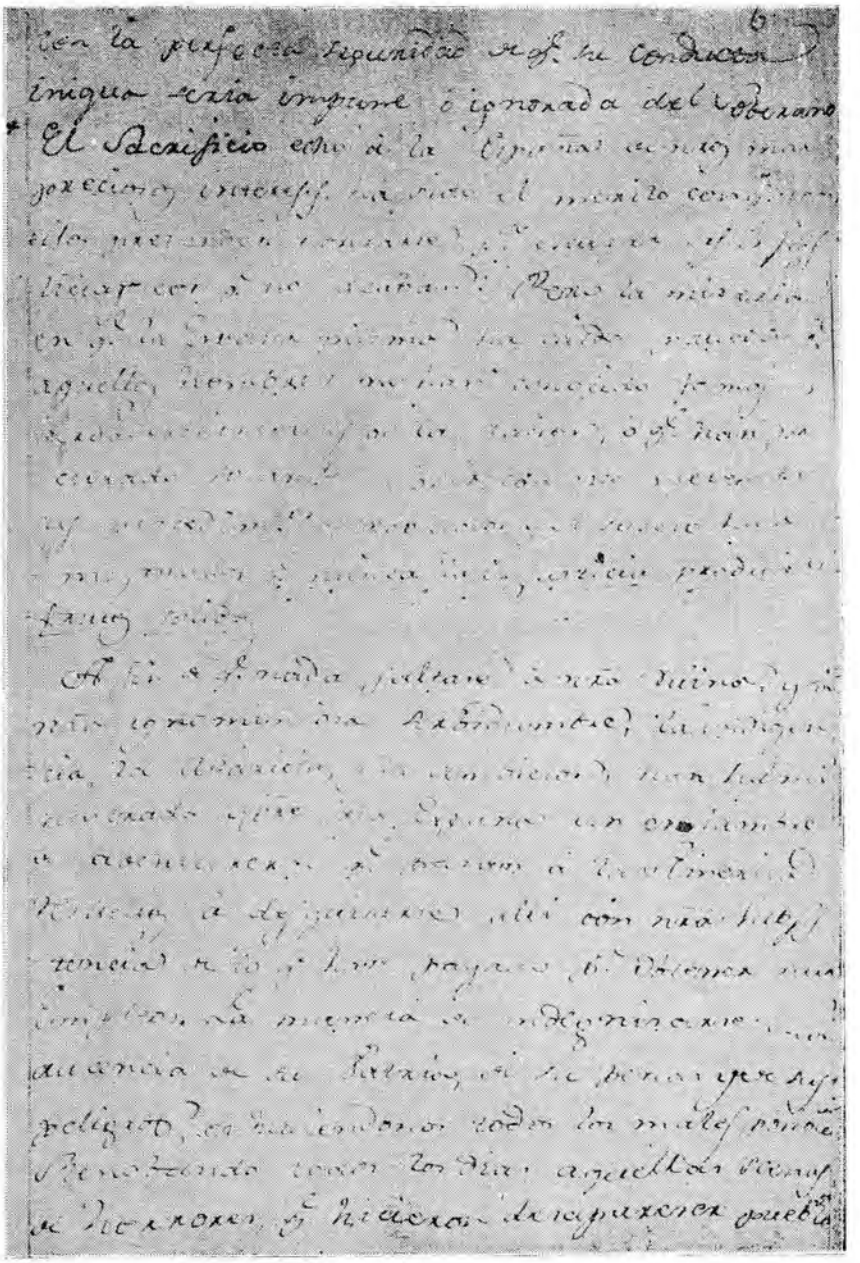

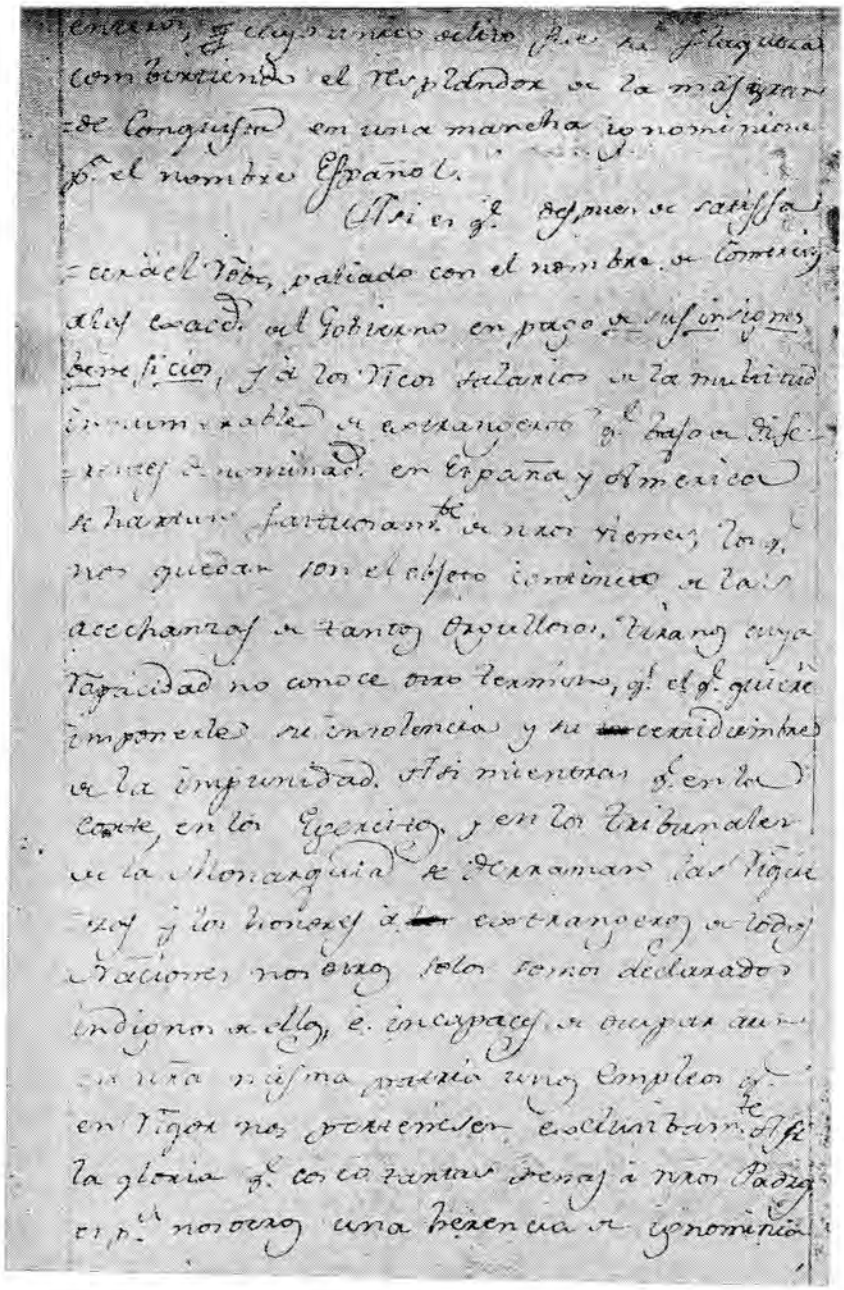

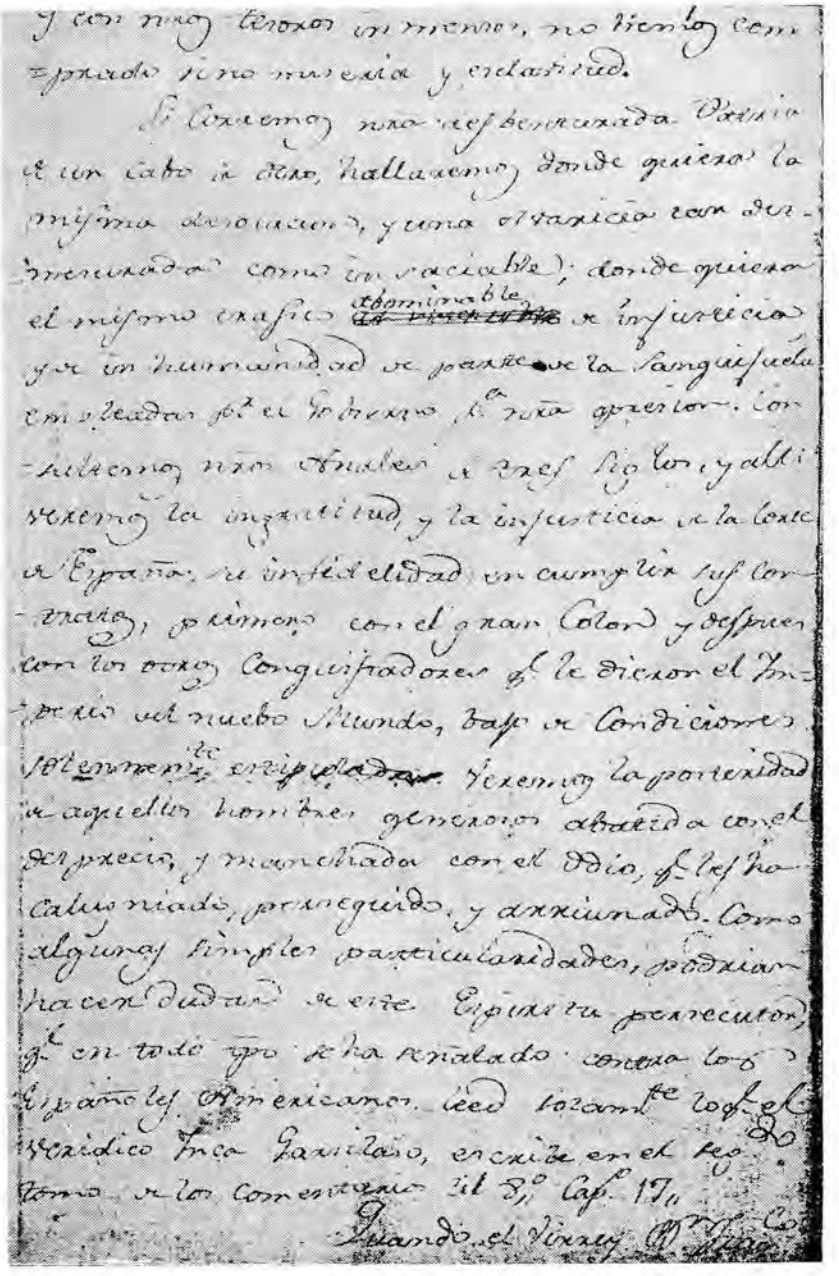

y con nros tesoros inmensos, no tienlos com-
=prado sino miseria y esclavitud.

Si corremos nra desbenturada Patria
de un cabo de otro, hallaremos donde quiera la
misma desolacion, y una avaricia tan des-
=mesurada como insaciable; donde quiera
el mismo trafico abominable de injusticia
y de inhumanidad de parte de la Sanguijuela
empleadas pr el Gobierno pa nra opresion. Con-
=sultemos nros Anales de tres siglos, y alli
veremos la ingratitud, y la injusticia de la Corte
de España, su infidelidad en cumplir sus con-
=tratos, primero con el gran Colon y despues
con los otros Conquistadores q. le dieron el Im-
=perio del nuebo Mundo, bajo de Condiciones
solemnemte estipuladas. Veremos la posteridad
de aquellos hombres generosos abatida con el
desprecio, y manchada con el odio, q. les ha
calumniado, perseguido, y arruinado. Como
algunas simples particularidades, podrian
hacer dudar de este Espiritu persecutor,
q. en todo tpo se ha señalado contra los
Españoles Americanos. Leed solamte lo q. el
Veridico Inca Garcilaso, escribe en el seg.do
tomo de los Comentarios Lib. 8.o Cap. 17.

Quando el Virrey D.n Fran.co

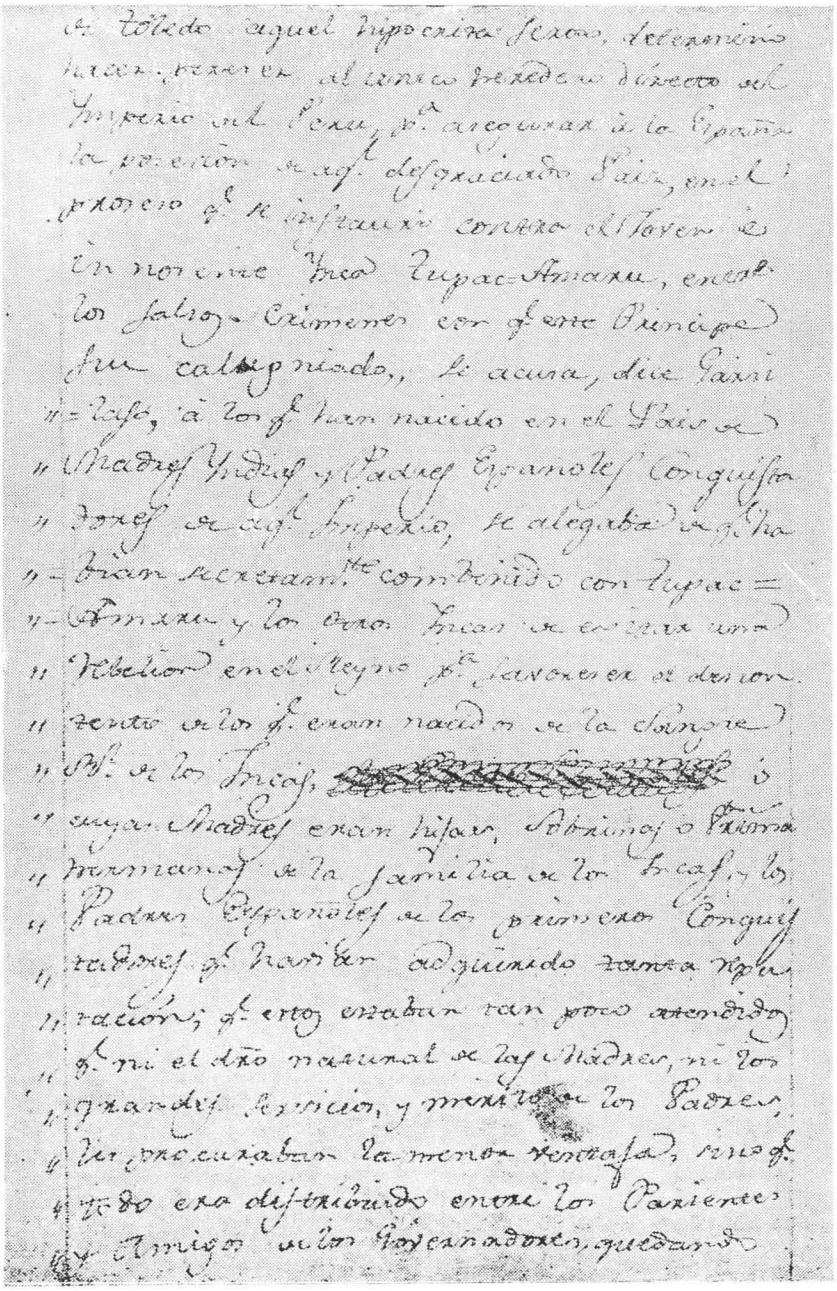

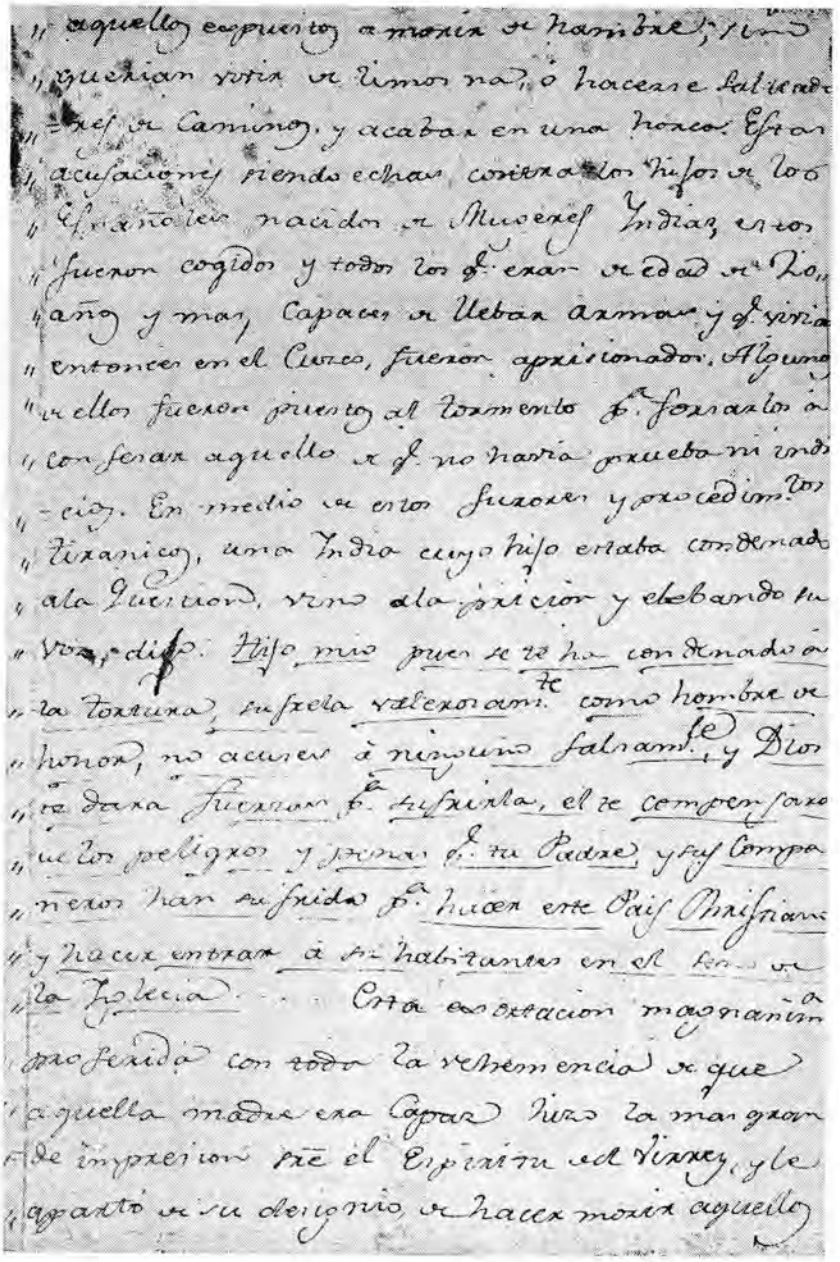

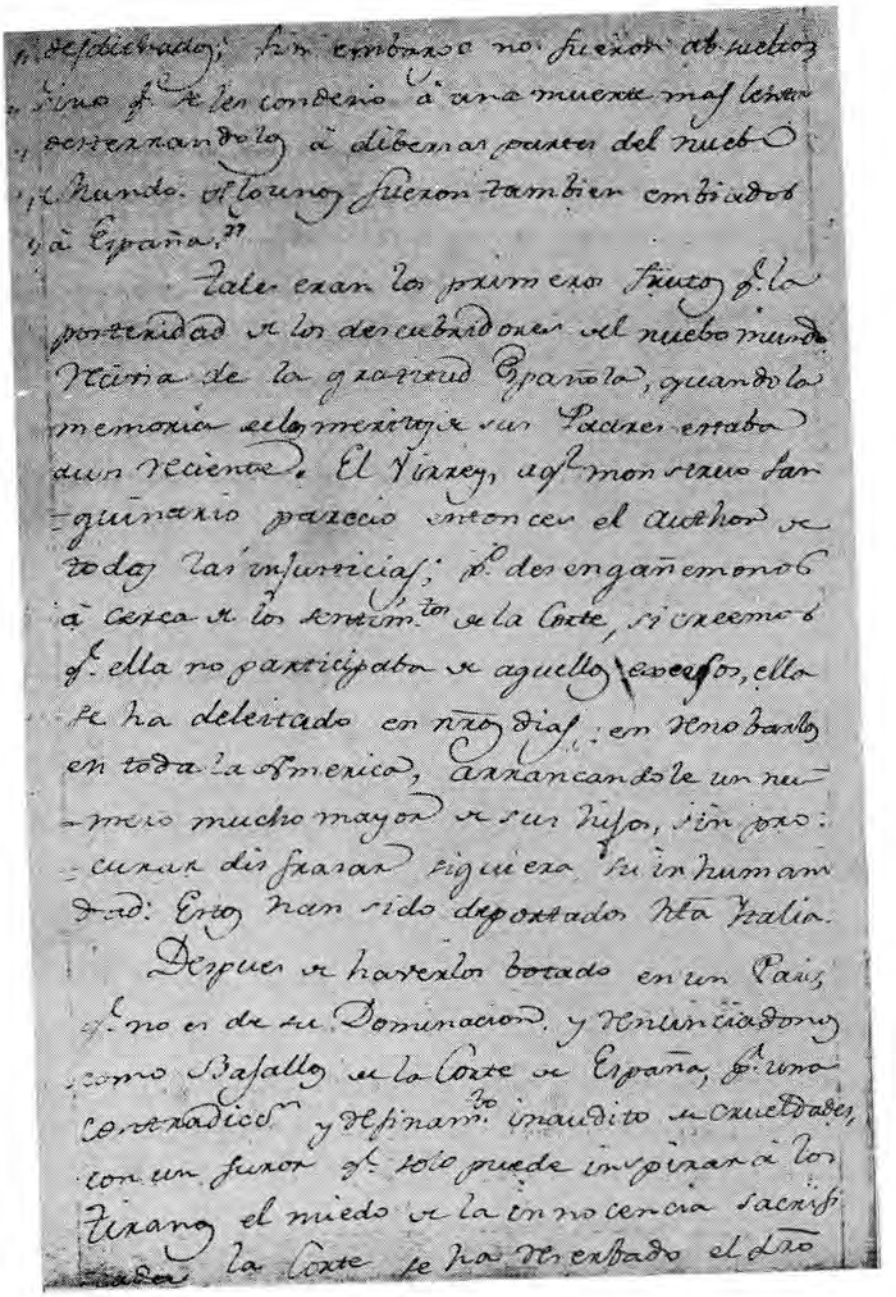

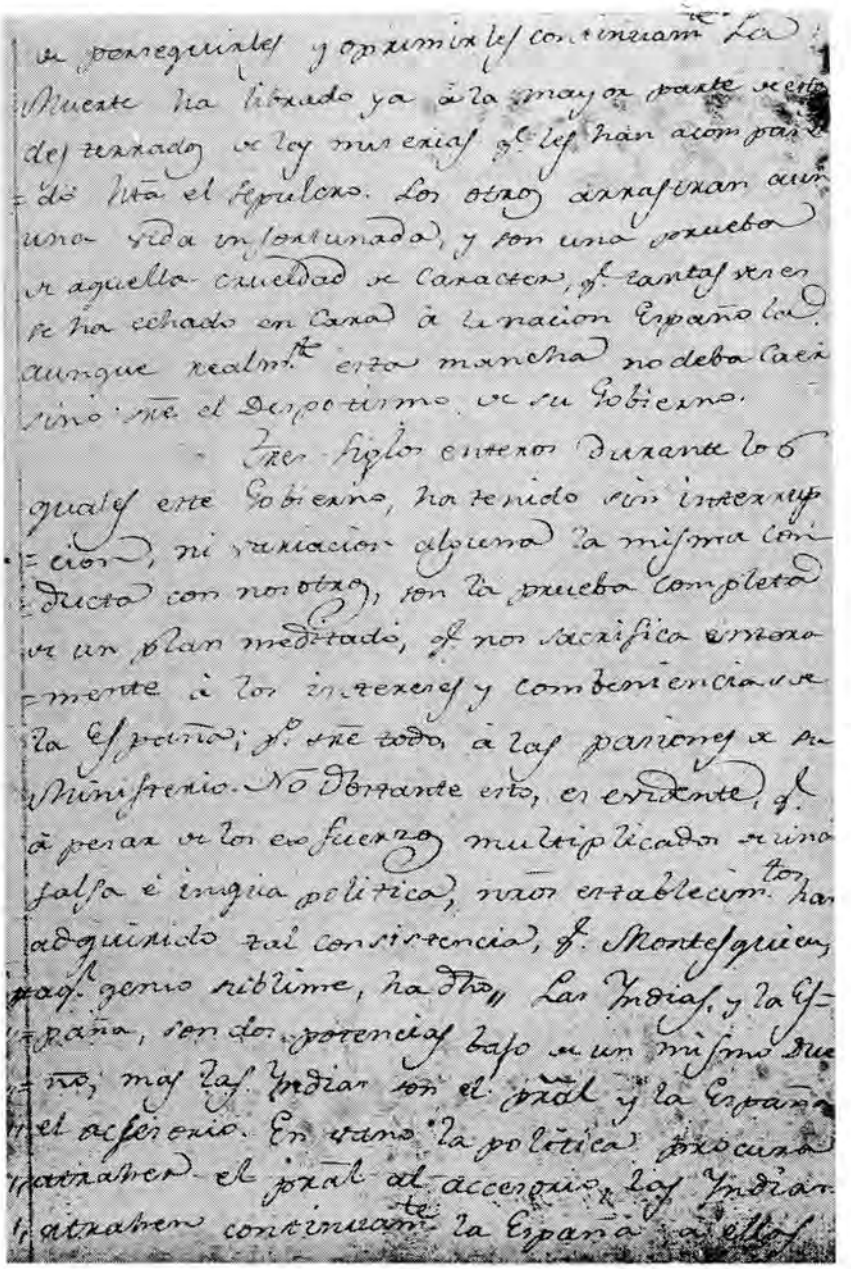

de perseguirles y oprimirles continuam.te La
Muerte ha librado ya à la mayor parte de estos
desterrados de las miserias q.e les han acompaña-
=do hta el sepulcro. Los otros arrastran aun
una vida infortunada, y son una prueba
de aquella crueldad de Caracter, q.e tantas veces
se ha echado en Cara à la nacion Española.
aunque realm.te esta mancha no deba caer
sino sre el Despotismo de su Gobierno.

Tres siglos enteros durante los
quales este Gobierno, ha tenido sin interrup-
=cion, ni variacion alguna la misma con-
=ducta con nosotros, son la prueba completa
de un plan meditado, q.e nos sacrifica entera-
=mente à los intereses y combeniencias de
la España; p.o sre todo, à las pasiones de su
Ministerio. No obstante esto, es evidente, q.e
à pesar de los esfuerzos multiplicados de una
falsa è inigua politica, nros establecim.tos han
adquirido tal consistencia, q.e Montesquieu,
aq.l genio sublime, ha dho,, Las Indias, y la Es-
=paña, son dos potencias bajo de un mismo due-
=ño; mas las Indias son el pral y la España
el accesorio. En vano la politica procura
atraher el pral al accesorio, las Indias
atrahen continuam.te la España à ellas

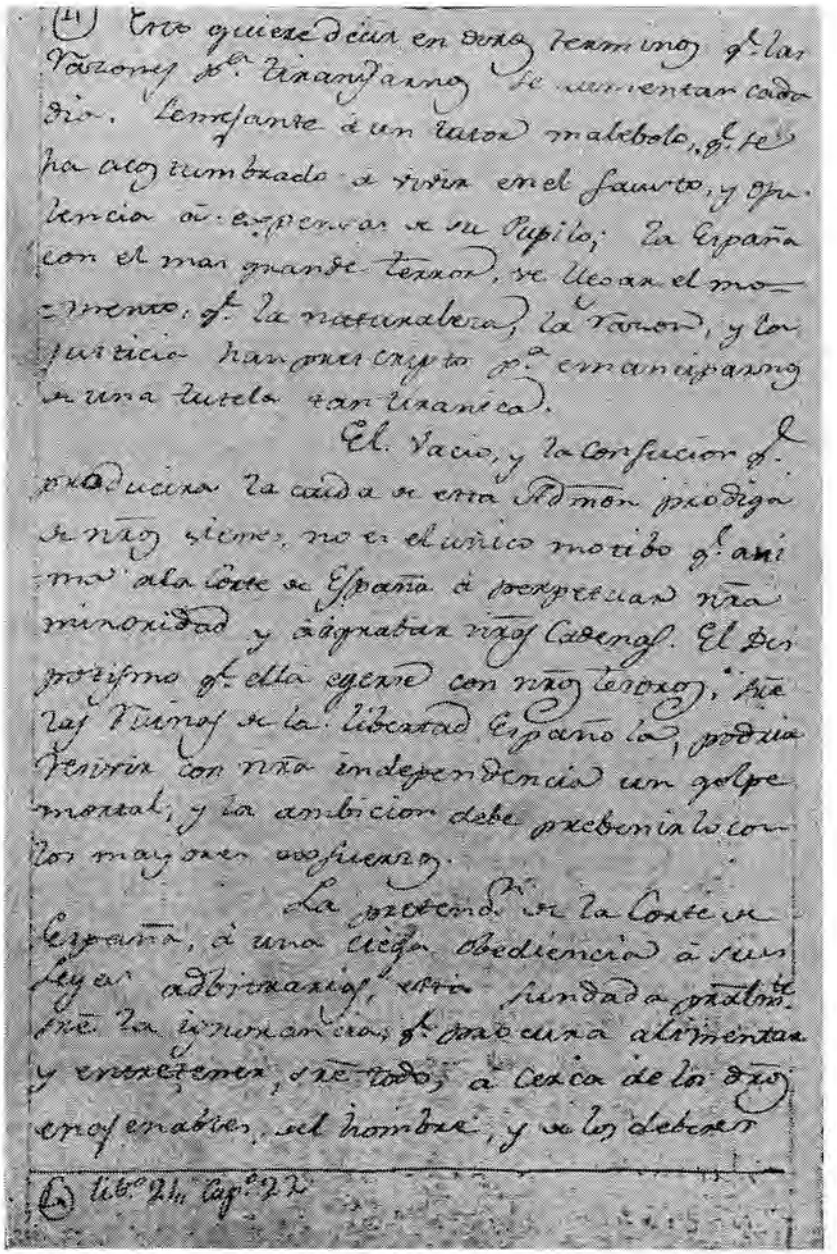

(4) Esto quiere decir en otros terminos q.e las razones p.a tiranizarnos se aumentan cada dia. Semejante á un tutor malebolo, q.e se ha acostumbrado á vivir en el fausto, y opulencia á expensas de su Pupilo; la España con el mas grande terror, ve llegar el momento, q.e la naturaleza, la razon, y la justicia han prescripto p.a emanciparnos de una tutela tan tiranica.

El vacio, y la confusion q.e producira la caida de esta Admon prodiga de nros bienes, no es el unico motibo q.e anima ala Corte de España á perpetuar nra minoridad y á agrabar nras Cadenas. El Despotismo q.e ella egerse con nros tesoros, sre las ruinas de la libertad Española, podria resivir con nra independencia un golpe mortal, y la ambicion debe prebenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretend.n de la Corte de España, á una ciega obediencia á sus leyes adbitrarias, esta fundada pralm.te sre la ignorancia, q.e procura alimentar y entretener, sre todo, á cerca de los dros enajenables, del hombre, y de los deberes

(4) lib.o 21, cap.o 22

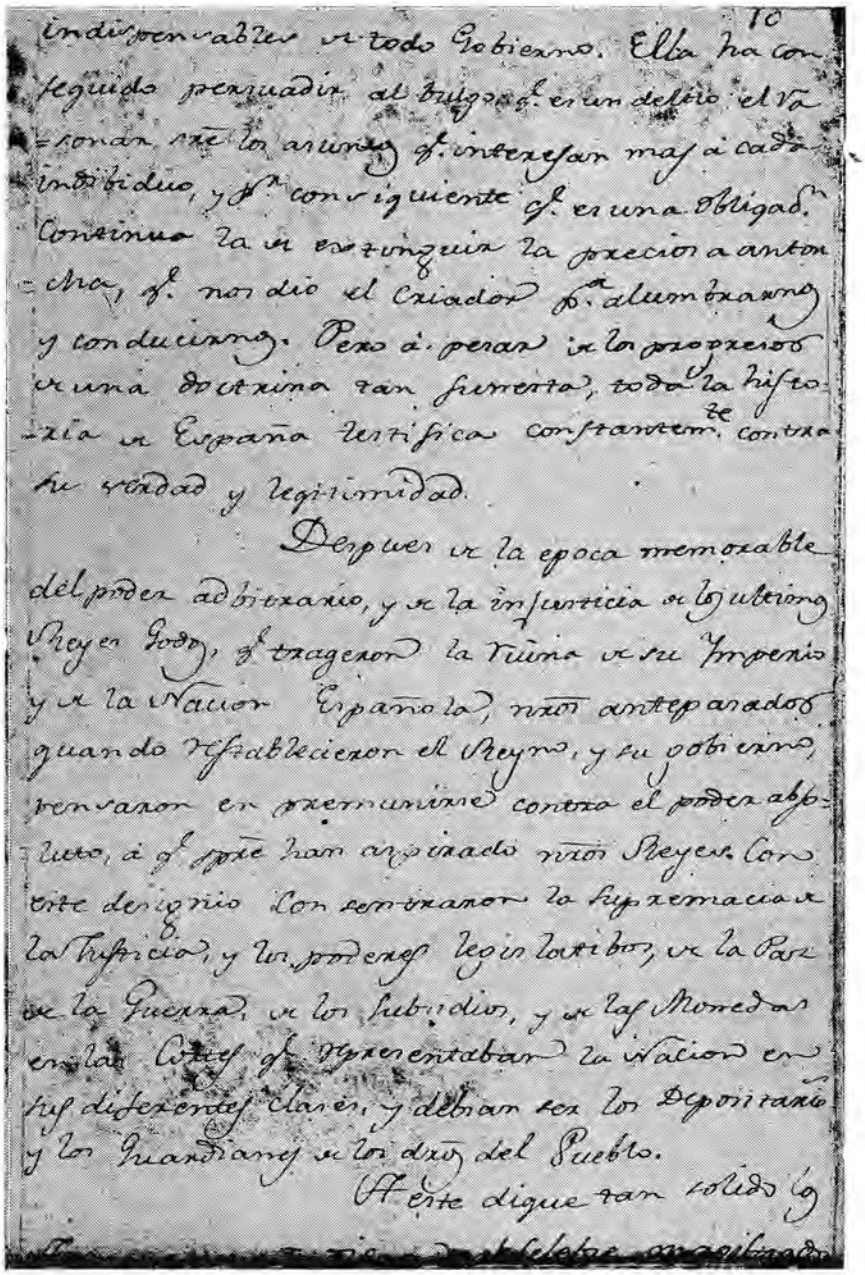

10

indispensables de todo Gobierno. Ella ha con-
seguido persuadir al bulgo q. es un delito el Ra-
=sonar sre los asuntos q. interesan mas á cada
individuo, y pr consiguiente q. es una obligacn
Continua la de extinguir la preciosa anton-
=cha, q. nos dio el Criador pa alumbrarnos
y conducirnos. Pero á pesar de los progresos
de una doctrina tan funesta, toda la histo-
=ria de España testifica constantemte contra
su verdad y legitimidad.

Despues de la epoca memorable
del poder adbitrario, y de la injusticia de los ultimos
Reyes Godos, q. trageron la ruina de su Imperio
y de la Nacion Española, nros antepasados
quando restablecieron el Reyno, y su gobierno,
pensaron en premunirse contra el poder abso-
=luto, á q. sprē han aspirado nros Reyes. Con
este designio Concentraron la supremacia de
la Justicia, y los poderes legislatibos, de la Paz
de la Guerra, de los subsidios, y de las Monedas
en las Cortes q. representaban la Nacion en
sus diferentes clases, y debian ser los Depositarios
y los Guardianes de los drōs del Pueblo.

A este dique tan solido los
[illegible] celebre magistrado

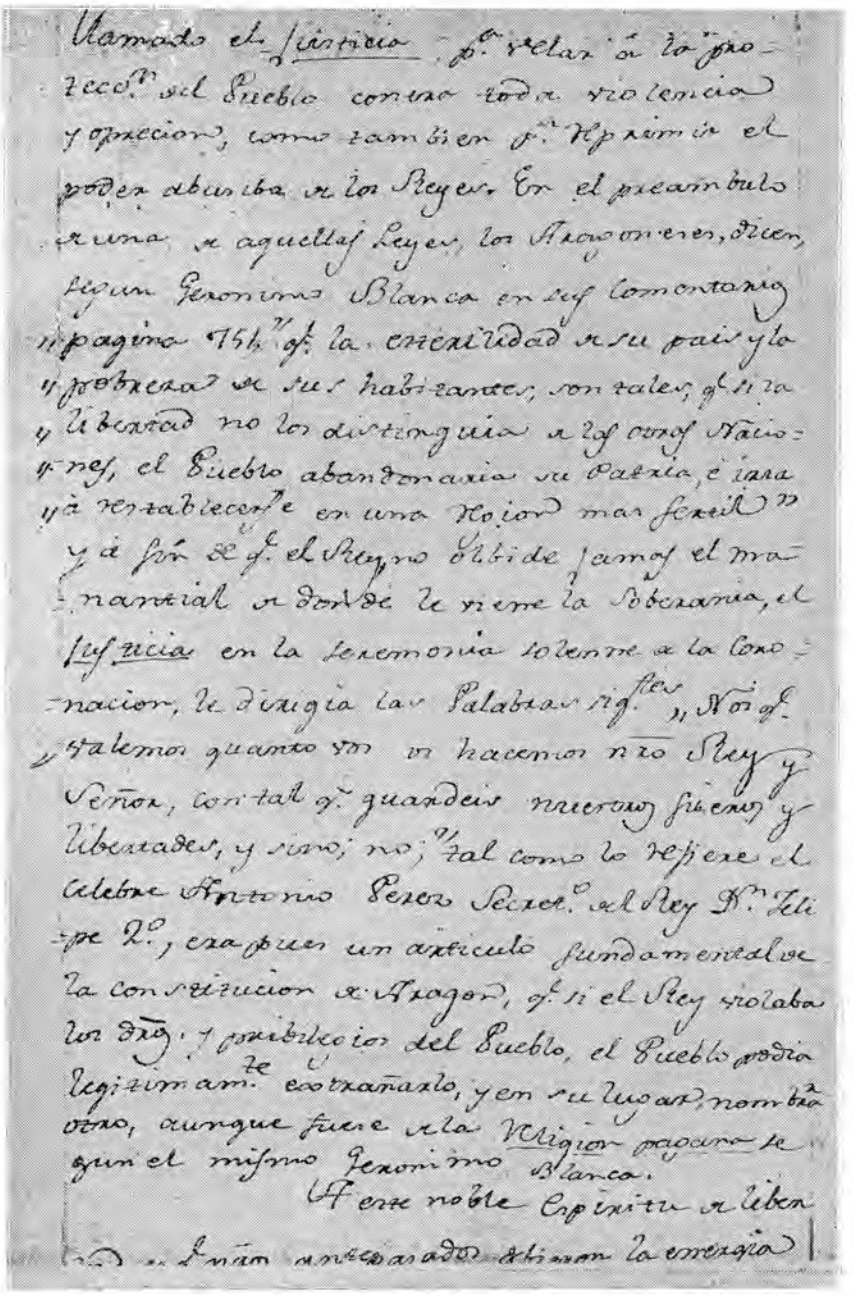

llamado el Justicia, p.ª velar á la pro-
tecc.n del Pueblo contra toda violencia
y opresion, como tambien p.ª reprimir el
poder abusiba de los Reyes. En el preambulo
de una de aquellas Leyes, los Aragoneses, dicen,
segun Geronimo Blanca en sus Comentarios
"pagina 751" q.e la esterilidad de su pais y la
"pobreza de sus habitantes, son tales, q.e si la
"libertad no los distinguia de las otras Nacio-
"nes, el Pueblo abandonaria su Patria, é iria
"á restablecerse en una Region mas fertil"
y á fin de q.e el Rey no olbide jamas el ma-
nantial de donde le viene la Soberania, el
Justicia en la Ceremonia solemne de la Coro-
nacion, le dirigia las Palabras sig.tes "Nos q.e
"valemos quanto vos os hacemos n.ro Rey y
Señor, con tal q.e guardeis nuestros fueros y
libertades, y sino; no;" tal como lo refiere el
Celebre Antonio Perez Secret.o del Rey D.n Feli-
pe 2.o, era pues un articulo fundamental de
la constitucion de Aragon, q.e si el Rey violaba
los dr.os y pribilegios del Pueblo, el Pueblo podia
legitimam.te extrañarlo, y en su lugar, nombrar
otro, aunque fuese de la Religion pagana se-
gun el mismo Geronimo Blanca.

A este noble Espiritu de liber-
tad q.e n.ros antepasados dieron la energia

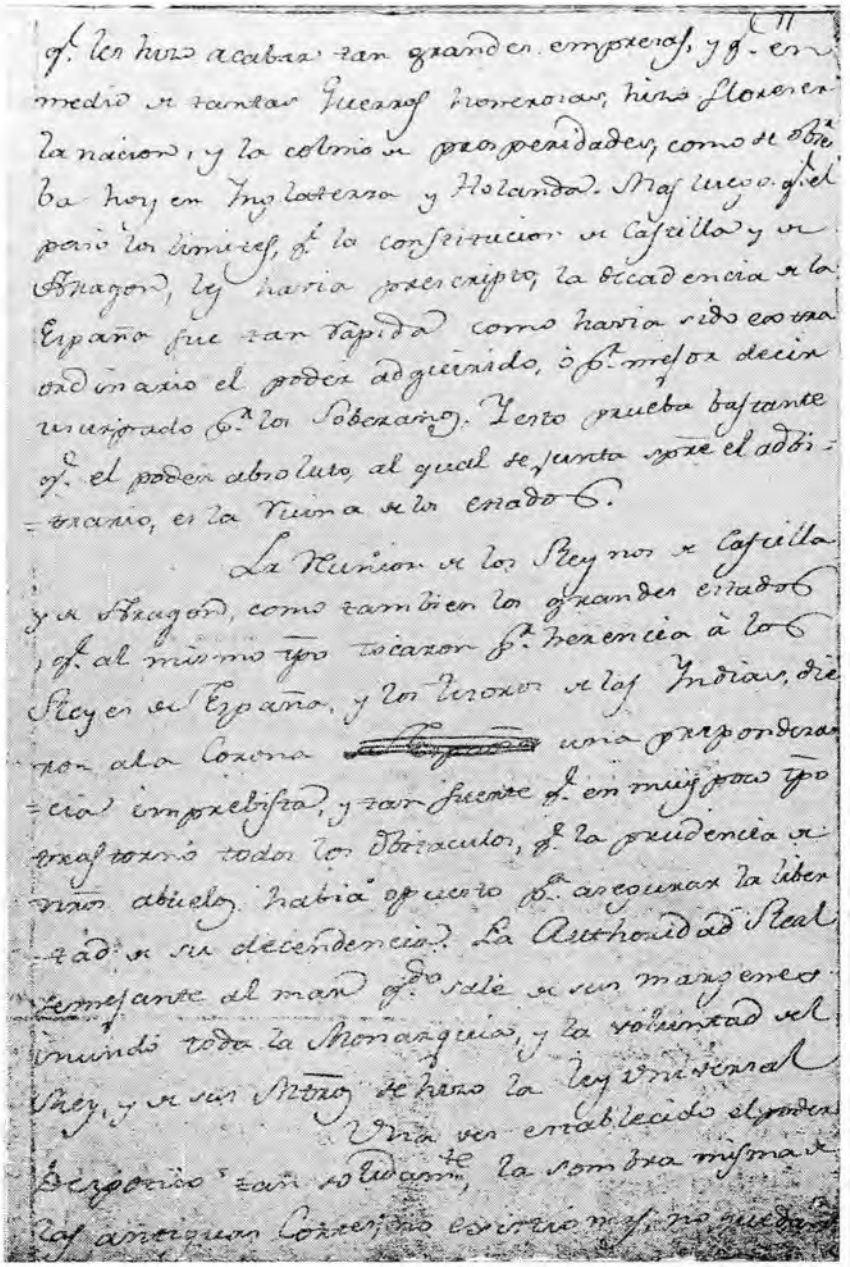

q.e les hizo acabar tan grandes empresas, y q.e en
medio de tantas Guerras honerosas, hizo florecer
la nacion, y la colmo de prosperidades, como se obser-
ba hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego q.e el
paso los limites, q.e la constitucion de Castilla y de
Aragon, les havia prescripto, la decadencia de la
España fue tan rapida como havia sido extra-
ordinario el poder adquirido, ò p.r mejor decir
usurpado p.r los Soberanos. Y esto prueba bastante
q.e el poder absoluto, al qual se junta sp.re el adbi-
=trario, es la ruina de los estados.

La Reunion de los Reynos de Castilla
y de Aragon, como tambien los grandes estados
q.e al mismo tpo tocaron p.r herencia à los
Reyes de España, y los tesoros de las Indias, die-
ron ala Corona ~~[illegible]~~ una preponderan-
=cia imprevista, y tan fuerte q.e en muy poco tpo
trastornò todos los obstaculos, q.e la prudencia de
nros abuelos habia opuesto p.a asegurar la liber-
=tad de su decendencia. La Authoridad Real
semejante al mar q.do sale de sus margenes
inundò toda la Monarquia, y la voluntad del
Rey, y de sus Mtros se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder
Despotico tan solidam.te, la sombra misma de
las antiguas Cortes, no existio mas, no quedan

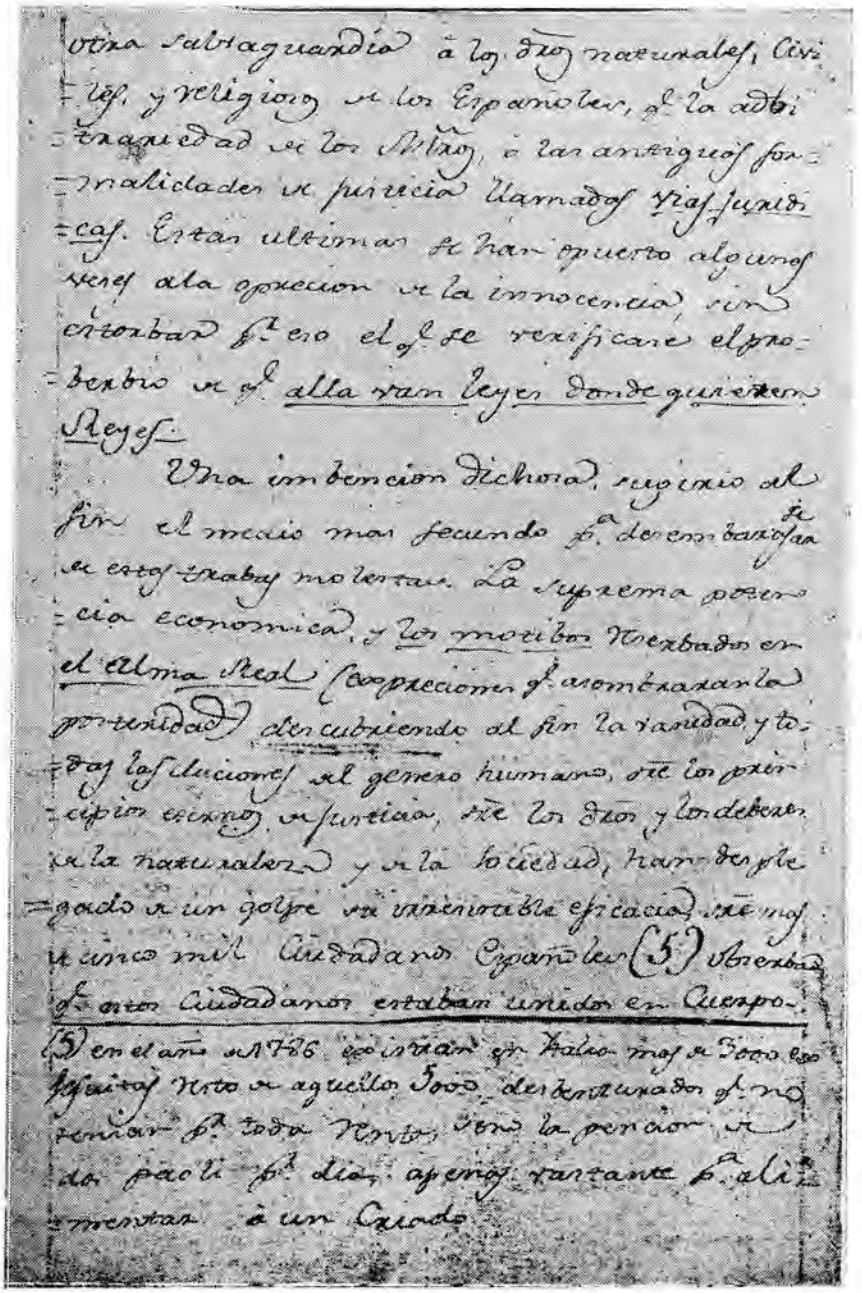

otra salvaguardia à los dros naturales, Civi=
=les, y religiosos de los Españoles, q. la adbi=
=trariedad de los Mtros, ò las antiguas for=
=malidades de justicia llamadas vias juridi=
=cas. Estas ultimas se han opuesto algunas
veses ala opresion de la innocencia, sin
estorbar p.r eso el q. se verificase el pro=
=berbio de q. alla van leyes donde quieren
Reyes.

Una imbencion dichosa, sugirio al
fin el medio mas fecundo p.a desembarazarse
de estas trabas molestas. La suprema poten=
=cia economica, y los motibos reservados en
el Alma Real (expreciones q. asombraran la
posteridad) descubriendo al fin la vanidad, y to=
=das las ilusiones del genero humano, sre los prin=
=cipios eternos de justicia, sre los dros y los deberes
de la naturaleza y de la sociedad, han desple=
=gado de un golpe su irresistible eficacia, sre mas
de cinco mil Ciudadanos Españoles (5) observan
q. estos Ciudadanos estaban unidos en Cuerpo.

(5) en el año de 1786 existian en Italia mas de 3000 ex=
=jesuitas resto de aquellos 5000 desbenturados q. no
tenian p.r toda renta, sino la pension de
dos paoli p.r dia, apenas bastante p.a ali=
=mentar à un Criado.

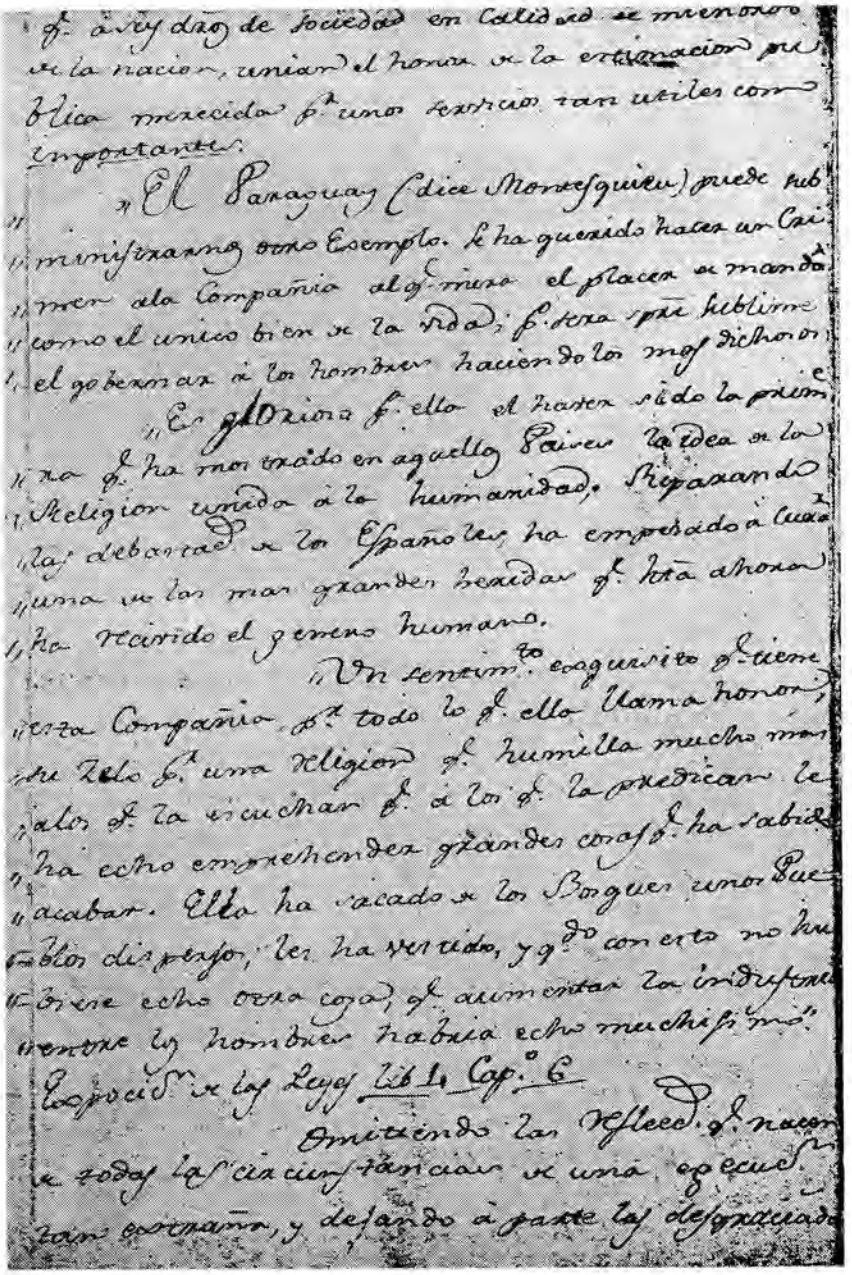

q. á sus dros de sociedad en calidad de miembros
de la nacion, unian el honor de la estimacion pu-
blica merecida p.r unos servicios tan utiles como
importantes.

„El Paraguay (dice Montesquieu) puede sub-
„ministrarnos otro Exemplo. Se ha querido hacer un Cri-
„men ala Compañia al q. mira el placer de mandar
„como el unico bien de la vida; p. sera spre sublime
„el gobernar á los hombres haciendo los mas dichosos.

„Es glorioso p. ella el haver sido la prime-
„ra q. ha mostrado en aquellos Paises la idea de la
„Religion unida á la humanidad. Reparando
„las debastac.s de los Españoles, ha empezado á curar
„una de las mas grandes heridas q. hta ahora
„ha recivido el genero humano.

„Un sentim.to exquisito q. tiene
„esta Compañia p.r todo lo q. ella llama honor,
„su zelo p.r una Religion q. humilla mucho mas
„alos q. la escuchan q. á los q. la predican le
„ha echo emprehender grandes cosas q. ha sabido
„acabar. Ella ha sacado de los Bosques unos Pue-
„blos dispersos, les ha vestido, y q.do con esto no hu-
„biese echo otra cosa, q. aumentar la industria
„entre los hombres habria echo muchissimo."

Exposic.n de las Leyes Lib. 1. Cap.o 6

Omitiendo las reflecc.s q. nacen
de todas las circunstancias de una egecuc.n
tan extraña, y dejando á parte las desgraciada

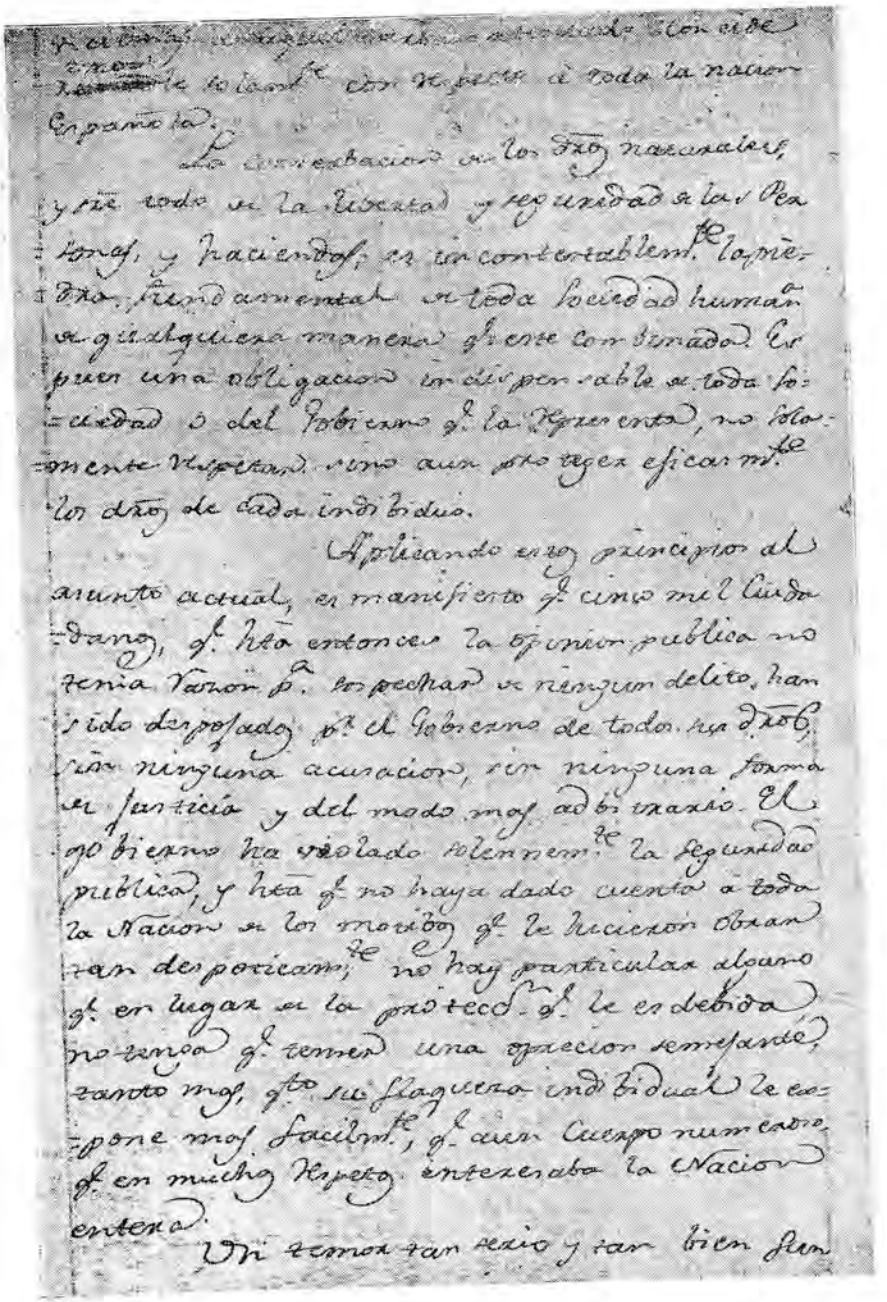

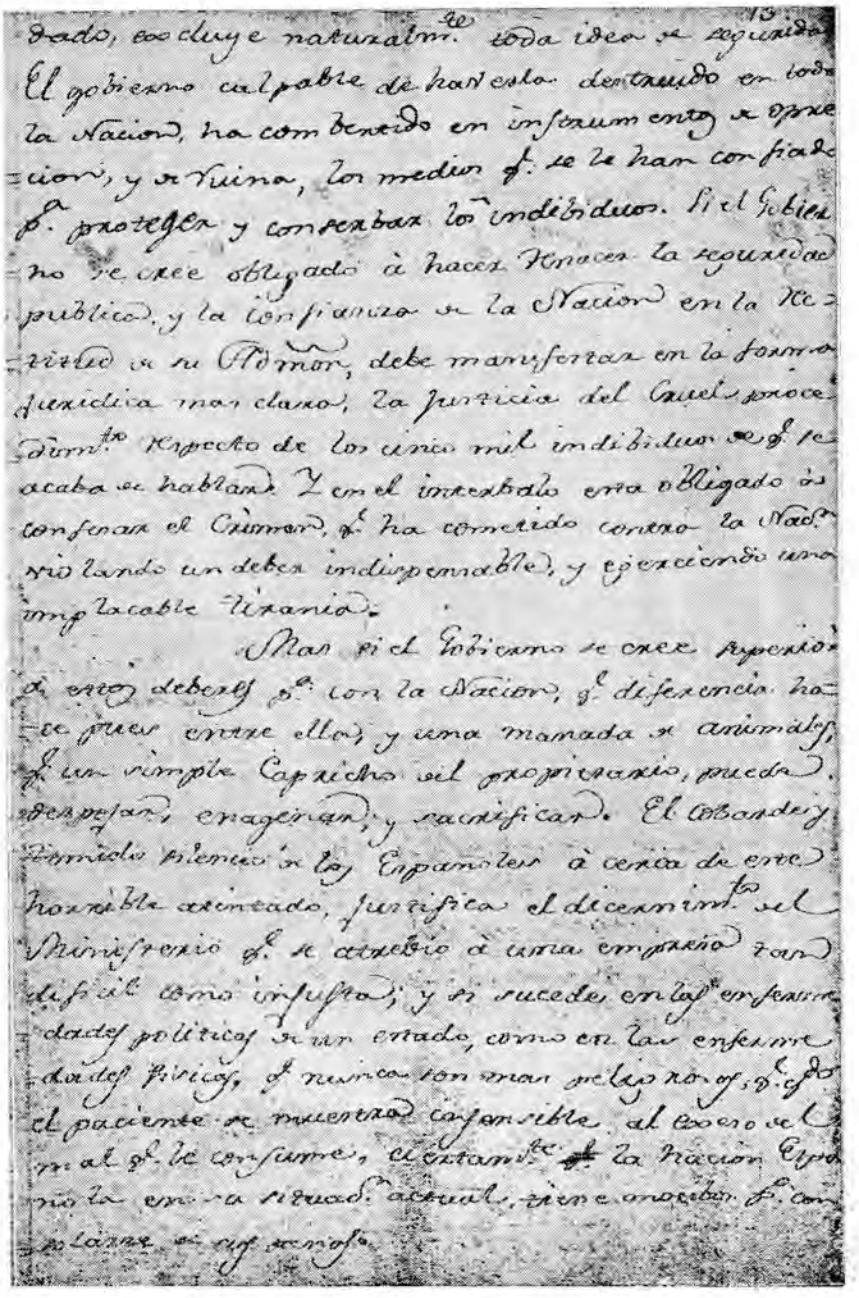

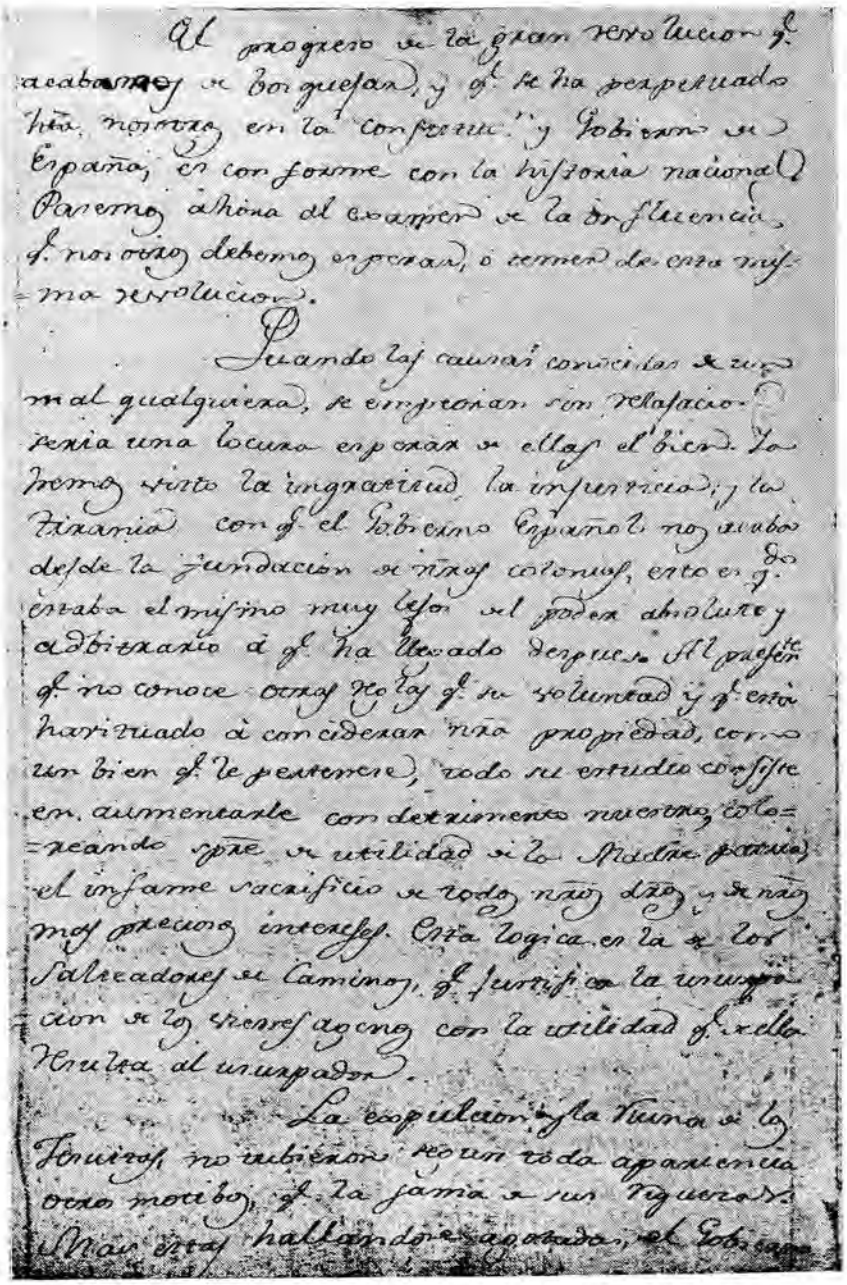

Al progreso de la gran revolucion q.e
acabamos de bosquejar, y q.e se ha perpetuado
hta. nosotros en la Constituc.n y Gobierno de
España, es conforme con la historia nacional.
Pasemos ahora al examen de la influencia,
q.e nosotros debemos esperar, ó temer de esta mis=
=ma revolucion.

Quando las causas conocidas de un
mal qualquiera, se empeoran sin relajacion
seria una locura esperar de ellas el bien. Ya
hemos visto la ingratitud, la injusticia, y la
tirania con q.e el Gobierno Español nos acaba
desde la fundacion de nras colonias, esto es q.do
estaba el mismo muy lejos del poder absoluto y
adbitrario á q.e ha llegado despues. Al presente
q.e no conoce otras reglas q.e su voluntad y q.e está
havituado á conciderar nra propiedad, como
un bien q.e le pertenece, todo su estudio consiste
en aumentarle con detrimento nuestro, colo=
=reando spre de utilidad de la Madre patria,
el infame sacrificio de todos nros dros, y de nros
mas preciosos intereses. Esta logica es la de los
Salteadores de Caminos, q.e justifica la usurpa=
cion de los bienes agenos con la utilidad q.e de ella
resulta al usurpador.

La expulsion y la ruina de los
Jesuitas, no tubieron segun toda apariencia
otros motibos, q.e la fama de sus riquezas.
Mas estas hallandose agotadas, el Gobierno

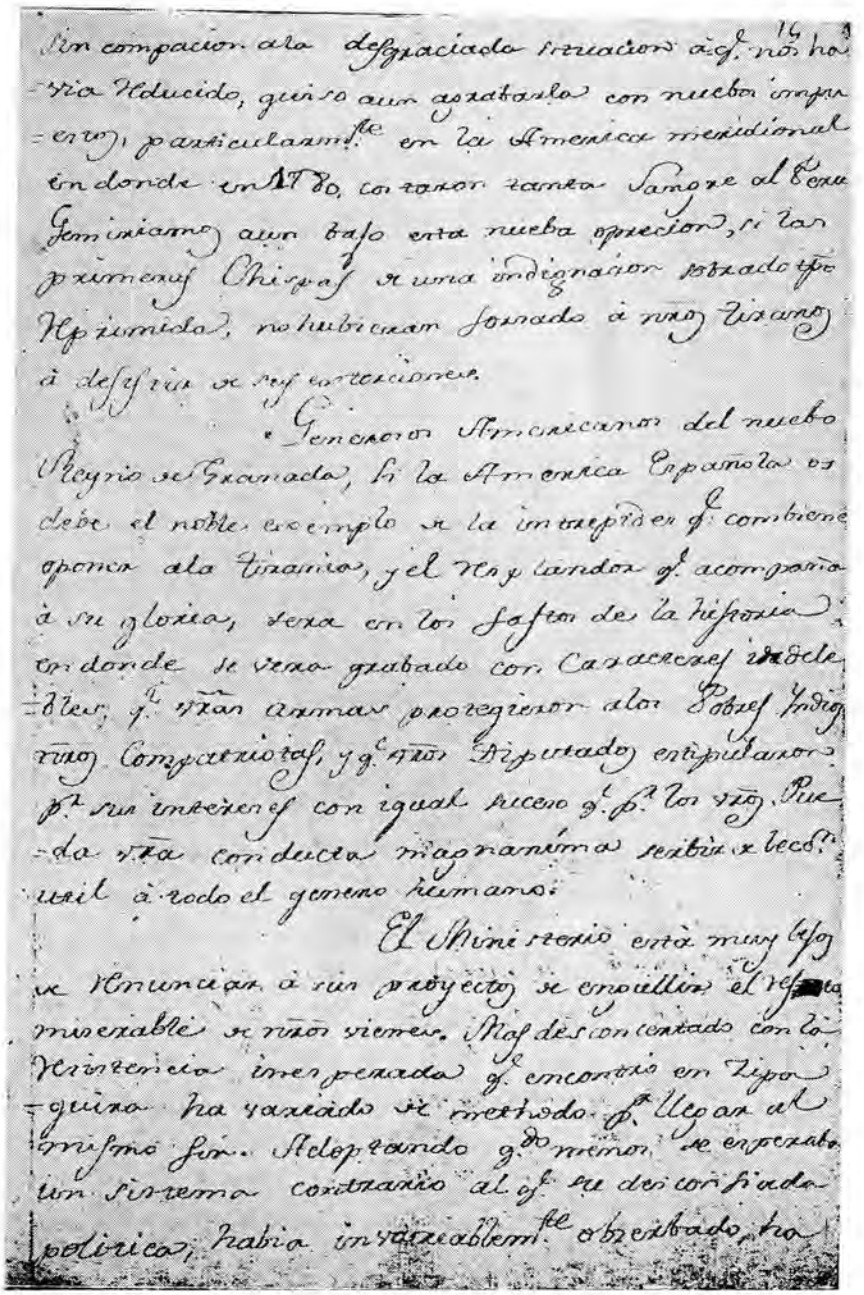

sin compacion ala desgraciada situacion à q.e nos ha-
-via reducido, quiso aun agrabarla con nuebos impu-
-estos, particularm.te en la America meridional
en donde en 1780, costaron tanta Sangre al Peru
Gemiriamos aun bajo esta nueba opresion, si las
primeras Chispas de una indignacion sobrado tpo
reprimida, no hubieran forzado à nros Tiranos
à desistir de sus extorciones.

Generosos Americanos del nuebo
Reyno de Granada, si la America Española os
debe el noble exemplo de la intrepidez q.e combiene
oponer ala tirania, y el resplandor q.e acompaña
à su gloria, sera en los fastos de la historia
en donde se vera grabado con Caracteres indele-
-bles, q.e vras armas protegieron alos Pobres Indios
nros Compatriotas, y q.e vros Diputados estipularon
p.r sus intereses con igual suceso q.e p.r los vros. Pue-
-da vra conducta magnanima servir de lecc.n
util à todo el genero humano.

El Ministerio està muy lejos
de renunciar à sus proyectos de engullir el res[illegible]
miserable de nros vienes. Mas desconcertado con la
resistencia inesperada q.e encontrò en Zipa-
-quira ha variado de methodo p.a llegar al
mismo fin. Adoptando q.do menos se esperaba
un sistema contrario al q.e su desconfiada
politica, habia invariablem.te observado, ha

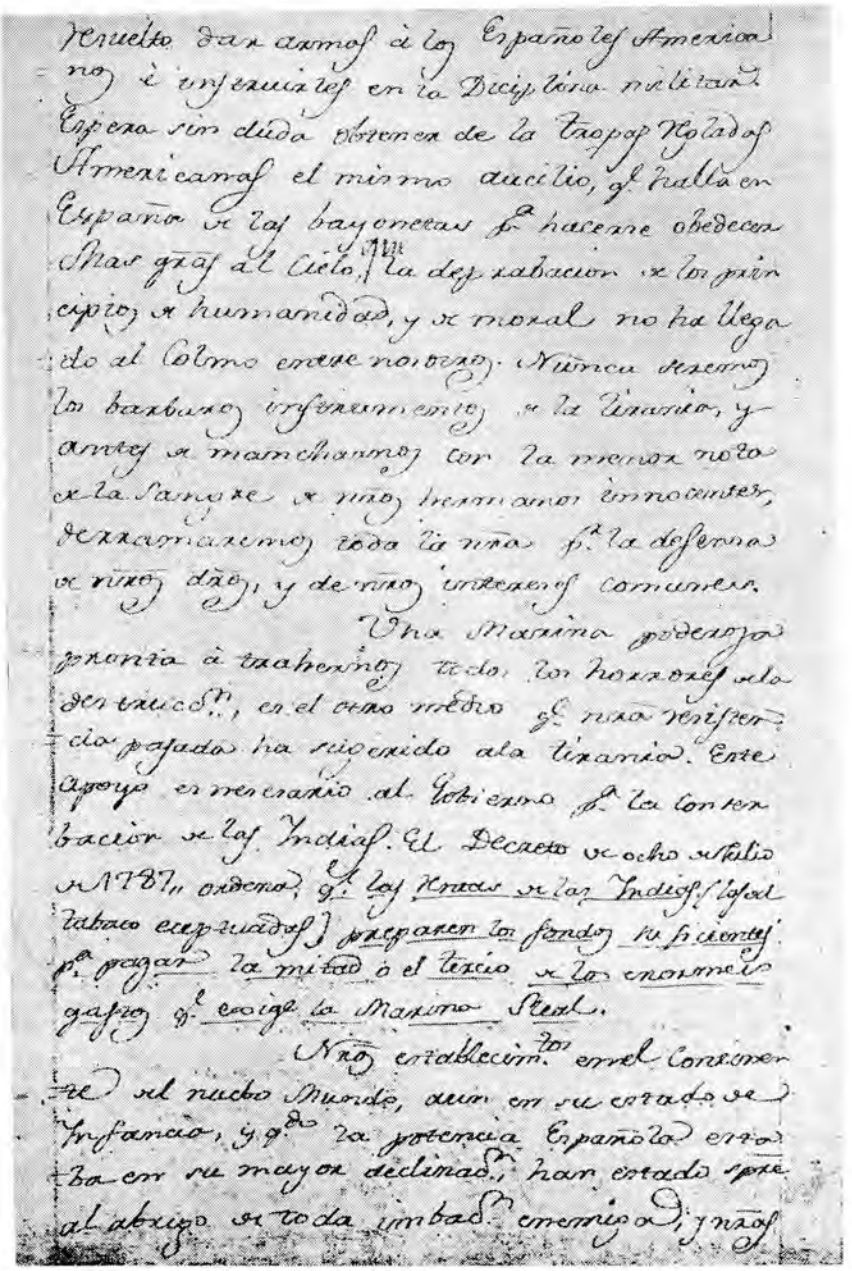

resuelto dar armas à los Españoles Americanos è instruirles en la Diciplina militar. Espera sin duda obtener de la tropas Regladas Americanas el mismo aucilio, q.e halla en España de las bayonetas p.a hacerse obedecer. Mas gr.as al Cielo, q.e la deprabacion de los principios de humanidad, y de moral no ha llegado al Colmo entre nosotros. Nunca seremos los barbaros instrumentos de la tirania, y antes de mancharnos con la menor nota de la Sangre de nr.os hermanos innocentes, derramaremos toda la nr.a p.r la defensa de nr.os dr.os, y de nr.os intereses comunes.

Una Marina poderosa pronta à traernos todos los horrores de la destrucc.n, es el otro medio q.e nr.a resistencia pasada ha sugerido ala tirania. Este apoyo es necesario al Gobierno p.a la conserbacion de las Indias. El Decreto de ocho de Julio de 1787, ordena, q.e las Rentas de las Indias (las del tabaco exceptuadas) preparen los fondos suficientes p.a pagar la mitad ò el tercio de los enormes gastos q.e exige la Marina Real.

Nr.os establecim.tos en el Continente del nuebo Mundo, aun en su estado de Infancia, y q.do la potencia Española estaba en su mayor declinac.n, han estado sp.re al abrigo de toda imbac.n enemiga, y nr.as

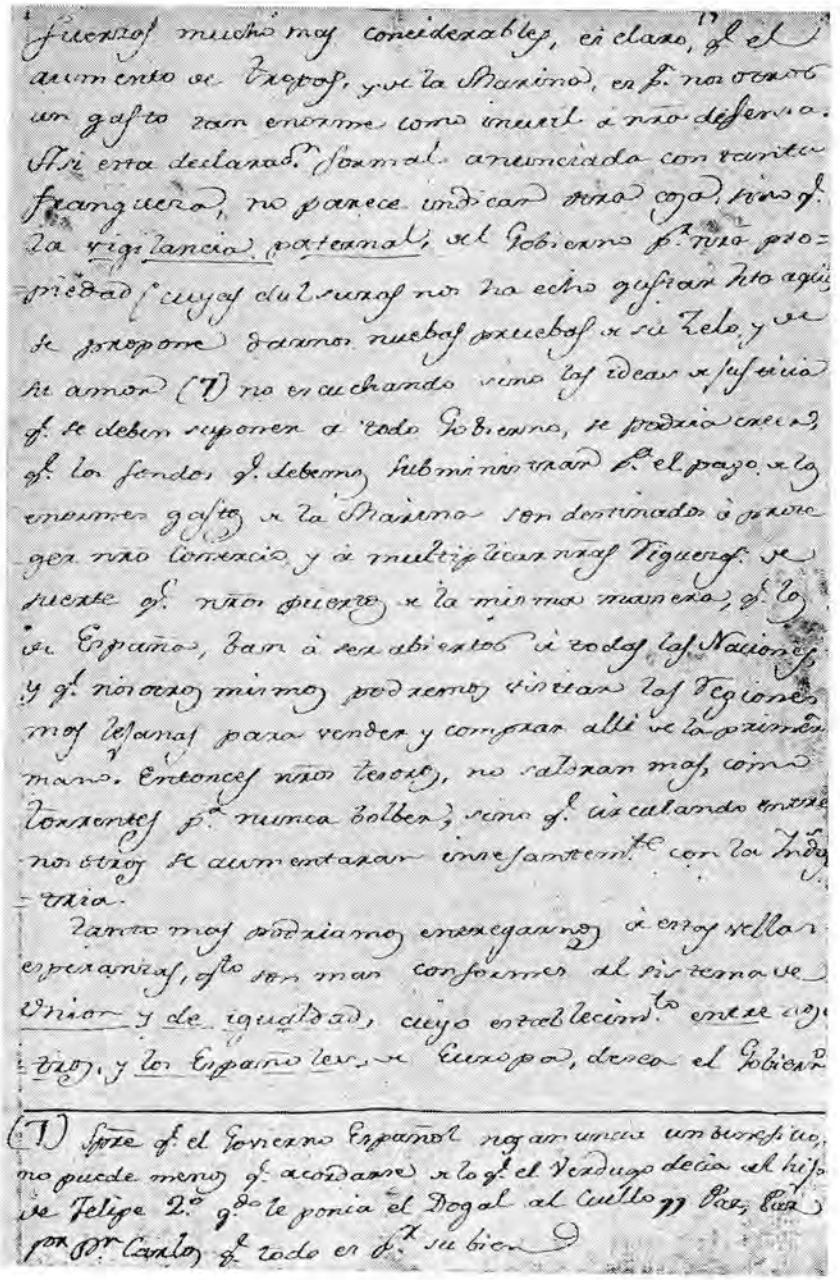

fuerzas mucho mas considerables, es claro, q.e el aumento de Tropas, y de la Marina, es p.r nosotros un gasto tan enorme como inutil á nra defensa. Asi esta declarac.n formal anunciada con tanta franqueza, no parece indicar otra cosa, sino q.e la vigilancia paternal, del Gobierno p.r nra propiedad (cuyas dulzuras nos ha echo gustar hta aqui) se propone darnos nuebas pruebas de su Zelo, y de su amor (7) no escuchando sino las ideas de justicia q.e se deben suponer á todo Gobierno, se podria creer, q.e los fondos q.e debemos subministrar p.a el pago de los enormes gastos de la Marina son destinados á proteger nro Comercio, y á multiplicar nras Riquezas. de suerte q.e nros puertos de la misma manera, q.e los de España, ban á ser abiertos á todas las Naciones, y q.e nosotros mismos podremos visitar las Regiones mas lejanas para vender y comprar alli de la primera mano. Entonces nros tesoros, no saldran mas, como torrentes p.a nunca bolber, sino q.e circulando entre nosotros se aumentaran incesantem.te con la Industria.

Tanto mas podriamos entregarnos á estas bellas esperanzas, q.to son mas conformes al sistema de Union y de igualdad, cuyo establecim.to entre nosotros, y los Españoles de Europa, desea el Gobierno

(7) Sopre q.e el Govierno Español nos anuncia un beneficio, no puede menos q.e acordarse de lo q.e el Verdugo decia al hijo de Felipe 2.o q.do le ponia el Dogal al Cuello „ Paz, Paz por D.n Carlos q.e todo es p.r su bien

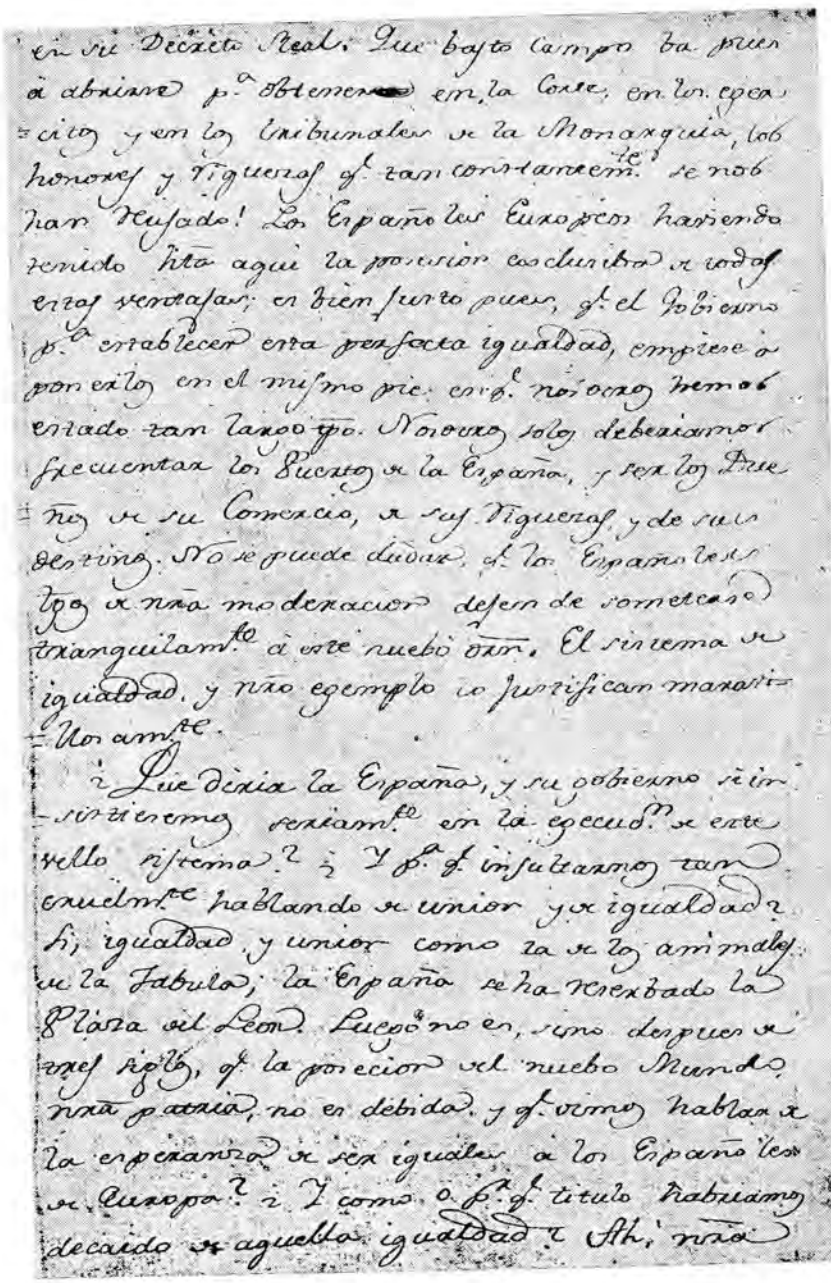

en su Decreto Real. Que basto campo ba pues
à abrirse p.ª obtener en la Corte, en los egerci-
=tos y en los tribunales de la Monarquia, los
honores y riquezas q.e tan constantem.te se nos
han reusado! Los Españoles Europeos haviendo
tenido hta aqui la posesion exclusiva de todas
estas ventajas; es bien justo pues, q.e el Gobierno
p.ª establecer esta perfecta igualdad, empiese à
ponerlos en el mismo pie: en q.e nosotros hemos
estado tan largo tpo. Nosotros solos deberiamos
frecuentar los Puertos de la España, y ser los Due-
=ños de su Comercio, de sus riquezas, y de sus
destinos. No se puede dudar, q.e los Españoles
tgos de nra moderacion dejen de someterse
tranquilam.te à este nuebo orn. El sistema de
igualdad, y nro egemplo lo justifican marasti-
=llosam.te.

¿Que diria la España, y su gobierno si in-
=sistiesemos seriam.te en la egecucion de este
vello sistema? ¿Y p.ª q.e insultarnos tan
cruelm.te hablando de union y de igualdad?
Si, igualdad, y union como la de los animales
de la Fabula; la España se ha reserbado la
Plaza del Leon. Luego no es, sino despues de
tres siglos, q.e la posecion del nuebo Mundo,
nra patria, no es debida. y q.e vimos hablar de
la esperanza de ser iguales à los Españoles
de Europa? ¿Y como ò p.r q.e titulo habriamos
decaido de aquella igualdad? Ah, nra

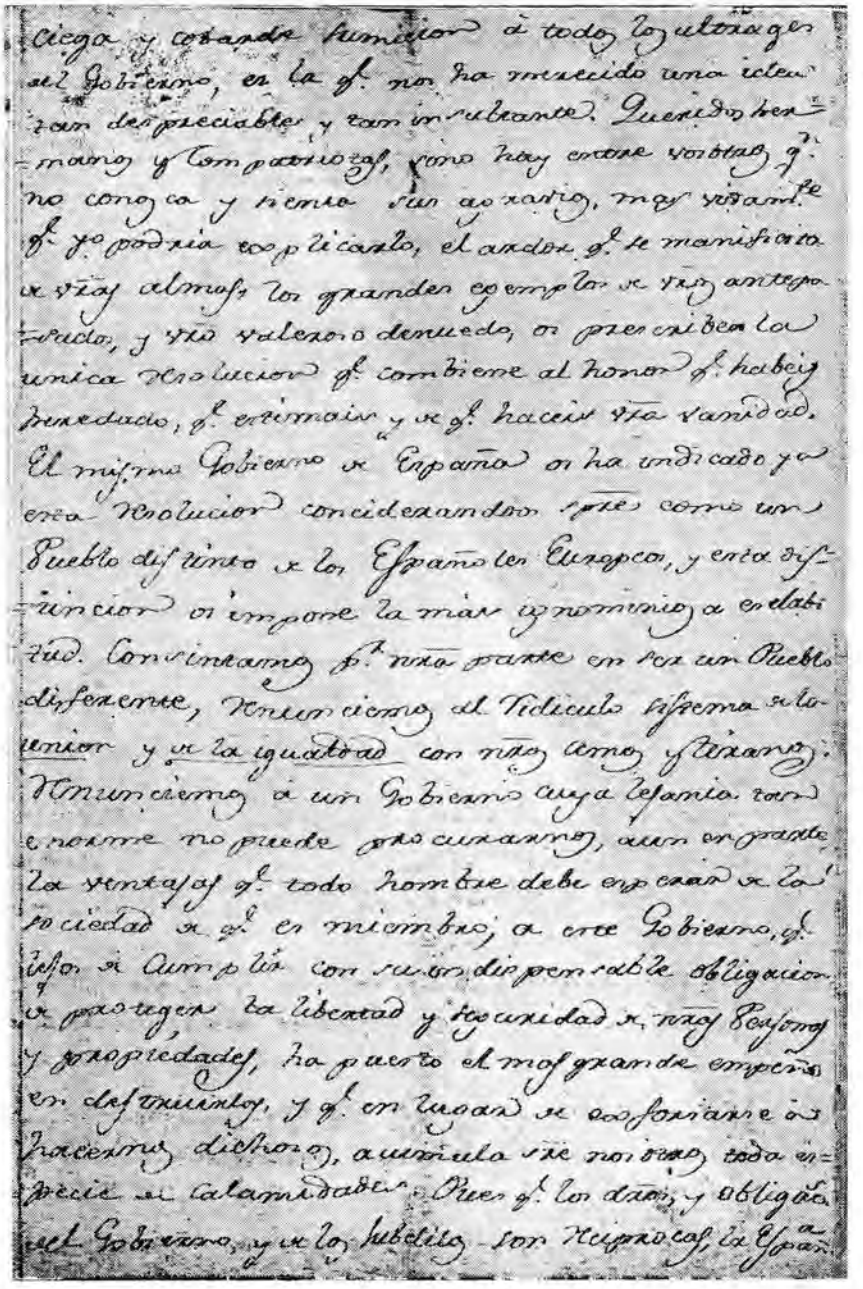

ciega y cobarde sumision à todos los ultrages
del Gobierno, es la q.e nos ha merecido una idea
tan despreciable y tan insultante. Queridos her-
-manos y Compatriotas, sino hay entre vosotros q.n
no conozca y sienta sus agravios, mas vivam.te
q.e yo podria explicarlo, el ardor q.e se manifiesta
de vras almas, los grandes exemplos de vros antepa-
-sados, y vro valeroso denuedo, os prescriben la
unica resolucion q.e combiene al honor q.e habeis
heredado, q.e estimais y de q.e haceis vra vanidad.
El mismo Gobierno de España os ha indicado ya
esta resolucion concideranndoos sp.re como un
Pueblo distinto de los Españoles Europeos, y esta dis-
-tincion os impone la mas ignominiosa esclabi-
tud. Consintamos p.r nra parte en ser un Pueblo
diferente, renunciemos al ridiculo sistema de la
union y de la igualdad con nros amos y tiranos.
Renunciemos à un Gobierno cuya lejania tan
enorme no puede procurarnos, aun en parte,
la ventajas q.e todo hombre debe esperar de la
sociedad de q.e es miembro, a este Gobierno, q.e
lejos de cumplir con su indispensable obligacion
de proteger la libertad y seguridad de nras Personas
y propiedades, ha puesto el mas grande empeño
en destruirlas, y q.e en lugar de esforzarse à
hacernos dichosos, acumula sre nosotros toda es-
pecie de calamidades. Pues q.e los dros, y obligac.s
del Gobierno, y de los subditos son reciprocas, la España

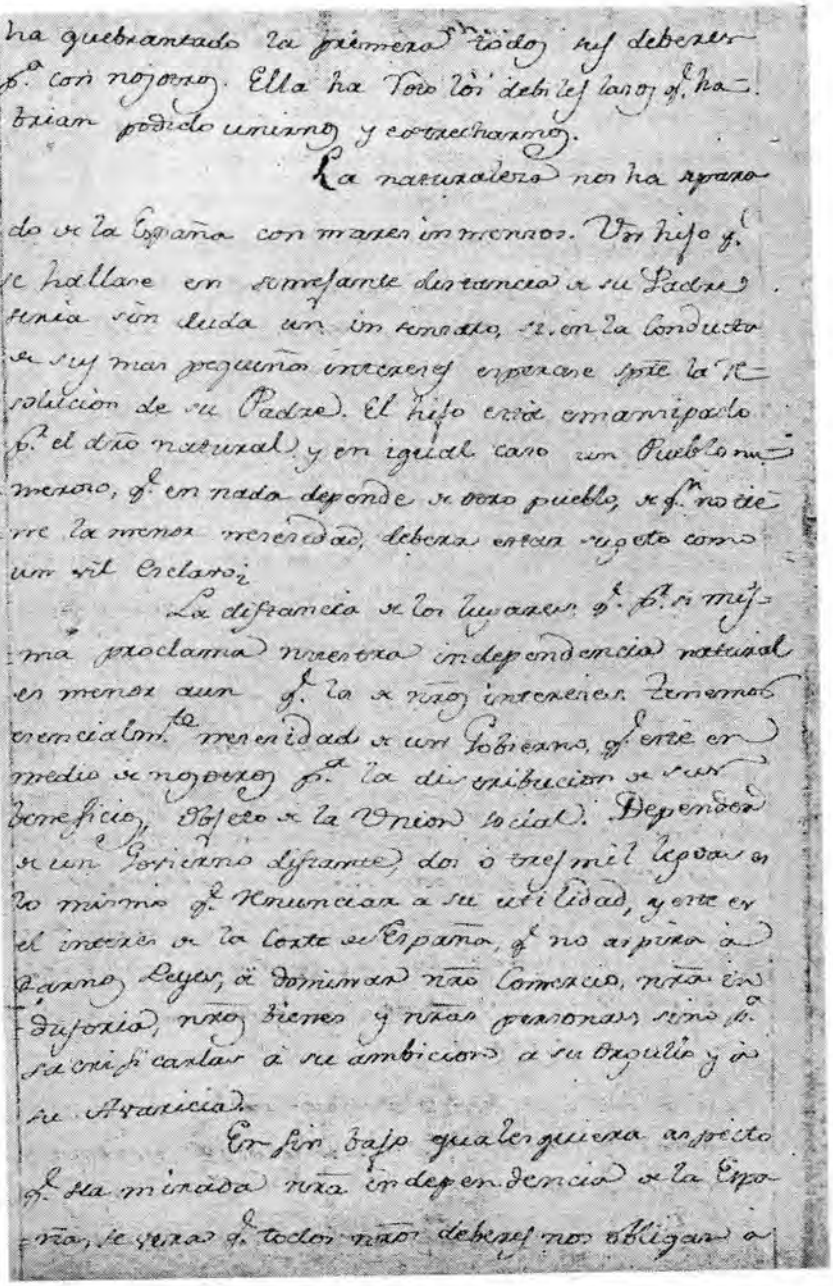

ha quebrantado la primera en todos sus deberes
p.a con nosotros. Ella ha roto los debiles lazos q.e ha-
brian podido unirnos y estrecharnos.

La naturaleza nos ha separa-
do de la España con mares inmensos. Un hijo q.e
se hallase en semejante distancia de su Padre
seria sin duda un insensato, si en la conducta
de sus mas pequeños intereses esperase spre la re-
solucion de su Padre. El hijo está emancipado
p.r el dro natural, y en igual caso un Pueblo nu-
meroso, q.e en nada depende de otro pueblo, de q.n no tie-
ne la menor necesidad, deberá estar sugeto como
un vil Esclavo?

La distancia de los lugares q.e p.r si mis-
ma proclama nuestra independencia natural
es menor aun q.e la de nros intereses. Tenemos
esencialm.te necesidad de un Gobierno, q.e esté en
medio de nosotros p.a la distribucion de sus
beneficios, Objeto de la Union social. Depender
de un Gobierno distante, dos ó tres mil leguas es
lo mismo q.e renunciar á su utilidad, y este es
el interes de la Corte de España, q.e no aspira á
darnos Leyes, á dominar nro Comercio, nra in-
dustria, nros bienes y nras personas, sino p.a
sacrificarlas á su ambicion, á su Orgullo y á
su Avaricia.

En fin bajo qualesquiera aspecto
q.e sea mirada nra independencia de la Espa-
ña, se verá q.e todos nros deberes nos obligan á

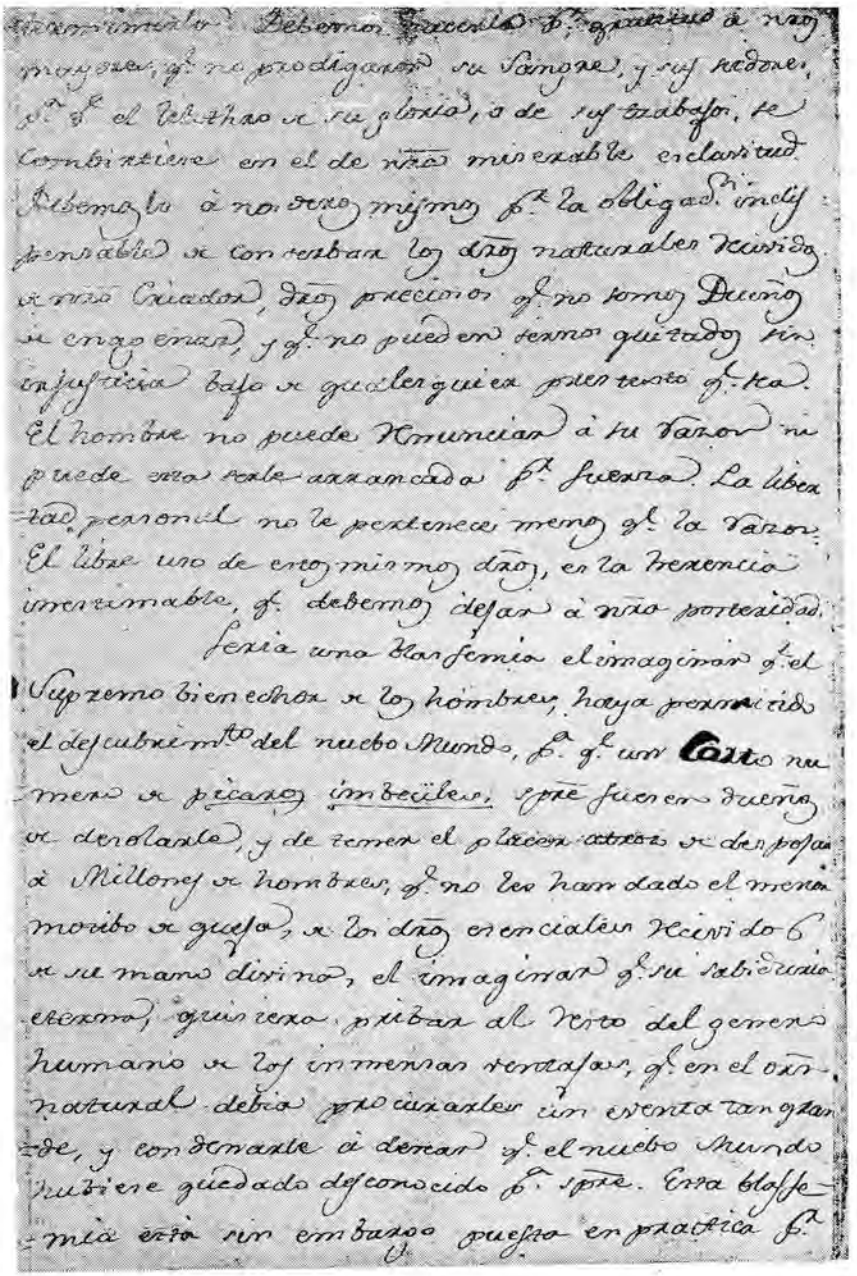

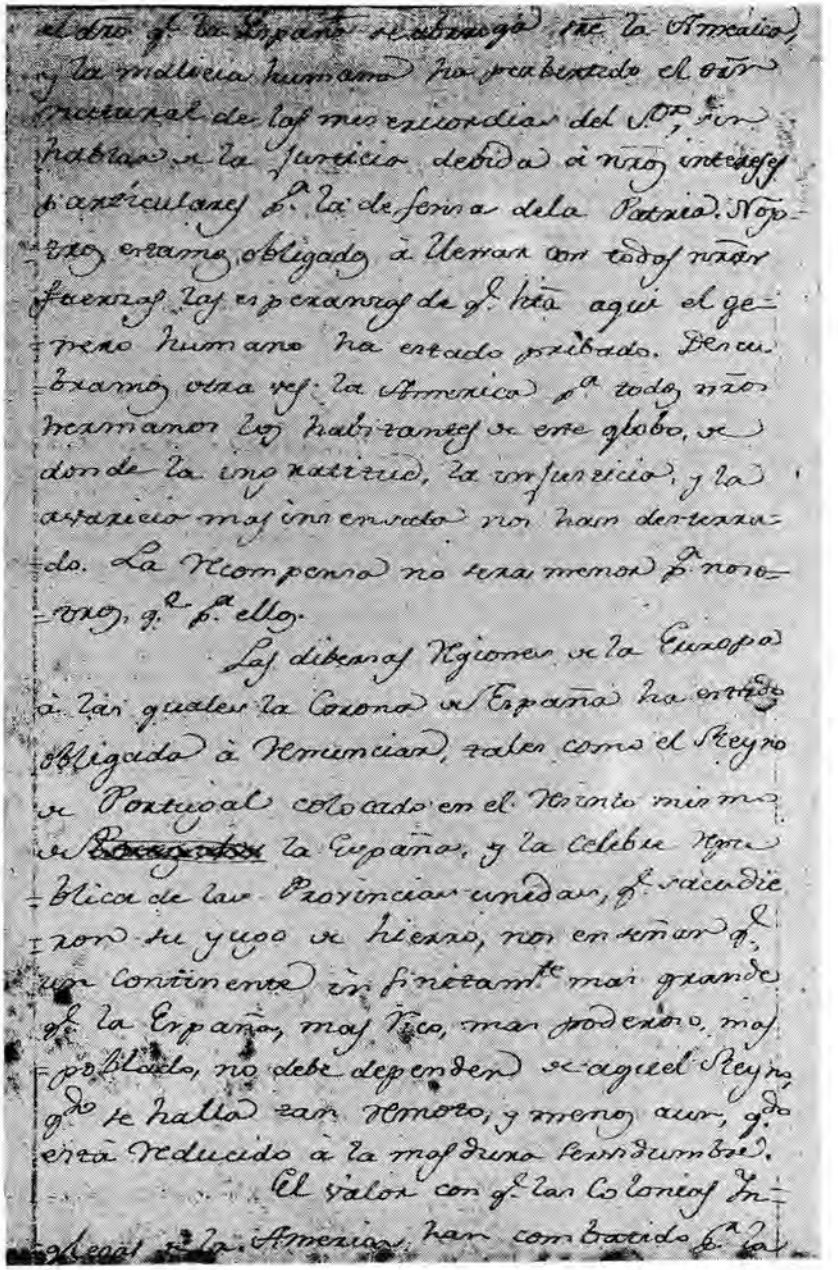

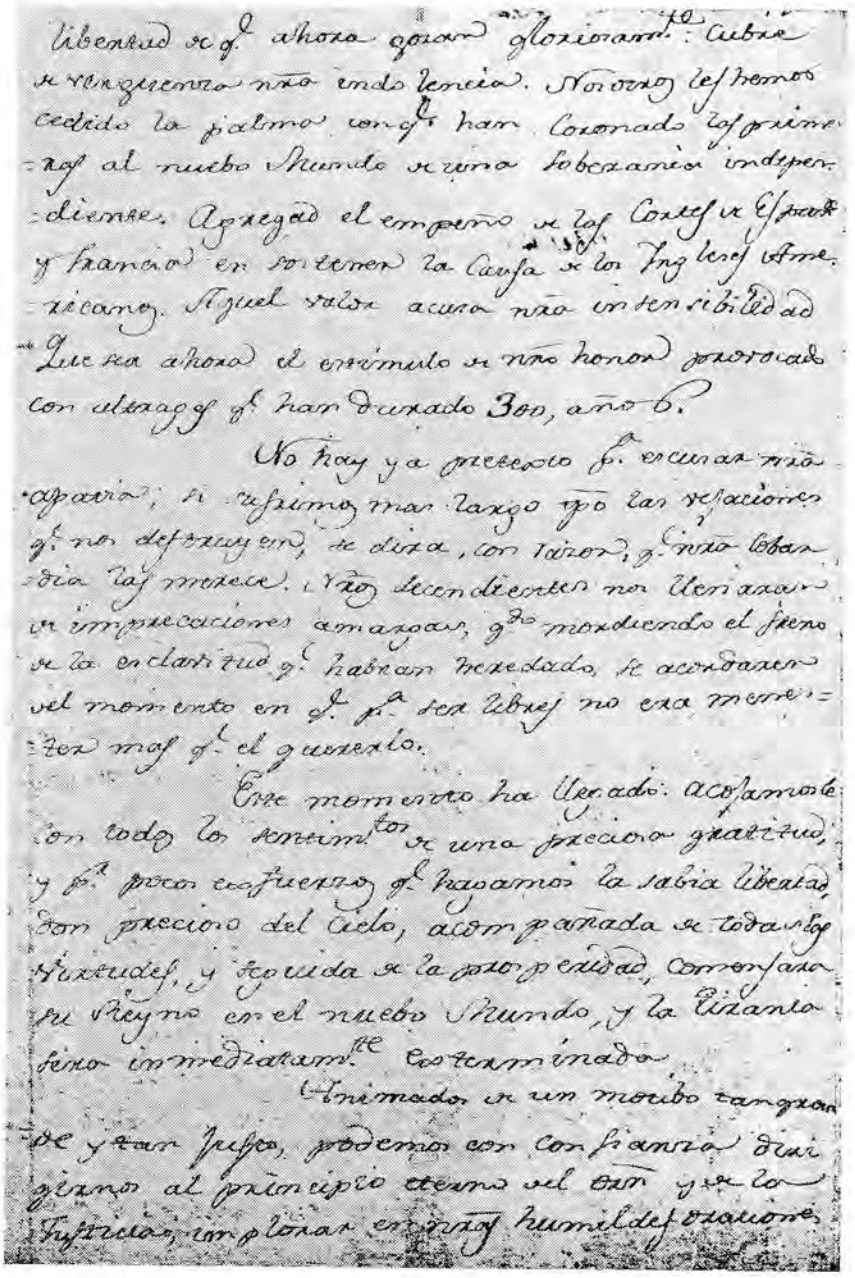

libertad de q.e ahora gozan gloriosam.te: Cubre de verguenza nra indolencia. Nosotros les hemos cedido la palma con q.e han coronado las primeras al nuebo Mundo de una soberania independiente. Agregad el empeño de las Cortes de España y Francia en sostener la Causa de los Ingleses Americanos. Aquel valor acusa nra insensibilidad. Que sea ahora el estimulo de nro honor provocado con ultrages q.e han durado 300, año 6.

No hay ya pretexto p.a escusar nra apatia; si sufrimos mas largo tpo las vejaciones q.e nos destruyen, se dira, con razon, q.e nra cobardia las merece. Nros decendientes nos llenaran de imprecaciones amargas, q.do mordiendo el freno de la esclavitud q.e habran heredado, se acordaren del momento en q.e p.a ser libres no era menester mas q.e el quererlo.

Este momento ha llegado: acojamosle con todos los sentim.tos de una preciosa gratitud, y p.r pocos esfuerzos q.e hagamos la sabia libertad, don precioso del Cielo, acompañada de todas las virtudes, y seguida de la prosperidad, comenzara su Reyno en el nuebo Mundo, y la tirania sera inmediatam.te exterminada.

Animados de un motibo tan grande y tan justo, podemos con confianza dirigirnos al principio eterno del orn y de la Justicia, implorar en nras humildes oraciones

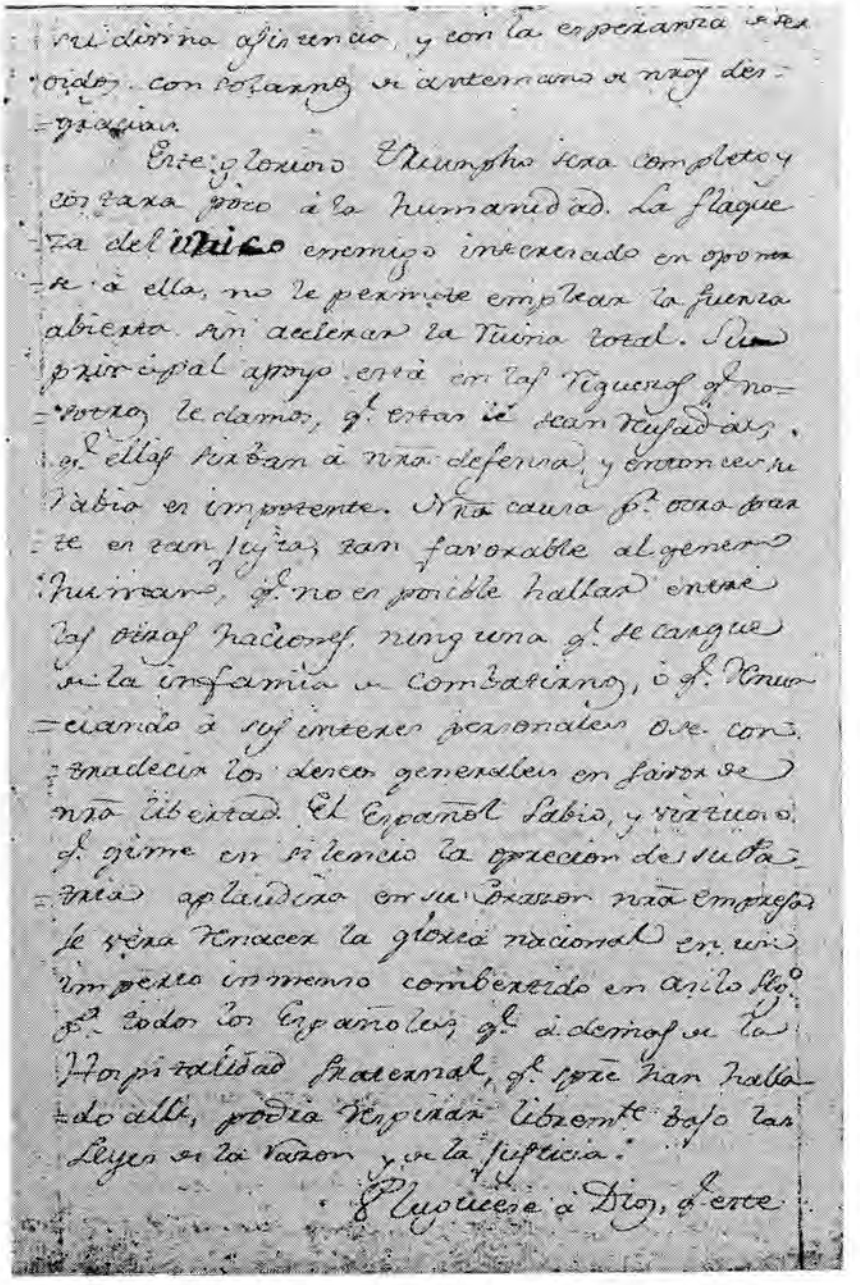

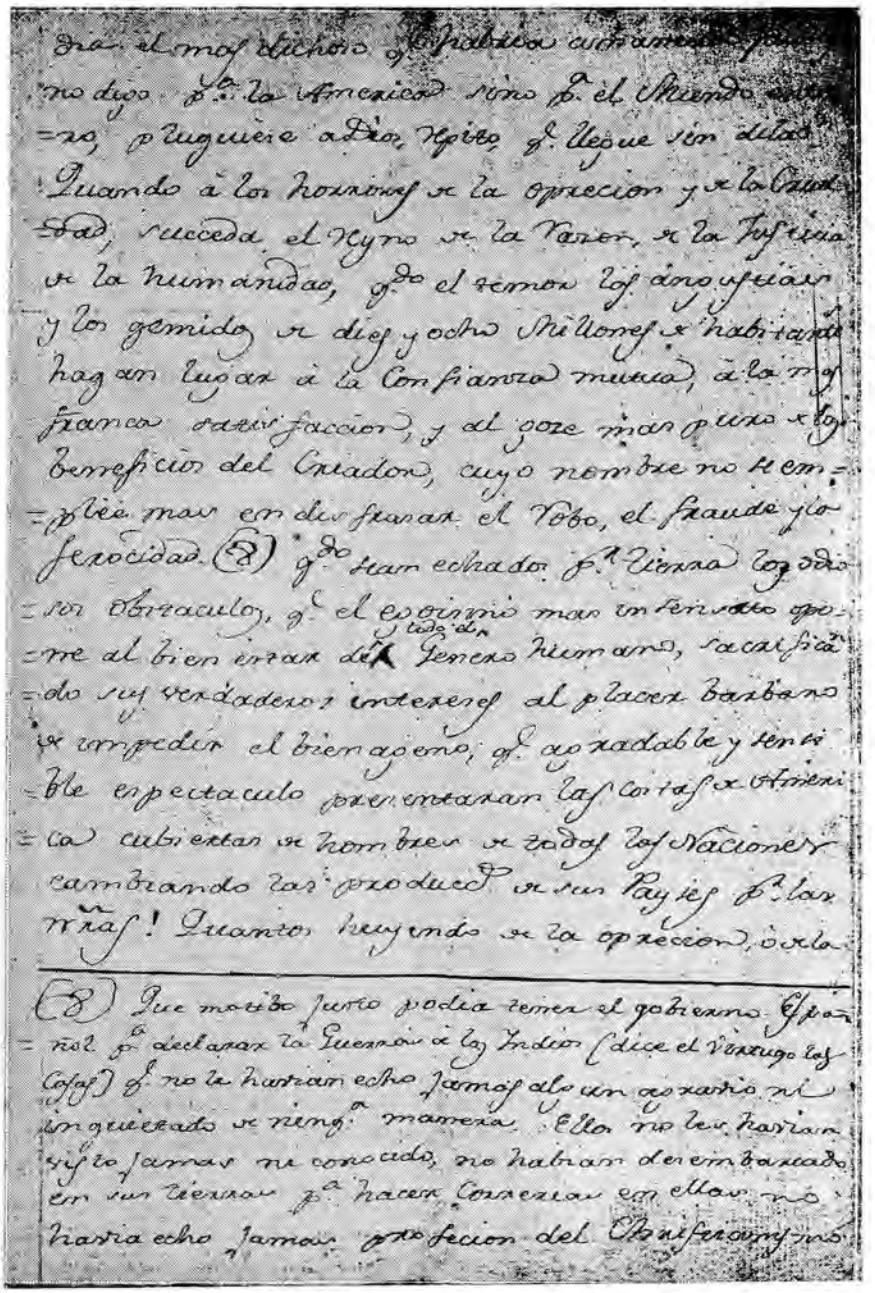

dia el mas dichoso q.e habria cumplido [illegible]
no digo p.a la America sino p.a el Mundo entero,
pluguiese a Dios, repito, q.e llegue sin dilac.n
Quando à los horrores de la opresion y de la Crueldad,
succeda el Reyno de la Razon, de la Justicia
de la humanidad, q.do el temor las angustias
y los gemidos de diez y ocho Millones de habitantes
hagan lugar à la Confianza mutua, à la mas
franca satisfaccion, y al goze mas puro de los
beneficios del Criador, cuyo nombre no se em=
=plee mas en disfrazar el Robo, el fraude y la
ferocidad (8) q.do sean echados p.r tierra los odio=
=sos obstaculos, q.e el egoismo mas insensato opo=
=ne al bien estar de todo el Genero humano, sacrifican=
=do sus verdaderos intereses al placer barbaro
de impedir el bien ageno, q.e agradable y sensi=
=ble espectaculo presentaran las costas de Ameri=
=ca cubiertas de hombres de todas las Naciones
cambiando las producc.s de sus Payses p.r las
nr.as! Quantos huyendo de la opresion, ò de la

(8) Que motibo justo podia tener el gobierno Espa=
=ñol p.a declarar la Guerra à los Indios (dice el Virtuoso las
Cosas) q.e no le havian echo jamas algun agravio ni
inquietado de ning.a manera. Ellos no les havian
visto jamas ni conocido, no habian desembarcado
en sus tierras p.a hacer Correrias en ellas, no
havia echo jamas profecion del Christianismo

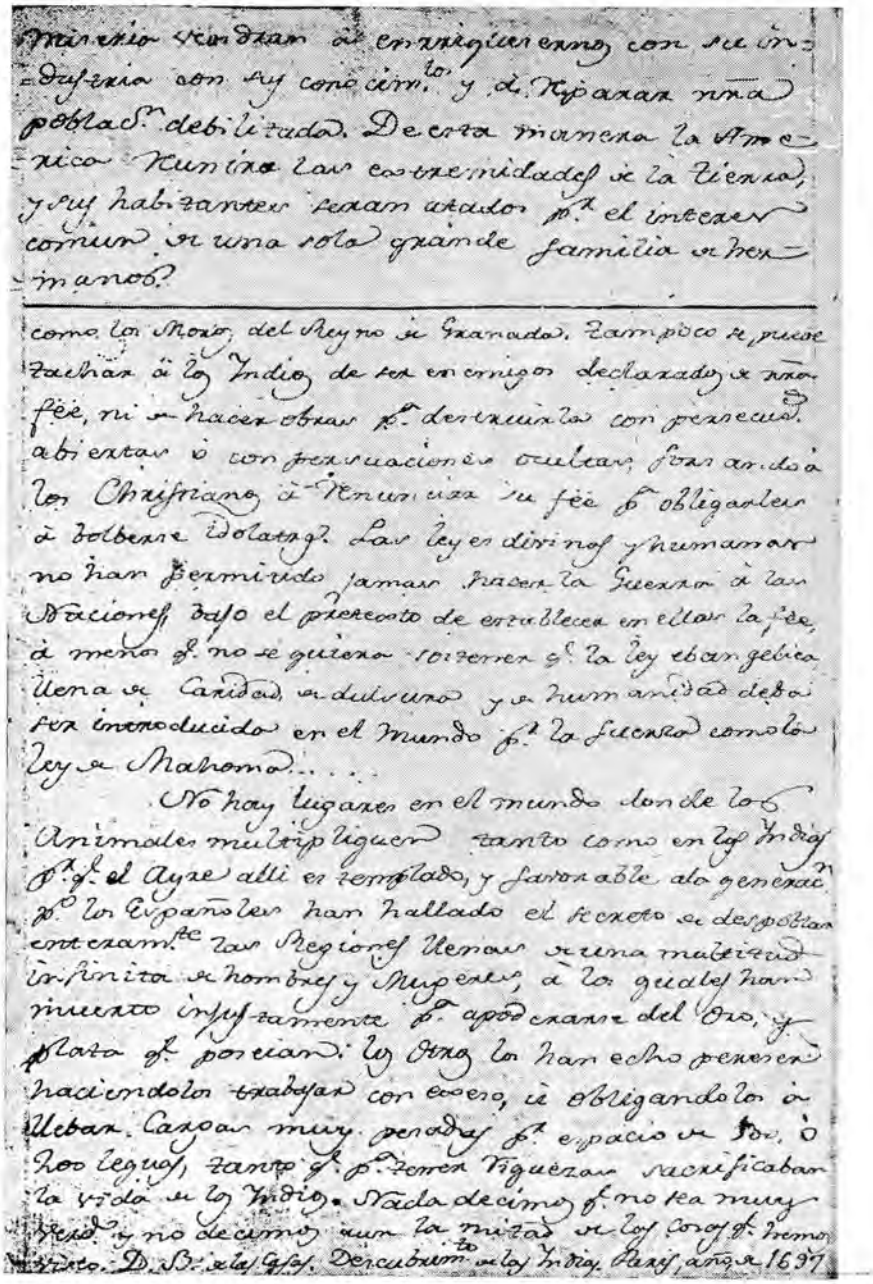

miseria vendran à enriquecernos con su in-
-dustria con sus conocim.tos y à reparar nra
poblac.n debilitada. De esta manera la Ame-
-rica reunira las extremidades de la tierra,
y sus habitantes seran atados p.r el interes
comun de una sola grande familia de her-
-manos.

como los Moros del Reyno de Granada. Tampoco se puede
tachar à los Indios de ser enemigos declarados de nra
fee, ni de hacer obras p.a destruirla con persecuc.n
abiertas ò con persuaciones ocultas, forzando à
los Christianos à renunciar su fee p.a obligarles
à bolberse idolatras. Las leyes divinas y humanas
no han permitido jamas hacer la Guerra à las
Naciones, bajo el pretexto de establecer en ellas la fee,
à menos q. no se quiera sostener q. la ley evangelica
llena de Caridad, de dulzura y de humanidad deba
ser introducida en el mundo p.r la fuerza como la
ley de Mahoma.....

No hay lugares en el mundo donde los
Animales multipliquen tanto como en las Indias
p.r q. el Ayre alli es templado, y favorable ala generac.n
p.o los Españoles han hallado el secreto de despoblar
enteram.te las Regiones llenas de una multitud
infinita de hombres y Mugeres, à los quales han
muerto injustamente p.a apoderarse del Oro, y
plata q. poseian: los otros los han echo perecer
haciendolos trabajar con exceso, ù obligandolos à
llebar cargas muy pesadas p.r espacio de 500, ò
200 leguas, tanto q. p.a tener riquezas sacrificaban
la vida de los Indios. Nada decimos q. no sea muy
verd.o y no decimos aun la mitad de las cosas q. hemos
visto. D. B. de las Casas. Descubrim.to de las Indias. Paris, año de 1697

137

## MANUSCRITO "CHILENO"

Perteneció este manuscrito al famoso bibliófilo y coleccionista argentino Antonio Santamarina. Su actual propietario, el historiador peruano José A. de la Puente Candamo, nos ha facilitado su uso para la presente recopilación.

El documento está encuadernado. El lomo reza: "Londres/ Documentos oficiales. Carta/ 1801". Se trata, pues, de una copia de la segunda edición. Planteando una hipótesis que formulamos en el estudio preliminar a esta recopilación, denominamos a esta versión de la *Carta* "manuscrito chileno". La variante mas notable, entre muchas que pueden apreciarse en este manuscrito respecto de la edición de Londres, 1801 (variación de palabras, breves supresiones, etc.) es el añadido de una larga nota con una cita de Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, Lib. 10, cap. 5.

Página en blanco
www.acuedi.org

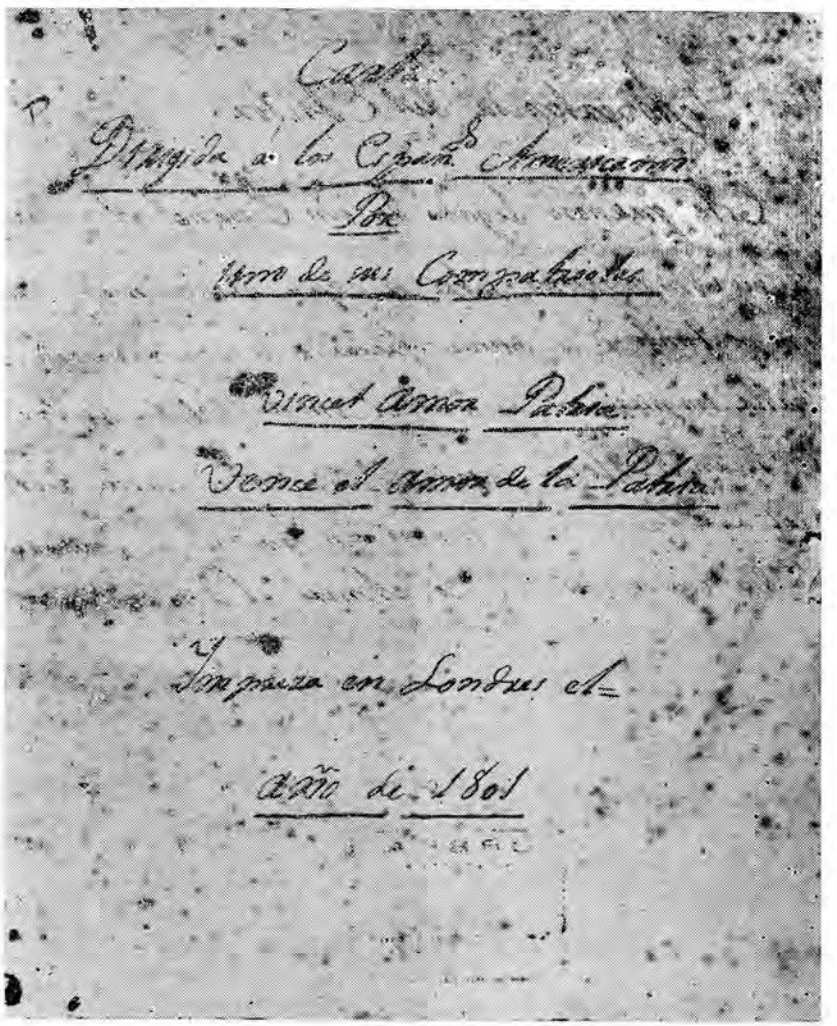

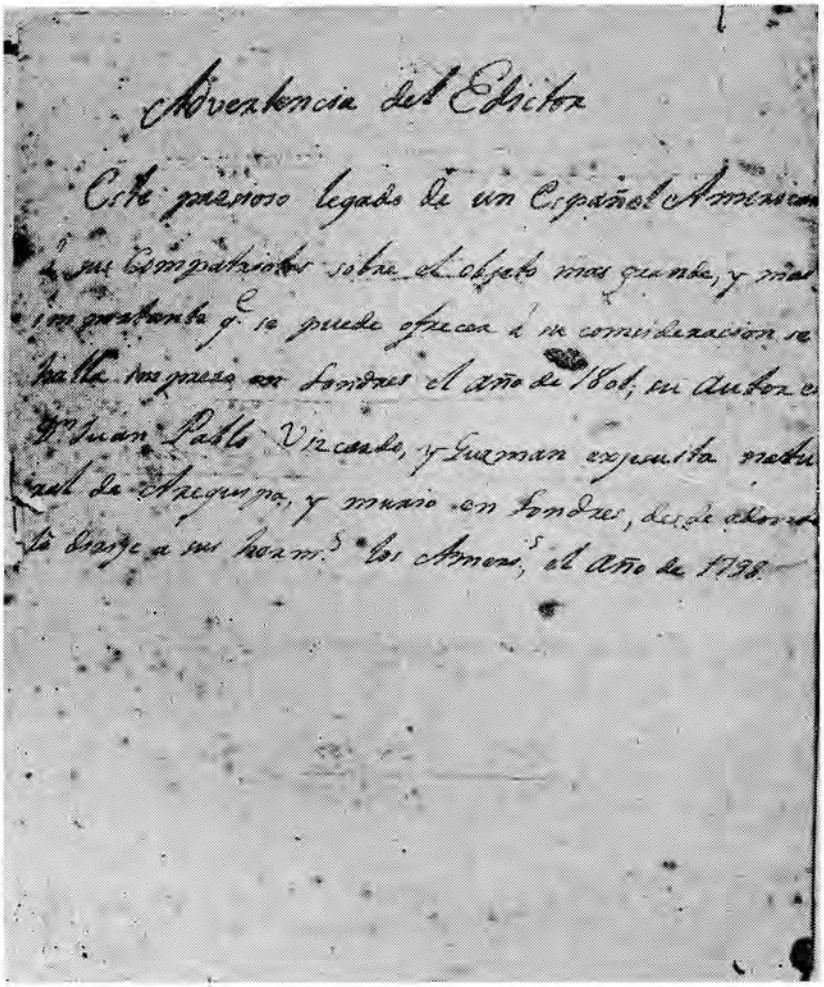

Advertencia del Edictor

Este precioso legado de un Español Americano
á sus Compatriotas sobre el objeto mas grande, y mas
importante q.e se puede ofrecer á su consideracion se
halla impreso en Londres el año de 1801; su Autor es
D.n Juan Pablo Vizcardo, y Guzman exjesuita natu-
ral de Arequipa, y murio en Londres, desde adonde
lo dirige a sus herm.s los Americ.s el año de 1798.

Hermanos y Compatriotas

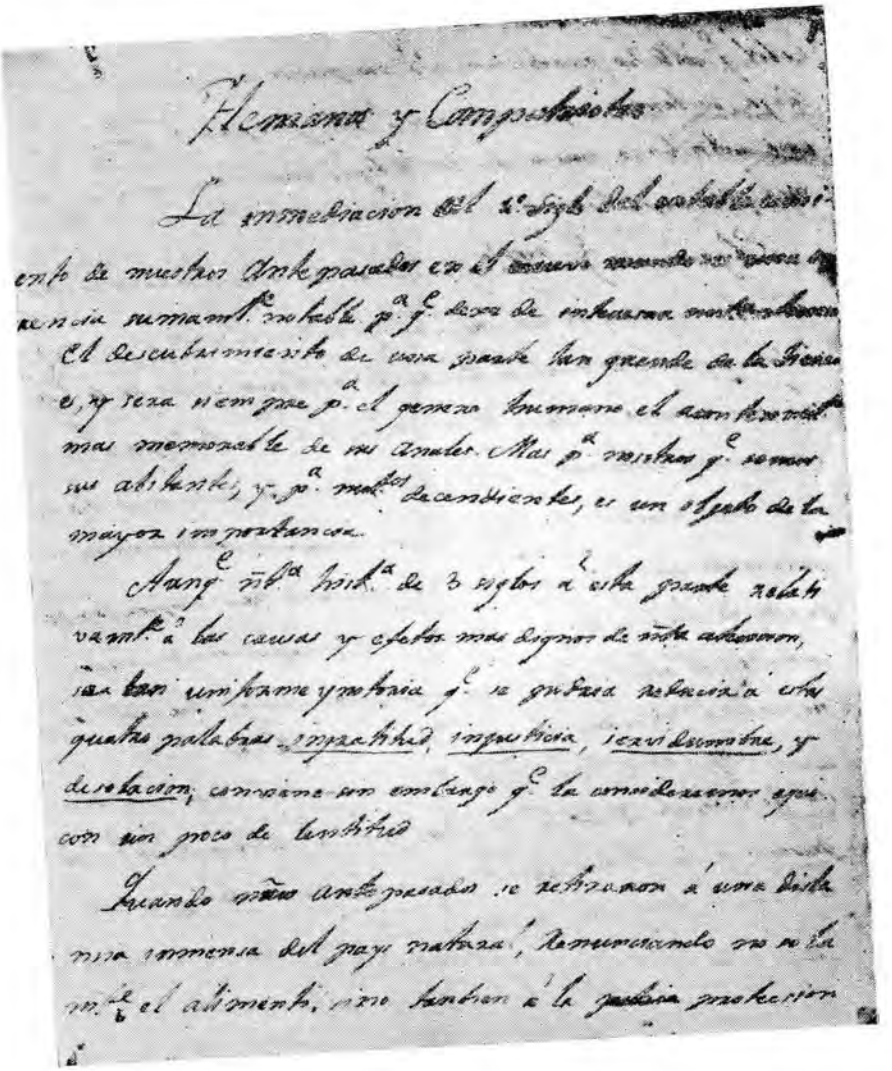

La inmediacion del 1.º siglo del notable cimi-
ento de nuestros Antepasados en el nuevo mundo es una ocu-
rrencia sumamte. notable pa. qe. dexa de interesar nuestra atencion.
El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra
es, y sera siempre pa. el genero humano el acontecimto.
mas memorable de sus Anales. Mas pa. nosotros qe. somos
sus abitantes, y pa. nuestros decendientes, es un objeto de la
mayor importancia.

Aunqe. nta. hista. de 3 siglos á esta parte relati-
vamte. á las causas y efectos mas dignos de nta. atencion,
sea tan uniforme y notoria qe. se podria reducir á estas
quatro palabras ingratitud, injusticia, servidumbre, y
desolacion; conviene sin embargo qe. la consideremos aqui
con un poco de lentitud.

Quando nros. antepasados se retiraron á una dista-
nsia inmensa del pays natural, renunciando no solam-
te. el alimento, sino tambien á la patria proteccion

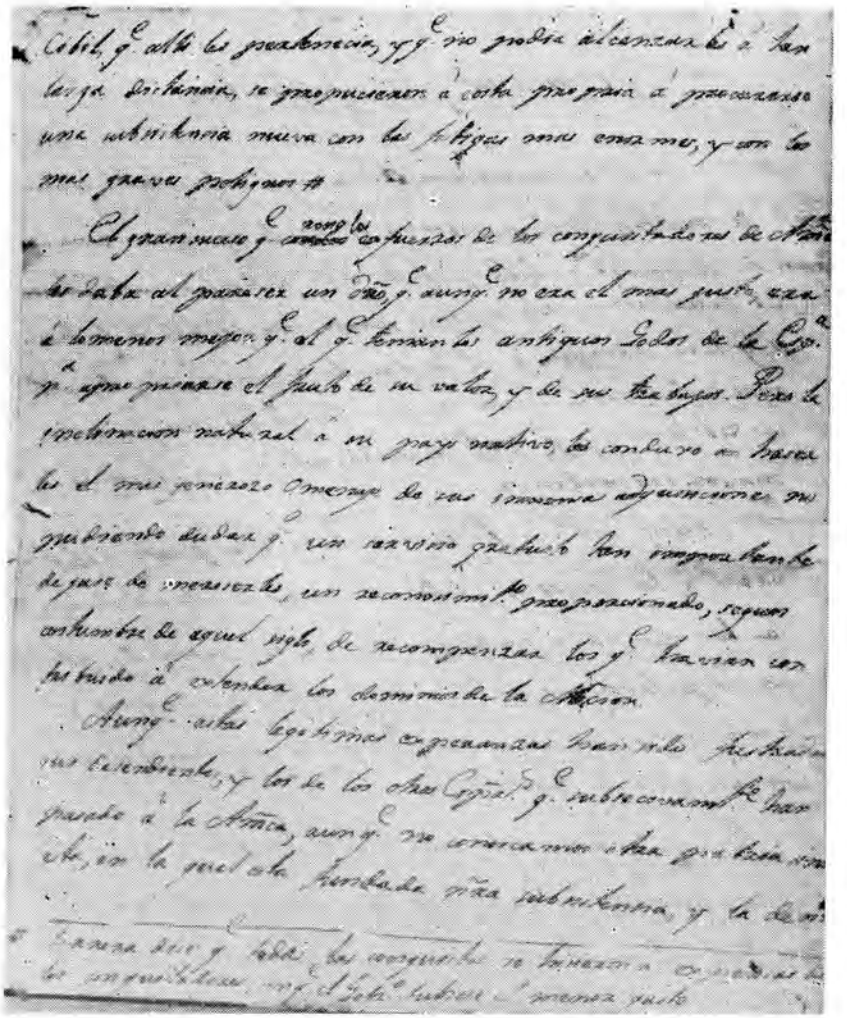

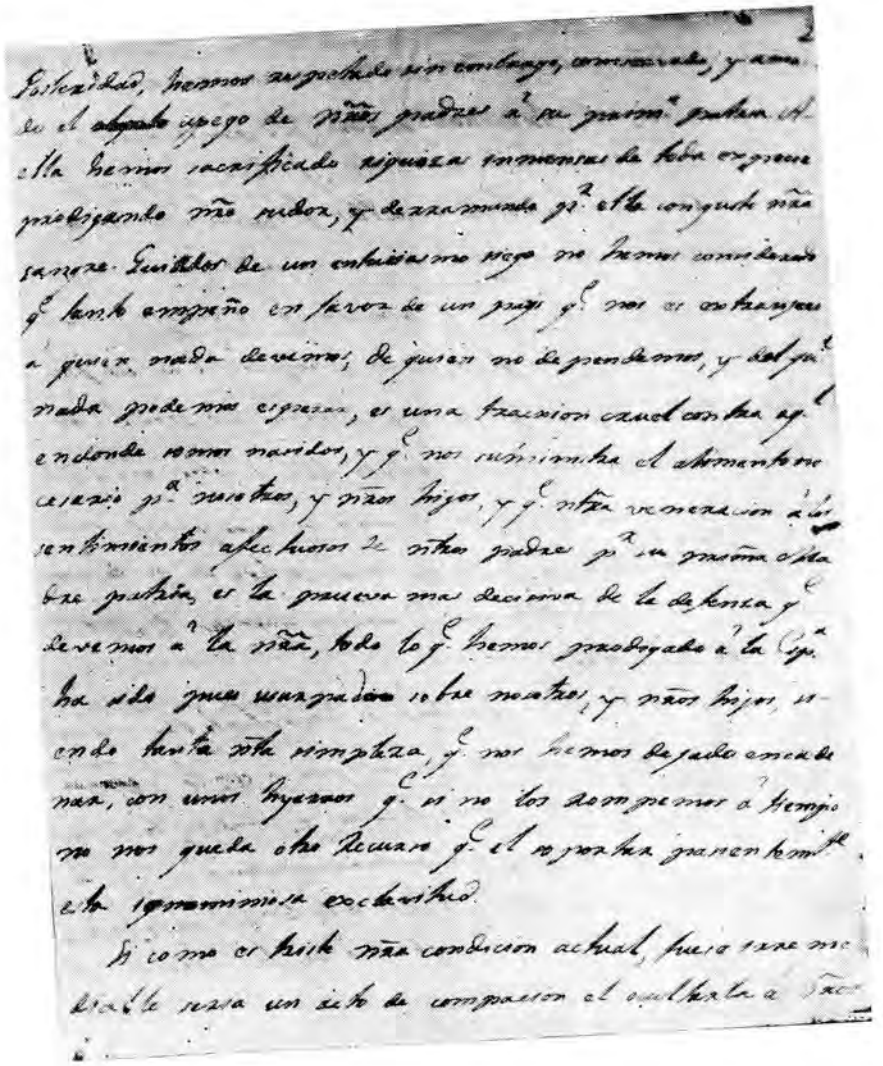

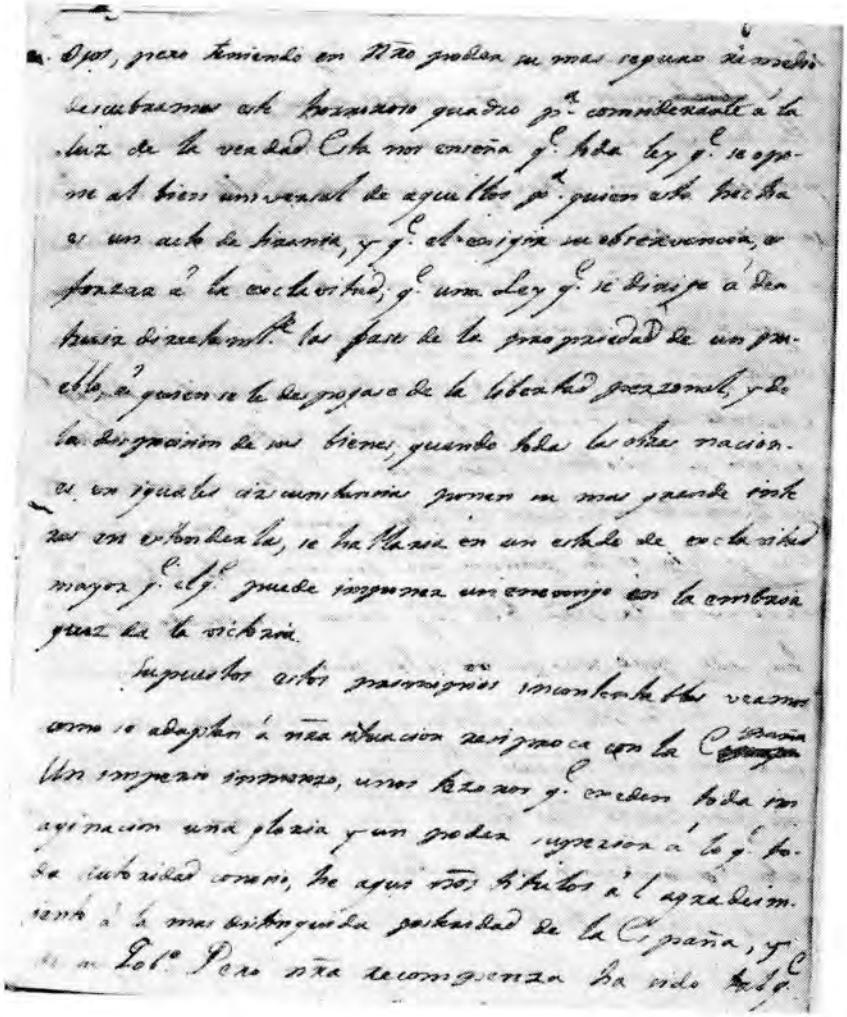

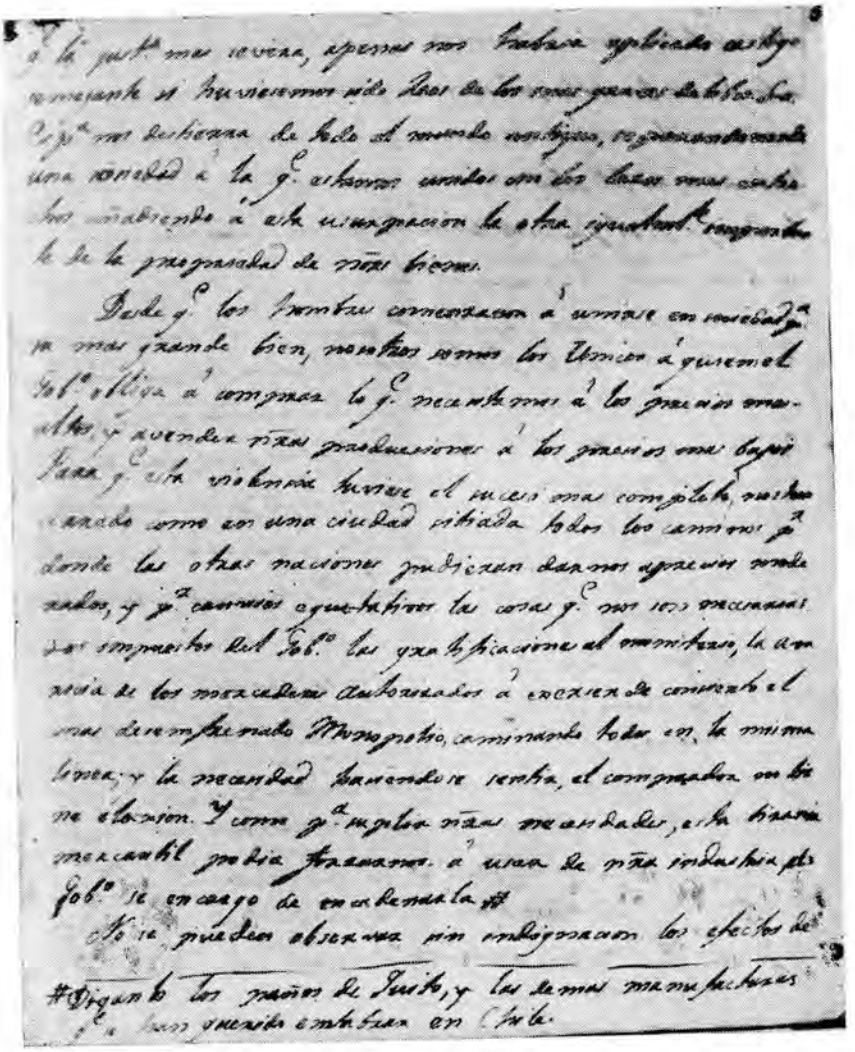

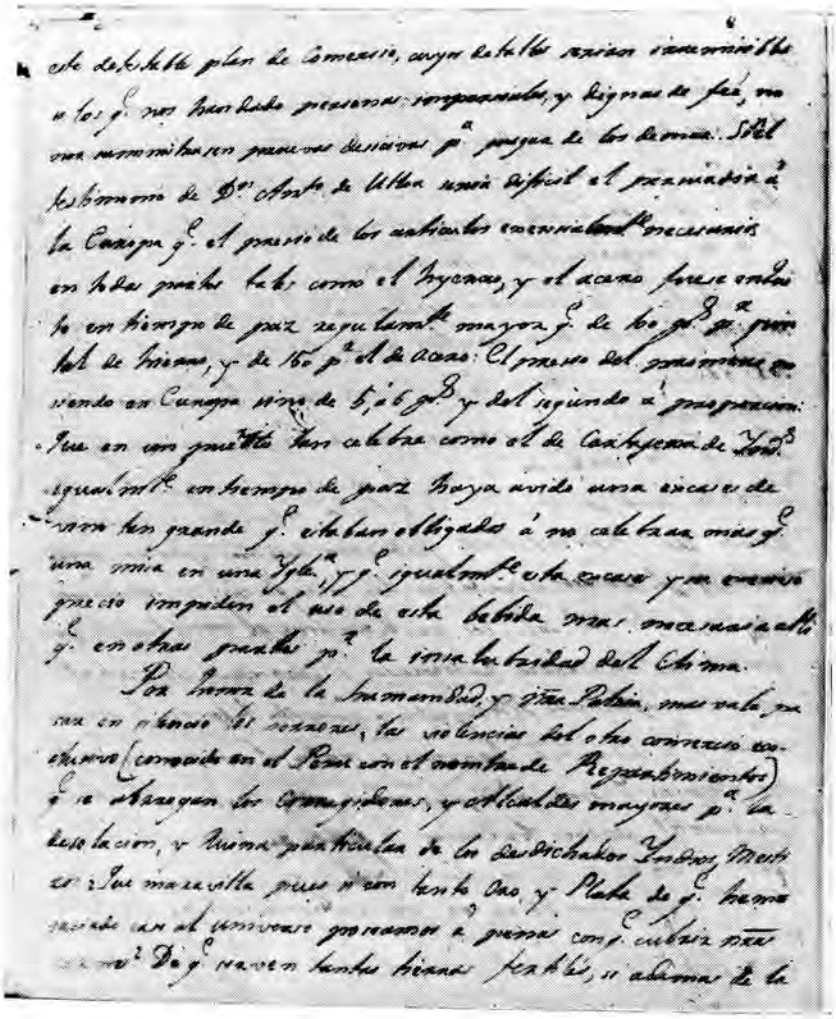

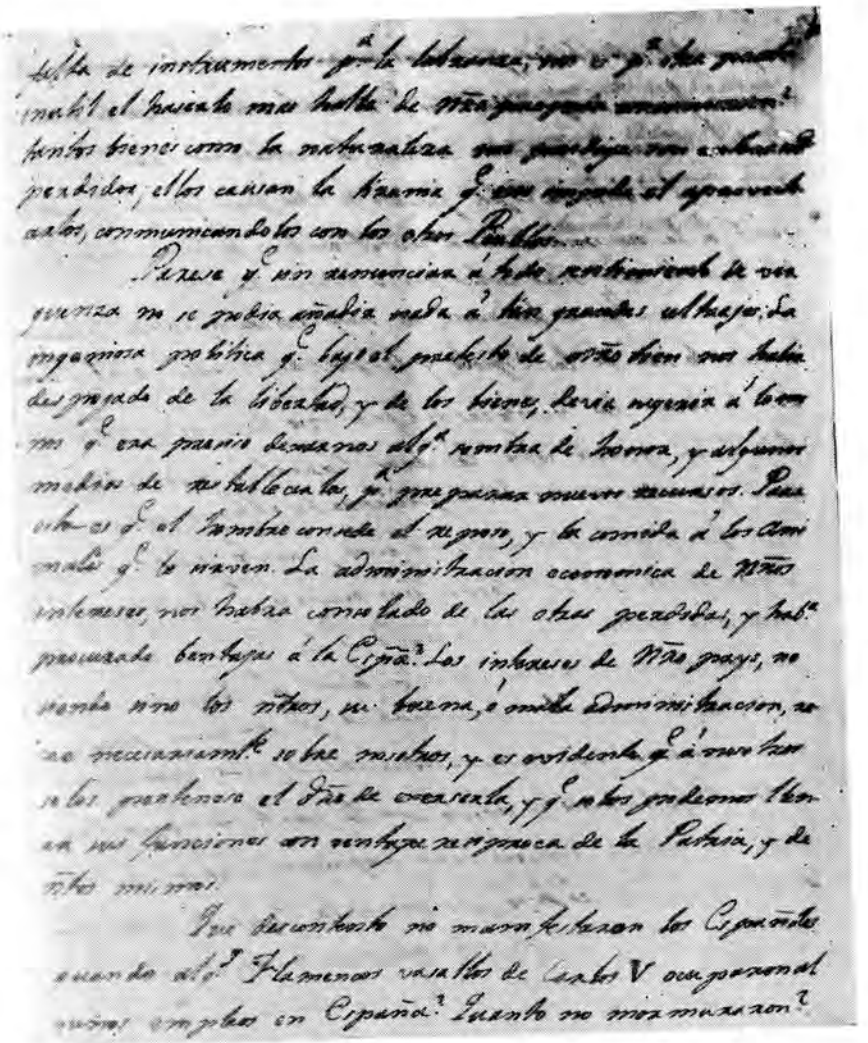

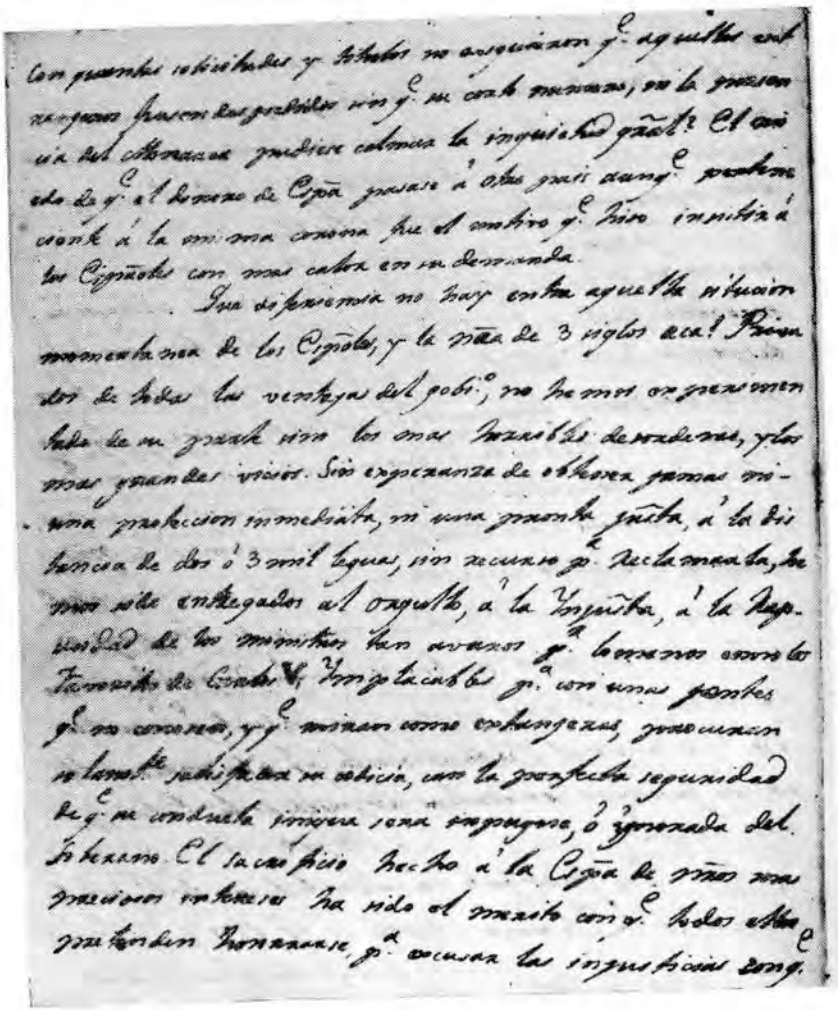

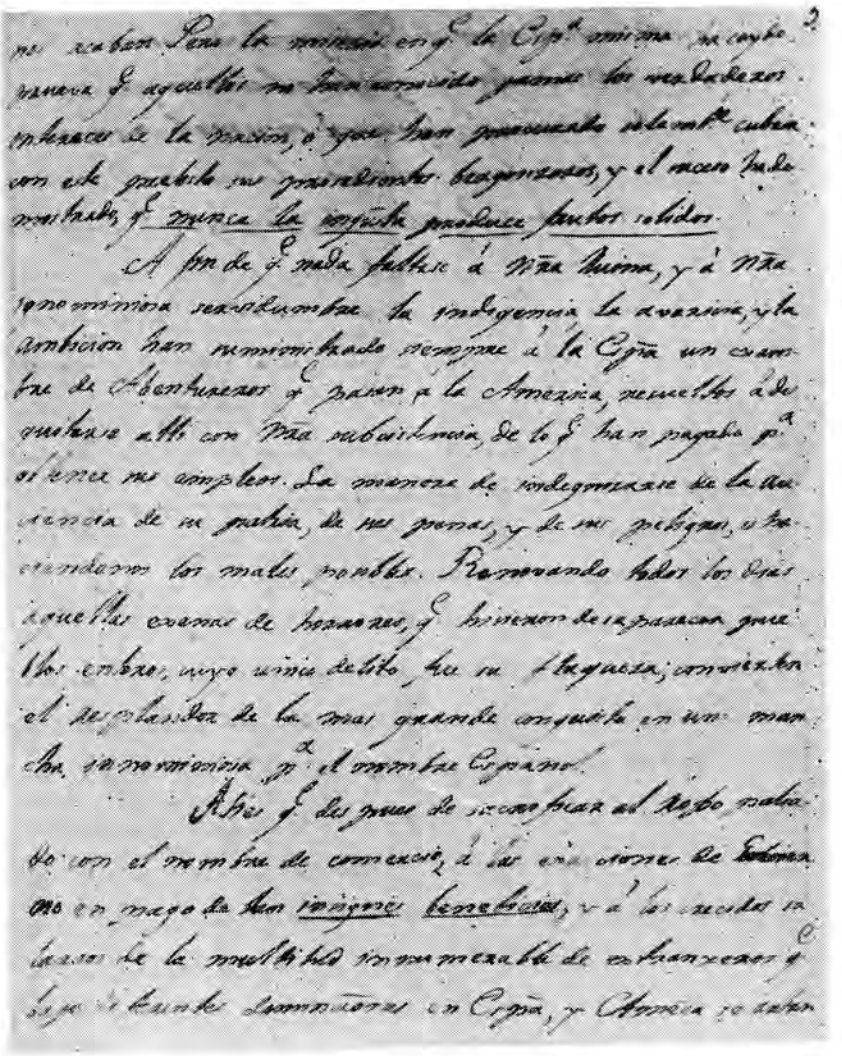

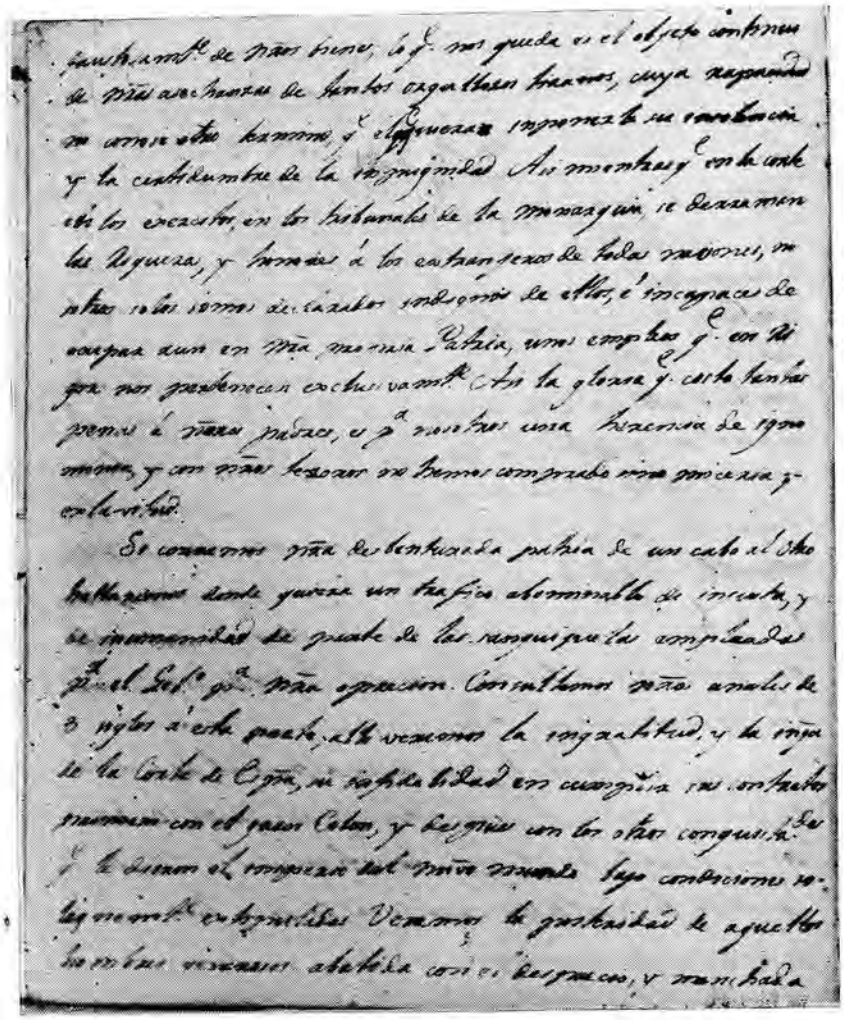

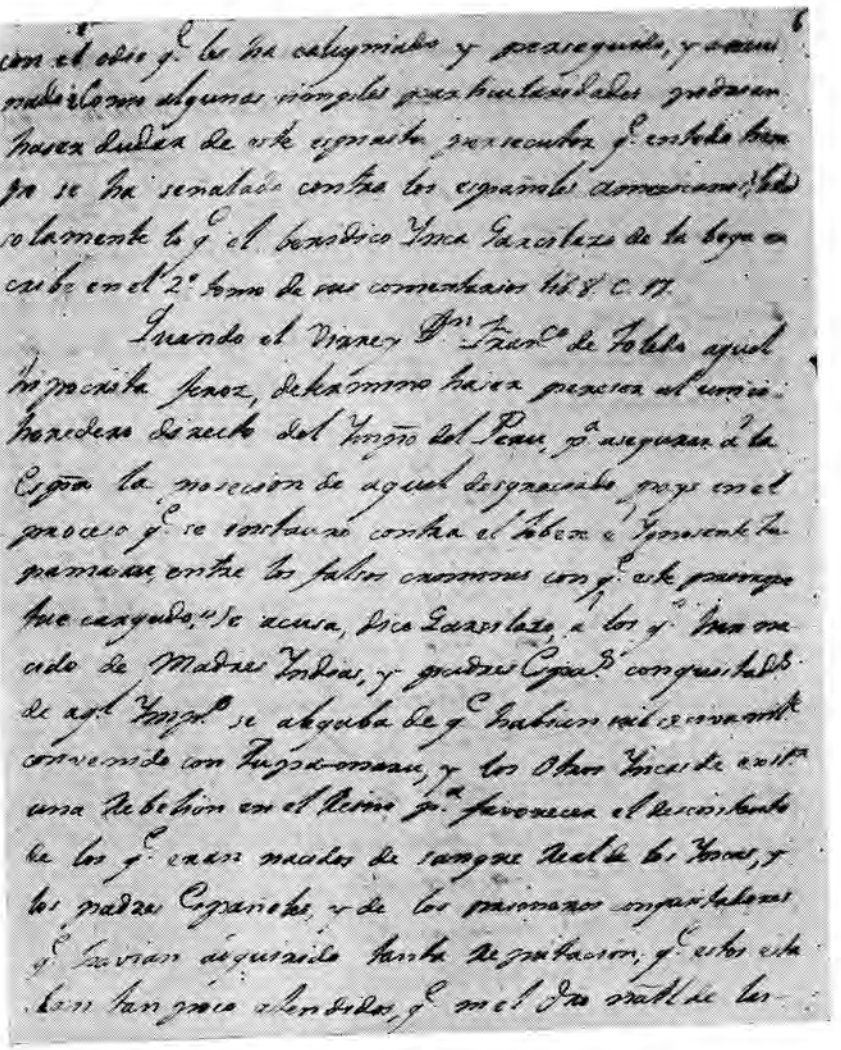

con el odio q.e les ha calumniado y perseguido, y acusa-
nado. Como algunas simples particularidades podrian
hacer dudar de este espanto persecutor q.e en todo tiem-
po se ha señalado contra los españoles americanos, lo
solamente lo q.e el benedico Ynca Garcilazo de la Vega es-
cribe en el 2.º tomo de sus comentarios lib. 8. c. 17.

Quando el Virrey D.n Fran.co de Toledo aquel
hipocrita feroz, determino hacer perecer al unico
heredero directo del Ymp.o del Peru, p.a asegurar á la
Esp.a la posesion de aquel desgraciado pays en el
proceso q.e se instauró contra el Joben é Ynocente Tu-
pamaru, entre los falsos crimenes con q.e este principe
fue cargado, "se acusa, dice Garcilazo, á los q.e han na-
cido de Madres Yndias, y padres Esp.s conquistad.s
de aq.l Ymp.o se alegaba de q.e habian sucesivam.te
convenido con Tupamaru, y los otros Yncas de exist.a
una Rebelion en el Reino p.a favorecer el descontento
de los q.e eran nacidos de sangre Real de los Yncas, y
los padres Españoles, y de los primeros conquistadores
q.e havian adquirido tanta reputacion, q.e estos esta-
ban tan poco atendidos, q.e ni el d.ro natl. de las

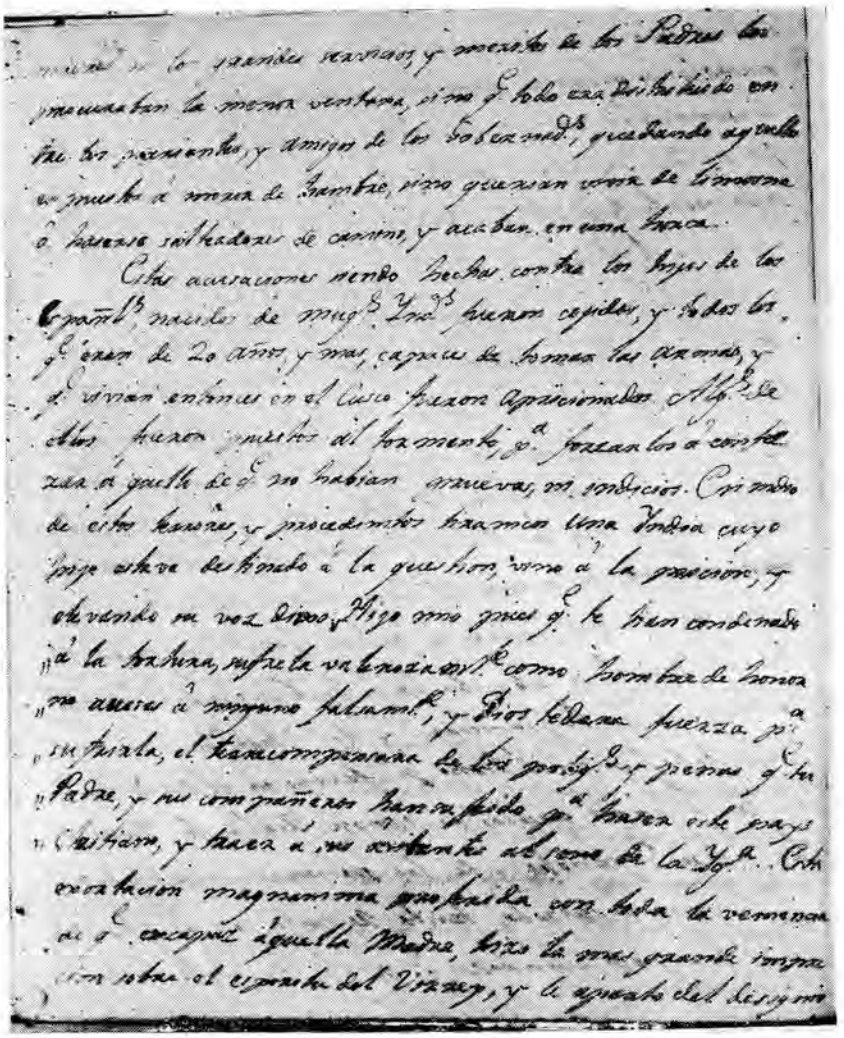

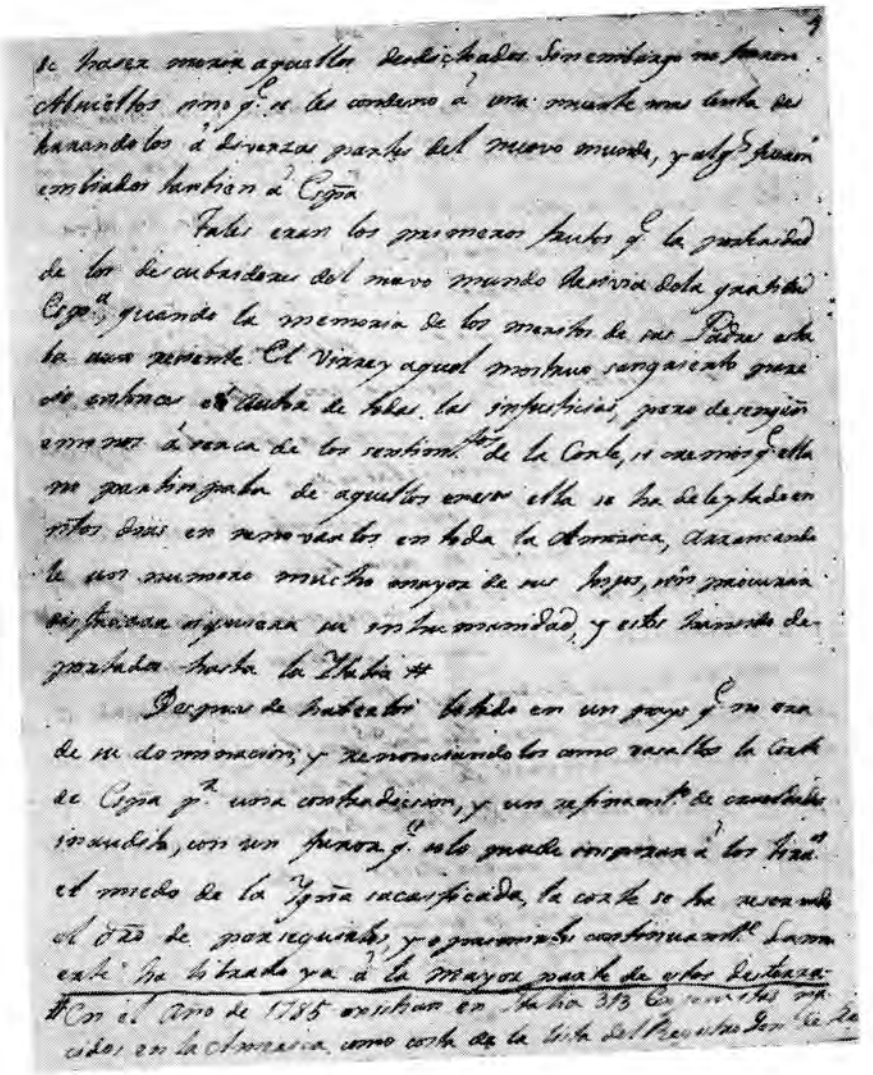

de hacer morir aquellos desdichados. Sin embargo no fueron
Absueltos sino q.e se les condenó á una muerte mas lenta des-
terrandolos á diversas partes del nuevo mundo, y alg.s fueron
embiados tambien á Esp.a

Tales eran los primeros frutos q.e la posteridad
de los descubridores del nuevo mundo recivia de la gratitud
Esp.a, quando la memoria de los meritos de sus Padres esta-
ba aun reciente. El Virrey aquel mostrava sangriento pare-
cio entonces el Autor de todas las injusticias, pero desengañ-
emonos á cerca de los sentim.tos de la Corte, si creemos q.e ella
no participaba de aquellos enesos ella se ha deleytado en
ntos dias en renovarlos en toda la America, arrancando-
le un numero mucho mayor de sus hijos, sin procurar
disfrazar siquiera su inhumanidad, y estos haviendo de-
portados hasta la Italia #

Despues de haberlos tratado en un pays q.e no era
de su dominacion, y renunciandolos como vasallos la Corte
de Esp.a p.r una contradiccion, y un refinam.to de crueldades
inaudito, con un furor q.e solo puede inspirar á los tira.os
el miedo de la Ygn.a sacrificada, la corte se ha reservado
el dr.o de perseguirlos, y oprimirlos continuam.te Lamen-
te ha librado ya á la mayor parte de estos desterra-

# En el año de 1785 existian en Italia 313 Exjesuitas na-
cidos en la America, como consta de la lista del Registro Gen.l de Re-

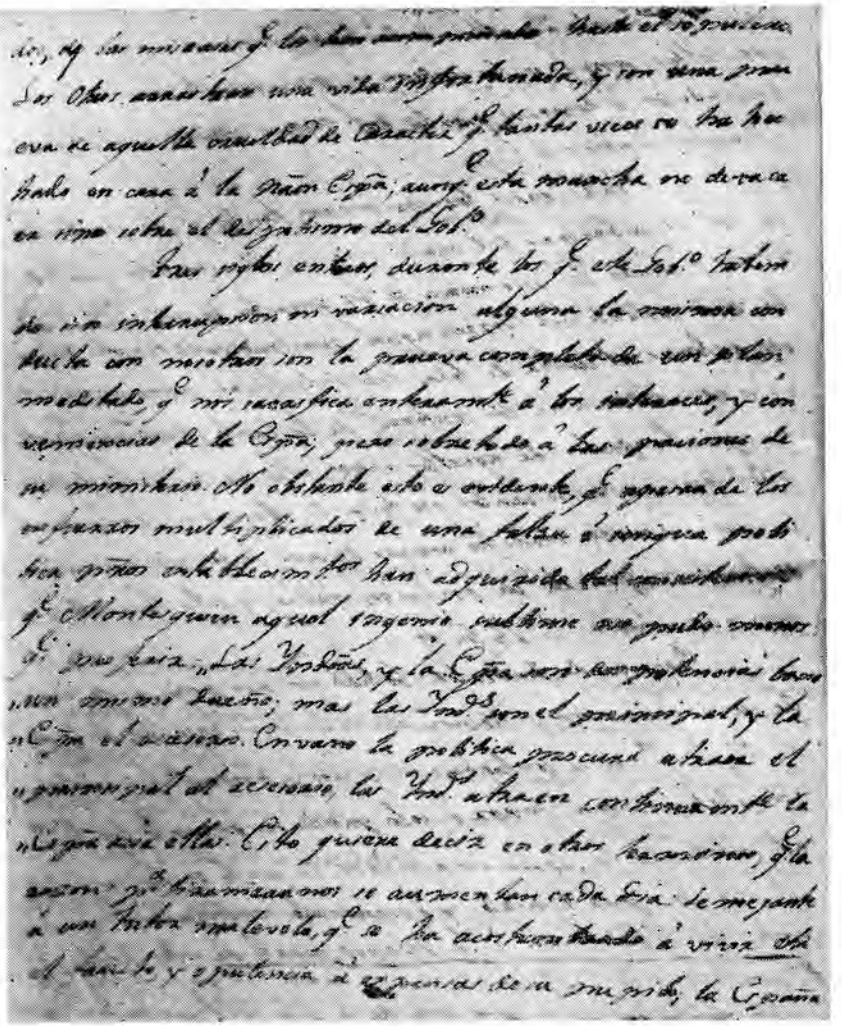

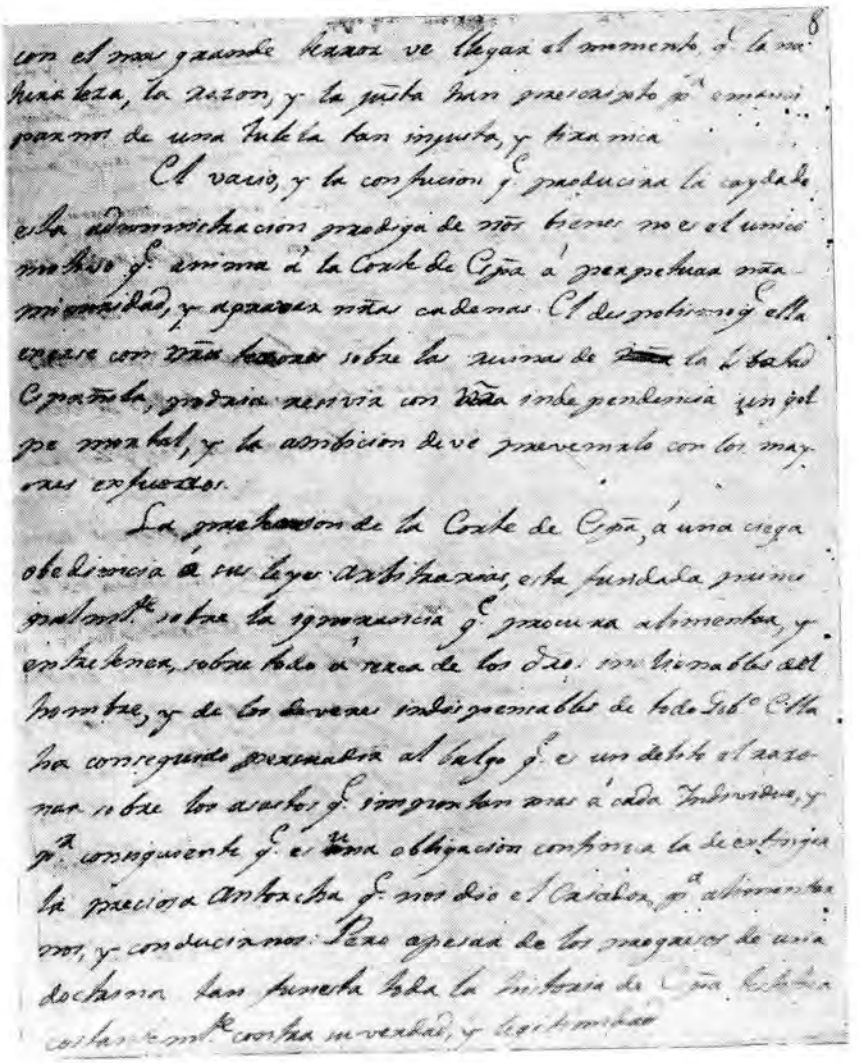

8

con el mas grande terror ve llegar el momento, q. la naturaleza, la razon, y la justa han prescripto p.a emanciparnos de una tutela tan injusta, y tiranica.

El vacio, y la confucion q. producira la caydade esta administracion prodiga de nros bienes no es el unico motivo q. anima á la Corte de Espa á perpetuar nra minoridad, y agravar nras cadenas. El despotismo q. ella exerce con nros tesoros sobre las ruinas de ~~nra~~ la libertad Española, podria recivir con nra independencia un golpe mortal, y la ambicion deve prevenirlo con los mayores esfuerzos.

La pretension de la Corte de Espa, á una ciega obediencia á sus leyes arbitrarias, esta fundada principalmte sobre la ignorancia q. procura alimentar, y entretener, sobre todo á cerca de los dros inalienables del hombre, y de los deveres indispensables de todo Gob.o Ella ha conseguido persuadir al balgo q. es un delito el razonar sobre los asuntos q. importan mas á cada Individuo, y p.r consiguiente q. es una obligacion continua la de extinguir la preciosa Antorcha q. nos dio el Criador, p.a alimentarnos, y conducirnos. Pero apesar de los progresos de una doctrina tan funesta toda la historia de Espa testifica costantemte contra su verdad, y legitimidad

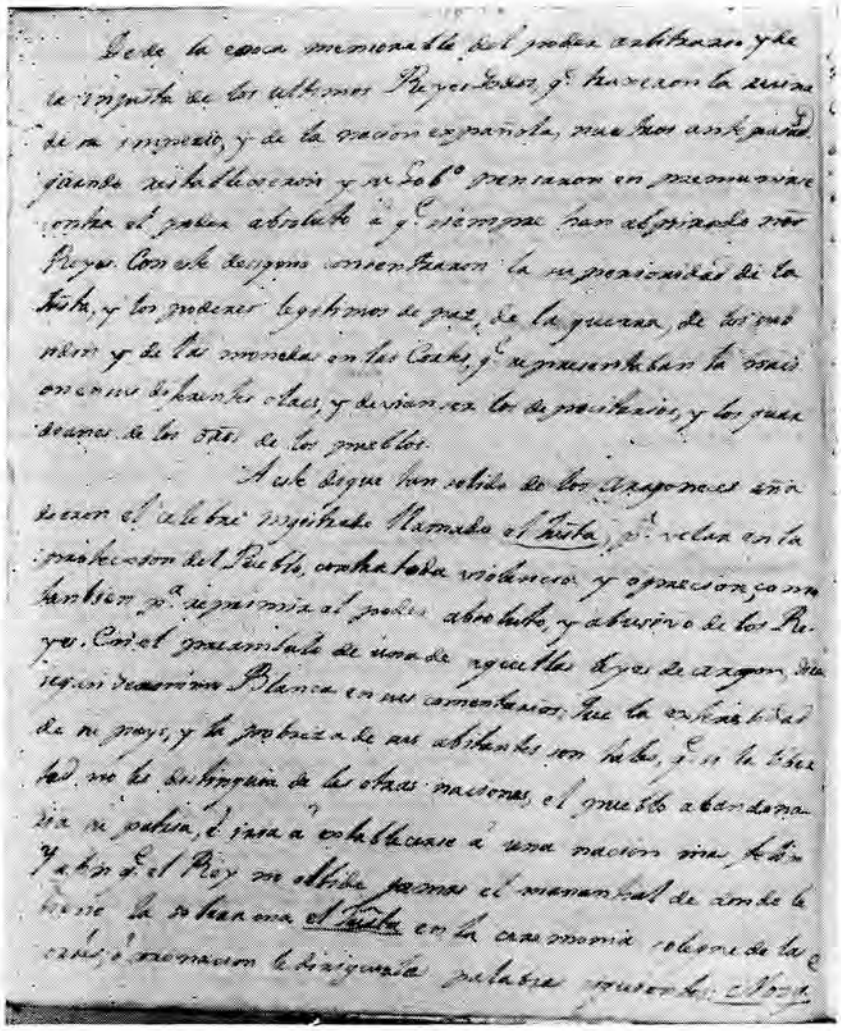

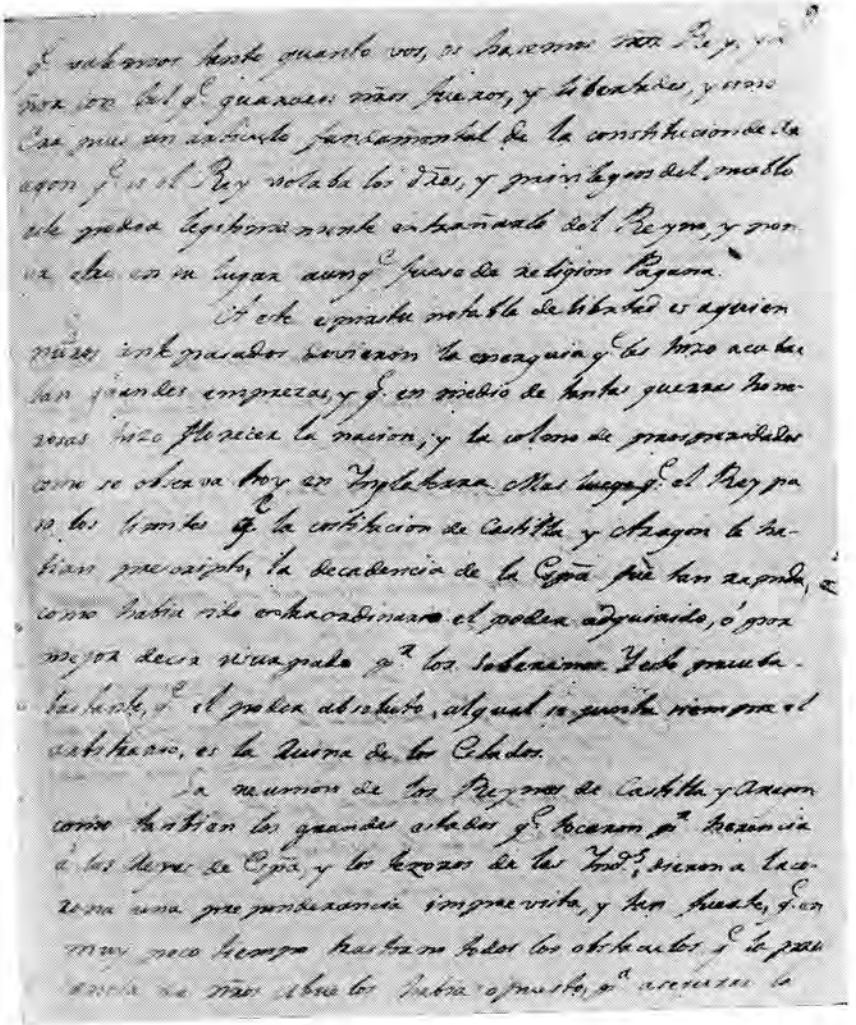

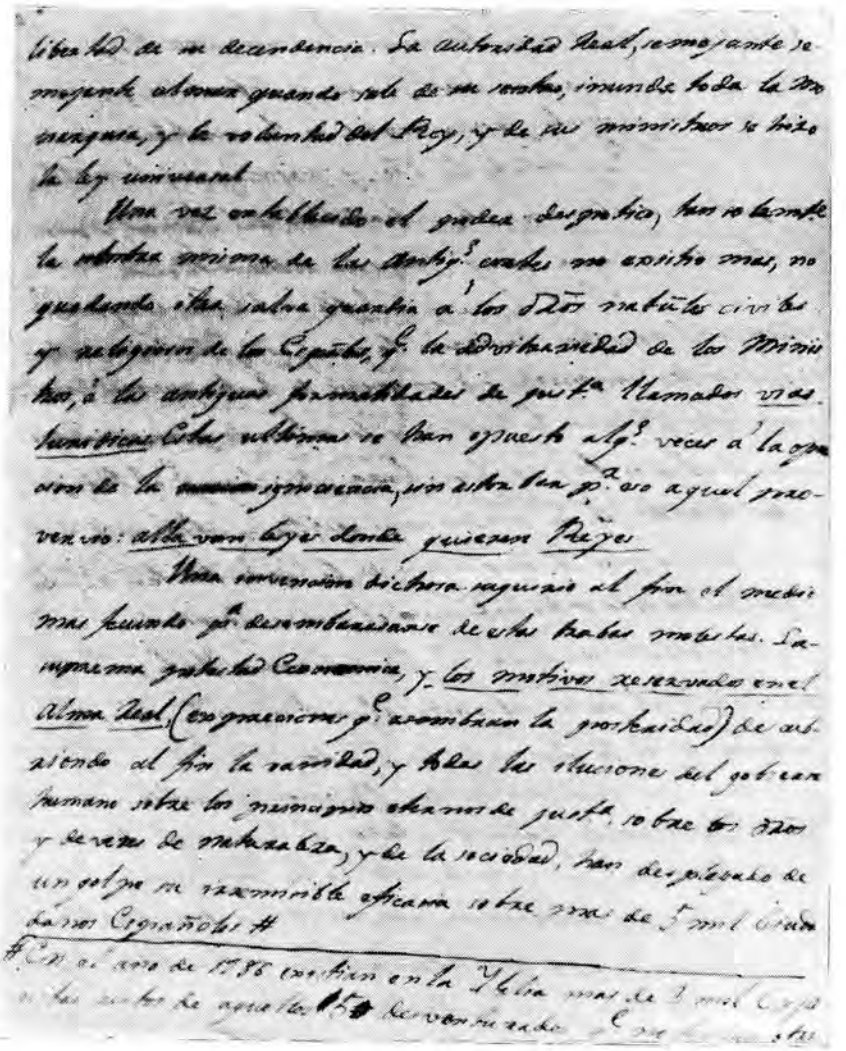

libertad de su decendencia. La autoridad Real, semejante semejante al mar quando sale de su sentro, inunda toda la Monarquia, y la voluntad del Rey, y de sus ministros se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder despotico, tan solamte la sombra misma de las Antigs. cortes no existio mas, no quedando otra salva guardia á los dros. natūles civiles y religiosos de los Españoles, q. la Arbitrariedad de los Ministros, á las antiguas formalidades de justa. llamados vias Juridicas. Estas ultimas se han opuesto algs. veces á la opcion de la ~~[illegible]~~ ignorancia, sin estorbar pa. eso aquel proverbio: alla van leyes donde quieren Reyes.

Una invencion dichosa suguirio al fin el medio mas fecundo pa. desembarazarse de estas trabas molestas. La suprema potestad Economica, y los motivos reservados en el Alma Real, (expresiones q. asombran la posteridad) descubriendo al fin la vanidad, y todas las ilusiones del gobierno humano sobre los principios eternos de justa. sobre los dros. y deveres de naturaleza, y de la sociedad, han desplegado de un golpe su irremisible eficacia sobre mas de 5 mil Ciudadanos Españoles #

# En el año de 1786 existian en la Italia mas de 3 mil Españoles [illegible] de aquellos 15 desventurados q. no [illegible]

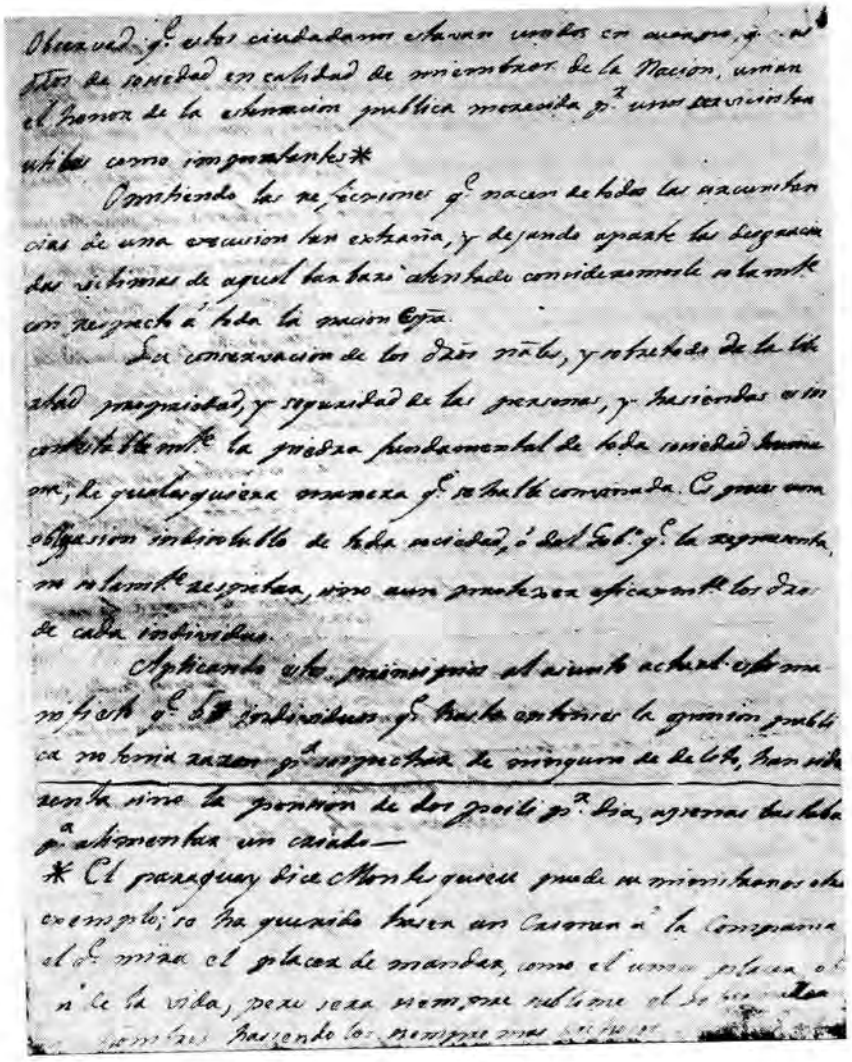

Observad q.e estos ciudadanos estavan unidos en cuerpo, q. [illegible]
dros de sociedad en calidad de miembros de la Nacion, unian
el honor de la estimacion publica merecida p.r unos servicios tan
utiles como importantes*

Omitiendo las reflexiones q.e nacen de todas las circunstan
cias de una execucion tan extraña, y dejando aparte las desgracia
das victimas de aquel barbaro atentado consideremosle solam.te
con respecto á toda la nacion Esp.a

La conservacion de los dros nales, y sobretodo de la lib
ertad propriedad, y seguridad de las personas, y hasiendas es in
contestablem.te la piedra fundamental de toda sociedad huma
na, de qualesquiera manera q.e se halle convinada. Es pues una
obligasion indisoluble de toda sociedad, ó del Gob.o q.e la representa,
no solam.te respetar, sino aun protexer eficazm.te los dros
de cada individuo.

Aplicando estos principios al asunto actual es ma
nifiesto q.e los individuos q.e hasta entonces la opinion publi
ca no tenia razon p.a sospechar de ninguno de delito, han sido

renta sino la pension de dos peili p.r dia, apenas bastaba
p.a alimentar un criado—

* El paraguay dice Montesquieu puede su ministrar otro
exemplo; se ha querido hacer un Crimen á la Compañia
el q.e mira el placer de mandar, como el unico placer o[illegible]
n de la vida, pero sera siempre sublime el [illegible]
hombres hasiendo los siempre mas [illegible]

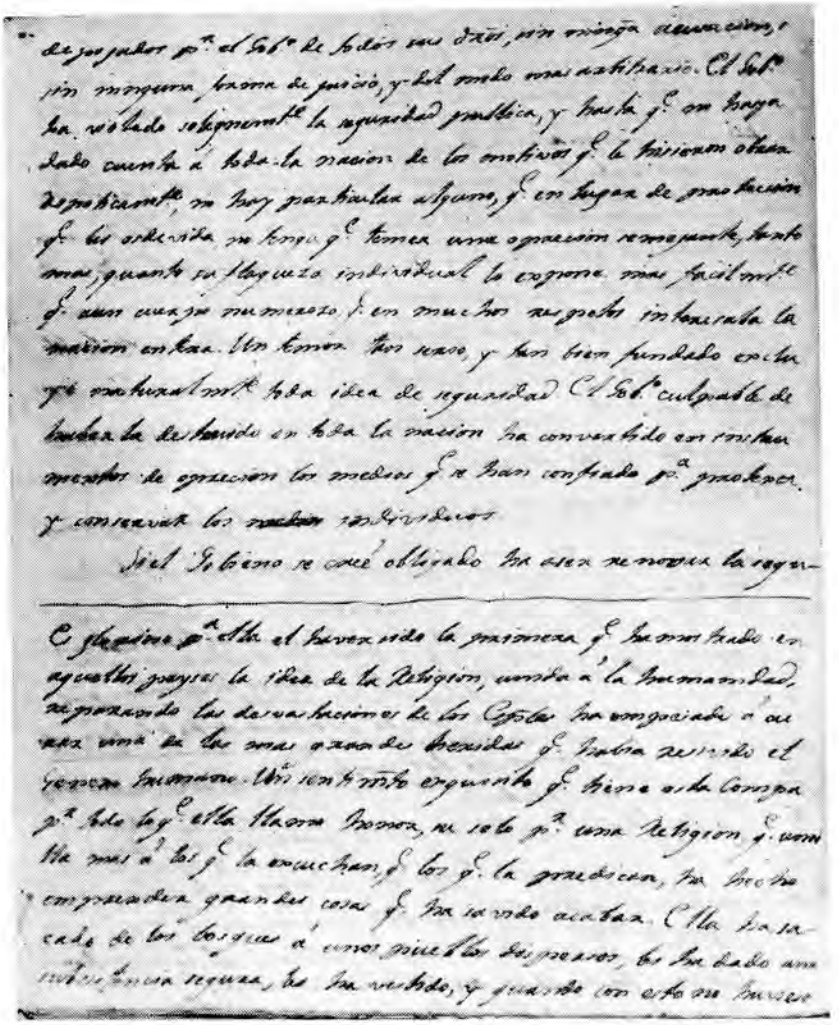

de jugados p.r el Gob.o de todos sus dr.os, sin ninga acusacion, ó
sin ninguna forma de juicio, y del modo mas arbitrario. El Gob.o
ha violado solemnem.te la seguridad publica, y hasta q.e no haya
dado cuenta á toda la nacion de los motivos q.e le hicieron obrar
despoticam.te, no hay particular alguno, q.e en lugar de proteccion
q.e les ordenaba no tenga q.e temer una opresion semejante, tanto
mas, quanto su flaqueza individual lo expone mas facilm.te
q.e aun cuerpo numeroso q.e en muchos respetos interesaba la
nacion entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado exclu-
yó naturalm.te toda idea de seguridad. El Gob.o culpable de
haberla destruido en toda la nacion ha convertido en instru-
mentos de opresion los medios q.e se han confiado p.a proteger
y conservar los ~~medios~~ individuos.

Si el Gobierno se creé obligado ha aser renovar la segu-

---

Es glorioso p.a ella el haver sido la primera q.e ha mostrado en
aquellos paises la idea de la Religion, unida á la humanidad,
reparando las desvastaciones de los Esp.les ha empeçado á cu-
rar una de las mas grandes heridas q.e habia recivido el
Genero humano. Un sentim.to exquisito q.e tiene esta Compa
p.r todo lo q.e ella llama honor, su solo p.r una Religion q.e uni-
lla mas á los q.e la escuchan, q.e los q.e la predican, ha hecho
emprender grandes cosas q.e ha savido acabar. Ella ha sa-
cado de los bosques á unos pueblos dispersos, les ha dado una
subsistencia segura, les ha vestido, y quando con esto no huviese

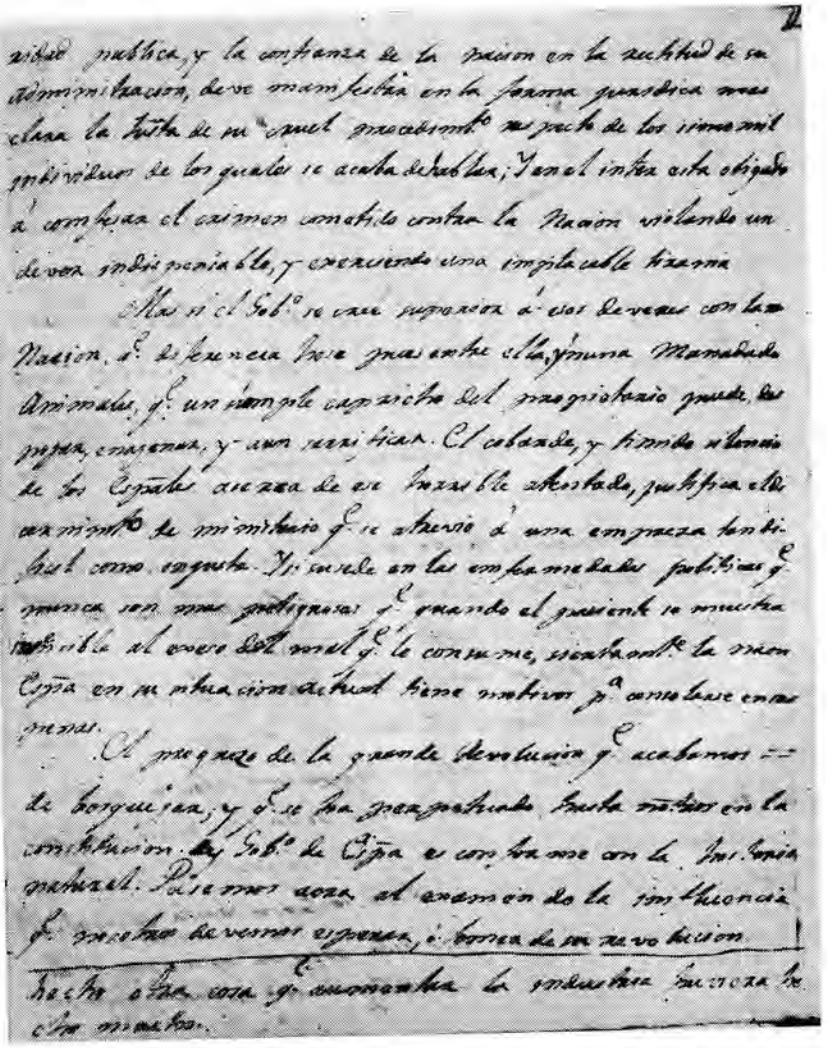

ridad publica, y la confianza de la nacion en la rectitud de su administracion, deve manifestar en la forma juridica mas clara la justa de su cruel procedimto respecto de los sinco mil individuos de los quales se acaba de hablar; Y en el interes esta obligado á confesar el crimen cometido contra la Nacion violando un deber indispensable, y exerciendo una implacable tirania

Mas si el Gobo se cree superior á esos deberes con la Nacion, q. diferencia hose pues entre ella, y una Manada de Animales, q. un simple capricho del propietario puede, despojar, enajenar, y aun sacrificar. El cobarde, y timido silencio de los Españoles acerca de ese horrible atentado, justifica el discernimto de ministerio q. se atrevio á una empreza tan dificil como injusta. Y si sucede en las enfermedades politicas q. nunca son mas peligrosas q. quando el paciente se muestra insensible al exceso del mal q. le consume, ciertamte la nacion Espa en su situacion actual tiene motivos pa consolarse en sus penas.

El progreso de la grande devolucion q. acabamos de bosquejar, y q. se ha perpetuado hasta nosotros en la constitucion del Gobo de Espa es conforme con la historia natural. Pasemos aora al examen de la influencia q. nosotros devemos esperar, ó honra de su revolucion

hecho otra cosa q. aumentar la industria pudiera hecho mucho.

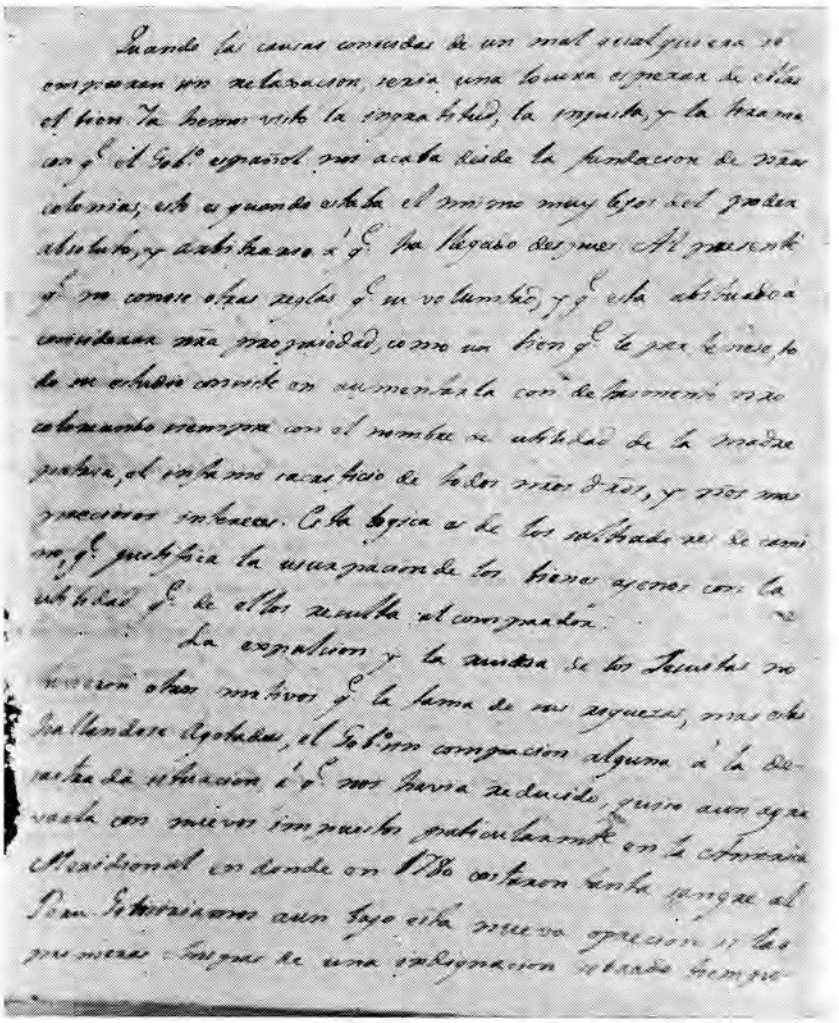

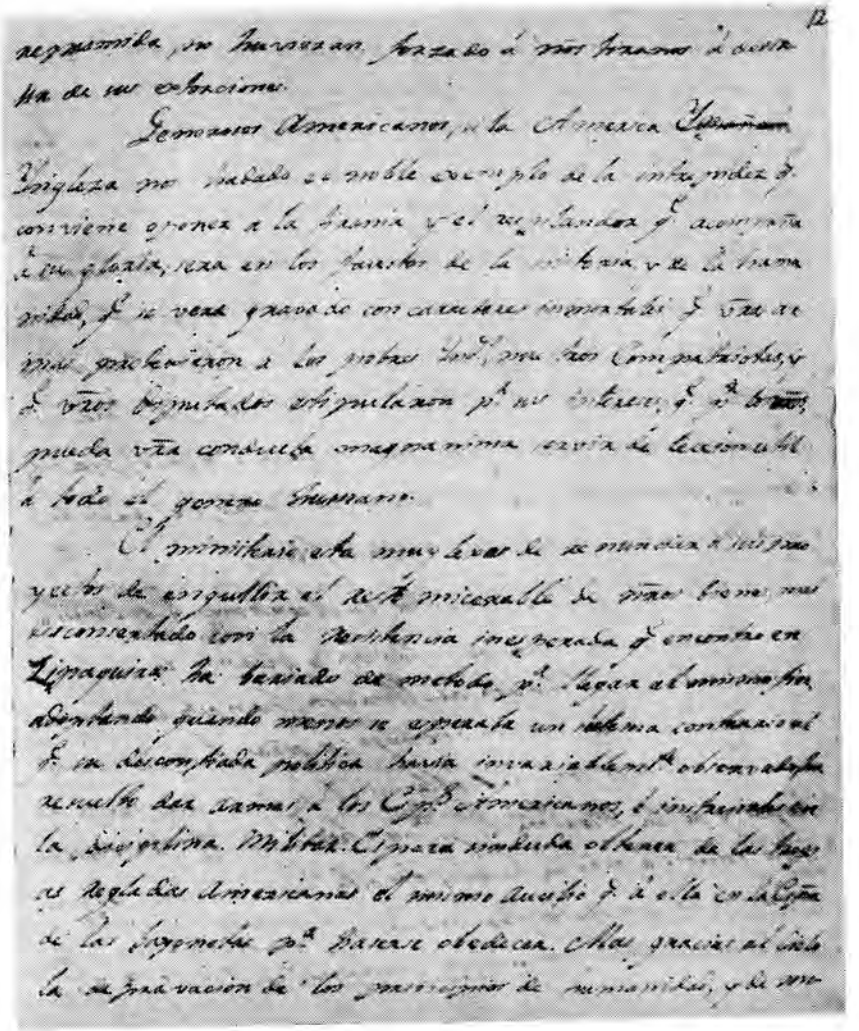

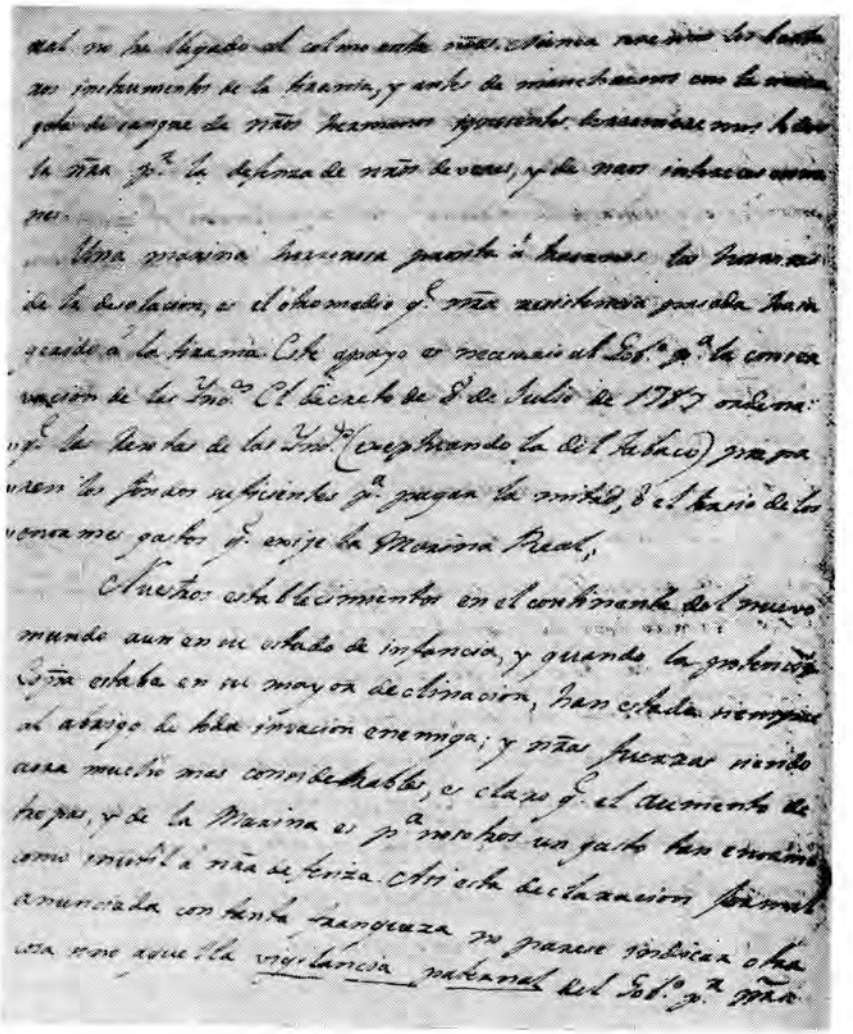

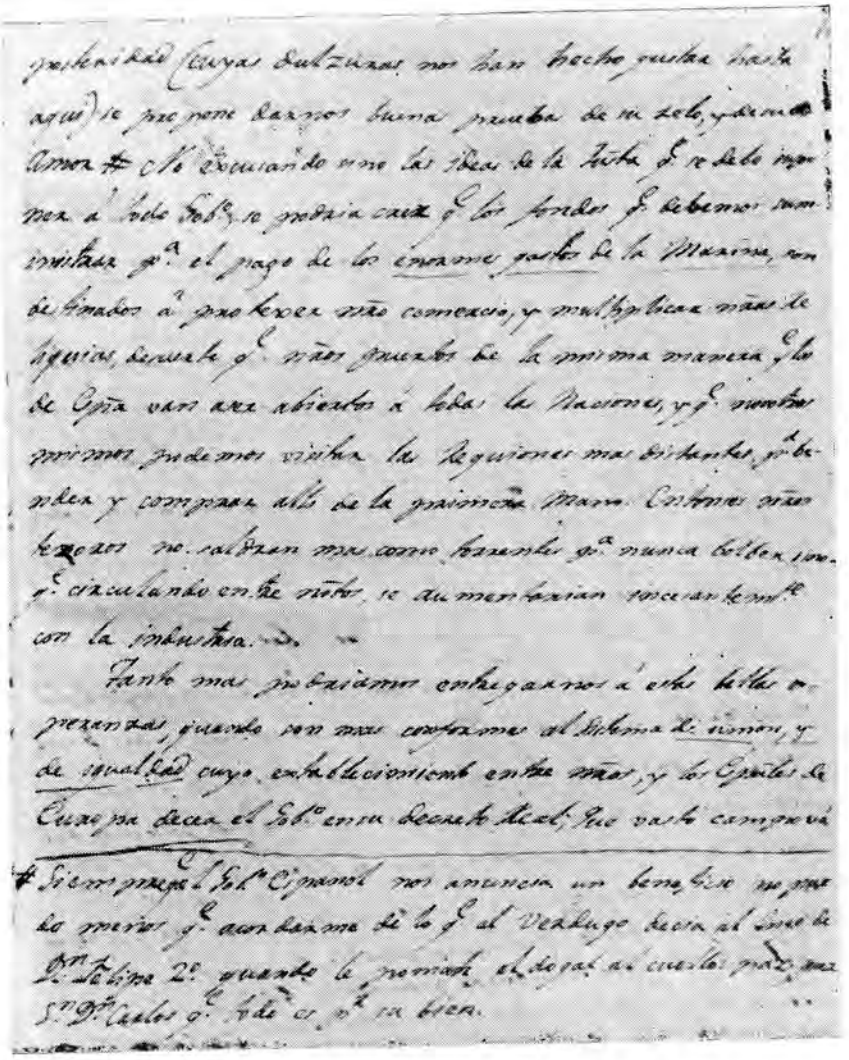

posteridad (cuyas dulzuras nos han hecho gustar hasta aqui) se propone darnos buena prueba de su zelo, y de su Amor # No excusando sino las ideas de la Justa q. se debe imponer á todo Gob.o se podria creer q. los fondos q. debemos suministrar p.a el pago de los enormes gastos de la Marina, son destinados á protexer nr̃o comercio, y multiplicar nr̃as reliquias, de suerte q. nr̃os puertos de la misma manera q. los de Esp.a van a ser abiertos á todas las Naciones, y q. nosotros mismos podemos visitar las Regiones mas distantes, p.a bender y comprar allí de la primera Mano. Entonces nr̃os tesoros no saldran mas como torrentes p.a nunca bolber sino q. circulando entre nr̃os, se aumentarian incesantem.te con la industria.

Tanto mas podriamos entregarnos á estas bellas esperanzas, quando son mas conformes al Sistema de union, y de igualdad cuyo establecimiento entre nr̃os, y los Esp.les de Europa decea el Gob.o en su decreto Real; Que vasto campo vá

# Siempre q. el Gob.o Español nos anuncia un beneficio no puedo menos q. acordarme de lo q. al Verdugo decia al Inco de D.n Felipe 2.o quando le poniah el dogal al cuello paz, paz S.n D.n Carlos q. todo es p.r su bien.

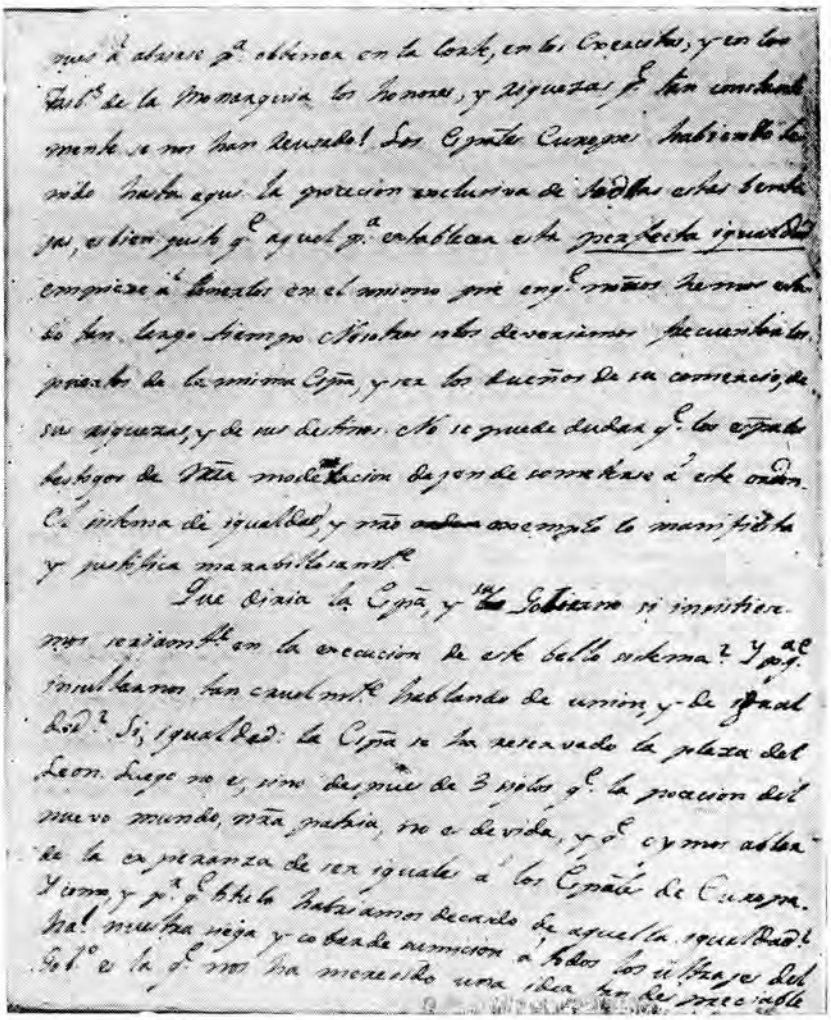

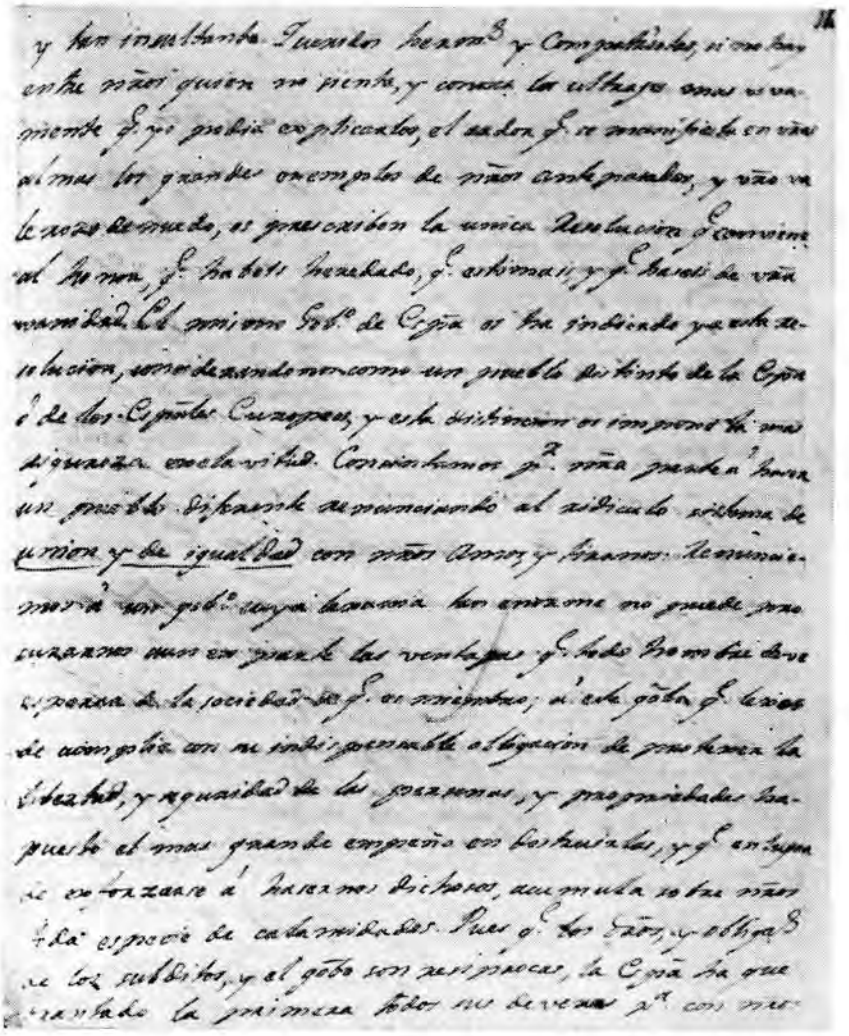

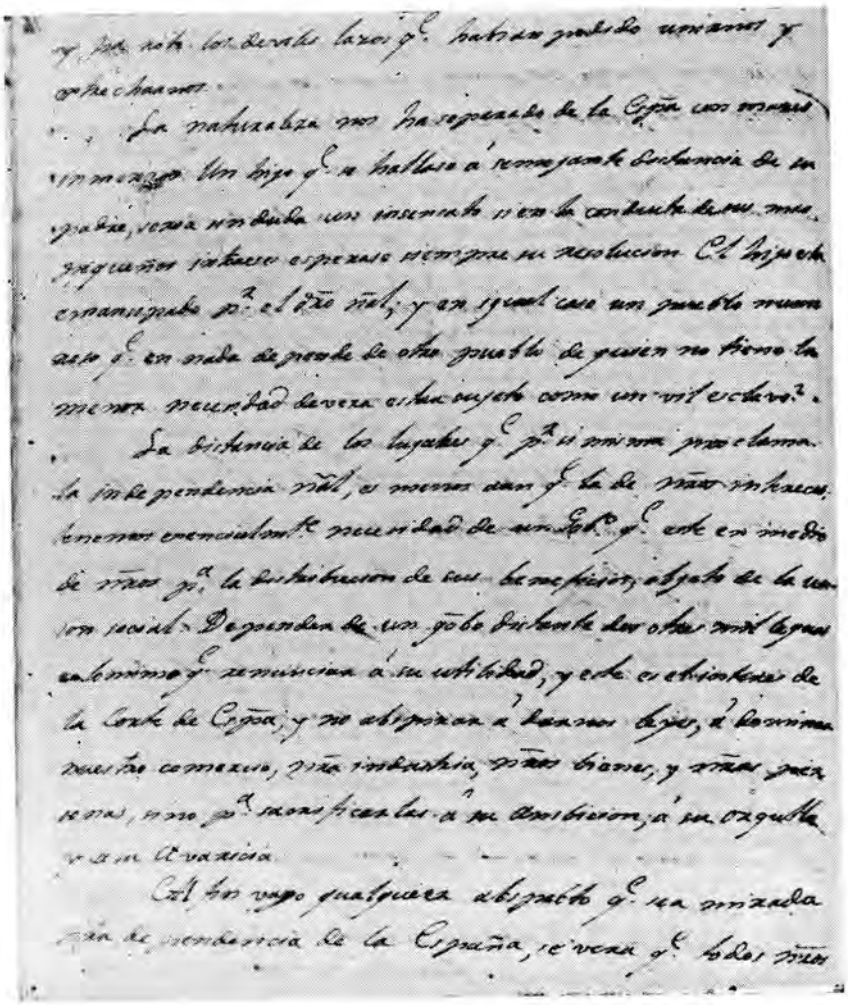

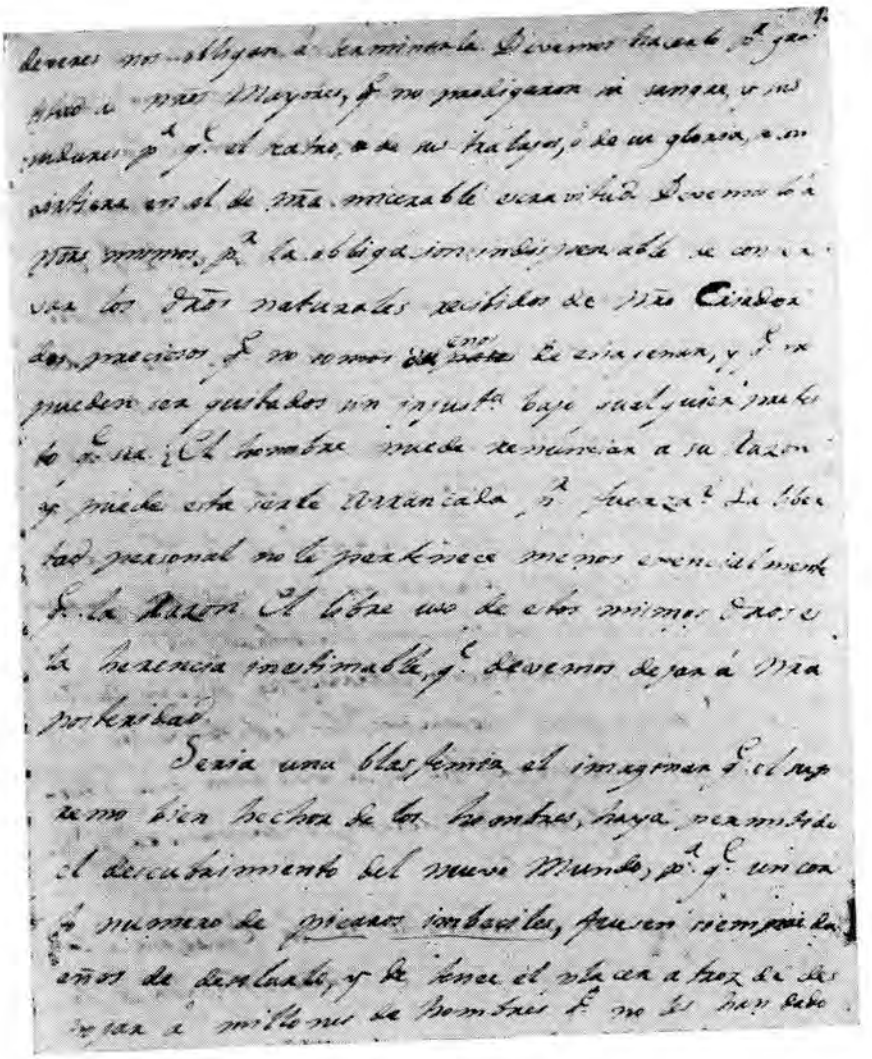

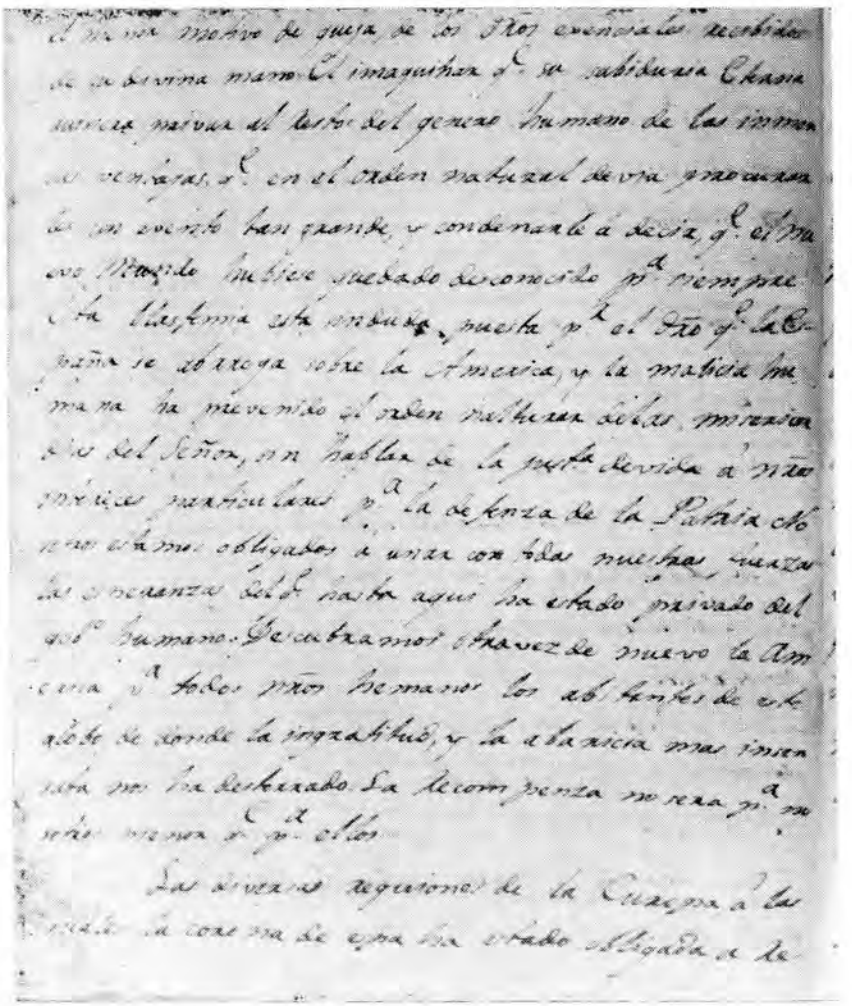

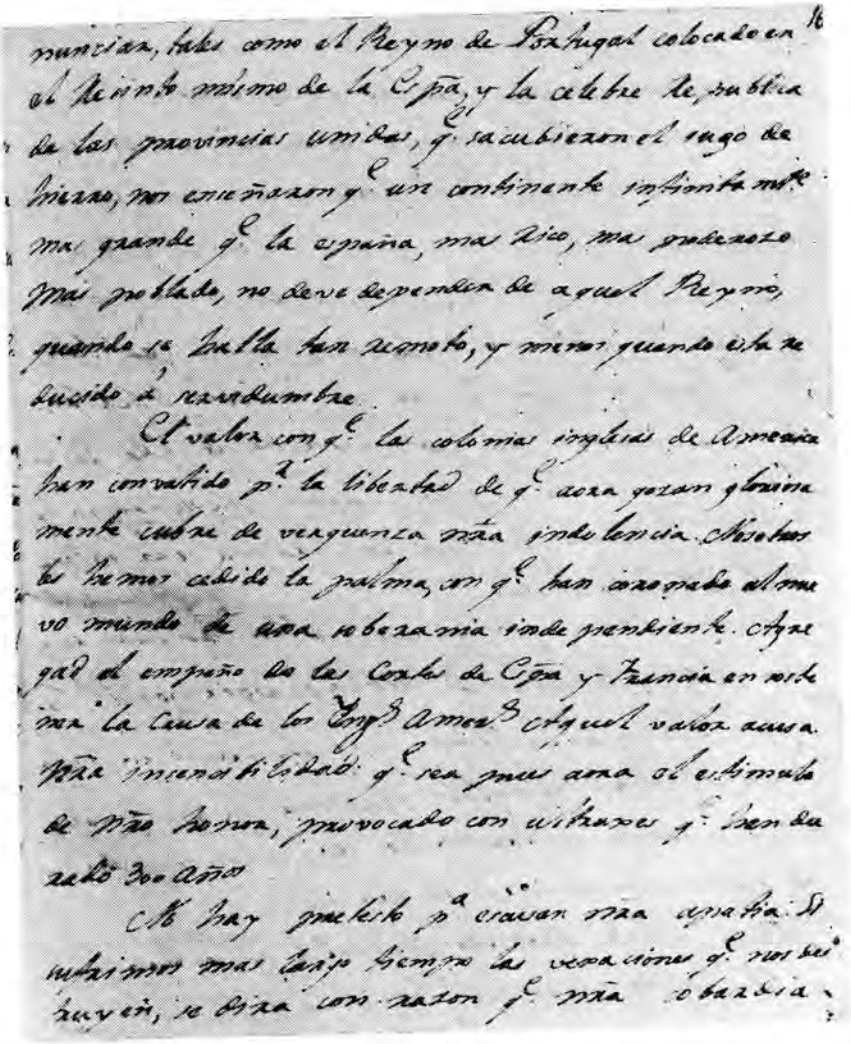

16

nunciar, tales como el Reyno de Portugal colocado en el Recinto mismo de la Espa, y la celebre Republica de las provincias unidas, q. sacudieron el yugo de hierro, nos enseñaron q. un continente infinitamte. mas grande q. la españa, mas rico, mas poderoso mas poblado, no deve depender de aquel Reyno, quando se halla tan remoto, y menos quando esta reducido á servidumbre.

El valor con q. las colonias inglesas de America han convatido p.r la libertad de q. aora gozan gloriosamente cubre de verguenza nra. indolencia. Nosotros les hemos cedido la palma, con q. han coronado al nuevo mundo de una soberania independiente. Agregad el empeño de las Cortes de Espa y Francia en sostener la Causa de los Ings. Amer.s Aquel valor acusa nra. insensibilidad: q. sea pues aora el estimulo de nro. honor, provocado con ultrajes q. han durado 300 años

No hay pretesto p.a escusar nra. apatia. Si sufrimos mas largo tiempo las vexaciones q. nos destruyen, se dira con razon q. nra. cobardia.

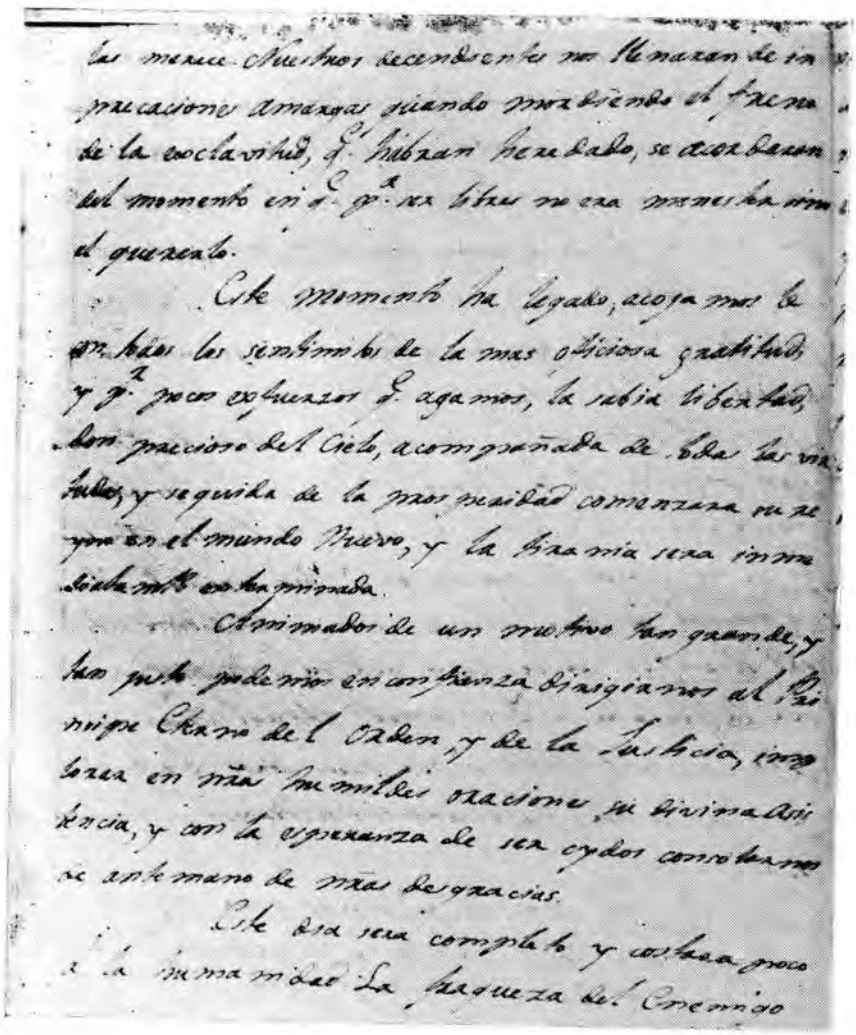

las merece. Nuestros decendientes nos llenaran de in
precaciones amargas quando mordiendo el freno
de la esclavitud, q.e habran heredado, se acordaran
del momento en q.e p.a ser libres no era menester sino
el quererlo.

Este momento ha llegado, acojamos le
con todos los sentimientos de la mas oficiosa gratitud,
y p.r pocos esfuerzos q.e agamos, la sabia libertad,
don precioso del Cielo, acompañada de todas las vir
tudes, y seguida de la prosperidad comenzara su re
yno en el mundo Nuevo, y la tirania sera inme
diatam.te exterminada.

Animados de un motivo tan grande, y
tan justo podemos en confianza dirigirnos al Pri
nsipe Eterno del Orden, y de la Justicia, impo
lorar en nr.as humildes oraciones su divina asis
tencia, y con la esperanza de ser oydos consolarnos
de antemano de nr.as desgracias.

Este dia sera completo y costara poco
a la humanidad La fragueza del Enemigo

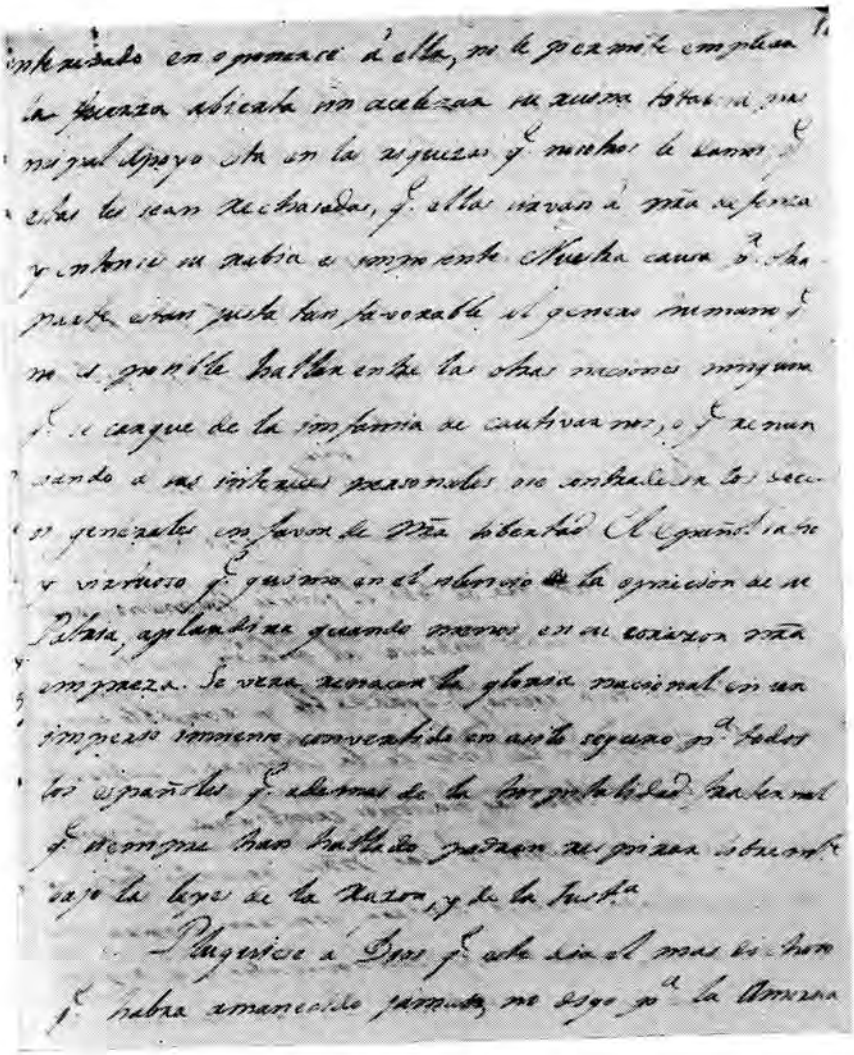

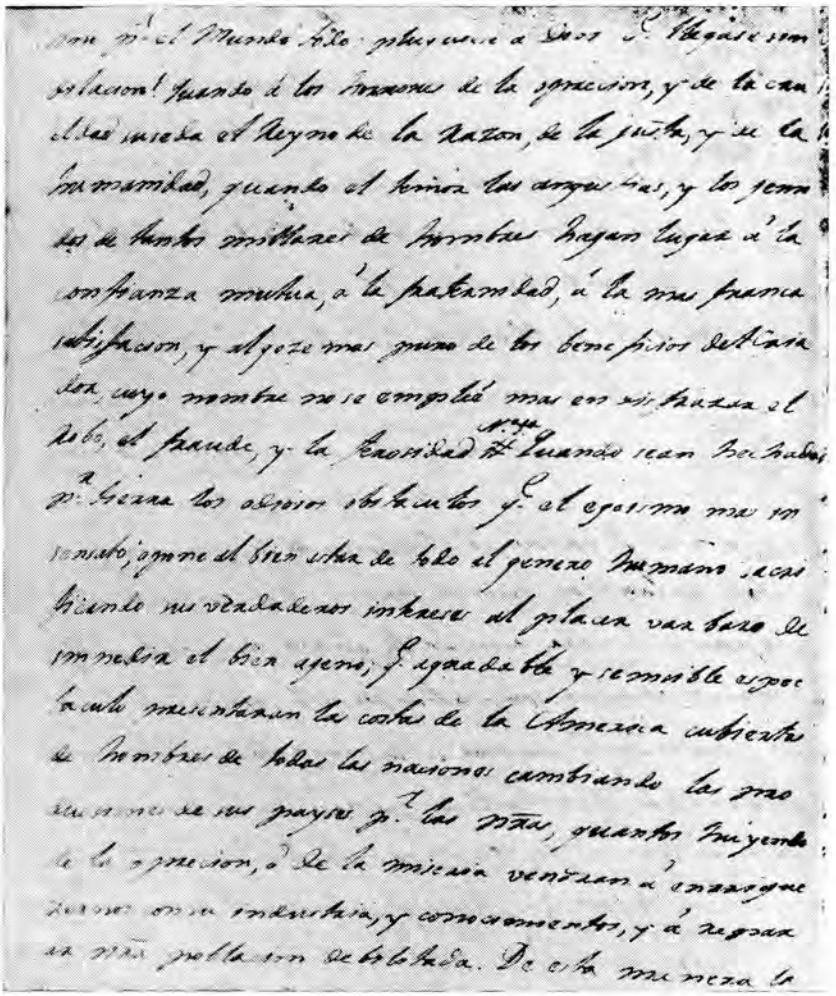

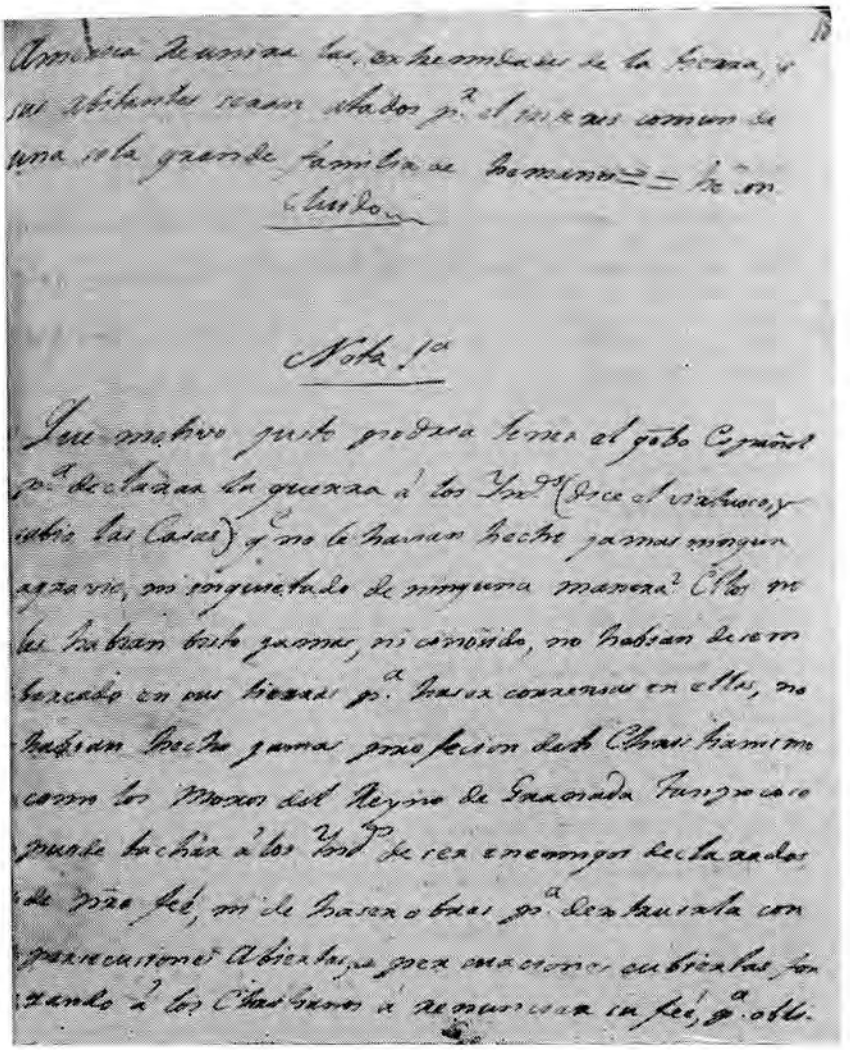

America reunira las extremidades de la tierra, y
sus abitantes seran atados p.r el interes comun de
una sola grande familia de hermanos = = he con-
cluido

Nota 1.a

Que motivo justo podria tener el gobo Español
p.a declarar la guerra á los Ynd.s (dice el virtuoso, y
sabio las Casas) q.e no le havian hecho jamas ningun
agravio, ni inquietado de ninguna manera? Ellos no
les habian visto jamas, ni conocido, no habian de ser
buscado en sus tierras p.a haser correrias en ellas, no
habian hecho jamas profecion del Christianismo
como los Moros del Reyno de Granada tan poco se
puede tachar á los Ynd.s de ser enemigos declarados
de nro fee, ni de haser obras p.a destruirla con
persecuciones abiertas, ni per suaciones cubiertas for-
zando á los Christianos á renunciar su fee, p.a obli-

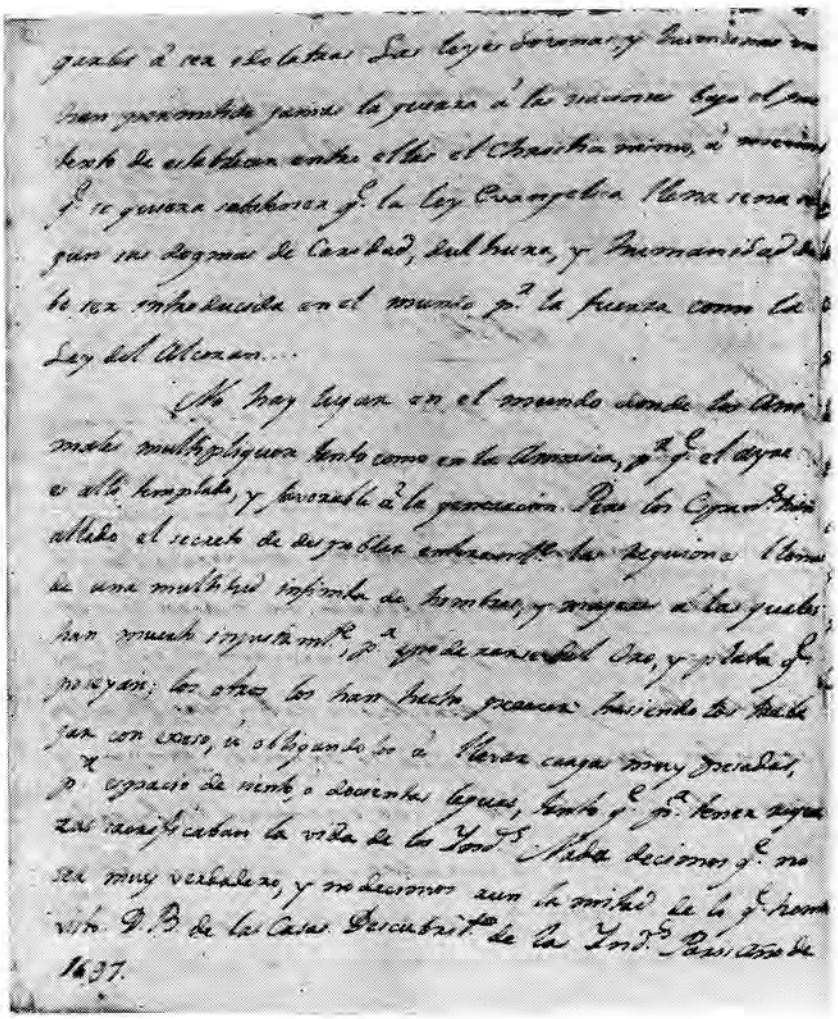

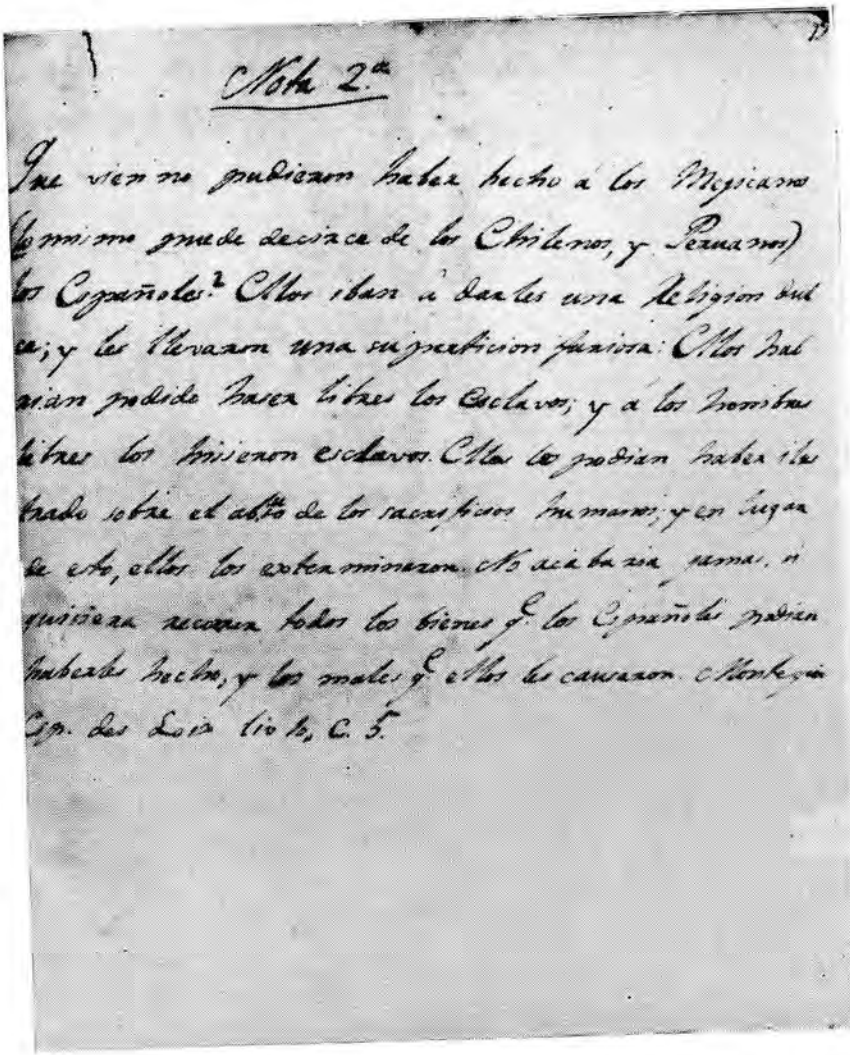

Nota 2.ª

Que vien no pudieron haber hecho á los Mexicanos (lo mismo puede decirse de los Chilenos, y Peruanos) los Españoles? Ellos iban á darles una Religion dulce; y les llevaron una superticion furiosa: Ellos habrian podido haser libres los esclavos; y á los hombres libres los hisieron esclavos. Ellos les podian haber ilustrado sobre el abuso de los sacrificios humanos; y en lugar de esto, ellos los exterminaron. No acabaria jamas, si quisiera recorrer todos los bienes q.e los Españoles podian haberles hecho, y los males q.e ellos les causaron. Montegui Esp. des Loix liv. 10, C. 5.

Página en blanco
www.acuedi.org

138

## MANUSCRITO "PERUANO

Se trata de una versión manuscrita contemporánea, copia de la edición de Bogotá, de 1810. Se encuentra el documento en la valiosa colección de papeles históricos del R. P. Rubén Vargas Ugarte S. J. y a esa circunstancia se debe el que tentativamente llamemos al manuscrito "peruano", planteando la posibilidad de que llegara al Perú o aquí se copiara, en tiempos de Abascal.

Página en blanco
www.acuedi.org

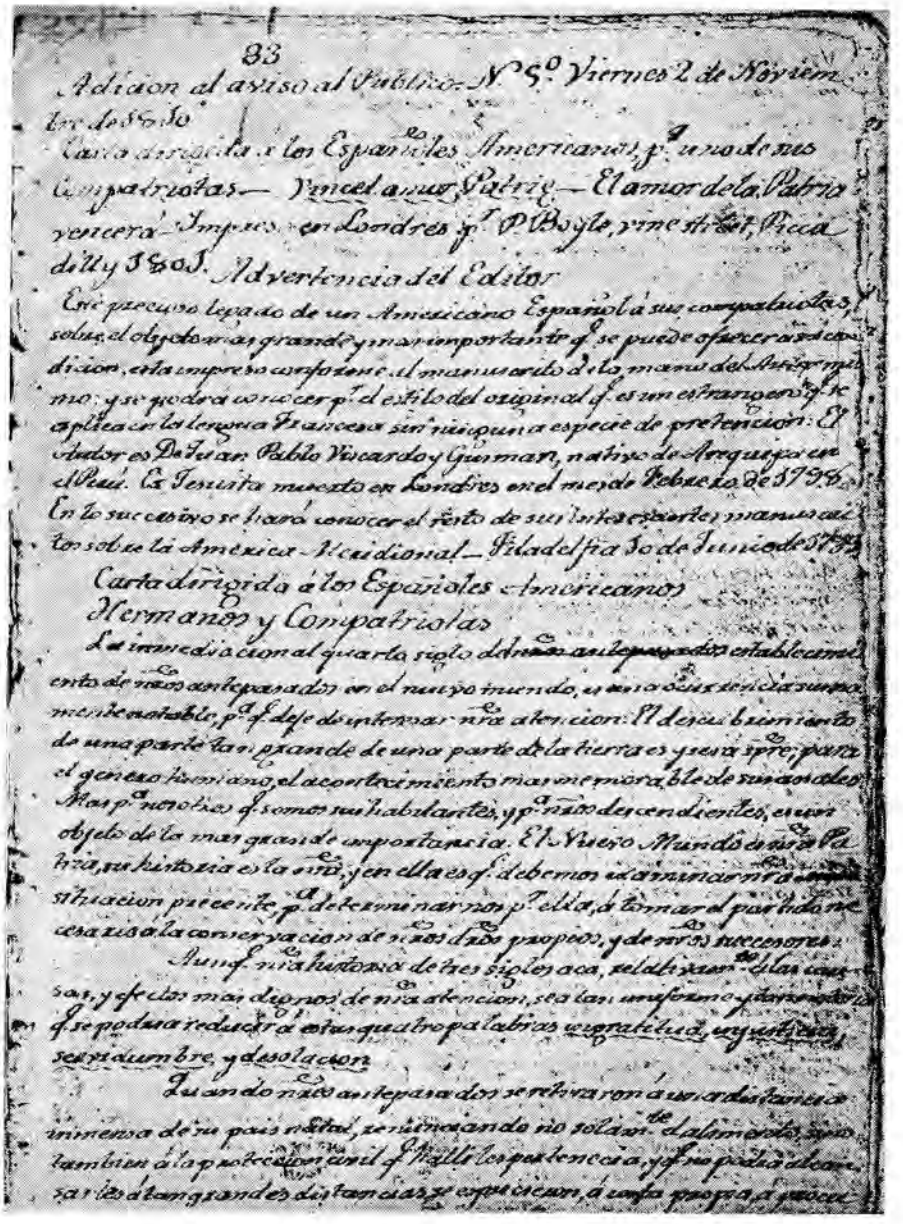

83

Adicion al aviso al Publico. N.º 5.º Viernes 2 de Noviembre de 1830

Carta dirigida á los Españoles Americanos, p.r uno de sus Compatriotas — Vincel amor Patrie — El amor de la Patria vencerá — Impreso en Londres p.r P. Boyle, vine street, Piccadilly 1801. Advertencia del Editor

Este precioso legado de un Americano Español á sus compatriotas, sobre el objeto mas grande y mas importante q.e se puede ofrecer á su condicion, esta impreso conforme al manuscrito de la mano del Autor mismo; y se podrá conocer p.r el estilo del original q.e es un estrangero q.e se aplica en la lengua Francesa sin ninguna especie de pretencion. El Autor es D.n Juan Pablo Viscardo y Guzman, nativo de Arequipa en el Perú. Ex Jesuita muerto en Londres en el mes de Febrero de 1798. En lo sucesivo se hará conocer el resto de sus interesantes manuscritos sobre la America Meridional — Filadelfia 30 de Junio de 1799.

Carta dirigida á los Españoles Americanos Hermanos y Compatriotas

La inmediacion al quarto siglo del ~~nros antepasados~~ establecimiento de nros antepasados en el nuevo mundo, es una ocurrencia sumamente notable, p.a q.e deje de interesar nra atencion. El descubrimiento de una parte tan grande de una parte de la tierra es y será spre, para el genero humano, el acontecimiento mas memorable de sus anales. Mas p.a nosotros q.e somos sus habitantes, y p.a nros descendientes, es un objeto de la mas grande importancia. El Nuevo Mundo es nra Patria, su historia es la nra, y en ella es q.e debemos examinar nra ~~[illegible]~~ situacion presente, p.a determinarnos p.r ella, á tomar el partido necesario á la conservacion de nros dros propios, y de nros sucesores.

Aunq.e nra historia de tres siglos aca, relativam.te á las causas, y efectos mas dignos de nra atencion, sea tan uniforme y tan notoria q.e se podria reducir á estas quatro palabras ingratitud, injusticia, servidumbre, y desolacion.

Quando nros antepasados se retiraron á una distancia inmensa de su pais natal, renunciando no solam.te el alimento, sino tambien á la proteccion civil q.e halli les pertenecia, y q.e no podia alcansarles á tan grandes distancias, se espusieron, á costa propia, á procu-



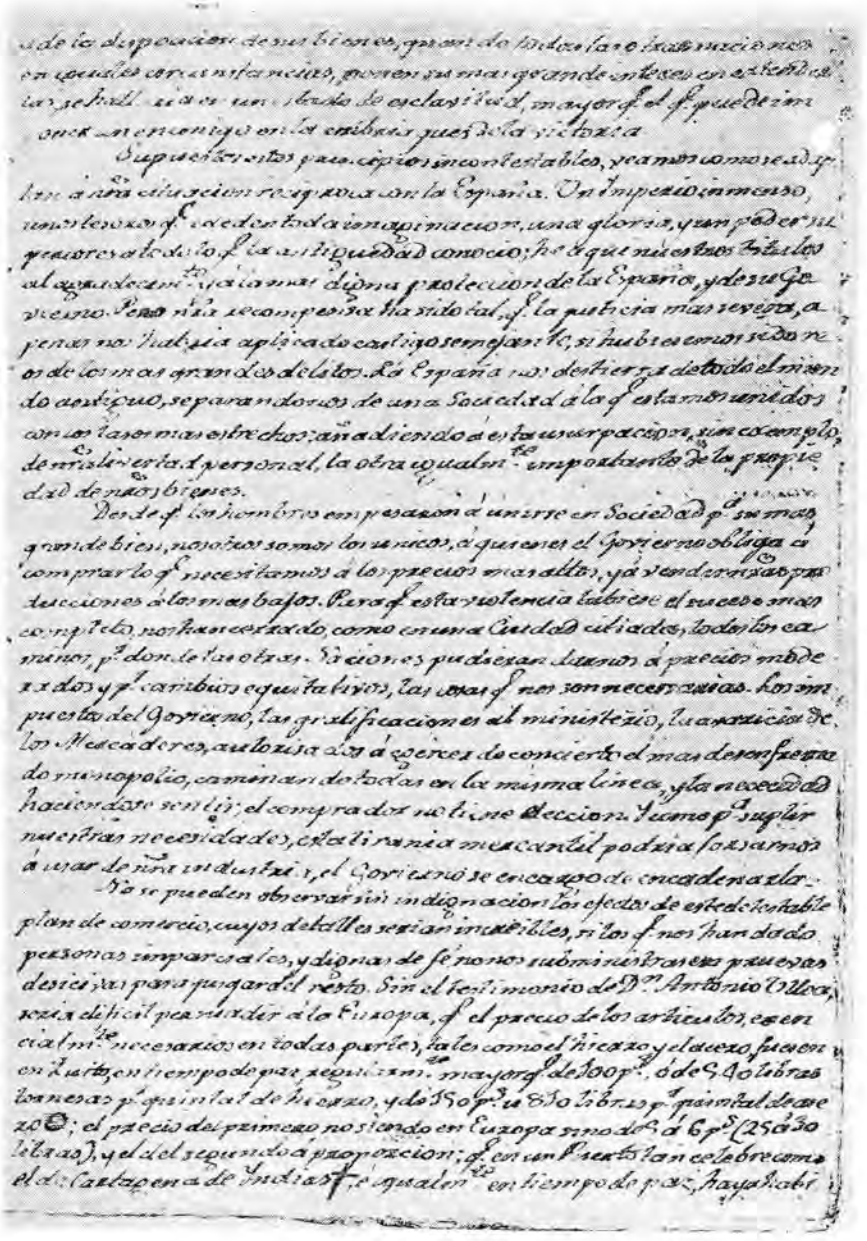

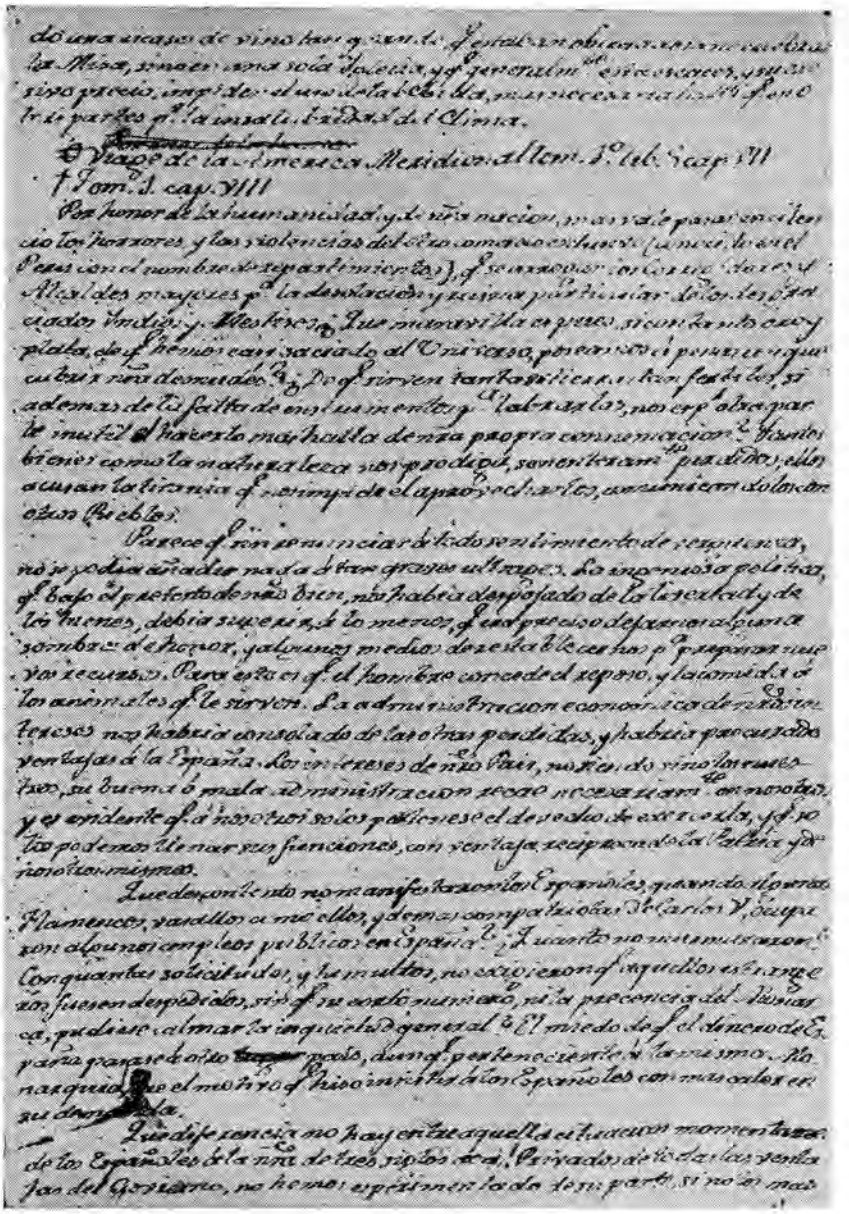

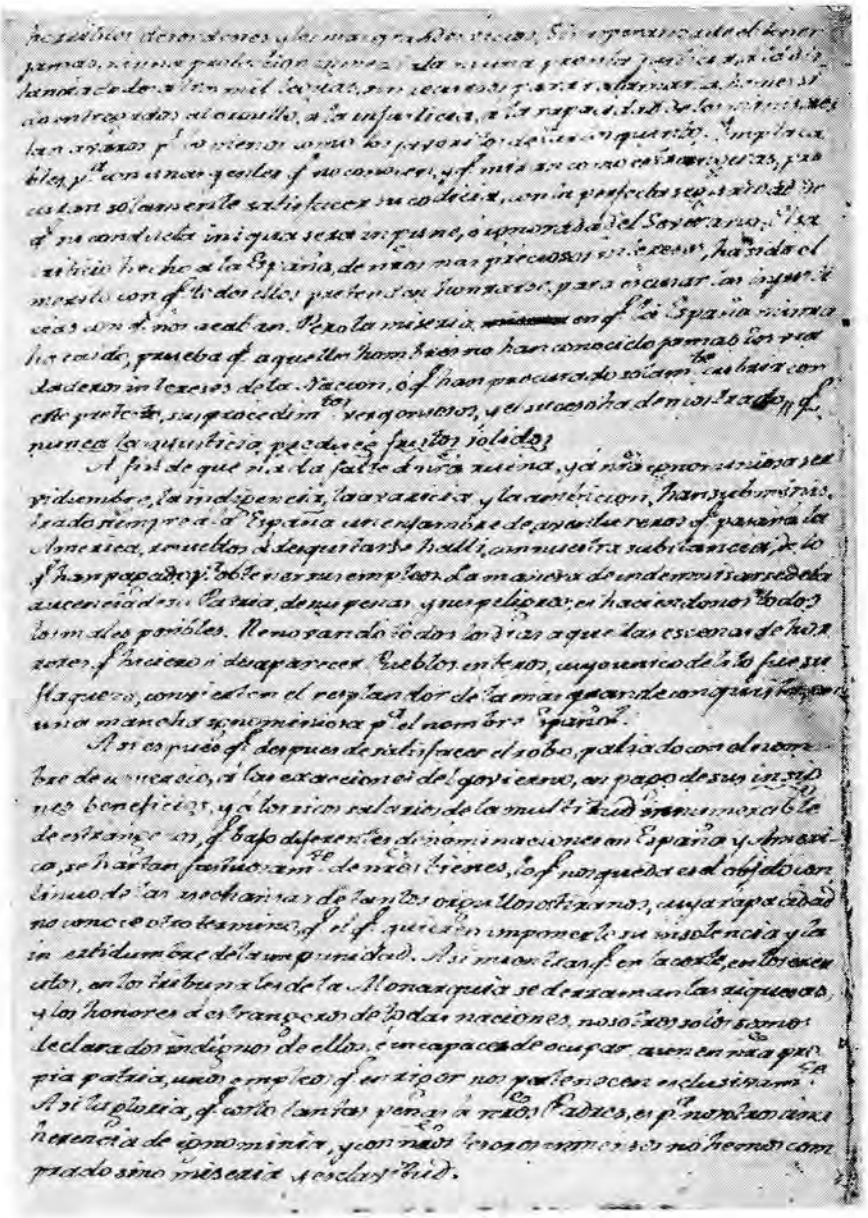

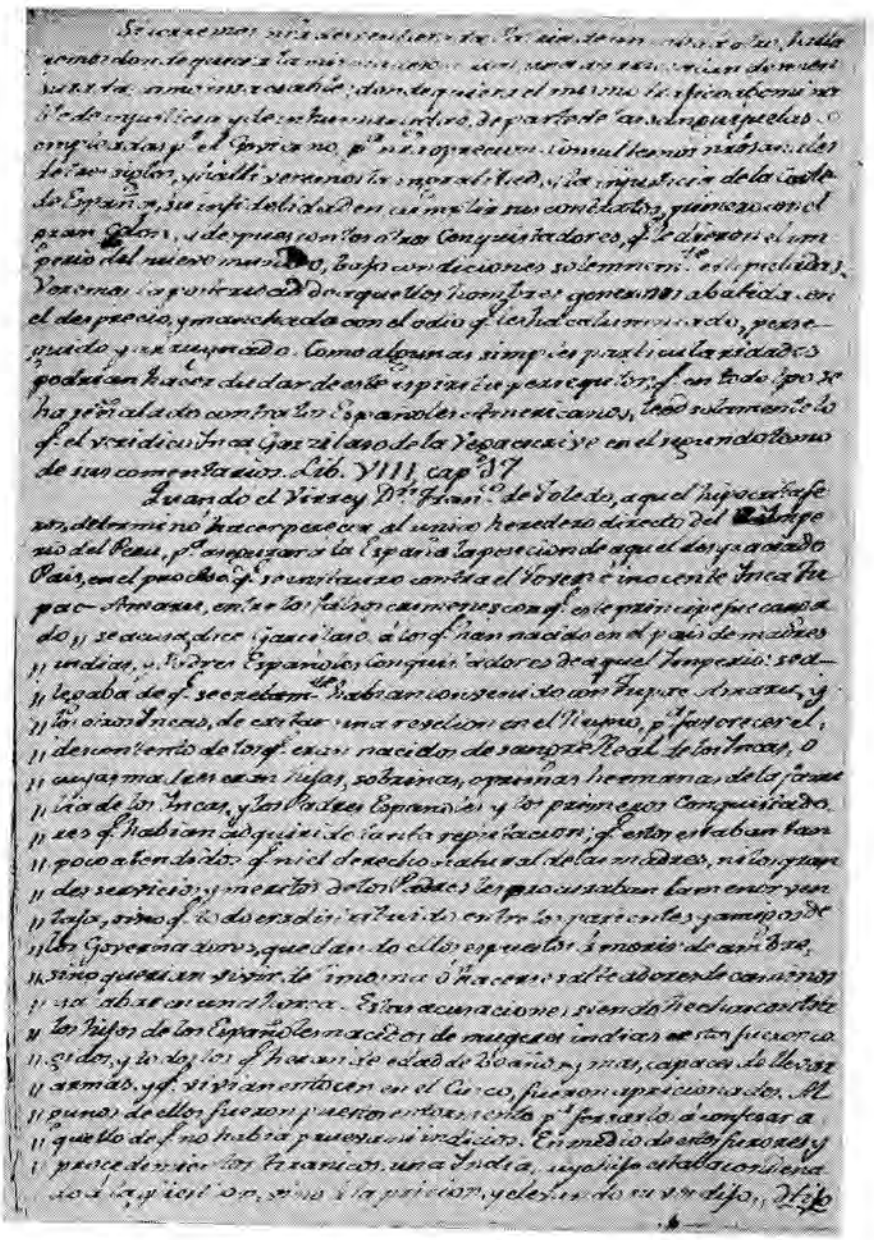

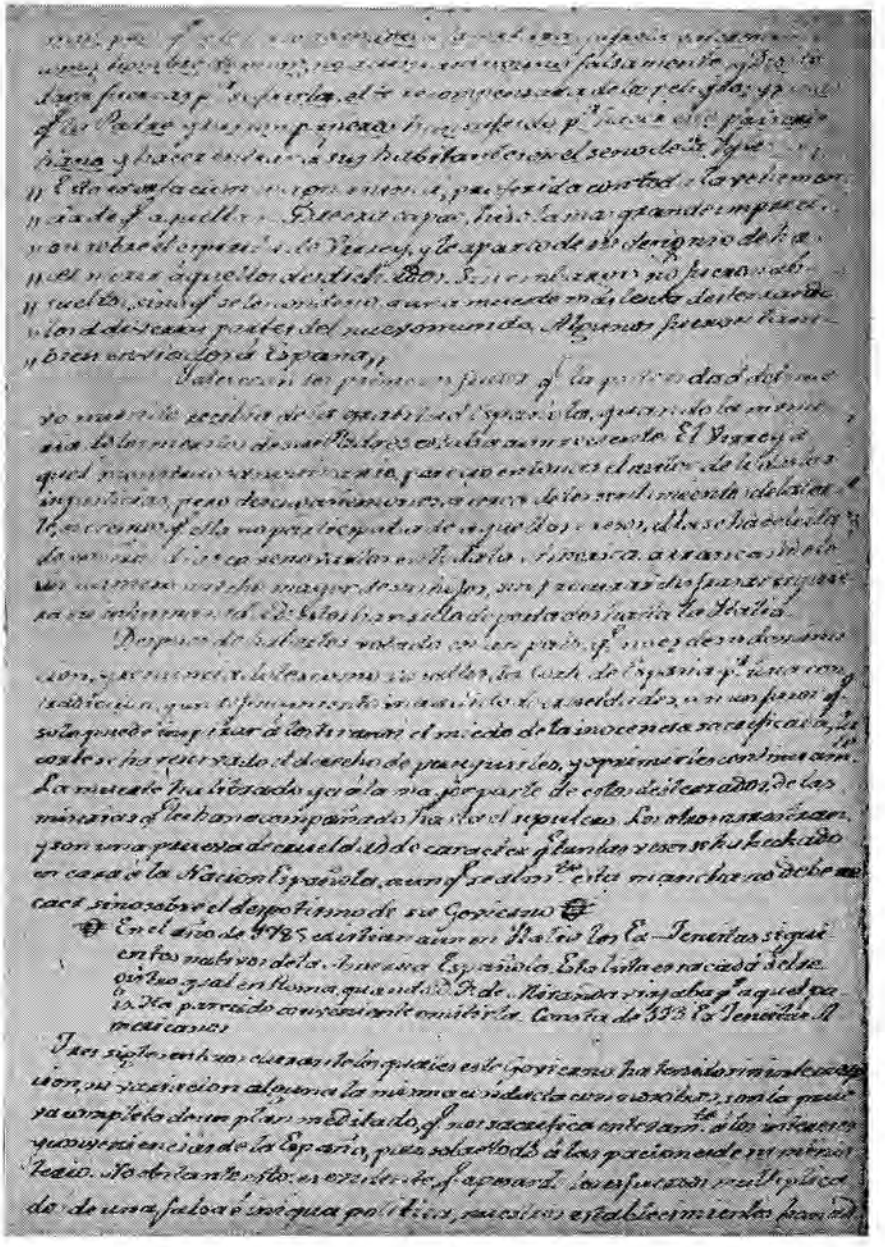

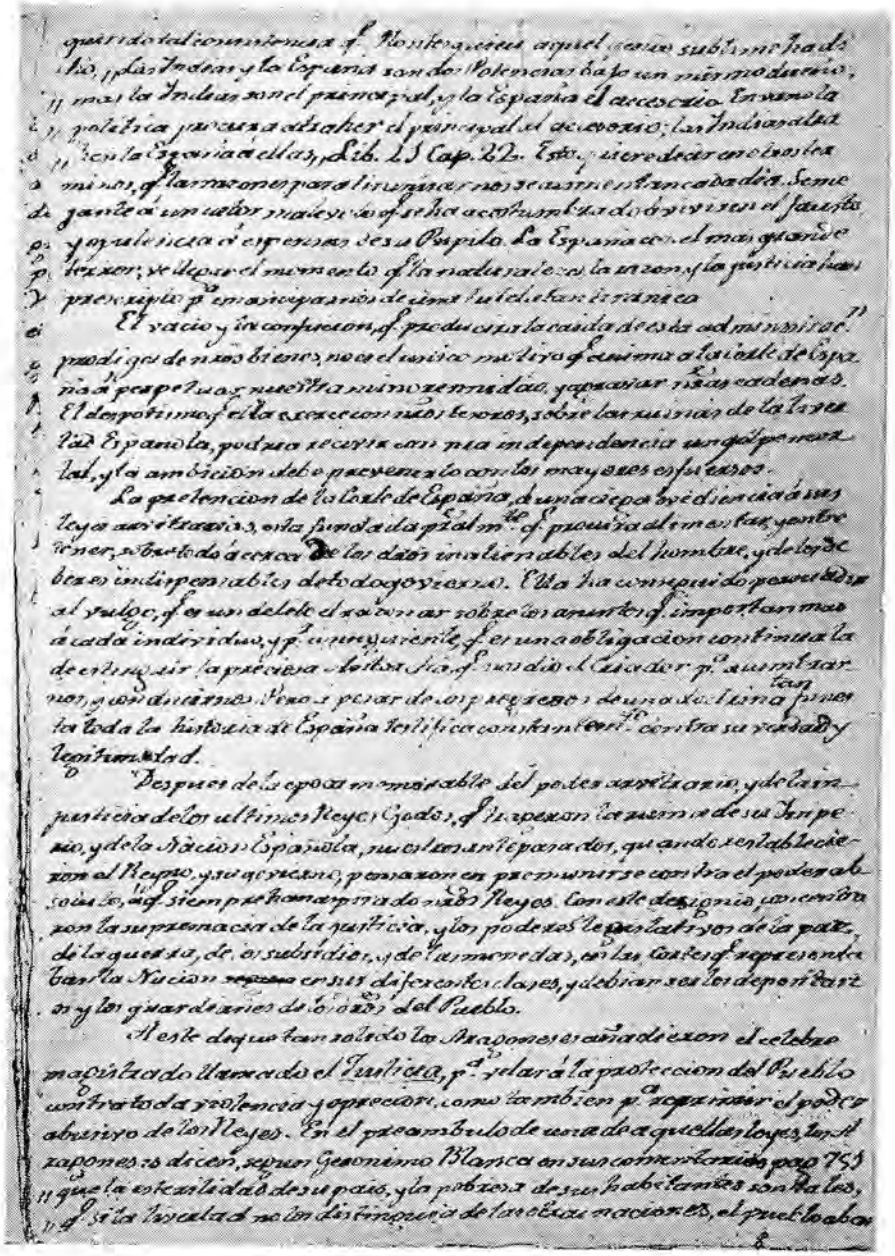

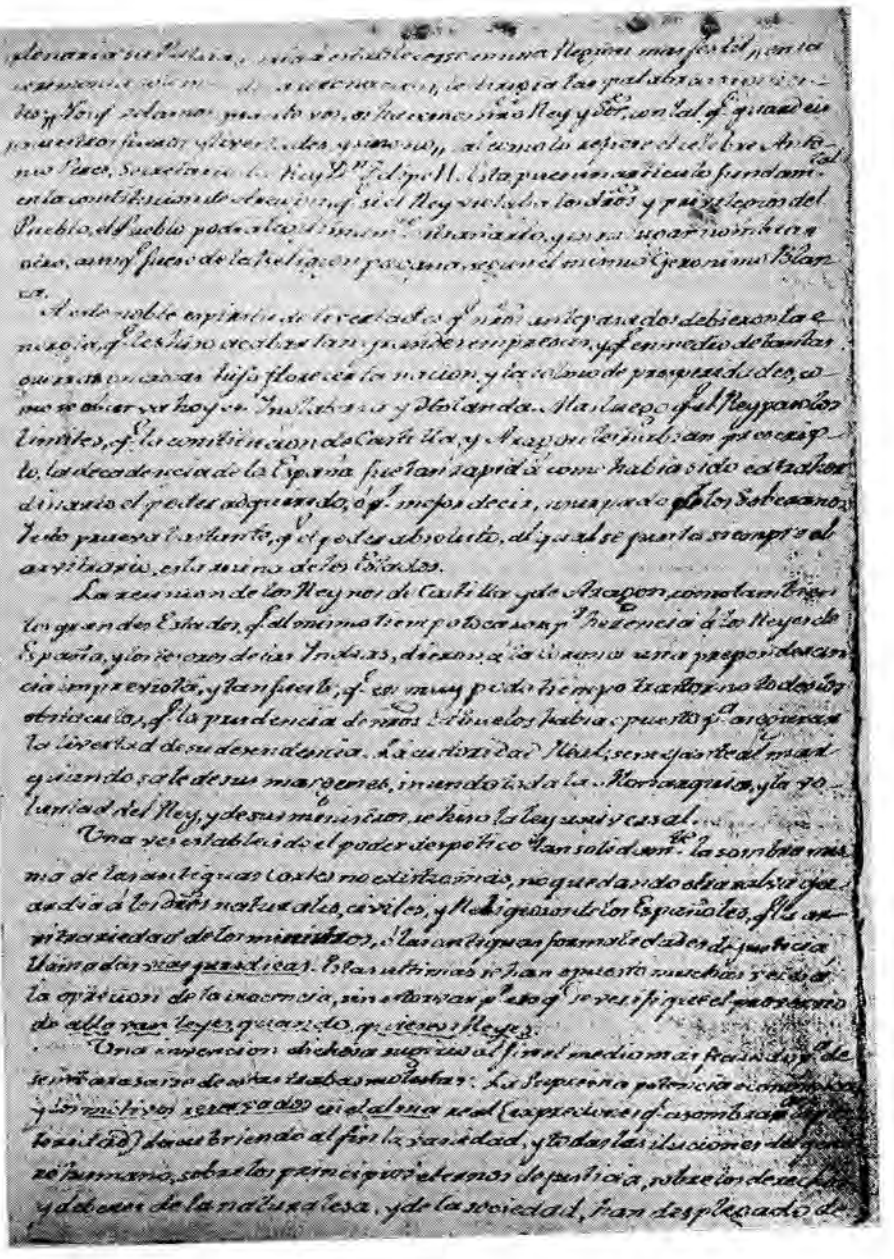

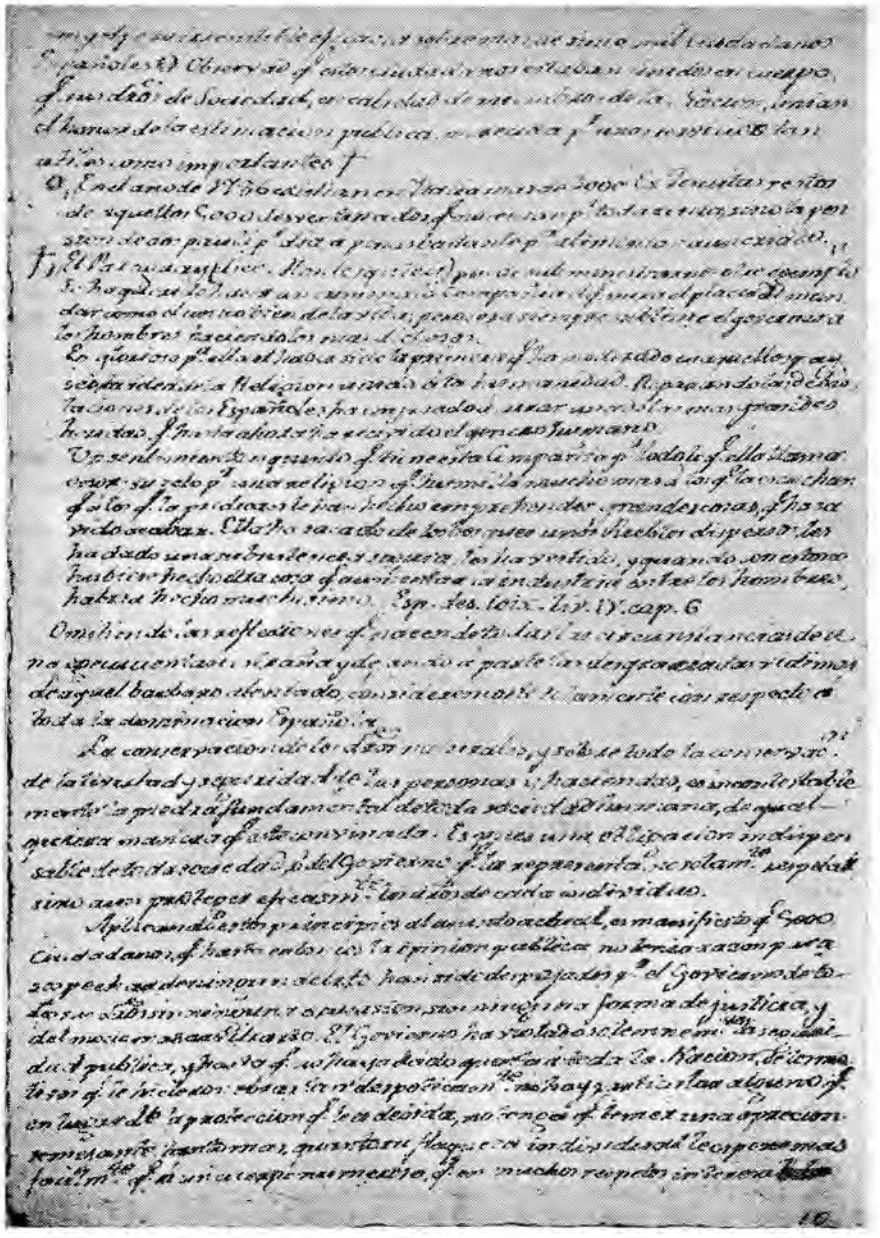

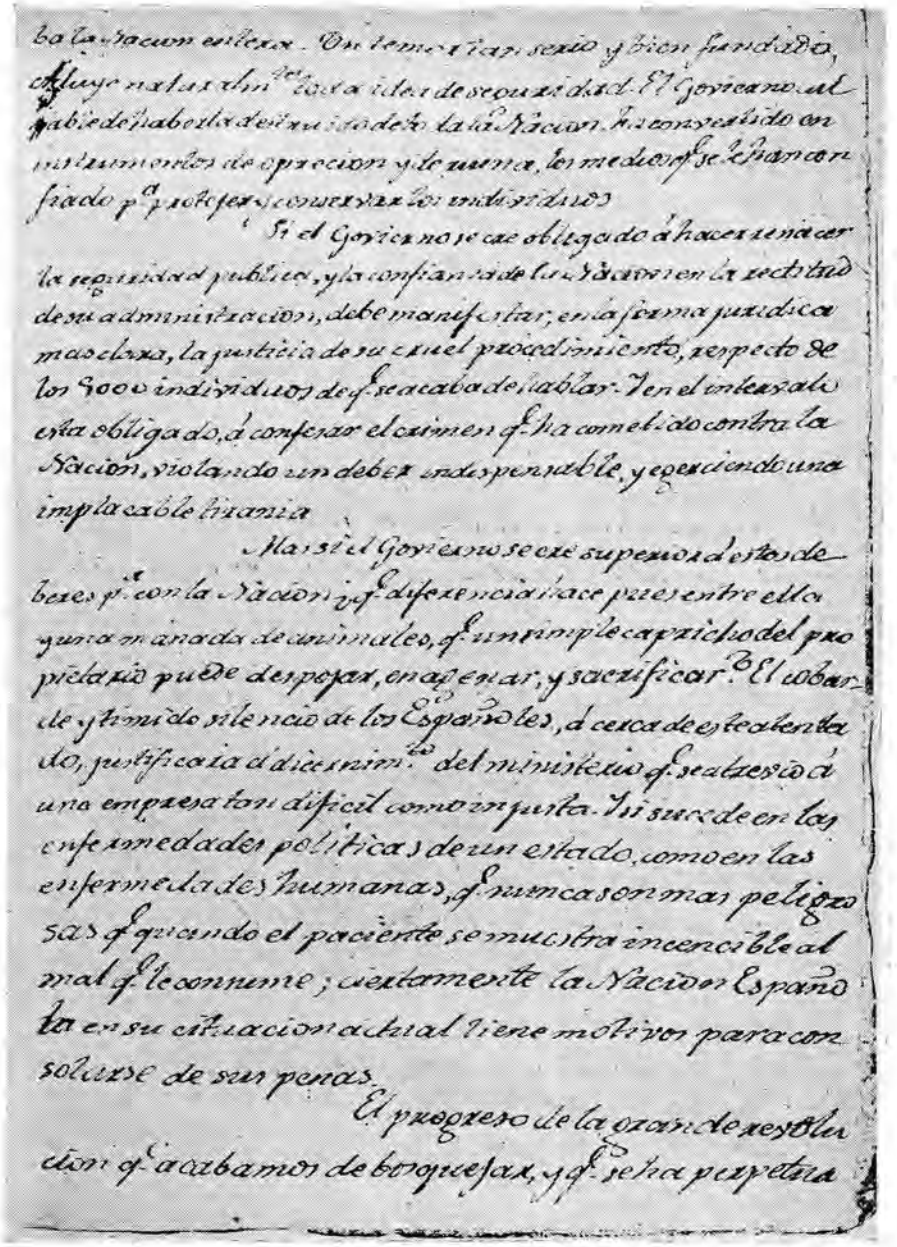

ba la Nacion entera. Un temor tan serio y bien fundado, afluye naturalmente toda idea de seguridad. El Govierno culpable de haberla destruido de toda la Nacion, ha convertido en instrumentos de opresion y de ruina, los medios q. se le han confiado p.a proteger y conservar los individuos.

Si el Govierno se cree obligado á hacer renacer la seguridad publica, y la confianza de la Nacion en la rectitud de su administracion, debe manifestar, en la forma juridica mas clara, la justicia de su cruel procedimiento, respecto de los 9000 individuos de q. se acaba de hablar. Y en el intervalo esta obligado, á confesar el crimen q. ha cometido contra la Nacion, violando un deber indispensable, y egerciendo una implacable tirania.

Mas si el Govierno se cree superior á estos deberes p.a con la Nacion ¿q. diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, q. un simple capricho del propietario puede despojar, enagenar, y sacrificar? El cobarde y timido silencio de los Españoles, á cerca de este atentado, justificaria á dicernim.to del ministerio q. se atrevio á una empresa tan dificil como injusta. Y si sucede en las enfermedades politicas de un estado, como en las enfermedades humanas, q. nunca son mas peligrosas q. quando el paciente se muestra incencible al mal q. le consume; ciertamente la Nacion Española en su situacion actual tiene motivos para consolarse de sus penas.

El progreso de la grande revolucion q. acabamos de bosquejar, y q. se ha perpetua

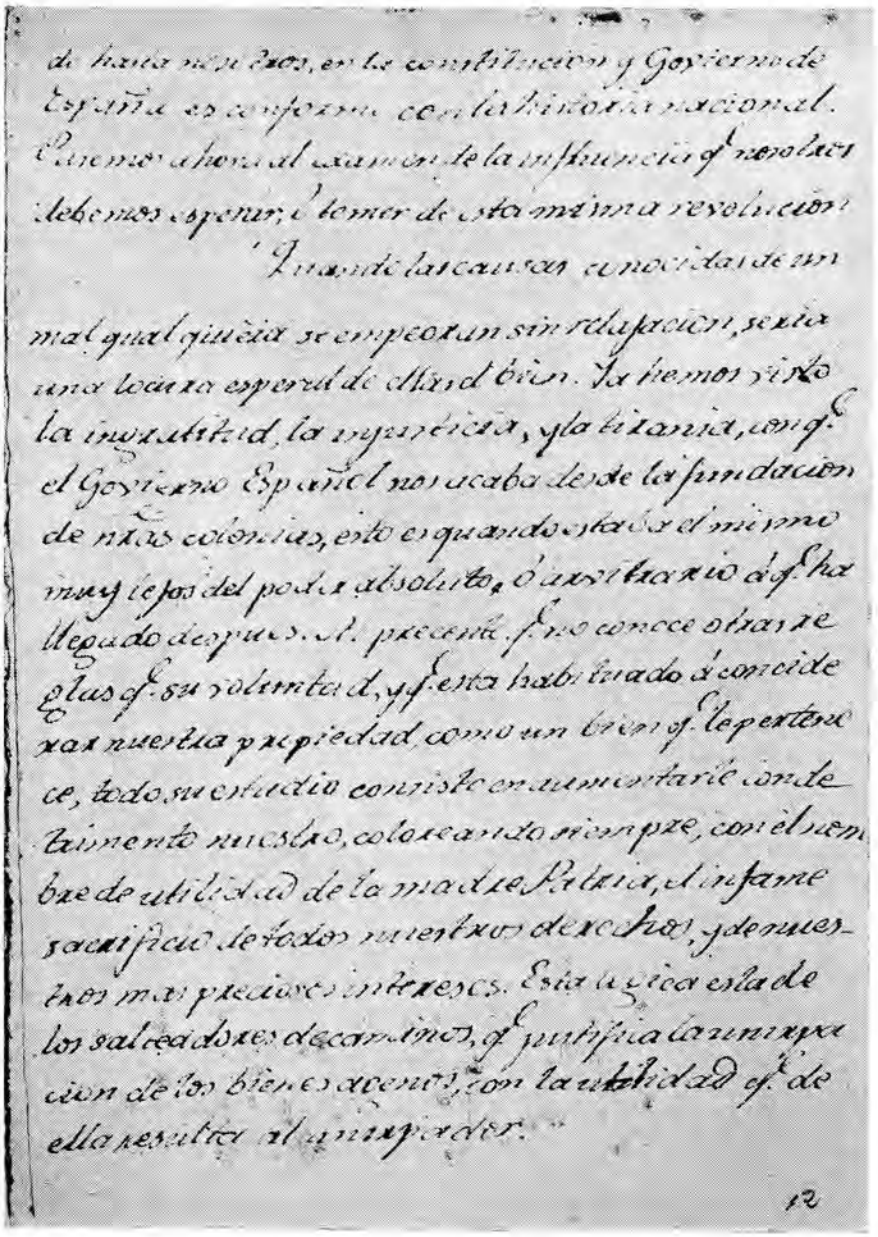

de hasta nosotros, en la constitucion y Govierno de España es conforme con la historia nacional. Pasemos ahora al examen de la influencia q. nosotros debemos esperar, ó temer de esta misma revolucion.

Quando las causas conocidas de un mal qual quiera se empeoran sin relajacion, seria una locura esperar de ellas el bien. Ya hemos visto la ingratitud, la injusticia, y la tirania, con q. el Govierno Español nos acaba desde la fundacion de nras colonias, esto es quando estaba el mismo muy lejos del poder absoluto, ó arvitrario á q. ha llegado despues. Al presente q. no conoce otras reglas q. su voluntad, y q. esta habituado á concide rar nuestra propiedad, como un bien q. le pertenece, todo su estudio consiste en aumentarle con detrimento nuestro, coloreando siempre, con el nombre de utilidad de la madre Patria, el infame sacrificio de todos nuestros derechos, y de nuestros mas preciosos intereses. Esta logica es la de los salteadores de caminos, q. justifica la usurpacion de los bienes agenos, con la utilidad q. de ella resulta al usurpador.

12

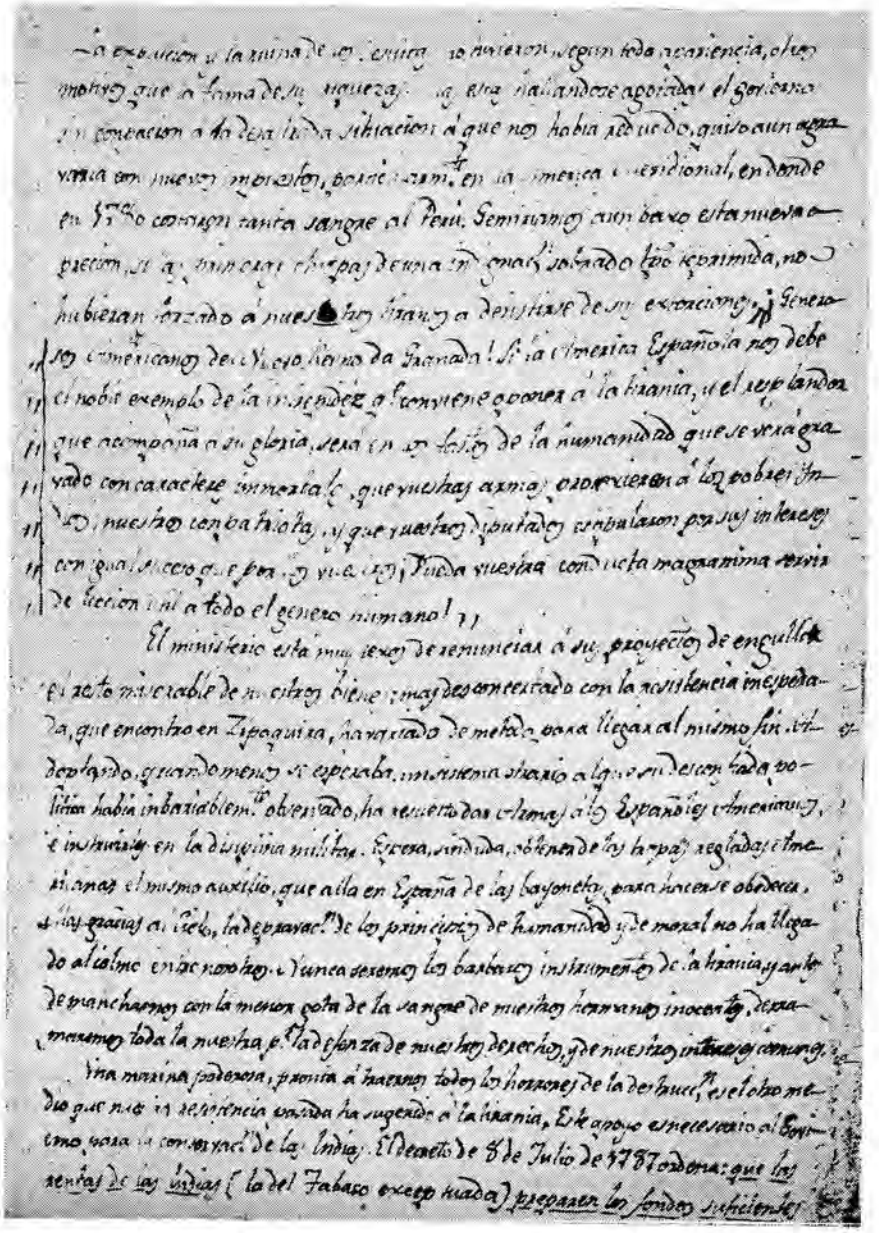

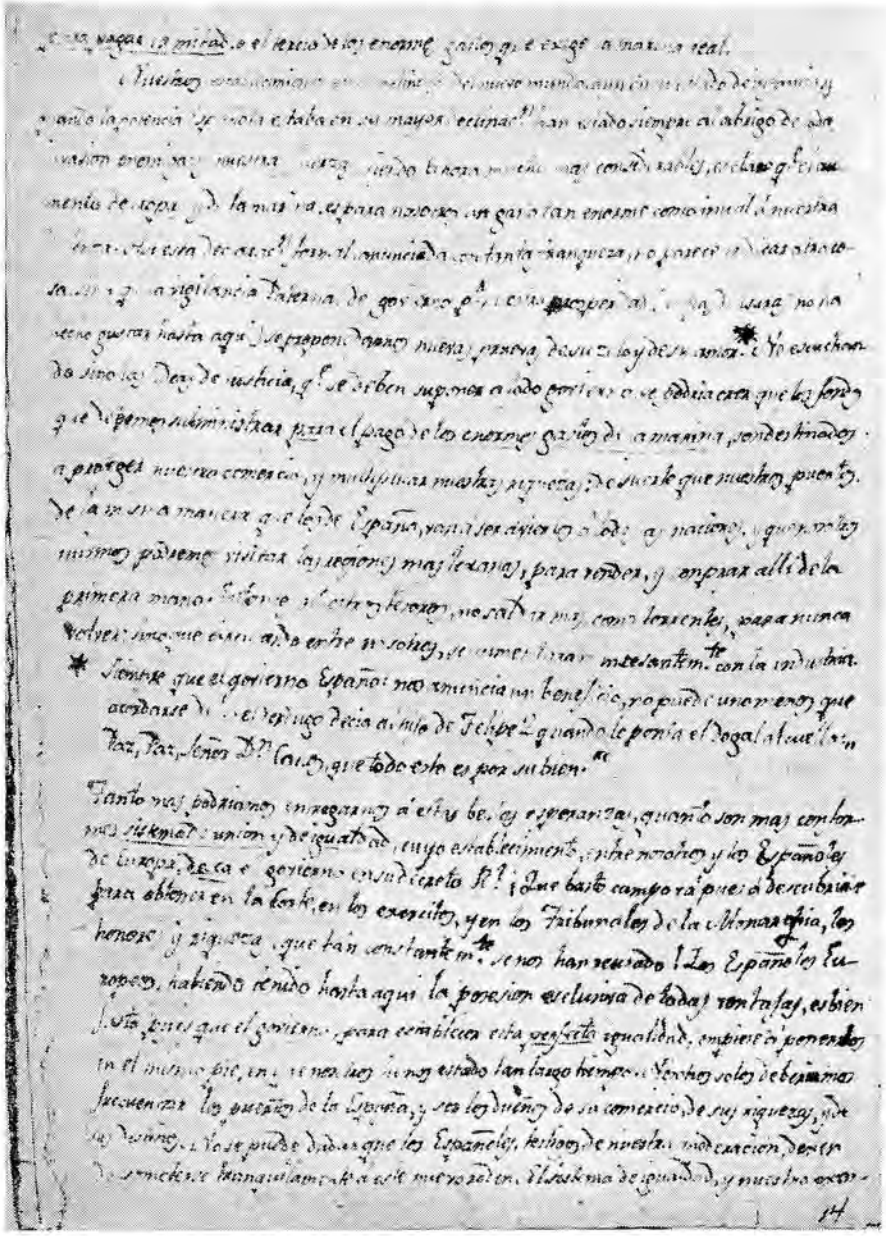

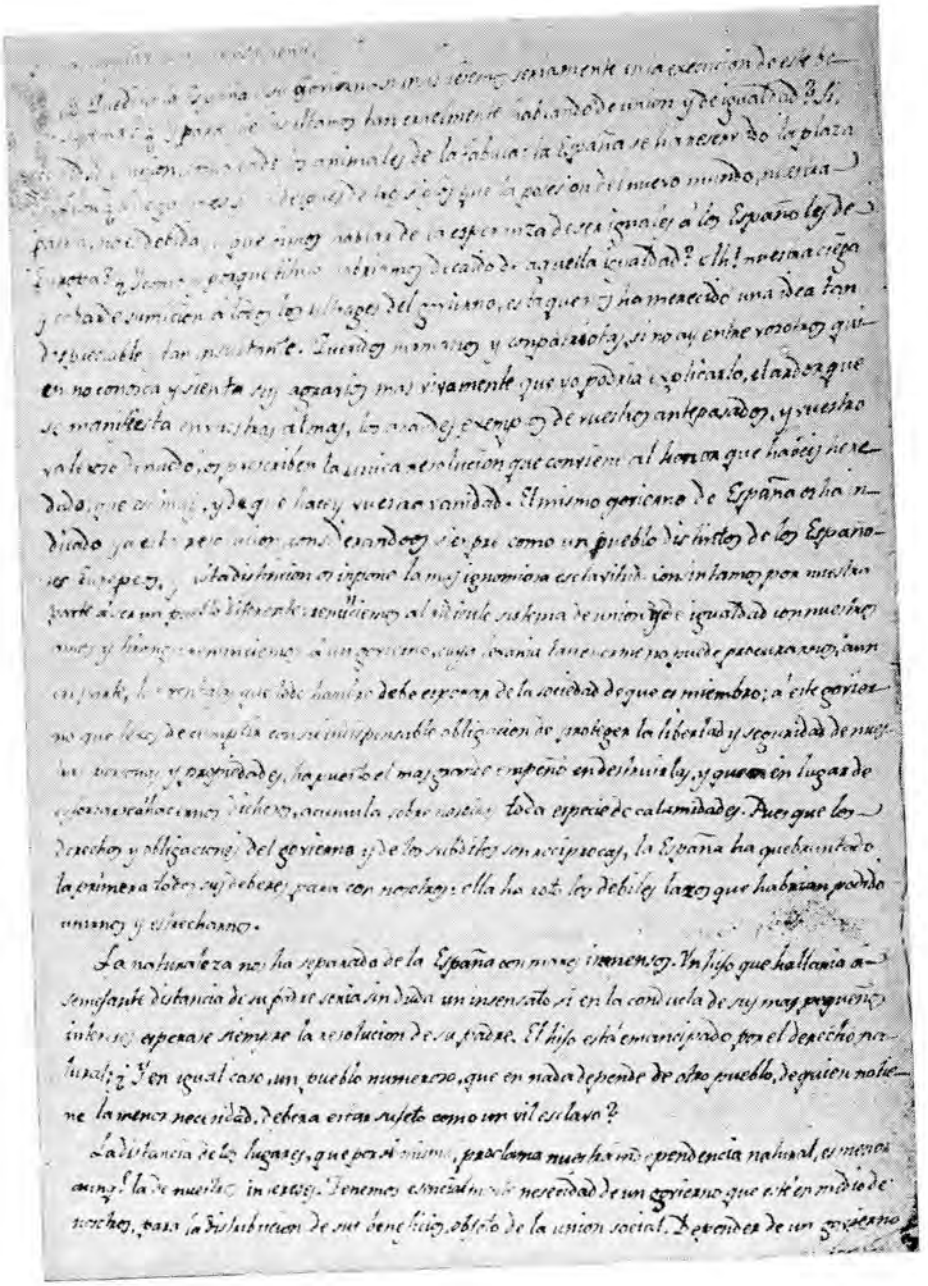

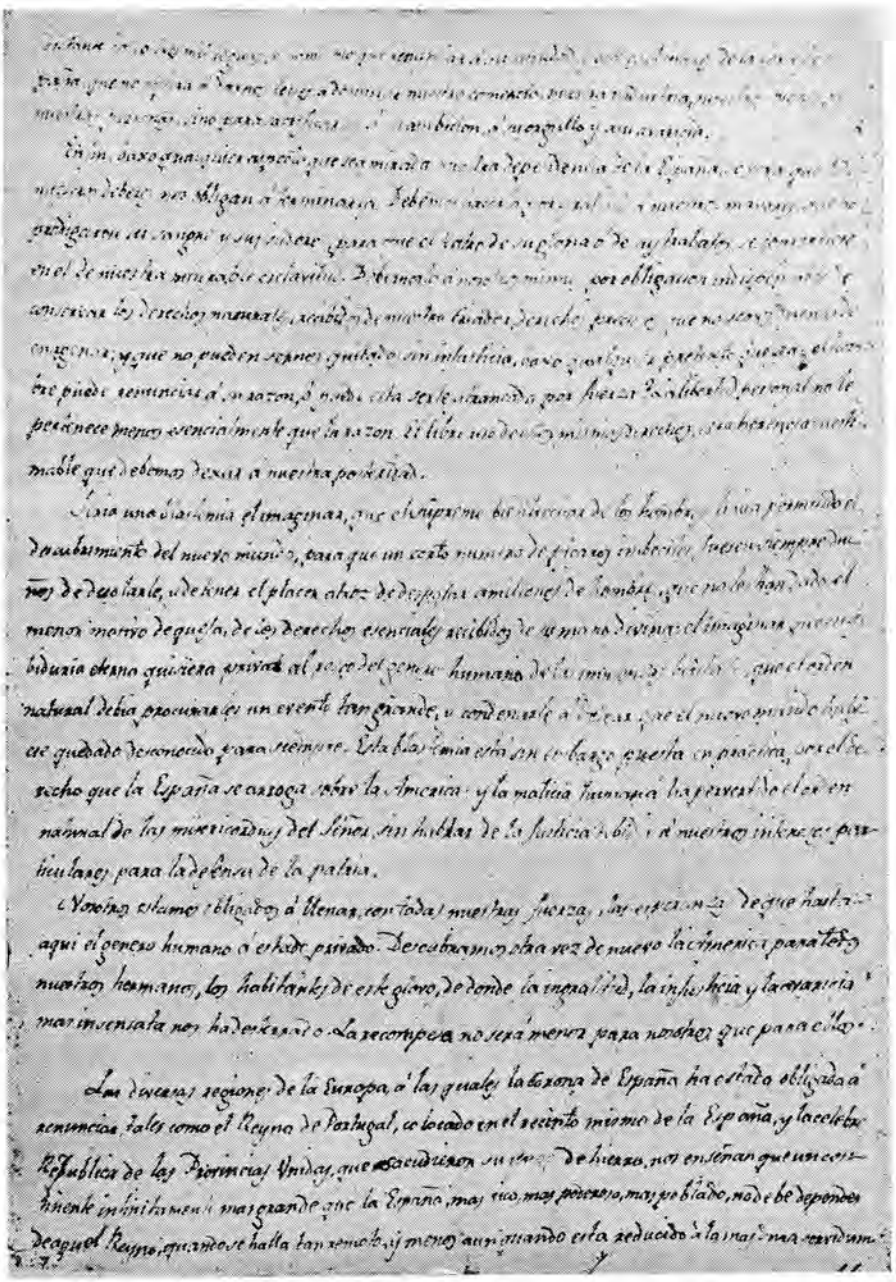

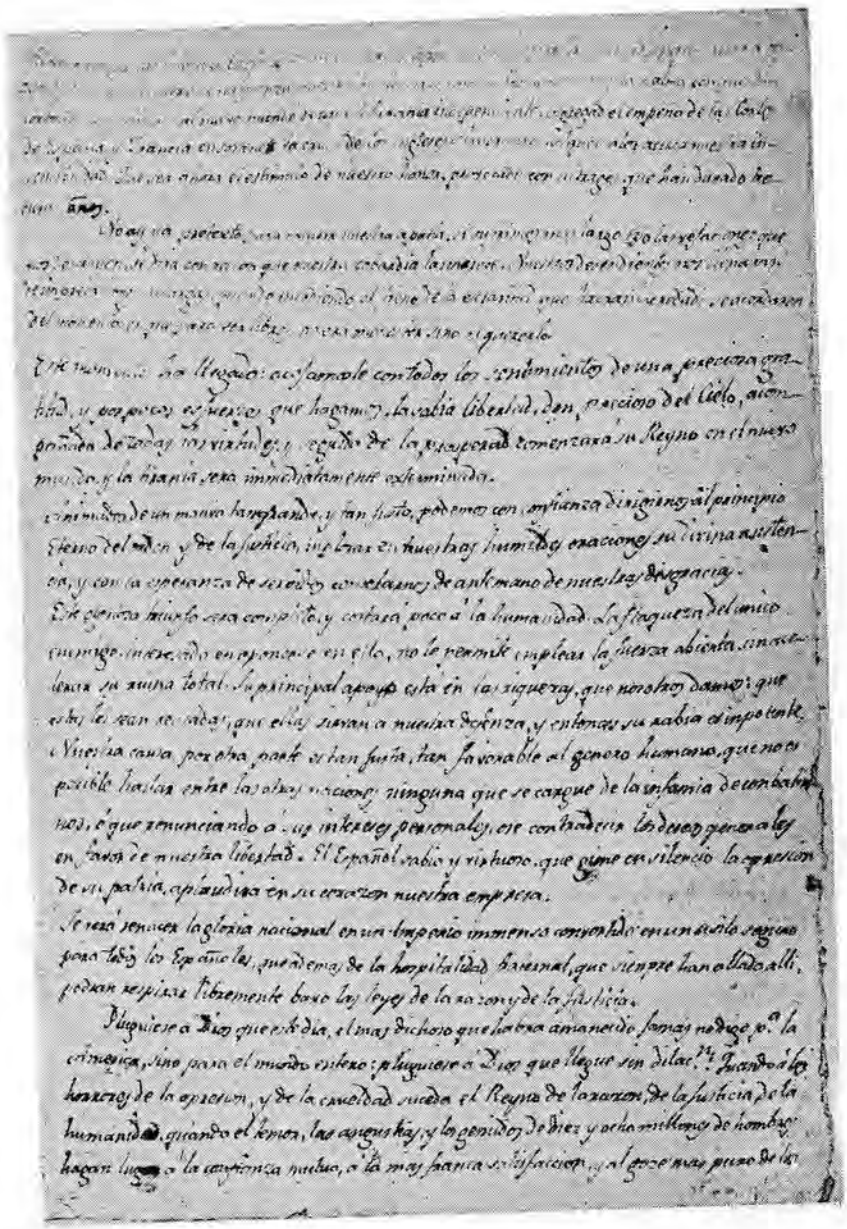

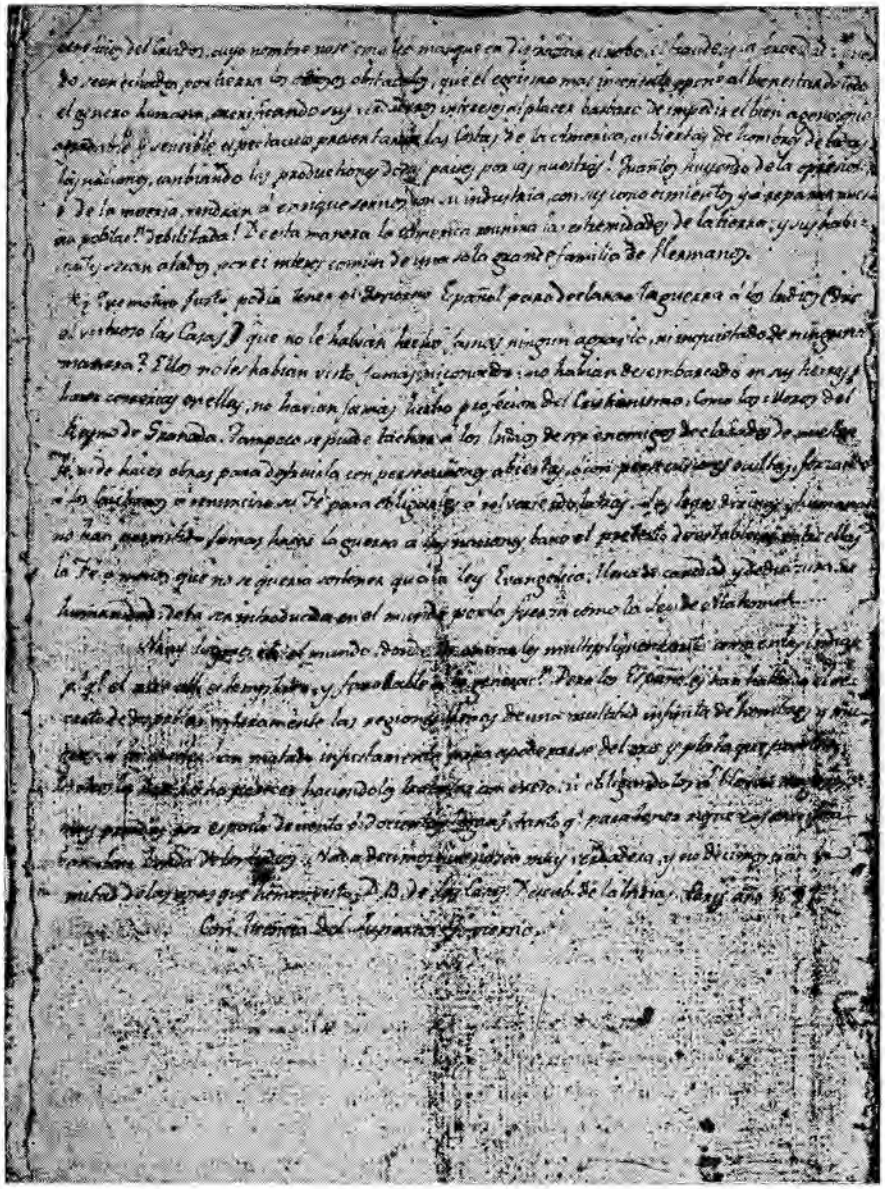

# XII

# Influencia de la "Carta" en los Documentos de la Independencia Hispanoamericana

Página en blanco
www.acuedi.org

## 139

## *LOS DERECHOS DE LA AMERICA DEL SUR y MEXICO* DE W. BURKE, CARACAS 1810

Este libro del periodista irlandés William Burke, autor de la primera traducción al inglés de la *Carta*, editada en Londres en 1808, comenzó a publicarse en la *Gazeta de Caracas*, n. 150, correspondiente al 23 de noviembre de 1810 y continuó apareciendo con cierta regularidad hasta el 20 de marzo de 1822. En juicio de Pedro Grases los artículos de Burke constituyen "la mas importante de las colaboraciones" de la Gaceta caraqueña. Se hizo una primera edición de estos artículos, en forma de libro, en dos tomos, en Caracas, Imprenta de Gallagher y Lamb, 1811. Y recientemente se ha repetido la edición, también en dos tomos, por la Academia Nacional de la Historia, en la Biblioteca del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1959.

Página en blanco
www.acuedi.org

# Gazeta de Caracas.

N. 150. DEL VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1810. Tom. I H.

*Salus populi suprema lex esto.*

*Entre los extrangeros que han venido á admirar nuestra pacífica reforma, se halla el Señor Burke, Autor de algunas obras relativas á la felicidad de la América, quien ha hecho las siguientes reflexiones, mandadas publicar de órden Superior.*

## DERECHOS DE LA AMERICA DEL SUR Y MEXICO

AMERICANOS: Habiendo llegado el momento de que vuestro pais se coloque entre las Naciones independientes de la tierra, es necesario que conozcais vuestros derechos, para haceros capaces de ocupar el alto rango que tan justamente os pertenece ¿ Pero quales son estos derechos? Vosotros los conoceis por sus infracciones, y comparandolos individualmente con vosotros mismos. Si se presentase el Señor de alguna heredad, salvar [illegible] viese para ir á hablar [illegible] en casa de aquel: [illegible] vender el producto de vuestra [illegible] á cierta persona solamente que otro [illegible] elegir, y á comprar á esta misma persona, y á los precios que le agradasen ¿ no os sentirias inmediatamente, y declararias tal injusticia, especialmente quando viereis la felicidad que proporcionaba á vestros vecinos la union entre si, y que una multitud de personas les vendian mejores articulos por la mitad de lo que pagais, y que era doble el precio de vuestros productos? ¿ no os quexarias de que la exclusion de la sociedad de vuestros vecinos os privaba de las mayores y mas apreciables bendiciones de la vida civil, y de que se os impidiese participar de sus conocimientos y progresos, y se os detuviese por consequencia quando ellos se adelantaban rapidamente en las artes de una felicidad progresiva? ¿ No os quexarias tambien del sistema de monopolio que habeis sufrido: de que privandoos de los beneficios de vuestra industria se os empobreciese: de que en consequencia quedase inculta y tenebrosa la mayor parte de vuestro estado por falta de medios: de que por la misma causa estuviese detenido vuestro adelantamiento, mal pagados y desnudos vuestros operarios, y vosotros mismos, y vuestras familias privadas de cultura, y aun de muchos consuelos de la vida? Todas estas cosas dirisis, con razon, son injusticias. Estendeis ahora su aplicacion, del estado de vuestro [illegible] á todos los demás, y acudreis una idea verdadera y familiar de una parte á lo menos, de las injusticias que han oprimido á la América por 300. años: y como lo opuesto á injusticias, son necesariamente derechos, veriais con claridad que una libre comunicacion y comercio entre la América y el resto del mundo, es uno de vuestros derechos absolutos é indubitables.

Ved los efectos de estos derechos en el Norte de América. Aunque el establecimiento de los Estados Unidos no tuvo principio hasta mediados del siglo 17[illegible]; y aunque tuvieron que combatir con la Francia y los Indios, y sostener luego una guerra de nueve años por su independencia; el comercio de esta Nacion en el de 1802, sin tener minas de oro ni de plata, empleaba un millon de toneladas Americanas: embarque igual á 5000. buques de 200. toneladas cada uno, y cuya navegacion exige cerca de 40,000. marineros. Su exportacion en el mismo año [illegible] á 80. millones de pesos, y su importacion [illegible] millones, que restando el Gobierno [illegible] de pesos, quedaban en la Factoria Nacional [illegible] y medio, despues de pagados los gastos. Y mientras que los Estados Unidos cubren el Occeano con sus buques y gozan en todas las partes del globo de un de un comercio grande y benefico; la América del Sur establecida doble tiempo antes, cuyo territorio es triple en extension, su poblacion [illegible], sus climas y suelos mas favorables [illegible] vegetacion, y sus producciones mas numerosas variadas y estimables, no tiene hasta el [illegible] un solo buque [illegible] que le pertenezca, ni una bandera nacional que anuncie su nombre y existencia ¿ Quien es el Americano? ¿ Que hombre de bien de qualquiera otra Nacion podrá ver tal contraste, tal injusticia sin llenarse de indignacion? ¿ Quien no querrá derramar la ultima gota de su sangre en procurar á este pais el goze de los derechos y beneficios que Dios y la naturaleza le han destinado, antes que permanecer un dia mas con la espada embainada, tranquilo é ignominioso expectador de tantos males?

Pero si todo Americano debe sentir su deber, y obtener estos derechos para su pais, el mira tambien en la experiencia de sus vecinos del Norte, la directa influencia que ellos han tenido en el aumento de la poblacion, agricultura, manufacturas, comercio, recursos, artes, ciencias, mejoras morales, en fin, en todos los



medios que constituyen la fuerza, la civilizacion, felicidad y gloria real de una Nacion. Estos objetos deben ser considerados separadamente.

La poblacion de los Estados Unidos ascendia solamente al fin de la revolucion en el año de 1782. á dos millones y medio: el comercio libre, y otras facilidades que se siguieron á su independencia la aumentaron rapidamente. El censo de 1790, llegaba á cerca de 4. millones, y el de 1800. á mas de 5. y se cree que el del presente año no bajará de 7. millones y medio. Este aumento extraordinario de la poblacion del Norte America, es mirada con orgullo y regocijo por los Estados, que consideran justamente que una poblacion numerosa, activa, é ilustrada constituye la mejor riqueza de una Nacion. Ellos calculan en razon de este aumento que duplicandose como debe, en cada 20. años, y aun en 15. en aquellos Estados en donde es mas abundante la subsistencia; en menos de un siglo, desde la era de su independencia, se gloriarán de una poblacion de 100 millones de Ciudadanos libres, que vivan bajo un mismo gobierno y leyes, hablen un mismo idioma, y tengan costumbres semejantes. La introduccion de extrangeros avecindados en estos Estados ha sido annualmente de 10000. Tal es la agradable perspectiva de aumento, que la libertad ha abierto á la poblacion del Norte America. En el numero siguiente veremos que deberá ser por los mismos medios en la America del Sur, y Mexico. *Se Continuará.*

## AMERICA.

Entre los conductores del espiritu publico, que Caracas ha despertado en America, hemos sido favorecidos con un Periodico de Cartagena intitulado *el Argos Americano* escrito con toda la elegancia del patriotismo. En el n.º 2 se lee el siguiente.

Fragmento de una Proclama de Popayan.

*Nada habriais hecho generosos Popayaneses, si creyendoos solos, en el vasto distrito del Reyno, y de toda esta Provincia, olvidaseis que sin la union no hay fuerza, ni representacion politica, ni prosperidad comun é individual. Los Pueblos que nos rodean, esos Pueblos amigos que tienen tan intimamente ligados sus intereses con los nuestros, tienen tambien los mismos derechos que nosotros para mirar por su conservacion y su seguridad. Desaparezcan para siempre qualesquiera ideas de preferencia, y los zelos peligrosos, que mas de una vez han precipitado la ruina de muchas naciones colosales. Si el imperio de las circunstancias nos ha obligado á formar provisionalmente una Junta de salud y seguridad publica; no ha sido para extender miras inutiles, ni proyectos ambiciosos, insultantes, y de supremacia sobre los Pueblos del distrito, tan libres como nosotros para constituir unidos la forma de gobierno que pueda convenirnos. Ha sido, si, para impedir las agitaciones publicas, y para que una voz amiga y de la confianza general, pueda hablarles en el lenguage de la amistad, y de la confraternidad; para que como unos hermanos, que disfrutamos de unos mismos derechos nos demos las manos de un punto á otro de la Provincia, nos enlazemos mas con el sagrado vinculo de la union, y conspiremos juntos á formar un solo cuerpo y una sola familia, luego que de Santa Fé se nos instruya oficialmente de las miras politicas y sistema que se haya adoptado alli, con respecto á todas las Provincias del Reyno. Confiad desde ahora sobre la sinceridad de la intenciones del gobierno que vela en la conservacion de nuestros derechos. Confiad en que los demas Pueblos amigos de la Provincia, haran una causa comun con nosotros: y que unidos todos trataremos el plan de organizacion politica. La discordia no ha aplicado todavia sus teas á esta comarca: ni quiera el Cielo que nuestra regeneracion sea obra del tumulto, del delirio, ni de la degradacion humana. Marchemos con la autoridad de la razon en la mano: que el fuego de la amistad y de la union general con todos los individuos de la Provincia anime nuestras acciones, nos purifique, y nos prepare á formar una reunion de hombres libres, pero Christianos y amigos de la Paz. De este modo vereis florecer el territorio que pisais; y unos Pueblos de hombres filosofos por sus costumbres, y por sus deliberaciones, formarán una sociedad envidiable, y capaz de acreditar con su conducta, que cabe unir el vigor á la resolucion, y la hermanabilidad á las alteraciones que nos obliga ya á formar el torrente imperioso de los sucesos politicos. Sala Consistorial de la Junta Provisional de salud y seguridad publica, Popayan y Agosto 14 de 1810.—De órden de la Junta de Salud y seguridad publica.—Francisco Antonio de Ulloa Secretario.*

El Marques de Mixares que paso á Barinas comisionado por S. A. para cumplimentar aquella Junta y estrechar los vinculos de ambas Provincias, da cuenta en este correo de haber concluido su comision favorablemente, y haber merecido por parte de la Junta de Barinas todas las consideraciones debidas á la comision y á las qualidades del Comisionado. Uno de los actos que demuestran el digno desempeño del Marques en obsequio de la causa publica, y la aceptacion que gozan en todos los pueblos libres é ilustrados como Merida, los que la representan, es la siguiente correspondencia entre el S. Marques de Mixares y la Junta de Merida.

*Carta del Marques de Mixares á los SS. Presidente y Vice Presidente de la Junta de Merida.*

Quando caminaba yo para esta Provincia encargado de cumplimentar á su Junta Superior Gubernativa por la Suprema de Caracas, tuve la hongera satisfaccion de saber la heroyca resolucion de ese pueblo el mas noble y generoso, á cuya cabeza estan VSS. dichosamente

140

## ACTA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDEICIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE VENEZUELA, CARACAS 1811

Página en blanco
www.acuedi.org



Gazeta de Caracas.

No. 40. DEL MARTES 9 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

Sobre papel suprime los esté.

## Independencia de Venezuela.

Llegó, por fin el dia 5 ... que Venezuela ... de la ... pagina de su historia. El sera para la ... gloria ... Libertad ... y ... Europa ... Venezuela ... por las Leyes de la España, y ... la fuerza ... de sus ... conquistas ... Mas ... del ... de su ... la ... Regencia del Gobierno Español, que ... la ... Ese, pues, fue el dia ... natural que ... de sus ... Este principio de ... escrito en el corazon de todo hombre, y sobre ... negarle aquellos que nacen ... sacion de sus semejantes, y que ... Venezuela afligida por el espacio de ... tres siglos, y sacrificada á todos los rigores de una dominacion extrangera y tiranica estaba ... para reconquistar su libertad á toda ... costa, y para restituirse á la independencia ... que habia nacido. ... con ... ellos á las ... sus ... y ... de ... Ese ... Venezuela ... los ... hemos desarrollado en todo su extension y ... Ese ... Ese ... que ... de la Nacion ... de la Regencia ... Pais, por ... Central ... y de Sevilla, ... de ... Intendente, ... de ... Ese ... contra la ... de Bonaparte, que dominaba ya casi toda la Península. Mas ¿qué ha sido la ... de ... Vejaciones, ... desprecios, ... y ... Esto es lo ... Los Gobernantes de Cadiz, ... bajo el nombre de un Rey, que no existe, ... pretenden ... el yugo que ellos ... Venezuela, en cambio de nuestra ... á ... Un Príncipe, que ... Ese ... ningun derecho tenia sobre nosotros. Hagamos ... justa, ... ... ...



GAZETA DE CARACAS.

espectáculo tierno, y sublime, que os presenta el hombre libre de Venezuela, y confesad francamente que vuestra decantada ilustracion ... vuestros trofeos militares y vuestras glorias ... no valen compradas á los sencillos ... de la libertad. Vosotros presentais ... vuestras mugeres, el fausto de ... vuestras riquezas, y la bullanguera de vuestros Cortes, ... todo esto sobra donde existe el deseo de vivir ... libres, donde no hay esclavos, la hombria, y la virtud, ... que inspiran sentimientos ... y donde todos ... el nombre ... Nada ... todo ... y la dependencia, y ... que verdad libre, é independiente.

... Supremo Congreso de ... Venezuela ... Soberano ... Supremo Poder Ejecutivo ... formados de aquel sublime y memorable acto. En tanto pues se termina, las acordado que se participe al Supremo Poder Executivo tan laudable y digna resolucion, para que como encargado principalmente de la seguridad publica adopte las medidas que crea mas convenientes en las actuales circunstancias, bajo el firme supuesto de que con quanta brevedad sea posible ... declaracion, que ... dependencia, y sea ... Dado ... Caracas 5 de Julio de 1811. = Juan Antonio ... Presidente. = Por mandado de ... Secretario del Congreso y Poder Ejecutivo.

PROCLAMA.

... la ... YSDE-

... (*) En efecto, Estado independiente y gobierno es aquel que no esta sometido á otro; que tiene su Gobierno que dicta sus leyes; que establece sus Magistrados; y que no obedecerán los mandatos de las Autoridades públicas constituidas en él, y por él segun la constitucion y reglas que adopte para su administracion política.

mo Congreso desempeña dignamente la confianza publica; y que el Supremo Poder Executivo merece la vuestra en la execucion y perfeccion de la empresa.

Baltasar Padron.—Juan Escalona.—Cristoval de Mendoza, Presidente en Turno.

Por impedimento del Sr. Secretario de Estado.
ANTONIO MUÑOZ Y TEBAR.
Oficio primero

OTRA

*Al Exercito de la Provincia.*

Soldados de Caracas, Venezon que habeis sostenido ... las armas los derechos de la Patria, negociados con ella por el glorioso sucesor de este ... El Supremo Poder Executivo ... que en este ... el Supremo Congreso de la Nacion ... acordado su absoluta Independencia. Mas ... ya ... todos los ... gemidos, con que ... opriman. Para siempre ... nuestros ... Iguales ... y ninguna extrangera tiene derecho para dominarnos. Guerreros ilustres. Ved aquí la recompensa de vuestros afanes. Libres é independientes, ya teneis una Patria con quien solo tienen relacion sus hijos. Ella ampara vuestros sudorosos lauros para conservarla en la alta dignidad que ha subido, y entre tanto que con las solemnidades debidas se promulga su nueva felicidad; ó soldados luminosos! el Gobierno se congratula con ... y contengais la confusion que se debe á una declaracion, de que es la mas sublime en ... Caracas 5 de Julio de 1811. = Juan Escalona Presidente en turno. Por impedimento del Secretario de Gobierno Baltasar Padron de Leon.

OFICIO.

El Supremo Congreso de Venezuela ha acordado ... el Supremo Poder Executivo ... INDEPENDENCIA ... Provincias de Venezuela. ... Soberanía de los Pueblos, y ... general, se ha juzgado un deber ... para ... la ... política ... Libertad en ... que ... hallaremos ... y ... los Derechos del hombre en sociedad.

La ... Religion Catolica que profesamos, queda ... en nuestros corazones, pues no recibe, ni puede recibir la menor alteracion por esta mudanza política: y V.S. Ilma. que es Gefe de ella en esta diocesi, ve en ... motivo para una ... que ... como indispensable para conservarse en la terrible ... que sufren las naciones del mundo.

Asi lo espera el Supremo Poder Executivo y ruega y encarga á V.S. Ilma. que desempeñando sus pastorales funciones con la evangelica conducta que hasta aquí ha conducido justamente la estimacion, aprecio y veneracion universal, contribuya por su parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad la *Independencia acordada*, la mantenga la tranquilidad comun, exhortando á los pueblos á la lealtad que es el unico y mejor apoyo de la libertad.

*De orden de S. A. lo comunico á V.S. Ilma. para su inteligencia.*

*Dios guarde á V.S. muchos años. Palacio de Gobierno, 5 de Julio de 1811.*

*JOSEPH DOMINGO DUARTE.*

Ilma. y Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diocesis.

CONTESTACION.

*QUEDO enterado del contenido en el oficio de ayer con que VS. se sirve comunicarme el decreto del Supremo Poder Executivo como el Supremo Congreso de Venezuela ha tenido á bien acordar en el propio dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de esta Provincia, y que en su virtud contribuyendo en parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad, se mantenga la tranquilidad comun exhortando á los pueblos á la lealtad, que es el unico y mejor apoyo de su libertad; y en su contestacion debo decir: que quando dicho Supremo Congreso ha acordado la referida Independencia debe figurarse como negocio propio de su resorte, que no habra dexado de meditarlo y asentarla sobre principios de bondad, tranquilidad, y seguridad publica para el mayor servicio de Dios, proteccion de la Religion Catolica, y felicidad de las almas que se han confiados á mi cargo; que en esta conviccion, y en el de ser esta la voluntad general de los Pueblos que representa el mismo Congreso, no puedo menos de interesarme con todas las veras de corazon, en el mantenimiento de la tan cacareada tranquilidad publica, como se me ruega y encarga, pasando para el efecto, y de que se haga, un repique general de campanas, las competentes ordenes á mis Venerables Curas y curas de regulares siempre que venga el caso de hacerse la referida publicacion solemne. Por lo que estoy cierto en inteligencia V. S. lo mucho que interesa el mejor Supremo Gobierno, la Patria, la Religion, y la seguridad de conciencias, en que el Supremo ponga quanto antes de acuerdo con el Episcopado y sacerdocio sobre materias de Patronato, y otras gracias y concesiones apostolicas hechas por concordatos y otros legitimos titulos de los Romanos Pontifices con los Reyes Catolicos, que en su concepto podran obtar establecida y admitida dicha Independencia en esta Provincia, sobre cuyo modo y examen, discusion y fraternal alianamiento, sin comprometer los sagrados derechos de tal espacio, y Venerable Cabildo, se hallará siempre pronto el mismo Gobierno para dexar mejor á la posteridad mas pacificas felicidades inmunes, mi conciencia con quanta responsabilidad en el tremendo juicio final, y de tranquilidad comun que todos debemos respetar y procurar mas estable, mas perpetua y general en los corazones y operaciones de toda mi amada grey. Espero que V. S. se sirva en tan recibida á S. A. como se lo ruega, unas sinceras protestaciones y sentimientos activos, politicos, canonicos y religionarios para el bien general y universal de esta America del Sur, cuyo anhelo siempre con mi buena voluntad y demas arbitrio en negocios de tanta gravedad, y trascendencia. Dios gue. á V. S. mi. as. Caracas Julio 6 de 1811.—Narciso Arzobispo de Caracas.*

*Señor Secretario de Gracia y Justicia.*

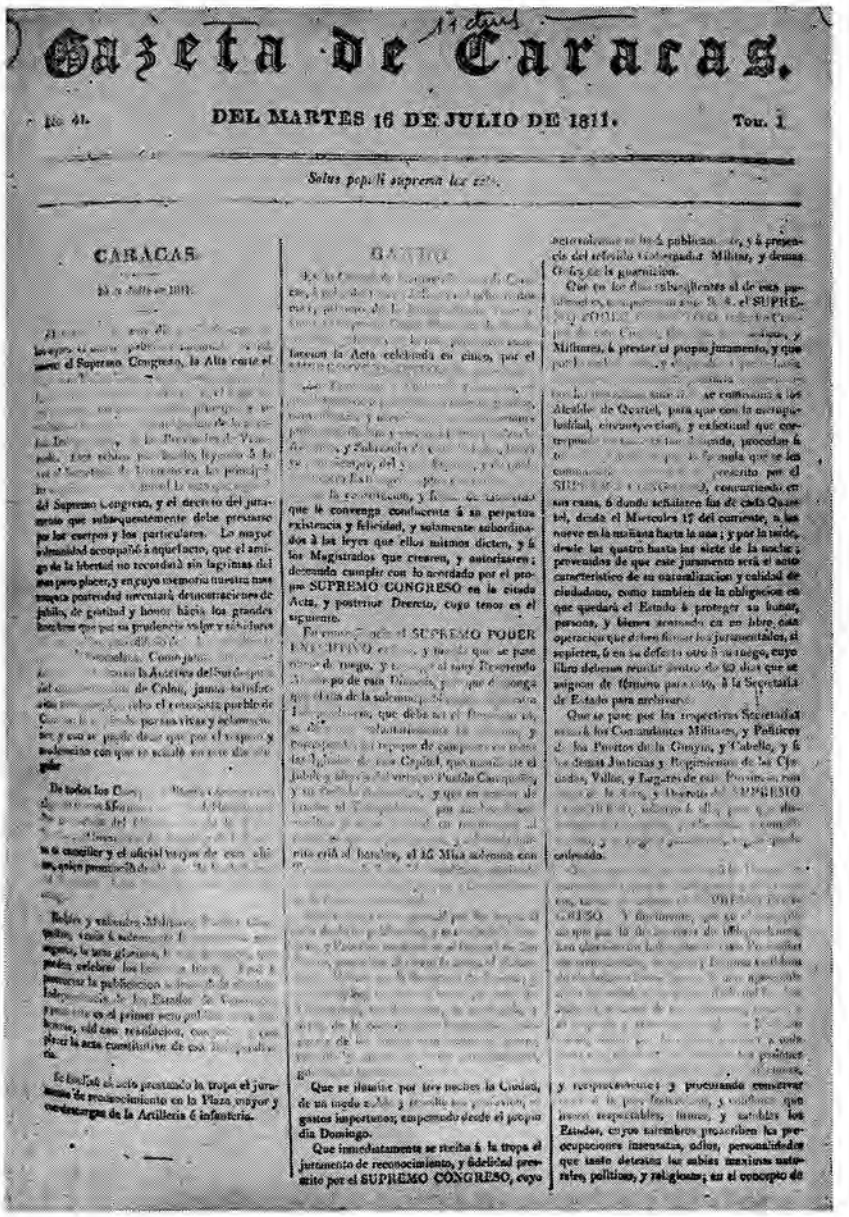

Gazeta de Caracas.

No. 41. DEL MARTES 16 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

*Salus populi suprema lex esto.*

CARACAS

El 15 de Julio de 1811.

El Supremo Congreso, la Alta corte el del Supremo Congreso, y el decreto del juramento que subsequentemente debe prestarse por los cuerpos y los particulares. Lo mayor solemnidad acompañó á aquel acto, que el amigo de la libertad no recordará sin lagrimas del mas puro placer, y en cuya memoria nuestra mas remota posteridad inventará demostraciones de jubilo, de gratitud y honor hácia los grandes hombres que por su prudencia valor y sabiduras

Concluida la Asistencia del Sor. Gobernador de Caboi, jamas satisfecho el reconocido pueblo de Caracas de poner vivas y aclamaciones, y con se puede decir que por el espacio y ardimiento con que se acabó un dia tan glor

De todos los Cuerpos Militares, Alcaldes, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de esta Capital, que asistieron al acto, quedó un Secretario, un Escribano, un Tesorero, un Contador, un Depositario, un Alguacil mayor, un Alcalde de Corte, un Alguacil y el oficial mayor de esta última, quien prestó el juramento.

Reducidos y calmados los Militares, Pueblo y Cabildo, cesó á ordenanza de la tarde, la misma gloriosa noche, la tarde glorioso, la noche pudieron celebrar los [illegible] publicacion de la Independencia de los Estados de Venezuela en el primer acto pú[illegible] mismo, oid esta resolucion, con [illegible] para la acta constitutiva de esa [illegible] cia.

En fin, fué el acto presentado la tropa el juramento de reconocimiento en la Plaza mayor y en las cargas de la Artillería é infantería.

GACETA

En la Ciudad de [illegible] Caracas, á [illegible] de Julio de [illegible] reunidos en el [illegible] Supremo Congreso, la Alta [illegible] Alcaldes de Corte, Regidores, Síndicos del Ayuntamiento, Tesorero, Contador, Depositario, Alguacil mayor, Alcalde de Corte, Alguacil y oficial mayor de esta última, quien prestó el juramento, y demas Cuerpos de la guarnicion.

Que en los dias subsiguientes al de esta publicacion, se presente ante S. S. el SUPREMO CONGRESO, la Alta corte, y demas Cuerpos, y Militares, á prestar el propio juramento, y que por [illegible] se convocasen á los Alcalde de Quartel, para que con la escrupulosidad, circunspeccion, y exactitud que corresponde en tan grande, procedan á [illegible] mula que se les comunicará, prescrito por el SUPREMO CONGRESO, concurriendo en sus casas, ó donde señalaren los de cada Quartel, desde el Miercoles 17 del corriente, á las nueve en la mañana hasta la una; y por la tarde, desde las quatro hasta las siete de la noche; prevenidos de que este juramento será el acto característico de su naturalizacion y calidad de ciudadano, como tambien de la obligacion en que quedará el Estado á protegerle su honor, persona, y bienes asegurados en su libre ejercicion que deberán llenar los juramentados, si supieren, ó en su defecto otro á su ruego, cuyo libro deberán remitir dentro de 60 dias que se asignan de término para esto, á la Secretaría de Estado para archivarse.

Que se pase por las respectivas Secretarías á los Comandantes Militares, y Políticos de los Puertos de la Guayra, y Cabello, y á los demas Justicias y Regimientos de las Ciudades, Villas, y Lugares de esta Provincia con [illegible] de la acta, y Decreto del SUPREMO CONGRESO, relativo á dho. juramento, para que [illegible] ordenado.

Que se [illegible] por tres noches la Ciudad, de un modo [illegible] y decente [illegible] gastos superfluos, empezando desde el proprio dia Domingo.

Que inmediatamente se reciba á la tropa el juramento de reconocimiento, y fidelidad prestado por el SUPREMO CONGRESO, cuyo

[illegible] y respetabilidad, y procurando conservar [illegible] que [illegible] respetables, firmes, y estables los Estados, en cuyo sistemeros proscriben las preocupaciones inveteradas, odios, personalidades que tanto detestan las sabias maximas naturales, políticas, y religiosas; en el concepto de



GAZETA DE CARACAS.

que el SUPREMO GOBIERNO sabe muy bien que de hoy para los ciudadanos nada mas seguido que la Patria, el mas digno de consideracion que le conozcan á sus ascendientes; y que por lo mismo sabrá imponer con la mayor severidad las penas á que se hagan acreedores los que de qualquier modo perturben la sociedad, y se hagan indignos de los derechos que han adquirido por vnos Absolutos Independencia ya declarada, asegurada legalmente con esta misma, justicia, conveniencia, y decencia.

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO, Gobernador, exhorta, y requiere, ordena y manda á todos, y á cada uno de los habitantes, que en adelante le obedezcan, y reconozcan en todas, las ideas, fuerza, y constante energia con que siempre sostuvieron y sostendrán la gloria que con sus sudores supieron disputarse en el mundo, y conservarán en la Historia con inmortal renombre.

Dado en el Palacio Confederal de Caracas, firmado de los Miembros que componen el Supremo Poder Executivo, sellado con el Provisional de la Confederacion, y refrendado del infrascrito Secretario, con residencia de Diputados.

CRISTOVAL DE MENDOZA,
*Presidente en turno.*
JUAN DE ESCALONA.
BALTAZAR PADRON.
JOSE TOMAS SANTANA.
*Secretario.*

## ACTA.

*En el Nombre de Dios Todopoderoso.*

Reunidos los Diputados de las Provincias unidas de Caracas, Cumana, Barcelona, Margarita, Barinas, Merida, y Truxillo, que forman la Confederacion Americana de Venezuela en el Congreso Provincial, reunidos en Caracas, y considerando la gloria y absolutos derechos de nuestros derechos, que reconocimos justos y legitimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consequencia de la Jurisdicion de Regencia, y la usurpacion del Trono Español, por la ambicion y traicion de otra nacion Limitrofe, enemistada tan nuestra conocimiento; que ciertos actos de mas de los derechos de que otros tubos gozados la Europa, por mas de cien siglos, y con la certeza el orden político de los conocimientos estos hombres, pretendian el Universo los mismos, que han cansado de esas mismas conocimientos, y existencia el libre uso que vamos á hacer de nuestra Soberania.

No queremos, sin embargo, empero alegando los derechos que tiene todo pais conquistado, pais recuperar su estado de Propiedad é Independencia; olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y calamidades, que el derecho funesto de conquista ha cansado infaustamente á todos los descendientes de los Descubridores, Conquistadores y Pobladores de estas partes, hechos de por conclusion, por la misma razon que debia favorecerlos; y cansado un velo sobre los trescientos años de dominacion Española en América, solo presentamos los bellos sentimientos y sentimientos, que han debido despender y han despendido de derecho á un Mundo de otro, en el transcurso de todos y cualquiera que tiene ya derecho la Nacion Española.

Este desorden ha sucedido en todos los de la America, inmediatamente los reconocimientos y reclamaciones, y notoriamente la ingratitud de los Gobiernos de España, para borrar y ocultar esta parte de la Nacion, desconocida por el trabajo y garantia de las Leyes.

En contrario el orden, imposible el Gobierno de España, y funesto á la America, el que existiendo este un territorio absolutamente mas extenso, y una Poblacion incomparable mas numerosa, dependa y este sugeto á un simple presidente del Consejo de Europa.

Los Sesiones y Abdicaciones de Bayona; las Jornadas del Escorial, y de Aranjuez, y los Ordenes del Legal Tenientes, Duque de Berg, á la America, debieron poner en sus los derechos que fueron entonces violentamente los Augustos persona, á la sencilla é integridad de la Nacion Española.

Venezuela entre que medio renuncia, y conserva generosamente este integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, aunque todos la mayor apariencia de sobrevivir.

La America sabrá á cuanto de mayo, desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion; cuando España pudo reconocer, ó no, los derechos de su Rey que habia usurpado mas en existencia que la dignidad de la Nacion que gobernaba.

Quantos Bolivares consentimos á las inutiles estipulaciones de Bayona, abandonando el imperio Español, contra la voluntad de los Pueblos, Ejercito, desposeidos, y hollando el deber augusto, que existe ya con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, han sostenido en el Trono á derecho de la casa de Austria; por esta conducta quedaron absueltos del imperio de gobernar á su pueblo libre, ó quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los mismos gobiernos que se erigieron la representacion nacional, representaron perfidamente los disputaciones, que la tomo lo, la diputacion, la representa, y la ignorancia, debieron las Asambleas existe la misma Diputacion, que se titulaban en España por la fuerza, y contra sus mismos principios, sancionaron entre nosotros la Junta de Fernando, para declarar y reconocer legalmente, quando mas sus principios la libertad, la igualdad, y la fraternidad en diferentes partidos, y fuera estudiadas, para resolver el bien de una representacion estudiada, inutil y degradante.

Luego que se disolvieron, subvirtieron y destruyeron entre si las mismas formas de Gobierno de España, y que la ley suprema de la necesidad, dicta á Venezuela el conservarse las mismas, para sostener y conservar los derechos de su Rey, y ofrecer un asilo á sus hermanos de Europa, contra las malas que les cercan, se desconoció toda su anterior conducta; se variaron los principios, y se llamó insurreccion, perfidia, é ingratitud, á lo mismo que sirvió de norma á los Gobiernos de España, por que ya se les cerraba la puerta al monopolio, de administrarnos, que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

Apesar de nuestras protestas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la lealtad de nuestros principios contra la lentud de nuestros hermanos de Europa, [illegible] declara en estado de [illegible] se nos hostilizan [illegible] nuestros mas sagrados [illegible] conducimos contra nosotros [illegible] [illegible] [illegible]



GAZETA DE CARACAS. 4

de nuestra sangre, y partícipes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua, y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior [illegible] siempre que reconociendo nuestra [illegible] de él y de toda otra [illegible] á nosotros [illegible] declaramos [illegible] enemigos, y en [illegible] y enteramente [illegible] de política [illegible] la necesidad de revelarse [illegible] que el orden de los sucesos, que ha [illegible] de los imprescriptibles derechos [illegible] que en [illegible] que no podemos ni debemos [illegible] y [illegible] del Rey D. FERNANDO, y la restauracion [illegible] y que [illegible] los acontecimientos [illegible] y [illegible] Bien y utilidad.

Sin embargo de [illegible] los diferentes [illegible] que [illegible] el caso presente del Mundo, y [illegible] nuestros poderes de las formas y habilidades, que hacen [illegible] España, á nuestro pesar, inconmensurables; hubiera convenido que la vergonzosa sumision á [illegible] pudiendo sacudirlas, sería [illegible] para siempre, y nos hiciera [illegible] sociedad, que [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Página en blanco
www.acuedi.org

## 141

## PROCLAMA SAGRADA DE FRAY PANTALEON GARCIA, CORDOBA, 1814

Pronunciada por su autor el 25 de mayo de 1814. Apareció impresa en Museo Histórico Nacional, *El Clero argentino de* 1810 *a* 1830, Buenos Aires, 1907, pp. 89-105.

Página en blanco
www.acuedi.org

# PROCLAMA SAGRADA

DICHA POR SU ILUSTRE AUTOR FRAY PANTALEÓN GARCÍA

EN LA IGLESIA CATEDRAL DE CÓRDOBA

EL 25 DE MAYO DE 1814.

La magnificencia y respeto con que se prepara la víctima de propiación; la decoración del templo; el humo de los inciensos; la imagen de la alegría pintada en el rostro de los que ofrecen sus votos al Dios que reside en Aquel Tabernáculo, todo es expresión que anuncia con voz significante que éste es el cuarto año de la libertad americana y que, como los judíos consagraban el sábado en memoria de la creación del mundo, el primer día de las lunaciones, por la privilegiada providencia con que se gobierna; la Pascua por el éxodo de Egipto; Pentécostes por la ley dada en el monte; la fiesta de las trompetas, por la libertad de Isaac; la expiación por el perdón que dió Dios al pueblo idólatra; los tabernáculos en memoria de que el pueblo había habitado bajo pabellones en la soledad; las colectas por lo que recogía el pueblo para el culto del Señor, así, siguiendo esta ritualidad, que atrajo las bendiciones de Dios sobre su pueblo, se consagra á Dios el 25 de Mayo que se han abierto en las Américas las puertas del augusto templo de la libertad: *erit solemnitas Domini.*

— 90 —

No trepideis ya en responder á vuestros hijos si os preguntan el motivo de esta solemnidad: *quit est hoc?* Decidles que es la memoria de aquel día, en que los americanos dejaron de ser colonos, y entraron en el alto rango de las demás naciones y en que comenzamos á ser legisladores de nosotros mismos. Decidles que es la memoria de aquel día en que por una resurrección de derechos, los premios ya no huyen de la América, y no hay quien estreche sus bizarros talentos, ni quien con mano avara comunique las luces: día en que la superstición, esa tirana de los ingenios que en la Grecia condenó á morir á Sócrates, en Holanda sacrificó al olvido las obras de Descártes y en Inglaterra persiguió á Bacón, desapareció de entre nosotros para siempre. Decidles que es la memoria de aquel día en que las abundancias de la América, lejos de mendigar el azogue de Almadén, el hierro de Vizcaya, cien útiles que compraba á voluntad agena, enriquecieron á los que se acercaron á ellas. Decidles que es la memoria de aquel día en que el comercio, esa deidad tutelar de los pueblos pacíficos, echó los cimientos á un alcazar á fin de que, lejos de ver ya extraer de sus ricas minas el oro y la plata, con que los de de Ultramar sazonaban sus viandas, con los aromas del Asia y vestian las delicadas telas de Coromandel, veria la América acercarse las flotas á sus puertos y comprar á buen precio las pieles, las grozuras, el cacao, la cascarilla, cien producciones que huyen de la memoria. Decidles que es la memoria de aquel día en que el americano puede decirse á sí mismo: *Esta tierra que habito la hago fecunda para mi, y veo con satisfacción que mis cenizas reposarán en los mismos pueblos que mis padres vieron formarse las cadenas que los aprisionaban.* Decidle sque es la memoria de aquel día en que Dios, con mano fuerte, nos sacó de la casa de la servidumbre y rompió la escritura de la esclavitud: *in manu forti eduxit nos Dominus de dome seristutis.*

— 91 —

Buenos Aires, pueblo heróico; tú eres el noble instrumento de que se ha servido aquella mano que trastorna los imperios, según su voluntad: á su influjo vuelve á existir la América: te aprovechastes del momento de obrar para coger el fruto de trescientos años de paciencia. Los pueblos bendicen vuestras manos bienhechòras, pero tú quieres que se consagre á Dios privativamente este día y que confesemos al pié de los altares que la libertad americana es conforme á los designios de Dios: *erit solemnitte domini*. ¿Y cómo así? Porque la causa es legítima y justa, ya se nos mire como hombres, ya como cristianos. Si se nos mira como hombres cristianos, la Religión de quien Dios es autor, no la prohibe. Dos proposiciones de las que deduciré que no debemos ensordecernos al grito de la razón para sostenerla y que es de obligación arreglarla con la Religión para perpetuarla. Yo imploro el auxilio del Espíritu Santo por mediación de la Santísima Virgen, á quien llamo, invoco y saludo: *Ave Maria*.

PUNTO PRIMERO

Yo me remonto hasta el seno del Eterno, á rastrear su voluntad y advierto que su dedo nos señala entre las naciones libres y su brazo se empeña en manifestar que no profana la América los deberes de su rectitud, aspirando á su inmunidad civil.

No esperéis al presente una vara transformada en serpiente, el mar dividiendo sus corrientes, una columna de nube, otros prodigios que Dios obró con los hijos de Jacob para liberarlos de Faraón. Los prodigios, dice San Agustín, son expresiones clamorosas con que Dios manifiesta sus designios; pero también es una voz demasiado elocuente el clamor de la razón que el autor de la naturaleza ha impreso en nuestra especie como una medida viva de la justicia y de la humanidad, añade este padre

— 92 —

del siglo IV. Sobre esto sostengo que la libertad civil de la América es conforme á las ideas de Dios: la ley natural la autoriza. Entremos de buena fé en la exposición de esta verdad.

Es necesario confesar que los americanos nacieron independientes, soberanos, árbitros y jueces de sus acciones, y, usando de esta libertad propia del hombre, se gobernaron muchos siglos, ya bajo el imperio paternal, ya bajo una cabeza que llevaba la voz, ya á la sombra de los soberanos de Méjico y Perú, personajes morales que, uniendo en sus manos y en su espíritu la fuerza y la razón de la parte más pingüe de la América, la pusieron en estado de seguridad; la ilustraron con leyes grabadas al par de las que dictaron Minos en Creta y Licurgo en Esparta; la civilizaron con política tan fina, que si no excede, se nivela con la de Roma y Grecia. Los tronos de Montezuma y Atahualpa esparcieron en casi todo el Continente los resplandores del oro de que se formaban y acreditaron que se sentaban en ellos monarcas dignos de serlo.

¿Pero qué advierto?. Estas frondosas vides van á desposarse y son arrojadas por el suelo: *exrisa est, in terramque projecta*, y del ameno sitio en que descuellan son llevadas á un lugar sombrío á donde nadie habita: *transplantata est in desertum in terra inova et sitienti*. Genies que vienen de más allá del mar, sostenidas por la razón de los Reyes, ocupan el nuevo mundo. ¿Quiénes son éstos y dónde viven? puedo preguntar, como á otro asunto la Escritura.

Son los Cortes y Pizarros los Carbajal y Valdivias, los Velasquez y Ojedas... que, enviados de la España, dominan las Américas, acaban con sus reyes y se posesionan á nombre de Fernando.

Esto es de hecho; pero, ¿no me será lícito preguntar sobre qué título se sostienen para hallar el derecho de la natura? ¿Es el derecho de guerra? Esta destructora

del género humano puede levantar justamente la cuchilla de defensa propia, para vindicar agravios y recuperar derechos. ¿Y qué injuria había hecho la América á la España?

No puede decir ésta lo que Jefatí al rey de los amonitas, *que Israel no le había hecho fuerzas* que había sufrido extravíos por no pasar por sus tierras.

¿Y cuando pisaron la América los españoles, no les franquearon sus tesoros? ¿*quis titulos est*?

¿Es porque vivían en la infidelidad? Dios dá á los infieles el título de reyes, y decir que los que abrazan la fé se autorizan para negar la obediencia á sus príncipes infieles es exponer la religión á la calumnia con que acusaban los gentiles á los primeros cristianos y refutó sabiamente á Tertuliano. El dominio no se funda en la fé sinó en el libre albedrío: *quis titulos est*? ¿Será porque rehusan abrazar la fé de Jesucristo?

Ello es que Montezuma franqueó su pingüe patrimonio para levantar templo al Dios de la verdad que se consagró á la dulce María y que Atahualpa suplica le conduzca á la presencia del rey de las Españas. Pero quiero que desprecien una ley que no conocen y que se les anuncia sin prudencia.

¿Hay algún derecho entre los príncipes cristianos, para obligar á infieles á recibir la fé? Respondan los sabios y entre ellos aquel español que se hizo respetar en el concilio de Trento. Dirán que es un derecho soñado: *quis titulos est*? ¿será la donación pontificia?

¿Este es el apoyo de las leyes? ¿Pero no es que el apóstol ha dicho que nada tenía que hacer con los que están fuera de la iglesia?

Jesucristo ha limitado el poder de ésta su esposa á los corderos y ovejas, y entre éstos no se numeran á los infieles. Toda la libertad de sexto de los Alejandros no pudo hacer otra cosa que declarar á los reyes austriacos

promovedores de la fé en la América. Ellos la trajeron, agradecemos su celo, y siempre hemos recompensado las expensas invertidas en su apostolado con ochenta millones de libras de oro y plata con que ha contribuído cada año México y Perú por espacio de trescientos años.

¿Y aún se nos acusa de injustos é ingratos? ¿Es culpa sentir con Paulo III que ha declarado solemnemente *que los americanos son dueños de sus señoríos, de que no debía despojárseles, ni habérselos despojado*? Pero ello es que la dinastía americana desapareció y sus señores legítimos han sufrido un pupilaje vergonzoso: *hacreditas nostra cersa est ad alienos.*

¿Y la fuerza que ha puesto tortura en la naturaleza, ha sofocado sus derechos? Si así fuera, la España hubiera sido injusta sacudiendo el yugo que la ha agobiado tantas veces, bajo el cetro de los cartagineses y romanos, de los godos y vándalos, de los vándalos y alanos, de los moros que la dominaron ocho siglos, y del capcioso Napoleón, que ha hollado su trono y sus hogares.

La España hubiera sido ingrata á los cartagineses, que la dieron con su puerto magnífico de Cartagena y que le enseñaron á trabajar las abundantes minas de que no sabían aprovecharse. Hubiera sido ingrata á los romanos que le dieron su idioma, que hermosearon su suelo con las ciudades de Zaragoza, Mérida, Badajoz ... que la enaltaron en parte con las dos dignidades del imperio, como lo acreditan Trajano y Teodosio y el cónsul Balbo, que formaron á su semejanza los dos Sénecas, á Mela, Lucano, Marcial, Pomponio.... hubiera sido ingrata . contengámonos.

La España no fué ingrata en sacudir la fuerza de sus opresores, ni ingrata á la mano bienhechora. ¿Y sólo el honor, la gratitud de la América ha de cubrirse de nubarrones y vientos porque trata de dar vida á sus derechos? Censores de la libertad americana: no quiero po-

neros en tortura ejecutando la respuesta. Vuelvo por el honor y justicia de la España, para afianzar en razón la de la América.

El derecho de conquista, dice el sabio obispo de Meaux, no es incontrastable si no adquiere una posesión pacífica ó se afianza en un justo convenio. Entonces el derecho de conquista, que empieza por la fuerza, se reduce, por decirlo así, al derecho común y natural por el consentimiento de los pueblos. Ni la España, ni la América se sometieron á sus conquistadores, ni convinieron en su dominación. La fuerza dominó los cuerpos, sin ganar las voluntades. La España sacudió el yugo opresor, recobró sus derechos, se hizo libre. Vosotros no la acuseis de injusta, ni de ingrata, y este es el juicio que debeis formar de las Américas. Arrastraron cadenas, suprimieron servidumbres, que se cuentan por siglos sin que se apagase el fuego eléctrico que ha encendido la naturaleza. El sagrado depósito de la historia asegura que ha decidido la fuerza, no la voluntad: que hemos observado con respeto la ley extranjera hasta que nos ha venido á la mano el específico que ha dado vida al derecho de nuestra libertad agonizante en su opresión.

Sí; llegó la época feliz, el 25 de Mayo de 1810, en que se verificó en las Provincias Unidas, lo que Dios habia anunciado á su pueblo por Amós. Daré fin á la servidumbre de Israel: *plantarán viñas y beberán su vino; formarán huertos y comerán sus frutos: Convertam captivitatem populi mei Israel, plantabront vineas, et bibent vinum earum et facient hortos et comedent frutus eorum.* Todo coopera al establecimiento de nuestros derechos. España, oprimida por el infiel, el doloso Napoleon, como un cuerpo aniquilado que ya no se sostiene, sinó con candiales, como un navío que se vá á pique y cuya sumersión retarda el trabajo de las bombas, no podia ponernos á cubierto de un enemigo ambicioso que inundó de emisarios la

— 96 —

América, y en los momentos de su cólera exclama: «Yo la devoraré al modo que las hambrientas fieras ensangrientan sus uñas en la humilde presa».

Los Borbones que, abandonando el territorio español, hallaron su Constitución, y que, concurriendo á las sacrílegas estipulaciones de Bayona, despreciaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando con su sangre y sus tesoros los colocaron en el trono, se vieron por lo mismo incapaces de ocuparlo.

La representación nacional, sólo á propósito para vejarnos impunemente, no ha ofrecido sino una ambigüedad política; porque ¿cuál ha sido su carácter? ¿cuál su conducta? Apenas Fernando sucumbe bajo el pesado brazo del emperador de los franceses, todas las juntas provinciales de España sortean nuestra túnica y ejecutan con el reconocimiento de soberanos. Nace la junta que se llama Central en los brazos de la intriga y espira al momento á impulsos de la execración pública, y de sus cenizas se forma un nuevo aborto con el nombre de Agencia.

¡Este gobierno, con qué promesas brillantes no se explica! Pero, ¡qué teorías tan estériles! América; escucha, que te dicen: *ya no sois colonia;* pero advierte estas órdenes secretas para que no nos permitan salir de la esfera trazada por la elocuencia que dora los hierros preparados en la capciosa carta de emancipación.

Las Córtes se juntan; pero ¡con qué mezquindad se prestan á los derechos de las Indias! Me acuerdo haber leído en Montesquieu esta sentencia de oro: «Las Indias y la España son dos potencias bajo de un mismo dueño; mas las Indias son el principal y España el accesorio; en vano la política quiere que el principal penda del accesorio; las Indias atraen la España á ellas». No obstante se excluyen las cartas de la representación nacional, como si éstas no regaran la tierra con su sangre, defendiéndola con sus tributos, amparándola, y por veintiseis millones

— 97 —

que tiene la América, se admite un escaso número de diputados.

¿Y cómo? Se nombran representantes contra nuestra voluntad á fin de disponer arbitrariamente de nuestros intereses. Parece que Dios infundió en la España el espíritu de *vértigo y de aturdimiento*, á fin de facilitar el recobro de nuestra libertad.

Porque, ¿cuántas consecuencias legales no saltan de estos hechos en nuestro favor? La España, bajo el poder del francés, no puede libertarnos de sus garras. ¿Y no es derecho de naturaleza buscar asilo de seguridad y precaverse contra una invasión? Pues esto es lo que ha hecho la América, exijiendo un gobierno capaz de sostenernos. Los Borbones abandonan la España; ¿y no es de razón el no seguir las banderas de unos reyes que entregaron su pueblo al enemigo como un rebaño de esclavos? Es de derecho la emancipación del pupilo cuando la apatía ó la disposición del padre ó del tutor comprometen su suerte, ó exponen su patrimonio á ser presa de un usurpador: es del derecho del esclavo llamarse á libertad cuando el amo lo abandona en sus dolencias; y esto es lo que ha hecho la América.

Es verdad que las Cortes llenaron el orden natural que dicta emancipar al pupilo cuando, saliendo de su minoridad, puede hacer uso de sus fuerzas; pero semejantes á un tutor acostumbrado á vivir con fausto á expensas de su pupilo, mostraron el dón y retiraron la mano, y cerrando con violencia la boca á nuestros representantes, han... los periódicos imparciales de España dan testimonio de sus procedimientos.

¿Y en estas circunstancias, no estamos autorizados para recibir sus sanciones, oponer la fuerza á la fuerza y usar de nuestro deber? Ello es que un particular, si se ve atacado, puede y debe defenderse; y si no tiene otro arbitrio que servirse de las armas y quitar la vida á su rival, pue-

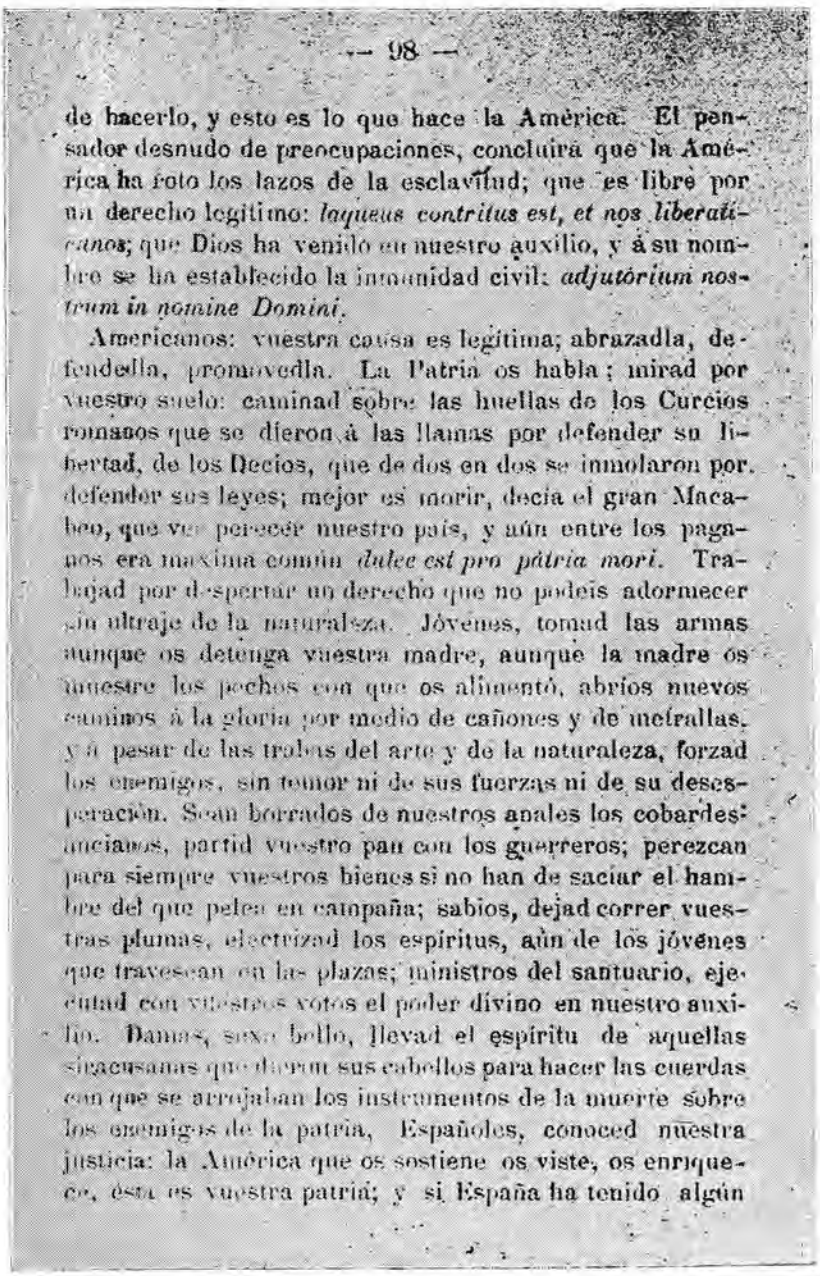

— 98 —

de hacerlo, y esto es lo que hace la América. El pensador desnudo de preocupaciones, concluirá que la América ha roto los lazos de la esclavitud; que es libre por un derecho legítimo: *laqueus contritus est, et nos liberati-canos*; que Dios ha venido en nuestro auxilio, y á su nombre se ha establecido la inmunidad civil: *adjutórium nostrum in nomine Domini.*

Americanos: vuestra causa es legítima; abrazadla, defendedla, promovedla. La Patria os habla; mirad por vuestro suelo: caminad sobre las huellas de los Curcios romanos que se dieron á las llamas por defender su libertad, de los Decios, que de dos en dos se inmolaron por defender sus leyes; mejor es morir, decía el gran Macabeo, que ver perecer nuestro país, y aún entre los paganos era máxima común *dulce est pro pátria mori.* Trabajad por despertar un derecho que no podeis adormecer sin ultraje de la naturaleza. Jóvenes, tomad las armas aunque os detenga vuestra madre, aunque la madre os muestre los pechos con que os alimentó, abrios nuevos caminos á la gloria por medio de cañones y de metrallas, y á pesar de las trabas del arte y de la naturaleza, forzad los enemigos, sin temor ni de sus fuerzas ni de su desesperación. Sean borrados de nuestros anales los cobardes: anciamos, partid vuestro pan con los guerreros; perezcan para siempre vuestros bienes si no han de saciar el hambre del que pelea en campaña; sabios, dejad correr vuestras plumas, electrizad los espíritus, aún de los jóvenes que traviesan en las plazas; ministros del santuario, ejecutad con vuestros votos el poder divino en nuestro auxilio. Damas, sexo bello, llevad el espíritu de aquellas siracusanas que dieron sus cabellos para hacer las cuerdas con que se arrojaban los instrumentos de la muerte sobre los enemigos de la patria. Españoles, conoced nuestra justicia: la América que os sostiene os viste, os enriquece, esta es vuestra patria; y si España ha tenido algún

— 99 —

derecho para dominar las Indias, éste está en vuestros hijos como descendientes de los conquistadores: unid vuestro derecho al nuestro: la patria hará con vosotros lo que el emperador Claudio que dió á los galos el privilegio augusto de ciudadanos romanos. Sacrifiquemos todos á Dios este dia, en que cumple años una causa que el derecho de la naturaleza autoriza y que la Religión no prohibe. Ved aquí en lo que resplandece la justicia de la libertad Americana y lo que voy á exponer en el segundo punto. Sufridme: es el día de mi gloria: el día de los patriotas.

PUNTO SEGUNDO

Es necesario tranquilizar la piedad alucinada. La autoridad emana de los pueblos sostenida por la Providencia que deja nuestras acciones á la voluntad libre. La Omnipotencia no toma interes en que el gobierno sea monárquico, autocrático ó democrático; que la Religión ni sus ministros puedan condenar los esfuerzos que hace una nación para ser independiente en el orden político, dependiendo de Dios y sus vicarios en el orden religioso.

El pueblo de Dios gobernado por él mismo. Ved aquí una prueba del derecho de los pueblos. Sugeto por la fuerza á la obediencia de Faraón, se reúne á Moisés, recobra su independencia, sin que Dios increpe su conducta. Subyugado por Nabuco, envía Dios á Judit para recobrar la libertad. Baja Antioco. Matatías y sus hijos levantan el estandarte, y Dios bendice sus esfuerzos. Aun quebrantada la obediencia con que los ligaba la fuerza, diez tribus depositan la soberanía en el hijo de Nabaht: niegan la obediencia á Roboham, sucesor de Salomón en el cetro y abuso sobre los derechos de Israel, y Dios, lejos de indignarse, manda al profeta Jeremías contenga un ejército de ciento ochenta mil hombres que trata de invadirle. ¿Y serán de peor condición las Indias después de tres si-

glos de sufrimientos? ¿No pueden hacer lo que el mismo Dios permitió en otro tiempo á su pueblo sin argüirle en su favor?

Jamás la silla de San Pedro ha tomado parte contra las naciones que han sacudido el yugo del gobierno que ha violado los pactos sociales. Los suizos, los holandeses, los franceses, los americanos del Norte proclamaron su independencia, sin incurrir en otras censuras, que las que pudo haber fulminado la Iglesia, por los atentados contra el dogma, la disciplina ó la piedad, sin que éstas trascendiesen al orden civil. Ligados estaban los suizos con juramento á la Alemania, los holandeses á España, los franceses á Luis XVI, los americanos á Jorge III; pero ni éstos ni los príncipes que protejieron su libertad merecieron la censura de la Iglesia. El abuelo de Fernando, Carlos III, protegió con su sobrino Luis XVI la independencia de la América del Norte, sin temor á la cólera del cielo: ¿y ahora cómo lo tomará la Religión como óbice á la independencia Americana? ¡Dios justo! ¡Dios piadoso! ¡Hasta cuándo ha de disputar el fanatismo el imperio á la Religión sagrada que enviarte á la sencilla América para su gloria!

¿Y el juramento hecho á Fernando? El Eclesiástico ha dejado escrito: *guardad el juramento de fidelidad que habeis prestado al Rey* Bien; ¿y la España no ha jurado á Fernando, y no obstante, ha trastornado su Constitución, ha protestado no admitirlo sino condicionalmente en caso que no se ligue al emperador de los franceses por sangre ó amistad? Si vuelve Fernando á España, no obstante el juramento, ¿no le impondrá la nación la ley y le obligará á gobernarse por la Constitución que ha formado en su ausencia? ¿Y sólo para la América ha de ser tan estrecho el juramento que la ha de obligar á aclamar á Fernando que ya no es rey, según la Constitución de España, y á

recibir las leyes que ésta ha sancionado con quebrantamiento del pacto social?

No dejemos escrúpulos á las conciencias, á los prestigios de la ignorancia. Sabido es que el juramento provisorio es un vínculo accesorio que supone la validez del contrato, que por él se ratifica. Cuando consta de su legitimidad creemos que Dios, invocado por el juramento, no rehusa ser garante del cumplimiento de nuestras promesas. Pero jamás será Dios testigo de un juramento que quebrante el orden natural y las leyes que él mismo ha establecido. Seria insultar su sabiduría creer que puede presentarse á nuestros votos cuando invocamos su nombre en perjuicio de nuestra libertad, origen de la moralidad de nuestras acciones. Si Fernando nos abandonó, si perdió el derecho de exijir nuestra obediencia á sus representantes á quienes jamas hemos jurado y que han envilecido nuestros derechos, se rompió el contrato, se acabó el juramento.

Hablemos más claro y demos otro argumento no menos convincente y decisivo. Aun cuando fueran incontrastables los derechos del Borbón, bastaría la injusticia, la fuerza y el empeño con que se arrancó su juramento para destruir su validez, desde que llegó á conocerse que era opuesto á nuestros intereses y funesto á nuestra tranquilidad. Tal es la naturaleza del juramento prestado á los conquistadores, ó á herederos de éstos mientras tenian oprimidos los pueblos con la fuerza. De otro modo, no hubiera recobrado legítimamente su libertad la España juramentada á los cartagineses, romanos, godos, árabes.

Demos mas luz á la razón. La fidelidad no es un derecho abstracto que obliga materialmente en todo evento; es la obligación de cumplir el contrato social que liga las partes con el todo. Su obligación es recíproca: tan deber es de la cabeza ser fiel á sus colonias como de éstas á ella. Debemos guardar respeto, obediencia al Rey y á la Metró-

— 102 —

poli; pero éstos deben guardarnos nuestros derechos, promover nuestra felicidad. Porque ¿qué quiere decir soberano? Este es, dice San Gerónimo, un personaje moral que promueve en justicia los derechos de cada uno y del común. ¿Qué quiere decir soberano? Es, dice Santo Tomás, un personaje obligado á mirar por el bien común y adelantar sus intereses.

Por eso es que los aragoneses erigieron un célebre magistrado para velar en protección del pueblo y que en la coronación del Rey, le decía el justicia: *nos, que valemos cuanto vos*, os hacemos nuestro Rey, con tal que guardeis nuestros fueros y promovais nuestros intereses, y de nó, nó.

Se infiere que en fuerza de los derechos, los pueblos pueden destruir todo el pacto ó asociación que no llene los fines para que fueron instituidos los gobiernos, y que las Indias no están obligadas á guardar fidelidad á España y el juramento que prestaron á Fernando es forzado, ilusorio, rescindible, nulo.

Es constante que, lejos de tratarnos á lo menos como hijos de un segundo matrimonio, y dejarnos disfrutar de la herencia que nos cabía en parte, se ha servido de nuestro patrimonio para enriquecer á los hijos de la primera esposa, y lejos de promover nuestra felicidad, aún nos ha prohibido incrementar lo que la naturaleza ha puesto en nuestras manos ¿Miento, señores? ¿No se prohibieron á Nueva España, Tierra Firme, Santa Fe y Cuyo, los plantíos de olivos y viñas? ¿No se ha prohibido trabajar el hierro de que abundan las Américas? ¿No se imposibilitaron las minas de azogue de Huancavélica? ¿No se mandaron cerrar en Buenos Aires las aulas de dibujo y náutica?

¡América, América: en el concepto de tus rivales no has nacido para ser feliz! Siempre serás mirada como el pupilo que ha perdido el padre y como la madre que

— 103 —

experimenta los contrastes de la viudez: *pópulo facti sumus absque patre: matres nostrae quasi viduae.* Americanos, cuyas luces han muerto sepultadas en el silencio del claustro ó en el retiro de una oscura fortuna sin recibir el premio de vuestras fatigas: venios conmigo para poner el cielo por testigo de nuestro oprobio: *intuere et respice oprobium nostrum.*

La conducta hostil de los gobernantes ha trastornado el órden diplomático y ha puesto la libertad civil en manos de la América. Lo digo: por que si la España, escarmentada de un yugo opresor, ha variado su Constitución, y ha variado el molde en que ha de acomodar al Soberano, ¿por qué no podrá hacerlo la América.? Y si la Representación Nacional sigue estas ideas agresivas, ¿por qué no se exige nuestra obediencia y nuestra fidelidad ? Es un derecho canonizado el que intima que en las estipulaciones, contratos, convenios aún firmados con juramento, no hay obligación de guardar fé al que la quebranta

Americanos: somos libres y no podemos decir con los judíos *non fit qui redimeret de mano eorum.* Dios ha allanado el camino y con su auxilio, si éramos hijos, ya somos emancipados. Si éramos esclavos, ya estamos en nuestra tierra y la ley de gentes nos dá la libertad. Si arrastrábamos cadenas, la Religion no prohibe que las rompamos y adquiramos nuestra libertad.

Hablo de la libertad civil. Sean malditos de la patria los que confunden la libertad política con la libertad de conciencia. Los extraños no herirán tan mortalmente la patria cuanto estos patriotas. Si hubiese alguno entre nosotros, yo le pregunto con San Pablo: *que participatio judicio cum iniquitate.* ¿Es acaso más sólido, más placentero nuestro sistema, porque se dé á la concupiscencia un ensanche que prohibe la ley ó se aparente no tener religión? ¡Ay, amados ministros! la verdadera libertad, dice San

— 101 —

Agustín, sólo se halla donde reina el espíritu de Dios, y creedme que nunca seremos más verdaderamente libres que cuando observemos las leyes del Evangelio y de la Iglesia. Y debo añadir que jamás prosperará nuestra causa si nada establecemos cristianamente. ¿Que importa que la razón impere? Las armas son las que han de decidir nuestra suerte. ¡Y quién sinó Dios, para favorecer al pueblo fiel, derriba muros al son de trompetas, derriba ejércitos irresistibles con la armonía de la música y da una completa victoria deteniendo al Sol en su carrera? Sin atraer á Dios en nuestro auxilio por el cumplimiento de su ley, tendremos la misma suerte que José y Azarías vencido vergonzosamente por Georgias. Atrayendo á Dios en nuestra defensa se nos vendrán á las manos los trofeos y glorias de los Macabeos. Sin Dios, sin religión, romperemos las cadenas del cuerpo y doblaremos miserablemente las del espíritu. Con Dios, podreis decir sin que nadie se atreva á desmentiros: ¿Aunque todas las naciones coaligadas nos hagan la guerra, no temerá mi corazón: Vos, Señor, estais con nosotros. *Si consistant adversum me castra non timebit cor meum, quoniam tu mecum es.*

Sí, Americanos; si Dios es nuestro apoyo, la Religion nuestro asilo, la ley de justicia nuestro broquel, entonces, sin ofender la Divinidad, podremos llamar un Dios benéfico al Dios de los ejércitos y los ministros del altar podrán sin temor bendecir vuestras banderas, elevar al cielo sus súplicas en nuestro favor; entonces la América, cual otra Grecia, subyugará todas las fuerzas combinadas. Si sucumbe alguna vez bajo el peso de las armas enemigas, romped el velo que oculta el delito al corazón, santificaos y experimentareis lo que Esparta, que vencida mil veces, siempre se levantó más temible: la libertad americana será eterna: un feliz instante, la batalla de un dia coronará con ventajas las ruinas de muchos años.

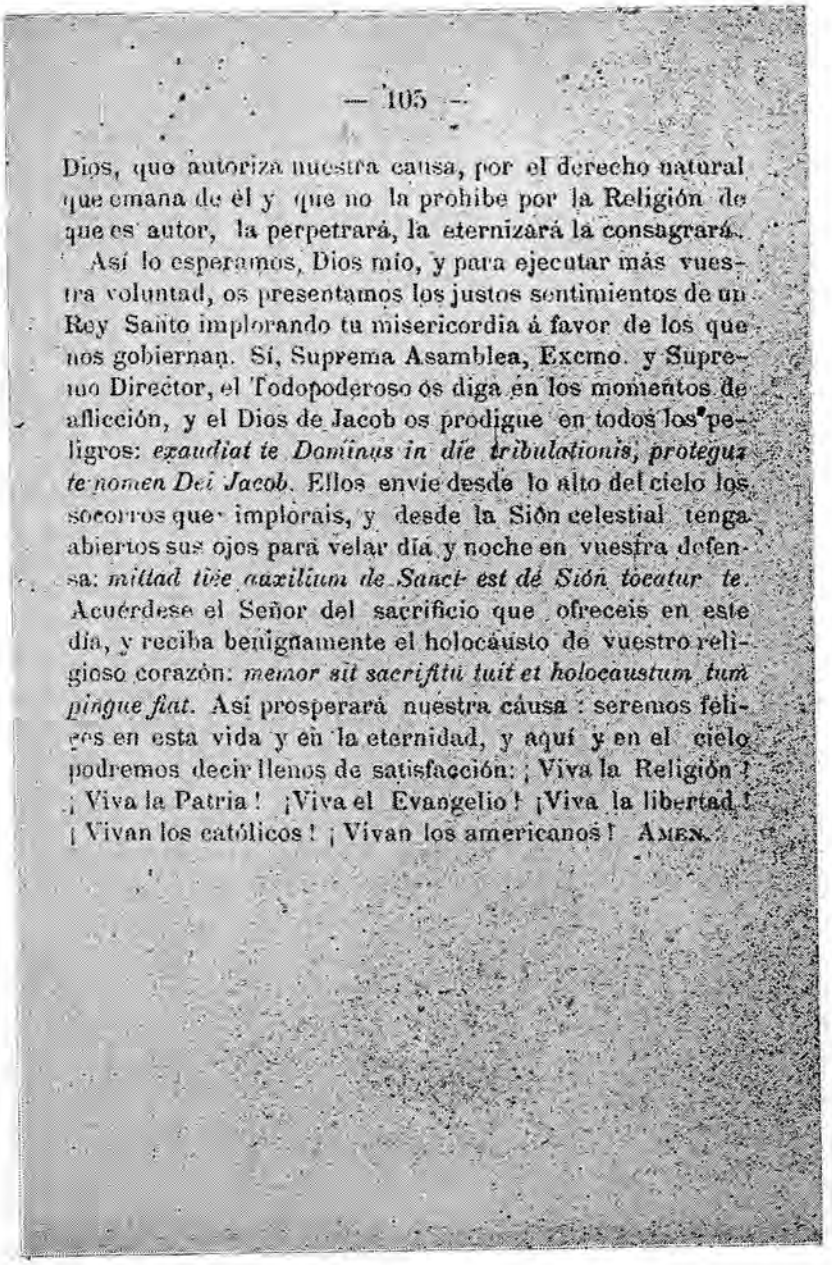

— 105 —

Dios, que autoriza nuestra causa, por el derecho natural que emana de él y que no la prohibe por la Religión de que es autor, la perpetrará, la eternizará la consagrará.

Así lo esperamos, Dios mio, y para ejecutar más vuestra voluntad, os presentamos los justos sentimientos de un Rey Santo implorando tu misericordia á favor de los que nos gobiernan. Sí, Suprema Asamblea, Excmo. y Supremo Director, el Todopoderoso os diga en los momentos de aflicción, y el Dios de Jacob os prodigue en todos los peligros: *exaudiat te Dominus in die tribulationis, protegat te nomen Dei Jacob.* Ellos envie desde lo alto del cielo los socorros que implorais, y desde la Sión celestial tenga abiertos sus ojos para velar día y noche en vuestra defensa: *mittat tibe auxilium de Sancti est de Sión tocatur te.* Acuérdese el Señor del sacrificio que ofreceis en este dia, y reciba benignamente el holocáusto de vuestro religioso corazón: *memor sit sacrifitii tuit et holocaustum tum pingue fiat.* Así prosperará nuestra causa: seremos felices en esta vida y en la eternidad, y aquí y en el cielo podremos decir llenos de satisfacción: ¡ Viva la Religión ! ¡ Viva la Patria ! ¡Viva el Evangelio ! ¡Viva la libertad ! ¡ Vivan los católicos ! ¡ Vivan los americanos ! AMEN.

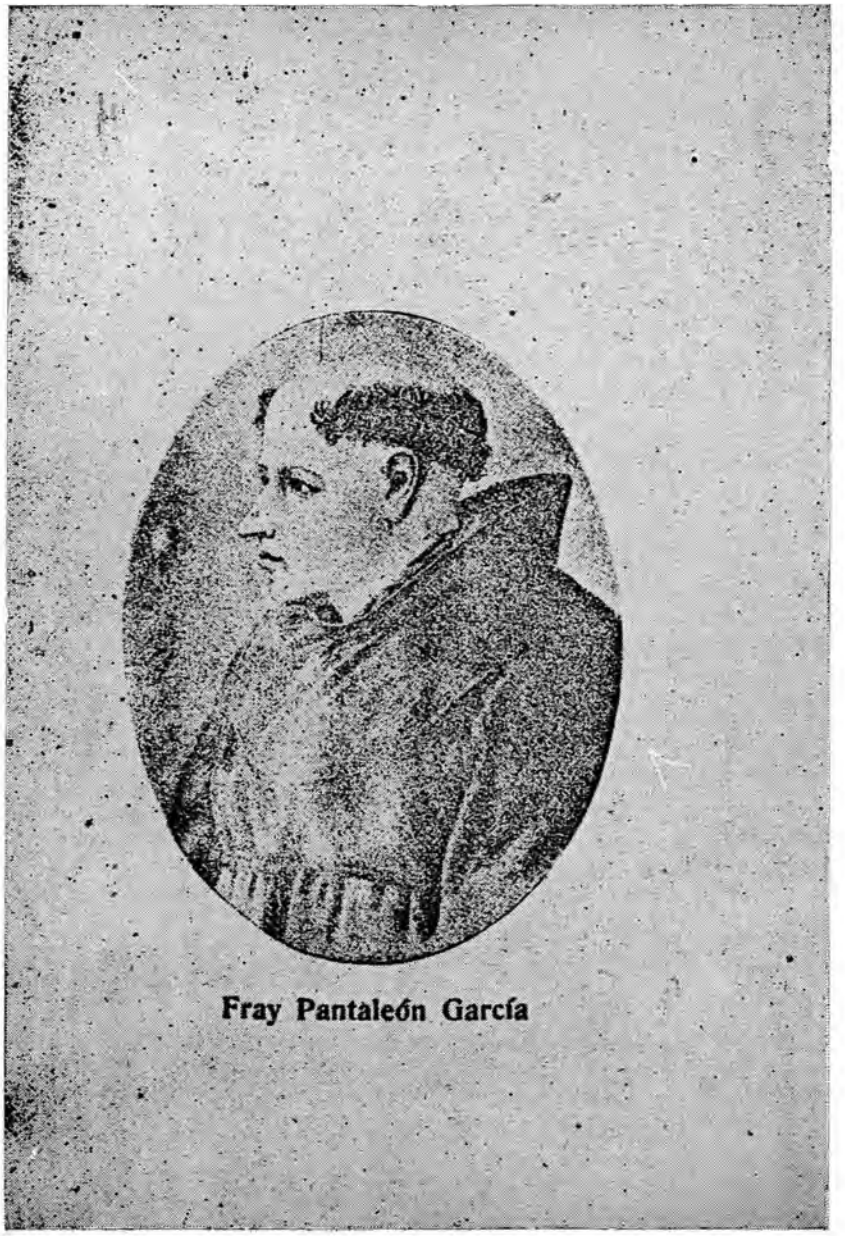

**Fray Pantaleón García**

## 142

## MANIFIESTO A LAS NACIONES DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA, BUENOS AIRES, 1817

Página en blanco
www.acuedi.org

# MANIFIESTO

QUE HACE A LAS

# NACIONES

EL

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE

DE LAS

# PROVINCIAS-UNIDAS

DEL

# *Rio de la Plata,*

## SOBRE EL TRATAMIENTO Y CRUEL-

*dades que han sufrido de los Españoles,*
*y motivado la declaracion de su*

## INDEPENDENCIA.

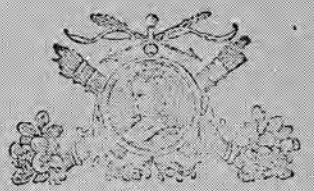

*BUENOS-AYRES.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

1817.




El honor es la prenda que aprecian los mortales mas que su propia existencia, y que deben defender sobre todos los bienes, que se conocen en el mundo, por mas grandes, y sublimes que ellos sean. Las Provincias-Unidas del Rio de la Plata han sido acusadas por el Gobierno español de rebelion, y de perfidia ante las demas Naciones, y denunciado como tal el famoso acto de emancipacion, que expidió el Congreso Nacional en Tucuman á 9 de Julio de 1816; imputandoles ideas de anarquia, y miras de introducir en otros paises principios sediciosos, al tiempo mismo de solicitar la amistad de esas mismas Naciones, y el reconocimiento de este memorable acto para entrar en su rol. El primer deber, entre los mas sagrados del Congreso Nacional, es apartar de sí tan feas notas, y defender la causa de su pais publicando las crueldades y motivos que impulsaron la declaracion de independencia. No es este ciertamente un sometimiento, que atribuya á otra potestad de la tierra el poder de disponer de una suerte, que le ha costado á la América torrentes de sangre, y toda especie de sacrificios, y amarguras. Es una consideracion importante, que debe á su honor ultrajado, y al decoro de las demas Naciones.

Prescindimos de investigaciones acerca del derecho de conquista, de concesiones Pontificias, y de otros titulos, en que los españoles han apoyado su dominacion: no necesitamos acudir á unos principios, que pudieran suscitar contestaciones problemáticas, y hacer revivir questiones, que han tenido defensores por una y otra parte. Nosotros apelamos á hechos, que forman un contraste lastimoso de nuestro sufrimiento con la opresion y sevicia de los españoles. Nosotros mostraremos un abismo espantoso, que España abria á nuestros pies, y en que iban á precipitarse estas Provincias, sino se hubiera interpuesto el muro de su emancipacion. Nosotros en fin daremos razones, que ningun racional podrá desconocer, á no ser que las encuentre para persuadir á un pais, que renuncie para siempre á toda idea de su felicidad, y adopte por sistema la ruina, el oprobrio, y la paciencia. Pongamos á la faz del mundo este quadro, que nadie puede mirar sin penetrarse profundamente de nuestros mismos sentimientos.

Desde que los españoles se apoderaron de estos paises, prefirieron el sistema de asegurar su dominacion, exterminando, destruyendo, y degradando. Los planes de esta devastacion se pusieron luego en planta, y se han continuado sin intermision por espacio de trescientos años. Ellos empezaron por esterminar á los Moxcas del Perú, y despues hicieron lo mismo

( 4 )

con los demas Regulos y Primados que encontraron. Los habitantes del pais, queriendo contener tan feroces irrupciones, entre la gran desventaja de sus armas, fueron victimas del fuego y del fierro, y dexaron sus poblaciones à las llamas, que fueron aplicadas sin piedad ni distincion por todas partes.

Los españoles pusieron entonces una barrera à la poblacion del pais; prohibieron con leyes rigurosas la entrada de extrangeros; limitaron en lo posible la de los mismos españoles; y la facilitaron en estos últimos tiempos à los hombres criminosos, à los presidarios, y à los inmorales, que convenia arrojar de su Peninsula. Ni los vastos pero hermosos desiertos que aqui se habian formado con el exterminio de los naturales; ni el interes de lo que debia rendir à España el cultivo de unos campos tan feraces, como inmensos; ni la perspectiva de los minerales mas ricos, y abundantes del Orbe; ni el aliciente de innumerables producciones desconocidas hasta entonces las unas, preciosas por su valor inestimable las otras, y capaces todas de animar la industria y el comercio, llevando aquella à su colmo, y este al mas alto grado de opulencia; ni por fin el tortor de conservar sumergidas en desdicha las regiones mas deliciosas del globo, tubieron poder para cambiar los principios sombrios, y ominosos de la côrte de Madrid. Centenares de leguas hay despobladas, è incultas de una ciudad à otra. Pueblos enteros se han acabado, quedando sepultados entre las ruinas de las minas, ó pereciendo con el antimonio baxo el diabólico invento de las mitas; sin que bayan bastado à reformar este sistema exterminador ni los lamentos de todo el Perù, ni las muy enérgicas representaciones de los mas zelozos ministros.

El arte de explotar los minerales mirado con abandono y apatia, ha quedado entre nosotros sin los progresos, que han tenido los demas en los siglos de la ilustracion entre las Naciones cultas; asi las minas mas opulentas trabajadas casi à la brusca, han venido à sepultarse, por haberse desplomado los cerros sobre sus bases, ó por haberse inundado de agua las labores, y quedado abandonadas. Otras producciones raras, y estimables del pais se hallan todavia confundidas en la naturaleza, sin haber intervenido nunca el zelo del Gobierno; y si algun sábio observador ha intentado publicar sus ventajas, ha sido reprehendido de la Côrte, y obligado à callar, por la decadencia que podian sufrir algunos artefactos comunes de España.

La enseñanza de las ciencias era prohibida para nosotros, y solo se nos concedieron la gramática latina, la filosofia antigua, la teologia, y la juris-prudencia civil, y canónica. Al Virey D. Joaquin del Pino se le llevó muy à mal, que hubiese permitido en Buenos-Ayres al Consulado costear una cátedra de nautica; y en cumplimiento de las órdenes, que vinieron de la Côrte, se mandó cerrar la aula, y se prohibió enviar à Paris jóvenes, que se formasen buenos profesores de quimica, para que aqui la enseñasen.

El comercio fue siempre un monopolio exclusivo entre las manos de los comerciantes de la Peninsula, y los de los consignatarios, que mandaban à América. Los empleos eran para los españoles; y aunque los Americanos eran llamados à ellos por las leyes, solo llegaban à conseguirlos raras veces, y à costa de saciar con inmensos caudales la codicia de la Côrte. Entre ciento y sesenta Vireyes que han gobernado las Américas, solo se cuentan quatro Americanos; y de seiscientos y dos Capitanes Generales, y Gobernadores, à excepcion de catorce, los demas han sido todos españoles. Proporcionalmente sucedia lo mismo con el resto de empleos de importancia, y apenas se encontraba alguna alternativa de Americanos, y españoles entre los escribientes de los oficinas.

( 5 )

Toda la disposta nel la España para que prevaleciese en América la degradacion de sus naturales. No le convenia que se formasen sábios, temerosa de que se desarrollasen genios, y talentos capaces de promover los intereses de su Patria, y hacer progresar rápidamente la civilizacion, las costumbres, y las disposiciones excelentes, de que estan dotados sus hijos. Disminuia incesantemente la poblacion, recelando que algun dia fuese capaz de emprender contra su dominacion sostenida por un número pequeñísimo de brazos para guardar tan varias, y dilatadas regiones. Hacia el comercio exclusivo, porque sospechaba que la opulencia nos haria orgullos, y capaces de aspirar á libertarnos de sus vejaciones. Nos negaba el fomento de la industria, para que nos faltasen los medios de salir de la miseria, y pobreza; y nos excluia de los empleos, para que todo el influxo del pais lo tuviesen los peninsulares, y formasen las inclinaciones, y habitudes necesarias, á fin de tenernos en una dependencia, que no nos dexase pensar, ni proceder, sino segun las formas españolas.

Era sostenido con teson este sistema por los Vireyes: cada uno de ellos tenia la investidura de un Visir: su poder era bastante para aniquilar á todo el que osase disgustarlos: por grandes que fuesen sus vejaciones, debian sufrirse con resignacion, y se comparaban supersticiosamente por sus satélites y aduladores con los efectos de la ira de Dios. Las quejas que se dirigian al trono, ó se perdian en el dilatado camino de millares de leguas, que tenian que atravesar, ó eran sepultadas en las cobachuelas de Madrid por los deudos, y protectores de estos proconsules. No solamente no se suavizó jamas este sistema, pero ni habia esperanza de poderlo moderar con el tiempo. Nosotros no teniamos influencia alguna directa ni indirecta en nuestra legislacion: ella se formaba en España, sin que se nos concediese el derecho de enviar procuradores para asistir á su formacion, y representar lo conveniente como los tenian las Ciudades de España. Nosotros no la teniamos tampoco en los gobiernos, que podian templar mucho el rigor de la execucion. Nosotros sabiamos que no se nos dexaba mas recurso que el de la paciencia; y que para el que no se resignase á todo trance, no era castigo suficiente el último suplicio; porque ya se habian inventado en tales casos tormentos de nueva y nunca vista crueldad, que ponian en espanto á la misma naturaleza.

No fueron tan repetidas, ni tan grandes las sinrazones que conmovieron á las Provincias de Holanda, quando tomaron las armas para desprenderse de la España; ni las que tuvieron las de Portugal para sacudir el mismo yugo; ni las que pusieron á los Suizos baxo la direccion de Guillermo Tel para oponerse al Emperador de Alemania; ni las de los Estados Unidos de Norte-América, quando tomaron el partido de resistir los impuestos, que les quiso introducir la Gran-Bretaña: ni las de otros muchos paises, que sin haberlos separado la naturaleza de su Metròpoli, lo han hecho ellos para sacudir un yugo de fierro, y labrarse su felicidad. Nosotros, sin embargo, separados de España por un mar inmenso, dotados de diferente clima, de distintas necesidades y habitudes, y tratados como rebaños de animales, hemos dado el exemplo singular de haber sido pacientes entre tanta degradacion, permaneciendo obedientes, quando se nos presentaban las mas lisonjeras coyunturas de quebrantar su yugo y arrojarlo á la otra parte del Occeano.

Hablamos á las Naciones del Mundo, y no podemos ser tan impudentes, que nos propongamos engañarlas en lo mismo que ellas han visto y palpado. La América permaneció tranquila todo el periodo de la guerra de sucesion, y esperó á que se decidiese la question por que combatian las casas de Austria y Borbon, para correr la misma suerte de España. Fue aquella una ocasion oportuna, para redimirse de tantas vejaciones: pero no lo hizo, y antes

( 6 )

bien tomò el empeño de defenderse y armarse por sí sola, para conservarse unida á ella. Nosotros, sin tener parte en sus desavenencias con otras potencias de Europa, hemos tomado el mismo interes en sus guerras, hemos sufrido los mismos estragos, hemos sobrellevado sin murmurar todas las privaciones, y escasezes, que nos inducia su nulidad en el mar, y la incomunicacion en que nos ponian con ella.

Fuimos atacados en el año de 1806: una expedicion inglesa sorprendió, y ocupó la Capital de Buenos-Ayres, por la imbecilidad, é impericia del Virey, que aunque no tenia tropas españolas, no supo valerse de los recursos numerosos, que se le brindaban para defenderla. A los quarenta y cinco dias recuperamos la Capital, quedando prisioneros los Ingleses con su General, sin haber tenido en ello la menor parte el Virey. Clamamos á la Córte por auxilios para librarnos de otra nueva invasion, que nos amenazaba; y el consuelo que se nos mandó, fue una escandalosa real órden, en que se nos previno, que nos defendiesemos, como pudiesemos. El año siguiente fue ocupada la Banda-Oriental del Rio de la Plata por una expedicion nueva, y mas fuerte; sitiada, y rendida por asalto la plaza de Montevideo; allí se reunieron mayores fuerzas británicas, y se formó un armamento para volver á invadir la Capital, que efectivamente fué asaltada á pocos meses, mas con la fortuna de que su esforzado valor venciese al enemigo en el asalto, obligandolo con un brillante victoria á la evacuacion de Montevideo, y de toda la Banda-Oriental.

No podia presentarse ocasion mas alhagüeña para habernos hecho independientes, si el espíritu de revelion ó de perfidia hubieran sido capaces de afectarnos, ó si fuéramos susceptibles de los principios sediciosos, y anárquicos, que se nos han imputado. Pero ¿á que acudir á estos pretextos? Razones muy plausibles tubimos entonces para hacerlo. Nosotros no debíamos ser indiferentes á la degradacion, en que viviamos. Si la victoria autoriza alguna vez al vencedor para ser arbitro de los destinos, nosotros podíamos fixar el nuestro, hallandonos con las armas en la mano, triunfantes, y sin un regimiento español, que pudiese resistirnos; y si ni la victoria, ni la fuerza dan derecho, era mayor el que teníamos, para no sufrir mas tiempo la dominacion de España. Las fuerzas de la Península no nos eran temibles, estando sus puertos bloqueados, y los mares dominados por las esquadras británicas. Pero á pesar de brindarnos tan placenteramente la fortuna, no quisimos separarnos de España, creyendo que esta distinguida prueba de lealtad, mudaria los principios de la Córte, y le haria conocer sus verdaderos intereses.

¡Nos engañábamos miserablemente, y nos lisonjeabamos con esperanzas vanas! España no recibió tan generosa demostracion, como una señal de benevolencia, sino como obligacion debida, y rigorosa. La América continuó regida con la misma tiranía, y nuestros heroycos sacrificios sirvieron solamente para añadir algunas páginas á la historia de las injusticias, que sufrimos.

Este es el estado, en que nos halló la revolucion de España. Nosotros acostumbrados á obedecer ciegamente quanto allá se disponia, prestamos obediencia al Rey Fernando de Borbon, no obstante, que se habia coronado, derribando á su Padre del Trono por medio de un tumulto suscitado en Aranjuez. Vimos que seguidamente pasó á Francia; que allí fue detenido con sus Padres y Hermanos, y privado de la corona, que acababa de usurpar. Que la Nacion ocupada por todas partes de tropas Francesas se convulsionaba, y entre sus fuertes sacudimientos y agitaciones civiles eran asesinados por la plebe asesinada varones ilustres, que gobernaban las Provincias con acierto, ó servian con honor en los exércitos. Que entre estas oscilaciones se levantaban en ellas Gobiernos, y titulandose Supremo cada uno en cui-

( 7 )

sideraba con derecho para mandar soberanamente á las Américas. Una Junta de esta clase formada en Sevilla, tuvo la presuncion de ser la primera, que aspiró á nuestra obediencia; y los Vireyes nos obligáron á prestarle reconocimiento y sumision. En menos de dos meses pretendió lo mismo otra Junta titulada Suprema de Galicia; y nos envió un Virey con la grosera amenaza, de que vendrian tambien treinta mil hombres, si era necesario. Erigióse luego la Junta Central, sin haber tenido parte nosotros en su formacion, y al punto la obedecimos, cumpliendo con zelo y eficacia sus decretos. Embiamos socorro de dinero, donativos voluntarios, y auxilios de toda especie para acreditar, que nuestra fidelidad no corria riesgo en cualesquiera prueba, á que se quisiese sugetarla.

Nosotros habiamos sido tentados por los agentes del Rey José Napoleon, y alagados con grandes promesas de mejorar nuestra suerte, si adherlamos á su partido. Sabiamos, que los españoles de la primera importancia se habian declarado ya por el; que la Nacion estaba sin exércitos, y sin una direccion vigorosa tan necesaria en los momentos de apuro. Estabamos informados, que las tropas del Rio de la Plata, que fueron prisioneras á Londres, despues de la primera expedicion de los Ingleses, habian sido conducidas á Cadiz, y tratadas allí con la mayor inhumanidad; que se habian visto precisadas á pedir limosna por las calles, para no morir de hambre; y que desnudas, y sin auxilio alguno, habian sido enviadas á combatir con los Franceses. Pero en medio de tantos desengaños permanecimos en la misma posicion, hasta que ocupando los Franceses las Andalucias, se disperó la Junta Central.

En estas circunstancias se publicó un papel sin fécha, y firmado solamente por el Arzobispo de Laodicea, que habia sido Presidente de la extinguida Junta Central. Por el se ordenaba la formacion de una Regencia, y se designaban tres miembros que debian componerla. Nosotros no pudimos dexar de sobrecogernos con tan repentina como inesperada nueva. Entramos en cuidados, y temimos ser envueltos en las mismas desgracias de la Metrópoli. Reflexionamos sobre su situacion incierta y vacilante, habiéndose ya presentado los Franceses á las puertas de Cadiz, y de la Isla de Leon: rezelábamos de los nuevos Regentes, desconocidos para nosotros, habiendose pasado á los Franceses, los españoles de mas crédito, disuelta la Central, perseguidos y causados de traicion sus individuos en papeles públicos. Conocíamos la ineficacia del decreto públicado por el Arzobispo de Laodicea, y sus ningunas facultades para establecer la Regencia; ignorabamos si los Franceses se habrian apoderado de Cadiz, y consumado la conquista de España, entretanto que el papel habia venido á nuestras manos: y dudábamos que un Gobierno nacido de los dispersos fragmentos de la Central no corriese pronto la misma suerte que ella. Atentos á los riesgos en que nos hallábamos, resolvimos tomar á nuestro cargo el cuidado de nuestra seguridad, mientras adquiriamos mejores conocimientos del estado de España, y se conciliaba alguna consistencia en Gobierno. En vez de lograrla, vimos caer luego la Regencia, y sucederse las mudanzas de Gobierno las unas á las otras en los tiempos de mayor apuro.

Entretanto nosotros establecimos nuestra Junta de Gobierno á semejanza de las de España. Su institucion fue puramente provisoria, y á nombre del cautivo Rey Fernando. El Virey D. Baltasar Hidalgo de Cisneros expidió circulares á los Gobernadores, para que se preparasen á la guerra civil, y armasen unas Provincias contra otras. El Rio de la Plata fué bloqueado al instante por una Escuadra: el Gobernador de Cordova empezó á organizar un

( 8 )

exército; el de Potosi, y el Presidente de Charcas hicieron marchar otro à los confines de Salta; y el Presidente del Cuzco, presentandose con otro tercer exército sobre las márgenes del Desaguadero, hizo un armisticio de quarenta dias para descuidarnos; y antes de terminar este rompiò las hostilidades, atacò nuestras tropas, y huvo un combate sangriento, en que perdimos mas de mil y quinientos hombres. La memoria se horroriza de recordar los desafueros que cometiò entonces Goyeneche en Cochabamba. ¡Ojala fuera posible olvidarse de este Americano ingrato y sanguinario; que mandò fusilar el dia de su entrada al honorable Gobernador Intendente Antesana; que presenciando desde los balcones de su casa este injusto asesinato, gritaba con ferocidad à la tropa, que no le tirase à la cabeza porque la necesitaba para ponerla en una pica: qué despues de habersela cortado, mandò arrastrar por las calles el yerto tronco de su cadaver, y que autorizò à sus soldados con el barbaro decreto de hacerlos *dueños de vidas y haciendas*, dexandolos correr en esta brutal posesion muchos dias!

La posteridad se asombrara de la ferocidad, con que se han encarnizado contra nosotros unos hombres interesados en la conservacion de las Américas; y nunca podrà admirar bastantemente el aturdimiento con que han pretendido castigar un paso que estaba marcado con sellos indelebles de fidelidad y amor. El nombre de Fernando de Borbon precedia en todos los decretos del Gobierno, y encabezaba sus despachos. El pabellon Español tremolaba en nuestros Buques, y servia para inflamar nuestros soldados. Las Provincias viendose en una especie de orfandad por la dispersion del Gobierno Nacional, por la falta de otro legitimo, y capaz de respetabilidad, y por la conquista de casi toda la Metropoli, se habian levantado un Argos, que velase sobre su seguridad, y las conservase intactas para prestarse al cautivo Rey, si recuperaba su libertad. Era esta medida imitacion de la España, incitada por la declaracion que hizo à la América parte integrante de la Monarquia, à igual en los derechos con aquella; y habia sido antes practicada en Montevideo por consejo de los mismos Españoles. Nosotros ofrecimos continuar los socorros pecuniarios, y donativos voluntarios para proseguir la guerra, y publicamos mil veces la sanidad de nuestras intenciones, y la sinceridad de nuestros votos. La Gran-Bretaña, entonces tan benemerita de la España, interpuso su mediacion y sus respetos, para que no se nos diese un tratamiento tan duro y tan acerbo. Pero estos hombres obcecados en sus caprichos sanguinarios, desecharon la mediation, y expidieron rigurosas ordenes à todos los Generales, para que apretasen mas la guerra, y los castigos: se elevaron por todas partes los cadalsos, y se apuraron los inventos para afligir y consternar.

Ellos procuraron desde entonces dividirnos por quantos medios han estado à sus alcances, para hacernos exterminar mutuamente. Nos han suscitado calumnias atroces atribuyendonos designios de destruir nuestra sagrada Religion, abolir toda moralidad, y establecer la licenciosidad de costumbres. Nos hacen una guerra religiosa, maquinando de mil modos la turbacion y alarma de conciencias, haciendo dar decretos de censuras eclesiasticas à los Obispos Españoles, publicar excomuniones, y sembrar por medio de algunos confesores ignorantes doctrinas fanaticas en el tribunal de la penitencia. Con estas discordias religiosas han dividido las familias entre si; han hecho desafectos à los padres con los hijos; han roto los dulces vinculos que unen al marido con la esposa; han sembrado rencores, y odios implacables entre los hermanos mas queridos, y han pretendido poner toda la naturaleza en discordia.

Ellos han adoptado el sistema de matar hombres indistintamente para disminuirnos; y à su entrada en los Pueblos han arrebatado hasta à los infelices vivanderos, los han llevado en grupos à las plazas, y los han ido fusilando uno à uno. Las Ciudades de Chuquisaca y Cochabamba han sido algunas veces los teatros de estos furores.

( 9 )

Ellos han interpolado entre sus tropas á nuestros soldados prisioneros, llevandose los oficiales aborrecidos á presidios, donde es imposible conservar un año la salud; han dexado morir de hambre, y de miseria á otros en las carceles, y han obligado á muchos á trabajar en las obras públicas. Ellos han fusilado con perfidia á nuestros parlamentarios, y han cometido los últimos horrores con Goyeneche, soldados, y otras personas principales, sin embargo de la humanidad, que nosotros usamos con los prisioneros: de lo qual son buena prueba el Diputado Matos de Potosí; el Capitan General Pumacagua, el General Angulo y su hermano, el Comandante Mallarino, y otros Gefes de partidas fusilados á sangre fria despues de muchos dias de prisioneros.

Ellos en el Pueblo del Valle grande tuvieron el placer brutal de cortar las orejas á sus naturales, y remitir un canasto lleno de estos presentes al Quartel general; quemaron despues la poblacion; mecendaron mas de treinta Pueblos numerosos del Perú, y se deleitaron en encerrar á los hombres en las casas antes de ponerles fuego, para que alli muriesen abrasados.

Ellos no solo han sido crueles, ó implacables en matar: se han despojado tambien de toda moralidad y decencia pública, haciendo azotar en las plazas religiosos ancianos, y mugeres amarradas á un cañon, habiendolas primero desnudado con furor escandaloso, y puesto á la vergüenza sus carnes.

Ellos establecieron un sistema inquisitorial para todos estos castigos: han arrebatado vecinos sosegados, llevandolos á la otra parte de los mares, para ser juzgados por delitos supuestos, y han condenado al suplicio, sin proceso, á una gran multitud de Ciudadanos.

Ellos han perseguido nuestros buques, saqueado nuestras costas, hecho matanzas en sus indefensos habitantes, sin perdonar á Sacerdotes septuagenarios; y por órden del General Pezuela, quemaron la Iglesia del Pueblo de Pasa, y pasaron á cuchillo viejos, mugeres, y niños, que fue lo único que encontraron. Ellos han excitado conspiraciones atroces entre los Españoles avecindados en nuestras Ciudades, y nos han puesto en el conflicto de castigar con el último suplicio padres de familias numerosas.

Ellos han compelido á nuestros hermanos, é hijos, á tomar armas contra nosotros; y formando exércitos de los habitantes del Pais, al mando de sus oficiales, los han obligado á combatir con nuestras tropas. Ellos han excitado insurrecciones domésticas, corrompiendo con dinero, y toda clase de tramas á los moradores pacificos del campo, para envolvernos en una espantosa anarquia, y atacarnos divididos y debilitados.

Ellos han faltado con infamia, y vergüenza indecible á quantas capitulaciones les hemos concedido en repetidas veces, que los hemos tenido debaxo de la espada: hicieron que volviesen á tomar las armas quatro mil hombres, que se rindieron con su General Tristan en el combate de Salta, á quienes generosamente concedió capitulacion el General Belgrano en el campo de batalla, y mas generosamente se las cumplió, fiando en la fe de su palabra.

Ellos nos han dado á luz un nuevo invento de horror envenenando las aguas y los alimentos, quando fueron vencidos en la Paz por el General Pinelo, y á la benignidad, con que los trató este, despues de haberlos rendido á discrecion, le correspondieron con la barbarie de volar los quarteles, que tenian minados de antemano.

Ellos han tenido la bajeza de incitar á nuestros Generales y Gobernadores, abusando del derecho sagrado de parlamentar, para que nos traicionasen, escribiendoles cartas con publicidad, y descaro á este intento. Han declarado, que las leyes de la guerra, observadas entre Naciones cultas, no debian emplearse con nosotros: y su General Pezuela, despues de la batalla de Ayouma, para descartarse de compromisos, tuvo la serenidad de responder al General Belgrano, que con insurgentes no se podian celebrar tratados.

( 10 )

Tal era la conducta de los españoles con nosotros, quando Fernando de Borbón fue restituido al trono. Nosotros creíamos entonces que había llegado el termino de tantos desastres: nos pareció que un Rey, que se había formado en la adversidad, no sería indiferente á la desolacion de sus Pueblos; y despachamos un Diputado para que lo hiciese sabedor de nuestro estado. No podía dudarse, que nos daría la acogida de un benigno Príncipe, y que nuestras suplicas lo interesarían á medida de su gratitud, y de esa bondad, que habian exáltado hasta los cielos los cortesanos Españoles. Pero estaba reservada para los Paises de América una nueva y desconocida ingratitud, superior á todos los exemplos, que se hallan en las historias de los mayores tiranos.

El nos declaró amotinados en los primeros momentos de su restitucion á Madrid; él no ha querido oir nuestras quejas, ni admitir nuestras súplicas, y nos ha ofrecido por última gracia un perdon. El confirmó á los Vireyes, Gobernadores, y Generales que había encontrado en actual cautiverio. Declaró crimen de estado la pretension de formarnos una constitucion, para que nos gobernase, fuera de los alcances de un poder divinizado, arbitrario, y tiránico, baxo el qual habiamos yacido tres siglos: medida que solo podía irritar á un Príncipe enemigo de la justicia, y de la beneficencia; y por consiguiente indigno de gobernar.

El se aplicó luego á levantar grandes armamentos, con ayuda de sus ministros, para emplearlos contra nosotros. El ha hecho transportar á estos paises exércitos numerosos para consumar las devastaciones, los incendios, y los robos. El ha hecho servir los primeros cumplimientos de las potencias de Europa, á su vuelta de Francia, para comprometerlas á que nos negasen toda ayuda y socorro, y nos viesen despedazar indiferentes. El ha dado un reglamento particular de corso contra los buques de América, que contiene disposiciones barbáras, y manda ahorcar la tripulacion; ha prohibido, que se observen con nosotros las leyes de sus ordenanzas navales formadas segun derecho de gentes, y nos ha negado todo quanto nosotros concedemos á sus vasallos apresados por nuestros corsarios. El ha enviado á sus generales con ciertos decretos de perdon, que hacen publicar, para alucinar á las gentes sencillas é ignorantes, á fin de que les faciliten la entrada en las ciudades; pero al mismo tiempo les ha dado otras instrucciones reservadas, y autorizados con ellas, despues que las ocupan, ahorcan, queman, saquean, confiscan, disimulan los asesinatos particulares, y todo quanto daño cabe hacerse á los supuestos perdonados. En el nombre de Fernando de Borbon es que se hacen poner en los caminos cabezas de oficiales patriotas prisioneros; que nos han muerto á palos, y á pedradas á un Comandante de partidas ligeras; y que al Coronel Camargo, despues de muerto tambien á palos por mano del indecente Centeno, le cortaron la cabeza, y se envió por presente al General Pezuela, participandole, *que aquello era un milagro de la Virgen del Cármen.*

Un torrente de males, y angustias semejante es el que nos ha dado impulso, para tomar el único partido que quedaba. Nosotros hemos meditado muy detenidamente sobre nuestra suerte: y volviendo la atencion á todas partes, solo hemos visto vestigios de los tres elementos que debian necesariamente formarla: ¡oprobrio, ruina, y pacrecia! ¿Que debia esperar la América de un rey, que viene al trono animado de sentimientos tan crueles é inhumanos? De un Rey que antes de principiar los estragos, se apresura á impedir, que ningun Príncipe se interponga para contener su furia? De un Rey que paga con cadalsos, y cadenas los inmensos sacrificios que han hecho, para sacarlo del cautiverio, en que estaba, sus vasallos de España? Unos vasallos que á precio de su sangre, y de toda especie de daños han combatido, por redimirlo de la prision, y no han descansado hasta volver á ceñirle la corona?

( 11 )

Si unos hombres á quienes debe tanto, por solo haberse formado una constitucion, han recibido la muerte, y la carcel por galardon de sus servicios, que deberia estar reservado para nosotros? Esperar de él, y de sus carniceros ministros un tratamiento benigno, habria sido ir á buscar entre los tigres la magnanimidad del Aguila.

En nosotros se habrian entonces repetido las escenas cruentas de Caracas, Cartagena, Quito, y Santa-Fé: habriamos dexado conculcar las cenizas de 80,000 personas que han sido victimas del furor enemigo, cuyos ilustres manes convertirian contra nosotros con justicia el clamor de la venganza; y nos habriamos atrahido la exécracion de tantas generaciones venideras condenadas á servir á un amo, siempre dispuesto á maltratarlas, y que por su nulidad en el mar, ha caido en absoluta impotencia de protegerlas contra las invasiones extrangeras.

Nosotros pues impelidos por los españoles y su Rey nos hemos constituido independientes, y nos hemos aparejado á nuestra defensa natural contra los estragos de la tirania con nuestro honor, con nuestras vidas, y haciendas. Nosotros le hemos jurado al Rey y Supremo Juez del mundo, que no abandonarémos la causa de la justicia; que no dexarémos sepultar en escombros y sumergir en sangre derramada por mano de verdugos, la Patria que él nos ha dado; que nunca olvidarémos la obligacion de salvarla de los riesgos que la amenazan, y el derecho sacrosanto que ella tiene á reclamar de nosotros todos los sacrificios necesarios, para que no sea deturpada, escarnecida, y hollada por las plantas inmundas de hombres usurpadores y tiranos. Nosotros hemos grabado esta declaracion en nuestros pechos, para no desistir jamas de combatir por ella. Y al tiempo de manifestar á las naciones del mundo las razones que nos han movido á tomar este partido, tenemos el honor de publicar nuestra intencion de vivir en paz con todas, y aun con la misma España desde el momento que quiera aceptarla.———Dado en la Sala del Congreso de Buenos-Ayres á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos diez y siete.———

*Dr. Pedro Ignacio de Castro y Barros.*

Presidente.

*Dr. José Eugenio de Elias.*

Secretario.

# XIII

# ADDENDA

Página en blanco
www.acuedi.org

## "1768 - RELACION DE LOS JESUITAS EMBARCADOS EN EL NAVIO SANTA BARBARA CON DETALLE DEL VESTUARIO QUE LLEVABAN AL MOMENTO DE LA EXPULSION"

NOTA de los Jesuitas qe. se conducen en el navío Santa Bárbara, ropa qúe tienen y La que se les ha ministrado..... a saver:

| | H. Jhp Anselmo Vizcardo | | H. Juan Pablo Vizcardo | |
|---|---|---|---|---|
| | tiene: | se le ha ministrado: | tiene: | se le ha ministrado: |
| Camisas | 6 | 6 | 7 | 6 |
| Sabanas | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Calzoncillos | 1 | 3 | 0 | 3 |
| Calzetines | 6 | 4 | 0 | 4 |
| Medias de lana | 1 | 0 | 4 | 0 |
| Almoadas | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Zapatos | 2 | 0 | 1 | 0 |
| Virretes | 0 | 4 | 0 | 4 |
| Pañuelos | 0 | 4 | 0 | 4 |
| Ropones | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Chupas | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Calzones de paño | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Sotanas | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Capotes | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Fundas de almoada | 0 | 1 | 0 | 1 |

**Archivo General de la Nación,** Lima, Real Junta de Temporalidades, 1768, Leg. 235, Cuaderno n. 2.

De esta relación inédita hemos tomado solamente los datos correspondientes a los hermanos Viscardo.

AQUEDI

## 144

## BORRADOR DE CARTA DE MIRANDA AL DR. WILLIAM THOMPSON (1808)

Private.

*Grafton Street*
*July 16th 1808.—*

My dear Doctor,

In consequence of your kind letter of yesterday, I have found among my Books some that may be usefull to you for your literary performance- and that I will transmit to you as soon as you send me a Man with the small Trunk in which the others were conveyed.

Litteræ Apostololicæ et confirmatio Societatis Jesu
Constitutiones cum examine Dº
Regula Societatis Jesu
Charlexoix Histre. du Paraguay 3 Vol. 4º
Viscardo's Letter (S.J.) & Note of Montesquieu.
Techo Histy. of Paraguay Tucuman &co. it the 6th. Vol. of Churchill.
Gumila Histre. de l'Orenoque 3 Vol. 12º.

If these Volumes hould not be deemed sufficient something else might be found.

The Jesuits have done more good to South American than any other set of Men or Religions Order that ever went to that Continent. The civilized portion of the Community received *gratis* the best system of Education and literatura they ever had — and the savage Indians the most rational Christian Civil & Moral institutions that ever were applied, since the conquest, for their benefit & happiness — And these motives I believe, were the real cause of their expulsion from that Country.

If you mean to make additions to your Military Memoirs, I recommend you to examine an interesting Pamphlet published by Egerton in 1802 entitled *Caractere Militaire des Armes Européennses dans la Guerre actualle avec un Parallele des Français et des Romains.* — and a valuable

work called *Introduction a l'etude de l'Art de la Guerre par Rocheaymon* — Weimar 1802. 5 V. 8º & Atlas.

If you don't find these to last Books I might lend them to you.

I most heartily join you in wishing for the delivery of Europe, and for the re-establishment of its former Independency; but it avails very little to the fate of mankind what your wishes or mine may be, — it is the wisdom and conduct of those that are at the Head and Government of Nations, that must produce those salutary effects — I am sorry to say that i do not see any change in their Plans, views or actions — the same selfish designs, illiberality, and duplicity, it appears to me, pervades most of them; for which reason instead of any beneficial results, I am afraid we shall have mischief and calamities extended beyond the European Hemisphere and over the New World. — The exertions in some of the Spanish Provinces appear to me the work of fanaticism and disappoinstment, rather than patriotic views & designs of Independency of Freedom. therefore my hopes in this point are less sanguine than yours.

I have seen the greatest part of your Mss. upon Genl. Beresford's conduct & Justification at Buenos Aires &ca. I have seen also numerous documents relative to the same subject communicated to me by a Gentleman of the Country that was chiefly concernel in all those high transactions; from which I conclude much as you do, giving some credit to B for his moderation while he commanded and much blame to the *other* for his sordid selfish and illiberal views which were the source of the incalculable mischief that folowed afterwards, and that will be transcendant yet I am afraid, against the real interest of England as well as South America. Whitlocke's instructions appear to me to be the result of the erroneous information transmitted to this Country by the Chief of the Expedition and other Mercantile adventurers, that consulted more their private interests (as they commonly do) than the benefit of their Country or any other People upon Earth! I sincerely believe that anw Officer or Chief sent to that Country with the same ridiculous and impolitical instructions, will come ultimately to the same result, form which position I conclude that your fried and Secretary of State W-m, is not less blameable in the whole transaction than the Chiefs of the Army.

Adieu.

(Borrador de Miranda)

Al Dr. William Thompson.

N.: T. XIV, f. 38.

**Archivo del General Miranda, AM,** T. XXI, La Habana, 1950, pp. 313-315.

145

## CARTA DEL DR. W. THOMPSON A MIRANDA (1808)

*Nº 8 Gravel-pits Kensington 19 July 1808.*

Dear General, I send the Trunk for the Books. I will take good care of them all — They will be quite sufficient for my purpose. It is a lucky as wonderful that you should have such a number of Books so directly to muy purpose — As to the Military Memoirs, I have not a little from *Character Militaire des Armes* &c in the Editions published — of the other two books & a little Conversation w$^{t}$. you on the most proper Extracts, I will, by and by, avail myself — Mean while what I am closely engaged in, is a 3$^{d}$ Edition of phil. III and preparing a sketch of the History of Europe 1807. for the Annual Registry; w$^{d}$, you may recollect, I was wont to do formerly, and to which I have returned — I had done just a decad = from 1791, inclusive, to 1801 inclusive (w$^{d}$ the Exception of 1793 published before my services were colled—) A majority of a Company of Booksellers, Tradesmen w$^{d}$. the usual principles & passions of Tradesmen, after I had brought the publication w$^{d}$. had fallen years behind, up to a proper time or overtakers time, as it were, sell off from the Terms on w$^{d}$. I had engaged — I peremptorily refused to go on unless they would abide by their Engagement — In these circunstances they listened to overtures from a person in the Confidence of Lord Grenville. And the Historial part of Dodsdley Annual Register for 2 or 3 years, was actualyy both composed & printed at Storve! It afterwards fell another political Influence & into the hands of another Writer — But it did not rise in reputation. The party, among the Booksellers who protested against breaking Faith w$^{d}$. me has become a decided majority — I have been recalled, new. Con. on my own Terms — You see how the literary world as well as the political is subject to Corruption. But, the press has in itself a sanative power — There are rival Annual Registers — And any one may write that pleases — I wish, at some Convenient time, to have a little Conversation w$^{d}$. you on public Affairs — Mr. Pitt I believe, had adopted your plan of Emancipating South America — But he was diverted from the immediate Execution of it, by the prospect of strengthning, by the accesion of Spain, the Co — obtion

agt. France — the Spanish Nation hasta started into Arms against Buonaparte = and the pride of Spain, I suppose, is not now to be offended by an Emancipation of the Colonies. Thus it is still Considerations of temporary Expediency, the interest of Courts, that prevail political, not moral principles; though politics are best founded on moral principles. Indeed, it can forcely expected, that should revolt the Spaniards againts as at this Crisis. It is my business however to record, not to Legislate or Geovern. I should have liked to have been invited for 1860 — Having been led to take a pretty close view of some Transactions in the La Plata, of W$^{d}$. the public has been led to conceive very erroneously — But I have an opportunity of reviewing the whole business, in a summary manner, in the History of 1807.

I have already Charlevoix's Histoire du paraguay. But I will thank you very much for the others you mention — Viz.

Leteræ Apostolicæ &c.
Constitutiones cum Examne
Regula Societatis Jesu
} 2 Vol.

Viscardo's Letters & Note of Montesquieu.

Techo, History of paraguay, Tucuman æc. in the 6th Vol. of Churchill.

to accompany the Trunk, for w$_{t}$. the carrier will call — y remain dear General your obliged & obedient servant

W. THOMSON.

For
GENERAL MIRANDA
Nº 27. Lower Frafton Street.
Fitzroy Square.

(With a Trunk)

N.: T. XIV, f. 42.

**Archivo del General Miranda, AM,** T. XXI, La Habana, 1950, pp. 316-318.

146

ESQUELA DEL DR. W. THOMPSON A MIRANDA (1808)

Dear General:

I have received

1. Leteræ Apostolicæ &c.
2. Canstitutiones Cum Examine — containing Regu Trunk may be sent in a cover to me, by your Secretary, Gumilla Hist. de l'Orenoque — The key of the læ &c Societatis Jesu.
3. Gumilla Histoire de l'Orenoque.
4. Lettre aux Espagnols Americaines.
5. 6 vol. of Churchills Collection —

In a month or two, I will proppose, a day or two before hand, as you kindly desire for some Conversation — Ever yours.

W. Thomson.

Nº 8. Gravel pits 22 July 1808.

GENERAL MIRANDA

Nº 27. Lower Frafton Street
Fitzroy Square.

N.: T. XIV, f. 44.

**Archivo del General Miranda, AM,** T. XXI, La Habana, 1950, p. 318.

## 147

## CARTA DE FRANCISCO DE MIRANDA A SATURNINO RODRIGUEZ PEÑA

Londres, 18 de abril de 1808.

Veintisiete Grafton Street Fitzroy Square.

Muy señor mío: En esta capital he visto al paisano y amigo don Manuel (Aniceto) Padilla, de quien he sabido muy por menor las ocurrencias en el Río de la Plata desde el arribo de los ingleses, etcétera. Estos acontecimientos son de mucha magnitud para nuestra América y sus habitantes; y así creo que no se descuidarán vuestras mercedes por allá a momento tan crítico, en preparar y combinar cuanto sea conveniente y necesario / para la emancipación absoluta de la patria, que es lo que nos conviene, y sin lo cual toda fatiga es vana. Esta idea es general aquí en el día; se cree que muy pronto nos dará este gobierno los auxilios necesarios para el logro de tan magnífica como útil y necesaria empresa: mayormente, después que los últimos eventos de Madrid y Aranjuez han hecho ver al mundo entero, que la decrépita España, ni puede sostenerse a sí misma, ni mucho menos gobernar al continente colombiano, dos veces más extenso que toda la Europa, y con doble población que aquella misma. Padilla dirá a usted lo que por aquí pasa desde su arribo, y así mismo de las ocurrencias que tuvieron lugar bajo mi mando en las costas de Caracas o Tierra Firme casi al mismo tiempo que Beresford y Popham aparecieron delante de Buenos Aires.

Juntamente remite proclamaciones y algunos documentos que manifestarán a vuestra merced / con cuán diversos motivos obramos y que así las resultas (aunque frustradas en la parte principal por las fuerzas marítimas que rehusando la cooperación nos forzaron a retirar) fueron muy diversas, o por mejor decir, un perfecto contraste con las otras.

Aprovechen pues vuestras mercedes estos hechos y noticias, para que moviéndose uniformemente, con prudencia, resolución y constancia, lleguemos con seguridad al fin deseado. Jamás se ventiló sobre la tierra cau-

sa más sacrosanta, justa y necesaria al género humano que la que por deber y derecho estamos nosotros obligados a defender. ¡El pueblo de Buenos Aires en su defensa, y repulsa del extranjero, nos ha dado un bello y noble ejemplo:

Sígale pues Colombia, y digan sus hijos todos a una
Patria infelici fidelis

Queda de usted con verdadera amistad y fino afecto
Su más atento y seguro servidor.

Francisco de Miranda.

**Museo Mitre,** Buenos Aires, Sumario seguido contra Alzaga, Sentenach y Ezquiaga por intento de independencia. A.B-C. 31 — N. 349, folios 156-157 y 158 vuelta-160.
**En: Biblioteca de Mayo,** t. XI, Buenos Aires, 1961, pp. 10711-10712.

## 148

## PROCLAMA ANONIMA QUE CIRCULO EN LA PAZ EN JULIO DE 1809

### "MEMORIAS HISTORICAS DE LA REVOLUCION POLITICA DEL DIA 16 DE JULIO DE 1809 EN LA CIUDAD DE LA PAZ POR LA INDEPENDENCIA DE AMERICA; Y DE LOS SUCESOS POSTERIORES HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1810" (LA PAZ, 1840)

...Día 27.— Continúan tarde y mañana los ejercicios del manejo de armas, y tratan ya de uniformar las tropas: éstas estarían ya, según su contracción, muy diestras; pero tenemos la felicidad que no hay aquí un militar de profesión que las pueda enseñar.

Aun no ha salido a luz el nuevo plan de gobierno que ofrecieron el día 20; pero sí anda con libertad la siguiente proclama, que no deja duda de las ideas de estos rebeldes, por más que las disfracen con aquella incesante voz de viva Fernando VII.

### PROCLAMA

Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria: hemos visto con indiferencia por más de tres siglos, sometida nuestra primitiva libertad, al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana, nos ha reputado por salvajes y mirado como esclavos: hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y ruina. Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español. Ya es tiempo de organizar un sistema nuevo de gobierno, fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid. Ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título, y conservadas con la mayor injusticia y tiranía.

AOUEDI

Valerosos habitantes de La Paz y de todo el imperio del Perú, revelad vuestros proyectos para la ejecución, aprovechaos de las circunstancias en que estamos, no miréis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos, para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente.

El observador ha procurado con sagacidad averiguar al autor, pero no lo ha podido conseguir...

Reproducimos, del impreso de La Paz, 1840, la crónica del día 27 de con la **Proclama** cuya redacción delata la influencia del texto de Viscardo.
**En: Biblioteca de Mayo,** Buenos Aires, 1960, t. IV, pp. 3165-3166.

## 149

## DOS CARTAS CONTRA GOYENECHE (1811)

"EL AMIGO DE LOS HOMBRES, / Y DE LA JUSTICIA / INCREPA LA CONDUCTA DEL BRIGADIER / D. JOSE MANUEL DE GOYONECHE / GENERAL EN XEFE DEL EXERCITO DEL VIREY DE LIMA, / EN EL DESAGUADERO; / POR LA SIGUIENTE CARTA QUE LE HA DIRIGIDO / DE AREQUIPA; / RELATIVA A OTRA, QUE SOBRE LO MISMO LE ESCRIBIO / EL CIUDADANO IMPARCIAL / DE CHUQUISACA. / (1811)"

Señor brigadier.=Muy señor mio: acaba de llegar á mis manos la carta del ciudadano imparcial de Chuquisaca de 12 de enero del corriente año, dirigida á V.S. con el objeto de hacerle ver, que la Junta de Buenos Ayres no se ha propuesto otra cosa, sino el que la reunión de sentimientos de todas las provincias de aquel vireynato sirva de barrera inexpugnable contra qualesquiera enemiga invasión; conservar y custodiar por este medio los derechos sagrados del Sr. D. Fernando VII; y convocar un congreso general, que acuerde, y combine felizmente los arbitrios mas oportunos para la sucesiva seguridad, y felicidad de dichas provincias; y que constituyéndose V.S. x.=fe de un exército de oposicion á tan laudables designios, se constituye también en un enemigo odioso de su patria, que sufrirá las maldiciones de todos sus compatriotas, y la execración de la posteridad, sin dexar de venir á ser presa de esta misma nacion que ofende, y en cuyas entrañas maternas ha de faltar seguramente la caridad, que V.S. atenta con la enormidad de sus delitos: persuadiendo de aqui que V.S. se debe convertir de un enemigo detestable de la patria, en un amigo saludable, y benefico á ella.

En esta carta se descubren los mejores sentimientos; se vé toda la bondad de un corazón verdaderamente patriótico; y aunque mezcladas las razones con los sentimientos; son mas bien cordiales, que profundas; ellas bien pueden tocar la sensibilidad de V.S., y recordarle sus deberes con respecto á la patria, y al Rey. Pero como esta llamada sea de paso, y se le deba suponer á V.S. demasiado obcecado, ya por el paso inmediato del año proximo pasado, ya tambien por el estado en que le haya puesto la adulacion, me tomo la libertad de ponerme á tratar con V.S. con alguna mas

profundidad esta delicada materia, para que enterado V.S. de quales son los derechos de Buenos Ayres, y el Perú, lo quede tambien del peso de todas sus acciones, y del delito que envuelven. Por que decirle á V.S. unicamente, que la Junta trata de reunir los sentimientos de las provincias, conservar los derechos del Sr. D. Fernando VII, y formar una constitución que consulte la seguridad de ellas, y su felicidad, puede dexarle lugar al Sr. D. Fernando VII por un monto de la iniquidad herronea la reunion de sentimientos, y la constitucion misma, y sistema por un trastorno de la seguridad, y felicidad que se procura.

Por esto es menester atacar directamente la razón de V.S. por todas partes, y aun proceder sobre hypotesis y supuestos, que hasta ahora no tienen existencia alguna, ni realidad. Buenos Ayres nada ha dicho hasta hoy de una absoluta independencia de su monarca: pero es necesario reflexionar y convencer, que aun quando la hubiese proclamado ya sin embozo alguno, no tendría el virey, ni V.S. derechos ni facultades para oponersele, y seria siempre criminal su oposicion: para que asi resalte mas, quanto no deberá serlo en circunstancias que se protesta el mayor respeto á los derechos, de Fernando y la mas firme adhesion y obediencia, si alguna vez volviese libre á ocupar su trono, rota toda alianza, confederación, y enlace con el tirano de la Europa, y destruidos y expulsados del territorio español los exércitos franceses que lo ocupan.

Con este solo objeto, entremos á examinar ¿quales son los derechos que tenga un monarca para oponerse á la voluntad general de sus vasallos, que intentasen sacar de sus manos las riendas del gobierno, por qualquiera razon, que á ellos les impeliese, y sujetarlo á una constitución? Por fortuna hemos llegado á un tiempo, en que facilitada á todos la libre manifestación de sus ideas politicas, debe, y puede todo ciudadano analizar y descubrir los derechos sagrados de los pueblos, rompiendo sin riesgo, ni temores el velo con que se nos ocultaban, para hacernos insensible su privación. De este exámen ha de resultar esclarecido lo que la América debe al Sr. D. Fernando VII. y lo que V.S. debe tambien á la América, y á Fernando.

Recordar á V. S. los diferentes medios porque el hombre ha llegado á reunirse en sociedad, y á establecer sus gobiernos de esta, ó la de otra clase, ademas de ser una explicacion larga, es inoficiosa en la ocasion, y tanto mas, quanto debo suponer en V. S. toda la instrucción necesaria sobre la materia. Debemos pues partir del punto de que los gobiernos monarquicos no tienen otro origen que la usurpación, ó la expresión de los pueblos, ó un consentimiento, que siendo las mas veces forzado, pasa en razon del transcurso del tiempo, por expresa voluntad de los pueblos, que no tienen recurso, ni facilidad para manifestar otra.

Un usurpador no tiene mas derechos para esta usurpación, que la fuerza que se la dió: faltando esta se han perdido aquellos: y este es un principio tan de si claro, que no ha menester exposicion. Pero tanto este

mismo usurpador, á cuyo gobierno se acostumbraron los pueblos, sin reclamar su derecho á la recuperacion de su libertad, quanto un rey elegido, y consentido expresamente por el pueblo no han adquirido sus derechos de otro modo que por la expresion tacita ó manifiesta, libre, ó forzada de la nacion, sobre que se han constituido.

Bonaparte, ese mismo tirano usurpador de los derechos de los pueblos, no ha tenido en la adquisicion de su imperio otro principio. El se propuso, es verdad, una eleccion formal de los pueblos, que componen la Francia: pero no hizo otra cosa que impedir toda oposicion, y dar por voluntad un impotente silencio. Sin embargo, este mismo, si ahora no pasa por un soberano legitimo en la misma Francia, y demas potencias aliadas, en lo futuro él, y sus sucesores testamentarios, segun la constitución que tiene fundada, vendrán á pasar por tan ligitimos como Carlos IV: se hará valer esforzadamente la solemne unción con que ha sido confirmado el voto uniforme de los pueblos en su elección: se asegurará que ha sido elegido por el dedo santo de Dios para la felicidad de la Francia: será un nuevo pecado mortal atentar contra los derechos de su dinastia: asi se ha predicado, y se predicará por todas partes, y en todos tiempos, mucho mas despues que se quiera hacer vales una larga detentacion ratificada con los mayores esfuerzos en su defensa de las mismas naciones, que preside: o se verán los pueblos sujetos á un mismo tiempo por la fuerza, y por el miedo, y terror de las penas eternas. De modo, que en este estado los derechos de uno, y otro no provinen mas del consentimiento de los pueblos, y no de un consentimiento obligatorio á otras generaciones, sino á aquella que de presente lo sufre, ni por mas tiempo que el de su voluntad.

¿Porque ¿quien á V. S. y á mi nos ha dado derecho para sujetar a la nuestra la voluntad de nuestros hijos y nietos? En ningun pacto social se comprende, ni puede comprender tal derecho, y tal obligación: ni el juramento con que se cubre puede ser mas extenso, que estos mismos derechos y deberes. Luego en tanto permanecerá en aquellos en quanto subsista el consentimiento: porque los derechos del rey sobre la nacion, y de la nacion sobre el rey, no dimanando de otro principio que de este consentimiento, se desvanecerán destruida la causa y el origen. Recuperando la nacion sus derechos, quedan destruidos los del soberano, que se vuelve á constituir en usurpador y tirano, si intenta recuperarlos por la fuerza, ú otro arbitrio, contra la voluntad de los que sin dexar de ser ciudadanos, se habian constituido en sus vasallos.

De aqui resulta que las palabras: traición y fidelidad, no tienen, ni pueden tener relacion entre una nacion y su rey: el particular que ofende a éste, como que falta á la nacion entera, podra si llamarse traidor, ó infiel, porque le falta á la fe debida. Porque ¿como ha de ser traidora una nacion con un mismo miembro suyo, y sobre el qual jamas ha perdido sus derechos? Y asi el llamar traidora ó infiel á una nacion que despoja á su

rey, quando se le antoja, es lo mismo que negarla sus derechos, y suponerla esclava del despojado.

Por consiguiente las naciones pueden variar de voluntad y de consentimiento, siempre y quando les acomode, y en ellas unicamente subsisten los derechos de los que lliamamos soberanos legitimos, los quales en manera alguna pueden atacar los inviolables de las naciones. Luego los derechos de un monarca para oponerse á la voluntad general de sus vasallos, quanto quieren sacar de sus manos las riendas del gobierno (qualesquiera que sean las razones que á ellos les impelan) y sujetarlo a una constitucion, son ningunos.

Contraigamos estos principios al monarca, que dice V.S. que sirve, es decir al Sr. D. Fernando VII ó su memoria. Si lo consideramos sucesor á los derechos de su padre, no podremos reconocer en él otros, que los de la misma nacion, que son los de conformarse con su dominacion, o repelerla: lo mismo que pudo hacer con su padre el Sr. D. Carlos IV segun los principios que dexamos sentados: porque ni la actual generación española fue la que eligió esta familia, ni aun quando la hubiese elegido, estaba privada del derecho de variar la eleccion de familia o de gobierno.

Pero en otro punto de derechos mas brillantes debemos colocar al Sr. D. Fernando VII para examinar los que le corresponden. Los mas sagrados que tiene, son los que le dió la jornada de Aranjuez. Aclámalo este pueblo por soberano: reconócelo Madrid, y los demas pueblos de España: siguelos sucesivamente la América, y en fin toda la nacion española: es jurado rey, y aunque el modo no es el mas á proposito, para un amplio exercicio de la libertad, pues sabemos que los pueblos uno á uno son muy faciles á la sugestion; es menester no obstante convenir en que la aclamacion fue general, y con júbilo, porque sus padecimientos anteriores habian interesado los corazones. Pero refexionemos sobre este acto tan solemne y respetable. ¿Qué es lo que en él significó la nacion? Que queria que Fernando la rigiese. ¿Mas abrazarse en esto la esclavitud de la voluntad, y la privación de todo derecho para querer mañana otra cosa? Diráseme que hecha tal eleccion es invariable segun las leyes constitucionales de la monarquía española: mas pregunto ¿fué la actual generacion española la que las formó? Y sobre todo ¿tienen las leyes otra fuerza obligatoria que la que quiera darles la misma nación en general? ¿Habrá quien diga que formada una constitucion sea in eternum obligatoria? Fuera exigir, en verdad, demasiado de nuestra ignorancia. Ahora pues estamos en el caso de que la nacion española, no solo considerando á Fernando VII con los derechos de sucesion, sino con los de eleccion, puede variar, retirar su voluntad, y formar la constitución que mejor le parezca, sin agravio el mas minimo de Fernando.

Examinemos ahora en donde existe, ó puede existir esta voluntad con efecto, y vendremos al punto de donde partimos.

La España, exceptuando Cadiz y la Isla de Leon, está en poder de los franceses, no tiene voluntad, no puede expresarla: restan solo en aptitud la Isla, Cadiz, y las Américas. Cadiz y la Isla no pueden dar la ley á unas provincias que por si componen mas poblaciones que toda la peninsula entera: luego Cadiz y Leon deben estar sujetos á la voluntad de la América; ó ésta no forma una parte integral de la nacion española, ni dependen de élla en manera alguna. Esto supuesto, la América por si está en aptitud de poder continuar al Sr. D. Fernando VII en su dominación, ó separarlo de ella: mas claro, puede tratar de su independencia, sin ofensa de familia real alguna, y sin que miembro alguno de su seno pueda oponerse. Esto es lo que la América debe á Fernando VII.

Agreguemos á esto la muerte civil de la familia que ultimamente reynaba, y el derecho de la América, no solo para tomar otra constitucion que le acomode, sino para hacer en si las divisiones que mejor le parezcan: ¿será disputable que la América toda piense en la independencia, ó á menos en darse una nueva constitucion? Así lo manifiestan sus generales movimientos, y baxo este cierto concepto ni aun por ofensivo á los derechos generales, puede regularse el movimiento particular de Buenos Ayres.

Descubiertos asi los derechos de la América, ¿podria V.S. oponerse á ellos aun quando sus movimientos fuesen rectos á la independencia, sin constituirse en un asesino de su patria, y en un desconocido, y desnaturalizado usurpador de los derechos de un suelo, á que debe su existencia natural y politica?

No ciertamente. Luego tanto mayores serán los atentados deplorables de V.S. si se opone á los deseos de la América, quanto menos sea lo que pida ésta. Buenos Ayres ha dicho que adora á su Rey prisionero: que en sus cadenas lo venera y lo respeta: y que no estando en disposicion de gobernar por sí, trata de nombrale un representante, que en su nombre nos gobierne formando un congreso que lo elija. ¿Y V.S. que ama á su rey puede oponerse á unos sentimientos tan legales? ¿V.S. que ni un acto de representacion tendria para oponerse á la independencia que intentase la América en general, se opone á un acto que asegura en las sienes del Sr. D. Fernando VII la corona? Ah! Que no son estos derechos sagrados los que V.S. defiende. Los sucesos de La Paz, que debieron haber excitado mas bien su compasion, que su ira, y que vengó con sangre y fuego, manifiestan los sentimientos que abriga su pecho. Mi corazon se deshace al considerar las victimas de un apresuramiento intempestivo, que V. S. sacrificó á su ambición. ¿Más qual pudo haber sido la causa? Si V.S. esperaba el premio de la América, iba muy engañado; pues la América toda, á pesar de lo que le digan sus asalariados aduladores, lo aborrece; y si de España ¿Pudo V.S. pensar que tubiese poder algun dia para ello? Este parece un error mayor: porque ¿como habia de caber en la cabeza de V.S. que conoció el estado de prepotencia de la Francia, que el miserable de la España

pudiese resistirla, y que en el estado de tisis que la consumia no necesitase un sacudimiento de esta clase para recuperar su existencia política, salir de la profunda ignorancia en que yacia, y sacudir el despotismo atroz que la oprimia? Despotismo, que sino habia causado llagas de sangre, era porque habian encallecido los hombros en que se apoyaban sus duros hierros. Estado, del qual era imposible que saliese sin una revolución para la qual no tenia en si fuerzas.

¿Juzga V.S. que exista actualmente Cadiz? Y aun cuando lo juzgue, y efectivamente exista: ¿es Cadiz la nacion española? ¿Es probable ni remotamente, que como hijo esforzado liberte á su afligida madre de la opresion? No seguramente. El cetro de la España ha pasado irremisiblemente de las manos de los Borbones á las de los Bonapartes: en este estado, ¿para quál de los dos trabaja V.S.? No quiero que mis sospechas lo agravien, y dexo á sus futuras acciones el derecho de decirlo.

Pero supongamos, que Buenos Ayres no tiene derecho para variar de gobierno, ¿se le negará tambien el de tratar de su existencia, y no depender de otro monarca que no sea el deseado Sr. D. Fernando VII? ¿Y cree V.S. que le falten fundamentos para temer igual suerte que la España, y razones para precaberse de tan infausto fin? ¿No podrán decir los de Buenos Ayres que siendo la España la misma, aun quando mude de dinastia, han de subsistir sus interéses, y subsistiendo sus relaciones é interéses de América, ha de tratar de conservarla para si en todos tiempos entre las agonias del transtorno de su sistema? ¿No conservará la lisonjera esperanza de dominarla, y no contara para ello con el esfuerzo de sus empleados? Nada tiene de singular. ¿Y será extraño que nosotros hombres de igual razon, y de iguales derechos no temamos lo que está tan en el orden de las cosas, y que recelemos fundamentalmente que estos mismos empleados, que conservan el amor al terreno en que por la primera vez vieron la luz del día, y en el que mantienen sus interéses y relaciones no digan entre si: contribuyamos, á que la España no lo pierda todo: si se ve despojada de su rey, no llore también la pérdida de la América: y si nosotros hemos perdido toda relacion con la casa de Borbon, no la perdamos con la España, en donde tenemos nuestros amigos, padres, hermanos, y todo genero de relaciones? ¿Tiene este juicio señor brigadier algo de temerario? ¿O quiere V.S. que toque en la apatia nuestro reposo?

Ademas: V.S. no ignora lo que la América ha sufrido con el antiguo gobierno español: sepultarnos en la ignorancia, y ponernos en la dependencia de todas la necesidades, ha sido todo el favor que su empeño generoso nos ha prodigado. ¿Qué habia de resultar de aquí? Un descontento general de todos nosotros á este gobierno. ¿Y en este estado podrá V.S. esperar una reunión de voluntades, y de esfuerzos para defendernos baxo el sistema antiguo? ¿Querria V.S. que peleasemos por solo no mudar de dueño, poder, esclavitud, abatimiento, é ignorancia? ¡Oh que prendas tan

odiosas para conservarlas por la sangre! Un mal grave, quando es cierto, es mas temible que el futuro dudoso. Reflexione V.S. si encontraría el frances en Buenos Ayres, antes quando eramos esclavos, igual resistencia que ahora que respiramos libertad.

Pero agregue V.S. á nuestros recelos la misma conducta que observan los franceses con Cadiz, y los hallará mas justos: vá para un año que lo amagan, y siendo su toma obra de pocas horas, ó á lo sumo de pocos dias. ¿No deberá sernos misteriosa su conducta? ¿No podremos recelar, que conociendo el Consejo de Regencia su impotencia para defender á Cadiz y restaurar la España, trate de entregarse con sus Américas, enviando á ellas baxo el pabellon español y nombre del Sr. D. Fernando VII emisarios que agencien su reunion? No seria el primer paso politico que hubiesen dado los gabinetes europeos en el transcurso de tres siglos de intrigas. Y si como son fundados tan justos recelos, porque son posibles, y probables, no lo fuesen ¿dexarian por esto de corresponder al interés mas grande de una nacion, que lo pone en no ser esclava? Mas sobre todo. ¿Quien ha de juzgar de esta probabilidad? ¿V.S., el virey Abascal, o la misma nacion interesada? Ni los derechos de V. S., ni los de aquel, como representantes de quien se quiera, tienen proporcion con los de esta nacion que recela; ni los conceptos de ambos formados con interés, o sin el, han de valer tanto como el de muchos millones de hombres que precaben su salud politica.

Todo lo supuesto, cierto, positivo, y bien examinado debe hacerle conocer á V. S. que no teniendo el mismo Fernando VII derecho para contener la voluntad de su nación, que en el dia consiste unicamente en las americas, ni para impedir que le formen constituciones, V.S. y el virey Abascal que intentan mas que lo que aquel pudiera, obran con una arbitrariedad y despotismo sin igual, pues que sus acciones no tienen legitimidad, y que por defender los derechos, ó revocados, ó limitados de un monarca, atacan los sagrados, aquel de los hombres, y V.S. de los hombres, y de su patria: se constituyen en unos verdugos mercenarios de sus semejantes; y prostituyen sus interéses nobles y naturales, al baxo y despreciable, que puede dispensarles la mano debil de un soberano.

Pero V.S. nos dirá: yo no ataco el vireynato de Buenos Ayres, impido unicamente el que sus convulsiones, y movimientos, sean trascendentales al Perú, y que las ideas de subversion se propaguen. ¡Ah señor brigadier! ¿Y es este el lenguage del hombre de bien y buen patriota? ¿Con que es beneficio á su patria impedir se le comuniquen las ideas de libertad, e independencia? ¿Es obsequio obscurecerle, que está en estado de obrar, y de pensar como libre constituyéndose por si mismo sin autoridad, y con usurpacion, en un tutor avaro de este mismo vireynato, que por si solo es bastante á consultar su horfandad? Quando el Perú, señoréandose en el exercicio libre de su libertad, lo señale, y nombre para que sirva de barrera

contra nuestras opiniones y operaciones, entonces si que tendrán sus acciones la legitimitad y dignidad correspondiente al reyno que lo autoriza: pero hasta tanto no parecerá V.S. á los ojos de los pueblos libres, y de los hombres virtuosos mas que un mercenario, que con sus virtudes prostituye los derechos de la patria al servicio del despotismo.

No haga pues V.S. para con su patria el oficio terrible de un empedernido alcayde: dexela comparar las ideas que hoy se le ofrecen con las que hasta hoy la han dominado: dexela considerar el estado de su miseria con el de su felicidad; o que elija libre, y reflexivamente el estado que erronea, ó no erroneamente, juzgue convenirle mas: á V.S. como ciudadano, solo le corresponde manifestar su opinion, y asi satisfará á la América, y á Fernando su deuda: entonces reconocerá Arequipa su hijo predilecto: el Perú todo lo estrechará en su cariñoso seno: y Buenos Ayres volverá á V.S. el afecto con que habia empezado á honrarle hace dos años. Pero si no cuente V.S. con que así como una piedra, por dura y enorme que sea, puesta en el curso del terremoto no es capaz de impedirlo, sino que en razon de su oposicion, aumenta sus sacudimientos, asi tambien V. S. no solo no podrá contener los de Buenos Ayres manifestados, y los del Perú indicados, sino que no hará otra cosa que reprimir estos por un momento, e imitar aquellos por otro, para que la explosion sea mas terrible para V.S. mismo, para sus miserables sequaces, y para los infelices y forzados instrumentos de que V.S. trata valerse, para la execucion de su proyecto. Entonces, entonces si que caerán sobre su memoria las maldiciones de la posteridad, que le anuncia el ciudadano de Chuquisaca.

Dios guarde á V.S. muchos años. Arequipa febrero 8 de 1811. = *El amigo de los hombres y de la justicia.* = Al general Goyeneche.

Carta que escribió al autor de la anterior un patriota de Oruro baxo el nombre del vasallo de la ley.

Oruro, marzo de 1811.

Muy señor mio: por una feliz casualidad ha llegado á mis manos la carta que con fecha 8 de febrero dirige vmd. al brigadier Goyeneche, apurando las razones que propone en la suya el ciudadano imparcial de Chuquisaca. Ella ha causado en mí las mas lisonjeros impresiones, y no dudo obrará el mismo efecto, aun en esas almas feroces, que resisten á la razon por capricho, y por estupidez á sus propios interéses. Los convencimientos que vms. propone relevados por la fuerza del sentimiento persuaden irresistiblemente, y hacen ver á las provincias del Rio de la Plata, que si Arequipa abortó un monstruo que tanto ha hecho gemir á la humanidad en esta parte del globo, degradando nuestra especie, ha producido al mismo tiempo almas sensibles, y virtuosas que conocen sus derechos, detestan la tiranía, aman la justicia, y se hallan penetrados de un verdadero espiritu de philantropía.

Yo obscureceria sin duda el mérito de su carta, si me propusiera formar la apología de sus principios: ellos son tan evidentes, que aun el barbaro hotentote se avergonzaria de no admitirlos; y su justicia es tan manifiesta, que el hombre mas depravado solo podria contradecirla haciendo el supremo esfuerzo de su inmoralidad. Aquellos mismos que al presente hacen la guerra á nuestros derechos, deben estar persuadidos de estas verdades, no solo por reflexion, y por sentimiento, sino por los continuos clamores de su interés individual. ¿Yo quisiera preguntar á ese tropel de esclavos mercenarios que componen las fuerzas agresoras del alto Perú ¿si su hostil disposicion es conforme á lo que decide su propio interés, reclama la justicia, y demandan los derechos de la patria? Si hablan con su corazon confesarán que no hay momento en que no sean severamente reprendidos por ese instinto moral, que discierne el crimen de la virtud, y que aunque el tirano esfuerza sus dolosas, é iniquas persuasiones, jamas pueden dexar de conocer su diametral oposicion á la justicia, é interéses de la América.

¡Ah! amigo y compatriota: avergoncemonos al ver que nuestros hermanos defraudan sus propios interéses, atacando los nuestros por solo sostener á un rival tenaz, y desnaturalizado, que se complace al ver tiranizada su propia patria, y aun se promete añadir nuevos eslabones á la cadena que ésta arrastra con dolor: avergoncemonos, vuelvo a decir, de ser expectadores de un suceso que se agregará sin duda á la historia de la imbecilidad del hombre, cubriendo de oprobio á los habitantes del alto Perú: tal es el de la abdicacion voluntaria que hace de su libertad esa multitud de esclavos, que besando con humillacion las mismas cadenas, cuyo peso abruma su existencia, insultan á la mano bienhechora que intenta desatarlas.

Compadezca vmd., como yo lo hago, á estos miserables, sin dexar por esto de mostrarles la luz, y despertarlos del funesto letargo en que se hallan sumergidos, yo espero que su ilustrado zelo correspondera á los anhelos de la patria, y fomentará la grande obra de su redención, entretanto reciba vmd. como un obsequio de mi amistad la adjunta copia de la carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas. Ella tiene la recomendacion de ser obra del ex-jesuita D. Juan Pablo Viscardo, natural de esa ciudad, y no dudo lisonjeará á vmd. por la analogia de sentimientos e identidad de razones que hay en ésta y la suya de 8 de febrero: ambas deben ser la norma invariable de las operaciones de todo buen americano; y el que por desgracia no siguiese sus principios, debe ser mirado con la misma execracion que los sacrilegos liberticidas de la patria, por la que juro a vmd. que lo amaré desde hoy con la ternura que naturalmente inspira la uniformidad de ideas y sentimientos. = Su afectisimo amigo y compatriota Q. B. S. M. = *El Vasallo de la ley*. = Al amigo de los hombres y de la justicia.

**En: Biblioteca de Mayo,** t. XIV, Buenos Aires, 1963, pp. 13015-13026.

AQUEDI

## 150

## MANIFIESTO DE CASTELLI (1811)

### "MANIFIESTO QUE JUAN JOSE CASTELLI REPRESENTANTE DE LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DIRIGE A LOS PUEBLOS INTERIORES DEL PERU, INFORMANDOLES SOBRE LA SITUACION POLITICA DEL RIO DE LA PLATA Y DEL PERU, AL IGUAL DE LO QUE ACONTECIA EN ESPAÑA"

(Oruro, 3 de abril de 1811)

### MANIFIESTO

Que dirige a los pueblos interiores del Perú el excelentísimo señor doctor don Juan José Castelli representante del superior gobierno de la capital del Río de la Plata sobre las actuales ocurrencias.

Ciudadanos compatriotas al fin ha llegado la época suspirada, en que los injustos opresores de la patria vacilan, tiemblan, y se estremecen, sin poder ya reanimar su moribundo despotismo, ni sostener por más tiempo el cetro de bronce, que por tantos siglos ha hecho gemir al nuevo mundo, sin más desahogo que el sufrimiento, ni más recurso, que el de un tímido silencio; el grito de la naturaleza, y el clamor de la razón han sofocado ya la débil y amenazadora voz de los tiranos: ellos blasfeman contra los pueblos virtuosos, que han quebrantado las barreras de la apresión: apuran sus impotentes precauciones a fin de que las provincias de mi dependencia respeten las cadenas que arrastran al mismo tiempo que ven ya rotas y desatadas las de sus vecinos. Mas no por esto avanzan un punto en sus meditados planes; sus recursos son inuficientes para retardar los progresos del espíritu público en los mismos pueblos que tiranizan y que sus fuerzas demasiado lánguidas para intimidar las robustas legiones de la patria.

He aquí el preciso punto de nuestra situación recíproca: con concepto a ella vosotros desde luego podréis ser libres en el primer momento que os decidáis a serlo, contando seguramente con el auxilio de nuestras armas y de nuestros esfuerzos: éste es el término de mis conatos y por los

mismos debo hablaros sobre él con la ingenuidad y franqueza, que inspira mi carácter público y el interés que tengo en vuestra futura suerte.

Desde el momento en que se instaló el gobierno provisorio de la capital se constituyó garante de la libertad civil de los pueblos; y jamás se lisonjeó con la idea de su propia felicidad, sino cuando pudo calcular que a pesar de las combinaciones de los déspotas tendrían al fin parte en ella todos los habitantes de la América. Aspirar al mando exclusivo de las demas provincias y renovar en nuestro continente el sistema metropolitano, adoptado por la antigua España sería un error contrario a los principios que sirvan de base a nuestra constitución y a nuestro patriotismo, sería un problema, más claro no haríamos más que imitar a los mismos tiranos que detestamos. No, los designios del gobierno están bastante anunciados en los papeles públicos, y no puede ocultarse su fraternidad, equidad y justicia: ser libre y proteger a todos los pueblos que quieran serlo, he aquí el fondo de todos sus planes y proyectos. El único tributo que exige en recompensa de sus auxilios es la unidad, la alianza, la fraternidad y la uniformidad de ideas y sentimientos. Y si los de ese virreinato anhelan recuperar el precioso don de la libertad y lo consiguen por nuestros esfuerzos nunca me creeré con derechos a más de lo que he dicho: lo juro por lo más sagrado y lo protesto como funcionario público y representante del gobierno y provincias del Río de la Plata que auténticamente han sancionado mi misión: yo miro a los pueblos de ese distrito con la misma predilección, no rindo vasallaje sino a las leyes: amo a todo americano, respeto sus derechos y tengo consagrada mi existencia a la restauración de su inmunidad.

Estos son mis invariables sentimientos a pesar de cuanto la malignidad y grosera impostura de los serviles mandatarios del gobierno de Lima hayan divulgado en contra: mas ya sé que sus prestigios nunca han tenido otro resultado que hacerlos más despreciables de lo que son y acabar de desengañar la confianza de los pocos que aún vacilaban. Y si alguna vez sus apurados artificios han hecho en los incautos una ligera impresión de engaño, no han pasado muchos días sin que el arribo de un correo la verdad haya disipado el error y se hayan desvanecido las tinieblas.

Las gacetas del gobierno de Lima, sus proclamas y manifiestos son una prueba terminante de esta verdad: si se examinan aquéllas no se puede recordar sin indignación y escándalo los números 21 y 30 donde con la mayor imprudencia fulminan imposturas y dicterios que anuncian desde luego la poca dignidad de sus autores, sin que puedan eclipsar mi conducta garantizada por sí misma y justificada por la constancia de unos hechos que atestigua la opinión pública. No me detendré sobre este particular, porque sé que en ese virreinato hay hombres pensadores que saben discernir la verdad de la impostura y no carecen de exactitud en las noticias: no ignorarán que todos los pueblos de este distrito han proclamado su confianza

ACUEDI

en la imparcialidad del gobierno por medio de su júbilo y general contento, y que hasta hoy ningún particular ha podido quejarse sino de su propia comportación.

Mas tampoco veo que las noticias relativas al estado actual de la antigua España, anunciado con aparatos de prosperidad en los manifiestos y papeles públicos sean más seguras ni menos fabulosas que las anteriores. El virrey Abascal olvidando que también discurren los hombres que habitan cerca de él, publica que la España ha convalecido, y que restituida en su vigor será el contraste de nuestros planes de equidad. ¿Y quién no ve la impotencia de estas fastuosas noticias? Ellas descubren los temores de un tirano, que no encuentra asilo sino en la falsedad, y que para sostenerse se ve en la precisión de hacerse más sospechoso, ocultando siempre la verdad y publicando a cada paso la mentira. Nadie ignora que atacada la constitución de España mucho tiempo ha por sus mismos agentes y ministros, y enervados los últimos residuos de su fuerza por las armas de un déspota guerrero sucumbirá enteramente y su ruina llenará la última línea en los fastos de su historia. Según estos principios no es el celo por la causa del desgraciado Fernando el que nivela los planes prestigiosos del virrey de Lima y sus secuaces: él ve que casi todos los pueblos de la América austral y septentrional proclaman su libertad: él sabe que en su mismo territorio hay almas nobles y virtuosas que jamás harán paz con los tiranos: él conoce que las mismas fuerzas con que al presente intimida a los pueblos amenazan su despotismo, y en tan fatales conflictos llama a mis satélites, invita a sus parciales, entra en consejo con ellos y resuelve descargar los últimos golpes de su furor sobre los que se han decidido a no ser esclavos: fomenta un ejército de oposición para resistir a las armas de la patria que van a auxiliar los oprimidos, y se arroja el derecho de declarar que las provincias de su distrito rehusan este auxilio y protestan sentimientos contrarios a los de este gobierno, como si la calidad de virrey; es decir de un simple ejecutor de las leyes lo autorizase para un negocio que sólo mira al interés de los pueblos a quienes exclusivamente toca declarar su voluntad en este caso para oponer la fuerza o uniformar sus sentimientos. Yo por lo menos no reconozco en el virrey ni sus secuaces representación alguna para negociar sobre la suerte de unos pueblos, cuyo destino no depende sino de su libre consentimiento y por esto me creo obligado a conjurar a esas provincias para que en uso de sus naturales derechos expongan su voluntad, y decidan libremente el partido que toman en un asunto que tanto interesa a todo americano.

Yo debo esperar que bien reflexionados los antecedentes corresponderá el suceso a mis deseos, y toda la América del Sur no formará en adelante sino una numerosa familia, que por medio de la fraternidad pueda igualar a las más respetables naciones del mundo antiguo. Pero si la división frustrare mis conatos, yo no podré evitar la ruina del comercio acti-

vo y pasivo de esas provincias, la decadencia de su prosperidad y todos los males que difunde la guerra.

Mas lejos de mí semejantes temores, ellos agravian el ilustrado patriotismo de esos habitantes que en varios papeles públicos anuncian con energía: me consta con evidencia que en lo general ninguno deja de conocer que ya es llegado el tiempo en que el virtuoso ciudadano sea preferido al inmortal extranjero, y todo hombre de talento sea magistrado nato en su patria. Cuartel general de Oruro, abril 3 de 1811.

**En: Biblioteca de Mayo,** t. XIII, Buenos Aires, 1963, pp. 11497-11500.

Página en blanco
www.acuedi.org

# INDICES

Página en blanco
www.acuedi.org

# INDICE ONOMASTICO


Abalos: 147
Abascal, José Fernando de: LXXXII, LXXXIII, 719, 803, 808
Aburqueque, Francisco de: 149
Acedo: 62, 67, 81
Acosta, Tomás de: 313
Acuña, S. J.: LXXII
Achica, Agustín: 344, 389
Abaurrea, Miguel: 344, 389
Archimbaud, Juan Antonio: 21, 24
Achmuty, Samuel: 602
Adams, Thomas R.: LXXIV
Adams, (Presidente): 593
Aguilar, José Gabriel: LXV
Aguilar, Juan M.: CXIII
Aguirre, Antonio: 347, 393
Aguirre, José de: 347, 393
Aguirre, Juan: 344, 389
Aguirrezábal: 258
Alarcón, Juan de: CXXI
Alava, Luis de: 311
Albarracín, S. J. Pedro: 27
Alberoni: 216, 223
Alcedo: 303, 584
Aldao, Carlos A.: CXVII
Alegre, Javier: 344, 389
Alegría, Francisco: 344, 389
Alegría, José: 344, 389
Almela, Miguel: 344, 389
Almodóvar, marqués de: 124, 126
Almón, Juan: 344, 389
Alós, Joaquín: 311
Altuna, Domingo de: 21
Alvarado Sánchez, Jerónimo: CX, CXXI
Alvarez Brun, Félix: CXXIV
Alvarez, Mariano Alejo: CV
Alvarez Thomas, General: LXXXIII, 503
Alvarez de Toledo: 263
Alzaga, Martín de: LXXXII, 794
Alzaga, Williams: LXXXII
Alzamora Valdez, Mario: CXXV
Amador, Fernando: 311
Amat y Juniet, Manuel: CXXIII
Amaya, José: 344, 389
Ambalema: 280
Amézquita, Mathías de: 3
Anchóriz, Ramón Eduardo: LXXXIII
Andía, María: 5
Andonacqui, José: 344, 389
Anduaga, José de: 234
Anguiano, Ramón de: 312
Angulo, General: 782
Anson: 302, 303
Antepara, J. M.: LXXVI, LXXVII, 569, 572
Aparición, José Antonio: 22
Aquiles: 204
Aragón y Vera, Pedro de: 18 y 19
Aramburú, Ignacio: 344, 389
Aranda, Conde de: XV, 50
Aranzaga: 292
Aranzazugoitia, M. de: 294
294
Araujo, Juan de: 31
Arce, Mariano José de: LXV, LXXXIII
Arco y Arostegui, Martín de: 311
Areche, José Antonio de: LX, LXIV, 136, 153, 157
Areizaga, general: 532
Arenas, Manuel: 344, 389
Arguedas, Juan: 347, 393
Arias, Bernabé de: 3
Arjona: 269
Armenteros, María Tomasa de: 83
Armesto, Juan: 344, 389
Arnés, Victoriano: 344, 389
Arneo, S. J.: LXXII
Arriaga, Antonio de: 123, 125, 153, 157
Arriaga, Blas: 344, 389
Arriaga, José: 344, 389
Arrieta, Juan: 344, 389
Arriola, Lorenzo Antonio: 31, 344, 385
Arroyo, Simón: 344, 389
Aredekin, José: 344, 389
Ausmendi y Castro Viejo, María: 18 y 19
Arte, Ignacio de: 276
Ascanio, Juan: 301
Ascarza, Domingo: 344, 389
Ascencio, Ramón: 344, 390
Asanza, José de: 313


AQUEDI

Astorga, Juan Antonio de: 22
Atahualpa, Juan Santos: LIX
Atahualpa: 219, 227, 758, 759
Avila: 50, 52
Avilés, marqués de: 311
Ayala, Manuel J. de: 41 43, 100, 102, 107, 108, 115
Azara, José de: 39, 194
Azpilcueta: 50, 52
Azpuru, Thomás: 33

Bacacorzo, Gustavo: CXXVI
Bacón: 756
Baeza, Manuel: 27
Balbo, Juan (sic Viscardo): 227, 760
Balcárcel: 123, 125, 153, 157
Baquíjano y Carrillo, José: LI, LII, LVIII, LIX, LXIV, LXXXIII, CXXI, CIV
Bárcena, José: LXXVIII, 258, 261, 262
Baring, Francisco: 539
Barreda, Nicolás de: 9
Barrenechea, Angel: 32
Barrera: 268, 269, 276
Barreyro, José: 313
Barroso, Antonio: 344, 390
Barrote, Agustín: 344, 390
Bastide, Martín de la: 584
Batllori S. J., Miguel: XLVII, XLVIII, L, LI, LIII-LVIII, LXVI, LXVII, LXVIII, LXXI-LXXIV, LXXVII, XCIII, XCV-XCVII, IC, CVI, CIX, CX, CXIX-CXXII, CXXIV, CXXV, 7, 13-16, 24, 29, 32-34, 36, 40-44, 48-52, 54, 55, 57, 58, 60-67, 71, 75-79, 81-85, 89-90, 93, 95, 97, 99, 103, 104, 106-110, 112, 118, 120, 125, 130, 140, 150, 156, 165, 170, 172, 174, 176, 178, 187, 191, 212, 229, 249, 262, 264
Bayona: 762
Bazzeiro, Diego: 344, 390
Beaver: 573
Becerra, Ricardo: LXXI, LXXIX, XIV, CXII, CXIII
Bedoya, Nicolás de: 5
Bedoya Mogrovejo, Ramón: 55, 60, 69-72, 77, 79, 94, 96, 98, 100-102, 106, 109-111, 117, 119, 321
Bedoya Mogrovejo, José: 7
Begert, Santiago: 344, 390
Bejarano, Diego de: 12
Belaúnde, Javier de: CXXVI
Belgrano, (general): LXV, LXXXIII, CXXI, CXXII, 782
Bellegarde, J. M. B. de: XCV
Bello, Andrés: LXXXIX, CX, CXI, CXV
Belmont, Juan: 344, 390
Belón: LXIX
Benavides, Domingo: 18 y 19
Benavides V., Mariano 18 y 19
Bentham, Jeremías: LXXXV
Berens, Juan: 344, 390
Berdiaeff, Nicolás: C
Bermedo, Esteban de: 5
Bermeo, Juan: 344, 390
Bermúdez Sotomayor, Antonio: 32
Bermúdez Plata, C.: 230
Bernales Ballesteros, Jorge: CXXVIII
Bernardez, Francisco: 344, 390
Berugini, Pietro: LVIII, LIX, 152
Besco, Miguel: 344-390
Betavé, Francisco: 312
Biedma, Francisco: 312
Blancas, Jerónimo de: XCVI, 349, 350, 396, 397, 434, 435, 470, 471, 493, 549, 612, 658, 696, 728
Blanco, Ignacio: 344, 390
Blanco, Juan: 344, 390
Rogiero, Andrés: 312
Bohorquez, Casimiro: 347, 393
Boladro, Pedro: 344, 390
Bolívar Simón: LXI, LXVI, LXXXVI, XCV, XCVII, CXVIII, CXXVI
Bonaparte, Napoleón: LXXVIII, CXIII, 194, 196, 211, 256, 258, 532, 582, 600, 601, 602, 760, 761, 791, 799
Bonavia, Bernardo: 314
Borda, José: 344, 390
Borrica, Diego: 314
Boulanger: 260
Boyle, P.: LXXIV, 239, 325, 371, 373, 416, 485, 635, 721, 738
Boz, Miguel: 344, 390
Boza, Mateo: 347, 393
Bravo, Antonio: 22
Bravo Ugarte S. J., José: CXX
Briceño y Salazar, María: 6
Briceño Perozo, Mario: LXXII, CXXVIII
Brissot, Pedro: 216, 217, 223, 224, 228, 589, 590
Brito, Rodrigo: 344, 390
Brito, Manuel: 344, 390
Broglio, de: 584
Brown: 203
Bustamante, José: 347, 393
Bustamante y Guerra, José: 312
Burgunyo, Juan Antonio: 312
Burke, William: LXXV, LXXVI, LXXXVI, LXXXIX, 417, 419, 451, 595, 741, 743

Cabo, Andrés: 344, 390
Cabo, Lorenzo: 344, 390
Cabodi, Juan Jorge: LXXXIII, 503
Cabrera y Galindo, Gregorio: 6
Cabrera, Pedro de: L
Cáceres, Isabel de: 3, 18 y 19

Cáceres, Melchor de: 10
Cáceres, Miguel: 18 y 19
Caelo: 301
Cagigal: 208, 215, 222
Caillet Bois, Ricardo: CXVII
Calabria, Juan Domingo: 23
Caldera, Francisco Javier: 34, 35, 42, 43
Calerón de los Godos, Agustín: 12
Calderón, Fernando: 344, 390
Calderón, Francisco: 344, 390
Calderón, Manuel: 21
Calderón, Mariano: 344, 390
Callejo, José: 344, 390
Callejo, Matías: 344, 390
Calvillo, Antonio: 344, 390
Calviño: 268
Camargo: 783
Camelford, Lord: 176, 177
Cameron: 257
Campo: 271
Cano, Melchor: 260
Canseco, Ignacio: 34, 35, 42, 43
Canton, Pedro: 344, 390
Cañada, marqués de la: 30
Cañas, Bartolomé: 344, 390
Carbia, Rómulo: XCIV
Carbone, Oscar E.: LXXXIII, 503
Cardona, Casimiro: 347, 393
Caro, Pedro José: LXX, LXXI, LXXIII-LXXV, CXIII, 191, 193, 196, 198, 199, 201, 203, 210, 212, 224, 228, 229, 301, 317, 344, 390
Carlos, Infante Don: 359, 406, 441, 476, 498, 524, 613, 667, 705, 734
Carlos I: 260
Carlos II: 138, 144
Carlos III: IC, 42, 55, 67, 68, 766
Carlos IV: XCI, 533, 799, 800
Carlos V: 260, 337, 382, 383, 427, 428, 464, 465, 489, 512, 543, 615, 618, 647, 688, 724, 725
Carrasco, Luis: LXXVIII, 258, 261, 262
Carrió de la Vandera, Alonso: LXIII, CXXI
Casas, Fray Bartolomé de las: LXXXVII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI, XCVIII, CI, CV, CIX, CXI, CXIV, XCVIII, CXXIV, 260, 315, 368, 369, 415, 447, 448, 502, 530, 531, 556, 634, 635, 675, 676, 715, 716, 738
Casas, Fernando de las: 21
Casas, Juan: 301
Casafranca, Manuel: 31
Casanova, Antonio: 344, 390
Casillas, Lorenzo: 8
Casimir, Príncipe (v. Túpac Amaru): 128, 129, 131, 132
Castañiza, José: 344, 390
Castaño, Santiago: 344, 390
Castelli, Juan José: LXXXII, LXXXIX, 806
Castera: 573
Castilla, José: 344, 390
Castillejos, marqués de: 124, 126
Castillo, Javier: 344, 390
Castillo, José Manuel: 344, 390
Castillo, Martín: 27
Castro, Agustín: 344, 390
Castro y Araoz, Miguel: 313
Castro Arenas, Mario: LIX
Castro y Barros, Pedro Ignacio de: 784
Castro Joaquín: 344, 390
Castro, Miguel: 344, 390
Castro, Pedro de: 23, 30, 31
Catani: 281
Catalina II: 573
Cavallero y Góngora, Antonio: 294, 295
Cavallero, Luis: 22
Cavero de Toledo, Juan: 5
Cavo, Andrés de: 32
Ceciaga, José de: 102
Cedano, Juan: 344, 390
Centeno: 783
Cerda: 269
Cevallos, Pedro de: 230, 234
Cía, Joaquín: 344, 390
Cieza de León: CV
Ciorraga, Manuel: 344, 390
Clavigero, Ignacio: 344, 390
Clavigero, Javier: LXXII, LXXIII, XCIX, 228, 229, 249, 250, 304, 315, 317, 344, 390, 590
Clearke, Juan: 311
Clemente XIII: 28
Clemente XIV: 38, 260
Cabos, Antonio de los: 187
Cocho de Iriarte, José: 148
Cochrane, Alejandro: 573, 596
Colazo, Manuel: 344, 390
Colón, Cristóbal: LXIX, CII, 340, 386, 430, 466, 490, 514, 544, 577, 651, 690, 726
Colón, Manuel: 344, 390
Collados, Felipe María: 313
Collet: 176, 177
Conen, Enrique Luis de: 545
Condorcanqui y Noguera, José Gabriel de, (v. Túpac Amaru: 11)
Contreras, Javier: 344, 390
Contreras: 81
Corbalán, Antonio: 34, 35, 42
Córdova y Urrutia, José María: LXXXIII, CXII
Cornejo, Juan: 44, 78, 79
Coronel, Fernando: 32, 33
Coronel, Santiago: 344, 390
Cortés: 758
Corzo, Ignacio: LVI, 97
Corzo, Rafael: 18 y 19
Corzo, Josefa: 18 y 19
Coz, Carlos José de: 23
Cranford: 598

Croix, Teodoro de la: LXIV, LXV, 73, 86, 91, 92, 105, 113, 114
Crouzet, Maurice: CXXVI
Cosío, Domingo: 344, 390
Cosío, Francisco: 311
Cosío, José Gregorio: 344, 390
Costa y Sorralde, Prudencia de: 243
Cuevas, Eduardo: 344, 390
Cuentas Zayas, Agustín de las: 313
Cuervo, Pedro: 344, 390

Chacón, Fernondo: 314
Chanlieu: 204
Chaparro, Manuel: 23
Charriarse, Cayetano: 18 y 19
Chatam: 214, 221
Chávez, Juana de: 18 y 19
Chávez, José: 21

Dalymple, John: 585
Dandriage, B.: LXXIV, 200
Dauxion Lavaysse, Juan José: LXXIX
Day, María Anna: 13
Delgado, Jerónimo Zacarías: 9
De Maistre: C
Del Oro Maine, Atilio: XCIX
De Pauw: XCVII
Deustua Pimentel, Carlos: LXX, 253
De Vecchi: 185, 187
Diago: 279
Díaz, Cosme: 344, 390
Díaz, Pedro: 24
Díaz, Vicente: 344, 390
Díaz Salcedo, Bruno: 314
Díaz Pedregal, José: 311
Díez, Domingo: 344, 390
Domenec, Francisco: 344, 390
Domínguez, José: 344, 390
Donoso, Ricardo: CXVIII, CXXIII
Doporto, José Ignacio: 344, 390
Doporto, Juan: 344, 390
Dossonville: 214, 221
Downie: 596
Durand Flores, Luis: LIX, CXXVI
Dumourier: 216, 224, 589
Dundas: 597
Dutens, Luis: LVIII, LIX, 128, 164, 167, 169, 170
Dupérou, Luis: LXX, LXXI, LXIX, CXIII, CXIX, 213
Durnhofer, Eduardo: LXXXI, LXXXV, 605

Echenique: 213
Echeverría, Gabriel: 344, 390
Eguer, Antonio: 347, 393
Eguía Ruiz, Constancio: 71
Eguiara: 316
Egúzquiza, Juan: 344, 390
Elías, José Eugenio: 784
Elliot: 215, 223
Encina, Francisco A.: LXXXVI, CXVII, XCVIII
Encinas, José: 344, 390
Escovedo, Alejo: LXV, 5
Eslava, Sebastián de: 283
Espadas, José: 344, 390
España, José María: LXXXIX
Esparza, Domingo: 345, 390
Esparza, Juan: 345, 390
Esparza, Tomás: 345, 390
Espeleta: 288
Espinal, Antonio: 23
Estenhard: 243
Ezquiaga: 749
Eyzaguirre, Jaime: XCIX

Fabrega, José Lino: 345, 390
Fabri, Manuel, 345, 390
Faden: 300
Farfán de los Godos: LXIV
Febles, D. F.: LXXVIII, 254, 257
Feijoó de Sosa, Miguel: CXXIII
Felipe, II: 260, 350, 359, 393, 406, 435, 441, 471, 476, 494, 498, 518, 524, 549, 584, 613, 634, 658, 667, 705, 729, 734
Fernández, Eligio: 345, 390
Fernández de León, Lorenzo: 147
Fernández de Sotomayor, Marcos: 243
Fernando VII: LXIV, 453, 533, 758, 762, 766, 768, 779-781, 783, 795, 797, 798, 800-804, 808
Filangieri, Gaetano, J.: LXXXI, LXXXIV, CXXIV
Fitz, Williams: 257
Flón, Manuel: 313
Flores: 262
Flores, Blas: 345, 390
Flores, Juan Nepomo: 345, 390
Flores, Manuel: 345, 390
Flores Rosas, Ludgardo: CXXVI
Florida blanca, conde de: (v. Moñino, José)
Fondevilla, Estanislao: 345, 390
Forcada, Pedro: 30, 31
Forbes: 219, 226
Fox, Charles James: LXVII, 163, 166, 169, 170, 172, 176, 177
Francisco I, El Potente (sic.): 123, 126 154, 158
Franco Berveo, Juan: 280, 287, 292, 293, 294, 295
Franco, Dionisio: 595, 596
Franco, Javier: 345, 390
Franyuti, Antonio: 345, 390
Franyuti, Esteban: 345, 390
Franyuti, Felipe: 345, 390

Franzesi: 185
Frejomil, Atanasio: 345, 391
Frejomil, José: 345, 390
Frenero, Antonio: 345, 390
Fuente, Andrés Prudencio: 345, 391
Fuente Clara, conde de: 316
Fuente, José de la: 21
Fuentes, conde de: 47-50
Fuentes, Vicente de: 23
Funes, Deán: LXXXII
Furlong S. J., Guillermo: LXXXVIII, XCIX, CXVIII, CXXIII

Gadea, Miguel: 345, 391
Galán, F.: 279, 280, 292
Galaois, Eustaquio: 294, 295
Gallardo, Pedro: 345, 391
Gálvez, José de: LXV, XC, XCI, CXXIII, 61-63, 70, 72, 83, 86, 87, 91, 92, 147, 214, 221, 281, 297, 299
Gálvez, Juan María de: 311
Galway, O'Kelly de: CXIII
Galindro, Gregorio: 8
Ganancie, Francisco Antonio: 31
Gandía, Enrique de: CXXI, LXXXVIII
Ganuza, Pedro: 345, 391
Gamero, Juan Pablo: 3, 4
Garate, Pascuala: 18 y 19
Garay, José: 23
García Conde, Alejo: 314
García, Diego Sebastián: 345, 391
García, Flavio A.: 253
García, Láutico: 243
García de León y Pizarro, Ramón: 312
García Martínez, José: 312
García, Fray Pantaleón: LXXXVIII, 753, 755, 772
García Rossel, César: CXXI
Garnica, Lorenzo: 345, 391
Gensonné: 389
Gibbon: LX
Gil, Maximiliano: 345, 391
Gil de Taboada, Vicente: 311
Giménez Fernández, Manuel: XCIV, XCVII, XCVIII, XCIX, C, CIV, CXX
Girón: L
Giury: 196
Godio, Guillermo: LXXXVIII, CVI, CXXV
Godov, Juan José: CXVIII
Godoy (Príncipe de la Paz): LXVII, CXXIII, 254
Gómara, Francisco de: CV
Gómez, Ignacio: 345, 391
Gómez, Martín: 5
Gómez Sánchez, Evaristo: 18 y 19
Góngora, Mario: CIII, CIV, CXXIV
González, Andrés: 345, 391
González, Manuel: 345, 391
González, Claudio: 345, 391
González Cruz, José: 345, 391
González, Isidro: 345, 391
González, Juan Ignacio: 345, 391
González, Javier: 345, 391
González, José: 312
González, José Domingo: 345, 391
González, Julio César: LXXX, LXXXIII, LXXXVI, CXVIII, CXXIV, CXXVIII, 483, 503
González, Manuel: 311
González, Miguel Jerónimo: 345, 391
González, Narciso: 345, 391
González, Tomás: 345, 391
González de Torres Navarro, Alonso: 109
Gottlob: 260
Goyeneche, José Manuel: 781, 797, 804
Gradilla, Ignacio: 345, 391
Granthan, lord: LXVII, 174-177
Grases, Pedro: LXX, LXXII, LXXIX, LXXXIX, CXXVIII, 238, 267, 741
Green: 539
Grenville, lord: 790
Grimaldi, duque de: 58, 60-65, 70, 72, 165, 168
Grisanti, Angel: LXVIII, LXXIV, CXIX
Grobetti, Etienne (seud. Juan Pablo Viscardo): LXVII, 176, 177
Gual, Manuel: LXX, LXXII-LXXIV, LXXXIX, 201-203, 205, 207, 212, 229, 301
Guebel, José: 345, 391
Güemes: LXV
Guerrero, José Maximiliano: 345, 391
Guevara Vasconcelos, Manuel de: LXXV, 231-233, 205
Guirior, Manuel: XLVII
Gutiérrez Cueba, Juan: 314
Gutiérrez, José: 347, 393
Gutiérrez, Marcelino: 22
Gutiérrez, Miguel: 345, 391
Guzmán, Juan de: LXVII

Hacha, Andrés: 347, 393
Hamilton, Alexander: 193, 195, 204, 215, 222, 229, 592
Hanish Espínola, Walter: CXXVI
Harvey: 596
Herrera, Antonio de: XCIII, CI CIII, CV, CXI, 330, 376, 423, 486, 508, 542, 566, 575, 609, 682, 722
Herrera, Manuel: 345, 391
Herrera, Miguel de: LXXVI, 231, 232, 245, 247

Herrera, Simón: 314
Hermida, Benito Ramón de: CV
Henríquez, Camilo: LXXXVIII, CXVIII
Hidalgo de Cisneros, Baltazar: 780
Hillsborough, conde de: 151, 152, 163, 166
Hislop: 596
Hita: 50, 52, 62
Hostel, Lamberto: 345, 391
Howland Rowe, John: LIX
Huayna Cápac: LXIII

Iabat, Juan Bautista: 34
Inca, Garcilaso de la Vega: L, LXII, LXIV, XCI, XCIII, XCIV, XCVI, XCVIII, CII, CIII, CV, CXI, 340, 341, 386, 430, 466, 467, 490, 491, 514, 544, 547, 577, 617, 651, 652, 691, 726
Inca Yupanqui, Dionisio: LXVI
Irazusta, Julio: CXVIII
Irizar, Martín: 345, 391
Isabel II: 260
Iturriaga, José Maximiliano: 345, 391
Iturriaga, Pedro: 345, 391

Jane, Cecil: CXXIII
Jañez, José: 345, 391
Jáuregui, Agustín de: LXIV, CIV
Jefferson, CX, CXI, CXXI, 215, 222
Jilanés, Francisco: 345, 391
Jiménez, Antonio: 346, 393
Jimeno, Custodio: 347, 393
José II: LIV
Jorge II: 213, 221
Jorge III: 766
Jouanen S. J., José: LVII
Jovellanos, Gaspar Melchor de: XC, CIV, 533
Junquito: 269

Kent, duque de: 220, 227
King, Rufus: LXIX, LXXI, LXXIII, LXXVI, CXIII, CXXVII, 220, 227, 229, 245, 247, 301, 566, 575
Konetzke, Richard: CIII
Knox: 593
Knowles: 583

Laborde, M. de: 584
Labrousse, Ernest: CXXVI
Laet: 260
La Fayette: 215, 222
Lamartine: LX
Landa, Tiburcio: 123, 125, 153, 157
Landerdale, lord: 595
Landívar, Rafael: 345, 391
Larreta: 27
Lans, Juan Pedro: 24
Lanza: 301
Lardizábal, Gabriel: 300
Laredo, Patricio: 22
Lartundo, Juan: 345, 391
La Serna: XLVII
Lastarria, Miguel de: XC
Latas, Felipe: 345, 391
La Torre: LXX
Lava Legaspi, José: 345, 391
Leguinazábal, Joaquín: 345, 391
León, Manuel: 347, 393
León, Miguel: 347, 393
León, Pinelo: CIII
León Villafañe S. J., Diego: CXIII
Leopoldo de Austria: LIV
Lerín: 62
Leturia S. J., Pedro de: CXX
Levene, Ricardo: LXXVIII, LXXXIX, XC, IC, CIII CX, CXVIII
Lewin, Boleslao: LV, LXXXII, LXXXIV, CXXII, CXXIII, 605
Lezarín, Antonio José: 345, 391
Liniers: LXXXV
Lipsio: 260
Lisá, Francisco: 313
Loayza, Fermín de: 61, 62
Loayza, Francisco: 22
Loayza, Miguel de: 61
Locke: CXI, CXXI
Lohmann Villena, Guillermo: LXV, CXXIV, XCVI
Lomana, Nicolás: 345, 391
López Aldana, Fernando: LXXXII, LXXXIII
López, Manuel: 345, 391
López, Salvador: 345, 391
Lorenzo, Tomás: 347, 393
Loyola: CXVI
Lozano, Antonio: 345, 391
Lozano, Jorge: 299
Lozano, Miguel: 345, 391
Lucena, Andrés: 345, 391
Luengo: LIV, 187
Luis XVI: 259, 766
Luna Pizarro: LXXXIII
Luque, Primo de: 12
Luz, Rafael de la: 312

Llantada, Juan: 345, 391
Llosa Benavides, Josefa: 18 y 19
Llosa, Francisco: 9
Llorente, Juan: 345, 391

Macera, Pablo: LXIII, LXV
Madariaga, Salvador de: LCVII, CXXII, CXXIII, 191
Maestri, Matías: 345, 391
Mahoma: 368, 415, 448, 502, 531, 556, 676, 716, 738
Maitland: LXXVIII, 257
Maldonado, José: 345, 391
Malo, Enrique: 345, 391
Malo, Juan: 345, 391
Malo, Pedro: 345, 391
Malmesbury, lord: 210
Malpica, Bernardo: 294
Manerico, Juan: 345, 391
Mann, Horacio: LXVI, LXVII, 163, 165, 167-174, 176, 256
Manzanares: 203, 206, 208
Mariátegui, Francisco Javier: CXI
Marcial: 760
Marchena: 217, 224
Mariluz Urquijo, José-María: LXXVIII, LXXXI, LXXXIV, CXVIII, CXXIV
Marmontel: XCVI, CXVII
Márquez, Andrés: 10
Márquez, Mariano: 345, 391
Márquez, Pedro: 345, 391
Marshall, Samuel: 150
Martín, (seud. de Miranda, Francisco de): 202, 206
Martín Arrivas, Manuel: 345, 391
Martínez, Víctor: 345, 391
Martínez, Javier: 345, 391
Martínez, Juan: 345, 391
Martínez, Tomás: 345, 391
Martínez, Marina: CIV
Martínez Junquera, Celedonio: 26
Martínez, Santiago: IL, CXV, CXIX, CXXVI
Martínez, Miguel: 149
Mata Linares, Francisco: 310
Matamoros: 263
Matienzo, Manuel de: 31
Maticorena Estrada, Miguel: CXXI
Maticorena, Juan José de: 31
Matheu, Santiago: 345, 391
Matos: 782
Matute Cano y Melgarejo, Pablo: LIII, 26
Maúrtua de Romaña, Oscar: CXXVIII
Maurro: 196
Meaux, obispo de: 761
Medas, Ignacio: 23
Medina, Agustín: 291, 313
Medina, Francisca: L
Medina, J. T.: 503
Mendoza, Manuel: 345, 391
Medrano, Jorge: 88
Medrano, Rafael: 21
Mela: 760
Melo de Portugal, Pedro: 312
Melville: 594, 598
Mendiburu, Manuel de: LX, LXI, LXXXIV, CXII
Menéndez de Escalada, José: 311
Menéndez Pidal, Ramón: XCIV, XCV, XCVI, XCCIV, XCCV
Mesía de la Cerda, Pedro: 283
Michel, Andrés: 345, 391
Michelet: LX
Mier, Fray Servando Teresa de: LXXXVIII, XCV, CIV
Mijares, marqués de: 744
Mill, Stuard: LXXVI
Mill, James: LXXVI, 244, 246, 561
Miller, Guillermo: LX
Miralla, Gaspar: 345, 391
Miralla, José Antonio: CIV, CV
Miramón, Alberto: CXXVIII, 483
Miranda, Tomás: 345, 391
Miranda, Manuel: 345, 391
Miranda, Francisco de: XLVIII, LV, LIX, LXI, LXV, LXVII-LXXXII, LXXVI, XCIII-XCVII, CIV, CXII-CXIX, CXXI, CXXII, XCXII-CXXVII, 189, 191-193, 195, 196, 198, 200-203, 206, 208, 210, 211, 213-229, 231, 233, 235, 238-240, 242-247, 249, 250, 254-257, 265, 267, 301, 325, 344, 345, 389, 391, 432, 483, 492, 565, 566, 569, 572-575, 586-592, 594-598, 727, 788-794
Mitre, Bartolomé: LXXXIV, LXXXVI, CXII, CXIII, CXVII, CXXI, CXXII, 637
Molina, Ignacio: LXXVI, 249, 250, 347, 393
Molina, Joaquín de: LXI, LXX, LXXXIV, IC, 151, 253
Moncada: 27
Mota, Juan Ignacio: 345, 392
Montalván, Manuel: 345, 391
Montalvo, marqués de: 301
Monteagudo: LXXXII, LXXXIII, CXII
Montero, Victoriano: CXXI
Montes, Juan Antonio: 311
Montesquieu, (Charles de Secondat, Barón de): LXI, LXXXVI, XC, XCVIII, CV, CXI, CVII, CXI, 244, 246, 260, 347, 352, 349, 433, 437, 469, 472, 495, 516, 520, 539, 545, 547, 549, 550, 553, 565, 574, 655, 661, 677, 694, 717, 728, 730, 762, 788, 791
Montezuma: 219, 227, 758, 759
Montiel: 215, 222
Montier: 66-68
Moñino (hno. de Floridablanca): 165, 167
Moñino, José (Conde de Floridablanca): LVI, 22, 25, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 93, 95, 98, 104, 165, 170, 171, 307

Mora, Antonio de: 314
Mora, Juan Ignacio de la: 32
Morales Duárez, Vicente: LXV
Morales Padrón, Francisco: XLVII
Morelos, José María: CXXVI, 263, 264, 269
Moreno, Mariano: LXXVII, LXXVIII, LXXXI LXXXII LXXXIV, LXXXV, CX, CXVIII, CXXIII, CXXIV, CXXVI, 605
Moreyra, Benito: 27
Moreyra, (familia de Lima): 27
Mosset, Ulisés R.: LXXXV, CXIII, 637
Mostajo, Francisco: IL, CXV, CXIX, CXXVI
Mousnier, Roland: CXXVI
Muchotrigo, José: 31
Muñecas: 782
Muñoz, Antonio: 345, 392
Muñoz, Agustín: 346, 392
Muñoz Cote, Manuel: 345, 392
Muñoz, Juan: 345, 392
Muñoz, Juan Crisóstomo: 23
Muñoz, Manuel: 345, 392
Muñoz, Mariano: 22
Muratori, Ludovico: CVI
Muray Keiht, Robert: 176, 177
Muzi, L.: XCV, CXXV

Nabaht: 765
Napoleón: v. Bonaparte
Narancio, Edmundo E.: LXXXVIII
Nariño, Antonio: LXXXIX, CXXV, 210
Nava, Juan Antonio: 314, 346, 392
Nava, Pedro: 50, 52, 67
Navarrete: 346, 392
Navarro de Vera, Francisco de: 8, 12
Nestares, Manuel de: 108, 115-117
Nieto, Pedro: 279
Nieto Vélez, Armando: LXX, CXXVIII, 253
Noblot: 260
Noriega, Antonio: 346, 392
Noroña, Nicolás: 346, 392
North: 178, 179
Núñez, José: 346, 392

Ocaño, Artemio: CXXVII
Oceguera, Nicolás: 346, 392
Ochoa, Tadeo: 32
Oderiz, Juan José: 234
O'Higgins, Ambrosio, marqués de Osorno: CXVIII
O'Higgins, Bernardo: LXI, LXVIII, LXXII, 180, 306
Ojeda: 758
Ojeda, Martín: 21
Olagua, Martín: 346, 392
Olaguer Feliu, Antonio: 312
Olano, Manuel de: 299
Olavide, Pablo de: XLVII, CXXV, 301
Oliveros, Pedro: 346, 392
Olivos: 22
Olmedo, José Joaquín de: XCV
O'Neille, Arturo: 313
Ordóñez, Andrés: 312
Orellana, Joaquín de: 300
Ord, Jorge: 545
Oribe, Pedro, (seud. de Pérez de Vargas, Fermín): LXX, 206, 207, 208, 211, 212
Ororbia, Francisco: 32
Ortiz, Ignacio: 346, 392
Ortega, Felipe: 324
Ossio, Juan: LIX
Osorno, marqués de: 310, v. O'Higgins, Ambrosio
Osorio, José: 268
Oxford, lord: 213, 220

Pablo III: 760
Pacheco, Fabián Javier: 21, 31
Pacheco Vélez, César: XLV, CIV, CX, CXXVIII, 140
Padilla, Diego Francisco: LXXX
Padilla, José: 346, 392
Padilla, Manuel Aniceto: 793
Paendis, Antonio: 346, 392
Páez y Salcedo, Leonarda: 3, 18 y 19
Paine, Tomás: LXXV, LXXXIX
Palacio, Hilario: 41-43, 346, 392
Palacios: 301
Palacios, Rafael, 346, 392
Palacio, Ortiz: 301
Palacios Rodríguez, Raúl: CXXVI
Palafox: 261
Palazuelos, Antonio: 347, 393
Pando: 285
Panes, Diego: 313
Panilla, María: 18 y 19
Paradez, José: 70, 72
Pardo, R. E.: LXXXV
Pardo, Ramón Francisco: 605
Parent, Peter: LXXIV
Parque, duque de: 532
Parra, Justo José de la: 31
Parra Pérez, Carraciolo: LV, CIV, CXVII, CXVIII, 206
Pasarelli, Bruno: LXXXVIII, CVI, CXXV
Patiño, Benito: 346, 392
Paula Sanz, Francisco de: 312
Payo, José: 48, 73, 75
Paz, Magdaleno: 231, 232
Paz Soldán, Mariano Felipe: LX, LXI, LXXXIV, CXII
Peñalver, José: 346, 392

Pereyra, Carlos: CXIII, CXIV, CXVIII
Pereira, José: 346, 392
Pérez Acal, Pedro: 346, 392
Pérez, Antonio: 350, 396, 435, 471, 494, 518, 549, 612, 658, 729
Pérez de Arroyo, Tomás: 88, 89, 93, 94, 101
Pérez, Ignacio: 346, 392
Pérez Morales, Pedro: 346, 392
Pérez, Tomás: 346, 392
Pérez de Saravia: LXXXII
Pérez de Tudela: LXXXII, CXII
Pérez de Vargas S. J., José: LIII, 26, 27
Pérez de Vargas, Fermín: v. Oribe, Pedro
Posada, Eduardo: LXXX
Pesante, Bonifacio: 31
Pétion: 216, 223, 224, 228, 590
Pezuela, Joaquín de la: 782, 783
Pickering: LXXI, 228
Pico, Ambrosio: 293
Picón Salas, Mariano: CXVI, CXVII
Picornell: LXXXIX
Picton: 201, 203
Piedra, José: 346, 392
Pietás Garcés, Ignacio: 34, 35, 42, 43
Pilos, conde de (seud. Olavide): 218, 225
Pimentel, Luis: 346, 392
Pineda, Francisco Sales: 346, 392
Pinelo: 782
Pino, Joaquín del: 777
Piñeros, Gutiérrez de: 287
Pineyro: 27
Pitt, William: LXIX, CIV, CXVI, CXX, CXXIII, CXXV, 214, 217, 221, 224, 225, 244, 247, 565, 574, 586-588, 592, 594, 790
Pizarro: 758
Pizarro, José Alfonso: 283, 285
Pizarro, Francisco: L
Plata, Salvador: 179, 280
Poggio, Ramón: 346, 392
Pomacallao Rodríguez de Cabrera, Juana Manuela: L
Pomacallao, Marcelo: L, 18 y 19
Pombal, marqués de: 39
Ponce, Francisco: 267, 269, 271
Pons Izquierdo, Juan: LXXXIX
Ponte Domínguez, Francisco: CV
Popham, Home: 594, 597
Porlier, Antonio: 36, 40-43, 98-100, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 114, 319
Porten, Stanier: LVIII, 130
Portillo, Atanasio: 346, 392
Portugal, Estefanía: 18 y 19
Posada, Joaquín de: 313
Potemkin, Príncipe: 588
Poveda, Antonio: 83, 346, 392
Pownal: 588
Pozo, Bernabé: 346, 392
Pozo, José: 346, 392
Prado y Obejero, Bernardo de: 261, 262
Priego, Antonio: 346, 392
Puente Candamo, José Agustín de la: LXXXVI, CXXVIII, 677
Pumacahua, Mateo: LXV, 781

Quijano, Manuel: 18 y 19, 47, 52, 59, 69, 71, 74, 83, 96
Quimalla Sabín: LI
Quint, Charles: 337, 338
Quintana, Diego: 22
Quintana, Mariano: 346, 392
Quintana, José: 346, 392
Quintanilla, Juan: 346, 392

Rada y Gamio, Pedro José: CXV, CXIX
Ramírez, Antonio: 346, 392
Ramírez, Policarpo: 346, 392
Ramírez, Silverio: 21
Ramos, María: IL, 18 y 19
Ravanillo, Juan: 346, 392
Raynal, Guillermo Tomás: LXI, XCVI, XCVII, CV, CVII, CXI, 191
Real, Agustín: 346, 392
Reinoso, Sancho: 346, 392
Rendón: Javier: 346, 392
Rendón, Francisco: 314
Restan, José: 346, 392
Riaño, Juan Antonio: 312
Ribera Santa Cruz, Ignacio de: 84, 85, 90
Riccia, Príncipe de la: 110
Ricci, Scipione de: LIV
Richardson, J.: 572, 594
Rincón, José: 346, 392
Río y Garnica, José María de: 258
Río, Guillermo del: LXXXII
Ríos, José: 347, 393
Ríos, Maximiliano: 347, 393
Riquelme: LXXII, 301, 306
Rivadavia, José: 347, 393
Riva Agüero, José de la: LXV, 9
Rivadeneira, Agustín: 12
Rivera, Agustín de: 3
Rivera, Lázaro de: 312
Rivera, Rafael: 346, 392
Rivero, Javier: 346, 392
Rizzi, Lorenzo de: 39
Robertson Spence, William: CV, CXI, CXVI, 244, 247, 255, 265, 574
Robespierre: 590
Rochette, M. de la: CXVI
Rodríguez Amézquita, Salvador: XLVIII, IL, L, LI, LII, CXXII, 4-7, 18 y 19
Rodríguez de Cabrera Medina, María Josefa: L, 18 y 19

Rodríguez de Cabrera, Juan: 18 y 19
Rodríguez de Cabrera, Julián: L
Rodríguez de Cabrera, Nicolás: IL
Rodríguez de Cabrera, Magdalena: IL, L, 3-5, 18 y 19
Rodríguez, Diego Isidro: L, 18 y 19
Rodríguez, Domingo: 346, 392
Rodríguez, Gaspar: 5
Rodríguez, Gil: 346, 392
Rodríguez, Javier: 346, 392
Rodríguez Manuel: 346, 392
Rodríguez de Mendoza, Toribio: LXIV, CXI
Rodríguez Peña, Saturnino: CXVIII, 793
Rodríguez, Pedro: (Campomanes, conde de): 37 ,52, 55, 66-68, 73, 76, 78, 79, 81, 83, 100, 116, 117, 119, 120
Rodríguez, Urbano: 70, 72
Rojas, José Antonio de: XCCIII
Romeo, Beniso: 346, 392
Romero, José: 346, 392
Romero, Juan: 149
Romana, marqués de la: 533
Rosas, Felipe: LXXXV, CXIX, CXXVI
Rospiglioso, Ramón: 347, 393
Roscio, Juan Germán: LXXXIX, CX
Roset, Juan: 346, 392
Rossi, Paolo (seud. de Juan Pablo Viscardo y G.): CXVI, 150, 172, 176, 177, 181, 182, 301
Rosier, Serafina: 263
Rosso, Andrés: 346, 392
Rotea, Vicente: 346, 392
Rousseau, Juan Jacob: LIV, LV, LXI, LXXV, XCII, XCVIII, CIV, CVII, CX, CXI, CXVII, CXXV
Rubio, Faustino: 233
Ruiz de Castilla, O.: 311
Ruiz, Juan de Dios: 346, 392
Ruiz Malo, Francisco: LVI, 106, 107, 109, 111, 301
Rutherfurd: 254

Sacranelam, Juan: 346, 392
Salamanca, Bartolomé de: 311
Salas, Juan de: 149
Salazar, Antonio: 21
Salazar, Julián: 346, 392
Salboch, Pedro: 23
Salomón: 765
Salustro: LX
Salvador, José: 313
Samper, Ramón de: 312
Samperedi: 186
San Agustín: 757, 770
San Carlos, duque de: 124, 126
Sánchez Agesta, Luis: CIV
Sánchez Carrión, José Faustino: LXXIII, CXI
Sánchez, José: 346, 392
Sánchez Villanueva, Custodio: 23
Sandoval, Vicente: 346, 392
Sainz de Afaro y Beaumont, Isidro: 261, 262
San Jerónimo: 768
San Jorge, marqués de: 276, 277
San Martín, José de: LX, LXI, LXV, LXXXII, LXXXIV, LXXXIV, LXXXV, CXII, CXXVI
San Pablo: 769
San Pedro: 766
Santa Cruz, Gabriel: 346, 392
Santamaría, Antonio, LXXXVI, 677
Santa María, Francisco de: 277
Santa María, Pedro: 94, 101
Santi, Pío: 186
Santo Tomás: C. CXI, 768
Santos, Mateo: 347, 393
Santos, Martín: 347, 393
Santoyo, Luis: 346, 392
Sarmiento, Bernardo: 346, 392
Sarria, Martín de: 23
Savido de Vargas, José: 313
Sebastián, Félix: 346, 392
Segura, Juan José Antonio: LXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, CXVIII, CXXV, 503
Séneca: 760
Sentenach: 794
Serda: 214, 221
Serrano, Juan: 346, 392
Serrano, Juan Manuel: 346, 392
Serrato, Juan: 346, 392
Sidmouth, lord: 593
Sidney: 260
Sierra Gorda, conde de: 314
Sierra, José Luis: 346, 392
Silva, José Vicente: 346, 392
Silva, Juan Tomás de: 34, 35, 42, 43
Smith, José: 180, 217, 225, 229
Smith, W. S.: LXXI
Sneyd: 169, 171, 176, 177
Sócrates: 756
Sola, Miguel: 346, 392
Solar, José Basilio: 346, 392
Soldevilla, José: 346, 392
Solís, José: 283
Solórzano: CIII, 260
Somerella, Pedro Antonio: LXXXV, LXXXVI, CXIII, CXVIII, 637
Sorondo: 301
Souza, Matías: 346, 392
Sorzano: 254
Spawn, William: LXXIV
Spell, J. R.: CVII, CX
Spineer, lord: 215, 223
Stoetzer, Carlos: IC, CXXV
St. Vicent, 215, 223
Stuard, (de Viscardo) Catalina: 13, 16, 18 y 19
Suárez, Francisco: LXI, XCIX, C, CVI, CXXIII

Tagle, Cecilio: LXXXII
Talamantes, Fray Melchor de: LXXXVIII, CIV
Tambohuacso, cacique de Pisac: LXIV
Tara, Faustino: 114
Tarros, Ramón: 346, 392
Tavera, Ignacio: 294
Tejada, Miguel de: 312
Tejedor, José: 346, 392
Tenístocles: 215, 223
Tenorio, Toribio: 32
Terán, Manuel: 346, 392
Texeira, Pedro: LXXII, 300
Thiers: LX
Thompson, William: 788-792
Tocari: 153, 154, 157, 158
Tocayna: 280
Toledo, Francisco de: XCI, XCIII, CII, 152, 156, 341, 386, 430, 466, 491, 514, 547, 561, 617, 651, 691, 726
Toledo, Ignacio: 22, 31
Tomás, José: 312
Toro, marqués de: 573
Torre, Cesárea de la: 300
Torre Villar, Ernesto de la: 264
Torres, Camilo: LXXXVIII, CXVII
Torres Lanzas, Pedro: CXIII, 233
Torre, Tomás de la: 230
Tovar, Vicente: 346, 392
Townshend: 174, 175
Tristán: 782
Trujillo, Manuel: 301
Túpac Amaru I: XCIII, CII
Túpac Amaru II: XLVII, LII, LV, LVII, LVIII, LIX, LX-LXVI, LXXII, XCIII, CIII, CXII, CXX-CXXIII, CXXVI, CXXVII, 121, 123-126, 128, 130, 132-134, 136, 142, 152-154, 156-158, 164, 166, 341, 386, 430, 467, 491, 514, 547, 617, 652, 691, 726
Túpac Amaru, Diego: LXVI
Túpac, Diego Sairi: 153, 156, 164, 166
Túpac Amaru, Felipe: 152, 156
Turnbull: 198, 202, 207, 208, 215, 217, 219, 222, 223, 224, 226
Turpin, José: 346, 392

Ubalde, Manuel: LXV
Udny, John: LI, LVII, LIX, LX, LXVII, LXXI, CXXVII, CXIX, CXXIII, 123, 125, 134, 140, 151, 152, 156, 163, 166
Ugalde, Lorenzo: 21
Ugarte, Antonio: LXIV
Ugarte, Domingo: 346, 393
Ugarte, Hilario: 346, 393
Ugarte, Jacobo: 313
Ugarte Ugarte, Joaquín: CXXVII
Ulloa, Antonio de: XCI, XCIII, CV, 303, 334, 380, 426, 463, 488, 510, 611, 645, 686, 723
Ulloa, Fermín Antonio de: 744
Unzueta, Juan José: 23, 31
Urbaneja, Manuel: 24
Urbina, Benito: 346, 393
Uria, Uroquín: 346, 393
Urízar, Juan Gualberto de: 31
Urquide, Miguel: 22, 31
Urquizo, Mariano Luis de: LXXIII, LXXIV, CXIII, 194, 210, 228, 317
Urello, A. G.: CXIX
Urrutia, Ramón de: 311

Vaguera, Pedro: 346, 392
Valcárcel, Vicente: 109
Valdivia: 758
Valdós, Bernardo: 346, 392
Valesi, Antonio (seud. de José Anselmo Viscardo): 172
Valencia: 149
Vallarto, José: 346, 392
Valjavec, Fritz: XCVII
Vallehumbroso, marqués de 124, 126, 136, 141, 143
Varela, Florencia: LXXXV, CXVII
Varela, Francisco: 637
Vargas, Pedro Fermín de: 301
Vargas, Gregorio: 346, 393
Vargas Ugarte S. J., Rubén: XLVIII, L, LIII, LXXI, LXXIV, LXXV, LXXVII, LXXIX, LXXX, LXXXIII, LXXXVII, CXII, CXV, CXVI, CXIX, CXX, CXXIV, CXXII, CXXI, 24, 25, 27, 87, 503, 719
Vasco y Vargas, Joaquín: 269, 271, 292, 294
Vásconez de Velasco, Eduardo: 40
Vásquez de Mella: C
Vazoazábal, Andrés: 346, 393
Vega, José Honorato: 346, 393
Vega del Ren: LXV
Vega, Ramón de la: 258
Velando, Jacinto: 30
Velasco, Benito: 346, 393
Velasco, Maximiliano: 346, 393
Velasco: IC
Velásquez: 758
Vélez de Córdova: CXXIII
Vélez, Francisco de: 277, 299
Ventura, Lucas: 346, 393
Ventura Figueroa, Manuel: 50, 51, 54, 62, 63, 65
Ventura Valcárcel, Antonio: 88
Vergara Arias, Gustavo: CXX, CXXI
Vergara, Francisco de: 176, 277
Vernaccini, Francisco: 109
Vértiz, Juan José: LX
Vicuña Mackenna, Benjamín: LXXXIV

Vidal: **269**
Vidal, Francisco: 346, 393
Vidaurre, Jorge: 346, 393
Vigari, Martín: 23
Vílchez, Josefa Ildefonsa: 18 y 19
Villa, José: 316
Villa Urrutia, Francisco de: 346, 393
Villafañe: 81
Villalta, Manuel: 346, 393
Villar, Antonio del: 22
Villanueva, Bernardo: 21
Villanueva, Carlos A.: LXXVII, LXXIX, LXXXIX, CXIII
Villanueva, Pedro de: 9
Villanueva Urteaga, Horacio: LIX
Villava, Victorián de: XC
Villaviesa, Juan: 346, 393
Viscardo, Antonio: 8
Viscardo, Félix: 10, 11
Viscardo de Guzmán, Juan: 3, 18 y 19
Viscardo Stuard, Mariana Rosa: 13, 15, 93, 98, 101, 102, 119
Viscardo de Guzmán, Pedro: 69, 71
Viscardo de Guzmán Cáceres, Bernardo: IL, L, 18 y 19
Viscardo de Guzmán Cáceres, Marcelino: IL, 18 y 19
Viscardo de Guzmán Cáceres, José: IL, 18 y 19
Viscardo de Guzmán Chávez, José: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Chávez, Félix: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Garate, Nicolasa: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Garate, Hermenegildo: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Ramos, Domingo
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, María: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, José: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Juan Bernardo: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Isabel: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Leonarda: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Francisca: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Blas: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Bernarda Melchora: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Pedro José: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Manuela: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Mathías: 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Silvestre: IL, L, LII, LV, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 18 y 19, 53-56, 58-61, 63-65, 69-71, 76, 77, 84, 86, 88, 94, 96, 100-102, 104, 106, 108, 109, 111, 113, 115-117, 119, 165, 168
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Bernardo: IL, 18 y 19
Viscardo de Guzmán Rodríguez de Cabrera, Gaspar: IL, L, 5-8, 11, 12, 14, 18 y 19, 59, 71, 96
Viscardo de Guzmán Panilla, Juan: 18 y 19
VISCARDO Y GUZMAN ZEA, JUAN PABLO MARIANO: *passim*
Viscardo de Guzmán Zea, Juana: L, 9
Viscardo y Guzmán Zea, María Gregoria: L, 9, 11, 12, 69, 71
Viscardo y Guzmán Zea, Inés: L, 9,
Viscardo y Guzmán Zea, Isabel: L
Viscardo y Guzmán Zea, Narcisa: L, 9, 69, 71
Viscardo y Guzmán Zea, Antonia: L, 9
Viscardo y Guzmán Zea, Bernardino: L, 9
Viscardo y Guzmán Zea, José Anselmo: IL, L, LIII, LV, LVI, LXVI, 6, 9, 13-16, 23, 47-56, 58-64, 66, 69-74, 76-80, 82-84, 86-93, 96, 100-102, 104-106, 108, 109, 111, 113-117, 119, 178, 179, 787
Vitoria: LXI, LXXII, 260, 301
Vivas, Luis: 346, 393
Vivar, Francisco: 346, 393
Vogelius, Federico M.: LXXXIII, 503
Voltaire: XCVII, XCVIII, 260
Vriante, José Asencio de: 314

Wadington: 539
Walton, (Jun.) William: LXXVII, LXXXVI, 451, 454
Waransof: 211
Washington, Jorge: 215, 223
Wilberforce: 255
Willesley, Arturo: 598
Windham: 602
Whitelocke: 598

Yaraba, Juana de: 18 y 19
Ymblusqueta, José de: 312

Zaías, Joaquím: 347, 393
Zambrano, Juana de: 31
Zamora, José de: 23
Zamora, Miguel de: 312

Zamorano, José: 347, 393
Zapata, Juan: 347, 393
Zarzosa, Bernardo: 347, 393
Zea, Juan Antonio de: IL, 18 y 19
Zea, Loreza de: 11
Zea y Andía, (de Viscardo) Manuela: IL, LVI, 5-9, 11, 18 y 19, 97
Zea, Francisco: 5, 9
Zea y Andía, María Luisa: 18 y 19
Zea y Andía, Petronila: 18 y 19
Zea y Andía, Bernarda: 18 y 19
Zea y Andía, Feliciano: 18 y 19
Zelis, Rafael: 342, 393
Zepeda, Juan Manuel: LIV, 185
Zevallos, Fernando: 9
Zinny, Antonio: CXII, CXIII, CXXVI
Zinsa: 301
Zugasti, Felipe: 31
Zúñiga, Pablo de: 9
Zuvizarreta, Tomás: 347, 393

Página en blanco
www.acuedi.org

# INDICE GEOGRAFICO


Acapulco: 313
Alemania: LXVII, CXXVII, 169, 171, 532, 766, 778
Algeciras: 215, 222
Alto Perú: LX, LXXXIX,
Ambato: 152, 156
América: **passim**
Andahuaylillas: LXII
Aragón: 78, 79
Aragua, (Venezuela): 149
Aranjuez: 62, 86, 104, 112, 234, 533, 779, 793, 800
Arantac, Puerto de: 155, 159
Arequipa: XLVIII, IL, LVI, LVII, LXVIII, CXI, CXIV, CXV, CXIX, CXXVI, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 55, 59, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 77, 83, 84, 86, 88, 89-91, 93, 94, 98, 100-102, 104, 106, 109, 111, 113, 134, 136, 139, 140, 142, 145, 152, 155, 156, 159, 163, 165, 166, 168, 181, 182, 239, 244, 246, 256, 301, 328, 374, 420, 457, 485, 506, 541, 565, 574, 607, 680, 721, 797, 803, 804
Argel: 215, 222
Argentina: 253
Arica: 159
Asunción: LXXXV
Austin: CVII
Austria: LIV, 587
Ayacucho: CXI, CXVI

Badajoz: 760
Barcelona: LXXXVIII, 44, 78, 79
Berlín: 39
Blackwelt: 214, 221
Bolivia: 185
Bolonia: LIV, 22, 23, 30, 33, 70, 72
Bristol: 214, 221
Bruselas: 572
Buenos Aires: LXI, LXV, LXX, LXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI-LXXXVI, LXXXVIII, XC, XCVII, IC, CIII, CX, CXII, CXIII, CXVI-CXVIII, CXX, CXXII, CXIII, CXXV, CXXVIII, 86, 91, 109, 124, 126, 130, 133, 134, 137, 138, 140, 143, 144, 154, 158, 251-256, 303, 312, 347, 393, 417, 419, 432, 483, 503, 505, 573, 597, 598, 602, 605, 637, 753, 757, 768, 773, 775, 777, 779, 784, 793, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 803, 804, 805, 809
Burdeos: 210

Cabo de Santa María: 303
Cabo de Hornos: 302
Cádiz: LIX, LXV, LXXXII, LXXXIII, C, CIV, 26, 129, 131, 132, 138, 144, 145, 230, 263, 590, 780, 801, 802, 803
Cailloma: 5
Cajabamba: LVII
Cajamarca: LVIII, 129, 132
Camaná: IL, 3, 8
Carabaya: LXII
Caracas: XLVIII, XIL, LXVIII, LXX, LXXI, LXXII, LXXIV, LXXV, LXXIX, LXXX, LXXXIV, CIV, CXII, CXIII, CXVIII, CXX, CXXVIII, 7, 147, 181, 191, 192, 194, 195, 197, 199-202, 207, 212, 214, 218, 222, 226, 231-235, 238, 240, 243, 254, 255, 257, 264, 267, 299, 301, 303, 305, 306, 309, 314, 317, 417, 419, 483, 573, 586, 594, 595, 602, 741, 743, 744-747, 784, 793
California: 307, 310, 314
Callao: 153, 154, 157, 158, 302, 311
Campeche: 313
Cartagena: 213, 220, 243, 269, 270, 277, 279, 283, 299, 355, 381, 426, 463, 488, 511, 543, 614, 646, 686, 723, 744, 760, 784
Castilla: 100
Cataga: 279
Cerdeña: 196
Ceuta: 215, 222
Civitavecchiz: 27
Coaguila: 314
Cochabamba: CXI, 152, 156, 781
Colombia: LXIX, 794
Colonia del Nuevo Santander: 314
Colle: 186
Comayagua: 312
Concepción: 164, 167, 302, 311

Condoroma: 163, 165, 168
Córcega: 27
Coromandel: 756
Córdoba: LXXXV, LXXXVIII, IC, 312, 755, 780
Coro: LXX, LXXIX, 242, 243, 595, 596, 597
Cortona: 186
Costa Rica: 313
Creta: 758
Cuba: 215-217, 222, 301, 304, 307, 310, 592
Cumaná: LXXV, 219, 226, 233, 595
Cumarco: 239
Curazao: 302
Cuyo: 768
Cuzco: L, LVII, LIX, LX, LXI, LXIII-LXVI, XCV, CXXIII, 24, 59, 69, 71, 123-126, 129, 132, 134, 136, 140, 142, 152, 153, 156, 157, 164, 166, 311, 342, 431, 467, 491, 515, 619, 653, 781
Charcas: LXXXII, 153, 157, 256, 312, 781
Cherson: 588
Chiápa: 313, 315
Chinchas: LXII
Chile: LIII, LV, LVI, LXXII, LXXVI, LXXXIV, LXXXVI, LXXXVIII, XC, IC, CXVIII, CXXV, 25, 27, 34, 48-52, 54, 55, 57, 58, 60-65, 67, 75-78, 81-85, 87, 89-92, 95, 97, 99, 103-110, 112, 114, 115, 118, 120, 123, 125, 140, 152, 154-156, 158, 160, 164, 167, 249, 250, 302-304, 310, 311, 347, 393, 433, 585, 598, 685
Chiloé: 311
China: 216, 223, 261, 585, 586
Chiquinquirá: 268, 285, 290
Chiquitos: 312
Chucuito: 129, 132
Chupacra: 9
Chuquisaca: LXXXII, LXXXIV, IC, CXI, 123, 126, 152-158, 256, 781, 797, 804

Desagüadero: 797
Dover: 202
Durango: 314

Edimburgo: 563
Egipto: 194, 196, 755
España: XLVII, IL, LIII, LXVII, LXIX, LXX, LXXXI, LXXVI, LXXXIX, XC, XCI, XCII, XCV, IC, C, CII, CIII, CV, CVIII, CX, 37, 39, 40, 44, 73, 81, 117, 123-134, 137, 138, 140, 143, 144, 152, 153, 155, 156, 159, 163-167, 174, 175, 180, 211, 215, 222, 229, 236, 237, 244-250, 252-255, 259, 260, 287, 295, 306-308, 315, 331-333, 336-343, 346-348, 351, 355, 358-365, 377-379, 382-386, 388, 389, 392, 394, 395, 397, 402, 404, 406-409, 411, 412, 423-425, 427-436, 439-446, 455, 457, 460-462, 464-469, 471, 474, 476-480, 486, 487, 489-494, 496-501, 508, 509, 511-519, 523, 525, 526-529, 532, 533, 535, 542-544, 547-549, 551, 555, 556, 565, 566, 567, 573-579, 584, 586-589, 591, 594, 595, 598-602, 609, 610, 613, 615-618, 620, 621, 624, 627, 628, 630, 641, 644, 647-657, 659, 664, 668-670, 672, 773, 682, 684, 687-691, 693-695, 697, 701, 706-708, 710, 711, 722, 729, 733-737, 758-764, 766, 767, 769, 776, 777-781, 783, 784, 793, 800, 801, 802, 803, 806, 807, 808
Esparta: 758, 770
Estados Unidos: LXXI, LXXXVI, CXII, 196, 198, 199, 211, 215, 220, 222, 227, 245, 247, 263, 264, 457, 566, 575, 581, 582, 589, 591, 592-594, 601, 743, 744, 778

Facatatibá: 273, 274, 276
Ferrara: 21, 22, 23, 24
Filadelfia: LXXI, LXXIII, LXXIV, LXXXIX, CXIII, CXVII, 193, 197, 198, 212, 228-230, 239, 244, 246, 325, 327, 328, 374, 485, 506, 565, 680, 721
Filipinas: 25, 216, 223, 307
Florencia: LIV, LVI, LVII, LXVI, LXVIII, CVI, CXXV, CXXVII, 34, 93, 94, 96, 98, 106, 109, 114, 151, 152, 156, 163, 165, 166, 168-170, 172-174, 176, 177, 185, 186, 187, 319, 321
Francia: LXI, LXVII, LXXII, LXXIII, CX, CXIV, CXXVII, 137, 143, 180, 181, 196, 197, 201, 202, 204, 205, 211, 230, 253, 256, 300, 301, 365, 412, 446, 458, 480, 501, 529, 533, 534, 556, 567, 573, 579, 580, 586-589, 591, 593, 594, 600, 601, 673, 711, 737, 743, 779, 783

Gibraltar: 130, 133, 215, 222, 596
Génova: 44, 66, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 176, 177
Gerona: 532
Girón: 270, 585
Golfo del Papagayo: 584
Gran Bretaña: LXXV, XCI, CXIV, 137, 143, 244-247, 340, 566, 574,

575, 582, 585-587, 591, 592, 596, 600, 601, 778, 781
Grecia: 204, 588, 756, 758, 770
Guadalajara: 304, 313, 315
Guanajuato: 314
Guatemala: LXXII, 219, 226, 304, 306-308, 310, 312, 313, 315
Guayaquil: LXXVII, LXXVIII, 257, 301, 303, 569, 572
La Guaira: 205, 455

Hacotepec: 263
Hamburgo: XLIII, 210, 212
Holanda: XCV, CV, 228, 246, 248, 300, 351, 397, 435, 471, 480, 494, 501, 518, 528, 549, 556, 567, 578, 589, 613, 659, 672, 711, 729, 736, 756, 778
Honduras: 213, 221, 315
Huamanga: CXXI, 136, 142, 152, 156, 301, 311
Huancavelica: 136, 142, 152, 156, 311, 768
Huarochirí: 311

Ica: IL
Inola: 34
Inglaterra: LXI, LXII, LXVI, LXVII, XCII, XCCVII, 137-140, 143-146, 155, 159, 161, 163, 164, 166, 167, 169, 171, 180, 194, 210, 211, 213, 215, 216-220, 222-230, 251, 397, 435, 456, 471, 494, 518, 532, 534, 549, 565, 588, 591, 592, 597, 598, 613, 659, 697, 729, 756
Irlanda: 585
Islas de Barlovento: 304, 305, 310
Isla del Carmen: 313
Isla de Granada: 302
Isla Juan Fernández: 302, 311
Isla de León: 780, 801
Israel: 761, 765
Italia: XLVIII, LIII, LIV, LV, LVIII, LXI, LXII, LXVII, LXIX, LXXIII, LXXVI, LXXIX, LXXX, LCIV, CVI, CXV, CXVI, CXXV, CXXVII, 25, 34, 35, 41, 42, 90, 93, 139, 145, 155, 159, 194, 244, 246, 247, 249, 250, 343, 388, 390, 417, 432, 436, 468, 672, 495, 516, 519, 547, 550, 565, 574, 587, 654, 693, 698, 727

Jamaica: 137, 143, 215, 218, 226
Japón: 216, 223, 585

Kingston: 596
Kiow: 588
Las Antillas: 216, 223
La Grita: 149
La Habana: XLVIII, LXIV, CV, 83, 205, 207-209, 226, 238, 239, 242, 254, 255, 257, 301, 306, 573, 791, 792
La Mesa: 148
La Paz: LXVI, 61, 129, 132, 136, 142, 152, 156, 164, 166, 194, 312, 782, 795, 796, 801
Licán: LVII
Lima: XLVII, XLVIII, L, LI, LIII, LVI, LVIII, LIX, LXI, LXII, LXIV, LXVI, LXVII, LXX, LXXI, LXXIII, LXXIV, LXXX, LXXXII, LXXXIII, LXXIV, LXXXVII, XCV, CX, CXI, CXII, CXV, CXVI, CXX, CXXI, CXXIII, CXXIV, CXXVI, CXXVIII, 24, 25, 27, 44, 87, 91, 92, 105, 113, 114, 123, 124-126, 128, 129, 131, 132, 134, 140, 153, 157, 158, 163, 164, 166, 167, 180, 181, 253, 256, 287, 300, 302, 310, 311, 537, 539, 541, 544, 545, 553, 592, 787, 807, 808
Liorna: LI, LVII, LX, LXVII, CXXVII, 27, 44, 123, 163, 165, 166, 168
Liverpool: 214, 221
Londres: LV, LVII-LXI, LXVI-LXXVIII, LXXX, LXXXI, LXXXIV, LXXXVI, XCIII, XCVII, CVI, CX, CXII, CXIV, CXVI, CXIX, CXXIV, CXXVII, CXXVIII, 125, 130, 140, 150, 151, 156, 165, 169, 170, 172, 174, 176-182, 193, 195, 196, 198, 202, 210, 211, 214, 216, 217, 219, 221, 223-230, 234, 239, 245, 247, 249 250, 254, 256, 258, 300, 325, 328, 371, 373, 374, 416, 417, 419, 451, 454, 456, 457, 483, 485, 506, 539, 541, 563, 569, 575, 588, 605, 635, 677, 679, 680, 721, 738, 741, 780, 793
Los Angeles: 311
Louisiana, 594:
Loyola: 187

Madrid: L, LIV, LVI, LXIV, XCI, XCIV, XCVII, IC, CIV, CXIII, CXV, 34-37, 40-43, 50-52, 54, 56, 57, 62, 66-68, 70, 72, 73, 75, 78-85, 88-94, 97, 100-102, 106-111, 115, 116, 118-120, 129-133, 136, 142, 163-168, 194, 207, 214, 217, 221, 225, 229, 235, 236, 240, 241, 243, 261, 300, 532, 590, 777, 778, 783, 793, 795, 800
Majes: IL, 3, 8, 47, 50, 59, 69, 83, 86, 100, 117
Málaga: 215, 222
Maldonado: 303
Malucas: 216, 223,

Manila: 306, 308
Maracaibo: 148, 150
Margarita: 231, 232, 234
Marsella: LXVII, 165, 168
Martinica: LXVII, 165, 168, 199
Massacarrara: CXIC, CXXVII, 13-16, 23, 44, 47, 49, 50, 53-55, 58, 59, 64, 69, 70-72, 76, 78, 88, 89, 123, 125, 134, 140, 146, 176, 177
Mendoza: LX
Mérida: 148, 149, 239
Mérida, (México): 744
Mérida, (España): 760
México: LXI, LXX, LXXII, LXXIII, LXXV, LXXVIII, LXXXVIII, LXXXIX, CIV, CXVI, CXVII, CXVIII, 25, 73, 134, 140, 214, 217-221, 224, 226-227, 229, 230, 244, 249, 250, 258-264, 301, 304, 306-308, 310, 313, 315-317, 344, 389, 432, 483, 565, 573, 574, 585, 591, 592, 741, 743, 744, 758, 760
Michoacán, 316, 317
Middletown: 249, 250
Minos: 758
Módena: 66, 67, 68, 70, 72
Mojos: 312
Montepunciano: 185,
Montevideo: LXXXV, 303, 312, 779, 781
Moquegua: 155, 159

Nápoles: CVI, 44, 110, 196
Nasseau: 214
Nicaragua: 213, 216, 221, 223, 313, 315, 583, 592
Nogayá: LXXXIII
Nueva Galicia: 315
Nueva Granada, (Virreinato de): LX, LXI, LXX, LXXII, LXXXVIII, LXXXIX, XCI, CXXVII, 284, 294, 295, 298, 299, 257, 368, 403, 414, 440, 448, 475, 497, 502, 530, 551, 556, 625, 665, 676, 703, 715, 733, 738
Nuevo México: 314
Nueva Orleans: 305
Nuevo Reyno de León: 314, 315
Nueva Vizcaya: 315
Nueva York: 235, 238

Oaxaca, 314, 316
Ocaña: 532
Oña: 187
Orleans: 218, 225
Oruro: 804, 806, 809

Palestina: 194
Pampacolca: XLVIII, IL-LII, LXII, CXV, CXXIII, CXXVI, 3-7, 12
Pamplona: 285
Panamá: 129, 132, 137, 143, 164, 167, 216, 223, 301, 303, 359, 583, 585, 592
Paraguay: LX, LXXV, CV, 25, 134, 140, 154, 155, 158-160, 261, 312, 347, 352, 393, 399, 432, 437, 472, 495, 520, 550, 596, 634, 661, 730, 788, 791
París: LXXIV, LXXVII, LXXIX, XCIII, XCV, CXIII, 194, 196, 201, 210-213, 216, 217, 220, 223, 224, 228-230, 300, 301, 325, 369, 448, 502, 531, 589, 591, 592, 597, 738, 777
Payva: 301
Páztquaro: 263
Perú: XLVII, L-LIII, LV-LVIII, LX, LXII-LXVIII, LXX, LXXII-LXXXIV, XCI, XCV, XCVI, CII, CIII, CV, CX-CXII, CXV, CXIX-CXXII, CXXVI, 14, 25, 34, 35, 47-65, 67, 69, 71, 74-78, 80-118, 120, 123-145, 152-160, 163-168, 178-182, 219, 226, 239, 244, 247, 253, 254, 300, 304, 306, 308, 310, 317, 319, 328, 335, 341, 347, 357, 374, 381, 386, 393, 403, 420, 426, 430, 432, 440, 457, 463, 467, 475, 485, 488, 491, 497, 506, 511, 514, 523, 539, 541, 543-545, 549, 551, 565, 574, 577, 607, 614, 617, 625, 646, 652, 665, 680, 686, 691, 702, 719, 721, 724, 726, 733, 758, 776, 782, 777, 795, 803, 804, 805, 806
Pésaro: 34
Pienza: 186
Pisa: 176, 177, 186
Pisac: LXIV
Pistoya, LIV, CXXV, 185, 186, 187
Popayán: 744
Porto Bello: 213, 220, 583
Portugal: XCV, CV, 196, 246, 248, 254, 261, 365, 411, 445, 480, 501, 532, 556, 567, 578, 631, 672, 711, 736, 778
Potosí: CXI, 219, 226, 300, 306, 308, 312, 314, 781, 782
Prusia: 196, 587
Puebla de los Angeles: 313, 315, 316, 317
Puente Real de Vélez: 285
Puerto Rico: 304
Puerto de Santa María: LIII, 26, 27, 28
Puerto de la Vela: 239
Puno: 69, 71, 312
Puruarán: 263

Quito: LVII-LX, LXVI, LXXXVI, 25, 124, 126, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 137, 140, 141, 143, 152, 154, 156, 158, 163, 166, 254, 256, 300, 304, 310, 335, 347, 380, 393, 426,

433, 463, 488, 510, 532, 543, 611, 645, 686, 723, 784
Riobamba: LVII
Río de Janeiro: 573
Río de la Plata: LX, LXXXIII, LXXXVIII, CXII, CXVIII, CXXV, 134, 137, 143, 304, 305, 307, 310, 503, 773, 775, 776, 779, 780, 791, 793, 804, 806, 807
Rhode Island: LXXV
Roma: LVII, CXX, 21-24, 27-30, 32, 33, 35, 39, 40, 48-51, 58, 61, 63-66, 70, 72, 93, 165, 168, 187, 196, 344, 389, 432, 492, 727, 758
Roterdam: 228
Rusia: 211, 588

Salta, 312, 781, 782
San Bartolomé, (Isla de): 210
San Gil: 285, 288, 290, 297
San Juan de Ulúa: 313
Santa Fé de Bogotá: LIX, LXI, LXVI, LXXII, LXXIX, LXXX, LXXXVII, LXXXIX, CXXVIII, 25, 34, 148, 149, 164, 166, 205, 207, 208, 210, 211, 214, 219-221, 226, 227, 229, 267-269, 271, 276-279, 281, 285, 287, 294, 295, 297, 299, 301, 304, 306-308, 310, 483, 637, 719, 768, 784
Santander: 258
Santa Cruz de la Sierra: 312
Santiago de Chile: 301, 319
Santo Domingo: LXXVII, LXXXV, 194, 201, 216, 224, 228, 451, 454, 489, 590
Sevilla: LX, LXIX, LXX, LXXIII, LXXIV, LXXV, XCVI, C, CIII, CXX, CXXVIII, 25, 211, 212, 229-231, 233, 234, 251, 253, 254, 260, 264, 371, 533, 780
Sierra Morena: 37
Simancas: 231-233
Simijaca: 271
Siria: 194
Soana: 186
Sonora: 314, 315
Socorro, (Villa del): LIX, 148, 267, 268, 270-274, 276-282, 285, 288, 290, 297, 301
Spezia, Puerto de la: 30, 31, 33
Suiza: 194

Tabasco: 313
Tarma: LIX, 153, 154, 157, 158, 311
Tejas: 314
Tenerife: 197
Tinta: LX, LXV, 123, 125, 129, 130, 132, 133, 153, 157
Titicaca: 129, 132
Tlaxcala: 313
Tobago, Isla de: LXXIX
Toscana: LXVIII, LXIX, CV, CVI, 109, 165, 168, 183, 185, 196
Trento: 759
Trinidad: LXXVIII, LXXIX, 193, 197, 198, 201, 202, 206, 218, 219, 225, 226, 229, 231, 232, 233, 256, 257, 310, 594, 596, 598
Trujillo, (Perú): 311
Trujillo, (Venezuela): 148, 149
Tucumán: LXV, LXXXI, LXXXVIII, 123, 126, 134, 137, 140, 143, 154, 158, 776, 788, 791
Tungasuca: LX
Tunja: 269, 270, 285, 288, 290
Turín: LVIII, 128-133, 164, 167
Turquía: 588

Uraca: 8

Valdivia: 302, 311
Valencia: 207
Valladolid: 314
Vallegrande: 782
Valparaíso: 26, 27, 302, 311, 539, 545
Venezuela: LX, LXI, LXX, LXXIX, LXXXVIII, LXXXIX, CIV, CX, CXVIII, CXIX, 147, 191, 206, 217, 223, 238, 304, 307, 310, 602, 745, 747
Veracruz: 213, 220, 302, 303
Viena: 176, 177, 187
Villa de Honda: 273, 279, 280
Villa de Leyva: 285

Washington: XCV

Yaruquías: LVII
Yucatán: 213, 214, 221, 313, 315

Zacatecas: 314
Zaragoza: 760
Zipaquirá: XCVIII, 271, 274, 277, 280, 286, 292, 294, 297, 357, 404, 440, 475, 497, 523, 551

Página en blanco
www.acuedi.org

# INDICE GENERAL


PRESENTACION DE LA COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, Gral. Juan Mendoza Rodríguez ..... XI

INTRODUCCION GENERAL A LA COLECCION DOCUMENTAL, José A. de la Puente Candamo ..... XIX

TRAS LAS HUELLAS DE VISCARDO Y GUZMAN, Estudio preliminar de César Pacheco Vélez ..... XLV
La familia Viscardo y Guzmán-Zea ..... XLVIII
Viscardo y la Compañía de Jesús ..... LII
Las herencias de los hermanos Viscardo ..... LV
Viscardo y la rebelión de Túpac Amaru ..... LVII
El proyecto nacional de Túpac Amaru y Viscardo ..... LX
Inglaterra y los planes revolucionarios de Viscardo ..... LXVI
Viscardo y Miranda ..... LXVIII
Papeles atribuidos a Viscardo en el Archivo de Miranda LXXI
Las primeras ediciones de la "Carta a los españoles americanos" ..... LXXIII
La segunda edición londinense, primera en español ..... LXXV
La tercera edición, primera en inglés ..... LXXV
Las primeras reseñas de la "Carta" ..... LXXVI
La cuarta edición, segunda en inglés ..... LXXVII
Los rastros de una quinta edición londinense ..... LXXVII
La sexta edición, Bogotá, 1810 ..... LXXIX
La séptima edición, Buenos Aires, 1816 ..... LXXXI
La octava edición, Lima, 1822 ..... LXXXIII
Cuatro manuscritos contemporáneos de la "Carta" ..... LXXXIV
Tras las huellas de Viscardo ..... LXXXVIII
El clima ideológico hispanoamericana de la "Carta" .... LXXXIX
Sentido y forma de la "Carta" ..... XC
Las inspiraciones ideológicas de la "Carta" ..... XCII
Leyenda negra y lascasismo ..... XCIII
Las fuentes escolásticas: el populismo suareciano ..... XCVII
El pacto de los conquistadores y la constitución política indiana ..... C
Filosofía de la Ilustración y eclecticismo dieciochesco ... CV
La formación de la figura histórica de Viscardo: un siglo de bibliografía viscardiana ..... CXI
Derroteros para la futura investigación ..... CXXVII
Agradecimiento ..... CXXVIII

## RECOPILACION DOCUMENTAL

### I — LA FAMILIA DE JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN

1 — Partida matrimonial de D. Bernardo Viscardo de Guzmán con Da. Magdalena Rodríguez de Cabrera, abuelos del prócer ... 3
2 — Partida matrimonial de D. Gaspar Viscardo con Da. Manuela Zea, padres del prócer ..... 5
3 — Partida de bautismo de José Anselmo Viscardo y Guzmán .... 6
4 — Partida de bautismo de Juan Pablo Viscardo y Guzmán ..... 7
5 — Testamento de D. Gaspar Viscardo y Guzmán ..... 8
6 — Partida de bautismo de María Anna Rosa Viscardo Stuard ... 13
7 — Partida de defunción de José Anselmo Viscardo y Guzmán .. 14
8 — Partida de defunción de María Anna Rosa Viscardo Stuard .. 15
9 — Partida de defunción de Caterina Stuard ..... 16
10 — Arbol genealógico de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, preparado por el R. P. Salvador Rodríguez Amézquita ..... 17

### II — VISCARDO Y LA COMPAÑIA DE JESUS

11 — Catálogo de los Jesuitas del Perú de Juan Antonio Archimbaud 21
12 — Estadística de los Jesuitas expulsos de Indias que llegaron al Puerto de Santa María ..... 25
13 — Carta del P. José Pérez de Vargas, Provincial de los Jesuitas en el Perú, a D. Pablo Matute Cano y Melgarejo (22-VI-1768) 26
14 — Petición y rescripto de dimisión de los jesuitas americanos .. 28
15 — Los jesuitas americanos solicitan permanecer en el Genovesado hasta recibir los rescriptos ..... 30
16 — Envío del documento anterior al Embajador español en Roma 33
17 — Juan Pablo Viscardo y otros jesuitas solicitan permiso para regresar a Indias ..... 34
18 — El Director General de Temporalidades informa sobre el pedido anterior (17-VIII-1789) ..... 35
19 — El Director General de Temporalidades opina que no se permita a los ex-jesuitas americanos regresar a sus patrias ..... 37
20 — El Ministro Universal de Indias, Antonio Porlier, pide las representaciones de los ex-jesuitas residentes en Italia ..... 41
21 — El Director General de Temporalidades remite al Ministro Porlier la solicitud de los ex-jesuitas americanos ..... 42
22 — D. Antonio Porlier anuncia que el rey deniega la solicitud de los expulsos (28-IX-1789) ..... 43
23 — El Ministro español en Génova, Juan Cornejo, anuncia a Floridablanca la fuga de Juan Pablo Viscardo de Italia (5-III-1972) 44

### III — LAS HERENCIAS DE LOS HERMANOS VISCARDO

24 — Los hermanos Viscardo solicitan el cobro de los frutos anuos de la herencia paterna (5-XII-1773) ..... 47
25 — Solicitud del memorial anterior ante el Embajador español en Roma (5-XII-1773) ..... 49

26 — D. José Moñino, Conde de Floridablanca, Embajador en Roma, recomienda el memorial de los hermanos Viscardo ante el Presidente del Consejo Extraordinario (16-XII-1773) ..... 50
27 — Respuesta de Ventura Figueroa a Floridabanca ..... 51
28 — El Fiscal Campomanes informa que los hermanos Viscardo pueden otorgar poder para hacer valer sus derechos ..... 52
29 — Los hermanos Viscardo exponen las circunstancias de su ingreso en la Compañía de Jesús (30-IX-1777) ..... 53
30 — Los hermanos Viscardo solicitan dispensa de la condición testamentaria impuesta por su tío Silvestre Viscardo ..... 55
31 — El Fiscal del Consejo, Conde Campomanes, desecha la petición de los hermanos Viscardo ..... 56
32 — Los hermanos Viscardo solicitan al Embajador Grimaldi que se obligue a sus hermanos a enviarles la parte de la herencia paterna que les corresponde (junio de 1778) ..... 58
33 — Promemoria adjunta a la representación anterior, con noticias sobre las testamentarías de D. Gaspar y D. Silvestre Viscardo 59
34 — Comunicación del Embajador en Roma, Duque de Grimaldi, al Ministro de Indias D. José de Gálvez ..... 61
35 — Comunicación del Ministro de Indias Gálvez al Presidente del Consejo Extraordinario Ventura Figueroa (3-VII-1778) ..... 62
36 — El Embajador Grimaldi reitera la tramitación de la solicitud de los hermanos Viscardo (17-IX-1778) ..... 63
37 — Juan Pablo Viscardo insiste ante Grimaldi en la petición anterior (IX-1780) ..... 64
38 — Grimaldi envía a Ventura Figueroa el nuevo pedido ..... 65
39 — El Abate Mortier recomienda al Conde de Campomanes las solicitudes de los Viscardo (V-1782) ..... 66
40 — Memorial de los hermanos Viscardo citado en el documento anterior ..... 69
41 — El escribano Payo certifica el parecer del Fiscal Campomanes sobre el patrimonio de los Viscardo (VI-1872) ..... 73
42 — José Anselmo y Juan Pablo Viscardo reclaman el patrocinio del Conde de Campomanes en el asunto de la herencia de su padre y su tío (28-V-1784) ..... 76
43 — Promemoria sobre la súplica contenida en el documento anterior ..... 77
44 — El Ministro español en Génova remite a Campomanes los documentos anteriores ..... 78
45 — El Conde de Campomanes acusa recibo de los documentos anteriores ..... 79
46 — El Fiscal informa que el asunto de los hermanos Viscardo debe pasar al Ministerio de Indias (6-VII-1784) ..... 80
47 — El Consejo Extraordinario acuerda pasar al Consejo de Indias el expediente de los Viscardo ..... 82
48 — El Gobernador del Consejo, Campomanes, pasa al Ministro de Indias el expediente (3-III-1785) ..... 83
49 — La Dirección de Temporalidades propone que se precisen en el Perú los bienes pertenecientes a los Viscardo ..... 84
50 — El Ministerio de Indias aprueba la proposición anterior ..... 85

51 — El Ministro de Indias, Gálvez, ordena al Virrey del Perú, Croix, en los términos propuestos (14-IV-1785) ..... 86
52 — El apoderado de los Viscardo, D. Tomás Pérez de Arroyo, suplica al Ministerio de Indias el cobro y envío de sus bienes hereditarios ..... 88
53 — La Dirección de Temporalidades informa favorablemente el pedido anterior ..... 90
54 — El Ministro Gálvez comunica al Virrey Croix la real orden para que se entregue al apoderado de los hermanos Viscardo los frutos de sus bienes (12-VII-1785) ..... 91
55 — El Virrey Croix acusa recibo de la comunicación anterior e informa al Ministro Gálvez de sus disposiciones (26-IX-1785) .. 92
56 — Juan Pablo Viscardo pide en su nombre y en el de su sobrina un defensor de oficio en Madrid (20-XI-1787) ..... 93
57 — Información de J. P. Viscardo, unida al pedido anterior, sobre las herencias de su padre, su tío y su madre ..... 96
58 — J. P. Viscardo reitera su instancia al Ministro de Indias, Porlier (28-III-1788) ..... 98
59 — Ayala, Director General de Temporalidades, informa al Ministro Porlier sobre todo el expediente de los hermanos Viscardo (1-IV-1788) ..... 100
60 — El Ministro Porlier remite al Consejo de Indias el expediente de los Viscardo (16-IV-1788) ..... 104
61 — El Ministro Porlier remite al Virrey Croix la real orden instándolo a que se remita a J. P. Viscardo y su sobrina las rentas que les corresponden ((16-IV-1788) ..... 105
62 — D. Francisco Ruiz Malo solicita a la Dirección de Temporalidades el expediente de J. P. Viscardo para reclamar jurídicamente a D. Ramón Antonio de Bedoya y Mogrovejo que de cuenta de su albaceazgo (20-IV-1788) ..... 106
63 — Informe del Director de Temporalidades Ayala al Consejo de Indias (26-IV-1788) ..... 107
64 — La Secretaría del Consejo de Indias pide informe a la Dirección de Temporalidades sobre la herencia de D. Silvestre Viscardo (5-V-1788) ..... 108
65 — Documentos entregados al apoderado de J. P. Viscardo, D. Francisco Ruiz Malo (10-V-1788) ..... 109
66 — Carta del Príncipe Della Riccia al Ministro Porlier recomendando pronta solución del pleito entre J. P. Viscardo y D. Ramón Bedoya ..... 110
67 — Carta del Ministro Porlier a J. P. Viscardo dándole razón del estado de sus asuntos (6-VI-1788) ..... 111
68 — El Virrey Croix da cuenta al Ministro Porlier de las providencias tomadas en el asunto de los Viscardo, sin mayores resultados (20-X-1788) ..... 113
69 — El Consejo de Indias reclama a la Dirección de Temporalidades que informe sobre el asunto de los Viscardo (12-XI-1788) 115
70 — Borradores del Informe de la Dirección de Temporalidades sobre la herencia de D. Silvestre Viscardo (III-1789) ..... 116

71 — Informe de la Dirección de Temporalidades enviado al Consejo de Indias (III-1789) ..... 119

IV — VISCARDO Y LA REBELION DE TUPAC AMARU

72 — J. P. Viscardo envía al cónsul inglés en Liorna, John Udny, varias noticias sobre la rebelión de Túpac Amaru (23-IX-1781) 123
73 — Despachos de Louis Dutens, de la Legación Británica en Turín, sobre la rebelión de Túpac Amaru (27-VI a 31-X-1781) ..... 128
74 — Segunda carta de J. P. Viscardo a John Udny sobre la realidad social del Perú, la rebelión de Túpac Amaru y la posibilidad de su apoyo por el gobierno británico (30-IX-1781) ..... 134
75 — Inteligencias sobre las turbulencias de Venezuela y el Reino de Nueva Granada recibidas por Viscardo (1781 y 1782) ..... 147
76 — John Udny envía al Secretario de Estado británico, Conde de Hillsborough, el doc. nº 72 (6-X-1781) ..... 151
77 — John Udnuy envía a Hillsborough el doc. nº 74 y una nueva inteligencia de Berugini (¿), recibida por Viscardo, sobre los sucesos del Perú (14-X-1781) ..... 152

V — INGLATERRA Y LOS PLANES REVOLUCIONARIOS DE VISCARDO

78 — Horace Mann, Ministro británico en Florencia, recomienda al Secretario del Foreign Office los planes de Viscardo (15-VI-1782) 163
79 — Horace Mann anuncia a Ch. J. Fox que los hermanos Viscardo se dirigen a Londres (12-VI-1782) ..... 169
80 — Mann presenta ante Fox a los hermanos Viscardo que se dirigen a Londres con los nombres supuestos de Paolo Rossi y Antonio Valesi (30-VI-1782) ..... 172
81 — Lord Grantham comunica a Mann que ha recibido a los hermanos Viscardo (17-IX-1782) ..... 174
82 — Registro de la correspondencia de Horace Mann con Juan Pablo Viscardo (29-II-1783 a 6-XII-1785) ..... 176
83 — Los hermanos Viscardo piden un subsidio al gobierno británico para regresar a Italia (3-IX-1783) ..... 178
84 — Carta de Viscardo a un funcionario británico con las impresiones favorables a la independencia que trae un viajero que viene del Perú (1795 ó 1797) ..... 180

VI — TESTIMONIO DE VISCARDO SOBRE LA ASAMBLEA DE OBISPOS DE TOSCANA

85 — Carta de J.. P. Viscardo a Manuel Zepeda sobre la Asamblea de Obispos de Toscana (1-V-1787) ..... 185

VII — MIRANDA, VISCARDO Y LA DIFUSION DE LA "CARTA"

86 — Carta de un corresponsal no identificado a Miranda con posibles referencias al manuscrito de la "Carta a los españoles americanos" (19-XII-1798) ..... 191

ROUEDI

87 — Carta de Miranda a Caro (5-VII-1799) ..... 193
88 — Escuela de Miranda al general Alexander Hamilton (4-XI-1799) 195
89 — Carta de Miranda a Pedro José Caro (16-I-1799) ..... 196
90 — Carta de Miranda a Caro (2-IX-1799) ..... 198
91 — Esquela de B. Dandridge a Miranda (1799) ..... 200
92 — Carta de Miranda a Manuel Gual (4-X-1799) ..... 201
93 — Carta de Gual a Miranda (4-II-1800) ..... 203
94 — Carta de Miranda a Pedro Oribe (seud. de Fermín Pérez de Vargas, 4-IV-1800) ..... 206
95 — Carta de Miranda a Pedro Oribe (7-IV-1800) ..... 208
96 — Carta de Caro al Ministro español Mariano Luis de Urquijo delatando la acción revolucionaria de Miranda y los escritos de Viscardo (31-V-1800) ..... 210
97 — Noticia histórica sobre el general Miranda, sus proyectos de emancipación de América y el rol de Inglaterra en ellos, atribuida a Louis Dupérou (1800) ..... 213
98 — Carta de Caro al Ministro Urquijo con nuevas noticias y documentos y entre ellos uno remitido por el ex-jesuita Javier de Clavigero a Viscardo (20-IV-1801) ..... 228
99 — Memorial de Tomás de la Torre al rey revelando un complot en Londres para la independencia de México y que le han propuesto en París que traduzca la "Carta" de Viscardo (8-VIII-1801) 230
100 — Miguel de Herrera, gobernador de Margarita, avisa al capitán de Caracas, Manuel de Guevara Vasconcelos de los proyectos de Miranda y el envío a Trinidad de ejemplares de la "Carta" (23-VIII-193) ..... 231
101 — Respuesta de Guevara a Herrera, sobre el mismo asunto (10-IX-1803) ..... 232
102 — Carta del capitán Guevara de Vasconcelos sobre la agitación en Trinidad y la difusión del manifiesto de Viscardo (3-X-1803) 233
103 — El Ministro de Estado D. Pedro de Cevallos, al Ministro Plenipotenciario en Londres, D. José de Andiaga, sobre el mismo asunto (13-V-1804) ..... 234
104 — Proclama de Miranda desde New York, del 10 de enero de 1806 235
105 — Carta de Miranda al Obispo de Mérida (3-VIII-1806) ..... 239
106 — Proclama de Miranda, en inglés, de agosto de 1806 ..... 240
107 — Carta del Consejo de Indias al Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias sobre la "Carta" de Viscardo (15-IV-1807) 243
108 — Del Tribunal de la Inquisición de Cartagena al Consejo de Indias, sobre el mismo asunto (14-XI-1808) ..... 243
109 — Reseña de Francisco de Miranda y de James Mill de la "Carta" de Viscardo, publicada en la Revista de Edimburgo (I-1809) 244
110 — Párrafos de la reseña de Miranda de la Historia de Chile del ex-jesuita Ignacio de Molina, con referencias a Viscardo, publicada en la Revista de Edimburgo (VII-1809) ..... 249
111 — Denuncia de D. Joaquín Molina a la Suprema Junta de una "proclama sediciosa" de Buenos Aires que es, en parte, copia textual de párrafos de la "Carta" de Viscardo (10-VIII-1809) . 251
112 — Texto de la proclama a que se refiere el documento anterior .. 252
113 — Borrador de carta de Miranda a D. F. Febles (8-II-1810) ..... 254

114 — Esquela de Miranda a Mr. Willberforce (4-VI-1810) ..... 255
115 — Borrador de carta de Miranda al Gobernador de Trinidad, Hislop (8-II-1810) '..... 256
116 — Censura y condena de la "Carta" de Viscardo por la Inquisición de México (11 y 24-IX-1810) ..... 258
117 — "Los Guadalupes" de la ciudad de México envían a Morelos un ejemplar de la "Carta" (17-X-1812) ..... 263

## VIII — PAPELES ATRIBUIDOS A VISCARDO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE MIRANDA

118 — "Levantamiento de Sta. Fee de Bogota". Crónica anónima de los sucesos con notas manuscritas de Viscardo ..... 267
119 — Notas sobre la América Española (I) ..... 300
120 — Notas sobre la América Española (II) — Puertos de la América española (1790) ..... 302
121 — Vista política de la América española (I) ..... 304
122 — Vista política de la América española (II) ..... 307
123 — Vista política de la América española (III) ..... 310
124 — Vista política de la América española (IV) — "Noticia de la Población del Reyno de México comunicada por el ex-jesuita Clavigero a su colega Viscardo" ..... 315
125 — Autógrafo de Juan Pablo Viscardo (Florencia, 28-III-1788) .. 319

## IX — PRIMERAS EDICIONES DE LA "CARTA A LOS ESPAÑOLES AMERICANOS"

126 — Primera edición, Londres, 1799 ..... 325
127 — Segunda edición, Londres, 1801 ..... 371
128 — Tercera edición, Londres, 1808 ..... 417
129 — Cuarta edición, Londres, 1810 ..... 451
130 — Sexta edición, Bogotá, 1810 ..... 483
131 — Séptima edición, Buenos Aires, 1816 ..... 503
132 — Octava edición, Lima, 1822 ..... 537

## X — RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS DE LA "CARTA"

133 — The Edimburg Review, 1809. Reseña de F. de Miranda y James Mill ..... 561
134 — Reseña en la recopilación documental de Antepara, titulada "South American Emancipation...", London, 1810 ..... 569

## XI — VERSIONES MANUSCRITAS CONTEMPORANEAS DE LA "CARTA"

135 — Manuscrito de Mariano Moreno ..... 605
136 — Manuscrito "Somellera-Mitre" ..... 637
137 — Manuscrito "chileno" ..... 677
138 — Manuscrito "peruano" ..... 719

AQUEDI

## XII — INFLUENCIA DE LA "CARTA" EN LOS DOCUMENTOS DE LA INDEPENDENCIA HISPANOAMERICANA

139 — "Los Derechos de la América del Sur y México", de William Burke, Caracas, 1810 ..... 741
140 — Acta de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Venezuela, Caracas, 5 de julio de 1811 ..... 745
141 — Proclama Sagrada de Fray Pantaleón García, Córdoba, 25 de mayo de 1814 ..... 753
142 — Manifiesto a las Naciones de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Buenos Aires, 25 de octubre de 1817 ..... 773

## XIII — ADDENDA

143 — Relación del vestuario que llevaron los hermanos Viscardo en su viaje de jesuitas expulsos a España (1768) ..... 787
144 — Borrador de carta de Miranda al Dr. William Thompson (1808) 788
145 — Carta del Dr. W. Thompson a Miranda (1808) ..... 792
146 — Esquela del Dr. W. Thompson a Miranda (1808) ..... 792
147 — Carta de Miranda a Saturnino Rodríguez Peña (1808) ..... 793
148 — Proclama anónima que circuló en La Paz en julio de 1809 ... 795
149 — Dos cartas contra Goyeneche, que circularon impresas en Chuquisaca en 1811 ..... 797
150 — Manifiesto de Juan José Castelli, Oruro, 3 de abril de 1811 .. 806

INDICE ONOMASTICO ..... 813

INDICE GEOGRAFICO ..... 827

INDICE GENERAL ..... 833

Página en blanco
www.acuedi.org

Este libro se imprimió en la Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Paruro 119 Lima-Perú.

Página en blanco
www.acuedi.org

Página en blanco
www.acuedi.org